DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 36.827.-
Año CXXIII - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Viernes 1º de Diciembre de 2000
Edición de 3 Cuerpos (184 Páginas)

Ejemplar del día $435.- (IVA incluido)
Atrasado $870.- (IVA incluido)

PRIMER CUERPO

80 Páginas

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley número 19.702.- Aprueba Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2001 ...... P.3

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Publicación de extracto de entidades religiosas Ley Nº 19.638 ...P.5

MINISTERIO DE MINERIA

Decreto número 347.- Modifica precios de referencia y paridad para los combustibles derivados del petróleo P.6

PODER JUDICIAL

Concursos P.6

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.6

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de Panguipulli

Ordenanza número 17.- Fija horario de funcionamiento de negocios que expenden bebidas alcohólicas P.6

Normas Particulares

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DE MARINA

Extracto de resolución número 1.456, de 2000 ....P.7

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

123Entel, 800 360 360 E Entel, Ball Watch, Banda Ancha E Entel Internet, Clasifel, Club Entel Joven 800 360 360 E Entel, E Asistente Entel, Entel123, Internacional E Entel, Lavacinco S.A., Lycia Persona, Plinco, Super 8, Turbolabs, Valent Biosciences, Valle del Huaso Chileno, Verastream y Verticalia P.7

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Solicitudes de concesiones definitivas de servicio público eléctrico P.10

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto número 786.- Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Organización No Gubernamental de Desarrollo Puerto Nehuén", de San Antonio P.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto número 4.497.- Otorga a Empresa Aguas Cordillera S.A., ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para atender sector denominado Parque del Sol, tercera etapa, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana ...P.15

Superintendencia de Servicios Sanitarios

Solicitudes de aprobación de sistemas de neutralización, depuración y tratamiento de residuos industriales líquidos P.15

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

Comunas de: Antofagasta, Cabildo, Colina, Copiapó, Curicó, Graneros, La Unión, Laguna Blanca, Limache, Llay Llay, Longaví, Marchigüe, Padre Hurtado, Parral, Portezuelo, Puchuncaví, Quillota, Retiro, Santa Cruz, Santo Domingo y Sierra Gorda P.16

Provincias de: Concepción, Llanquihue y Valdivia P.18

V Región P.19
Rectificación P.19

Fiscalía

Extractos de decretos expropiatorios números 2.118, 2.635, 3.112, 3.128, 3.163, 3.203, 3.259, 3.300, 3.300, 3.307, 3.378, 3.381, 3.383, 3.384, 3.385, 3.418, 3.427, 3.428, 3.429, 3.433, 3.434, 3.435, 3.436, 3.453, 3.459, 3.462, 3.510, 3.554, 3.555, 3.556, 3.557, 3.594, 3.595, 3.596, 3.597, 3.598, 3.599, 3.601, 3.602, 3.603, 3.604, 3.606, 3.607, 3.608, 3.609, 3.610, 3.611, 3.612, 3.613, 3.614, 3.615, 3.616, 3.617, 3.618, 3.619, 3.620, 3.621, 3.622, 3.625, 3.626, 3.628, 3.630, 4.084, 4.118, 4.160, 4.363, 4.421, 4.422, 4.423, 4.425, 4.427, 4.428, 4.429, 4.430, 4.431, 4.432, 4.434, 4.435, 4.447, 4.448, 4.455, 4.456, 4.457, 4.458, 4.459, 4.462, 4.463, 4.464, 4.465, 4.466, 4.505, 4.506, 4.508, 4.510, 4.511, 4.516, 4.529, 4.530, 4.554, 4.555, 4.556, 4.557, 4.558, 4.586, 4.587, 4.589, 4.590, 4.591, 4.592, 4.594, 4.595, 4.597, 4.598, 4.630, 4.637, 4.651, 4.652, 4.659, 4.748, 4.767, 4.767, 4.768, 4.768 y 4.791, de 2000 .... P.74

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero

Departamento de Protección Agrícola

Registro de Plaguicidas

Solicitud P.19

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Bío Bío

Resolución número 1.144 exenta.- Concede a Municipalidad de Ñiquén uso gratuito de inmueble fiscal ubicado en calle B. Acuña S/Nº, Fundo Virginia, Estación Ñiquén, comuna de Ñiquén P.19
Resolución número 1.176 exenta.- Concede a Corporación Nacional Forestal uso gratuito de terreno fiscal ubicado en Chacra Santa Clara, Escuela Granja, comuna de Cañete P.20
Resolución número 1.177 exenta.- Concede a Junta de Vecinos Villa Las Mercedes Nº 43 uso gratuito de terreno fiscal ubicado en antiguo camino Bulnes a Concepción, denominado Pozo de Lastre-Río Itata, comuna de Quillón....P.20

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Extracto de resolución número 1.308 exenta, de 2000 .... P.21

Solicitud de telecomunicaciones P.21

ESCRITURAS SOCIALES

Sociedades Anónimas

Modificaciones

Grupo Skia S.A. y Supermercar S.A. P.21

Otras Sociedades

Constituciones

Agrícola y Comercial Santa Ana Limitada, Alvarez López y Compañía Limitada y BS Renta Equipos Limitada P.21

Distribuidora de Materiales de Obras de Construcción y Ferretería Limitada, Importadora, Exportadora, Comercializadora y Distribuidora Multitel Limitada e Ingeniería Servicios Transnacionales de Mantención y Montaje Limitada .. P.24

Inmobiliaria Jabla y Compañía Limitada, Rentaprint Limitada, Servicios de Transportes Targa Air Limitada, Sistema Global de Capacitación Limitada y Sociedad Covarrubias, Maluenda y Compañía Limitada P.25

Telectcal y Compañía Limitada P.27

Modificaciones

Agrícola Serranías Limitada, Bahamonde y Bahamonde Limitada y Centro de Estudios Broncopulmonar Norte Limitada P.27

Empresa Constructora y Servicios Adriazola y Araya Limitada, Escuela Nacional de Conductores Limitada, Jaña y Compañía Limitada, Pedro Orellana Leaño y Cía. Limitada, Sociedad Comercial Pineda y Pineda Limitada y Sociedad Fotográfica Hurtado y Araya Limitada P.28

CONTRATOS DE PRENDA

Abarca Soto Fernando Eduardo, Agrícola Biscaya Limitada, Agrícola Cachiyuyo Limitada, Agrícola Las Mercedes Limitada, Agrícola y Frutícola Santa Ximena de Teno Limitada y Aguilera Olivares Yerca del Carmen P.29

Albornoz Lagos Arturo Clodomiro, Alfaro Neira Claudia Andrea, Araneda Paillao Luis, Aravena Allendes Edgardo Antonio, Araya Espinosa Ulises Alberto, Araya González Eduardo Ulises, Arias Núñez Luis Mauricio, Arqueros Quezada Vianka de Lourdes, Arriagada Arriagada Luis Arístides y Aserraderos Tillería Limitada...P.30

Astorga Milla Rodrigo Manuel, Audala Arce Ana María, Barahona Letelier Miguel Andrés, Barnetche Carvajal Juan Enrique, Barra Guerrero Luis Sergio, Barrera Díaz Reinaldo Felipe, Barrios Salfate Mateo Washington, Besoaín Michea Carlos Alejandro, Bravo Santa Cruz David Andrés, Cabrera Ortiz Rodrigo Alfredo y Cáceres Alfaro Nelson Darío P.31

Calvo Larraín Andrés Juan, Canales Santos Sergio Agustín, Cañete Lizama Patricio David, Careaga Lemus Ricardo Gastón, Carrasco Herrera Carlos Alberto, Carvajal Caro Víctor, Castillo Cuevas Guisela Marcela, Castillo Ramírez Nato de Jesús, Castro Leiva Rosa Isabel, Catalán Leiva Carlos Andrés y Cerda Chandía Carlos Armando....P.32

Chávez Ramos Norma de las Mercedes, Chávez Sepúlveda Gastón Patricio, Chile Andes Foods S.A., Coflala S.A., Compañía Agrícola y Comercial Machmar Hermanos Limitada y Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. P.33

Cordero Morales Ignacio Enrique, Cortés Alvarez Rosa Cecilia, Cortés Castillo María Inés y Curtiembre Baska S.A. P.39

Daroch Hernández Dagoberto Salvador P.40

De Almeida Martínez Ivone Helena, Díaz Díaz Felipe Ignacio, Díaz Guaman Claudio Benito, Díaz Terrazas Edmundo Leoncio, Donoso Ramos Alonso Efraín, Draguicevic Pérez Juan Manuel, Durán Sáez Luis Antonio, Espínola Bollmann Ricardo Antonio, Espinosa Moreno Laura y Espiral Plast S.A. P.41

Estelle Cornejo Julio René, Faúndez Gómez Claudio Hernán, Frigorífico La Pampiana Limitada, Fuentealba Estobar Pedro Eduardo, Fuentes Huenchulaf Ceferino, Gálvez Durán Miguel Angel, Gálvez López Ronald Darwin y Ganadera y Forestal Nacional Limitada P.42

García Cerda Samuel Rolando, Garrote Cayo Hortencia, Godoy Cortés Lerin Stalin, Gómez Urrutia Ema Mónica del Carmen, González Rocha Rodrigo Alfonso, González Torri Lucrecia Soledad, Guajardo Silva Luis Armando, Gutiérrez Saldí-

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Nuevo Indice Mensual de Normas Generales

El Diario Oficial comunica que el jueves 7 de diciembre se publica el Indice Mensual de Normas Generales del mes de noviembre de 2000.
Este documento contiene todas las leyes, decretos con fuerza de ley, decretos supremos y resoluciones, de carácter general, publicados en este diario durante el mes de noviembre de 2000.
Con esta publicación, el Diario Oficial continúa cumpliendo con su obligación de divulgación de la ley y otras normas jurídicas de carácter administrativo, permitiendo que organismos públicos y privados, como asimismo el público en general, accedan a una búsqueda rápida y efectiva de las disposiciones que pretenden encontrar.

LA DIRECCION

var Marco Aurelio, Gutiérrez Vergara José Gerardo y Henríquez Contuliano María Australia...P.43

Herrera Henríquez Ricardo Carlos Alfonso, Ingeniería Eléctrica y Transporte Intrelec Limitada, Ingeniería y Construcción ECV Sociedad Anónima, Inversiones Magnotta Chile Limitada, Iturra Núñez Victoria, Jeria Ulloa Cristián Rodrigo, Kovacs Repuestos Ltda. y Labbé Prieto Julio.....P.44

Lagos Lagos María Alejandra, Lagos Sánchez Wilfredo Artemio, Lagunas Alvarez Luciano, Lambert Pérez Héctor Segundo, Lazcano Rodríguez Augusto Daniel, Leal Leal Raúl Antonio, León Fuenzalida Miguel Luis, Llabres Díaz Arturo Juan, Lohse Gamboa Franz Erwin, López Arenas José Roberto, López Silva Rosendo Pascual y Lucchetti Chile S.A. P.45

Machuca Salazar Pedro Miguel, Madrid Díaz Héctor Hernán, Maldonado Aburto César Saúl, Manríquez Gutiérrez Jorge Luis, Mardones Bravo José Ismael, Marey Carreño Julio Jorge, Martínez Fisher José María, Matus Vargas Dennis Héctor, Mena Quilaqueo Soledad Mireya, Mendoza Villavicencio Víctor Patricio, Merello Rossel Juan Eduardo, Miranda Caimanque Hugo y Miranda Ponce Enrique P.46

Molinos Ossandón Félix Roberto Tomás, Montaner Cabezón Rodrigo Andrés, Montecinos Riquelme Lorena Ivonne, Moraga Ponce Rosa Elvira, Morales Farías Iván, Morales Lazo María Cristina, Movimiento de Tierras, Ingeniería y Construcciones Sociedad Anónima, Moya Cortés Sergio Enrique, Muñoz Carrillo Ricardo Enrique, Muñoz Carrillo Zenón Roberto, Muñoz Montecinos Manuel Homero y Muñoz Soto Lorena Yohanna P.47

Müller Donoso Juan Cristóbal Guillermo, Neira Castillo Laura Elena, Novoa Toloza Yolanda, Núñez Canales Héctor Olegario, Núñez Escárate Rossana del Rosario, Olivares Arancibia Carlos Alonso, Opazo González Carlos Javier, Osses Romo Alejandro Mauricio, Palma Contreras Teresa del Carmen, Paredes Ayala Victoria Regina, Paredes Sáez Christian Marcelo, Peralta Espejo Juan Rubén, Pérez Sena Marisol de Lourdes, Pinto Venegas Claudio Eugenio y Poblete Aedo Jaime Luis P.48

Prado Osorio Juan Manuel, Provemar S.A., Quezada Gutiérrez Eduardo Alfredo, Quijada Ramírez Daniel Alejandro, Ramírez Garrido Paola Andrea, Ramos Chacón Ricardo Rodrigo, Recubrimientos Electrolíticos S.A., Retamal Gómez Humberto de la Cruz, Reyes Valenzuela Víctor Manuel, Riutort Barrenechea Carlos Matías Julio, Rocafuerte Briones Pablo Giovanny, Rojas Ríos Jaime del Carmen y Román Maldonado José Mauricio P.49

Romero Quiroz Francisco Antonio, Rufin Taito Gabriel Camilo, Saavedra Bustamante Margarita del Carmen, Sáez Araya Patricia del Carmen, Salazar Garrido Marina Nieves, Salazar Osorio Daniel Enrique, San Martín Arriagada Nelson Marcelo, Sandoval Arroyo Juan Heraldo, Seguel Barriga Bella Luz Raquel, Sepúlveda Andrade Robert, Sepúlveda Muñoz Sergio Itamar, Sepúlveda Seguel Santiago Samuel y Silva Fuenzalida Fernando P.50

Sociedad Agrícola Angostura Limitada, Sociedad Agrícola y Comercial Santa Inés Limitada y Sociedad de Transportes Forestales Limitada P.51

Sociedad Mariano Paredes Limitada, Sociedad Procesadora de Cereales S.A., Soto Manosalva Marlene Oliva, Tapia Soto Sonia del Carmen, Tecco Andina S.A., Toro Quijada Lucía Celinda, Transportes Enrique Gutiérrez y Compañía Limitada, Transportes J.H. Limitada, Transportes Rocagil Limitada, Transportes San Rodrigo Limitada y Transportes Tebes y López Limitada P.52

Ugalde Villa Gastón Adolfo, Ulloa Rivera Nancy del Carmen, Ulloa Torres Alicia Josefina del Rosario, Ulloa Torres Hugo Agustín, Uribe Martínez Jaime, Urrea Silva Myriam Luz, Urzúa Block Erika Ximena, Urzúa Corona Corina de las Mercedes, Valdivia Rojas Isabel Andrea, Valladares Arratia José Luis, Van Bebber Soto Ronald Hugo, Vargas Morales Luis Fernando, Verdejo Castro Yelardina Verónica, Verdugo Salazar María Elizabeth, Vergara Arancibia Claudia Andrea y Vidal Olivares Nora P.53

Villa Palma Cecilia del Carmen, Villanueva Mazuela José Daniel y Werner Fuentealba Mario Raúl P.54

PUBLICACIONES JUDICIALES

Juicios de Quiebras

Xilo S.A. P.54

Extravío de Documentos

AFP Planvital S.A., Alvarez Yáñez Inelia, Alveal Márquez Domingo Arturo, Aravena Castro Silvia, Avalos Quero Carmen, Barrera Gálvez Janett Jaqueline, Bijit Adaui Julia Victoria, Carvajal Avalos Emilio, Contreras Rivera Berta Teresa, Espinosa Hernández María Paula, Gandares Sepúlveda Esteban, Gatica Hernández Haydée, Inversora De Los Andes Limitada, Jara Muñoz Luis, López Segundo, Loyola Correa Gloria, Mayorga Andrade María Elba, Murillo Viaña Gonzalo, Mutis Stevens Carmen Lucía, Núñez Marambio Margarita, Peñaloza Baeza María, Pérez Rivera Marcela del Pilar, Restovich Saavedra Sonia Vilma, Riquelme Olguín Alejandro, Rivera Cabrera Nancy Gloria y Otro, Romero Bello Alicia Sonia, Stumer Lange María Victoria, Tala López Ximena, Torres de la Llosa Carlos Alberto, Valdés Muñoz Berta del Carmen y Valladares Allendes Nubia Ester....P.54

Muertes presuntas de: Baudrand Márquez Ernesto, Castex Varas Jorge Gastón, Cubillos Céspedes Rufino del Carmen, Díaz Vásquez Inocencio, Peralta Castañeda Roberto, Pizarro Castillo Juan Gerardo, Quezada Grandón Nivaldo, Rodríguez Bravo Humberto Enrique, Toro Romero Enrique Segundo y Yáñez Olave Jorge Bernabé P.55

Solicitudes de Cambios de Nombre

Aldana Vásquez Antonio, Alegría Esquivel Iván Nicolás, Atabales Atabales Raquel del Carmen, Blanco Huina María Dominga, Cáceres Cabezas Anita Luz, Castillo Castillo Isolina Elena, Catrileo Huenchal Angela, Céspedes Farías Franco Alexander, Comigual Schilling Domingo Eliecer, Cuevas Hidalgo Carmen, Elgueta Delgado Juana Rosario, Ferreira Veloso Hilda, Fox Varela Rodolfo Alejandro, Fuentes Palacios Guacolda Virginia, González Cortez Raúl Antonio, Guerrero Zambrano Benjamín Eugenio, Hidalgo Santibáñez Jacinta del Carmen, King Domínguez Darío Ricardo, Kusanovic Blanco Jovanka Marina, Lavín Barrios María Paz, Lizama Arce Pamela Rosa, Manríquez Pavez Marcela Elizabeth, Mariscal Castillo Alfredo José, Martínez Espejo Rodrigo Alejandro, Martínez Muñoz Erick Patricio, Martínez Muñoz Paz Ingrid, Meléndez Valencia Paula Rebeca Andrea, Millacan Coliche Abacoc Israel, Muñoz Barra Victoria Ester, Muñoz Sepúlveda Rosa Catalina, Navarrete Nauto José Patricio, Palacios Moreno Ada Francisca, Paredes Rojas María Silvana, Pontigo Retamal Caren Natalia, Quiros Roa Silvia Fresia María, Ramírez Vergara María José, Raposo Sobarzo León Fernando, Recabarren Arancibia Elena Amelia, Reinun Piña Natalia Purísima, Rojas Martínez Mariela, Saldívar Molina Eva del Carmen, San Martín Deformes Jeannette Hizabeth, Sánchez Muñoz Arnoldo Alberto, Sciaraffia Paecke Giuseppe Michele, Sepúlveda Troncoso Karen Andrea, Tillería Rojas Ema Cecilia, Trujillo Avila Devora Paz, Vargas Freire Solange Patricia María José, Vergara Figueroa María Adelina, Vidal Lázaro Leonor, Vitali Olivares Macarena Pía, Zanetta Abud Carmen Gloria y Zeisler González Franz Albert P.55

Resoluciones Varias

Nº 1040-99, Alonso Cilla Bonifacio-Rodríguez Díaz Liliana, Arévalo Candia Gilberto y Otros-Inmobiliaria Comercial Celedón y Cía. Ltda., Ariztía de Castro María de Luz, Banco de A. Edwards-Tiendas de Artículos y Otros, Banco de Santiago-Maderas y Cajones Madecaj S.A., Banco del Estado-Correa Beiza Orlando Esteban, Banco del Estado-Troncoso Reinero Guido Armando, Banco Santander-González Acevedo Víctor Edmundo, Banco Santander Chile-Román García Luis, Banco Santiago-Marchini García, Banco Santiago-Palacios Rojas Santiago, Cordua Sommer Merlitta-Larenas Chávez Hernán, Fisco-Agrícola Los Cerezos Ltda., Fisco-Agrícola Pollos King S.A., Fisco-Aguilera Corvalán Adela R., Fisco-Alabart Albornoz Juan, Fisco-Almenara Ricardo y Cía. Ltda., Fisco-Alvial Adasme Fernando, Fisco-Arancibia B. Luz, Fisco-Araya Olave Ana y Otros, Fisco-Arellano León César, Fisco-Arochas Rojas José, Fisco-Arranogomez Julio Enrique, Fisco-Beltrán Correa Rafael y Otros, Fisco-Benítez Cruz José, Fisco-Bisquertt y Cía. Ltda., Fisco-Brown Sánchez Aliro, Fisco-Cabello Cabello Aliro, Fisco-Calderón Luis, Fisco-Calderón Silva Cecilia, Fisco-Campillay Gabriel Antonio, Fisco-Castro Castro José Gilberto, Fisco-Catalán Kessler Carlos Marcelo, Fisco-Cía. General de Electricidad S.A., Fisco-Claros Cortés Elba Petrona, Fisco-Comercial Aerotrans Ltda., Fisco-Comercial Palos Verdes Ltda., Fisco-Comunidad de Parceleros La Vinilla Norte, Fisco-Comunidad San José, Fisco-Comunidad U. Central, Fisco-Concha Benavente Graciela Catalina, Fisco-Corporación de Fomento, Fisco-Corporación de Fomento de la Producción, Fisco-Corvalán Arriagada Juan Manuel, Fisco-Díaz Méndez Martín, Fisco-Dilco Ltda., Fisco-Dittus Dittus María Elena, Fisco-Dorn Schurter Ida Sofía, Fisco-Empresa Constructora Viviendas Económicas Diez Luongo Weil, Fisco-Escobar Alvarez Rosa Amelia, Fisco-Espinoza García Sergio Enr., Fisco-Feng Chi Yin, Fisco-Fernández Barrios Tomás, Fisco-Fernández Fernández René A., Fisco-Frías Giaconi Camilo Andrés, Fisco-Gamboa Jofré Octavio, Fisco-Gómez Becerra René, Fisco-González González María E. y Otra, Fisco-Hernández Campos Jaime Servando, Fisco-Hernández Cid Silvia, Fisco-Hidalgo Acevedo Censorino, Fisco-Impregnadora de Maderas, Fisco-Inmobiliaria Río Napo Limitada, Fisco-Inversiones La Unión Besomi Sani Ltda., Fisco-Leiva Leiva Carlos, Fisco-Llantén vda. Reveco Valericia, Fisco-Llewellyn Jones Davis Maureen, Fisco-López Vega Hernán y Hnas., Fisco-Loyola Gutiérrez Juan, Fisco-Loyota Cueto Silvia Elena, Fisco-Lucaveche Contreras David y Otros, Fisco-Machuca Jofré Carlos, Fisco-Mancilla Valdés Gumercindo Segundo, Fisco-Mejías Moraga Rodrigo y Otro, Fisco-Melo Torres Pedro, Fisco-Moraga Pinto Ana Rosa, Fisco-Moya Castillo Daniel, Fisco-Moya González Patricio, Fisco-Mucientes Morales Benjamín, Fisco-Mujica Godoy Gabriel, Fisco-Mujica González Miguel Ramón, Fisco-Norambuena N. Javier, Fisco-Núñez y Cía. Ltda., Fisco-Obispado de Valparaíso, Fisco-Olivares Lagos María Angélica y Ot., Fisco-Oyanedel Carrasco Luis Alberto, Fisco-Pavez Castro Aníbal, Fisco-Peacock Vivent Huch G., Fisco-Peadoch Vivent Hugh Gerald, Fisco-Peña Rodríguez Pedro, Fisco-Peña Salinas Dagoberto, Fisco-Pino Silva Oscar, Fisco-Quera M. Pablo, Fisco-Ramírez Canales Delia R. y Otros, Fisco-Ramírez Urzúa Adolfo, Fisco-Reyes Sepúlveda Pedro, Fisco-Ríos Rodríguez Luis, Fisco-Rojas Morgado María Isabel, Fisco-Rojas Pina César, Fisco-Román Vásquez Carlos Santiago, Fisco-Rubio Jamett Juan Bernardo, Fisco-Rubio Santander Germán, Fisco-Ruz Carrera Juana M., Fisco-Salazar Aravena Gustavo Adolfo, Fisco-Salazar Bahamondes Ramón, Fisco-Sepúlveda Rosales Rosa, Fisco-Serviu V Región, Fisco-Sidney Ojeda Agroindustrias Ltda., Fisco-Soc. Agríc. Jaime Contardo y Cía. Ltda., Fisco-Soc. Fundición Curicó Ltda., Fisco-Soc. Middleton y Cía. Ltda., Fisco-Soc. Núñez y Cía. Ltda., Fisco-Sociedad Agrícola Arma Ltda., Fisco-Sociedad Agrícola Chorombo Ltda., Fisco-Sociedad Agrícola Los Acac., Fisco-Sociedad Inversiones Interlock Ltda., Fisco-Sotomayor Vásquez Verónica, Fisco-Spoerer o Reilly Carolina, Fisco-Suc. Juan Joaquín Moya, Fisco-Suc. Palma Pizarro María, Fisco-Suc. San Martín Vásquez Manuel, Fisco-Sucesión Alfredo Antonio Umaña Zamora, Fisco-Sucesión Domingo Rojas Rojas, Fisco-Sucesión Ramírez Araya, Fisco-Terramaris S.A., Fisco-Toledo Azócar Germán, Fisco-Toro Toro Jaime Ladislao, Fisco-Transportes Castro y Castro Limitada, Fisco-Transportes Luis Cruz Ltda., Fisco-Transportes Mora Hnos. Ltda., Fisco-Valderrama Guajardo Doris Rosa, Fisco-Valencia Chacana Juan Domingo, Fisco-Vial Letelier Alfonso, Fisco-Vidal Segundo, Fisco-Yáñez Gómez Petronila, Garrido López Bernardita Eladia-Vásquez González Rafael Luis, González Guzmán José Manuel y otros-Sánchez Vidal Luis y otros, Jorquera Jorquera Lina del Carmen, Kalasic Araya José-Palma Adaos, Olguín Aldina Mauricio-Palma Adaos, Olivares Fernández Jaime-Palma Adaos, Silva Pino Alfonso Jesús, Soc. Agrícola Avíc. La Cartuja y Otros, Sociedad Santos Martinac e Hijos y C.I.A. Ltda., Transportes y Servicios Mujica y Cía. Ltda. y Vilches-Palominos P.57

Adopciones Plenas

Aracena Sandoval Marianela del Carmen, Bravo Preller Dante Aníbal, Burgos Carrasco Mario Alejandro, Carilao Carilao Marcela Victoria, Castillo Herrera Francisco Alejandro, Castro Macaya Nora Minerva, Catrilef Catrilef Daniel Esteban, Cortés Cortés Camila Viviana, Cuyul Poblete Héctor Sebastián, Fuentes Parra Evelyn Nicole, García Jaramillo Nicole Alejandra, Godoy Pantoja Macarena, Gómez Gómez Jorge Ignacio, Guerrero Bascuñán Susana Jimena, Jiménez Gutiérrez Daniela Alejandra, Majmud Illanes Paula Valentina, Miranda Aguilera Lorena Alejandra, Mora Silva Cristopher Alejandro, Obando Fernández Mirta Yeanette, Palomera Farías Betsabé Nathaly, Pinilla Pinilla Camila Fernanda, Pradenas Rodríguez Caily Alejandra, Pradenas Rodríguez Susana Carolina, Quezada Bahamondes Juan Alberto, Robinis Tapia Marcelo Felipe, Roca Muñoz Valeska Alejandra, Rodríguez Felipe Andrés, Saavedra Llanquimán Robinson Andrés, Salcedo Salcedo Valentina María, Sandoval Díaz Luis Daniel, Suazo Araya Abraham Eduardo, Valdenegro Alvarado Cristel Stephanie, Valle Cortés Víctor Manuel, Véliz Cerecera Luis Alberto, Venegas Ramírez Nelson Segundo y Zúñiga Vásquez Osvaldo Antonio P.72

Avisos de: Comisión Nacional del Medio Ambiente, Corporación de Fomento de la Producción, Dirección General de Aeronáutica Civil, Ministerio de Obras Públicas, Parque Metropolitano de Santiago, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud Atacama, Servicio de Salud Iquique, Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena, Servicio de Salud Metropolitano Central, Servicio de Salud Metropolitano Sur, Servicio de Vivienda y Urbanización y Universidad de Chile.

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio de Hacienda

LEY NUM. 19.702

APRUEBA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2001

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"I.- Cálculos de Ingresos y Estimaciones de Gastos

Artículo 1º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos y la Estimación de los Gastos del Presupuesto del Sector Público, para el año 2001, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:

En Miles de $

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	**Deducciones de Transferencias**	**Total**
INGRESOS	10.938.928.739	716.132.717	10.222.796.022
INGRESOS DE OPERACION	601.298.250	5.678.499	595.619.751
IMPOSICIONES PREVISIONALES	618.451.921		618.451.921
INGRESOS TRIBUTARIOS	7.578.804.730		7.578.804.730
VENTA DE ACTIVOS	445.242.558		445.242.558
RECUPERACION DE PRESTAMOS	131.325.094		131.325.094
TRANSFERENCIAS	786.020.401	710.454.218	75.566.183
OTROS INGRESOS	344.395.166		344.395.166
ENDEUDAMIENTO	49.598.888		49.598.888
OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	26.456.988		26.456.988
SALDO INICIAL DE CAJA	357.334.743		357.334.743
GASTOS	10.938.928.739	716.132.717	10.222.796.022
GASTOS EN PERSONAL	1.727.646.713		1.727.646.713
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	557.161.647		557.161.647
BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	66.368.772		66.368.772
PRESTACIONES PREVISIONALES	2.849.631.175		2.849.631.175
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.170.523.721	583.636.562	2.586.887.159
INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	80.697.604		80.697.604
INVERSION REAL	787.833.938		787.833.938
INVERSION FINANCIERA	626.127.167		626.127.167
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	575.589.784	18.558.396	557.031.388
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	321.482.467	113.937.759	207.544.708
OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	37.149.585		37.149.585
OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	2.375.788		2.375.788
SALDO FINAL DE CAJA	136.340.378		136.340.378

B.- En Moneda Extranjera convertida a dólares:

En Miles de US$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	**Deducciones de Transferencias**	**Total**
INGRESOS	862.790		862.790
INGRESOS DE OPERACION	295.975		295.975
INGRESOS TRIBUTARIOS	259.600		259.600
RECUPERACION DE PRESTAMOS	617		617
TRANSFERENCIAS	4.019		4.019
OTROS INGRESOS	80.568		80.568
ENDEUDAMIENTO	78.444		78.444
OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	701		701
SALDO INICIAL DE CAJA	142.866		142.866
GASTOS	862.790		862.790
GASTOS EN PERSONAL	97.193		97.193
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	149.518		149.518
BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	10.569		10.569
PRESTACIONES PREVISIONALES	583		583
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.227		40.227
INVERSION REAL	58.205		58.205
INVERSION FINANCIERA	617		617
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.039		6.039
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	469.474		469.474
OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	25		25
OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	139		139
SALDO FINAL DE CAJA	30.201		30.201

Artículo 2º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación y la Estimación de los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2001, a las Partidas que se indican:

	Miles de $	**Miles de US$**
INGRESOS GENERALES DE LA NACION:		
INGRESOS DE OPERACION	120.729.505	250.266
INGRESOS TRIBUTARIOS	7.578.804.730	259.600
VENTA DE ACTIVOS	22.735	
RECUPERACION DE PRESTAMOS	1.786.955	
TRANSFERENCIAS	60.489.266	4.019
OTROS INGRESOS	146.725.255	48.848
ENDEUDAMIENTO		78.444
SALDO INICIAL DE CAJA	322.725.172	136.948
TOTAL INGRESOS	8.231.283.618	778.125
APORTE FISCAL:		
Presidencia de la República	6.278.244	
Congreso Nacional	41.216.664	
Poder Judicial	88.581.076	
Contraloría General de la República	16.437.580	
Ministerio del Interior	229.101.379	
Ministerio de Relaciones Exteriores	15.834.535	116.560
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	41.485.400	
Ministerio de Hacienda	103.454.220	5.000
Ministerio de Educación	1.605.816.958	
Ministerio de Justicia	173.383.842	
Ministerio de Defensa Nacional	789.946.127	160.673
Ministerio de Obras Públicas	445.717.480	
Ministerio de Agricultura	137.765.157	
Ministerio de Bienes Nacionales	5.992.555	
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	2.442.534.026	
Ministerio de Salud	608.889.912	
Ministerio de Minería	17.917.501	
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	298.238.517	
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	39.433.847	
Ministerio Secretaría General de Gobierno	9.939.547	
Ministerio de Planificación y Cooperación	80.347.552	
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	13.650.576	
Ministerio Público	12.129.895	
Programas Especiales del Tesoro Público:		
- Operaciones Complementarias	579.945.357	30.749
- Servicio de la Deuda Pública	175.573.043	465.143
- Subsidios	251.672.628	
TOTAL APORTES	8.231.283.618	778.125

II.- Disposiciones Complementarias

Artículo 3º.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones en el exterior, hasta por la cantidad de US$ 1.200.000 miles o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

Para los fines de este artículo podrán emitirse y colocarse bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La parte de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización, que sea amortizada dentro del ejercicio presupuestario del año 2001, no será considerada en el cómputo del margen de endeudamiento fijado en el inciso primero.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones por contraer, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copia de estos decretos serán enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los diez días siguientes al de su total tramitación.

Artículo 4º.- No obstante lo dispuesto en el artículo 26 del decreto ley Nº 1.263, de 1975, sólo en virtud de autorización otorgada por ley podrá incrementarse la suma del valor neto de los montos para los Gastos en personal, Bienes y servicios de consumo, Prestaciones previsionales y Transferencias corrientes, incluidos en el artículo 1° de esta ley, en moneda nacional y moneda extranjera convertida a dólares.

No regirá lo dispuesto en el inciso precedente respecto de los mayores egresos que se produzcan en los ítem de los referidos subtítulos que sean legalmente excedibles de acuerdo al artículo 28 del decreto ley Nº 1.263, de 1975, y a la glosa 01, Programa Operaciones Complementarias de esta ley ni a los incrementos originados en aplicación o devolución de fondos de terceros, en la incorporación de dichas devoluciones en el servicio receptor, en la asignación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, en venta de activos financieros, en ingresos propios asignables a prestaciones o gastos, en recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley Nº 1.263, de 1975. Los mayores gastos efectivos o incrementos que se dispongan por tales conceptos, en la cantidad que excedan lo presupuestado, incrementarán los montos máximos señalados en el inciso precedente, según corresponda.

Igual autorización legal se requerirá para aumentar la suma de las cantidades, aprobadas en el citado artículo 1°, de los subtítulos de Inversión real, Inversión sectorial

de asignación regional y Transferencias de capital a organismos o empresas no incluidas en esta ley, en un monto superior al 10% de dicha suma, salvo que los incrementos se financien con reasignaciones presupuestarias provenientes del monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo o por incorporación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, del producto de venta de activos, de aplicación de fondos de terceros, de recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o de recuperación de anticipos.

Sólo por ley podrá autorizarse el traspaso a las diferentes partidas de la Ley de Presupuestos de aquellos recursos que, previamente, hayan sido traspasados desde ellas hacia el Tesoro Público, como también aportes a empresas del Estado, sean éstas públicas o sociedades anónimas, que no estén incluidas en esta ley. Los aportes al conjunto de empresas incluidas en esta ley podrán elevarse hasta en 10%.

Artículo 5°.- La identificación previa de los proyectos de inversión, a que se refiere el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, correspondiente a los ítem 61 al 73 del subtítulo 30 y a los ítem 61 al 74 y 79 al 97, del subtítulo 31, de este presupuesto para los órganos y servicios públicos, deberá ser aprobada por decreto supremo del Ministerio de Hacienda, el que llevará, además, la firma del Ministro del ramo respectivo.

No obstante lo anterior, la identificación de los proyectos de inversión correspondiente a los presupuestos de los Gobiernos Regionales aprobados por la administración regional respectiva, se hará mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, visada por la Dirección de Presupuestos, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional. Estas resoluciones se entenderán de ejecución inmediata sin perjuicio de la remisión de los originales a la Contraloría General de la República para su toma de razón y control posterior. Con todo, los proyectos de inversión cuyo costo total por cada proyecto no sea superior a veinticinco millones de pesos, que correspondan al ítem 77, del subtítulo 31, serán identificados mediante resolución del Intendente Regional respectivo. El monto total de estos proyectos no podrá exceder de la cantidad que represente el 6% del presupuesto de inversión de la respectiva región.

La identificación en la forma dispuesta precedentemente se aplicará respecto de los fondos aprobados para el ítem 53 "Estudios para Inversiones".

Ningún órgano ni servicio público podrá celebrar contratos que comprometan la inversión de recursos de los ítem antes indicados, efectuar la inversión de tales recursos o de otros asociados a inversiones de la misma naturaleza, sin antes haberse efectuado la identificación a que se refiere este artículo.

Artículo 6°.- Autorízase para efectuar desde la fecha de publicación de esta ley los llamados a propuestas públicas, de estudios y proyectos de inversión a realizar en el año 2001, que se encuentren incluidos en decretos o resoluciones de identificación, según corresponda, en trámite en la Contraloría General de la República. Asimismo, dichos llamados relativos a estudios y proyectos de inversión, incluidos en decretos de identificación o de modificaciones presupuestarias que se dicten durante el año 2001, podrán efectuarse desde que el documento respectivo ingrese a trámite en la Contraloría General de la República.

Con todo, en las contrataciones o adjudicaciones de propuestas de estudios o proyectos de inversión que se inicien durante el año 2001, o se hubieren iniciado en 1998, 1999 y 2000, la suma de sus montos y la de los compromisos que importen para futuros ejercicios, se ajustarán a los límites máximos que se determinen, mediante uno o más decretos supremos del Ministerio de Hacienda, para cada órgano o servicio público. Respecto de los estudios y proyectos de inversión correspondientes al año 2001, en el decreto de identificación que se dicte conforme al artículo 5°, se podrá incluir, además, programas, fechas y montos de las contrataciones o adjudicaciones respectivas.

Artículo 7°.- En los decretos que dispongan transferencias con imputación a los ítem 32, 33 y 87 de este presupuesto para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que deberá dar a los recursos la institución receptora; las condiciones o modalidades de reintegro de éstos a que quedará afecta dicha entidad y la información sobre su aplicación que deberá remitir al organismo que se señale en el respectivo decreto.

Aquellas transferencias incluidas en el subtítulo 25, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria, en los distintos conceptos de gasto, mediante documento interno de administración del respectivo Servicio, con copia a la Dirección de Presupuestos, y remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de egresos y actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria mensual.

Artículo 8°.- Otórgase a los órganos y servicios públicos incluidos en la presente ley la facultad de aceptar y recibir donaciones de bienes y recursos destinados al cumplimiento de actividades o funciones que les competan.

No obstante lo anterior, dichas entidades públicas requerirán de autorización previa del Ministerio de Hacienda para ejercer la facultad que les concede el inciso precedente o la que se contemple con igual sentido y alcance en la legislación que les sea aplicable. Se excluyen las donaciones, en especie o dinero, en situaciones de emergencia o calamidad pública, o cuyo valor o monto no exceda de la cantidad que fije el Ministerio de Hacienda sin perjuicio de su comunicación posterior.

El producto de las donaciones se incorporará al presupuesto de la institución beneficiaria directamente o a través de la Partida Tesoro Público, conforme a las instrucciones que imparta el Ministro de Hacienda. Con todo, las donaciones consistentes en bienes pasarán a formar parte de su patrimonio, cuando sea procedente.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento posterior de las regulaciones a que se encuentre afecto el documento que da cuenta de tales donaciones.

Tratándose de donaciones de cooperación internacional o de convenios de cooperación o asistencia técnica no reembolsable, los órganos y servicios públicos mencionados en el inciso primero se entenderán facultados para pagar los impuestos, contribuciones, derechos o gravámenes, establecidos en la legislación chilena, de cargo de terceros y que, en virtud del respectivo convenio o contrato, hayan de ser asumidos por el donatario. En el caso del personal que la fuente de cooperación extranjera envíe a Chile, a su propia costa, para desarrollar actividades en cumplimiento del respectivo programa, la facultad referida se limitará al pago del impuesto sobre la renta que grave su salario o retribución.

Los pagos que se efectúen de conformidad a lo dispuesto en el inciso anterior, podrán ser realizados mediante su ingreso a la entidad recaudadora correspondiente, reembolso al organismo o ente internacional donante, o bien su reembolso o pago al sujeto de derecho, según el impuesto, contribución, derecho o gravamen de que se trate, conforme a la reglamentación contenida en el decreto supremo N° 209, de 1993, del Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, copia de las autorizaciones para recibir donaciones otorgadas en cada mes. En el oficio remisor deberá indicarse la identificación del servicio o entidad donataria y del donante, las modalidades y obligaciones de la donación, y el fin específico que se dará a los recursos o bienes recibidos. Dicha información deberá remitirse dentro de los primeros quince días del mes siguiente al de las autorizaciones.

Artículo 9°.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos exclusivamente a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional y en los de inversión regional de los Gobiernos Regionales en lo que respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales.

Artículo 10.- Los órganos y servicios públicos, regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante el sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra del bien arrendado, y para pactar en las compras que efectúen o en los contratos de inversión en obra determinada que celebren, incluyan o no la administración o mantención del bien y cualquiera que sea la denominación del contrato, el pago de todo o parte del valor, precio o renta en un plazo que exceda del ejercicio presupuestario. Igual autorización requerirán para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles cuya renta mensual y/o plazo superen los que fije el referido Ministerio.

Artículo 11.- Los órganos y servicios públicos de la administración civil del Estado incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para la adquisición a cualquier título de toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, cuyo precio supere los que fije dicho Ministerio.

Igual autorización requerirán los órganos y servicios que tengan fijada dotación máxima de vehículos motorizados, para tomar en arrendamiento tales vehículos o para utilizar en funciones inherentes al Servicio los que sean proporcionados directa o indirectamente por terceros con quienes haya celebrado cualquier tipo de contrato.

Las adquisiciones a título gratuito que sean autorizadas, incrementarán la dotación máxima de vehículos motorizados a que se refiere el artículo 12 de esta ley, hasta en la cantidad que se consigne en la autorización y se fije mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

Artículo 12.- La dotación máxima de vehículos motorizados fijada en las Partidas de esta ley para los servicios públicos comprende a todos los destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluidos los adquiridos directamente con cargo a proyectos de inversión. La dotación podrá ser aumentada respecto de alguno o algunos de éstos, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio correspondiente, dictado con la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", el cual deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, con cargo a disminución de la dotación máxima de otros de dichos servicios, sin que pueda ser aumentada, en ningún caso, la dotación máxima del Ministerio de que se trate.

En el decreto supremo respectivo, podrá disponerse el traspaso del o de los vehículos correspondientes desde el servicio en que se disminuye a aquel en que se aumenta. Al efecto, los vehículos deberán ser debidamente identificados y el decreto servirá de suficiente título para transferir el dominio de ellos, debiendo inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados.

Artículo 13.- Para los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 9° del decreto ley N° 1.263, de 1975, las dotaciones máximas de personal fijadas en la presente ley incluyen al personal de planta, a contrata, contratado a honorarios, asimilado a grado y a jornal en aquellos servicios cuyas leyes contemplen esta calidad.

Los decretos o resoluciones que aprueben la contratación de personas naturales a honorarios cualquiera que sea el ítem de imputación, deberán contar con visación del Ministerio correspondiente, para lo cual se acompañará un certificado emanado del órgano o servicio respectivo en que conste que el monto comprometido se ajusta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, a la autorización máxima otorgada en la presente ley.

El procedimiento señalado en el inciso precedente se aplicará igualmente a las contrataciones en el mismo servicio con aplicación de lo dispuesto en la letra d) del artículo 81 de la ley N° 18.834.

Artículo 14.- Las recuperaciones a que se refiere el artículo 11 de la ley N° 18.768, que perciban los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley, constituirán ingresos propios y se incorporarán a sus respectivos presupuestos.

Artículo 15.- El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2001 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se reciban en dicho año por ventas efectuadas desde 1986 al 2000, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho Ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:

65% al Gobierno Regional de la Región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión;
10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y
25% a beneficio fiscal, que ingresará a rentas generales de la Nación.

La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho Ministerio a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente, ni respecto de las enajenaciones que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 17.174, en el decreto ley N° 2.569, de 1979 y en la ley N° 19.229.

No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al Gobierno Regional respectivo el 65% del precio pagado al referido Ministerio, en la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.

Artículo 16.- Los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado, no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan.

Artículo 17.- Todas las organizaciones no gubernamentales que reciban ingresos contemplados en esta ley deberán indicar el uso o destino de dichos fondos, los cuales quedarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, conforme a las instrucciones impartidas por dicho organismo respecto de la rendición de cuentas.

Los órganos y servicios públicos a través de cuyos presupuestos se efectúen transferencias a corporaciones y fundaciones identificadas expresamente en el ítem o asignación respectivo, de acuerdo a convenios, deberán requerir el balance y los estados financieros del ejercicio de las referidas entidades; un informe de la ejecución de las actividades o programas acordadas, la nómina de sus directorios, así como las de sus ejecutivos superiores. Copia de los antecedentes antes señalados serán remitidas por las respectivas instituciones públicas a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro del primer trimestre siguiente al término de la anualidad, sin perjuicio de la publicación, por parte de la entidad receptora de los recursos, de un resumen de su balance en un diario de circulación nacional.

Asimismo, la Corporación de Fomento de la Producción deberá remitir en todo caso la información mencionada respecto de sus institutos, que sean personas jurídicas sin fines de lucro. Además, esta información precisará para cada uno de ellos los ingresos que se originen en servicios prestados o productos suministrados al Estado, sus organismos y empresas, y los que correspondan a entidades privadas.

Artículo 18.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, información relativa a la ejecución trimestral del ingreso y del gasto contenido en el artículo 1° de esta ley, al nivel de la clasificación dispuesta en dicho artículo.

Asimismo, proporcionará a las referidas Comisiones, información de la ejecución semestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de capítulos y programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurada en presupuesto inicial; presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva. Mensualmente, la aludida Dirección elaborará una nómina de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos y Provisión para Transferencias de Capital de la Partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período, la que remitirá a dichas Comisiones dentro de los 15 días siguientes al término del mes respectivo.

La Dirección de Presupuestos proporcionará copia de los balances anuales y de los estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile, y de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas.

La información a que se refieren los incisos precedentes, se remitirá dentro de un plazo de cuarenta y cinco días contados desde el vencimiento del trimestre o semestre respectivo.

Artículo 19.- Los programas sociales, de fomento productivo y desarrollo institucional incluidos en este presupuesto para los órganos y servicios públicos, podrán ser objeto de una evaluación de sus resultados, la que constituirá un antecedente en la asignación de recursos para su financiamiento futuro.

Las evaluaciones deberán ser efectuadas por un grupo de expertos que será integrado por a lo menos dos miembros externos, seleccionados por sus competencias en las áreas comprendidas por el respectivo programa y cuyo número constituirá, como mínimo, la mitad de sus integrantes. Con todo, no podrán formar parte del grupo correspondiente, funcionarios del Servicio que ejecuta el programa a evaluar.

Las instituciones cuyos programas sean objeto de evaluación, deberán proporcionar al grupo a que se refiere el inciso precedente que corresponda, toda la información y antecedentes que éste les requiera, incluidos aquellos estudios específicos y complementarios que sea necesario efectuar.

Mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, se determinarán los programas a evaluar durante el año 2001; los procedimientos y marcos de referencia que se aplicarán al respecto y las entidades participantes en su ejecución. El referido Ministerio comunicará, previamente y dentro del primer bimestre de dicho año, a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, la nómina de los programas que se evaluarán.

La Dirección de Presupuestos remitirá a las aludidas Comisiones copia de los informes correspondientes, a más tardar en el mes de Agosto de la referida anualidad.

Artículo 20.- Los órganos y servicios públicos regidos por el Título II de la Ley N° 18.575, tendrán la obligación de proporcionar información acerca de sus objetivos, metas y resultados de su gestión.

Para estos efectos, en el año 2001 deberán confeccionar y difundir un informe que incluya un balance de su ejecución presupuestaria y una cuenta de los resultados de su gestión operativa y económica del año precedente, con el cumplimiento de objetivos, tareas y metas a que se hubieren obligado o que se les fijaron. Dicho informe será editado y difundido a más tardar el 30 de abril del referido año, debiendo remitirse ejemplares de él a ambas ramas del Congreso Nacional.

La confección, presentación y difusión del referido informe, se efectuará conforme a lo dispuesto en el decreto N° 47, de 1999, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

Artículo 21.- Los decretos supremos del Ministerio de Hacienda que deban dictarse en cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes artículos de esta ley, se ajustarán a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Asimismo, ese procedimiento se aplicará respecto de todos los decretos que corresponda dictar para la ejecución presupuestaria y para dar cumplimiento al artículo 5° de esta ley.

Las aprobaciones y autorizaciones del Ministerio de Hacienda establecidas en esta ley, para cuyo otorgamiento no se exija expresamente que se efectúen por decreto supremo, las autorizaciones que prescriben los artículos 22 y 24 del decreto ley N° 3.001, de 1979, y la excepción a que se refiere el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.104, se cumplirán mediante oficio o visación del Subsecretario de Hacienda, quién podrá delegar tales facultades, total o parcialmente, en el Director de Presupuestos.

La determinación y fijación de cantidades y montos a que se refieren los artículos 8° y 10 de esta ley, se efectuarán por oficio del Ministro de Hacienda. Las visaciones que correspondan por aplicación del artículo 13 de esta ley, serán efectuadas por el Subsecretario respectivo, quién podrá delegar tal facultad en el Secretario Regional Ministerial correspondiente.

Artículo 22.- Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1° de enero del año 2001, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos a que se refieren los artículos 3° y 5° y las resoluciones indicadas en dicho artículo 5°.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 27 de noviembre de 2000.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia

PUBLICACION DE EXTRACTO DE ENTIDADES RELIGIOSAS LEY Nº 19.638

1.- De conformidad con las disposiciones contenidas en la ley Nº 19.638, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de octubre de 1999, que establece Normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas, y los términos del decreto supremo Nº 303, de fecha 21 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de mayo de 2000, "Reglamento para el Registro de Entidades Religiosas de Derecho Público", corresponde a este Ministerio de Justicia llevar un Registro Público en el que consten el acta de constitución y los extractos de esas entidades. Transcurrido los plazos y cumplidos los requisitos, procede que la respectiva entidad publique en el Diario Oficial un extracto del acta de constitución que incluya el número del registro o inscripción asignado.

2.- En efecto, al tenor de lo previsto en el artículo 11º del decreto supremo Nº 303, el extracto debe contener, a lo menos, las siguientes menciones:

a) El nombre y el domicilio principal de la entidad;
b) Fecha y número del registro;
c) Nombre de los constituyentes;
d) Los elementos esenciales que la caracterizan y los fundamentos y principios en que se sustenta la fe que ella profesa;
e) Los órganos de administración, sus atribuciones, y el número de miembros que los componen, y;
f) Fecha de la escritura pública que contiene los estatutos y sus modificaciones si las hubiere, la indicación del nombre y domicilio del notario que la hubiera otorgado.

3.- Consecuente con lo expuesto y para los efectos de permitir un adecuado cumplimiento de la ley Nº19.638 y el decreto supremo Nº 303, es pertinente señalar que la publicación del extracto aludido aparezca en el Sumario del día de su publicación en el Diario Oficial, bajo el epígrafe "Ministerio de Justicia", siendo recomendable agregar un título que contenga las expresiones "Entidad (es) Religiosa (s) de Derecho Público" con el objeto de establecer una clara diferenciación de toda otra publicación que aparezca bajo el citado epígrafe.

4.- Asimismo, y en tanto la ley Nº 19.638 en su artículo 10º y su reglamento contenido en el decreto supremo Nº 303 artículo 11 exige que para la publicación se haya agotado el plazo legal establecido para la formulación de observaciones o éstas se hayan subsanado o rechazadas por la justicia, esta Secretaría de Estado, mediante Providencia emanada del Departamento de Personas Jurídicas, procederá a establecer, a petición de la correspondiente entidad religiosa de derecho público, la caducidad de dicho término y la ausencia de trámites pendientes, incluyendo dicha Providencia el antecedente del nombre de la entidad y el número de registro o inscripción asignado en el Registro Público de entidades religiosas.- Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.

Ministerio de Minería

MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD PARA LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO

Núm. 347.- Santiago, 29 de noviembre de 2000.- Visto: Lo dispuesto en la ley Nº19.030, modificada por la ley 19.681; el decreto supremo Nº211 de 19.07.2000 sobre Reglamento del Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo; el Of. Ord. Nº001126/2000, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los Art. 6º y 7º del referido reglamento;

D e c r e t o:

1.- Fíjanse los siguientes precios de referencia y paridad de los combustibles derivados del petróleo:

Combustible	Precios de referencia			Precio de Paridad
	Inferior US$/m³	Intermedio US$/m³	Superior US$/m³	US$/m³
Gasolina Automotriz	204,6	233,9	263,1	278,75
Kerosene Doméstico	212,4	242,8	273,1	345,28
P. Diesel	204,5	233,8	263,0	326,30
P. Combustible	128,8	147,3	165,7	179,16
Gas Licuado	164,6	188,2	211,7	229,95

2. Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día lunes 4 de diciembre del 2000.

Anótese, publíquese, comuníquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, Jacqueline Saintard Vera, Ministra de Minería (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Alfonso Laso Barros, Jefe División Jurídica, Ministerio de Minería.

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Primer Juzgado de Letras de Ovalle.- Se encuentra abierto concurso para proveer en propiedad el cargo de Oficial Tercero Titular, 5ª Categoría del Escalafón de Empleados, grado XIV de la respectiva escala de sueldos.

Corte de Apelaciones de Antofagasta. Llámase a concurso para proveer el cargo de Secretario del Juzgado de Letras de Taltal, grado IX Séptima Categoría del Escalafón Primario de la Escala de Sueldos del Poder Judicial, por diez días a contar de la fecha de su publicación.- Sergio Montt Martínez, Secretario Subrogante.

Iltma. Corte de Apelaciones de Chillán.- Llámase a concurso por el término de diez días contados desde la fecha de publicación, para proveer el cargo de Oficial Cuarto a Contrata, Grado XIV, Oficina Consultora de Violencia Intrafamiliar dependiente de esta Iltma. Corte, vacante por promoción de la persona que lo servía.

Los interesados deberán acompañar currículum vitae y acreditar requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales.- Secretaria Titular.

Segundo Juzgado de Letras de La Serena: Se encuentra abierto concurso para proveer en propiedad el cargo de Oficial Cuarto Titular, 5ª Categoría del Escalafón de Empleados, grado XIV de la respectiva escala de sueldos.

Primer Juzgado de Letras de Coquimbo: Se encuentra abierto concurso para proveer en propiedad el cargo de Oficial Tercero Titular, 5ª Categoría del Escalafón de Empleados, grado XIV de la respectiva escala de sueldos.

Segundo Juzgado Civil de San Miguel.- Llámase a concurso para proveer el cargo de Oficial Tercero Titular, Grado XIII, Escala de Sueldos Personal de Empleados de Secretaría del Poder Judicial.- Ximena Fernández de Santi, Secretaria Titular.

Segundo Juzgado del Crimen de Valparaíso.- Abrase concurso cargo Oficial de Sala titular de este tribunal, por diez días hábiles a contar de la fecha de publicación. Examen se tomará al undécimo día a las 12 horas, contado de igual fecha, local del tribunal.- La Secretaria.

Llámase a concurso a los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales para postular a los cargos de los concursos indicados a continuación, debiendo presentar su currículum vitae y demás antecedentes justificativos de sus méritos dentro del plazo de 10 días a contar de esta fecha, en la Secretaría del mismo Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Secretaria (o) del Quinto Juzgado del Crimen de Santiago, grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, quinta categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial.- Patricia Castro Pardo.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Oficial Tercero, grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, tercera categoría del Escalafón de Empleados de Secretaría del Poder Judicial.- Patricia Castro Pardo.

Tercer Juzgado Civil de Santiago.- Oficial Tercero, grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, cuarta categoría del Escalafón de Empleados de Secretaría del Poder Judicial.

Oficial Tercero, grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, cuarta categoría del Escalafón de Empleados de Secretaría del Poder Judicial.- Sergio Mason Reyes.

Duodécimo Juzgado Civil de Santiago.- Oficial Tercero, grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, cuarta categoría del Escalafón de Empleados de Secretaría del Poder Judicial.- Silvana Silva Jeria.

Décimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago.- Oficial de Sala, grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, séptima categoría del Escalafón de Empleados de Secretaría del Poder Judicial.- Silvia Marambio Fuentes.

Trigésimo Primer Juzgado del Crimen de Santiago.- Oficial Tercero, grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, cuarta categoría del Escalafón de Empleados de Secretaría del Poder Judicial.- Viviana Toro Ojeda.

Llámase a Concurso en la Corte de Apelaciones de Copiapó por el término legal de diez días, a contar desde su publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Receptor Judicial de la ciudad de Diego de Almagro (El Salvador).- Carlos Acevedo Essmann, Secretario.

Llámase a concurso en la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, para proveer el cargo de Juez del Segundo Juzgado de Letras de Punta Arenas, vacante por traslado de su titular.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales para postular al cargo, deberán presentar ante la Secretaría de esta Corte, currículum vitae y demás antecedentes justificativos de sus méritos, dentro del plazo de 10 días, contados desde la fecha de la presente publicación.

Por acuerdo del Tribunal Pleno de esta Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel, se ordenó llamar a concurso para proveer en propiedad el cargo de Oficial Cuarto Titular, por el plazo de 10 días a contar de su publicación en el Diario Oficial.- Raúl Molina Schulz, Secretario.

Corte de Apelaciones de Talca.- Por Acuerdo del Tribunal Pleno, se prorrogó por el término de diez días, a contar de su publicación en el Diario Oficial, concurso para proveer el cargo de Defensor Público de Cauquenes.- Christiane Ibarra Stech, Secretaria.

Llámese a concurso en el Juzgado de Letras de Loncoche para proveer el cargo de Oficial de Sala grado XVIII E.S.P.E.

Los interesados deben reunir los requisitos exigidos en el Código Orgánico de Tribunales.

Primer Juzgado de Letras de La Serena: Se encuentra abierto concurso para proveer en propiedad el cargo de Oficial Cuarto Titular, 5ª Categoría del Escalafón de Empleados, grado XIV de la respectiva escala de sueldos.

Segundo Juzgado de Letras de Coquimbo.- Se encuentra abierto concurso para proveer en propiedad el cargo de Oficial de Sala titular, 7ª Categoría del Escalafón de Empleados, grado XVIII de la respectiva escala de sueldos.

Tercer Juzgado del Crimen de Valparaíso.- Oficial de Sala, grado XVII. Concursantes deberán acompañar currículum vitae y cumplir con los requisitos señalados en el Código Orgánico de Tribunales, dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.- Carmen Castillo Soto, Secretaria Subrogante.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 4 DE DICIEMBRE DE 2000

	Tipo de Cambio $ (Nº6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
Dólar EE.UU. *	578,59	1,000000
Dólar Canadá	378,02	1,530600
Dólar Australia	303,99	1,903300
Dólar Neozelandés	236,53	2,446200
Libra Esterlina	824,32	0,701900
Marco Alemán	258,53	2,238000
Yen Japonés	5,23	110,633500
Franco Francés	77,08	7,506200
Franco Suizo	335,08	1,726700
Franco Belga	12,53	46,160900
Florín Holandés	229,44	2,521700
Lira Italiana	0,26	2215,673800
Corona Danesa	67,80	8,533300
Corona Noruega	62,59	9,243600
Corona Sueca	57,86	9,999500
Peseta	3,04	190,395500
Yuan	69,90	8,277700
Schilling Austria	36,75	15,745900
Markka	85,04	6,803700
EURO	505,63	1,144300
DEG	741,73	0,780052

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, diciembre 01 de 2000.- Miguel Angel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de $525,71 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 30 de noviembre de 2000.- Jorge Carrasco Vásquez, Ministro de Fe (S).

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

FIJA HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHOLICAS

(Ordenanza)

Núm. 17.- Panguipulli, 16 de noviembre de 2000.- Vistos y teniendo presente: la necesidad de regular la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos comerciales de la comuna de Panguipulli; los dictámenes Nº 050153, de 30 de diciembre de 1999, y Nº 28971, de fecha 3 de agosto del presente año, de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la reunión ordinaria del 16 de noviembre del presente año, y en uso de las atribuciones que confiere el texto refundido de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

Ordenanza:

1. Fíjase el siguiente horario de funcionamiento para los establecimientos comerciales que expenden bebidas alcohólicas en todo el territorio de la comuna de Panguipulli, señalado en el artículo 140º de la ley Nº 17.105, sobre Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres:

Clasificación	Horarios
Depósito de bebidas alcohólicas	Desde las 09:00 hasta las 24:00 horas, todos los días.
Cantinas, bares y tabernas	Desde las 09:00 hasta las 23:00 horas, todos los días.
Expendio de cervezas y sidras	Desde las 09:00 hasta las 23:00 horas, todos los días.
Cabaret, drive in, club nocturno y pub	Desde las 20:00 hasta las 03:00 horas, todos los días.
Restaurant diurno y nocturno	Libre.
Hotel, motel, hostería, residencial, pensión y restaurant de turismo	Libre.

2. Será competetente para conocer y fallar de las infracciones a las normas establecidas en la presente ordenanza el Juez de Policía Local de Panguipulli, a requerimiento o denuncia formulada por Carabineros y/o Inspectores Municipales, quienes fiscalizarán y supervigilarán el estricto cumplimiento de estas disposiciones.

3. Toda infracción a esta ordenanza será sancionada por el señor Juez de Policía Local, con una multa equivalente en pesos a dos unidades tributarias mensuales vigentes, a la primera vez; con una multa equivalente en pesos a tres unidades tributarias mensuales vigentes, a la segunda vez; y con una multa equivalente en pesos a cinco unidades tributarias mensuales vigentes, a la tercera vez, y al igual que las infracciones posteriores a esta tercera vez.

4. Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas en el artículo anterior, el Alcalde podrá, además, clausurar el local por un período de diez días hábiles en el caso de la cuarta infracción, y en el caso de la quinta, podrá caducar la patente al infractor, previo acuerdo del Concejo Municipal, en ambos casos siempre que dichas infracciones se produzcan dentro de un plazo de doce meses.

5. El Juzgado de Policía Local comunicará al Alcalde las aplicaciones de sanciones por infracción a la presente ordenanza, con el objeto de posibilitar el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo precedente.

6. La presente ordenanza comenzará a regir a contar de su publicación en el Diario Oficial de la República de Chile.

Transcríbase a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Andrés Sandoval Contreras, Alcalde.- Marco O. Lecerf Lafuente, Secretario Municipal.

Normas Particulares

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARIA DE MARINA

OTORGA A SALMOTEC S.A. CONCESION DE ACUICULTURA, DE PORCION DE AGUA Y FONDO DE MAR, EN LA COMUNA DE PUERTO NATALES

(Extracto)

1.- Mediante resolución (M) Nº 1.456, de fecha 10 de agosto de 2000, de esta Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, se otorgó a Salmotec S.A., sociedad chilena, RUT Nº 89.651.400-8, con domicilio en calle Croacia Nº 444, Punta Arenas, Concesión de Acuicultura, de Porción de Agua y Fondo de Mar, en el lugar denominado Estero Ultima Esperanza, Comuna de Puerto Natales, Provincia de Ultima Esperanza, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, individualizada en la ubicación señalada en los planos Nº 324/2000-A y Nº325/2000-A, ambos visados por la Autoridad Marítima de Puerto Natales.

2.- El sector tiene una superficie de 1,78 hectárea y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice A Lat. 51°37'00" S. Long. 72°43'03" W.
Vértice B Lat. 51°37'00" S. Long. 72°43'00" W.
Vértice C Lat. 51°37'10" S. Long. 72°43'03" W.
Vértice D Lat. 51°37'10" S. Long. 72°43'00" W.

3.- El objeto de la concesión es amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies Salmónidos.

4.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al Proyecto Técnico y Cronograma de Actividades, aprobado por resolución Nº 855, de fecha 8 de mayo de 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

5.- El concesionario deberá dar cumplimiento al D.S. Nº 427, de fecha 8 de noviembre de 1989, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Santiago, 19 de octubre de 2000.- Por el Subsecretario, Jorge Minoletti Olivares, Subjefe Subsecretaría de Marina.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud 502.981.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Denominación: **123ENTEL**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ES DECIR TRANSMISION LOCAL, DE LARGA DISTANCIA E INTERNACIONAL, DE VOZ, TEXTO, FAX, VIDEO, IMAGEN Y DATOS, Y TRANSMISION INALAMBRICA, VIA ENLACE DE COMUNICACION SATELITAL, TERRESTRE O SUBMARINO; OFERTA DE ACCESO MULTIPLE DE LOS USUARIOS A UNA RED COMPUTACIONAL GLOBAL; TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS, IMAGEN Y DOCUMENTOS VIA RED INFORMATICA COMPUTACIONAL; ALMACENAMIENTO Y RECUPERACION ELECTRONICA DE DATOS Y DOCUMENTOS; SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO; SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL, A SABER, SERVICIOS DE ENVIO DE LLAMADAS, SERVICIOS DE MANEJO DE LLAMADAS, SERVICIOS DE ORDENAMIENTO SECUENCIAL DE LLAMADAS, Y SERVICIOS DE CORREO DE VOZ Y DE MENSAJES VERBALES; SERVICIOS DE TELECONFERENCIA; SERVICIOS DE ANFITRION ELECTRONICO PARA BRINDAR CONEXIONES DE TELECOMUNICACION DE TRANSACCIONES EN REDES DE COMPUTACION GLOBALES; SERVICIOS DE MODALIDAD DE TRANSFERENCIA ASINORONICA (MTA); TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS A TERMINALES DE COMPUTADOR DESDE UNA RED DE BASE DE DATOS COMPUTARIZADA; SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE REENVIO DE CICLO DE OPERACIONES; SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE RED VIRTUAL; SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES DE RED DIGITAL; INFORMACION Y SERVICIO DE TRANSMISION SIMULTANEA, BIDIRECCIONAL E INTERACTIVA, DE VOZ, VIDEO DATOS, TEXTO, FAX Y MULTIMEDIOS; SERVICIO TELEFONICO DE VOZ CON COMUTACION DIGITAL T-1 FRACCIONALIZADA.

Solicitud 502.982.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Denominación: **123ENTEL**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE COMPUTACION, A SABER, ALQUILER U OTRO TIPO DE ACCESO A BASES DE DATOS COMPUTACIONALES, GRAFICOS, INFORMACION AUDIOVISUAL, PAGINAS WEB, PIZARRAS ELECTRONICAS, REDES COMPUTACIONALES Y MATERIALES COMPUTARIZADOS DE INVESTIGACION Y CONSULTA, EN EL CAMPO DE NEGOCIOS, FINANZAS, NOTICIAS, CLIMA. DEPORTES, COMPUTACION E INFORMATICA, JUEGOS, ENTRETENCION, MUSICA, TEATRO, CINE, VIAJES, EDUCACION, ESTILOS DE VIDA, HOBBYS, APOYO COMPUTACIONAL Y TEMAS DE INTERES GENERAL; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN EL CAMPO DEL CLIMA, DEPORTES, SALUD, INFORMACION FINANCIERA, HOBBYS, NOTICIAS, EDUCACION, RECREACION, TRANSPORTE, NATURALEZA, DESARROLLO PERSONAL, ASUNTOS DE GOBIERNO, MANEJO DOMESTICO, LITERATURA, COMPRAS, ASUNTOS INTERNACIONALES, VIAJES, ESTILO E INFORMACION DE NEGOCIOS Y LOCAL; COMPRAS POR COMPUTADOR VIA TELEFONOS Y TERMINAL DE COMPUTADOR EN EL CAMPO DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPUTACION, Y DE BIENES DE CONSUMO GENERAL; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; BUSQUEDA Y RECUPERACION DE INFORMACION, SITIOS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION.

Solicitud 502.987.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: **800 360 360 e ENTEL**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA INTERNET Y/U OTRAS FORMAS DE COMUNICACION A TRAVES DE MEDIOS COMPUTACIONALES. ENTREGA DE TODA CLASE DE INFORMACION A TRAVES DE INTERNET Y OTROS MEDIOS COMPUTACIONALES. TODO SERVICIO DE COMUNICACION ELECTRONICA VINCULADO A INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION COMPUTACIONALES. SERVICIOS DE COMUNICACIONES, RADIOFONICA, TELEX, RADIOEMISORAS Y TELEVISION, DE DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. SERVICIOS DE PRODUCCION, ORGANIZACION, CREACION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION. SERVICIOS DE ASESORIAS DE PRENSA. PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE PRENSA ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO AMARILLO CON BORDE AZUL EN CUYO INTERIOR APARECE UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL LOS NUMEROS UNO SOBRE OTRO "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS EN FORMA HORIZONTAL. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE LA LETRA "E" MINUSCULA EN EL INTERIOR DE UNA FIGURA ELIPTICA, CONSTITUYENDO UN CONJUNTO REGULAR CONCENTRICO EN COLOR CELESTE Y LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES, LA EXPRESION "COBRO REVERTIDO AUTOMATICO" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES.

Solicitud 502.988.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: **800 360 360 e ENTEL**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA INTERNET Y/U OTRAS FORMAS DE COMUNICACION A TRAVES DE MEDIOS COMPUTACIONALES. ENTREGA DE TODA CLASE DE INFORMACION A TRAVES DE INTERNET Y OTROS MEDIOS COMPUTACIONALES. TODO SERVICIO DE COMUNICACION ELECTRONICA VINCULADO A INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION COMPUTACIONALES. SERVICIOS DE COMUNICACIONES, RADIOFONICA, TELEX, RADIOEMISORAS Y TELEVISION, DE DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. SERVICIOS DE PRODUCCION, ORGANIZACION, CREACION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION. SERVICIOS DE ASESORIAS DE PRENSA. PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE PRENSA. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO AMARILLO CON BORDE AZUL EN CUYO INTERIOR APARECE UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL LOS NUMEROS UNO SOBRE OTRO "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE LA LETRA "E" MINUSCULA EN EL INTERIOR DE UNA FIGURA ELIPTICA, CONSTITUYENDO UN CONJUNTO REGULAR CONCENTRICO EN COLOR CELESTE Y LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES, LAS EXPRESIONES UNA SOBRE OTRA "COBRO REVERTIDO" Y "AUTOMATICO" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES.

Solicitud 496.470.- TEDDY BEAR GROUP LIMITED , ISLAS VIRGENES BRITANICAS.- Mixta: **BALL WATCH**.- Productos: CLASE 14 RELOJES, RELOJES DESPERTADORES, CRONOMETROS; ESFERAS DE RELOJES, APARATOS E INSTRUMENTOS HOROLOGICOS Y CRONOMETRICOS; CAJAS ADAPTADAS PARA RELOJES; ESTUCHES ADAPTADOS PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; PARTES Y ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN LAS PALABRAS BALL WATCH EN LETRA NEGRAS CON FONDO BLANCO.

Solicitud 502.970.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: **BANDA ANCHA E ENTEL INTERNET**.- Servicios: CLASE 35 ALMACENAMIENTO Y RECUPERACION DE DATOS Y DOCUMENTOS EN EL CAMPO DE NEGOCIOS, FINANZAS, NOTICIAS, CLIMA, DEPORTES, COMPUTACION Y PROGRAMAS DE INFORMATICA, JUEGOS, MUSICA, TEATRO, CINE, VIAJES, EDUCACION, ESTILOS DE VIDA, HOBBYS, Y TEMAS DE INTERES GENERAL; PROMOVIENDO LOS BIENES Y SERVICIOS DE TERCEROS MEDIANTE

LA COLOCACION DE AVISOS PUBLICITARIOS Y LA EXPOSICION PROMOCIONAL EN SITIOS ELECTRONICOS ACCESIBLES POR MEDIO DE REDES COMPUTACIONALES, Y EN OTROS MEDIOS, A SABER, TELEVISION POR CABLE, TELEVISION, MEDIOS DE BANDA ANGOSTA Y BANDA ANCHA; SERVICIOS DE ALMACEN MINORISTA EN LINEA Y SERVICIOS DE PEDIDO POR CORREO QUE COMPRENDE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TELECOMUNICACION, A SABER, TARJETAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA PREPAGADAS, TARJETAS DE LLAMADA TELEFONICA, SERVICIOS DE TARJETA DE CREDITO, SERVICIOS DE TARJETA DE DEBITO, TELEFONOS, MAQUINAS CONTESTADORAS, DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION DE QUIEN LLAMA, PROGRAMAS DE BONOS PARA USUARIOS DE TELECOMUNICACIONES, OBTENCION DE DESCUENTOS EN BENEFICIO DE USUARIOS, EN LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS A COMERCIANTES; OFERTA DE SERVICIOS INTERACTIVOS DE COMPRA QUE COMPRENDEN UNA AMPLIA GAMA DE BIENES Y SERVICIOS VIA UNA RED DE COMPUTACION GLOBAL; OFERTA DE SERVICIOS DE GUIA DE INFORMACION EN LINEA POR TELEFONO. ETIQUETA CONSISTENTE EN LAS PALABRAS, UNA SOBRE OTRA, "BANDA" EN LETRAS ESTILIZADAS VERDES Y "ANCHA" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES, DESTACANDOSE LAS LETRAS "B" Y "A" DIFUMINADAS. BAJO LO ANTERIOR Y ENTRE LA LETRA "E" MINUSCULA EN EL INTERIOR DE UNA FIGURA ELIPTICA, CONSTITUYENDO UN CONJUNTO REGULAR CONCENTRICO EN COLOR CELESTE Y LA PALABRA "INTERNET" EN LETRAS ESTILIZADAS ALTAS Y BAJAS VERDES, LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 502.971.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: **BANDA ANCHA E ENTEL INTERNET**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ES DECIR TRANSMISION LOCAL, DE LARGA DISTANCIA E INTERNACIONAL, DE VOZ, TEXTO, FAX, VIDEO, IMAGEN Y DATOS, Y TRANSMISION INALAMBRICA, VIA ENLACE DE COMUNICACION SATELITAL, TERRESTRE O SUBMARINO; OFERTA DE ACCESO MULTIPLE DE LOS USUARIOS A UNA RED COMPUTACIONAL GLOBAL; TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS, IMAGEN Y DOCUMENTOS VIA RED INFORMATICA COMPUTACIONAL; ALMACENAMIENTO Y RECUPERACION ELECTRONICA DE DATOS Y DOCUMENTOS; SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO; SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL, A SABER, SERVICIOS DE ENVIO DE LLAMADAS, SERVICIOS DE MANEJO DE LLAMADAS, SERVICIOS DE ORDENAMIENTO SECUENCIAL DE LLAMADAS, Y SERVICIOS DE CORREO DE VOZ Y DE MENSAJES VERBALES; SERVICIOS DE TELECONFERENCIA; SERVICIOS DE ANFITRION ELECTRONICO PARA BRINDAR CONEXIONES DE TELECOMUNICACION DE TRANSACCIONES EN REDES COMPUTACION GLOBALES; SERVICIOS DE MODALIDAD DE TRANSFERENCIA ASINORONICA (MTA); TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS A TERMINALES DE COMPUTADOR DESDE UNA RED DE BASE DE DATOS COMPUTARIZADA; SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE REENVIO DE CICLO DE OPERACIONES; SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE RED VIRTUAL; SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES DE RED DIGITAL; INFORMACION Y SERVICIO DE TRANSMISION SIMULTANEA, BIDIRECCIONAL E INTERACTIVA, DE VOZ, VIDEO DATOS, TEXTO, FAX Y MULTIMEDIOS; SERVICIO TELEFONICO DE VOZ CON CONMUTACION DIGITAL T-1 FRACCIONALIZADA. ETIQUETA CONSISTENTE EN LAS PALABRAS, UNA SOBRE OTRA, "BANDA" EN LETRAS ESTILIZADAS VERDES Y "ANCHA" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES, DESTACANDOSE LAS LETRAS "B" Y "A" DIFUMINADAS. BAJO LO ANTERIOR Y ENTRE LA LETRA "E" MINUSCULA EN EL INTERIOR DE UNA FIGURA ELIPTICA, CONSTITUYENDO UN CONJUNTO REGULAR CONCENTRICO EN COLOR CELESTE Y LA PALABRA "INTERNET" EN LETRAS ESTILIZADAS ALTAS Y BAJAS VERDES, LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 502.972.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: **BANDA ANCHA E ENTEL INTERNET**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE COMPUTACION, A SABER, ALQUILER U OTRO TIPO DE ACCESO A BASES DE DATOS COMPUTACIONALES, GRAFICOS, INFORMACION AUDIOVISUAL, PAGINAS WEB, PIZARRAS ELECTRONICAS, REDES COMPUTACIONALES Y MATERIALES COMPUTARIZADOS DE INVESTIGACION Y CONSULTA, EN EL CAMPO DE NEGOCIOS, FINANZAS, NOTICIAS, CLIMA, DEPORTES, COMPUTACION E INFORMATICA, JUEGOS, ENTRETENCION, MUSICA, TEATRO, CINE, VIAJES, EDUCACION, ESTILOS DE VIDA, HOBBYS, APOYO COMPUTACIONAL Y TEMAS DE INTERES GENERAL; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN EL CAMPO DEL CLIMA, DEPORTES, SALUD, INFORMACION FINANCIERA, HOBBYS, NOTICIAS, EDUCACION, RECREACION, TRANSPORTE, NATURALEZA, DESARROLLO PERSONAL, ASUNTOS DE GOBIERNO, MANEJO DOMESTICO, LITERATURA, COMPRAS ASUNTOS INTERNACIONALES, VIAJES, ESTILO, E INFORMACION DE NEGOCIOS Y LOCAL; COMPRAS POR COMPUTADOR VIA TELEFONO Y TERMINAL DE COMPUTADOR EN EL CAMPO DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPUTACION, Y DE BIENES DE CONSUMO GENERAL; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; BUSQUEDA Y RECUPERACION DE INFORMACION, SITIOS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION. ETIQUETA CONSISTENTE EN LAS PALABRAS, UNA SOBRE OTRA, "BANDA" EN LETRAS ESTILIZADAS VERDES Y "ANCHA" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES, DESTACANDOSE LAS LETRAS "B" Y "A" DIFUMINADAS. BAJO LO ANTERIOR Y ENTRE LA LETRA "E" MINUSCULA EN EL INTERIOR DE UNA FIGURA ELIPTICA, CONSTITUYENDO UN CONJUNTO REGULAR CONCENTRICO EN COLOR CELESTE Y LA PALABRA "INTERNET" EN LETRAS ESTILIZADAS ALTAS Y BAJAS VERDES, LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 503.101.- STIEFEL LABORATORIES, INC. SOCIEDAD BAJO LAS LEYESDEL ESTADO DE NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **CLASIFEL**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE LA PIEL, PELO, MUCOSA, UÑAS Y CUERO CABELLUDO POR APLICACION LOCAL Y ADMINISTRACION ORAL Y PARENTAL Y POR ENTREGA LOCAL; PARCHES, EMPLASTOS Y VENDAJES MEDICINALES; SISTEMAS DE ENTREGA DE DROGAS EN FORMA LOCAL; PREPARACIONES PARA DIAGNOSTICO PARA USO DE LABORATORIOS MEDICOS Y CLINICOS; SETS Y COMPONENTES DE TESTS DE ALERGIA.

Solicitud 502.973.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: **CLUB ENTEL JOVEN 800 360 360 E ENTEL**.- Productos: CLASE 16 FOLLETOS, PUBLICACIONES PERIODICAS Y NO PERIODICAS Y DEMAS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO AMARILLO CON DOS RECUADROS CAFE EN EL INTERIOR DE UNO APARECE BAJO UN OVALO AZUL EN DEGRADE CON LA PALABRA "CLUB" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS EN SU INTERIOR, LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE UNA FIGURA ROJA LA PALABRA "JOVEN" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS. A SU LADO Y SOBRE UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL LOS NUMEROS UNO SOBRE OTRO "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE LA LETRA "E" MINUSCULA EN EL INTERIOR DE UNA FIGURA ELIPTICA, CONSTITUYENDO UN CONJUNTO REGULAR CONCENTRICO EN COLOR CELESTE Y LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES, LAS EXPRESIONES UNA SOBRE OTRA "COBRO REVERTIDO" Y "AUTOMATICO" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. EN EL INTERIOR DEL OTRO RECUADRO UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL CON LOS NUMEROS "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS EN FORMA HORIZONTAL. SOBRE ESTA LAS FRASES "NO IMPORTA DONDE ESTES....SIEMPRE ESTARAS COMUNICADO." EN LETRAS NEGRAS Y EN LA PARTE BAJA "COBRO REVERTIDO AUTOMATICO" TAMBIEN EN LETRAS NEGRAS. DEMAS PALABRAS DE ROTULACION.

Solicitud 502.974.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: **CLUB ENTEL JOVEN 800 360 360 E ENTEL**.- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE DIFUSION DE PUBLICIDAD POR CUALQUIER MEDIO. PROPAGANDA O PUBLICIDAD RADIADA Y TELEVISADA. ORGANIZACION DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O DE PUBLICIDAD. SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE MUESTRAS DIRECTAMENTE O POR CORREO. SERVICIOS DE REGISTRO, TRANSCRIPCION, COMPOSICION, TRANSMISION O GRABACION DE COMUNICACION ESCRITAS. CORREO PUBLICITARIO. PROMOCION DE VENTAS, INCLUYENDO PROMOCIONES CON DESCUENTOS ESPECIALES, PUBLICACION DE TEXTOS PUBLICITARIOS, ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS. ASESORIA EN LA DIRECCION DE EMPRESAS COMERCIALES. CONSULTAS PROFESIONALES E INFORMACIONES EN MATERIAS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS. ABONO A PUBLICACIONES PERIODICAS. SERVICIOS DE CONTABILIDAD, INFORMACION ESTADISTICA, ELABORACION DE ESTADOS DE CUENTAS, ESTUDIOS DE MERCADO. REPRESENTACION DE EMPRESAS. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO AMARILLO CON DOS RECUADROS CAFE EN EL INTERIOR DE UNO APARECE BAJO UN OVALO AZUL EN DEGRADE CON LA PALABRA "CLUB" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS EN SU INTERIOR, LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE UNA FIGURA ROJA LA PALABRA "JOVEN" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS. A SU LADO Y SOBRE UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL LOS NUMEROS UNO SOBRE OTRO "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE LA LETRA "E" MINUSCULA EN EL INTERIOR DE UNA FIGURA ELIPTICA, CONSTITUYENDO UN CONJUNTO REGULAR CONCENTRICO EN COLOR CELESTE Y LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES, LAS EXPRESIONES UNA SOBRE OTRA "COBRO REVERTIDO" Y "AUTOMATICO" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. EN EL INTERIOR DEL OTRO RECUADRO UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL CON LOS NUMEROS "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS EN FORMA HORIZONTAL. SOBRE ESTA LAS FRASES "NO IMPORTA DONDE ESTES....SIEMPRE ESTARAS COMUNICADO." EN LETRAS NEGRAS Y EN LA PARTE BAJA "COBRO REVERTIDO AUTOMATICO" TAMBIEN EN LETRAS NEGRAS. DEMAS PALABRAS DE ROTULACION.

Solicitud 502.975.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: **CLUB ENTEL JOVEN 800 360 360 E ENTEL**.- Servicios: CLASE 36 SERVICIOS DE TARJETAS DE CREDITO Y DE VENTA; TARJETA DE CREDITO PARA EL PAGO DE SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. OTORGAMIENTO DE CREDITOS, PRESTAMOS Y DESCUENTOS ESPECIALES, INCLUYENDO DESCUENTOS EN TIENDAS, EMPRESAS Y SERVICIOS CON QUIENES SE HAYA CONTRATADO DICHO SERVICIO; PAGOS A PLAZO; ADMINISTRACION Y CONTRATACION DE CUENTAS CORRIENTES MERCANTILES; CONSTITUCION, INVERSION Y ADMINISTRACION DE CAPITALES Y FONDOS; CORRETAJE, ADMINISTRACION, INFORMACION E INTERMEDIACION DE SEGUROS DE TODO TIPO; EMISION DE CHEQUES DE VIAJE. OPERACIONES DE CREDITO Y SISTEMAS PRE-PAGO. SISTEMAS DE COBRO ANTICIPADO CON MECANISMOS DE CARGO A MONTOS DE CREDITO A MEDIDA QUE SE GENERA EL USO DEL SERVICIO. OPERACIONES DE CREDITO Y FINANCIAMIENTO. OPERACIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS A LIBRE REQUERIMIENTO DEL ACREEDOR, HASTA COMPLETAR MONTOS O CUPOS PREPAGADOS. SERVICIOS DE GARANTIAS DE TODO TIPO; ANALISIS FINANCIERO; OPERACIONES DE COMPENSACION; NEGOCIOS FINANCIEROS Y MONETARIOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO AMARILLO CON DOS RECUADROS CAFE EN EL INTERIOR DE UNO APARECE BAJO UN OVALO AZUL EN DEGRADE CON LA PALABRA "CLUB" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS EN SU INTERIOR, LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE UNA FIGURA ROJA LA PALABRA "JOVEN" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS. A SU LADO Y SOBRE UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL LOS NUMEROS UNO SOBRE OTRO "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE LA LETRA "E" MINUSCULA EN EL INTERIOR DE UNA FIGURA ELIPTICA, CONSTITUYENDO UN CONJUNTO REGULAR CONCENTRICO EN COLOR CELESTE Y LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES, LAS EXPRESIONES UNA SOBRE OTRA "COBRO REVERTIDO" Y "AUTOMATICO" EN LETRAS ESTILIZADAD AZULES. EN EL INTERIOR DEL OTRO RECUADRO UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL CON LOS NUMEROS "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS EN FORMA HORIZONTAL. SOBRE ESTA LAS FRASES "NO IMPORTA DONDE ESTES.... SIEMPRE ESTARAS COMUNICADO." EN LETRAS NEGRAS Y EN LA PARTE BAJA "COBRO REVERTIDO AUTOMATICO" TAM-

BIEN EN LETRAS NEGRAS. DEMAS PALABRAS DE ROTULACION.

Solicitud 502.976.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: **CLUB ENTEL JOVEN 800 360 360 E ENTEL.**- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA INTERNET Y/U OTRAS FORMAS DE COMUNICACION A TRAVES DE MEDIOS COMPUTACIONALES. ENTREGA DE TODA CLASE DE INFORMACION A TRAVES DE INTERNET Y OTROS MEDIOS COMPUTACIONALES. TODO SERVICIO DE COMUNICACION ELECTRONICA VINCULADO A INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION COMPUTACIONALES. SERVICIOS DE COMUNICACIONES, RADIOFONICAS, TELEX, RADIOEMISORAS Y TELEVISION, DE DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. SERVICIOS DE PRODUCCION, ORGANIZACION, CREACION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION. SERVICIOS DE ASESORIAS DE PRENSA. PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE PRENSA. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO AMARILLO CON DOS RECUADROS CAFE EN EL INTERIOR DE UNO APARECE BAJO UN OVALO AZUL EN DEGRADE CON LA PALABRA "CLUB" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS EN SU INTERIOR, LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE UNA FIGURA ROJA LA PALABRA "JOVEN" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS. A SU LADO Y SOBRE UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL LOS NUMEROS UNO SOBRE OTRO "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE LA LETRA "E" MINUSCULA EN EL INTERIOR DE UNA FIGURA ELIPTICA, CONSTITUYENDO UN CONJUNTO REGULAR CONCENTRICO EN COLOR CELESTE Y LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES, LAS EXPRESIONES UNA SOBRE OTRA "COBRO REVERTIDO" Y "AUTOMATICO" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. EN EL INTERIOR DEL OTRO RECUADRO UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL CON LOS NUMEROS "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS EN FORMA HORIZONTAL. SOBRE ESTA LAS FRASES "NO IMPORTA DONDE ESTES.... SIEMPRE ESTARAS COMUNICADO." EN LETRAS NEGRAS Y EN LA PARTE BAJA "COBRO REVERTIDO AUTOMATICO" TAMBIEN EN LETRAS NEGRAS. DEMAS PALABRAS DE ROTULACION.

Solicitud 502.977.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: **CLUB ENTEL JOVEN 800 360 360 E ENTEL.**- Servicios: CLASE 39 SERVICIO DE INFORMACION REFERENTE A LOS VIAJES O TRANSPORTE. ORGANIZACION DE CRUCEROS, EXCURSIONES Y VIAJES. RESERVAS PARA LOS VIAJES; VISITAS TURISTICAS. DISTRIBUCION POR CUALQUIER MEDIO DE TODO TIPO DE MERCANCIAS, DOCUMENTOS Y VALORES. DISTRIBUCION DE FOLLETOS, PUBLICACIONES Y DEMAS PRODUCTOS DE LA CLASE 16. SERVICIOS DE AGENCIAS DE TURISMO, SIN RESERVA DE HOTELES NI DE PENSIONES. TRANSPORTE, CORRETAJE Y ALQUILER DE AUTOMOVILES Y OTROS MEDIOS DE LOCOMOCION; RESERVA DE PLAZAS PARA TRANSPORTES. ASISTENCIA EN CASO DE AVERIA DE VEHICULOS. DISTRIBUCION DE PERIODICOS Y REPARTO DE MERCANCIAS. SERVICIOS DE ALQUILER DE PRODUCTOS DE LA CLASE 12. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO AMARILLO CON DOS RECUADROS CAFE EN EL INTERIOR DE UNO APARECE BAJO UN OVALO AZUL EN DEGRADE CON LA PALABRA "CLUB" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS EN SU INTERIOR, LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE UNA FIGURA ROJA LA PALABRA "JOVEN" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS. A SU LADO Y SOBRE UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL LOS NUMEROS UNO SOBRE OTRO "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE LA LETRA "E" MINUSCULA EN EL INTERIOR DE UNA FIGURA ELIPTICA, CONSTITUYENDO UN CONJUNTO REGULAR CONCENTRICO EN COLOR CELESTE Y LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES, LAS EXPRESIONES UNA SOBRE OTRA "COBRO REVERTIDO" Y "AUTOMATICO" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. EN EL INTERIOR DEL OTRO RECUADRO UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL CON LOS NUMEROS "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS EN FORMA HORIZONTAL. SOBRE ESTA LAS FRASES "NO IMPORTA DONDE ESTES....SIEMPRE ESTARAS COMUNICADO." EN LETRAS NEGRAS Y EN LA PARTE BAJA "COBRO REVERTIDO AUTOMATICO" TAMBIEN EN LETRAS NEGRAS. DEMAS PALABRAS DE ROTULACION.

Solicitud 502.978.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: **CLUB ENTEL JOVEN 800 360 360 E ENTEL.**- Servicios: CLASE 41 ORGANIZACION DE CONCURSOS, SEMINARIOS, CHARLAS, CURSOS. INFORMACIONES EN MATERIA DE ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO. PRODUCCION DE ESPECTACULOS. ORGANIZACION DE EXPOSICIONES CON FINES CULTURALES O EDUCATIVOS. PUBLICACION Y PRESTAMO DE LIBROS, JUEGOS DE AZAR. SERVICIOS DE CAMPOS DE VACACIONES, CASINOS Y JUEGOS. SERVICIOS DE ENTRETENCION Y ESPARCIMIENTO, INCLUYENDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CLUBES DE TODO TIPO DE DEPORTES. CLUBES DE ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO AMARILLO CON DOS RECUADROS CAFE EN EL INTERIOR DE UNO APARECE BAJO UN OVALO AZUL EN DEGRADE CON LA PALABRA "CLUB" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS EN SU INTERIOR, LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE UNA FIGURA ROJA LA PALABRA "JOVEN" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS. A SU LADO Y SOBRE UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL LOS NUMEROS UNO SOBRE OTRO "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS. EN LA PARTE BAJA Y SOBRE LA LETRA "E" MINUSCULA EN EL INTERIOR DE UNA FIGURA ELIPTICA, CONSTITUYENDO UN CONJUNTO REGULAR CONCENTRICO EN COLOR CELESTE Y LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES, LAS EXPRESIONES UNA SOBRE OTRA "COBRO REVERTIDO" Y "AUTOMATICO" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES. EN EL INTERIOR DEL OTRO RECUADRO UNA FIGURA CELESTE EN DEGRADE AL AZUL CON LOS NUMEROS "800", "360" Y "360" ESTILIZADOS BLANCOS EN FORMA HORIZONTAL. SOBRE ESTA LAS FRASES "NO IMPORTA DONDE ESTES....SIEMPRE ESTARAS COMUNICADO." EN LETRAS NEGRAS Y EN LA PARTE BAJA "COBRO REVERTIDO AUTOMATICO" TAMBIEN EN LETRAS NEGRAS. DEMAS PALABRAS DE ROTULACION.

Solicitud 502.989.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: **E ASISTENTE ENTEL.**- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA INTERNET Y/U OTRAS FORMAS DE COMUNICACION A TRAVES DE MEDIOS COMPUTACIONALES. ENTREGA DE TODA CLASE DE INFORMACION A TRAVES DE INTERNET Y OTROS MEDIOS COMPUTACIONALES. TODO SERVICIO DE COMUNICACION ELECTRONICA VINCULADO A INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION COMPUTACIONALES. SERVICIOS DE COMUNICACIONES, RADIOFONICA, TELEX, RADIOEMISORAS Y TELEVISION, DE DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. SERVICIOS DE PRODUCCION, ORGANIZACION, CREACION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION. SERVICIOS DE ASESORIAS DE PRENSA. PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE PRENSA. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA LETRA "E" MINUSCULA EN EL INTERIOR DE UNA FIGURA ELIPTICA, CONSTITUYENDO UN CONJUNTO REGULAR CONCENTRICO EN COLOR CELESTE. A SU LADO LAS PALABRAS, UNA SOBRE OTRA Y SEPARADAS POR SIETE ESFERAS CELESTES, "ASISTENTE" EN LETRAS ESTILIZADAS ALTAS Y BAJAS CELESTES, Y LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS TAMBIEN CELESTES. TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 502.983.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Denominación: **ENTEL123.**- Servicios: CLASE 38 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ES DECIR TRANSMISION LOCAL, DE LARGA DISTANCIA E INTERNACIONAL, DE VOZ, TEXTO, FAX, VIDEO, IMAGEN Y DATOS, Y TRANSMISION INALAMBRICA, VIA ENLACE DE COMUNICACION SATELITAL, TERRESTRE O SUBMARINO; DE ACCESO MULTIPLE DE LOS USUARIOS A UNA RED COMPUTACIONAL GLOBAL; TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS, IMAGEN Y DOCUMENTOS VIA RED INFORMATICA COMPUTACIONAL; ALMACENAMIENTO Y RECUPERACION ELECTRONICA DE DATOS Y DOCUMENTOS; SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO; SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL, A SABER, SERVICIOS DE ENVIO DE LLAMADAS, SERVICIOS DE MANEJO DE LLAMADAS, SERVICIOS DE ORDENAMIENTO SECUENCIAL DE LLAMADAS, Y SERVICIOS DE CORREO DE VOZ Y DE MENSAJES VERBALES; SERVICIOS DE TELECONFERENCIA; SERVICIOS DE ANFITRION ELECTRONICO PARA BRINDAR CONEXIONES DE TELECOMUNICACION DE TRANSACCIONES EN REDES DE COMPUTACION GLOBALES; SERVICIOS DE MODALIDAD DE TRANSFERENCIA ASINORONICA (MTA); TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS A TERMINALES DE COMPUTADOR DESDE UNA RED DE BASE DE DATOS COMPUTARIZADA; SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE REENVIO DE CICLO DE OPERACIONES; SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE RED VIRTUAL; SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES DE RED DIGITAL; INFORMACION Y SERVICIO DE TRANSMISION SIMULTANEA, BIDIRECCIONAL E INTERACTIVA, DE VOZ, VIDEO DATOS, TEXTO, FAX Y MULTIMEDIOS; SERVICIO TELEFONICO DE VOZ CON CONMUTACION DIGITAL T-1 FRACCIONALIZADA.

Solicitud 502.985.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Denominación: **ENTEL123.**- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE COMPUTACION, A SABER, ALQUILER U OTRO TIPO DE ACCESO A BASES DE DATOS COMPUTACIONALES, GRAFICOS, INFORMACION AUDIOVISUAL, PAGINAS WEB, PIZARRAS ELECTRONICAS, REDES COMPUTACIONALES Y MATERIALES COMPUTARIZADOS DE INVESTIGACION Y CONSULTA, EN EL CAMPO DE NEGOCIOS, FINANZAS, NOTICIAS, CLIMA, DEPORTES, COMPUTACION E INFORMATICA, JUEGOS, ENTRETENCION, MUSICA, TEATRO, CINE, VIAJES, EDUCACION, ESTILOS DE VIDA, HOBBIES, APOYO COMPUTACIONAL Y TEMAS DE INTERES GENERAL; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN EL CAMPO DEL CLIMA, DEPORTES, SALUD, INFORMACION FINANCIERA, HOBBIES, NOTICIAS, EDUCACION, RECREACION, TRANSPORTE, NATURALEZA, DESARROLLO PERSONAL, ASUNTOS DE GOBIERNO, MANEJO DOMESTICO, LITERATURA, COMPRAS, ASUNTOS INTERNACIONALES, VIAJES, ESTILO, E INFORMACION DE NEGOCIOS Y LOCAL; COMPRAS POR COMPUTADOR VIA TELEFONO Y TERMINAL DE COMPUTADOR EN EL CAMPO DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPUTACION, Y DE BIENES DE CONSUMO GENERAL; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; BUSQUEDA Y RECUPERACION DE INFORMACION, SITIOS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION.

Solicitud 502.986.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: **INTERNACIONAL E ENTEL.**- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA INTERNET Y/U OTRAS FORMAS DE COMUNICACION A TRAVES DE MEDIOS COMPUTACIONALES. ENTREGA DE TODA CLASE DE INFORMACION A TRAVES DE INTERNET Y OTROS MEDIOS COMPUTACIONALES. TODO SERVICIO DE COMUNICACION ELECTRONICA VINCULADO A INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION COMPUTACIONALES. SERVICIOS DE COMUNICACIONES, RADIOFONICA, TELEX, RADIOEMISORAS Y TELEVISION, DE DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. SERVICIOS DE PRODUCCION, ORGANIZACION, CREACION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION. SERVICIOS DE ASESORIAS DE PRENSA. PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE PRENSA. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO CELESTE EN DEGRADE AL AZUL EN CUYO INTERIOR APARECE UN RECTANGULO AMARILLO CON LA PALABRA "INTERNACIONAL" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES, A SU LADO Y EN BLANCO LA LETRA "E" MINUSCULA EN EL INTERIOR DE UNA FIGURA ELIPTICA, CONSTITUYENDO UN CONJUNTO REGULAR CONCENTRICO Y LA PALABRA "ENTEL" EN LETRAS ESTILIZADAS. SOBRE LO ANTERIOR LA EXPRESION "COBRO REVERTIDO AUTOMATICO" EN LETRAS ALTAS Y BAJAS BLANCAS.

Solicitud 503.121.- INVERSIONES TOGIAK S.A., CHILE.- Denominación: **LAVACINCO S.A.**- Servicios: CLASE 37 SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y PLANCHADO DE ROPA. SERVICIOS DE LAVASECO.

Solicitud 503.102.- ARTSANA S.P.A., ITALIA.- Denominación: **LYCIA PERSONA**.- Productos: CLASE 3 DESODORANTES, JABONES, COSMETICOS Y TODOS LOS DEMAS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE.

Solicitud 503.244.- INDUSTRIAS PLINCO LIMITADA, COLOMBIA.- Mixta: **PLINCO**.- Productos: CLASE 28 TODA CLASE DE JUGUETES INFLABLES. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA GEOMETRICA OVOIDAL GRIS DENTRO DE LA CUAL SE DISPONE LA EXPRESION PLINCO ESCRITA EN LETRAS IMPRENTA MINUSCULAS NEGRAS DE DOBLE CONTORNO; TODAS LAS LETRAS SE ENCUENTRAN BORDEADAS POR UN CONTORNO A MANERA DE SOMBRA DE COLOR BLANCO.

Solicitud 503.144.- SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., SUIZA.- Denominación: **SUPER 8**.- Productos: CLASE 30 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. CON EXCLUSION DE PRODUCTOS DE GALLETERIA, CONFITERIA Y PASTELERIA.

Solicitud 503.041.- TURBOLINUX, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **TURBOLABS**.- Productos: CLASE 9 SISTEMAS OPERATIVOS DE COMPUTADOR, PROGRAMAS COMPUTACIONALES PARA MANEJAR MEMORIA DE COMPUTADOR, SISTEMA DE ARCHIVO DE COMPUTADOR Y DISPOSITIVO DE COMPUTACION PERIFERICOS, INSTALACION DE SISTEMAS DE ARCHIVO Y DISPOSITIVOS DE COMPUTACION PERIFERICOS, INSTALACION DE PROGRAMAS, MANEJO DE AMBIENTE DEL USUARIO Y DEL ESCRITORIO, UTILITARIOS DE SISTEMA, CONFIGURACION DE PROGRAMAS, PROCESAMIENTO DE TEXTO, PROGRAMACION CALENDARIA, GRAFICOS, JUEGOS, HERRAMIENTAS DE PROGRAMACION, Y MANUALES DE COMUNICACION Y DEL USUARIO QUE SE VENDEN CON LOS MISMOS.

Solicitud 502.967.- VALENT BIOSCIENCES CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **VALENT BIOSCIENCES**.- Productos: CLASE 5 PESTICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y MOLLUSQUICIDAS PARA USO EN LA AGRICULTURA. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA PALABRA "VALENT" EN LETRAS ESTILIZADAS NEGRAS SOBRE TRES TRIANGULOS VERDES, A SU LADO LA PALABRA "BIOSCIENCES" EN LETRAS VERDES ESTILIZADAS DE DOS TAMAÑOS. TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 502.968.- VALENT BIOSCIENCES CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **VALENT BIOSCIENCES**.- Productos: CLASE 1 QUIMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA PALABRA "VALENT" EN LETRAS ESTILIZADAS NEGRAS SOBRE TRES TRIANGULOS VERDES, A SU LADO LA PALABRA "BIOSCIENCES" EN LETRAS VERDES ESTILIZADAS DE DOS TAMAÑOS. TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 502.964.- PLASVI LTDA., CHILE.- Denominación: **VALLE DEL HUASO CHILENO**.- Productos: CLASE 33 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 502.965.- WRQ. INC. , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **VERASTREAM**.- Productos: CLASE 9 PROGRAMAS PARA INTEGRAR PROGRAMAS DE USO EMPRESARIAL.

Solicitud 502.966.- WRQ. INC. , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **VERASTREAM**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE ASESORIA EN EL CAMPO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION PARA INTEGRAR PROGRAMAS DE APLICACION DE LAS EMPRESAS.

Solicitud 503.103.- WAP VERTICALIA, S.A., ESPAÑA.- Mixta: **VERTICALIA**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE INFORMACION TALES COMO SERVICIOS PROPIOS DE UN PORTAL DE INTERNET, A SABER, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PROVISION DE FACILIDADES EN LINEA PARA LA DISEMINACION ELECTRONICA DE UNA AMPLIA GAMA DE INFORMACION MULTIMEDIA Y PARA LA INTERACCION Y COMUNICACION CON OTROS USUARIOS DE COMPUTADORAS RELACIONADOS CON TOPICOS DE INTERES GENERAL Y ESPECIAL POR MEDIO DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTO; PROVISION DE ENLACE EN LINEA DE INFORMACION GENERAL; Y PROVISION EN SITIO DE ACCESO A USUARIOS MULTIPLES A UNA INFORMACION GLOBAL DE COMPUTO PARA LA TRANSFERENCIA Y DISEMINACION DE UNA AMPLIA GAMA DE INFORMACION. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA PALABRA VERTICALIA EN LETRAS DE COLOR AZUL PETROLEO, SOBRE LA CUAL SE APRECIA UN DISEÑO DE FANTASIA FORMADO POR 5 CUADROS CON BORDES AZUL PETROLEO, DE LOS CUALES DOS SON CON FONDO VERDE Y DOS CON FONDO BLANCO Y MAS ARRIBA UN CIRCULO DE BORDE AZUL PETROLEO CON FONDO BLANCO.

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA DE LINEA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN LA OCTAVA REGION

Santiago, 11 de septiembre de 2000

Señor Presidente:

Guillermo Matta Fuenzalida, ingeniero civil, gerente general y en representación de la Compañía General de Electricidad S.A., ambos domiciliados en la calle Teatinos Nº 280 de Santiago, al Sr. Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que en conformidad a lo establecido en el DFL Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, vengo en solicitar se otorgue a mi representada concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de 66 kV, de circuito simple, denominada Alonso de Ribera - Penco, cuya finalidad será interconectar las subestaciones Alonso de Ribera 154/66 kV y Penco 66/15 kV, ambas ubicadas en la Octava Región, y de propiedad de mi representada.

La construcción de la referida línea tiene fundamentalmente su origen en la necesidad de asegurar los futuros incrementos en el consumo de energía eléctrica de las ciudades de Penco y Lirquén, y permitir un respaldo a la ciudad de Tomé.

El proyecto no sólo tendrá un impacto positivo en el desarrollo económico y social de la zona, sino que beneficiará a la comunidad aumentando la disponibilidad y calidad del servicio eléctrico.

Estas instalaciones son detalladas en el plano general de la obra y en las memorias explicativas que se adjuntan. El presupuesto de las obras y su plazo de ejecución se indican a continuación:

Nombre del proyecto	Plano	Presupuesto	Plazo ejecución
Línea 66 kV Alonso de Ribera - Penco	9565-L hojas 1 y 2	$750.620.000	470 días

La línea se emplazará desde la salida de la subestación Alonso de Ribera en la faja del ramal del ferrocarril Rucapequén - Concepción, para lo cual existe una autorización, de uso de dicha faja, otorgada por la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Posteriormente y una vez cruzado el río Andalién, la línea 66 kV comparte las estructuras con el actual trazado de 66 kV Concepción - Tomé, atravesando la población San Francisco, para cambiar de dirección en el cruce de ellas con la ruta Nº 150.

La línea 66 kV Alonso de Ribera - Penco continúa paralelo a la ruta Nº 150, carretera que une Concepción con Penco, compartiendo el trazado con una línea de media tensión existente, para lo cual se considera el reemplazo de algunas estructuras. Dicho trazado se mantiene por el costado poniente de la ruta hasta poco antes del cruce con la Autopista del Itata (estructura V12-1R). Desde este punto el proyecto considera, nuevamente, compartir las estructuras con la línea existente de 66 kV, Concepción - Tomé, para atravesar la Autopista del Itata.

Para la construcción del siguiente tramo, comprendido entre las estructuras V12-2R y V12-2RE, CGE ha convenido una servidumbre de paso voluntaria sobre el predio denominado Fundo Landa, ubicado al sur de la Autopista del Itata, en la comuna de Penco, donde el nuevo trazado del doble circuito de 66 kV Alonso de Ribera - Penco y Concepción - Tomé, lo afecta.

En el sector norte de la Autopista del Itata, el proyecto de la línea 66 kV Alonso de Ribera - Penco contempla su transformación a subterránea (en la estructura V12-2R). Desde este punto hasta frente a la subestación Penco, el tendido subterráneo seguirá el trazado de las calles Los Guindos, Los Naranjos y El Maitén, de la ciudad de Penco.

La línea se emplazará principalmente en una zona urbana y en su recorrido de 8,7 Km., atravesará calles y utilizará bienes nacionales de uso público. Además, la línea considera la transición de aérea a subterránea en el lote Nº 56 de la Villa El Aromo, de propiedad de CGE. Luego, la línea de 66 kV considera sólo afectar predios privados en dos tramos, en el primer tramo ocupará la faja de ferrocarril donde se ha obtenido la autorización de uso y construcción del paralelismo con EFE, a través de un convenio entre EFE y CGE, y en el segundo tramo el presente proyecto contempla constituir servidumbres de paso voluntaria con Forestal Santa Ester Ltda., dueña de los terrenos del Fundo Landa.

Las obras de construcción de la línea 66 kV se iniciarían en el segundo semestre de 2000.

Por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el DFL Nº 1 de 1982, del Ministerio de Minería, al Sr. Presidente de la República solicito que se otorgue a la Compañía General de Electricidad S.A., la concesión definitiva por un plazo indefinido, para establecer la Línea de Transporte de 66 kV Alonso de Ribera - Penco.

Otrosí: Acompaño los siguientes documentos:

a) Copia de la escritura pública de fecha 24 de mayo de 1982, otorgada ante notario de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés, en la que constan los estatutos de la sociedad y su correspondiente legalización.
b) Copia de la escritura pública de fecha 26 de junio de 1994, otorgada ante notario de Santiago don Rubén Galecio Gómez, en la que consta el cambio de la razón social de la Compañía.
c) Copia del certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador del Archivo Nacional.
d) Copia de la escritura pública, de fecha 25 de abril de 1991, otorgada ante notario de Santiago don Rubén Galecio Gómez, en la que consta mi personería para representar a la Compañía General de Electricidad Industrial S.A.
e) Plano general de ubicación línea Alonso de Ribera - Penco, Nº 9565 L, hojas 1 y 2.
f) Memoria explicativa del proyecto.
g) Copia de la carta de autorización de uso de la faja correspondiente al ramal Rucapequén - Concepción, de fecha 30 de septiembre de 1999.
h) Copia de la escritura de servidumbre de paso con Forestal Santa Ester Ltda., de fecha 5 de septiembre de 2000, incluido plano de servidumbre Nº 378/2000-CO.

Saluda muy atentamente al Sr. Presidente, Guillermo Matta Fuenzalida, Gerente General Compañía General de Electricidad S.A.

Al señor
Ricardo Lagos Escobar
Presidente de la República
Presente.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA DE SERVICIO PUBLICO ELECTRICO

Excelentísimo
Presidente de la República
señor Ricardo Lagos Escobar
Presente

Pierre Philippe Benoit Marchetti, chileno, Ingeniero Civil de Industrias, cédula nacional de identidad Nº 6.372.428-9, domiciliado en Coquimbo, Avenida Los Talleres Nº 1831, Barrio Industrial, Alto Peñuelas, en su carácter de Gerente Comercial y de Operaciones de Empresa Eléctrica Emec S.A. (Emec S.A.) y en representación de dicha sociedad, viene en solicitar que en conformidad a lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, disponga otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Cuarta Región de Coquimbo y Quinta Región de Valparaíso, provincias de Elqui y Petorca, comunas de La Serena, La Higuera, Paihuano y La Ligua, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a Empresa Eléctrica Emec S.A.

Las instalaciones objeto de la presente solicitud de concesión, estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica.

Las zonas de concesión que se solicitan serán las comprendidas dentro de las poligonales que se encuentran demarcadas en las cartas del Instituto Geográfico Militar y en las instalaciones que se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano Nº
Línea MT 23 Kv y Nueva S/E 75 Kva 3 ϕ Parcelas Nº 48, 49 y 51 Altovalsol	IV	Elqui	La Serena	EEC-8715
Red Distribución Loteo Parcela Nº 16 Sector Bellavista	IV	Elqui	La Serena	EEC-10796

Estas dos obras están establecidas y fueron construidas mediante un permiso provisorio otorgado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 29 del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

La zona de concesión del proyecto "Línea MT 23 Kv y Nueva S/E 75 Kva 3ϕ Parcelas Nº 48, 49 y 51 Altovalsol" será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar Nº 2945-7100, La Serena, escala 1:50.000, según las siguientes coordenadas geográficas UTM:

Vértice	Norte (Km)	Este (Km)
A	6686,276	295,392
B	6686,443	295,501
C	6685,958	296,250
D	6685,923	296,415
E	6685,402	297,168
F	6685,178	297,334
G	6685,058	297,174
H	6685,334	296,689
I	6686,020	295,800

La zona de concesión del proyecto "Red Distribución Loteo Parcela Nº 16 Sector Bellavista" será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar, Nº 2945-7100, La Serena, escala 1:50.000, según las siguientes coordenadas geográficas UTM:

Vértice	Norte (Km)	Este (Km)
A	6687,226	289,221
B	6687,080	289,618
C	6686,790	289,498
D	6686,851	289,336
E	6686,197	289,153
F	6686,140	289,127
G	6685,861	289,058
H	6686,084	288,559
I	6686,369	288,631
J	6686,229	288,954

En su recorrido, las instalaciones de estos dos proyectos sólo ocupan bienes nacionales de uso público, pudiendo tender líneas aéreas y/o subterráneas destinadas a la distribución de energía eléctrica en la zona de concesión solicitada, conforme a lo instituido en el artículo 16º del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano Nº	Plazo de Ejecución Etapas (Días)		
					I	II	III
Red Distribución Loteo Santa Ana de Peñuelas	IV	Elqui	La Serena	EEC-7209	15	10	5
Ampliación red BT Punta de Choros Caleta de Pescadores	IV	Elqui	La Higuera	EEC-7664	15	10	5
Red Distribución Loteo Buena Esperanza Horcón	IV	Elqui	Paihuano	EEC-6631	25	15	5
Electrificación Villa Padre Hurtado	V	Petorca	La Ligua	EEC-13502	56	42	14

Los proyectos contemplan tres etapas en su ejecución, siendo éstas:

I Etapa : Estacado y montaje de estructuras
II Etapa : Tendido de Conductores
III Etapa : Pruebas finales y Recepción de la obra

La zona de concesión del proyecto "Red Distribución Loteo Santa Ana de Peñuelas" será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar Nº 2945-7115, Coquimbo, escala 1:50.000, según las siguientes coordenadas geográficas UTM:

Vértice	Norte (Km)	Este (Km)
A	6684,935	279,338
B	6684,636	279,949
C	6684,947	280,601
D	6684,947	281,264
E	6685,304	281,437
F	6686,146	280,036

La zona de concesión del proyecto "Ampliación red BT Punta de Choros-Caleta de Pescadores" será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar Nº 2900-7115, Carrizalillo, escala 1:50.000, según las siguientes coordenadas geográficas UTM:

Vértice	Norte (Km)	Este (Km)
A	6762,260	261,019
B	6762,131	260,958
C	6762,302	260,608
D	6762,235	260,356
E	6762,331	260,255
F	6762,542	260,333
G	6762,620	260,532
H	6763,016	260,723
I	6762,982	260,929
J	6762,430	260,977

La zona de concesión del proyecto "Red Distribución Loteo Buena Esperanza-Horcón" será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar Nº 3000-7015, Pisco Elqui, escala 1:50.000, según las siguientes coordenadas geográficas UTM:

Vértice	Norte (Km)	Este (Km)
A	6661,541	357,534
B	6660,175	357,539
C	6660,187	356,933
D	6661,510	356,795

La zona de concesión del proyecto "Electrificación Villa Padre Hurtado" será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar, Código 5-04-05-0029-00, La Ligua, escala 1:50.000, según las siguientes coordenadas geográficas UTM:

Vértice	Norte (Km)	Este (Km)
A	6408,619	291,091
B	6408,619	291,871
C	6407,903	291,871
D	6407,903	291,091

En su recorrido, las instalaciones de estos proyectos con plazos de ejecución sólo ocuparán bienes nacionales de uso público, pudiendo tender líneas aéreas y/o subterráneas destinadas a la distribución de energía eléctrica en la zona de concesión solicitada, conforme a lo instituido en el artículo 16º del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

El presupuesto global de todas las obras asciende a la suma de $48.865.479.- (cuarenta y ocho millones, ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30º del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Se acompañan planos, presupuestos y memorias explicativas.

Como complemento de esta solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

- Personería de don Pierre Philippe Benoit Marchetti, para representar a Empresa Eléctrica Emec S.A., de fecha 13 de septiembre de 2000.
- Reducción a escritura pública del Acta de la Octava Junta General extraordinaria de accionistas "Empresa Eléctrica Coquimbo S.A." hoy "Empresa Eléctrica Emec S.A.", de fecha 1º de febrero de 1993.
- Certificado de vigencia de la Sociedad "Empresa Eléctrica Emec S.A.", de fecha 10 de abril de 2000.

Por tanto:

Al excelentísimo señor Presidente de la República solicito: otorgar a Empresa Eléctrica Emec S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas de los proyectos singularizados en la presente solicitud.

Saluda atentamente, Pierre Philippe Benoit Marchetti, Gerente Comercial y de Operaciones Empresa Eléctrica Emec S.A.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA PARA LINEA DE TRANSPORTE ELECTRICO

Santiago, 16 de octubre de 2000

En lo principal: Solicita concesion definitiva para línea de transporte eléctrico que indica. Primer otrosí: Acompaña documentos. Segundo otrosí: Se tenga presente

S.E. Presidente de la Republica:

Sergio Fuentes Núñez, RUT 5.314.147-1, chileno, casado, ingeniero, mecánico industrial, en su calidad de gerente general y, en representación de Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A., RUT 96.893.220-9, en adelante indistintamente Transemel S.A., según se acreditará, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 886, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, a S.E. Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que en conformidad a las disposiciones de la Ley General de Servicios Eléctricos, contenida en el DFL Nº 1/82 de Minería y sus modificaciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 30 y siguientes del Reglamento Eléctrico, contenido en el decreto supremo Nº 327, de 1997 de Minería, solicito para mi representada una concesión definitiva, por plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de electricidad de 1 x 110 kV denominada "Línea Principal Iquique - Palafitos".

La finalidad de esta línea es permitir una interconexión, en 1 x 110 kV, entre la subestación Principal Iquique, ubicada en la localidad de Alto Hospicio, y la sub estación Palafitos, ubicada en Iquique, ambas en ciudad y comuna de Iquique, I Región de Tarapacá.

La línea tendrá una longitud aproximada de 8,57 km. y su trazado puede apreciarse en el plano TRA01-27-10-07, denominado planta con propietarios a escala 1:20.000 y plano TRA01-27-40-01-01 de franja de servidumbre y distancias mínimas a construcciones que deben respetarse en esta línea.

Cabe mencionar que en los primeros 7,283 kilómetros (VS al V9), la línea se instalará en estructura común de doble circuito con la línea de 1 x 110 kV, denominada "Principal Iquique-Pacífico", cuya solicitud se ingresa en forma paralela a esta Superintendencia. En el sector común con la línea Principal Iquique-Pacífico, la franja de servidumbre se muestra en la figura Nº 2 del plano TRA01-27-40-01-01 y, para el resto de la línea de simple circuito, la franja de servidumbre se muestra en la figura Nº 1 del citado plano.

Los planos citados se adjuntan en duplicado para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos. El plano de Planta con Propietarios contiene las menciones señaladas en el artículo 33 del citado Reglamento.

En su recorrido, dicha línea atravesará predios de propiedad fiscal y de uso público, además de predios particulares entre los que destacan vías férreas, sobre los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica. A efectos de las servidumbres respectivas, el primer plano indicado contiene un detalle de Planta con Propietarios. Además, se adjuntan en duplicado planos especiales de servidumbres para cada uno de los propietarios afectados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 letra h) del citado Reglamento, siendo éstos los signados con los números TRA-01-27-20-01-08; TRA01-27-20-01-09; TRA01-27-40-07; TRA01-27-40-10; todos en duplicado.

Según consta en Memoria Explicativa que se adjunta en duplicado, el plazo de construcción de la línea se ha estimado en 3 meses, contados de la fecha del decreto que otorgue la concesión eléctrica correspondiente y el costo de la obra ascenderá a $339.325.000.-, que será financiado con recursos propios de Transemel S.A. La citada Memoria contiene además todos los requisitos señalados en el artículo 32 íntegro del citado Reglamento.

Finalmente, señalamos a Ud., para los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Servicios Eléctricos y 39 del Reglamento de la citada Ley, notificaremos a los afectados con el abastecimiento, construcción y servidumbres de línea de transporte eléctrico que se solicita, mediante el procedimiento notarial establecido en el inciso 3º del citado artículo 26 y 39 del citado Reglamento. Dichas notificaciones se practicarán con el formato de acta de notificación elaborado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y se harán llegar a la misma junto con los planos respectivos.

Por tanto, solicito a S.E. el Presidente de la República que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 2 Nº 1 (c) y 24 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos y en el artículo 30 y siguientes del Reglamento Eléctrico, contenido en el decreto supremo Nº 327, de 1997 de Minería, se sirva otorgar a mi representada Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A. una concesión definitiva, por plazo indefinido, para establecer una línea de transporte eléctrico de 1 x 110 kV, denominada "Principal Iquique - Palafitos" e imponer las servidumbres eléctricas correspondientes.

Primer otrosí: Sírvase S.E. el Presidente de la República tener por acompañados los siguientes documentos con los que acreditamos lo expuesto en lo principal:

1. Plano general de obras con propietarios de la línea TRA 01-27-10-07, por lo que aplica también a los efectos de las servidumbres respectivas para los efectos del artículo 33 del D.F.L. Nº 1 de Minería, de 1982, en duplicado;
2. Plano de franja de servidumbre y distancias mínimas de construcciones TRA01-27-40-01-01, en duplicado;
3. Planos especiales de servidumbres para cada uno de los propietarios afectados TRA01-27-20-01-08; TRA01-27-20-01-09; TRA01-27-40-07; TRA01-27-40-10, en duplicado;
4. Listado de propietarios de los predios sirvientes, en duplicado;
5. Memoria descriptiva y explicativa, en duplicado;
6. Presupuesto detallado del costo de las obras, en duplicado;
7. Copia de inscripción con vigencia otorgado por el Registro de Comercio y copia de los estatutos de Transemel S.A., todo en duplicado, y
8. Copia autorizada de la escritura pública otorgada con fecha 2 de julio de 1999, ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, que acredita mi personería para representar a Transemel, en duplicado.

Segundo otrosí: Sírvase S.E. el Presidente de la República tener presente que confiero poder a los abogados Rafael Goldsack Jarpa, patente al día de la I. Municipalidad de Santiago, y Francisco Javier Allendes Barros, patente al día de la I. Municipalidad de Santiago, ambos de mi mismo domicilio, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, intervenga en todas y cada una de las gestiones de constitución de la concesión eléctrica solicitada, quienes firman en señal de aceptación.

Nombre del propietario	Nombre del predio	Longitud (metros)
Fisco Ministerio de Bienes Nacionales	Terreno	6779,04
Ferronor S.A.	FF.CC. Long. Norte	20,00
Fisco Ministerio de Bienes Nacionales	Terreno	1558,56
Ferronor S.A.	FF.CC. Long. Norte	20,00
Fisco Bien Nacional de Uso Público (I. Municipalidad de Iquique)	Terreno	128,69

Se hace la presente publicación, en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA DE SERVICIO PUBLICO ELECTRICO

Excelentísimo
Presidente de la República
señor Ricardo Lagos Escobar
Presente

Pierre Philippe Benoit Marchetti, chileno, Ingeniero Civil de Industrias, cédula nacional de identidad Nº 6.372.428-9, domiciliado en Coquimbo, Avenida Los Talleres Nº1831, Barrio Industrial, Alto Peñuelas, en su carácter de Gerente Comercial y de Operaciones de Empresa Eléctrica Emec S.A. (Emec S.A.) y en representación de dicha sociedad, viene en solicitar que en conformidad a lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, disponga otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar, en la Cuarta Región de Coquimbo, provincia de Choapa, comuna de Salamanca, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a Empresa Eléctrica Emec S.A.

Las instalaciones objeto de la presente solicitud de concesión, estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica.

La zona de concesión que se solicita será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar y en las instalaciones que se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano Nº	Plazo de Ejecución Etapas (Días)		
					I	II	III
Electrificación Lote Solución de Allegados El Tambo	IV	Choapa	Salamanca	EEC-12739	20	25	5

El proyecto contempla tres etapas en su ejecución, siendo éstas:

I Etapa : Estacado y montaje de estructuras
II Etapa : Tendido de Conductores
III Etapa : Pruebas finales y Recepción de la obra

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar, Nº 3145-7045, Salamanca, escala 1:50.000, según las siguientes coordenadas geográficas UTM:

Vértice	Norte (Km)	Este (Km)
A	6482,084	312,091
B	6482,207	312,393
C	6482,147	312,420
D	6482,188	312,568
E	6482,243	312,569
F	6482,316	312,712
G	6482,494	312,649
H	6482,424	312,471
I	6482,478	312,387
J	6482,384	312,152
K	6482,310	312,108
L	6482,259	312,011

En su recorrido, las instalaciones ocuparán bienes nacionales de uso público y un predio particular, pudiendo tender líneas aéreas y/o subterráneas destinadas a la distribución de energía eléctrica en la zona de concesión solicitada, conforme a lo instituido en el artículo 16º del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

Las instalaciones del proyecto, se emplazarán sobre el siguiente predio particular:

Afectado y/o Propietario	Domicilio	Nombre del Predio	Longitud Mts	Plano Servidumbre
José Ramón Santana Barahona	Casa Nº 127 El Tambo Salamanca	Parcela Nº 3 El Tambo Rol Nº 250-2	15	EEC-12739-S

Sobre este predio particular que afectaran este proyecto se requiere imponer servidumbre eléctrica de ocupación y tránsito, en conformidad a lo preceptuado en los artículos 47º y siguientes del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, por lo que se solicita a la Superintendencia poner en conocimiento del afectado el plano especial de servidumbre que se acompaña al presente instrumento, mediante su notificación por intermedio de la Ilustre Municipalidad de Salamanca.

El presupuesto global de la obra asciende a la suma de $5.714.689.- (cinco millones, setecientos catorce mil seiscientos ochenta y nueve pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30º del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Se acompañan plano, presupuesto, memoria explicativa y plano especial de servidumbre.

Como complemento de esta solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

- Personería de don Pierre Philippe Benoit Marchetti, para representar a Empresa Eléctrica Emec S.A., de fecha 13 de septiembre de 2000.
- Reducción a escritura pública del Acta de la Octava Junta General extraordinaria de accionistas "Empresa Eléctrica Coquimbo S.A." hoy "Empresa Eléctrica Emec S.A.", de fecha 1º de febrero de 1993.
- Certificado de vigencia de la Sociedad "Empresa Eléctrica Emec S.A.", de fecha 10 de abril de 2000.

Por tanto:

Al excelentísimo señor Presidente de la República solicito: otorgar a Empresa Eléctrica Emec S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

Saluda atentamente, Pierre Philippe Benoit Marchetti, Gerente Comercial y de Operaciones Empresa Eléctrica Emec S.A.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA DE SERVICIO PUBLICO ELECTRICO

Excelentísimo
Presidente de la República
Señor Ricardo Lagos Escobar
Presente

Pierre Philippe Benoit Marchetti, chileno, Ingeniero Civil de Industrias, cédula nacional de identidad Nº 6.372.428-9, domiciliado en Coquimbo, Avenida Los Talleres Nº1831, Barrio Industrial, Alto Peñuelas, en su carácter de Gerente Comercial y de Operaciones de Empresa Eléctrica Emec S.A. (Emec S.A.) y en representación de dicha sociedad, viene en solicitar que en conformidad a lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, disponga otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar, en la Cuarta Región de Coquimbo, provincia de Elqui, comuna de La Serena, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a Empresa Eléctrica Emec S.A.

Las instalaciones objeto de la presente solicitud de concesión estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica.

La zona de concesión que se solicita será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en las cartas del Instituto Geográfico Militar y en las instalaciones que se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano Nº
Cierre Anillo Camino al Cerro Grande	IV	Elqui	La Serena	EEC-6482

Esta obra está establecida y fue construida mediante un permiso provisorio otorgado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 29 del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en las cartas del Instituto Geográfico Militar, Nº 2945-7115, Coquimbo y Nº2945-7100, La Serena, escala 1:50.000, según las siguientes coordenadas geográficas UTM:

Vértice	Norte (Km)	Este (Km)
A	6684,946	281,254
B	6686,529	282,037
C	6686,245	282,854
D	6687,923	283,555
E	6687,206	285,289
F	6685,757	284,687
G	6684,770	286,490
H	6683,721	286,031
I	6684,954	283,255
J	6684,213	282,371

En su recorrido, las instalaciones sólo ocupan bienes nacionales de uso público, pudiendo tender líneas aéreas y/o subterráneas destinadas a la distribución de energía eléctrica en la zona de concesión solicitada, conforme a lo instituido en el artículo 16º del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

El presupuesto global de la obra asciende a la suma de $1.297.652.- (un millón doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30º del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Se acompañan plano, presupuesto y memoria explicativa.

Como complemento de esta solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

- Personería de don Pierre Philippe Benoit Marchetti, para representar a Empresa Eléctrica Emec S.A., de fecha 13 de septiembre de 2000.
- Reducción a escritura pública del Acta de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas "Empresa Eléctrica Coquimbo S.A." hoy "Empresa Eléctrica Emec S.A.", de fecha 1º de febrero de 1993.
- Certificado de vigencia de la sociedad "Empresa Eléctrica Emec S.A.", de fecha 10 de abril de 2000.

Por tanto:

Al excelentísimo señor Presidente de la República solicito otorgar a Empresa Eléctrica Emec S.A. concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

Saluda atentamente, Pierre Philippe Benoit Marchetti, Gerente Comercial y de Operaciones Empresa Eléctrica Emec S.A.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA PARA LINEA DE TRANSPORTE ELECTRICO

En lo principal: Solicita concesión definitiva para línea de transporte eléctrico que indica.
Primer otrosí: Acompaña documentos.
Segundo otrosí: Se tenga presente.

S.E. Presidente de la República:

Alejandro Amenábar Tirado, RUT 5.780.663-K, ingeniero civil, y Patricio Andrés Silva Barroilhet, RUT 7.007.766-3, abogado, ambos en representación de Nor Oeste Pacífico Generación de Energía Limitada, RUT 78.932.860-9, en adelante indistintamente Nopel, según se acreditará, todos domiciliados en Isidora Goyenechea 3365, piso 8, Las Condes, Santiago, a S.E. Presidente de la República, respetuosamente decimos:

Que en conformidad a las disposiciones de la Ley General de Servicios Eléctricos, contenida en el DFL Nº 1/82 de Minería y sus modificaciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 30 y siguientes del Reglamento Eléctrico contenido en el decreto supremo Nº 327, de 1997 de Minería, solicitamos para nuestra representada una concesión definitiva, por plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de electricidad de 1 x 220 kV denominada "Línea Central Atacama - Nueva Antofagasta".

La finalidad de esta línea es permitir una interconexión, en 220 kV, entre la Central Atacama ubicada en la zona de la Bahía de Mejillones, comuna del mismo nombre, provincia de Antofagasta, y la sub estación Nueva Antofagasta, ubicada en la comuna y provincia del mismo nombre.

La línea ubicada en la II Región de Antofagasta tendrá una longitud aproximada de 68 Km., según consta del plano 800-08-01-IIET-PLN-003 V1, láminas 01 a 03, inclusive, denominado Planta con Propietarios a escala 1:50.000, y plano 800-08-01-IIET-PLN-002 V1, de franja de servidumbre y distancias mínimas de construcciones. Ambos tipos de planos se adjuntan en duplicado para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos. Cabe señalar que el plano de Planta con Propietarios contiene las menciones señaladas en el artículo 33 del citado Reglamento.

En su recorrido, dicha línea atravesará predios de propiedad fiscal y de uso público, además de predios particulares, sobre los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica. A efectos de las servidumbres respectivas, el primer plano indicado contiene un detalle de Planta con Propietarios. Además, se adjuntan en duplicado planos especiales de servidumbres para cada uno de los propietarios afectados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 letra h) del citado Reglamento, siendo éstos los signados con el Nº 800-08-01-IIET-CRO V1, en duplicado.

Según consta en Memoria Explicativa que se adjunta en duplicado, el plazo de construcción de la línea se ha estimado en 9 meses, contados de la fecha del decreto que otorgue la concesión eléctrica correspondiente y el costo de la obra ascenderá a $2.553.527.000.-, que será financiado con recursos propios de Nopel. La citada Memoria contiene además todos los requisitos señalados en el artículo 32 íntegro del citado Reglamento.

Asimismo, adjuntamos en duplicado un informe relativo al proyecto de ampliación del SING y capacidad térmica de transmisión.

Finalmente, señalamos a Ud. para los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Servicios Eléctricos y 39 del Reglamento de la citada ley, notificaremos a los afectados con el establecimiento, construcción y servidumbres de línea de transporte eléctrico que se solicita, mediante el procedimiento notarial establecido en el inciso 3º del citado artículo 26 y 39 del citado Reglamento y en subsidio, se optará por la vía judicial y administrativa (Intendencia y Carabineros). Dichas notificaciones se practicarán con el formato de acta de notificación elaborado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y se harán llegar a la misma junto con los planos respectivos.

Por tanto, solicitamos a S.E. el Presidente de la República que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 2 Nº 1 letra (c) y 24 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos y en el artículo 30 y siguientes del Reglamento Eléctrico contenido en el decreto supremo Nº 327, de 1997 de Minería, se sirva otorgar a nuestra representada Nor Oeste Pacífico Generación de Energía Limitada una concesión definitiva, por plazo indefinido, para establecer una línea de transporte eléctrico de 1 x 220 kV, denominada "Central Atacama - Nueva Antofagasta" e imponer las servidumbres eléctricas correspondientes.

Primer otrosí: Sírvase S.E. el Presidente de la República tener por acompañados los siguientes documentos con los que acreditamos lo expuesto en lo principal:

1. Plano general de obras con el trazado preliminar de la línea 800-08-01-IIET-PLN-003 V1, el cual consta de tres láminas, 01 a 03 inclusive, con detalle de Planta con Propietarios, por lo que aplica también a los efectos de las servidumbres respectivas, todo en duplicado;
2. Plano de servidumbre y distancias mínimas de construcciones, plano 800-08-01-IIET-PLN-002 V1, en duplicado;
3. Planos especiales de servidumbres para cada uno de los propietarios afectados Nº800-08-01-IIET-CRO V1, en duplicado;
4. Listado de propietarios de los predios sirvientes, en duplicado;
5. Memoria descriptiva y explicativa, en duplicado;
6. Presupuesto detallado del costo de las obras, en duplicado;
7. Copia de inscripción con vigencia otorgado por el Registro de Comercio y copia de los estatutos de Nopel, todo en duplicado;
8. Copia autorizada de la escritura pública otorgada con fecha 24 de diciembre de 1999 ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas, Repertorio Nº5193/99, que acredita nuestra personería para representar a Nopel, en duplicado, y
9. Informe de Proyecto de Ampliación del SING y capacidad de transmisión.

Segundo otrosí: Sírvase S.E. el Presidente de la República tener presente que conferimos poder a los abogados Patricio Andrés Silva Barroilhet, patente al día de la I. Municipalidad de Las Condes, y Francisco Javier Allendes Barros, patente al día de la I. Municipalidad de Santiago, ambos de mi mismo domicilio, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, intervenga en todas y cada una de las gestiones de constitución de la concesión eléctrica solicitada, quienes firman en señal de aceptación.

Nº	Propietario	Nombre del Predio	Longitud (m)
1	Ministerio de Bienes Nacionales	Fiscal	800.58
2	Ferrocarril Antofagasta Bolivia (F.C.A.B.)	Vía Férrea Ramal Interacid	33.16
3	Ministerio de Bienes Nacionales	Fiscal	74.29
4	Fiscal	Camino Acceso Norte a Mejill.	7.52
5	Ministerio de Bienes Nacionales	Fiscal	15573.69
6	Fuerza Aérea de Chile	Lote A (Destinación)	1825.29
7.	Fiscal	Ruta 1	25.07
8	Fuerza Aérea de Chile	Destinación	6366.84
9	Ferrocarril Antofagasta Bolivia (F.C.A.B.)	Vía Férrea Antof. - Mejillones	30.68
10	Fuerza Aérea de Chile	Lote A (Destinación)	6500.14
11	Servidumbre de Tránsito otorgada por FACH	Compañía Minera Ray Rock (Camino)	6.21
12	Fuerza Aérea de Chile	Lote A (Destinación)	1404.74
13	Ferrocarril Antofagasta Bolivia (F.C.A.B.)	Vía Férrea Antof. - Mejillones	30.35
14	Fuerza Aérea de Chile	Lote A (Destinación)	3926.07
15	Ferrocarril Antofagasta Bolivia (F.C.A.B.)	Vía Férrea Antof. - Mejillones	31.37
16	Fuerza Aérea de Chile	Lote A (Destinación)	2665.42
17	Ferrocarril Antofagasta Bolivia (F.C.A.B.)	Vía Férrea Ramal FACH	30.07
18	Fuerza Aérea de Chile	Lote A (Destinación)	3479.22
19	Ferrocarril Antofagasta Bolivia (F.C.A.B.)	Vía Férrea Antof. - Mejillones	30.13
20	Fuerza Aérea de Chile	Lote A (Destinación)	353.08
21	Emp. Serv. San. Antofagasta (Essan S.A.)	Acueducto	6.07
22	Fuerza Aérea de Chile	Lote A (Destinación)	3796.81
23	Ministerio de Bienes Nacionales	Fiscal	10088.96
24	Luis Eulogio Gordo Macuada	El Trocadero	1622.42
25	Ministerio de Bienes Nacionales	Fiscal	1385.25
26	Ejército de Chile	Portezuelo (Destinación)	2104.23
27	Fiscal	Ruta 26	15.28
28	Ejército de Chile	Portezuelo (Destinación)	1440.67
29	Fiscal	Camino a Portezuelo	3.93
30	Ejército de Chile	Portezuelo (Destinación)	4290.10

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA PARA LINEAS DE DISTRIBUCION QUE INDICA

Señor Presidente :

Jorge Brahm Barril, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad Nº5.888.589-4, y Rubén Stipo Donoso, chileno, ingeniero de ejecución, cédula nacional de identidad Nº3.807.312-5, ambos domiciliados en Santiago, calle Fidel Oteíza Nº 1921, en representación de la Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, vienen en solicitar a su Excelencia que, en conformidad a lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar en la X Región las instalaciones de distribución que se detallan a continuación :

Nombre de la obra	Provincia	Comuna	Plano PP. Nº
Electrificación Sector Pilluco Alto	Chiloé	Ancud	4050
Electrificación Sector Caipulli	Chiloé	Ancud	4069
Electrificación Sector Quinchao-Matao-Chequian	Chiloé	Quinchao	4304 3 láminas
Electrificación Sector Manao-Huihue	Chiloé	Ancud	4990 3 láminas

Estas líneas eléctricas corresponden a obras de interés social que forman parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, y su objetivo es suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a familias de escasos recursos ubicadas dentro de la zona de concesión que se solicita.

Estas instalaciones utilizan en su recorrido bienes nacionales de uso público y diversos predios particulares.

Por contar con las autorizaciones de sus propietarios para efectuar el tendido de las líneas a través de los citados predios particulares y con el expreso reconocimiento de éstos de las servidumbres voluntarias que, de acuerdo con el artículo 883º del Código Civil, han quedado constituidas en favor de SAESA sobre dichas propiedades, esta peticionaria no hará uso de la facultad que le confiere el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, de imponer las servidumbres mediante el decreto que otorgue la concesión solicitada.

En consecuencia y habiéndose hecho expresa renuncia del derecho antes señalado, no se adjuntan a la presente solicitud los planos especiales de servidumbres contemplados en la letra h) del artículo 24 del citado D.F.L. Nº 1, ni se solicita que se efectúen las notificaciones a que se refiere el artículo 26 del mismo cuerpo legal.

El presupuesto global de las obras asciende a la suma de $ 188.232.000 (Ciento ochenta y ocho millones doscientos treinta y dos mil pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30º del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Las zonas de concesión que se solicitan se encuentran demarcadas en planos digitales de las cartas escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Militar, de los cuales se adjuntan copias impresas, y que comprenderán un territorio con los siguientes deslindes:

Electrificación Sector Pilluco Alto
(Carta: 4145 - 7345 ANCUD)

La ribera del Golfo de Quetalmahue a partir de la intersección de la abscisa 587,83 Km. con la ordenada 5364,64 Km. (punto A), continuando hacia el este por esta ribera (puntos B al Y) hasta la intersección de la abscisa 591 Km. con la ordenada 5364,4 Km. (punto Z), siguiendo por esta abscisa hasta su intersección con la ordenada 5360 Km. (punto AA), prosiguiendo por esta ordenada hasta su intersección con la abscisa 587,5 Km. (punto AB), continuando por una línea recta hasta la intersección del punto A ya definido.

Electrificación Sector Caipulli
(Cartas: 4145 - 7330 CHACAO y 4145-7345 ANCUD)

Una línea recta sobre la ordenada 5363 Km. a partir de su intersección con la abscisa 603,5 Km. (punto A) hasta su intersección con la abscisa 605 Km. (punto B), continuando por una línea recta hasta la intersección de la abscisa 609 Km. con la ordenada 5360 Km. (punto C), siguiendo por esta abscisa hasta su intersección con la ordenada 5358 Km. (punto D), prosiguiendo por esta ordenada hasta su intersección con la abscisa 606,5 Km. (punto E), continuando hacia el noroeste por la ribera del Río Pudeto (puntos F al P) hasta su intersección con el punto A ya definido.

Electrificación Sector Quinchao Matao Chequian
(Cartas: 4215 - 7315 ACHAO y 4230-7315 ISLA CHAULINEC)

La ribera del Golfo de Ancud a partir de la intersección de la abscisa 625 Km. con la ordenada 5297,4 Km. (punto A), continuando hacia el sureste por esta ribera (puntos B al U) hasta la intersección de la abscisa 631,24 Km. con la ordenada 5284,35 Km. (punto V), siguiendo hacia el norte por la ribera de la Ensenada Quinchao (puntos W al AI) hasta la intersección de la abscisa 626 Km. con la ordenada 5292,4 Km. (punto AJ), prosiguiendo por esta abscisa hasta su intersección con la ordenada 5294 Km. (punto AK), continuando por una línea recta hasta la intersección de la abscisa 625 Km. con la ordenada 5295 Km. (punto AL), siguiendo por esta abscisa hasta el punto A ya definido.

Electrificación Sector Manao Hueihue
(Cartas: 4145 - 7330 CHACAO y 4145-7315 PARGUA)

Una línea recta a partir de la intersección de la abscisa 621 Km. con la ordenada 5367 Km. (punto A), continuando por una línea recta hasta la intersección de la abscisa 622,27 Km. con la ordenada 5367,6 Km. (punto B), siguiendo por otra línea recta hasta la intersección de la abscisa 622,52 Km. con la ordenada 5368 Km. (punto C), prosiguiendo por esta ordenada hasta su intersección con la abscisa 623 Km. (punto D), continuando por una línea recta hasta la intersección de la abscisa 624 Km. con la ordenada 5367,78 (punto E), siguiendo por otra línea recta hasta la intersección de la abscisa 625 Km. con la ordenada 5367,76 Km. (punto F), prosiguiendo por esta abscisa hasta su intersección con la ordenada 5366,12 Km. (punto G), continuando hacia el suroeste por la Ribera de la Bahía Manao (puntos H al M) hasta la intersección de la abscisa 622,5 Km. con la ordenada 5363,8 Km. (punto N), siguiendo por una línea recta hasta el punto A ya definido.

No se indican los plazos de construcción, por tratarse de líneas establecidas como parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, y que han pasado al dominio de SAESA para la prestación del respectivo servicio público de distribución de energía eléctrica.

Además de lo mencionado anteriormente, se adjuntan a la presente solicitud: memoria explicativa de las obras, presupuesto del costo de las mismas y copias autorizadas ante Notario de los documentos en que constan las servidumbres prediales voluntarias constituidas en favor de SAESA.

Por tanto : A su Excelencia el Presidente de la República ruegan se sirva otorgar a la Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar las líneas de distribución de energía eléctrica antes detalladas.

Es gracia.

A su Excelencia
el Presidente de la República
don Ricardo Lagos Escobar
Presente.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PUERTO NEHUEN", DE SAN ANTONIO

Santiago, 25 de agosto de 2000.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 786.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo Nº 110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de San Antonio, por la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de San Antonio, y por el Ministerio de Planificación y Cooperación,

D e c r e t o:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Organización No Gubernamental de Desarrollo Puerto Nehuén" que podrá usar también el nombre de "O.N.G. Puerto Nehuén", con domicilio en la provincia de San Antonio, Quinta Región.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que da testimonio el instrumento protocolizado bajo el Nº 175, de fecha 16 de octubre de 1999, y la escritura pública de fecha 17 de abril de 2000, ambos instrumentos otorgados ante el Notario Público de San Antonio, doña Ximena Ricci Díaz.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.

Ministerio de Obras Públicas

OTORGA A EMPRESA AGUAS CORDILLERA S.A., AMPLIACION DE LAS CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS PARA ATENDER SECTOR DENOMINADO PARQUE DEL SOL, TERCERA ETAPA, COMUNA DE LO BARNECHEA, REGION METROPOLITANA

Núm. 4.497.- Santiago, 29 de septiembre de 2000.- Vistos:

a) El D.F.L. Nº 382 de 1988 del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
b) El decreto supremo Nº 121, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios; y sus modificaciones posteriores;
c) La ley Nº 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; y sus modificaciones posteriores;
d) La ley Nº 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. MOP Nº 850, de 1997;
e) La presentación de Aguas Cordillera S.A., de fecha 09.12.97, hecha por su representante legal señor Enrique Méndez Velasco, complementada mediante presentación de fecha 27.01.98, en que solicita ampliación de sus concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender el área denominada Parque del Sol, Tercera Etapa, ubicada en la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana;
f) La ficha de antecedentes técnicos SISS SC 13-16 B, informada por la solicitante Aguas Cordillera S.A. y visada por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios;
g) Carta de Aguas Cordillera S.A. G.G. Nº 071/99, de 17.03.99, mediante la cual dicha empresa acepta las tarifas propuestas por la autoridad;
h) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Oficio Nº 2.253 de 7 de septiembre de 2000;
i) La facultad que me confiere el artículo 17º del D.F.L. MOP Nº 382, de 1988, ya citado,

Considerando:

a) Que, la solicitud de ampliación de la empresa Aguas Cordillera S.A., indicada en el Visto e) del presente decreto, cumple los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
b) Que, la solicitud de concesión sanitaria que se adjudica se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. MOP Nº 382/88 y su Reglamento.
c) Que, la ubicación del sector solicitado en concesión y los correspondientes niveles de servicio se incluyen en los planos del territorio operacional o zona de concesión de la empresa solicitante y el respectivo plan de desarrollo.
d) Que, dentro del plazo de oposición dispuesto en el art. 14º del citado D.F.L., hizo una presentación la Empresa de Agua Potable Barnechea S.A. (SAPB-SA).
e) Que, la Superintendencia de Servicios Sanitarios no acogió a trámite la presentación indicada en la letra precedente, en razón de que dicha solicitud no cumplió con el requisito dispuesto en el artículo 19 del D.S. MOP Nº 121/91, de solicitar la misma concesión.
f) Que, de acuerdo al informe del Superintendente de Servicios Sanitarios, Aguas Cordillera S.A., único postulante en este proceso, reúne las condiciones legales y técnicas para ser concesionario en el área que interesa.
g) Que, la empresa postulante, dentro de la tramitación dispuesta en el art. 15º del DFL MOP Nº 382/88, aceptó la tarifa determinada por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aplicable al área en ampliación.

D e c r e t o:

1.- Otórgase a la empresa Aguas Cordillera S.A., RUT Nº 80.311.300-9, domiciliada en calle Eduardo Marquina Nº 3912, comuna de Vitacura, Santiago, la ampliación de sus concesiones de producción y distribución de agua potable y la recolección y disposición de aguas servidas, para abastecer el sector denominado Parque del Sol, III Etapa, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana.

2.- El área que comprende la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas cuya ampliación se solicita, abarca un territorio de aproximadamente 22,4 hás., identificado y delimitado en los planos codificados con el Nº SC 13-16 B y denominados "Territorio Operacional Sistema Agua Potable - Parque del Sol Tercera Etapa" y "Territorio Operacional Sistema de Alcantarillado - Parque del Sol Tercera Etapa", del Plan de Desarrollo para la ampliación solicitada, que forman parte integrante del presente decreto.

Se consulta para el primer establecimiento, el desarrollo completo del área de concesión con 160 arranques de agua potable e igual cantidad de uniones domiciliarias.

3.- El servicio público de producción de agua potable, para los primeros cinco años, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. de la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, bienes que serán afectados a la concesión, documentos ambos, que forman parte integrante del presente decreto.

4.- Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) Nº SC-13-16-B, que forma parte integrante del presente decreto.

5.- La concesionaria queda sujeta a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

6.- Forma parte integrante del presente decreto, el cronograma de inversiones propuesto por la empresa Aguas Cordillera S.A.

7.- De conformidad con lo establecido en el art. 40º del D.S. MOP Nº 121/91, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.

8.- El nivel tarifario para el sector de la ampliación que se adjudica, se calculó de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en el DFL MOP Nº 70/88 y art. 15º del DFL MOP Nº 382/88, y será fijado mediante decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

9.- La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 28 y siguientes del D.S. MOP Nº 121/91, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32º del citado decreto.

10.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19º del DFL MOP Nº 382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.

11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.

12.- Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación y los que forman parte integrante del presente decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código Nº SC-13-16-B:

- Plano denominado "Territorio Operacional Sistema de Agua Potable-Parque del Sol Tercera Etapa".
- Plano denominado "Territorio Operacional Sistema de Alcantarillado-Parque del Sol Tercera Etapa".
- Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
- Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carlos Cruz Lorenzen, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Aliro Verdugo Lay, Subsecretario de Obras Públicas Subrogante.

Superintendencia de Servicios Sanitarios

SOLICITA AUTORIZACION PARA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS DE AGRICOLA Y FORESTAL ARCO IRIS S.A.

(Extracto)

Con fecha noviembre 23 de 2000, ante la Gobernación Provincial de Cachapoal, ubicada en Plaza Los Héroes s/n, ciudad de Rancagua, Patricia Vukasovic Mac-Lean, Ruz y Vukasovic Ingenieros Asociados Ltda., y en representación de Agrícola y Forestal Arco Iris S.A., Industria Vitivinícola (CIIU 31321), ubicada en Camino Pimpinela s/n, comuna de Requínoa, provincia de Cachapoal, VI Región, solicita al Excmo. Sr. Presidente de la República, conforme lo señala la ley Nº 3.133 y su Reglamento, el D.S. MOP Nº 351, del 26/11/92, la aprobación de la instalación de la planta de tratamiento de residuos industriales líquidos provenientes de la industria ya individualizada. La descarga de las aguas tratadas es destinada al riego de pasto natural en una superficie de 1,5 Há. ubicadas dentro del predio. El caudal de descarga es de 30.000 lts/día en la temporada de vendimia (febrero-abril). Características del efluente destinado a riego: pH 7,0, DBO igual o menor a 2.000 mg/lt y sólidos suspendidos igual o menor a 650 mg/lt.

Cualquier persona o entidad que estime perjuicios derivados de esta solicitud, podrá efectuar su reclamo ante el Departamento Jurídico de la Gobernación de la Provincia de Cachapoal.

SOLICITA APROBACION DEL SISTEMA DE NEUTRALIZACION Y DEPURACION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS, RILES DE LA PLANTA PROCESADORA DE FILETES DE PESCADO CONGELADOS "PESQUERA RIO LEBU LTDA."

Gustavo Izquierdo Rumi, chileno, representante legal de Pesquera Río Lebu Ltda., con domicilio en calle Boca Lebu Sur s/n, Lebu, solicita en la ciudad de Lebu, por intermedio del señor René Tito Rojas Salinas, Gobernador Provincial, al Excelentísimo señor Presidente de la República, conforme a lo que señala la ley 3.133 y su Reglamento DS número 351 MOP de 1992, la aprobación del Sistema de Neutralización y Depuración de los Residuos Industriales Líquidos, provenientes de la planta ubicada en calle Boca Lebu Sur s/n, Lebu, con capacidad de producción de 1.800 tons./año. La solicitud correspondiente se ha presentado en la Gobernación de Arauco con fecha 26.10.2000.

El tratamiento consiste en la remoción de aceites y grasas, nitrógeno amoniacal, poder espumante, sólidos suspendidos y DBO_5, (Demanda Bioquímica de Oxígeno) mediante un sistema físico químico continuo de flotación con incorporación de aire en forma IAF. Con un caudal de descarga de 5 m^3/h. Las aguas depuradas serán entregadas al sistema de alcantarillado público en calle Boca Lebu Sur s/n, Lebu, frente a las instalaciones de la planta.

Cualquier persona o entidad que estime perjuicios derivados de esta solicitud, podrá reclamar dentro de un plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación, fundamentada y por escrito a la Gobernación Provincial de Arauco.

Mayores antecedentes en el Depto. Jurídico de la Gobernación Provincial de Arauco.

Comuna de Lebu, noviembre 14 de 2000.- Gustavo Izquierdo Rumi, representante legal Pesquera Río Lebu Ltda.

SOLICITA APROBACION DE SISTEMA DE NEUTRALIZACION Y DEPURACION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS

(Extracto)

Curtiembre Talca S.A., ubicada en 5 Sur, ciudad de Talca, VII Región, rubro Curtiembre, CIIU 323 11, presentó, con fecha 22 de noviembre de 2000, a la Gobernación del Maule, antecedentes, para la aprobación, de su sistema de neutralización y depuración de residuos industriales líquidos, en conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 3.133 y su reglamentación mediante los decretos DS Nº 351/92, modificado por el DS Nº 1.172/97 y por el DS Nº 609, publicado en el Diario Oficial el 20 de julio de 1998 y su posterior modificación, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de septiembre de 2000, que normaliza los parámetros a descargar. El lugar de descarga es el colector de alcantarillado de la concesionaria Essan, ubicado en la calle 6 Sur, entre 8 Oriente y 9 Oriente. La planta de tratamiento está contemplada para una descarga máxima de 800 metros cúbicos día.

SOLICITA AUTORIZACION PARA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS DE VIÑA COUSIÑO MACUL LTDA.

(Extracto)

Con fecha noviembre 22 de 2000, ante la Intendencia de la Región Metropolitana, ubicada en Moneda con Morandé S/N, ciudad de Santiago, Patricia Vukasovic Mac-Lean, Ruz y Vukasovic Ingenieros Asociados Ltda., y en representación de Viña Cousiño Macul Ltda., Industria Vitivinícola (CIIU 31321), ubicada en Av. Quilín 7100, comuna de Peñalolén, provincia de Santiago, Región Metropolitana, solicita al Excmo. Sr. Presidente de la República, conforme lo señala la ley Nº 3.133 y su Reglamento, el D.S. MOP Nº 351 del 26/11/92, la aprobación de

la instalación de la planta de tratamiento de residuos industriales líquidos, provenientes de la industria ya individualizada. La descarga de las aguas tratadas es destinada al riego de vides en una superficie de 62 hás. ubicadas dentro del predio. El caudal de descarga es de 10.000 lts/día en la temporada de vendimia (marzo-abril). Características del efluente destinado a riego: pH 5,9, DBO igual a 452 mg/lt y sólidos suspendidos igual 333 mg/lt.

Cualquier persona o entidad que estime perjuicios derivados de esta solicitud, podrá efectuar su reclamo ante el Departamento Jurídico de la Intendencia de la Región Metropolitana.

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE ANTOFAGASTA

Autorización exploración aguas subterráneas

Por presentación de fecha 13 de noviembre de 2000, don **JORGE ZEBALLOS ORTIZ**, solicitó autorización para explorar aguas subterráneas, en bienes nacionales de secano y abiertos, ubicados en la comuna y provincia de Antofagasta, Segunda Región, sector Salar de Imilac, para alumbrar aguas por un caudal de hasta 200 litros por segundo. Los terrenos comprenden una superficie total de 19.325 hectáreas que, en el plano superficial, configuran 2 lotes cuyos vértices, en coordenadas U.T.M., expresadas en metros, son los siguientes:

1.- Lote "A": 12.725 hás.

Vértice	Norte	Este
V1	7.330.000,00	532.000,00
V2	7.320.000,00	532.000,00
V3	7.320.000,00	530.000,00
V4	7.310.000,00	530.000,00
V5	7.305.500,00	526.000,00
V6	7.306.000,00	525.000,00
V7	7.322.000,00	525.000,00
V8	7.322.000,00	526.000,00
V9	7.328.000,00	526.000,00
V10	7.328.000,00	525.000,00
V11	7.330.000,00	525.000,00

2.- Lote "B": 6.600 hás.

Vértice	Norte	Este
V12	7.346.000,00	532.000,00
V13	7.337.000,00	532.000,00
V14	7.338.000,00	528.000,00
V15	7.336.000,00	525.000,00
V16	7.336.000,00	522.500,00
V17	7.338.000,00	522.500,00
V18	7.341.000,00	525.000,00
V19	7.343.000,00	525.000,00
V20	7.346.000,00	527.500,00

Por otrosíes acompañó documentos necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes, confiriendo poder a abogados señores Alejandro Canut de Bon Lagos y Gonzalo Montoya Cisterna.

Autorización exploración aguas subterráneas

Por presentación de fecha 13 de noviembre de 2000, don **JORGE ZEBALLOS ORTIZ**, solicitó autorización para explorar aguas subterráneas, en bienes nacionales de secano y abiertos, ubicados en la comuna y provincia de Antofagasta, Segunda Región, sector Pampa El Salado y Pampa Punta Negra, para alumbrar aguas por un caudal de hasta 200 litros por segundo. Los terrenos comprenden una superficie total de 18.250 hectáreas que, en el plano superficial, configuran un polígono cuyos vértices, en coordenadas U.T.M., expresadas en metros, son los siguientes:

Vértice	Norte	Este
V1	7.306.000,00	525.000,00
V2	7.305.500,00	526.000,00
V3	7.296.500,00	526.000,00
V4	7.296.500,00	525.000,00
V5	7.281.000,00	525.000,00
V6	7.280.000,00	523.500,00
V7	7.280.000,00	517.000,00
V8	7.293.000,00	517.000,00
V9	7.293.000,00	519.000,00
V10	7.303.000,00	519.000,00
V11	7.303.000,00	520.000,00
V12	7.305.000,00	520.000,00
V13	7.305.000,00	525.000,00

Por otrosíes acompañó documentos necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes, confiriendo poder a abogados señores Alejandro Canut de Bon Lagos y Gonzalo Montoya Cisterna.

Autorización exploración aguas subterráneas

Por presentación de fecha 16 de noviembre de 2000, la firma **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA ESCONDIDA**, representada por don Gonzalo Montoya Cisterna, ambos domiciliados en Antofagasta, Avenida de la Minería, Nº501, solicitó autorización para explorar aguas subterráneas, en bienes nacionales de secano y abiertos, ubicados en la comuna y provincia de Antofagasta, II Región, sector denominado Quebrada Varilla Norte, para alumbrar aguas por un caudal de hasta 200 litros por segundo. Los terrenos comprenden una superficie de 11.800 hectáreas, conformando un polígono cuyos vértices, en coordenadas U.T.M., expresadas en metros, son las siguientes:

Vértice	Norte	Este
V1	7.345.000,00	507.000,00
V2	7.342.000,00	507.000,00
V3	7.335.000,00	495.000,00
V4	7.335.000,00	491.000,00
V5	7.345.000,00	491.000,00

Por otrosíes acompañó título de personería y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes, asumiendo patrocinio, sin perjuicio de actuaciones de los abogados don Mohamed Tala Larenas y don Alejandro Canut de Bon Lagos, en virtud del mandato acompañado.

COMUNA DE CABILDO

Regularización e inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

GIORGIO GANDOLINI MOLTEDO, de conformidad artículo Segundo Transitorio del Código de Aguas, solicita la regularización e inscripción de derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, por un caudal de 12 litros por segundo, de ejercicio permanente y continuo, captadas mecánicamente desde un pozo construido en el predio denominado Lote Número Ocho de la Reserva Cora Número Dos del Proyecto de Parcelación Unión Aconcagua, en un punto ubicado a cinco metros de su deslinde Poniente y a 70 metros de su deslinde Norte, coordenadas UTM Norte 6.416.680 metros y Este 325.540 metros, según Carta IGM Escala 1:50.000, Datum y Elipsoide Sudamericano año 1956, comuna de Cabildo, provincia de Petorca, Quinta Región. Solicita un área de protección de 200 metros de radio.

COMUNA DE COLINA

Cambio de punto de captación y transferencia de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Los Sres. Ricardo de la Maza Michelson-Boschaner, CI 8.458.798-2, y José Manuel Poblete Jara, CI 5.897.619-9, ambos en representación de la sociedad **INMOBILIARIA LOS CONDORES UNO LTDA.**, RUT 78.466.460-0 y el Sr. Ricardo Bachelet Artigues, CI 7.944.566-5, en representación de la sociedad Inversiones Inmobiliarias Quilicura S.A., RUT 96.623.340-0, todos domiciliados en calle Hernando de Aguirre Nº 201 of. 1102, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, son dueños de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de ejercicio permanente, continuo y consuntivo, por un caudal de 25 l/t, derecho de aprovechamiento de aguas que se encuentra inscrito a fs. 196, Nº 239 del Registro de Propiedad del año 2000. Dicho caudal es extraído actualmente en forma mecánica desde un pozo profundo ubicado a 5 metros al Este del deslinde Oeste y a 32 metros al Norte del eje de la Ruta G-149 camino Liray, dentro del predio denominado Lote número Uno de la subdivisión de la parcela número catorce y Sitio número Dieciocho del proyecto de parcelación La Copa, comuna de Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Solicitan al Sr. Director General de Aguas se sirva autorizar el cambio de punto de captación y transferencia del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de 25 l/s antes mencionado, con las mismas características del derecho original, esto es, permanente, continuo y consuntivo, a un nuevo punto de captación ubicado a 148 metros al Este del deslinde Oriente del Camino Internacional General San Martín y a 360 metros al Norte del eje del Camino a Chicureo, dentro de la propiedad denominada lote treinta y nueve del plano de fusión y subdivisión del lote X de la porción de la hijuela C del antiguo fundo Los Hornos, comuna de Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana. Las aguas serán captadas mediante elevación mecánica y el radio de protección solicitado es de 200 mts. en torno al pozo.

COMUNA DE COPIAPO

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo principal: Autorización para explorar aguas subterráneas.
Primer otrosí: Acompaña documentos.
Al señor Director de Aguas:

LUIS FERNANDO MARIN AMENABAR, empresario, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 1.854.772-4, domiciliado en calle Alfalfares Nº 1360, La Serena, IV Región, solicita a Ud. autorización para explorar aguas subterráneas en Bienes Nacionales ubicados en la comuna de Copiapó, III Región.

La exploración se realizará en terrenos abiertos e incultos, en el sector denominado Llano de Varas. El caudal máximo que se pretende alumbrar es de 200 lt/seg. El área a explorar corresponde a una superficie aproximada de 2000 Hás., y queda delimitada por el polígono cuyos vértices se indican a continuación:

COORDENADAS UTM (KM.)

Vértice	UTM-Norte	UTM-Este
V1	7.006.000	408.200
V2	7.006.000	412.000
V3	7.002.000	412.000
V4	7.002.000	409.000
V5	7.001.000	409.000
V6	7.001.000	410.600
V7	7.000.600	410.300
V8	7.000.200	410.950
V9	7.000.000	411.000
V10	7.000.000	407.500
V11	7.002.000	407.500
V12	7.002.000	408.400
V13	7.004.000	408.400
V14	7.004.000	408.000
V15	7.005.000	408.000

Las coordenadas UTM de los vértices se expresan en metros, de acuerdo a la Plancheta Carrera Pinto I.G.M. 2700-6945, escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956, Elipsoide Internacional 1924.

En la zona que se va a explorar no existen derechos de aprovechamiento de aguas. Se deja establecido que el polígono a explorar sólo considera terrenos que constituyen bienes nacionales y en ningún caso se explorará dentro de la propiedad privada que pudiese quedar incluida dentro de dicha delimitación como consecuencia de eventuales imprecisiones que pudiesen producirse de la escala del plano que se utiliza para definir los polígonos.

Por tanto, y en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 58 del Código de Aguas y de la resolución Nº 186 de 1996 de la Dirección de Aguas,

Ruego al señor Director General de Aguas: Autorizar la exploración de aguas subterráneas en la forma antes solicitada.

COMUNA DE CURICO

Derechos de aguas

Antecedentes generales solicitud derechos de aguas artículo 140 y siguientes del Código de Aguas y resolución Nº 186 de la Dirección General de Aguas de 1996

Razón Social peticionario	: **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE SARMIENTO.**
RUT	: 70.240.900-4
Representante legal	: Nicolás Serrano González
Domicilio cooperativa	: Centenario 177, Sarmiento, casilla 224, fono-fax (75) 351198, comuna de Curicó
Domicilio representante legal	: Centenario 177, Sarmiento, casilla 224, fono-fax (75) 351198, comuna de Curicó.

El cauce del que se extraerá	: Cuenca Río Teno; Estero Quete-Quete.
Comuna de ubicación de la captación	: Curicó.
Area de protección solicitada	: Radio de 200 mts. a la redonda, tomando como centro el pozo.
Cantidad de agua a extraer	: 94.0 lts/s.
Puntos donde se realizará la captación	: Se sitúa aproximadamente a 6 Km. al noreste de la localidad de Curicó, sector de Sarmiento, comuna de Curicó, provincia de Curicó, VII Región del Maule.
Coordenadas UTM	: N = 6.131.575 m; E = 299.939 m. (con GPS).
Modo de extracción	: Elevación mecánica.
El derecho solicitado es de tipo	: Consuntivo, de ejercicio permanente, continuo.

COMUNA DE GRANEROS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Marcial Pablo Contreras, en representación de **AGRICOLA LAS PILASTRA LIMITADA**, solicita según artículo 140 del Código de Aguas, el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas por 78 litros/segundo, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, captadas por elevación mecánica desde el pozo profundo, ubicado según coordenadas UTM, a 6.227.149 metros Norte y 341.757 metros Este, según Carta I.G.M. Graneros, al interior del predio compuesto por los siguientes Roles del Servicio de Impuestos Internos, Nº 139-86, 139-850 y 139-842, comuna de Graneros, provincia de Cachapoal, Sexta Región. Se solicita un radio de protección de 200 metros, con eje en el centro del pozo.

COMUNA DE LA UNION

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Luis Egidio García Melo, RUT Nº 6.608.492-2 supervisor de obras civiles, en representación del Sr. Héctor Pedro Cifuentes Riquelme, RUT Nº 6.741.872-7, presidente y representante legal de la **JUNTA DE VECINOS ALDEA CAMPESINA GEORGIA** personalidad jurídica Nº 29/1994, de la comuna de La Unión, provincia de Valdivia, Décima Región de Los Lagos, y para estos efectos ambos domiciliados en Portal del Rey calle Isla Sofía Nº 307 de Valdivia al Sr. Director General de Aguas respetuosamente expongo lo siguiente:

Que por la presente vengo en solicitar para mi representado derechos de aprovechamiento de aguas de tipo consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, para el siguiente sondaje, las que son de naturaleza subterránea y se captarán por elevación mecánica:

Sondaje Nº	Ubicación	Coordenadas N: E:	Prof. Mts.	Caudal Lts/Seg.
CZ/582	La Unión	N: 5.536.818 E: 665.135	70	12.0

Se solicita un radio de protección de 200 mts. en torno al sondaje.

COMUNA DE LAGUNA BLANCA

Regularización e inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas

Director General de Aguas
Presente

José Miguel Marín Antonín, en representación de **SOCIEDAD GANADERA JOSE MARIN VICUÑA Y CIA. LTDA.**, solicita la regularización e inscripción según el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, de derecho de aprovechamiento consuntivo de 99 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del chorrillo Wagner, comuna de Laguna Blanca, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes, caudales que se han utilizado desde tiempo inmemorial, en forma ininterrumpida, libre de clandestinaje o violencia y sin reconocer dominio ajeno en el predio El Ovejero, de nuestra propiedad.

Las aguas se captan en bocatoma, canal y río, gravitacional y mecánicamente, en los puntos definidos por las coordenadas UTM (m).

1	334.147 E	y	4.185.876 N
2	335.404 E	y	4.185.742 N
3	338.000 E	y	4.185.000 N
4	338.350 E	y	4.185.450 N
5	341.295 E	y	4.185.923 N

José Miguel Marín Antonín, Representante Legal Sociedad Ganadera José Marín Vicuña y Cía. Ltda.

COMUNA DE LIMACHE

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGRICOLA EL QUISCAL LTDA. solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, permanente y continuo, de 7,2 l/s a extraer desde un pozo ubicado en coordenadas UTM Norte 6.342.665 m., Este 292.882 m, escala 1:50.000, comuna de Limache, provincia de Quillota. Solicita un área de protección de 200 m.

COMUNA DE LLAY LLAY

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas
Cristián Bulnes Ripamonti, abogado, RUN 4.285.144-2, en representación de **AGRICOLA LOS RETOÑOS S.A.**, del giro agrícola, RUT 96.823.330-0, ambos domiciliados en Holanda 916, Providencia, Santiago, a Ud. con respeto digo:

En sustitución de lo pedido en los expedientes ND-V-3-3531/3649 y 3666 y para precisar mejor los puntos de ubicación, vengo en solicitar la constitución de sendos derechos de aprovechamiento consuntivos, de ejercicio permanente y continuo sobre aguas subterráneas que mi mandante extraerá mecánicamente desde 8 pozos ya perforados dentro de predios de su propiedad, situados en el sector Las Palmas y La Esperanza de la comuna de Llay Llay, provincia de San Felipe, pozos cuyos nombres o números, caudales en litros por segundo (l/s), profundidad en metros (m.) y ubicación aproximada en coordenadas UTM Norte (N) y Este (E) son los siguientes: A) En predio Hondonada Las Palmas: Pozo Nº 1: 45 l/s; 73 m; UTM 6.363.731,07 N y 313.661,84 E; B) En predio Pozos de Las Palmas, formado por 3 breves fajas Oriente, Norte y Poniente, de 20, 6 y 6 metros de ancho, respectivamente: Pozo Nº 2 (faja oriente): 150 l/s; 110 m; 6.364.213,47 N y 313.868,75 E; Pozo Nº 3 (faja oriente): 200 l/s; 100 m.; 6.364.309,38 N y 313.956,11 E; Pozo Nº 4 (faja oriente): 150 l/s; 110 m.; 6.364.406,97 N y 314.045,17 E; Pozo Nº5 (faja oriente): 150 l/s; 110 m.; 6.364.124,95 N y 313.787,49 E; Pozo Nº 6 (faja oriente): 150 l/s; 81 m.; 6.364.044,70 N y 313.713,73 E; Pozo Nº 7 (faja poniente): 150 l/s; 82 m.; 6.364.395,71 N y 313.677,46 E, y Pozo Nº 8 (faja norte): 150 l/s; 82 m.; 6.364.424,37 N y 313.906,33 E. Coordenadas se determinaron mediante GPS Javad modelo Legacy y software Pinnacle y referidas al Datum 1956. Solicito sendas áreas de protección de 200 metros de radio, salvo donde se superpongan entre sí. Pido agregar a este expediente los estudios técnicos y antecedentes legales presentados en los 3 expedientes antedichos, de cuyas peticiones me desisto.

COMUNA DE LONGAVI

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

SOCIEDAD AGRICOLA EL POMAR LIMITADA, RUT 78.245.610-5, representada por Sergio Mario Alejandro Bazán del Campo, solicita al señor Director General de Aguas, constituir un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de 22,0 lts/seg. de ejercicio permanente y continuo, que se captan en forma mecánica desde un pozo ubicado dentro del predio denominado parcela Nº 6 y sitio 18, ambos del Proyecto de Parcelación San Gabriel, rol de avalúo 512-91 de la comuna de Longaví, provincia de Linares a 30 mts. del deslinde Norte y a 10 mts. del deslinde Oriente. Se accede al predio por la Ruta 5 Sur, 0,3 Km. al sur de puente del río Achibueno, desde ahí ingresar al poniente por el camino público que va a Rinconada de Achibueno, 1 Km. hasta llegar al predio.

Se solicita un área de protección de radio de 200 mts., tomando como centro el eje del pozo.

COMUNA DE MARCHIGUE

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

SOCIEDAD AGRICOLA PAREDES VIEJAS S.A. solicita derechos aprovechamiento aguas subterráneas, uso consuntivo, permanente y continuo, consistente 105 ls./seg., que se obtendrán pozo Nº 2, por extracción elevación mecánica, ubicado Fundo Reserva Cora Nº 2, proyecto de Parcelación Población, comuna Marchigüe, Sexta Región, coordenadas 6.190,627 N y 265,598 E, Carta F 12 Marchigüe, Instituto Geográfico Militar. Area de protección 200 mts. de radio, con centro en el eje del pozo.

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

INVERSIONES PAREDES NUEVAS S.A. solicita derechos aprovechamiento aguas subterráneas, uso consuntivo, permanente y continuo, consistente 80 ls./seg., que se obtendrán por extracción elevación mecánica, pozo ubicado Fundo La Reata, comuna de Marchigüe, Sexta Región, coordenadas 6.188,751 Norte y 269,083 Este, Carta F 12 Marchigüe, Instituto Geográfico Militar. Area de protección 200 mts. de radio, con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE PADRE HURTADO

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

En lo principal: Solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas; Otrosí: Acompaña documentos.

Señor Director General de Aguas:

Angel Simón Grimaldos, en representación de **"EMOS S.A."**, RUT Nº 61.808.000-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Presidente Balmaceda Nº1398, Santiago, al señor Director decimos:

Que solicito a favor de mi representada, la constitución de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal total de 25 litros por segundo, que se alumbran mediante elevación mecánica desde dos pozos profundos de 50 metros de profundidad cada uno, denominados Pozo 1 y Pozo 2, que se encuentran ubicados en los puntos individualizados por las coordenadas UTM que a continuación se indican, en el recinto Planta de Tratamiento Santiago Sur, comuna de Padre Hurtado, provincia de Talagante, Región Metropolitana.

Las coordenadas UTM, extraídas de plancheta IGM, escala 1:25.000, Datos Geodésicos Datum y Elipsoide Sudamericano de 1969, son los siguientes:

Pozo Nº1 Norte: 6287568,14 metros, Este: 330251,36 metros
Pozo Nº2 Norte: 6287388,14 metros, Este: 330235,70 metros

Se solicita un área de protección constituida por un círculo de radio de 200 metros con centro en cada pozo.

Por tanto, y en mérito de lo expuesto y de lo presente en los artículos 20, 130, 140 y demás pertinentes del Código de Aguas y las normas de la resolución D.G.A. 186 de la Dirección General de Aguas, sobre normas de exploración y explotación de aguas subterráneas.

Sírvase Sr. Director constituir los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas solicitados mediante esta presentación.

Otrosí: Sírvase Sr. Director tener por acompañados los siguientes documentos, que quedan en su poder para que tanto esa Dirección como otros interesados puedan revisarlos:

1. Antecedentes geográficos con croquis de ubicación de la propiedad donde se encuentran los pozos.
2. Fotocopia autorizada de escritura de constitución de sociedad.
3. Copia de la inscripción de dominio de la propiedad donde están ubicados los pozos.

Santiago, 19 de abril de 2000.- Angel Simón Grimaldos, C.I. 14.707.727-0.

COMUNA DE PARRAL

Regularización de derecho de aprovechamiento de aguas

JOSE SANTOS ALARCON VELASQUEZ, solicita basado art. 2º Transitorio Código de Aguas, regularización derecho aprovechamiento consuntivo, ejercicio permanente y continuo de agua siguientes cauces naturales:

A) Zanjón o brazo río Viejo Perquilauquén
6 l/s. y 6 l/s. captados a unos 1.400 m. y 1.520 m., respectivamente, aguas arriba de junta de dicho cauce con río Viejo Perquilauquén.

B) Vertiente sin nombre
4 l/s. captados a unos 3 m. al sur de zanjón sin nombre, y a unos 47 m. al poniente desde el deslinde oriente.

C) Zanjón sin nombre
4 l/s. y 4 l/s. captados a unos 47 m. y 147 m., respectivamente, aguas abajo del deslinde oriente.
D) Pozo
20 l/s. captados a unos 40 m. al poniente del deslinde oriente, y a unos 6 m. al norte del zanjón sin nombre.

Todas las captaciones indicadas anteriormente se realizan de manera mecánica y se ubican dentro del predio rol Nº 1253-14 comuna Parral, provincia Linares.

COMUNA DE PORTEZUELO

Derecho de aprovechamiento de aguas

SOCIEDAD AGROMEN LTDA., RUT 78.300.580-8, domiciliada en el Fundo El Membrillar, comuna de Portezuelo, solicita al señor Director General de Aguas un derecho de aguas superficiales, uso consuntivo, permanente y continuo por 20 lt/seg o de uso consuntivo, continuo y eventual por 20 lt/seg, alternativamente de un estero sin nombre en el Fundo Membrillar, comuna de Portezuelo, provincia de Ñuble, VIII Región, captación por elevación mecánica en puntos de coordenadas UTM (m) Norte 5.944.326 y Este 725.81 - Norte 5.944.316 y Este 725.773, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

SOCIEDAD AGROMEN LTDA., RUT 78.300.580-8, domiciliada en el Fundo El Membrillar, comuna de Portezuelo, solicita al señor Director General de Aguas, un derecho de aguas superficiales de uso consuntivo, permanente y continuo por 20 lt/seg o de uso consuntivo, continuo y eventual por 20 lt/seg, alternativamente de un estero sin nombre en el Fundo El Membrillar, comuna de Portezuelo, provincia de Ñuble, VIII Región, captación por elevación mecánica con punto de coordenadas UTM (m) Norte 5.944.312 y Este 725.781. Datum Provisorio Sudamericano 1956.

COMUNA DE PUCHUNCAVI

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

MANUEL ORELLANA SILVA, C.I. 3.686.307-2, solicita constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 6 l/s., a extraer mecánicamente desde un pozo ubicado en Lote 175, Parcelación Valle del Estero, comuna de Puchuncaví, provincia de Valparaíso, Quinta Región, coordenadas UTM N 6.368.184; E 274.531. Datum SAM 56.

Solicito área de protección de 200 m. concéntricos al pozo.

COMUNA DE QUILLOTA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

GUSTAVO CISTERNAS, solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, permanente y continuo, de 20 l/s a extraer desde un pozo ubicado en coordenadas UTM Norte 6.355.707 m y Este 276.558 m, escala 1:50.000, Mauco, comuna y provincia de Quillota. Se solicita un área de protección de 200 m.

COMUNA DE RETIRO

Regularización e inscripción derechos de aprovechamiento de aguas

SUCESION RAUL GUZMAN SAN MARTIN solicita la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales de 36 lts/seg, en vertiente sin nombre, comuna de Retiro, provincia de Linares, VII Región. Los derechos solicitados son de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, extraídos en forma gravitacional, en las coordenadas UTM: Norte 5.999.447 m., Este 256.016 m; Datum Sudamericano de 1956, huso 19, carta IGM: "Los Cristales", escala 1:50.000.

COMUNA DE SANTA CRUZ

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Eugenio Bauer Jouanne, C.I. 5.867.282-3, en representación de **FRUTICOLA RAMIRANA LTDA.**, ambos con domicilio en Punta de Cortés s/n, al Sr. Director General de Aguas solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, permanente y continuo, por 30 l/s a extraer mecánicamente de un pozo profundo de la comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, Sexta Región.

El pozo está ubicado en las coordenadas UTM Norte: 6.165.079 m. y Este; 293.747 m. según la Carta Aerofotogramétrica del IGM ''Santa Cruz'', escala 1:50.000.

Se solicita área de protección de 200 m. de radio, con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE SANTO DOMINGO

Derecho de aprovechamiento de aguas

Gustavo González Doorman, Gerente General de **ESVAL S.A.**, empresa de servicios públicos sanitarios, en representación de la misma, ambos domiciliados en Cochrane 751, Valparaíso, solicito dos derechos de aprovechamiento consuntivos sobre aguas superficiales del río Rapel, comuna de Santo Domingo, provincia de San Antonio, Quinta Región: a) 120 metros cúbicos por segundo de ejercicio permanente y continuo. b) 400 metros cúbicos por segundo de ejercicio eventual y continuo. Los derechos solicitados se captarán mecánica o gravitacionalmente desde la ribera derecha del río Rapel en las coordenadas UTM del IGM escala 1:50.000, Norte: 6.240.000 Km., Este: 248.280 Km. Para los efectos previstos en el art. 139 del Código de Aguas, designa domicilio en Ramón Barros Luco Nº 2352, comuna de San Antonio.

COMUNA DE SIERRA GORDA

Permiso de exploración de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas:

Juan Guillermo Ossandón Correa, geólogo, en representación de **"COMPAÑIA MINERA PICACHO"**, sociedad contractual minera, RUT Nº 78.712.170-5, ambos con domicilio en Huérfanos 1270, Santiago, y para estos efectos en calle Latorre Nº 2580, Of. 23, Antofagasta, al Sr. Director respetuosamente digo:

Solicito para mi representada permiso para explorar aguas subterráneas en terrenos de Bienes Nacionales, ubicados en la comuna de Sierra Gorda, provincia de Antofagasta, Segunda Región, cuya especificación de acuerdo con la resolución D.G.A. Nº 186, de 1996, es la siguiente:

La extensión de los terrenos es de aproximadamente 72.275,55 hectáreas, situadas en el sector denominado Pampa Elvira, cuya delimitación a través de las coordenadas de los vértices de la poligonal que los definen, es la siguiente:

Coordenadas (en metros):

Vértice	Norte	Este
1	7.440.000	512.000
2	7.440.000	516.000
3	7.439.000	516.000
4	7.439.000	523.000
5	7.422.000	523.000
6	7.422.000	524.000
7	7.393.000	524.000
8	7.393.000	520.000
9	7.380.000	520.000
10	7.380.000	515.000
11	7.375.000	515.000
12	7.375.000	507.000
13	7.383.000	507.000
14	7.390.000	509.927
15	7.390.000	512.000

Estas coordenadas están expresadas en el sistema UTM, obtenidas de la cartografía oficial del I.G.M. Plano Cerros de Caracoles 2300-6845; Pampa Elvira 2315-6845; Cerro Jaspeado 2330-6845, Escala 1:500.000, Elipsoide de Referencia Internacional 1924 Origen Datum Provisorio Sudamericano (La Canoa Venezuela) 1956.

Los terrenos corresponden a una zona desértica, son abiertos e incultos, en los cuales no existen aguas superficiales, ni derechos de aprovechamiento de aguas de conocimiento público y si existieren serán respetados, así como tampoco bienes nacionales de forma compleja.

El caudal que se pretende alumbrar es de 200 litros por segundo.

Por lo anterior, solicito al Sr. Director otorgar a mi representada permiso para explorar aguas subterráneas en el terreno individualizado precedentemente y tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Plano a escala del área de exploración en que se señala su extensión, delimitación y los puntos de referencia.

2.- Memoria explicativa de los estudios y obras de exploración e informe sobre medidas y previsiones ecológicas y de protección de los acuíferos.

3.- Cronograma de actividades de exploración y fecha de inicio y término de cada una de ellas.

4.- Copia de la escritura pública en que consta mi personería por Compañía Minera Picacho.

Juan Guillermo Ossandón Correa, p. Compañía Minera Picacho.

PROVINCIA DE CONCEPCION

Regularización obra de abovedamiento de canal de aguas lluvia

La **CONSTRUCTORA SOCOCUR LTDA.**, RUT 78.634.310-0, domiciliada en Temuco, solicita regularización obra de abovedamiento del canal de aguas lluvias conocido como El Manzano Nº 2, construido por la Empresa Cofer Ltda. como parte de las obras correspondientes al conjunto habitacional denominado Portada Los Conquistadores y que actualmente termina la constructora Socosur Ltda.

Dicho canal cruza la Carretera 150 en el kilómetro 0,25, sector Cárcel El Manzano y luego los terrenos de la Empresa Socosur Ltda. en una longitud de 108 metros aproximadamente de Oriente a Poniente, descargando finalmente en el río Andalién.

La modificación afecta los 108 metros finales, previo a la descarga al río Andalién, transformando el canal trapezoidal revestido en hormigón de 0,187% de pendiente longitudinal y capacidad hidráulica de unos 3,83 m³/seg. y exigencia máxima no mayor a 1 m³/seg. con probabilidad de excedencia de 1 a 50 años, por los siguientes tramos:

- Un primer tramo de 52 metros de largo en tubería de cemento comprimido de 1.000 mm. de diámetro y 1,385% de pendiente con capacidad hidráulica de 2,36 m³/seg.
- Un segundo tramo de 52 metros de largo en tubería de cemento comprimido de 1.200 mm. de diámetro y 1,19% de pendiente con capacidad hidráulica de 3,56 m³/seg.
- Un tercer y último tramo de 4 metros de largo en ducto de hormigón armado de 1,2 x 1,2 m² y 1,19% de pendiente con capacidad hidráulica de 4,0 m³/seg.

Concepción, 22 de noviembre de 2000.

PROVINCIA DE LLANQUIHUE

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Director General de Aguas
Presente.

Agustín De la Fuente Pedrero, Gerente General, en representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.**, RUT 96.579.800-5 (Essal S.A.), domiciliada en Covadonga 52, Puerto Montt, al señor Director General de Aguas respetuosamente expongo:

Que por la presente vengo a solicitar para mi representada derechos de aprovechamientos consuntivos, de ejercicio permanente y continuo, para el siguiente sondaje, correspondiente a la provincia de Llanquihue, X Región, las aguas solicitadas son de naturaleza subterránea y éstas serán captadas por elevación mecánica:

Sondaje Nº	Ubicación	Plancheta Nº	Coords. UTM (m) Este	Norte	Profundidad (m)	Caudal (l/s)	Comuna
2033	Recinto A.P. Essal Calbuco	4145-7300	652.873	5.374.457	60	50	Calbuco

Por tanto, en mérito a lo dispuesto en los artículos 20 y 140 del Código de Aguas:

Pido al Sr. Director General de Aguas: tener por interpuesta la solicitud de aprovechamiento de aguas, sometida a tramitación y en definitiva conceder los derechos de aprovechamiento.

Se solicita un radio de protección de 200 (mts.) en torno al sondaje.

De acuerdo al Art. Nº 139 del Código de Aguas, el domicilio para la notificación sería Covadonga 52, Essal S.A., Puerto Montt.

Adj.: 1) Antecedentes para solicitar los derechos de aprovechamiento de aguas.
2) Planos de construcción del sondaje, croquis de ubicación y curvas de agotamiento.
3) Prueba de recuperación.
4) Perfil estratigráfico.
5) Fotocopia plancheta I.G.M.
6) Prueba de gasto constante y variable.

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Director General de Aguas
Presente

Agustín de la Fuente Pedrero, Gerente General, en representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.**, RUT 96.579.800-5 (Essal S.A.), domiciliada en Covadonga 52, Puerto Montt, al señor Director General de Aguas respetuosamente expongo:

Que por la presente vengo a solicitar para mi representada derechos de aprovechamientos consuntivos, de ejercicio permanente y continuo, para el siguiente Sondaje, correspondiente a la provincia de Llanquihue, X Región, las aguas solicitadas son de naturaleza subterránea y éstas serán captadas por elevación mecánica:

Sondaje Nº	Ubicación	Plancheta Nº	Coords. UTM (m) Este	Norte	Profundidad (m)	Caudal (l/s)	Comuna
1896	Recinto A.P. Essal San José, Calbuco	4145-7300	652.777	5.374.457	50	25	Calbuco

Por tanto, en mérito a lo dispuesto en los artículos 20 y 140 del Código de Aguas;

Pido al Sr. Director General de Aguas: tener por interpuesta la solicitud de aprovechamiento de aguas, sometida a tramitación y en definitiva conceder los derechos de aprovechamiento.

Se solicita un radio de protección de 200 (mts.) en torno al Sondaje.

De acuerdo al Art. Nº 139 del Código de Aguas, el domicilio para la notificación sería Covadonga 52, Essal S.A., Puerto Montt.

Adj.: 1) Antecedentes para solicitar los derechos de aprovechamiento de aguas.
2) Planos de construcción del sondaje, croquis de ubicación y curvas de agotamiento
3) Prueba de recuperación.
4) Perfil estratigráfico.
5) Fotocopia plancheta I.G.M.
6) En el caso del Sondaje Nº 1896, el año de construcción es 1988, y se encuentra en operación. Por ser antiguo, no dispone de las pruebas de bombeo de la época, pero sí los datos de ejecución de la obra. Sin embargo, durante 1997 se efectuó una limpieza del sondaje, mejorando su capacidad de producción, cuyas pruebas son las que se incluyen.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Derecho de aprovechamiento de aguas

VICTOR CAMPBELL, Carné RUT 4.044.330-4, solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 4.8 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de una vertiente sin nombre afluente al río Hueinahue, provincia de Valdivia, X Región. Las aguas se captarán en forma gravitacional, en un punto definido por la coordenada UTM (m) Norte 5533430 y Este 246506.

V REGION

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

José Manuel Martín Yubero, en representación de **SERVICIOS SANITARIOS MARBELLA S.A.**, ambos domiciliados en Cruz del Sur 133, oficina 502, Las Condes - Santiago, y para estos efectos también en Ruta F 30E Concón-Zapallar Km. 35, comuna de Puchuncaví, V Región, solicita constituir un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 8,4 l/s las que se extraerán por medio de elevación mecánica desde un pozo de 105 mt. ubicado en la intersección de las coordenadas 271.833E y 6.382.886N. Se solicita además un radio de protección de 200 metros respecto del eje del pozo.

Se acompaña a la presente solicitud los documentos requeridos por el Código de Aguas.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

José Manuel Martín Yubero, en representación de **SERVICIOS SANITARIOS MARBELLA S.A.**, ambos domiciliados en Cruz del Sur 133, oficina 502, Las Condes - Santiago, y para estos efectos también en Ruta F 30E Concón-Zapallar Km. 35, comuna de Puchuncaví, V Región, solicita constituir un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 3,0 l/s las que se extraerán por medio de elevación mecánica desde un pozo de 87,10 mt. ubicado en la intersección de las coordenadas 272.600E y 6.383.200N. Se solicita además un radio de protección de 200 metros respecto del eje del pozo.

Se acompaña a la presente solicitud los documentos requeridos por el Código de Aguas.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

José Manuel Martín Yubero, en representación de **SERVICIOS SANITARIOS MARBELLA S.A.**, ambos domiciliados en Cruz del Sur 133, oficina 502, Las Condes - Santiago, y para estos efectos también en Ruta F 30E Concón-Zapallar Km. 35, comuna de Puchuncaví, V Región, solicita constituir un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 3,5 l/s las que se extraerán por medio de elevación mecánica desde un pozo de 82,4 mt. ubicado en la intersección de las coordenadas 271.654E y 6.383.025N. Se solicita además un radio de protección de 200 metros respecto del eje del pozo.

Se acompaña a la presente solicitud los documentos requeridos por el Código de Aguas.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

José Manuel Martín Yubero, en representación de **SERVICIOS SANITARIOS MARBELLA S.A.**, ambos domiciliados en Cruz del Sur 133, oficina 502, Las Condes - Santiago, y para estos efectos también en Ruta F 30E Concón-Zapallar Km. 35, comuna de Puchuncaví, V Región, solicita constituir un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 1,5 l/s las que se extraerán por medio de elevación mecánica desde un pozo de 50,40 mt. ubicado en la intersección de las coordenadas 272.480E y 6.384.200N. Se solicita además un radio de protección de 200 metros respecto del eje del pozo.

Se acompaña a la presente solicitud los documentos requeridos por el Código de Aguas.

Rectificación

Rectifícase publicaciones efectuadas con fecha 08/11/2000 diario El Centro y 15/11/2000 Diario Oficial y La Nación: donde dice "María Teresa Hernández" debe decir "María Teresa Campos Hernández".

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Departamento de Protección Agrícola

Registro de Plaguicidas

SOLICITUD

Solicitante: **BAYER S.A. CHILE.**
Nombre Comercial: Nemacur 240 CS.
Aptitud: Nematicida.
Composición: Fenamiphos 26.10% (p/p).
Adyuvantes 17.57%
Solvente agua 56.33%.
Tipo de Formulación: Suspensión de encapsulado.
Formulador: Bayer A.G. (Alemania) y sus filiales.
Uso a que se destinará: control de nemátodos endo y ectoparásitos en frutales y vides.
Clasificación toxicológica: Categoría II. Moderadamente peligroso.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
VIII Región del Bío Bío

(Resoluciones)

CONCEDE A MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN USO GRATUITO DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE B. ACUÑA S/Nº, FUNDO VIRGINIA, ESTACION ÑIQUEN, COMUNA DE ÑIQUEN

Núm. 1.144 exenta.- Concepción, 25 de octubre de 2000.- Vistos: estos antecedentes; lo solicitado por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Ñiquén, con fecha 23 de junio de 2000, lo informado por el Jefe de la Unidad de Administración de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío;

Teniendo presente: El D.S. Nº53, de 1978; las disposiciones contenidas en los art. 57 y ss. del D.L. 1.939, de 1977, Orden Ministerial Nº2, de fecha 26 de junio de 1995; la resolución Nº520, de fecha 15 de noviembre de 1996, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 14 de diciembre de 1996; decreto supremo Nº511 de fecha 20 de agosto de 1999, publicado en el Diario Oficial el 5 de octubre de 1999, y decreto supremo Nº98 del 29 de marzo de 2000,

Considerando:

1.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado la necesidad de permitir el funcionamiento de la Escuela F-160 de la comuna de Ñiquén,

2.- El certificado Nº175 de fecha 8 de agosto de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío, que certifica la tramitación de la Concesión de Uso Gratuito en favor de la I. Municipalidad de Ñiquén.

3.- El oficio ordinario Nº5.088, de fecha 6 de octubre de 2000 de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, informe de solicitud de concesión de uso gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación, y;

4.- El Ord. Jur. Nº2.091, de fecha 20 de octubre de 2000, del Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío que aprueba el otorgamiento de la concesión de uso gratuito.

R e s u e l v o:

1.- Otórgase en concesión en uso gratuito a la I. Municipalidad de Ñiquén, el inmueble fiscal ubicado en calle B. Acuña s/n, Fundo Virginia, Estación Ñiquén, comuna de Ñiquén, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, inscrito a favor del Fisco de Chile a Fs. 190 vta. Nº309 del Registro de Propiedad del año 1939 del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, individualizado en el plano Nº VIII-1-12.907 C.U., con una superficie de 6.899,65 m2, y cuyos deslindes son los siguientes:

Norte, Obispado Chillán en 61,20 m.
Este, Olivia Buggioni en 93,00 m.
Sur, Agustín Zúñiga en 76,30 m. y camino vecinal en 8,50 m.
Oeste, Calle Brasiliano Acuña en 97,80 m.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Por un plazo de 5 años, contado desde la fecha de suscripción de escritura pública que al efecto se otorgue, la que deberá suscribirse dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la presente resolución.
b) La institución beneficiaria deberá utilizar el terreno fiscal para permitir el funcionamiento de la Escuela F-160 para optar a la Jornada Escolar Completa Diurna.
c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C, D.L. 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su

sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61, D.L. 1.939 de 1977, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.
En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

d) La beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse, en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.
e) La beneficiaria deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.
f) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz. En el contrato de concesión podrá establecerse, de común acuerdo, que todas las mejoras quedarán a beneficio fiscal.
g) Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones o cualquier otro que se devengue para el perfeccionamiento de la presente concesión, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria.
h) La beneficiaria quedará obligada a entregar a la Secretaría Regional Ministerial una copia de la escritura pública para su archivo, con las anotaciones conservatorias correspondientes.
i) En la escritura pública que al efecto se otorgue, deberá estipularse que en todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939 de 1977, y en la presente resolución, las cuales se entenderán como parte integrante del contrato, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- "Por orden del Sr. Presidente de la República", Alfonso Cáceres Riquelme, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bío Bío (S).

CONCEDE A CORPORACION NACIONAL FORESTAL USO GRATUITO DE TERRENO FISCAL UBICADO EN CHACRA SANTA CLARA, ESCUELA GRANJA, COMUNA DE CAÑETE

Núm. 1.176 exenta.- Concepción, 13 de noviembre de 2000.- Vistos: estos antecedentes; lo solicitado por el Director de la Corporación Nacional Forestal, Región del Bío Bío, con fecha 13 de septiembre de 2000, lo informado por el Jefe de la Unidad de Administración de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío;
Teniendo presente: El DS. Nº 53, de 1978; las disposiciones contenidas en los Art. 57 y ss. del DL. 1.939, de 1977, Orden Ministerial Nº 2, de fecha 26 de junio de 1995; la resolución Nº 520, de fecha 15 de noviembre de 1996 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 14 de diciembre de 1996, decreto supremo Nº 511 de fecha 20 de agosto de 1999, publicado en Diario Oficial el 5 de octubre de 1999 y decreto supremo Nº 98 del 29 de marzo de 2000,

Considerando:

1.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado la necesidad de mantener el funcionamiento del campamento de la Brigada 601 de Incendios Forestales y postular al FNDR 2002, para construir una base de Brigada de 390 m2.
2.- El certificado Nº 334 de fecha 04 de octubre de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío, que certifica la tramitación de la concesión de uso gratuito en favor de la Corporación Nacional Forestal, Región del Bío Bío.
3.- El oficio Ordinario Nº 5.426 de fecha 18 de octubre de 2000 de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, informe de solicitud de concesión de uso gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación, y;
4.- El Ord. Jur. Nº 2.172 de fecha 30 de octubre de 2000, del Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío que aprueba el otorgamiento de la concesión de uso gratuito.

R e s u e l v o:

1.- Otórgase en concesión en uso gratuito a la Corporación Nacional Forestal, Región del Bío Bío, el terreno fiscal ubicado en el lugar denominado Chacra Santa Clara, comuna de Cañete, provincia de Arauco, Región del Bío Bío, inscrito a favor del Fisco de Chile a fs. 53 Nº 67 del Registro de Propiedad del año 1948 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, individualizado en el plano Nº 08-3-226 C.R., con una superficie de 1,76 hás. y cuyos deslindes son los siguientes:

Norte, Propiedad fiscal, separado por cerco.
Este, Propiedad fiscal, separado por cerco.
Sur, Renato Ramírez, separado por cerco.
Oeste, Camino público de Cañete a Concepción y propiedad fiscal, separada por cerco.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Por un plazo de 5 años, contado desde la fecha de suscripción de escritura pública que al efecto se otorgue, la que deberá suscribirse dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la presente resolución.
b) La institución beneficiaria deberá utilizar el terreno fiscal para mantener el funcionamiento del campamento de la Brigada 601 de Incendios Forestales y postular al FNDR 2002, para construir una base de Brigada de 390 m2.
c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C, DL. 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61, DL. 1.939 de 1977, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.- En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del DL. 1.939 de 1977.
d) La beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.
e) La beneficiaria deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.
f) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz. En el contrato de concesión podrá establecerse, de común acuerdo, que todas las mejoras quedarán a beneficio fiscal.
g) Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones o cualquier otro que se devengue para el perfeccionamiento de la presente concesión, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria.
h) La beneficiaria quedará obligada a entregar a la Secretaría Regional Ministerial una copia de la escritura pública para su archivo, con las anotaciones conservatorias correspondientes.
i) En la escritura pública que al efecto se otorgue, deberá estipularse que en todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el DL. 1.939 de 1977, y en la presente resolución, las cuales se entenderán como parte integrante del contrato, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Por orden del Sr. Presidente de la República, Claudia Rodríguez Pino, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bío Bío.

CONCEDE A JUNTA DE VECINOS VILLA LAS MERCEDES Nº 43 USO GRATUITO DE TERRENO FISCAL UBICADO EN ANTIGUO CAMINO BULNES A CONCEPCION, DENOMINADO POZO DE LASTRE-RIO ITATA, COMUNA DE QUILLON

Núm. 1.177 exenta.- Concepción, 13 de noviembre de 2000.- Vistos: estos antecedentes; lo solicitado por el Presidente de la Junta Vecinal Villa Las Mercedes Nº 43, Quillón, con fecha 14 de agosto de 2000, lo informado por el Jefe de la Unidad de Administración de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío;
Teniendo presente: El D.S. Nº 53, de 1978; las disposiciones contenidas en los Art. 57 y ss. del D.L. 1939, de 1977, Orden Ministerial N °2, de fecha 26 de junio de 1995; la resolución Nº 520, de fecha 15 de noviembre de 1996 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 14 de diciembre de 1996, decreto supremo Nº 511 de fecha 20 de agosto de 1999, publicado en el Diario Oficial el 5 de octubre de 1999 y decreto supremo Nº 98 del 29 de marzo de 2000,

Considerando:

1.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado la necesidad de construir la Sede Social de la Junta Vecinal Villa Las Mercedes Nº 43, Quillón.
2.- El Certificado Nº 335 de fecha 5 de octubre de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío, que certifica la tramitación de la Concesión de Uso Gratuito en favor de la Junta Vecinal Villa Las Mercedes Nº 43, comuna de Quillón.
3.- El oficio ordinario Nº 5.427 de fecha 18 de octubre de 2000 de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, Informe de solicitud de Concesión de Uso Gratuito del Inmueble Fiscal con Propuesta de Adjudicación, y;
4.- El Ord. Jur. Nº 2.171 de fecha 30 de octubre de 2000, del Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío que aprueba el otorgamiento de la concesión de uso gratuito.

R e s u e l v o:

1.- Otórgase en concesión en uso gratuito a la Junta Vecinal Villa Las Mercedes Nº 43, Quillón, el terreno fiscal ubicado en antiguo camino Bulnes a Concepción, denominado Pozo de Lastre-Río Itata, comuna de Quillón, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, inscrito a favor del Fisco de Chile a Fs. 101 vta. Nº 93 del Registro de Propiedad del año 1968, Fs. 238 Nº 214, Fs. 241 Nº 216 y Fs. 240 Nº 215 del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, individualizado en el Plano de Expropiación de Vialidad, con una superficie de 240 m² y cuyos deslindes son los siguientes:

Norte, Callejón de entrada al pozo de lastre.
Sur, Resto de la faja de camino en desuso.
Oriente y Poniente, Pozo de lastre.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Por un plazo de 5 años, contado desde la fecha de suscripción de escritura pública que al efecto se otorgue, la que deberá suscribirse dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la presente resolución.
b) La institución beneficiaria deberá utilizar el terreno fiscal para construir la Sede Social de la Junta Vecinal Villa Las Mercedes Nº 43, de la comuna de Quillón.
c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C, D.L. 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61, D.L. 1.939 de 1977, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.
En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.
d) La beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con

cargo al beneficiario de la propiedad.

e) La beneficiaria deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

f) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz. En el contrato de concesión podrá establecerse, de común acuerdo, que todas las mejoras quedarán a beneficio fiscal.

g) Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones o cualquier otro que se devengue para el perfeccionamiento de la presente concesión, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria.

h) La beneficiaria quedará obligada a entregar a la Secretaría Regional Ministerial una copia de la escritura pública para su archivo, con las anotaciones conservatorias correspondientes.

i) En la escritura pública que al efecto se otorgue, deberá estipularse que en todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939 de 1977, y en la presente resolución, las cuales se entenderán como parte integrante del contrato, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Por orden del Sr. Presidente de la República, Claudia Rodríguez Pino, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bío Bío.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO DE RESOLUCION Nº 1.308 EXENTA, DE 2000

Por resolución exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Nº 1.308, de 02.11.2000, que se extracta, se asignó en el concurso público correspondiente al 3º cuatrimestre de 1999, a la sociedad Integral Medios Limitada, RUT Nº 77.069.300-4, con domicilio en Membrillar Nº 740, comuna de Curicó, VII Región, una concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Pelarco, VII Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 150 Watts.
- Frecuencia : 102,5 MHz.
- Sistema radiante : Direccional con polarización vertical, 2 antenas dipolo direccional, de 4,7 dBd de ganancia máxima, con un azimut de radiación máxima en 30°, y una altura del centro de radiación de 28,75 m., montado sobre una torre de 30 m. de altura.

Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,71	2,83	4,44	4,81	3,22	1,46

- Ubicación del estudio, planta transmisora y sistema radiante : Sector Lo Patricio, Pangue Abajo, comuna de Pelarco, VII Región.
- Coordenadas geográficas : 35°21'39" Latitud Sur. 71°29'02" Longitud Oeste.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio de obras: 5 días; Término de obras: 30 días; Inicio de servicio: 60 días.

Todos estos plazos se cuentan a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la ley Nº 18.168 (Ley General de Telecomunicaciones), a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la resolución exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Nº 1.308, de 02.11.2000, que se extracta, la cual asignó concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones (S).

SOLICITUD

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la sociedad **SAC CHILE S.A.**, RUT Nº 96.896.440-2, con domicilio en Alcántara Nº 200, piso 6, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo Nº 458 del 2000, objeto de:

a) Instalar, operar y explotar un sistema de transmisión de fibra óptica en cable submarino de 8 filamentos, dentro de las aguas jurisdiccionales chilenas entre la I y V Regiones.

b) La zona de servicio corresponderá a todo el territorio nacional.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

Modificaciones

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº36.824 de 28 de noviembre de 2000, se publicó extracto de sociedad **"Grupo SKIA S.A."**, con los errores que se salvan a continuación: página doce, tercera columna, donde dice "...y domiciliadas en calle Málaga Nº120, octavo piso, Comuna Las Condes,..." debe decir "...y domiciliadas en calle Málaga Nº120, octavo piso, Comuna **de** Las Condes,..." y donde dice "..., constituyeron sociedad anónima "Grupo Skia S.A.", de duración indefinida,..." debe decir "..., constituyeron sociedad anónima "Grupo **SKIA** S.A.", de duración indefinida,...".

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.824 de 28 de noviembre del 2000, se publicó extracto de sociedad **"Supermercar S.A."**, con el error que se salva a continuación: página trece, segunda columna, donde dice "...; "Inversiones Santa Oliva Limitada" sociedad de responsabilidad limitada del giro de su denominación ..." debe decir "...; "Inversiones Santa **Olivia** Limitada" sociedad de responsabilidad limitada del giro de su denominación ...".

Otras Sociedades

Constituciones

EXTRACTO

Moisés Corvalán Vera, Notario Público La Calera, J.J. Pérez 145, certifico: Por escritura, hoy ante mí: Ana María Clotilde Claro Velasco, Chacra Santa Ana, Boco, calle Colón 52, Quillota; y Carlos Samuel Fuensalida Claro, calle Simón Bolivar 5870, Santiago, quien comparece por sí y en representación de Ana María Fuensalida Claro, domiciliada en Saint-Ouen-de-la-Cour, Francia; constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada **"Agrícola y Comercial Santa Ana Limitada"**, pudiendo usar "Agrocomercial Santa Ana Ltda.". Domicilio: Quillota. Objeto: Producción, cosecha, distribución, almacenaje y comercialización de productos agropecuarios. Explotación de predios agrícolas que sea dueña, arrendataria o tenedora a cualquier título. Inversión en toda clase proyectos y obras de riego, agricultura y ganadería. Cualquier otra actividad económica que socios acuerden, conforme normas legales y reglamentarias. Administración y uso razón social: Carlos Samuel Fuensalida Claro. Capital: $6.000.000.-, aportando Ana María Clotilde Claro Velasco $4.069.200.-, equivalentes a 67,82%; Ana María Fuensalida Claro $965.400.- equivalentes a 16,09%; y Carlos Samuel Fuensalida Claro $965.400.-, equivalentes a 16,09%. Socios enteran al contado y en dinero efectivo en caja social.- Plazo: Desde 17 noviembre 2000, hasta 31 diciembre 2005, renovable. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Calera, 17 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Antofagasta, Latorre 2522, certifico: Por escritura hoy ante mí, don Carlos Guido Alvarez Véliz y don Juan Alberto López Yáñez, ambos domiciliados Edmundo Pérez Zujovic Nº 7284, Antofagasta, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, ley 3.918. Razón social: **"Alvarez López y Compañía Limitada"**, pudiendo funcionar nombre fantasía "CECY LIMITADA". Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio agencias o sucursales que establezcan otros puntos país o extranjero. Objeto: El giro social será: la fabricación, distribución y venta de helados, así como la fabricación, venta y distribución de confites y sus respectivos derivados y afines. Además la realización de todo acto de comercio que se contiene y describe en el artículo tercero del Código de Comercio, y los que la costumbre mercantil determine. Administración, representación y uso razón social corresponderá a ambos socios conjuntamente, con facultades contenidas en cláusula cuarta escritura social. Capital: $1.200.000.- socios enteran y aportan siguiente forma: a) Don Juan López Yáñez entera mediante aporte maquinarias avaluadas $800.000.-, y b) don Carlos Alvarez Véliz, con $400.000.- dinero efectivo, en este acto de contado. La caja social se da por íntegramente pagados estos aportes. Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Plazo: Tres años, contados fecha publicación Diario Oficial, prorrogándose automáticamente períodos iguales y sucesivos un año, salvo que cualesquiera de socios manifestare voluntad ponerle término final período en curso, mediante escritura pública se inscribirá margen inscripción social con anticipación a lo menos tres meses. Otras estipulaciones consta escritura extractada. Antofagasta, 26 octubre 2000.

EXTRACTO

BS RENTA EQUIPOS LIMITADA O BS RENTA LIMITADA

Raúl Farren Paredes, Notario Público de Antofagasta, Prat 210, Antofagasta. Certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Edelberto Berna Santander, empresario; y BS Transportes Limitada, sociedad del giro, ambos domicilio Latorre 1304, Calama; vienen constituir sociedad responsabilidad limitada Razón Social es **BS Renta Equipos Limitada**, podrá operar nombre de fantasía BS RENTA LIMITADA. Administración y representación corresponderá a Edelberto Berna Santander, con amplias facultades. Objeto Social: El objeto de la sociedad consistirá en el arriendo de maquinarias, bienes de capital y vehículos destinados a la actividad de la industria, el comercio, la minería, la construcción y la ingeniería. Domicilio: Calama, sin perjuicio de las sucursales que pueda abrir en el resto del país e incluso en el extranjero. Duración: 5 años, prorrogable en forma automática por períodos iguales, sucesivos y continuos de cincos años cada uno, según cláusula extractada. Capital Social: $20.000.000.- pesos que serán aportados del modo que pasan a expresarse; Edelberto Berna Santander aportará la suma de $19.000.000, dentro de los siguientes cinco años de acuerdo a las necesidades sociales y BS Transportes Limitada aportará la suma de $1.000.000 en este acto y en dinero efectivo. Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Demás cláusulas en la escritura social extractada. Antofagasta, 23 de noviembre del 2000.- Raúl Farren Paredes., Abogado-Notario Público de Antofagasta.

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Comisión Nacional del Medio Ambiente

Lista de los Proyectos o Actividades Sujetos a Declaración de Impacto Ambiental, que se han presentado, y se han acogido a tramitación, ante las Comisiones Regionales del Medio Ambiente (Corema) que se indican o la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, según sea el caso, en el mes de noviembre de 2000.

Persona natural o jurídica responsable del proyecto o actividad	Ubicación del proyecto o actividad (dirección, comuna)	Tipo de proyecto o actividad	Fecha en que el proyecto o actividad se aceptó a tramitación	Organo ante el cual se presentó a tramitación
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos a Pulmón Costeros de Iquique	Comuna de Iquique	Proyecto Productivo Acuícola de Cultivo del Ostión del Norte en Caleta Chilena	06/11/00	Corema de la Primera Región de Tarapacá
Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá S.A., Essat S.A.	Comuna de Huara	Sistema de Producción de Agua Potable de Pisagua	08/11/00	Corema de la Primera Región de Tarapacá
Comunidad Indígena Aymara de Escapiña	Comuna de Colchane	Construcción de Bocatoma con Estanque Acumulador y Entubación de 5 km. para Fomento de la Agricultura en Escapiña	13/11/00	Corema de la Primera Región de Tarapacá
Sociedad Inversiones y Comercial Lepe y Alamo Ltda.	Comuna de Arica	Estación de Servicios Puerta de Las Américas	13/11/00	Corema de la Primera Región de Tarapacá
Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.	Comuna de Arica	Subestación de Poder Eléctrica Principal Arica Arica, I Región	15/11/00	Corema de la Primera Región de Tarapacá
Proiven Ltda.	Comuna de Iquique	Fabricación y Elaboración de Productos e Insumos Industriales Proiven Ltda.	17/11/00	Corema de la Primera Región de Tarapacá
Empresa Eléctrica Iquique S.A. Eliqsa	Comuna de Iquique	Subestación Eléctrica Palafitos	20/11/00	Corema de la Primera Región de Tarapacá
Codelco División Salvador	Comuna de Diego de Almagro	Exploraciones Sector Mina Vieja-Potrerillos	06/11/00	Corema de la Tercera Región de Atacama
Compañía Minera Carmen de Andacollo	Comuna de Andacollo	Ampliación Botadero Norte	03/11/00	Corema de la Cuarta Región de Coquimbo
Miguel Domenech Palleja	Comuna de Illapel	Hotel Domenech Choapa Resort	14/11/00	Corema de la Cuarta Región de Coquimbo
Ilustre Municipalidad de Río Hurtado	Comuna de Río Hurtado	Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Localidad de Fundina Sur	20/11/00	Corema de la Cuarta Región de Coquimbo
Sociedad Rutas del Pacífico S.A.	Comuna de Viña del Mar	Modificación del Proyecto Autopista Troncal Sur: Variante Marga Marga	06/11/00	Corema de la Quinta Región de Valparaíso
Starco S.A.	Comuna de Linares	Planta de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos Starco S.A.	31/10/00	Corema de la Séptima Región del Maule
Unidad Vecinal Nº19 El Radal	Comuna de Molina	Habilitación de Espacios para Turismo Rural en el Sector de El Radal-El Toro	14/11/00	Corema de la Séptima Región del Maule
Starco S.A.	Comuna de Curicó	Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos Starco S.A., Curicó	15/11/00	Corema de la Séptima Región del Maule
Los Castaños S.A.	Comuna de Teno	Bodega de Vinos Alempué	17/11/00	Corema de la Séptima Región del Maule
Acuicultora Salmocordillera Ltda.	Comuna de Tucapel	Instalación de un Centro de Cultivos de Salmónidos en su Fase de Agua Dulce en la Localidad de Tucapel, VIII Región	02/11/00	Corema de la Octava Región del Bío-Bío
Acuimarc S.A.	Comuna de Tomé	Centro de Cultivo de Ostión del Norte (Chlamys argopecten purpuratus) y Cholga (Aulacomya ater) en Caleta Coliumo, comuna de Tomé	02/11/00	Corema de la Octava Región del Bío-Bío
Richard Rubilar Fernández	Comuna de Tucapel	Estación de Servicio YPF Petrans, localidad de Huépil, Comuna de Tucapel	13/11/00	Corema de la Octava Región del Bío-Bío
Vidrios Lirquén S.A.	Comuna de Penco	Implementación de una Línea de Espejos	21/11/00	Corema de la Octava Región del Bío-Bío
Ilustre Municipalidad de Villarrica	Comuna de Villarrica	Modificación Plan Regulador de Villarrica	31/10/00	Corema de la Novena Región de la Araucanía.

Persona natural o jurídica responsable del proyecto o actividad	Ubicación del proyecto o actividad (dirección, comuna)	Tipo de proyecto o actividad	Fecha en que el proyecto o actividad se aceptó a tramitación	Organo ante el cual se presentó a tramitación
Empresa de Servicios Sanitarios de la Araucanía, Essar S.A.	Comuna de Puerto Saavedra	Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Puerto Saavedra	20/11/00	Corema de la Novena Región de la Araucanía
Hedgard Hadida S.	Comuna de Osorno	Ampliación Pozo de Aridos Hadida	08/11/00	Corema de la Décima Región de Los Lagos
Francisco Gabriel Ojeda Ulloa	Comuna de Dalcahue	Discoteque y Centro de Eventos Pulutauco	13/11/00	Corema de la Décima Región de Los Lagos
Juana del Carmen Llanos Mora	Comuna de Osorno	Restaurant Los Hornitos	13/11/00	Corema de la Décima Región de Los Lagos
Sociedad Nilahue	Comuna de Lago Ranco	Piscicultura Nilahue	15/11/00	Corema de la Décima Región de Los Lagos
María Noleia Gallardo Angel	Comuna de Calbuco	Cultivo de Bibalvos en Canal Caicaén (Solicitud Nº 97104119)	15/11/00	Corema de la Décima Región de Los Lagos
Eva del Rosario Seguel Cifuentes	Comuna de Panguipulli	Camping Playa Chauquén	16/11/00	Corema de la Décima Región de Los Lagos
Comercial Millakawel S.A.	Comuna de Corral	Estación de Servicio Shell, Puerto de Corral	17/11/00	Corema de la Décima Región de Los Lagos
Petróleos Transandinos YPF S.A.	Comuna de Mariquina	Estación de Servicio YPF de Ruta 5, Km. 780, Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia, Décima Región	17/11/00	Corema de la Décima Región de Los Lagos
Carlos Roberto Galecio Araya	Comuna de Puqueldón	Centro de Cultivo de Salmonídeos Punta Apabón, Isla Lemuy, Chiloé, X Región (Solicitud N° 200103040)	18/11/00	Corema de la Décima Región de Los Lagos
Sociedad Comercial Vera e Hija y Compañía Ltda.	Comuna de Cochrane	Planta Procesadora de Productos del Mar	10/11/00	Corema de la Décima Primera Región de Aysén
Pesca Chile S.A. (XI Región)	Comuna de Aysén	Piscicultura Chinconal	13/11/00	Corema de la Décima Primera Región de Aysén
Juan Gamper Ringler	Comuna de Timaukel	Complejo Turístico Hotel del Glaciar	22/11/00	Corema de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena
Ilustre Municipalidad de El Monte	Comuna de El Monte	Red de Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas Servidas de las Localidades La Red de El Paico y Chiñigüe El Cristo, Comuna de El Monte	09/11/00	Corema de la Región Metropolitana de Santiago
Ilustre Municipalidad de Santiago	Comuna de Santiago	Modificación del Plan Regulador Comunal de Santiago: Revisión del Plan Seccional de Líneas Oficiales y Areas Verdes, segunda etapa	13/11/00	Corema de la Región Metropolitana de Santiago
Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.	Comuna de Santiago	Segunda Etapa Proyecto de Extensión Línea 5 del Metro Santa Ana-Matucana	15/11/00	Corema de la Región Metropolitana de Santiago
Distribuidora de Combustibles Chena S.A.	Comuna de Conchalí	Estación de Servicio YPF Avenida Los Zapadores Nº1200-Conchalí	16/11/00	Corema de la Región Metropolitana de Santiago
Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias S.A., Emos	Comuna de Til-Til	Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Red de Alcantarillado Til-Til	21/11/00	Corema de la Región Metropolitana de Santiago
Lucchetti Chile S.A.	Comuna de Macul	Traslado de Planta de Sopas	22/11/00	Corema de la Región Metropolitana de Santiago
Ilustre Municipalidad de Santiago	Comuna de Santiago	Modificación Plan Regulador Comunal de Santiago basado en el estudio "Ajuste y Revisión de las Actividades Productivas"	22/11/00	Corema de la Región Metropolitana de Santiago
Codelco División Andina	Comuna de Colina	Modificación Línea de Transmisión Subestación Polpaico-Subestación SAG entre los Vértices V33 y V43	17/11/00	Dirección Ejecutiva Comisión Nacional del Medio Ambiente

EXTRACTO

Héctor Sepúlveda Quintana, Notario 9ª Notaría Concepción, domicilio Avda. San Pedro 1697, Depto. A, San Pedro de la Paz, certifico: por escritura pública 22 noviembre 2000 ante mí, Andrea del Carmen Olave Sotomayor y Blanca Nieves Olave Sotomayor, ambas domiciliadas Pedro Aguirre Cerda 543, San Pedro de la Paz, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Distribuidora de Materiales de Obras de Construcción y Ferretería Limitada"**, nombre fantasía "HIDROCENTER LTDA.". Domicilio: San Pedro de la Paz. Objeto: Comercialización de materiales construcción y ferretería, instalaciones sanitarias, construcciones, reparación de bienes raíces, celebración contratos de mantenimiento de instalaciones o su reparación por cuenta propia o ajena sin perjuicio de cualquier otra actividad que los socios acuerden relacionada directa o indirectamente con el objeto social: Administración, representación y uso razón social: socia Blanca Nieves Olave Sotomayor, según facultades escritura que extracto. Capital: $8.000.000 dinero que las socias aportan partes iguales $4.000.00 cada una que enteran: Andrea Olave Sotomayor $2.000.000 efectivo ingresados caja social, saldo $2.000.000 enterará dentro plazo tres años contados fecha escritura y a medida que interés social lo requiera, pudiendo ser cargo a utilidades; Blanca Nieves Olave Sotomayor $600.000 efectivo ingresados caja social, saldo $3.400.000 enterará dentro plazo dos años la fecha de escritura y a medida que el interés social lo requiera pudiendo ser cargo a utilidades; Socias limitan responsabilidad al monto de sus aportes. Duración: 5 años contados fecha escritura, prorrogada automáticamente períodos iguales, sucesivos y continuos 5 años, salvo si cualquiera socia manifiesta voluntad de poner término por escritura pública anotada margen inscripción extracto Registro Comercio anticipación mínima 6 meses vencimiento primitivo o alguna de sus prórrogas; Caso fallecimiento: Continuará: Arbitro arbitrador Sergio Hernández Reeve o Renato Zegpi Jiménez. Demás cláusula constan en escritura extractada; se facultó para inscribir.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Abogado, de la Trigésima Notaría de Santiago, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 980, Oficinas 134-135, Santiago, certifico: por escritura de hoy, ante mí, don Salvador Luis Reyes Lindemann, corredor de propiedades, Colimán Nº 1991, Las Condes; doña Celika Marta Jara Mella, comisionista, Colimán Nº 1991, Las Condes; y don Ricardo Morales Rubio, administrador de empresas, Los Claveles Nº 2744, Dpto. 302, Providencia; constituyeron Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada, conforme Ley Nº 3.918 y modificaciones. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, administrándolos, explotándolos e invirtiendo sus frutos. Además, será fin social la adquisición, enajenación, producción, comercialización, distribución, tenencia, transformación, administración y percepción de dichos bienes y sus frutos, como también la explotación, directa o por terceros, de cualquier forma, de bienes muebles, inmuebles, establecimientos comerciales, industriales, propios o ajenos, sean rústicos o urbanos. Será fin social, también la realización de toda clase de actos de comercio, exportar o importar, comprar, vender, adquirir, o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y en general todos los negocios afines o relacionados directa o indirectamente con el objeto social y todos los demás que acuerden los socios. Por último, también será fin social, la prestación de toda clase de servicios y asesorías en el rubro de las telecomunicaciones, la instalación, venta, operación y explotación en cualesquiera de sus formas de servicios de telecomunicaciones, la adquisición, enajenación y comercialización de toda clase de equipos y accesorios relacionados con dicho rubro; y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo determinen. La sociedad podrá desarrollar el objeto social ya sea por cuenta propia o ajena. Razón Social: **"Importadora, Exportadora, Comercializadora y Distribuidora Multitel Limitada"**, sin perjuicio sociedad podrá actuar con el nombre de fantasía o comercial de "MULTITEL LTDA.", incluso sus relaciones Servicio Impuestos Internos, Tesorerías, Contraloría, Municipalidades, Bancos y otras Instituciones. Administración, Representación y Uso Razón Social: corresponderá conjunta o separadamente, y en forma indistinta a cualquiera de los socios, con facultades constan pacto social. Socios limitan responsabilidad hasta montos respectivos aportes. Capital: $6.000.000.-, que socios aportan y enteran siguiente forma: A) don Salvador Luis Reyes Lindemann, $2.000.000.-, efectivo, ya enterados, pagados e ingresados caja social; B) doña Celika Marta Jara Mella, $2.000.000.-, efectivo, ya enterados, pagados e ingresados a caja social; y C) don Ricardo Morales Rubio, $2.000.000.- efectivo, ya enterados, pagados e ingresados a caja social. Distribución Ganancias y Pérdidas: Se distribuirán entre socios a prorrata respectivos aportes. Plazo: Sociedad comienza a regir esta fecha, y tendrá duración de 3 años, renovables tácita y automáticamente, forma determinada contrato social. Domicilio Social: Ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otro lugar. Demás estipulaciones constan de escritura extractada.- Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público de Santiago.- Santiago, 6 de octubre del 2000.

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Notario Público, Titular, Uno Sur ochocientos setenta y cuatro, Talca, certifico: escritura pública hoy, ante mí, doña Carmen Loreto Letelier Aguila, domicilio Veintinueve Sur, Villa Las Araucarias número ciento sesenta, Talca, y don Carlos Arturo Verdugo Plaza, domicilio Dos y Medio Norte número tres mil cuatrocientos sesenta y dos, Villa Don Matías, Talca, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada a respectivos aportes. Razón social: **"Ingeniería Servicios Transnacionales de Mantención y Montaje Limitada"**, pudiendo actuar como ISTM Ltda.- Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios, pudiendo actuar de consuno o separada e indistintamente.- Capital social es de dos millones de pesos que se enteran y aportan con quinientos mil pesos cada uno, en efectivo, de contado, y saldo de quinientos mil pesos por cada uno dentro de noventa días.- Objeto social: Brindar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras los servicios de ingeniería, fabricación, montaje, mantención y construcción; pudiendo: a) fabricar o manufacturar piezas, herramientas, equipos, sistemas, etc., con ánimo de venderlas, permutadas o arrendarlas; b) Comprar y permutar maquinarias, equipos, accesorios, herramientas, sistemas y componentes tecnológicos; con ánimo de venderlas, permutarlas y arrendarlas, en la misma forma o en otra distinta; c) vender, permutar o arrendar equipos, accesorios, herramientas, sistemas y componentes comprados, permutados, arrendados por la sociedad; d) Arrendar equipos, accesorios, herramientas, sistemas y componentes con ánimo de subarrendarlas; e) evaluar, crear y establecer consorcios con profesionales y/o empresas del área industrial, forestal, agroindustrial, minera, y de la construcción; f) certificar instalaciones de gas en domicilios particulares, oficinas, empresas, fábricas, etc.; g) brindar capacitación y docencia en todas las áreas y rubros; y, h) en general, prestar cualquier otro servicio de asesoría industrial y tecnológico a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, y toda otra prestación o actividades de cualquier género que sean y que los socios estimen conveniente para los intereses de la sociedad.- So-

En los Listados publicados los días 1° y 15 de noviembre de 2000 se debe incluir la siguiente información, que corresponde a Declaraciones de Impacto Ambiental admitidas a trámite durante el mes de octubre de 2000, según la región que se indica:

Persona natural o jurídica responsable del proyecto o actividad	Ubicación del proyecto o actividad (dirección, comuna)	Tipo de proyecto o actividad	Fecha en que el proyecto o actividad se aceptó a tramitación	Organo ante el cual se presentó a tramitación
Pedro Castillo Nara	Comuna de Copiapó	Discoteca en Cardones	10/10/00	Corema de la Tercera Región de Atacama
Juan Pablo Yáñez	Comuna de San Vicente de Tagua Tagua	Mono Relleno para Lodos no Peligrosos	12/10/06	Corema de la Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Oxiquim S.A.	Comuna de Coronel	Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Estanque de Fenol 200 m3	19/10/00	Corema de la Octava Región del Bío-Bío
Ilustre Municipalidad de San Fabián	Comuna de San Fabián	Modificación a la Ordenanza Local del Plan Regulador de San Fabián de Alico	26/10/00	Corema de la Octava Región del Bío-Bío
Aguacor S.A. Empresa de Servicios Sanitarios	Comuna de San Pedro de la Paz	Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Sector Lomas Coloradas	27/10/00	Corema de la Octava Región del Bío-Bío
Faud Murad Alberto Jadue Díaz	Comuna de Huechuraba	Construcción y Operación de Planta de Acabados de Telas y Sistema de Tratamiento de Riles de Jadue	16/10/00	Corema de la Región Metropolitana de Santiago

Para mayor información acerca de los proyectos, visitar www.conama.cl/seia **o acercarse a la Dirección Regional de CONAMA correspondiente.**

Publicación efectuada para dar cumplimiento al artículo Nº 30 de la Ley 19.300 y el artículo Nº 55 del D.S. Nº 30 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ciedad tendrá vigencia de dos años a contar fecha escritura prorrogable en forma pactada; muerte de algún socio no disuelve sociedad, continuando con herederos.- Domicilio será la ciudad de Talca, sin perjuicio agencias o sucursales en otras ciudades del país. Demás estipulaciones en escritura que extracto.- Talca, diecinueve de octubre de dos mil.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público comuna Concepción, Rengo 444, certifica: por escritura hoy, ante mí, Jaime Alfredo Astete Opazo y Blanca Nieves Olave Sotomayor, ambos domicilio Heras 864, Concepción, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón social: **Inmobiliaria Jabla y Compañía Limitada**. Domicilio: Concepción. Objeto: Adquisición toda clase bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, acciones, bonos u otros instrumentos mercantiles, la percepción de rentas que generen estas actividades y su inversión, subdivisión y loteamiento inmuebles y enajenación, inversión fondos sociales en otras sociedades, constitución o administración de otras sociedades, civiles o mercantiles, y, en general, la realización de cualquier otra actividad que socios común acuerdo determinen relacionado con objeto social. Administración, representación y uso razón social: Jaime Alfredo Astete Opazo. Capital: $96.000.000.- que socios aportan iguales partes; $48.000.000.- cada uno, con 50% derechos sobre inmuebles individualizados escritura social. Duración: 10 años contados fecha escritura, prorrogada automáticamente períodos iguales sucesivos y continuos 10 años cada uno salvo si cualquier socio manifiesta voluntad de poner término por escritura pública anotada margen inscripción extracto Registro Comercio anticipación mínima 6 meses vencimiento primitivo período o alguna de sus prórrogas. Caso fallecimiento: Continuará. Arbitro arbitrador: Sergio Hernández Reeve o Renato Zegpi Jiménez. Demás cláusulas constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Concepción, 23 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público 3ª Notaría Antofagasta, Sucre 387, certifica: Por escritura pública ante mí, fecha hoy, Carlos Pérez Azúa, factor de comercio, Uribe Nº 556, Antofagasta, Sociedad Inversiones Canterbury, RUT 78.572.220-5, representada por Javier H. Brücher Macfarlane, ingeniero agrónomo, ambos domiciliados Canterbury Nº 1061, Santiago; Jorge Carlos Brücher Macfarlane, Abogado, Los Carrera Nº 521, of. A, La Serena; Maureen Ester Mabel Brücher Macfarlane, labores de casa, Aldunate Nº 955, Coquimbo; Juana Pérez Azúa, jubilada, Av. Pedro de Valdivia Cerda Nº 1828, Dep. 404, Santiago; Elsa Jeorgina Heras Martínez, enfermera, Av. Providencia Nº 1443, Santiago; Patricio Manuel Pérez Bustamante, comerciante, Van Buren Nº 450, Villa Los Conquistadores, Copiapó; Doris Macfarlane Chellew, secretaria, Uribe Nº 556, Antofagasta; María Teresa Verónica Pérez Bustamante, profesora de inglés, Uribe Nº 556, de Antofagasta, este acto constituyen sociedad responsabilidad limitada, conformidad ley 3.918, y modificaciones. Objeto: será la explotación de un establecimiento comercial de servicios de imprenta en cualquiera de sus formas, y de toda clase o naturaleza que sea; la compraventa y arrendamiento de maquinarias de imprenta y equipos industriales afines; bienes muebles e inmuebles de cualquier clase o naturaleza que éstos sean y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con lo anterior y que los socios acuerden.- Razón social: será **"Rentaprint Limitada"** podrá actuar con terceros, inclusive bancos con nombre fantasía "RENTAPRINT LTDA.". Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio sucursales o agencias que establezcan resto país. Administración y uso razón social: corresponderá a Javier Brücher Macfarlane y Carlos Pérez Azúa, quienes actuando separada e indistintamente la representarán con las más amplias facultades, única limitación que para enajenar activos de la sociedad deberán concurrir los dos socios administradores conjuntamente con Jorge Brücher Macfarlane y María Teresa Pérez Bustamante. Capital: $1.500.000 aportando siguiente manera: A) Carlos Pérez Azúa entera y aporta $400.000.- al contado en efectivo, le corresponde 26,666%; B) María Teresa Pérez Bustamante entera y aporta $25.000.- al contado en efectivo, le corresponde 1,667%; C) Patricio Pérez Bustamante entera y aporta $25.000.- al contado en efectivo, le corresponde 1,667%; D) Sociedad Inversiones Canterbury entera y aporta $219.170.- al contado en efectivo, le corresponde de 14,611%; E) Doris Macfarlane Chellew, entera y aporta $220.000.- al contado en efectivo, le corresponde 14,667%; F) Jorge Carlos Brücher Macfarlane entera y aporta $157.290.- al contado en efectivo, le corresponde 10,486%; G) Maureen Ester Mabel Brücher Macfarlane entera y aporta $157.290.- al contado en efectivo, le corresponde 10,486%; H) Juana Pérez Azúa entera y aporta $15.000.- al contado en efectivo, le corresponde 1%; I) Elsa Heras Martínez entera y aporta $281.250.- al contado en dinero efectivo, le corresponde 18,750%, todas sumas ingresadas este acto caja social; Responsabilidad, utilidades y pérdidas: Responsabilidad hasta concurrencia respectivos aportes. Ganancias o pérdidas se distribuirán entre socios según proporción aportes. Duración: 10 años, contados desde celebración presente escritura, renovado tácita y sucesivamente, por igual períodos, salvo alguno de los socios manifieste voluntad ponerle término al contrato al vencimiento primer plazo o cualquiera prórrogas posteriores, mediante escritura pública con anticipación no inferior 4 meses.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, noviembre 22 de 2000.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifico: Por escritura hoy, ante mí René Cristián Ossa Barrios, factor de comercio; Peter Ernesto Dragicevic Cariola, ingeniero comercial, ambos por sí y en representación de Cristián Ossa y Compañía Limitada, giro comercializadora, todos Avenida Vitacura 8199, Vitacura, comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad personal, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada con razón social **"Servicios de Transportes Targa Air Limitada"**, pudiendo actuar con nombre de fantasía "Targa Air Ltda.".- Domicilio: Ciudad de Santiago.- Objeto: la prestación de servicios de transporte especialmente aéreo, de pasajeros, equipajes y mercaderías, sea por cuenta propia o de terceros, tanto nacional como internacional. La explotación de la aeronavegación comercial en todas sus formas. La explotación y ejecución de servicios de maestranza y mantenimiento de aeronaves, la instalación y explotación de escuelas de instrucción destinadas a la enseñanza de prácticas de vuelo, perfeccionamiento y reentrenamiento del personal aeronáutico. El arrendamiento de aeronaves con o sin pilotos. La realización de charters, excursiones y toda actividad relacionada al turismo y viajes. La representación en Chile de agencias o filiales de empresas extranjeras, como cualquiera otra comisión o mandato mercantil. La comercialización, compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de aeronaves, repuestos y accesorios de los mismos. La inversión en toda clase de sociedades complementarias o no al giro principal y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Capital: $40.000.000.- aportan de la siguiente manera: a) Cristián Ossa y Compañía Limitada aportará la suma de $39.200.000.- de acuerdo necesidades empresa lo requieran. b) René Cristián Ossa Barrios aporta $400.000.- al contado y en dinero efectivo, los que ingresan en este acto a la caja social. c) Peter Ernesto Dragicevic Cariola aporta $400.000.- al contado y en dinero efectivo, los que ingresan en este acto a la caja social. Administración: Uso razón social y administración sociedad corresponderá a René Cristián Ossa Barrios y Peter Ernesto Dragicevic Cariola, en conjunto. Responsabilidad: socios limitada monto respectivos aportes. Duración: Sociedad rige desde fecha escritura constitución y durará 5 años, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de socios manifestare voluntad de ponerle término mediante escritura anotada al margen inscripción social, debiendo comunicarse esta voluntad al otro socio por carta notarial con aviso de recepción, todo ello con anticipación mínima de 6 meses antes del respectivo período. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 de octubre de 2000.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público Titular, de Antofagasta, Prat 482, Oficina 25, Certifica: Que por escritura pública, hoy ante mí, Juan Antonio Aspe Parada, Proyectista y Luis Alberto González Aguilera, Traductor Intérprete, ambos domiciliados Avenida Angamos 852, departamento 503, Antofagasta, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada **"Sistema Global de Capacitación Limitada"**, o "SIGLOCAP LTDA". Objeto: será la prestación, a personas y empresas, de servicios de consultoría, asesoría técnica y capacitación laboral en sus más amplios aspectos, en las áreas de computación, ingeniería y otras especialidades, a través de cursos de perfeccionamiento, entrenamiento y desarrollo de recursos humanos, para lo cual podrá diseñar, editar y comercializar, por cuenta propia o ajena, folletos, revistas, libros técnicos, material audiovisual, cursos a distancia y de multimedia. Así mismo, la sociedad prestará servicios de traducciones e interpretaciones y en general podrá ejecutar todo tipo de actos, contratos y negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y todo otro que los socios acuerden. Administración y Uso razón social: corresponderá en forma separada e indistinta, a ambos socios, quienes anteponiendo la razón social a sus firmas la representarán. Capital social: $1.000.000.- Socios enteran por partes iguales, es decir, $500.000 cada uno. Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio sucursales dentro del país o en el extranjero. Plazos. Comenzó a regir fecha escritura por tres años, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, mediante escritura pública inscrita margen inscripción social tres meses antes vencimiento período original o cualquiera de sus prórrogas. Socios limitan responsabilidad montos respectivos aportes. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 23 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Público Calama, Vivar Nº 1917, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí: Héctor Miguel Covarrubias Echeverría, Calama, Ayquina 2948; Héctor Anselmo Maluenda Covarrubias, Calama, Avda. Prat 2005, constituyeron sociedad Comercial Responsabilidad Limitada razón so-



Corporación de Fomento de la Producción Chile

Para los efectos de la publicación a que se refiere el inciso 3º del art. 26 del decreto ley Nº 2.223 y el art. 8º del decreto supremo de Hacienda Nº 412, ambos de 1978, cúmplenos informar que en el período comprendido entre el 21 de octubre y el 20 de noviembre de 2000, esta Corporación ha dictado los acuerdos que se indican a continuación, autorizando la celebración de contratos de caución solidaria, de apertura de créditos o de mutuos, por los montos iguales o superiores al equivalente de UF 8.000.

Acuerdos	Tipo de Operación	Beneficiario y Monto
13.927 CEC	Préstamo	Banco de Chile hasta por **UF 13.430.-**
13.980 CEC	Préstamo	Banco del Desarrollo hasta por **UF 410.000.-**
13.994 CEC	Préstamo	Banco del Desarrollo hasta por **US$375.000.-**
14.015 CEC	Préstamo	Banco Crédito Inversiones hasta por **UF 28.000.-**
14.085 CEC	Préstamo	Banco del Desarrollo hasta por **UF 8.061.-**
14.086 CEC	Préstamo	Banco Santander Chile hasta por **UF 38.550.-**
14.087 CEC	Préstamo	Banco Santander Chile hasta por **UF 38.550.-**
13.967 **14.114** CEC	Caución Solidaria	Banco Santiago hasta por **UF 11.500.-**

YERKO KOSCINA PERALTA
Secretario General

(1º)



Servicio de Salud Metropolitano Central

LLAMADO A CONCURSO

(Resolución Exenta Nº 1.558 del 23 de noviembre del 2000)

1.- Llámese a concurso de antecedentes para proveer en calidad de Titular los siguientes cargos directivos del Servicio de Salud Metropolitano Central, en los Establecimientos que en cada caso se señala, según las Especialidades que para cada caso se indican:

ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN

A) CARGOS DIRECTIVOS

Cód.	Denominación	Especialidad	Subespecialidad Conoc. Específicos y/o Experiencia	Nº Cargos	Grado / Hrs. Sem.
100	JEFE DE SERVICIO CLINICO	Otorrinolaringología		1	8º EUS o 33 Hrs.
101	JEFE DE SERVICIO CLINICO	Urología	Experiencia en Gestión	1	8º EUS o 33 Hrs.
102	JEFE DE SERVICIO CLINICO	Cirugía	Cirugía General y Digestiva. Capacitación en Gestión.	1	8º EUS o 33 Hrs.
103	JEFE DE SERVICIO CLINICO	Obstetricia, Ginecolo. y Neonatología.	Experiencia y formación en gestión.	1	8º EUS o 33 Hrs.
104	JEFE DE SERVICIO CLINICO	Quemados Infantil	Experiencia en Cirugía plástica y reparadora pediátrica.	1	8º EUS o 33 Hrs.
105	JEFE DE UNIDAD DE APOYO	Urgencia Infantil	Experiencia en Urgencia Inf. y en Gestión Clínica.	1	8º EUS o 33 Hrs.
106	JEFE DE SERVICIO CLINICO	Oftalmología		1	8º EUS o 33 Hrs.
107	JEFE DE SERVICIO	Dental		1	8º EUS o 33 Hrs.
108	JEFE DE SERVICIO CLINICO	Pediatría	Experiencia en Pediatría	1	9º EUS o 33 Hrs.
109	JEFE DE SERVICIO CLINICO	Medicina Interna	Experiencia y formación en gestión.	1	9º EUS o 33 Hrs.
110	JEFE DE UNIDAD DE APOYO	U.C.I. Infantil	Experiencia en U.C.I. pediátrica.	1	9º EUS o 33 Hrs.
			TOTAL CARGOS DIRECTIVOS 11		

ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA

A) CARGOS DIRECTIVOS

Cód.	Denominación	Especialidad	Subespecialidad Conoc. Específicos y/o Experiencia	Nº Cargos	Grado / Hrs. Sem.
200	JEFE DE SERVICIO CLINICO	Medicina	Experiencia en urgencia.	1	8º EUS o 33 Hrs.
201	JEFE DE SERVICIO CLINICO	Cirugía	Experiencia en urgencia.	1	8º EUS o 33 Hrs.
202	JEFE DE SERVICIO CLINICO	Traumatología	Experiencia en urgencia.	1	9º EUS o 33 Hrs.
203	JEFE DE SERVICIO	Dental	Experiencia en urgencia.	1	9º EUS o 33 Hrs.
			TOTAL CARGOS DIRECTIVOS	4	

ESTABLECIMIENTO : DIRECCION DEL SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

A) CARGOS DIRECTIVOS

Cód.	Denominación	Especialidad	Subespecialidad Conoc. Específicos y/o Experiencia	Nº Cargos	Grado / Hrs. Sem.
300	JEFE SECCION PROF. MEDICAS Y PARAMEDICAS	Médico Cirujano	Conocimientos en legislación sanitaria y epidemiolog.	1	6 º EUS o 33 Hrs.
			TOTAL CARGOS DIRECTIVOS 1		

cial **"Sociedad Covarrubias, Maluenda y Compañía Limitada"**, nombre fantasía "H y H LTDA.". Objeto: Será a) La ejecución por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras civiles o de ingeniería, mayores o menores; la ejecución de trabajos de electricidad, su instalación, mantención y reparación; la ejecución de trabajos de movimiento de tierras; la prestación de toda clase de servicios a la industria, especialmente minera y, en general, la explotación del ramo de la construcción y del rubro de servicios en cualquiera de sus formas. b) La comercialización o distribución en Chile o en el exterior de toda clase de bienes de consumo o de capital, su armadura, ensamblaje, o fabricación; c) La compraventa, con o sin comisión, promoción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, excedentes industriales y mercaderías; d) La adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro; e) El arrendamiento de toda clase de vehículos motorizados, maquinarias, camiones, sean propios o ajenos; f) El transporte de mercaderías, personas y fletes en general, sea en vehículos propios o ajenos; g) La prestación de servicios de toda clase, especialmente de aseos domiciliarios, de oficinas, recepción, transportes, distribución y entrega de toda clase de documentos y correspondencia, mensajerías y cualquier otro que acuerden los socios; h) En general el desarrollo de toda clase de actividades comerciales que en el futuro acuerden desarrollar los socios y cualquier otra actividad que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Corresponderá ambos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada e indistintamente y anteponiendo la razón social sus firmas, la representarán, amplias facultades detalladas pacto social. Capital social: $5.000.000, se enteran y aportan modo siguiente: Héctor Miguel Covarrubias Echeverría aporta $3.200.000, mediante entrega y aporte en dominio Camioneta marca Chevrolet Luv 2.3, doble cabina, año 1994, color plateado, placa patente e inscripción LD.5248-5, avaluado $3.200.000. Héctor Anselmo Maluenda Covarrubias aporta $1.800.000, se entera y paga siguiente manera: a) $1.300.000 dinero en efectivo que ingresan esta fecha caja social; b) Con entrega y aporte en dominio computador Intel Pentium II 366 A, e impresora Hewlett Packard 685 C, avaluadas $500.000. Utilidades y pérdidas: Se repartirán entre socios siguiente proporción: 50% cada uno. Duración: desde esta fecha, duración 10 años. Se entenderá prorrogada, forma automática, períodos iguales, suce-

sivos continuos de 10 años cada uno, forma detallada pacto social. Responsabilidad socios: Limitada sus aportes. Domicilio: Comuna Calama, sin perjuicio agencias, representaciones o sucursales pueda establecer otros puntos del país. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Calama, 17 Noviembre 2000.

EXTRACTO

TELECTCAL Y COMPAÑIA LIMITADA O TELECTCAL LIMITADA

Raúl Farren Paredes, Notario Público de Antofagasta, Prat 210, Antofagasta. Certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Edelberto Berna Santander, empresario; y BS Transportes Limitada, sociedad del giro, ambos domicilio Latorre 1304, Calama; vienen constituir sociedad responsabilidad limitada Razón Social es **Telectcal y Compañía Limitada**, podrá operar nombre de fantasía TELECTCAL LIMITADA. Administración y representación corresponderá a Edelberto Berna Santander, con amplias facultades. Objeto Social: El giro social consiste en la prestación de servicios de ingeniería, obras civiles y mecánica en calidad de contratista o subcontratista para la gran minería del cobre; y, en general, podrá prestar estos mismos servicios para la actividad industrial, el transporte, portuaria y comercial. Domicilio: Calama, sin perjuicio de las sucursales que pueda abrir en el resto del país e incluso en el extranjero. Duración: 5 años, prorrogable en forma automática por períodos iguales, sucesivos y continuos de cincos años cada uno, según cláusula extractada. Capital Social: $30.000.000.- pesos que serán aportados del modo que pasan a expresarse; Edelberto Berna Santander aportará la suma de $29.000.000, dentro de los siguientes cinco años de acuerdo a las necesidades sociales y BS Transportes Limitada aportará la suma de $1.000.000 en este acto y en dinero efectivo. Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Demás cláusulas en la escritura social extractada. Antofagasta, 23 de noviembre del 2000.- Raúl Farren Paredes.

Modificaciones

EXTRACTO

Jaime Polloni Contardo, Notario San Felipe, Merced 192 San Felipe, certifica, escritura pública 17 noviembre 2000, ante mí, señores Juan Alvarez Jélvez, Toro Mazote Nº220, Carlos Alejandro Narváez Sazo, Guillermo Echeverría Nº777, ambos San Felipe, María Verónica Patricia Díaz Martínez, San Vicente de Lo Arcaya, parcela 11 N, Colina, y Pedro Constantino Razeto Migliaro, Avda. Alessandri sin nro., San Esteban, modificaron sociedad **"Agrícola Serranías Limitada"**, la que también actúa como "Agrícola Serranías Ltda.", constituida escritura pública 19 noviembre 1997, ante notario que autoriza, inscrita extracto fs. 109 nro. 113 Registro Comercio Los Andes 1997, de la cual extracto; Uno.- Señores Juan Alvarez Jélvez y Carlos Alejandro Narváez Sazo y doña María Verónica Patricia Díaz Martínez venden, ceden y transfieren un tercio de los derechos que cada uno de ellos tiene en sociedad a don Pedro Constantino Razeto Migliaro, quien los compra y acepta para sí en precio de $750.000.- tercio de don Juan Alvarez Jélvez y de $375.000.- María Verónica Patricia Díaz Martínez, pagados en la forma se indica escritura de modificación: Dos.- Los únicos socios e interesados en "Agrícola Serranías Limitada" son don Juan Alvarez Jélvez con participacióon de 33,3333%, don Pedro Constantino Razeto Migliaro con participación de 33,3333%, don Carlos Alejandro Narváez Sazo con participación de 16,6667% y doña María Verónica Patricia Díaz Martínez con participación de 16,6667%. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes; Tres.- Administración de sociedad y uso razón social corresponderá indistinta y separadamente a cada uno de socios Juan Alvarez Jélvez, Carlos Alejandro Narváez Sazo y Pedro Constantino Razeto Migliaro, con facultades contenidas cláusula cuarta pacto social. Otras estipulaciones constan escritura pública extractada. San Felipe, 17 noviembre 2000. J. Polloni C., Not.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.821 de 24 de noviembre del 2000, se publicó extracto de sociedad **"Bahamonde y Bahamonde Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página dieciséis, primera columna, donde dice "... o "LUBRI DEL LTDA.". Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio sucursales o agencias..." debe decir "... o "LUBRI VEL LTDA.". Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio sucursales o agencias...".

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Antofagasta, Latorre 2522, certifica: Por escritura hoy ante ella, consta que: doña Antonieta Guillermina Escobar Guic, Travesía de la Costa Nº 03532; don Antonio Carlos Cárdenas Tadich, Altos del Mar Nº 1155; y, doña Andrea Paz Contreras Garay, Eduardo Orchard Nº 1376, casa 7, todos Antofagasta, modifican sociedad comercial responsabilidad limitada denominada "Sociedad Centro de Estudios Broncopulmonar Infantil Norte Limitada", o "Bronconor Limitada", RUT Nº 78.902.100-7 constituida por escritura pública de fecha 28 noviembre 1996, ante Notario Público de Antofagasta don José Leonardo Veizaga González, suplente del titular don Vicente Castillo Fernández, inscrita en extracto a fjs. 876, Nº 678, Registro y Conservador Comercio Antofagasta, año 1996, publicado Diario Oficial 11 diciembre 1996. Presente modificación consiste: a) Doña Andrea Paz Contreras Garay, dueña del 33,33% derechos sociales, vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos, acciones, participaciones y obligaciones a socios Antonieta Guillermina Escobar Gruic y Antonio Carlos Cárdenas Tadich, quienes lo adquieren por partes iguales. El precio de la cesión la suma $1.000.000.- que socios pagaron a la cedente por partes iguales, a razón de $500.000.-. b) En consecuencia, socios actuales y salientes se otorgan amplio, completo y recíproco finiquito. C) Son actuales y únicos socios doña Antonieta Guillermina Escobar Guic y Antonio Cárdenas Tadich, eliminándose de sociedad toda mención a socia que se retira; d) En cláusula cuarta socios modifican razón social eliminando palabra "infantil", denominación pasa a ser Sociedad Centro de Estudios Broncopulmonar Norte Limitada, agregando en el objeto social la pala-

REQUISITOS

* Título Profesional respectivo.
* Especialidad, conocimientos y experiencia en las áreas, según corresponda.
* Los establecidos en los Artículos 11º y 12º de la Ley Nº 18.834; en el D.F.L. Nº 23 y en el artículo Nº 56 de la Ley Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
* Presentar antecedentes requeridos en el formulario de postulación de acuerdo a las Bases del Concurso.

2.- Las Bases del Concurso y los formularios de postulación se encuentran a disposición de los interesados a contar del lunes 4 de diciembre del presente en el Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Salud Metropolitano Central, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna Nº 477, Santiago, previa cancelación de $ 3.000.- (tres mil pesos).

3.- Los antecedentes de postulación deberán ser entregados personalmente por el postulante o enviados por correo, en carta certificada, al Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Salud Metropolitano Central. Déjase establecido que el plazo de recepción de antecedentes vence impostergablemente, el día 17 de enero del 2001, a las 16:00 horas.

4.- Las Comisiones de Concurso y de Apelación, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 811, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de profesionales funcionarios en los Servicios de Salud, estarán integradas por los siguientes profesionales:

A) INTEGRANTES COMISION DE CONCURSOS DE CARGOS DE JEFES DE SERVICIO CLINICO Y UNIDADES DE APOYO Y OTROS CARGOS DIRECTIVOS DE HOSPITAL.

TITULARES		SUPLENTES	
Dr.	Angel Eduardo Ortiz Valenzuela	Dr.	Ricardo Cabello Correa
Dr.	Carlos Atala Sahardi	Dr.	Sergio Patricio Barraza Ruiz
Dr.	Luis Hernán Rolando Palacios	Dr.	Martín Antonio Cordero Allary

B) INTEGRANTES COMISION DE CONCURSOS DE CARGO DE DIRECTOR DE ATENCION PRIMARIA Y OTROS CARGOS DIRECTIVOS DE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SALUD, Y DE SUBDIRECTORES MÉDICOS DE HOSPITAL.

TITULARES		SUPLENTES	
Dr.	Leonardo Ristori Hernández	Dr.	Luis Humberto Díaz Quijada
Dra.	María Cristina Pino Ortega		
Dr.	Domingo Chelén Araya		

C) INTEGRANTES COMISION DE APELACIONES DE CARGOS CLINICOS Y JEFES DE SERVICIO CLINICO, DE UNIDADES DE APOYO Y OTROS CARGOS DIRECTIVOS DE HOSPITAL.

TITULARES		SUPLENTES	
Dr.	Luis Humberto Díaz Quijada	Dr.	Leonardo Ristori Hernández
Dr.	Francisco Javier Barrera Quezada	Dr.	Roberto A. Burmeister Lorenzen
Dr.	Raúl Angel Galleguillos (M.C.)		
Dra.	María Cristina Moscoso Daza (C.D.)	Dra.	María S. Encina Moriamez (C.D.)

D) INTEGRANTES COMISION DE APELACIONES DE CARGO DE DIRECTOR DE ATENCION PRIMARIA Y OTROS CARGOS DIRECTIVOS DE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SALUD, Y DE SUBDIRECTORES MÉDICOS DE HOSPITAL.

TITULARES		SUPLENTES	
Dr.	Jorge García Silva	Dr.	Luis Antivilo Flores
Dr.	Raúl Angel Galleguillos (M.C.)		
Dra.	María S. Encina Moriamez (C.D.)	Dra.	María Cristina Moscoso Daza (C.D.)

5.- Déjase establecido que las Bases de Concurso estarán constituidas por el Decreto Supremo Nº 811; el formulario de postulación; las Bases del Concurso Público de la Ley 15.076, del Servicio de Salud Metropolitano Central y la presente Resolución.

DR. SERGIO INFANTE ROLDAN
Director Servicio de Salud M. Central

(1º)

bra "y de adultos" a continuación de la frase "consultoría y asesoría integral en el área broncopulmonar infantil"; e) Consecuencia de modificaciones señaladas, se reemplaza razón social de la sociedad por el de **Centro de Estudios Broncopulmonar Norte Limitada**, pudiendo usar nombre fantasía BRONCONOR LIMITADA; f) En lo relativo al objeto social se reemplaza la cláusula cuarta, pacto social constitutivo por la siguiente: "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto proporcionar servicios profesionales, consultorías y asesoría integral en el área broncopulmonar infantil y de adultos, abarcando toda la especialidad e interviniendo en todo el proceso de estudio, diagnóstico, tratamiento, control, intervención quirúrgica y terapia, brindando toda la atención médica, clínica, tecnológica y de laboratorio que se requiera. También tendrá por objeto el estudio e investigación de las materias relacionadas con la especialidad, así como su difusión a través de la edición de documentos en cualesquiera de las formas posibles, participación en congresos, organización de ellos, colaboración en programas de prevención de enfermedades broncopulmonares, capacitación a terceros en áreas relacionadas con el objeto principal; finalmente tendrá por objeto la importación y venta de tecnología, maquinarias e instrumentos médicos y científicos, repuestos e insumos destinados a la atención y desarrollo de las actividades relacionadas con el área broncopulmonar, sea directamente o a través de terceros, y, en general la sociedad podrá desarrollar todos aquellos actos que directa o indirectamente se relacionan con los fines que se propone y/o que los socios de común acuerdo determinen". En lo no modificado se mantienen vigentes las demás estipulaciones del pacto social primitivo. Antofagasta, 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Antofagasta, Latorre 2522, certifica: Por escritura hoy ante ella, consta que: don Hugo José Adriazola Jurado, ingeniero ejecución minas, domiciliado Calama, Villa Ayquina, calle Aucalquincha 1864, de paso ésta; y, don Norberto Horacio Adriazola Paredes, empleado, este domicilio, Barón de la Riviere 1094, modifican sociedad comercial responsabilidad limitada denominada **"Empresa Constructora y Servicios Adriazola y Araya Limitada"**, constituida por doña Dina Araya Jorquera y don Hugo Adriazola Jurado con fecha 8 agosto 1985, otorgada Notario de Chuquicamata don Rubén González Gallardo, inscrita extracto fjs. 167, Nº 90, Registro y Conservador Comercio Calama, año 1985, publicado Diario Oficial 23 agosto 1985. Posteriormente se modificó estatuto social por escritura de fecha 30 marzo 1992, otorgado en Notaría Elvira Brady Roche de Antofagasta, inscrita extracto fojas 57 vta., Nº 45, Registro y Conservador Comercio El Loa-Calama, año 1992 y se publicó Diario Oficial de 20 abril 1992, ingresando a Empresa don Horacio Adriazola Jurado. Por último, por escritura de fecha 10 febrero 1997, otorgada ante Notario de Calama don José Miguel Sepúlveda García, se modificó nuevamente pacto social y se fijó texto refundido del mismo, y se retiró de esta sociedad don Horacio Adriazola Jurado; un extracto se inscribió a fojas 95, Nº 59, Registro y Conservador Comercio El Loa-Calama, el año 1997 y se publicó Diario Oficial de 13 marzo 1997. Presente modificación consiste en sustituir cláusula tercera del texto refundido de estatutos sociales de fecha diez de febrero de 1997, en relación a ampliación objeto social, por la siguiente: "Tercero: El objeto de la sociedad será: a) La ejecución por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras civiles o de ingeniería, mayores o menores; la ejecución de trabajos de electricidad, su instalación, mantención y reparación; la ejecución de trabajos de movimiento de tierras; la prestación de toda clase de servicios a la industria, especialmente minera y, en general, la explotación del ramo de la construcción y del rubro de servicios en cualquiera de sus formas. b) La explotación del comercio exterior, realizado por cuenta propia o ajena, operaciones de exportación e importación, de toda clase de productos, mercaderías, bienes de capital o equipos y/o de sus partes o repuestos. c) El desempeño en Chile de agencias o representaciones de firmas nacionales o extranjeras, como de cualquier otra comisión o mandato mercantil; y asimismo el desempeño de agencias o representaciones en el exterior de empresas o mandantes chilenos. d) La comercialización o distribución en Chile o en el exterior de toda clase de bienes de consumo o de capital, su armaduría, ensamblaje o fabricación. e) La compraventa, con o sin comisión, promoción, por cuenta propia o ajena de toda clase de productos, excedentes industriales y mercaderías. f) La adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro. g) El arrendamiento de toda clase de vehículos motorizados, maquinarias, camiones, sean propios o ajenos, y, h) En general, el desarrollo de toda clase de actividades comerciales que en el futuro acuerden desarrollar los socios.". En todo lo no modificado por este instrumento, quedan plenamente vigentes todas las estipulaciones del contrato social actualizado y refundido. Antofagasta, 4 noviembre 2000. María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular Cuarta Notaría de Antofagasta.

EXTRACTO

ESCUELA NACIONAL DE CONDUCTORES LIMITADA O ENAC LTDA.

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público, Oficio O'Higgins 528, Concepción, certifico: por escritura pública esta fecha, ante mí, Ruth María Corral Herrera, domiciliada Talcahuano, Jotabeche 3278, Nicolás Ernesto Araya Daza, domiciliado Talcahuano Poblac. El Bosque, Panguipulli 564, modificaron sociedad **Escuela Nacional de Conductores Limitada**, inscrita a Fjs. 115 Nº 99, año 1993, Registro Comercio Talcahuano en siguiente sentido: a) se amplía el objeto de la sociedad, la creación y mantención de escuelas para choferes profesionales; b) mantención de talleres para impartir clases y reparación de vehículos motorizados; c) capacitación de instructores para la preparación de choferes profesionales; d) la concesión y mantención de plantas de revisión técnica de cualquier tipo y cualquier actividad complementaria con lo anterior que los socios acuerden.- En todo lo no modificado, rige plenamente contrato social original.- Concepción, 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Manuel Jordán López, Notario Valparaíso, Prat Nº853, certifica: Escritura fecha hoy, ante mí, Héctor Germán Guillermo Jaña Gálvez, factor de comercio, domiciliado 9 Norte 758, dpto. 701, Viña del Mar, por sí, y en representación de "Inmobiliaria e Inversiones Jaña S.A.", sociedad de su giro, domiciliada en Longitudinal Sur 0570, Rancagua, Jorge Eduardo Jaña Carrasco, ingeniero en ejecución, domiciliado Illanes 463, Rancagua, Héctor Guillermo Jaña Carrasco, socio de empresa, y Lucía Paulina Arancibia Sardi, empleada, ambos domiciliados en Parque Sanfuentes Casa 14, Machalí, Rancagua, modificaron sociedad **"Jaña y Compañía Limitada"**, constituida 5 de abril 1989, ante Notario Rancagua Ricardo Valderrama Lathrop, e inscrita fs. 89 vta. Nº76, Registro Comercio Rancagua año 1989, modificada escrituras públicas inscritas a fs. 155 Nº136 año 1989, a fs. 6 vta. Nº11 año 1993, a fs. 66 Nº67 año 1994 y a fs. 359 vta. Nº387 año 1995, todas en Registro Comercio Rancagua, siguiente sentido, se retiran sociedad socios Héctor Germán Guillermo Jaña Gálvez y Jorge Eduardo Jaña Carrasco recibiendo en cancelación de su capital y derechos sociales un total de 9.699 y 1.201 acciones de "Inmobiliaria e Inversiones Jaña S.A." valorizadas en $96.990.000 y $12.000.010, respectivamente, ingresando reemplazo socios se retiran, Lucía Paulina Arancibia Sardi, con aporte de $7.600.000, a enterar plazo tres años, aportando socio Héctor Guillermo Jaña Carrasco $37.264.080, a enterar plazo tres años. Se modifican entre otras, cláusula Cuarta, quedando como único administrador sociedad Héctor Guillermo Jaña Carrasco, con modalidades se señalan; cláusula quinta, queda: Capital social, $76.000.000, se entera: a) Socio Héctor Guillermo Jaña Carrasco, aporta $68.400.000, entera con $31.135.920, ingresados caja social, y con $37.264.080, a enterar dentro plazo tres años, y b) Socia Lucía Paulina Arancibia Sardi, $7.600.000, a enterar dentro plazo tres años. Otras modificaciones escritura se extracta. Socios refunden texto pacto social. Valparaíso, 22 de noviembre del año 2000.

EXTRACTO

Vicente Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, Certifica: Hoy en mi Oficio, Almirante Latorre 2522 of. 1; ante mí: Juan Antonio Muñoz Miranda (Hermógenes Alfaro 1257 Antofagasta) por sí y en repr. Albert Engelke Bauerle (Gabriela Mistral 01815 Temuco) y de Tecnología y Capacitación del Norte Limitada (M.A. Matta 1839, of. 901-A Antofagasta); Pedro Ariel Orellana Leaño (Las Llamas 03512 Antofagasta) por sí y en repr. Tecnología y Capacitación del Norte Limitada; y Rode Cecilia Gutiérrez Donoso (Las Llamas 03512 Antofagasta); suscribieron cesión de derechos y modificaron **"Pedro Orellana Leaño y Cía. Limitada"** o "Cleaned Ltda.".- (fs. 514 Nº338 Registro y Conservador Comercio Antofagasta 1992): 1) Se retiran Juan Muñoz Miranda, Albert Engelke Bauerle y Tecnología y Capacitación del Norte Limitada, quedando Orellana Leaño 99% y Gutiérrez Donoso 1% participación capital y en utilidades y pérdidas (modificándose cláusula sexta estatutos); 2) Administración y uso razón social se radican en ambos socios en forma conjunta o separada e indistintamente con facultades amplias cláusula cuarta estatutos. Detalle escritura extractada. Antofagasta, 22 noviembre 2000.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Público Calama, Vivar Nº 1917, certifico: por escritura pública hoy, ante mí: Roberto Antonio Pineda Letelier, Huaytiquina 1726 Calama; Hernán Primitivo Guerra Ramos, Iquique 2852, Calama; Roberto Segundo Pineda Ramos, Calama, Huaytiquina 1726, por EP de fecha 20 septiembre 1995, los dos primeros constituyeron ante Notario Calama, don Raúl Farren Paredes una sociedad responsabilidad limitada razón social "Constructora Adonai Limitada", cuyo extracto se inscribió Fjs. 229 vta. N 181 con fecha 13 noviembre 1995, en el Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces El Loa, se publicó Diario Oficial Nº 35.289 con fecha 03 octubre 1995. Con fecha 27 septiembre 1999, esta misma Notaría, modificaron dicha sociedad, en el sentido que Hernán Guerra Ramos, vendió totalidad derechos siguiente manera, 90% a Roberto Pineda Letelier y 10% a Roberto Pineda Ramos. Razón social será ahora **Sociedad Comercial Pineda y Pineda Limitada**, nombre fantasía ADONAI LIMITADA. La administración, uso razón social, corresponderá a Roberto Pineda Letelier. Capital $1.000.000, socios aportan Roberto Pineda Letelier, $900.000 y Roberto Pineda Ramos, $100.000. Ganancias y pérdidas se distribuirán proporcionalmente sus aportes, 90% para el primero, 10% segundo. Con fecha 14 noviembre 2000 esta misma Notaría, se sanea el vicio consistente en la no inscripción oportuna de la modificación social y publicación del extracto social ante Registro Comercio El Loa. Calama, 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

Paula Jaramillo Cisternas, Notario Público Interino de San Miguel, Gran Avda. J.M. Carrera 6416, certifica: Escritura hoy, ante mí, Carlos Francisco de Asís Hurtado Belmar y Gabriel Hipólito Araya Luan, ambos Gran Avda. J.M. Carrera 6492, La Cisterna, modifican **"Sociedad Fotográfica Hurtado y Araya Limitada"** o "FOTOGRAFICA H & A LTDA.", constituida 12.08.1997, ante Notario Santiago Juan San Martín Urrejola, extracto inscrito



GOBIERNO DE CHILE

Corporación de Fomento de la Producción

EXTRACTO

En cumplimiento de lo dispuesto por los decretos Nºs. 291, de 11 de junio, y 668, de 16 de noviembre, ambos de 1999, del Ministerio de Economía, certifico que por resolución (A) Nº 164, de 26 de septiembre de 2000, del Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, se aprobó el "Reglamento del Comité de Fomento a la Producción Limpia". En virtud de la referida resolución se puso en vigencia el Acuerdo Nº 2.091, de 25 de julio de 2000, que creó dicho Comité.

El texto completo de la resolución Nº 164 (A), antes citada, está a disposición de los usuarios en la Secretaría General de la Corporación y en las Direcciones Regionales.

Santiago, 22 de noviembre de 2000.

YERKO KOSCINA PERALTA
Secretario General

(1º)

Registro Comercio Santiago a Fs. 21.060 Nº 16.861 año 1997. Modificación consiste en acordar nuevo aporte de capital, por un monto de $10.000.000, pagados partes iguales por socios, en efectivo, quedando de esta forma capital social de $12.000.000. En lo no modificado se mantienen vigente demás cláusulas pacto. Otras estipulaciones en escritura extractada. La Cisterna, Noviembre 22 de 2000.

Contratos de Prenda

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público, 1 Norte 841, depto. A-1, Talca, certifica que: Por escritura pública de hoy, 20 noviembre 2000, ante mí, **Fernando Eduardo Abarca Soto**, empleado, Covadonga Nro.203, Arauco, paso ésta, constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, representada por don Raúl Francisco Pinochet Herrera, ingeniero de ejecución agrícola, domiciliados en Talca, 1 Sur 1132, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas e indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Minibús marca Hyundai, modelo Grace 15 Super 2.5, motor D4BAT307534, chassis KMJRD37APVU324260, color blanco, año 1998, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados RH.5181-K. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 302, certifica: por escritura hoy ante mí, Jaime Renato Eduardo Torrealba Bisquertt, RUN 2.965.070-5, y José Pedro Ramón Torrealba de la Carrera, RUN 6.847.844-8, ambos chilenos, casados, agricultores, en representación **"Agrícola Biscaya Limitada"**, RUT 88.102.800-K, todos Huerto El Aromo, Isla de Marchant, Curicó, constituyó Prenda Ley 18.112 favor Banco de A. Edwards, para quien acepta Pablo Guillermo Repenning Kostner, RUN 8.834.865-6, ingeniero comercial, chileno, casado, Estado 322, Curicó, como garantía general obligaciones Agrícola Biscaya Limitada, presentes o futuras, sobre siguientes plantaciones: a) 2,1 hás. Ciruelos 3-5 años, Larry Ann y Roysan; y b) 1,56 hás. Kiwis, 12 años, Hayward. Plantaciones Parcela 4 Proyecto Biscaya, Comuna Teno.- Curicó, 07 noviembre 2000.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº351, Certifica: Por escritura 10 noviembre 2000, ante mí: Ricardo Leonardo Corssen Muller, chileno, casado, ingeniero agrónomo, C.N.I. Nº3.570.064-1 y Alfredo Tirso Jorge Castro Muñoz, chileno, casado, ingeniero agrónomo, C.N.I. Nº5.920.849-7, ambos en representación de **"Agrícola Cachiyuyo Limitada"**, RUT Nº79.738.610-3, todos domiciliados Antonio Varas Nº541 Santiago, constituyeron prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, a favor de Corpbanca, representada por Julio Eduardo Montero Rojas, domiciliados Ovalle, Victoria Nº271, para garantizar con garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda contraer en el futuro en favor, de su representada ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre: 1) Las plantaciones y producciones de limones de la variedad Génova (40%) y Eureka (60%), de una superficie de 3,9 Hás.- 2) Las plantaciones y producciones de limones de la variedad Eureka de una superficie de 3,6 Hás.- 3) Las plantaciones y producciones de limones de la variedad Limón fino de una superficie de 2,8 Hás.- 4) Sistema de riego por microaspersión para 6,4 Hás.- Las especies individualizadas se encuentran en parcela Nº13 del Proyecto de Parcelación Perla del Norte Chico, ubicado en la comuna de Coquimbo inscrita a fs. 22 Nº17 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces de Coquimbo, año 1988.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Ovalle, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº351, Certifica: Por escritura 10 noviembre 2000, ante mí: Ricardo Leonardo Corssen Muller, chileno, casado, ingeniero agrónomo, C.N.I. Nº3.570.064-1 y Alfredo Tirso Jorge Castro Muñoz, chileno, casado, ingeniero agrónomo, C.N.I. Nº5.920.849-7, ambos en representación de **"Agrícola Cachiyuyo Limitada"**, RUT Nº79.738.610-3, todos domiciliados Antonio Varas Nº541 Santiago, constituyeron prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, a favor de Corpbanca, representada por Julio Eduardo Montero Rojas, domiciliados Ovalle, Victoria Nº271, para garantizar con garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda contraer en el futuro en favor, de su representada ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre: 1) Cuartel Nº1: plantaciones y producciones de limones de la variedad Eureka, de una superficie de 3,7 Hás.- 2) Cuartel Nº2: plantaciones y producciones de limones de la variedad Eureka de una superficie de 3,5 Hás.- 3) Cuartel Nº3: plantaciones y producciones de limones de la variedad Eureka de una superficie de 3,8 Hás.- 4) Sistema de riego por microaspersión para 11 Hás.- Las especies individualizadas precedentemente se encuentran en parcela Nº14 Proyecto Parcelación Perla del Norte Chico, ubicado en la comuna de Coquimbo, inscrita a fs. 1.515 Nº913 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Coquimbo, año 1987.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Ovalle, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público, Campos Nº377, Rancagua, certifica: por escritura pública de fecha 26 octubre 2000, ante mí, **Agrícola Las Mercedes Limitada**, representada por José Luis Elorriaga Ochandiano, chileno, agricultor, casado, CI. Nº4.288.598-3, ambos con domicilio en Huérfanos Nº1022, oficina 1304, Santiago, constituyó en favor del Banco del Desarrollo sociedad anónima bancaria, representada por Jorge Emilio Norero Zárate, chileno, casado, factor de comercio, CI. Nº4.886.767-7, y por Chester Fieldhouse Moscoso, chileno, casado, empleado, CI. Nº4.345.084-0, todos domiciliados en Cuevas 621 Rancagua, prenda sin desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº18.112, para garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presente o futuras, directas o indirectas, que tenga contraída o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo, la sociedad Agrícola Las Mercedes Limitada, ya sea como deudor principal, aval, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre todas y cada una de las plantaciones de árboles frutales, sus frutos pendientes y/o frutos futuros que produzcan los bienes que a continuación se detallan: A) Plantación de almendros de las variedades Non Pariel en un 60% y en un 40% de Merced, Carusel, Thompson y Texas, con una superficie plantada de 35,5 hectáreas más o menos, con una densidad de 500 plantas por hectáreaa, más o menos, plantadas a una distancia de 5 por 4 metros, con una población total de 17.750 plantas y tienen 18 años de edad, y los injertos tienen 10 años de edad. B) Plantación de ciruelos de las siguientes variedades: B.1) Plantación de ciruelos de la variedad Friar, con una superficie plantada de 2,4 hectáreas más o menos, con una densidad de 663 plantas por hectárea, más o menos, plantadas a una distancia de 5 por 3 metros, con una población total de 1.591 plantas y tienen 15 y 11 años de edad, y los injertos tienen 11 años de edad. B.2) Plantación de ciruelos de la variedad Queen Rosa, con una superficie plantada de 10,7 hectáreas más o menos, con una densidad de 663 plantas por hectárea, más o menos, plantadas a una distancia de 5 por 3 metros, con una población total de 7.094 plantas y tienen 15 y 11 años de edad, y los injertos tienen 11 años de edad. B.3) Plantación de ciruelos de la variedad Laroda, con una superficie plantada de 2,0 hectáreas más o menos, con una densidad de 666 plantas por hectárea, más o menos, plantadas a una distancia de 5 por 3 metros, con una población total de 1.332 plantas y tienen 15 años de edad, y los injertos tienen 11 años de edad. B.4) Plantación de ciruelos de la variedad Fortuna, con una superficie plantada de una coma 4 hectáreas más o menos, con una densidad de 685 plantas por hectárea, más o menos, plantadas a una distancia de 5 por 3 metros, con una población total de 959 plantas y tienen 15, y los injertos tienen 11 años de edad. La superficie total de ciruelos plantada es de 16,5 hectáreas, más o menos. El estado y manejo de las plantaciones es bueno, se encuentra en plena producción y su sistema fitosanitario es bueno, con plantaciones libres de plagas y de enfermedades. Todas estas plantaciones se encuentran plantadas y ubicadas en la propiedad denominada resto Chacra Santa Blanca ubicado en Camino Los Marcos de Codegua, comuna de Codegua, inscrita a fojas 1317 Nº1008 Registro Propiedad Conservador de Bienes Raíces Rancagua del 2000. Rancagua, 26 octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 302, certifica: por escritura hoy ante mí, Raúl Andrés Salas Espinosa, RUN 6.637.478-0, agricultor, y Adolfo Moreno González, RUN 6.552.485-6, comerciante, ambos chilenos, casados, en representación **"Agrícola y Frutícola Santa Ximena de Teno Limitada"**, RUT 77.041.980-8, todos Manso de Velasco 283, Curicó, constituyeron prenda sin desplazamiento, cláusula garantía general favor Banco del Desarrollo, para quien aceptan José Ricardo Cofré Larraín, RUN 7.210.469-2, casado, administrador empresas, y María Eugenia Yolanda Aravena Vera, RUN 9.460.573-3, soltera, Ingeniero Agrónomo, ambos chilenos, todos Estado 551, Curicó, objeto garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, cualquier título, sobre: A) 15 hás. perales Asiáticas, 10 años edad, 1.250 árboles por há.; B) 4 hás. Perales Abate Fatele con Cocha, 1 año de edad, 1.666 árboles por há.; C) Packing estructura metálica 286 metros cuadrados, cubierta zinc, piso concreto, construido 1999; ubicado Resto Lote 3; Lote 2, Resto Lote 4; Resto Lote 5 y Resto Lote 6, subdivisión Hijuela Segunda del ex Fundo Santa Rosa de Teno, comuna Teno.- Curicó, 08 noviembre 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: escritura ante mí hoy, **Yerca del Carmen Aguilera Olivares** c. id. 6.502.303-2 constituyó prenda ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Financiera Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado a la constituyente sobre: Automóvil, marca



Dirección General de Aeronáutica Civil

GOBIERNO DE CHILE

DIRECCION DE COMERCIALIZACION Y NEGOCIOS

La Dirección General de Aeronáutica Civil notifica que la aeronave Douglas DC-3, última matrícula CC-CBO, cancelada con fecha 21 de abril de 1999, de propiedad de Aerocargo Regional Ltda., domiciliada en calle Dublé Almeyda Nº 1541 Ñuñoa, se encuentra en estado de abandono y sin actividades de vuelo por más de un año en el Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt. Se practica la presente notificación para los efectos del art. 25 del Código Aeronáutico.

JULIO QUEIROLO BUSTAMANTE
Director de Comercialización y Negocios

(1º)

Nissan, modelo V16 Sentra 1.6, motor E16725935M, chasis 3N1BJAB13R013765, color blanco, año 1995, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. LU.4606-7, avaluado $2.600.000.- Prenda constituida favor Financiera Conosur aceptando don Rodrigo Alberto Cares Vega; y don Sergio César Contreras Palma, 18 septiembre 610 Chillán. Chillán, octubre 31 del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Arturo Clodomiro Albornoz Lagos**, empleado público, CNI. 10.154.592-K, Pje. 2 Nº2712, Quinta Normal, Stgo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6 ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Kia Motors, Pride 1.1 LX, motor 002110, chasis 262072, azul mora, 2001, placa única UF 6487-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Titular y Archivero Judicial de Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón Nº575, certifica: por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Claudia Andrea Alfaro Neira**, carné Nº12.523.579-4, chilena, casada, arsenalera quirúrgica, domiciliada Concepción, Ercilla Nº149, Pedro de Valdivia, constituyó a favor de Financiera Conosur, domicilio Talcahuano, Colón Nº443, oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa, que tenga o pudiere tener a favor de dicha Financiera, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Hyundai, modelo Accent LS 1.5, motor Nº G4EKT759445, chasis NºKMHVF21NPTU306114, año 1997, color blanco, placa única e inscripción NºPZ.7888-3, avaluado $2.830.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, noviembre 16, 2.000.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario, Campos 377, Rancagua, Certifica: Por escritura 7/1/2000, ante mí, **Luis Araneda Paillao**, CI 8.371.270-8, constituyó en favor de Financiera Conosur, Prenda Ley 18.112, publicado extracto Diario Oficial Nº36.577 de 1/2/2000, incurriéndose en siguiente error: tipo vehículo dice: un station, debe decir: un station wagon. Rancagua, 17 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Edgardo Antonio Aravena Allendes**, empleado, CNI 8.502.833-2, Las Estepas 1084, Estación Central, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Opel, Corsa Eco, Motor X14SZ-02FN6968, Chasis W0L000073V4273642, Blanco, 1997, Placa Unica RL.3240-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº36.765 de 15 de septiembre de 2000, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **Ulises Alberto Araya Espinosa**, en favor de Financiera Conosur, con los errores que se salvan a continuación: Segundo cuerpo, página seis, tercera columna, donde dice "...: automóvil, marca Kia Motors, modelo Sephia SLX 1.6, motor 054829, chasis 322371, color negro amarillo,..." debe decir "...: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Sephia SLX 1.6, motor 054829, **Chassis 622371**, color negro amarillo,...".

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público, Reemplazante del Titular 48ª Notaría de Santiago, José Musalem Saffie, domiciliado Huérfanos 770, 3º piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Eduardo Ulises Araya González**, chileno, casado, técnico, CNI Nº5.920.840-3, domiciliado en calle Copiapó Nº350, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor de Central de Servicios Técnicos Limitada, RUT Nº85.859.300-K, representada por Andrés Gentillón Hunger, chileno, casado, ingeniero, CNI Nº6.137.373-K, ambos domiciliados en Camino a Melipilla Nº11450, Maipú, Santiago, sobre: a) Camioneta marca Fiat, modelo Fiorino pick up 1.5, año 1996, color blanco banchisa, Nºchasis 8490385, Nºmotor 4662707, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºPS.9168-K; b) Furgón marca Fiat, modelo Fiorino 1.5, año 1996, color blanco banchisa, Nºchasis 8490524, Nºmotor 4664105, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºPS.9181-7; y c) Furgón marca Fiat, modelo Fiorino 1.5, año 1996, color blanco banchisa, Nºchasis 8490522, Nºmotor 4664110, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºPS.9171-K, a fin garantizar todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude Eduardo Ulises Araya González en favor de Central de Servicios Técnicos Limitada. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 2000. M. Vásquez C., Notario Reemplazante.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Mauricio Arias Núñez**, casado, transportista, CNI 10.477.671-K, Pje. Trojil 1749, Cerro Navia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre mini bus Kia Motors, modelo Besta 2.7 Ultra DH AA ECO, 2001, motor 273488, chasis 22179, champagne, placa única UC 6044-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Guillermo Valderrama Barraza, Notario Público y Conservador de Minas de Antofagasta, suplente de la titular doña Elvira Brady Roche, Prat 482, of. 25, interior, certifica: Que por escritura hoy ante mí, doña **Vianka de Lourdes Arqueros Quezada**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad y RUT Nº12.419.308-7, domiciliada esta ciudad, calle Los Cipreces Nº036, departamento Nº32, Trocadero, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución Bancaria, Rol Unico Tributario Nº97.015.000-5, representada por señores Eugenio Cáceres Vargas y Javier Pérez Ruminot, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones doña Vianka de Lourdes Arqueros Quezada directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: Un automóvil, Marca Hyundai, Modelo Accent Prime mil 1.495 c.c. GT, color gris plata, número motor G4ECY771314, número chasis KMHCH31 BPYU056256, año fabricación 2001, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil, bajo la inscripción UA 3.800-9. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 03 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Luis Arístides Arriagada Arriagada**, chileno, casado, independiente, C.I. 7.008.150-4, domiciliado en Ruta H 30 Nº1635, Lo Miranda, Doñihue, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº599, Rancagua, prenda sin desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº18.112, sobre: Una camioneta, marca Mitsubishi, modelo L 200 4x2 D CAB 2.4, número de motor PT0751, número de chassis ORP00121, color blanco, año 1994, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número LC.9908-8, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Luis Arístides Arriagada Arriagada con la Financiera.- Rancagua, 8 de Noviembre del 2000.

EXTRACTO

Alvaro Gonzalo Mera Correa, Notario Público de Constitución y Empedrado, domicilio Portales Nº429, Constitución, certifica: Por escritura pública otorgada ante mí, con fecha de hoy, Hugo Reinaldo Tillería Torres, casado, empresario, CI 6.044.498-6, domiciliado en calle Bulnes Nº776, de la ciudad de Constitución, en su calidad de representante de **Aserraderos Tillería Limitada**, persona jurídica giro de su nombre RUT 78.181.040-1, mismo domicilio, constituyó prenda ley Nº18.112 favor Banco de Chile, Institución de Crédito, domiciliada en Constitución, calle Freire Nº500, representado por don Víctor Hugo Hernández Duchens, CI Nº6.223.953-0, casado, factor de comercio, chileno, domiciliado Constitución, Freire Nº500, quien aceptó para su representado como garantía general de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y que de manera general se expresan en escritura que extracto, que Aserraderos Tillería Limitada, actualmente adeuda o adeudare en el futuro a dicho Banco, sobre las siguientes especies.- Uno.- Máquina moldurera, automática, cepillado y perfiles Wein.- Dos.- Máquina sierra huincha Centauro, modelo R/800.- Tres.- Secador de maderas Nardi, italiano, mod. ETR de 13.- y Cuatro.- Transformador 500 KVA Trif. 23000/400-231 V.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Constitución, 16 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Alvaro Gonzalo Mera Correa, Notario Público de Constitución y Empedrado, domicilio Portales Nº429, Constitución, certifica: Por escritura pública otorgada ante mí con fecha de hoy, Hugo Reinaldo Tillería Torres, casado, empresario, CI 6.044.498-6, domiciliado en calle Bulnes Nº776 de la ciudad Constitución, en su calidad de representante de **Aserraderos Tillería Limitada** persona jurídica giro de su nombre RUT 78.181.040-1, mismo domicilio, constituyó prenda ley Nº18.112 favor Banco de Chile, institución de crédito, domiciliada en Constitución calle Freire Nº500 representado por don Víctor Hugo Hernández Duchens, CI Nº6.223.953-0 casado, factor de comercio, chileno, domiciliado Constitución, Freire Nº500, quien aceptó para su representado como garantía general de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y que de manera general se expresan en escritura que extracto, que Aserraderos Tillería Limitada, actualmente adeuda o adeudare en el futuro a dicho Banco, sobre la siguiente especie: Máquina industrial, marca Hyster, modelo H90 XLS, motor T-04027LX, chassis



Ministerio de Obras Públicas

GOBIERNO DE CHILE

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a Concurso Público de antecedentes, para proveer un cargo de Directivo de Carrera, grado 12º EUS, con residencia en Santiago.

REQUISITOS: Los establecidos en la ley Nº 18.834 y en el DFL MOP Nº 139, de 1991.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Los interesados deberán entregar currículum vitae y fotocopia del requisito de estudios que establece el DFL MOP Nº 139, de 1991, en el Subdepto. de Personal de la Dirección de Arquitectura, Morandé Nº 59, 9º piso, oficina Nº 920, hasta el 11 de diciembre de 2000.

El concurso se resolverá el 26 de diciembre de 2000.

(1º)

G005D10101U, color amarillo, año 1997, código del Registro Nacional de Vehículos Motorizados RR.4223-0. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Constitución, 15 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Antofagasta, Prat 482, of. 25, interior, certifica: que por escritura hoy ante mí, don **Rodrigo Manuel Astorga Milla**, chileno, casado, empleado, cédula de identidad y RUT. Nº16.244.978-8, domiciliado calle Tenglo Nº6335, Prat B Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución bancaria, RUT único tributario Nº97.015.000-5, representada por señores Eugenio Cáceres Vargas y Javier Pérez Ruminot, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones de Rodrigo Manuel Astorga Milla, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: Un automóvil, marca Chevrolet, modelo Corsa Extra 1.6 L STD, color verde metálico, número motor QD0010225, número chasis 9BGSE19N01C116948, año de fabricación 2001, cuya inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil e Identificación es UA 3765-7. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 6 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Ana María Audala Arce**, CI 5.138.177-7, San Francisco 7867, La Cisterna, de esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre camioneta, Chevrolet, S 10 2.2, 1996, blanco, motor CTK232305, chasis 1GCCS1443TK-232305, I.R.N.V.M. PS.6619-7, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Miguel Andrés Barahona Letelier**, profesor, CNI 7.435.096-8, Los Alamos 6922, Lo Prado, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Kia Motors, Rio DLX 1.5, motor 004708, chasis 502384, azul piedra, 2001, placa única UF.9619-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Muñoz Bertin, Abogado, Notario Público Titular Osorno, domiciliado M.A. Matta 680, certifica por escritura hoy ante mí **Juan Enrique Barnetche Carvajal**, chileno, casado, agricultor, CI Nº3.917.771-4 nacional, domiciliado Osorno, Cochrane 948, constituyó prenda general sin desplazamiento Ley 18.112 favor BBVA Banco Bhif, fin garantizar el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de todas y cada una de sus obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al BBVA Banco Bhif sobre: a)- camión, marca Toyota, modelo Dyna, año fabricación 1992, color rojo, motor NºB1255904, chasis NºBU60-0056735, patente única KB.5957, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el NºKB.5957-8. b)- camioneta, marca Hyundai, modelo Porter Super AU 2.6, año fabricación 1998, color blanco, motor NºD4BBW-583809, chassis NºKMFXKN 7BPXU-196583, patente única SV.9989, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el NºSV.9989-8. Especies guardarán Cochrane 948, Osorno, constituye igualmente favor BBVA Banco Bhif derecho real prenda sobre especies pignoradas derecho que cede y transfiere. Gravamen aceptado mandatarios Banco acreedor, Fernando Moisés Rojas Schuler, chileno, casado, factor de comercio, CI Nº5.012.979-9 y María Ximena Henríquez Monje, chilena, casada, empleada, CI Nº4.718.088-0, domiciliados Mackenna 879, Osorno. Se facultó para inscribir. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 17-11-2000.

EXTRACTO

Luis Enrique Tavolari Oliveros, Abogado, Notario Público Titular de Punta Arenas, 21 de Mayo 1111, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, **Luis Sergio Barra Guerrero**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, C.N.I. 8.189.229-6, domiciliado calle Magallanes 970, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi-Lux 2.8, D Cabina, año 2000, motor 3L4942807, chasis LN166-0043986, color blanco, inscripción R.N.V.M. TV 3175-8, fin garantizar Citibank N.A., representado por Sergio Iván Viera Alvarez, C.I. 8.684.952-6, ambos esta ciudad, Magallanes 990, el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro tuviere, sociedad responsabilidad limitada "Lubag Rent a Car Limitada", en moneda nacional o extranjera, derivadas de toda clase de actos y contratos ejecutados o celebrados con dicho Banco. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Punta Arenas, 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular 4ª Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada 341, piso 4, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Reinaldo Felipe Barrera Díaz**, chileno, casado, transportista, C.I. Nº8.762.896-5, domiciliado en calle Los Mayas 611, Nº202, Maipú, Santiago, constituyó Prenda sin Desplazamiento en conformidad ley 18.112, en favor de "Inversiones California Limitada", RUT. Nº78.951.500-K, para quien aceptaron Walter Vicherat Mauro, chileno, casado, empresario, C.I. Nº6.192.206-7 y Guillermo Pradenas Calderón, chileno, casado, empresario, C.I. Nº4.105.636-3, todos domiciliados en calle Manuel Rodríguez Nº852, Santiago. Prenda se constituye sobre: bus marca Mercedes Benz, modelo OH-1420/51, Nºmotor 377985-10-471163, Nºchasis 9BM 382033YB237657, carrocería BUSUCFBNNYA 019811, color amarillo, blanco, año modelo 2001, R.N.V.M. NºUD.7842-8, fin garantizar las obligaciones que don Reinaldo Felipe Barrera Díaz, tenga actualmente o contraiga en el futuro, directa o indirectamente con "Inversiones California Limitada". Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 8 noviembre de 2000. E. Pinto P. Notario.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público de San Felipe, Merced 188, Certifica: Por escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2000, ante mí, don **Mateo Washington Barrios Salfate**, chileno, casado, pensionado, domiciliado Esmeralda Nº1075, Los Andes, CNI Nº4.279.628-K, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general de acuerdo a la ley 18.112 en favor de Corpbanca, para quien acepta su representante, don Hernán Roberto Gantes Formas, chileno, casado, Agente, CNI Nº9.968.362-7, ambos domiciliados en Prat Nº177 San Felipe, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que don Mateo Washington Barrios Salfate, haya contraído o contrajere en el futuro, directas o indirectas, provenientes de mutuos, descuentos, préstamos en letras de cambio, pagarés, garantías y también cualquiera otra obligación que por cualquier causa o motivo, adeude o llegare a adeudar a Corpbanca, como deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, sobre el vehículo Automóvil, Marca Citroen, Modelo Isara SX 1.8, Color Blanco Banquise, NºMotor 10KJG82005402, NºChasis 36081654, año 1998, Placa Unica NºSK.9002-0, del R.N.V.M. del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones en contrato extractado.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Alejandro Besoaín Michea**, casado, factor de comercio, CNI 7.257.555-5, Camino Lo Echever km. 8, Lampa, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Fiat, modelo Strada, 2001, motor 9837966, chasis 2753340, gris steel, placa única UF 9200-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

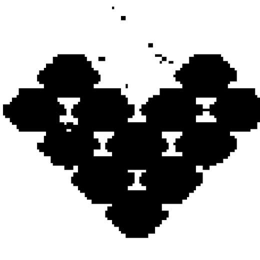
Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **David Andrés Bravo Santa Cruz**, soltero, empleado, CNI 12.046.469-8, Antares 0855, Puente Alto, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Citroen, modelo AX GT, 1992, motor 10FW 0E0133728, chasis 00DD9309, gris silex, placa única KD 2200-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Rodrigo Alfredo Cabrera Ortiz**, carné RUT Nº12.553.244-6, ingeniero civil mecánico, soltero, domiciliado en Los Lirios 5225, Villa Perales, Talcahuano, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Corpbanca, RUT Nº97.023.000-9, empresa bancaria, representada por Jon Andoni Elorrieta Abásolo, ingeniero comercial, casado, carné RUT Nº10.481.218-K, ambos domiciliados O'Higgins 612, Concepción, para garantizar obligaciones de Rodrigo Alfredo Cabrera Ortiz, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Río 1.3 LS DH, motor Nº005336, chassis Nº500869, color verde pino, año 2001, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºUC.3043-9.- Concepción, 14 de noviembre de 2000. Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público, Talca, 2 Oriente 1160, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, **Nelson Darío Cáceres Alfaro**, transportista, RUT 11.173.721-5, Constitución, Los Guanayes 51, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Talca, 21 Oriente 2050, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$90.270.- pagadero siguiente forma: a) US$13.770.- en 4 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$3.442,50.- la primera vencimiento 12-12-2000.- b) US$76.500.- en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes moneda nacional a US$1.593,75.- la primera vencimiento 15-02-2001.- constituye prenda sin desplazamiento carác-



GOBIERNO DE CHILE

Parque Metropolitano de Santiago

CONCURSO PUBLICO

Llámese a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Profesional grado 12º E.U.R.

REQUISITOS: Los establecidos en la ley Nº 18.834/89, artículo 11º Título de Ingeniero Agrónomo.
Salud compatible con el cargo.

PLAZO RECEPCION DE ANTECEDENTES: 14 de diciembre de 2000, en Pío Nono Nº 450, oficina de partes, de 8:30 a 17:30 horas.

FECHA DE RESOLUCION DEL CONCURSO: 26 de diciembre de 2000.
Se dará preferencia al personal que se desempeñe en el Parque Metropolitano de Santiago.

Interesados enviar currículum vitae con certificado de titulación en fotocopia, y fotografía.

(1º) **LA DIRECCION**

ter general Ley 18.112, sobre: Un camión, marca: Mercedes Benz; modelo: L 2638/54 (6x4); color: blanco; año: 2001; chasis: 9BM-696-365-YB-222697, motor: 457.931-723666; placa única e inscripción: UB-5742-3.- Prenda garantiza obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere el constituyente para con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto capital, reajustes, intereses y eventuales costas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Andrés Juan Calvo Larraín**, chileno, casado, agricultor, CI Nº6.387.756-5, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco Santander-Chile, Bisquert Nº39, Rengo, sobre: 12.800 Plantas variedad Cabernet Franc, equivalentes a 4,80 hectáreas, año plantación 2000; 7.734 plantas variedad Tintorera, equivalente a 2,90 hectáreas, año plantación 2000, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 31 de octubre de 2000.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público, Titular 49ª Notaría Santiago, Paseo Phillips 433, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, **Sergio Agustín Canales Santos**, chileno, casado, agricultor, CNI 9.428.903-3, domiciliado en Duhalde s/n, Puerto Domínguez Saavedra, Novena Región, Chile y de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, a favor de Sudameris Leasing S.A., representada por Roberto Urzúa Latorre, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI 4.357.491-4, y Jaime Guzmán Andrade, chileno, casado, contador, CNI 6.917.218-0, todos domiciliados Huérfanos 669, oficina 306, Santiago, sobre siguiente bien: Una máquina agrícola, marca New Holland, modelo 8055, motor Nº066927, chassis Nº6191195, color amarillo, año 1989, patente RH.3275-0. Prenda garantiza dicho Leasing cumplimiento cualquier obligación que don Sergio Agustín Canales Santos, tenga contraída actualmente o contrajere en el futuro con dicho Leasing. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre 2000. E. Tornero F.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Titular y Archivero Judicial de Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón Nº575, certifica: por escritura pública de hoy, ante mí, don **Patricio David Cañete Lizama**, carné Nº10.161.899-4, chileno, casado, empleado público, domiciliado Talcahuano, Jorge Montt Nº148, Base Naval, constituyó a favor de Financiera Conosur, domicilio Talcahuano, Colón Nº443, oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa, que tenga o pudiere tener a favor de dicha Financiera, sobre el siguiente bien: Station Wagon, marca Hyundai, modelo Santamo DLX 2.0, motor NºG4CPW-532781, chasis NºKMXMSE1SPXU 057189, año 2000, color azul beige, placa única e inscripción NºTK.8025-6, avaluado $7.800.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, noviembre 16, 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Ricardo Gastón Careaga Lemus**, chileno, casado, transportista, RUT 7.112.115-1, domiciliado en Talcahuano, Malaquías Concha Nº826, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$11.032, pagadero en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$459,66, con vencimiento la primera letra el 15 de marzo de 2001. La suma adeudada devengará un interés del 13% anual a contar del 15 de noviembre de 2000; en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, Ley 18.112, sobre un minibús, marca Mercedes Benz, modelo MB 140 D 2.9, año 2001, chasis NºKPD661.227-1P-110643, motor Nº662.911-10-107359, inscripción UC.3660-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talcahuano, noviembre 14 de 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Ricardo Gastón Careaga Lemus**, chileno, casado, transportista, RUT 7.112.115-1, domiciliado en la ciudad de Talcahuano, calle Malaquías Concha Nº826, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago de toda obligación o deuda, actual o futura, directa o indirecta o por cualquier otra que don Ricardo Gastón Careaga Lemus, tuviere o llegare a adquirir, por cualquier causa, razón o motivo, constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, Ley 18.112, sobre: a) Minibús, marca Mercedes Benz, modelo MB 140 D 2.9, color verde, año 2000, motor 662.911-10-097588, chasis KPD661.227-YP-101181, inscripción TX.3471-9.- b) Minibús, marca Mercedes Benz, modelo MB 140 D 2.9, color verde, año 2000, motor 662.911-10-098016, chasis KPD661.227-YP-101182, inscripción TX.3470-0.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talcahuano, 14 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Carlos Alberto Carrasco Herrera**, carné RUT Nº5.054.346-3, pensionado, casado, domiciliado en Remodelación Zañartu, pasaje 6 Nº838, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Corpbanca, RUT Nº97.023.000-9, empresa bancaria, representada por Jon Andoni Elorrieta Abásolo, ingeniero comercial, casado, carné RUT Nº10.481.218-K, ambos domiciliados O'Higgins 612, Concepción, para garantizar obligaciones de Carlos Alberto Carrasco Herrera, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Primera Sedan 2.0 mecánico GX, motor NºSR20309476, chassis NºJN1 BCAP11Z0935014, color beige metálico, año 2001, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºUC.3163-K.- Concepción, 26 de octubre de 2000. Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura 23/12/99, ante mí, **Víctor Carvajal Caro**, C.I. 7.837.851-4, constituyó en favor de Financiera Conosur, prenda Ley 18.112, publicado extracto Diario Oficial Nº36.563 de 15/01/2000, incurriéndose en siguiente error: chasis dice: KMJFD27APWV 362937, debe decir: KMJFD 27APWU362937. Rancagua, 17 Noviembre del 2000.

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Concepción, O'Higgins 528, certifica: por escritura pública, hoy ante mí, **Guisela Marcela Castillo Cuevas**, transportista, carnet 9.144.376-7, domicilio Arauco, Juan Pablo Segundo 78, constituyó favor Banco del Desarrollo, persona jurídica del giro de su denominación, representada por Sres. Alejandro Eduardo Dobbs Alvarez, y Maximiliano Adrián Moreno Cambiaso, todos domicilio Concepción, Cochrane 778, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley 18.112, con cláusula garantía general, a objeto garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que contraiga, tenga contraídas o llegare a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo, él mismo ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: Camión, marca: Mercedes Benz, modelo: 2631 45; motor Nº: 401.979.10.784073; chasis NºWDB-659.003-1 K0 81078, año fabricación: 1995; color: blanco; patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación NºLX.7689-5.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Concepción, 22 noviembre 2000.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº351, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Nato de Jesús Castillo Ramírez**, pensionado, domiciliado en calle Yungay Nº356, Pob. Fray Jorge, Ovalle, CNI Nº3.913.373-3, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó doña Rosita Eleonora Martínez Saavedra, empleada, CNI Nº7.006.520-7, domiciliada en Ovalle, calle Victoria Nº360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras que contraiga, sobre: una camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 STD DL, motor Nº522202, chasis Nº8GGTFR6CHVA045794, color blanco, año 1997, inscrito R.N.V.M. bajo el Código RK.9478-K.- Ovalle, 21 de noviembre de 2000.- Oscar Fernández Mora, Notario.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rosa Isabel Castro Leiva**, empleada, CNI 10.402.027-5, Amunátegui 1290, Independencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, Palio EDX, motor 6024159, chasis 2158548, gris vinci, 2001, placa única UF.9183-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Carlos Andrés Catalán Leiva**, comerciante, CNI 10.978.615-2, Fontana Rosa 6526, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Peugeot, 206 XR 1.4 cc., motor 10FX1T0853163, chasis 1W005632, blanco banquise, 2001, Placa Unica UF.4439-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de María Teresa Catalán Leiva, CNI 10.740.369-8, del mismo domicilio anterior contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público, Talca, 2 Oriente 1160, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, **Carlos Armando Cerda Chandía**, transportista,



CONCURSO INTERNO
TECNICOS EN FISCALIZACION

CONCURSO PUBLICO

TECNICOS EN INFORMATICA

Llámase a concurso público de antecedentes para proveer las siguientes vacantes en los cargos de Técnicos en Informática, en los grados que se indican, en la Planta del Servicio de Impuestos Internos:

Grado 17º 1 vacante
Grado 18º 2 vacantes

REQUISITOS
GENERALES:
- Los establecidos en la Ley Orgánica del Servicio (D.F.L. Nº 7 del Ministerio de Hacienda, de 1980) y en el Estatuto Administrativo.
- Decreto 1.368 del 16 de diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial el 8 de julio de 1994.

POSTULACIONES:
La entrega de postulaciones se realizará en Santiago en Teatinos Nº 120, Of. 247, Departamento de Personal, hasta el 14 de diciembre de 2000, a las 12:00 horas.

(1º)



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO
DE SALUD

Servicio de Salud Atacama

CONCURSO PUBLICO

1. El Servicio de Salud Atacama llama a Concurso Público, a todos los profesionales que posean los requisitos exigidos en la ley 18.834, ley 15.076, DFL 4/92 y DS 811/95, para proveer, en calidad de titular, los siguientes cargos:

HOSPITAL DE COPIAPO
- Jefe Servicio Clínico Cirugía, Grado 9º EUS o 33 horas.
- Jefe Servicio Clínico Dental, Grado 9º EUS o 33 horas.
- Jefe Servicio Clínico Pediatría, Grado 9º EUS o 33 horas.
- Jefe Servicio Clínico Oftalmología, Grado 9º EUS o 33 horas.
- Jefe Servicio Clínico Obstetricia, Grado 9º EUS o 33 horas.

HOSPITAL DE VALLENAR
- Jefe Servicio Clínico Cirugía, Grado 9º EUS o 33 horas.
- Jefe Servicio Clínico Medicina, Grado 9º EUS o 33 horas.
- Jefe Servicio Clínico Pediatría, Grado 9º EUS o 33 horas.
- Jefe Unidad de Apoyo Emergencia, Grado 9º EUS o 33 horas.

REQUISITOS:
Jefe de Servicio Clínico: Médico Cirujano de la especialidad del Servicio respectivo.
Jefe de Servicio Clínico Dental: Cirujano Dentista
Jefe Unidad de Apoyo: Médico Cirujano.

2. Déjese constancia de que el procedimiento del presente documento se regirá por las disposiciones contenidas en el D.S. 811/95 del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores; así como por las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
3. Fíjase como plazo improrrogable para la recepción de antecedentes de los postulantes el 17 de enero del 2001 a las 17:00 horas, en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio de Salud Atacama, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del DS 811/95 del Ministerio de Salud.
4. La entrega de Bases se efectuará desde 04.12.2000 en la Dirección del Servicio hasta el 17.01.2001. El valor de las bases es de $2.500.
5. La recepción de antecedentes se realizará exclusivamente en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio de Salud Atacama, Chacabuco 520, 2º piso, desde el 04.12.2000 hasta el 17.01.2001, hasta las 17:00 horas.
Los postulantes deberán acompañar un listado en duplicado de todos los documentos que se adjuntan a la postulación y una solicitud con la información resumida, de no más de dos páginas, que incluirá una relación de servicios y la última calificación, con sus datos de identificación, domicilio, teléfono, fotografía reciente y situación laboral actual; indicando claramente el cargo al que postula. Para este efecto podrán utilizar formulario anexo a las bases. Tanto el listado como la solicitud deberán ser firmados por el interesado en todas sus hojas. Los antecedentes del postulante pueden consistir en originales, o copias legalizadas ante notario o cotejados de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 19.088.
6. Se comunica que las comisiones de concurso respectivas, se encuentran integradas por los profesionales funcionarios que más adelante se señalan, según su calidad de titular y suplente, respectivamente:

COMISION DE CONCURSO

Comisión cargos Jefes Servicios Clínicos, Unidades de Apoyo y otros Directivos de Hospital:

TITULARES:	
Dr. Hernán Aravena Paiva	Jefe de Servicio Clínico
Dr. Carlos Iriarte Avalos	Jefe Unidad de Apoyo
Dr. Omar Luz Hidalgo	Jefe de Servicio Clínico
SUPLENTES:	
Dr. Paul Kusz Rivas	Jefe de Servicio Clínico
Dr. Julio Rojas Sepúlveda	Jefe de Servicio Clínico
Dr. Fernando Crespo Zamorano	Jefe de Servicio Clínico

Ministro de Fe: Srta. Claudia Cifuentes Ewert

COMISION DE APELACION

Comisión de Apelación Cargos Clínicos, Jefes de Servicios Clínicos, Unidades de Apoyo y otros Directivos de Hospital:

TITULARES:	
Dra. Pilar Merino Goycoolea (Presidente)	Director de Hospital
Dr. Gilberto Amudio Chong	Jefe Unidad de Apoyo
Dr. Roberto Ortiz Magna	Rep. Colegio Médico
Dr. José Córdova Vallejos	Rep. Colegio Dentistas
SUPLENTES:	
Dr. Miguel Díaz Gutiérrez	Director de Hospital
Dr. Claudio Ramírez Anselme	Jefe de Servicio Clínico
Dr. Mauricio Carrasco Vergara	Rep. Colegio Médico
Dr. Jorge Garay Griffiths	Rep. Colegio Dentistas

Ministro de Fe: Sr. Héctor Guerra Olivares

DRA. ANITA QUIROGA ARAYA
Directora Servicio de Salud Atacama

(1º)

RUT 7.345.542-1, Constitución, Egaña 663, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Talca, 21 Oriente 2050, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$71.570.- pagadero siguiente forma: a) US$15.696.- en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes moneda nacional a US$1.308.- primera con vencimiento al 12-12-2000.- b) US$55.874.- en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes moneda nacional, a US$1.164,04.- primera con vencimiento al 15-03-2001.- constituye prenda sin desplazamiento carácter general Ley 18.112, sobre: Un camión, marca: Mercedes Benz; modelo: 3340 6x4; color: rojo rubí; año: 2001; chasis: WDB-950-163-1K-477896; motor: 541.923-00-124379; placa única e inscripción: UB.5789-K.- Prenda garantiza obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere el constituyente para con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto capital, reajustes, intereses y eventuales costas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, **Carlos Armando Cerda Chandía**, transportista, RUT 7.345.542-1, Constitución, Egaña 663, constituyó en favor Inversiones Kaufmann S.A., Talca, 21 Oriente 2050, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, sobre: Furgón, marca: Citroen; modelo: Berlingo VU 1.9; año: 2000; color: blanco banquise; chassis: 65433487; motor: 10DXCB4000409; placa única e inscripción: TP.8600-2.- Prenda garantiza pago toda obligación actual o futura del constituyente para con Inversiones Kaufmann S.A., en capital, intereses, reajustes, costas, que pudieran sobrevenir y cualquiera otra obligación actual o futura.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Norma de las Mercedes Chávez Ramos**, casada, dueña de casa, CNI 5.303.101-3, María Estuardo 557, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Rio 1.5 DLX AT DH AC, Motor 026260, Chasis 527486, Beige Arena, 2001, placa única UF.6556-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Sergio Samuel Zamora Herrera, CNI 4.502.891-7, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 17 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Gastón Patricio Chávez Sepúlveda**, casado, contador general, CNI 12.245.177-1, José Bohr 5150, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Tico SL M/T, 2001, motor F8C596537, chasis KLA3S11BT1C670394, verde, placa única UF 7623-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Abogado, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Paseo Ahumada Nº341, 4º piso, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, **Chile Andes Foods S.A.**, RUT Nº96.561.390-0, representada por don Tatsunori Yamaki, japonés, casado, factor de comercio, RUT Nº48.036.129-6, ambos domiciliados en Talagante, Av. Talagante s/n; constituyó en favor de SK Comercial S.A. y de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, cni. Nº6.379.540-2, todos con domicilio en Lampa, Panamericana Norte Km. 15 1/2, prenda sin desplazamiento y prohibición, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº18.112, sobre el siguiente bien: una grúa horquilla marca Toyota, modelo 7FB15, color gris, año comercial 2000, Nºmotor AP11 A03353, Nºserie 7FB18 12535, avaluada en $21.387.728.-, e inscrita en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código UD.3947-3. Prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las letras de cambio indicadas en la cláusula segunda de la referida escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que Chile Andes Foods S.A. hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con SK Comercial S.A. y/o con SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 14 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario, Campos 377, Rancagua, Certifica: Por escritura 29/11/99, ante mí, **Coflala S.A.**, RUT 96.794.600-1, constituyó en favor de Financiera Conosur, Prenda Ley 18.112, publicado extracto Diario Oficial Nº36.552 de 3/1/2000, incurriéndose en siguiente error: modelo dice: CPC 1414 BTLT, debe decir: CPC 14 BTLT; y motor dice: NE60119071, debe decir: NE6011907T. Rancagua, 17 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: por escritura pública, ante mí fecha hoy, Erick Fabián Machmar Duarte, comerciante, en representación de **Compañía Agrícola y Comercial Machmar Hermanos Limitada**, Rol 78.641.740-6, ambos Los Choapinos, Parcela 20, Rengo, constituye prenda sin desplazamiento a favor de Corpbanca, San Martín Nº308, Rancagua, sobre: un camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1618 59, Nºmotor 376955-10-211297, Nºchasis 9BM386015-PB-004600, color azul, año 1994, inscrito Registro Vehículos NºLC.3340-0, a fin garantizar cumplimiento de las obligaciones que adeude con dicho Banco. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, 13 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Conrado Zülch Herrmann, abogado, Notario Público de Valdivia, Suplente de la Titular doña Carmen Podlech Michaud, con domicilio en calle Independencia Nº648, certifico: Que por escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2.000, ante la titular, **Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.**, Rut Nº90.299.000-3, sociedad del giro de su denominación, representada por Eduardo Enrique Commentz Hulaud, ingeniero comercial, CNI. 5.765.759-6; y Jorge Atton Palma, ingeniero electrónico, CNI. 7.038.511-2, todos domiciliados en calle San Carlos Nº107, Valdivia, constituyeron prenda sin desplazamiento en los términos de la ley Nº18.112, a fin de garantizar al Banco de Chile, todas y cualquiera de las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, conjunta o separadamente, sobre los siguientes bienes: Uno. Planta Osorno Telefónica del Sur S.A. Uno. Planta Interna. Uno.uno. Identificación y Características Técnicas-Central Principal (Madre). Manuel Baquedano novecientos cincuenta y cinco. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWSD. Año fabricación: mil novecientos ochenta y ocho. Capacidad instalada: nueve mil setecientas sesenta líneas. Capacidad ocupada: nueve mil ocho líneas. Tensión de operación: cincuenta y seis V. Incluye: Piso doble para sala de equipos. Formada por: - Distribuidor Principal Osorno: Cantidad: uno. Tipo: MDF. Capacidad: nueve mil setecientos veinticuatro abonados. Número nive-

les: trece (horizontales). Número DLU: doce. - Computador de Operación (OMT) Cantidad: uno. Marca: Siemens Nixdorf. Tipo: PCD - tres MSX. Número serie: CR cero siete cinco cero ocho cero - tres cuatro cero tres. Programa Xenix System V. Release dos.tres.dos. Bios Versión tres.diez Rev. dos. cero cuatro siete cero Hz. Número B tres cero uno dos dos - V tres uno cuatro - X - cinco. Incluye: Monitor Mitac, modelo M uno cuatro uno uno - dos. Teclado Siemens; cinco tres cero uno dos dos - U dos cero tres - X - tres - dos. Número identificación: G cuatro - cero nueve. - Equipo de Prueba (Sulim). Cantidad: dos. Tipo: S tres cero cero cinco ocho - U cinco cinco cinco ocho - X tres cero cero - dos (HS). Capacidad máxima DLU: novecientos setenta y ocho Abonados. Central Digital. Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWSD. Capacidad procesamiento: doscientos cincuenta mil llamadas hora peak (BHCA). Formado por: Fila Cero Uno. Número de Armarios: seis. a) Posición cero uno. cero uno. cero dos. Tipo: SSG. b) Posición cero uno. cero uno. cero tres. Tipo: SN uno. c) Posición cero uno. cero uno. cero cuatro. Canal de Voz. Cantidad: dos. Tipo: MB/CCG. Unidad de Reloj. Cantidad: dos. Tipo: MB. d) Posición cero uno. cero uno. cero cinco. Red de Conmutación. Cantidad: dos. Tipo: SNO. Fuente de poder - Rectificador Siemens (dos). Tipo: SPW J uno A más cero uno. Cuarenta - ochenta V/ cinco V - cincuenta A. Número armario: tres. e) Posición cero uno. cero uno. cero seis. Unidad Servicios Especiales (SE). Cantidad: uno. Marca. Assmann. Tipo: HAG uno cero. Número pistas: dieciséis (Anuncios grabados). f) Posición cero uno. cero uno. cero siete. Interconexión exterior (Larga distancia). Tipo: LTGC/CR. Número interno: cero uno al cero cuatro. Tres. Fila Cero Dos. Número de Armarios: siete. a) Posición cero uno. cero dos. cero uno, cero uno. cero dos. cero dos, cero uno. cero dos. cero tres y cero uno. cero dos. cero cuatro. DLU Interconexión Abonados. Cantidad: cinco. Número interno: diez - veinte/treinta/cuarenta/cincuenta. b) Posición cero uno. cero dos. cero cinco. LTGB (Interconexión DLU y SN). Cantidad: uno. Número: cero cinco, cero seis, cero siete y cero ocho. c) Posición cero uno. cero dos. cero seis. LTGB. Número: cero nueve, diez, once y doce. d) Posición cero uno. cero dos. cero siete. LTGC/CR. Cantidad: uno. (intercomunicación externa de la central). Número: trece, catorce, quince y dieciséis. Fila Cero Tres. Número de Armarios. siete. a) Posición cero uno. cero tres. cero uno, cero uno. cero tres. cero dos, cero uno. cero tres. cero tres y cero uno. cero tres. cero cuatro. DLU. Cantidad: cuatro. Número: sesenta, setenta, ochenta y noventa. Fusibles alimentación: veinte. b) Posición cero uno. cero tres. cero cinco. LTGB (Intercomunicación interna de la central). Cantidad: uno. Número: diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte. FU cero uno al FU veinte. c) Posición cero uno. cero tres. cero seis. DLUA uno cero cero. Cantidad: uno. FU cero uno al veinte. d) Posición cero uno. cero tres. cero siete. DLVB trescientos setenta. Cantidad: uno. Cuatro. Fila Cero Cuatro. Número de Armarios: siete. a) Posición cero uno. cero cuatro. cero uno. DLU ciento veinte. Cantidad: uno. FU cero uno al FU veinte. b) Posición cero uno. cero cuatro. cero dos. LTGB. Cantidad: uno. Número: cero veintiuno. cero veintidós, cero veintitrés y cero veinticuatro. FU cero uno al FU veinte. c) Posición cero uno. cero cuatro. cero tres. LTGF (Interconexión interna y externa). Cantidad: uno. Número: veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve. FU cero uno al veinte. d) Posición cero uno. cero cuatro. cero cuatro. LTGF. Cantidad: uno. Número: treinta al treinta y cuatro. FU cero uno al veinte. e) Posición cero uno. cero cuatro. cero cinco. LTGF. Número: treinta y seis al cuarenta. f) Posición cero uno. cero cuatro. cero seis. CCNP/SILTD. g) Posición cero uno. cero cuatro. cero siete. LTGF. Número: cuarenta y dos al cuarenta y seis. Fila Cero Cinco. Número de Armarios: cinco. a) Posición cero uno. cero cinco. cero uno. Unidad de Cinta (MTD - O y MTD - uno) Cantidad: dos. Tipo: Devador dos mil cuatrocientos MDDO. mil seiscientos CPI Hewlett Packard. Unidad de Discos (MDD - cero y MDD - uno). Cantidad: dos. Tipo: Devador tres mil cuatrocientos MDD uno. Fuente de poder - Rectificador. Entrada: doscientos veinte V; cuatro coma cinco A; Uno KVA; cincuenta Hz. Salida: sesenta y tres V; treinta A. b) Posición cero uno. cero cinco. cero dos. Procesador Central sesenta y ocho mil. Cantidad: dos. Microprocesador Motorola ocho cero ocho seis. Tipo: CP uno uno tres A. Fuente de poder - Rectificador Siemens. Tipo: SPWJ uno/cero uno cuarenta - ochenta V/cinco V - cincuenta A. c) Posición cero uno. cero cinco. cero tres. LTGG. Número: cuarenta y siete al cincuenta y seis. d) Posición cero uno. cero cinco. cero cuatro. LTGG. Número: cuarenta y uno; cincuenta y siete al sesenta y tres; ciento uno y ciento dos. e) Posición cero uno. cero cinco. cero cinco. LTGG. Número: ciento tres al ciento seis. - Equipo de Climatización. Cantidad: dos. Marca. Riedel (Alemania). Número serie: novecientos dos/ochenta y siete - uno. Año fabricación: mil novecientos ochenta y siete. Potencia: veinte KW. Dimensiones (L por An por Al): cuatro mil quinientos por novecientos por dos mil setecientos mm. Formado por: a) Compresor. Cantidad: dos. Marca: DWM Copeland. Tipo: DCRM uno - cero cuatro cero cero TFD - cinco dos tres y DCRM uno - cero cuatro cero cero - TFD - cinco dos uno. Número serie: ocho seis uno - cinco nueve uno nueve seis siete y ocho siete J - cinco tres ocho ocho cuatro ocho. Año fabricación: mil novecientos ochenta y seis y mil novecientos ochenta y siete. Capacidad: quince coma sesenta m cúbicos/h y treinta coma ochenta y cinco m cúbicos/h. Velocidad: dos mil novecientos r.p.m. Presión máx. operación: veintiséis coma cinco y diecisiete bar. Incluye: Sensores ambientales (tres). b) Compresor. Cantidad: uno. Marca: DWM Copeland. Tipo: DBRE cuatro - cero setecientos cincuenta - TFD - quinientos veintiuno. Número serie: ocho siete J cinco tres ocho ocho cuatro nueve. Año fabricación: mil novecientos ochenta y siete. seis. c) Condensador. Cantidad: uno. Marca: Guntner (Alemania). Tipo: Gahl seis cinco C/dos. Número serie: seis siete tres cuatro nueve uno. Año fabricación mil novecientos ochenta y siete. Dimens. (L por An por Al): dos mil cuatrocientos por mil por cuatrocientos mm. Número ventiladores: dos. Diámetro ventilador: seiscientos cincuenta mm. Presión de trabajo: veintiocho bar. Motor Eléc. Ziehl. tipo FA cero seis cinco SD cero cuatro uno seis. cero coma setenta y cinco/cero coma cuarenta y siete KW, ochocientos sesenta/seiscientos ochenta r.p.m., trescientos ochenta V. Procesador DCP (Interfase). Cantidad: uno. Marca: Siemens. Modelo: nueve seis seis dos. Tipo: S dos seis dos seis uno - K cuatro seis. Número serie: dos siete cinco ocho cuatro, cero coma setenta y cinco KW, doscientos veinte V, cincuenta Hz. -Panel de Supervisión de Alarmas. Cantidad: uno. Marca: Siemens EWSD. Fotocopiadora de Microfilms. Cantidad: uno. Marca: Canon (Japón). Modelo: NP Printer seiscientos ochenta. Número serie: cuatro uno uno cero cero tres tres uno. Año fabricación: mil novecientos ochenta y seis. Uno coma cuatro KW, doscientos veinte V, cincuenta-sesenta Hz. Lectora de Microfilms. Cantidad: uno. Marca: Zeutschel (Alemania). Tipo: CL dos. Número serie: tres tres cinco siete tres. Ciento cincuenta W, doscientos cuarenta V, cincuenta/sesenta Hz. Rectificador de Corriente. Cantidad: cuatro. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: cero cuarenta y ocho/doscientos WBRUG-FG cero seis cero seis GR doce. Número Fabricación: A- tres dos dos uno ocho cinco tres, A- tres dos dos uno ocho cinco cuatro, A- tres dos dos uno ocho cinco cinco y A- tres dos dos ocho cero uno cero. Año fabricación: mil novecientos ochenta y siete (tres) y mil novecientos noventa y tres (uno). Entrada: tres por trescientos ochenta V, veintitrés A, cincuenta Hz. Salida: cincuenta y seis VCC/cuarenta y ocho VCC; doscientos A. Número de salidas: dos. -Inversor DC/AC. Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWSD. Tensión: doscientos veinte V. DC/AC. - Banco de Baterías. Cantidad: cuatro. Marca: Varta (Alemania). Modelo: OPZS ocho cero cero. Número pedido: uno cero ocho ocho siete cero tres cuatro cinco. Año fabricación: mil novecientos ochenta y ocho (dos) y mil novecientos noventa y seis (dos). Número elementos: veinticinco. Tensión normal: cincuenta V. Batería Varta ocho cero PZS ocho cero cero. Tensión dos coma cuatro V. DIN cuatro cero siete tres cinco. D igual uno coma dos KG./uno. Grupo Generador. Cantidad: uno. Marca. Struver (Alemania). Tipo: SE ciento veinticinco C dos. Número serie: dos siete ocho cuatro siete. Año fabricación: mil novecientos ochenta y siete. Potencia nominal: setenta y siete KW. Velocidad: mil quinientos r.p.m. Tensión: doscientos veinte/trescientos ochenta V. Intensidad: ciento dieciséis A. Motor Diesel, cinco cilindros en línea. Marca: KHD Deutz. Tipo: F cinco L cuatro uno tres FR. Número serie: setecientos treinta S cuatrocientos setenta y ocho. Potencia: ciento uno V. Velocidad: mil quinientos r.p.m. Incluye: Filtro Kaefer de gases. - Generador eléctrico. Marca. Siemens (Alemania). Potencia: setenta y siete KVA. Velocidad: mil quinientos r.p.m. Tensión: ciento dieciséis A. Intensidad: ciento dieciséis A. Frecuencia: cincuenta Hz. - Central Remota Parque Schott. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWSD. Año fabricación: mil novecientos noventa y tres. Capacidad instalada: doce mil ochocientas líneas. Capacidad ocupada: seis mil cuatrocientos treinta y ocho líneas. Incluye: Piso doble en sala de equipos. Formada por: Distribuidor Principal: Cantidad: uno. Tipo: MDF. Capacidad: nueve mil cuatrocientos setenta y dos pares. - Equipos de Conmutación. Fila Cero Dos. a) Posición cero uno. cero dos. cero cero. DLU número interno: doscientos veinte. b) Posición cero uno. cero dos. cero uno. DLU número Interno: doscientos setenta. c) Posición cero uno. cero dos. cero dos. DLU número interno: doscientos ochenta. d) Posición cero uno. cero dos. cero tres. DLU número interno: trescientos diez. Fila Cero Tres. A) Posición cero uno. cero tres. cero cero. DLU número interno: trescientos noventa. - Enlace de Fibra Optica (PCM). Cantidad: uno. Marca: Siemens. a) Multiflexor Digital Siemens (uno). Tipo: DSMX treinta y cuatro/ciento cua-



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena

DPTO. RECURSOS HUMANOS

MEDICOS CIRUJANOS

1. El Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena llama a concurso público para proveer en carácter de titular los cargos que se señalan, regidos por la ley 15.076 y 19.664, para ser desempeñados en los establecimientos que se indican, en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.198/93, art. 3º.

JEFATURAS SERVICIOS CLINICOS HOSPITAL PUERTO MONTT (2)

1	8º/33 horas	(Cirugía)
1	8º/33 horas	(Traumatología)

JEFATURAS UNIDADES DE APOYO HOSPITAL PUERTO MONTT (1)

1	8º/33 horas	(Unidad Cuidados Intensivos)

2. Los postulantes a los cargos indicados deberán cumplir los requisitos establecidos en la ley 15.076 y 19.664, el D.S. Nº 811/95, la ley 18.834, el DFL 19/92 y las bases del concurso. Los postulantes deberán especificar claramente el cargo al que postulan. Los antecedentes del postulante podrán consistir en originales, copias autorizadas ante notario o autorizadas por Ministro de Fe del Servicio de Salud (Oficina de Partes).

3. La recepción de los antecedentes vence impostergablemente a las 17:00 horas del 17 de enero 2001 y deberán ser entregados directamente o remitidos por correo certificado, al Dpto. de Recursos Humanos del Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena, O'Higgins Nº 431, Puerto Montt, casilla 417. Los interesados deberán adquirir bases y solicitud de postulación.

4. Nómbrase como integrantes de las comisiones que conocerán y res olverán los concursos, a los profesionales funcionarios que se indican, según la calidad de titulares y suplentes, respectivamente.

I COMISION DE CONCURSO PARA JEFES DE SERVICIOS CLINICOS

Alejandro Caroca Marazzi (Jefe Serv. Clín.)	Marlis Hitchfeld Weisser (médico)
Ximena Meléndez Cabañas (Jefe Serv. Clín.)	Joel San Martín Rodena (médico)
Alexis Strickler Prouvay (Jefe Serv. Clín.)	Pamela Jorquera Torres (médico)

II COMISION DE APELACIONES PARA CONCURSO

Claudio Martínez Labra (Director hosp.)	Virginia Berríos Andrade (médico)
Jaime Aguilar Bachler (Jefe Serv. Clín.)	Enrique Morales Correa (médico)
Representantes colegio respectivo	Representantes colegio respectivo
Rodrigo Alonzo Blanco (médico)	Jorge Hernández Hernández (médico)

(1º) **LA DIRECTORA**

renta C. ciento cuarenta -treinta y cuatro M bit. b) Multiflexor Digital Siemens (tres). Tipo: DSMX dos/treinta y cuatro C. treinta y cuatro - dos M bit. Incluye: Señalizador y alarmas Siemens SIG. Regletas de conexión, tipo PLUS setenta y uno (cuatro) y tipo espiga (uno). - Equipo Aire Acondicionado. (Sala Climatización). Cantidad: dos. Marca: Liebert (U.S.A.). Tipo: Challenger Tres. Modelo: CF cero seis cinco a - MOO. Número serie: dos cero siete cero ocho seis - cero cero uno y dos cero siete cero ocho seis - cero cero dos. Año fabricación: mil novecientos noventa y tres. Ventilador principal, trescientos ochenta/cuatrocientos quince; FLA dos coma siete; uno coma cinco HP. Compresor número uno, trescientos ochenta y cuatro/cuatrocientos quince; cincuenta Hz; FLA nueve coma seis, LRA sesenta y cinco coma cero. Refrigerante R dos dos. - Condensador. Cantidad: dos. Marca: Liebert (U.S.A.). Modelo: DCST ciento diecinueve M. Número serie: nueve tres cero seis cero uno tres seis y nueve tres cero seis cero uno tres siete. Año fabricación: mil novecientos noventa y tres. Dimensiones (L por An por Al): dos mil trescientos por mil cien por quinientos mm. Presión máx. trabajo: cuatrocientos veinticinco psi. Diámetro ventilador (dos): seiscientos mm. Motor eléct. acc. ventilador: cero coma veinticinco HP, trescientos ochenta/cuatrocientos quince V. Refrigerantes R- doce; R veintidós, R- quinientos y R- quinientos dos. - Grupo Electrógeno. Cantidad: uno. Marca: Puma (Inglaterra). Tipo: R veintisiete P. Número serie: nueve tres cero ocho tres/dos. Año fabricación: mil novecientos noventa y tres. Potencia: veintisiete KVA. Velocidad: mil quinientos r.p.m. Tensión: trescientos ochenta/doscientos veinte V. Frecuencia: cincuenta Hz. Motor Diesel, tres cilindros en línea. Número motor: CM cinco cero tres tres cero V nueve uno cuatro seis nueve cinco X. Número generador: C cero tres cinco dos cinco nueve/cuatro cero. - Banco de Baterías. Cantidad: dos. Número baterías: veinticuatro. Baterías Drufit A seiscientos (Alemania), tipo seis DPZV cuatro dos cero dos V, cuatrocientos veinte AH. - Rectificador AC/DC. Cantidad: tres. Marca: Siemens. Tipo: D cuarenta y ocho/sesenta/trescientos - FGS veinticuatro AS doscientos uno. Número fabricación: W/nueve dos tres uno cinco ocho. Número serie: E tres-C/tres mil setenta y ocho, E tres-C/tres mil setenta y tres y E tres- C/ dos mil quinientos seis. Año fabricación: mil novecientos noventa y dos (dos) y mil novecientos noventa y seis (uno). Número unidades: tres. Entrada: doscientos veinte/cuatrocientos cuarenta V, cuarenta y dos A. Salida: cuarenta y ocho V. (sesenta V.), trescientos A. cincuenta/sesenta Hz. Incluye: Unidad distribución Siemens NV ciento sesenta - FGNV uno dos. trescientos ochenta V. ciento sesenta A. -Central Remota Rahue. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWSD. Año fabricación: mil novecientos noventa y tres. Capacidad instalada: siete mil cuatrocientos veinticuatro pares. Capacidad ocupada: cinco mil trescientas doce líneas. Formada por: Enlace de Fibra Optica (PCM). Cantidad: uno. Marca: Siemens. a) Multiflexor Digital Siemens (uno). Tipo: DSMX treinta y cuatro/ciento cuarenta C. ciento cuarenta - treinta y cuatro M bit. b) Multiflexor Digital Siemens (dos). Tipo: DSMX dos/treinta y cuatro C. treinta y cuatro - dos M bit. Incluye: Señalizador y alarmas Siemens Sig (uno). Regletas de conexión, tipo Plus setenta y uno (cuatro) y tipo espiga (tres). - DLU (Interconexión Abonados). Cantidad: siete. marca: Siemens. Tipo: EWSD. Fila Cero Uno. a) Posición cero uno. cero uno. cero cero. DLU número interno: ciento cincuenta. b) Posición cero uno. cero uno. cero uno. DLU Número interno: ciento sesenta. c) Posición cero uno. cero uno. cero dos. DLU Número interno: ciento setenta. d) Posición cero uno. cero uno. cero tres. DLU Número interno: doscientos noventa. Fila Cero Dos. a) Posición cero uno. cero dos. cero cero. DLU Número interno: trescientos veinte. b) Posición cero uno. cero dos. cero uno. DLU Número interno: ciento diez. c) Posición cero uno. cero dos. cero dos. DLU Número interno: trescientos sesenta. Fusibles alimentación: veinte. - Equipo Aire Acondicionado (Sala Climatización). Cantidad: dos. Marca: Liebert (U.S.A.). Tipo: Challenger Tres. Modelo: CF cero seis cinco a - M cero cero. Nºserie dos cero siete cero ocho seis guión cero cero uno y dos cero siete cero ocho seis guión cero cero dos. Año fabricación: mil novecientos noventa y tres. Ventilador principal, trescientos ochenta/cuatrocientos quince; FLA dos coma siete; uno coma cinco HP. Compresor Nºuno, trescientos ochenta y cuatro/cuatrocientos quince; cincuenta Hz; FLA nueve coma seis; LRA sesenta y cinco coma cero. Refrigerante R veintidós. Condensador. Cantidad: dos. Marca: Liebert (U.S.A.). Modelo: DCST ciento diecinueve M. Año Fabricación: mil novecientos noventa y tres. Dimensiones (L por An por Al): dos mil trescientos por mil cien por quinientos mm. Presión máx. trabajo: cuatrocientos veinticinco psi. Diámetro ventilador (dos): seiscientos mm. Motor eléct. acc. ventilador: cero coma veinticinco HP, trescientos ochenta/cuatrocientos quince V. Refrigerantes R-doce, R- veintidós, R- quinientos y R- quinientos dos. Grupo Electrógeno. Cantidad: uno. Marca: Puma (Inglaterra). Tipo: R dos siete P. Año fabricación: mil novecientos noventa y tres. Potencia: veintisiete KVA. Velocidad: mil quinientos r.p.m. Tensión: trescientos ochenta/doscientos veinte V. Frecuencia: cincuenta Hz. Motor Diesel, tres cilindros en línea. Número motor: CM cinco cero tres tres cero V nueve uno cuatro seis nueve cinco X. Número generador: C cero tres cinco dos cinco nueve/ cuarenta. - Banco de Baterías. Cantidad: uno. Número baterías: veinticuatro. Baterías Drufit A seiscientos (Alemania), tipo seis DPZV cuatro dos cero dos V, cuatrocientos veinte AH. - Rectificador AC/DC. Cantidad: dos. Marca: Siemens. Tipo: D cuarenta y ocho/sesenta/trescientos - FGS veinticuatro AS doscientos uno.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO
DE SALUD

Servicio de Salud Metropolitano Sur

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de antecedentes para proveer en Calidad de Titular los Cargos Directivos afectos a la Ley Nº 15.076 y Ley Nº 19.664, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que a continuación se indican:

CARGOS DIRECTIVOS

Cargos	Gr.	Hrs.	Establecimiento
Jefe de Servicio Clínico Cirugía	8	33	Hosp. Barros Luco T.
Jefe de Servicio Clínico Dermatología	8	33	Hosp. Barros Luco T.
Jefe de Servicio Clínico Neurocirugía	8	33	Hosp. Barros Luco T.
Jefe de Servicio Clínico Neurología	8	33	Hosp. Barros Luco T.
Jefe de Servicio Clínico Obstetricia y Ginecología	8	33	Hosp. Barros Luco T.
Jefe de Servicio Clínico Otorrinolaringología	8	33	Hosp. Barros Luco T.
Jefe de Servicio Clínico Dental	8	33	Hosp. Barros Luco T.
Jefe Unidad de Apoyo Anestesiología	8	33	Hosp. Barros Luco T.
Jefe Unidad de Apoyo Emergencia	11	33	Hosp. Barros Luco T.
Jefe Sección Farmacia	10	44	Hosp. Barros Luco T.
Jefe Unidad de Apoyo Anestesia y P. Quirúrgicos	9	33	Hosp. E. González C.
Jefe Servicio Clínico Cirugía Infantil	11	33	Hosp. E. González C.
Jefe Servicio Clínico Pediatría	9	33	Hosp. E. González C.
Jefe Servicio Clínico Medicina	11	33	Hosp. El Pino
Jefe Servicio Clínico Medicina	11	33	Hosp. Lucio Córdova
Jefe Servicio Clínico Medicina	11	33	Hosp. Buin
Jefe de Servicio Clínico Pediatría	11	33	Hosp. Buin
Jefe U. de Apoyo Emergencia	11	33	Hosp. Buin
Jefe Servicio Clínico Psiquiatría	11	33	Hosp. Psiquiátrico El Peral

COMISIONES DE CONCURSO Y APELACIONES

La Comisión de Concurso para Cargos de Jefes de Servicios Clínicos, de Unidades de Apoyo y de otros Cargos Directivos de hospital del Servicio de Salud Metropolitano Sur, estará integrada por los siguientes Profesionales Funcionarios:

TITULARES:
Dr. Carlos Hermansen Truan
Dr. Mario Ubilla González
Dr. Enzo Sáez Herrera

SUPLENTES:
Dr. Jorge Lastra Torres
Dr. Federico Liendo Palma
Dr. Bernardo Romero Pizarro

La Comisión de Apelaciones para el Concurso de Jefes de Servicio Clínico, Unidades de Apoyo y Otros Cargos Directivos de hospital, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, estará integrada por los siguientes Profesionales Funcionarios:

TITULARES:
Dr. José Arriagada Riffo
Dr. Juan Toso Loyola
Dr. Melitón Mendieta Ugarte (Representante Colegio Médico de Chile A.G.)
Dr. Patricio Carreño Luque (Representante Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile A.G.)
Q.F. Victoria Bacigalupo Vega (Representante Colegio Químico-Farmacéuticos de Chile A.G.).

SUPLENTES:
Dr. Jorge Nogales Gaete
Dr. Humberto Guajardo Sainz
Dr. Ricardo García Peñaloza (Representante Colegio Médico de Chile A.G.).
Dr. Raúl González Valdenegro (Representante del Colegio Cirujanos Dentistas de Chile A.G.)
Q.F. Verónica Rivera Sciaraffia (Representante Colegio Químico-Farmacéuticos de Chile A.G.).

Se fija un plazo de 30 días hábiles, contados desde la publicación en el Diario Oficial, para la recepción de antecedentes de los postulantes. El plazo vencerá impostergablemente el día Martes16 de Enero de 2001 a las 17:00 Hrs.

Los antecedentes de postulación deberán ser entregados personalmente por el postulante, o enviados por Correo mediante carta certificada dirigida al Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Salud Metropolitano Sur, ubicado en calle Santa Rosa 3453, Comuna de San Miguel, Santiago.

Deberá anexarse a los antecedentes enviados, un Listado en duplicado con todos los documentos que se adjuntan a la postulación, así como un Formulario de Postulación que estará a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Humanos del Servicio. De igual manera, se encontrarán a disposición de los postulantes las Bases del Concurso correspondientes al año 2000, las cuales se podrán adquirir en el Departamento de Recursos Humanos previo pago de $5.000.

No obstante lo señalado, los postulantes podrán reemplazar el Formulario de Postulación por una Solicitud con información resumida en no más de dos páginas, la cual deberá incluir: Relación de Servicios, la última Calificación, Datos de Identificación, Domicilio, Teléfono, Fotografía reciente y la Situación Laboral Actual; indicando de manera precisa el Cargo al cual postula en el Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Los Antecedentes de los postulantes al Concurso podrán consistir en Originales, Copias Autorizadas ante Notario o copias refrendadas por un Ministro de Fe autorizado por algún Servicio de Salud del País.

Los Profesionales que postulen al Concurso, deberán cumplir con los requisitos generales que establece el artículo Nº 11 de la Ley Nº 18.834, y los requisitos específicos señalados en el D.F.L. Nº 24 de 1992 del Ministerio de Salud, los cuales se consideran dentro del Reglamento del Concurso.

(1º) **EL DIRECTOR**

Número fabricación: W/nueve dos tres uno cinco cinco. Número serie: E tres-C/tres mil ochenta y tres y E tres-C/tres mil setenta y cuatro. Año fabricación: mil novecientos noventa y dos. Número unidades: dos. Entrada: doscientos veinte/cuatrocientos cuarenta V, cuarenta y dos A. Salida: cuarenta y ocho V. (sesenta V.), trescientos A. cincuenta/sesenta Hz. Incluye: Unidad distribución Siemens NV ciento sesenta - FGNV uno dos. trescientos ochenta V. ciento sesenta A. - Shelter Tipo Shg. Cantidad: cinco. Instalado en las Centrales de Barcelona, Máximo Roble, Los Notzos, Azapa y La Misión. Marca: Almatec (Alemania). Tipo: ANK cinco cero cero cero. Número fabricación. uno siete dos cinco dos cuatro. Código Siemens: S tres cero ocho cero cinco - C dos siete tres siete- X. Número Siemens Armario: C tres nueve dos cero seis cinco - Z uno uno - C cuarenta y ocho. Formado por: Terminales de Red de Fibra Optica TSU (dos) Siemens; Tipo NT doscientos veinte. Rectificador Siemens; Código S tres uno cero cuatro tres - K uno uno seis cinco - X. Banco de Baterías. Número baterías: ocho. Batería Hawker: tipo SBS seis cero; doce V; cuarenta y ocho, cuatro A-H. Equipos de Conmutación. Número rack: dos (uno Doble más uno Simple). Código: tres cero ocho cero cuatro - B dos siete dos nueve - X - uno/cero uno (Doble), tres cero ocho cero cuatro - B dos siete uno uno - X -cinco/cero cuatro (Simple). Tarjeta de Abonados; tipo SLMA FPE. Capacidad tarjetas: dieciséis abonados por tarjeta. Panel de distribución de Energía Siemens; Código S tres cero ocho cero cinco - B dos siete tres cero - X uno cero dos tres/cero uno y X uno cero uno - siete/cero uno. Incluye: Ventiladores (diez). Código S tres cero cero cinco cero - B cinco seis ocho uno - X uno cero uno - ocho/cero uno. Calefactores (cuatro). - Shelter Tipo SHB. Cantidad: dos. Instalado en las Centrales de Los Abedules y Los Laureles. Capacidad: trescientas cincuenta líneas. quince. Dos. Planta Externa Osorno. dos.uno. Descripción. La ciudad de Osorno se divide en tres áreas atendidas por una planta Central y dos Concentradores Digitales periféricos. -El sector atendido por la Central madre cuenta con quince armarios, de los cuales dos están alimentados por dos unidades de Dlu Shelter - Los Abedules y Los Laureles - de trescientas cincuenta líneas cada uno, más el área directa alrededor de la central. - El sector atendido por el Concentrador Digital de Osorno II (Schott) cuenta con diecinueve armarios, de los cuales dos están alimentados por dos unidades de Dlu Shelter - Los Notros - Maximiliano Kolbe - de seiscientas cuarenta líneas cada uno, más el área directa alrededor del concentrador. -El sector atendido por el Concentrador Digital de Osorno III (Rahue) cuenta con veinte armarios, de los cuales tres están alimentados por tres unidades de Dlu Shelter - La Misión, Barcelona y Azapa de seiscientas cuarenta líneas cada uno, más el área directa alrededor del Concentrador. Total armarios de distribución: cincuenta y cuatro. Dos.dos. Identificación y Características Técnicas. -Planta Externa Madre (Osorno I) Distribución Principal. Cantidad: uno. Tipo: M.D.F. Número líneas: diez mil doscientas ochenta y cinco. Incluye: Descargadores gaseosos de protección regletas. - Sala de Cables Principales. Cantidad: uno. Dimensiones (L por An por Al): cinco coma cuarenta por cuatro coma cero cero por dos coma cuarenta m. Número cables: veintitrés. Número pares por cable: mil ochocientos (máx.). Incluye. Mufa termoplásticas (veintitrés). dieciséis. -Canalización Subterránea. Cantidad: uno. a) Ductos. Diámetro tubos PVC: ciento diez mm. Tubería una vía M.uno, tres mil cuatrocientos treinta y uno coma ocho. m..- Tubería dos vías M.uno, tres mil trescientos setenta y tres coma siete m.; Tubería tres vías M.uno., mil sesenta y siete coma cuatro m.; Tubería cuatro vías M.uno., veintitrés mil ochocientos veintiocho coma seis m.; Tubería cinco vías M.uno., ciento cincuenta y siete coma cinco m.; Tubería seis vías M.uno., mil novecientos setenta y seis coma cinco m.; Tubería siete vías M.uno., ochocientos setenta y siete coma seis m.; Tubería ocho vías M.uno., dos mil novecientos setenta y uno coma dos m.; Tubería once vías M.uno., doscientos ochenta y nueve coma nueve m.; Tubería doce vías M.uno., trescientos cincuenta coma cinco m.; Tubería quince vías M.uno., cincuenta y uno coma un m.; Tubería dieciséis vías M.uno, trescientos setenta y seis coma tres m.; Tubería veinte vías M.uno., dos coma cinco m.; Tubería veinticuatro vías M.uno., sesenta y ocho coma cero m.. Total tuberías: treinta y siete mil novecientos cuarenta y cinco m. b) Cámaras de Hormigón armado: cantidad: trescientos treinta y dos. Medianas tipo uno: ciento ochenta y dos; Medianas tipo dos: cien. Especiales: cinco. De paso: treinta y tres. Auxiliares: doce. -Tendido Aéreo. Longitud cables aéreos: trescientos un mil novecientos cincuenta m. Número máx. pares por cable: cuatrocientos. -Armario. cantidad: quince. Marca: Krone (Alemania). Capacidad: mil doscientos y dos mil cuatrocientos pares. -Empalmes. Cantidad: mil ochocientos ochenta y seis. Incluye: Cajas de conexión Raychem y Krone de diez pares cada uno. diecisiete: -Planta Externa Osorno II. Parque Schott. Marca: Siemens (Alemania). Año fabricación: mil novecientos noventa y tres. formada por: -Distribuidor Principal. Cantidad: uno. Tipo: M.D.F. Número líneas: ocho mil doscientas ocho. Incluye: Descargadores gaseosos de protección, regletas. - Sala de Cables. Cantidad: uno. Dimensiones (L por An por Al): ocho coma sesenta y cinco por cuatro coma cero cero por dos coma nueve m. Número cables: doce. Número pares por cable: mil ochocientos (máx.). Incluye: Mufas termoplásticas (doce). - Tendido Aéreo. Incluido en Planta Externa Madre (Osorno I). Número máx. de pares por cable: cuatrocientos. -Armario: Cantidad diecinueve. Marca: Krone (Alemania). Capacidad: mil doscientos y dos mil cuatrocientos pares. -Empalmes. Cantidad: mil seiscientos cincuenta y uno. Incluidos en Planta Externa Osorno I (Madre). Planta Externa Osorno III Rahue. Marca: Siemens (Alemania). Año fabricación: mil novecientos noventa y tres. - Distribución Principal. Cantidad: uno. Tipo: M.D.F. Capacidad: seis mil seiscientas siete líneas. Incluye: Descargadores de gaseosos de protección, regletas. Sala de Cables. Cantidad: uno. Dimensiones (L por An por Al): nueve coma tres por cuatro coma cero por dos coma nueve m. Número cables: trece. Número pares por cable: mil ochocientos (máx.) Incluye: Mufas termoplásticas (once). - Tendido Aéreo. Incluido en Planta Externa Madre (Osorno I). Número máx. de pares por cable: cuatrocientos. -Armario. Cantidad: veinte. Marca: Krone (Alemania). Capacidad: mil doscientos y dos mil cuatrocientos pares. - Empalmes. Cantidad: mil seiscientos ochenta. Incluye: Cajas de conexión Raychem y Krone de diez pares cada uno. III.- Planta Puerto Montt- Telefónica del Sur S.A. Uno. Planta Interna. Uno.uno. Identificación y Características Técnicas. -Central Principal (Madre). Rancagua trescientos dos. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWSD. Año fabricación mil novecientos ochenta y cuatro. Capacidad ocupada: seis mil ciento treinta y ocho líneas. Tensión de operación: cincuenta y tres coma cinco V. Incluye: Piso doble para sala de equipos. Formada por: -Distribuidor Principal Pto. Montt. Cantidad: uno. Tipo: MDF. Número niveles: trece (Horizontales). Número cuerpos: seis. Sala de Operación y Mantención. -Terminal. Cantidad: uno. Marca: Siemens Nixdorf Enso. Tipo: PC cero tres MSX ciento veinte. Número serie: S dos seis tres seis uno - K - dos dos LV tres ocho cuatro. Tensión de trabajo: ciento diez/ doscientos veinte V. Frecuencia: cincuenta/sesenta Hz. Potencia máx.: trescientos treinta W. Incluye: Teclado Siemens NR cero seis cuatro tres cero nueve cero siete siete. Monitor, Número Serie BW uno cero nueve dos dos siete. Impresora Panasonic, KX - P uno uno ocho cero i, Número serie: tres HKBUA uno siete tres nueve dos. veinte. PMC treinta G- S dos (dos). Multiplexor - Demultiplexor (MUX). Sistema Supervisión CS cien. Código STRB dos cuatro - N nueve cero cinco - A uno. Terminal IBM cuatrocientos treinta y tres DX/Sí. Impresora Panasonic KX- P uno uno ocho cero i. Monitor Siemens. Terminal de Fibra optica; LE ciento cuarenta LWLOH (cuatro). Terminal de Fibra Optica; LF ciento cuarenta LWL (GF) (dos). -Distribuidor Digital. Cantidad: uno. Número regletas: cuarenta y seis. Número pares por regleta: cien. Regleta con sistema de conexión S setenta y uno. - Sala Equipos Conmutación. Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWSD. Formada por: Fila Cero Uno: Número de Armarios: siete. a) Posición uno uno. cero uno. cero cero. SSG DE cinco. Conmutador de grupo DE cinco. b) Posición uno uno. cero uno. cero uno. TSG. uno. c) Posición uno uno. cero uno. cero dos. DLU cero cero tres cero. d) Posición uno uno. cero uno. cero tres. CCNP/SILTD. e) Posición uno uno. cero uno. cero cuatro. LTGF. Número interno: cero cuatro nueve al cero cinco tres. f) Posición uno uno. cero uno. cero cinco. TSGO. g) Posición uno uno. cero uno. cero seis. SE. Equipo anuncio horario ATIS; ZAG cinco cero cero. Equipo anuncios grabados ASSMAN; HAG uno cero. Capacidad: dieciséis Anuncios de treinta seg. Central de Comunicación Meridiam uno AC/DC. Número gabinetes: dos (Principal y Expansión). Fuente Inversoras Siemens (Alemania); DCIKB. (dos). doscientos veinte V., cincuenta Hz. dos coma cinco KVA/once coma cinco A. Fila Cero Dos. Número Armarios: seis. a) Posición uno uno. cero dos. cero uno. LTGF Número Interno: cero cuatro tres al cero cuatro siete. b) Posición uno uno. cero dos. cero dos. LTGG Número Interno: ciento veintidós al ciento treinta y uno. c) Posición uno uno. cero dos. cero tres. DLU. Número Interno: cero diez. d) Posición uno uno. cero dos. cero cuatro. LTGB. Número Interno: cero nueve al doce. e) Posición uno uno. cero dos. cero cinco. LTGB Número Interno: cero cinco al cero ocho. f) Posición uno uno. cero dos. cero seis. LTGC/CR. Número Interno: cero uno al cero cuatro. Fila Cero Tres. Número Armarios: siete. a) Posición uno uno. cero tres. cero cero. LTGG. Número Interno: cero cincuenta y cinco al cero sesenta y tres y ciento uno. b) Posición uno uno. cero tres. cero uno. DLU Número Interno: noventa. c) Posición uno uno. cero tres. cero dos. DLU Número Interno: setenta y ochenta. d) Posición uno uno. cero tres. cero tres. LTGM. Número Interno: ciento cuarenta y dos al ciento cuarenta y seis. e) Posición uno uno. cero tres. cero cuatro. DLU Número Interno: cuarenta. f) Posición uno uno. cero tres. cero cinco. LTGB. Número Interno: ciento diecisiete al veinte. g) Posición uno uno. cero tres. cero seis. LTGC/CR. Número Interno: trece al dieciséis. Fila Cero Cuatro. Número Armarios: siete. a) Posición uno uno. cero cuatro. cero cero. LTGG. Número Interno: ciento doce al ciento veintiuno. b) Posición uno uno. cero cuatro. cero uno. LTGF. Número Interno: cero treinta y tres al cero treinta y siete. c) Posición uno uno. cero cuatro.



Servicio de Salud Iquique

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

CONCURSO

Llámese a Concurso de antecedentes para proveer en carácter de titular cargos vacantes afectos ley 18.834, Estatuto Administrativo, para la Dirección de este Servicio y Hospital "E. Torres G." de Iquique:

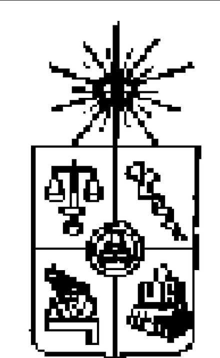
Cargos	Cupos	Gr.	Destinación
Directivo			
Supervisor Paramédico	2	10	Hospital Iqq.
Jefe U. de Capacitación	1	17	Hospital Iqq.
Profesional			
Enfermera(o)	7	17	Hospital Iqq.
Matrona(o)	1	17	Hospital Iqq.
Téc. Médico	2	17	Hospital Iqq.
Nutricionista	1	17	Hospital Iqq.
Técnica			
Aux. Param. Enfermería	11	24	Hospital Iqq.
Administrativa			
Oficial Admvo.	5	25	Hospital Iqq.
	1	25	D.S.S.I.
Auxiliar			
Auxiliar de Servicio	4	27	Hospital Iqq.
	1	28	Hospital Iqq.

REQUISITOS GENERALES: Los establecidos en el DFL Nº 2/ 92 y 3/95 del Ministerio de Salud, artículo 11 de la ley 18.834/89 del Estatuto Administrativo.
REQUISITOS ESPECIFICOS: Los consignados en las bases del Concurso.
ENTREGA DE BASES Y SOLICITUD DE EMPLEO: Desde el 4 al 7 de diciembre de 2000 en el Depto. de Recursos Humanos, Zegers 536 Casilla 13-D, Iquique. Fono 413606.
VALOR DE LAS BASES: $1.500.
RECEPCION DE ANTECEDENTES: Presentar Solicitud de empleo y foto reciente con antecedentes, hasta las 17 hrs. del 15 de diciembre de 2000.
El Comité de Selección se reserva el derecho de citar a entrevista a los postulantes.
FECHA PROBABLE RESOLUCION DEL CONCURSO: 18 de enero de 2001.

(1º)

DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

cero dos. LTGC. Número Interno: veintinueve al treinta y dos. d) Posición uno uno. cero cuatro. cero tres. LTGB. Número Interno: veinticinco al veintiocho. e) Posición uno uno. cero cuatro. cero cuatro. LTGB. Número Interno: doscientos once al veinticuatro. f) Posición uno uno. cero cuatro. cero cinco. DLU Número Interno: cero uno uno cero. g) Posición uno uno. cero cuatro. cero seis. DLU Número Interno: cien. Fila Cero Cinco. Número Armarios: siete. a) Posición uno uno. cero cinco. cero cero. LTGG. Número Interno: ciento dos al ciento once. b) Posición uno uno. cero cinco. cero uno. MB/CCG. c) Posición uno uno. cero cinco. cero dos. DEVD. d) Posición uno uno. cero cinco. cero tres. CP uno uno tres A. e) Posición uno uno. cero cinco. cero cuatro. CP uno uno tres B. f) Posición uno uno. cero cinco. cero cinco. DLU cero uno nueve cero. g) Posición uno uno. cero cinco. cero seis. LTGF Número Interno: cero treinta y ocho al cero cuarenta y dos. -Lectora e Impresora de Microfilms. Marca: Canon (Japón). Modelo: NP Printer quinientos ochenta. Número Serie: cuatro uno dos cero dos cero tres seis. Uno coma tres KW, doscientos veinte V, cincuenta Hz. -Equipo Cinta Magnética. Equipo de cinta Magnética Siemens MUT cero seis. Equipo de Discos Magnéticos Siemens MDD cero y MDD uno. -Sala Transmisión. (Enlaces Cardonal - La Paloma - Valdivia - Osorno - Chiloé). DMSX dos/treinta y cuatro (cuatro) Siemens (Unión Fibra óptica con Planta Interna, Código S cuatro dos cero dos cuatro - A nueve cuatro tres - A uno. DMSX treinta y cuatro/ciento cuarenta (dos) Siemens (Unión Planta con Larga Distancia. Código cuatro dos cero dos tres - D nueve tres siete - A uno. PCM tres cero G (uno) Siemens, Número canales: treinta. Tarjeta SEM treinta y ocho GOU. LT dos G Terminal de línea (ocho) DKVT dos (cuatro); DSD dos, S cuatro dos cero dos tres - N cuatro cero tres A uno. Fuente de poder (seis) Siemens. Panel de prueba. DMSX dos/treinta y cuatro (catorce) Siemens. Código S cuatro dos cero dos tres - C tres cero cero seis - A dos. DSMX treinta y cuatro/ciento cuarenta (dos) Siemens. Código S cuatro dos cero dos tres - D tres siete cero cero - C uno. Central Digital. Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWSD. Capacidad (B.H.C.A.): doscientas cincuenta mil llamadas hora peak. Formada por: Fila Cero Uno. Número de Armarios: cinco. a) Posición uno uno. cero cinco. cero uno. Terminal (PT). Cantidad: uno. Marca: Siemens Nixdorf ENSO. Tipo: PC cero tres MSX ciento veinte. Número serie: S dos seis tres seis uno - K - dos dos uno V tres ocho cuatro. Teclado marca: Siemens. Número Serie: cero seis cuatro tres cero nueve dos tres. Monitor Siemens. Número serie: BW uno cero nueve cinco dos siete. Impresora marca: Siemens. Tipo: DR dos tres uno - N. Número serie: Número dos cero cinco nueve tres siete ocho. b) Posición uno uno. cero cinco. cero dos. Procesador Central. Cantidad: dos. Fusibles: cero uno - ciento veinte. Microprocesador Motorola sesenta y ocho mil. Tipo: CP uno uno tres B. c) Posición uno uno. cero cinco. cero uno. Unidad de Cinta. Cantidad: dos. Tipo: MTD - cero y MTD - uno. Unidad de Disco: Cantidad: dos. Tipo: MDD - cero y MDD - uno. Incluye: Fuente de poder (dos). doscientos veinte/sesenta y tres V. d) Posición uno uno. cero cinco. cero tres. Canal de voz (CCG). Cantidad: dos. Unidad Reloj (MB). Cantidad: dos. e) Posición uno uno. cero cinco. cero cuatro. Interconexión Abonados DLU. Cantidad: uno. Número serie: siete siete uno ocho dos. f) Posición uno uno. cero cinco. cero cinco. Interconexión larga distancia. Cantidad: uno. Tipo: LTGF. - Equipo de Climatización. Cantidad: tres. (Doble Climatizador - Aire Acondicionado). Marca: Riedel (Alemania). Año fabricación: mil novecientos ochenta y cuatro. Potencia: veinte KW. Dimensiones (L por An por Al): cuatro mil quinientos por novecientos por dos mil setecientos mm. Formado por: a) Compresor. Cantidad: dos. Marca: DWM Copeland. Tipo: DCRM uno - cero cuatro cero cero - TFD - cinco dos tres y DCRM uno - cero cuatro cero cero - TFD - cinco dos uno. Capacidad: quince coma sesenta metros cúbicos/h. y treinta coma ochenta y cinco metros cúbicos por hora. Velocidad: dos mil novecientos r.p.m. Presión máx. operación: veintiséis coma cinco y diecisiete bar. Incluye: Sensores ambientales (tres). b) Compresor. Cantidad: uno. Marca: QWM Copeland. Tipo: DBRE cuatro - cero siete cinco cero - TFD - cinco dos uno. c) Condensador. Cantidad: uno. Marca: Guntner (Alemania). Tipo: GAHL sesenta y cinco C/dos. Dimens. (L x An x Al): dos mil cuatrocientos por mil por cuatrocientos mm. Número ventiladores: dos. Diámetro ventilador: seiscientos cincuenta mm. Presión de trabajo: veintiocho bar. Motor eléct. Ziehl, tipo FA cero seis cinco SD cero cuatro uno seis. cero coma setenta y cinco/cero coma cuarenta y siete KW, ochocientos sesenta/seiscientos ochenta r.p.m., trescientos ochenta V. Sala Energía. -Rectificador. Cantidad: cuatro. Marca: Siemens. Tipo: D cuarenta y ocho/dos cero cero WBRUG - FG cero seis cero seis GR uno dos. Número fabricación: A tres dos tres tres dos siete seis, A tres dos uno tres ocho seis nueve, A tres dos uno tres ocho siete uno y A tres dos dos siete dos ocho siete. Año fabricación: mil novecientos ochenta y seis (tres) y mil novecientos noventa y dos (uno). Tensión entrada/salida: trescientos ochenta/cincuenta y seis V. Intensidad entrada/salida: veinticinco/doscientos A. Frecuencia: cincuenta/sesenta Hz. -Inversor. Cantidad: uno. Marca: Siemens. Tipo: G seis cero E doscientos veinte/cuarenta y cinco - FG cero ocho cero seis - AF ciento veintidós. Número Fabricación: W/ocho seis nueve uno nueve ocho. Año Fabricación: mil novecientos ochenta y seis. Tensión entrada/salida: doscientos veinte/sesenta V. Intensidad: cuarenta y cinco A. - Banco de Baterías. Cantidad: dos. Marca: Dryfit. Tipo: uno dos cero PZV uno dos cero cero. Número baterías: veinticuatro. Capacidad: dos V - mil doscientos A-H. - Banco de Baterías. Cantidad: uno. Marca: Oldham (Francia). Tipo: uno dos cero P dos V uno dos cero cero. Año Fabricación: mil novecientos noventa y ocho. Número Baterías: veinticuatro. Dos V, mil doscientos AH: veinticuatro. -Grupo Generador. Cantidad: uno. Marca: Struver (Alemania). Motor diesel Deutz, cinco cilindros en línea. Tipo: FSL cuatro uno tres FR. Número: siete cero uno cero nueve uno ocho. diez Hp (setenta y cuatro KW), mil quinientos r.p.m.. Generador Siemens, tipo uno FC seis dos ocho tres, Número cuatro seis uno nueve cero uno/mil novecientos ochenta y seis. trescientos ochenta V., setenta y siete KVA, ciento dieciséis A, mil quinientos r.p.m., cincuenta Hz. - Central Remota La Paloma. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWSD. Año Fabricación: mil novecientos noventa y dos. Capacidad ocupada: seis mil quinientas sesenta y tres líneas. Incluye: Piso doble para sala de equipos. Formada por: - Distribuidor Principal. Cantidad: uno. Número cuerpos: tres. Número Filas: trece. - Distribuidor Digital. Cantidad: uno. Número regletas: doscientos cincuenta y seis pares. Regleta con sistema de conexión S setenta y uno. - Sala Transmisión. Cantidad: dos. Terminal de fibra óptica LE ciento cuarenta LWLOH. DSMX treinta y cuatro/ciento cuarenta C Siemens (uno). Terminal de Fibra Optica (uno). DSMX dos/treinta y cuatro C, Tipo cinco cuatro dos cero dos tres - C tres cero cero nueve - A uno (dos). Unidad de Alarmas y Control SIG (uno). Regleta distribución de dos M bit (cuatro). Fuente de Poder Siemens, tipo cinco cuatro dos cero dos cuatro - C novecientos cuarenta y cinco - A uno. Distribuidor de Fibra Optica Ortronics (uno). Sala Conmutación. Cantidad: uno. Fila Cero Uno. Número Armarios: cuatro. a) Posición cero uno. cero uno. cero cero. DLU Número interno: ciento sesenta. b) Posición cero uno. cero uno. cero uno. DLU. Número interno: ciento setenta. c) Posición cero uno. cero uno. cero dos. DLU Número interno: ciento ochenta. d) Posición cero uno. cero uno. cero tres. DLU Número interno: doscientos. e) Posición cero uno. cero uno. cero cero. DLU Número interno: trescientos cincuenta. Fila Dos. Número Armarios: cuatro. a) Posición cero uno. cero dos. cero cero. DLU Número interno: trescientos cincuenta. b) Posición cero uno. cero dos. cero uno. DLU Número interno: trescientos setenta. c) Posición cero uno. cero dos. cero dos. DLU Número interno: cuatrocientos veinte. d) Posición cero uno. cero dos. cero tres. DLU Número interno: cero veinte. Fila Tres. Número Armarios: uno. i) Posición cero uno. cero tres. cero cero. DLU Número interno: cero setecientos. Equipo de Climatización. Cantidad: dos. Marca: Airflow (USA). Modelo: CCT- cinco A cuatro. Número serie: cero uno dos CX uno dos uno y cero uno dos CX uno dos cero. Refrigerante: R veintidós. a) Ventilador. Cantidad: uno. Motor eléct.; dos HP, trescientos ochenta V. b) Compresor. Cantidad: uno. nueve coma seis RLA; sesenta y cinco RLA. c) Condensador. Cantidad: dos. Marca: Larkin Heatcraft. Modelo: FCB ocho. Número serie: TXJ tres cuatro uno tres cero y cero uno dos CX uno dos tres. Diámetro ventilador: seiscientos mm. Motor eléct. General Electric. uno/dos HP, mil setenta y cinco/novecientos r.p.m., doscientos ocho/doscientos treinta V. - Grupo Electrógeno. Marca: Lureye. Número serie: cero cinco cero dos uno nueve seis. Motor Diesel Perkins, tres cilindros en línea. Modelo: ochenta y uno - cincuenta y dos, cuatro. Número serie: U ocho nueve tres cinco dos tres W. treinta y cuatro HP, mil quinientas r.p.m.. Alternador VEM, número uno cinco ocho K seis cuatro seis. veintiuno coma dos KVA (diecisiete coma dos KW); treinta y uno A, mil quinientas r.p.m. - Banco de Baterías. Cantidad: uno. Marca: Dryfit (Alemania). Tipo: A seiscientos. Número baterías: veinticuatro. Batería sesenta Pz S seis cero cero dos V. cuatrocientos veinte A-h. Tensión banco: cincuenta V. veintinueve. - Banco de Baterías. Cantidad: uno. Marca: Oldham (Francia). Tipo: cinco cuatro ocho cuatro cero OV siete siete seis dos ocho. Número baterías: veinticuatro. Capacidad: cuatrocientos treinta y cinco A-H. Batería sesenta Pz S seis cero cero dos V. cuatrocientos veinte A-h. - Rectificador. Cantidad: uno. Marca: Siemens. Tipo: D cuatro ocho seis cero/tres cero cero FGS dos cuatro AS dos cero uno. Número serie: E tres - B uno dos nueve cero y E tres - B uno dos siete siete. Número Fabricación: W/nueve uno - nueve dos uno cinco seis. Año fabricación: mil novecientos noventa y uno. Número unidades: dos. Tensión entrada/salida: doscientos treinta - cuatrocientos V/cuarenta y ocho V. Intensidad entrada/salida: cuarenta y dos/trescientos A. Frecuencia: cincuenta/sesenta Hz. Central Remota Cardonal. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWS. Año fabricación: mil novecientos noventa y uno. Capacidad ocupada: cuatro mil sesenta y siete líneas. Incluye: Piso doble en sala de equipos. Formada por: - Distribuidor Principal. Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: MDF. Capacidad instalada: mil setecientos noventa y dos pares. Número filas: diez. - Equipos de Conmutación. Fila cero tres. Número Armarios: cinco. a) Posición cero uno. cero tres. cero cero. DLUB. Número interno: setecientos veinte. b) Posición cero uno. cero tres. cero uno. DLU. Número interno: trescientos noventa. c) Posición cero uno. cero tres. cero dos. DLU Número interno: doscientos cuarenta. d) Posición cero uno. cero tres. cero tres. DLU Número interno: doscientos treinta. e) Posición cero uno. cero tres. cero cuatro. DLU Número interno: ciento veinte. - Equipo de Transmisión. DSMX treinta y cua-



Universidad de Chile

LLAMADO A CONCURSO

Llámese a concurso público de antecedentes, para la provisión de los siguientes cargos en las plantas no académicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile:

Planta Profesional:	1 cargo grado 13 2 cargos grado 15
Planta Administrativa:	1 cargo grado 20 1 cargo grado 21 46 cargos grado 22
Planta Técnica:	17 cargos grado 22
Planta Auxiliar:	34 cargos grado 25

REQUISITOS:

- Lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 18.834 de 1989.
- Título profesional universitario en la planta respectiva, licencia secundaria en la planta administrativa y técnica, y licencia de enseñanza básica en la planta auxiliar.

En igualdad de condiciones se dará preferencia a los postulantes que posean experiencia laboral en la Facultad de Medicina.

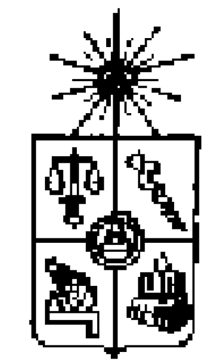
Las bases correspondientes podrán retirarse a partir del 4 de diciembre de 2000.

El plazo de presentación de antecedentes de postulación será entre el 4 y el 15 de diciembre de 2000.

Los trámites indicados y las consultas de este concurso deberán efectuarse en Independencia 1027, 3º piso, División de Recursos Humanos.

(1º)

tro/ciento cuarenta C Siemens (uno). DSMX dos/treinta y cuatro (cuatro). PCM tres cero F (ocho). LT dos G Terminales dos Mbit (uno). Terminal fibra óptica LE ciento cuarenta LWL (GF) (uno). Sistema de supervisión FBM cuatro cero (uno). Terminal Fibra Optica LE ciento cuarenta LWL OH (uno). Distribuidor de fibra Optica Ortronics. Sistema Supervisión TCS cien; tipo STR veinticuatro - N novecientos cinco - A uno. Código S cuatro dos cero dos tres - N cuatro tres cinco - A uno. Alarma. Aire Acondicionado. Balizas. - Distribuidor Digital. Cantidad: uno. Número regletas: cinco. Capacidad cada regleta: veinticuatro tramas. Regleta con sistema de conexión S setenta y uno. - Grupo Electrógeno. Cantidad: uno. Marca: Lureye. Número motor: CM tres cero uno siete uno U ocho nueve tres cinco dos cero W F cero cero cuatro seis siete. Motor Diesel Perkins, tres cilindros en línea. Modelo: ochenta y uno - cincuenta y dos, cuatro. Número serie: U ocho nueve tres cinco dos cero W. treinta y cuatro HP, mil quinientas r.p.m. Alternador VEM, número uno cinco ocho K seis cuatro siete. veintiuno coma dos KVA (diecisiete coma dos KW); treinta y uno A, mil quinientas r.p.m. número generador: uno cinco ocho K seis cuatro siete VEM. - Rectificador. Cantidad: dos. Marca: Siemens. Tipo: D cuatro ocho seis cero/tres cero cero FGS dos cuatro AS dos cero uno. Número fabricación: W/ nueve uno nueve dos uno cinco siete y S/Antec. Año fabricación: mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y seis. Número unidades: dos. doscientos treinta/cuatrocientos V., cuarenta y dos A, cincuenta/sesenta Hz. - Banco de Baterías. Cantidad: uno. Marca: Oryfit. Número baterías. veinticuatro. Baterías dos V, seiscientos A-H.-Central Remota Chinquihue. Marca: Siemens. Tipo: EWSD. Año fabricación: mil novecientos noventa y dos. Capacidad instalada: trescientas cincuenta líneas. Capacidad ocupada: ciento setenta y nueve líneas. PCM (Enlace con Central Madre). DLU. Rectificador Siemens. Banco de Baterías Varta. - Central Remota Egaña. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWSD. Capacidad ocupada: dos mil seiscientas cuarenta y tres líneas. -formado por: Distribuidor Principal (MDF Mural). Cantidad: uno. Marca. Siemens (Alemania). Tipo. EWSD. Número filas: siete (Horizontales). Número regletas: veintiocho. - Equipos de Conmutación. Cantidad: uno. Fila cero uno. Número armarios: cuatro. a) Posición cero uno.cero uno.cero cero. DLU. número interno: quinientos sesenta. b) Posición cero uno.cero uno.cero uno. DLU. número interno: quinientos cincuenta. c) Posición cero uno.cero uno.cero tres. DLU. número interno: quinientos cuarenta. d) Posición cero uno.cero uno.cero cuatro. DLU. número interno: quinientos treinta. - Equipo Transmisión. Terminal de fibra óptica LE ciento cuarenta LWL. DSMX treinta y cuatro/ciento cuarenta C. Distribuidor de fibra óptica Ortronics. PCM treinta F. Sistema de supervisión. - Distribuidor Digital. Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: DDF. Número Posiciones: dieciséis. Rectificador. Cantidad: dos. Marca: Siemens. Tipo: D cuarenta y ocho sesenta/trescientos FGS veinticuatro AS doscientos uno. Código: S tres cero cero cinco cero-G cinco nueve cuatro cuatro-B uno cero uno-dos. Año fabricación: mil novecientos noventa y seis. Número unidades: dos. Entrada: doscientos treinta/cuatrocientos V, cuarenta y dos A, cincuenta/sesenta Hz. Salida: trescientos A, cuarenta y ocho-sesenta DC. Banco de Baterías. Cantidad: uno. Marca: Oldham -Francia- Tipo: seis cero cero dos ocho PN ocho tres cuatro cuatro cero. Año fabricación: mil novecientos noventa y seis. Capacidad: veinticuatro V. Número baterías: veinticuatro. Baterías Tipo dos EG seis tres cero nueve seis-cero seis; dos V, seiscientos treinta A-H. -Central Remota Mirasol. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWSD. Capacidad ocupada: tres mil cuatrocientas trece líneas. Formado por: -Distribuidor Principal MDF Mural- Cantidad: uno. Marca: Siemens -Alemania-. Tipo: EWSD. Número filas: siete -horizontales- Número regletas: veintiocho. Número columnas: veinte de tres regletas cada una. -Equipos de Conmutación. Fila cero uno. Número armarios: tres. a) Posición cero uno.cero uno.cero cero. DLU. b) Posición cero uno.cero uno.cero uno. .DLU. c) Posición cero uno.cero uno.cero tres. DLU. - Equipo Transmisión. Terminal de fibra óptica LE ciento cuarenta LWL. DSMX treinta y cuatro/ciento cuarenta C. Distribuidor de fibra óptica Ortronics. PCM treinta F. Sistema de supervisión. -Distribuidor Digital. Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: DDF/TX. Número posiciones: dieciséis. -Rectificador Cantidad: dos. Marca: Siemens. Tipo: D cuarenta y ocho sesenta/trescientos FGS veinticuatro AS doscientos uno. Código: S tres cero cero cinco cero-G cinco nueve cuatro cuatro-B uno cero uno-dos. Año Fabricación: mil novecientos noventa y seis. Número unidades: dos. Entrada: doscientos treinta/cuatrocientos V, cuarenta y dos A, cincuenta/sesenta Hz. Salida: trescientos A, cuarenta y ocho-sesenta DC. -Banco de Baterías. Cantidad: uno. Marca: Oldham (Francia). Tipo: seis cero cero dos ocho PN ocho tres cuatro cuatro cero. Año fabricación: mil novecientos noventa y seis. Capacidad: veinticuatro V. Número baterías: veinticuatro. Baterías Tipo dos EG seis tres cero nueve seis - cero seis; dos V, seis tres cero A-H. -Central Remota Miraflores. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWSD. Formado por: -Distribuidor Principal (MDF Mural). Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: EWSD. Número filas: siete (horizontales). Número regletas: veintiocho. Número columnas: veinte de tres regletas cada una. -Equipos de Conmutación. Cantidad: uno. Fila cero uno. Número Armarios: tres. a) Posición cero uno. cero uno. cero cero. DLU. b) Posición cero uno. cero uno. cero uno. DLU. c) Posición cero uno. cero uno. cero tres. DLU. - Equipo Transmisión. Terminal de fibra óptica LE ciento cuarenta LWL DSMX treinta y cuatro/ciento cuarenta C. Distribuidor de fibra óptica Ortronics. PCM treinta F. Sistema de supervisión. - Distribuidor Digital. Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: DDF/TX. Número posiciones: dieciséis. - Rectificador. Cantidad: uno. Marca: Siemens. Tipo: D cuatro ocho seis cero/tres cero cero FGS dos cuatro AS dos cero uno. Código: S tres cero cero cinco cero - G cinco nueve cuatro cuatro - B uno cero uno - dos. Año fabricación: mil novecientos noventa y seis. Número unidades: dos. Entrada: doscientos treinta/cuatrocientos V, cuarenta y dos A, cincuenta/sesenta Hz. Salida: trescientos A, cuarenta y ocho - sesenta DC. - Banco de Baterías. Cantidad: uno. Marca: Oldham (Francia). Tipo: seis cero cero dos ocho PN ocho tres cuatro cuatro cero. Año fabricación: mil novecientos noventa y seis. Capacidad: veinticuatro V. Número baterías: veinticuatro. Baterías Tipo dos EG seis tres cero nueve seis -cero seis; dos V, seiscientos treinta A-H. -Shelter Tipo SHG. Cantidad: dos. Instalado en las Centrales de Contulmo y J.M. Carrera. -Shelter Tipo SHB. Cantidad: nueve. Instalado en las Centrales de Padre Hurtado, Pelludo, Puerto Cisnes, Alerces, Perla Marina, Volcán Osorno, Chinquihue, Chamiza y Hotel. Shelter Tipo Cha. Cantidad: dos. Instalado en las Centrales de Salmoamérica y Tepual. Marca: Equitel (Brasil). Código Siemens: S tres cero ocho cero cinco - C dos siete uno dos - X - uno cero - uno nueve cero uno/ cero dos. Capacidad: ciento sesenta líneas. Formado por: Terminal Fibra Optica ABC; tipo T uno NOKB cero dos MA. Rectificador Siemens; código S tres cero cero cinco cero - K seis uno cinco - X uno cero cero - tres - uno nueve cero uno. Potencia Nominal: setecientos cincuenta KW. Entrada: doscientos veinte V. Salida: cuarenta y ocho - cincuenta y siete coma cinco V. Banco de Baterías. Número Baterías: veinticuatro. Batería Delco: tipo seis tres E seis dos cero P; doce V; sesenta y tres A-H. Tarjeta; tipo SLMA COS. Capacidad: ocho líneas de abonados. Tarjeta de Alarma; código S tres cero ocho cero cuatro - B dos seis seis seis - X - cinco - uno nueve cero uno/tres. Distribuidor Planta Interna. Número pares: doscientos treinta. Regleta Krone de diez pares cada uno; tipo LSA PLUS. Incluye: Ventiladores (diez). código S tres cero cero cinco cero - B cinco seis ocho uno - X uno cero uno - ocho/uno. Calefactores (cuatro). Dos. Planta Externa Puerto Montt. dos.uno. Descripción. La ciudad de Pto. Montt está dividida en siete áreas una Central Madre y seis concentradores digitales. -El sector atendido por la Central Madre se subdivide en ocho armarios más el área directa alrededor de la central. -El sector atendido por el Concentrador Digital de Puerto Montt II (La Paloma) está subdividido en catorce armarios, más el área directa alrededor de la central. Además se interconectan a este Concentrador dos Dlus Shelter, uno de trescientas cincuenta líneas (Alerce) y el otro de seiscientas cuarenta líneas (José Miguel Carrera); y una unidad de ASLMX (R. Munita). -El sector de Puerto Montt III (Cardonal) está subdividido en ocho armarios, más el área directa alrededor de la central. Además se interconecta a este Concentrador dos Dlus Shelter de trescientas cincuenta líneas cada uno (Tepual y Salmoamérica) y una unidad de ASLMX (Regimiento Sangra). - El sector atendido por al Concentrador Digital de Puerto Montt IV (Chinquihue) tiene el área directa alrededor de la central. Además se interconecta a este Concentrador un DLU Shelter de trescientas cincuenta líneas (Hotel) y una unidad ASLMX (Isla Tenglo). -El sector atendido por el Concentrador Digital de Puerto Montt V (Egaña) está subdividido en ocho armarios, de los cuales un armario está alimentado por una unidad de Dlu Shelter Pelluco de seiscientas cuarenta líneas más el área directa alrededor de la central. Además se interconecta a este Concentrador un Dlu Shelter de trescientas cincuenta líneas (Chamiza). -El sector atendido por el Concentrador Digital de Puerto Montt VI (Mirasol) está subdividido en seis armarios, más el área directa alrededor de la central. Además se interconectan a este Concentrador tres Dlus Shelter de seiscientas cuarenta líneas cada uno (Puerto Cisnes, Volcán Osorno y Padre Hurtado). -El sector atendido por el Concentrador Digital de Puerto Montt VII (Miraflores) está subdividido en cuatro armarios, más el área directa alrededor de la cen-



Universidad de Chile

FACULTAD DE DERECHO

Llámase a concurso público de antecedentes para proveer los siguientes cargos:

PLANTA DIRECTIVA
1 Cargo directivo (Jefe Oficina de Contabilidad) grado 5º ESU, Código 1.
Requisitos: Título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado.
PLANTA PROFESIONAL
1 Cargo profesional (Bibliotecaria) grado 8º ESU, Código 2.
1 Cargo profesional (Bibliotecaria) grado 15º ESU, Código 3.
Requisitos: Título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado.
PLANTA ADMINISTRATIVA
1 Cargo Administrativo (Secretaria Dirección) grado 15º ESU, Código 4.
1 Cargo Administrativo (Administrativo de Bibilioteca y Adquisiciones) grado 19º ESU, Código 5.
1 Cargo Administrativo (Administrativo Docente) grado 19º ESU, Código 6.
1 Cargo Administrativo (Administrador de Edificios) grado 22º ESU, Código 7.
1 Cargo Administrativo (Administrativo Contable) grado 17º ESU, Código 8
Requisitos: Licencia de Educación Media.
PLANTA AUXILIAR
1 Cargo Auxiliar (Auxiliar de Autoridades) grado 25º ESU, Código 9
Requisitos: Licencia de Educación Básica.

REQUISITOS GENERALES: Los establecidos en el Estatuto Administrativo ley Nº 18.834/89, artículo 11 y D.U. Nº 4116/90.

OTROS REQUISITOS: Los estipulados en las bases del concurso.
En igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que tengan preparación, experiencia o desempeño relacionado con las funciones del cargo que se concursa, o que se hayan desempeñado o desempeñen en la unidad que hace el llamado a concurso.

PRESENTACION DE ANTECEDENTES: Los interesados deberán retirar bases del concurso y presentar los antecedentes en la Oficina de Personal de la Facultad de Derecho, hasta el 13 de diciembre de 2000, a las 17:00 horas, Pío Nono 1, Providencia.
La resolución del concurso será el 29 de diciembre de 2000.
Nota: No se devolverán ni archivarán los antecedentes personales.

CLAUDIO GONZALEZ DIAZ
Director
Económico y Administrativo

(1º)

tral. Además se interconecta a este Concentrador un Dlu Shelter de trescientas cincuenta líneas (Perla Marina). Total armarios de distribución: cuarenta y ocho. Dos.dos. Identificación y Características Técnicas. -Planta Externa Madre (Puerto Montt I). -Distribuidor Principal. Cantidad: uno. Tipo: MDF. Número líneas: seis mil cuatrocientos. Incluye: Descargadores gaseosos de protección, regletas. Sala de Cables Principales. Cantidad: uno. Dimensiones (L x An x Al): cinco coma cuatro por cuatro coma cero por dos coma cuatro m. Número cables: cuarenta. Número pares por cables: mil ochocientos (máx.). Incluye: Mufa termoplástica (treinta y cinco). -Canalización Subterránea. Cantidad: uno (Centro de Puerto Montt). a) Ductos. Diámetro Tubos PVC: ciento diez mm. Tubería una vía M.uno. tres mil quinientos veinte coma nueve m.; Tubería dos vías M.uno. cinco mil setecientos cincuenta y tres coma cinco m.; Tubería tres vías M.uno. ochocientos sesenta y cuatro coma siete m.; Tubería cuatro vías M.uno. dieciséis mil seiscientos veintiocho coma ocho m.; Tubería cinco vías M.uno. trescientos cinco coma cero m.; Tubería seis vías M.uno. mil nueve coma siete m.; Tubería siete vías M.uno. cuarenta y tres coma seis m.; Tubería ocho vías M.uno ocho mil ciento veintidós coma seis m.; Tubería diez vías M.uno trescientos noventa coma ocho m.; Tubería once vías M.uno. cuarenta y cinco coma tres m.; Tubería doce vías M.uno mil ciento cincuenta y tres coma dos m.; Tubería catorce vías M.uno treinta y seis coma tres m.; Tubería dieciséis vías M.uno. ciento diez coma cero m.; Tubería veinticuatro vías M.uno sesenta y tres coma cero m. Total tuberías treinta y ocho mil dos coma diez m. b) Cámaras de Hormigón armado. Cantidad: trescientos noventa y uno. Mediana tipo uno: ciento noventa y tres. Cámara mediana tipo dos: cien. Cámaras especiales: ocho. Cámaras de paso: cincuenta. Auxiliares: cuarenta. Nota: Se ubican cada ciento cincuenta m. de distancia entre sí. Tendido Aéreo (Barrios periféricos) Longitud cables aéreos: cuatrocientos ochenta y un mil quinientos veinte m. Número Máx. de pares por cable: cuatrocientos. Armario. Cantidad: ocho. Marca: Krone (Alemania). Capacidad: mil doscientos y dos mil cuatrocientos pares.- Empalmes: Cantidad: novecientos cuarenta y cuatro. Incluye: Cajas de conexión Reychem y Krone de diez pares cada uno. -Planta Externa La Paloma (Puerto Montt II). Marca: Krone (Alemania). Número armarios: seis.- Distribuidor Principal: Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: MDF. Números Líneas: ocho mil setenta pares. Incluye: Descargadores gaseosos de protección, regletas. -Sala de Cables Principales. Cantidad: uno. Número de cables aéreos: catorce. Número de pares por cable: mil ochocientos (máx.). Incluye: Mufa Termoplástica (catorce).- Tendido Aéreo: Longitud cables aéreos: Incluido en Pto. Montt I. número máx. de pares por cable: cuatrocientos.- Armario Cantidad: catorce. Marca: Krone (Alemania). Capacidad: mil doscientos y dos mil cuatrocientos pares.- Empalmes. Cantidad: mil cuatrocientos noventa y tres. Incluye: Cajas de conexión Raychem y Krone de diez pares cada uno. -Planta Externa Cardonal (Puerto Montt III).- Distribuidor Principal. Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: MDF. Número líneas: cuatro mil cuatrocientas veintiocho. Incluye: Descargadores gaseosos de protección, regletas. - Sala de Cables. Número cables: catorce. Número pares por cable: mil ochocientos (máx.). Incluye: Mufas termoplásticas (diecisiete). - Tendido Aéreo. Longitud cables aéreos: incluido en Pto. Montt I. Número máx. de pares por cable: cuatrocientos. Armario. Cantidad: ocho. Marca: Krone (Alemania). Capacidad: mil doscientos y dos mil cuatrocientos pares.- Empalmes. Cantidad: setecientos ochenta y seis. Incluye: Cajas de conexión Raychem y Krone de diez pares cada uno.- Planta Externa Chinquihue (Pto. Montt IV). Marca: Siemens. Tipo: MDF incorporado en DLU Shelter. Número líneas: trescientas treinta y seis líneas. Incluye: Descargadores gaseosos de protección, regleta.-Vertical. cantidad: uno. Número de cables: dos. Número pares por cable: cuatrocientos (máx.).- Tendido Aéreo. Longitud cables aéreos: Incluido en Pto. Montt I. Número Máx. de pares por cable: cuatrocientos.- Empalmes. Cantidad: treinta. Incluye: Cajas de conexión Raychem y Krone de diez pares cada uno.- Planta Externa Central Remota Egaña (Pto. Montt V).- Distribuidor Principal. Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: MDF. Número Líneas: tres mil trescientas ochenta y cuatro. Incluye: Descargadores gaseosos de protección, regletas.- Sala de Cables Principales. Cantidad: uno. Número cables: once. Número pares por cable: mil doscientos (máx.). Incluye: Mufas termoplásticas (nueve). - Tendido Aéreo. Longitud cables aéreos: Incluido en Pto. Montt I. Número máx. de pares por cable: cuatrocientos. Armario. Cantidad: ocho. Marca: Krone. (Alemania). Capacidad: mil doscientos y dos mil cuatrocientos pares.- Empalmes. Cantidad: seiscientos sesenta y dos. Incluye: Cajas de conexión Raychem y Krone de diez pares cada uno.- Planta Externa Marisol (Pto. Montt VI).- Distribuidor Principal. Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: MDF (Mural). Número líneas: cuatro mil quinientos veintinueve. Incluye: Descargadores gaseosos de protección, regletas.- Sala de Cables Principales. Cantidad: uno. Número cables: siete. Número pares por cable: mil doscientos (máx.). Incluye: Mufas termoplásticas (seis). Tendido Aéreo. Longitud cables aéreos: Incluido en Pto. Montt I. Número máx. de pares por cable: cuatrocientos.- Armario. Cantidad: seis. Marca: Krone (Alemania). Capacidad: mil doscientos y dos mil cuatrocientos pares.- Empalmes. Cantidad: seiscientos ochenta y seis. Incluye: Cajas de conexión Raychem y Krone de diez pares cada uno.- Planta Externa Miraflores (Pto. Montt VII).- Distribuidor Principal. Cantidad: uno. Marca: Siemens (Alemania). Tipo: MDF (Mural). Número líneas: dos mil cuatrocientos cincuenta y uno. Incluye: Descargadores gaseosos de protección, regletas.- Sala de Cables Principales. Cantidad: uno. Número cables: siete. Número pares por cable: mil doscientos (máx.) Incluye: Mufas termoplásticas (seis). Tendido Aéreo. Longitud cables aéreos: Incluido en Pto. Montt I. Número máx. de pares por cable: cuatrocientos.- Armario. cantidad: cuatro. Marca: Krone (Alemania). Capacidad: mil doscientos y dos mil cuatrocientos pares.- Empalmes. Cantidad: cuatrocientos setenta y seis. Incluye: Cajas de conexión Raychem y Krone de diez pares cada uno. Dos punto tres.- Bienes Tasados: Uno. Distribuidor Principal (MDF) Siemens. Osorno. Dos. Armarios de Conmutación (DLU). Osorno. Tres. Equipos de Climatización Riedel. Osorno. Cuatro. Armarios Sala Conmutación. Cinco. Banco de Baterías Varta. Osorno. Seis. Grupo Generador Struver. Siete. Distribuidor Principal. Planta Externa. Ocho. Sala de Cables Principales. Osorno. Nueve. Distribuidor Principal (MDF). Puerto Montt. Diez. Sala de Cables. Puerto Montt. Once. Condensador Larkin. La Paloma. Pto. Montt. Doce. Grupo Electrógeno Lureye. La Paloma. Pto. Montt. Trece. Rectificador Siemens. La Paloma. Pto. Montt. Catorce. Distribuidor Principal Mural (MDF). Cordonal. Pto. Montt. Quince. Equipos de Transmisión Pto. Montt. Dieciséis. Shelter Equitel (Brasil). Pto. Montt. Diecisiete. Distribuidor Principal. Planta Externa. Pto. Montt. Dieciocho. Armario Krone. Planta Externa. Pto. Montt.- El Banco de Chile, sociedad anónima bancaria, RUT Nº97.004.000-5, representado por Gastón Elgueta Opitz, ingeniero agrónomo, CNI 10.328.501-1, y por Mario Silva Villanueva, empleado, CNI 6.794.956-0, todos domiciliados en Letelier Nº300, Valdivia, aceptaron la constitución de la prenda sin desplazamiento en los términos de la ley Nº18.112 y la tradición del derecho real de prenda.- Conrado Zülch Herrmann, Notario Suplente. Valdivia, 22 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hernán Cuadra Gazmuri, Notario Público Linares, Chacabuco Nº551-A, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Ignacio Enrique Cordero Morales**, RUT 9.094.322-7, Arturo Prat 803, Linares, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, a favor de Distribuidora de Gas Enagas S.A., RUT 94.142.000-1, Concepción, Tucapel 374, piso 8º, sobre: Camioneta, marca Hyundai; modelo Porter Super H100 2.5; motor D4BAT310779; chasis KMFFA17APVU316124; color blanco; año 1997; placa única patente e inscripción PZ.5646-4.- Prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Distribuidora de Gas Enagas S.A. Demás estipulaciones escritura extractada. Linares, 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

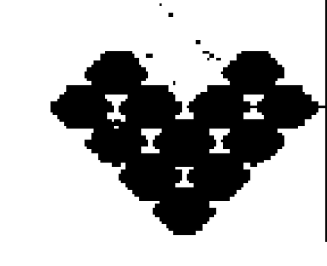
Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, Oficina 1, certifica: por escritura fecha hoy, ante mí, **Rosa Cecilia Cortés Alvarez**, Avda. Antonio Rendic 5805, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Chile, representada Jorge Cortés Barrios, ambos Prat 356, Antofagasta, como garantía general todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicho banco sobre siguiente bien corporal mueble: un jeep, Nissan, modelo Pathfinder 3.3, año 1998, color blanco, motor VG33-097688, chasis JN 1TAZR 50-Z 0004131, inscripción SD.5391-K. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 20 noviembre 2000.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Inés Cortés Castillo**, empleada, CNI 7.544.775-2, El Aromo 7488, Vitacura, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Subaru, Legacy 2.0I 4D AWD GX AT PX, motor 882436, chasis 11516, blanco, 2001, placa única UD.8760-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público, Reemplazante del Titular 48ª Notaría de Santiago, José Musalem Saffie, domiciliado Huérfanos 770, tercer piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Abel Alonso Pe, chileno, casado, factor de comercio, CNI 7.040.326-9, en representación de Fábrica de Calzados Gino S.A., RUT 81.407.200-2, ambos con domicilio en Emilio Vaisse Nº770, Ñuñoa, como deudor y en representación de **"Curtiembre Baska S.A."**, RUT 79.962.720-5, domiciliada en Paseo Los Cisnes Nº263, Cerrillos, como garante prendario, constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda conforme ley 18.112 en favor del BBVA Banco Bhif, institución de crédito, para quien aceptaron doña María Ester Paredes Martínez, chilena, casada, abogado, CNI 6.992.260-0, y doña Magaly Castro Orellana, chilena, casada, ingeniero comercial, CNI 9.666.825-2, ambos en representación del BBVA Banco Bhif, persona jurídica, del giro de su denominación, todos domiciliados en Santiago, calle Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que Fábrica de Calzados Gino S.A., al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco BBVA Banco Bhif. Prenda se constituye sobre los siguientes bienes: Uno) 1 Descarnadora marca "Seiko" año de fabricación 1991, modelo DO 31 P, serie Nº90, ancho útil 3 metros, motor principal 75 HP, sistema hidráulico de apriete rodillo, esmerilado continuo de cuchilla, sistema de refrigeración. Dos) 1 Bomba de salidas marca "Maq-Cuer" de 6" de diámetro con motor de 3 kw. Tres) 1 Estanque plástico marca "Exfibro" de 12.000 lts., con 2 bombas centrífugas de 4" de diámetro, con motores de 2 kw. c/u. Cuatro) 1 Desaguadora marca "3 P", Dualpress, modelo T/30P3000, serie Nº879170, sistema hidráulico de accionamiento, rodillo abridor con motor de 2 kw. y motor principal de 15 HP, ancho útil 3 mts. Cinco) 1 Divisora partidora de cueros marca "Masconi", modelo Sirio, matrícula Nº3026991, cuchilla de



Corporación de Fomento de la Producción

EXTRACTO

En cumplimiento de lo dispuesto por los decretos Nºs. 291, de 11 de junio, y 668, de 16 de noviembre, ambos de 1999, del Ministerio de Economía, certifico que por resolución (A) Nº 172, de 10 de octubre de 2000, del Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción se modificó la resolución (A) Nº 59, de 2000, que aprobó el "Reglamento del Programa de Desarrollo de Proveedores PDP". En virtud de la referida resolución se puso en vigencia el Acuerdo Nº 2.052, de 27 de octubre de 2000 que modificó dicho instrumento.

El texto completo de la resolución Nº 172 (A), antes citada, está a disposición de los usuarios en la Secretaría General de la Corporación y en las Direcciones Regionales.

Santiago, 22 de noviembre de 2000.

YERKO KOSCINA PERALTA
Secretario General

(1º)

corte con motoreductor de 4 kw., 2 esmeriles de 320 mm., con motores de 2,5 kw. c/u, banda de salida de descarne, con motoreductor de 1/4 HP, rodillo con motoreductor de 2 kw., sistema de aspiración de vaciado, con motoreductor de 34 HP, ancho útil 3 mts. Seis) 1 Raspadora de cuero marca "Flamar", modelo BA/RO/1800, serie Nº90089, cuchilla con motoreductor de 2 kw., carro esmeril con motoreductor de 0,22 kw., avance carro con motor de 014 kw., avance de mesa atraque con motor de 0,55 kw., ancho útil 1,8 mts. Siete) 1 Raspadora de cuero marca "Rizzi", modelo RL9-1857, sin Nºde serie, motor principal de 50 HP, avance del carro con motor de 1/2 HP, sistema hidráulico con motobomba de 4 HP, transmisión cadena y polea avance carro esméril mecánico, ancho útil 3 mts. Ocho) 1 Planchadora de cuero doble mesa marca "Incoma", año de fabricación 1991, modelo TM2, tipo RE, matrícula Nº1.395-91, con unidad de vacío motor de 11 kw., unidad de refrigeración estanque ciclón, con motor de 2 kw. de recirculación de aceite saluble, sistema hidráulico con motobomba de 5,5 kw., para accionamiento de mesas, calefacción por serpentín a vapor, tablero eléctrico de programación y control mesas de 3 por 2,5 mts. Nueve) 1 Planchadora de cuero una mesa marca "Maq-Cuer", serie S.V.C. Nº34, accionamiento neumático, sistema de vacío con motor de 12,5 HP, circuito de agua con motobomba de 2 kw., sistema de calefacción agua-vapor, mesa de 3 por 2,5 mts. Diez) 1 Retenedora marca "Paleto" sin placa identificación visible, sistema hidráulico con motor de 30 kw., ancho útil 3 mts. Once) 1 Prensa marca "Mastardini", modelo MP6, serie Nº2.680, para estampado, brillo y planchado, sistema de calefacción con calefactores eléctricos, presión 850 toneladas, motor de 5 kw. Doce) 1 Prensa marca "Mastardini" modelo MP4, sin Nºde serie visible, para estampado, brillo y planchado, sistema de calefacción con calefactores eléctricos, presión 650 toneladas, motor de 5 kw. Trece) 1 Pigmentadora de cuero marca "3P", Dualcolor, serie Nº0491124, con rodillo pigmentador de 1,9 mts. con motoreductor de 2 kw., 2 bombas de membrana neumática de 1/2 pulgada de diámetro para pigmento, sistema hidráulico con estanque y motobomba de 2 kw., limpiador de banda, reglilla con motoreductor de 2 kw., con túnel metálico de secado de 12 mts., 10 de secado con aire caliente con calefactores eléctricos de 3.000 watts, con 6 serpentines con motores de 2 kw. c/u, extractor de humedad con motor de 2 kw., válvula proporcional de vapor, 2 mts. en túnel de enfriado con ventiladores de 2 kw., banda de piola de 2,2 mm., con motoreductor de 2 kw. Catorce) 1 equipo robótico para pintar marca "Roto Press", año de fabricación 1991, modelo CSRQ/18, serie Nº38400265-2 de 8 cabezas, con 2 boquillas cada una de aplicación tinta al solvente o al agua indistintamente, con 2 bombas de membrana neumáticas, alimentadoras de tintas, sistema de programación de pintado automático, montado en caseta metálica con ventanales vidriados de 3,7 y 3,2 mts., túnel de secado de 9 mts., secado caliente con serpentines y 5 motoventiladores de 2 kw., extractor de humedad, válvula proporcional para vapor, 1 metro de túnel de enfriado con motoventilador de 2 kw., sistema de extracción de polvo con cámara decantadora, chimenea y extractor con motor de 5,5 kw., banda de piola de 2,2 mm., con motoreductor de 2 kw. Quince) 1 Lijadora marca "Bergi" OFB, modelo SUP15BM, matrícula Nº7080291, rodillo lijador con motoreductor de 30 HP, 2 motores hidráulicos de accionamiento, sistema neumático, freno rotor, banda de salida con motoreductor de 2 kw., ancho útil 1,5 mts. Dieciséis) 1 Limpiadora de cueros marca "3P", modelo 1800T4, serie Nº0491687, banda de 1,5 mts., con motoreductor de 1,5 kw., conectada al sistema de aspirado central. Diecisiete) 1 Lijadora manual marca "Emsa", sin placa de identificación visible, motor de 5 HP, accionamiento de funciones a pedal, transmisión por cadena y correas, ancho útil 0,60 mts. Dieciocho) 1 Planchadora continua marca "TB", serie Nº927, sistema hidráulico de accionamiento con motobomba de 1 HP, calefacción con serpentín a vapor, tambor de giro con motoreductor de 5 kw., banda de planchado con motoreductor de medio HP, unidad de enfriamiento de emergencia con agua, ancho útil 1,8 mts. Diecinueve) 1 Ablandador de cueros marca "Baggio", año de fabricación 1992, serie Nº261-92, con 3 placas prensa superior excéntrica con motor de 7,5 kw., 3 placas de cavidad inferior fijas, unidad hidráulica reguladora de golpe, con motobomba, de 2 kw., motor hidráulico para avance de cuero, bandas elásticas de arrastre. Veinte) 1 Humectadora de cueros sin placa de identificación ni marca, en estructura metálica de 5 por 1,40 mts., con 14 boquillas arriba y 6 abajo, de lluvia de agua, con motobomba de 2 kw., banda de filamentos de 2,2 mm., con motoreductor de 1/2 HP. Veintiuno) 1 Sistema de secador aéreo de monoriel, sin marca visible, con eslabones y ruedas de avance y motoreductor de 4 kw., ganchos para colgar cueros, caseta de calefacción de 2x1,2, con calefactores eléctricos, largo 120 mts. aproximados. Veintidós) 1 Compresor de aire marca "Ingersoll Rand", año de fabricación 1997, modelo SSR-EP75-50, serie NºF16851U 96164, presión 125 PSI, caudal 324 cfm., de tornillo con motor de 75 HP. Veintitrés) 1 Caldera marca "Paradies", año de fabricación 1991, serie Nº39-3.000, con quemadores "Baltur", año de fabricación 1997, Nº228938 dualgas a petróleo, ventilador de 7,5 kw., bomba petróleo de 0,75 kw., para 95 mts.2 de calefacción, balde de agua de 1.000 lts., 2 bombas de 1/2" de diámetro, con motores de 5,5 HP, ablandador de agua "Aguasin", modelo Duplex Nº2845A, estanque condensado de 4.000 lts., chimenea extractora. Veinticuatro) 1 Balanza marca "PH" de plataforma para 500 kl. Veinticinco) 2 Balanzas marca "PH" de plataforma móvil para 2.000 kl. Ventiséis) 1 Balanza marca "PH" para 50 kl. Veintisiete) 1 Grúa horquilla marca "Komatzu", año de fabricación 1995, modelo FG-25-1, serie Nº452273 para 2.500 kl., de 2 torres, motor a gas o gasolina Nº529105A, horas 6.290. Veintiocho) 1 Medidora de cueros marca "Ger-Loto", año de fabricación 1991, modelo L2.100, serie Nº585, con sensores de foto celda, procesador de medida electrónico, trimbrador de medidas, panel de programación y control para rangos de 30 más 999 dan al cuadrado, espesor 6 mm., mesa estructural de 2,3x5 mts., con banda de filamentos motoreductor de 0,75 kw. Vientinueve) Ocho fulones de madera de coigüe de 3,2 mts. de diámetro y 1,8 mts. de ancho, accionados con motoreductores de 20 HP c/u, transmisión por piñones y corona, platos de ajuste montados sobre descansos de rodamientos en pilares de hormigón armado, para teñido. Treinta) 3 Fulones de madera de coigüe de 3,2 mts. de diámetro y 3,4 mts. de ancho, accionados con motoreductores de 25 HP c/u, transmisión por piñones y corona, platos de ajuste montados sobre descansos de rodamientos en pilares de hormigón armado, para curtido. Treinta y uno) 3 Fulones de madera de coigüe de 3,5 mts. de diámetro y 3,5 mts. de ancho, accionados con motoreductores de 25 HP c/u, transmisión por piñones y corona, platos de ajuste montados sobre descansos de rodamientos en pilares de hormigón armado, para pelambre. Treinta y dos) 1 Fulón de madera de coigüe de 1,2 mts. de diámetro por 0,80 mt. de ancho, accionado por motoreductor de 2 kw., transmisión por correa plana, montado sobre descanso de rodamiento en pilares de fierro. Treinta y tres) 1 Fulón de madera de coigüe de 1,3 mts. de diámetro por 0,80 metro de ancho, accionado por motoreductor de 2 kw., transmisión por correa plana, montado sobre descanso de rodamiento en pilares metálicos. Treinta y cuatro) 1 Fulón zaranda de madera de coigüe con pitones interior de 2,6 mets. de diámetro por 3 mts. de ancho, accionado por motoreductor de 11 kw., transmisión piñón y coronas, anillos de ajuste, montados sobre descansos de rendimiento en pilares de hormigón. Treinta y cinco) 1 Fulón de madera de cogüe de 1,60 mts. de diámetro por 1 metro de ancho, accionado por motoreductor de 3 kw., transmisión por correa plana, montado sobre descansos de rodamiento en pilares de fierro. Treinta y seis) 1 Fulón de madera de coigüe de 2 mts. de diámetro por 2 mts. de ancho, accionado por motoreductor de 4 kw., transmisión por correa, montado sobre descansos de rodamiento en pilares de fierro. Treinta y siete) 1 Fulón de madera y malla metálica de 2 mts. de diámetro por 2 mts. de ancho, accionado por motoreductor de 2 kw., transmisión por correa plana, montado sobre descansos de rodamiento en pilares de fierro. Treinta y ocho) 1 Filtro prensa sin marca visible, año de fabricación 1994, modelo FP1200-34PC, accionada por central hidráulica con motobomba de 5 HP a pistones de ajuste de 24 placas de 10" por 32" por 24", montado sobre plataforma de estructura metálica en perfil doble T, con 4 pilares de apoyo en bases de hormigón armado, sistema de cañerías de desagüe, secado de salida por aire, escala de acceso y techumbre de postación, medida de 14x7 mts. aproximados. Treinta y nueve) 1 Bomba de pozo profundo sumergida con estanque de acumulación de agua, para 30.000 lts. de fibra, montado en torre metálica en perfil doble T de 3 columnas, base de riel con apoyos, desplazados exteriormente, altura 20 mts. Cuarenta) 1 Planta de tratamiento de aguas servidas marca "Emecan", año de fabricación 1992, compuesta principalmente por: a) 1 Estanque acumulador de hormigón armado para 450 mts.3 de 10 mts. de diámetro por 4 mts. de alto, con aspas metálicas de giro con motoreductor de 15 HP, inyección de oxígeno; b) 1 Estanque decantador de hormigón armado para 100 mts.3, con motobomba del líquido de 2 kw., puente metálico de 4 mts., removedor con giro contínuo, motoreductor de 2,0 kw.; c) 1 Estanque coagulador de hormigón armado para 42 mts.3 de 3,6 mts. de diámetro por 5,5 mts. de alto, puente de mezclado lento con paleta de arrastre, motoreductor del giro de 2 kw.; d) 1 Estanque floculador de hormigón armado para 17 mts.3 de 2,5 mts. de diámetro por 3,5 mts. de alto, mezclador por desnivel; e) 1 Estanque aireador de hormigón armado de forma ovalada para 450 mts.3 de 23 mts. de largo por 9,5 mts. de ancho por 3,5 mts. de alto, con aspas de agitación ligera con 2 motoreductores de 15 HP; f) 2 estanques decantadores de hormigón armado para 130 mts.3 de 9 mts. de diámetro, puente metálico de 10 mts., removedor de líquido, con motoreductor de 3,4 CV y 2 motobombas impulsoras de 2 kw. cada una; g) 1 filtro estático de malla de acero inoxidable de tamiz 0,5 mm., con 2 motobombas de impulsión de 3,4 CV; h) 2 Bombas neumáticas marca "Sanddider", modelo SA2A, móviles de 1" de diámetro; i) Tendido de cañerías, válvulas, uniones y fitting del circuito completo de la planta; j) Ablandadores de agua marca "Agua-New", modelo SP 1.000, año de fabricación 1992, para 25 mts.3; k) Instrumental consistente en: Dos PLC marca "Allen Bradley" de programación y control del proceso, ablandador de agua y tratamiento de agua, con control de flujos; 1 Estufa de laboratorio convencional marca "Mimet"; 1 Mufla; 1 Peachímetro; 1 Agitador magnético; 1 Espectro fotométrico marca "Hach"; 1 Reactor de viales DQO; 1 Balanza marca "Sartorius"; 1 Detector de metales marca "Hach"; 1 Bomba de vacío; 7 Bombas dosificadoras con 6 estanques de fibra de 200 lts. c/u; 1 Conjunto de elementos de vidrios varios para químicos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 30 de octubre de 2000. M. Vásquez C., Notario Público.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU REGION DE AYSEN

ACLARACION Nº 01/2000

LICITACION PUBLICA Nº 022-2000

PROGRAMA EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

PROVISION E INSTALACION JUEGOS INFANTILES, COYHAIQUE

De la licitación pública Nº 22/2000, publicada el 13 de noviembre de 2000, se aclara lo siguiente:

PARTICIPANTES: Contratistas con inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Minvu D.S. 127/77 y 128/94 (V. y U.) y sus modificaciones, en el rubro A, registro A.2, 4ª categoría y además registro C3 letra o) 3ª categoría.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el viernes 1 de diciembre hasta el lunes 4 de diciembre de 2000, en los siguientes lugares:
Serviu XI Región: Freire Nº 5, Coyhaique
Serviu Metropolitano: Serrano Nº 45 - 3º piso, Santiago.

APERTURA ANTECEDENTES DEL PROPONENTE, OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS: Será el miércoles 20 de diciembre de 2000, a las 16:00 horas., en oficinas de la Dirección Regional del Serviu XI Región, 3º piso edificio Serviu, Freire Nº 5, Coyhaique.

(1º) **DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: escritura ante mí hoy, **Dagoberto Salvador Daroch Hernández**, c. id. 4.359.378-1, constituyó prenda ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizan-

do cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Financiera Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Silverado, motor V1021UDA, chasis 1GCDC14H2PZ141608, color rojo burdeo beige, año 1993, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. KC.9845-4 avaluado $4.400.000.- Prenda constituIda favor Financiera Conosur aceptando don Rodrigo Alberto Cares Vega; y don Sergio César Contreras Palma, 18 septiembre 610 Chillán. Chillán, noviembre 15 del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ivone Helena de Almeida Martínez**, empleada, ci. ext. 14.707.679-7, El Nogal 77, Puente Alto, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Hyundai, Santamo DLX, Motor G4CPY657200, Chasis KMXMSE1SPYU109475, Gris/ Beige, 2001, Placa Unica UD 6243-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Raúl Fuenzalida Barros, Notario Público, La Calera, José Joaquín Pérez 145, Suplente del Titular don Moisés Corvalán Vera, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Felipe Ignacio Díaz Díaz**, cédula nacional de identidad 14.546.646-6, Villa Valparaíso Block 5 Dpto. 24, La Calera, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Institución Bancaria, representada por don Francisco Allende Solari, ambos José Joaquín Pérez 244, La Calera, sobre automóvil, marca Suzuki; modelo Baleno SY413NGA, año 2001, color blanco, motor G13BB190610, chasis JS2GA11S315180182, patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil bajo el número UC.4251-8.- Prenda garantiza dicho Banco cumplimiento obligaciones que adeuda actualmente o adeudare en futuro por cualquier suma, directa o indirectamente al Banco mencionado.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- La Calera, noviembre 8 de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Claudio Benito Díaz Guaman**, casado, técnico en electrónica, CNI 11.478.573-3, Las Moreras 2511, Puente Alto, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Hyundai, modelo Accent Prime GLS, 2001, motor G4ECY763063, chasis KMHCH41BPYU117180, guinda, placa única UD 6235-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Edmundo Leoncio Díaz Terrazas**, transportista, CNI 9.461.286-1, Lira 1269, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Furgón Kia Motors, Besta 3V, motor 168516, chasis 347302, blanco, 1997, placa única RF.5869-8, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Alonso Efraín Donoso Ramos**, soltero, empleado, CNI 9.694.589-2, Los Yuyos 4532, La Florida, La Serena, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Toyota, modelo Tercel GLI Sport 1.5, 1999, motor 5E-1304637, chasis JTB53EL53X0359292, rojo micametal, placa única TJ 4723-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Juan Manuel Draguicevic Pérez**, empleado, C.I. 7.167.418-5, domiciliado en Mario Toledo Viola 448, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, con cláusula de garantía general sobre un Station Wagon, marca Hyundai, modelo Galloper II 4x4 2.5, año 2000, motor NºD4BFX-175068, chasis NºKMXKPL 1BPYU-324452, color azul petróleo, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. TK.9336-9, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuviere en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories Nº837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 23 de octubre de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Antonio Durán Sáez**, soltero, empleado, CNI 13.209.696-1, Finlandia 036, Villa Porvenir, Puente Alto, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre minibús Kia Motors, modelo Besta 2.7 Ultra, 2001, motor 273495, chasis 022176, verde pasto, placa única UF 9980-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Antonio Espínola Bollmann**, cirujano dentista, CNI. 10.975.954-6, Victoria 350, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Jeep Ford, Explorer Sport XLT AUT, Motor 00982, Chasis 1FMCU24X 2RUC00982, Verde Oscuro, 1994, Placa Unica LP.8370-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Titular Curicó, Carmen 498, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, **Laura Espinosa Moreno**, RUN 3.675.578-4, agricultora, Fundo Santa Laura, Curicó, constituye prenda Ley 18.112 favor Corpbanca, representada por Edmundo Camilo Bejares Galleguillos, RUT 8.464.867-1, ingeniero comercia, ambos Peña 723, Curicó, para garantizar, carácter garantía general, cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas e indirectas de sociedad "Agrícola Santa Laura Limitada", RUT 96.694.060-3, sobre: Plantaciones frutícolas ubicadas resto predio denominado parte predio La Ramada Poniente, que corresponde a Hijuela Tercera denominada "La Ramada Poniente" o "El Recreo", Curicó, siguientes especies: a) 2,06 hás. vid variedad Cabernet Sauvignon, año 1995 distancia 4x3 m. densidad 833 plantas/hás.; b) 8,0 hás. vid variedad Merlot, año 1990, distancia 3x1 m. densidad 3.333 plantas/hás.- c) 2,82 hás. vid variedad Tintorera, año 1980 distancia 3x1 m., densidad 3.333 plantas/hás.; y, d) 4,63 hás. kiwis variedad Hayward, año 1990, distancia 4x4 m. densidad 625 plantas/hás.- Plantaciones valorizadas $73.688.000.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 16 noviembre 2000.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Gloria del Carmen Zúñiga Grau, chilena, casada y separada de bienes, industrial, CNI 4.945.149-0, en representación de **Espiral-Plast S.A.** antes "Industria de Encuadernación y Plásticos Limitada", RUT 79.977.170-5, ambos domiciliados en calle Recreo Nº474, Estación Central, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor de Corpbanca, RUT 97.023.000-9, representado por Cristián Arturo López Gaete, chileno, soltero, ingeniero comercial, CNI 8.913.404-8, ambos domiciliados en Huérfanos Nº1072, Santiago, sobre: 1: 1 línea para producir espirales de encuadernación, marca Pffafle - Alemania-, sin indicación de Nºserie y con los modelos que se indica para cada máquina, del año 1997. El conjunto está compuesto por las siguientes máquinas: 1 formadora de espiral modelo 95 A; 1 bobinadora modelo 95 W; 1 pre picadora de papel para bobinado modelo 37; 1 dimensionadora de espirales modelo 95 Z. 2: 1 máquina marca Lavin para producir es-



TERCER PROYECTO SECTORIAL DE CARRETERAS (TPSC)
PROGRAMA VIAL ESPECIFICO (PVE)

La República de Chile ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para contribuir a financiar el Tercer Proyecto Sectorial de Carreteras (T.P.S.C.), que incluye obras de construcción y mantenimiento de la red vial del país, durante el período 1995 - 2000.

De acuerdo con el objeto indicado, la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, organismo ejecutor del proyecto, convoca a la siguiente licitación:

CONTRATO DE CONSERVACION GLOBAL DE CAMINOS RED BASICA Y COMUNAL, PROVINCIA DE CHOAPA (TODAS SUS COMUNAS) Y PROVINCIA DE LIMARI (COMUNA DE COMBARBALA) REGION DE COQUIMBO, 3ª ETAPA.

FINANCIAMIENTO: BIRF 3833-CH y fondos sectoriales.
PLAZO DE EJECUCION: 750 días.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO: $1.253.236.228.- (IVA incluido)
TIPO DE CONTRATO: Serie de precios unitarios compensado con reajuste polinómico.
REQUISITOS EXIGIDOS A CONTRATISTAS: Podrán participar aquellos contratistas nacionales o de países elegibles de acuerdo a lo indicado en las normas de adquisición del Banco Mundial, inscrito en el Registro 1 OC. del Registro de Obras Mayores del MOP, 3ª Categoría o Superior.
ANTECEDENTES PARA LA PROPUESTA: En venta desde el viernes 1 de diciembre de 2000 y hasta el jueves 7 de diciembre de 2000 en la Dirección de Vialidad Región de Coquimbo, Avda. Fco. de Aguirre 477 La Serena. En forma previa el pago se realizará en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Antonio Matta Nº 461, oficina 400, 4º piso, La Serena, en horario continuado de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con los siguientes valores:
ANTECEDENTES PARA LICITACION: $45.000 + IVA.
APERTURA DE LA PROPUESTA: El acto de apertura de la propuesta se efectuará:
1. El miércoles 27 de diciembre del 2000 a las 09:30 horas.
En la oficina del Sr. Secretario Regional Ministerial de OO.PP., Arturo Prat Nº 255, oficina 312, 3º piso, La Serena.
AUTORIDAD QUE LLAMA: **Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.**

(1º)

piral plástico de 5 a 36 mm. de diámetro, con filamento de hasta 3,5 mm. de espesor, capacidad de producción de 1.500 metros de espira por turno de 8 horas, acero corriente, antigüedad aproximada de 15 años. 3: 1 máquina marca Lavin para producir espiral plástico de 5 a 36 mm. de diámetro, con filamento de hasta 3,5 mm. de espesor, capacidad de producción de 1.500 metros de espira por turno de 8 horas, acero inoxidable, antigüedad aproximada de 10 años. 4: 1 conjunto de 3 perforadoras excéntricas semi automáticas marca Lavin, con capacidad de empuje de 1,5 toneladas. 5: 1 perforadora automática marca Pffafle, modelo F 420, Nºserie 691 del año 1996. 6: 1 máquina marca Lavin para producir espirales metálicos de hasta 36 mm. de diámetro. 7: 1 conjunto marca Lavin para producir filamento plástico, compuesto por los siguientes elementos: 1 extrusora de plástico con sistema de tornillo, 5 etapas de calefacción y accionada por 1 motor de 5 HP de potencia, con reductor de velocidad; un tablero electrónico automático para control de la extrusora; 1 baño de enfriamiento de 3 metros de largo; 1 mesa de arrastre con cinta transportadora, accionada por 1 motor eléctrico de 3 HP de potencia con variador mecánico de velocidad. 8: 1 bobinadora con 2 porta bobinas, accionada por un motor de baja potencia, con reductor de velocidad. 9: 1 conjunto de 6 máquinas marca Lavin, para encuadernar con espirales, son de accionamiento manual y a pedal. 10: 1 torno mecánico marca Romi -Brasil-, modelo Tormax 20 A, Nºde serie 39064, año 1995, 1.200 mm. entre centro y 450 mm. de volteo, bancada prismática, caja Norton y equipamiento normal, a fin garantizar todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude Espiral-Plast S.A. en favor de Corpbanca. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 de noviembre del 2000. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario Público Titular, San Fernando, Chillán 595-A, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Estelle Cornejo, Julio René**, RUN 5.251.441-K, Avda. Bernardo O'Higgins 263, Nancagua, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de enajenar, en conformidad Ley 18.112, sobre: Camión, marca Fiat, modelo: 135 17, chasis: 1118275, motor: 0222707, año 1989, color: blanco, placa patente e inscripción BP.8055-0; a fin de garantizar obligaciones de dinero presente y futuras, en moneda nacional o extranjera en favor del Banco de Chile, para quien aceptó su representante don Gabriel Salinero Olguín, ambos Manuel Rodríguez 864, San Fernando, con cláusula garantía general. San Fernando, 13 Noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 302, certifica: por escritura hoy ante mí, **Claudio Hernán Faúndez Gómez**, RUN 4.829.290-9, chileno, agricultor, casado, 9 Sur 18 Oriente 185, Talca, constituyó prenda sin desplazamiento, cláusula garantía general favor Banco del Desarrollo, para quien aceptan José Ricardo Cofré Larraín, RUN 7.210.469-2, casado, administrador empresas, y María Eugenia Yolanda Aravena Vera, RUN 9.460.573-3, soltera, Ingeniero Agrónomo, ambos chilenos, todos Estado 551, Curicó, objeto garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, cualquier título, sobre: máquina industrial, marca Klia, modelo M 160, motor 341900005116863, chasis: 517213, color amarillo, año 1990, Registro Nacional Vehículos Motorizados NºTH.7339-0.- Curicó, 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Frigorífico La Pampiana Limitada**, RUT 77.446.590-1, representada por Patricia del Carmen Sanhueza Torres, empresaria, CNI 9.677.046-4, ambas Maipú 583, local 5, Concepción, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Peugeot, 405 Style 1.8, motor, 2000015, chasis 1448-027, blanco nieve, 1999, placa única SX.9910-8 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Pedro Eduardo Fuentealba Estobar**, factor de comercio, cni. 9.063.886-6, Fortunato de la Maza 869, Los Angeles, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Minibús Kia Motors, Besta 2.7 RS DH 12P Escolar, motor 273238, chasis 022101, amarillo, 2001, Placa Unica UF 9824-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ceferino Fuentes Huenchulaf**, casado, factor de comercio, CNI 4.164.733-7, Castellón 1779, Concepción, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Chevrolet, modelo Luv 2.3 D CAB DLX, 1997, motor 518334, chasis 8GGTFR 6FHVA044070, blanco, placa única RP 7072-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ceferino Fuentes Huenchulaf**, casado, factor de comercio, CNI 4.164.733-7, Castellón 1779, Concepción, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Mitsubishi, modelo L-200 D/C 4x2 Diesel, 2001, motor 4D56AS8822, chasis MMBJNK6401D011470, verde, placa única UD 9453-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público, Campos Nº377, Rancagua, certifico: por escritura pública de 03 noviembre 2000, ante mí, **Miguel Angel Gálvez Durán**, chileno, casado, constructor civil, CI. Nº7.825.261-8, domiciliado en Bombero Villalobos Nº146 B, Villa Triana, Rancagua, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor del Banco de A. Edwards, sociedad anónima bancaria, para quien aceptó doña Luz María Valdivieso Ruiz-Tagle, chilena, casada, ingeniero comercial, CI. Nº9.911.592-0, ambos domiciliados en Bueras Nº359, Rancagua, sobre el siguiente bien: Una camioneta, marca Chevrolet, modelo S-10 doble cabina 2.2 L 4 puertas, motor NºRL0004415, chasis Nº9BG 138CS0YC414751, año 2000, color verde metálico, patente NºTT.5265, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el código TT.5265-9, para garantizar al Banco de A. Edwards, el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que don Miguel Angel Gálvez Durán, haya contraído con esta entidad bancaria, como asimismo, garantizará el íntegro y oportuno cumplimiento y pago de cualquier otra obligación que don Miguel Angel Gálvez Durán, tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor del Banco de A. Edwards, en moneda nacional o extranjera. Rancagua 03 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ronald Darwin Gálvez López**, casado, empleado, CNI 12.922.915-2, Nueva Visión 6028, Pobl. Nueva Visión, Talcahuano, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super CH/CAB, 2001, motor 260728, chasis 874870, blanco, placa única UC 3654-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Olimpia Schneider Moenne-Loccoz, Notario Público Titular a cargo de la 31ª Notaría Santiago, Huérfanos 1055, local 328, certifico por escritura hoy ante mí, **Ganadera y Forestal Nacional Limitada**, Rol Unico Tributario Nº78.776.710-9 del giro de su denominación, representada por Matías Rafael Errázuriz Ovalle, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad Nº9.212.738-1 y don Francisco Javier Errázuriz Ovalle, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 7.982.073-3, todos domiciliados en Amunátegui Nº178 piso 5, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento de primer grado regida por Ley 18.112 en favor del HSBC Bank USA representado y para quién aceptan Rodrigo Winter Igualt chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº6.599.591-3 y por Emilio Drullinsky Ferrada chileno, casado, Ingeniero, cédula nacional de identidad Nº4.969.372-9, todos domiciliados en Huérfanos 1060, Santiago sobre las siguientes especies: Uno) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7396-3, número de motor KA 24842280M, número de chassis 3N6CD12S 6ZK003896, color blanco año de fabricación año 2000.- Dos) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7392-0, número de motor KA2483757AM, número de chassis 3N6CD12S0ZK003845, color blanco, año de fabricación año 2000. Tres) Una marca Nissan, modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7391-2, número de motor KA24827448M, número de chassis 3N6CD12S1ZK003692, color blanco, año de fabricación 2001. Cuatro) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7393-9, número de motor número KA24838348M, número de chassis 3N6CD12S6ZK993848, color blanco, año 2000. Cinco) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7395-5, número de motor KA 24809769M, número de chassis 3N6CD13S8ZK003530, color azul anaranjado, año de fabricación 2000. Seis) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7394-7, número de motor KA24831351M, número de chassis 3N6CD12 S6ZK003770, color azul nacarado, año de fabricación 2000. Siete) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7383-1, número de motor KA24826608M, número de chassis 3N6CD12S2ZK003684, color rojo claro, año de fabricación 2001. Ocho) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 2.4, Placa Unica TL-7384-K, número de motor KA24836837M, número de chassis 3N6CD12S 8ZK993835, color rojo, año de fabricación 2000. Nueve) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7385-8, número de motor KA24813989M, número de chassis 3N6CD12S7ZK003549, color rojo claro, año de fabricación 2000. Diez) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7386-6, número de motor KA24834477M, número de chassis 3N6CD12S6ZK003817, color rojo claro, año de fabricación 2000. Once) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up D Cab. D2.4, Placa Unica TL-7390-4, número de motor KA

24836430M, número de chassis 3N6CD13SXZK013281, color blanco, año de fabricación 2000. Doce) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7387-4, número de motor KA24837981M, número de chassis 3N6CD12S7Z003843, color rojo, año de fabricación 2000. Trece) Una camioneta marca Nissan modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7400-5, número de motor KA24838744M, número de chassis 3N6CD12 S8ZL003852, color blanco año de fabricación 2000. Catorce) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7399-8, número de motor KA24838371M, número de chassis 3N6CD12S8ZK003849, color blanco año 2000. Quince) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7398-K, número de motor KA24834881M, número de chassis 3N6CD12S3ZK003832, color blanco, año de fabricación 2000. Dieciséis) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up DX 2.4, Placa Unica TL-7397-1, número de motor KA 24837546M, número de chassis 3N6CD12 SXZ003853, color blanco, año de fabricación 2000. Diecisiete) Un remolque forestal de 2 ejes 16 toneladas para transportes de troncos, marca Randon, modelo RQ-FL-TL-02-16, modelo comercial año 2000, número de chassis 9ADD0722YYM150084, color gris, Placa Unica SXV-006. Dieciocho) Un remolque forestal de 2 ejes 16 toneladas para transportes de troncose, marca Randon, modelo RQ-FL-TL-02-16, año comercial 2000, número de chassis 9ADD0722YYM2150085, color gris, Placa Unica SXV-008. Diecinueve) Un remolque forestal de 2 ejes 16 toneladas para transportes de troncos, marca Randon, modelo RQ-FL-TL-02-16, año comercial 2000, número de chassis 9ADD0722YYM150086, color gris, Placa Unica SXV-007. Veinte) Un remolque forestal de 2 ejes 16 toneladas, para transportes de troncos marca Randon, modelo RQ-FL-TL-02-16, modelo comercial 2000, número de chassis 9ADD0722YYM150087, color gris, Placa Unica SXV-009. Veintiuno) Un remolque forestal de 2 ejes 16 toneladas, para transportes de troncos, marca Randon, modelo RQ-FL-TL-02-16, modelo comercial 2000, color gris, número de chassis 9ADD0722YYM 150088, Placa Unica SXV-005. Veintidós) Un remolque forestal de 2 ejes 16 toneladas, marca Randon, modelo RQ-FL-TL-02-16, modelo comercial 2000, número de chassis 9ADD0722YYM 150080, color gris, Placa Unica SXV-014. Veintitrés) Un remolque forestal de dos ejes dieciséis toneladas para transporte de troncos, marca Randon, modelo RQ-FL-TL-02-16, modelo comercial año 2000, número de chassis 9ADD0722YYM150081, color gris, Placa Unica SXV-011. Veinticuatro) Un remolque forestal, de 2 ejes 16 toneladas, para transportes de troncos, marca Randon, modelo RQ-FL-TL-02-16, modelo comercial año 2000, número de chassis 9ADD0722YYM150082, color gris, Placa Unica SXV-010. Veinticinco) Un remolque forestal de 2 ejes 16, para transportes de troncos, marca Randon, modelo RQ-FL-TL-02-16, modelo comercial año 2000, número de chassis 9 ADD0722YYM150083, color gris, Placa Unica SXV-015. La prenda tiene por objeto garantizar al banco el pago íntegro y oportuno de los contratos de arrendamiento con opción de compra o leasing que celebre o haya celebrado Interagro Comercio y Ganado S.A. con el HSBC Bank Usa. Igualmente la prenda garantiza cualquier modificación, prórroga o renovación que se pacten a los señalados contratos o en las escrituras públicas o pagarés u otros instrumentos que los documenten ya sea con iguales o nuevas tasas de interés o sistemas de reajustabilidad o con o sin abono al capital adeudado, sea que dichas modificaciones prórrogas, renovaciones se pacten en los mismos instrumentos originales o se suscriban otros distintos. Además, la prenda garantiza el completo y oportuno pago de cualquier suma de dinero en moneda nacional o extranjera que en la actualidad o en futuro Interagro Comercio y Ganado S.A. adeude o pueda adeudar al Banco, más los intereses, reajuste y costas si las hubiere, ya sea que dichas obligaciones se hayan contraído en la oficina principal de la agencia en Santiago de Chile, o en cualquiera de las oficinas que el banco tenga en o abra en Chile o en el Extranjero, en especial en la Casa Matriz en la ciudad de Nueva York. Santiago, 28 Noviembre 2000.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Concepción, oficio Rengo 444, certifica: por escritura pública hoy ante mí, **Samuel Rolando García Cerda**, ingeniero, casado, CNI Nº8.706.190-6, domiciliado Volcán Parinacota 267, Talcahuano, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con cláusula garantía general en favor Banco Santiago, empresa bancaria, representada por Manuel Gutiérrez Chat, factor de comercio, casado, CNI Nº7.763.079-1, ambos Colo Colo 524, Concepción, sobre Furgón marca Fiat, modelo Fiorino 1.7, motor 5134203, chasis 8693407, color blanco, año 2001, inscrito Reg. Nac. Vehículos Motorizados NºUC.3487-6, a fin garantizar toda clase obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, moneda nacional o extranjera que constituyente tenga a favor de Banco Santiago.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Concepción, 8 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Hortencia Garrote Cayo**, factor de comercio, cni 5.239.592-5, Berdaguer 765, Vallenar, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Kia Motors, Frontier 2.7, motor 276034, chasis 627878, blanco, 2001, Placa Unica UF 9975-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Guillermo Valderrama Barraza, Notario Público y Conservador de Minas de Antofagasta, suplente de la titular doña Elvira Brady Roche, Prat 482, of. 25, interior, Certifica: Que por escritura hoy ante mí, don **Lenin Stalin Godoy Cortés**, chileno, casado, empleado, cédula de identidad y RUT Nº8.380.399-1, domiciliado, calle Angel Muñoz Nº735, Villa Gabriela Mistral, Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución bancaria, Rol Unico Tributario Nº97.015.000-5, representada por señores Eugenio Cáceres Vargas y Javier Pérez Ruminot, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones de Lenin Stalin Godoy Cortés directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente, o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: Un automóvil, marca Suzuki, modelo Maruti, color verde británico, número motor F8BIN3127503, número chasis 3ECA11S00977949, año de fabricación 1998, cuya inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil e Identificación es SR ocho mil doscientos diecinueve guión cero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 10 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: por escritura pública, ante mí fecha hoy, **Ema Mónica del Carmen Gómez Urrutia**, comerciante, Leopoldo de Asís 1180, V. Triana, Rancagua, constituye prenda sin desplazamiento a favor de Corpbanca, San Martín Nº308, Rancagua, sobre: un furgón, marca Kía Motors, modelo Besta 2.2, Nºmotor 413301, Nºchasis 343844, color blanco, año 1997, inscrito Registro Vehículos NºPL.8641-0, a fin de garantizar cumplimiento de las obligaciones que adeude con dicho Banco. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rodrigo Alfonso González Rocha**, comerciante, CNI 12.684.196-5, Av. Central 2748, El Bosque, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general scobre Camioneta Kia Motors, Frontier 2.7 Super CH/CAB, Motor 278223, Chasis 627679, Blanco, 2001, Placa Unica UF 6484-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Lucrecia Soledad González Torri**, dueña de casa, CNI 12.048.187-8, Av. Observatorio 1491, El Bosque, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Matiz 800 M/T. HB. 4 ptas., Motor 534414, Chasis 510338, Verde Metálico, 2001, Placa Unica UF.9213-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Eduardo Ramón Cea Pacheco, empleado, CNI 14.416.164-5, del mismo domicilio anterior, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Armando Guajardo Silva**, casado, técnico agrícola, CNI 9.809.592-6, Los Guindos 24, La Viñita, Vicuña, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre minibús Kia Motors, modelo Besta 2.7 Ultra DH 12P, 2001, motor 280081, chasis 029192, champagne, placa única UC 9762-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público, Titular, Esmeralda 417, Los Andes, certifica: por escritura de hoy, ante mí, don **Marco Aurelio Gutiérrez Saldívar**, chileno, empleado, casado, CNI Nº7.444.683-3, domiciliado en Pelantaro Nº657, Pob. René Schneider, Los Andes, constituye prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Teresa Elizabeth Román Vásquez, chilena, soltera, empleada, CNI Nº6.914.198-6, ambos domiciliados Esmeralda Nº505, Los Andes, sobre automóvil, marca Kia Motors, modelo Avella GLI 1.5, color negro, año 1997, motor Nº837111, chasis 234067, placa única e Inscripción en Registro de Vehículos Motorizados NºRE.5915-0, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 22 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Gerardo Gutiérrez Vergara**, CI 4.183.591-5, Santa Amelia 9546, Pudahuel, de esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Max Ricardo Crespo Morales, CI 6.625.136-5, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Nissan, Sentra II, 1997, blanco, motor GA16780517S, chasis 3N1BDAB14-V004864, I.R.N.V.M. RD.2389-5, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 22-noviembre-2000.

EXTRACTO

Guillermo Valderrama Barraza, Notario Público y Conservador de Minas de Antofagasta suplente de la titular doña Elvira Brady Roche, Prat 482, Of. 25, interior, certifica: Que por escritura hoy ante mí, doña **María Australia Henríquez Contuliano**, chilena, soltera, constructor civil, cédula de identidad y RUT Nº6.988.932-8, domiciliada esta ciudad, Avenida Argentina Nº01878, Depto. 23 P, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución Bancaria, Rol Unico Tributario Nº97.015.000-5, representada por señores Eugenio Cáceres Vargas y Javier Pérez Ruminot, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones don Alexis Rodrigo Castillo Mondaca directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: Una camioneta, marca Chevrolet, modelo S 10, 2.2, color

negro, motor CW 8204612, número chasis 1G CCS1941 WB204612, año fabricación 1999, cuya inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil e Identificación es SU 3380-9. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 14 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Carlos Alfonso Herrera Henríquez**, profesor, CNI 7.189.436-3, Silvia Pinto 0648, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Daewoo, Nubira St. W.S 1.6 M/T Doch PS, motor 035795D, chasis 567745, burdeo metálico, 2001, placa única UF.9172-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Miguel Varas Espejo, Notario Público de Quillota, San Martín 290, certifica: escritura 7 noviembre 2000, ante mí Miguel Angel Espinoza Muñoz, Carnet Nº7.293.016-3, y Ricardo Alonso Collao Bustamante, Carnet 7.009.995-0, ambos domiciliados en Quillota y en representación de sociedad **Ingeniería Eléctrica y Transporte Intrelec Limitada**, RUT Nº77.013.480-3, domicilio Quillota, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, para garantizar al Banco Santander Chile el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera de sus obligaciones actuales o futuras en moneda nacional o extranjera, sobre: A) camión marca Dimex, año 1996, modelo 1618, Motor Nº469GM2U 0908444, chasis N/R color rojo, placa única e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados NU. 9659-9; B) Pluma HU125-4 HIAB 125-4 usada N/S 127347, T9999 toma fuerza, 20290 Sunfad SC564, Bomba de pistones SAE B. N/S 122951, M9999 Montaje sobre camión Dimex 1618 P/NU 9656, según factura N0001684, de Hiab Chile S.A. de 18 mayo 2000; C) Suspensión neumática con cuatro llantas artilleras (tradicionales), según factura Nº0000023 de Comercial Santa Inés Ltda. de 26 mayo 2000.- Constituyente se obliga a no gravar, enajenar o arrendar especie dada en garantía. Aceptó para el Banco Santander-Chile, Hernán Alejandro Cabezón Mellado y Hermógenes Alberto Rivas Millar, ambos domiciliados. La Concepción 345, Quillota.- Quillota, 11 de octubre de 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre Nº2522, Oficina 1, certifica: por escritura fecha hoy, ante mí, José Eugenio Concha Vicencio, en representación de **Ingeniería y Construcción ECV Sociedad Anónima**, RUT 96.895.790-2, ambos este domicilio, Sucre 434, of. 21, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Chile, representada Jorge Cortés Barrios, ambos Prat 356, Antofagasta, como garantía general todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicho Banco sobre siguiente bien corporal mueble: 1) un camión Ford, Cargo 1416, año 1993, color rojo radiante, motor 30702690, serie 9BFXTNCF6 PDB 03213, placa única e inscripción LL.1117-8.- 2) camión Iveco, modelo 38030N, año 1994, color blanco, motor 304306, chasis WJMG 3 GMS 009016658, placa única e inscripción LL.8540-5.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 22 noviembre 2000.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Waldo Domke Cádiz, Notario Público Melipilla, Avenida Serrano 379, certifica: Por escritura fecha hoy ante mí, **"Inversiones Magnotta Chile Limitada"**,RUT 78.907.980-3, persona jurídica de derecho privado, representada por Juan Guillermo Levine Contreras, abogado, Céd. Nac. Id. Nº5.521.733-5, ambos Miraflores 222, piso 24, Santiago y de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley Nº18.112, en favor del Banco de Chile, RUT 97.004.000-5, institución bancaria, representada por doña Lucía Elena Quintino Vega, ingeniero agrónomo, Céd. Nac. Id. Nº7.819.142-2, ambos Melipilla, Merced 642, sobre: 20,54 hectáreas de plantaciones de viñas, variedad Cabernet-Sauvignon, año 1993-1994; 12,09 hectáreas de plantaciones de viñas, variedad Merlot, año 1993; 13,80 hectáreas de plantaciones de viñas, variedad Chardonnay, año 1998.- Estas plantaciones se ubican en el sector San Joaquín-Los Quillayes del predio parte Hijuelas 2 y 3 de la Hacienda Alhué de propiedad de la deudora.- b) 25,11 hectáreas de plantaciones de viñas, variedad Cabernet-Sauvignon, año 1994-1995; 42,98 hectáreas de plantaciones de viñas, variedad Merlot, año 1994-1995.- Estas plantaciones se ubican en el sector El Rabanal del predio parte Hijuelas 2 y 3 de la Hacienda Halhué de propiedad de la deudora.- El valor total de las plantaciones que se entregan en prenda, las partes de común acuerdo lo valorizan a esta fecha en $347.080.000.- La prenda garantiza cumplimiento de todas las obligaciones de la constituyente señaladas en escritura que extracto.- Melipilla, 10/11/2000.

EXTRACTO

Waldo Domke Cádiz, Notario Público Melipilla, Avenida Serrano 379, certifica: por escritura fecha hoy ante mí, **"Inversiones Magnotta Chile Limitada"**, rut: 78.907.980-3, persona jurídica de derecho privado, representada por Juan Guillermo Levine Contreras, abogado, Céd. Nac. Id. Nº5.521.733-5, ambos Miraflores 222 piso 24, Santiago y de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley Nº18.112, en favor del Banco de Chile, rut: 97.004.000-5, institución bancaria, representada por doña Lucía Elena Quintino Vega, ingeniero agrónomo, Céd. Nac. Id. Nº7.819.142-2, ambos Melipilla, Merced 642, sobre: los sistemas de regadío a base de goteo construidos sobre la base de los equipos singularizados en anexo que se protocolizan con esta fecha bajo el Nº77 y que se encuentran destinados al riego de los predios ubicados en comuna Alhué, provincia de Melipilla, denominados sector o lote 4 y sector o lote 3 del resto de una parte de las hijuelas 1 y 2 de la Hacienda Alhué.- El valor total de los sistemas de regadío a base de goteo que se entregan en prenda, las partes de común acuerdo lo valorizan a esta fecha en $114.500.000.- La prenda garantiza cumplimiento de todas las obligaciones de la constituyente señaladas en escritura que extracto.- Melipilla, 10/11/2000.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura 11/05/2000, ante mi suplente Dora Silva L., **Victoria Iturra Núñez**, C.I. 6.642.925-3, constituyó en favor de Financiera Conosur, prenda Ley 18.112, publicado extracto Diario Oficial Nº36.690 de 15/6/2000, incurriéndose en siguiente error: chasis dice: 3N1BJBAB13R 012675, debe decir: 3N1BJAB 13R012675. Rancagua, 17 Noviembre del 2000.

EXTRACTO

Alvaro Gonzalo Mera Correa, Notario Público de Constitución y Empedrado, con oficio en Portales Nº429, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, **Cristián Rodrigo Jeria Ulloa**, ingeniero forestal, soltero, CNI Nº12.227.264-8, domiciliado en Pasaje Estero El Carbón, depto. 302, la ciudad de Constitución, constituyó prenda ley 18.112 en favor Banco de Chile, representado por don Ramón Carlos Miranda Silva, CNI Nº7.842.147-2, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en Freire Nº500, Constitución, quien aceptó para su representado como garantía general de toda sus obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera para con ese banco sobre el siguiente vehículo de su propiedad: Automóvil marca Toyota, modelo Corolla 1.3 GL año 1990 número motor 2E1959792, chassis número EE90-0275612, color rojo mica, Código del Registro Nacional de Vehículos Motorizados DD.7090-6. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Constitución, 15 de noviembre 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 17 de noviembre de 2000, ante él, **Kovacs Repuestos Ltda.**, en adelante también el Distribuidor, con domicilio en Bustamante Nº851, Ñuñoa, constituyó prenda sin desplazamiento de conformidad con las normas del art. 6 de la ley 18.112 en favor de GMAC Automotriz Limitada, en adelante también GMAC, con domicilio en Santiago, Av. Apoquindo Nº3721, oficinas 33 y 34. Las obligaciones garantizadas con la prenda son las de pagar el precio de repuestos, piezas y componentes automotrices, como asimismo de cualquiera otra obligación, presente o futura, que el distribuidor mantenga o contraiga a futuro en favor de GMAC, por cualquier causa. Los bienes dados en prenda son repuestos, partes y componentes automotrices que el Distribuidor mantiene actualmente o mantenga a futuro en las instalaciones de su domicilio y cuyo detalle está contenido en el listado protocolizado conjuntamente con la escritura pública mencionada y que forma parte de la misma escritura, y que tienen las siguientes características: Corresponden a repuestos, partes y componentes automotrices destinados a la reparación, reemplazo o equipamiento de vehículos automóviles, camionetas marca Chevrolet y Opel. Los repuestos con "Origen" Chile, si bajo la columna "Proveedor" se indica "Suministros" significa que son de origen chileno, adquiridos en el país, con la descripción, valor y vehículo al cual están destinados, lo que se indica en cada caso en el listado mencionado; si en la columna proveedores dice "recompra" significa que identifican repuestos, de la misma naturaleza, de distintos orígenes adquiridos en el país; si en la columna proveedores se indica algo diferente a lo señalado precedentemente significa que el proveedor es un importador chileno y el origen de los repuestos es Estados Unidos. Los repuestos cuyo origen es Estados Unidos o México, tienen la marca GM o AC Delco / compañía subsidiaria de General Motors Corporation/; Los repuestos cuyo origen es Japón tienen la marca Isuzu o Holden /compañía subsidiaria de Isuzu/; Los repuestos cuyo origen es de países de Europa y tienen la marca Adam Opel, Isuzu o AC Delco; Los repuestos cuyo origen es Brasil, tienen la marca es GM o AC Delco. La prenda se constituye de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley 18.112, por lo cual recae sobre el conjunto formado por los repuestos que se individualizan en el listado antes aludido y por consiguiente, los repuestos que salgan del mencionado conjunto, quedarán subrogados por aquellos que posteriormente integren dicho conjunto, cualquiera sea la categoría de los mismos, dentro de las características del conjunto y hasta por el valor total del conjunto constituido en prenda. El valor del conjunto de los bienes dados en prenda es la suma de $33.301.936.- El distribuidor queda autorizado para vender los productos dados en prenda libre de gravámenes.- G. Montero M.- Santiago, 27 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público, Campos Nº377, Rancagua, certifico: por escritura pública 08 noviembre 2000, ante mí, **Julio Labbé Prieto**, chileno, agricultor, casado, CI. Nº9.498.388-6, domiciliado en Fundo El Sauce, Hijuela 1, Sector A, Rengo, constituyó Prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor Banco de A. Edwards, sociedad anónima bancaria, para quien aceptó Mauricio Rovira Chicharro, chileno, casado, ingeniero comercial, CI. Nº7.014.598-7 y Alfonso Eduardo Olivares Yaite, chileno, casado, jefe de operaciones, CI. Nº6.501.112-3, todos domiciliados en Bueras Nº359, Rancagua, sobre siguientes plantaciones de árboles frutales y sus frutos: A) Duraznernos: i) variedad Spring Crest, de una superficie de 3,9 hectáreas, con una densidad de 400 plantas por hectárea, año plantación 1988, distancia plantación 5 por 5 metros; ii) variedad Klamt, de una superficie de 3,9 hectáreas, con una densidad de 444 plantas por hectárea, año plantación 1992, distancia plantación 5 por 4,5 metros; iii) variedad Klamt, de una superficie de 3,9 hectáreas, con una densidad de 400 plantas por hectárea, año plantación 1989, distancia plantación 5 por 5 metros; iv) variedad Doctor Davis, de una superficie de 3,9 hectáreas, con una densidad de 444 plantas por hectárea, año plantación 1992, distancia plantación 5 por 4,5 metros; v) variedad Doctor Davis, de una superficie de 3,9 hectáreas, con una densidad de 400 plantas por hectárea, año plantación 1989, distancia plantación 5 por 5 metros; vi) variedad Carson, de una superficie de 3,9 hectáreas, con una densidad de 444 plantas por hectárea, año plantación 1992, distancia plantación 5 por 4,5 metros; vii) variedad Loadel, de una superficie de 3,9 hectáreas, con una densidad de 444 plantas por hectárea, año plantación 1991, distancia plantación 5 por 4,5 metros. B) Nectarines: i) variedad Fiesta, de una superficie de 3,9 hectáreas, con una densidad de 1.000 plantas por hectárea, año plantación 1998, distancia plantación 5 por 2 metros; ii) variedad Mayglo, de una superficie de 3,9 hectáreas, con una densidad de

1.000 plantas por hectárea, año plantación 1999, distancia plantación 5 por 2 metros. C) Ciruelos: i) variedad Black Amber (con variedad Fortune como polinizante al 10%), de una superficie de 3,9 hectáreas, con una densidad de 1.000 plantas por hectárea, año plantación 1997, distancia plantación 5 por 2 metros; ii) variedad Early King (con variedad Angeleno como polinizante al 15%), de una superficie de 3,9 hectáreas, con una densidad de 667 plantas por hectárea, año plantación 1999, distancia plantación 5 por 3 metros, estas plantaciones se encuentran en el Lote A que era parte de la Hijuela Primera del ex Fundo El Sauce, Rengo, inscrito fs. 708 vta. Nº1208 Registro Propiedad 1996, Conservador Bienes Raíces Rengo. La prenda se constituyó, para garantizar al Banco de A. Edwards, el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que Julio Labbé Prieto, haya contraído con esta entidad bancaria, como asimismo, garantizará el íntegro y oportuno cumplimiento y pago de cualquier otra obligación que Julio Labbé Prieto, tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor del Banco de A. Edwards, en moneda nacional o extranjera. Rancagua 08 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **María Alejandra Lagos Lagos**, CI 13.071.256-8, El Rodeo 2817, Depto. 107 C, Puente Alto, de esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, CI 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre automóvil, Fiat, Punto 75 SX 1.2, 1995, amarillo, motor 5589595, chasis 0255024, I.R.N.V.M. LY.5642-2, para garantizar cumplimiento de las obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 08-noviembre-2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, Certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Wilfredo Artemio Lagos Sánchez**, empleado público, C.I. 9.834.805-0, Gaspar Marín 0313, Punta Arenas. Constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, en favor Banco Santiago, representada por Froilán Armando Mayorga Mayorga, contador, C.I. Nº9.643.678-5, ambos 21 de Mayo Nº1119, Punta Arenas, sobre un Station Wagon, marca Mitsubishi, modelo Pajero, año 1993, motor Nº4D56-CQ9106, chasis NºL149G-3015618, color gris, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. UB.4036-9, con el fin de garantizar al Banco Santiago el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que el constituyente tenga en la actualidad o en futuro tuviere en favor del Banco Santiago, en moneda nacional o extranjera, derivadas de toda clase de actos y contratos especialmente de operaciones de crédito de dinero, ya sea como aceptante, suscritor, girador, endosante o avalista de letras de cambio, libranzas, pagarés y otras órdenes de pago distintos de los cheques, sea que resulte obligado como deudor principal, fiador, avalista, codeudor solidario o a cualquier título. Demás estipulaciones en escritura extractada. Punta Arenas, 7 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Luciano Lagunas Alvarez**, transporte turismo, C.I. 5.227.300-5, domiciliado en Pasaje Kuanip Nº1326, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, con cláusula de garantía general sobre un minibús, marca Hyundai, modelo 15 SPR, año 2000, motor NºD4BBY-947889, chasis NºKMJRD37BPYU-470955, color verde, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. UB.4018-0, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuviere en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories Nº837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 7 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Abogado, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Paseo Ahumada Nª 341, 4º piso, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Héctor Segundo Lambert Pérez**, chileno, soltero, transportista, CNI Nº5.192.434-7, domiciliado en Santiago, La Florida, José Miguel Carrera Nº856; constituyó en favor de Vehículos Industriales S.A., de Fivinsa S.A., de SK Comercial S.A., y de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, CNI Nº6.379.540-2, todos con domicilio en Lampa, Panamericana Norte km. 15 1/2, prenda sin desplazamiento y prohibición, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº18.112, sobre el siguiente bien: Un tractocamión marca Pegaso, modelo 1234 20.05, Nºmotor 6M00398, Nºchasis VS11234SOP25X0494, año fabricación 1993, color blanco, avaluado en $12.000.000.-, e inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código LF.7823-8. Prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las letras de cambio indicadas en la cláusula cuarta de la referida escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que don Héctor Segundo Lambert Pérez hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con Vehículos Industriales S.A., con Fivinsa S.A., con SK Comercial S.A., y/o con SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 20 de octubre de 2000.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público, Titular, Esmeralda 417, Los Andes, certifica: por escritura de hoy, ante mí, don **Augusto Daniel Lazcano Rodríguez**, chileno, empleado público, casado, CNI Nº7.464.231-4, domiciliado en Pob. Bicentenario Emeterio José Nº1450, Los Andes, constituye prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Teresa Elizabeth Román Vásquez, chilena, soltera, empleada, CNI Nº6.914.198-6, ambos domiciliados Esmeralda Nº505, Los Andes, sobre automóvil, marca Nissan, modelo V 16 Sup Saloon 1.6 I, color rojo, año 1994, motor NºE16690418M, chasis 3N1BJAB13R002203, placa única e inscripción en Registro de Vehículos Motorizados NºLJ.2168-8, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 21 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: escritura ante mí hoy, **Raúl Antonio Leal Leal** c. id. 7.538.427-0, constituyó prenda ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Financiera Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Nissan, modelo V16 EX 1.6, motor GA16702803S, chasis 3N1 BEAB13T016963, color negro amarillo, año 1996, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. PJ.9863-0; y Automóvil marca Daewoo, modelo Pointer 1.5, motor 433137, chasis KLATF 19T1VC226746, color negro amarillo, año 1997, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. PL.3590-5, avaluados en total $4.300.000. Prenda constituida favor Financiera Conosur aceptando don Rodrigo Alberto Cares Vega; y don Sergio César Contreras Palma, 18 septiembre 610 Chillán. Chillán, octubre 31 del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Miguel Luis León Fuenzalida**, constructor civil, CNI 9.014.964-4, Pob. Edo. Barrios 1746, San Fernando, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre minibús Kia Motors, Besta 2.7 Ultra DH 12P, motor 283277, chasis 040789, azul turquesa, 2001, placa única UB 4434-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Arturo Juan Llabres Díaz**, casado, factor de comercio, CNI 8.114.018-9, Padre Tadeo 4979, Quinta Normal, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super CH/CAB DH, 2001, motor 272474, chasis 615274, blanco, placa única UF 9898-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Franz Erwin Lohse Gamboa**, empleado, CNI 10.660.829-6, Pedro de Valdivia 4047, depto. 1202, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Peugeot, 306 XN 1.4, motor 1557325, chasis 29104-335, blanco, 1995, placa única LZ 7906-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Roberto López Arenas**, CI 7.579.554-8, José Edwards 12830, La Pintana, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre Minibús, Hyundai, Grace 12 DLX, 2001, amarillo, motor D4BFY890458, chasis KMJFD27 FPYU459287, I.R.N.V.M. UF 9682-4. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras contraídas. Santiago, 10-noviembre-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rosendo Pascual López Silva**, factor de comercio, CNI 9.515.034-9, Blanco Encalada 2778, Est. Central, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Kia Motors, Frontier 2.7 super Pick Up DH, motor 278029, chasis 627556, blanco, 2001, placa única UF.9819-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Notario Público de Santiago, Reemplazante del Titular don Andrés Rubio Flores, con oficio en Morandé 354, certifica: Por escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2000, ante mí, **Lucchetti Chile S.A.**, RUT 96.568.370-4, representada por los señores Roberto Schneider Vega y Eduardo Sáez Barrios, Av. Vicuña Mackenna 2600, Macul, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento de acuerdo a la ley 18.112, para garantizar las obligaciones que Empresas Lucchetti S.A. tenga a favor de Sonda S.A. RUT 83.628.100-4, derivados del contrato de leasing o arrendamiento financiero suscrito entre ellas con fecha 31 de agosto de 2000. La prenda se constituyó sobre: 1) 4 enfardadoras de Pasta Larga marca Sasib, modelo TAU/L-M, Nºs de serie 1253, 1277, 1279 y 1280, de procedencia italiana y año fabricación 1996, cuyo valor actual en conjunto es 374.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; 2) 1 sistema de envasado de Pasta Corta, denominado envasado Sasib-1, compuesto por 1 zaranda modelo S/2 y 1 elevador "Z" de capachos modelo ETO, ambos de marca Rovati y sin Nºserie, y los siguientes equipos marca Sasib: 1 balanza modelo FCBS y Nºserie 5-73, 1 envasadora modelo VS/100 y Nºserie 3-61, 1 correa transportadora modelo TL190 de 4000 mm. de longitud, 1 detector de metal modelo Safeline y Nºserie 10-144 y 1 control de peso modelo Control-106 y Nºserie 13-280. Todos los equipos son de procedencia italiana y año fabricación 1996, cuyo valor actual en conjunto es 195.492 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; 3) 2 sistemas de envasado de Pasta

Corta, denominados envasado Sasib-2 y envasado Sasib-3, compuestos por 1 zaranda modelo S/2 y un elevador "Z" de capachos modelo ETO, todos de marca Rovati y sin Nºserie, y los siguientes equipos marca Sasib: 2 balanzas modelo FCBS y Nºs serie 6-81 y 6-82, 2 envasadoras modelo VS/100 y Nºs serie 3-59 y 3-60, 2 correas transportadoras modelo TL190 de 4000 mm. de longitud, 2 detectores de metal modelo Safeline y Nºs serie 10-138 y s/n y 2 controles de peso modelo Control-106 y Nºs serie 13-267 y 13-266. Todos los equipos son de procedencia italiana y año fabricación 1996, cuyo valor actual en conjunto es de 360.001 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; 4) 1 envasadora y 1 balanza de Pasta Larga, marca Sasib, modelo SAB-90 y G-3 respectivamente, Nºs serie 1179 y 932-38, de procedencia italiana y año fabricación 1996 cuyo valor actual es 85.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; 5) 2 envasadoras de Pasta Larga marca Sasib, modelo G-320, Nºs serie 1213 y 1214, cada una con 2 balanzas de Pasta Larga marca Sasib, modelo G-3 y Nºs serie 921-38, 920-38, 918-38 y 919-38. Todos los equipos son de procedencia italiana y año fabricación 1996, cuyo valor actual en conjunto es 247.350 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, 6) 4 encartonadoras de Pasta Corta marca Sasib, modelo RANV-120/D, Nºs serie 1221, 1222, 1223 y 1224, de procedencia italiana y año fabricación 1996, cuyo valor actual en conjunto es de 544.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Gustavo Montero M.- Santiago, 23 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Pedro Miguel Machuca Salazar**, empleado, CNI 7.518.131-0, Joss 13404, Lo Barnechea, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6 ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Tico SL 796 CC, motor F8C-541725, chasis KLY3S11BDVC443026, blanco, 1997, placa única RJ.3486-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, Certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Héctor Hernán Madrid Díaz**, empleado, C.I. 6.682.844-1, domiciliado en calle Avenida España Nº247, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Renault, modelo Megane Scenic RXE 2.0, año 1999, motor Nº1023798, chasis NºVF1JA 0G0C18473297, color azul, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. SZ.9633-7, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuviere en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories Nº837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 14 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Lionel Rojas Meneses, Notario Público San Bernardo, Freire Nº473, segundo piso, certifico: Por escritura pública, hoy 6 de noviembre 2000, ante mí, **César Saúl Maldonado Aburto**, chileno, casado, domiciliado en Puente Alto, Villa Andes del Sur, Calle Tabón 4194 de paso en ésta, C.N.I. Nº10.205.605/1, constituyó prenda sin desplazamiento en carácter de garantía general, ley 18.112 en favor de Avícola y Comercial El Toco Limitada, RUT: 78.383.730/7 con domicilio en San Bernardo, Camino Malloco esquina Santa Teresa de Tango s/n, con objeto de garantizar cualquier obligación presente o futura que César Saúl Maldonado Aburto, tenga actualmente pendiente o que en lo sucesivo adeude, directa o indirectamente a la citada Avícola y Comercial El Toco Limitada, sobre el furgón, marca Fiat, modelo Fiorino 1 punto 5, año de fabricación 1995, color blanco, chasis Nº8401255, Nºde motor 9244584, placa única e inscripción nacional NG 3719/K.- San Bernardo, 6 de noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Luis Manríquez Gutiérrez**, ingeniero civil, CNI 7.689.107-9, José Domingo Cañas 1854, Depto. 404, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Kia Motors, Sportage Grand DLX, Motor 037337, Chasis 130454, Rojo Puro Champagne, 2000, Placa Unica TY.3255-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: escritura ante mí hoy, **José Ismael Mardones Bravo** c. id. 10.505.526-9 constituyó prenda ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Financiera Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Work Truck 4.3, motor CTZ157640, chasis 1GCEC14W5TZ157640, color azul, año 1996, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. PD.2278-1 avaluado en $3.900.000.- Prenda constituida favor Financiera Conosur aceptando don Rodrigo Alberto Cares Vega; y don Sergio César Contreras Palma, 18 septiembre 610 Chillán. Chillán, octubre 27 del 2000.

EXTRACTO

Guillermo Valderrama Barraza, Notario Público y Conservador de Minas de Antofagasta, suplente de la titular doña Elvira Brady Roche, Prat 482, of. 25, interior, certifica. Que por escritura hoy ante mí, don **Julio Jorge Marey Carreño**, chileno, casado, geólogo, cédula de identidad y RUT Nº11.468.579-8, domiciliado calle Cau Cau Nº02239, Coviefi, Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución Bancaria, Rol Unico Tributario Nº97.015.000-5, representada por señores Eugenio Cáceres Vargas y Javier Pérez Ruminot, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones de Julio Jorge Marey Carreño directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: Un automóvil, Marca Hyundai, modelo Accent Prime de 1.495 c.c., color gris grafito, número motor G4EBY 863269, número chasis KMHCG 41GPYU131177, año de fabricación 2001, cuya inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil e Identificación es UA 3801-7. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 3 de Noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José María Martínez Fisher**, transportista, CNI 10.248.671-4, Av. Schleyer 150, Chillán, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Mitsubishi, L-200 D/C 4x4 turbo diesel, motor 4D56 AS 3089, chasis MMBJNK74 01D004830, blanco fairy, 2001, placa única UD.9441-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Dennis Héctor Matus Vargas**, C.I. 11.845.554-1, Balmaceda 45, Padre Hurtado, de paso en esta. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Gerardo Pedro Camus Chacón, C.I. 7.437.953-2, Estado 49, Santiago, sobre Automóvil, Daewoo, Racer GLI 1.5, 1993, gris oscuro, motor 00327836, chasis KLATF19T1PB 444963, I.R.N.V.M. KY.8228-4. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 22 noviembre-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Soledad Mireya Mena Quilaqueo**, C.I. 12.664.392-6, Calle 149 Nº6617, Villa Lo Arrieta Peñalolén, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, C.I. 10.177.669-7, Av. Vitacura 3939, Vitacura, sobre Automóvil, Hyundai, Accent Prime GLS 1.5, 2001, blanco, motor G4EBY814334, chasis KMHCH 41GPYU102634, I.R.N.V.M. UF 9765-0. Para garantizar cumplimiento de las obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20 noviembre-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Víctor Patricio Mendoza Villavicencio**, soltero, factor de comercio, CNI 10.205.322-2, Avda. El Canelo 925, Peñaflor, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Fiat, modelo Strada, motor 9860718, chasis 2752988, blanco, 2001, Placa Unica UF 9178-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 17 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Eduardo Merello Rossel**, empleado, CNI 6.866.890-5, Pepe Vila 485-E, La Reina, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Rio 1.5 LX DH, Motor 004282, Chasis 502036, Gris Marengo, 2001, Placa Unica UG 1020-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público Antofagasta, Prat 210: certifica: Por escritura hoy ante él, consta que **Hugo Miranda Caimanque**, chileno, soltero, transportista, C.N.I. 9.058.230-5, domiciliado María Elena, Ignacio Carrera Pinto 419-A, constituyó a favor de Inversiones Kaufmann S.A., rep. por Antonio Héctor Robles Seoane, chileno, casado, factor de comercio, este domicilio, San Martín 2514, C.N.I. 6.709.753-K, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, para caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional a US$169.154, pagaderos de siguiente manera: a) US$1.724 en 1 cuota al 30-11-2000; b) US$167.430, en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional a US$ 6.976,25 primera vencimiento 30-1-2001, capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente pudiere, tanto por concepto de capital como por reajustes, interés y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, sobre: 1) Tractocamión, marca Freightliner, modelo FLB 9064 ST, año 1998, color Blanco, chasis 1FUYBCXB 5WL895863, motor 06R0358404, Placa Patente SB.8216-3; 2) Tractocamión, marca Freightliner, modelo FLB 9064 ST, año 1998, color blanco, chasis 1FUYBCXB 7WL895864, motor 06R0358663, Placa Patente SB.8215-5; 3) Tractocamión, marca Freightliner, modelo FLB 9064 ST, año 1998, color Blanco, chasis 1FUYBCVB 1WL899893, motor 06R0361663, Placa Patente SB.8426-3, que se mantendrán domicilio constituyente prendario.- Antofagasta, noviembre 9 del 2000.- Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario, Campos 377, Rancagua,

Certifica: Por escritura 3/12/99, ante mí **Enrique Miranda Ponce**, CI 6.460.284-5, constituyó en favor de Financiera Conosur, Prenda Ley 18.112, publicado extracto Diario Oficial Nº36.552 de 3/01/2000, incurriéndose en siguiente error: patente dice: TC.5743-2, debe decir: CH.4719. -Rancagua, 17 noviembre del 2000.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Público Titular Curicó, Carmen Nº498, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Félix Roberto Tomás Molinos Ossandón**, agricultor, RUN 5.116.331-1, Fundo La Hermita de Pichingal, Molina; constituye prenda ley 18.112 favor Banco de Chile, representado por Gonzalo Alfredo Francisco Pizarro Partal, ingeniero comercial, RUN 6.667.940-3, ambos Estado 390, Curicó, fin garantizar sus propias obligaciones presentes y/o futuras que adeude a esta fecha o adeudare en el futuro con cláusula de garantía general, y por monto ilimitado, sobre: 1) 9 hectáreas perales variedad Packam's, año 1981 - 1982, distancia plantaciones 5 x 3 metros, variedades Packam's, avalúo $2.000.000.-/hectárea.- 2) 9 hectáreas manzanos variedad Imperial Gala, año 1992, distancia plantación 4,5 x 2 metros, avalúo $2.800.000.-/hectárea; 3) 9 hectáreas manzanos variedad Early Red One año 1997, distancia plantación 4,5 x 1,8 metros, avalúo $1.800.000.-/hectárea. 4) 2 hectáreas manzanos variedad Fuji con Gala año 1995, distancia plantación 4,5 x 2 metros, avalúo $2.200.000.-/hectárea; 5) 0,32 hectárea cerezos variedad Bing, año 1984, variedades Bing con Van, avalúo $960.000.- 6) 12 hectáreas bosques eucaliptus, avalúo $800.000.-/hectárea.- Plantaciones ubicadas Hijuela 3 La Hermita, sector de Pichingal, Molina.- Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rodrigo Andrés Montaner Cabezón**, empleado, CNI 9.977.154-2, Yokohama 6920, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: jeep Daihatsu, Feroza 1.6, motor 357854, chasis 64276, negro silver, 1993, placa única KN 9859-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Lorena Ivonne Montecinos Riquelme**, matrona, cni. 11.634.499-8, Diego de Almagro 57, Nancagua, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Lanos 1.5, motor A15SMS 000351C, chasis KLATF48YE1B607487, plateado metalizado, 2001, placa única UB 4444-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público, Talca, 2 Oriente 1160, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, **Rosa Elvira Moraga Ponce**, transportista, RUT 9.621.147-3, Talca, Villa San Marco Uno, 19 Sur 11 Poniente 141, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Talca, 21 Oriente 2050, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$36.000.- pagadero siguiente forma: -US$5.335.- contra entrega camión.- US$30.665.- en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes moneda nacional, a US$1.044.- cada una, en capital e intereses, primera vencerá 15-01-2001.- constituye prenda sin desplazamiento carácter general Ley 18.112, sobre: Un camión, marca: Freightliner; modelo: FL 80; color: blanco; año: 1997; chasis: 1FVXJLBBOVL624130; motor: 45340159; placa única e inscripción: RD.5084-1.- Prenda garantiza obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere la constituyente para con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto capital, reajustes, intereses y eventuales costas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 21 noviembre 2000.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario, Campos 377, Rancagua, Certifica: Por escritura 15/11/1999, ante mí, **Iván Morales Farías**, CI 6.040.229-9, constituyó en favor de Financiera Conosur, Prenda Ley 18.112, publicado extracto en Diario Oficial Nº36.539 de 15/12/1999, incurriéndose en siguiente error: motor dice: 3449461D897283, debe decir. "34494610897283". Rancagua, 17 noviembre del 2000.-

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Titular 7ª Notaría Santiago, Catedral 1233, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, **María Cristina Morales Lazo**, chilena, casada, comerciante, C.I Nº5.109.188-4, Avda. Forestal 960, Villa Frei, Malloco, para garantizar a Inversiones El Cerro S.A., Santo Domingo 1160, Of. 416, Santiago, cumplimiento obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, constituyó prenda sobre automóvil marca Nissan, modelo V 16 EX 1.6, motor GA167844665, chasis 3N1BEAB 13V008865, color rojo burdeo perlado, año 1997, placa única RK 8058-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 30 octubre 2000.- A. Carvajal E., Notario.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Abogado, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Paseo Ahumada Nº341, 4º piso, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, **Movimiento de Tierras, Ingeniería y Construcciones Sociedad Anónima**, RUT Nº96.579.780-7, representada por don Emérico Alexander Kemeny Fuller, chileno, casado, arquitecto, CNI Nº6.460.057-5, ambos domiciliados en Santiago, Providencia, Fidel Oteíza Nº1921, oficina 904; constituyó tanto en favor de Vehículos Industriales S.A., de Fivinsa S.A., de SK Comercial S.A. y de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, CNI Nº6.379.540-2, todos con domicilio en Lampa, Panamericana Norte km. 15 1/2, prenda sin desplazamiento y prohibición, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº18.112, sobre los siguientes bienes: A) un camión marca Mack, modelo RD 688 S, color blanco, año fabricación 1997, Nºmotor E7350-7C2143, Nºchasis RD688S-32338, avaluado en $24.000.000.-, e inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código RH.9911-1, y B) un camión marca Mack, modelo RD 688 S, color blanco, año fabricación 1997, Nºmotor E7-350-7C1498, Nºchasis RD688S-32335, avaluado en $24.000.000.-, e inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código RH.9912-K. Prendas se constituyen para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que Servicios y Asesorías K Limitada, RUT Nº79.626.950-2 y/o Movimiento de Tierras, Ingeniería y Construcciones Sociedad Anónima, RUT Nº96.579.780-7, hubieran contraído o contrajesen a cualquier título para con Vehículos Industriales S.A., Fivinsa S.A., SK Comercial S.A. y/o con SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 21 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Enrique Moya Cortés**, profesor, CNI 8.548.735-3, Los Trapenses 3956, Lo Barnechea, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Kia Motors, Carnival LS AT AA DAB ABS, Motor 21196, Chasis 144475, Gris Marengo, 2001, Placa Unica UC.6054-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Arias Garrido, Notario Público, Talcahuano, Colón 575, certifica: por escritura hoy ante mí, **Ricardo Enrique Muñoz Carrillo**, CNI 5.463.639-3, pescador artesanal, con domicilio en Caldera, calle Ossa Varas Nº152, constituyó a favor de Pesquera Itata S.A., RUT 80.860.400-0, del giro de su denominación, con domicilio Pedro Montt Nº667, Talcahuano, para quien aceptó doña Sonia Echaíz Fernández y Sergio Rodrigo Sarquis Said, prenda sin desplazamiento, Ley Nº18.112, sobre Nave Punta Pichicuy, matrícula 484 de Caldera, de 15,85 eslora; 6,04 manga, y 2,30 de puntal; motor interior, marca Volvo Penta 270 HP.; clase lancha/motor, tipo B-4. Garantía constituida a fin de caucionar el pago de la deuda por UF 766,38 y que corresponde a la suma de $12.000.108, y que se pagará en 3 cuotas anuales, iguales y sucesivas de UF. 255,46, con vencimiento la primera el 31 de diciembre de 2001, la segunda el 31 de diciembre de 2002 y la tercera el 31 de diciembre de 2003.- Como asimismo garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el constituyente tenga actualmente o tuviere en el futuro a favor de dicha Pesquera, forma indicada escritura extractada. Talcahuano, noviembre 14 de 2000.

EXTRACTO

Juan Arias Garrido, Notario Público, Talcahuano, Colón 575, certifica: por escritura hoy ante mí, **Zenón Roberto Muñoz Carrillo**, CNI 5.060.385-7, pescador artesanal, con domicilio en Caldera, calle Mateo Palacios Nº648, constituyó a favor de Pesquera Itata S.A., RUT 80.860.400-0, del giro de su denominación, con domicilio Pedro Montt Nº667, Talcahuano, para quien aceptó doña Sonia Echaíz Fernández y Sergio Rodrigo Sarquis Said, prenda sin desplazamiento, Ley Nº18.112, sobre Nave Don Eleuterio, matrícula 690 de Caldera de 18,00 eslora; 6,95 manga, y 2,50 de puntal; motor interior, marca Volvo Penta; clase lancha/motor, tipo B-4. Garantía constituida a fin de caucionar el pago de la deuda por UF 319,32 y que corresponde a la suma de $5.000.000, que se pagará en 3 cuotas anuales, iguales y sucesivas de UF 6,44 cada una, con vencimiento la primera el 31 de diciembre de 2001, la segunda el 31 de diciembre de 2002 y la tercera el 31 de diciembre de 2003.- Como asimismo garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el constituyente tenga actualmente o tuviere en el futuro a favor de dicha Pesquera, forma indicada escritura extractada. Talcahuano, noviembre 14 de 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Sexta Notaría de Concepción, oficio Colo Colo 304, certifica: Por escritura fecha 20 noviembre 2000, ante mí, **Manuel Homero Muñoz Montecinos**, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad 6.332.564-3, domiciliado en Camino a Santa Juana, Kilómetros 14,5 comuna Concepción; y, el Banco de Crédito e Inversiones, RUT 97.006.000-6, sociedad anónima Bancaria, representada por don Jorge Javier Obregón Kuhn, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad 9.282.678-3, ambos Concepción, O'Higgins 399, expusieron: A fin de garantizar cumplimiento toda clase obligaciones directas o indirectas y presentes o futuras que tenga Manuel Homero Muñoz Montecinos, para con el Banco de Crédito e Inversiones, Manuel Homero Muñoz Montecinos, constituye prenda sin desplazamiento sujeto a las disposiciones previstas en la Ley Nº18.112 en favor de dicho Banco sobre: 1) Bus, marca Mercedes Benz, año 2001, modelo LO-914, color Blanco Azul, motor 904924461810, chasis 9BM688276YB227527, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºUD.8004-K.- 2) Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO-914, año 2000, motor 904924436724, chasis 9BM688276XB201263, color Blanco Azul Amarillo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºTL.3034-2.- Concepción, 20 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Lorena Yohanna Muñoz Soto**, factor de comercio, cni. 12.145.740-7, Palestrina 2806, San Joaquín, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Frontier 2.7, Motor 272814, Chasis 616157, Blanco, 2001, Placa Unica UF.9895-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Cristóbal Guillermo Muller Donoso**, factor de comercio, CNI 3.285.914-3, Guadalupe 1096, San Fernando, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre camión Kia Motors, K-4000 S, motor 57154, chasis 10957, blanco, 2001, placa única UB 4431-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: escritura ante mí hoy, **Laura Elena Neira Castillo**, C. Id. 4.742.367-8, constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Financiera Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado a la constituyente sobre: Camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 2.4, motor KA24752339M, chasis 3N1CD12S6ZK002849, color plateado titanio, año 1999, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. ST.2260-8, avaluado $3.600.000.- Prenda constituída favor Financiera Conosur aceptando don Rodrigo Alberto Cares Vega y don Sergio César Contreras Palma, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, octubre 30 del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Yolanda Novoa Toloza**, factor de comercio, CNI 4.029.532-K, Av. Gral. Ibáñez 132, Viña del Mar, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Nissan, Sentra II XE alarma, motor GA16714185S, chasis 3N1DB41S4ZK033773, plata titanio, 2001, placa única UC 4281-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Héctor Olegario Núñez Canales**, factor de comercio, CNI 7.383.749-9, Av. Lo Ovalle 567, San Miguel, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camión Kia Motors, K-4000 S, motor 057147, chasis 109924, blanco, 2001, placa única UF 9126-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Rossana del Rosario Núñez Escárate**, profesora, CNI 14.321.799-K, Romairilo 104, El Monte, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, Palio EDX, motor 6074365, chasis 2197764, verde, 2001, Placa Unica UF.9196-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carlos Alonso Olivares Arancibia**, C.I. 4.934.479-1, Los Olmos 11413, La Florida, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Max Ricardo Crespo Morales, C.I. 6.625.136-5, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre Furgón, Toyota Hi Ace, 1995, verde, motor 2RZ-0855354, chasis RZH113-0018693, I.R.N.V.M. TR 5922-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 17-noviembre-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Javier Opazo González**, casado, técnico eléctrico, CNI 5.380.037-8, Prat 562, Cañete, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Mazda, modelo B 2500 DC SDX 4x4 DSL, 2001, motor WLAT206825, chasis MM7UNYOW100145693, plata, placa única UC 3663-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Concepción, oficio Rengo 444, Certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Alejandro Mauricio Osses Romo**, casado, técnico pesquero, C.N.I. 8.684.001-4, domiciliado en Los Alerces 106, Villa Alcántara, Chiguayante, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 en favor de Pesquera San José S.A., RUT 96.535.470-0, representada por Antonio Alberto Caram Sfeir, casado, ingeniero civil químico, C.N.I. 7.293.002-4, ambos domicilio Avda. P.A. Cerda 719, Lo Rojas, Coronel, sobre: Camioneta marca Chevrolet, modelo Silverado, año 1996, motor CSZ241000, chasis 1GCEC14H6SZ241000, color rojo gris, inscrito Reg. Nac. Vehículos Motorizados NºNK 4631-K, a fin garantizar debida forma oportuno y fiel cumplimiento obligaciones nacidas del mutuo pactado en escritura extractada, ascendente a $4.777.100.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Concepción, 16 noviembre 2000.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Antofagasta, Prat 482, Of. 25, interior, certifica: Que por escritura hoy ante mí, doña **Teresa del Carmen Palma Contreras**, chilena, soltera, secretaria, cédula de identidad y Rut Nº4.873.009-4, domiciliada esta ciudad, calle Coquimbo Nº857, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución Bancaria, Rol Unico Tributario Nº97.015.000-5, representada por señores Eugenio Cáceres Vargas y Javier Pérez Ruminot, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones doña Teresa del Carmen Palma Contreras directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: Un automóvil, marca Chevrolet, modelo Cavalier 2.2, color blanco, número motor 134433, número chasis 3G1JX5440XS134433, año fabricación 1999, cuya inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil de Identificación es TC 4213-3. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 6 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Victoria Regina Paredes Ayala**, empleada, cni. 8.360.380-1, Santa Elena 863, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Nubira 1.6 S M/T DOHC PS.AC, motor A16DMS 035853D, chasis KLAJF696E1K592501, plateado metalizado, 2001, placa única UF 5883-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Christian Marcelo Paredes Sáez**, factor de comercio, domiciliado en El Escorial 495, Estación Central, CNI. 9.911.850-4, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre furgón Kia Motors, modelo Besta Cargo D/H, motor 277718, chasis 026381, color champagne, año 2001, placa única UF.6565-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 de noviembre 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, Certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Juan Rubén Peralta Espejo**, independiente, C.I. 5.871.876-9, domiciliado en calle Membrillar Nº494, Puerto Natales, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, con cláusula de garantía general sobre un Automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GL 1.8, año 1996, motor NºC18LZ31009421, chasis Nº9BGMG69DTSB000138, color negro, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. PD.4170-0, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuviere en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories Nº837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 13 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Marisol de Lourdes Pérez Sena**, empleada, C.I. 9.501.750-9, domiciliada en Libertador Bernardo O'Higgins 291, Puerto Williams, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Daewoo, modelo Espero 2.0, año 1993, motor Nº25125135, chasis NºKLAJF19K1PB707438, color gris, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. KR.6283-0, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuviere en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories Nº837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 25 de octubre de 2000.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Claudio Eugenio Pinto Venegas**, carné RUT Nº6.717.179-9, empleado, casado, domiciliado en Córdova 1925, Parque Laguna Grande, San Pedro de la Paz, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Corpbanca, RUT Nº97.023.000-9, empresa bancaria, representada por Jon Andoni Elorrieta Abasolo, ingeniero comercial, casado, carné RUT Nº10.481.218-K, ambos domiciliados O'Higgins 612, Concepción, para garantizar obligaciones de Claudio Eugenio Pinto Venegas, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Blazer 4.3, motor NºNVK112308, chassis Nº1GNCT18W8K112308, color verde claro metálico, año 1997, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºPZ.9497-8.- Concepción, 09 noviembre de 2000. Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jaime Luis Poblete Aedo**, factor de comercio, CNI 7.651.504-2, Avda. Lo Sierra 01935, Lo Espejo, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Samsung, Truck SV 110, motor 018232, chasis 018193, blanco, 2001, placa única UG.9750-7, inscrito R.N.V.M.,

para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Antofagasta, Prat 482, Of. 25, interior, certifica: Que por escritura hoy ante mí, don **Juan Manuel Prado Osorio**, chileno, casado, Ingeniero Electricista, cédula de identidad y RUT Nº7.380.300-4, domiciliado Pasaje Riñihue Nº4038, Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución Bancaria, Rol Unico Tributario Nº97.015.000-5, representada por señores Eugenio Cáceres Vargas y Javier Pérez Ruminot, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones de Juan Manuel Prado Osorio directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: Un automóvil Mec. Cata., marca Subaru, modelo Legacy 2.0i, 4D AWDGX PX, color plateado claro, número motor 762018, número chasis 9984, año de fabricación 2001, cuya inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil e Identificación es UA 3761-4. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 7 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Provemar S.A.**, RUT 96.807.670-1, representada por Zenón Vladimir Arellano Araya, empresario, CNI 6.183.522-9, ambos Blanco 456, Valparaíso, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Samsung, Truck SV 110 Pick Up, motor 021081, chasis KNR1L1HEB1TO20744, blanco, 2001, Placa Unica UC.4176-7 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Eduardo Alfredo Quezada Gutiérrez**, terapeuta, cni. 6.280.074-7, Camino El Bajo 021, San José de Maipo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daihatsu, Cuore 1.0 5D MT, motor 6517793, chasis 037128, plata, 2001, placa única UF 5271-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Daniel Alejandro Quijada Ramírez**, soltero, empleado, CNI 11.867.867-2, Blanca 12536, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Toyota, Modelo Corolla LEI 1.6, Motor 4AL124911, Chasis AE101-0148651, Celeste Mica, 1996, placa única PF.5801-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 17 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Abogado, Notario Público Titular de esta Jurisdicción, Colón 575, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, doña **Paola Andrea Ramírez Garrido**, C.N.I.: 11.681.997-K, domiciliada en Talcahuano, Colón Nº1343, of. 414, constituyó en favor del Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria, representada por don Alvaro Martín Diez Lasota, y René Gabriel Cerda Arriagada, todos domiciliados Talcahuano, Colón 640, Prenda sin desplazamiento conforme a Ley 18.112 favor del mencionado Banco sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel XLI 1.5, chasis EL53-0198237, color Verde Oscuro Mica Me, motor 5E0855520, año de fabricación 1997, placa única de circulación e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil NºPS.9785-8, para garantizar a dicho Banco el cumplimiento de todas las obligaciones de créditos de dinero, presentes o futuras, que doña Paola Andrea Ramírez Garrido y/o don Nelson Gabriel Bovino Mánquez, adeude directa o indirectamente. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Talcahuano, noviembre 02 de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Rodrigo Ramos Chacón**, ingeniero comercial, cni. 13.067.379-1, Pakistán 5443, Lo Prado, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Fiat, Palio EDX, motor 6127622, chasis 2236006, rojo alpino, 2001, placa única UF 9135-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura fecha hoy, ante mí, el Banco del Desarrollo, Institución Bancaria, domiciliada en Prat Nº135, San Felipe, don Roberto Bernardo Barraza Moreno, chileno, casado, industrial, domiciliado Santo Domingo Nº341, San Felipe, CNI Nº5.037.984-1, por sí y en representación de **Recubrimientos Electrolíticos S.A.**, RUT: 96.518.230-6, otorgó un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley 18.112, por el cual estos últimos garantizan al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga la sociedad Industria Metalúrgica Aconcagua Limitada, RUT: 83.732.700-8, pudiere tener en favor del Banco del Desarrollo. Los bienes entregados en prenda son los siguientes: a) De don Roberto Barraza Moreno, Estructura Metálica 473 M2, la mitad ejecutada con perfil acero y la otra mitad con estructura celosía, con fierro 8mm de diámetros y entrepiso de fierro con superficie de 104 M2.- Este galpón se encuentra instalado en propiedad constituyente, inscrita a fs. 742 vta. Nº1242, año 1987, Registro Propiedad Consevador Bienes Raíces San Felipe.- b) De la sociedad Recubrimientos Electrolíticos S.A., Galpón compuesto de estructura metálica de perfil C, superficie 371,8 M2 y Galpón de Celosía de fierro de 6 y 10 mm de diámetro, que incluye un cobertizo estructura metálica apernado, con una superficie de 103,84 mts. y 44,25 mts. de superficie.- Se encuentran instalados en propiedad constituyente, inscrita a fs. 447 Nº704, año 1987, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces San Felipe.- R.M.R. Merced 188 San Felipe.- 15 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Humberto de la Cruz Retamal Gómez**, agricultor, cédula 4.093.750-1, Lautaro 441, Hualañé, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco de Chile, sobre: 1) 7 hectáreas de vitis vinífera variedad Merlot, plantadas 1997, con buena carga frutal, avaluada $3.000.000.- la hectárea.- 2) 2 hectáreas de vitis vinífera variedad Chardonnay, plantadas 1997, con buena carga frutal, avaluada $5.000.000.- la hectárea.- 3) 0,3 hectárea de vitis vinífera variedad Tintorero, plantadas 1997, con buena carga frutal, avaluada $1.350.000.- la hectárea.- Objeto prenda, garantizar al Banco de Chile todas las obligaciones presentes o futuras que adeuda o adeudare futuro, con cláusula de garantía general don Humberto de la Cruz Retamal Gómez, directa o indirectamente, a cualquier título.- Gonzalo Alfredo Francisco Pizarro Partal, ingeniero comercial, cédula 6.667.940-3, representación Banco de Chile, domiciliados Estado 390, Curicó, aceptó garantía.- Curicó, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Moisés Corvalán Vera, Notario Publico Titular La Calera, José Joaquín Pérez 145, certifico: por escritura hoy ante mí, **Víctor Manuel Reyes Valenzuela**, cédula identidad 10.486.945-9, calle Díaz 940 casa 5, Villa Alemana, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Banco de Chile, Institución Bancaria, representada por Eduardo Reginato Avaria, ambos San Martín 197, Quillota, sobre automóvil, marca Suzuki, modelo Baleno Sation Wagon 8Y416WGLX, color verde, año 2001, motor G16B-341146, chasis 2GA31W915200336, inscripción UC.4375-1, Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda garantiza dicho Banco cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer, ya sea moneda nacional o extranjera.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- La Calera, noviembre 20 del 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy ante mí, **Carlos Matías Julio Riutort Barrenechea**, CI Nº5.546.416-2, Manuel Thompson 3434, Estación Central, constituye a favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes Víctor Marshall Jullian, CI Nº8.356.846-1 y Germán Zacur Marín, CI 6.592.186-3, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 13º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas por el constituyente como las de la Sociedad de Calzados CR Limitada, RUT 84.332.700-1, o pueda llegar a contraer futuro a favor Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre automóvil Subaru, modelo Impreza 2. O 1, GL AT, año 1998, motor número 0040870, chasis número 0065551, color blanco, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la determinación RS.8123-0.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de noviembre del año 2000.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario Público de San Fernando, Chillán 595-A, certifico: por escritura hoy ante mí **Pablo Giovanny Rocafuerte Briones**, Cédula Identidad Extranjeros: 14.717.391-1, Centinela Norte, José Salas 0178, San Fernando, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Miriam Vallejos Zamorano, factor de comercio, Bernardo O'Higgins 582, San Fernando, sobre: Jeep Daihatsu, modelo: Feroza 4WD 1.6, motor: 425564, chasis: JDA00F3000000074386, gris, año 1994, Inscrito R.N.V.M. LP.7184-5, con cláusula garantía general. San Fernando, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Curicó, Carmen 498, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Jaime del Carmen Rojas Ríos**, transportista, RUN 6.405.789-8, Libertad 1279, Molina, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor Banco Santander-Chile, representado por Ricardo Osorio Cid, factor de comercio, RUN 8.259.695-K, y Francisco Caballero Torrealba, RUN 6.308.363-1, Administrador Empresas, ambos Estado 336, sobre: Bus, marca Mitsubishi, modelo Rosa 3.9 cc., mecánico, 21 pasajeros, diesel intercooler, año 2001, color blanco/beige, motor 4D34 H26611, chassis BE639EB00047, Patente e Inscripción TX.3234-1, avaluado $17.907.627.- Prenda garantiza dicho Banco sus obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera. Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, Talca, 2 Oriente 1123, certifico: Escritura pública hoy, ante mí, **José Mauricio Román Maldonado**, agricultor, Parcela 34, Santa Rita, Pelarco, Talca, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, cláusula garantía general favor Banco Santander-Chile, representado por Cerineldo Abelardo Vallejos Garay, contador auditor, y por Jorge Luis Ainardi Núñez, empleado, todos domiciliados 1 Sur 1098, Talca, sobre: Tractor agrícola, marca Valtra Valmet, modelo 785 STD, motor 22904407834, serie 07852Y 57742, color amarillo, año 2000,

inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados UA.5659-7. Prenda tiene objeto garantizar cumplimiento todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, adeude José Nauricio Román Maldonado, al Banco Santander-Chile. Talca, 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Francisco Antonio Romero Quiroz**, agricultor, cni. 5.896.796-3, Parcela 8, Las Canteras, Colina, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Chassis Ford, 914, motor 30610309, chasis 9BFV2UHG7 WDB 84307, blanco, 2000, placa única TF 8642-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Francisco Antonio Romero Quiroz**, agricultor, CNI 5.896.796-3, Parcela 8, Las Canteras, Colina, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camión Ford, LT 8513 Louisville, motor 45486710, chasis 1FDZS86EXWVA01022, blanco, 1997, placa única RP.7668-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Gabriel Camilo Rufin Taito**, empleado, CNI 1.867.907-8, El Cairo 1247, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Nissan, Sentra 1.6, motor E16643592M, Chasis 3BAMB13M012636, gris oscuro, 1994, Placa Unica LD.8046-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, Margarita de las Mercedes Castillo Saavedra, dueña de casa, cédula 11.743.870-8; **Margarita del Carmen Saavedra Bustamante**, dueña de casa, cédula 5.357.083-6; Ricardo Alberto Castillo Saavedra, agricultor, cédula 12.780.170-3; Gabriel Osvaldo Castillo Saavedra, agricultor, cédula 12.412.900-1 y Mauricio Ernesto Castillo Saavedra, agricultor, cédula 13.347.485-4, todos La Ramada sin número San Fernando, constituyeron prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general en favor de Agromas S.A. RUT 96.909.650-1, sobre: Tractor, marca Valmet, modelo 985 4S, color negro amarillo, motor 420DSG14868, serie 09854 W42993, año 1998, patente e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados SF.8631-9.- Avaluado $4.000.000.- Objeto prenda, garantizar a Agromas S.A. completo y oportuno pago obligaciones que Margarita de las Mercedes Castillo Saavedra, Margarita del Carmen Saavedra Bustamante, Ricardo Alberto Castillo Saavedra, Gabriel Osvaldo Castillo Saavedra, y Mauricio Ernesto Castillo Saavedra, tiene constituidas con ella o constituya futuro, de cualquier orden, por cualquier suma, directas o indirectas, por cualquier causa.- Representantes Agromas S.A. aceptaron garantía.- Curicó, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Patricia del Carmen Sáez Araya**, casada, transportista, CNI 9.893.791-9, Valladolid 9405, Talcahuano, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Modelo Frontier 2.7 Super CH/Cab, Motor 260737, Chasis 874866, Blanco, 2001, placa única UC.3543-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 17 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Marina Nieves Salazar Garrido**, transportista, cni. 6.482.608-5, Avda. Marina 1860, Viña del Mar, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camión Ford, C 914, motor 30627589, chasis 9BFV2UHG8 YDB60438, blanco, 2001, placa única UC 4146-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Daniel Enrique Salazar Osorio**, transportista, domiciliado en Avenida México 2636, Puente Alto, CNI. 7.477.629-9, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A. RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier Super 2.7, motor 260899, chasis 874631, color blanco, año 2001, placa única UD.2868-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 de noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Daniel Enrique Salazar Osorio**, transportista, domiciliado en Avenida México 2636, Puente Alto, CNI. 7.477.629-9, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier Super 2.7, motor 261190, chasis 874868, color blanco, año 2001, placa única UF.9656-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 de noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Nelson Marcelo San Martín Arriagada**, soltero, futbolista, CNI 13.915.547-5, Cabo de Hornos 542, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Peugeot, modelo 206 XS 3P 1.6cc A/C, 2001, motor 10FX1 T0738842, chasis YW015178, naranja tangerine, placa única UD 6452-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Heraldo Sandoval Arroyo**, factor de comercio, CNI 8.370.130-7, Los Arrieros 1685, Temuco, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre furgón Mitsubishi, L-300 2.5 diesel, motor 4D56KA5950, chasis JMYJNP15VYA003343, blanco Sofía, 2001, placa única UB 6888-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Bella Luz Raquel Seguel Barriga**, carné RUT Nº6.526.135-9, técnico paramédico, casada, Pasaje 5 casa 3037, Villa Juan Pablo Segundo, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Santander-Chile, empresa bancaria, representada por Erwin Riedel Cretton, ingeniero comercial, casado, carné y RUT Nº8.267.263-K y Luis Guillermo Caro Lagos, empleado, casado, carné RUT Nº5.883.401-4, todos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas las obligaciones de Carlos Marcos Arriagada Sanhueza, RUT Nº8.127.401-0, empleado, casado, Pasaje 5 casa 3037, Villa Juan Pablo Segundo, Concepción, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Yaris GLI 1.5, motor Nº1NZ1452920, chassis NºJTDBT113510097017, color rojo, año 2001, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºUD.1007-6.- Concepción, 30 de octubre de 2000. Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura pública esta fecha ante mí, don **Robert Sepúlveda Andrade**, empleado, Licancabur 1590, Copiapó, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor del Banco Sudamericano, persona jurídica, derecho privado, giro de su nombre, Atacama Nº550 Copiapó, representado por don Jaime Enrique Astudillo Alzamora y don Juan Carlos Cortés Donoso, en conformidad disposiciones Ley Nº18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre el siguiente bien de su dominio: Camioneta marca Hyundai, modelo Porter Super Au, color blanco, motor NºD4BBY992789, chassis NºKMFXKN7BP1U422035, año 2001, inscrito bajo el NºTJ.5146-4 R.N.V.M. Copiapó, 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Sergio Itamar Sepúlveda Muñoz**, CI 11.863.878-6, Víctor Hugo 2421, Quinta Normal, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Gino José Oltremari Torralba, CI 8.853.268-6, Huérfanos 868, Santiago, sobre camión, Hyundai, Mighty Turbo Intercooler, 1997, verde, motor D4AES-011152, chasis KMFHA 17EPVC-106044, I.R.N.V.M. RJ 9947-7. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-noviembre-2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura pública ante mí, esta fecha, **Santiago Samuel Sepúlveda Seguel**, CI 7.908.539-1 constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: a) Camión marca Mercedes Benz, modelo L 1114 4B, año 1988, motor 34496310920380, chasis 9BM344014HB768489, color blanco, inscripción EU.6912-6; b) Tractocamión marca Mercedes Benz, modelo LS 1525 42, año 1988, motor 345.970-10-610382, chasis 9BM345.049-JB-784213, color celeste, inscripción BZ.1872-6. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Roger Hermosilla Hidalgo, ingeniero comercial, CI 12.181.690-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 27 octubre 2.000.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Curicó, Carmen 498, certifica: Por escritura ante mí, hoy, **Fernando Silva Fuenzalida**, profesor, RUN 6.741.881-6, Ruta J-60, Mira Río, Hualañé, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor Banco Santan-

der-Chile, representado por Ricardo Osorio Cid, factor de comercio, RUN 8.259.695-K, y Francisco Caballero Torrealba, RUN 6.308.363-1, Administrador empresas, ambos Estado 336, sobre: automóvil, marca Fiat, modelo Siena 1.3 EDX, año 2001, color rojo córdoba, motor 6035380, chassis 2168141, Patente e Inscripción UB.5888-8, avaluado $3.800.000.- Prenda garantiza dicho Banco sus obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera. Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria N°351, certifico: Por escritura 10 Noviembre de 2000, ante mí, Luis Alfonso Artiguez Galmes, chileno, Factor de Comercio, casado, C.N.I. N°1.941.342-K, domiciliado Coquimbo N°354, Ovalle, en representación **Sociedad Agrícola Angostura Limitada**, RUT N°84.674.200-K, de su mismo domicilio, constituyó prenda sin desplazamiento en favor del Banco Santander-Chile, por quien aceptó Milán Angélica Zárate Joo y René Antonio Padilla Medina, domiciliados Ovalle, Victoria N°322, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su causa que el constituyente tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile, sobre: 1.-) Cuartel N°1.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas pisqueras de la variedad Moscatel de Alejandría, de una superficie de 1,60 Hás., siendo sus elementos: Plantas de la variedad: 2.665; Postes esquineros diámetro 6" x 3,00 m: 8; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m: 212; Postes rodrigones diámetro 2,5" - 3" x 2,40 m.: 2.665; Alambre galvanizado N°6: 330 Kg.; Alambre acerado N°17/15: 696 Kg: Alambre galvanizado N°14: 1.068 Kg.; Alambre galvanizado N°12: 48 Kg.- Cuartel N°2.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas pisqueras de la variedad Moscatel de Alejandría, de una superficie de 2,78 Hás, siendo sus elementos: Planta de la variedad: 4.631; Postes esquineros diámetro 6" x 3,00 m.: 8; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m: 280; Postes rodrigones diámetro 2,5"- 3" x 2,40 m: 4.631; Alambre galvanizado N°6: 432 Kg.; Alambre acerado N°17/15: 1.180 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 1.850 Kg.; Alambre galvanizado N°12: 84 Kg.- Cuartel N°3.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas pisqueras de la variedad Moscatel de Alejandría, de una superficie de 2,78 Hás., siendo sus elementos: Planta de la variedad: 4.631; Postes esquineros diámetro 6" x 3,00 m.: 8; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m: 280; Postes rodrigones diámetro 2,5"- 3" x 2,40 m.: 4.631; Alambre galvanizado N°6: 432 Kg.; Alambre acerado N°17/15: 1.180 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 1.850 Kg.; Alambre galvanizado N°12: 84 Kg.- Cuartel N°4.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas pisqueras de la variedad Moscatel de Alejandría, de una superficie de 2,78 Hás., siendo sus elementos: Planta de la variedad: 4.631; Postes esquineros diámetro 6" x 3,00 m.: 8; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m.: 280; Postes rodrigones diámetro 2,5" - 3" x 2,40 m.: 4.631; Alambre galvanizado N°6: 432 Kg.; Alambre acerado N°17/15: 1.180 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 1.850 Kg.; Alambre galvanizado N°12: 84 Kg.- Cuartel N°5.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas pisqueras de la variedad Moscatel de Alejandría, de una superficie de 2,63 Hás, siendo sus elementos: Planta de la variedad: 4.382; Postes esquineros diámetro 6" x 3,00 m.: 8; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m.: 270; Postes rodrigones diámetro 2,5" - 3" x 2,40 m.: 4.382; Alambre galvanizado N°6: 417 Kg.; Alambre acerado N°17/15: 1.134 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 1.786 Kg.; Alambre galvanizado N°12: 80 Kg.- Cuartel N°6.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas pisqueras de la variedad Moscatel de Alejandría, de una superficie de 2,78 Hás., siendo sus elementos: Planta de la variedad: 4.631; Postes esquineros diámetro 6" x 3,00 m.: 8; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m.: 280; Postes rodrigones diámetro 2,5" - 3" x 2,40 m.: 4.631; Alambre galvanizado N°6: 432 Kg.: Alambre acerado N°17/15: 1.180 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 1.850 Kg.; Alambre galvanizado N°12: 84 Kg.- Cuartel N°7.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas pisqueras de la variedad Moscatel de Alejandría, de una superficie de 2,92 Hás., siendo sus elementos: Planta de la variedad: 4.865; Postes esquineros diámetro 6" x 3,00 m.: 8; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m.: 286; Postes rodrigones diámetro 2,5" - 3" x 2,40 m.: 4.865; Alambre galvanizado N°6: 441 Kg.; Alambre acerado N°17/15: 1.268 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 2.010 Kg.; Alambre galvanizado N°12: 88 Kg.- Cuartel N°8.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas pisqueras de la variedad Moscatel de Alejandría, de una superficie de 2,26 Hás., siendo sus elementos: Planta de la variedad: 3.765; Postes esquineros diámetro 6" x 3,00 m.: 8; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m.: 250; Postes rodrigones diámetro 2,5" - 3" x 2,40 m.: 3.765; Alambre galvanizado N°6: 390 Kg.; Alambre acerado N°17/15: 966 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 1.506 Kg.; Alambre galvanizado N°12: 68 Kg. 2.- Cuartel N°V 3 C - 1.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas pisqueras de la variedad Moscatel de Alejandría, de una superficie de 1,39 Hás., siendo sus elementos: Planta de la variedad: 6.177; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m.: 92; Postes rodrigones diámetro 2,5" - 3" x 2,40 m.: 1.472; Crucetas: 828; Alambre galvanizado N°6: 92 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 844 Kg. Cuartel N°V 3 C - 2.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas pisqueras de la variedad Moscatel de Alejandría, de una superficie de 1,67 Hás., siendo sus elementos: Planta de la variedad: 7.421; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m: 112; Postes rodrigones diámetro 2,5" - 3" x 2,40 m.: 1.792; Crucetas: 1.008; Alambre galvanizado N°6: 112 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 1.026 Kg., 3) Cuartel N°VV -1.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas de la variedad Cabernet Sauvignon, de una superficie de 0,48 Hás., siendo sus elementos constitutivos: Planta de la variedad: 1.454; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m: 32; Postes rodrigones diámetro 2,5" - 3" x 2,40 m.: 512; Crucetas: 288; Alambre galvanizado N°6: 32 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 294 Kg., Cuartel N°C - 2.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas de la variedad Cabernet Sauvignon, de una superficie de 1,72 Hás., siendo sus elementos: Planta de la variedad: 5.212; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m.: 114; Postes rodrigones diámetro 2,5" - 3" x 2,40 m.: 1.824; Crucetas: 1.026; Alambre galvanizado N°6: 114 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 1.046 Kg. Cuartel N°C - 3.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas de la variedad Cabernet Sauvignon, de una superficie de 1,83 Hás., siendo sus elementos constitutivos los siguientes: Planta de la variedad 6.099; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m.: 122; Postes rodrigones diámetro 2,5" - 3" x 2,40 m.: 1.952; Crucetas: 1.098; Alambre galvanizado N°6: 122 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 1.118 kg. Cuartel N°C- 4.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas de la variedad Cabernet Sauvignon, de una superficie de 2,16 Hás., siendo sus elementos constitutivos los siguientes: Planta de la variedad: 9.599; Postes cabezales diámetro 52 x 2,70 m.: 144; Postes rodrigones diámetro 2,5" - 3" x 2,40 m.; 2.304, Crucetas: 1.296; Alambre galvanizado N°6: 144 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 1.320 Kg. Cuartel N°VV - 1 - 2 - 3.- Las plantaciones, elementos constitutivos de los parronales y producciones de vides viníferas de la variedad Chardonnay, de una superficie de 3,00 Hás., siendo sus elementos constitutivos los siguientes: Planta de la variedad: 9.090; Postes cabezales diámetro 5" x 2,70 m.: 200; Postes rodrigones diámetro 2,5" - 3" x 2,40 m: 3.200; Crucetas: 1.800; Alambre galvanizado N°6: 200 Kg.; Alambre galvanizado N°14: 1.834 Kg., 4).- El sistema de riego por goteo, que comprende 32,78 Hás., conformado por los elementos individualizados en dicha escritura.- Ovalle, 10 Noviembre 2000.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 3 de noviembre de 2000, otorgada ante Rosemarie Mery Ricci, Notario Público Titular de San Felipe, don Héctor Patricio Villalón Pizarro, chileno, casado, factor de comercio, CNI. 7.238.625-6, domicilio en San Regis Lote 1, comuna San Esteban, provincia Los Andes, en representación de **Sociedad Agrícola y Comercial Santa Inés Limitada**, RUT N°78.512.830-3, a fin de garantizar al Banco Santander-Chile, institución crediticia, representada por don Rafel Muñoz Sainz, CNI. 7.632.581-2, administrador de empresas, y don Juan Carlos Farías Navarro, CNI. 8.475.943-0, contador, ambos chilenos, casados, domiciliados Merced 850, San Felipe, el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa, tenga o pudiere tener Sociedad Agrícola y Comercial Santa Inés Limitada, en favor del Banco Santander-Chile, constituye prenda sin desplazamiento de conformidad a la ley N°18.112 en favor del mismo Banco, sobre el bien que a continuación se indica: Camión, Marca Mack, Modelo RD 688, año 1998, N°Motor E7-350-752359, N°Chasis 35563, color blanco, Patente Unica SA.8067-0.- R.M.R., N.P.- Merced 188 San Felipe.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, Ricardo Arturo Poblete Piña, carné RUT N°9.413.984-8, contador, casado y Rolando Jorge Schachli Dendal, carné RUT N°6.582.620-8, transportista, casado, ambos en representación de **Sociedad de Transportes Forestales Limitada**, RUT N°88.085.000-8, todos domiciliados en Los Angeles, Km. 250, Ruta 5 Sur, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, empresa bancaria, representada por Sergio Meier Pucheu, ingeniero comercial, casado, carné RUT N°10.016.093-5, y Fernando Catalán Lobos, ingeniero comercial, casado, carné RUT N°10.724.071-3, todos domiciliados Aníbal Pinto 398, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general sobre: 1) Camión, marca Frightliner, mode-

lo 11.264 SD, año 1992, motor Nº63Z21698, chassis Nº1FVX6 WY96NH518484, color azul, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºCF.9967-7; y 2) Camión, marca Mercedes Benz, modelo 2.631, año 1995, motor Nº401-979-10-783921, chassis NºWDB659002-1K-077909, color blanco, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºLV.5783-7.- Concepción, 6 de noviembre del 2000. Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Sociedad Mariano Paredes S Limitada**, RUT 78.446.310-9, representada por Mariano Mauricio Paredes Seguel, empresario, C.I. Nacional 10.595.264-3; y Jessica Rossi Schifferli Sepúlveda, contador auditor, C.I. Nacional 9.838.045-0, ambos chilenos, casados; todos Haras La Montaña, Lote 87, camino a Cerro Colorado, esta comuna, constituyó prenda sin desplazamiento a favor del Banco Sud Americano, conforme ley 18.112, de primer grado, con carácter de garantía general, representado por don Claudio Antonio Villalón Alarcón, C.I. Nacional 9.112.722-9, ambos Valdivia 212, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, que sociedad constituyente tenga o pudiere tener con el mencionado Banco, sobre: Una camioneta marca Mitsubishi, modelo L 200 D CAB, motor 4D56AF8113, chasis MMBJNR740XD010695, año 1999, color gris, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados TD 9800-K.- Los Angeles, 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Titular Segunda Notaría de Santiago, Agustinas 1111 certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad Procesadora de Cereales S.A.**, representada por don Flavio Augusto Carvallo Cortés, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula Nº7.670.827-4, y don Octavio Brancoli Serrano, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula Nº4.544.522-4, todos domiciliados en Ruta 148, Km. 1,48, Bulnes, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, conforme a la Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Banco Security, representado por don Cristian Sinclair Manley, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula Nº6.379.747-2, y don Gustavo Adolfo Tocornal Ruiz-Tagle, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula Nº6.879.186-3, todos domiciliados en Agustinas 621, Santiago, sobre los siguientes bienes: Oficinas: Estructura metálica.- Tabiques, de madera.- Estructura de techumbre, metálica.- Cubierta en pizarreño.- Galpón Planta Procesadora.- Estructura siete doble cerchas invertidas metálicas, pilares estructura metálica apernadas a poyos de hormigón.- Cubierta de pizarreño y fibra de vidrio.- Revestimientos perimetrales, zincalum.- Altura cumbrera: diez coma ochenta metros.- Altura hombro siete metros.- Largo cuarenta y ocho metros.- Superficie galpón: mil quinientos treinta y siete metros cuadradados.- Galpón Secador.- Estructura marcos de fierro doble U.- Revestimientos zincalum.- Estructura techumbre, metálica.- Cubierta zinc.- Luz salvada: quince metros.- Largo galpón: veintiún metros.- Superficie galpón: trescientos quince metros cuadrados.- Baños Personal.- Estructura metálica.- Estructura techumbre, metálica.- Cubierta pizarreño, ventanas, metálicos, puertas, metálicos.- Superficie construida: treinta y cinco metros cuadrados aproximadamente.- Prenda garantiza a Banco Security el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que Sociedad Procesadora de Cereales S.A. al presente tenga o tuviere en el futuro en favor de dicho Banco.- Santiago, noviembre 11 del 2000.- Enrique Morgan Torres.- Notario Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Marlene Oliva Soto Manosalva**, factor de comercio, CNI 12.431.823-8, Patricio Linch 650, Temuco, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Furgón Kia Motors, Besta 2.7 Cargo Van DH, motor 280650, chasis 028868, champagne, 2001, Placa Unica UB.6910-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sonia del Carmen Tapia Soto**, transportista, cni. 10.873.741-7, Diego Ramírez 1373, Cerro Navia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camión Isuzu, NKR, motor 785825, chasis JAANKR55LP-7101517, blanco, 1993, placa única KY 2761-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Tecco Andina S.A.**, RUT 96.655.290-5, representada por Oscar Armando Catrileo Queupul, empresario, cni. 2.999.045-K, ambos Av. Matta 424, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Furgón Fiat, Fiorino, 1.7, motor 5132722, chasis 8696055, blanco, 2001, placa única UF 6611-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Lucía Celinda Toro Quijada**, enfermera, CNI 12.643.007-8, Avda. Américo Vespucio 0626, La Granja, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Lanos-S Sedan 5 Velocidades, Motor A15SMS 357263B, Chasis KLATF69YE1B600484, Blanco, 2001, Placa Unica UF.5342-4, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Lucía Irene Quijada Medina, CNI 5.228.540-2, contadora, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 630, certifico: que por escritura otorgada hoy, ante mí; don Manuel Enrique Gutiérrez Araneda, transportista, RUN 4.680.625-5, en representación de **Transportes Enrique Gutiérrez y Compañía Limitada**, RUT: 78.633.000-9 ambos domiciliados en Aníbal Pinto esquina Florida, comuna de Cabrero, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar conforme ley 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, para quien aceptó don Mario Gabriel Cárcamo Proboste, RUN: 7.293.909-3, factor de comercio, ambos Libertad 601, Chillán, sobre: una Grúa Forestal, marca Barko Hydraulics, LLC, modelo 160D, modelo Comercial 2000, Serie 22788, motor 45913482, color Naranjo/café. Avaluado en $57.985.200. Especie prendada garantiza al Banco el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que Transportes Enrique Gutiérrez y Compañía Limitada tenga actualmente contraídas o que contrajere en el futuro, por cualquier motivo o título. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Chillán, noviembre, 17 del 2000.

EXTRACTO

Enzo Veglia Mulack, Notario Público Suplente de Eduardo Pinto Peralta, Titular 4ª Notaría Santiago, Ahumada Nº341, 4º piso, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Transportes J.H. Limitada**, RUT Nº78.110.180-K, representada por Tomás Wilson Jorquera Godoy, chileno, casado, transportista, CI Nº5.084.080-8, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio Nº1520, Santiago, constituyó en favor de Scania Chile S.A., para quien aceptaron don José Antonio Camiruaga Garretón, chileno, casado, ingeniero comercial, CI Nº7.059.644-K y don Cristián Rodrigo Pérez Dalence, chileno, casado, ingeniero comercial, CI Nº9.071.693-K, todos sus domicilios en Panamericana Norte Nº9850, Quilicura, Santiago, prenda sin desplazamiento de conformidad con la disposiciones de la ley 18.112, sobre el siguiente bien: Tracto camión, marca Scania, modelo R 124 GA 6x4 NZ 360 CR 19, chasis Nº3515889, motor Nº3136584, color amarillo, año de fabricación 2001, avaluado en $49.373.370 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Civil e Identificación, bajo el código UB.3607-5. Prenda se constituye para garantizar fiel y oportuno cumplimiento del pago de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que el deudor hubiera contraído o contrajese a cualquier título, para con Scania Chile S.A.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 17 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Transportes Rocagil Limitada**, RUT 89.731.500-9, representada por Rodolfo Antonio Carrasco Gil, empresario, CNI 6.000.997-K, ambos Avda. Los Paltos 364, La Granja, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camión Chevrolet, Chassis Cabina NPR 70 PL, Motor 732235, Chasis JAANPR70PX7101741, Azul, 2001, Placa Unica UF.7742-0, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdes, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, Juan Heriberto Carrasco Caamaño, carné RUT Nº3.560.304-2, comerciante, casado, en representación de **Transportes San Rodrigo Limitada**, RUT Nº78.919.410-6, ambos domiciliados Lorenzo Arenas Dos, Pasaje 4 Nº204, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, empresa bancaria, representada por Pablo Alfredo Cood Schroder, factor de comercio, casado, carné RUT Nº9.923.527-6, y Hernán Cautín Morales, factor de comercio, casado, carné RUT Nº8.897.672-K, todos domiciliados Aníbal Pinto 398, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones, presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: a) Camión, marca Ford, modelo Cargo 1416, año 1996, motor Nº30713829, chassis Nº9BFXTNCF0TDB 55334, color blanco diamante, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºPN.2108-9; y b) Camión Ford, modelo Cargo 1416, año 1996, motor Nº30713360, chassis Nº9BFXT NCF6TDB54818, color blanco diamante, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºPN.2106-2.- Concepción, 6 de noviembre del 2000.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Guillermo Valderrama Barraza, Notario Público y Conservador de Minas Suplente Titular Antofagasta, Elvira Brady Roche, Prat 482, of. 25, interior, certifica: Que por escritura hoy ante mí, Luis Alberto López Paicho, chileno, casado, transportista, cédula de identidad Nº8.232.398-8, y Vitalicia Carlina Tebes Olmos, chilena, casada, transportista, cédula nacional de identidad Nº7.794.894-5, en representación de la sociedad **Transportes Tebes y López Limitada**, Rol Unico Tributario Nº78.256.610-5, todos domiciliados, calle Esmeralda Nº2797, Antofagasta, otorga en favor Banco Santander-Chile, institución bancaria, RUT Nº97.015.000-5, representada por don Eugenio Cáceres Vargas y don Javier Pérez Ruminot, todos domiciliados en Washington Nº2653, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones de la sociedad Transportes Tebes y López Limitada, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: Un semirre-

molque furgón duraluminio rebajado, 3 ejes, 30 toneladas, rodado doble, autoportante, marca Randon, año comercial 2000, modelo 129275SR-FD-RB-03-30, color chasis gris caja natural, chassis Nº9ADF1483YYM152753, número plaqueta 129275, largo 14,75. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Antofagasta, 14 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Gastón Adolfo Ugalde Villa**, casado, tecnólogo médico, CNI 6.438.090-7, Los Pinpinelas 880, dpto. 1104, Concón, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Volkswagen, modelo Golf GL 1.8, 1994, motor ACC020944, chasis 1HPM102778, rojo, placa única LD 8320-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Nancy del Carmen Ulloa Rivera**, soltera, factor de comercio, CNI 12.048.488-5, V. Lo Arrieta, Pje. 115, casa 7347, Peñalolén, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Volkswagen, Modelo Polo 1.4, Motor AEX449302, Chasis WVWZZZ 6NZVY054085, Azul Chagall, 1997, placa única RE.8493-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Alicia Josefina del Rosario Ulloa Torres**, empleada, CNI 9.151.414-1, Radesky 9140, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Nissan, Pick Up DOB CAB 2.4, Motor KA24904367M, Chasis 3N6CD13S4ZK015849, Rojo, 2001, Placa Unica UD.4769-7, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Hugo Agustín Ulloa Torres**, factor de comercio, CNI 6.254.400-7, Francisco Bilbao 950, Villarrica, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Minibús Kia Motors, Besta 2.7 Ultra DH, motor 283340, chasis 040774, champagne, 2001, placa única UB.6929-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jaime Uribe Martínez**, CI 5.387.387-1, Pasaje Uno, Block 1811, depto. 33, Pedro Aguirre Cerda, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Ana Cristina Pérez Pérez, CI 9.751.433-K, Balmaceda 299, Buin, de paso en ésta, sobre automóvil, Daewoo, Espero GLX 1.5, 1996, beige cashmere, motor 211360, chasis KLAJF19V1SB408570, I.R.N.V.M. NS 2253-7. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 10-noviembre-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Myriam Luz Urrea Silva**, empleada, CNI 12.101.162-K, Benito Pérez Galdós 9434, San Ramón, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Kia Motors, Rio 1.5 DLX DH A/C, motor 027211, chasis 527467, beige arena, 2001, placa única UF 9655-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Erika Ximena Urzúa Block**, factor de comercio, CNI 4.284.141-2, Monroe 8183, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, Uno S 1.3, motor 6130856, chasis 4190701, blanco banchisa, 2001, placa única UF.4518-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Corina de las Mercedes Urzúa Corona**, técnico radiología, CNI 6.601.112-7, Francisco Meneses 1612, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Sephia 1.8 GS A/C, Motor 225017, chasis 446512, Verde Intenso, 2001, Placa Unica UG 1024-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Antofagasta, Prat 482, of. 25, interior, certifica: Que por escritura hoy ante mí, doña **Isabel Andrea Valdivia Rojas**, chilena, soltera, parvularia, cédula de identidad y RUT Nº12.619.455-2, domiciliada esta ciudad, calle Subida del Arenal Nº384, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución Bancaria, Rol Unico Tributario Nº97.015.000-5, representada por señores Eugenio Cáceres Vargas y Javier Pérez Ruminot, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones doña Isabel Andrea Valdivia Rojas directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 106 Equinoxe, 1.100 c.c., color gris Quartz, número motor 10FP5Z3376458, número chasis 1M001056, año fabricación 2001, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil, bajo la inscripción UA 3769-K. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 6 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Luis Valladares Arratia**, empleado, CNI 6.029.913-7, Francisco de Riveros 3180, Puente Alto, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daihatsu, Modelo Cuore 1.0 MT, Motor 6490811, Chasis 035394, Plata, 2001, Placa Unica UF 6679-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Ronald Hugo Van Bebber Soto**, carné RUT Nº5.386.636-0, administrador público, casado, Nonguén 173, Depto. 103, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, empresa bancaria, representada por Pablo Alfredo Cood Schroder, factor de comercio, casado, carné RUT Nº9.923.527-6 y Hernán Cautin Morales, factor de comercio, casado carné RUT Nº8.897.672-K, todos domiciliados Aníbal Pinto 398, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Station Wagon, marca Nissan, modelo Terrano 3.0 AUT, año 1993, motor NºVG30398362, chassis NºJN8HD1746PW 101418, color azul jade, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºKJ.2563-2.- Concepción, 2 de noviembre de 2000. Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luis Fernando Vargas Morales**, CI 6.131.080-0, Matucana 4 A, Depto 32, piso 3, Estación Central, de esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre automóvil, Chevrolet, Monza GLE 1.8, 1996, negro, motor C18LZ31011436, chasis 9BGMG69DTTB014942, I.R.N.V.M. PG.4910-1, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. 10-noviembre-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Yelardina Verónica Verdejo Castro**, CI 9.329.526-9, Santa Teresita 2682, Puente Alto, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Gerardo Pedro Camus Chacón, CI 7.437.953-2, Estado 49, Santiago, sobre automóvil, Suzuki, Baleno, 1998, blanco, motor G16B-243428, chasis 2GA31S6W 5141623, I.R.N.V.M. RN 2290-7. Para garantizar cumplimiento de las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Guillermo Osvaldo Sepúlveda Díaz. Santiago, 13-noviembre-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **María Elizabeth Verdugo Salazar**, CI 10.197.069-8, Los Colibre 508, Villa Pajaritos Uno, Maipú, de esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre camioneta, Kia Motors, Frontier Super 2.7, 1998, blanco, motor 203843, chasis 841993, I.R.N.V.M. SP.4005-1, y Camioneta, Hyundai, Porter Super H100 2.5, 1997, blanco, motor D4BAT326373, chasis KMFFA 17APVU317737, I.R.N.V.M. RG.4339-1, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras contraídas. Santiago, 10-noviembre-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Claudia Andrea Vergara Arancibia**, empleada, CNI 12.168.700-3, Mahuida 966, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Fiat, Uno S, motor 6052306, chasis 4160446, rojo alpino, 2001, placa única UF 9116-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante

mí, **Nora Vidal Olivares**, empleada, domiciliada en Avda. Ossa 988 F, La Cisterna, CNI. 6.039.811-9, constituyó en favor de Forum Serivicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, modelo RIO 1.3 LS DH, motor 005337, chasis 500896, color blanco polar, año 2001, placa única UF.6489-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Cecilia del Carmen Villa Palma**, factor de comercio, cni. 8.189.641-0, Parcela 14-B, Pirque, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Jeep Ford, Explorer Sport 4.0 Aut, Motor 60670, Chasis 1FMYU24E1WUB60670, Verde Pacífico, 1998, Placa Unica SL 6246-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura de fecha 13 de noviembre de 2000, otorgada ante Rosemarie Mery Ricci, Notario Público Titular de San Felipe, don **José Daniel Villanueva Mazuela**, chileno, casado, empresario, domiciliado en San Rafael Nº1041, Los Andes, C.N.I. 5.004.357-6, a fin de garantizar al Banco Santander-Chile, institución crediticia, representada por don Rafael Muñoz Sainz, C.N.I. 7.632.581-2, administrador de empresas, y don Juan Carlos Farías Navarro, C.N.I. 8.475.943-0, contador, ambos chilenos, casados, domiciliados en O'Higgins Nº348, Los Andes, el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa, tenga o pudiere tener don José Daniel Villanueva Mazuela y/o la sociedad Maestranza Galaxia Limitada, RUT.: 77.373.660-K, en favor del Banco Santander-Chile, don José Daniel Villanueva Mazuela, constituye prenda sin desplazamiento de conformidad a la Ley Nº18.112 en favor del mismo Banco, sobre el bien que a continuación se indica: Minibús, Marca Hyundai, Modelo Race 12 DLX, Año 2001, NºMotor D4BFY886401, NºChasis KMJFD27FPYU459004, Color Azul Petróleo, Patente Unica UA.4498-K.- R.M.R., N.P. Merced 188 San Felipe.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mario Raúl Werner Fuentealba**, factor de comercio, CNI 6.341.553-7, Anunciación 73, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Mitsubishi, Montero Sport Full, Motor 6G72MB3836, Chasis JMYORK960YP001706, Blanco Beige, 2001, Placa Unica UC.4359-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 20 noviembre 2000.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACION

Remate, Segundo Juzgado Civil Chillán, calle Bulnes sin número, autos Rol Nº17.256, Quiebra Xilo S.A., rematará 11 de diciembre 2000, 11:00 horas, Unidad Económica compuesta por todos aquellos bienes, tanto materiales como inmateriales que conforman la Planta Industrial de la sociedad fallida incluidos el bien inmueble donde se ubica la planta, los inmuebles por adherencia, derechos de aguas, servidumbres, maquinarias y demás bienes muebles los cuales se individualizan en los Anexos 1 y 2 de las Bases de Remate. Entre dichos bienes se encuentra el inmueble donde está construida la planta industrial, correspondiente a los lotes números 2, 3 y 4 ubicados en la Carretera Panamericana Norte, Kilómetro 5,5, comuna de Chillán, VIII Región, inscrito a nombre de la sociedad fallida a fojas 247 número 479 Registro Propiedad 1998, Conservador de Bienes Raíces de Chillán. Este inmueble se rematará como parte integrante de la Unidad Económica formada por la totalidad de los bienes que corresponden a la Planta Industrial de la sociedad fallida. Mínimo remate unidad económica $334.000.000.- precio de adjudicación pagadero 10 días corridos contados desde la subasta, mediante certificado de depósito a plazo a 30 días, renovable, tomado en pesos a nombre de Xilo S.A. en Quiebra. Interesados presentar vale vista a la orden del Tribunal por $33.400.000.- Bases y demás antecedentes en expediente individualizado y en las oficinas del Síndico Felizardo Figueroa B., Mac-Iver 125, piso 13, Santiago, fono 6325991, fax 6322502.- La Secretaria.

Extravío de Documentos

NOTIFICACION

De acuerdo a lo establecido en circular Nº691 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, se comunica el extravío de los siguientes documentos Bonos de Reconocimiento, con el objeto de solicitar su reemplazo a la institución emisora correspondiente. Documentos número: 09-059053-7, 09-258685-5, José Valenzuela Marín, Gerente General A.F.P. Planvital S.A., Santiago 1 de diciembre de 2000.

NOTIFICACION

Nulo por extravío certificado de subsidio habitacional, serie B NºM219980202651, a nombre de: Inelia Alvarez Yáñez, Rut. 3.307.965-6.

NOTIFICACION

Juzgado de Letras de Lebu, causa rol Nº16.882, Domingo Arturo Alveal Márquez dio cuenta de extravío de documento, depósito a plazo Nº50407802 del Banco del Estado de Chile - Sucursal Lebu, por la suma de $3.873.960,00.- tomado con fecha 26 de junio de 2000. Lebu, 22 de noviembre de 2000.- Maribel Oelckers Jerez, Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, rol V Nº84-2000, se presenta doña Silvia Aravena Castro, solicitando declaración extravío depósito a plazo indefinido renovable del Banco Osorno, actualmente Banco Santander Nº23-3000-8725911, por la suma de $206.568 tomado con fecha 19 de septiembre de 1996.

NOTIFICACION

Vigésimo Segundo Juzgado Civil Santiago Rol V.379-2000, Carmen Avalos Quero solicita se declare extravío Depósitos a Plazo Renovable Nº00297741903, por $600.000.- y Nº002907741443 por $503.908.- emitidos por Banco de Crédito e Inversiones. Secretario.

NOTIFICACION

Ante Juzgado Letras Illapel, expediente rol 64.350, presentóse Janett Jaqueline Barrera Gálvez, fin declare extravío depósito en pesos renovable 35 días, a nombre de Margarita del Carmen Orrego, Nº56622902, del Banco del Estado de Chile, oficina Illapel, por $2.045.357. Illapel, 21/11/2000. Ruth Alvarado Villarroel, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Ante 12º Juzgado Civil Stgo., rol: 418-2000, se presentó Julia Victoria Bijit Adaui, solicitando se declare extravío depósito a plazo renovable Nº002022843117, por $19.991.954.- Banco Santander, sucursal Avda. Matta, vencimiento 11 diciembre 2000. La Secretaria.

NOTIFICACION

Causa rol Nº341 Cuarto Juzgado Rancagua, Emilio Carvajal Avalos, solicita extravío depósito plazo renovable Nº066-12-0160635, Bancondell.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Sexto Juzgado Civil Santiago, presentóse Berta Teresa Contreras Rivera a fin declarar extravío depósito Nº6842873. Banco Crédito e Inversiones por $681.275.- Rol V389-2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil San Fernando María Paula Espinosa Hernández, solicita extravío depósito a plazo renovable Nº6864 tomado por $13.678.363, emitido Banco Corpbanca, oficina San Fernando. Rol Nº316-2000. Ximena Guzmán Torres. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Juzgado de Letras Tomé, autos Rol 181-00, sobre extravío depósito a plazo fijo NºE-7113705, por $1.000.000, vencimiento 22-10-2000, Banco Estado Chile. Ley 18.092, extendido nombre Esteban Gandares Sepúlveda.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, Rol Nº306-2000, Haydée Gatica Hernández, solicita declaración extravío depósito a plazo renovable Nº029-06103033, por $1.827.720, de fecha 13 de enero de 1998, emitido por Banco de Crédito e Inversiones. Secretario.

NOTIFICACION

Ante Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago presentóse Luis Esteban Montalva Rodríguez, en representación de Inversora de Los Andes Limitada, solicitando que se declare extravío de depósito a plazo Nº389751, fijo reajustable en UF, emitido por Banco Security, fecha 3 de julio de 2000, por UF 185,16, vencimiento 02.10.2000; y de depósito a plazo Nº389750, fijo reajustable en UF, emitido por Banco Security, fecha 3 de julio de 2000, por UF 886,08, vencimiento 02.10.2000. Rol V-371-00. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil Los Andes, autos rol Nº373, Luis Jara Muñoz, solicita declaración extravío depósito a plazo renovable Nº1819689306 del Banco del Estado de Chile Los Andes, por un valor de $32.510.319 con vencimiento al 31 de octubre de 2000. Los Andes, noviembre 13 de 2000.- Sergio Martínez Venegas, Sec. Subgte.

NOTIFICACION

Resolución, Tercer Juzgado Civil Concepción, Rol 614, Segundo López, solicita se declare extravío depósito a plazo indefinido renovable endosable en pesos Nº328181, por $2.386.205.- vencimiento 17 noviembre 2000. Art. 88 Ley 18.092.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado de Letras de Rancagua, se presentó doña Gloria Loyola Correa, solicitando se declare extravío de depósito a plazo renovable no reajustable Nº048062073574, por US$1.207.-, con vencimiento el 09-11-2000, emitido por el Banco Santander.- Rol 11.658.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Tercer Juzgado de Letras de Punta Arenas, en la causa rol Nº2.543, doña María Elba Mayorga Andrade, solicita extravío del depósito a plazo renovable por $5.003.687.- pesos Nº008-7075959, emitido por el Banco de A. Edwards, oficina Punta Arenas.- Patricio Rondini Fernández-Dávila, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Quinto Juzgado Civil Viña del Mar, Causa Rol Nº356-00, comparece don Gonzalo Murillo Viaña, solicitando se declare el extravío del depósito a plazo fijo indefinido renovable, en pesos Nº0789267, tomado en Financiera Bancondell, División CorpBanca, oficina de Viña del Mar, por $5.685.720,00, con vencimiento 10 de agosto del 2000. Ley 18.092. Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, en Causa Rol V-00315/2000, se presentó Carmen Lucía Mutis Stevens, solicitando declaración de extravío de Depósito a Plazo No Renovable Nº11-0093591 por $3.328.005, extendido el 15 de junio del 2000 por Corpbanca, oficina Vitacura. Secretario.

NOTIFICACION

Vigésimo Octavo Juzgado Civil Santiago, Rol 361-2000 se presentó Margarita Núñez Marambio solicitando declaración extravío Pagaré de Captación moneda extranjera Nº035-07840476, tomado 30 octubre 2000 Banco de A. Edwards por US$4.132 inicial, vencimiento 4 diciembre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago. En autos Rol Nº347-2000, comparece María Peñaloza Baeza, y solicita que se declare el extravío del depósito a plazo renovable Nº32179216 del Banco del Estado de Chile, con renovación del 27 de marzo de 2000, y vencimiento del 1 de mayo del 2000.- El Secretario.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado de Letras Quillota, causa Rol Nº40.676, Marcela del Pilar Pérez Rivera solicitó declaración extravió Depósito a Plazo, Renovable, Nº063 0021188 Banco Sudamericano por $3.499.180.- al 17 octubre 2000 fin ejercer derechos legales titular.

NOTIFICACION

Ante Juzgado de Letras de Ultima Esperanza, causa rol Nº3.191 se presentó doña Sonia Vilma Restovich Saavedra, solicitando orden de no pago, declarar el extravío del depósito a plazo renovable no reajustable en pesos Nº86857902, emitido por el Banco del Estado, por un monto de 661.459, con vencimiento al 27 de julio de 2000, notificar a dicho Banco y autorización ejercer derechos de dueño.- Secretaria Subrogante.- Puerto Natales, 8 de noviembre.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Letras Rancagua, rol 53.542, presentóse Alejandro Riquelme Olguín, solicitando extravío de depósito a plazo renovable Nº131931 emitido por Corp Banca, por US$ 2.212,14. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Juzgado Letras La Calera causa rol Nº9.130 presentóse Nancy Gloria Rivera Cabrera y Manuel Antonio Oyarzún Astudillo solicitando se declare extraviado depósito a plazo Banco Crédito e Inversiones La Calera serie Nº0105 07599783 renovable a 35 días emitido el 19 julio 2000 por $516.888 renovado el 23 de agosto cuyo valor final es $519.843.- Hugo Silva Figueroa, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Civil de Santiago, en autos V-Rol Nº77-2000. Alicia Sonia Romero Bello, solicita declaración de extravío del depósito a plazo indefinido renovable en pesos Nº03807519083, emitido por el Banco de Crédito e Inversiones, por un monto que asciende a $250.220, de fecha 29 de febrero de 2000.

NOTIFICACION

Ante Undécimo Juzgado Civil Santiago, presentóse María Victoria Sturmer Lange, heredera de Federico Seener Roesler, presentóse solicitando declaración extravío depósitos a plazo renovable en pesos del Banco Santiago: 1) Nº0.240.0412367-7, de fecha 13 de enero 1994, capital inicial $10.249.699.- valor renovado al 23 octubre 2000, de $10.365.011.- con tasa de 0,671% y, 2) Nº0.240.0415265-0, de fecha 21 junio 1995, capital inicial $10.269.427.- valor renovado al 19 octubre 2000, de $10.370.205.- con tasa de 0,561. Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta, en Causa Rol 33.202, doña Ximena Tala López solicita la declaración de extravío del depósito a plazo endosable Nº261490-2 del Banco de Chile, oficina Antofagasta, por $15.466.654 y con vencimiento al 22 de noviembre de 2000. La Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Cuarto Juzgado Civil Santiago, autos 469-2000, Carlos Alberto Torres de la Llosa solicita extravío y reconstitución título crédito: Depósito plazo 008054516553 por $3.681.106 de 19 mayo 2000, Banco Crédito e Inversiones; contar esta fecha plazo terceros hagan valer sus derechos.- En 30 días.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Civil Rancagua, Berta del Carmen Valdés Muñoz, solicita extravío Vale Vista Nº0307002720190 3A 1604495905 por $3.000.000, emitido Banco del Estado de Chile, Sucursal Rancagua. Rol Nº525.

NOTIFICACION

Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, rol Nº355-2000, Nubia Ester Valladares Allendes solicita declaración extravío Depósito a Plazo Indefinido Renovable en U.F. Nº14410891813, emitido a su nombre el 2 octubre 2000, por Banco de Crédito e Inversiones, Oficina Plaza Italia, por monto original U.F.124,5541, con vencimiento 2 Enero 2001 y monto a pagar U.F.125,7159. Conforme ley 18.552 y 18.092 solicita ejercer derechos como portador del documento. Interesados tienen 30 días para hacer valer derechos. Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta, Rol Nº30.126. por sentencia definitiva de fecha 3 de octubre de 2000, declaró la muerte presunta de **Ernesto Baudrand Márquez** o Ernesto Víctor Baudrand Márquez, chileno, viudo, RUN 3.135.789-6 nacido el 1 de abril de 1892, cuyo último domicilio fue en calle Uribe Nº482, Antofagasta, quien fue casado con doña Emma Hernández Jeria, fijándose como día presuntivo de su muerte el 31 de diciembre de 1988.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado de Letras de Coquimbo, causa Rol Nº12.397.- Se cita por segunda vez a don **Jorge Gastón Castex Varas**, bajo apercibimiento de tenerlo por muerto presuntivamente. Fresia Tirado Olivares, Secretaria Subrogante.

MUERTE PRESUNTA

Tercer Juzgado Curicó, causa Rol 1.278 (Primera Citación), cítese a don **Rufino del Carmen Cubillos Céspedes** y/o Cuvillos Céspedes, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. Hernán García Mendoza, Secretario Titular.

MUERTE PRESUNTA

El Cuarto Juzgado de Letras Rancagua en autos rol 25.186 por sentencia de fecha 18 de octubre de 2000 declaró presuntivamente muerto a don **Inocencio Díaz Vásquez**, español, nacido en Oviedo, España, el 16 de junio de 1886, cuyo último domicilio conocido en Chile fue Av. Lyon Nº3321, Santiago. Se fijó como día presuntivo de muerte el 23 de enero de 1950 y se ordenó inscribir en el Registro Civil y publicar en el Diario Oficial.- La Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Juzgado Letras La Calera, causa rol Nº8.993 ordenó efectuar primera citación al desaparecido **Roberto Peralta Castañeda**.- Ana M. Fernández Sepúlveda, Secretaria subrogante.

MUERTE PRESUNTA

Tercer Juzgado Civil de La Serena, causa rol Nº64-2000, ordenóse citar al desaparecido **Juan Gerardo Pizarro Castillo**, por segunda vez, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. La Serena, 31 de octubre de 2000. Nelson Vergara Morales, Secretario Subrogante.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Civil Concepción, causa rol 108-99, sobre muerte presunta, por sentencia 16 octubre 2000, notificada a peticionaria, declaró muerto presuntivamente a **Nivaldo Quezada Grandón**, último domicilio conocido Riñihue 346, Sector Puchacay, Concepción, sexo masculino, chileno, cédula nacional identidad 4.416.235-0, nacido 18 marzo 1940, inscripción 111 año 1953 circunscripción Registro Civil e Identificación Santa Fe, fijándose como fecha deceso 31 noviembre 1975. Sentencia dictada por doña Gladys Gacitúa Schmidlin, Juez Subrogante. Autoriza Amanda Muñoz Frías, Secretaria Subrogante.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Civil Concepción, causa rol 470-99, sobre muerte presunta, por sentencia 16 octubre 2000, notificada a peticionaria, declaró muerto presuntivamente a **Humberto Enrique Rodríguez Bravo**, último domicilio conocido Cruz 764, Concepción, sexo masculino, chileno, se ignora cédula nacional identidad, nacido 12 julio 1929, inscripción 2034 año 1929 circunscripción Registro Civil e Identificación Concepción, fijándose como fecha deceso 31 diciembre 1946. Sentencia dictada por doña Gladys Gacitúa Schmidlin, Juez Subrogante. Autoriza Amanda Muñoz Frías, Secretaria Subrogante.

MUERTE PRESUNTA

Sexto Juzgado Civil Santiago, ordenó comparecencia en tercera citación, de desaparecido **Enrique Segundo Toro Romero**, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. Rol V-505-99. Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado Linares, causa 1707-00 ordenó citar por primera vez al desaparecido **Jorge Bernabé Yáñez Olave**, periodista, cuyo último domicilio conocido fue calle Central 111 Población Carabineros Linares, bajo apercibimiento de ser declarado muerto presuntivamente. Silvia Adriana Cáceres Martínez, Secretaria Subrogante.

Solicitudes de Cambios de Nombre

Tercer Juzgado Civil Santiago, rol V-461-2000, presentóse Noland Antonio Aldana Vásquez, RUT 14.169.336-0, pidiendo rectificación partida de nacimiento Nº4.905, de 1981, circunscripción Providencia, para que en definitiva se elimine primer nombre Noland, quedando como Antonio Aldana Vásquez. El Secretario.

Ante Décimo Noveno Juzgado Civil Santiago, en autos Rol Nº333-2000, comparece Iván Nicolás Alegría Esquivel, solicitando se rectifique su partida de nacimiento Nº3751 año 1980, Circunscripción Las Condes en el sentido de establecer en ella que el inscrito deberá quedar en definitiva como Nicolás Alegría Esquivel. Ley Nº17.344. Secretaria.

Primer Juzgado Letras Melipilla, compareció Raquel del Carmen Atabales Atabales, dueña de casa, domiciliada Población Bollenar S/N, María Pinto, solicita rectificación partida de Matrimonio y de Nacimiento hijos, todas Circunscripción de Melipilla, en el sentido dejar establecido que el nombre correcto solicitante es Raquel del Carmen Atabales Atabales y no María del Carmen Atabales Atabales, como en éstas se señala. Ley 4.808 y 17.344.- Miguel Quiroz Flores, Secretario Subrogante.

Noveno Juzgado Civil de Santiago, se ha presentado doña María Dominga Blanco Huina, solicitando rectificación de partida de nacimiento a fin de cambiar segundo nombre Dominga y se sustituya por el de Alejandra.

Ante el Primer Juzgado de Letras de Los Andes, causa Rol Nº303-00, doña Anita Cáceres Cabezas, solicitó se agregue el nombre "Luz", modificando su partida de nacimiento Nº3522, circunscripción de Independencia, quedando en definitiva como "Anita Luz Cáceres Cabezas". Secretario.

En causa Rol Nº454 Tercer Juzgado El Loa Calama, doña Isolina Elena Castillo Castillo, ha solicitado rectificación partida nacimiento en la cual figura como Insolina, siendo lo correcto Isolina. Secretario (s).

Ante el 1º Juzgado de Letras de Puente Alto se ha iniciado la causa rol 2337-99 en la cual doña Angela Huenchual Curihual, solicita el cambio de apellidos de su hijo Guillermo de Los Angeles Catrileo Catrileo nacido el día 21 de enero de 1985 e inscrito en el Registro Civil, partida número 1213 del registro 5 del año 1985, por los apellidos Catrileo Huenchual. Los opositores a la solicitud deberán comparecer en el término de treinta días. María Inés Lausen Montt, Secretaria titular.

Ante el Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol NºV291-2000, se presentó doña Enriqueta del Carmen Céspedes Hernández, adoptante simple del menor de edad Franco Alexander Castro Farías, en su representación, inscripción de nacimiento Nº8.382, del registro "—", del año 1990, de la circunscripción de Santiago, solicitando cambio de nombre en virtud del artículo 1 letra "b" de la ley Nº17.344, para quedar en definitiva como Franco Alexander Céspedes Farías.

Primer Juzgado Letras Osorno, Rol Nº63-2000, presentóse Domingo Eliceo Comigual Schilling solicitando su rectificación partida nacimiento, sentido quedar definitivamente como Domingo Eliecer Comigual Schilling. Acogiéndose beneficios Ley Nº17.344. Raúl Ramírez López, Secretario Titular.

Ante Octavo Juzgado Civil Santiago presentóse Clorinda del Carmen Cuevas Hidalgo solicitando rectificación partida nacimiento en sentido quedar definitiva Carmen Cuevas Hidalgo. La Secretaria.

Ante Tercer Juzgado de Letras de La Serena, en causa Rol Nº59-2000, concurre doña Juana Rosario Elgueta Delgado, solicitando se cambie su nombre por el de Juana Rosa Elgueta Delgado, en virtud de la letra B del artículo 1º de la ley 17.344, quedando en su partida de nacimiento con el de Juana Rosa Elgueta Delgado.

Ante el Decimonoveno Juzgado Civil de Santiago, en Autos Rol Nº445-99, se ha presentado doña Ilda Ferreira Veloso, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, quedando en definitiva como Hilda Ferreira Veloso.

Ante el Noveno Juzgado Civil de Santiago, rol 472-00: Lontué Varela, Rodolfo Alejandro, rol 472-00, solicita rectificación partida nacimiento inscripción Nº8.199, registro E, año 1960 circunscripción de Providencia, en el sentido de su primer apellido "Lontué" por "Fox", quedando en definitiva su nombre completo como "Rodolfo Alejandro Fox Varela". Asimismo se ordene incorporar la modificación en la inscripción de su matrimonio Nº288, año 1994 circunscripción Santiago, y se rectifique partidas de nacimiento hijo, Pedro Pablo Lontué Moll, inscripción Nº2.232, registro S, año 1997, circunscripción de Santiago.

Ante Segundo Juzgado Letras Maipo-Buin presentóse Guacolda Virginia Fuentes Palacios solicitando rectificación de partida de nacimiento y matrimonio en sentido de quedar su nombre en definitiva como Guacolda Virginia Fuentes Palacios. Rol V379-1.- Lorena Flores Canevaro, Secretaria Titular.

Noveno Juzgado Civil de Santiago, causa Rol V-00428-2000, comparece don Raúl Antonio Ancacoi Canuiñir, solicitando el cambio de nombre que lleva en el sentido de sustituir los apellidos Ancacoi Canuiñir por los de González Cortez, quedando en definitiva como Raúl Antonio González Cortez, de conformidad ley 17.344.- La Secretaria.

Segundo Juzgado Letras Los Angeles. Causa Rol 42.839, Verónica Jacqueline Zambrano Faúndez, en representación de hijo Benjamín Eugenio Valdés Zambrano, solicita rectificación partida de nacimiento de este último, a fin de que quede en definitiva como Benjamín Eugenio Guerrero Zambrano. Secretaria.

Ante Undécimo Juzgado Civil Santiago, se presentó Jacinta del Carmen Hidalgo Santibáñez, solicitando su rectificación de partida de nacimiento, cuya fecha de nacimiento es 10 de enero de 1944, debe decir 10 de octubre de 1940. Secretaria.

Ante el Segundo Juzgado Civil de Concepción, causa Rol Nº384-2000 comparece don King Darío Soto Domínguez, solicitando se autorice su cambio de nombre, quedando en definitiva como Darío Ricardo King Domínguez. La Secretaria.

Cuarto Juzgado de Letras Antofagasta. En causa rol 13.509 Rina Blanco López, solicita rectificación de partida de nacimiento de su hija Jovanka Simica Marina Kusanovic Blanco para que en definitiva quede como Jovanka Marina Kusanovic Blanco. Antofagasta, 17 de octubre del 2000. Secretaria.

Ante Décimo Séptimo Juzgado Civil Santiago presentóse Magaly Jazmín Lavín Barrios solicitando se le autorice cambio sus nombres Magaly Jazmín por María Paz nombres con los que es conocida decretóse publicación autos rol 333-2000.- La Secretaria.- Santiago, 20 de noviembre de 2000.

Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol V-00463-2000, comparece doña Palmenia Rosa Lizama Arce, solicitando el cambio de nombre que lleva en el sentido de sustituir el nombre Palmenia por el de Pamela, quedando en definitiva como Pamela Rosa Lizama Arce, de conformidad Ley 17.344.- La Secretaria.

Segundo Juzgado Civil de Temuco, Rol Nº9.432, sobre cambio de nombre, comparece doña Erika Elizabeth Pavez Osses, en representación de la menor Daniela Elizabeth Manríquez Pavez, solicitando autorización para el cambio de nombre de la menor por el de Marcela Elizabeth Manríquez Pavez, a fin de cambiar el nombre de Daniela por Marcela, por ser ésta conocida por más de cinco años con dicho nombre. Se ordenó publicar en extracto. El Secretario.

Tercer Juzgado de Letras Civil, Coquimbo, causa rol 105-00, presentóse Ilse Castillo Hormazábal, representando a hijo menor Alfredo Felipe Mariscal Castillo, solicitando rectificación de partida de nacimiento Nº15.841, a fin de cambiar el nombre por el de Alfredo José Mariscal Castillo. Secretaria Subrogante.

Juzgado Letras Villa Alemana, causa Rol 1242, comparece María Esmeralda Espejo Contreras, solicitando rectificación partida nacimiento de sus hijos Marcelo Andrés y Rodrigo Alejandro Aguilera Espejo en sentido de reemplazar apellido paterno Aguilera por "Martínez" conforme al Art. 2º ley 17.344.- Jorge Pérez Mena, Secretario Subrogante.

Ante este Cuarto Juzgado Civil de San Miguel comparece don Erick Patricio González Muñoz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento Nº4.544 registro E del año 1980 de Providencia, en el sentido de rectificar su apellido paterno "González" por el de "Martínez", quedando en definitiva como Erick Patricio Martínez Muñoz. Autos Rol Nº659-2000.

Ante este Cuarto Juzgado Civil de San Miguel comparece doña Ingrid Loreto González Muñoz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento Nº3.944 registro E del año 1979 de Providencia, en el sentido de rectificar los nombres de "Ingrid Loreto" por los de "Paz Ingrid Loreto", y su apellido paterno "González" por el de "Martínez", quedando en definitiva como Paz Ingrid Loreto Martínez Muñoz. Autos Rol Nº660-2000.

En autos Rol Nº17.087 de este Primer Juzgado de Letras de Iquique solicita doña Rebeca Meléndez Valencia, el cambio de su nombre propio, quedando en definitiva por el de Paula Rebeca Andrea Meléndez Valencia. El Secretario.

Juzgado Letras Pitrufquén, en autos voluntarios rol 14.394, comparece Dina Edith Colicheo Colicheo, solicitando rectificación de partida de nacimiento, inscripción 3.607, año 1998 circunscripción Pitrufquén, de su hijo Abacoc Israel Millacán Colicheo, en el sentido de que su primer nombre quede como Habacuc y no Abacoc, como erróneamente se consignó. Secretario Subrogante.

Ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, en autos rol NºV-202-00, presentóse Vicque Ester Muñoz Barra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, quedando en definitiva, como Victoria Ester Muñoz Barra. La Secretaria. Ley 17.344.

Primer Juzgado Civil de Concepción, causa rol Nº382-00. Se ha presentado doña Rosa Carmen Muñoz Leal, mayor de edad, solicitando se le modifique su actual nombre para quedar en definitiva como "Rosa Catalina Muñoz Sepúlveda", en conformidad al artículo 1 de la ley Nº17.344. Secretaria Subrogante.

Cuarto Juzgado Civil de Viña del Mar, causa rol 134-99, se solicita la rectificación de inscripción de nacimiento 1341-S del año 1975, Oficina de Viña del Mar, perteneciente a José Patricio Huici Nauto, sentido establecer inscrito es José Patricio Navarrete Nauto.- Viña del Mar, 6 de noviembre de 2000.- Jaime Iturrieta Leiva, Secretario Subrogante.

Décimo Tercer Juzgado Civil Santiago, en autos Rol 387-2000 comparece Ada Francisca Palacios Moreno, quien solicita se rectifique su partida nacimiento Nº1.256 Registro año 1969, Circunscripción Ñuñoa perteneciente a Ada Bertina Palacios Moreno para que quede en definitiva como Ada Francisca Palacios Moreno. La Secretaria.

Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, en causa rol Nº408-2000, se solicitó rectificación de partida de nacimiento de doña María Silvina Paredes Rojas, debiendo decir María Silvana Paredes Rojas.- El Secretario.

Ante el Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, causa rol Nº427-2000, comparece: Palmira Alicia Retamal Carmona solicitando rectificación de partida de nacimiento de su hija Caren Natalia Cornejo Retamal, inscripción Nº9.015, registro S del año 1985 de la circunscripción de Puente Alto, del Registro Civil e Identificación, en el sentido de sustituir su primer apellido "Cornejo" por "Pontigo" quedando en definitiva su nombre completo como "Caren Natalia Pontigo Retamal".

Vigésimo Octavo Juzgado Civil Santiago, Rol 320-2000, se presentó Silvia Fresia María Quiroz Roa, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, sentido de modificar su primer apellido "Quiroz" por "Quiros", quedando como "Silvia Fresia María Quiros Roa". Secretaria.

Ante el Segundo Juzgado Civil de San Miguel, en el expediente voluntario rol Nº848-2000, se presentó Marcela del Carmen Vergara Saldías, en representación de su hija menor María José Lagos Vergara, solicitando que conforme a la ley Nº17.344, se rectifique la partida de nacimiento de su hija, en el sentido que se sustituya su apellido paterno "Lagos" por el de "Ramírez", quedando en definitiva como María José Ranmírez Vergara. El Secretario.

Ante Primer Juzgado Civil Valdivia, autos rol Nro. 51-2000, se ha presentado don Luis Fernando Raposo Sánchez, solicitando se rectifique inscripción de nacimiento de su hijo Fernando León Rapozo Sobarzo, RUT Nº18.775.382-1, por el de León Fernando Raposo Sobarzo. Ley Nº17.344.- Secretaria.

Juzgado de Letras de Quintero, causa rol 114, sobre rectificación de partida de nacimiento, Elena Amelia Recabarren Arancibia requiere el cambio del apellido paterno, el cual se modificará por el de Arancibia, en reemplazo de "Recabarren". Secretaria.

Segundo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol V-00422-2000, comparece doña Narcisa Purísima Reinun Piña, solicitando el cambio de nombre que lleva en el sentido de sustituir el nombre Purísima Narcisa por el de Natalia Purísima, quedando en definitiva como Natalia Purísima Reinun Piña, de conformidad ley 17.344.- La Secretaria.

Primer Juzgado de San Fernando, rol 946, comparece Juana Rosa Rojas Martínez, solicitando que se le autorice cambiar el nombre con el cual figura en su partida de nacimiento, para quedar en definitiva como Susana Mariela Rojas Martínez. El Secretario.- Hernán R. Peña Ramírez, Secretario Subrogante.

Ante el Juzgado de Letras de Illapel, rol 64.105, comparece doña Eva del Carmen Saldívar Molina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripción Nº224 del año 1942 de la Circunscripción del Registro Civil de Illapel, en el sentido de establecer que la fecha de nacimiento es el día 9 de diciembre de 1940 y no el día 12 de febrero de 1942. Illapel, 6 de noviembre de 2000.- Ruth Alvarado Villarroel, Secretaria Titular.

Octavo Juzgado Civil de Santiago, causa rol V-272-2000, se presenta Doña Jeannette Elizabeth Deformes San Martín, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de cambiar el nombre, para quedar en definitiva como "Jeannette Elizabeth San Martín Deformes". El Secretario.

Ante Primer Juzgado de Letras de Talca, causa Rol 283, comparece don Alberto Arnoldo Sánchez Muñoz solicitando rectificación de partida en el sentido de reemplazar su nombre por el de Arnoldo Alberto Sánchez Muñoz.- El Secretario.

En autos Rol Nº4.056 del Tercer Juzgado Letras Iquique presentóse don José Miguel Sciaraffia Ortega y doña Anneliese Irene del Carmen Paecke Pérez, solicitando rectificar partida de nacimiento de hijo Giuseppe Miquele Sciaraffia Paecke por Giuseppe Michele Sciaraffia Paecke.- Vicente Hormazábal Abarzúa, Secretario Titular.

Segundo Juzgado Civil de Santiago. Causa Rol V-00446-2000. Comparece Karen Andrea Sanhueza Troncoso solicitando cambiar su actual apellido paterno Sanhueza, debido a que ha sido conocida durante más de cinco años, por motivos plausibles, con el apellido paterno de Sepúlveda, quedando su nombre completo en definitiva, como Karen Andrea Sepúlveda Troncoso.- Santiago, noviembre de 2000. Secretaria Titular.

Ante Cuarto Juzgado Letras Talca, autos Rol Nº311, presentóse Erna Cecilia Tillería Rojas, RUT 8.935.057-3. Solicita rectificación de Partida para reemplazar Erna por Ema Cecilia Tillería Rojas. Secretaria.

En causa rol 35.966 del Tercer Juzgado Letras Rancagua, se ha presentado don Eduardo Trujillo Paredes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dévora Paz Trujillo Avila por cambio de nombre, para quedar en definitiva como Débora Paz Trujillo Avila.- Secretaria titular.

Ante el Segundo Juzgado de Letras de Curicó, en causa rol Nº154-2000, se presentó doña Adela de las Mercedes Vargas Rojas solicitando el cambio de nombre de su adoptada, la menor Solange Patricia Vargas Vargas, quedando en definitiva como Solange Patricia María José Vargas Freire, en razón de haber usado dichos nombres y apellidos por más de ocho años. Gastón Godoy Flores, Secretario Subrogante.

Primer Juzgado Civil de San Miguel, en autos voluntarios sobre rectificación de Partida de Nacimiento, causa rol Nº557-2000, comparece María Adelina Vergara Figueroa, solicitando cambiar la fecha de inscripción de su nacimiento, 7 de mayo de 1946 por la de 18 de Julio de 1940.

Ante Segundo Juzgado Civil de San Miguel comparece doña Ximena Vidal Lázaro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripción Nº26 del año 1995 de la circunscripción de San Antonio, en el sentido de reemplazar el nombre Leonor por el de Ximena, quedando en definitiva como Ximena Leonor Vidal Lázaro. Ley 17.344. Autos rol Nº788-2000. La Secretaria.

En causa Nº4.006 Cuarto Juzgado Letras Copiapó, presentóse doña Macarena Pía García Olivares, solicitando eliminar su apellido García por el de Vitali, quedando en definitiva como Macarena Pía Vitali Olivares, asimismo, solicita la rectificación de la partida de su hijo Pablo Nicolás Sverdlov García en el sentido de señalar que su nombre será Pablo Nicolás Sverdlov Vitali.- Clara Perea Rojas, Sec. Subrogante.

Ante Segundo Juzgado de Letras de Rancagua, comparece: Isabel del Carmen Abud Figueroa, en representación de Carmen Gloria Lorca Lorca, solicitando rectificación partida nacimiento, inscripción Nº506, año 1989, circunscripción Rengo del Registro Civil e Identificación, en el sentido de sustituir ambos apellidos "Lorca Lorca", por "Zanetta Abud", quedando en definitiva su nombre completo como "Carmen Gloria Zanetta Abud". La Secretaria. Rol 53.277.

Causa Nº56.877 Segundo Juzgado de Letras de Copiapó, presentóse Angela Beatriz Gonzales Torres, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su hijo Franz Alber Zeisler Gonzales, en sentido de agregar a su segundo nombre la letra "t" quedando su nombre completo y correcto como Franz Albert Zeisler Gonzales. El Secretario.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

En causa rol Nº1040-99 Susp. Patria Potestad se recibió la causa a prueba y se fijaron los siguientes puntos controvertidos: 1.- Conveniencia para los menores de suspender la patria potestad al padre; 2.- Cumplimiento del rol paterno del demandado respecto de los menores de autos, tanto en la parte económica como afectiva. Se fija para recibir la testimonial de la parte demandante, la audiencia del día 15 de diciembre a las 9:30 horas.- Josefina León Droguett, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de San Antonio, Rol 52.383, presentóse Jorge Alonso Rodríguez, jubilado, Santa Lucía 136, Llo-Lleo, solicitando en lo principal se declare prescripción extintiva deuda 20 mil escudos resultante liquidación sociedad conyugal sus padres Bonifacio Alonso Cilla y Liliana Rodríguez Díaz. Primer otrosí, solicita notificar por avisos a los interesados en la sucesión matrimonio Alonso Rodríguez. Segundo otrosí, acompaña documento. Tercer otrosí, designa abogado Gilberto Rudolph Vivanco, La Marina 1851, San Antonio. Tribunal proveyó: "San Antonio 23 de agosto de 2000. Por entrado a mi despacho con esta fecha. Por cumplido lo ordenado y resolviendo a fs. 3, a lo principal, traslado; al primer otrosí, como se pide; al segundo otrosí, por acompañada; al tercer otrosí, téngase presente. Firmado Djenana Garbarini Valle, Juez Subrogante. Alicia Briceño, Sec. Subrogante.

NOTIFICACION

En autos rol Nº16.807, de este Juzgado Laboral de Iquique, caratulado "Arévalo Candia, Gilberto y otros con Inmobiliaria Comercial Celedón y Cía. Ltda.", se dictó la siguiente sentencia definitiva, cuya parte resolutiva expresa: Se hace lugar a la demanda interpuesta a fs. 34 y siguientes por don Gilberto Arévalo Candia, por sí y en representación de don Antonio González Tejerina; Edgardo Flores Castillo y Sergio Munilla Silva, en contra de la empresa "Inmobiliaria y Comercial Celedón y Cía. Ltda.", representada por Carlos Celedón Ramírez, empresario, domiciliado en Viña del Mar, calle Cantera Nº537, of. 13, Chorrillos, sólo en cuanto a que deberá pagar: Gilberto Enrique Arévalo Candia: a) $228.800.- por sueldo base enero 1999; b) $66.240.- por horas extras enero 1999; c) $227.500.- por 15 días febrero 1999: d) $143.520.- por bonos relevos; e) $25.000.- por gratificación; f) $1.366.680.- por indemnización años de servicio; g) $163.242.- por feriado proporcional y Antonio Francisco González Tejerina: a) $228.000.- por sueldo base enero 1999; b) $66.240.- por horas extras enero 1999; c) $220.500.- por 15 días febrero 1999; d) $143.520.- por bonos relevos; e) $25.000.- por gratificación; f) $1.411.680.- por indemnización años de servicio; g) $471.680.- por feriado legal y proporcional. No se hace lugar a la demanda de los actores Edgardo Enrique Flores Castillo y Sergio Alejandro Munilla Silva, por haber caducado su acción, en virtud de los finiquitos acompañados a fs. 13 y 14. En caso de no cumplir la demandada lo que se ha ordenado pagar, deberá hacerlo la Sociedad Minera Quebrada Blanca S.A., por ser subsidiariamente responsable. No se condena en costas a la demandada. El Secretario.

NOTIFICACION

Melipilla, 23 de octubre de 2000.- 2º Juzgado Melipilla - Rol 11884 - "Ariztía de Castro María de Luz.- regularización derecho de aprovechamiento de aguas" resolvió: Que se acoge la solicitud de autos, sólo en cuanto se declara regularizado el derecho de aprovechamiento de aguas, considerando 20 litros por segundo que se captan por elevación mecánica del Estero Culiprán, desde un punto ubicado a unos 150 metros medidos en línea recta hacia el nororiente desde el lugar en que el deslinde sur de la propiedad fundo Los Maitenes llega al Estero Culiprán, coordenadas UTM. Norte 6.257.900 y Este 287900 Datum sudamericano del año 1969 en la comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana.- El Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, procederá a inscribir en el Registro respectivo a su cargo a nombre de María de la Luz Ariztía de Castro, los derechos de agua precedentemente señalados y remítase copia de la presente sentencia al Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, ofíciese para tal efecto, hecho.- Anótese, regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad Rol 11884.- Dictada por doña Nelly Villegas Becerra, Juez Letrado Titular.- Autoriza doña Wilma Matte Zamorano Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Tercer Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, piso 7º, en los autos rol Nº481-2000, caratulados "Banco de A. Edwards con Tiendas de Artículos y otros", presentóse Marcos Parga Yávar, abogado, domiciliado en Huérfanos Nº740, 2º piso, Santiago, en representación del Banco de A. Edwards, domiciliado en Huérfanos 740 Santiago, y entabla demanda en juicio ejecutivo en contra de Tiendas de Artículos Finos Alto Relieve S.A., en calidad de deudora principal, del giro comercial, representada por Roberto Luis Heilbraum Amszynowski, ignora profesión u oficio, ambos domiciliados en Madrid 867, Santiago o en Presidente Riesco 3201, departamento 22, Las Condes, Santiago y en calidad de avalistas, sin limitación, fiadores y codeudores solidarios en contra de Roberto Luis Heilbraum Amszynowski, ya individualizado, y de Jaime Alberto Misraji Trajtman, ignora profesión u oficio, domiciliado en Presidente Riesco 3201, departamento 32, Las Condes, Santiago, Samuel Marcos Vaizer Galemiri ignora profesión u oficio, domiciliado en Presidente Riesco 3201, departamento 31, Las Condes, Santiago, Isaac Testa Pesso, ignora profesión u oficio, domiciliado en Presidente Riesco 3201, departamento 22, Las Condes, Santiago, Industria Comercializadora del Cuero y del Calzado S.A., del giro de su denominación, representada por Roberto Luis Heilbraum Amszynowski, ya individualizado, ambos domiciliados en Presidente Riesco 3201, departamento 22, Las Condes, Santiago, y solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo en contra de las personas, por los montos y en las calidades que se indican: 1) En contra de Tiendas de Artículos Finos Alto Relieve S.A., en calidad de deudora principal, representada por Roberto Luis Heilbraum Amszynowski y en contra de Roberto Luis Heilbraum Amszynowski, Jaime Alberto Misraji Trajtman, Samuel Marcos Vaizer Galemiri e Isaac Testa Pesso, en calidad de avalistas fiadores y codeudores solidarios, todos ya individualizados, por la suma de $28.000.000.-, más la suma de US$116.621,52.- dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al 17 de enero de 2000 a la suma de $60.876.433.- más los intereses, gastos de protesto y costas. 2) En contra de Industria Comercializadora del Cuero y del Calzado S.A. representada por Roberto Luis Heilbraum Amszynowski, en calidad de avalista fiadora y codeudora solidaria por la suma de $28.000.000.-, más la suma de US$66.677,12.- dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al 17 de enero a la suma de $34.805.457.- más los intereses, gastos de protesto y costas.- Funda este cobro en que los demandados en las calidades ya citadas suscribieron los siguientes documentos: Pagaré Nº0327204-00, con vencimiento al 29 de abril de 1998, por la suma de $60.000.000.-, más una tasa de interés del 2,44% mensual, suscrito con fecha 29 de enero de 1998. Dicho documento fue objeto de diversas renovaciones, siendo la última de ellas, suscrita con fecha 30 de diciembre de 1998, por la suma de $28.000.000.- más una tasa de interés del 1,5% mensual, con vencimiento al 30 de diciembre de 1999; pagaré a la vista Nº10418, suscrito el 27 de junio de 1997, por la suma de US$43.944,40- dólares de los Estados Unidos de América, más una tasa de interés del 3% anual. Dicho documento fue objeto de dos renovaciones, siendo la última de ellas de fecha 30 de diciembre de 1998, por la suma de US$43.944,40- dólares de los Estados Unidos de América, más una tasa de interés del 9,25% anual; pagaré a la vista Nº13512, suscrito el 28 de mayo de 1998, por la suma de US$60.960.- dólares de los Estados Unidos de América, más una tasa de interés del 3% anual. Es del caso que los deudores no pagaron ninguno de los documentos a su vencimiento o presentado a su cobro, según el caso, adeudando, en consecuencia, la suma total de $28.000.000.-, más la suma de US$116.621,52 dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al 17 de enero de 2000 a la suma de $60.876.433.- más los intereses penales y pactados correspondientes, gastos de protesto y costas. Las obligaciones son líquidas, actualmente exigibles y sus acciones no se encuentran prescritas. A fojas 22 tribunal proveyó: Stgo., 08 de marzo de 2000: A lo principal, despáchese; al primer otrosí, por acompañados con citación a custodia; al segundo, cuarto y quinto otrosí: téngase presente; al tercer otrosí, por acompañado con citación; cuantía $28.000.000.-, más la suma de US$116.621,52 dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al 17 de enero de 2000 a la suma de $60.876.433.- Firmado Juez y Secretario. A fojas 25 ejecutante solicitó notificación por avisos de los demandados, y en el otrosí, solicitó oficios a Policía Internacional, Carabineros de Chile, Registro Civil e Identificación, Correos y Telégrafos de Chile y Servicio Electoral. Tribunal proveyó a fojas 26: Stgo. 4 de abril de 2000. A lo principal, no ha lugar por ahora previamente ofíciese en la forma solicitada en el otrosí, firmado Juez y Secretario. A fojas 45 y en atención de que llegaron los oficios de rigor ejecutante solicito se resuelva solicitud que indica. Tribunal proveyó a fojas 46: Stgo. 19 de julio del 2000. Como se pide, vistos, el mérito de autos y lo preceptuado en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil se ordena la notificación de la demanda y demás providencias por medio de avisos que deberán publicarse en el diario El Mercurio de Santiago a lo menos tres veces en días distintos pudiendo efectuar dicha publicación en extracto hecho por la Sra. Secretaria del Tribunal, asimismo deberá insertarse el aviso en los números del Diario Oficial correspondientes a los días primero o quince de cualquier mes o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas, para su validez. Firmado Juez y Secretario.- Cuaderno de apremio.- A foja 01. Mandamiento. Stgo. 03 de agosto de 1999. Un Ministro de Fe requerirá de pago a Tiendas de Artículos Finos Alto Relieve S.A., en calidad de suscriptora, representada por Luis Heilbraum Amszynowski, cuyo oficio o profesión se ignora, domiciliados en Madrid 867, y en calidad de avalistas, sin limitación, fiadores y codeudores solidarios por el mismo representante de la deudora suscriptora domiciliado además en calle Presidente Riesco 3201 Depto. 22 Las Condes; por Jaime Alberto Misraji Trajtman, ignora profesión u oficio, domiciliado en Presidente Riesco 3201, departamento 32, Las Condes, Santiago, Samuel Marcos Vaizer Galemiri ignora profesión u oficio, domiciliado en Presidente Riesco 3201, departamento 31, Las Condes, Santiago, Isaac Testa Pesso, ignora profesión u oficio, domiciliado en Presidente Riesco 3201, departamento 22, Las Condes, Santiago, para que en el acto de la intimación paguen al Banco de A. Edwards o al que en su nombre o representación legal actúe, la suma de $28.000.000.- más la suma de 116.621,52 dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al 17 de enero de 2000, a la suma en pesos en moneda nacional de $60.876.433.- más intereses y costas. Igualmente en calidad de avalista fiadora y codeudora solidaria en contra de Industria Comercializadora del Cuero y del Calzado S.A., representada por Roberto Luis Heilbraum Amszynowski, ya individualizados, domiciliados en Presidente Riesco 3201, departamento 22, Las Condes, para que en el acto de la intimación paguen al Banco de A. Edwards o al que en su nombre o representación legal actúe, la suma de $28.000.000.- más la suma de US$66.677,12.-

dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al 17 de enero de 2000 a la suma de $34.805.457.- más intereses y costas. Si no efectuaren el pago trábese embargo en bienes suficientes de sus propiedades que cubra la totalidad de la deuda, intereses y costas, quedando los propios ejecutados en calidades de depositarios provisionales y bajo sus responsabilidades legales. Firma Juez y Secretaria.- Lo que notifico y requiero a Tiendas de Artículos Finos Alto Relieve S.A., en calidad de deudora principal, representada por Roberto Luis Heilbraum Amszynowski, y en calidad de avalistas, sin limitación, fiadores y codeudores solidarios a Roberto Luis Heilbraum Amszynowski, Jaime Alberto Misraji Trajtman, Samuel Marcos Vaizer Galemiri, Isaac Testa Pesso, Industria Comercializadora del Cuero y del Calzado S.A., representada por Roberto Luis Heilbraum Amszynowski, todos ya individualizados, para todos los efectos legales.

NOTIFICACION

Ante 18º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, 5º piso, autos Rol 324-2000, "Banco Santiago con Maderas y Cajones Madecaj S.A.", se presentó lo siguiente: En lo principal, demanda ejecutiva Ley General de Bancos; primer otrosí, acompaña documentos; segundo otrosí, se tenga presente; tercer otrosí, se tenga presente; cuarto otrosí, patrocinio y poder. Patricio Vial Fell, abogado como mandatario y en representación del Banco Santiago, ambos domiciliados en Santiago, Moneda 1025, 7º piso, dice: Que viene en presentar demanda contra Maderas y Cajones Madecaj S.A., sociedad giro su denominación, representada por Pablo Andrés Campodónico Vargas y Cristián Patricio Aubry Dorhliac, empresario, o Fernando Barros Jiménez, todos domiciliados en Camino Mellipilla 12.051, comuna Maipú, Región Metropolitana, a fin que pague mutuo hipotecario que se encuentra impago. Mediante escritura pública de 29 septiembre de 1995, otorgada en Notaría Santiago de Iván Torrealba el Banco de Santiago, hoy Banco Santiago, otorgó a Maderas y Cajones Madecaj S.A., un mutuo hipotecario sujeto a disposiciones del Título duodécimo del D.F.L. 252 de 4 de abril de 1960, Ley General de Bancos y sus modificaciones, por la suma equivalente en pesos moneda curso legal de U.F. 25.000 en letras de crédito nominales iniciales emitidas por Banco Serie AD 06012 A1 con interés de 6% anual. Dicho crédito debía pagarse en plazo de 12 años a contar 1 septiembre 1995, por medio de dividendos anticipados mensuales y sucesivos, fijándose una tasa interés real, anual y vencida del 7,5%, incluyendo interés y comisión, aumentada en caso de mora o simple retardo en pago con los intereses penales que ley permite estipular. En la referida escritura de mutuo se estableció que acreedor podría considerar como vencido plazo de la deuda y podría exigir el inmediato pago en caso de atraso de cualquier dividendo. Deudor no ha pagado dividendo Nº47 ni los siguientes, por lo que se hace exigible pago total de saldos insolutos que asciende al 11 enero de 2000 a U.F. 19.999,4752, más intereses pactados y costas. Para garantizar cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establece en escritura pública ya citada, constituyó primera hipoteca en favor demandante sobre inmueble consistente en los lotes Nº16 y 17 llamado loteo Sucesión Alberto Catalán Jerez o "Santa Cruz de la Victoria", comuna de Peñaflor, provincia de Talagante, Región Metropolitana, el lote Nºdieciséis rola inscrito a fs. 885 Nº1.004 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces de Talagante, año 1993, y el lote Nºdiecisiete, rola inscrito a fs. 947 vta. Nº1.078 del mismo registro y Conservador del año 1993. Las hipotecas se inscribieron a fs. 1.556 y 1.557 Nº1.303 y 1.304 del Registro de Hipotecas del año 1995 del Conservador antes citado. Por lo que solicita se tenga por interpuesta demanda juicio especial Ley General de Bancos contra Maderas y Cajones Madecaj S.A., representada por Pablo Andrés Campodónico Vargas y por Cristián Aubry Dorhliac, todos ya individualizados, ordenando se notifique para dentro plazo de 10 días paguen al demandante la suma equivalente en pesos moneda curso legal U.F. 19.999,4752 equivalentes 11 enero de 2000 a $301.564.387, pagadera, valor Unidad de Fomento tenga al día del pago efectivo, más intereses, comisiones y gastos, con costas. Primer otrosí: acompaña escritura pública; segundo otrosí: acredita personería. Tercer otrosí, se tenga presente fusión de Banco O'Higgins y de Santiago. Cuarto Otrosí: designa abogado patrocinante a Roberto Grant del Río y poder a Claudio Guerra Gaete, domiciliados Morandé 322, Of. 405, Santiago. Hay tres firmas ilegibles. Autorizado poder, 24 enero de 2000. Firmado Secretaria. Tribunal provee: Santiago, 28 de enero de 2000. A lo principal, notifíquese y requiérase; al primer otrosí, téngaseles por acompañados, custódiese; al segundo, tercer y cuarto otrosíes téngase presente. Juan Polanco González, Juez titular. Firmado. Amelia E. Vásquez Morales, Secretaria titular. Firmado. Notificado por estado diario. A fs. 9, solicita lo siguiente: A lo principal, notificación por avisos. 1er. otrosí, oficios. 2do otrosí, apercibimiento. Claudio Guerra, por demandante, solicita se notifique a los demandados Pablo Campodónico V., Cristián Aubry Dorhliac y Fernando Barros J., por medio de avisos extractados por la Sra. Secretaria del Tribunal, señalando el periódico, sin perjuicio del correspondiente en el Diario Oficial, según lo dispuesto artículo 54 C.P.C. Primer otrosí, solicita se envíen oficios a la Dirección General de Investigaciones; a Carabineros de Chile; Registro Civil e Identificación y Correos y Telégrafos, para que informen domicilio de demandados. Segundo otrosí, se ordene a demandados designen domicilio conocido dentro de los límites urbanos de esta ciudad dentro del término de emplazamiento, bajo apercibimiento de notificárseles todas las resoluciones de autos por el estado diario. Hay una firma ilegible. Tribunal provee, Stgo., 3 de mayo de 2000: A lo principal y segundo otrosí, se resolverá: al primer otrosí, ofíciese a Carabineros de Chile, Registro Civil e Identificación; Servicio Electoral y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional. Firmado Juez y Secretaria. Notificado por estado diario. A fs. 31 Tribunal provee reconstitución del expediente. Stgo. primero septiembre de 2000: A lo principal: Vistos, el mérito de las copias acompañadas y en especial el hecho de haberse certificado el extravío de la presente causa, téngasele por reconstituida al estado de haberse agregado a sus antecedentes los oficios del Registro Civil e Identificación y Policía Internacional. Al otrosí, por acompañados. Custódiense los autos. Firmado Juez y Secretaria. Notificado por estado diario. A fs. 41: Se notifique por avisos. Claudio Guerra, por el actor, solicita se notifique a los demandados por avisos. Hay una firma ilegible. Tribunal provee: Santiago, martes diez de octubre de 2000: como se pide, se provee derechamente a lo principal y segundo otrosí, de fs. 9: A lo principal: Vistos: el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los demandados Pablo Andrés Compodónico Vargas; Cristián Patricio Aubry Dorhliac, y Fernando Barros Jiménez, por medio de tres avisos extractados por la Sra. Secretaria del Tribunal, a publicarse en el diario "El Mercurio" de Santiago, sin perjuicio de la publicación legal que deba efectuarse en el "Diario Oficial"; al segundo otrosí, apercíbase a los demandados para que designen domicilio conocido dentro de los límites urbanos de esta ciudad, dentro del término de emplazamiento, bajo apercibimiento de notificárseles todas las resoluciones por el estado diario. Juan Polanco González, Juez titular. Juan Carlos Díaz Toro, Secretario subrogante. Firmado. Notificado por el estado diario. Lo que notifico y requiero a los señores Pablo Andrés Compodónico Vargas; Cristián Patricio Aubry Dorhliac y Fernando Barros Jiménez, para su conocimiento y fines pertinentes. La Secretaria.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado de Letras de Copiapó, juicio especial hipotecario Rol Nº17.367 "Banco del Estado de Chile con Orlando Esteban Correa Beiza", preséntase Omar Campillay Briceño, abogado, domiciliado O'Higgins Nº694, Copiapó, por Banco del Estado de Chile, quien demanda a don Orlando Esteban Correa Beiza, empleado, domiciliado en calle Llullaillaco Nº1329, Copiapó, por mutuo otorgado por escritura de 3 de diciembre de 1988 protocolizada en Notaría de don Jaime Morandé Miranda de Copiapó, por 95,880720 Unidades de Indice de Valor Promedio, equivalentes al 28 de junio de 1992 a $1.478.116-, más dividendos, intereses, comisión y costas. Crédito caucionado con hipoteca inscrita fs. 1299 Nº248, del Registro respectivo Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente año 1989. Primer otrosí, acompaña documento; segundo, acredita personería; tercero, se tenga presente. Tribunal proveyó: Copiapó 30 de agosto de 1999, a lo principal, por interpuesta demanda, notifíquese y requiérase de pago. Al primer otrosí, téngase por acompañado, guárdese en custodia; al segundo y tercer otrosíes, téngase presente. Firmado Carlos Jorquera Peñaloza, Juez Subrogante. Humberto Abarcia Arnés, Secretario Subrogante. A fs. 8. En lo principal, se solicita notificación por avisos. En el primer otrosí, oficios. En el segundo otrosí, se apercibe al demandado a designar domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad dentro del término de emplazamiento, bajo apercibimiento de notificársele todas las resoluciones por el estado diario; 28 de Octubre de 1999 Tribunal proveyó: A lo principal, se resolverá. Al primer otrosí, como se pide, despáchense los oficios correspondientes; al segundo otrosí, no ha lugar por ahora. Firmado, Carlos Jorquera Peñaloza, Juez Subrogante. Humberto Abarcia Arnés, Secretario Subrogante. Cumplidos trámites legales Tribunal proveyó: 7 de Septiembre de 2000. Como se pide, notifíquese la demanda en extracto redactado por el Secretario del Tribunal mediante tres avisos a publicarse en un diario de la ciudad, sin perjuicio del aviso legal que debe aparecer en el Diario Oficial. Firmado, Carlos Jorquera Peñaloza, Juez Subrogante. Humberto Abarcia Arnés, Secretario Subrogante. Notifico demanda y requiero de pago a don Orlando Esteban Correa Beiza, para que pague en término de 10 días I.V.P. 95,880720 más intereses, dividendos atrasados, comisiones y costas. Humberto Abarcia Arnés, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Civil Chillán, el 15 de mayo del 2000, se presenta Carlos Castilla Reyes, abogado, por Banco del Estado de Chile, de su giro, domiciliados en Chillán, Constitución 500, sosteniendo que su representado es dueño de dos pagarés suscritos en su favor por don Guido Armando Troncoso Reinero, comerciante, domiciliado en población Santa Rosa General Cruz 317 y en Avenida La Concepción Lientur 405 ambos de Chillán. El primer pagaré no reajustable Nº116386 por $4.500.000.- a pagar en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $135.574.- cada una a partir del 2 de marzo de 1999, con un interés del 1,6% mensual. Esta obligación se hizo exigible el 2 de enero del 2000 siendo lo adeudado $4.255.616.- El segundo pagaré Nº0402115 que corresponde a línea de crédito en cuenta corriente por la suma de $3.000.000.- y que se hizo exigible el 10 de febrero del 2000. Dichos documentos fueron suscritos ante Notario y hacen un total de $7.255.616.-, más intereses. El solo atraso o simple retardo en el pago de las cuotas haría exigibles el total de los préstamos o su saldo como si fuera de plazo vencido, devengando a contar del retardo interés penal igual a la tasa máxima permitida. Las deudas son líquidas, actualmente exigibles, el título es ejecutivo y la acción no está prescrita. Solicita tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de la ejecutada y que se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por $7.255.616.- más intereses y costas. Primer otrosí señala bienes para embargo y depositario. Segundo otrosí acompaña pagarés. Tercer otrosí patrocinio y poder. Con fecha 16 mayo 2000 tribunal provee: por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese sólo por $4.255.616.-. Al primer y tercer otrosí: Téngase presente. Al segundo: por acompañados con citación. Cuantía: $7.255.616.- Rol Nº20.563. Con fecha 19 mayo 2000 ejecutante solicita en mérito de las búsquedas notificación por avisos. Tribunal a fojas 6 vuelta el 22 mayo 2000 para resolver ofíciese. A fojas 12 ejecutante cumple y aclara lo ordenado por el Tribunal respecto del segundo pagaré. Tribunal con fecha 14 junio 2000 a fojas 13 ordena notificar y despachar mandamiento por $3.000.000.- Mandamientos de fojas 1 y 2: Se requerirá de pago a Guido Armando Troncoso Reinero, para que acto de intimación pague al Banco del Estado de Chile la cantidad de $7.255.616.-, más intereses y costas. No verificado pago, trábese embargo en bienes ejecutado, a quien se designa como depositario provisional. Con fecha 18 julio 2000 se solicita resolución notificación por avisos de la ejecutado. Tribunal: para resolver, informe Defensor Público. A fojas 19 vuelta consta informe. Resolución 16 noviembre 2000 ha lugar notificación por avisos debiendo publicarse 3 veces en diario La Discusión de Chillán y una Diario Oficial. En consecuencia se notifica y requiere de pago por avisos a don Guido Armando Troncoso Reinero, ya individualizado. Secretaria.

NOTIFICACION

Causa rol Nº4930-99 caratulada Banco de Santander con González Acevedo Víctor Edmundo a Fs. 1 en lo principal demanda en juicio especial hipotecario; primer acompaña documento con citación; segundo acredita personería; tercer otrosí se tenga presente; cuarto otrosí patrocinio; Luis Montes Montes, abogado Banco Santander-Chile, demanda a don Víctor Edmundo González Acevedo, ingeniero, domiciliado en pasaje El Olmo Nº7641 comuna de La

Reina. Otorgándose un préstamo por la cantidad de 782,6566 U.F. a Fs. 19 a lo principal requiérase. Al primer otrosí por acompañado el documento con citación custódiese. Al segundo otrosí téngase presente. Al tercer y cuatro otrosí téngase presente. Cuantía U.F. 782,6566 a Fs. 22 solicita notificación por medio de avisos a Fs. 23 se provee previamente ofíciese. Se acompañan los diferentes oficios diligenciados a Fs. 48 se provee derechamente la solicitud debiendo notificarse por extracto publicado por tres veces en el diario El Mercurio de Santiago sin perjuicio en el Diario Oficial. Acción Hipotecaria. La Secretaria.

NOTIFICACION

En autos seguidos ante el Primer Juzgado de Letras de Rancagua, caratulados "Banco Santander-Chile con Román García Luis", Rol Nº87.040, se ha ordenado poner en conocimiento de los herederos del deudor fallecido, don Luis Román García, la existencia de un juicio ejecutivo iniciado en su contra con el Banco Santander-Chile, fundado en dos pagarés suscritos por el deudor, por los cuales se demandó la cantidad de $32.101.485.-, más intereses y costas. Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Resolución 22 noviembre 2000 Segundo Juzgado Civil de Concepción, causa rol 1404-2000 "Banco Santiago con Marchini García", se ha ordenado notificar por avisos en los diarios demanda juicio ejecutivo contra don Luis Alfredo Marchini García, que es del tenor siguiente: En lo principal: Demanda ejecutivamente y solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo. En el primer otrosí: documento y custodia.- En el segundo: señala bienes para la traba del embargo.- En el tercero: designa depositario provisional.- En el cuarto: personería. En el quinto: patrocinio y poder.- En el sexto: exhorto. S.J.L. María Olga Marambio Vial, factor de comercio, de este domicilio, Pedro de Valdivia 1303, en representación del Banco Santiago, sociedad anónima bancaria, del mismo domicilio anterior, a Us. digo: Demando en procedimiento ejecutivo a don Luis Alfredo Marchini García, rentista, con domicilio en Avenida Las Violetas Nº16, casa 12, o en Avenida Las Violetas Nº39, ambas de la comuna de San Pedro de la Paz, a fin de que sea condenado a pagar a mi representado las sumas que más adelante se indicarán, con más los intereses y las costas de la causa. Fundo la demanda en los antecedentes siguientes: 1. El deudor demandado suscribió a la orden del Banco Santiago los siguientes pagarés: a) con fecha 5 de noviembre de 1999, el pagaré Nº09339501855-6 por $4.400.000, cantidad que se obligó a pagar con más un interés mensual del 1,709%, en 4 cuotas sucesivas e iguales de $1.146.747, venciendo la primera de ellas el 3 de diciembre de 1999.- La firma del suscriptor fue autorizada con fecha 5 de noviembre de 1999 por el Notario de Concepción con asiento en Chiguayante doña Guacolda Aedo. Llegada la época de vencimiento de la primera de las cuotas en que se dividió la obligación, no fue pagado en tiempo y forma debidos. Tampoco fueron pagadas las cuotas posteriores, de modo que en la actualidad el deudor adeuda íntegramente el capital prestado, más el interés penal que se indicará. Según se expresa en el pagaré, en caso de mora o simple retardo en el pago del capital, se devengará un interés penal igual al máximo permitido estipular vigente a la época de la convención o a la época de la mora, cualquiera de los dos que resulte más alto, a elección del Banco, interés que correrá desde la mora o simple retardo y hasta la fecha del pago efectivo de lo adeudado. b) Con fecha 9 de junio de 1999 el pagaré Nº09019526038-8 por $12.000.000, cantidad que se obligó a pagar con más un interés mensual del 1,58%, en 8 cuotas sucesivas e iguales de $1.622.644, venciendo la primera de ellas el 23 de julio de 1999.- La firma del suscriptor fue autorizada con fecha 9 de junio de 1999 por el notario de Concepción con asiento en Chiguayante doña Guacolda Aedo. Llegada la época de vencimiento de la sexta de las cuotas en que se dividió la obligación, esto es, el 23 de diciembre de 1999, ella no fue pagada en tiempo y forma debidos. Tampoco fueron pagadas las cuotas posteriores, arrojando un saldo capital de $4.714.833 al 23 de diciembre de 1999. Según se expresa en el pagaré, en caso de mora o simple retardo en el pago del capital, se devengará un interés penal igual al máximo permitido estipular vigente a la época de la convención o a la época de la mora, cualquiera de los dos que resulte más alto, a elección del Banco, interés que correrá desde la mora o simple retardo y hasta la fecha del pago efectivo de lo adeudado. c) Asimismo, la sociedad Cobranzas y Recaudaciones Limitada suscribió en representación del deudor y a la orden del Banco Santiago el pagaré Nº0-010-11-18281-6 por la suma de $5.160.000, que se obligó a pagar con fecha 10 de febrero de 2000. La firma del representante de la mandataria del suscriptor fue autorizada con fecha 10 de febrero de 2000 por el notario de Santiago don Sergio Novoa, suplente de la sra. María Gloria Acharán. Llegada la época de su vencimiento, este tercer pagaré tampoco fue pagado en tiempo y forma debidos. Según se expresa en el pagaré, en caso de mora o simple retardo en el pago del capital, se devengará un interés penal igual al máximo permitido estipular para operaciones no reajustables, que correrá desde la mora o simple retardo y hasta la fecha del pago efectivo de lo adeudado. 2.- Los pagarés indicados tienen mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo, y reúnen todos los requisitos generales y especiales para ser títulos ejecutivos. Por tanto, en mérito de lo expuesto, lo previsto en los arts. 434 Nº4 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas legales que fueren aplicables, ruego a Us. tener por deducida la presente demanda en procedimiento ejecutivo en contra de don Luis Alfredo Marchini García, requerirlo de pago y librar en su contra el correspondiente mandamiento de ejecución y embargo, y en definitiva condenarlo a pagar a mi representado las sumas de $4.400.000, $4.714.833 y $5.160.000, documentadas en los respectivos pagarés singularizados más arriba, todas ellas más el respectivo interés penal expresados en cada pagaré, y más las costas de la causa. Primer otrosí: Ruego a Us. se sirva tener por acompañados, bajo apercibimiento legal, los pagarés que se singularizan en lo principal, y ordenar su custodia en la caja fuerte del Tribunal. Segundo otrosí: Señalo para la traba del embargo los siguientes bienes del deudor: a) Hijuela b) del Lote B ubicada en el predio denominado según sus títulos "Porción A Sector Agrícola Fundo Chivilingo", comuna de Lota, inscrito a fs. 2 Nº3 del Registro de Propiedad de Lota de 1991; b) Hijuela a) del lote B ubicada en el predio denominado según sus títulos "Porción A Sector Agrícola Fundo Chivilingo", comuna de Lota, inscrito a fs. 1 vta. Nº2 del Registro de Propiedad de Lota de 1991; c) Lotes Nº1, 3, 4, 5, 6, 11, 12 y 13 del loteo Rayentray, ubicados en el sector Zanjón Seco de la comuna de Pucón, inscritas a fs. 1.003 vta. Nº831 del Registro de Propiedad de Pucón de 1993; y d) todos los bienes que se reconozcan como de dominio del deudor, para cuyo efecto solicito que el ministro de fe encargado de dicha diligencia se someta al orden establecido en el art. 449 del Código de Procedimiento Civil. Tercer otrosí: Designo depositario provisional de los bienes que se embarguen al propio demandado, bajo responsabilidad legal. Cuarto otrosí: Hago presente a Us. que mi personería por el Banco Santiago consta en escritura pública 1 de septiembre de 1997, ante notario de Santiago sr. Andrés Rubio, que en copia autorizada se halla registrada en la Secretaría de este Tribunal. Quinto otrosí: Me patrocina en estos autos el abogado Gerardo Sandoval Gouët, patente al día, y confiero poder con todas las facultades de ambos incisos del art. 7º del Código de Procedimiento Civil al abogado Federico Espinosa Muñoz, patente al día, ambos de este domicilio, Tucapel 142, 2º piso.- Sexto otrosí: Ruego a Us. se sirva exhortar a los Señores Jueces de Letras en lo Civil de turno de las comunas de Lota y de Pucón, a fin de que se sirvan ordenar que se notifique y requiera la inscripción de los embargos de bienes raíces situados en dichas comunas a los respectivos Conservadores de Bienes Raíces. Los exhortos deben contener copia íntegra del cuaderno de Apremio, y podrán ser diligenciados por cualquiera persona que lo requiera ante el respectivo Tribunal exhortado. Con fecha 27 de marzo de 2000 se provee: A lo principal: Despáchese mandamiento de ejecución y embargo; al primer otrosí: Téngase presente; al segundo: Por acompañados los documentos en la forma señalada; al tercero, cuarto y quinto; téngase presente; al sexto: como se pide. Con fecha 29 de marzo de 2000 se despacha el mandamiento de ejecución y embargo del siguiente tenor: Mandamiento. Requiérasele por un ministro de fe a don Luis Alfredo Marchini García, domiciliado en San Pedro de la Paz, Avda. Las Violetas Nº16 casa 12, o en Avda. Las Violetas Nº39, para que en el acto de ser requerido pague al Banco Santiago o a quien sus derechos represente la suma de $14.274.883, equivalentes a 537,1 UTM más intereses y costas. No verificado el pago en el acto de ser requerido trábese embargo en bienes de la ejecutada en cantidad suficiente para responder el pago del capital, intereses y costas, en especial sobre: a) Hijuela b) del Lote B ubicada en el predio denominado según sus títulos "Porción A Sector Agrícola Fundo Chivilingo", comuna de Lota, inscrito a fojas 2, Nº3 del Registro de Propiedad de Lota de 1991.- b) Hijuela a) del lote B en el predio denominado según sus títulos "Porción A Sector Agrícola Fundo Chivilingo", comuna de Lota inscrito a fs. 1 vta. Nº2 del Registro de Propiedad de Lota de 1991, c) lotes Nº1, 3, 4, 5, 6, 11, 12 y 13 del Loteo Rayentray, ubicados en el sector Zanjón Seco de la comuna de Pucón, inscritas a fs. 1.003 vta. Nº831 del Registro de Propiedad de Pucón de 1993.- Desígnase depositario provisional de los bienes que se embarguen al propio ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado por resolución de fecha 27 de marzo de 2000 en causa civil rol Nº1404-2000-03-28 caratulada "Banco Santiago con Marchini García", de este Segundo Juzgado Civil de Concepción. Con fecha 21 noviembre 2000 se solicitó notificar por avisos en los diarios a lo que el tribunal proveyó: ha lugar a la notificación por avisos; al otrosí: como se pide publíquese en extracto, tres veces en el diario El Sur de Concepción y una vez en el Diario Oficial. La Secretaria. 22 de noviembre de 2000.

NOTIFICACION

Ante Séptimo Juzgado Civil Valparaíso, causa rol 106-2000, juicio ejecutivo caratulado "Banco Santiago con Palacios Rojas, Santiago", Daniel Martínez Aguirre, factor de comercio, por Banco Santiago, domiciliados Valparaíso, Chacabuco 2801, presenta demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo contra Santiago Palacios Rojas, comerciante, domiciliado 1 Norte 191, Viña del Mar, quien adeuda $5.035.146, correspondiente a pagaré suscrito 30.11.1999, pagadero en una cuota el 13.12.1999, más interés 1,39% desde fecha suscripción hasta vencimiento interés, que se eleva máximo legal caso mora o retardo. Deudor no pagó la suma en la fecha de vencimiento, por lo que adeuda al Banco Santiago $5.035.146, más intereses normales, penales y costas. Firmas en pagaré autorizadas ante Notario y obligación líquida, actualmente exigible y acción no prescrita. Conforme art. 434 Nº4 inc. 2º CPC, solicitamos se despache mandamiento ejecución y embargo contra Santiago Palacios Rojas, por $5.035.146, más intereses detallados y costas. Primer otrosí, acompaña documentos bajo apercibimiento legal y custodia. Segundo otrosí: señala bienes embargo y depositario. Tercer otrosí: personería. Cuarto otrosí: Patrocinio y poder. Resolución: Fojas 8, Valparaíso 27.01.2000, por cumplido lo ordenado. Proyeyendo derechamente la demanda, a lo principal: despáchese; Primer otrosí: Por acompañado en forma legal, guárdese en custodia: segundo otrosí: téngase presente; tercer otrosí: por acompañada en la forma solicitada; cuarto otrosí: téngase presente. Firma juez y secretaria. Notificado estado diario 27.01.2000. Escrito fojas 10, 20.04.2000, solicita notificación avisos, otrosí: oficios. Resolución fs. 11, Valparaíso, 25.04.2000 a lo principal: se proveerá en su oportunidad; al otrosí: como se pide, ofíciese. Firma Juez y Secretaria. Notificado estado diario 25.04.2000. Escrito fs. 30, 21.11.2000. En lo principal: se decrete notificación por avisos. Otrosí: Providencia, urgente. Resolución Fs. 31, Valparaíso, 22.11.2000. A sus antecedentes ordinario Nº936 de Correos de Chile. Proveyendo solicitud de fojas 30: atendido el mérito de autos: como se pide a la notificación por avisos, debiendo publicarse extracto no menos de tres veces en el diario El Mercurio de Valparaíso y una vez en el Diario Oficial. Firma Juez y Secretaria. Notificado estado diario, 22.11.2000.- Cuaderno apremio: Mandamiento. Valparaíso 8.3.2000. Un ministro de fe requerirá de pago a Santiago Palacios Rojas, domiciliado 1 Norte 191, Viña del Mar, para que pague Banco Santiago $5.035.146, más intereses, reajustes y costas. No verificado pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta monto adeudado. Desígnasele depositario provisional bienes a embargar al ejecutado, bajo responsabilidad legal. Así se ordenó por resolución fecha 27.01.2000. Se le notifica demanda ejecutiva y se le requiere de pago al ejecutado individualizado por medio de este aviso. Secretaria.

NOTIFICACION

Octavo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, tercer piso, expediente "Cordua Sommer, Melitta con Larenas Chávez, Hernán" Rol Nº2648-2000. Sumario. Por resolución de 27 de septiembre de 2000, se ha ordenado notificar mediante tres publicaciones diario El Metropolitano, extractadas Secretaria Tribunal, debiendo además realizarse correspondien-

te publicación Diario Oficial. Fojas Uno: Melitta Cordua Sommer y otros, domiciliados calle El Pillán 1948, Las Condes. Deduce demanda terminación contrato arrendamiento por no pago de rentas contra Hernán Larenas Chávez, domiciliado inmueble arrendado calle Alfredo Lecannelier 1945, depto. 02, Providencia. 01 abril 1989 entregamos en arrendamiento inmueble al demandado. Se adeuda $350.000.- correspondiente saldo pendiente rentas impagas año 1999, más devengadas año 2000, monto total $950.000.- Por tanto, artículo 680 y siguientes Código de Procedimiento Civil, artículo 7 y siguientes ley 18.101 y artículo 1977 demás pertinentes Código Civil. Ruego a Us. tener por interpuesta demanda terminación contrato arrendamiento por no pago de rentas contra Hernán Larenas Chávez. Para evento demandado enervare acción principal pagando rentas impagadas, sírvase S.S. tener por deducida demanda desahucio fundado mismos antecedentes, a fin de que demandado restituya inmueble, plazo establecido por la ley. Resolución fojas Cuatro: Santiago, miércoles catorce junio dos mil. A lo principal y primer otrosí, practíquese la primera reconvención de pago al demandado y para efectos de la segunda vengan las partes a comparendo de contestación y conciliación a la audiencia quinto día hábil siguiente a la última notificación a las 10:00 horas, si ese día fuese sábado, la audiencia se llevará a efecto primer día hábil siguiente a la hora señalada. Fojas veintiuno: Notificación por avisos, Ennio Gambi Moreira, solicita notificación por avisos, conformidad artículo 54 Código Procedimiento Civil, por encontrarse agotados los esfuerzos para ubicar nuevo domicilio demandado. Fojas veinticinco: Por resolución fecha 27 septiembre 2000, como se pide, se ordena notificación forma solicitada, mediante tres publicaciones diario El Mercurio Santiago, extractadas secretaria Tribunal, debiendo realizarse publicación Diario Oficial. Fojas veintinueve: Por resolución fecha 16 noviembre 2000, se ordena publicar avisos diario La Nación y Diario Oficial, para efectos notificación ordenada fojas 25.

NOTIFICACION

En causa rol Nº203, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Agrícola Los Cerezos Ltda. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº82, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº53-90, de la comuna de Romeral, el cual figura a nombre de Agrícola Los Cerezos Ltda.; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-340-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº13 Km 59.910,10 al 60.046,80 rol avalúo 154-90 parte lote A reserva Cora ZA figura nombre Agrícola Pollos King S.A. comuna Casablanca V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Poniente", expropiación dispuesta D.S. Nº2.877 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Agrícola Pollos King S.A. petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 01 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2do. Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-273-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº29 Km 89.518,30 al 89.626,40 rol avalúo 866-86 parte parcela Nº115 "C" Fundo Los Almendros figura nombre Adela R. Aguilera Corvalán comuna Villa Alemana V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Troncal Sur Tramo 1 Atravieso Los Maitenes", expropiación dispuesta DS Nº3.181 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Adela R. Aguilera Corvalán petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº246-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Alabart Albornoz Juan la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita toma de posesión material del lote Nº114, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº500-6, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Alabart Albornoz Juan; solicitó además notificar por aviso y en extracto.- El Tribunal resolvió lo siguiente:- "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto".- Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº245-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Almenara Ricardo y Cía. Ltda. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita toma de posesión material del lote Nº113, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº500-41, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Almenara Ricardo y Cía. Ltda.; solicitó además notificar por aviso y en extracto.- El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto".- Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº215-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Alvial Adasme Fernando la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº46, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector N: Km. 209.700,00 al Km. 219.500,00, rol de avalúo Nº619-11, de la comuna de Molina, el cual figura a nombre de Alvial Adasme Fernando; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria Rol V-291-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº1 Km 52.158,40 al 52.197,40 Rol avalúo 107-485 parte parcela 12 Km. 59 Las Terrazas figura nombre Luz Arancibia B. y Otro en certificado Avalúo Fiscal y en Decreto Expropiatorio Inversiones Santa Paula S.A. comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta D.S. Nº3111 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Inversiones Santa Paula S.A. petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº281, del 4º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Araya Olave Ana y otros la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº19, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 271.340,00 al Km. 272.680,00", Calle de Servicio Poniente 5.2a, rol de avalúo Nº200-18, de la Comuna de San Javier, el cual figura a nombre de Araya Olave Ana y otros, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-277-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº5 Km 79.827,30 al 79.865,50 rol avalúo 177-120 parte parcela El Cruce figura nombre César Arellano León comuna Casablanca V Región necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Lo Orozco", expropiación dispuesta DS Nº3.006 28 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado César Arellano León petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 1 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha.- Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-283-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº12 Km 52.535,40 al 52.570,40 y Nº14 Km. 52.570,40 al 52.600,40 rol avalúo 107-159 parte parcela 4 y 5 I, lote 12 Santa Margarita figura nombre José Arochas Rojas comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta DS Nº3.102 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado José Arochas Rojas petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol V-233-2000 6to. Juzgado Civil Valparaíso se encuentra consignada la suma de $24.160.884.- correspondiente indemnización provisional y reajuste de la expropiación lote terreno signado Nº23 del plano expropiación superficie 1.258 m2 rol avalúo 104-123 parte predio ubicado camino público a Padre Hurtado sector Estrella Miraflores comuna Curacaví Región Metropolitana figura nombre Julio Enrique Arranogomez expropiación dispuesta por DS Nº2.094 29 mayo 2000 Ministerio Obras Públicas publicado Diario Oficial 15 julio 2000 y El Labrador Melipilla 16 julio 2000 necesario ejecución Obra Pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Los Panguiles" individualizado en planos y cuadros expropiación elaborados por Coordinación General Concesiones Dirección General Obras Públicas con siguientes deslindes: Norte: camino público y lote 26 del plano expropiaciones; Sur: lote 19 del plano expropiaciones; Oriente: camino público y lote 19 del plano de expropiaciones; Poniente: Lote 29 del plano expropiaciones. Para efectos previstos art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº193 del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Beltrán Correa Rafael y otros la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº165, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector

K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00, rol de avalúo Nº76-12, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de Beltrán Correa Rafael y otros; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000, 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-288-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº39 Km 53.136,30 al 53.149,70, rol avalúo 107-193 parte parcela 9 El Bosque figura nombre José Benítez Cruz, comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta D.S. Nº2.772, 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado José Benítez Cruz petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 1 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó la indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Rengo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº3.158 de 31 de julio de 2000.- El lote y la consignación es: $423.200.- para el lote Nº1, de Bisquertt y Cía. Ltda. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol Nº11.645. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó la indemnización por la expropiación de tres lotes de terreno ubicados en la comuna de Litueche, dispuesta por decreto supremo MOP Nº2.965 de 30 de junio de 2000. Los lotes y consignaciones son: $302.586 para el lote Nº2, de Aliro Brown Sánchez; $752.173 para el lote Nº2-D de Alirio Brown Sánchez. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol 11.644.- La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº218-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Aliro Cabello Cabello la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº115-B, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nºsin rol, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Aliro Cabello Cabello; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol V-411-99 del Segundo Juzgado Civil de San Miguel, caratulada "Fisco de Chile con Calderón Luis", sobre Consignación por Expropiación para la "Obra Camino Ruta G-25, sector San Gabriel-El Volcán", tramo Kms. 69.000,00 al 710.051,54 referente al lote Nº15 de la comuna de San José de Maipo, provincia de Cordillera, Región Metropolitana de 25 m2, sin Rol Avalúo, aparente propietario Luis Calderón, se ordenó poner en conocimiento del expropiado petición del Fisco de Toma de Posesión Material del lote expropiado, para los efectos previstos en el artículo 21 del DL 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si los hubiere, bajo apercibimiento legal. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº225, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Calderón Silva Cecilia la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº129-B, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00, rol de avalúo Nº73-10, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de Calderón Silva Cecilia; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

En lo principal: Consigna en los términos que indica. En el primer otrosí: Se autorice toma de posesión material de terreno expropiado. En el segundo otrosí: La notificación que indica. En el tercer otrosí: Publicación de avisos. En el cuarto otrosí: Acompaña antecedentes. En el quinto otrosí: Se tenga presente. S.J.L. (2º) Pedro Gorroño Velasco, Abogado Procurador Fiscal (S) del Consejo de Defensa del Estado, por el Fisco de Chile, Corporación de Derecho Público, ambos domiciliados en Colipí Nº570, Edificio Valle de Copiapó, quinto piso, oficina Nº505 de esta ciudad, a Us. respetuosamente digo: Por decreto supremo Nº1907, de fecha 16 de mayo de 2000, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de julio de 2000, se procedió a expropiar a don Gabriel Antonio Campillay, ignoro profesión u oficio, domiciliado en calle Chacabuco 117, de esta ciudad, para el Fisco de Chile, el Lote de terreno Nº7, kilómetros 0.02093 al 0.02543, que se encuentra ubicado en Copiapó, calle Chacabuco Nº117, de 147,00 metros cuadrados de superficie, que se individualiza en el Plano y Cuadro de Expropiación elaborado por la Dirección de Vialidad, aprobado por el citado acto administrativo expropiatorio. El objeto de la expropiación es para la ejecución de la obra Acceso Sur a Copiapó y Puente La Paz, camino Ruta 5 longitudinal Norte, III Región, provincia de Copiapó. El predio expropiado figura con el Rol de Avalúo Nº107-24, de la comuna de Copiapó. Por resolución exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Atacama Nº251, de fecha 22 de octubre de 1996, modificada por la resolución Nº0031, de 05 de febrero de 1999, de la misma Seremi, se designó una Comisión de Peritos para que se efectuara la tasación de dicho Lote. La mencionada Comisión, tasó el Lote expropiado en la suma de $22.050.000. En atención a que no se ha producido acuerdo respecto del predio, entre el Fisco de Chile y el expropiado, vengo en consignar, de conformidad de lo dispuesto en los artículos 17 y 39 inciso segundo y tercero del D.L. Nº2.186, de 1978, a la orden del Tribunal, para lo cual acompaño comprobante de depósito judicial, por la suma fijada por la comisión de peritos, más el reajuste hasta la fecha de la consignación, valor que asciende a un total de $23.161.320. Por tanto sírvase Us., tener por efectuada la consignación de la suma de $23.161.320, fijada por la Comisión de Peritos, y correspondiente a la indemnización provisional del inmueble expropiado ya individualizado, a la orden del Tribunal y a disposición del expropiado don Gabriel Antonio Campillay ya individualizado, para lo cual acompaño el comprobante de consignación respectivo, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva por el Tribunal de SS. respecto del valor definitivo a indemnizar al expropiado, solicitando desde ya se establezca éste en el valor fijado por la referida Comisión. Primer otrosí: De con-

formidad con lo dispuesto en el art. 21 del D.L. Nº2.186 y por no haber existido acuerdo con el expropiado, vengo en solicitar a Us. que autorice al Fisco de Chile a tomar posesión material del bien expropiado, lo que es procedente en derecho por cuanto se efectuó la consignación a la orden del Tribunal y a disposición del expropiado, de la suma fijada por la Comisión de Peritos como monto de indemnización provisional. De conformidad con la ley deberá dársele conocimiento al expropiado, para que ejerza el derecho señalado en el inciso cuarto del art. 21 citado. Por tanto sírvase Us., de conformidad con la consignación y disposición legal invocada, autorizar al Fisco de Chile a tomar Posesión Material del lote expropiado ya referido, con conocimiento del expropiado. Segundo otrosí: De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del D.L. Nº2.186, solicito a Us. ordene notificar al Señor Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, con la finalidad de que se proceda a cancelar la inscripción de dominio del lote expropiado a nombre de don Gabriel Antonio Campillay, que en su oportunidad se señalara y proceda a inscribir dicho predio a nombre del Fisco de Chile. Por tanto sírvase Us., ordenar se notifique al Sr. Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, para cancelar la inscripción del dominio que respecto del inmueble tiene el expropiado e inscribir el mismo a nombre del Fisco de Chile. Tercer otrosí: Con el objeto de que los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiado sobre los predios y los posibles acreedores del expropiado que hubieran obtenido, en la misma fecha, resoluciones judiciales que limiten el dominio del bien expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño sobre la propiedad, puedan hacer valer sus derechos sobre el valor de la indemnización, solicito que Us. disponga se publiquen los avisos en un periódico de Copiapó y en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 en relación con el art. 7º del D.L. Nº2.186. Los avisos deberán contener las menciones señaladas en el inciso 3º del art. 23 del D.L. Nº2.186. Sírvase Us., ordenar se efectúen las publicaciones referidas. Cuarto otrosí: Vengo en acompañar los siguientes antecedentes: 1.- Comprobante de depósito judicial en la cuenta corriente de este Tribunal por la suma de $23.161.320. 2.- Publicaciones del extracto del decreto expropiatorio en el Diario Oficial de fecha 1º de julio del 2000, como también copia de publicación en el Diario Atacama de fecha 19 de julio del año en curso. 3.- Copia de decreto expropiatorio Nº1.907, de 16 de mayo del 2000, del MOP, y de las resoluciones Nº251, de 22 de octubre de 1996, y 0031, de 05 de febrero de 1999, de la Seremi de Obras Públicas de la Región Metropolitana de Atacama. 4.- Planilla de tasación del lote expropiado, elaborada por la Comisión de Peritos. 5.- Copia del Plano de expropiación. Sírvase Us., tenerlos por acompañados. Quinto otrosí: Sírvase ss. tener presente que mi personería para actuar en representación del Fisco de Chile, emana de mi calidad de abogado Procurador Fiscal (s) de la Región de Atacama del Consejo de Defensa del Estado, conforme al artículo 28 del DFL Nº1, de 1993, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, y que en mi calidad de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patente al día de la I. Municipalidad de Vallenar, asumo el patrocinio de esta causa, en la que actuaré personalmente por el Fisco de Chile; sin perjuicio de ello, delego poder al abogado auxiliar de esta Procuraduría don Alfonso Díaz Cordaro, patente al día de la Municipalidad de Copiapó, de mi mismo domicilio, quien podrá actuar conjunta o separadamente con el suscrito en la presente gestión. Copiapó, veintisiete de julio de dos mil. A lo principal, por efectuada consignación; certifique el señor secretario si se encuentra archivada en el legajo respectivo el certificado de depósito a que se refiere dicha consignación; al primero y segundo otrosíes, se resolverá en su oportunidad; al tercer otrosí, como se pide; al cuarto otrosí, téngase por acompañados los documentos; al quinto otrosí, téngase presente. Rol Nº55.656. Proveyó doña Mirta Angélica Lagos Pino, Juez Letrado Titular. En Copiapó, a veintisiete de julio de dos mil, notifiqué por el estado diario, la resolución que antecede. En lo principal: Recurso de Reposición; otrosí: Se tenga presente. S.J.L. Adolfo Rivera Galleguillos, Abogado Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado, por el Fisco de Chile, en los autos voluntarios rol Nº51.656, sobre Consignación de Expropiación, caratulado "Fisco de Chile con Gabriel Antonio Campillay", a Ss. respetuosamente digo: Encontrándome dentro del plazo, vengo en deducir recurso de reposición en contra de la resolución de 27 de julio de 2000, respecto del primer otrosí, conforme a los siguientes argumentos: 1.- La resolución recurrida, al pronunciarse sobre la petición de toma de posesión material, contenida en el Primer otrosí del escrito de Consignación, resolvió "se resolverá en su oportunidad". 2.- El inciso 4º del artículo 21 del D.L. 2.186 disponer la notificación de la petición de toma de posesión material al expropiado. 3.- Sin perjuicio de que el Tribunal, ordene con posterioridad la entrega material, una vez efectuadas las publicaciones indicaciones en el 3º otrosí del escrito de consignación, ello no es impedimento para disponer la notificación de la petición de toma de posesión material al expropiado. 4.- Por consiguiente, la resolución recurrida al pronunciarse sobre el Primer otrosí, debe ser reemplazada por la siguiente: "Al primer y segundo otrosíes, se resolverá en su oportunidad y notifíquese la petición de toma de posesión material al expropiado. Por lo tanto, Solicito a S.S. tener por interpuesto recurso de reposición en contra de la resolución de 27 de julio, en lo que se refiere al primer y segundo otrosí, y acogerlo, reemplazando la resolución actual por la siguiente: "Al primer y segundo otrosíes, se resolverá en su oportunidad y notifíquese la petición de toma de posesión material al expropiado". Otrosí: De acuerdo a la información puesta a disposición de esta Procuraduría, no ha podido determinarse la existencia de alguna inscripción conservatoria del inmueble expropiado. Nos parece relevante destacar que el inciso final del artículo 22 del D.L. 2.186, regula expresamente la forma de efectuar la inscripción del inmueble expropiado, cuando no existe inscripción previa. Así, la mencionada norma expresa que... "y si se tratare de un bien raíz que no ha sido antes inscrito, la inscripción se practicará sin cumplir esta exigencia ni los trámites requeridos para inscribir títulos de propiedades no inscritas". Por lo tanto, Solicito a S.S. tener presente lo expuesto. Copiapó, tres de agosto de dos mil. A lo principal, atendido el mérito de autos, ha lugar a la reposición, se deja sin efecto lo proveído en el primer otrosí de la resolución de fecha 27 de julio del presente año, escrita a fojas 12 y en su lugar se provee: se resolverá en su oportunidad y notifíquese la petición de toma de posesión material al expropiado. Al otrosí de la presentación que se provee, téngase presente. En Copiapó, a tres de agosto de dos mil, notifiqué por el estado diario, la resolución que antecede. En lo principal: Se tenga presente; primer otrosí: Notificación por avisos; segundo otrosí: Acompaña documentos; tercer otrosí: Notificación a Conservador; cuarto otrosí: Se practique depósito. S.J.L. Adolfo Rivera Galleguillos, Abogado Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado, por el Fisco de Chile, en los autos voluntarios rol Nº55.656, sobre Consignación de Expropiación, caratulado "Fisco de Chile con Gabriel Antonio Campillay", a S.S. respetuosamente digo: El inmueble objeto de esta expropiación pertenece en comunidad a don Gabriel Omar Campillay Leiva, domiciliado en Bizet Nº10755, comuna de La Florida, y a don Andrés Heriberto Carmona Silva, desconozco su domicilio, según se explicará a continuación. Según aparece de la inscripción de fs. 147 vta. Nº180, del Registro de Propiedad de 1948, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, la propiedad ubicada en calle Chacabuco Nº1117, de la ciudad de Copiapó era propiedad, en común y proindiviso, de doña Ema Silva viuda de Carmona, Rosa del Carmen, Andrés Heriberto, Hugo Amable, Elena, Humberto, Edmundo Roberto y Julio René, todos Carmona Silva. Los derechos que en dicho inmueble les correspondían a doña Ema Silva viuda de Carmona, fueron transmitidos a sus herederos Rosa del Carmen, Hugo Amable, Elena, Humberto, Julio René y Edmundo Roberto, todos Carmona Silva, según consta de la inscripción de fs. 333 vta., Nº403, del Registro de Propiedad de 1971, del Conservador ya indicado. Los señores Rosa del Carmen, Hugo Amable, Elena, Humberto, Julio René y Edmundo Roberto, todos Carmona Silva, cedieron sus derechos en el referido inmueble a don Gabriel Antonio Campillay, como se aprecia de la inscripción de fs. 50, Nº64, del Registro de propiedad de 1974, del Conservador de Bienes Raíces Copiapó. Luego, es claro que don Andrés Heriberto Carmona Silva jamás cedió sus derechos en el referido bien. Los derechos que don Gabriel Antonio Campillay tenía en el inmueble expropiado fueron adquiridos por sucesión por causa de muerte, por su heredero don Gabriel Omar Campillay Leiva, como demuestra la inscripción especial de herencia de fs. 1947, Nº1697, del Registro de Propiedad de 1999, del aludido Conservador. Por consiguiente, antes de la expropiación, los únicos y exclusivos dueños del bien expropiado fueron don Gabriel Omar Campillay Leiva, domiciliado en Bizet Nº10755, comuna de La Florida, y don Andrés Heriberto Carmona Silva. Por lo tanto, solicito a S.S. tener presente lo expuesto. Primer otrosí: De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40, del D.L. 2.186, "Cuando en los procedimientos judiciales a que dé lugar esta ley, haya de notificarse a personas cuya individualidad o residencia sean difíciles de determinar, o cuyo número dificulte la diligencia, el juez podrá ordenar, a petición del expropiante, que se proceda de conformidad con el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, y sin sujeción a lo dispuesto en el inciso segundo del mismo artículo. "Respecto de don Andrés Heriberto Carmona Silva esta Procuraduría no pudo encontrar domicilio alguno, por lo cual no es posible notificarlo conforme a los procedimientos usuales, por lo cual deberá notificarse al Sr. Carmona y Campillay por avisos, de acuerdo al tenor del inciso 2º del artículo 40, antes citado. En definitiva, debe notificarse por avisos a don Gabriel Omar Campillay Leiva, y a don Andrés Heriberto Carmona Silva. Por lo tanto, solicito a S.S. disponer que se notifique por avisos a don Gabriel Omar Campillay Leiva y a don Andrés Heriberto Carmona Silva, las resoluciones de 27 de julio, 03 de agosto y la que se pronuncie sobre este escrito, y fijando los diarios en los cuales deberán efectuarse las publicaciones y el número de veces que deberá repetirse, conforme al extracto que deberá redactar el Sr. Secretario del tribunal. Segundo otrosí: En este acto vengo en acompañar los siguientes documentos: 1. Copia autorizada de la inscripción de fs. 147 vta., Nº180, del Registro de Propiedad de 1948, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó; 2. Copia autorizada de la inscripción de fs. 333 vta. Nº403, del Registro de Propiedad de 1971, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. 3. Copia autorizada de la inscripción de fs. 1947 Nº1697, del Registro de Propiedad de 1999, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó; 4. Copia autorizada de la inscripción de fs. 50 Nº64, del Registro de Propiedad de 1974, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. Por lo tanto, Solicito a S.S. tener por acompañados los indicados documentos. Tercer otrosí: De acuerdo a lo expresado en lo principal y primer otrosí de este escrito, el tribunal debe pronunciarse derechamente, sobre la petición contenida en el segundo otrosí, del escrito de Consignación que rola a fs. 10 y siguiente, ordenando al Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, inscribir el inmueble expropiado a favor del Fisco de Chile y disponga la cancelación de las inscripciones de fs. 147 vta., Nº180, del Registro de Propiedad de 1948 y de fs. 1947 Nº1697, del Registro de Propiedad de 1999, ambas del mencionado Conservador. Por lo tanto, solicito a S.S. disponer que el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó inscriba el bien expropiado a nombre del Fisco y cancele las dos inscripciones vigentes individualizadas. Cuarto otrosí: El Fisco de Chile procedió a consignar en el tribunal de S.S. el valor correspondiente a la indemnización provisoria, determinada por la Comisión de Peritos, en la cuenta corriente del tribunal, del Banco del Estado de Chile. Conforme lo autoriza el artículo 17 del D.L. 2.186, el tribunal puede ordenar que los dineros consignados, sean depositados en un depósito a plazo, por treinta días renovables, en forma automática y sucesiva. Por lo tanto, solicito a S.S. ordenar que se deposite el dinero consignado en un depósito a plazo, a treinta días, renovable en forma automática y sucesiva. Copiapó, veintisiete de octubre de dos mil. A lo principal, téngase presente; Al primer otrosí, como se pide, publíquese en algún diario de esta ciudad por tres veces y por una vez en el Diario Oficial. Al segundo otrosí, téngase por acompañados los documentos. Al tercer otrosí, se resolverá en su oportunidad; Al cuarto otrosí, como se pide, al efecto gírese cheque nominativo a este Segundo Juzgado de Letras, por la suma de $23.161.320, con cargo a la boleta judicial Nº6045289; hecho deposítense en un certificado a plazo, por treinta días, renovables. En Copiapó, a veintisiete de octubre de 2000, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Eugenio Navarro Garrido, Secretario Segundo Juzgado de Letras de Copiapó.

NOTIFICACION

En cumplimiento del decreto supremo Nº1.907, de 16 de mayo de 2000, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de julio del 2000, se consignó ante el Segundo Juzgado de Letras de Copiapó, en autos Rol Nº55.656, caratulados "Fisco de Chile con Gabriel Antonio Campillay", la suma de $23.161.320, en pago de la indemnización fijada por dicho decreto expropiatorio de un terreno

Nº7 de 147,00 metros cuadrados de superficie, ubicado en la comuna de Copiapó, calle Chacabuco Nº117, III Región de Atacama, Rol de Avalúo Nº107-24, de Copiapó. El predio expropiado es de propiedad de don Gabriel Antonio Campillay. Se avisa a los terceros referidos en el artículo 23 del DL. Nº2.186, de 1978, para que hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurridos 20 días contados desde el último aviso, no podrán hacerlos valer. Eugenio Navarro Garrido, Secretario, Segundo Juzgado de Letras de Copiapó.

NOTIFICACION

En causa rol Nº273-2000, del 4º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Castro Castro José Gilberto la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº5, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 235.000,00 al Km. 236.900,00.", Calle de Servicio Poniente 2.1 y Calle de Servicio Oriente 2.6, rol de avalúo Nº8085-323, de la Comuna de San Rafael, el cual figura a nombre de Castro Castro José Gilberto, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2do. Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-272-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº30 Km 89.521,30 al 89.730,80 rol avalúo 866-102 parte parcela Nº179 "C" Fundo Los Almendros figura nombre Carlos Marcelo Catalán Kessler comuna Villa Alemana V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Troncal Sur Tramo 1 Atravieso Los Maitenes", expropiación dispuesta DS Nº3.182 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Carlos Marcelo Catalán Kessler petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº239-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Cía. General de Electricidad S.A. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita toma de posesión material del lote Nº116-B, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº56-3, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Cía. General de Electricidad S.A.; solicitó además notificar por aviso y en extracto.- El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto".- Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-290-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº1-1 Km 52.197,40 al 52.206,80 rol avalúo 107-21 parte lote 1-1 ubicado Camino a Valparaíso figura nombre Elba Petrona Claros Cortés, comuna Curacaví, Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta D.S. Nº3110 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Elba Petrona Claros Cortés petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº200, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Comercial Aerotrans Ltda. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº80-A, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº653-187, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Comercial Aerotrans Ltda.; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-331-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº16 Km 63.132,00 al 63.292,90 rol avalúo 154-265 parte lote F parcela 1 Hijuela A Oriente figura nombre Comercial Palos Verdes Ltda. comuna Casablanca V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar", expropiación dispuesta D.S. Nº2.923 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Comercial Palos Verdes Ltda. petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 01 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 15 noviembre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-339-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº21 Km 60.126,40 al 60.267,20 no enrolada para efectos impuesto territorial figura nombre Comunidad de Parceleros La Vinilla Norte comuna Casablanca V Región necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Poniente", expropiación dispuesta D.S. Nº2.616 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Comunidad de Parceleros La Vinilla Norte petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 01 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol V-243-2000, 6º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada la suma de $9.349.796.- correspondiente indemnización provisional y reajuste lote terreno signado Nº40 en plano expropiación, superficie 2.412 m², rol avalúo 104-223, parte predio Bien Común 4 Cancha, comuna Curacaví, Región Metropolitana, figura nombre Comunidad San José, expropiación dispuesta por D.S. Nº1948, 16 mayo 2000 Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 1 julio 2000 y El Labrador igual fecha, necesario ejecución Obra Pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Los Panguiles", individualizado en planos y cuadros expropiación elaborados por Coordinación General Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: resto del predio; Sur: Ruta 68; Oriente: lote 39 del plano de expropiaciones; Poniente: propiedad Sucesión José Manuel Peralta Alvarado. Para efectos previstos art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-338-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº29 Km 31.205,10 al 31.257,90 rol avalúo 104-222 parte predio denominado BC 3 Tranque figura nombre Comunidad U. Central comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Los Panguiles", expropiación dispuesta D.S. Nº2.095 29 mayo 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Comunidad U. Central petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 01 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº275-2000, de 4º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Concha Benavente Graciela Catalina la siguiente solicitud: Fisco de Chile solicita Toma de Posesión Material del lote Nº1, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 343.500,00 al Km. 344.000,00, Calle de Servicio Parral Sur Poniente", rol de avalúo Nº212-2 de la Comuna de Parral, el cual figura a nombre de Concha Benavente Graciela Catalina, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000, 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-344-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº25 Km. 52.756,50 al 52.805,90; Nº26 Km. 52.805,90 al 52.856,20 y Nº28 Km. 52.856,20 al 52.917,80 todos rol avalúo 107-9 parte Lote 23 Parcelación Fundo San José Ruta 68 figura nombre Corporación de Fomento de la Producción comuna Curacaví Región Metropolitana necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta D.S. Nº3.093 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Corporación de Fomento de la Producción petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-275-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº6 Km 52.269,70 al 52.396,10 y Nº8 Km. 52.396,10 al 52.429,10 ambos rol avalúo 107-9 parte lote Nº5 Fundo San José Ruta 68 figura nombre Corporación de Fomento de la Producción comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta DS Nº2.949 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Corporación de Fomento de la Producción petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 1 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-285-2000, consignación valor reajustado in-

demnización provisional lote terreno N°5 Km 52.256,40 al 52.269,70 y N°9 Km. 52.429,10 al 52.534,80 rol avalúo 107-9 parte lote 5 Fundo San José Ruta 68 figura nombre Corporación de Fomento de la Producción comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta DS N°2.948 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Corporación de Fomento de la Producción petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 01 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2° Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-287-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N°11 Km 52.534,80 al 52.554,60; N°13 Km. 52.554,60 al 52.583,10 y N°18 Km. 52.643,20 al 52.658,90 rol avalúo 107-9 parte lote 18 Fundo San José Ruta 68 figura nombre Corporación de Fomento de la Producción, comuna Curacaví, Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta D.S. N°2.892 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Corporación de Fomento de la Producción petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 1 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000, 3° Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-343-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N°35 Km. 53.000,70 al 53.048,00 rol avalúo 107-9 parte Fundo San José Ruta 68 figura nombre Corporación de Fomento de la Producción comuna Curacaví Región Metropolitana necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta D.S. N°3.088 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Corporación de Fomento de la Producción petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000, 3° Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-345-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N°23 Km. 52.710,10 al 52.756,50; N°24 Km. 52.726,60 al 52.745,80 y N°30 Km. 52.917,80 al 53.000,70 todos rol avalúo 107-9 parte lote 23 Parcelación Fundo San José Ruta 68 figura nombre Corporación de Fomento de la Producción comuna Curacaví Región Metropolitana necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta DS N°3.094 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Corporación de Fomento de la Producción petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2° Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-330-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N°12 Km 62.898,00 al 62.954,00 y N°13 Km 62.954,00 al 63.007,20 ambos rol avalúo 154-33 parte predio La Vinilla figura nombre Juan Manuel Corvalán Arriagada comuna Casablanca V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar", expropiación dispuesta D.S. N°2922 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Juan Manuel Corvalán Arriagada petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 1 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 15 noviembre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2° Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-280-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N°32 Km 52.969,00 al 52.991,60 rol avalúo 107-187 parte parcela 3 El Bosque figura nombre Martín Díaz Méndez comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta DS N°3.089 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Martín Díaz Méndez petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol N°235, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Dilco Ltda. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote N°115-A, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo N°500-5, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Dilco Ltda; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto. Lo que se notifica para los efectos legales.- Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2° Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-286-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N°17 Km 52.631,40 al 52.662,40 rol avalúo 107-157 parte lote 17 Sandy Point 30 figura nombre María Elena Dittus Dittus, comuna Curacaví, Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta D.S. N°2.893 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado María Elena Dittus Dittus petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 1 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado de Letras de Rancagua, el Fisco consignó la indemnización por la expropiación de un lote de terreno, ubicado en la comuna de Rengo, provincia de Cachapoal, dispuesta por decreto supremo MOP N°3.157, de 31 de julio de 2000. El lote y la consignación es: $6.628.576.- para el lote N°4 de Ida Sofía Dorn Schurter. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol 11.640. La Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000 3° Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-336-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N°11 Km 93.967,30 al 94.218,70 rol avalúo 807-17 parte lote 1 plano subdivisión predio denominado Ojos de Agua ubicado camino Huanhualí figura nombre Empresa Constructora Viviendas Económicas Diez Luongo Weil comuna Villa Alemana V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Troncal Sur Tramo 2", expropiación dispuesta D.S. N°3.632 21 agosto 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Inmobiliaria Entre Parques Limitada petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2° Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria Rol V-292-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N°16 Km 52.600,40 al 52.631,40 Rol avalúo 107-158 parte predio Santa Margarita parcela 3 I lote 16 figura nombre Rosa Amelia Escobar Alvarez comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta D.S. N°3113 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Rosa Amelia Escobar Alvarez petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

En la causa Rol N°520-2000 del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, sobre Consignación por Expropiación, Obra: Concesión Internacional Ruta 5, tramo Santiago - Talca, Sector B: Km. 42.950,00 al Km. 55.200,00. Región Metropolitana, provincia de Maipo, respecto del lote de terreno N°99, Huerto 86 Colonia Kennedy, Km. 48.155,50 al Km. 48.234,80, Rol de Avalúo N°136-312, con una superficie aproximada de 977 metros cuadrados, de la comuna de Paine, a nombre de Espinoza García Sergio Enr.; se ordenó poner en conocimiento del expropiado la petición del Fisco de toma de posesión material del lote expropiado, efectuada para los efectos previstos en el art. 21 D.L. 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo de cinco días para manifestar su decisión de recoger los frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N°261-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Feng Chi Yin la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lotes N°98-A y 98-B, necesarios para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, ambos rol de avalúo N°500-62, de la Comuna de Curicó, los cuales figuran a nombre de Feng Chi Yin; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N°247-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Fernández Barrios Tomás la siguiente

solicitud: Fisco de Chile, solicita toma de posesión material del lote Nº102-E, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº500-29, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Fernández Barrios Tomás; solicitó además notificar por aviso y en extracto.- El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto".- Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-281-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº40-1 Km 53.176,90 al 53.297,80 rol avalúo 107-153 parte predio Rinconada Zapata Area Común figura nombre René A. Fernández Fernández comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta DS Nº3.092 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado René A. Fernández Fernández petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº196, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Frías Giaconi Camilo Andrés la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material de lotes Nºs 162-A, 162-B, 162-C, 162-D y 162-E, necesarios para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00, todos rol de avalúo Nº73-36, de la comuna de Teno, los cuales figuran a nombre de Frías Giaconi Camilo Andrés; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº211-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Gamboa Jofré Octavio la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº91, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº38-58, de la comuna de Romeral, el cual figura a nombre de Gamboa Jofré Octavio; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

En la causa Rol Nº511-2000 del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, sobre Consignación por Expropiación, Obra: Concesión Internacional Ruta 5, tramo Santiago - Talca, Sector B: Km. 42.950,00 al Km. 55.200,00. Región Metropolitana, provincia de Maipo, respecto del lote de terreno Nº105, ubicado en Colonia Hospital HTO. 88 A, Km. 48.315,50 al Km. 48.340,50, Rol de Avalúo Nº136-641, con una superficie aproximada de 271 metros cuadrados, de la comuna de Paine, a nombre de Gómez Becerra René; se ordenó poner en conocimiento del expropiado la petición del Fisco de toma de posesión material del lote expropiado, efectuada para los efectos previstos en el art. 21 D.L. 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo de cinco días para manifestar su decisión de recoger los frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº270-2000, del 4º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a González González María E. y otra la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº3, necesario para la obra pública "Ruta 5 Tramo Talca-Chillán, Sector: Intersección Desnivelada Acceso a Miraflores", rol de avalúo Nº512-160, de la Comuna de Longaví, el cual figura a nombre de González González María E. y otra, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº254-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Hernández Campos Jaime Servando la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº99, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº500-79, de la Comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Hernández Campos Jaime Servando; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-331-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº4 Km. 55.048,60 al 55.181,40 y Nº6 Km. 55.181,40 al 55.257,00 ambos rol avalúo 107-304 parte lote B Los Tilos figura nombre Silvia Hernández Cid comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Acceso Oriente Túnel Zapata", expropiación dispuesta D.S. Nº3.219 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Silvia Hernández Cid petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-334-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº5 Km 55.137,30 al 55.230,60 rol avalúo 107-304 parte lote B Los Tilos figura nombre Silvia Hernández Cid comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Acceso Oriente Túnel Zapata", expropiación dispuesta D.S. Nº3220 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Silvia Hernández Cid petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº629-00, Tercer Juzgado Civil Concepción, sobre consignación valor expropiación a Censorino Hidalgo Acevedo, para ejecución obra "Camino Valdebenito Río Maipo por Carrizal, Sector Puente Santa Rosa", Octava Región, Provincia Bío Bío, Comuna Nacimiento, se expropió Decreto Nº3.138, de 31 de julio de 2000 del MOP, Lote Nº1, de 270 M2, Rol Avalúo Nº347-1, consignándose como indemnización provisoria expropiación $112.212. Fisco solicitó toma posesión material lote expropiado. Tribunal ordenó notificación por avisos al expropiado, para fines Art. 21 D.L. Nº2.186. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº204-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Impregnadora de Maderas la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº83, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº653-79, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Impregnadora de Maderas; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-330-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº5 Km. 93.309,70 al 93.503,00 rol avalúo 807-11 parte predio agrícola denominado Ojos de Agua figura nombre Inmobiliaria Río Napo Limitada comuna Villa Alemana V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Troncal Sur Tramo 2", expropiación dispuesta D.S. Nº3.631 21 agosto 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Inmobiliaria Río Napo Limitada petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº212, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Inversiones La Unión Besomi Sani Lt la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº93, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº38-57, de la comuna de Romeral, el cual figura a nombre de Inversiones La Unión Besomi Sani Lt; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº210-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Leiva Leiva Carlos la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº90-B, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº38-56, de la comuna de Romeral, el cual figura a nombre de Leiva Leiva Carlos; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó la indemnización por la expropiación de 3 lotes de terreno ubicados en la comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, dispuesto por decreto supremo MOP Nº1.737 de 28 de abril de 2000.- Los lotes y las consignaciones son: $3.955.952 para el lote Nº39 de Valericia Llantén vda. Reveco; $313.495 para el lote Nº57 de Luis Morales Millán y $1.320.228 para el lote Nº59 de Agrícola San José de Pidihuinco Ltda. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos Rol Nº11.618. La Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria Rol V-340-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº40 Km. 65.324,70 al 65.377,80 Rol avalúo 154-17 parte parcela 14 A Mundo Nuevo figura nombre Davis Maureen Llewellyn Jones comuna Casablanca V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar", expropiación dispuesta D.S. Nº2.895 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Davis Maureen Llewellyn Jo-

nes petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 1 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 15 noviembre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº213-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a López Vega Hernán y Hnas. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº94, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº38-47, de la comuna de Romeral, el cual figura a nombre de López Vega Hernán y Hnas.; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 21 noviembre 2000, 6º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-259-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº8 Km. 30.883,40 al 31.074,40 rol avalúo 104-108 parte predio Estrella Miraflores figura nombre Juan Loyola Gutiérrez comuna Curacaví, Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar enlace Los Panguiles", expropiación dispuesta DS Nº2.529 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Juan Loyola Gutiérrez petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 16 agosto 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol V-232-2000 6to. Juzgado Civil Valparaíso se encuentra consignada la suma de $31.812.260.- correspondiente indemnización provisional y reajuste de la expropiación del lote terreno signado Nº4 del plano expropiación superficie 9.739 m2 rol avalúo 104-108 parte predio lote 2, Estrella Miraflores comuna Curacaví Región Metropolitana figura nombre Juan Loyola Gutiérrez dispuesta por DS Nº2.092 29 mayo 2000 Ministerio Obras Públicas publicado Diario Oficial 15 julio 2000 y El Labrador Melipilla 16 julio 2000 necesario ejecución Obra Pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Los Panguiles" individualizado en planos y cuadros expropiación elaborados por Coordinación General Concesiones Dirección General Obras Públicas con siguientes deslindes: Norte: resto del predio; Sur: Ruta 68; Oriente: lote 2 del plano de expropiaciones; Poniente: Lotes 8 y 13 del plano expropiaciones. Para efectos previstos art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000, 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-274-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº1 Km. 56.072,80 al 56.176,60 rol avalúo 154-287 para lotes 5 1 al 5 12 y lote 14 Mundo Nuevo figura nombre Silvia Elena Loyola Cueto comuna Casablanca V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar acceso Poniente Tunel Zapata", expropiación dispuesta DS Nº3.180 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Silvia Elena Loyola Cueto petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado de Letras de Rancagua, el Fisco consignó la indemnización por la expropiación de 13 lotes de terreno, ubicados en la provincia de Cachapoal, comuna Malloa, dispuesta por decreto supremo MOP Nº2.002 de 16 de mayo de 2000. Dichos lotes son: lote 3, de David Lucaveche Contreras, rol de avalúo 136-22, de 50 m², monto consignado $241.340, lote 5 de Luis Osvaldo González Campos, rol de avalúo 136-19, de 140 m², monto consignado $315.936, lote 12 de Francisco Chávez B., rol de avalúo 123-1, de 300 m², monto consignado $1.829.796, lote 15 de Luis H. Gaete Pardo, rol de avalúo 150-18, de 140 m², monto consignado $315.936, lote 17, de Suc. Víctor Gamboa Cornejo, rol de avalúo 138-5, de 160 m², monto consignado $254.504, Lote 18 de Renato Ogaz Becerra, rol de avalúo 139-13, de 1.600 m², monto consignado $800.810; lote 20 de Suc. Víctor Gamboa Cornejo, rol de avalúo 138-5, de 50 m², monto consignado $235.855, lote 23 de Reinaldo Venegas Quezada, rol de avalúo 123-20, de 100 m², monto consignado $290.705, lote 24 de Reinaldo Venegas Quezada, rol de avalúo 123-20, de 25 m², monto consignado $183.748, lote 25 de Suc. Víctor Gamboa Cornejo, rol de avalúo 137-3, de 35 m², monto consignado $251.762, lote 26 de Rosa Ortiz Gálvez, rol de avalúo 137-1, de 25 m², monto consignado $249.568, lote 28 de Suc. Gregorio González Ahumada, rol de avalúo 123-29, de 41 m², monto consignado $242.108 y lote 29 de Suc. Gregorio González Ahumada, rol de avalúo 123-29, de 31 m², monto consignado $326.577. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 11.646. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó la indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Rengo, provincia de Cachapoal, dispuesta por decreto supremo MOP Nº2.040 de 29 de mayo de 2000. El lote y la consignación es: $1.707.607.- para el lote Nº3 de Carlos Machuca Jofré. Conmínase a interesado para que haga valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol 11.641. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº268-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Mancilla Valdés Gumercindo Segundo la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº92, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº38-59, de la Comuna de Romeral, el cual figura a nombre de Mancilla Valdés Gumercindo Segundo; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº214, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Mejías Moraga Rodrigo y otro la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº96, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº500-52, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Mejías Moraga Rodrigo y otro; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº192-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Melo Torres Pedro la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº160-B, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00, rol de avalúo Nº73-37, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de Melo Torres Pedro; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000, 2º Juzgado Civil Valparaíso, gestión voluntaria, rol V-329-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº6 Km. 68.169,50 al 68.387,30, rol avalúo 153-31 parte Hijuela Lauca, figura nombre Ana Rosa Moraga Pinto, comuna Casablanca, V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Tramo 11", expropiación dispuesta DS Nº2.921, 30 junio 2000, MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Ana Rosa Moraga Pinto, petición Fisco, toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 1 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 15 noviembre 2000 y El Mercurio Valparaíso, igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº219, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Moya Castillo Daniel la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº44, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector N: Km. 209.700,00 al Km. 219.500,00", rol de avalúo Nº619-30, de la comuna de Molina, el cual figura a nombre de Moya Castillo Daniel; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En la causa Rol Nº509-2000 del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, sobre Consignación por Expropiación, Obra: Concesión Internacional Ruta 5, tramo Santiago - Talca, Sector B: Km. 42.950,00 al Km. 55.200,00. Región Metropolitana, provincia de Maipo, respecto del lote de terreno Nº107-B, ubicado en Colonia Kennedy Hospital N 13 Lote N 3, Km. 49.039,70 al Km. 49.131,70, Rol de Avalúo Nº136-768, con una superficie aproximada de 1.372 metros cuadrados, de la comuna de Paine, a nombre de Moya González Patricio; se ordenó poner en conocimiento del expropiado la petición del Fisco de toma de posesión material del lote expropiado, efectuada para los efectos previstos en el art. 21 D.L. 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo de cinco días para manifestar su decisión de recoger los frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-332-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº155-1 Km. 112.398,10 al 112.458,10 rol avalúo 1104-4 parte predio ubicado en calle Adrián Km. 112.398,10 al 112.458,00 figura nombre Benjamín Mucientes Morales comuna La Calera V Región, necesario obra pública "Camino Ruta 5 Norte Tramo Santiago-Los Vilos" expropiación dispuesta D.S. Nº2.603 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Benjamín Mucientes Morales petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 1 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal.

Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Observador Quillota igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº234, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Mujica Godoy Gabriel la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº103-A, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00", rol de avalúo Nº500-30, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Mujica Godoy Gabriel; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto. Lo que se notifica para los efectos legales.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado de Letras de Rancagua, el Fisco consignó la indemnización por la expropiación de 1 lote de terreno, ubicado en la comuna de Nancagua, provincia de Colchagua, dispuesta por decreto supremo MOP Nº2.038, de 29 de mayo de 2000. El lote y la consignación es: $326.100.- para el lote Nº9 de Miguel Ramón Mujica González. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol 11.643. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº232, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Norambuena N. Javier la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº42, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector N: Km. 209.700,00 al Km. 219.500,00", rol de avalúo Nº619-16, de la comuna de Molina, el cual figura a nombre de Norambuena N. Javier; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto. Lo que se notifica para los efectos legales.- Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº263-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Núñez y Cía. Ltda. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº102-A, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº500-59, de la Comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Núñez y Cía. Ltda.; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-334-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº4 Km 79.739,80 al 79.827,30 y Nº7 Km. 79.893,10 al 80.263,80 ambos rol avalúo 177-43 parte Hijuela 2 B Lo Vásquez figura nombre Obispado de Valparaíso comuna Casablanca V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Lo Orozco", expropiación dispuesta D.S. Nº3005 28 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Obispado de Valparaíso petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 01 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 15 noviembre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº238-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Olivares Lagos María Angélica y Ot la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº116-D, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº56-9, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Olivares Lagos María Angélica y Ot; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto. Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol V-236-2000, 6º Juzgado Civil Valparaíso, se encuentra consignada la suma de $4.710.626.- correspondiente indemnización provisional y reajuste lote terreno signado Nº34 en plano expropiación superficie 994 m² rol avalúo 104-126, parte parcela 22 Unión San José, comuna Curacaví, Región Metropolitana, figura nombre Luis Alberto Oyanedel Carrasco, expropiación dispuesta por D.S. Nº2.258, 30 mayo 2000, Ministerio Obras Públicas, publicado Diario Oficial 15 julio 2000 y El Labrador Melipilla 16 julio 2000, necesario ejecución Obra Pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Los Panguiles" individualizado en planos y cuadros expropiación elaborados por Coordinación General Concesiones Dirección General Obras Públicas, con siguientes deslindes: Norte: Ruta 68; Sur: lote 35 del plano de expropiaciones; Oriente: lote 33 del plano de expropiaciones; Poniente: Pasaje sin nombre. Para efectos previstos art. 23 D.L. 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº240-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Pavez Castro Aníbal la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita toma de posesión material del lote Nº126-A, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº548-114, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Pavez Castro Aníbal; solicitó además notificar por aviso y en extracto.- El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto".- Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-276-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº7 Km 52.374,50 al 52.448,40 rol avalúo 107-65 parte lote 7 Las Achiras lotes 3 y 1B figura nombre Huch G Peacock Vivent y otros comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta DS Nº2.950 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Huch G Peacock Vivent y otros petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 1 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria Rol V-289-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº4 Km 52.241,20 al 52.374,50 y Nº10 Km. 52.448,40 al 52.535,40 Rol avalúo 107-300 parte lote 4 Las Achiras figura nombre Hugh Gerald Peadoch Vivent comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta D.S. Nº3109 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Hugh Gerald Peadoch Vivent petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº276-2000, del 4º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Pena Rodríguez Pedro la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº26, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán Sector: Km. 242.560,00 al Km. 245.100,00", Calle de Servicio Poniente 3.7, rol de avalúo Nº3983-208, de la Comuna de Talca, el cual figura a nombre de Pena Rodríguez Pedro, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-335-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº3 Km 55.048,60 al 55.128,30 rol avalúo 107-303, parte lote E A Los Tilos figura nombre Dagoberto Peña Salinas comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Acceso Oriente Túnel Zapata", expropiación dispuesta D.S. Nº3218 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Dagoberto Peña Salinas petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-337-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº2 Km 54.942,20 al 55.048,60 rol avalúo 107-303 parte lote E A Los Tilos figura nombre Dagoberto Peña Salinas comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Acceso Oriente Túnel Zapata", expropiación dispuesta D.S. Nº3.217 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Dagoberto Peña Salinas petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº296, del 4º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Pino Silva Oscar la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº2, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca: Chillán. Sector: Km. 233.700,00 al Km. 235.080,00", Calle de Servicio Poniente 2.4, rol de avalúo Nº8085-523, de la Comuna de San Rafael, el cual figura a nombre de Pino Silva Oscar, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº188, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Quera M Pablo la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Ma-

terial del lote Nº5, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº32-16, de la comuna de Romeral, el cual figura a nombre de Quera M Pablo; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó por la indemnización por la expropiación de 39 lotes de terreno ubicado en Sector Rapel - Navidad - La Boca, Sexta Región, dispuesta por decreto supremo MOP Nº2.101 de 29 de mayo de 2000. Los lotes y las consignaciones son: $373.262 para el lote 16 de Delia R. Ramírez Canales; $462.420 para el lote 20 de Manuel Hernández Catalán; $548.298 para el lote 25, de Nonato Rojas Armijo; $445.905 para el lote 25-A, de Nonato Rojas Armijo; $368.794 para el lote 27 de Suc. Machuca Rojas; $453.172 para el lote 27-A, de Segundo Vargas; $432.693 para el lote 27-B, de Segundo Vargas; $369.936 para el lote 27-C, de María Rojas Alvares; $383.148 para el lote 27-D, de María Rojas Alvares; $449.208 para el lote 27-E, de Gilberto Acuña Araya; $3.201.708 para el lote 27-F, de Gilberto Acuña Araya; $452.824 para el lote 30-C, de Manuel Hernández Catalán; $528.480 para el lote 36-A, de Luis Román; $2.398.529 para el lote 36-B, de Ramón Ugarte; $473.981 para el lote 36-D, de Raúl Reyes; $1.043.748 para el lote 43-A, de Suc. Berta Rojas; $462.093 para el lote 46, de Manuel Fuentes Román; $594.540 para el lote 46-A, de Manuel Fuentes Román; $644.085 para el lote 46-B, de Manuel Fuentes Román; $396.360 para el lote 46-C, de Raúl Rojas; $714.234 para el lote 51 de José Carrasco Zúñiga; $827.294 para el lote 52, de Juan Francisco Reyes Ramírez; $430.051 para el lote 55, de Oscar Guzmán Cabello; $475.632 para el lote 55-A, de Suc. Benito Reyes Ramírez; $581.328 para el lote 57, de Oscar Guzmán Cabello; $1.539.198 para el lote 57-A, de Suc. Benito Reyes Ramírez; $383.148 para el lote 65-C, de Carlos Ramírez Cepeda; $383.148 para el lote 65-D, de Orlando Venegas Cepeda; $363.330 para el lote 65-E, de Belisario Ibarra Cáceres; $6.263.236 para el lote 76, Suc. Montes Cabello; $440.188 para el lote 82, de Aurelio Enrique Cabello Cabello; $375.516 para el lote 83, de Belisario Ibarra Cáceres; $667.352 para el lote 87, de Ramón Riano Jeria; $920.246 para el lote 88, de Ramón Riano Jeria; $946.208 para el lote 89, de Ramón Riano Jeria; $1.456.168 para el lote 90, de Ramón Riano Jeria; $420.022 para el lote 92, Ramón Riano Jeria; y $683.810 para el lote 94, Ramón Riano Jeria. Comínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer despúes, sobre el monto de la indemnización. Causa Rol 11.647. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº295, del 4º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Ramírez Urzúa Adolfo la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº3, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca: Chillán. Sector: Km. 233.700,00 al Km. 235.080,00", Calle de Servicio Poniente 2.4, rol de avalúo Nº8086-20, de la Comuna de San Rafael, el cual figura a nombre de Ramírez Urzúa Adolfo, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº209-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Reyes Sepúlveda Pedro la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº90-A, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº38-55, de la comuna de Romeral, el cual figura a nombre de Reyes Sepúlveda Pedro; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº285, del 4º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Ríos Rodríguez Luis la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº7, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 220.900,00 al Km. 222.000,00", Calle Servicio Poniente 1.2a, rol de avalúo Nº24-239, de la Comuna de Río Claro, el cual figura a nombre de Ríos Rodríguez Luis, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 27 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-333-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº41 Km 64.891,40 al 64.947,90 y Nº43 Km. 64.497,90 al 65.000,40 ambos rol avalúo 154-104 parte parcela 3 A Mundo Nuevo figura nombre María Isabel Rojas Morgado comuna Casablanca V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar", expropiación dispuesta D.S. Nº2.926 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado María Isabel Rojas Morgado petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 01 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 15 noviembre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 27 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-336-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº35 Km 64.603,50 al 64.659,90 rol avalúo 154-104 parte parcela 3 A Mundo Nuevo figura nombre María Isabel Rojas Morgado comuna Casablanca V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar", expropiación dispuesta D.S. Nº2.641 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado María Isabel Rojas Morgado petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 01 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 15 noviembre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-335-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº36 Km 64.659,90 al 64.715,90 rol avalúo 154-104 parte parcela 3 A Mundo Nuevo figura nombre María Isabel Rojas Morgado comuna Casablanca V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar", expropiación dispuesta DS Nº2.894 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado María Isabel Rojas Morgado petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 01 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 15 noviembre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº216, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Rojas Piña César la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº115-D, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº500-40, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Rojas Piña César; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº217, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Rojas Piña César la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº115-C, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº500-19, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Rojas Piña César; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 21 noviembre 2000, 6º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-258-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº17 Km. 31.070,40 al 31.101,10 rol avalúo 104-3 parte predio San Pastor sector Lolenco figura nombre Carlos Santiago Román Vásquez comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar Enlace Los Panguiles", expropiación dispuesta DS Nº2.530 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Carlos Santiago Román Vásquez petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 16 agosto 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-338-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº21 Km 64.115,20 al 64.275,20; Nº22 Km. 64.275,20 al 64.297,70; Nº23 Km. 64.297,70 al 64.320,20; Nº24 Km. 64.320,20 al 64.342,80; Nº25 Km. 64.342,80 al 64.365,30; Nº26 Km. 64.365,30 al 64.387,80; Nº27 Km. 64.387,80 al 64.410,30; Nº28 Km. 64.410,30 al 64.432,80; Nº29 Km. 64.432,80 al 64.455,30; Nº30 Km. 64.455,30 al 64.477,80; Nº31 Km. 64.477,80 al 64.500,30; Nº32 Km. 64.500,30 al 64.522,80 y Nº33 Km. 64.522,80 al 64.545,20, todos rol avalúo 154-204 parte parcela 4 A y sitio 4 sector Mundo Nuevo figura nombre Juan Bernardo Rubio Jamett y otro comuna Casablanca V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar", expropiación dispuesta DS Nº2.622 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Juan Bernardo Rubio Jamett y otro petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 01 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 15 noviembre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

En la causa Rol Nº519-2000 del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, sobre Consignación por Expropiación, Obra: Concesión Internacional Ruta 5, tramo Santiago - Talca, Sector B: Km. 42.950,00 al Km. 55.200,00. Región Metropolitana, provincia de Maipo, respecto del lote de terreno Nº106, ubicado en HT 89 Hospital D. Portales, Hospital, Km. 48.393,20 al Km. 48.460,00, Rol de Avalúo Nº994-1, con una superficie aproximada de 548 metros cuadrados, de la comuna de Paine, a nombre de Rubio Santander Germán; se ordenó poner en conocimiento del expropiado la petición del Fisco de toma de posesión material del lote expropiado, efectuada para los efectos previstos en el art. 21 D.L. 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo de cinco días para manifes-

tar su decisión de recoger los frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 10 noviembre 2000 7º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-251-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N°18 Km 31.074,40 al 31.122,60 rol avalúo 104-256 parte lote 6H Unión San José figura nombre Juana M. Ruz Carrera comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Los Panguiles", expropiación dispuesta DS N°1.659 28 abril 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Juana M. Ruz Carrera petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 junio 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 2 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-332-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N°39 Km 64.770,30 al 64.919,50 rol avalúo 154-6 parte sitio 9 Fundo Mundo Nuevo figura nombre Gustavo Adolfo Salazar Aravena comuna Casablanca V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar", expropiación dispuesta D.S. N°2.925 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Gustavo Adolfo Salazar Aravena petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 1 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 15 noviembre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol N°277-2000, del 4º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Salazar Bahamondes Ramón la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote N°28, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 271.340,00 al Km. 272.680,00", Calle de Servicio Poniente 5.2a, rol de avalúo N°209-51, de la Comuna de San Javier, el cual figura a nombre de Salazar Bahamondes Ramón, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol N°241-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Sepúlveda Rosales Rosa la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita toma de posesión material de lotes N°s 122-A y 122-B, necesarios para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, ambos rol de avalúo N°548-80, de la comuna de Curicó, los cuales figuran a nombre de Sepúlveda Rosales Rosa; solicitó además notificar por aviso y en extracto.- El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto".- Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000, 2º Juzgado Civil Valparaíso, gestión voluntaria, rol V-339-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N°3 km. 71.942,00 al 71.979,50, y N°4 Km. 71.997,50 al 72.058,50, ambos rol avalúo 179-100, parte parcela La Rotunda, Ruta 68, ubicado en Avenida Nueva Estructurante Poniente, Villa Santa Bárbara, sector Camarines, figura nombre Serviu V Región, comuna Casablanca, V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Casablanca", expropiación dispuesta DS N°2.601, 30 junio 2000, MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Serviu V Región, petición Fisco, toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 1 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros, tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 15 noviembre 2000 y El Mercurio Valparaíso, igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol N°233-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Sidney Ojeda Agroindustrias Ltda. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote N°101, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00", rol de avalúo N°500-55, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Sidney Ojeda Agroindustrias Ltda.; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto. Lo que se notifica para los efectos legales.- Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N°279-2000, del 4º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Soc. Agríc. Jaime Contardo y Cía. Ltda. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote N°26, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 271.340,00 al Km. 272.680,00", Calle de Servicio Poniente 5.2a, rol de avalúo N°209-85, de la Comuna de San Javier, el cual figura a nombre de Soc. Agríc. Jaime Contardo y Cía. Ltda., solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol N°253-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Soc. Fundición Curicó Ltda. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita toma de posesión material de lotes N°s 102-C y 102-D, necesarios para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, ambos rol de avalúo N°500-28, de la comuna de Curicó, los cuales figuran a nombre de Soc. Fundición Curicó Ltda.; solicitó además notificar por aviso y en extracto.- El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto.- Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N°237, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Soc. Middleton y Cía. Ltda. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote N°121, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo N°548-77, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Soc. Middleton y Cía. Ltda; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto. Lo que se notifica para los efectos legales.- Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol N°262-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Soc. Núñez y Cía Ltda. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote N°102-B, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo N°500-7, de la Comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Soc. Núñez y Cía Ltda.; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa Rol V-120-99 del Segundo Juzgado Civil de San Miguel, caratulada "Fisco de Chile con Sociedad Agrícola Arma Ltda.", sobre Consignación por Expropiación para la "Obra Camino Ruta G-74-F, sector Chorombo-Cuesta Ibacache, tramo Kms. 23.200 al Km. 35.351,88, Región Metropolitana", referente a los lotes 1, 2 y 3 de la comuna de María Pinto, provincia de Melipilla, Región Metropolitana de 288, 171,50 y 95,70 m2 de superficie, Rol Avalúo N°16-280 lotes 1 y 2 y rol 16-282 lote 3; aparente propietario Sociedad Agrícola Arma Ltda.; se ordenó poner en conocimiento de la expropiada petición del Fisco de Toma de Posesión Material de los lotes expropiados, efectuada para los efectos previstos en el artículo 21 del DL 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si los hubiere, bajo apercibimiento legal. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol V-131-99 del Segundo Juzgado Civil de San Miguel, caratulada "Fisco de Chile con Sociedad Agrícola Chorombo Ltda.", sobre Consignación por Expropiación para la "Obra Camino Champa-Pintué, Kms. 5.200 al Km. 14.940 Región Metropolitana", referente al lote 2 de la comuna de Paine, provincia de Maipo, Región Metropolitana de 189 m2, Rol Avalúo 137-21, aparente propietario Sociedad Agrícola Chorombo Ltda., se ordenó poner en conocimiento de la expropiada petición del Fisco de Toma de Posesión Material del lote expropiado, efectuada para los efectos previstos en el artículo 21 del DL 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si los hubiere, bajo apercibimiento legal. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó la indemnización por la expropiación de 1 lote de terreno ubicado en la comuna de Santa Cruz, Provincia de Colchagua, dispuesta por decreto supremo MOP N°3098 de 31 de julio de 2000. El lote y la consignación es: $1.078.516.- para el lote N°14 de Sociedad Agrícola Los Acac. Commínase a interesado para que haga valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol 11.649.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-337-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N°9 Km 62.731,00 al 62.786,00; N°10 Km. 62.786,00 al 62.842,00 y N°11 Km. 62.842,00 al 62.898,00 todos rol avalúo 154-262 parte lotes 1, 2, 3 Hijuela A Oriente figura nombre Sociedad Inversiones Interlock Ltda. comuna Casablanca V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar", expropiación dispuesta DS N°2.636 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Sociedad Inversiones Interlock Ltda. petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 01 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 15 noviembre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-282-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N°29 Km 52.937,00 al 52.969,00 rol avalúo 107-186 parte lote 29 parcela 2 Parcelación El Bosque figura nombre Verónica Sotomayor Vásquez comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta DS N°3.096 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Verónica Sotomayor Vásquez petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL

2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº202-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Spoerer o Reilly Carolina la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº81, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº53-43, de la comuna de Romeral, el cual figura a nombre de Spoerer o Reilly Carolina; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En la causa Rol Nº508-2000 del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, sobre Consignación por Expropiación, Obra: Concesión Internacional Ruta 5, tramo Santiago - Talca, Sector B: Km. 42.950,00 al Km. 55.200,00. Región Metropolitana, provincia de Maipo, respecto del lote de terreno Nº107 A, ubicado en Parcela 133 Hospital, Km. 48.734,30 al Km. 49.039,70, Rol de Avalúo Nº136-114, con una superficie aproximada de 4.911 metros cuadrados, de la comuna de Paine, a nombre de Suc. Juan Joaquín Moya y del lote de terreno Nº107-C, ubicado en Parcela 133 Hospital, Km. 49.131,70 al Km. 49.228,90, Rol de Avalúo Nº136-114, con una superficie aproximada de 477 metros cuadrados, de la comuna de Paine, a nombre de Suc. Juan Joaquín Moya; se ordenó poner en conocimiento del expropiado la petición del Fisco de toma de posesión material del lote expropiado, efectuada para los efectos previstos en el art. 21 D.L. 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo de cinco días para manifestar su decisión de recoger los frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº269-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Suc. Palma Pizarro María la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material de lotes Nºs 121-A, 121-B y 121-C, necesarios para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00", todos rol de avalúo Nº65-2, de la Comuna de Teno, los cuales figuran a nombre de Suc. Palma Pizarro María; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº293-2000, del 4º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por avisos a Suc. San Martín Vásquez Manuel la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº12, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 322.640,00 al Km. 324.100,00", calle de Servicio Poniente 8.5, rol de avalúo Nº189-165, de la comuna de Longaví, el cual figura a nombre de Suc. San Martín Vásquez Manuel, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 10 octubre 2000, 6º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-174-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº4 Km. 120.047,33 al 121.174,72 rol avalúo 179-359 parte sitio 94 El Melón figura nombre Sucesión Alfredo Antonio Umaña Zamora y Sucesión Teresa Barría Barría comuna Nogales V Región, necesario obra pública "Camino Paso Superior y Accesos a El Melón, camino Ruta 5 Norte", expropiación dispuesta DS Nº685 29 mayo y modificado por DS 989 30 marzo 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Sucesión Alfredo Antonio Umaña Zamora y Sucesión Teresa Barría Barría petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 junio 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 2 septiembre 2000 y El Observador Quillota 3 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 10 noviembre 2000 7º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-250-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº27 Km 30.455,70 al 30.500,00 rol avalúo 104-106 parte parcela N Unión San José figura nombre Sucesión Domingo Rojas Rojas comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar", expropiación dispuesta DS Nº1.445 17 abril 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Sucesión Domingo Rojas Rojas petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 junio 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 2 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº231, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Sucesión Ramírez Araya la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº39, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector N: Km. 209.700,00 al Km. 219.500,00, rol de avalúo Nº619-1, de la comuna de Molina, el cual figura a nombre de Sucesión Ramírez Araya; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto. Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 23 noviembre 2000 2º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-278-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº1 Km 79.411,50 al 79.864,70 rol avalúo 178-65 parte lote C Fundo La Playa figura nombre Terramaris S.A. comuna Casablanca V Región necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Lo Orozco", expropiación dispuesta DS Nº3.073 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Terramaris S.A. petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha.- Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº294-2000, del 4º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Toledo Azócar Germán la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº4, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 233.700,00 al Km. 235.080,00", calle de Servicio Poniente 2.4, rol de avalúo Nº8086-48, de la comuna de San Rafael, el cual figura a nombre de Toledo Azócar Germán, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-333-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº9-B1 Km 81.247,90 al 81.286,00 rol avalúo 153-79 parte predio ubicado en Panamericana Norte Km. 80 figura nombre Jaime Ladislao Toro Toro comuna Llay Llay V Región, necesario obra pública "Camino Ruta 5 Norte Tramo Santiago-Los Vilos" expropiación dispuesta D.S. Nº3238 31 julio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Jaime Ladislao Toro Toro petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Trabajo San Felipe igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº201, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Transportes Castro y Castro Limitad la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº80-B, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº653-93, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Transportes Castro y Castro Limitad; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº226, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso. Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº111, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector L: Kms. 179.500,00 al Kms. 192.900,00, rol de avalúo Nº500-60, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Transportes Luis Cruz Ltda. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto".

NOTIFICACION

En causa rol Nº205-2000, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Transportes Mora Hnos Ltda. la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº85, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector L: Km. 179.500,00 al Km. 192.900,00, rol de avalúo Nº653-78, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Transportes Mora Hnos Ltda.; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº229, del Cuarto Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Valderrama Guajardo Doris Rosa la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº35, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector N: Km. 209.700,00 al Km. 219.500,00, rol de avalúo Nº619-22, de la comuna de Molina, el cual figura a nombre de Valderrama Guajardo Doris Rosa; solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal; primer y segundo otrosí: Como se pide, publíquese en extracto". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

En la causa Rol Nº306-2000 del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, sobre Consignación por Expropiación, Obra: Concesión Internacional Ruta 5, tramo Santiago - Talca, Sector A: Acceso Sur a Santiago Km. -0.150,00 a Km. 10.986,00. Región Metropolitana, provincia de Santiago, respecto del lote de terreno Nº81, ubicado en A. Vespucio 0659, Km. 0.369,30 al Km. 0.392,30, Rol de Avalúo Nº5355-2, con una superficie aproximada de 160 metros cuadrados, de la comuna de La Granja, a nombre de Valencia Chacana Juan Domingo; se ordenó poner en conocimiento del expropiado la petición del Fisco de toma de posesión material del lote expropiado, efectuada para los efectos previstos en el art. 21 D.L. 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo de cinco días para manifestar su decisión de recoger los frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Secretaría.

NOTIFICACION

En la causa Rol Nº463-2000 del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, sobre Consignación por Expropiación, Obra: Concesión Internacional Ruta 5, tramo Santiago - Talca, Sector C: Acceso Sur a Santiago Km. 17.700,00 al Km. 46.600,00. Región Metropolitana, provincia de Maipo, respecto de los lotes de terreno Nº638-A, ubicado en Fundo Las Casas De, Km. 28.990,10 al Km. 29.533,90, Rol de Avalúo Nº658-8, con una superficie aproximada de 39.903 metros cuadrados, de la comuna de Buin, a nombre de Vial Letelier Alfonso y lote Nº638-B, ubicado en Fundo Las Casas De, Km. 29.533,90 al Km. 30.076,10, Rol de Avalúo Nº658-8, con una superficie aproximada 47.690 metros cuadrados, de la comuna de Buin, a nombre de Vial Letelier Alfonso; se ordenó poner en conocimiento del expropiado la petición del Fisco de toma de posesión material del lote expropiado, efectuada para los efectos previstos en el art. 21 D.L. 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo de cinco días para manifestar su decisión de recoger los frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Secretaría.

NOTIFICACION

En la causa Rol Nº513-2000 del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, sobre Consignación por Expropiación, Obra: Concesión Internacional Ruta 5, tramo Santiago - Talca, Sector B: Km. 42.950,00 al Km. 55.200,00. Región Metropolitana, provincia de Maipo, respecto del lote de terreno Nº96, ubicado en C Longit HT 78A, Hospital, Km. 48.062,00 al Km. 48.086,00, Rol de Avalúo Nº136-694, con una superficie aproximada de 361 metros cuadrados, de la comuna de Paine, a nombre de Vidal Segundo; se ordenó poner en conocimiento del expropiado la petición del Fisco de toma de posesión material del lote expropiado, efectuada para los efectos previstos en el art. 21 D.L. 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo de cinco días para manifestar su decisión de recoger los frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-341-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº7 Km 59.802,70 al 59.863,80 rol avalúo 154-223 parte lote 2 sector b La Vinilla figura nombre Petronila Yáñez Gómez comuna Casablanca V Región, necesario obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Poniente", expropiación dispuesta D.S. Nº2.878 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Petronila Yáñez Gómez petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 01 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Mercurio Valparaíso igual fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

Causa nulidad matrimonio, Rol 487-99, "Garrido López, Bernardita Eladia con Vásquez González, Rafael Luis" Juzgado Letras Quellón, ordenóse notificación por avisos demanda y proveído al demandado. La demanda se funda en adolecer del vicio de vínculo matrimonial no disuelto por parte del demandado, todos los antecedentes constan en la causa ya indicada.- Romualdo Ordenes Navarrete, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Décimo Sexto Juzgado Civil Santiago, autos: "González Guzmán José Manuel y Otros con Sánchez Vidal Luis y Otros", precario, Rol 1147-2000. Preséntase José Manuel, empleado; Francisco Remberto, jubilado; Manuel Quinto, empleado; Manuel Guillermo, empleado, todos de apellidos González Guzmán y domiciliados para estos efectos en Moneda 920, oficina 701. En lo principal, exponen: Que, según consta de la copia de inscripción especial de herencia de fecha 18 de agosto de 1993, inscrita a fs. 59.724 Nº45.075, del Registro de Propiedad del mismo año, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, son dueños del sitio Nº11 del plano de subdivisión de la parcela 27 del fundo San José de la Estrella. Sin previo contrato y por mera tolerancia de sus dueños, ocupan el predio las siguientes personas: Luis Sánchez Vidal, Gloria Zúñiga Gutiérrez, Cristián Cordero Zúñiga, Danilo Zúñiga Gutiérrez, Ana Neira Silva, Marcela Robles Neira, Carolina Robles Neira, Danilo Zúñiga Neira, Pablo Zúñiga Neira, Joselyn Zúñiga Neira, Domingo Ambiado Tapia, Carolina Gutiérrez Allendes, Luis Sánchez Alvarado, Hernán Bosadilla Silva, Ana Sánchez Alvarado, Hernán y Camila Bobadilla Sánchez, Abel Zúñiga Gutiérrez, Uberlinda Rebolledo Fierro; Karen, Isabel, Ricardo, Víctor y Nicole Zúñiga Rebolledo, Gonzalo Toro Poblete, Patricia Ceballos Zúñiga, Dania Toro Ceballos, Marcos Carrillo Díaz, María Arias Arias, Sacha Carrillo Arias, Gloria Cordero Zúñiga, Carolain Miranda Cordero, José Ceballo Riquelme, Norma Zúñiga Gutiérrez; Claudio, Rodrigo, Daniela y Juan Ceballo Zúñiga, Jesús Romo Poblete, Juan Soto Sandoval, Guillermina Zúñiga Mondaca, Yazmín Soto Mellado, Talia Pinto Zúñiga, Rafael y Susana Arce Soto, Prosperina y Marcela Baeza Pérez. Se ignoran sus profesiones, registrando domicilio en el predio que ocupan, calle Camilo Henríquez s/n, comuna La Florida, Santiago. Solicita: Tener por entablada demanda de terminación de precario en contra de las personas antes individualizadas y de todas que se encuentren ocupando el inmueble de su propiedad, se acoja a tramitación y se ordene el desalojo de todos los ocupantes, dentro de tercero día de que la sentencia cause ejecutoria, o en el plazo que el Tribunal determine, con auxilio de la fuerza pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento, con costas. Otrosí 1º, acompaña documentos, 2º, patrocinio y poder. Resolución de 16 de octubre 2000: A lo principal, vengan las partes a comparendo de contestación y conciliación a la audiencia del quinto día hábil después de la última notificación, o al siguiente hábil si el señalado recayere en sábado, a las 9:00 horas; al 1º otrosí, téngase por acompañados en la forma solicitada; al 2º, téngase presente; al 3º, téngase presente el patrocinio y por constituido el mandato. A fs. 26 solicita notificar por aviso. Tribunal proveyó 3 de noviembre 2000: Como se pide, notifíquese mediante tres avisos extractados en diario El Mercurio, sin perjuicio aviso legal en Diario Oficial.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Por resolución 6 noviembre 2000 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-342-2000, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno Nº38 Km 53.105,60 al 53.131,60 rol avalúo 107-192 parte parcela 8 El Bosque figura nombre Lina del Carmen Jorquera Jorquera comuna Curacaví Región Metropolitana, necesario obra pública Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar Enlace Zapata Oriente", expropiación dispuesta D.S. Nº2.953 30 junio 2000 MOP ordenó poner conocimiento presunto expropiado Lina del Carmen Jorquera Jorquera petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 01 septiembre 2000. Para efectos previstos art. 21 D.L. 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos art. 23 D.L. 2.186, publicados en Diario Oficial 16 octubre 2000 y El Labrador Melipilla 18 octubre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

En autos Rol Nº21.448 se ha ordenado notificar a don Juan Domingo Palma Adaos, por medio del presente aviso, lo que se señala en extracto a continuación: En lo Principal: Demanda Ejecutiva Laboral y Mandamiento de Ejecución y Embargo. En el Primer Otrosí: Señala bienes para traba de embargo. En el Segundo Otrosí: Se acumule a expediente que indica. En el Tercer Otrosí: Se traiga a la vista expediente que indica. En el Cuarto Otrosí: Notificación por aviso. S.J.L. del Trabajo. Cindhy Andrea González Olmos, por el demandante, don Jorge Alberto Kalasic Araya, a US. respetuosamente digo: Interpongo demanda ejecutiva laboral en contra de Juan Domingo Palma Adaos, Constructor Civil, en virtud de lo siguiente: Consta de Acta de Comparecencia ante la Inspección del Trabajo, del 14 de agosto de 2000, que el demandado reconoció adeudar a mi representado la suma de $1.500.000.- por concepto de remuneraciones atrasadas. Hasta el día de hoy la deuda no ha sido pagada. El Acta constituye Título Ejecutivo conforme artículo 462 del Código del Trabajo, la obligación es líquida, actualmente exigible, y no prescrita su acción. Por Tanto, A US. Ruego, tener por interpuesta demanda ejecutiva laboral contra Juan Domingo Palma Adaos, despachar mandamiento de ejecución y embargo en su contra por $1.500.000.-, y ordenar seguir adelante la ejecución hasta hacer entero pago de lo adeudado, con costas. Primer Otrosí: Vengo en señalar para la traba de embargo los dineros retenidos al demandado por la Universidad Arturo Prat de Iquique y el Gobierno Regional. Segundo Otrosí: Solicito acumular la presente demanda a causa sobre Medida Prejudicial Precautoria, Rol Nº21.448, tramitada ante vuestro Tribunal. Tercer Otrosí: Solicito traer a la vista causa sobre Medida Prejudicial Precautoria, Rol Nº21.449, caratulada "Olguín con Palma Adaos", tramitada ante vuestro Tribunal. Cuarto Otrosí: Solicito ordenar la notificación de la presente demanda por aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 433 del Código del Trabajo, por no tener el demandado domicilio conocido en la ciudad. Iquique, 10 de noviembre de 2000. A lo principal, téngase por interpuesta Demanda Ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer otrosí, téngase presente. Al segundo otrosí, acumúlese. Al tercer otrosí, tráigase a la vista. Al cuarto otrosí, como se solicita. Primer Juzgado de Letras del Trabajo Iquique-Chile. Mandamiento. Iquique, 15 de noviembre de 2000. El receptor laboral en calidad de ministro de fe, requerirá de pago a Juan Palma Adaos, para que en momento de la intimación pague la cantidad de $1.500.000.- más reajustes, intereses, multas, recargos y costas. Si no efectuare el pago, trábese embargo en bienes propios del ejecutado equivalentes al monto antes señalado, más las costas de la ejecución. Se ha designado depositario provisional en los bienes que se embarguen al mismo ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado en los autos caratulados "Kalasic Araya, Jorge c/ Palma Adaos", Rol Nº21.448, de este mismo Tribunal.- El Secretario.

NOTIFICACION

En autos Rol Nº21.449 se ha ordenado notificar a don Juan Domingo Palma Adaos, por medio del presente aviso, lo que se señala en extracto a continuación: En lo Principal: Demanda Ejecutiva Laboral y Mandamiento de Ejecución y Embargo. En el Primer Otrosí: Señala bienes para traba de embargo. En el Segundo Otrosí: Se acumule a expediente que indica. En el Tercer Otrosí: Notificación por aviso. S.J.L. del Trabajo. Cindhy Andrea González Olmos, por el demandante, don Mauricio Alexander Olguín Aldina, a US. respetuosamente digo: Interpongo demanda ejecutiva laboral en contra de Juan Domingo Palma Adaos, Constructor Civil, en virtud de lo siguiente: Consta de Acta de Comparecencia ante la Inspección del Trabajo, del 14 de agosto de 2000, que el demandado reconoció adeudar a mi representado la suma de $800.000.- por concepto de remuneraciones atrasadas. Hasta el día de hoy la deuda no ha sido pagada. El Acta constituye Título Ejecutivo conforme artículo 462 del Código del Trabajo, la obligación es líquida, actualmente exigible, y no prescrita su acción. Por Tanto, A US Ruego, tener por interpuesta demanda ejecutiva laboral contra Juan Domingo Palma Adaos, despachar mandamiento de ejecución y embargo en su contra por $800.000.-, y ordenar seguir adelante la ejecución hasta hacer entero pago de lo adeudado, con costas. Primer Otrosí: Vengo en señalar para la traba de embargo los dineros retenidos al demandado por la Universidad Arturo Prat de Iquique y el Gobierno Regional. Segundo Otrosí: Solicito acumular la presente demanda a causa sobre Medida Prejudicial Precautoria, Rol Nº21.449, tramitada ante vuestro Tribunal. Tercer Otrosí: Solicito ordenar la notificación de la presente demanda por aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 433 del Código del Trabajo, por no tener el demandado domicilio conocido en la ciudad. Iquique, 10 de noviem-

bre de 2000. A lo principal, téngase por interpuesta Demanda Ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer otrosí, téngase presente. Al segundo otrosí, acumúlese. Al tercer otrosí, como se solicita. Primer Juzgado de Letras del Trabajo Iquique-Chile. Mandamiento. Iquique, 15 de noviembre de 2000. El receptor laboral en calidad de ministro de fe, requerirá de pago a Juan Palma Adaos, para que en momento de la intimación pague la cantidad de $800.000.- más reajustes, intereses, multas, recargos y costas. Si no efectuare el pago, trábese embargo en bienes propios del ejecutado equivalentes al monto antes señalado, más las costas de la ejecución. Se ha designado depositario provisional de los bienes que se embarguen al mismo ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado en los autos caratulados "Olguín Aldina, Mauricio c/ Palma Adaos", Rol Nº21.449, de este mismo Tribunal.- El Secretario.

NOTIFICACION

En autos Rol Nº21.442 se ha ordenado notificar a don Juan Domingo Palma Adaos, por medio del presente aviso, lo que se señala en extracto a continuación: En lo Principal: Demanda Ejecutiva Laboral y Mandamiento de Ejecución y Embargo. En el Primer Otrosí: Señala bienes para traba de embargo. En el Segundo Otrosí: Se acumule a expediente que indica. En el Tercer Otrosí: Se traiga a la vista expediente que indica. En el Cuarto Otrosí: Notificación por aviso. S.J.L. del Trabajo. Luis Patricio Ríos Muñoz, por el demandante, don Jaime Miguel Olivares Fernández, a US. respetuosamente digo: Interpongo demanda ejecutiva laboral en contra de Juan Domingo Palma Adaos, Constructor Civil, en virtud de lo siguiente: Consta de Acta de Comparecencia ante la Inspección del Trabajo, del 14 de agosto de 2000, que el demandado reconoció adeudar a mi representado la suma de $800.000.- por concepto de remuneraciones atrasadas. Hasta el día de hoy la deuda no ha sido pagada. El Acta constituye Título Ejecutivo conforme artículo 462 del Código del Trabajo, la obligación es líquida, actualmente exigible, y no prescrita su acción. Por Tanto, A US. Ruego, tener por interpuesta demanda ejecutiva laboral contra Juan Domingo Palma Adaos, despachar mandamiento de ejecución y embargo en su contra por $800.000.-, y ordenar seguir adelante la ejecución hasta hacer entero pago de lo adeudado, con costas. Primer Otrosí: Vengo en señalar para la traba de embargo los dineros retenidos al demandado por la Universidad Arturo Prat de Iquique y el Gobierno Regional. Segundo Otrosí: Solicito acumular la presente demanda a causa sobre Medida Prejudicial Precautoria, Rol Nº21.442, tramitada ante vuestro Tribunal. Tercer Otrosí: Solicito traer a la vista causa sobre Medida Prejudicial Precautoria, Rol Nº21.449, caratulada "Olguín con Palma Adaos", tramitada ante vuestro Tribunal. Cuarto Otrosí: Solicito ordenar la notificación de la presente demanda por aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 433 del Código del Trabajo, por no tener el demandado domicilio conocido en la ciudad. Iquique, 10 de noviembre de 2000. A lo principal, téngase por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer otrosí, téngase presente. Al segundo otrosí, acumúlese. Al tercer otrosí, tráigase a la vista. Al cuarto otrosí, como se solicita. Primer Juzgado de Letras del Trabajo Iquique-Chile. Mandamiento. Iquique, 15 de noviembre de 2000. El receptor laboral en calidad de ministro de fe, requerirá de pago a Juan Palma Adaos, para que en momento de la intimación pague la cantidad de $800.000.- más reajustes, intereses, multas, recargos y costas. Si no efectuare el pago, trábese embargo en bienes propios del ejecutado equivalentes al monto antes señalado, más las costas de la ejecución. Se ha designado depositario provisional de los bienes que se embarguen al mismo ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado en los autos caratulados "Olivares Fernández Jaime c/ Palma Adaos", Rol Nº21.442, de este mismo Tribunal.- El Secretario.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó la indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de San Vicente de Tagua-Tagua, Provincia de Cachapoal, dispuesta por decreto supremo MOP Nº3.139, de 31 de julio de 2000. El lote y la consignación es: $1.008.084.- para el lote Nº102-B de Alfonso Jesús Silva Pino. Conmínase a interesado para que haga valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol 11.642. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado de Letras de Rancagua, el Fisco consignó por la indemnización por la expropiación de 8 lote de terreno, ubicado en Sector Ruta 5 - La Punta, Sexta Región, dispuesta por decreto supremo MOP Nº2.599, de 30 de junio de 2000. Los lotes y las consignaciones son: $658.593, para el lote 1 de Soc. Agrícola Avíc. La Cartuja; $3.021.052, para el lote 1-A de Soc. Agrícola La Cartuja; $6.434.332, para el lote 3, de Soc. Agrícola Avíc. La Cartuja; $907.599, para el lote 4, de Soc. Agrícola Avíc. La Cartuja; $2.133.536, para el lote 4-A, de Soc. Agrícola Avíc. La Cartuja; $3.057.170, para el lote 5 de Soc. Agrícola Avíc. La Cartuja; $878.493, para el lote 9, de Sergio Orlando Padilla Jiménez; $370.524, para el lote 12, de Soc. Agrícola Avíc. La Cartuja. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Causa rol: 11.650. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado de Letras de Ovalle, comparece don Iván Martinac Boric, en representación de la Sociedad Santos Martinac e Hijos y C.I.A. Ltda., solicitando se ordene alzamiento de hipoteca a favor de Viña San José Tocomal. La Escritura de Gravamen se otorgó ante Notario de Ovalle, Carlos Medina el 19 de junio de 1971 inscribiéndose en respectivo registro a fojas 31 vuelta Nº15 correspondiente al año 1971. El Dominio se encuentra a fojas 39 vuelta Nº436, letra C del Registro de Propiedad del Conservador mencionado, correspondiente año 1964. A Escritura de Gravamen, no compareció representante de Viña San José Tocomal, ni se indicó domicilio. Hoy día la viña no existe. Y no hay obligaciones pendientes. Por tanto a US., se solicitó decretar el alzamiento de presunta hipoteca. Primer otrosí: Se acompaña documento. Segundo otrosí: Patrocinio y poder. El tribunal resolvió: A lo principal: traslado. Al Primer otrosí: Téngase por acompañado. Al Segundo otrosí: Téngase presente. Autos Rol 841. Mónica López Velic, Secretaria Srgte.

NOTIFICACION

Por resolución de 16 de noviembre del 2000, dictada en los autos por expropiación, rol V 342-2000, del Sexto Juzgado Civil de Valparaíso, iniciados por la I. Municipalidad de Valparaíso, se ha decretado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 del DL 2.186, conminar a los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al 9 de agosto del 2000 sobre el inmueble expropiado, porción Lote 337-A del ex fundo Las Mercedes de la comuna de Valparaíso, sector Placilla, inscrito a nombre de Transportes y Servicios Mujica y Cía. Ltda., a fs. 1369 Nº2456 del Registro de Propiedades de Valparaíso, año 1997, rol de avalúo 9317-283 y a los acreedores señalados, en esa misma disposición para que hagan valer sus derechos en esta causa, dentro del plazo y bajo los apercibimientos que ese artículo señala. Secretaria titular.

NOTIFICACION

Ante este Primer Juzgado Letras Talagante, por resolución de 23-08-2000, declaró a Patricio Palominos Vilches, mayor de edad, domiciliado en Juana Canales Nº2856 Monseñor Larraín de Talagante, en interdicción provisoria de demencia, designándosele curador provisional a doña Isabel Vilches Escudero, domiciliada en Domingo Toro Herrera Nº995 de Talagante, Rol Nº191-2000, "Vilches con Palominos".- Secretaria.

Adopciones Plenas

NOTIFICACION

Comparezcan ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, San Francisco Nº1178, por procedimiento previo a la adopción, todo ascendiente o consanguíneo de grado más próximo de la menor Marianela del Carmen Aracena Sandoval, nacida el 04 de enero de 1993, inscrita bajo el Nº36, de 1993, Circunscripción de Talagante, hija de doña Ana Rosa Sandoval Muñoz y de don Manuel Jesús Aracena Vergara, para que comparezcan ante este tribunal en el plazo de diez días hábiles desde esta notificación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que la menor Marianela del Carmen Aracena Sandoval es susceptible de ser adoptada.- El Secretario.

NOTIFICACION

En causa rol 3.144-ML, del Juzgado Especial de Menores de Punta Arenas, se dispuso notificar por avisos solicitud de ser adoptado, menor Dante Aníbal Alejandro Bravo Preller, nacido el 27 de diciembre de 1996, circunscripción Punta Arenas.- María Verónica Sáez Ruiz, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de Letras de Menores de Temuco, Causa Rol Nº3975-00 sobre Procedimiento Previo de Adopción, ordenóse notificar al padre del menor Rodrigo Andrés Huentulle Soto, nacido el 4 de agosto de 1989, inscrito en la circunscripción del Registro Civil de Temuco, bajo el Nº3827 Registro S del año 1989, don Mario Alejandro Burgos Carrasco, y a todos los ascendientes consanguíneos más próximos al menor para que concurran a exponer lo conveniente a sus intereses, dentro del plazo legal. Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Menores de Rancagua. Causa trámite previo a la adopción, rol Nº20-2000, menor Carilao Carilao, Marcela Victoria, notifica a la madre biológica y personas que pudieren alegar algún derecho, solicitud de declaración que la menor ya mencionada, de 3 años de edad, nacida el 8 de octubre de 1997, inscripción de nacimiento Nº4780, Registro S de 1997, circunscripción Rancagua, es susceptible de ser adoptada. Ana María Salas Muñoz, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Comparezcan ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, San Francisco Nº1178, por procedimiento previo a la adopción, todo ascendiente o consanguíneo de grado más próximo del menor Francisco Alejandro Castillo Herrera, nacido el 25 de octubre de 1995, inscrito bajo el Nº7.529, de 1995, Circunscripción de Santiago, hijo de doña Romina Andrea Herrera Gómez y de don Hugo Ernesto Castillo Cheverini, para que comparezcan ante este tribunal en el plazo de diez días hábiles desde esta notificación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que el menor Francisco Alejandro Castillo Herrera, es susceptible de ser adoptado. El Secretario.

NOTIFICACION

Juzgado Letras de Laja en causa Rol 483-00, sobre procedimiento de declaración previa de adopción se ha ordenado citar a primera audiencia a Nora Minerva Castro Macaya madre del menor David Elías Castro Castro, y a todos los que puedan alegar derechos respecto del menor nacido en Laja el 4 de diciembre de 1996, e inscrito su nacimiento en la circunscripción Laja Bajo el Nº377 del mismo año, bajo apercibimiento de que si no concurrieren, se presumirá su consentimiento favorable que el menor es suceptible de ser adoptado. Publicación en virtud del Art. 14 Ley 19.620. La Secretaria.

NOTIFICACION

Juzgado de Letras de Menores de Osorno, Causa rol Nº15.562-GR declaración de menor susceptible para adopción, de N.N. del sexo masculino (Daniel Esteban Catrilef Catrilef) nacido 4 julio 2000, decretóse notificar a madre Alicia Ester Catrilef Gómez, bajo apercibimiento presumirse su consentimiento si no compareciere dentro 10 días. Osorno, 9 de noviembre 2000. Elena del C. Figueroa Gavilán, Secretaria Subgte.

NOTIFICACION

Causa rol 519-000, medida de protección con fines de adopción, segundo juzgado de Menores Antofagasta ordenó notificar solicitud menor Camila Viviana Cortés Cortés, nacida el 116 de noviembre de 1997, Antofagasta, guardador o personas que pudieren alegar derechos, bajo apercibimiento artículo 14, ley 19.620.- Antofagasta, 11 septiembre 2000. Mª Soledad Castillo Ojeda, Secretaria Subgte.

NOTIFICACION

En causa rol 3.424-ML, del Juzgado Especial de Menores de Punta Arenas, se dispuso notificar por avisos solicitud susceptibilidad de ser adoptado menor Héctor Sebastián Cuyul Poblete, nacido el 25 de julio de 1985, circunscripción Punta Arenas.- María Verónica Sáez Ruiz, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

En autos 21.906, gestión previa a la adopción, de este Primer Juzgado de Menores de Concepción, menor "Evelyn Nicole Fuentes Parra", se notifica a don Benjamín Amador Fuentes Pedreros para que concurra al Tribunal a exponer lo que sea conveniente a los intereses de aquél, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 19.620. Mireya Celis Alarcón, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Menores de Rancagua. Causa Trámite previo a la adopción, Rol Nº1-2000, menor García Jaramillo, notifica a la madre biológica y personas que pudieren alegar algún derecho, sentencia de fecha 10 de agosto del año 2000 la cual declara a la menor Nicole Alejandra García Jaramillo, nacida el 12 de marzo de 1991, susceptible de ser adoptada. Ana María Salas Muñoz, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Causa rol 983-2000, medida de protección susceptibilidad adopción, menor Macarena Godoy Pantoja, por resolución de 9 de noviembre 2000, se ha ordenado notificar en conformidad artículo 14 ley 19.620, con la finalidad que ascendientes y consanguíneos de grado más próximo de Macarena Godoy Pantoja, hija de Mónica Isabel Pantoja Aguilera, concurran al Tribunal a exponer lo que sea conveniente para ella, bajo apercibimiento de que si no concurren se presumirá su consentimiento favorable a la declaración que la niña es susceptible de ser adoptada.- Antofagasta, 23 noviembre 2000.- Ma. Pía Castillo Golborne, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Comparezcan ante el Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, San Francisco Nº1178, en los autos 3725-00 WM, por procedimiento previo a la adopción, todo ascendiente o consanguíneo de grado más próximo del menor Jorge Ignacio Gómez Gómez, nacido el 04 de abril de 1988, inscrito bajo el Nº698, sin Registro de 1988, de la Circunscripción de Constitución, cédula de identidad Nº16.856.946-7, hijo de doña Silvana Elizabeth Gómez Bruna, para que comparezcan ante este tribunal en el plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que el menor Jorge Ignacio Gómez Gómez es susceptible de ser adoptado.- Ricardo L. Retamal Toro, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Comparezcan ante el Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, San Francisco Nº1178, en los autos 3687-00 WM, por procedimiento previo a la adopción, todo ascendiente o consanguíneo de grado más próximo de la menor Susana Jimena Guerrero Bascuñán, nacida el 23 de septiembre de 1992, inscrita bajo el Nº9.243, Registro S de 1992, de la Circunscripción de Santiago, cédula de identidad Nº18.336.781-1, hija de doña Elena del Pilar Bascuñán Molina, para que comparezcan ante este tribunal en el plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que la menor Susana Jimena Guerrero Bascuñán es susceptible de ser adoptada.- Ricardo L. Retamal Toro, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

En autos 20.724, protección de este Primer Juzgado de Menores de Concepción, menor "Daniela Alejandra Jiménez Gutiérrez", se notifica a don Rodrigo Hernán Jiménez San Martín para que concurra al Tribunal a exponer lo que sea conveniente a los intereses de aquél, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 19.620. Mireya Celis Alarcón, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Antofagasta, se presentó solicitud de medida de protección (susceptible de adopción) Nº1333-2000, respecto de la menor Paula Valentina Majmud Illanes, nacida el 12 de mayo de 1994, de la circunscripción de Antofagasta, en la cual se ordenó notificación por aviso conforme al artículo 14 inc. 3º de la ley Nº19.620. Antofagasta, 20 de noviembre de 2000.- Carlos Fernández Cerpa, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol 2765-2000-Ley 19.620, menor Miranda Aguilera Lorena Alejandra, se cita al Primer Juzgado de Letras de Menores de San Miguel a su padre don Eugenio Danny Miranda Osorio o a otros consanguíneos de grado más próximo, para que comparezcan en un plazo de diez días bajo apercibimiento para que si no concurrieren se presumirá su consentimiento favorable a que menor sea declarada susceptible de ser adoptada. San Joaquín, 17 de noviembre de 2000. Miguel González Troncoso, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

En autos rol 273-00, sobre declaración de menor susceptible de ser adoptado, de conformidad a la ley 18.620, caratulados "Mora Silva, Cristopher Alejandro", radicados Primer Juzgado de Letras de Menores de Santa Cruz, se ha ordenado citar a los padres biológicos del menor Narciso Mora Fuentes y Carmen Rosa Silva, originarios de la comuna de Chépica, a fin de que concurran al Tribunal y expongan lo que sea conveniente a los intereses de aquel, bajo apercibimiento de que, si no concurren, se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de que el menor es susceptible de ser adoptado, continuándose la tramitación de la causa en su rebeldía. Erik Espinoza Cerda, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de Letras de Menores de Temuco, Causa Rol Nº3890-00 sobre Procedimiento Previo de Adopción, ordenóse notificar a los ascendientes y consanguíneos más próximos del menor Obando Obando Joaquín Ignacio, nacido el 3 de septiembre de 1999, inscrito en la circunscripción del Registro Civil de Temuco, bajo el Nº3185 Registro S del año 1999 hijo de doña Mirta Yeanette Obando Fernández, para que dentro plazo legal concurran a exponer lo conveniente a sus intereses. Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Sexto Juzgado de Letras de Menores Santiago. Santiago, 16 de octubre del 2000. Rol: 1.969-2000. Comparezcan don Cristián Aarón Vega Elgueta y todo ascendiente o consanguíneo de grado más próximo de la menor Betsabé Nathaly Palomera Farías, nacida el 3 de julio de 1990, inscrita bajo el Nº2.567 año 1990 Circunscripción La Cisterna, hija de Cristián Aarón Vega Elgueta y de doña Elizabeth Susana Farías Salazar para que comparezcan en el plazo de diez días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento a la declaración de que la menor es susceptible de ser adoptada. El Secretario.

NOTIFICACION

Sexto Juzgado de Letras de Menores de Santiago. Rol 3.732-2000. Comparezcan doña Mariana Odeth Pinilla Mancilla y todo

ascendiente o consanguíneo de grado más próximo de la menor Camila Fernanda Pinilla Pinilla, nacida el 14 de abril 1999, Inscrita bajo el Nº3.923, año 1999, Circunscripción Santiago, hija de doña Mariana Odeth Pinilla Mancilla y de padre no compareciente, para que comparezcan en el plazo de diez días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento a la declaración que la menor es susceptible de ser adoptada. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Antofagasta, se presentó solicitud de Medida de Protección (susceptible de adopción) Nº1078-2000, respecto de la menor Caily Alejandra Pradenas Rodríguez, nacida el 19 de febrero de 1989, de la circunscripción de La Serena, en la cual se ordenó notificación por aviso conforme al artículo 14 inc. 3° de la Ley Nº19.620. Antofagasta, 13 de noviembre del 2000.- Carlos Fernández Cerpa, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Antofagasta, se presentó solicitud de Medida de Protección (susceptible de adopción) Nº1078-2000 respecto a la menor Susana Carolina Pradenas Rodríguez, nacida el 19 de febrero de 1989, de la circunscripción de La Serena, en la cual se ordenó notificación por aviso conforme al artículo 14 inc. 3º de la ley Nº19.620. Antofagasta, 13 de noviembre del 2000. Carlos Fernández Cerpa, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Antofagasta, se presentó solicitud de procedimiento previo de adopción, rol Nº963 respecto del menor Juan Alberto Quezada Bahamondes, nacido el 13 de noviembre de 1997 en la circunscripción de Iquique, inscripción Nº4.081 año 1997, causa en la cual se ordenó notificación por aviso conforme al artículo 14 inciso 3º de la Ley Nº19.620. Antofagasta, 24 de noviembre de 2000. Carlos Fernández Cerpa, Secretario (S).

NOTIFICACION

Ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Antofagasta, se presentó solicitud de procedimiento previo de Adopción, rol Nº1267 respecto del menor Marcelo Felipe Robinis Tapia, nacido el 27 de julio de 1985 en la circunscripción de Antofagasta, inscripción Nº994 año 1985, causa en la cual se ordenó notificación por aviso conforme al artículo 14 inciso 3° de la ley Nº19.620. Antofagasta, 14 de noviembre de 2000.- Carlos Fenández Cerpa, Secretario (S).

NOTIFICACION

Juzgado de Letras de Menores de Linares, notifica a doña Juana Rosa Poblete Vásquez, para ejerza sus derechos respecto de la menor Valeska Alejandra Roca Muñoz, nacida el 3 de abril de 1989, inscripción Nº341 Registro S del año 1990 de la circunscripción de Linares, respectivamente, en causa rol Nº14.550-96, materia adopción plena. Linares 26 de septiembre del 2000. Norma Andrea Maldonado Illanes, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Causa Rol 30.949-00, sobre Procedimientos Previos a la Adopción (Ley 19.620). Notifíquese la solicitud de que se declare susceptible de ser adoptado al menor Felipe Andrés Rodríguez, nacido julio 30 de 1998, inscripción Nº549, año 1998, oficina La Serena de padres no comparecientes; a los ascendientes y parientes consanguíneos de grado más próximo para que concurran al 1º Juzgado de Letras de Ovalle (Sección menores), a exponer lo que sea conveniente a los intereses de aquel, bajo apercibimiento legal del Artículo 14, inciso primero de la Ley 19.620. Ovalle, 6 de noviembre de 2000. Secretario.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de Letras de Menores de Temuco, causa rol Nº3115-99 sobre Procedimiento Previo de Adopción, ordenóse notificar a la madre del menor Robinson Andrés Saavedra Llanquimán, nacido el 31 de octubre de 1993, inscrito en la circunscripción del Registro Civil de Loncoche, bajo el Nº381 del año 1993, doña María Filomena Llanquimán Cifuentes y a todos los ascendientes y consanguíneos más próximos al menor para que concurran a exponer lo conveniente a sus intereses dentro del plazo legal de conformidad al artículo 14 de la ley 19.620. Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Juzgado de Letras de Menores de Copiapó. En los autos rol Nº19.969 del ingreso Civil del Juzgado de Letras de Menores de Copiapó, sobre Susceptibilidad a la Adopción, menor Valentina María Salcedo Salcedo, nacida en Copiapó, el día 1 de agosto de 1999, inscrita bajo el Nº1.527 del año 1999, en la circunscripción del Oficial del Registro Civil de Copiapó, hija de padre y madre no compareciente, se ha ordenado notificar conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº19.620 a quienes puedan alegar derechos respecto de la referida menor. Copiapó 15 de noviembre 2000. Francisco Javier Vargas Vera, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Ante Juzgado de Menores de La Serena, causa Rol 13.232-00 sobre Trámite Previo de Adopción, ley 19.620. Notifíquese a Luis Daniel Sandoval Díaz, la solicitud de que se declare susceptible de ser adoptado el menor Oscar Fabián Sandoval Robledo, nacido el 15 de enero de 1984, inscripción 00805-S, año 1984, oficina San Miguel, hijo no matrimonial de Cecilia Verónica Robledo Pérez y Luis Daniel Sandoval Díaz, para que concurra al Tribunal a informar lo que sea conveniente a los derechos e intereses de aquel, bajo apercibimiento legal.- La Serena, 07 de noviembre de 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

Juzgado Letras Menores de Iquique, En Causa Rol 10.139-7 se ha ordenado notificar a toda persona que pudiere alegar derechos respecto de menor Daniela Francisca Suazo Gallardo, nacida el 24 de enero de 1994 e inscrita en Iquique, en especial a Abraham Eduardo Suazo Araya y Ana María del Carmen Gallardo Labarca, que se ha solicitado Adoptabilidad en su beneficio, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.620.- Alicia Scholz Rojas, Secretaria Subrrogante.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de Letras de Menores de Pudahuel, causa rol Nº14.980, seguida por declaración de Susceptibilidad de Adopción, a favor de la niña Valdenegro Alvarado, Cristel Stephanie, de acuerdo al artículo Nº14 y siguiente de la Ley Nº19.620, se notifica a sus padres, ascendientes y demás consanguíneos de grado mas próximo para que comparezcan al Tribunal, dentro del plazo fatal de diez días hábiles siguientes de la publicación de este aviso a manifestar lo que estimen conveniente a los intereses de la niña, bajo apercibimiento, que si no concurren, se presumirá su consentimiento favorable. La niña nació el día 8 de diciembre de 1989, inscripción en oficina Providencia hija de filiación no matrimonial determinada por ambos padres. Adelaida Potocnjak Rodríguez, secretaria subrogante.

NOTIFICACION

Juzgado de Menores de Puente Alto, en causa Rol Nº644-2000, sobre Susceptibilidad de adopción, se ha ordenado notificar a los ascendientes y a los consanguíneos de grado más próximo del menor Víctor Francisco Valle Zapata, nacido el 4 marzo 1990, inscripción de nacimiento Nº1.770 registro S, Circunscripción Puente Alto, hija de don Víctor Manuel Valle Cortés y de doña Ana Jéssica Zapata Moreno, para que concurran al tribunal a exponer lo que sea conveniente a los intereses de aquel, bajo apercibimiento de que, si no concurren, se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de que el menor es susceptible de ser adoptado. Esta publicación se efectúa en conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 19.620. Puente Alto, 21 de noviembre de 2000. Mercedes Ortega Lara, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Menores Santa Cruz, cita a presencia judicial a Luis Segundo Véliz Bascuñán y Alejandra Gimena Cerecera Verdugo, a objeto de deponer sobre la declaración de menor susceptible de ser adoptado, de Luis Alberto Véliz Cerecera, de 6 años de edad, domiciliado en Pasaje Cruz Roja Nº15, comuna de Lolol. Rol Nº354-00.

NOTIFICACION

Juzgado Menores Talcahuano, Rol 22.787, notifico conformidad a la ley 19.620, solicitud de Adopción de Priscila Abigail Venegas Beltrán, nacida el 10 de marzo de 1994, hija de Nelson Segundo Venegas Ramírez y doña Mireya Carmen Beltrán Rivera y terceros interesados. La Secretaria.

NOTIFICACION

Sexto Juzgado de Letras de Menores de Santiago. Rol: 4.947-2000.- Comparezcan don Osvaldo Gaston Zúñiga Astudillo y todo ascendiente o consanguíneo de grado más próximo del menor Osvaldo Antonio Zúñiga Vásquez, nacido el 29 de marzo de 1991, Inscrito bajo el Nº2.310, Registro S, año 1991, Circunscripción Puente Alto, hijo de Osvaldo Gastón Zúñiga Astudillo y de Raquel Bella Vásquez Meza, para que comparezcan en el plazo de diez días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento a la declaración que el menor es susceptible de ser adoptado. La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº2.118, de fecha 29 de mayo del 2000, modificado por los decretos MOP Nº2.996, de 28 de julio y Nº4.322, de 27 de septiembre, ambos del 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 45, 45-A, 46, 62, 67, 68 y 81, superficies 832, 231, 3.814, 414, 51, 106 y 33 m2., roles de avalúos 2-6, 3003-34, 2-7, 12-29, 12-24, 11-3 y 12-15, respectivamente, comuna de Ovalle, para la obra "Camino Ruta D-595; Ovalle-Hurtado, Sector Tranque Recoleta-Samo Alto, Tramo Km. 9.780,00 a Km. 31.840,00" y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios Walter Guido Rivera Millas, Osvaldo A. Urqueta Gahona, Osciel Osvaldo Urqueta Gallardo, Luis Orlando Portilla Tello, Claudio Héctor Alvarez Espinoza, Estelvina del Carmen Bugueño Carvajal y Alejandrina Rodríguez Pizarro, ascendente a las cantidades de $7.510.142, para el lote Nº45; $5.120.851, para el lote Nº45-A; $1.312.014, para el lote Nº46; $818.644, para el lote Nº62; $340.621, para el lote Nº67; $605.846, para el lote Nº68 y $444.033, para el lote Nº81.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº2.635, de 30 de junio de 2000, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno Nº20-E, aprobada por decreto MOP Nº80, de 30 de enero de 1998, que figura a nombre de la Mutualidad de Carabineros, rol de avalúo 189-3, comuna de Santiago, superficie 56,25 M2., para la obra Extensión Línea 5 del Metro de Santiago, sector Baquedano-Santa Ana, Catedral Amunátegui.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Rectifícase la publicación del extracto del decreto MOP Nº3.112 de 31 de julio de 2000, efectuada el 15 de noviembre de 2000, en el sentido que donde dice: "... lote de terreno Nº31 ..."; debe decir: "... lote de terreno Nº19 ...".- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº3.128, de 31 de julio de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº40, superficie 13.645 m2., rol de avalúo 152-439, comuna de Graneros, Sexta Región, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago. Sector: Km. 68.400,00 al Km. 95.600,00 By Pass Rancagua. Posteriormente, por decreto MOP Nº4.475, de 29 de septiembre del 2000, se autorizó el Convenio Directo de Precio Ad Referéndum y se acordó el valor de indemnización con su propietario Luis Alberto Castro Milla, ascendente a la cantidad de $11.223.867.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº3.163, de 31 de julio de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº17, superficie 197 m2., rol de avalúo 277-18, comuna de San Fernando, Sexta Región, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector H: Km. 128.400,00 al Km. 140.850,00. Posteriormente, por decreto MOP Nº4.490, de 29 de septiembre de 2000, se autorizó el Convenio Directo de Precio Ad Referéndum y se acordó el valor de indemnización con su propietario Jorge Luis González Pereira, ascendente a la cantidad de $1.364.076.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Rectifícase la publicación del extracto del decreto MOP N°3.203 de 31 de julio de 2000, efectuada el 15 de noviembre de 2000, en el sentido que donde dice: "...comuna de Talca..."; debe decir: "...comuna de San Carlos...".- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.259, de 31 de julio de 2000, se expropió el lote de terreno N°94, superficie 37,00 m², rol de avalúo 3283-139, comuna de Padre Las Casas, para la obra Camino Mejoramiento Ruta S-269 Padre Las Casas-Niágara, Km. 0.000,00 a Km. 17.357,22, Tramo Km. 2.300 a Km. 17.340 y se acordó precio de la indemnización con su propietaria María Ernestina Sandoval Sandoval en la cantidad de $253.401.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.300, de 31 de julio de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 21 y 22, para la obra mejoramiento eje La Florida, sector El Peñón-Las Vizcachas, Kms 6.980 al 10.340. Camino Ruta G-25. Camino Pte. Alto, que figuran a nombre de Juan S. Godoy Olmedo, rol de avalúo 3800-245, superficies 113 m2. y 166 m2., comuna de Puente Alto. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de Octubre de 1999, la indemnización provisional en las cantidades de $25.585.000, lote N°21 y $22.670.000, lote N°22, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.300, de 31 de julio de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 21 y 22, para la obra Mejoramiento Eje La Florida, sector El Peñón-Las Vizcachas, Kms 6.980 al 10.340. Camino Ruta G-25. Camino Pte. Alto, que figuran a nombre de Juan S. Godoy Olmedo, rol de avalúo 3800-245, superficies 113 m2, y 166 m2., Comuna de Puente Alto. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de octubre de 1999, la indemnización provisional en las cantidades de $25.585.000, lote N°21 y $22.670.000, lote N°22, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.307, de 31 de julio de 2000, se expropió el lote de terreno N°11-E, superficie 415 m², rol de avalúo 4-1, comuna de Constitución, para la obra Camino M-24-K con Ruta M-50 Sector: Accesos Puente Maule en Constitución Tramo: Km. 47.920-Km. 53.820 y se acordó precio de la indemnización con su propietario Vladimiro Rodríguez Fuentes y otra, ascendente a la cantidad de $6.311.950.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.378, de 31 de julio de 2000, se expropió el lote de terreno N°78, superficie 334,00 m², rol de avalúo 157-49, comuna de Yerbas Buenas, para la obra Camino Mejoramiento Ruta L-19, Sector Cruce Long. (Villa Alegre) - Esperanza, Tramo Km. 0,000.00 a Km. 10,623.89 y se acordó precio de la indemnización con su propietaria Lucrecia Andaur García en la cantidad de $883.464.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.381, de 31 de julio de 2000, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 35, 36, 37 y 38, superficies 3.120, 2.983, 627 y 1.410 m² respectivamente, rol de avalúo 112-27 y 112-28, comuna de Corral, para la obra Camino Longitudinal Costero Sur, Sector El Morro - Chaihuin II, Km. 15.755 a Km. 27.017 y se acordó precio de la indemnización con su propietario Vicente Rivera Leal, ascendente a la cantidad de $2.550.327, para los lotes N°s. 35, 36, 37 y 38.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.383, de 31 de julio de 2000, se expropió el lote de terreno N°12, superficie 341 m², rol de avalúo 54-26, comuna de San Esteban, para la obra Camino Ruta E-755, Sector San Esteban - Lo Calvo, Tramo Km. 0.000 a Km. 7.001,80 y se acordó precio de la indemnización con su propietario Alfonso Hernán Henríquez Leiva, ascendente a la cantidad de $10.504.494.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.384 de 31 de julio del 2000, se expropió el lote de terreno N°89, superficie 44,80 m², rol de avalúo 3283-111, comuna de Padre Las Casas, para la obra Camino Mejoramiento Ruta S-269 Padre Las Casas - Niágara, Km. 0.000,00 a Km. 17.357,22, Tramo Km. 2.300 a Km. 17.340, y se acordó precio de la indemnización con su propietario Manuel Antinao Cayunao en la cantidad de $298.252.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.385 de 31 de julio de 2000, se expropió el lote de terreno N°36, superficie 662, rol de avalúo N°1011-016, comuna de Natales, para la obra Habilitación y Construcción Regadío Huertos Familiares Puerto Natales, II Etapa y se acordó precio de la indemnización con su propietaria Sociedad González y Grunert Limitada, ascendente a la cantidad de $543.080.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.418 de 31 de julio del 2000, se expropió el lote de terreno N°85-B, superficie 22,00 m², rol de avalúo 233-56, comuna de Villa Alegre, para la obra Camino Mejoramiento Ruta L-19, Sector Cruce Long. (Villa Alegre) - Esperanza, Tramo Km. 0,000.00 a Km. 10,623.89, y se acordó precio de la indemnización con su propietaria Luz Herminia Domínguez Valenzuela en la cantidad de $199.120.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.427, de 31 de julio del 2000, se expropió el lote de terreno N°1, superficie 23 m², rol de avalúo 208-17, comuna de San Javier, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán, Séptima Región y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Parroquia San Javier, ascendente a la cantidad de $915.968.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.428, de 31 de julio del 2000, se expropió el lote de terreno N°3, superficie 11.463,0 m², rol de avalúo 403-27, comuna de Gorbea, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Collipulli-Temuco, Novena Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Juan Edgardo Fica Contreras, ascendente a la cantidad de $19.466.299.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.429, de fecha 31 de julio de 2000, se expropió el lote de terreno N°11-F, superficie 415, rol de avalúo 4-1, comuna de Constitución, para la obra "Camino Ruta M-24-K con Ruta M-50 Sector Acceso Puente Maule en Constitución tramo Km. 47.920 - Km. 53.820" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Isidoro del Carmen Castro Castro, ascendente a la cantidad de $3.630.994.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.433, de fecha 31 de julio del 2000, se expropió el lote de terreno N°106, superficie 709,45, Rol de avalúo 140-39, comuna de Dalcahue, para la obra "Camino Ruta W-65 y W-55, Sector Cruce Longitudinal (Pid.Pid) - Putemún - Dalcahue, Km. 0,000 al 11,991647" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Arturo Ulises Alvarez Muñoz, ascendente a la cantidad de $628.231.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.434, de fecha 31 de julio del 2000, se expropió el lote de terreno N°75, superficie 3.746,50, Rol de avalúo 1131-31, comuna de Castro, para la obra "Camino Ruta W-65 y W-55, Sector Cruce Longitudinal (Pid.Pid) - Putemún - Dalcahue, Km. 0,000 al 11,991647" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Misael Eloy Ojeda Soto, ascendente a la cantidad de $2.289.717.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.435, de fecha 31 de julio de 2000, se expropió el lote de terreno N°91, superficie 38,85, rol de avalúo 140-36, comuna de Dalcahue, para la obra "Camino Ruta W-65 y W-55, Sector Cruce Longitudinal (Pid.Pid) - Putemún - Dalcahue, Km. 0,000 al 11,991647" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Ramón Segundo Cárcamo Mansilla, ascendente a la cantidad de $363.670.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.436, de fecha 31 de julio de 2000, se expropió el lote de terreno N°92, superficie 738,07, rol de avalúo 139-33, comuna de Dalcahue, para la obra "Camino Ruta W-65 y W-55, Sector Cruce Longitudinal (Pid.Pid) - Putemún - Dalcahue, Km. 0,000 al 11,991647" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Domingo Cárcamo Oyarzo, ascendente a la cantidad de $707.590.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.453, de fecha 31 de julio del 2000, se expropió el lote de terreno N°25, superficie 108 m2, Rol de avalúo 3003-30, comuna de Ovalle, para la obra "Camino Ruta D-595; Ovalle-Hurtado, Sector Tranque Recoleta-Samo Alto, Tramo Km. 9.780,00 a Km. 31.840,00" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Buenaventura Guerrero Rodríguez, ascendente a la cantidad de $253.459.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.459, de fecha 31 de julio de 2000, se expropió el lote de terreno N°61-A, superficie 135,00 M2, rol de avalúo 232-2, comuna de Villa Alegre, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-19, Sector Cruce Long. (Villa Alegre) - Esperanza, tramo Km. 0,000.00 a Km. 10,623.89" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Edmundo Enrique Domínguez Garrido, ascendente a la cantidad de $515.616.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.462, de fecha 31 de julio del 2000, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7, 9, 11, 12, 14, 16 y 17, superficies 792, 1.124, 630, 192, 80, 19 y 274 m2, roles de avalúo 533-6 y 536-140, respectivamente, comuna de La Unión, para la obra "Camino Las Ventanas - Bifurcación Rapaco, Rol T-60, Km. 36.000 - Km. 47.747,993" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Eduardo Reinaldo Gantz Grob, ascendente a las cantidades de $1.983.212, para los lotes N°s. 7, 9, 11, 12 y 14 y $505.400, para los lotes N°s. 16 y 17.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Rectifícase la publicación del extracto del decreto MOP N°3.510 de 31 de julio de 2000, efectuada el 15 de noviembre de 2000, en el sentido que donde dice "..., rol de avalúo 658.302, ...", debe decir "..., rol de avalúo 658-302, ...".- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.554, de 31 de julio de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terrenos N°s 4, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 23, 25, 27, 28, 41 y 43, para la obra Camino Ruta U-72, sector Osorno-Huilma, Kms. 0,000 al 18,100, que figuran a nombre de Igngrid Alfrida Amthauer Hollstein, Benjamín González Tunon, Germán Santa Cruz Fernández, Eduardo Gunckel Mena, Nolberto Vega Guzmán, Gerald Corkill Paul y Nora Ruiz Casas, roles de avalúo 2209-8, 2207-2, 2209-5, 2207-6, 2208-14, 2207-9 y 331-73, superficies 432 m2., 319 m2., 302 m2., 1.754 m2., 25 m2., 282 m2., 610 m2., 75 m2., 871 m2., 1.601 m2., 108 m2., 227 m2. y 208 m2. comuna de Osorno y lotes 41 y 42, comuna de Río Negro. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 26 de octubre de 1998, la indemnización provisional en las cantidades de $108.000, lote N°4, $296.400, lote N°13, $541.200, lote N°14, $1.212.700, lote N°15, $11.250, lote N°17, $126.900, lote N°19, $314.500, lote N°20, $33.750, lote N°23, $372.400, lote N°25, $640.400, lote N°27, $43.200, lote N°28, $103.560, lote N°41 y $106.240, lote N°43, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.555, de 31 de julio de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, para la obra Camino Ruta F-800, sector Cruce Ruta 68 -Las Tablas-bifurcación Tunquén, Kms 0,000 al 16,266, que figuran a nombre de Forestal Valparaíso S.A., roles de avalúo 172-3 y 171-2, superficies 27 m2., 946 m2, 253 m2., 274 m2., 505 m2., 211 m2., 2.571 m2., 1.500 m2., 4.315 m2., 622 m2., 553 m2., 535 m2., 161 m2., 13 m2., 5.991 m2., 4.043 m2., 1.033 m2., 561 m2., 44 m2., 1.554 m2., 184 m2. y 51 m2., comuna de Casablanca. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de septiembre de 1999, la indemnización provisional en las cantidades de $62.100, lote N°68, $644.600, lote N°69, $157.650, lote N°73, $215,750, lote N°74, $384.450, lote N°75, $133.000, lote N°76, $1.672.550, lote N°77, $1.033.600, lote N°78, $2.734.000, lote N°79, $510.000, lote N°80, $380.600, lote N°81, $421.300, lote N°82, $145.200, lote N°83, $29.400, lote N°84, $4.726.800, lote N°85, $3.190.800, lote N°86, $815.300, lote N°87, $442.000, lote N°88, $88.000, lote N°89, $1.009.800, lote N°90, $119.400, lote N°91 y $104.700, lote N°92, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.610, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41, para la obra: "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. Enlace Zapata Oriente Km. 52.158,10 a Km. 53.460,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de Di Filippo Martínez Armando Luis, rol de avalúo 107-122, comuna de Curacaví, superficie 2.272 m². La comisión de peritos integrada por los señores Valeria Luz Jiménez Matus, Jaime Rolando Jurgens Bittner y Héctor Diego Altamirano Cornejo, fijó con fecha 22 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $6.214.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP N°3.556, de 31 de julio de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°34, para la obra Camino Ruta 57-CH. Santiago-Los Andes, sector: Túnel-Chacabuco-Bifurcación Auco, Kms. 62.970 al 66.680, que figura a nombre de Agrícola Doña Hilda Ltda., rol de avalúo 25-89, superficie 425 m2, comuna de Rinconada. La comisión de peritos fijó con fecha 7 de agosto de 1995 la indemnización provisional en la cantidad de $127.500, la que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.557, de 31 de julio de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s16-B y 22, para la obra Habilitación Nuevo Camino La Pólvora Etapa I, sector Ruta 68 - Acceso Sur a Valparaíso, Camino La Pólvora rol F-724 F-730, sector Placilla-Puertas Negras, que figuran a nombre de Héctor Gómez Matus y Eugenia Barrales y otro, roles de avalúo 9317-147 y 9317-264, superficies 1.502 m2. y 682 m2., comuna de Valparaíso. La comisión de peritos fijó con fecha 23 de enero de 1996 la indemnización provisional en la cantidad de $1.830.000, para el lote N°22 y con fecha 26 de enero de 1998, fijó la indemnización provisional en la cantidad de $13.526.000, para el lote N°16-B, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.594 de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°692, para la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector C: Acceso Sur a Santiago Km 17.700,00 a Km 46.600,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de Errázuriz Fernández Sergio, rol de avalúo 125-41, comuna de Paine, superficie 2.023 m². La comisión de peritos integrada por los señores Américo Agustín Delucchi Cabaña, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Héctor Diego Altamirano Cornejo, fijó con fecha 7 de abril de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $3.028.850.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.595, de 21 de agosto de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°152-12 para la obra camino Ruta 5 Norte. Tramo: Santiago - Los Vilos. Sector: Km. 110.860,00 al Km. 112.020,00, Quinta Región, que figura a nombre de Villalón Elba y Ot., rol de avalúo 1272-10, comuna de La Calera, superficie 202 m2. La comisión de peritos integrada por los señores, Pablo Antonio Aragón Bernal, Jorge Gregorio Mendoza Larral y María Cristina Ayala Muñoz, fijó con fecha 23 de junio de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.257.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.596, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra."Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar. Tramo 12: Km. 69.500,00 a Km. 71.600,00", Quinta Región, que figura a nombre de Tapihue S.A., rol de avalúo 179-12, comuna de Casablanca, superficie 9.920 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudia Paola Arellano Gómez, José Rogelio Alfredo Reyes Azancot y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 19 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $34.976.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.597, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. Tramo 12: Km. 69.500,00 a Km. 71.600,00", Quinta Región, que figura a nombre de Soc. Inmob. Sta. Magdalena Ltda., rol de avalúo 179-196, comuna de Casablanca, superficie 908 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudia Paola Arellano Gómez, José Rogelio Alfredo Reyes Azancot y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 19 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $3.298.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.598, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. Tramo 12: Km. 69.500,00 a Km. 71.600,00", Quinta Región, que figura a nombre de Cademártori Gardella Nedda Jerónima, rol de avalúo 49-4, comuna de Casablanca, superficie 1.281 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudia Paola Arellano Gómez, José Rogelio Alfredo Reyes Azancot y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 19 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $7.499.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.599, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. Tramo 12: Km. 69.500,00 a Km. 71.600,00", Quinta Región, que figura a nombre de Cademártori Gardella Nedda Jerónima, rol de avalúo 49-4, comuna de Casablanca, superficie 2.086 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudia Paola Arellano Gómez, José Rogelio Alfredo Reyes Azancot y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 19 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $13.217.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.601, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°33, para la obra: "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. Enlace Zapata Oriente Km. 52.158,10 a Km. 53.460,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de Henríquez Ramírez Osvaldo, rol de avalúo 107-188, comuna de Curacaví, superficie 534 m². La comisión de peritos integrada por los señores Valeria Luz Jiménez Matus, Jaime Rolando Jurgens Bittner y Héctor Diego Altamirano Cornejo, fijó con fecha 22 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.510.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.602, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°220-B, para la obra: Camino Ruta 5 Norte. Tramo: Santiago-Los Vilos, Sector: Km. 40.700,00 al Km. 41.200,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Araya Araya Orlando, rol de avalúo 66-57, comuna de Til Til, superficie 519 m². La comisión de peritos integrada por los señores Marly Ester Flores Altonaga, María Marcela Schmauck Oelckers y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijó con fecha 9 de junio de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.913.539.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.603, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°222-A, para la obra: Camino Ruta 5 Norte. Tramo: Santiago-Los Vilos, Sector: Km. 40.700,00 al Km. 41.200,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Becerra Jorquera Guillermo, rol de avalúo 80-20, comuna de Til Til, superficie 93 m². La comisión de peritos integrada por los señores Marly Ester Flores Altonaga, María Marcela Schmauck Oelckers y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijó con fecha 9 de junio de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $484.369.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.604, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°212-A, para la obra: Camino Ruta 5 Norte. Tramo: Santiago-Los Vilos, Sector: Km. 31.400,00 al Km. 32.100,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Leiva Pizarro Juan Eduardo, rol de avalúo 150-164, comuna de Lampa, superficie 2.090 m². La comisión de peritos integrada por los señores Marly Ester Flores Altonaga, María Marcela Schmauck Oelckers y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijó con fecha 14 de abril de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $7.315.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.606, de 21 de agosto de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°82, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5; tramo Collipulli - Temuco; Sector II. Pillanlelbún - Gorbea; Km. 657,000 a Km. 718,336 Novena Región, que figura a nombre de Echeverría Véliz Adriana, rol de avalúo 3365-28, comuna de Padre Las Casas, superficie 29.659 m2. La comisión de peritos integrada por los señores, Lautaro Francisco Soto Rodríguez, Claudio Ricardo González Valenzuela y Claudio Benjamín Rojas García, fijó con fecha 8 de noviembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $145.123.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.607, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°257-3 para la obra Camino Ruta 5 Norte. Tramo: Santiago - Los Vilos, Sector: Km. 148.280,00 al Km. 149.100,00, Quinta Región, que figura a nombre de Esteban Fernández Bruna, rol de avalúo en trámite, comuna de La Ligua, superficie 596 m2. La comisión de peritos integrada por los señores, Jorge Gregorio Mendoza Larral, María Cristina Ayala Muñoz y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 22 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $894.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.626, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 43-A, 43-B, 43-C, 43-D, 43-E, 43-F, 43-G, 43-N y 43-O, para la ejecución de la obra Camino Caletones-Termas de Cauquenes Conexión Ruta 5 Sur, Roles H-255; H-35 y H-405, Sector Maitenes-Coya Km. 0,00000 a Km. 3,75800, Sector Coya-Gultro Km. 0,00000 a Km. 28,38019; Sector Maitenes-Coya Km. 3,48100 a Km. 3,78700; Sector Coya-Gultro Km. 0,30000 a Km. 13,60500, que figuran a nombre de Víctor Genero Figueroa Parada, Rol de Avalúo 38-18, de la comuna de Requínoa, VI Región, superficies 6.718, 1.016, 333, 363, 1.035, 643, 877, 6.249, 832, 822, 7.212, 2.303, 4.012, 12.002, 4.235, 29.665, 2.097, 5.774, 2.062 y 2.279 M2. La comisión peritos fijó con fecha 2 de marzo de 2000, la indemnización provisional en la cantidad de $5.649.200, lote 33; $508.000, lote 34; $18.315, lote 35; $18.150, lote 36; $56.925, lote 37; $112.150, lote 38; $133.850, lote 39; $10.652.450, lote 40; $41.600, lote 41; $41.100, lote 42; $447.100, lote 43; $115.150, lote 43-A; $200.600, lote 43-B; $2.688.400, lote 43-C; $3.394.500, lote 43-D; $5.400.075, lote 43-E; $194.850, 43-F; $333.700, lote 43-G; $1.581.800, lote 43-N y $707.320, lote 43-O, la indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP N°3.608, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27, para la obra: "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. Enlace Zapata Oriente Km. 52.158,10 a Km. 53.460,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de Cifuentes Sanz Ana Silvia, rol de avalúo 107-185, comuna de Curacaví, superficie 4.253 m². La comisión de peritos integrada por los señores Jorge Antonio Catalán Cordero, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Mario Bochetti Ojeda, fijó con fecha 22 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $11.706.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.609, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°37, para la obra: "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. Enlace Zapata Oriente Km. 52.158,10 a Km. 53.460,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de Tapia Soto Mercedes Yolanda, rol de avalúo 107-191, comuna de Curacaví, superficie 345 m². La comisión de peritos integrada por los señores Valeria Luz Jiménez Matus, Jaime Rolando Jurgens Bittner y Héctor Diego Altamirano Cornejo, fijó con fecha 22 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.203.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.611, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. Enlace Lo Orozco Km. 79.365,00 a Km. 80.450,00", Quinta Región, que figura a nombre de Alvarez Montoya Eladio del Carmen, rol de avalúo 177-17, comuna de Casablanca, superficie 615 m². La comisión de peritos integrada por los señores Victoria Adriana Blanco Costa, Andrés Echeverría Campo y Paola Andrea Domingo Porcella, fijó con fecha 22 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $9.020.680.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.612, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42, para la obra: "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. Troncal Sur. Tramo 1. Atravieso Los Almendros. Km. 90.200,00 a Km. 90.700,00", Quinta Región, que figura a nombre de Quiroz Figueroa Luisa del C. y Otros, rol de avalúo 866-113, comuna de Villa Alemana, superficie 1.372 m². La comisión de peritos integrada por los señores Joaquín Prieto Ochagavía, Fernando José Senerman Mandel y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 9 de junio de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $14.987.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.613, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44, para la obra: "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. Troncal Sur. Tramo 1. Atravieso Los Almendros. Km. 90.200,00 a Km. 90.700,00", Quinta Región, que figura a nombre de Monardez Walter Bernardo, rol de avalúo 866-112, comuna de Villa Alemana, superficie 4.375 m². La comisión de peritos integrada por los señores Joaquín Prieto Ochagavía, Fernando José Senerman Mandel y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 9 de junio de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $58.984.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.614, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s 45-A y 45-B, para la obra: "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar. Troncal Sur. Tramo 1. Atravieso Los Almendros. Km. 90.200,00 a Km. 90.700,00", Quinta Región, que figuran a nombre de Zalaquet Moukarzel Carlos, rol de avalúo 866-111, comuna de Villa Alemana, superficies de 1.064 m² y 334 m², respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Joaquín Prieto Ochagavía, Fernando José Senerman Mandel y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 9 de junio de 2000, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $4.271.000.- para el lote N°45-A y $1.353.600.- para el lote N°45-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.615, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos-La Serena, Sector C: Mantos de Hornillos Km. 316.500 al Km. 318.420", Cuarta Región, que figura a nombre de Riesco Grez Hernán, rol de avalúo 123-4, comuna de Punitaqui, superficie 498 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Inés Elena Otárola Castillo y María Angélica Hurtado Arranz, fijó con fecha 24 de enero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $201.480.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.616 de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°556-4 y 556-8; para la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector C: Acceso Sur a Santiago Km 17.700,00 a Km 46.600,00", Región Metropolitana, que figuran a nombre de Sánchez Magnoni Alejandro, rol de avalúo 1200-12, comuna de Buin, superficie 528 m² y 2.220 m² respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Jesús Fernando Díaz Pasmiño, Jorge Eduardo Lackington Vergara y Mario Bochetti Ojeda, fijó con fecha 11 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $1.056.000.- para el lote N°556-4 y de $4.491.500.- para el lote N°556-8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.617 de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°556-2, para la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector C: Acceso Sur a Santiago Km 17.700,00 a Km 46.600,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de Agrícola San Francisco Ltda., rol de avalúo en trámite, comuna de Buin, superficie 3.521 m². La comisión de peritos integrada por los señores Jesús Fernando Díaz Pasmiño, Jorge Eduardo Lackington Vergara y Mario Bochetti Ojeda, fijó con fecha 11 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $7.326.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.618 de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°556-1, para la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector C: Acceso Sur a Santiago Km 17.700,00 a Km 46.600,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de Agrícola San Francisco Ltda, rol de avalúo 1200-9, comuna de Buin, superficie 25 m². La comisión de peritos integrada por los señores Jesús Fernando Díaz Pasmiño, Jorge Eduardo Lackington Vergara y Mario Bochetti Ojeda, fijó con fecha 11 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $115.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.619 de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°570, para la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector C: Acceso Sur a Santiago Km 17.700,00 a Km 46.600,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de Mackenna Shiell Luis, rol de avalúo 319-66, comuna de Buin, superficie 51 m². La comisión de peritos integrada por los señores Américo Agustín Delucchi Cabaña, Gustavo Domínguez Errázuriz y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.084.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.620 de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°573, para la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector C: Acceso Sur a Santiago Km 17.700,00 a Km 46.600,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de Román Machado María Isabel, rol de avalúo 319-348, comuna de Buin, superficie 10.408 m². La comisión de peritos integrada por los señores Américo Agustín Delucchi Cabaña, Gustavo Domínguez Errázuriz y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $25.221.807.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.621 de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°577, para la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector C: Acceso Sur a Santiago Km 17.700,00 a Km 46.600,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de Román Machado María Gemita Isabel, rol de avalúo 319-352, comuna de Buin, superficie 10.305 m². La comisión de peritos integrada por los señores Américo Agustín Delucchi Cabaña, Gustavo Domínguez Errázuriz y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $30.566.309.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.622 de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°574, para la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector C: Acceso Sur a Santiago. Km. 17.700,00 al Km. 46.600.00", Región Metropolitana, que figura a nombre de Puig Ferrer José Pedro, rol de avalúo 319-347, comuna de Buin, superficie 6.325 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Américo Agustín Delucchi Cabaña, Gustavo Domínguez Errázuriz y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $21.340.379.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP N°3.625, de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector G: Km. 110.200,00 al Km. 128.400,00", Sexta Región, que figura a nombre de Pina Celis Emilio, rol de avalúo 205-29, comuna de Rengo, superficie 169 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Luz Araya Elizalde, Marlene Teresa Ríos Marcuello e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 31 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.796.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº3.628 de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº580, para la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector C: Acceso Sur a Santiago. Km. 17.700,00 al Km. 46.600,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de Puig Ferrer José Pedro, rol de avalúo 319-353, comuna de Buin, superficie 5.069 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Américo Agustín Delucchi Cabaña, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Gustavo Manuel Domínguez Vicuña, fijó con fecha 11 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $12.563.949.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal de Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº3.630 de 21 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº566, para la obra "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca. Sector C: Acceso Sur a Santiago Km. 17.700,00 al Km. 46.600,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de Mackenna Jordán Luis, rol de avalúo 319-392, comuna de Buin, superficie 39.611 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Héctor Diego Altamirano Cornejo, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y María Cecilia Peña Martínez, fijó con fecha 11 de mayo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $183.475.438.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.084, de 31 de agosto de 2000, se expropió el lote de terreno Nº17, superficie 560 m², rol de avalúo 189-119, comuna de Longaví, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Séptima Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Mariano Enrique Pérez Lillo, ascendente a la cantidad de $1.013.636.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.118, de 31 de agosto del 2000, se expropió el lote de terreno Nº147, superficie 200 m², rol de avalúo 5802-25, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietario Luis Arturo Lavadie Díaz, ascendente a la cantidad de $30.958.049.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.160 de 14 de agosto de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 62-A, 62-B, 62-C, 62-D, 62-E y 62-F; para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector N: Km. 209.700,00 al Km. 219.500,00, Séptima Región, que figuran a nombre de Ganadera y Forestal Nacional S.A., rol de avalúo 230-2, comuna de Molina, superficie 8.048 m2, 7.862 m2, 7.453 m2, 7.317 m2, 6.956 m2 y 7.486 m2, respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Jorge Miguel Brito Obreque, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $15.472.400.- para el lote Nº62-A; $14.992.600.- para el lote 62-B; $14.183.400.- para el lote 62-C; $13.898.600.- para el lote 62-D; $13.194.300.- para el lote 62-E y de $13.972.800.- para el lote Nº62-F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.363, de 29 de septiembre de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 33, 34, 35, 37, 38, 39 y 40, para la obra Camino Las Ventanas-Bifurcación Rapaco, Rol T-60, Kms 36.000 al 47.747,993, que figuran a nombre de Serjio Carrasco Molina, rol de avalúo 533-70, superficies 184 m2., 5.160 m2., 227 m2., 1.353 m2., 1.602 m2., 584 m2. y 461 m2., comuna de La Unión. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 22 de septiembre de 1997, la indemnización provisional en las cantidades de $114.400, lote Nº33, $1.698.000, lote Nº34, $1.039.450, lote Nº35, $523.550, lote Nº37, $880.600, lote Nº38, $275.200, lote Nº39 y $434.400, lote Nº40, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.421, de 29 de septiembre de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº53-B, para la obra Camino Las Ventanas Bifurcación Rapaco, rol T-60 Kms 36.300 al 47.747,993, que figura a nombre de Marcial Alejandro Pozo Ormeño, rol de avalúo 533-207, superficie 620 m2., comuna de La Unión. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 8 de abril de 1999, la indemnización provisional en la cantidad de $320.000, la que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.422, de 29 de septiembre de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra Camino Ancud-Quetalmahue, rol W-20, Kms 0,000 00 al 18.694 21, que figura a nombre de José Abelardo Ulloa Barría y otro, rol de avalúo 1270-10, superficie 200 m2., comuna de Ancud. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 26 de septiembre de 1997, la indemnización provisional en la cantidad de $320.000, la que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.423, de 29 de septiembre de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra Puente Blanco, sector Puelo, que figura a nombre de Luis Edgardo Rigo Rigui, rol de avalúo 144-35, superficie 4.979 m2., comuna de Cochamó. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 10 de diciembre de 1998, la indemnización provisional en la cantidad de $746.850, la que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.425, de 29 de septiembre de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº32, para la obra Camino Ruta V-505, sector Pto. Varas-Los Alerces-Pto. Montt, Kms 0,000 al 16,340, que figura a nombre de Roberto Moedinger M., rol de avalúo 2183-9, superficie 100 m2., comuna de Puerto Montt. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 24 de marzo de 1998, la indemnización provisional en la cantidad de $430.000, la que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.427, de 29 de septiembre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1-F, 1-G, 4-B y 4-C, para la obra Camino M-24-K Quivolgo-Puente Lautaro, sector C Putu-Quivolgo, Kms. 30,000 al 49,815.494, que figuran a nombre de Héctor Sepúlveda, Sociedad don Alejandro Ltda., Galo Quintanilla Sepúlveda y otros y Héctor Sepúlveda, roles de avalúo en trámite y 346-30, comuna de Constitución, VII Región, superficies 2.300, 1.300; 2.700 y 5.100 M2., respectivamente. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 16 de febrero de 2000, en las cantidades de $2.127.000, lote 1-F, $1.364.000, lote 1-G; $2.232.000, lote 4-B y $3.996.000, lote 4-C. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.428, de 29 de septiembre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 50-C y 52-B, para la obra Camino M-24-K Quivolgo-Puente Lautaro, sector C Putú-Quivolgo, Kms. 30,000 al 49,815.494, que figuran a nombre de Silvia O. Vergara Salas y Segundo Andrade, roles de avalúo 322-52 y en trámite, comuna de Constitución, VII Región, superficies 165 m2 y 137 m2. La Comisión de Peritos fijó con fecha 3 de septiembre de 1999, en las cantidades de $57.200, lote 50-C y $71.960, lote 52-B. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.429, de 29 de septiembre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, para la obra Camino Placilla-El Guindo-Docamávida Rol K-246, sector Pte. Placilla Tramo Kms. 0,000.00 al 0,833.10, que figuran a nombre de Sergio A. Rojas Herrera y otros, Gabriel Peredo Peredo, Aída del Carmen Rojas Herrera, José Bernavé Baeza H., Guillermo Antoni Vergara Rojas y Aída del Carmen Rojas Herrera, roles de avalúo 190-54, en trámite, 190-57, 192-38 y 190-57, comuna de Curepto, VII Región, superficies 80, 82, 190, 210, 290, 660 y 990 m2., respectivamente. La Comisión de Peritos fijó con fecha 10 de junio de 1999, en las cantidades de $42.400, lote 8; $43.460, lote 9; $100.700, lote 10; $111.300, lote 11; $153.700, lote 12; $349.800, lote 13 y $524.700, lote 14. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.430, de 29 de septiembre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 16, 17, 69 y 83, para la obra Camino Cauquenes Límite Regional Quirihue, sector Cauquenes Kms. 0.000 al 17.780, que figuran a nombre de José Aurelio Díaz Pereira, Raúl Segura Avila, Moisés Muñoz Baeza y Francisco Rincón González, roles de avalúo 427-32, 427-101, 427-20 y 530-4, comuna de Cauquenes, VII Región, superficies 237; 76,50; 1.941 y 3.496 m2., respectivamente. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 7 de abril de 1997, en las cantidades de $14.220, lote 16; $4.590, lote 17; $994.460, lote 69 y $459.760, lote 83. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.431, de 29 de septiembre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 34, 39, 47 y 65, para la obra Camino Cauquenes Límite Regional Quirihue, sector Cauquenes Kms. 0.000 al 17.780, que figuran a nombre de Marcelino S. Osores Osores, Nelson Fernández Vásquez, Humberto Díaz Canales y Miguel A. Macaya Macaya, roles de avalúo 426-50, 427-26, 426-20 y 427-21, Comuna de Cauquenes, VII Región, superficies 514, 526, 1.057 y 233 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 13 de julio de 1994, en las cantidades de $41.560, lote 34; $53.040, lote 39; $722.280, lote 47 y $933.980, lote 65. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.432, de 29 de septiembre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 57-A y 57-B, para la obra Camino M-24-K Quivolgo-Puente Lautaro, sector C Putu-Quivolgo, Kms. 30,000 al 49,815.494, que figuran a nombre de Eugenia Barrientos, roles de avalúo en trámite, comuna de Constitución, VII Región, superficies 1.080 M2. y 1.824 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de abril de 2000, en las cantidades de $180.600, lote 57-A y $313.920 lote 57-B. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.434, de 29 de septiembre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 22, 23, 24 y 25, para la obra Camino Long. Los Lagartos-El Molino, sector Cruce Long. Purísima, Kms. 0.00 al 4.390, que figuran a nombre de Hernán Cipriano Ortega Abarca, Manuel Hernández Retamales y Elizardo Arenas Meléndez y Ot., roles de avalúo 74-7, 74-30, 74-42 y 74-43, comuna de Teno, VII Región, superficies 2,40; 25,83; 13,60 y 30,63 M2., respectivamente. La comisión de peritos, fijó con fecha 7 de enero de 1997, en las cantidades de $7.200, lote 22; $77.490, lote 23; $40.800, lote 24 y $91.890, lote 25. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.455, de 29 de septiembre del 2000, se expropió el lote de terreno Nº1, superficie 983 m², rol de avalúo 154-45, comuna de Casablanca, para la obra Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar, Quinta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Bodegas y Viñedos Santa Emiliana S.A., ascendente a la cantidad de $6.063.560.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº4.435, de 29 de septiembre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra Camino Ruta 115-Ch, sector Puente Armerillo-Límite Paso Pehuenche, Tramo Kms. 63,950 al 64,353, que figura a nombre de Soc. Agr. y Fores. Estero Teatinos, rol de avalúo 171-6, Comuna de San Clemente, VII Región, superficie 17.889,9 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 5 de julio de 1999, en la cantidad de $1.394.495. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.447, de 29 de septiembre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 88, 89, 99 y 108, para la obra Camino Cauquenes Límite Regional Quirihue, sector Cauquenes Kms. 0.000 al 17.780, que figuran a nombre de Carlos A. Candia Cantero, José del T. Reyes Muñoz y Manuel Vega Manríquez, roles de avalúo 530-6, 530-7 y 531-249, Comuna de Cauquenes, VII Región, superficies 211, 1.035, 6.387 y 98 M2., respectivamente. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 7 de abril de 1997, en las cantidades de $57.660, para el lote 88; $92.100, para el lote 89; $971.220, para el lote 99 y $135.880, para el lote 108. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.448, de 29 de septiembre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº21, para la obra Camino Long. Los Lagartos-El Molino, sector Cruce Long. Purísima, Kms. 0.00 al 4.390, que figura a nombre de Adriana Céspedes Muñoz, rol de avalúo en trámite, comuna de Teno, VII Región, superficie 14,40 M2. La comisión de peritos, fijó con fecha 7 de enero de 1997, en la cantidad de $43.200. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.456, de 29 de septiembre del 2000, se expropió el lote de terreno Nº210, superficie 119 m², rol de avalúo 6589-5, comuna de La Pintana, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Hilda del Carmen Ortiz Ortiz, ascendente a la cantidad de $11.801.300.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.457, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº61, superficie 1.837 m², rol de avalúo 608-113, comuna de Mulchén, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Chillán - Collipulli, Octava Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Andrés Eduardo Larraín Bunster, ascendente a la cantidad de $1.508.104.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.458, de 29 de septiembre del 2000, se expropió el lote de terreno Nº256, superficie 60 m², rol de avalúo 6782-16, comuna de La Pintana, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Accesor Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria María Cecilia Villa Oses, ascendente a la cantidad de $10.973.154.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.459, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº243, superficie 60 m2., rol de avalúo 6782-8, comuna de La Pintana, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Sandra Isabel Carrasco Carrasco, ascendente a la cantidad de $9.115.458.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.462, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº266, superficie 90 m2., rol de avalúo 6782-59, comuna de La Pintana, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Ineria del Carmen Rivas Flores, ascendente a la cantidad de $11.333.815.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.463, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº233, superficie 130 m2., rol de avalúo 6782-46, comuna de La Pintana, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Clemilde Morales Morales, ascendente a la cantidad de $13.019.040.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.464, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº273, superficie 60 m2., rol de avalúo 6782-26, comuna de La Pintana, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietario Octavio Gabriel Muñoz Fritz, ascendente a la cantidad de $10.471.458.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.465, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº274, superficie 92 m2., rol de avalúo 6783-44, comuna de La Pintana, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria María Isabel Caniuqueo Ulloa, ascendente a la cantidad de $11.443.156.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.466, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº223, superficie 90 m2., rol de avalúo 6589-18, comuna de La Pintana, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Mónica del Carmen Cea Sandoval, ascendente a la cantidad de $11.340.074.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.505, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº168, superficie 268 m², rol de avalúo 5808-6, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietario José Salomé Vivallo Oñate, ascendente a la cantidad de $21.959.555.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.506, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº158, superficie 195 m², rol de avalúo 5809-11, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Mila Elena Rodríguez Lara, ascendente a la cantidad de $24.795.622.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.508, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº189, superficie 84 m², rol de avalúo 5883-14, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Juana de Dios Garrido Muñoz, ascendente a la cantidad de $14.054.191.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.510, de 29 de septiembre de 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 10 y 14, superficies 1.418 m² y 2.274 m², roles de avalúo 154-49 y 154-26, comuna de Casablanca, para la obra Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar, Enlace Zapata Poniente, Quinta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Bodegas y Viñedos Santa Emiliana S.A., ascendente a la cantidad total de $30.653.776.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.511, de 29 de septiembre de 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 27 y 33, superficies 990 m² y 3.608 m², rol de avalúo 104-126, comuna de Curacaví, para la obra Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar, Enlace Los Panguiles, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietario Luis Alberto Oyaneder Carrasco, ascendente a la cantidad total de $54.001.116.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.516, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº290, superficie 269 m², rol de avalúo 2535-9, comuna de Puente Alto, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietario Germán Fautino Cancino Ferrari, ascendente a la cantidad de $25.616.244.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.529, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº58, superficie 180 m², rol de avalúo 5472-7, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietario Juan Alejandro del Carmen Espinoza López, ascendente a la cantidad de $17.613.108.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.530, de 29 de septiembre del 2000, se expropió el lote de terreno Nº154, superficie 220 m², rol de avalúo 5809-9, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietario Manuel Antonio Almuna Gómez, ascendente a la cantidad de $22.325.120.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.554 de fecha 29 de septiembre del 2000, se expropió el lote de terreno Nº96, superficie 216 m2, rol de avalúo 172-370, comuna de San Clemente, para la obra "Camino Los Robles - Huencuecho - Bajo Perquín, Sector Huencuecho - Bajo Perquín, Tramo Km. 46,140.00 a Km. 76,107.00" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Wilibaldo Castillo Gaete, ascendente a la cantidad de $294.939.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.555 de fecha 29 de septiembre del 2000, se expropió el lote de terreno Nº11-B, superficie 4,770 m2, rol de avalúo 4-1, comuna de Constitución, para la obra "Camino Ruta M-24-K con Ruta M-50 Sector: Accesos Puente Maule en Constitución Tramo: Km. 47.920 a Km. 53.820" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Flor Irene López Santana y Otros, ascendente a la cantidad de $29.992.605.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.556 de fecha 29 de septiembre de 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 26, 27 y 28, superficie 102, 4.890 y 592 m2., respectivamente, rol de avalúo 94-16, comuna de Pelarco, para la obra "Camino Los Robles-Huencuecho-Bajo Perquín, Sector Huencuecho-Bajo Perquín, Tramo Km. 46,140.00 a Km. 76,107.00" y se acordó el valor de indemnización con su propietario José Canales Mancilla, ascendente a la cantidad de $1.153.749.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.557 de fecha 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº15, superficie 171 m2., rol de avalúo 95-53, comuna de Pelarco, para la obra "Camino Los Robles-Huencuecho-Bajo Perquín, Sector Huencuecho-Bajo Perquín, Tramo Km. 46,140.00 a Km. 76,107.00" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Marina Rosa Roco Verdugo, ascendente a la cantidad de $401.464.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.558 de fecha 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº71, superficie 710 m2., rol de avalúo 163-31, comuna de San Clemente, para la obra "Camino Los Robles-Huencuecho-Bajo Perquín, Sector Huencuecho-Bajo Perquín, Tramo Km. 46,140.00 a Km. 76,107.00" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Luis Fernando Vilches Rojas, ascendente a la cantidad de $346.213.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.586, de fecha 29 de septiembre del 2000, se expropió el lote de terreno Nº4-A, superficie 4.038, rol de avalúo 648-2, comuna de Curicó, para la obra "Camino Ruta J-550, Curicó-Sarmiento, Km. 0.000 a Km. 5.508,45" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Jorge Leonardo Valentín Marchant Figueroa y otros, ascendente a la cantidad de $2.989.078.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.587, de fecha 29 de septiembre del 2000, se expropió el lote de terreno Nº11, superficie 91,5 m², sin rol de avalúo, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Camino Ruta C-489, Sector Alto del Carmen-El Corral, Tramo Km. 0,000 al Km. 70,000, Etapa I" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Irma Bordones Herrera, ascendente a la cantidad de $2.883.434.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.589, de fecha 29 de septiembre del 2000, se expropió el lote de terreno Nº174, superficie 240, rol de avalúo 69-36, comuna de Teno, para la obra "Camino Ruta J-25, Sector Cruce Longitudinal-La Montaña, Km. 0,220 a Km. 25,000" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Delfina de las M. Duarte Catalán y Otro, ascendente a la cantidad de $628.720.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.590, de fecha 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº44, superficie 5.200 m², rol de avalúo 95-29, comuna de Pelarco, para la obra "Camino Los Robles-Huencuecho-Bajo Perquín, Sector Huencuecho-Bajo Perquín, Tramo Km. 46.140,00 a Km. 76.107,70" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Angélica Verdugo Palavecino, ascendente a la cantidad de $1.384.432.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº4.591, de 29 de septiembre del 2000, se expropió el lote de terreno Nº3, superficie 2.070,0 M2., rol de avalúo 359-12, comuna de Constitución, para la obra Camino M-24-K Quivolgo - Puente Lautaro, Sector B, La Trinchera - Putu (Variante Costera) Km. 13,240 a Km 30,000 y se acordó precio de la indemnización con su propietaria María Barros Silva, ascendente a la cantidad de $1.916.792.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.592, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº12, superficie 1.906,2 M2., rol de avalúo 360-29, comuna de Constitución, para la obra Camino M-24-K Quivolgo-Puente Lautaro, Sector B, La Trinchera-Putú (Variante Costera) Km. 13,240 a Km. 30,000 y se acordó precio de la indemnización con su propietario Patricio Hernán Guerrero González, ascendente a la cantidad de $7.823.613.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.594, de 29 de septiembre de 2000, se expropió el lote de terreno Nº4, superficie 20.213,6 M2., rol de avalúo 359-3, comuna de Constitución, para la obra Camino M-24-K Quivolgo-Puente Lautaro, Sector B, La Trinchera-Putú (Variante Costera) Km. 13,240 a Km. 30,000 y se acordó precio de la indemnización con su propietaria Fernandina Letelier Letelier, ascendente a la cantidad de $19.817.932.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.595, de fecha 29 de septiembre del 2000, se expropió el lote de terreno Nº15, superficie 154,2 m², sin rol de avalúo, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Camino Ruta C-489, Sector Alto del Carmen-El Corral, Tramo Km. 0,000 al Km. 70,000, Etapa I" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Sergio Alfaro Gómez, ascendente a la cantidad de $615.454.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.597, de 29 de septiembre del 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 34 y 35, superficies 1.580 y 280 M2. respectivamente, rol de avalúo 94-251, comuna de Pelarco, para la obra Camino Los Robles - Huencuecho - Bajo Perquín, Sector Huencuecho - Bajo Perquín, Tramo Km. 46.140,00 a Km. 76.107,70 y se acordó precio de la indemnización con su propietario Héctor Manuel Pizarro Cabrera, ascendente a la cantidad de $520.320.- para los lotes Nºs. 34 y 35.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.598, de 29 de septiembre del 2000, se expropió el lote de terreno Nº94, superficie 833 M2., rol de avalúo 172-379, comuna de San Clemente, para la obra Camino Los Robles - Huencuecho - Bajo Perquín, Sector Huencuecho - Bajo Perquín, Tramo Km. 46.140,00 a Km. 76.107,70 y se acordó precio de la indemnización con su propietario José Domingo Farías González, ascendente a la cantidad de $809.609.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.630, de 27 de octubre de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 2 y 4, para la obra Camino Ruta 7, sector Chamiza-Quillaipe, Kms 4,83687 al 15,84700, que figuran a nombre de Egon Berndt Neumann, rol de avalúo 2201-39, superficies 598,9 m2. y 174,3 m2., comuna de Puerto Montt. La Comisión de Peritos fijó con fecha 30 de septiembre de 1997, complementada por acta de fecha 10 de marzo de 1999, fijó la indemnización provisional en las cantidades de $1.197.800, lote Nº2 y $261.450, lote Nº4, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.637, de 27 de octubre de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 16-E, 16-F, 17-C, 17-E, 18-A y 19-A, para la obra Camino Ruta 7, sector Chamiza-Quillaipe, Kms 4,83687 al 15,84700, que figuran a nombre de Almonacid V. Andrés, Torres Neira Sandra Lucy del C. y Harros Ruiz Rolando Alberto, roles de avalúo 2202-22, 2202-30 y 2203-15, superficies 320 m2., 250 m2., 423 m2., 297 m2., 213 m2., y 94 m2., comuna de Puerto Montt. La Comisión de Peritos fijó, con fecha 10 de marzo de 1999, la indemnización provisional en las cantidades de $570.000, lote Nº16-E, $375.000, lote Nº16-F, $585.300, lote Nº17-C, $577.700, lote Nº17-E, $1.587.600, lote Nº18-A, y $247.100, lote Nº19-A, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4651, de 27 de octubre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 45, 48, 49, 50, 52, 54 y 58, para la obra Camino Ruta 201 - 203 CH, sector Panguipulli-Pullinque, Kms. 0,00000 al 11,67811, que figuran a nombre de Empresa Hidroeléctrica Pullinque S, rol de avalúo 187-10, superficies 945 m2., 5.870 m2., 454 m2., 170 m2., 171 m2., 10.924 m2. y 23 m2., comuna de Panguipulli. La Comisión de Peritos fijó con fecha 30 de octubre de 1999 la indemnización provisional en las cantidades de $1.246.550, lote Nº45, $2.074.100, lote Nº48, $585.800, lote Nº49, $144.500, lote Nº50, $133.350, lote Nº52, $11.163.000, lote Nº54 y $28.050, lote Nº58, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.652, de 27 de octubre de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 2, 3, 4, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, para la obra Camino Ruta 201 - 203 CH, sector Panguipulli - Pullinque, Kms. 0,00000 al 11,67811, que figuran a nombre de Dos Alamos S A C I, María Victoria Martínez Etchegaray, Cecilia Elena Etchegaray Torres, Pedro Juan del Prado Dantiac, Jorge Pérez Etchegaray, Juan Bta. Edmundo Pizarro Etchegaray, Eduardo Emaldia Alvarado, Lisandro Carrasco Lagos, Pedro Juan D. Dell Pardo Dantiac y Agrícolas Coz Coz y Otro, roles de avalúo 177-58, 177-29, 177-28, 177- 30, 177-298, 177-246, 177-257, 177-74, 177-41 y 177-59, superficies 1.463 m2., 5.026 m2., 12.732 m2., 785 m2., 13.833 m2., 21.010 m2., 988 m2., 993 m2. 1.101 m2., 4.925 m2., 24.664 m2., 2.808 m2., 1.592 m2. y 7.404 m2., comuna de Panguipulli. La Comisión de Peritos fijó con fecha 30 de octubre de 1999 la indemnización provisional en las cantidades de $11.031.190, lote Nº1, $2.729.700, lote Nº2, $6.899.400, lote Nº3, $377.750, lote Nº4, $6.472.350, lote Nº6, $9.723.000, lote Nº8, $454.840, lote Nº12, $426.990, lote Nº13, $12.862.630, lote Nº14, $2.187.750, Lote Nº15, $11.365.020, lote Nº16, $1.207.440, lote Nº17, $2.495.200, lote Nº18 y $6.042.400, lote Nº19, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.659, de 27 de octubre de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 8-A, 11, 14, 16, 18, 20, 21, 23 y 24-A, para la obra Camino Ruta F-800, sector Cruce Ruta 68-Las Tablas-Bifurcación Tunquén, Kms. 0,000 al 16,266, que figuran a nombre de Walbaum Mitchell Neil Jares y Walbaum Mitchell David y otros, roles de avalúo 9318-24 y 9318-26, superficies 82 m2., 989 m2., 287 m2., 331 m2., 1.117 m2., 184 m2., 841 m2., 603 m2. y 195 m2., comuna de Valparaíso. La Comisión de Peritos fijó con fecha 25 de mayo de 2000 la indemnización provisional en las cantidades de $84.542, lote Nº8-A y $181.953, lote Nº24-A y con fecha 02 de septiembre de 1999, fijó el monto de la indemnización en las cantidades de $741.750, lote Nº11, $195.160, lote Nº14, $298.500, lote Nº16, $1.005.000, lote Nº18, $146.400, lote Nº20, $672.000, lote Nº21 y $361.800, lote Nº23, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.748, de 27 de octubre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº23, para la ejecución de la obra Camino Ruta D-595; Ovalle-Hurtado, Sector Tranque Recoleta-Samo Alto, tramo Km. 9.780,00 a Km. 31.840,00; que figura a nombre de José E. Rivera Rivera, Rol de Avalúo 3003-29, de la comuna de Ovalle, IV Región, superficie 275 M2. La comisión de peritos fijó con fecha 10 de octubre de 1999, la indemnización provisional en la cantidad de $366.500, la indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.767, de 31 de octubre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Obra: Extensión Poniente Línea 5, sector Santa Ana Matucana, que figuran a nombre Uranga Birkner José Antonio, Roldán Alvarado Marcos, Avila Arancibia María Raquel y otra, Manríquez Millán Roberto; Martínez E. Crescente y Ot. y Asesor e Invers. Generac. Perdid Ltda., roles de avalúos 301-19, 301-20, 301-21, 301-14, 271-4 y 271-23, comuna de Santiago Oeste, superficies 1.079, 525, 211, 136, 619 y 51 M2., respectivamente. La comisión de peritos, fijó con fecha 11 de octubre de 2000, en la cantidad de $261.693.300, lote 6; $92.977.000, lote 7; $35.900.550, lote 8; $21.813.850, lote 9; $157.563.000, lote 10 y $7.524.000, lote 11. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.767, de 31 de octubre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Obra: Extensión Poniente Línea 5, sector Santa Ana Matucana, que figuran a nombre Uranga Birkner José Antonio, Roldán Alvarado Marcos, Avila Arancibia María Raquel y otra, Manríquez Millán Roberto; Martínez E. Crescente y Ot. y Asesor e Invers. Generac. Perdid Ltda., roles de avalúo 301-19, 301-20, 301-21, 301-14, 271-4 y 271-23, Comuna de Santiago Oeste, superficies 1.079, 525, 211, 136, 619 y 51 M2, respectivamente. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 11 de octubre de 2000, en la cantidad de $261.693.300, lote 6; $92.977.000, lote 7; $35.900.550, lote 8; $21.813.850, lote 9; $157.563.000, lote 10 y $7.524.000, lote 11. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.768, de 31 de octubre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1, 2 y 3. Obra: Extensión Poniente Línea 5, sector Santa Ana Matucana, que figuran a nombre de Tin Chong Lay Ieong y Otro, Sepúlveda Aldana Faustino y García Vargas Jorge Sigifredo, roles de avalúos 266-1, 266-16 y 266-17, comuna de Santiago Oeste, superficies 383, 192 y 330 M2., respectivamente. La comisión de peritos, fijó con fecha 11 de octubre de 2000, en la cantidad de $104.384.000, lote 1; $45.917.000, lote 2 y $147.779.000, lote 3. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.768, de 31 de octubre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 2 y 3. Obra: Extensión Poniente Línea 5, sector Santa Ana Matucana, que figuran a nombre de Tin Chong Lay Leong y Otro, Sepúlveda Aldana Faustino y García Vargas Jorge Sigifredo, roles de avalúo 266-1, 266-16 y 266-17, Comuna de Santiago Oeste, superficies 383, 192 y 330 M2, respectivamente. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 11 de octubre de 2000, en la cantidad de $104.384.000, lote 1; $45.917.000, lote 2 y $147.779.000, lote 3. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº4.791, de 31 de octubre de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra Alcantarillado de Talcahuano Población Las Canchas, que figura a nombre de Luis Eduardo Espinoza Cifuentes, rol de avalúo 1424-019, comuna de Talcahuano, VIII Región, superficie 101,50 M2. La comisión de peritos compuesta por los señores Luis Abarzúa Ceballos, Eduardo Cerda Ureta y José Manuel Gálvez Alegría, fijó con fecha 3 de agosto de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.901.256. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 36.827.-
Año CXXIII - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Viernes 1º de Diciembre de 2000
Edición de 3 Cuerpos

SEGUNDO CUERPO

56 Páginas

SUMARIO

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

Comunas de: Angol, Aysén, Chépica, Chillán Viejo, Chimbarongo, Collipulli, Coyhaique, Curacautín, El Monte, El Tabo, Gorbea, Hualaihué, Isla de Maipo, La Serena, Maullín, Melipilla, Ñiquén, Padre Las Casas, Paine, Panguipulli, Puente Alto, Quellón, Quintero, Rancagua, San Juan de la Costa, San Pablo, Santa Cruz, Talagante, Taltal, Temuco, Vallenar, Villa Alegre, Villarrica y Zapallar P.3

Provincias de: Cautín, Chacabuco, Chiloé, Coyhaique, Curicó, Linares, Llanquihue, Malleco, Osorno y Valdivia P.6

CONTRATOS DE PRENDA

Acevedo De la Cruz Nelson Iván del Carmen, Acevedo Inostroza Juan Humberto, Aedo Contreras Mario, Agrícola Avilés Limitada, Agrícola Fersil Limitada y Agrícola Maukauwe Limitada P.11

Agro Curacaví S.A., Agroespaña Servicios Limitada, Agroservicios Rural Limitada, Aguirre Pizarro José Luis, Ahnsa Ingenieros S.A., Alarcón Candia Cynthia Carolina, Alico Cintolesi Hernán Heleno, Allar Arqueros Gloria Luisa, Altamirano Cárdenas Claudio Fernando, Altamirano Monge Víctor Hernán, Alvarado Acevedo Georgina Rosa, Alvarez González Luis Carlos y Alvear Adriazola Guillermo P.12

Andrade Pérez Rossie Evenling, Aránguiz Carvajal Mónica Yolanda Gemita, Aravena Maldonado Héctor, Araya Castillo Enoc Germán, Araya Hermosilla Rodrigo Andrés, Araya Sepúlveda Servanda Cecilia del Carmen, Arce Cáceres Víctor Hugo, Arellano Ulloa Sandro David, Arellano Vega Eladio Armando, Arenas Contreras Antonio Greco, Arévalo Parra Pamela Andrea, Aros Narváez Luis Alberto y Arriagada Jiménez William Leonaire P.13

Ash-Shinar Rubio Jamal Fernando, Astorga García María Teresa, Avalos Fabres Manuel Pablo, Avila Quitral Carlos Fabricio, Barahona Joo Gonzalo Mauricio, Barros Frez Adrián Esteban, Bastías Arias Ruperto, Becerra Baeza Ricardo Humberto, Beiza Campos Teresa Ximena, Beltrán Echeverría Luis Eliseo, Beltrán Santibáñez Carlos Eduardo y Betti Yurgens Dafne Solange......................... P.14

Bianchi Leiton Felipe Eugenio, Brante Lara María Eugenia, Bravo Quevedo Juan Francisco Mussolini, Brignardello Leiva Alfonso Orlando, Buscaglia Quiroga Sylvia Luisa, Bustamante Arzola Sonia Herminda, Cabello Catalán Pedro Nolasco, Calabrano Escobar Héctor Manuel, Calfio Maldonado Ernesto Segundo, Calonge Salazar Marlette Antonieta, Campos Humaña Blanca Irene, Cárcamo Pizarro Max Humberto, Cárdenas Del Río Alfonso y Cárdenas Jara Luis Alberto............................... P.15

Cárdenes Ibarra Sandra Rossana, Cargo Trader Limitada, Carrasco Guerra Manuel Alejandro, Carrasco Oyarzún Oscar Antonio, Carrasco Villarroel Eduardo Antonio, Carrera Rivera Pablo Antonio, Carvacho Quintanilla Julio, Casablanca S.A., Castillo Cerda Oscar Segundo, Castro Pizarro Hernán Alfonso, Castro Sariego Marlene del Carmen, Castro Tapia María Ester, Catalán Villalobos Renato Eduardo y Cayuqueo Burgos José Eduardo P.16

Celcon S.A., Celikbas Bayelle Semir, Celis Silva Roberto Andrés, Cerda Fuenzalida Graciela de las Mercedes, Chadwick Larraín Alejandro, Chamorro Briceño Bernardita Isabel y Charalamby Orrego Jorge Fernando P.17

Charov Anatoli, Chávez Urra Eleorindo Artemio, Cheul Bocic Tamara Marlene, Christensen Chile S.A., Cid Alfaro Osvaldo Fidel, Cisterna Moscoso Juan Atricio, Cofré Urra Bernardo Segundo, Comercial Centauro Limitada, Comercial Gráfica Limitada, Comercializadora Chile Juguetes Limitada, Comercializadora Control Systems Iquique Limitada y Comercializadora y Distribuidora Buen Asenso Limitada P.18

Construcciones de Ingeniería Neut Latour y Compañía S.A., Constructora Arcos Limitada, Constructora Ciro Limitada, Contardo Paletti Sergio Andrés, Contreras Saavedra José Antonio, Contreras Valdivia Juan Bautista, Cordero Martini Luis Marcelino, Cortés Rojas Arturo Osmán, Cortines Figueroa Julio Alberto, Courbis Morales Miguel Angel, Crespo Guzmán Claudio Fernando y Cuevas Pérez Ana María P.19

Darras Bermudes Marcelo Manuel, Del Río Miño Silvio Miguel, Delgado Pezo Sonia Ediz, Delgado Retamales Waldo Enrique, Delgado Schleef Ricardo Alfredo, Dewulf Lobos Rolando Roberto, Díaz Aliaga María Rita, Díaz Calonge Francisco Javier, Díaz Castro Giovanni Francisco, Díaz Espinoza Alejandro Alexis, Díaz Márquez José Daniel, Díaz Morales Sergio Amberes y Díaz Rodríguez Pablo Ramón......................... P.20

Distribuidora Bengolea y Compañía Limitada, Distribuidora Nacional de Artículos de Seguridad Limitada, Duque Escobar María Alejandra del Carmen, E.M. Audio Limitada, Equipos Mecanizados Industriales Limitada, Erazo Tapia Ianina Isabel, Escalona Barros Luis Evandro, Escárate Rojas Carlos Alfonso, Escobar Reichelt Fanny Amira Octavina Gabriela, Espinoza Alcántara Marianela del Carmen, Espinoza Guerra Iván Guillermo y Fábrica de Helados Alaska Limitada....................... P.21

Farías Seguel Joyce de las Mercedes, Fernández Guerrero Cecilia Soledad, Fernández Lembach Angélica María, Fernández Penroz Guadalupe Antonia, Fernández Sadzawka Pamela Fernández, Fierro Guerrero José Manuel, Figueroa Oporto Juan Carlos, Figueroa Pradenas José Ricardo, Flores Tamayo Máximo Alberto, Fuentealba Carrasco Maribel del Carmen, Fuentealba García Fernando Jorge y Fuentes Saldías Sofía del Carmen P.22

Förster Mujica Guillermo Enrique, García Ojeda María Trinidad, García Zamorano Eduardo Damián, Garrido Molina Juan Antonio, Garrido Morales Luis Renán, Genco S.A., Godoy Alcota Banis Raquel, Gómez Araya Marco Antonio, González Araya Fernando, González Aros Patricia Vanessa, González Fuenzalida David Iván, González Miranda Ana Lorena, González Pérez Hugo Alberto y González Uribe Héctor Marcelo de Candelaria......................... P.23

González Valdés Manuel Hipólito, Guillermo Aguilera Covarrubias Limitada, Gutiérrez Lizana Dennise de Lourdes, Guzmán Devoto Andrés, Guzmán Díaz Benjamín Marcos Antonio, Hahn Soto Richard Henri, Hales Jamarme Eles, Henríquez Schwemmsbe Graciela de las Mercedes, Hermosilla Siegle Jacqueline Ruth, Hermosilla y Romo Limitada, Herrera Rojas Hugo Miguel, Herrera Zuluaga Elena Mirtala, Higuera Garrido José Aniceto, Honzik Kelber Cristina María Luisa y Hover Román Lorena P.24

Huelquén S.A., Huerta Núñez Yanette, Importadora y Exportadora S. y P. Limitada, Industria Nacional de Polietileno Limitada, Industrial de Limache Ltda., Ingeniería, Construcción y Servicios San Juan Limitada, Ingeniería Asic Limitada, Ingeniería y Desarrollo Industrial Sociedad Anónima, Instalaciones y Montajes Eléctricos Compañía Limitada e Inversiones Olmué S.A........................ P.25

Irigoyen Valencia Ana Luisa, Jacial Ellis Arlene Patricia, Jara Henríquez Felisberto, Jofré Núñez Juan Luis, Jofré Tapia Nolvia de la Cruz, Jofré Araya Jaime Segundo, Lazo Esparza Viviana Lilian, Lazo Palura Manuel Antonio, Leal Carrillo Pedro Juan, Leclerc Vandamme Claude Pierre, Leiva Velásquez Luisa Elvira, León López Carlos Valentín y Lepe Gatica Carmen Verónica............................ P.26

Llaña Meléndez Luis Fernando Lino, López Bravo Ana María, López Muñoz Ema Oliva, Loyola Aránguiz Pamela Carmen, Loyola Flores Aquiles Silverio, Luna Pizarro Pedro Antonio, Luschsinger Nicolet Ricardo Andrés, Manríquez Cheix José Fernando, Mantenimiento Funcional de Redes Limitada, Marcell Montenegro Ingrid Anabella, Marchant Román Elizabeth, Marchant Torres Claudia Loreto y Marín Catrilef Guido Ignacio P.27

Marín Ponce Raúl Osvaldo, Martín Díaz Jessica Anahy, Martínez González Joaquín Alejandro, Martínez Martínez Patricio Silver, Martínez Muñoz José Eduardo, Martínez Ramírez Eliana del Carmen, Matus Vistoso Lucila, Medina González Pedro Ernesto, Meeder Molina Valeska Cecilia, Mejías Cárdenas Adolfo y Meneses Meza Carlos Eduardo P.28

Merino Romero Moisés David, Metalmecánica y Montajes Industriales Cossio y Cortés Limitada, Metalúrgica, Industrial y Comercial Arnold S.A., Meza Cortés Juan Carlos, Meza Malig Marta Teresa Victoria, Miranda González Jaime, Mondaca Bustamante Juan Carlos, Monge Angulo Gastón Rosendo, Monreal Donoso Carlos Enrique, Monsalve Varela Elisa, Montalván Gajardo Juan Eduardo, Montealegre Véliz Zacarías Gilberto y Mora Arenas María Jacinta................................ P.29

Morales Gutiérrez Claudio Vianel, Morales Martínez Leonardo Antonio, Moreno Baeza Lady Lorena, Moya Baeza María Soledad, Muena Bustos

Lorenzo Segundo, Muena Cáceres Yoan Jairo, Munson Villarroel Víctor Raúl, Nappe Abaroa Karin Katharine, Narvaez Cortés Claudio Antonio, Navarro Orellana Miguel Alejandro, Nazal Muñoz María Teresa, Nazer Herrera Eduardo, Núñez Canales Héctor Olegario, Núñez Magallanes Blanca Rosa y Olavarría Frías Floreal P.30

Olguín Sandoval Marcela Patricia, Olivares Olivares María Magdalena, Olivarez Basualto Osvaldo, Olmedo Núñez Patricio Rodrigo, Oñate Muñoz Claudio Hernán, Orellana Pavez Nelson Héctor, Ormazábal Pineda María Antonietta, Orrego Martínez Sebastián David, Ortega Lagos Nancy Verónica, Ortega Rivas María Helia, Ortiz Acuña Jorge Arturo, Ortiz Concha Elton Emiliano, Ortiz Pino Sergio Augusto y Osorio Fletcher Rosa Emilia..............P.31

Oyarce Hernández Isabel, Oyarzún Gómez Fernando Patricio, Padilla Argomedo Rogelio Enrique, Palma Benítez Ana María, Palominos Ortiz Víctor Darío, Parada Burgos Ana Victoria, Paredes Saavedra Marco Aurelio, Pascal Silva Emilio Humberto, Pastén Aspee Carlos Humberto, Patricio Carrasco Schleef y Cía. Limitada, Pentafarma S.A., Peña Alid María Gabriela, Peña Becerra Luis Leonidas y Peña Torres Reynaldo Ramón P.32

Peñailillo Casas Jorge Arturo, Pérez Segovia Patricio Benito, Pérez Varas Egidio, Pesquera Don Simón Limitada, Pesquera Marcelo Rodolfo Limitada, Pidal González José Manuel, Pinar Rivera Arnoldo Enrique, Pino Jahnsen Rosa Flora, Pinto Tobar Juan Roberto y Plásticos Haddad S.A. P.33

Poblete Flores Carolina Paola, Poly-Pack S.A., Pradenas Arriaza Raquel, Prado Toro Guillermo Segundo, Promoción y Diseño X Trade Limitada, Proyectos de Ingeniería Eléctrica S.A., Q.M.T. Quiroga Maquinarias y Transportes Limitada y Q.M.T. Quiroga, Maquinarias y Transportes Limitada P.34

Quezada Oyarce Gabriel Enrique, Raggi Azócar Claudia Inés, Ramírez Jofré Cecilia Carolina, Ramírez Ramírez Javier Arturo, Ramírez Ramírez Violeta, Ramírez Torriani Sandra del Pilar, Ramos Peñaloza Marlene Ariela, Ramos Vergara Ema Gabriela, Rebolledo Contreras Ernesto, Revisiones Técnicas Revtec Sociedad Anónima, Reyes Díaz Juan Carlos, Reyes Farías Miriam de las Mercedes, Reyes Méndez Roberto Ramón y Reyes Núñez Ana Rosa.............P.35

Riquelme Rodríguez Armando, Rivas Montalba Ernesto Iván, Rivas Vera Victoriano Aníbal, Rivera Fuentes Fernando Humberto, Rivera Rivera Sergio Alberto, Riveros Castillo María Loreto Marta, Roach Miranda Arístides Washington, Roberto Barrales e Hijo y Compañía Limitada, Rochow Muñoz Hermut Patricio, Rodríguez Gaune Guido, Rodríguez Gómez Graciela Feliciana, Rodríguez Purcell Ricardo y Rojas Pérez Isabel del Carmen P.36

Rowlands Gallardo Ruth María, Rubio Quintana Víctor Manuel, Rubio Zamorano Policarpo Hernán, Saavedra Valera Héctor Guillermo, Saavedra Vergara Francisco, Saba Majluf Teresa de Jesús, Sáez González Carlos Humberto, Sáez Velásquez Irene del Carmen, Salas Córdova Claudia Eugenia, Salas Vera Juvenal Otoniel, Salas y Astete Compañía Limitada, Salazar Osorio Daniel Enrique, Salazar Ramos Marcela Paz y Salinas Torres Jaime Mario........P.37

San Juan Caro Gilberto Luis, Sánchez Derio Cristian Jaime Santiago, Sánchez Godoy Judith del Carmen, Sánchez Vila Miguel Angel, Sanhueza González Javier Enrique, Santa Rosa S.A., Santibáñez Benavides Orlando Marcelo, Santibáñez Montecino Patricia Georgina, Sepúlveda Villanueva Andrés Osvaldo, Servicios para la Exportación Hortofrutícola Limitada y Sielfeld Figueroa Sven Alex...................P.38

Silva Gutiérrez Manuel Antonio, Slanzi Guerra Gino Salvador, Sociedad Agrícola San José de Apalta Limitada y Sociedad Agrícola Santa Teresa Limitada P.39

Sociedad Agrícola y Forestal Casino Limitada, Sociedad Comercial Agro, Industrial Huertos del Maule, Sociedad Comercial Esquivel y Zañartu Limitada, Sociedad Comercial Farías y Olave Limitada, Sociedad Comercial Francisco Vallejos e Hija Limitada, Sociedad Comercial Industrial Pro-Tech América y Compañía Limitada, Sociedad Comercial y de Transportes Ester Basualto y Compañía Limitada, Sociedad de Constructores Río Bueno Limitada y Sociedad de Inversiones Rungue de Gales Limitada P.40

Sociedad de Transportes Panal Limitada, Sociedad Distribuidora de Aluminios Limitada, Sociedad Equipos y Camiones Europeos Limitada, Sociedad Fructuoso Rojas Patiño e Hijos Ltda., Sociedad PI & PI Sociedad Comercial y Distribuidora Artículos de Librería, Relojería y Regalos Limitada, Sociedad Representaciones y Servicios Industriales Agphe Ltda., Solar Araya Alex, Solar Riquelme Sandra Luz, Solís Tajtaj Marcela Patricia, Somoza Bahamonde Pamela Viviana, Sone Mizunuma Juan Gilberto, Sonorad 1 S.A. y Soto Chamorro Jeannette Andrea.....................P.41

Soto Roa Pedro Eduardo, T.V. Cable Nielsen S.A., Tapia Alvarez Alfonso Heriberto, Tapia Rojas Teresa del Carmen, Tapia Soto Sonia del Carmen, Tapia Velásquez Claudia Marcela, Tecnología Ingeniería Industrial y Marítima Limitada, Tejeda Cepeda José Delfín, Terán Burgos Beatriz Cecilia, Tintorería Tintorama Limitada, Tobar González Juan Pablo, Torlaschi Avaria Vilma Gina y Toro Faure Angélica Alejandrina del Tránsito......................P.42

Toro Faure Angélica Alejandrina del Tránsito, Torrealba Eloy Rodolfo Alfredo, Torres Acevedo Alejandro Segundo, Torres Araya Héctor Osvaldo, Torres Lazo Eduardo Osvaldo, Traegeer Schawrz Oscar Rolf, Transportes Santelices e Hijos Limitada, Transportes y Servicios Tamarugal Ltda., Troncoso Durán Jorge del Carmen, Urrea Muñoz Carola Pamela, Urrutia Vidal Claudia Paola, Valdebenito Godoy Miguel Angel y Valdés Pinto Genoveva del Carmen........................P.43

Valdés Soto María Angélica, Valdivia Reyes José Antonio, Valencia Morales Alfredo Homero, Valenzuela Lagos Sergio Enrique, Valenzuela Niedbalski María Eugenia, Valenzuela Pérez Julio Francisco, Valero Gatica Heriberto Ramón, Valle González Juan Guillermo, Vargas Astorga Iván Enrique, Vargas Cortés Luis Hernán, Vásquez Maldonado Joaquín Ramón, Vega Aranda Jaime Humberto, Vega Carmona David Alejandro y Vega Yáñez Carlos Eduardo P.44

Véliz Rocha Luis Enrique, Veloso Vidal Juan Bautista, Vera Rebolledo María Patricia, Vergara Pérez Mónica Patricia, Villagra Cifuentes Jorge Francisco, Vivar Vivar Gladys Judith, Von Marttens Castro Germán Alejandro, Yuri Soto Carlos Leonardo, Zaci Pozos S.A., Zavala Herrera Sergio Alejandro, Zumaran Lobos Elba Cecilia, Zúñiga Santis José Luis y Zúñiga y Compañía Limitada P.45

PUBLICACIONES JUDICIALES

Extravío de Documentos

AFP Cuprum S.A., AFP Habitat S.A., AFP Provida S.A., AFP Summa Bansander S.A., Beiza Nancy, Bellot Aranda Judith Teresa, Carvajal Kasic Beatriz, Círculo Oficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas, Cofré Monsalve Héctor René, Cortés Alfaro Leocadia del Tránsito, Duarte Quezada Nelda, Dupouy Odale Germaine, Espinosa Oyarzún Leonor Elena, Fuentes Puentes José, Garay Cuadra Luis, Gómez Melo César Alejandro, Henríquez Ferreira Juan, Moscoso Pino Guido, Pino Fuentes Irene de las Mercedes, Pizarro Moraga Sergio del Carmen, Ruz Farfán Patricio Hernán, Salinas Rojas Margarita del Carmen, Sánchez Andrés Marianjel, Sepúlveda Galaz Raúl Segundo y Vío Vio Juan Román................................P.45

Resoluciones Varias

Abbott Matus Jorge A., Araya Jofré Pedro S., Arzobispado de La Serena, Banco de Chile-Condori Loza Eduardo Hernán y Otros, Banco de Chile-Urzúa Aravena Germán Patricio, Banco de Crédito-Toloza Rodríguez Samuel Segundo, Banco de Crédito e Inversiones-Sepúlveda Gutiérrez Antonio Eduardo, Banco del Estado-Codivil S.A., Banco del Estado-Galaz Valenzuela Claudio Segundo, Banco del Estado-Garcés Méndez Rosa, Berríos Hormazábal Francisco-Villanueva Molina Juana Orietta, Bien Común General El Queñe, Campusano Castillo Exequiel, Campusano Castillo Exequiel O., Compañía Minera Parwis, Concha Concha Duveldis del C., Cooperativa Mixta Tranquila Ltda., Cooperativa Panguesillo Ltda., Corpbanca-Moncada Aravena Ruth, Corporación de Bienestar de los Trabajadores de Gas de Santiago-Ortega Ortega, Cortés Cortes Angel Custodio, Cortés Vega Artemio Heriberto, Díaz Cortés Francisco, Esso Chile Petrolera Ltda.-Landes Quijano Miram Ivonne, Fisco-Cruz Saavedra Alejandro, Fisco-Cruz Saavedra Alejandro y Otro, Fisco-Herrera Galdame Humberto, Fisco-Hidalgo Acevedo Censorino, Fisco-Kuncar Zagmutt Augusto Esteban, Fisco-Soc. Punta de Parra Bands y Mahns, Fisco-Soc. Punta de Parra Bannd y Mahns, González Alamos Eliecer, Hernández Esquivel Alberto S., Inmobiliaria Quebrada del Diablo-Ojeda Rogelio y otros, Irma G. Cortés Contreras, López Cortés Manuel Segundo, María M. Vd. Madrid, Muñoz-Besoaín, Olivares Saavedra Abraham, Rivera González Alfonso A., Rodríguez Castro Ambrosio, Rodríguez Ibacache Ana Gilda, Muñoz Castro Luis Ignacio, Rodríguez Rodríguez Dámaso Antonio, Rojas Rojas José, Serviu IV Región-Bruna Fernando, Serviu IV Región-Carvajal Domingo, Serviu IV Región-Cortés Salinas Marcelino, Serviu IV Región-Elgueda Juan de la Cruz, Serviu IV Región-Flores Gálvez Raúl, Serviu IV Región-Gómez Pedro Santiago, Serviu IV Región-Leyton Cortés Florencio, Serviu IV Región-Manuel Alberto Alvarado, Serviu IV Región-María Díaz Valdivia y otros, Serviu IV Región-Michea Félix Segundo, Serviu IV Región-Miranda Alfredo, Serviu IV Región-Núñez Mundaca Enrique y Otros, Serviu IV Región-Olivares Lizardi Raúl A., Serviu IV Región-Pizarro Alfaro Luis G., Serviu IV Región-Rojas Rojas Ramona del R., Serviu IV Región-Scarlet A. y Lilian Thomson Cortés, Serviu IV Región-Siderakis Angel, Serviu IV Región-Sucesión Ortiz Pozo, Serviu IV Región-Treverton Véliz Zoila E., Serviu IV Región-Velásquez V. Estanislao, Serviu IV Región-Videla Hidalgo Braulio, Suc. Bravo Polanco, Sucesión Pedro Contreras Cortes, Sucesión Pedro Orrego Contreras, Sucesión Samuel Jofré Ojeda, Vallejo Delgado Carlos Rubén y Vergara Vergara Segundino P.46

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE ANGOL

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTA ELENA LTDA., RUT 78.546.926-4, de la comuna de Angol, solicita al Director General de Aguas, un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo por 16 lt/seg. de un pozo ubicado en predio San Pedro sector La Arcadia, comuna de Angol. Captación por elevación mecánica en el punto de coordenadas (m) Norte 5.812.468 y Este 708.290; Datum Provisorio Sudamericano 1956. Se solicita un área de protección de radio 200 (m), concéntrico al eje del pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

THOMAS BENJAMIN HENDERSON ESPOZ, de la comuna de Angol, solicita al Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo por 8 lt/seg de un pozo ubicado en Quinta Santa María sector Huequén, comuna de Angol. Captación por elevación mecánica en el punto de coordenadas (m): Norte 5.811.720 y Este 705.576; Datum Provisorio Sudamericano 1956. Se solicita un área de protección de radio 200 m. concéntrico al eje del pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

RENATO JAVIER WEISSER HERNANDEZ, RUT 8.633.485-2, de la comuna de Angol, solicita al Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo por 8 lt/seg. de un pozo ubicado en Fundo San Gabriel, lote 5, comuna de Angol. Captación por elevación mecánica en el punto de coordenadas (m): Norte 5.810.095 y Este 706.633, Datum Provisorio Sudamericano 1956. Se solicita un área de protección de radio 200 m., concéntrico al eje del pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

JOSE OLEGARIO CORTES CONEJEROS, RUT 3.532.635-9, de la comuna de Angol, solicita al Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo por 13 lt/seg. de un pozo ubicado en Fundo Anilehue, comuna de Angol. Captación por elevación mecánica en el punto de coordenadas (m): Norte 5.809.503 y Este 706.986, Datum Provisorio Sudamericano 1956. Se solicita un área de protección de radio 200 m., concéntrico al eje del pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGRICOLA FRAMPARQUE LTDA., RUT 79.752.580-4, de la comuna de Angol, solicita al Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo por 16 lt/seg. de un pozo ubicado en Fundo El Parque Hijuela B, comuna de Angol. Captación por elevación mecánica en el punto de coordenadas (m): Norte 5.807.564 y Este 705.274, Datum Provisorio Sudamericano 1956. Se solicita un área de protección de radio 200 m., concéntrico al eje del pozo.

COMUNA DE AYSEN

Derechos de aprovechamiento de aguas

Señor
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas
XI Región Aysén
Presente

Juan Carlos Puchi Acuña, RUT Nº 7.961.289-8, en representación de **AQUACHILE S.A.**, RUT Nº 79.800.600-2, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Aysén, calle Sargento Aldea Nº 1501, al señor Director General de Aguas respetuosamente expone:

Que, de acuerdo al Código de Aguas, solicita los derechos de aprovechamiento de un caudal de 1.000 Lts./seg., de uso no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales y corrientes del Alveo Sin Nombre, afluente del río Blanco, comuna y provincia de Aysén, XI Región de Aysén, que más adelante se indica.

Que, dichas aguas se extraerán mediante bocatomas de hormigón, en forma gravitacional.

Que, la ubicación de los puntos de captación y restitución se detalla de la siguiente forma: Punto Nº 1 Captación en las coordenadas N: 4.959.315 m. E: 684.007 m., y el Punto Nº 2 Restitución en las coordenadas N: 4.960.060 m., E: 684.570 m., existiendo entre ellos una distancia aproximada en línea recta de 924,00 metros y un desnivel de 4,85 metros. (segun nivelación taquimétrica).

El sistema de coordenadas utilizado es el U.T.M., expresado en metro, ubicándose los puntos en el Huso 18, Datum SAM 69.

Se adjunta fotocopia parcial de la Carta I.G.M., escala 1/50.000 denominada El Balseo (4515-7220), donde se indica el punto de captación y restitución, respectivamente.

COMUNA DE CHEPICA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

GLADYS ELENA URZUA URZUA, RUT 4.210.479-5, chilena, agricultor, domiciliada en 18 de Septiembre s/n Chépica, respetuosamente solicita al Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento de 80 lts/seg, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas subterráneas, que se captarán por elevación mecánica, desde el pozo ubicado en el predio El Trébol, Rol Nº 32-18 de la comuna de Chépica, provincia de Colchagua, Sexta Región, de propiedad de la señora Gladys Elena Urzúa Urzúa, y su punto de captación estará en las coordenadas UTM escala 1:50.000 Norte 6.155.648 metros y Este 291.605 metros.

Para la captación se solicita un área de protección de 200 metros de radio con el centro en el pozo.

Por tanto, en mérito de lo dispuesto en los artículos 60 y 140 y siguientes del Código de Aguas pido al señor Director General de Aguas, tener por interpuesta la solicitud de aprovechamiento de aguas subterráneas sometida a tramitación y en definitiva conceder los derechos de aprovechamiento.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

JOSE MARIA RICHASSE URZUA, RUT: 3.099.369-1 chileno, agricultor, domiciliado en 18 de Septiembre s/n Chépica, respetuosamente solicita al Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento de 94 lts/seg de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas subterráneas de la comuna de Chépica, provincia de Colchagua, Sexta Región.

Las aguas se captarán por elevación mecánica, desde el pozo ubicado en el predio Las Arañas, Rol Nº 36-7 de la comuna de Chépica, de propiedad del suscrito, y su punto de captación en las coordenadas UTM escala 1:50.000, Norte 6.154.410 mts y Este 292.908 metros.

Para la captación se solicita un área de protección de 200 metros de radio con centro en el pozo.

Por tanto, en mérito de lo dispuesto en los artículos 60 y 140 y siguiente del Código de Aguas, pido al señor Director General de Aguas tener por interpuesta la solicitud de aprovechamiento de aguas subterráneas sometida a tramitación y en definitiva conceder los derechos de aprovechamiento solicitados.

COMUNA DE CHILLAN VIEJO

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Alonso Fuentes Véjar, en representación de **"MOLINO FUENTES S.A."**, propietario del Predio Rol Nº 2040-19, Lote 1 Los Maitenes, del sector Rucapequen de la comuna de Chillán Viejo, provincia de Ñuble, VIII Región, solicita según artículo 140 y siguientes del Código de Aguas, el otorgamiento de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 12 litros por segundo, a extraerse mecánicamente desde un pozo profundo, ubicado según coordenadas UTM 5.939.029 m. Norte y 746.418 m. Este, Huso 18 según carta IGM Chillán Nº 3630-7200, escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE CHIMBARONGO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

JORGE MUÑOZ MONTERO, chileno, Ingeniero Civil Químico RUT 3.408.844-6, con domicilio en calle Molina Lavín Nº 01686, comuna de Quinta Normal, R.M., viene en solicitar respetuosamente al señor Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo de aguas subterráneas por 16 l/s. El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo ubicado en el lote A Uno, Parcela Nº 22 del proyecto Parcelación La Macarena, comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, Sexta Región; a 820 metros al Sur Este de la Ruta 5 Sur (distancia medida desde el camino Santa Isabel) y a 12 metros al Nor Este del eje del camino Santa Isabel.

Las coordenadas cartográficas UTM corresponden a N 6.159,6 (km) y E 316,5 (km) aprox. según carta IGM 1:25.000 de Chimbarongo Datum Sudam. 1969.

Solicita área de protección de 200 metros de radio, concéntrica al eje del pozo.

COMUNA DE COLLIPULLI

Regularización e inscripción derecho de aprovechamiento de aguas

Señor Director General de Aguas:

OSCAR ARMANDO PAULSEN KAUER, RUN Nº 2.430.071-4, propietario del predio "Santo Domingo, Lote B-1", Rol I.I. Nº 183-5 comuna de Collipulli, según Art. 2º Transitorio Código de Aguas, solicita regularizar e inscribir derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 40 Lts/seg., usados de tiempos inmemoriales. El agua se extrae gravitacionalmente mediante bocatoma rústica en la ribera izquierda estero Pichi-Limpeo, en coordenadas UTM 723320 E y 5.794.916 N., huso 18, comuna de Collipulli, provincia de Malleco, IX Región. Las aguas son transportadas por un canal a tajo abierto hasta mi propiedad.

COMUNA DE COIHAIQUE

Derechos de aprovechamiento de aguas

Señor
Director General de Aguas
Presente:

OCIEL ANTONIO ROMERO RETAMAL, ganadero, RUT: 02.715.923-0, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda 586 de la ciudad de Coihaique, en su calidad de propietario del Predio "Santa Marta", al señor Director General de Aguas, respetuosamente expone:

Que, solicita los derechos de aprovechamiento consuntivos de ejercicio permanente y continuo por 10 lts/seg, sobre las aguas superficiales y corrientes del Estero Richards que pasa por el predio de mi propiedad, ubicado en el sector denominado Richards, comuna y provincia de Coihaique.

Las aguas se extraerán gravitacionalmente y/o mecánicamente, desde la ribera sur del mencionado estero, en un punto que tiene las siguientes coordenadas UTM, huso 19:

Captación de aguas: N: 4.977.709 m; E: 280.404 m.

Adjunto se servirá encontrar plano de ubicación en el que se indica el punto de captación, teniendo como base la carta 4515-7140 Ñireguao (I 109) del IGM, confeccionada a escala 1:50.000.

Por lo tanto y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 140 y siguientes del Código de Aguas y previo los trámites de rigor, ruego al Sr. Director se sirva acoger la presente solicitud y conceder los derechos de aprovechamiento de agua correspondiente.- Ociel Romero Retamal, RUT 2.715.923-0.

Derechos de aprovechamiento de aguas

Señor
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas
XI Región Aisén
Presente

Gunter Wilhelm Schafer, agricultor, RUT Nº 48.009.426-3, en representación de la **SOCIEDAD SCHAFER E HIJO LTDA.**, RUT Nº 77.477.940-K, ambos con domicilio en la ciudad de Coihaique, calle Moraleda Nº 495, al señor Director General de Aguas respetuosamente expone:

Que, de acuerdo al Código de Aguas, solicita los derechos de aprovechamiento en tres puntos diferentes de un caudal de 500 lt/seg, cada uno, de uso no consuntivo, de ejercicios permanentes y continuos sobre las aguas superficiales y corrientes del río Baguales, afluente del río Simpson, comuna y provincia de Coihaique, XI Región de Aisén; que más adelante se indica.

Las aguas se captarán gravitacionalmente.

Que, la ubicación de los puntos se detallan de la siguiente forma: Punto Captación Nº 1, en las coordenadas N: 4.959.060 m, E: 731.480 m, y el Punto Restitución Nº 1, en las coordenadas N: 4.959.060 m, E: 731.465 m, existiendo entre ellos una distancia aproximada de 15,00 metros y un desnivel de 0,35 metros; Punto Captación Nº 2, en las coordenadas N: 4.958.870 m, E: 730.960 m, y el Punto Restitución Nº 2, en las coordenadas N: 4.958.850 m, E: 730.945 m, existiendo entre ellos una distancia aproximada de 15,00 metros y un desnivel de 0,35 metros; Punto Captación Nº 3, en las coordenadas N: 4.958.270 m, E: 730.050 m, y el Punto Restitución Nº 3, en las coordenadas N: 4.958.250 m, E: 730.035 m, existiendo entre ellos una distancia aproximada de 15,00 metros y un desnivel de 0,35 metros.

El sistema de coordenadas utilizado es el UTM, expresado en metro, ubicándose todos los puntos en el huso 18, Datum SAM 69.

Se adjuntan fotocopias parciales de la Carta IGM, escala 1/50.000 denominada Río Correntoso (4515-7200), donde se indican los tres puntos de captación y restitución, respectivamente.

Coihaique, 13 de noviembre de 2000.- Gunter Wilhelm Schafer.

Derecho de aprovechamiento de aguas

LUIS AGUIRRE C., RUT 8.483.589-7, y Jorge Mansilla I., RUT 9.288.038-9, al Sr. Director General de Aguas solicitan en partes iguales un derecho no consuntivo de 1.000 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del estero sin nombre, localizado en la comuna de Coyhaique, Undécima Región. Las aguas se extraerán gravitacionalmente desde un punto definido por la coordenada U.T.M.: Norte 4.915.911 Km. y Este: 727.845 Km. y se restituirán en la coordenada U.T.M: Norte 4.915.475 Km. y Este 727.652 Km. Carta IGM "Lago Elizalde", escala 1:50.000, Datum Sudam. 1969.

La restitución se hará sobre el mismo cauce, en un punto localizado a 470 mt. aguas abajo de la captación, medidos en línea recta y con un desnivel de 3 mt. entre la captación y la restitución. El punto de restitución queda definido por la coordenada U.T.M. (m) Norte: 4.915.475 y Este: 727.652.

Luis Patricio Aguirre Caballero, RUT: 8.483.589-7, Jorge Luis Mansilla Inostroza, RUT: 9.288.038-9.

COMUNA DE CURACAUTIN

Derechos de aprovechamiento de aguas

JAIME HECTOR PACHECO JARA, Curacautín, al Sr. Director General de Aguas solicita derechos de aprovechamiento consuntivos, permanentes y continuos de aguas superficiales y corrientes, de 2 esteros donde las aguas se captan mecánica o gravitacionalmente, en puntos coordenadas UTM, referidas a la carta IGM Curacautín escala 1:50.000, Huso 19, Datum Provisorio Sudamericano 1956, son las siguientes:

a) Estero Los Monos, coordenadas UTM: 5744,405 km. Norte y 242,613 km. Este, por un caudal de 30 lts./seg.

b) Estero Pishuinco, coordenadas 5744,862 km. Norte y 242,370 km. Este, por un caudal de 20 lts/seg. Las aguas se utilizan para riego del predio, de la comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, IX Región.

Derechos de aprovechamiento de aguas

JAIME HECTOR PACHECO JARA, chileno, solicita derechos de aprovechamiento consuntivos, permanentes y continuos de aguas superficiales y corrientes, de 2 esteros sin nombre donde las aguas se captan mecánica o gravitacionalmente, en puntos coordenadas UTM, referidas a la Carta IGM Curacautín escala 1:50.000, Huso 19, Datum Provisorio Sudamericano 1956, son las siguientes:

a) Estero Nº1, coordenadas UTM: 5746,640 km. Norte y 242,145 km. Este, por un caudal de 25 lts/seg.

b) Estero Nº2, coordenadas 5744,185 km. Norte y 242,002 km. Este, por un caudal de 30 lts./seg. Las aguas se utilizan para riego del predio, de la comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, IX Región.

COMUNA DE EL MONTE

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Héctor M. Gárate Reyes, chileno RUT 4.022.999-K, representante legal de **SOCIEDAD INVERSIONES SANTA CRUZ LIMITADA** RUT 78.366.560-3, con domicilio Avenida Los Libertadores Nº 2088 comuna de El Monte viene en solicitar respetuosamente al señor Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo de aguas subterráneas por 8 y 6 l/s respectivamente, a captar mediante elevación mecánica desde dos pozos - norias ubicados en la Parcela Santa Cruz de El Paico, Rol 268-56, comuna El Monte, provincia de Talagante, R.M., según detalle:

Pozo	Norte	Este	Caudal l/s
1	6.269,56 km.	308,97 km	8,0
2	6.269,98 km	309,24 km	6,0

Coordenadas UTM según carta IGM, escala 1:25.000 Lo Chacón, Datum y Elipsoide Sudamericano año 1969.

Solicita área de protección de 200 metros de radio, concéntrica al eje del pozo.

COMUNA DE EL TABO

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Santiago, 17 de noviembre de 2000.

Señor
Director General de Aguas
Comuna de San Antonio
Presente

EDUARDO PALMA PAREDES, cédula de identidad Nº 5.662.042-7, domiciliado en Santiago, tiene el agrado de dirigirse a usted para saludarlo y en forma muy especial solicitar, tenga a bien, la posibilidad de favorecerme en la siguiente petición:

Expongo a continuación:

Que en conjunto con mi esposa, señora Cristina San Marín Molina, cédula de identidad Nº 6.922.294-3, propietaria de la Parcela Nº 32, desde hace aproximadamente dos años, ubicada en el ex Fundo Chépica, comunidad Las Quilas, comuna de El Tabo, posee dentro del terreno mismo una noria.

Solicitud de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, correspondientes al pozo, ubicado en el ex Fundo Chépica, comunidad de El Tabo, posee del terreno mismo una noria, Provincia de San Antonio.

COMUNA DE GORBEA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

GRACIELA ROA LIEMPI solicita 5 l/s aguas subterráneas, corrientes, consuntivo, permanente y continuo, en pozo, captación elevación mecánica punto coordenadas UTM (Km) provincia Cautín, comuna Gorbea. Norte: 5664607 - Este: 702487. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956. Area protección circunferencia 200 mts, radio concéntrico eje pozo.

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

ANA ROSA COLLINAO CUMINAO solicita aguas corrientes, consuntivo, permanente y continuo, 2 cauces, cada uno 5 l/s. Puntos coordenadas UTM (Km) provincia Cautín, comuna Gorbea. Aguas subterráneas, pozo, área protección circunferencia 200 mts. radio concéntrico eje pozo, captación elevación mecánica: Norte: 5661962 - Este: 708063, río Donguil, captación gravitacional: Norte: 5661966 - Este: 708058. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

COMUNA DE HUALAIHUE

Derecho de aprovechamiento de aguas

ROBERT HERNAN CATALAN MILLER, ingeniero de ejecución en acuicultura, chileno, casado, RUT. 10.756.805-0, solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo por 3.000 lt/seg. de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de un estero sin nombre, afluente del río Cuchildeo, localizado en la comuna de Hualaihué, provincia de Palena, Décima Región.

Captación gravitacional y/o mecánica definido por la coordenada UTM (m) Norte 5355067 y Este 709326.

La restitución se realizará sobre el mismo cauce, 250 mt aguas abajo de la captación, medido en línea recta y con un desnivel de 15 mt entre captación y restitución. El punto de restitución queda definido por la coordenada UTM (m) Norte 5354845 y Este 709260.

Las coordenadas UTM (m) están referidas a la Carta IGM Nº 4145-7215 "Volcán Hornopirén" escala 1:50.000, del Datum Provisorio Sudamericano (La Canoa, Venezuela) 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

ROBERT HERNAN CATALAN MILLER, RUT 10.756.805-0, solicita: Derecho de aprovechamiento de agua no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, sobre aguas superficiales y corrientes de dos esteros sin nombre, afluentes del río Cuchildeo, comuna de Hualaihué, provincia de Palena, X Región. Captación gravitacional y/o mecánica desde los puntos definidos por las coordenadas UTM (m):

Estero 1.- Norte 5354700 y Este 709682, caudal solicitado 450 l/seg

Estero 2.- Norte 5354775 y Este 709190, caudal solicitado 1.800 l/seg

La restitución de ambos esteros se realizará en el río Negro en la coordenada UTM (m) Norte 5352210 y Este 710805, las distancias y desnivel respectivos son:

Estero 1.- 2750 mt y 65 mt.
Estero 2.- 3040 mt y 60 mt.

COMUNA DE ISLA DE MAIPO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas:

TERESA CRISTINA TAGLE PEREZ, RUT: 7.010.442-3, propietaria de Parcela Nº48 Proyecto de Parcelación San Antonio de Naltahua, rol Nº2270-69 comuna Isla de Maipo, provincia de Talagante. Solicita derecho de aprovechamiento aguas subterráneas, uso consuntivo, permanente y continuo por 11,0 l/seg. extracción mecánica desde pozo ubicado a 107,0 m. del deslinde oriente y a 8,3 m. del deslinde sur-poniente. Coordenadas UTM Datum S.A. 1969: N: 6.265.328 m. y E:314.777 m. Solicita área de protección de 200 m. en torno al eje del pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas:

JOSE MIGUEL CORREA BARROS, RUT: 5.012.790-7, propietario del Fundo Las Bandurrias San Antonio de Naltahua, comuna de la Isla de Maipo, provincia Talagante, solicita derecho aprovechamiento aguas subterráneas uso consuntivo permanente y continuo, extracción mecánica por 54,3 l/seg. desde 4 pozos cuyos caudales y ubicaciones expresadas en medidas convencionales y en UTM (m.), Datum S.A. 1969 son: Pozo Nº1.- 6,3 l/seg. a 35,5 m. del deslinde Norte y a 111 m. del eje camino de acceso; UTM: N: 6.264.980; E: 314.335.- Pozo Nº2: 12,5 l/seg. a 580 m. del deslinde Norte y a 1.220 m. del deslinde Poniente.- UTM: N: 6.264.575; E:314.643.- Pozo Nº3: 27,5 l/seg. a 17 m. del deslinde Norte y a 400 m. al eje camino acceso.- UTM: N: 6.265.133; E: 314.603.- Pozo Nº4.- 8,0 l/seg. a 26 m. del deslinde Norte y a 41 m. del eje camino acceso. UTM: N: 6.264.900; E: 314.197.- Pide área de protección 200 metros en torno al eje de cada pozo.

COMUNA DE LA SERENA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Emilio Silva Romero, RUT. 6.309.287-8 en representación de la empresa **EMILIO SILVA HIJOS Y COMPAÑIA**, RUT. 82.888.200-7, solicito a favor de mi representada, la constitución de un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 3,0 litros por segundo, a extraerse mecánicamente desde un pozo construido en un punto de coordenadas UTM Norte 6.698.629 m y Este 280.984 m, en la comuna de La Serena, provincia de Elqui.

Solicito además, se conceda un área de protección de 200 mts. en torno al pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Emilio Silva Romero, RUT 6.309.287-8, en representación de la empresa **EMILIO SILVA HIJOS Y COMPAÑIA**, RUT 82.888.200-7, solicito a favor de mi representada, la constitución de un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 5,2 litros por segundo, a extraerse mecánicamente desde un pozo construido en un punto de coordenadas U.T.M. Norte 6.699.295 m. y Este 280.357 m., en la comuna de La Serena, provincia de Elqui.

Solicito, además, se conceda un área de protección de 200 mts. en torno al pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Emilio Silva Romero, RUT 6.309.287-8, en representación de la empresa **EMILIO SILVA HIJOS Y COMPAÑIA**, RUT 82.888.200-7, solicito a favor de mi representada, la constitución de un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 7,0 litros por segundo, a extraerse mecánicamente desde un pozo construido en un punto de coordenadas U.T.M. Norte 6.699.058 m. y Este 280.202 m., en la comuna de La Serena, provincia de Elqui.

Solicito, además, se conceda un área de protección de 200 mts. en torno al pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Emilio Silva Romero, RUT 6.309.287-8, en representación de la empresa **EMILIO SILVA HIJOS Y COMPAÑIA**, RUT 82.888.200-7, solicito a favor de mi representada, la constitución de un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 5,7 litros por segundo, a extraerse mecánicamente desde un pozo construido en un punto de coordenadas U.T.M. Norte 6.699.450 m. y Este 280.377 m., en la comuna de La Serena, provincia de Elqui.

Solicito, además, se conceda un área de protección de 200 mts. en torno al pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Emilio Silva Romero, RUT 6.309.287-8, en representación de la empresa **EMILIO SILVA HIJOS Y COMPAÑIA**, RUT 82.888.200-7, solicito a favor de mi representada, la constitución de un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 5,5 litros por segundo, a extraerse mecánicamente desde un pozo construido en un punto de coordenadas U.T.M. Norte 6.699.352 m. y Este 280.181 m., en la comuna de La Serena, provincia de Elqui.

Solicito, además, se conceda un área de protección de 200 mts. en torno al pozo.

COMUNA DE MAULLIN

Derechos de aprovechamiento de aguas

VICENTE NELSON GUTIERREZ URIBE solicita: 1) Derecho de aprovechamiento, no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, caudal 200 l/s. captación mecánica, en punto de coordenada UTM (Km) N 5.390.200. E 637,180. restitución, en el punto de coordenadas UTM. (Km) N 5.390,200. E 637,150. Distancia y desnivel de 30 m y 0,3 m. respectivamente. 2) Derecho de aprovechamiento, consuntivo, ejercicio permanente, continuo, caudal 150 l/s. captación mecánica, coordenadas UTM (Km) N 5.390,200. E 637,180. Los derechos de aprovechamiento, recaen sobre las aguas corrientes y superficiales, del estero Murror, ubicado en la comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, Décima Región. Coordenadas referidas a Carta I.G.M. 4130-7315. Datum 1956.

COMUNA DE MELIPILLA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Sr. Director General de Aguas

NIBALDO ARREDONDO CASTILLO, solicita derechos de aprovechamiento aguas subterráneas, carácter consuntivo, ejercicio permanente y continuo.

Captación por elevación mecánica, desde tres pozos ubicados en inmueble de mi propiedad, comuna Melipilla, Región Metropolitana.

Caudal solicitado y ubicación pozos en coordenadas UTM, carta IGM escala 1:25.000, Datum 1969, son:

P1: Norte: 6.283.425 m; Este: 315.180 m; Q=5,0 l/s
P2: Norte: 6.283.440 m; Este: 315.190 m; Q=5,0 l/s
P3: Norte: 6.283.500 m; Este: 315.200 m; Q=4,8 l/s

Area protección correspondiente círculo 200 metros radio, con centro en eje cada pozo.

COMUNA DE ÑIQUEN

Derecho de aprovechamiento de aguas

JUAN SEPULVEDA SALDIA solicita derecho aprovechamiento por 45 lt/seg, que se extraerán desde pozo ubicado en San Gregorio, comuna de Ñiquén, provincia de Ñuble. Coordenadas UTM Huso 19, Este 250.988 y Norte 5.980.867, Datum Provisorio Sudamericano 1956. Uso consuntivo, ejercicio permanente continuo. Se solicita zona de protección de 200 m.

COMUNA DE PADRE LAS CASAS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

INMOBILIARIA GROBER LIMITADA solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, permanente y continuo 2,31 l/s, comuna Padre Las Casas, provincia Cautín. Captación mediante elevación mecánica punto coordenadas UTM (Km): Norte: 5.705,20 y Este: 707,57, Datum Provisorio Sudamericano 1956. Area protección círculo radio 200 m.

COMUNA DE PAINE

Regularización derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Juan Pablo Antúnez Garcés, chileno, soltero, factor de comercio, RUT:7.070.608-3, domiciliado en General Salvo 193, Providencia, Santiago, representando a **INMOBILIARIA E INVERSIONES ASTURIAS LTDA.**, RUT: 78.577.100-1, al Sr. Director General de Aguas solicita regularización de derechos consuntivos de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, captados mecánicamente de un pozo ubicado en las coordenadas UTM que se indican, en la comuna de Paine, Provincia del Maipo, Región Metropolitana. Pozo Norte 6.255.350; Este 318.700. Solicito radio de protección de 200 metros del eje del pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas:

Carlos Guzmán Retamal y Ana María Cuevas Escobedo en representación, según se acreditará, del **COMITE DE AGUA POTABLE RURAL "APARICION DE PAINE"**, domiciliados en Sitio La Turbina de Aparición Sur, comuna de Paine, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente digo:

Solicitamos para nuestra representada derecho de aprovechamiento consuntivo de agua subterránea, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 35 l/s, que se captarán mediante elevación mecánica desde un pozo ubicado en terreno dado en comodato, en la comuna de Paine, provincia de Maipo, Región Metropolitana. El pozo se ubica a 43,6 metros al oeste del eje del camino Alto Jahuel y a 7,8 metros al sur del límite norte del Lote A y a 28 metros al norte del eje del camino correspondiente a la entrada sur de Aparición de Paine. Sus coordenadas U.T.M. son: Norte 6.259.810 m y Este 346.930 m. Datum 1956. Se solicita un área de protección para el pozo definida por un círculo de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE PANGUIPULLI

Derecho de aprovechamiento de aguas

CARLOS ALFREDO AGUIRRE FUENTES, RUT Nº 3.801.746-2, de acuerdo a lo establecido en el Código General de Aguas, solicita el derecho de aprovechamiento consuntivo de 600 litros por segundo, de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales y corrientes del estero Ancacomoe, localizado en la X Región, provincia de Valdivia, comuna de Panguipulli.

Las aguas se captarán en forma mecánico/gravitacional desde la orilla izquierda del cauce, en un punto definido por las coordenadas UTM Norte 5.609.600 y Este 729.525.

Las coordenadas UTM están referidas a la carta I.G.M. Nº 3930-7215 "Panguipulli", escala 1:50.000, del Datum Provisorio Sudamericano (La Canoa, Venezuela) 1956.

Carlos Alfredo Aguirre Fuentes, RUT 3.801.746-2.

COMUNA DE PUENTE ALTO

Proyecto entubamiento canal derivado La Pintana

Se ha presentado, para su aprobación en la Dirección General de Aguas, el proyecto de entubamiento de un tramo del canal de riego, derivado La Pintana, saliente del canal Eyzaguirre, ubicado en la comuna de Puente Alto, provincia Cordillera.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Gobernación de la provincia de Cordillera, ubicada en la comuna de Puente Alto, quienes tienen un plazo de 30 días para formular observaciones.

Descarga Emisario 4 Oriente al río Maipo

El **SERVIU METROPOLITANO**, a través de la Oficina Consultora Causse Ingeniería Ltda., ha presentado para su aprobación ante la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana, el proyecto de la Descarga al río Maipo del Emisario 4 Oriente, que forma parte del proyecto "Alcantarillado de Aguas Lluvias Población El Nocedal, comuna de Puente Alto".

La obra de descarga consiste en un muro y un canal revestido de 79 m. de longitud, el cual conducirá las aguas lluvias hasta el cauce del río. La obra se ubicará en la ribera norte del río Maipo, en las coordenadas UTM: N: 6.277.015,0 E: 352.115,0.

COMUNA DE QUELLON

Derechos de aprovechamiento de aguas

MIGUEL ANGEL LOW BORQUEZ, industrial, RUT 7.400.612-4, domiciliado en calle Diego Portales 0397 Punta Arenas, al señor Director General de Aguas solicita, otorgue derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso no consuntivo, ejercicio permanente y continuo, indefinido en el tiempo de 400 lts/seg del río Chadmo que recorre parte sector San Antonio de Chadmo, comuna Quellón, provincia Chiloé, Décima Región. El punto de captación definido por coordenadas UTM 5.246.875 N y 604.195 E y restitución definido coordenadas UTM 5.246.925 N y 604.420 E según Carta IGM Chadmo 4245-7330 escala: 1:50.000 Datum 1956. La distancia entre ambos puntos es 2.400 m y desnivel de 14,5 mts. Las aguas se utilizarán en piscicultura. Se acompañan planos. Por tanto, ruego al Señor Director General otorgue los derechos de aprovechamiento en forma expuesta. Es gracia.

Derechos de aprovechamiento de aguas

MIGUEL ANGEL LOW BORQUEZ, industrial, RUT 7.400.612-4, domiciliado en calle Diego Portales 0397 Punta Arenas, al señor Director General de Aguas solicita, otorgue derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso no consuntivo, ejercicio permanente y continuo, indefinido en el tiempo de 350 lts/seg de estero sin nombre que recorre parte sector Yaldad, comuna Quellón, provincia Chiloé, Décima Región. El punto de captación definido por coordenadas UTM 5.229.500 N y 604.460 E y restitución definido coordenadas UTM 5.228.865 N y 604.575 E según Carta IGM Quellón 4300-7330 escala: 1:50.000 Datum 1956. La distancia entre ambos puntos es 695 m y desnivel de 8,5 mts. Las aguas se utilizarán en piscicultura. Se acompañan planos. Por tanto, ruego al señor Director General otorgue los derechos de aprovechamiento en forma expuesta. Es gracia.

COMUNA DE QUINTERO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

RICARDO GONZALEZ ALEMANY solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas consuntivo de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 3,6 litros por segundo, de aguas subterráneas alumbradas en el cauce natural del estero Quintero, ubicado en la comuna de Quintero, provincia de Valparaíso. Las aguas se captarán mecánicamente desde un pozo ubicado dentro del cauce del estero individualizado, en las siguientes coordenadas U.T.M.: Norte 6.367.995 metros y Este 272.915 metros, según carta IGM escala 1:25.000. El área de protección solicitada corresponde a un círculo de 200 metros de radio medidos desde el centro del pozo.

COMUNA DE RANCAGUA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

HECTOR EDUARDO PEÑA GOMEZ, RUT 5.840.800-K, domiciliado en Villa Olivares Uno casa Nº 781, Rancagua, solicita derechos de aprovechamiento

de aguas subterráneas, de uso consuntivo, permanente y continuo, por un caudal de 20 l/s, captados por elevación mecánica de un pozo ubicado en camino a Tuniche, parcela Nº 6, Rol 01417-108, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Sexta Región.

Ubicación del pozo en coordenadas U.T.M.; Norte: 6.222.031 m. y Este: 338.736 m., escala 1:50.000. Datum 1956. Dentro del predio el pozo se ubica 106 m. del deslinde noreste (camino a Tuniche) y 3,5 m. del deslinde sureste.

Se solicita un radio de protección de 200 metros, con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA

Derecho de aprovechamiento de aguas

Gabriel Paillacan Catrilef, RUT: 6.433.184-1, representante legal **COMUNIDAD INDIGENA NEWENCHE**, solicita nuevo derecho en forma consuntiva, permanente y continua sobre aguas superficiales de 3 cauces localizados comuna San Juan de la Costa, provincia Osorno. Las aguas se captarán mecánicamente:

Cauce	caudal l/s	coordenadas U.T.M. punto de captación (m)
1.- Estero s/n	10	Norte: 5497,650 y Este: 629,000
2.- Estero s/n	2	Norte: 5493,752 y Este: 628,200
3.- Estero s/n	8	Norte: 5494,251 y Este: 630,652

Coordenadas captación carta I.G.M. 4030-7315, Datum 1956.

COMUNA DE SAN PABLO

Derecho de aprovechamiento de aguas

Yolanda Canquil Canquil, RUT: 10.720.657-4, representante legal **COMUNIDAD INDIGENA RAYEN KOLAFQUEN**, solicita nuevo derecho en forma consuntiva, permanente y continua sobre aguas superficiales de 2 cauces localizados comuna San Pablo provincia Osorno. Las aguas se captarán mecánicamente:

Cauce	caudal l/s	coordenadas U.T.M. punto de captación (m)
1.- Laguna Trinidad	10	Norte: 5532,150 y Este: 631,750
2.- Laguna Trinidad	8	Norte: 5531,600 y Este: 632,955

Coordenadas captación carta I.G.M. 4015-7315, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Humberto Naicuan Canquil, RUT: 8.580.073-6, representante legal **COMUNIDAD INDIGENA MAPU KULA-KO**, solicita nuevo derecho en forma consuntiva permanente y continua sobre aguas superficiales de 2 cauces localizados comuna San Pablo, provincia Osorno. Las aguas se captarán mecánicamente:

Cauce	caudal l/s	coordenadas U.T.M. punto de captación (m)
1.- Río Chanco	10	Norte: 5525,025 y Este: 641,520
2.- Estero Planchon	8	Norte: 5523,859 y Este: 641,652

Coordenadas captación carta I.G.M. 4015-7315, Datum 1956.

COMUNA DE SANTA CRUZ

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES C Y M LTDA., RUT: 77.156.600-6, domiciliada en Fundo El Portezuelo Lote 2, respetuosamente solicita al Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento de 4,7 lts/seg de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas subterráneas de la comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, Sexta Región.

Las aguas se captarán por elevación mecánica, desde el pozo ubicado en el predio El Portezuelo, Rol Nº 546-31 de la comuna de Santa Cruz, de propiedad de la Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones C y M Ltda., y su punto de captación en las coordenadas UTM escala 1:50.000, Norte 6.156.625 mts y Este 281.025 metros.

Para la captación se solicita un área de protección de 200 metros de radio con centro en el pozo.

Por tanto, en mérito de lo dispuesto en los artículos 60 y 140 y siguiente del Código de Aguas, pido al señor Director General de Aguas tener por interpuesta la solicitud de aprovechamiento de aguas subterráneas sometida a tramitación y en definitiva conceder los derechos de aprovechamiento solicitados.

COMUNA DE TALAGANTE

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Vicente Correa Gandarillas, chileno, RUT 5.346.781-4, ingeniero agrónomo, representante legal de **SOCIEDAD AGRICOLA LOS TILOS LTDA.**, con domicilio casilla postal Nº 10 de Calera de Tango, viene en solicitar respetuosamente al señor Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo de aguas subterráneas por 10 l/s, a captar mediante elevación mecánica desde un pozo, ubicado a 190 m. al poniente del camino público G-584 "Santa Mariana", y a 1.100 metros al sur de la Autopista "El Sol". El predio se denomina Parcela Nº 16, del lote 35 del fundo "Sta. Mariana" Rol 510-15, comuna y provincia de Talagante, R.M.

Las coordenadas cartográficas UTM corresponden a N 6.268,1 (Km.) y E 315,47 (Km.) aprox. de la carta IGM 1:50.000 de Talagante, Datum Sudamericano 1956.

Solicita área de protección de 200 metros de radio, concéntrica al eje del pozo.

COMUNA DE TALTAL

Autorización para explorar de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas

Mark Boulanger, norteamericano, casado, químico y José Manuel Carvallo Torres, chileno, casado, abogado, ambos en representación de **MINERA SASKATCHEWAN LIMITADA**, empresa minera, chilena, todos domiciliados en calle Alfredo Barros Errázuriz Nº 1953, Of. 903, Providencia, Santiago y para estos efectos en Sucre Nº 220, oficina 507, Antofagasta, al señor Director General de Aguas respetuosamente decimos:

Solicitamos se sirva otorgar a nuestra representada autorización para explorar aguas subterráneas sobre una superficie aproximada de 19.500 hectáreas, en las que se pretende alumbrar un caudal máximo de 120 litros por segundo.

Los terrenos que se desea explorar son bienes nacionales, abiertos, de secano y sin cultivos, se encuentran ubicados en la Segunda Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta, comuna de Taltal, y corresponde a un polígono, el que se emplaza en el sector correspondiente a la Sierra Canchas y Pampa de Agua Verde. El agua que se alumbre se utilizará en procesos minero-industriales.

Los vértices del polígono señalado, identificados a través de las coordenadas UTM, referidas al Datum Provisorio de "La Canoa", elipsoide internacional 1924, huso 19, según hoja Taltal, escala 1:250.000 del Instituto Geográfico Militar, son los siguientes:

Vértice	Norte	Este
A	7.200.000	381.000
B	7.200.000	392.000
C	7.195.000	392.000
D	7.195.000	406.000
E	7.187.000	406.000
F	7.187.000	395.000
G	7.189.000	395.000
H	7.189.000	389.000
I	7.193.000	389.000
J	7.193.000	381.000

De acuerdo a la información disponible del área solicitada, se desconoce la existencia por parte de terceros de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y/o subterráneas, pero en el caso de existir captaciones, de cualquier naturaleza que éstas sean, ellas serán respetadas.

Se acompaña: Plano de ubicación del área, memoria técnica explicativa, cronograma de las actividades de la exploración, medidas de resguardo ambiental en el área de exploración.

COMUNA DE TEMUCO

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, RUT: 87.912.900-1, representada por su Rector, solicita regularizar derecho de aguas subterráneas artículo 2º Transitorio Código de Aguas, uso consuntivo ejercicio permanente y continuo por 8,2 lts/s, desde pozo comuna de Temuco, provincia de Cautín. Captación elevación mecánica, coordenadas UTM (Km) Norte: 5.708,702 y Este: 707,368. Huso 18 Datum Provisorio 1956; área de protección 200 m de radio.

COMUNA DE VALLENAR

Proyecto "Reparación y Ampliación Tranque La Reina"

Señor
Director General de Aguas

Mauricio Santelices Escala, Presidente **COMUNIDAD DE AGUAS CANAL LA COMPAÑIA**, domiciliado para estos efectos calle Prat Nº 661 de Vallenar.

Director Dirección General de Aguas

Solicito aprobación del Proyecto denominado "Reparación y Ampliación Tranque La Reina", ubicado a 5 Km. de la ciudad de Vallenar por Carretera Ruta 5 Norte, comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región. El tranque se ubica en las coordenadas U.T.M. Norte: 6.836.400 y Este: 325.000. Altura del tranque máxima 5 metros y capacidad máxima 60.000 metros cúbicos. Las aguas son captadas del río Huasco conducidas por el canal La Compañía. Por lo tanto, ruego al señor Director tener presentado y otorgar su aprobación al Proyecto "Reparación y Ampliación Tranque La Reina". Se acompaña carpeta técnica Proyecto, se acredita la representación que se efectúa esta publicación de conformidad con el artículo 131 del Código de Aguas para los efectos previstos en dicha norma.

COMUNA DE VILLA ALEGRE

Regularización de derecho de aprovechamiento de aguas

Conformidad Art. 2º Transitorio Código de Aguas, **ALBERTO DEL PEDREGAL ALDUNATE** solicita regularización derecho de aprovechamiento consuntivo 248 litros por segundo o equivalente 45,94% caudal medido; cauce natural colector derrames "Pedregal" captados a 2,50 Km. Oriente Carretera Longitudinal Norte Sur, por Camino Huaraculen. Aguas superficiales, corrientes uso permanente y continuo, tiempos inmemoriales, libre clandestinidad o violencia, predio Rol 225-28 comuna Villa Alegre.

COMUNA DE VILLARRICA

Autorización para construcción de bocatoma

NADIA NAZAL MANZUR, solicita autorización para construcción de bocatoma en punto de coordenadas UTM N: 5.646,80 Km; E: 741,69 Km, huso 18 Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Villarrica, provincia de Cautín. El agua se extraerá gravitacionalmente de los derechos de 4 l/s desde vertiente sin nombre Nº1, según resolución D.G.A. 233 inscritos a fojas 47 Nº24 de 1994 en el Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

COMUNA DE ZAPALLAR

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

GONZALO MERCADAL BORGHETTI, RUT 4.496.822-3 y Alvaro Mercadal Borghetti, RUT 4.496.824-K, domiciliados en San Antonio 1001 Oficina 21, comuna de Viña del Mar, V Región, solicitan derechos de aprovechamiento consuntivo, permanente y continuo, sobre aguas subterráneas alumbradas en dos pozos con caudales de 14 y 10,6 l/s, respectivamente y ubicados en las siguientes coordenadas:

- Pozo Nº 1 U.T.M. : 283.259,51 Km. Este y 6.398.335,09 Km. Norte
- . Pozo Nº 2 U.T.M. : 283.066,04 Km. Este y 6.397.913,05 Km. Norte.

Pertenecientes al Predio Lote 1 y 3 de la Parcela Nº 61 Rol 201-557, ubicado en Catapilco, sector La Mestiza, comuna de Zapallar, provincia de Petorca, V Región.

Las aguas se captarán por elevación mecánica, área de protección 200 mts.

PROVINCIA DE CAUTIN

Derechos de aprovechamiento de aguas

ARNOLDO H. BACHMANN S., RUT Nº 7.005.209-1, solicita la constitución de los derechos de aprovechamiento de uso consuntivo, ejercicio permanente y discontinuo, entre los meses de mayo a noviembre inclusive sobre las aguas superficiales y corrientes de dos vertientes sin nombre en la provincia de Cautín. Todas captación gravitacional sobre la ribera derecha. Coordenadas cartográficas UTM, vertiente Nº 1, caudal de 5 lt/seg, N: 5.741,829 km, E: 689,490 km, vertiente Nº 2, caudal de 6 lt/seg, N: 5.741,379 km, E: 689,115 km, referidas al Huso 18, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Victorio Levio Paillao, por **COMUNIDAD INDIGENA GUINCA HUENCHULEO**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual continuo, estero Renaco, por 20 l/seg., provincia de Cautín, captación mecánica, coordenadas UTM (mts.), alternativamente: punto uno 692.129 Este y 5.726.132 Norte; punto dos 692.538 Este 5.726.310 Norte y punto tres 692.245 Este 5.726.266 Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Honorinda Painen Panchillo por **COMUNIDAD INDIGENA DOMINGIO COLIN HUENUL LLANCAL**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual continuo, río Chol Chol, por 16 l/seg., provincia de Cautín, captación mecánica, coordenadas UTM (mts.), alternativamente: punto uno 685.285 Este y 5.728.665 Norte; punto dos 685.676 Este 5.728.610 Norte y punto tres Este Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Nelly Beecher Muñoz, por **COMUNIDAD INDIGENA DOMINGO COLIMAN TRABUMEN**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de río Cautín, provincia de Cautín, ejercicio permanente discontinuo, por 20 L/seg., coordenadas UTM (mts): punto uno 680.069 Este y 5.706.055 Norte, meses de mayo a noviembre, ejercicio permanente discontinuo, punto dos 680.124 Este 5.706.112 Norte: captación mecánica, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Domingo Quintriqueo Rain, por **COMUNIDAD INDIGENA ANSELMO QUINTRIQUEO**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual continuo, río Rupukura, por 25 l/seg., Provincia de Cautín, captación mecánica, coordenadas UTM (mts.), alternativamente: punto uno 679.819 Este y 5.739.124 Norte; punto dos 680.542 Este, 5.738.883 Norte, y punto tres 680.864 Este, 5.738.167 Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Luis Ñancucheo Tranamil, por **COMUNIDAD INDIGENA AGUSTIN CURRIN**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual y continuo de río Chol Chol, por 30 l/seg. Provincia de Cautín, captación mecánica, en coordenadas UTM (mts.), alternativamente: punto uno 689.729 Este y 5.712.709 Norte; punto dos 689.973 Este, 5.712.679 Norte, y punto tres 689.637 Este, 5.712.777 Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Juan Antonio Currihual Nahuelhual, por **COMUNIDAD INDIGENA CURRIHUAL**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio permanente continuo, Estero Chivilcoyan, por 15 l/seg., Provincia de Cautín, captación mecánica, coordenadas UTM (mts.), alternativamente: punto uno 673.961 Este y 5.720.315 Norte; punto dos 674.143 Este, 5.720.094 Norte, y punto tres 674.460 Este, 5.719.761 Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Juan Carlos Epul Rayman por **COMUNIDAD INDIGENA CURIQUEO**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual continuo, estero Boroa, por 35 l/seg., provincia de Cautín, captación mecánica, coordenadas UTM (mts.), alternativamente: punto uno 688.399 Este y 5.697.152 Norte; punto dos 688.389 Este 5.696.359 Norte y punto tres 688.665 Este 5.697.628 Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Martín Quechuvil por **COMUNIDAD INDIGENA COLIHUINCA QUECHUVIL Y FELIPE GALLARDO**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual continuo, estero Bolleco, por 5 l/seg., provincia de Cautín, captación mecánica, coordenadas UTM (mts.), punto uno 668.785 Este y 5.697.404 Norte; de estero Mañío, por 10 l/seg. alternativamente punto dos 669.362 Este 5.698.199 Norte y punto tres 669.703 Este 5.698.285 Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Herminda Blanco Cayuqueo por **COMUNIDAD INDIGENA CACIQUE PEDRO CAYUQUEO**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual continuo, río Chol Chol, por 15 L/seg. provincia de Cautín, captación mecánica, coordenadas UTM (mts), alternativamente: punto uno 689.082 Este y 5.717.220 Norte, punto dos 689.302 Este 5.717.711 Norte y punto tres 688.687 Este 5.719.086 Norte, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMITE DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ALTO LONCOYAMO solicita al Director General de Aguas conceda la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, provincia Cautín, por 8 lts/seg. Estero sin nombre, ubicado en coordenadas U.T.M. (Km) Norte 5726.926 y Este 639.420; de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo.

Captación por elevación mecánica. Coordenadas referidas al origen Datum Provisorio Sudamericano 1956, escala 1:50.000.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE PICHINGUAL solicita al Director General de Aguas conceda la constitución de un derecho de aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, provincia Cautín, por 3 lts/seg. vertiente sin nombre coordenadas U.T.M. (Km) Norte 5713.261 y Este 642.038; y 30 lts/seg. del Río Imperial. Coordenadas U.T.M. (Km) Norte 5712.946 y Este 642.860, ambos de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo.

Captación elevación mecánica. Coordenadas referidas al origen Datum Provisorio Sudamericano 1956, escala 1:50.000.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMITE DE FAMILIAS CAMPESINAS DE SAN JUAN DE TROVOLHUE, RUT 75.941.110-2, solicita al Director General de Aguas conceda la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, provincia Cautín, por 10 lts/seg. Estero San Juan de Trovolhue, ubicado en coordenadas U.T.M. (Km) Norte 5727.014 y Este 644,078, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo.

Captación por elevación mecánica. Coordenadas referidas al origen Datum Provisorio Sudamericano 1956, escala 1:50.000.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMITE DE FAMILIAS CAMPESINAS BAJO LONCOYAMO solicita al Director General de Aguas conceda la constitución de un derecho de aprovechamiento da aguas superficiales y corrientes, provincia Cautín, por 10 lts/seg. Río Puyangue, ubicado coordenadas U.T.M. (Km) Norte 5727.913 y Este 633.906, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo.

Captación elevación mecánica. Coordenadas referidas al origen Datum Provisorio Sudamericano 1956, escala 1:50.000.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Pedro Juan Linco Traipi por **COMUNIDAD INDIGENA CACIQUE LIENQUEO**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual continuo, río Chol Chol, por 20 l/seg. Provincia de Cautín, captación mecánica, coordenadas UTM (mts.), alternativamente: punto uno 689.087 Este y 5.713.613 Norte; punto dos 687.957 Este 5.713.719 Norte y punto tres 686.950 Este 5.714.704 Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Sergio Collipal Huircán, por **COMUNIDAD INDIGENA ANTONIO HUIRCAN**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual continuo, estero Boroa, por 21.5 L/seg., provincia de Cautín, captación mecánica, coordenadas UTM (mts.), alternativamente: punto uno 685.534 Este y 5.699.943 Norte; punto dos 685.432 Este 5.700.142 Norte y punto tres 685.196 Este 5.700.639 Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamientos de aguas

COMUNIDAD INDIGENA TRAI-TRAICO, solicita aguas superficiales, corrientes, consuntivo, permanente y continuo, 3 vertientes sin nombre, cada una 2 l/s, captación gravitacional puntos coordenadas UTM (km) prov. Cautín. Vertientes: A: Norte: 5649925 - Este: 689678. B: Norte: 5650200 - Este: 690112. C: Norte: 5643846 - Este: 690703. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamientos de aguas subterráneas

COMUNIDAD HUANACO HUENCHUN, solicita aguas corrientes, consuntivo, permanente y continuo. Captación punto coordenadas UTM (km) prov. Cautín, Comuna Nueva Imperial. Aguas subterráneas, 8 l/s, pozo, área protección circunferencia 200 mts. radio concéntrico eje pozo, captación elevación mecánica: Norte: 5712958 - Este: 669574. Río Imperial, 70 l/s captación gravitacional: Norte: 5711704 - Este: 667185. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Regularización derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA PEDRO HUENTELAF solicita aguas superficiales corrientes, consuntivo, permanente y continuo, captación gravitacional puntos coordenadas UTM (Km) provincia Cautín, estero Rancahue, regularización 1,5 l/s, y un derecho de 30 l/s discontinuo mayo a noviembre, mismo punto: Norte: 5635756 - Este: 697191. Vertientes sin nombre: A: 0,5 l/s, Norte 5636108 - Este: 696777. B: 0,6 l/s, Norte: 5636360 - Este: 696838. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA MANUEL CURALLANCA CURIN solicita aguas superficiales corrientes, consuntivo, permanente y continuo, 3 vertientes sin nombre, captación gravitacional puntos coordenadas UTM (Km) provincia Cautín, Vertientes: A: 3 l/s Este: 688212 - Norte: 5648741; B: 5 l/s Este: 688042 - Norte: 5648500; C: 10 l/s Este: 688295 - Norte: 5648545. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA PURRIME solicita aguas superficiales corrientes, consuntivo, permanente y continuo, 3 cauces sin nombre, captación gravitacional puntos coordenadas UTM (Km) provincia Cautín. A) 3 l/s por segundo: A) Vertiente A: Norte: 5651613 - Este: 687520. B) 6 l/s Vertiente B: Norte: 5651075 - Este: 687303. C) 30 l/s Estero, ejercicio eventual: Norte: 5650423 - Este: 687276. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

PATRICIA PIUCOL CURIN solicita 5 l/s aguas subterráneas, corrientes, consuntivo, permanente y continuo, en pozo, captación elevación mecánica punto coordenadas UTM (Km) provincia Cautín, comuna Gorbea. Norte: 5664552 - Este: 702718. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956. Area protección circunferencia 200 mts. radio concéntrico eje pozo.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA ZENON NAMONCURA solicita aguas superficiales corrientes, consuntivo, captación gravitacional puntos coordenadas UTM (Km) provincia Cautín: A) Estero Trongol 40 l/s eventual y continuo: Norte: 5652131 - Este: 713588. B) Estero Mañío 15 l/s eventual y continuo: Norte: 5652530 - Este: 713883. C) Vertiente sin nombre 2 l/s permanente y continuo: Norte: 5651765 - Este: 713581. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA MANUEL CATRIHUAL solicita aguas superficiales corrientes, consuntivo, permanente y continuo, 3 vertientes sin nombre: Captación gravitacional punto coordenadas UTM (Km) prov. Cautín. Vertientes: A: 1 l/s, Este: 696798 - Norte: 5636618; B: 2 l/s, Este: 696257 - Norte: 5637520; C: 1 l/s, Este: 696476 - Norte: 5637116. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Regularización derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA MARIA A. VIUDA ANTIPAN solicita aguas superficiales corrientes, consuntivo, permanente y continuo. Captación gravitacional punto coordenadas UTM (Km) provincia Cautín: Estero Rancahue: Regularización 1,5 l/s, y un derecho de 30 l/s discontinuo mayo a noviembre, mismo punto: Este: 697822 - Norte: 5636927. Vertiente sin nombre 1 l/s Este: 698307 - Norte: 5636687. Estero sin nombre 2 l/s Este: 698700 - Norte: 5636557. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

ADELINA ARCOS NAHUELPAN solicita 10 l/s aguas superficiales, corrientes, consuntivo, eventual y continuo estero sin nombre, captación gravitacional punto coordenadas UTM (Km) prov. Cautín. Norte: 5663400 - Este: 704604. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA ÑEIQUAL CURIN solicita aguas superficiales, corrientes, consuntivo, permanente y continuo, vertientes sin nombre, 3 l/s cada una captación gravitacional punto coordenadas UTM (Km) prov. Cautín. Vertientes: A: Este: 694520 - Norte: 5651533. B: Este: 695244 - Norte: 5650842. C: Este: 694634 - Norte: 5650274. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamientos de aguas

COMUNIDAD INDIGENA LORENZO CARIMAN solicita aguas superficiales, corrientes, consuntivo, eventual y continuo, 3 cauces sin nombre, 10 l/s cada uno, captación gravitacional punto coordenadas UTM (km) prov. Cautín. Vertientes: A: Norte: 5674833 - Este: 695018. B: Norte: 5676175 - Este: 695741. Estero, Norte: 5675464 - Este: 695951. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA PEREZ MOLFINQUEO solicita aguas superficiales, corrientes, consuntivo, captación gravitacional puntos coordenadas UTM (Km) prov. Cautín. A) Estero Cahue, 50 l/s, eventual y continuo: Este: 722331 - Norte: 5641635. B) Vertiente sin nombre, 1 l/s, permanente y continuo: Este: 721410 - Norte: 5640712. C) Río Luma, regularización 1,5 l/s permanente y continuo, y un derecho de 70 l/s, permanente discontinuo mayo a noviembre, ambas punto: Este: 721555 - Norte: 5640329. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA PENCHUCON solicita aguas superficiales, corrientes, consuntivo, captación gravitacional puntos coordenadas UTM (Km) prov. Cautín. A) Estero Chiñico: dos derechos, eventual y continuo, 15 l/s cada una, puntos: 1º Norte: 5641972 - Este: 712085, y 2º Norte: 5642756 - Este: 712571. B) Estero sin nombre, 4 l/s permanente y continuo: Norte: 5641212 - Este: 711142. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA NORBERTO MILLANAO CATALAN solicita aguas superficiales, corrientes, consuntivo, permanente y continuo, captación gravitacional puntos coordenadas UTM (Km) prov. Cautín. 1) Río Cruces: En punto Norte 5638768 - Este: 702913 Regularización 1,6 l/s, y un derecho de 40 l/s discontinuo mayo a noviembre. En punto Norte: 5638745 - Este: 702960, Regularización 1,6 l/s, y un derecho de 40 l/s discontinuo mayo a noviembre. 2) Estero Coihueco, 15 l/s eventuales Norte: 5637353 - Este: 702454. Carta IGM, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD LUIS MILLAQUEO solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente, ejercicio eventual y continuo por 8 lt/seg., en río Cautín en coordenadas UTM 5.706,30 Km. Norte y 681,22 Km. Este; 25 lt/seg. y 18 lt/seg., estero Molco en puntos de coordenadas UTM: 5.704,84 Km. Norte y 681,25 Km. Este y 5.704,42 Km. Norte y 682,55 Km. Este, provincia de Cautín. Las aguas se captarán por elevación mecánica desde las riberas izquierdas.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD HUINCA CURAMIL Y PAILLAVIL, solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente, ejercicio eventual y continuo por 18 lt/seg. cada uno del río Chol-Chol, provincia de Cautín. Captación por elevación mecánica desde la ribera derecha en coordenadas UTM 5.713,76 Km. Norte y 682,01 Km. Este y 5.713,76 Km. Norte y 682,31 Km. Este y 5.713,77 Km. Norte y 682,54 Km. Este.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD JUAN ANCAYE solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente, ejercicio eventual y continuo, captadas por elevación mecánica, por 12 lt/seg. en estero Collinco, ribera izquierda en coordenadas UTM 5.734,65 Km. Norte y 682,81 Km. Este; y 20 lt/seg. y 20 lt/seg. en río Chol-Chol, ribera derecha en coordenadas UTM 5.734,43 Km. Norte y 684,53 Km. Este y 5.734,96 Km. Norte y 685,08 Km. Este, en la provincia de Cautín.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD JUAN CAYUL, solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente, ejercicio eventual y continuo por 6 lt/seg. cada uno, del estero Romulhue, provincia de Cautín. Captación por elevación mecánica desde la ribera izquierda en coordenadas UTM 5.730,63 Km. Norte y 681,37 Km. Este y 5.729,62 Km. Norte y 681,72 Km. Este y 5.728,69 Km. Norte y 682,12 Km. Este.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD JUAN HUAQUINAO MARIMAN, solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente, ejercicio permanente y continuo por 30 lt/seg. cada uno, del estero Codihue, provincia de Cautín. Captación por elevación mecánica desde la ribera izquierda en coordenadas UTM 5.721,10 Km. Norte y 671,25 Km. Este y 5.720,31 Km. Norte y 671,25 Km. Este.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD JUAN HUENCHUPIL, solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente, ejercicio permanente y continuo, captadas por elevación mecánica, por 30 lt/seg. en estero Codihue, ribera derecha en coordenadas UTM 5.719,17 Km. Norte y 671,98 Km. Este; y 8 lt/seg. cada uno, en estero Curaco en coordenadas UTM 5.718,62 Km. Norte y 671,65 Km. Este y 5.718,38 Km. Norte y 671,87 Km. Este, en la provincia de Cautín.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD JUAN MELINAO solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente, ejercicio eventual y continuo, por 20 lt/seg, 20 lt/seg y 20 lt/seg del río Chol-Chol, provincia de Cautín. Captación por elevación mecánica desde la orilla izquierda en coordenadas UTM 5.732,48 km norte y 683,89 km este y 5.732,66 km norte y 683,86 km este y 5.732,86 km norte y 683,87 km este.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD MANUEL CAYUNAO solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente, de ejercicio eventual y continuo por 15 lt/seg, 15 lt/seg y 30 lt/seg del río Chol-Chol, provincia de Cautín. Captación por elevación mecánica desde la ribera izquierda en puntos de coordenadas UTM 5.735,60 km norte y 685,72 km este y 5.735,08 km norte y 685,45 km este y desde la ribera derecha en puntos de coordenadas UTM 5.735,10 km norte y 685,60 km este.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD JUAN MARILLAN solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente, ejercicio permanente y continuo por 18 lt/seg cada uno, del estero Lliuco, provincia de Cautín. Captación por elevación mecánica desde ribera derecha en coordenadas UTM 5.697,11 km norte y 673,97 km este y 5.696,79 km norte y 674,24 km este y 5.696,92 km norte y 674,11 km este.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD LLANCAHUITO solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente de ejercicio permanente y continuo por 5 lt/seg en estero La Zorra en coordenadas UTM 5.703,95 km norte y 673,38 km este, ribera izquierda. 18 lt/seg en el estero Llancahue en coordenadas UTM 5.703,65 km norte y 672,65 km este, ribera derecha. 20 lt/seg en estero Peleco en coordenadas UTM 5.703,62 km norte y 677,44 km este, ribera izquierda, ubicados en provincia de Cautín. Las captaciones se harán por elevación mecánica.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD HUICHAO MILLAN solicita derecho consuntivo de agua superficial y corriente, ejercicio eventual y continuo por 6 lt/seg, 5 lt/seg y 5 lt/seg del estero Romulhue, provincia de Cautín. Captación por elevación mecánica desde la ribera izquierda en coordenadas UTM 5.727,85 km Norte y 682,70 km Este y 5.727,68 km Norte y 682,84 km Este y 5.727,95 km Norte y 682,34 km. Este.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD MAPUCHE DE CAREHUE solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente de ejercicio permanente y continuo por 20 lt/seg, 20 lt/seg y 20 lt/seg del estero Mañío, provincia de Cautín. Captación por elevación mecánica desde la ribera derecha en coordenadas UTM 5.698,70 km Norte y 669,37 km Este y 5.698,62 km Norte y 669,64 km Este y 5.698,47 km Norte y 670,06 km Este.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD MANUEL CANIULAF CALBUL COLLIO solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente, ejercicio permanente y continuo por 15 lt/seg cada uno del estero Ranquilco, provincia de Cautín. Captación por elevación mecánica desde la ribera derecha en coordenadas UTM 5.715,43 km Norte y 670,53 km Este y 5.715,45 km Norte y 670,79 km Este y 5.715,53 km Norte y 670,95 km Este.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD JUAN MILLANAO solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente, ejercicio permanente y continuo por 18 lt/seg. cada uno, del río Damas, provincia de Cautín. Captación por elevación mecánica desde la ribera izquierda en coordenadas UTM 5.721,55 km. Norte y 665,97 km. Este y 5.721,43 km. Norte y 666,10 km. Este y 5.721,25 km. Norte y 666,05 km. Este.

Coordenadas UTM referidas al huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Pedro Pilquil Melipil por **COMUNIDAD INDIGENA CRISTOBAL RELMUL**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio eventual continuo, río Imperial, por 100 l/seg., provincia de Cautín, captación mecánica, coordenadas UTM (mts.), alternativamente: punto uno 674.367 Este y 5.709.974 Norte; punto dos 673.997 Este 5.710.040 Norte y punto tres Este Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

José Hernán Elgueta Quintriqueo, por **COMUNIDAD IGNACIO ELGUETA**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio eventual y continuo, estero Pichileufu, por 90 l/seg., provincia de Cautín, captación mecánica, en coordenadas UTM (mts.), alternativamente: punto uno 689.358 Este y 5.707.118 Norte; punto dos 689.539 Este; 5.706.988 Norte y punto tres 689.579 Este, 5.706.944 Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Reinaldo Huilipán Picunche, por **COMUNIDAD INDIGENA CATRIL LAMECURA**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual continuo, río Quepe, por 20 l/seg., Provincia de Cautín, captación mecánica, coordenadas UTM (mts.), alternativamente: punto uno 681.778 Este y 5.704.042 Norte; punto dos 682.101 Este; 5.703.881 Norte y punto tres 681.196 Este; 5.704.356 Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Teresa Huilipan Neculqueo, por **COMUNIDAD DOMINGO HUENUMAN**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de río Chol Chol, por 15 l/seg., provincia de Cautín, captación mecánica, en coordenadas UTM (mts.), alternativamente: punto uno 683.725 Este y 5.714.502 Norte; punto dos 683.477 Este; 5.714.456 Norte y punto tres 682.766 Este; 5.713.683 Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA IGNACIO HUINA solicita derecho consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio eventual y continuo por: 30 l/s en río Quepe, punto de coordenadas UTM 698,920 Km. Este y 5.698,950 Km. Norte; 2 l/s punto de coordenadas UTM 698,100 Km. Este y 5.699,150 Km. Norte, vertiente s/n. Captación mecánica provincia de Cautín. Datum Provisorio Sudamericano 1956, huso 18.

Derecho de aprovechamiento de aguas

ERIKA TABATT KÖSTER solicita constituir derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, no consuntivo, permanente y continuo por 5 l/s. Estero sin nombre. Captación elevación mecánica punto coordenadas UTM (Km) Norte 5.641,90 y Este 743,00. Restitución UTM (Km) Norte 5.641,90 y Este 742,95. Distancia ambos puntos 50 mt., desnivel 0,5 mt. Coordenadas referidas carta IGM escala 1:50.000 Datum Provisorio Sudamericano 1956. Provincia Cautín.

Derecho de aprovechamiento de aguas

LUIS DEL VALLE MONTENEGRO solicita constituir derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, no consuntivo, permanente y continuo por 5 l/s. Estero sin nombre. Captación elevación mecánica punto coordenadas UTM (Km) Norte 5.641,92 y Este 743,05. Restitución UTM (Km) Norte 5.641,90 y Este 743,00. Distancia ambos puntos 50 mt., desnivel 0,5 mt. Coordenadas referidas carta IGM escala 1:50.000 Datum Provisorio Sudamericano 1956. Provincia Cautín.

Derecho de aprovechamiento de aguas

MARIO ELORTEGUI RAFFO Y OTROS solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y detenidas, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo por 9,5 l/s. Lago Villarrica. Captación elevación mecánica punto coordenadas UTM (km): Norte 5.650,68 y Este 739,93. Coordenadas referidas carta IGM escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956. Provincia de Cautín.

Derecho de aprovechamiento de aguas

DAGMAR WOPPER, solicita constituir derecho aprovechamiento aguas superficiales y detenidas, uso consuntivo, permanente y continuo por 50 l/s Laguna Minetúe. Captación mecánica punto coordenadas UTM (Km) Norte 5644,20 y Este 263,60. Coordenadas referidas carta IGM. Datum Provisorio Sudamericano 1956. Provincia de Cautín.

Derecho de aprovechamiento de aguas

FRANCISCO DE SOLMINIHAC NAVARRO Y OTROS, solicita derecho aprovechamiento aguas detenidas y superficiales, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo por 9 l/s. Lago Villarrica. Captación elevación mecánica punto coordenadas UTM (Km): Norte 5.650,62 y Este 739,87. Coordenadas referidas carta IGM escala 1:50.000 Datum Provisorio Sudamericano 1956. Provincia de Cautín.

PROVINCIA DE CHACABUCO

Derechos aprovechamiento de aguas

SOLANGE ARACENA ACEVEDO, solicita dos derechos aprovechamiento consuntivo, aguas superficiales corrientes Estero Los Patos. A) Ejercicio permanente continuo, de 35 l/s. B) Ejercicio eventual continuo, de 650 l/s. Ambas captaciones mecánica o gravitacional en punto coordenadas UTM cartografía I.G.M., escala 1:25.000: N= 6.313,665 Km y E= 341,220 Km., provincia Chacabuco, Región Metropolitana.

PROVINCIA DE CHILOE

Derechos de aprovechamiento de aguas

JUAN VERA OJEDA solicita constituir derechos aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo, permanente y continuo: a) por 50 l/s. Río Tuildad punto coordenadas UTM (Km) Norte 5.225,55 y Este 621,90; b) por 5 l/s vertiente sin nombre, punto coordenadas UTM (Km) Norte 5.225,40 y Este 622,05. Ambos captados elevación mecánica coordenadas referidas carta IGM escala 1:50.000 Datum Provisorio Sudamericano 1956. Provincia Chiloé.

PROVINCIA DE COYHAIQUE

Derecho de aprovechamiento de aguas

Coyhaique, 2 de noviembre de 2000

Señor
Director General de Aguas
Presente

Yo, **MARIBEL VERA PACHECO**, Cédula Nacional de Identidad número 11.910.897-7, con domicilio en calle Las Lengas N°865, Coyhaique; al señor Director General de Aguas respetuosamente expongo:

Que por la presente vengo a solicitar, derechos de aguas, de aprovechamiento consuntivos, de ejercicio permanente y continuo, sobre aguas superficiales, corrientes, del río Claro, de una cantidad de agua de 40 litros por minuto, y que se extraerá en forma mecánica, ubicado en la provincia de Coyhaique, XI Región, cuyo punto de captación tiene como coordenadas UTM, referida al Datum Sudamericano Chua 1969, Elipsoide Internacional de 1969, huso 18, plancheta IGM Coyhaique sección "I" N°120, y es el siguiente:

Norte: 4.947.439,00 metros.
Este: 725.944,00 metros.

De acuerdo al Art. N°139 del Código de Aguas, el domicilio para la notificación es calle Las Lengas N°865 de Coyhaique.

Saluda atentamente a Ud., Maribel Vera Pacheco, CI 11.910.897-7.

PROVINCIA DE CURICO

Regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas

ALBERTO POCH FRIDMANN y Diana Pairoa Castro, solicitan la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas, por un caudal de 120 lts/seg. del estero La Toma, de ejercicio permanente y continuo que se captan en la orilla izquierda a unos 300 metros aguas arriba de la junta con estero San Pablo, provincia de Curicó.

PROVINCIA DE LINARES

Reparación canal Llepo etapa IV

Jaime A. Diez Santolaya, RUT 6.669.409-7, Presidente de la **ASOCIACION CANAL DEL MELADO**, RUT 70.268.200-2, solicita al Sr. Director General de Aguas, autorización para la construcción de las obras del proyecto "Reparación Canal Llepo Etapa IV", en el cauce del Río Ancoa. Las obras se emplazan en el sector aledaño a la bocatoma del canal Llepo, la cual se ubica en las coordenadas UTM 6.022,53 Km. N y 278,53 Km. E (según Carta IGM Panimávida escala 1:50.000), y a 300 m. y 500 m. aguas abajo de ésta, por el cauce del río.

PROVINCIA DE LLANQUIHUE

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

KURT WALTER HELMBOLD, pasaporte alemán, Nº 5713080899, solicita la constitución de derechos de aprovechamiento, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, sobre aguas subterráneas, caudal de 2 lts. por segundo, a extraerse en forma mecánica de un pozo ubicado en la provincia de Llanquihue, Décima Región. Las coordenadas UTM Norte: 5.371,435 Km., Este: 633,524 Km. Solicita un área de protección, radio de 200 metros desde centro del pozo. Coordenadas UTM referidas a Carta IGM. 4145-7315 (Pargua). Esc. 1:50.000. Datum 1956.

PROVINCIA DE MALLECO

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD COLLICO, domiciliada en sector Collico, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, permanente y continuo, captación gravitacional en ribera sur, provincia de Malleco: (1) 1,0 l/s, de vertiente s/n coordenadas UTM 5781750 N y 729357 E; (2) 1,0 l/s, de vertiente s/n coordenadas UTM 5781544 N y 729748 E; (3) 1,0 l/s, de vertiente s/n coordenadas UTM 5781610 N y 729280 E; carta IGM Ercilla, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD QUETRAHUE, domiciliada en sector Quetrahue, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, eventual y continuo, captación mecánica en ribera izquierda, provincia de Malleco: (1) 5,0 l/s, de estero Quetrahue coordenadas UTM 5774375 N y 689150 E; (2) 5,0 l/s, de estero Quetrahue coordenadas UTM 5774500 N y 688825 E; (3) 5,0 l/s, de estero Quetrahue coordenadas UTM 5775000 N y 688050 E; carta IGM Lumaco, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD PANTANO ANTIPI, domiciliada en sector Pantano, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, permanente y continuo, captación mecánica en ribera izquierda, provincia de Malleco: (1) 1,0 l/s, de vertiente s/n coordenadas UTM 5763935 N y 690935 E; (2) 1,0 l/s, de vertiente s/n coordenadas UTM 5765272 N y 690348 E; carta IGM Lumaco; (3) 5,0 l/s, de estero Pantano coordenadas UTM 5765004 N y 690514 E; carta IGM Galvarino, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD JOSE LUIS PAILLALI, domiciliada en sector San Gerardo, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, eventual y continuo, captación mecánica en ribera izquierda, provincia de Malleco: (1) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5781950 N y 685100 E; (2) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5780000 N y 684200 E; (3) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5780600 N y 684075 E; carta IGM Lumaco, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD FRANCISCO HUILCALEO, domiciliada en sector Rucayeco, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, eventual y continuo, captación mecánica en ribera izquierda, provincia de Malleco: (1) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5777050 N y 684500 E; (2) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5776375 N y 684850 E; (3) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5776875 N y 684650 E; carta IGM Lumaco, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD PAILLALEO HERTE, domiciliada en sector Ranquilco, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, eventual y continuo, captación mecánica en ribera derecha, provincia de Malleco: (1) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5778190 N y 685175 E; (2) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5777330 N y 684550 E; (3) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5777024 N y 684354 E; carta IGM Lumaco, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD MARILEO HERTE, domiciliada en sector Ranquilco, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, eventual y continuo, captación mecánica en ribera derecha, provincia de Malleco: (1) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5780830 N y 685500 E; (2) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5779650 N y 684780 E; (3) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5778550 N y 685150 E; carta IGM Lumaco, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD ANCAPIÑANCUCHEO, domiciliada en sector Ancapiñancucheo, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, permanente y continuo, captación mecánica en ribera norte, provincia de Malleco: (1) 1,0 l/s, de vertiente s/n coordenadas UTM 5783400 N y 724800 E; (2) 1,0 l/s, de río Huequén coordenadas UTM 5782470 N y 725140 E; (3) 1,0 l/s, de río Huequén coordenadas UTM 5783060 N y 727964 E; carta IGM Victoria, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD TRICAUCO, domiciliada en sector Tricauco, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, permanente y discontinuo, captación mecánica en ribera sur, provincia de Malleco: (1) 1,0 l/s, de estero Tricauco coordenadas UTM 5783362 N y 720430 E; (2) 1,0 l/s, de río Huequén coordenadas UTM 5785880 N y 723500 E; (3) 1,0 l/s, de estero Bollilco coordenadas UTM 5786670 N y 722300 E; carta IGM Victoria, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD REDUCCION CHACAICO, domiciliada en sector Chacaico, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, permanente y discontinuo, captación mecánica en ribera sur, provincia de Malleco: (1) 1,0 l/s, de estero Vilcunco coordenadas UTM 5777630 N y 728600 E; (2) 1,0 l/s, de estero Chacaico coordenadas UTM 5777550 N y 729060 E; (3) 1,0 l/s, de estero Coihueco coordenadas UTM 5778537 N y 729240 E; carta IGM Victoria, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD HUAÑACO MILLAO y otros, domiciliada en sector Chacaico, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, permanente y discontinuo, captación mecánica en ribera sur, provincia de Malleco: (1) 1,0 l/s, de estero Cullinco coordenadas UTM 5779630 N y 728355 E; (2) 1,0 l/s, de estero Butaco coordenadas UTM 5780633 N y 727649 E; (3) 1,0 l/s, de estero Chacaico coordenadas UTM 5778663 N y 728350 E; carta IGM Victoria, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMITE CALBUCO RUCATRARO, domiciliada en sector Calbuco Rucatraro, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, eventual y continuo, captación gravitacional en ribera este, provincia de Malleco: (1) 10,0 l/s, de estero Calbuco coordenadas UTM 5748350 N y 676180 E; (2) 10,0 l/s, de quebrada sin nombre coordenadas UTM 5748525 N y 675050 E; (3) 10,0 l/s, de quebrada El Saltillo coordenadas UTM 5748750 N y 675525 E; carta IGM Galvarino, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD JUAN QUILAQUEO, domiciliada en sector Bajo Pellahuén, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, permanente y continuo, captación gravitacional en ribera oeste, provincia de Malleco: (1) 5,0 l/s, de quebrada La Cabra coordenadas UTM 5749723 N y 671356 E; (2) 5,0 l/s, de estero Repocura coordenadas UTM 5749597 N y 672740 E; (3) 7,0 l/s, de quebrada Leviqueo coordenadas UTM 5749525 N y 672189 E; carta IGM Pellahuén, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD PICHULMAN DE BAJO PELLAHUEN, domiciliada en sector Bajo Pellahuén, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, eventual y continuo, captación gravitacional en ribera oeste, provincia de Malleco: (1) 10,0 l/s, de quebrada Daniel Cayumán coordenadas UTM 5748783 N y 674236 E; (2) 10,0 l/s, de estero Malalcahuello coordenadas UTM 5749380 N y 673000 E; (3) 10,0 l/s, de estero El Chancho coordenadas UTM 5746175 N y 673830 E; carta IGM Pellahuén, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD LUIS CALBUQUEO, domiciliada en sector Pichipellahuén, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, eventual y continuo, captación gravitacional en ribera este, provincia de Malleco: (1) 25,0 l/s, de quebrada sin nombre coordenadas UTM 5758375 N y 673110 E; (2) 25,0 l/s, de quebrada sin nombre coordenadas UTM 5756304 N y 672691 E; (3) 25,0 l/s, de quebrada sin nombre coordenadas UTM 5756948 N y 671952 E; carta IGM Pellahuén, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD HUEICO LUMACO, domiciliada en sector Hueico, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, eventual y continuo, captación mecánica en ribera derecha, provincia de Malleco: (1) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5776730 N y 684500 E; (2) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5776250 N y 684970 E; (3) regularización de derechos uso inmemorial por 5,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5775915 N y 685010 E; carta IGM Lumaco, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD JUANA RAIMAN VDA. DE PAILLAMA, domiciliada en sector Hueico, solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, eventual y continuo, captación mecánica en ribera derecha, provincia de Malleco: (1) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5775750 N y 684965 E; (2) 1,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5775500 N y 684940 E; (3) regularización de derechos de uso inmemorial por 5,0 l/s, de río Lumaco coordenadas UTM 5774900 N y 684630 E; carta IGM Lumaco, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA OSVALDO MULATO solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, eventual y continuo 10 l/s estero Nahuelve, provincia Malleco. Captación mecánica alternativamente puntos coordenadas UTM (m): (1) Norte: 5.804.925, Este: 689.250; (2) Norte: 5.804.650, Este: 689.375; (3) Norte: 5.804.230, Este: 690.310, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA BARTOLO MELIN solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, eventual y continuo 10 l/s Río Rehue, provincia Malleco. Captación mecánica alternativamente puntos coordenadas UTM (m): (1) Norte: 5.791.075, Este: 696.150; (2) Norte: 5.790.870, Este: 696.100; (3) Norte: 5.790.680, Este: 696.080, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA FRANCISCO PIUTRI solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, eventual y continuo 10 l/s estero s/nombre, provincia Malleco. Captación gravitacional punto coordenadas UTM (m): Norte: 5.805.350, Este: 687.600, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

José Miguel Tengulao Catrileo por **COMUNIDAD INDIGENA PASCUAL HUENUPI "I"**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual continuo de estero Huayonco, por 35 l/seg., provincia de Malleco, captación gravitacional, en coordenadas UTM (mts), alternativamente: punto uno 671.381 Este y 5.786.056 Norte, y punto dos 671.563 Este 5.786.962 Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA JUANA NAHUELPI solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, eventual y continuo 10 l/s Río Rehue, provincia Malleco. Captación mecánica alternativamente puntos coordenadas UTM (m): (1) Norte: 5.788.420, Este: 695.720; (2) Norte: 5.788.020, Este: 696.010; (3) Norte: 5.787.880, Este: 696.260, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA MANUEL QUILAPI solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, eventual y continuo 10 l/s Río Rehue, provincia Malleco. Captación mecánica alternativamente puntos coordenadas UTM (m): (1) Norte: 5.780.040, Este: 701.930; (2) Norte: 5.780.320, Este: 701.325; (3) Norte: 5.780.650, Este: 700.900, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Juan Carlos Huenupi Huenupi, por **COMUNIDAD INDIGENA PASCUAL HUENUPI "II"**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual continuo de estero Quilaco, por 21 l/seg., provincia de Malleco, captación gravitacional, en coordenadas UTM (mts), alternativamente: punto uno 672.987 Este y 5.786.149 Norte; punto dos 672.946 Este 5.786.378 Norte, y punto tres 672.987 Este, 5.785.868 Norte; Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA MOLCO solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, eventual y continuo 10 l/s. Río Quillén, provincia Malleco. Captación mecánica alternativamente puntos coordenadas UTM (m): (1) Norte: 5.745.075; Este: 704.550, (2) Norte: 5.745.290; Este: 704.375, (3) Norte: 5.745.650; Este: 704.200, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA JUANA MANQUIÑIR VIUDA DE NICULQUEO solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, eventual y continuo 10 l/s. Río Rehue, provincia Malleco. Captación mecánica alternativamente puntos coordenadas UTM (m): (1) Norte: 5.800.630; Este: 699.250, (2) Norte: 5.800.910; Este: 699.100, (3) Norte: 5.801.160; Este: 698.950, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA DOMINGO IMILQUEO solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, eventual y continuo 10 l/s. estero Nahuelve, provincia Malleco. Captación mecánica alternativamente puntos coordenadas UTM (m): (1) Norte: 5.803.730; Este: 692.450, (2) Norte: 5.803.700; Este: 692.600, (3) Norte: 5.803.730; Este: 693.000, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA ANTONIO PAILAQUEO solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, permanente y continuo 10 l/s. estero sin nombre, provincia Malleco. Captación gravitacional punto coordenadas UTM (m): Norte: 5.796.130; Este: 677.820, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

ESTEBAN RAIL BUCHULEO solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, eventual y continuo 10 l/s. Río Rehue, provincia Malleco. Captación mecánica punto coordenadas UTM (m): Norte: 5.797.840; Este: 692.540, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA TOLEDO CHEGUAN ANTIPI solicita derechos aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivos, (a) eventual y continuo 9 l/s. estero Llollohuenco, (b) permanente y continuo 1 l/s. vertiente sin nombre, provincia Malleco. Captación mecánica puntos coordenadas UTM (m): estero Llollohuenco alternativamente (1) Norte: 5.777.570; Este: 695.020, (2) Norte: 5.777.470; Este: 695.060 y vertiente sin nombre Norte: 5.777.040; Este: 695.380, Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA PETRONA PAILLALEO VIUDA DE ANCAMILLA solicita derechos aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivos, permanentes y continuos vertientes sin nombre, provincia Malleco. Captación gravitacional coordenadas UTM (m): (V1) Norte: 5.782.650; Este: 693.550, 3 l/s, (V2) Norte: 5.783.235; Este: 693.670, 3 l/s, (V3) Norte: 5.783.075; Este: 693.120, 3 l/s, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA LORENZO LORIN solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, eventual y continuo 10 l/s. Río Lumaco, provincia Malleco. Captación mecánica alternativamente puntos coordenadas UTM (m): (1) Norte: 5.760.525; Este: 684.825, (2) Norte: 5.760.425; Este: 684.850, (3) Norte: 5.760.400; Este: 685.000, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA LORENZO CAYUPI solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, eventual y continuo 10 l/s. estero s/nombre, provincia Malleco. Captación gravitacional punto coordenadas UTM (m): Norte: 5.805.350; Este: 687.600, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA DOMINGO HUENCHULLAN solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, eventual y continuo 10 l/s. estero Malalcahuello, provincia Malleco. Captación gravitacional alternativamente puntos coordenadas UTM (m): (1) Norte: 5.796.120; Este: 679.660, (2) Norte: 5.796.280; Este: 679.650, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA CHANCO MARIHUAL BAJO solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales y corrientes, consuntivo, permanente y continuo 10 l/s. estero Chanco, provincia Malleco. Captación mecánica alternativamente puntos coordenadas UTM (m): (1) Norte: 5.756.950; Este: 706.225, (2) Norte: 5.755.830; Este: 708.900, (3) Norte: 5.755.975; Este: 709.450, Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

NEHEMIAS HERNANDEZ BASTIAS, domiciliado en calle Thomas Edison Nº 072, población Rosario de la ciudad de Angol, solicita al Sr. Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual y continuo por un caudal de 10 litros por segundo de un estero sin nombre, provincia de Malleco.

Las aguas serán captadas en forma gravitacional en la ribera izquierda y sus coordenadas UTM son: Norte= 5.748,38 Km. y Este= 241,16 Km. Datum Provisorio Sudamericano 1956, huso 19.

PROVINCIA DE OSORNO

Derechos de aprovechamiento de aguas

AGRICOLA LAS TORTOLAS LTDA., RUT 77.494.350-1, representante Luis Urzúa Gómez, RUT 9.052.721-5, domiciliados en calle Otto Urban 2786, Pob. Bellavista, Osorno, solicitan derechos consuntivos permanente y continuos de aguas superficiales y corrientes de tres cauces en la provincia de Osorno, X Región, según: a) Río Chan-Chan: 30 lt/seg., captación mecánica en orilla izquierda, en un punto de coordenadas UTM (Km.): Norte 5470,070 Este 674,281. b) Estero sin nombre: 10 lt/seg., captación mecánica en un punto de coordenadas UTM (Km.): Norte 5470,197 Este 674,087. c) Vertiente sin nombre: 3 lt/seg., captación mecánica, desde un punto de coordenadas UTM (Km.): Norte 5470,228 Este 673,990. Las coordenadas UTM se encuentran referidas a la carta I.G.M. 1:50.000 "Puerto Octay", Datum Provisorio Sudamericano 1956.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Derecho de aprovechamiento de aguas

PISCICOLA ENTRE RIOS S.A., representada por José Luis Villasante A., solicita la constitución de un derecho de agua superficial y corriente en la provincia de Valdivia, no consuntivo, eventual y discontinuo mayo-diciembre, río Guanehue, 1.000 l/s, captación gravitacional, ribera izquierda 0,3 Km. del puente que forma el vértice entre el camino, con clave "T 29" y camino reducción Tralcapulli, cartografía I.G.M. esc. 1:50.000, coordenadas UTM 5.613,53 Km. N y 739,15 Km. E y se restituirían 0,8 Km. aguas abajo de su captación en línea recta, con un desnivel de 2,5 m.

Contratos de Prenda

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Nelson Iván del Carmen Acevedo de la Cruz**, casado, empleado, CNI 10.564.770-0, Pje. San Lucas 2040, Padre Hurtado, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Hyundai, modelo Accent LS 1.5, 1996, motor G4EKS665793, chasis KMHVF21NPTU271154, café, placa única PC 2289-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Juan Humberto Acevedo Inostroza**, factor de comercio, CNI. 3.298.052-K, Ignacio Carrera Pinto 320, Los Alamos, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Bus Toyota, Coaster 5TD 4.1 PETR, motor 15B1643632, chasis JTB43BB50Y9000069, blanco, 2001, placa única UC 3106-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 630, certifico: que por escritura hoy ante mí, **Mario Aedo Contreras**, agricultor, RUN: 10.516.450-5, Simón Bolívar 191, comuna y ciudad San Ignacio, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar conforme Ley 18.112 en favor del Banco Santander-Chile representado por don Sergio Vásquez Yáñez, RUN: 8.819.205-2, factor de comercio, y por don Jaime Salgado Hernández, RUN. 8.083.637-6, contador público, Arauco 595, Chillán, quien aceptó, sobre: un camión usado, en buen estado y funcionando, con todos sus accesorios de fábrica, marca Isuzu, modelo NPR, año 1992, motor 375699, chassis JAANPR59PN7100752, color blanco, inscripción número KA 3458-9, Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Vehículo prendado garantiza al Banco Santander-Chile, el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas actualmente contraídas por el constituyente o que contrajere en el futuro incluyendo intereses, reajustes, renovaciones, prórrogas y prestaciones accesorias. Chillán, 8 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Agrícola Avilés Limitada**, RUT 78.475.820-6, representada por Patricio Abraham Avilés Muller, agricultor, CNI 11.542.304-5, ambos Fundo Auquinco S/N, La Unión, Valdivia, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Hi-Lux 4x4 D/C, DSL, Motor 3L4976693, Chasis LN166-0047193, Gris Medio Mica, 2001, Placa Unica UC 8835-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 octubre, 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 14 de noviembre de 2000, ante él, **Agrícola Fersil Limitada**, representada por doña María Magdalena Fernández Silva, ambas domiciliadas en Camino San Antonio 392, Las Condes, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de don Arturo Ignacio Fernández León, presentes o futuras para con ese banco sobre las siguientes plantaciones situadas en los predios de su propiedad denominados Lote Tres y Lote Cuatro de la subdivisión del predio agrícola denominado "El Triángulo" ubicado en la comuna y provincia de Melipilla señaladas a continuación: 1.- Plantaciones de ciruelos: a) Tipo Red Boaut, edad 12 años, año plantación 1988, 4 hectáreas 2600 plantas en muy buen estado, 30 años de vida productiva; b) Tipo Larry Aun, edad 12 años, año plantación 1988, 2,5 hectáreas, 1625 plantas en muy buen estado, 30 años de vida productiva; c) Tipo Angeleno, edad 12 años, año plantación 1988, 3,5 hectáreas, 2275 plantas, en muy buen estado, 30 años de vida productiva; d) Tipo Red Heart, edad 4 años, año plantación 1996, 3 hectáreas, 1950 plantas en muy buen estado, 30 años de vida productiva; e) Tipo Flavor Rich, edad 4 años, año plantación 1996, 3 hectáreas, 1950 plantas en muy buen estado, 30 años de vida productiva; f) Tipo Blue Gusto, edad 4 años, año plantación 1996, 3 hectáreas, 1950 plantas en muy buen estado, 30 años de vida productiva; g) Tipo Black Amber, edad 4 años, año plantación 1996, 1,7 hectáreas, 1105 plantas en muy buen esado, 30 años de vida productiva. Todas ellas en producción.- II.- Plantaciones de Parronales: a) Tipo Uva Sultanina, edad 12 años, año plantación 1988, 12,60 hectáreas, 7875 plantas en muy buen estado, 30 años de vida productiva; b) Tipo Uva Ribier, edad 12 años, año plantación 1988, 7,20 hectáreas, 4500 plantas en muy buen estado, 30 años de vida productiva. En plena madurez productiva. III.- Packing: 650 metros cuadrados de materialidad de madera con pilares y techumbre en varas de eucaliptus triarticulada con pino dimensionado de 1x4 y 1x5 cerramientos abiertos actualmente con perímetro en malla tipo "Rachel". Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 15 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº979, 7º piso, certifico: por escritura pública de hoy, ante mí, Ramón Luis Guerrero Ferroggiaro, chileno, casado, factor comercio, CNI Nº3.598.294-9, por sí, y representando a Sociedad Agrícola Saplums Limitada, giro de su denominación, RUT Nº89.897.400-6, y Agrícola El Puangue Limitada, giro de su denominación, RUT Nº78.924.980-6, representada por Patricia Alejandra Sánchez Sáez, chilena, soltera, diseñadora, CNI Nº7.771.893-1, todos representando a **Agrícola Maukauwe Limitada**, giro de su denominación, RUT Nº79.910.390-7, todos Av. Kennedy Nº5682, comuna de Vitacura, constituyen Prenda Ley Nº18.112 en favor del Dresdner Banque Nationale de Paris, sociedad anónima bancaria, RUT Nº97.005.000-0, representado por

Mario Alfonso Piriz Simonetti, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI Nº6.970.897-8 y Gustavo Amós Cuevas Manríquez, chileno, casado, abogado, CNI Nº6.067.864-2, todos Huérfanos Nº1219, comuna de Santiago, para garantizar cumplimiento de todas y cualesquiera de obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que Nostros S.A., haya contraído o contraiga con dicho Banco. Bienes prendados son: Viñedos: 1,2 há, variedad Merlot, 2/3 años, plantadas 1,2 x 2 m. 8,4 há. variedad Chardonay, 2/3 años, plantadas 1,2 x 2 m. Bienes se encuentran y quedan definitivamente instalados en Lote A de subdivisión de Parcela 12 B-2, comuna de Casablanca, V Región. Las partes de común acuerdo valorizan a título referencial a fecha escritura bienes prendados en $75.000.000. Santiago, 13 noviembre 2000. René Benavente Cash, Notario.

EXTRACTO

María Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Agro Curacaví S.A.**, RUT 96.755.610-6, representada por Alfredo Andrés Véliz Henríquez, agricultor, CNI 8.118.076-8, ambos Unión Chilena, Sitio 15, Curacaví, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Hyundai, Porter Super AU 2.6, motor D4BBW576092, chasis KMFXKN7BPXU191631, blanco, 1998, placa única SV.2688-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, oficio Juan S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Agroespaña Servicios Limitada**, RUT Nº 78.493.990-1, representada por Raúl Alejandro Quintas Garrido, chileno, casado, agricultor, C.N.I. Nº 9.339.955-2, ambos Panamericana Norte Km. 10, Temuco, Novena Región, constituyen prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre siguiente vehículo: furgón, Citroen, modelo C15D 1.8, 1998, motor número 10CV4Q4002372, chassis número 46PB1439, blanco, inscripción RNVM Nº SD 9400-4; en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien acepta don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor comercio, C.I. Nº 3.806.207-7, todos Vicuña Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 13 Noviembre del 2000.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, abogado, Notario Público de Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura pública de 13 de noviembre de 2000, ante mí, **Agroservicios Rural Limitada**, sociedad del giro de su denominación, Rut Nº 77.151.060-4, representada por Francisco Javier Küllmer Hoffmann, agricultor, Rut Nº 7.648.346-9, y Arturo Erico Küllmer Hoffmann, agricultor, Rut Nº 7.798.899-8, todos con domicilio en Las Pataguas 355, comuna, de Valdivia, constituyó prenda sin desplazamiento en favor del Banco de Chile, en garantía general de todas las obligaciones que actualmente tenga pendiente o tuviere en el futuro, en moneda nacional o extranjera, directa o indirectamente conjunta o separadamente, sobre: Una cosechadora automotriz de grano marca New Holland, modelo TC 57, con cabina, motor WB901495, chassis 10000, año 2001, color amarillo. Gastón Elgueta Opitz, ingeniero agrónomo, C.I. 10.328.501-1 y Mario Silva Villanueva, empleado, C.I. 6.794.956-0 en representación del Banco de Chile, todos con domicilio en Letelier 300, Valdivia, aceptaron la garantía, constituida en los términos de la ley 18.112. Valdivia, 16 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **José Luis Aguirre Pizarro**, soltero, empleado, CNI 9.041.042-3, Huanhuali 775, La Serena, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Volkswagen, modelo Gol G3 Confortline 1.8 T/M, 2001, motor UDH107077, chasis 9BWCC05X61P016440, plata imperial, placa única UC.9719-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Titular 41ª Notaría de Santiago, Huérfanos Nº 1160, locales 11 y 12, certifica: Por escritura pública, esta fecha, ante mí, **"Ahnsa Ingenieros S.A."**, sociedad de su giro comercial, RUT Nº 81.201.100-6, representada por Andrés García Huidobro del Solar, constructor civil CI Nº 7.033.000-8, ambos domiciliados Estado Nº 42, oficina 301, comun de Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento, de conformidad a la ley 18.112, a favor de "Aguas Industriales Limitada", sociedad de su giro comercial, RUT Nº 80.012.700-9, representada por Carlos Eduardo Kühlenthal Ressler, ingeniero civil, CI Nº 6.377.227-5, ambos domiciliados Panamericana Norte Nº 18900, interior, sitio 4 y 5, comuna de Lampa, sobre: Dos martillos ng DTH modelo Mission, con las siguientes características: a.- Martillo Uno modelo SD 12, Nº cilindro JJ 35 73335, Nº pistón 362330221695, Nº de culata 33 23334, Nº porta broca 34 23507, b.- Martillo Dos modelo XI, 12, Nº cilindro JJ 35 13601 XI, 12 DH 739, Nº pistón 36 1301625888, Nº culata 33 13001 39, Nº porta broca 3414008. Prenda garantiza pago precio de bienes adquiridos acorde con factura de venta a "Aguas Industriales Limitada". Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 25 de octubre del 2000. Félix Jara C., Not. Púb.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Cynthia Carolina Alarcón Candia**, Héctor Fuenzalida 1787, Maipú, CI 13.248.173-3, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Ramiro Alfonso Peralta Bruzzone, CI 9.947.736-9, ambos Eyzaguirre 590, San Bdo., sobre Furgón, Fiat, Fiorino 1.5, 1994, blanco, motor 8671070, chasis 8313774, placa única LD.2630-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 10-noviembre-2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular Décima Octava Notaría de Santiago, Bandera 341 Oficina 857, 8º piso, Certifica: Que por escritura pública ante mí con fecha de hoy, don **Hernán Heleno Alico Cintolesi**, RUT 4.513.619-1, chileno, casado, agricultor, domiciliado en Parcela 11, La Lechería, Requínoa, de paso en ésta; a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representado por doña Luz María Jullian Court, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad, número cinco millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho-K, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número 1111, Santiago, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general de conformidad a la Ley 18.112 en favor del mismo Banco, sobre toda la producción que se obtenga de las plantaciones frutales existentes o que llegaren a existir en la Parcela Nº11 del Proyecto de Parcelación La Lechería, ubicada en la comuna de Requínoa de la Provincia de Cachapoal, del dominio del constituyente.- Demás estipulaciones escritura que se extracta.- Santiago, 20 de noviembre del 2000.- P. Zaldívar M. Not.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Gloria Luisa Allar Arqueros**, soltera, comerciante, CNI. 7.275.171-K, Iquique 6938, Antofagasta, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Mec. Catal Ford, Modelo Ranger XLT Crew Cab 4X2, 2001, Motor YTE12327, Chasis 8AFDR12E51J171028, Verde Metálico, placa única UA 3807-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Claudio Fernando Altamirano Cárdenas**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Lago O'Higgins 7108, Lo Prado, CNI 6.016.728-1, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Station wagon marca Hyundai, modelo Santamo 2.0 DLX, color verde beige, año de fabricación 2001, motor Nº G4CPY656643, chassis Nº KMXMSE1PPYU108884, placa única UF 6269-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Retamal Concha, Notario Público Coyhaique, con oficio 21 Mayo 548, certifica: por escritura del 10 de noviembre 2000, ante mí, **Víctor Hernán Altamirano Monge**, CNI Nº 4.863.771-K, chileno, casado, transportista, domiciliado Circunvalación S/N, Puyuhuapi, comuna de Cisnes, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830 Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$19.690, pagadero así: a) En 48 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de US$410,21 con vencimiento la primera 12 de enero del año 2001, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir tanto por concepto de capital como reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo 1720/48, chasis Nº 9BM.693.128-YB-226808, motor Nº 377.984-10-461273, año 2001, color rojo coke, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº TU.8884-4. Coyhaique, 10 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Georgina Rosa Alvarado Acevedo**, profesora, cni 6.815.226-7, Sepúlveda Bustos 42, Chillán, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris GLI M/T, motor 1NZ1436875, chasis JTDBT113X10093528, beige metálico, 2001, placa única UC.3372-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública hoy, ante sí, don **Luis Carlos Alvarez González**, chileno, casado, transportista, Enrique Campino 3855, Cía. Alta, La Serena, cni. 6.308.924-9, constituyó prenda sin desplazamiento sobre: Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 8094 25, año 1992, color blanco verde naranja, Nº motor 374907-10-124398, Nº chassis 9BM688174-MB-930865, patente única e inscripción en R.N.V.M. Nº KG.7561-4, en favor del Banco Sud Americano, a fin de garantizar el cumplimiento y pago de todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro don Luis Carlos Alvarez González, de cualquier origen que sean, presentes o futuras, directas o indirectas, adeudadas o que adeude en el futuro al Banco, institución que actuó representada por don Guillermo Fabres Rücker, chileno, casado, contador, Cordovez 685, La Serena, cni. 4.334.939-2. Demás estipulaciones constan escritura extractada. La Serena, 16 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Abogado, Notario Público titular, Independencia Nº 648, Valdivia, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, **Guillermo Alvear Adriazola**, contratista, cédula nacional de identidad 5.397.017-6, domiciliado en calle Balmaceda Nº 579 de Máfil,

constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 a favor del BBVA Banco BHIF, sociedad anónima bancaria, representado por don Ricardo Iván Batarce Valdés, Contador General, cédula nacional identidad 7.133.321-3, y don Jaime Patricio Gutiérrez Gallardo, Contador, cédula nacional identidad Nº 9.144.697-9, todos domiciliados en calle Independencia Nº 533 de Valdivia, sobre: Una máquina Industrial, marca Fiat Allis, modelo FG 95 A, año 1990, color amarillo, motor Nº 30411947, Nº de serie 76A01051, patente única e inscripción en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código DG.2523-8, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, en moneda nacional o extranjera derivadas de toda clase de actos y contratos que tenga para con el Banco don Guillermo Alvear Adriazola. Demás estipulaciones en escritura extractada. Valdivia, 20 de Noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Rossie Eveling Andrade Pérez**, comerciante, cni 11.725.300-7, Inhen 871, Quilpué, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre furgón Kia Motors, Besta 2.7 Cargo Van DH, motor 277817, chasis 026402, blanco, 2001, placa única UF.9667-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Claudio Raúl Pérez Menéndez, cni 3.562.573-9 contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Mónica Yolanda Gemita Aránguiz Carvajal**, empleada, CNI. 8.398.115-6, Amunátegui 1946, depto. 702, Viña del Mar, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Daewoo, Matiz (M/T) SP, motor 584685, chasis KLA4M11BD1C542002, amarillo oro, 2001, placa única UD 1491-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 13 de noviembre de 2000; don **Héctor Aravena Maldonado**, domiciliado en Félix Mendelssohn Nº 2938, comuna de Pedro Aguirre Cerda, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, Bandera 140, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Héctor Aravena Maldonado sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Mitsubishi, modelo Galant 2.0 I, color verde, año 1994, motor PE5075, chassis APZ02808, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LE.8148-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 13 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura fecha 20 de noviembre de 2000; don **Enoc Germán Araya Castillo**, domiciliado en Los Halcones Nº7131, V, Pajaritos II, comuna de Maipú, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, Bandera 140, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Enoc Germán Araya Castillo sobre los siguientes bienes de su propiedad: Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, color blanco, año 1994, motor 256060, chassis TFS16HDL-E0723, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºLH.5413-3.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 20 de noviembreo de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Rodrigo Andrés Araya Hermosilla**, C.: 11.631.540-8, y Paula Alejandra Zúñiga González, C.: 11.845.008-6, ambos chilenos, casados, profesores, domiciliados en Peaton Uno 3071, Macul, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: Un Jeep marca Suzuki, modelo SE 416 IVJGLX, motor Nº 307369, chassis Nº 147254, color blanco, año 1993, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KJ 6360-7.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, noviembre 14 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Servanda Cecilia del Carmen Araya Sepúlveda**, dueña de casa, CNI 8.662.476-1, domiciliada en Alonso de Ercilla 2955, Ñuñoa, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Fiat, modelo Siena EDX 1.3, motor 6079393, chasis 2200780, color blanco, año 2001, placa única UF.9772-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Manuel Alberto Arroyo Howard, empleado, CNI 7.543.834-6, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Víctor Hugo Arce Cáceres**, casado, agricultor, CNI 8.081.841-6, Avda. Freire 114, Romeral, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super Pick-Up D/H, 2001, motor 278059, chasis 627567, blanco, placa única UB 5881-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular de la Sexta Notaría Concepción, Colo Colo 304 certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, **Sandro David Arellano Ulloa**, chileno, casado, empleado, CI 9.925.948-5, con domicilio en Pérez Nº154, Lebu, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición a favor Banco Santander-Chile, RUT 97.015.000-5, representado por Sergio Ossandón Reyes, domiciliado Colo Colo 517, Concepción, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Fiat, modelo Marea ELX 1.8, motor 697166, chasis 134208, color azul leader, año 1999, inscripción número ST.2689-1.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude Beatriz Isabel Etcheverry Castro, CI 9.699.153-3. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Eladio Armando Arellano Vega**, empresario, CNI 6.245.941-7, Guillermo Subiabre 231 H, Huechuraba, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Toyota, Tercel LE 1.5, motor 3E1226105, chasis EL42-0371351, rojo mica metálico, 1994, placa única LG.5675-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, abogado, Notario reemplazante de Andrés Rubio Flores, Titular Octava Notaría Santiago, domiciliado en Morandé 354, certifica que por escritura pública de esta fecha don **Antonio Greco Arenas Contreras**, chileno, casado, empresario C.I. 5.577.951-1, domiciliado en esta ciudad, Av. Apoquindo 3001, piso 8, Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112 a favor de Texaco Chile S.A.C., R.U.T. 92.154.000-0, representada por don Mauricio Nicholls Orejuela, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. 14.601.122-2, ambos domiciliados en Calle Alcántara 200, piso 2, sobre el vehículo: Jeep. Marca: Ford. Modelo: Explorer Sport cuatro por cuatro, dos puertas. Año: mil novecientos noventa y siete. Motor: cuatro cuatro uno dos siete. Color: verde metálico. Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número RK. cuatro mil ochocientos noventa y ochodos. Esta prenda garantiza cualquier o todas las obligaciones que pueda tener don Antonio Greco Arenas Contreras, C.I. 5.577.951-1, por concepto de precio, saldos en cuenta corriente u otras obligaciones derivadas de ventas de combustibles, petróleo diesel, gasolina y kerosene con Texaco Chile S.A.C. Demás declaraciones escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre de 2000.- G. Montero, Notario reemplazante.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Pamela Andrea Arévalo Parra**, asistente social, CNI 12.023.632-6, 1 Sur 142, Longaví, Talca, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Chevrolet, Corsa 4P 1.6 Extra MT 92 HP, motor QD0011494, chasis 9BGSE19N01C130555, blanco, 2001, placa única UC 3472-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 6 de noviembre de 2000; don **Luis Alberto Aros Narváez**, domiciliado en Pasaje Van Gogh Nº 158, Villa Van Gogh, comuna de La Florida, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, Bandera 140, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Luis Alberto Aros Narváez sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Fiat, modelo Punto 55, color blanco, año 1997, motor 6943956, chassis 2384892, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº RG.3864-9.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **William Leonaire Arriagada Jiménez**, viudo, empleado, CNI 3.240.991-1, Alejandro Flores 1180, Renca, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos 1.5 S M/T PS, 2001, motor 360026B, chasis KLATF69YE1B607028, blanco, placa única UF 7254-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago

toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Patricia Raby Benavente, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Moneda Nº 920, Of. 205, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Jamal Fernando Ash-Shinar Rubio**, cédula nacional de identidad Nº 12.639.963-4, domiciliado en Av. Matta Nº 323, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento conforme la ley 18.112, en favor de Bankboston, N.A. representado por don Luis Felipe Bravo Cánepa, cédula nacional de identidad Nº 8.461.227-8 y don Hernán Gálvez Ramírez, cédula nacional de identidad Nº 7.022.457-7, todos domiciliados Moneda 799, esta ciudad, sobre: un Station Wagon, marca Hyundai, modelo Galloper II de Luxe GL, color gris grafito, año 2001, motor Nº D4BHY-283163, chassis Nº KMXKPE1CP 1U-403098, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la patente única Nº UF.6400-0.- Prenda tiene carácter general para garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera obligaciones que don Jamal Fernando Ash-Shinar Rubio, tenga actualmente o contrajere en el futuro con el referido Banco. Santiago, 8 de noviembre de 2000.- P. Raby B., Not. Públ.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Teresa Astorga García**, empleada, domiciliada en San Alberto 0307, Puente Alto, de paso en ésta, CNI. 6.677.034-6, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., Rut. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil, Daewoo, Modelo Lanos 1.5 S M/T PS.AC, motor A15SMS 013331C, chasis KLATF69YE1B617468, color plateado metalizado, año 2001, placa única UB.9735-2 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy ante mí, **Manuel Pablo Avalos Fabres**, comerciante, domiciliado en Los Claveles Nº 3303, Puente Alto, para garantizar deuda por la suma de $12.299.987, constituyó conforme ley Nº 18.112, prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general en favor de don Carlos Raúl Contreras Guillaume, comerciante, domiciliado en Los Misioneros Nº 3015, Villa San Francisco, Puente Alto, sobre el siguiente vehículo de su propiedad, marca Volkswagen; modelo 14150; motor número 6-011674; chasis número 9 WX-TAEZ 8 CDB 91738; color blanco; año de fabricación 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Código PH 9650-1.- Santiago, 22 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Público Titular de la Notaría de Curicó, Estado 236, certifico: Por escritura pública de fecha 17 de noviembre del 2000, ante mí, don **Carlos Fabricio Avila Quitral**, chileno, soltero, empleado, cédula 11.953.119-5, Chungará 0498, población Prosperidad, Curicó, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por doña Dora Cavalla Paraud, chilena, cédula 8.268.958-3, casada, secretaria ejecutiva, ambos Estado 336, Curicó, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca: Nissan, modelo: Sentra 1.6, Nº motor: GA16713805T, Nº chasis: 3N1BEAB13-V011991, color: blanco, año de fabricación: 1997; inscripción Registro Vehículos Motorizados: RK.4040-K.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Carlos Fabricio Avila Quitral, cédula 11.953.119-5.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 17 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Mariano Torrealba Ziliani, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Coquimbo, Bilbao 451, certifica: Por escritura pública de fecha 09.11.2000, ante mí, don **Gonzalo Mauricio Barahona Joo**, chileno, casado, empleado, RUT 10.719.688-9, domiciliado en Los Pimientos Nº 337, población Sindempart, Coquimbo, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por don Félix Iván Barrera Sepúlveda, chileno, casado, contador, C.N.I. Nº 9.806.258-0, ambos Coquimbo, Aldunate Nº 1007, sobre siguiente bien: Automóvil, marca Daewoo, modelo New Pointer, número motor G15MF810332B, número chassis KLATF19Y11B271083, color negro, año de fabricación 2001, inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados UE.6066-3.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude don Gonzalo Mauricio Barahona Joo, RUT 10.719.688-9.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Coquimbo, 9 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular S. Miguel, oficio J.S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Adrián Esteban Barros Frez**, chileno, casado, contador, Francisco de Borja 1622, Maipú, Región Metropolitana, C.N.I. Nº 11.840.134-4, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: automóvil, Nissan, Sentra II STD EX Saloon, año 1996, motor número GA16787429R, chasis número 3N1BDAB14-T003439, rojo oscuro metalic, inscrito RNVM Nº PH 1878-0, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptó don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 3.806.207-7, ambos Vic. Mackenna 3300, Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. San Miguel, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Conrado Zülch Herrmann, Notario Valdivia, suplente titular Carmen Podlech Michaud, Independencia 648, certifico: Por escritura pública fecha 13 Noviembre 2000 ante titular, **Ruperto Bastías Arias**, transportista, C.N.I. Nº 3.481.559-3, domiciliado en Valdivia, calle Eduardo Carrillo 25, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., Rut 96. 572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, representada por Arturo Acharán Neumann, C.N.I. 6.718.315-0, empleado, ambos Avenida Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago de toda obligación, actual o futura, que directa o indirectamente contraiga con ella con motivo de sus actividades, tanto por concepto de capital, como por reajustes, intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre un camión, marca Chevrolet, modelo D 14000, año 1990, color rojo burdeos, chassis 9BG783NXLLC024225, motor TW8679B038547U, inscrito en el Reg. Nac. Vehículos Motorizados con el código Nº DF.8910-K.- Demás estipulaciones, constan escritura extractada.- Valdivia, 22 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Conrado Zülch Herrmann, Notario Valdivia, suplente titular Carmen Podlech Michaud, Independencia 648, certifico: Por escritura pública fecha 13 Noviembre 2000 ante titular, **Ruperto Bastías Arias**, transportista, C.N.I. Nº 3.481.559-3, domiciliado en Valdivia, calle Eduardo Carrillo 25, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., Rut 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, representada por Arturo Acharán Neumann, C.N.I. 6.718.315-0, empleado, ambos Avenida Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$ 18.891, pagadero: en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$787,13, con vencimiento la primera al 15 de enero de 2001, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo LK 2318 42, año 1994, color rojo, chassis 9BM386369-PB-978964, motor 376955-10-189209, inscrito en el Reg. Nac. Vehículos Motorizados con el código Nº LA.2325-2.- Demás estipulaciones, constan escritura extractada.- Valdivia, 22 de Noviembre de 2000.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: Por escritura hoy ante mí, Banco Santander-Chile, representado por don Cerineldo Abelardo Vallejos Garay, ingeniero comercial, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.619.916-9 y don Jorge Luis Ainardi Núñez, empleado, casado, Cédula de Identidad Nº 5.762.021-8, domiciliados 1 Sur 1098, Talca; y don **Ricardo Humberto Becerra Baeza**, empleado, casado, domiciliado en 9 1/2 Oriente 1476, Villa Jardín de la Alameda, cédula nacional de identidad Nº 8.335.979-K, quien comparece por sí, y en su calidad de administrador de la sociedad conyugal habida con doña Betsabe Catherina Aravena Cáceres, convinieron prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, como garantía general, para caucionar a Banco Santander-Chile cumplimiento obligaciones de don Ricardo Humberto Becerra Baeza y doña Betsabe Catherina Aravena Cáceres prenda sobre: Un automóvil, marca Hyundai; modelo Atos GL 1.0; Nº chassis: KMHAB51GPXU206711; Nº motor: G4HCX217566; color: gris plata; año: 2000, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº TZ.6406-4. Talca, 7 de noviembre de 2000. Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público - Talca.

EXTRACTO

Sergio José Yáber Simon, Notario Público Iquique, Serrano 191, Certifico: Por escritura hoy ante mí **Teresa Ximena Beiza Campos**, chilena, casada, profesora, CI y RUT 9.314.440-6, Block 5, Depto. 10, Villa Puchuldiza, Iquique, constituyó prenda sin desplazamiento para garantizar a Banco Santander-Chile, RUT 97.015.000-5, Tarapacá 450, Iquique, el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones que tenga la constituyente en favor del acreedor prendario.- Prenda recae sobre automóvil marca Hyundai, modelo Accent L.C., color rojo, año 2000, motor G4EBY-871655, chasis KMHCG41GPYU-036030, inscripción UD.1832-8.- Iquique, 16 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular 34ª Notaría, Morandé 243, Santiago, certifico: que por instrumento privado autorizado el 05/11/2000 ante mi reemplazante, Vesna Lolic Zárate, **Luis Eliseo Beltrán Echeverría**, transportista, RUT 5.476.910-5, constituyó a favor de Ideal S.A., RUT 82.623.500-4, Cañaveral 100, Quilicura, prenda ley 4.702 con garantía general sobre: a) camioneta, marca Fiat, modelo Fiorino, año 1994, motor Nº 9026491, chasis Nº 8358529, color blanco, patente LN-1313-1; b) camioneta marca Fiat, modelo Fiorino, año 1994, motor Nº 9019682, chasis Nº 8353207, color blanco, patente Nº LN-1312-3; c) camioneta marca Fiat, modelo Fiorino, año 1996, motor Nº 9450023, chasis Nº 8443749, color blanco, patente Nº NY-3210-5; para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 22 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Carlos Eduardo Beltrán Santibáñez**, empleado, cni. 9.190.691-0, Pje. Esmeralda 168, Padre Hurtado, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Avella GLI 1.5, motor 847277, chasis 241350, gris plata, 1998, Placa Unica RV.5921-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Dafne Solange Betti Yurgens**, ingeniero agrónomo, domiciliada en Padre Mariano 320, dpto. 5, Providencia Santiago, CNI. 12.868.101-9, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., Rut. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Go-

yenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Fiat, modelo Uno S 1.3, motor 6025843, chasis 4151123, color verde, año 2001, placa única UF.9882-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Felipe Eugenio Bianchi Leiton**, chileno, casado, periodista, c.n.i. 10.091.191-4, domiciliado en Merced 170, 4º piso, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florencio Kauer, c.n.i. 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Automóvil marca Rover, modelo 214 Cabriolet, color rojo perlado, año de fabricación 1996, motor Nº14K4FJ68-124806, chassis NºSAXXWMBHNBD903538, Placa Unica NN.8931-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Octaca Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 3 de noviembre de 2000, ante él, doña **María Eugenia Brante Lara**, domiciliada en calle García Moreno Nº 1098, Ñuñoa, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Station Wagon, marca Daihatsu, modelo Terios 1.3 MT DK, color blanco, año de fabricación 2001, Nº motor 469962, Nº chassis 500547, inscrito en el R.N.V.M bajo el Nº FY.6386-1.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 9 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Juan Francisco Mussolini Bravo Quevedo**, jubilado, CNI 3.851.679-5, Avda. Argentina 689, Chillán, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Daewoo, Nubira 1.6 SDN, motor 040319D, chasis KLAJF696EYK526661, blanco, 2001, placa única UB 6597-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Alfonso Orlando Brignardello Leiva**, transportista, cni. 3.660.383-6, Los Granados 440-B, Puente Alto, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., Rut. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre: Furgón Daewoo, Damas Van furgón utilitario, motor F8CB 622359, chasis KLA7T11ZD1C075554, blanco, 2001, placa única UD 6231-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sylvia Luisa Buscaglia Quiroga**, empleada, CNI 7.383.396-5, Pedro Lira 165, Villa Los Parques, Pte. Alto, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Suzuki, Baleno, motor G16B-246329, chasis 2GA31W7W5141343, azul zafiro, 1998, Placa Unica SE.4536-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Eduardo Gabriel Letelier León, CNI 6.060.429-0, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sonia Herminda Bustamante Arzola**, comerciante, CNI 5.962.265-K, Pob. Bahía Penco Lago Villarrica 7, Penco, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Furgón Peugeot, Partner Tole 1.4, motor 2194080, chasis 60052145, verde, 1997, placa única RK 2997-K inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Pedro Nolasco Cabello Catalán**, chileno, viudo, pequeño industrial, domiciliado en Carmen 2836, San Joaquín, CNI 3.681.269-9, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: camioneta marca Chevrolet, modelo S-10 DC 2.2 B4PMT113 HP 2WD, color rojo beta, año de fabricación 2001, motor Nº RL0008870, chassis Nº 9BG138CS0YC426672, Placa Unica UF 5738-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 02 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Suplente de 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 137, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **Héctor Manuel Calabrano Escobar**, c.n.i. Nº 5.189.938-5, constituyó prenda sin desplazamiento según estipulaciones Ley 18.112 a favor HNS Leasing S.A., RUT Nº 87.545.300-9, como garantía general cumplimiento íntegro y oportuno todas las obligaciones presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, que haya contraído o contrajere con esta última el constituyente, sobre siguientes especies de su exclusivo dominio: Máquina Industrial, marca Daewoo, modelo DH 220 LC, número de motor D1146-230228, número de serie 0707, color amarillo azul, año 1993, inscrito en el R.N.V.M. como LC.6481-0.- Demás estipulaciones en extractada. Santiago, 31 de octubre del 2000. MAT.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, domiciliado Bandera 341, piso 8, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Ernesto Segundo Calfio Maldonado**, chileno, casado, contador, domiciliado en calle Pericles número 897, departamento 105, comuna de Ñuñoa, cédula nacional de identidad número 2.664.749-5, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor de Corpbanca, representada por Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos Huérfanos 1072, Santiago, sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Corolla LEI 1.6, número de motor 4AL-3650017, número de chassis AE101-0180114, año de fabricación 1997, color gris oscuro e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número RC.6741-3. Prenda garantiza a dicho Banco todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Ernesto Segundo Calfio Maldonado. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, treinta octubre del 2000.

EXTRACTO

Luis Alberto Contreras Fuentes, Notario Público Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico que, por escritura de hoy, ante mí, **Marlette Antonieta Calonge Salazar**, representada por Eduardo Alejandro Catalano Cortés, ambos domiciliados en San Antonio 3131, Copiapó, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor de la Empresa Nacional de Minería, empresa del Estado, representada por Juan Tello Ortiz, ingeniero civil de minas, ambos domiciliados en Colipí 260, Copiapó, sobre: un Scoop, marca Eimco, capacidad 1,5 VD 3, motor Deutz, 6 cilindros, 1982, con cláusula de garantía general, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con la Empresa Nacional de Minería.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Copiapó, 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Blanca Irene Campos Humaña**, médico cirujano, cni 5.896.879-K, Las Vertientes 1362, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Toyota, Corolla GLI mecánico, motor 4AH934164, chasis JTB53AEB113099967, blanco, 2001, placa única UG.1866-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Retamal Concha, Titular Notaría Coyhaique, 21 de Mayo 548, certifico que por escritura de hoy, ante mí, **Max Humberto Cárcamo Pizarro**, chileno, casado, empresario, CNI Nº 7.158.581-6, domiciliado en calle Francisco Bilbao Nº 217, Coyhaique; constituyó en favor del Banco de Chile, el que aceptó representado por don José Obedel Otárola Astroza, chileno, factor de comercio, CNI Nº 7.659.956-4, prenda sin desplazamiento, conforme Ley Nº 18.112, sobre: Tracto Camión, marca Volvo, modelo F diez cuatro por dos, año de fabricación mil novecientos noventa y tres, número de motor dos cinco cinco dos cuatro siete, número de chasis tres ocho uno nueve nueve cero, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KX ocho mil novecientos ochenta y cuatro guión siete.- Prenda que se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con el señalado Banco de Chile.- Coyhaique, 17 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Fernando Muñoz Bertin, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, M.A. Matta Nº 680, certifica: Por escritura pública de fecha 17 de noviembre 2000, ante mí, **Alfonso Cárdenas Del Río**, chileno, independiente, casado, CI Nac. Nº 2.844.175-4, domiciliado en Arturo Prat Nº 27, Corte Alto, Purranque; constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por doña Inés del Carmen Fernández Gallegos, chilena, casada, contador público y auditor, CI Nac. Nº 9.811.016-K, ambos M.A. Matta Nº 610, Osorno, sobre el siguiente bien: Minibús, marca Hyundai, modelo Grace 12 Super 2.5., Nº motor D4 BAT-316887, Nº chasis KMJFD37APVU-328062, color amarillo, año de fabricación 1997, inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados RA.9238-9. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Alfonso Cárdenas Del Río, CI Nac. Nº 2.844.175-4. Demás estipulaciones escritura extractada. Osorno, 17 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, oficina 236, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: **Luis Alberto Cárdenas Jara**, empresario de Transportes, San Alfonso Nº 813, comuna San Bernardo, quien expuso que a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento de primer grado, sobre: un bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1721, año 2001, Nº motor: 37797310453774. Nº

chassis 9 BM 384073YB218658, color azul celeste. RNVM. UD.3965-1. Santiago, 20 noviembre 2000.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Notario Público Titular de la 24ª Notaría de Santiago, 5 de Abril 131, Maipú, certifico: Por escritura pública otorgada hoy, ante mí, doña **Sandra Rossana Cárdenas Ibarra**, chilena, soltera, administrativa, RUT Nº 10.251.331-2, San Pablo 5860, Lo Prado, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por don Jorge Soto González, chileno, casado, factor de comercio, CNI Nº 8.392.436-5, ambos Bandera 140, Santiago, sobre el siguiente bien: Minibús; marca: Toyota; modelo: HI ACE 2.4; número motor: 2RZ0675966; número chasis: RZH113-7000751; color: rojo; año de fabricación: 1995; inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados: LZ.9977-0. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Sandra Rossana Cárdenas Ibarra, RUT 10.251.331-2. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, octubre 26 del 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, oficio Juan S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Cargo Trader Limitada**, RUT Nº 79.906.540-1, representada por Sergio Eduardo García Troncoso, chileno, casado, empresario, C.N.I. Nº 4.771.209-2, ambos Santa Rosa 282, Santiago, constituyeron prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Camioneta, Kia Motors, modelo Frontier Such D/H 2.7, 2001, motor número 278194, chassis número 627696, blanco, inscripción RNVM Nº UF.6687-9, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien acepta don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor comercio, C.I. Nº 3.806.207-7, todos Vicuña Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 14 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Manuel Alejandro Carrasco Guerra**, casado, periodista, CNI 4.230.523-5, Guesalaga 137, Parque Versalles, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon Daihatsu, modelo Terios 1.3 MT SX DAB AC, 2001, motor 509195, chasis 502527, blanco gris, placa única UC 6032-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Carlos Ramdohr Janssen, Notario Temuco, certifica: Escritura 17-11-2000, **Oscar Antonio Carrasco Oyarzún**, CI 4.651.763-6, Las Nieves 718, Temuco, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por Fernando Maximiliano García Barrientos, CI 7.834.536-5, ambos Bulnes 615, Temuco, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre: vehículo Station Wagon Hyundai Galloper II DLX GL 2476CC, año 2001, motor D4BHY-281917, chasis: KMXKPE1CP1U-402750, verde, placa única UF.6391-8.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 630, certifico: que por escritura otorgada hoy ante mí, don **Eduardo Antonio Carrasco Villarroel**, comerciante, RUN: 9.794.781-3, La Rada 1324, Chillán, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar conforme Ley 18.112 en favor Banco de Crédito e Inversiones, para quien aceptó don Mario Gabriel Cárcamo Proboste, RUN: 7.293.909-3, factor de comercio, ambos Libertad 601, Chillán, sobre: Un furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van H100 2.5, motor NºD4BAS983163, chassis NºKMFFD27APSU186620, color blanco, año 1996, Placa Unica PD 5799-2. Avaluado en $4.500.000. Especie prendada garantiza al Banco el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente contraídas o que contrajere en el futuro, por cualquier motivo o título. Otras estipulaciones constan de escritura extractada. Chillán, noviembre, 3 del 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, titular de la Décima Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Pablo Antonio Carrera Rivera**, domiciliado Psje. Nueva Cuatro Nº 1440, comuna de Independencia, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Raúl Nazar Zaror, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Fiat, modelo Punto 90 SX, motor 9385639, chassis 4138450, color gris carbón, año 1995, inscrito bajo el Nº NG 2287-7. Santiago, 14 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Julio Carvacho Quintanilla**, chileno, casado, contador, domiciliado en Reina Victoria 6924-L, La Reina, CNI 4.943.305-0, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Station wagon marca Honda, modelo CR-V 2.0 Stand, color verde, año de fabricación 2001, motor Nº 2011274, chassis Nº 215299, placa única TZ 1297-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Casablanca S.A.**, RUT 96.671.570-7, representada por Gustavo Arturo Boetsch Matte, CNI 6.059.724-3, y don Víctor Enrique Granifo Lavín, CNI 6.028.197-1, ambos empresario, todos Alejandro Galaz 1550, Casablanca, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Hyundai, Porter AU, motor D4BFY949431, chasis KMFXKN7FPYU397485, blanco, 2001, placa única UD 1490-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Oscar Segundo Castillo Cerda**, casado, industrial, CNI 4.715.608-4, 11 de Septiembre 250, Mejillones, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil mec. cata. Fiat, modelo Siena EDX 1.3 EDX DH, 2001, motor 6054946, chasis 2182005, azul, placa única UA 3805-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Hernán Alfonso Castro Pizarro**, casado, agricultor, CNI. 6.705.427-K, Parcela 40, Talhuén, Ovalle, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daihatsu, modelo Mira CX 1.000 cc., 2001, motor 005656340, chasis JDAL701S001009212, blanco, placa única UC 1962-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Marlene del Carmen Castro Sariego**, profesora, cni. 6.924.354-1, José Joaquín Pérez 899, San Bernardo, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, Palio 1.3 EDX, Motor 6120767, Chasis 2229891, Gris Vinci, 2001, Placa Unica UF 6576-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy, ante mí, **María Ester Castro Tapia**, comerciante, CNI 10.397.797-5, Alberto González 3967, Conchalí, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Nissan, D 21 D Cab 2.4, motor KA24850786M, chasis 3N6CD13SXZK013796, blanco, 2000, placa única TR.3175-K inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Renato Eduardo Catalán Villalobos**, Avenida La Florida 7090, block 25, depto. 23, La Florida, CI 9.468.330-0, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada María Angélica Mir Contreras, CI 6.498.620-1, ambos Apoquindo 5875 Las Condes, sobre automóvil, Daewoo, Heaven BX 1.5, 2001, verde oscuro, motor G15MF 809265B, chasis KLATF19Y11B269203, placa única UF 9675-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 15-noviembre-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Renato Eduardo Catalán Villalobos**, Avenida La Florida 7090 block 25, depto. 23, La Florida, CI 9.468.330-0, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada María Angélica Mir Contreras, CI 6.498.620-1, ambos Apoquindo 5875, Las Condes, sobre automóvil, Daewoo, Heaven BX 1.5, 2001, verde oscuro, motor G15MF 809265B, chasis KLATF19Y11B269203, placa única UF 9675-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 15-noviembre-2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **José Eduardo Cayuqueo Burgos**, carpintero, C.: 5.687.315-5, y María Elizabeth Patiño Ponce, asesora del hogar, C.: 7.471.287-8, ambos chilenos, casados, domiciliados en Pasaje General 640, población La Patria, La Florida, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Toyota, modelo Tercell XLI 1.5, motor Nº 5EO754401, chassis Nº EL53-0161838, color verde oscuro metálico, año 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº PF 5305-8.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para

garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, noviembre 3 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Enzo Veglia Mulack, Abogado, Notario Público Suplente del titular don Eduardo Pinto Peralta, de la 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4º piso, certifico: Por escritura pública de fecha 30 de octubre del 2000, ante mí, la sociedad **Celcón S.A.**, antes ACC Sistem S.A., RUT 96.845.550-8, representada por don Jorge Mario Uauy Saba, C.I. Nº4.850.219-9, ambos con domicilio en Calle Las Dalias 2723, Macul, constituyó prenda sin desplazamiento favor Banco Santander-Chile, RUT Nº97.015.000-5, representado por don José Manuel Massa Barros, ambos Bandera 140, Santiago, sobre los siguientes bienes destinados a la fabricación de Hormigones Celulares: Uno. Equipo de Manejo y Movimientos de Bloques. Un Ensamblador completo de ganchos, con todas sus pistas y controladores; con marco del caballete, impulsores y controles; panel de control eléctrico; sistema completo de correas hacia el exterior (desechos, endurecidos); dos pares de puertas batientes de goma/plástico de cierre automático; material base para el sistema de raspaje; carro de movimiento lateral número cuatro, que incluye equipo de cadenas de impulsión; herramientas de mantenimiento y piezas de repuesto. Dos. Equipamiento Auxiliar. Correas transportadoras de arena; set generador de espera; panel principal distribución eléctrica; hervidor y equipo asociado; planta de tratamiento de agua; tornillos de transporte del silo; calderas de la planta; estructura de la torre mezcladora; sistema de cuerdas para huinche diferentes de las del tercer carro; equipo de control eléctrico para los carros de movimiento lateral número uno, dos y tres; dispensador de palets; sistema de cadenas transportadora a los palets exteriores; vías de tránsito, pasamanos y escaleras; equipos bajo el hormigón. Tres. Estación de Modelado. Sistema completo de moldes; paquetes de poder hidráulico y válvulas; panel de control eléctrico; sistema completo de vibración para los moldes; ruedas guías, montadas en doce pisos, bomba para la mezcla sobre la estación de modelado (sala); válvulas de distribución para la mezcla, tuberías y paneles eléctricos de control. Cuatro. Línea de Corte. Un carro de movimiento lateral número uno, incluyendo cadenas de impulsión; sistema de control de cadenas para carro línea de corte, una máquina de corte número uno para grueso y largo del bloque; un panel control eléctrico; una máquina de corte número dos para el alto del bloque; ventilador de extracción y ducto removedor de la pérdida en la parte superior; carro de turno lateral número dos, incluye equipo de cadenas de impulsión; dos bombas, sistema de pesaje y paneles control eléctrico; válvulas y tubos diversos. Cinco. Autoclaves. Tres autoclaves Marca Scholz completos, incluye puerta seguridad, interbloqueadores, escapes de presión; tuberías de vapor, múltiples, válvulas, grabadores; carro de movimiento lateral número tres, incluye cadenas de propulsión, winche de cuerda para el tercer carro; panel de control eléctrico; veintisiete carros base. Seis. Equipo Arenero. Un disco de ensamblaje de descarga para alimentar mezcladora; una mezcladora sala completa; un panel de control eléctrico; una bomba de pozo vertical (sala); un silo para la mezcla incluyendo anillo de pistas de repuesto; una bomba para la mezcla (sala). Siete. Equipo Neumático. Dos compresores Atlas Copco de diez bar; un secador de aire Atlas copco FD dieciséis. Ocho. Torre Mezcladora. Equipo de básculas para pesar lotes, con tornillos transportadores válvulas y bombas; un mezclador completo incluyendo los controladores; un sistema de aluminio con loteador, mezclador, válvulas y bombas; una torre de enfriamiento de la mezcla; válvulas y tuberías para llevar mezcla del silo al mezclador; paneles de control eléctrico; un computador con pantalla e impresora; un panel montado de indicadores; un cilindro de intercambio de vapor caliente. Reclasificación de equipos por áreas para su ubicación en el planos adjuntos al veintisiete de agosto del dos mil. Uno. Equipo de Manejo y Movimientos de Bloques. Area Cero Siete y Cero Ocho: Cross transporter número dos con motor, máquina separadora, correa transportadora desechos número uno y dos con motores, transportador de cadenas número uno y dos, brismachine separadora con motor, guillotina separadora con motor, puentes grúa número uno y dos, gata máquina separadora, unidad hidráulica separadora con motor, barra alimentación máquina separadora con motor, silo almacenamiento cemento, desatorador cemento con motor, tornillo alimentador cemento con motor, silo almacenamiento de cal, desatorador de cal con motor, tornillo alimentador de cal con motor, filtro manga silo de cal con motor, motor limpiador filtro manga, filtro manga silo de cemento con motor, caldera de vapor con motor quemador, acondicionador de fuel oil caldera, bomba número uno y dos alimentación agua caldera con motores, estanque alimentación agua caldera, domo flash baja presión, bomba de fuel oil con estanque fuel oil número cinco, bomba descarga fuel oil, intercambiador agua tratada, planta tratamiento agua caldera, bombas número uno y dos agua filtrada con motores, grupo electrógeno con motor, estanque agua limpia con bomba y motor número uno y dos. Dos. Equipamiento Auxiliar. Area Diez: Bomba de pozo profundo con motor, planta tratamiento de agua. Tres. Estación de Moldeado. Area Cero Cuatro: Dos moldeadoras, unidad hidráulica moldeadoras, agitador pulpa rechazada con motor, bomba vertical pulpa rechazada con motor. Cuatro. Línea de Corte. Area Cero Cinco: Un capstan cross transporter número uno con motor, transportador de corte longitudinal con motor cortadora longitudinal número uno, cortadora transversal número dos con motor lev y motor accionado, extractor centrífugo cortadora transversal número dos con motor, agitador pulpa con motor, bomba vertical pulpa con motor, transportador transversal número uno con motor número uno y dos, capstan traverser número uno. Cinco. Autoclaves. Area Cero Seis: Tres autoclaves número uno a tres. Seis. Equipo Arenero. Area Cero Dos: Estanque de pulpa, agitador con motor, dos bombas de pulpas con motor. Ocho. Torre Mezcladora. Area Cero Tres: Calentador de pulpa, estanque pesador de pulpa, buzón dosificador manual aluminio, estanque de mezcla aluminio, bomba suspensión aluminio, moto bomba, mezcladora con agitador y motor, tolva pesadora cemento/cal, tornillo número tres con motor, dos centros de control motores. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude la sociedad Celcón S.A., RUT 96.845.550-8.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de octubre del 2000. EVM.

EXTRACTO

Ana María Robert Boettcher, Notario Público Suplente del Titular don Boris Alejandro Osnovikoff Romero, Prat Nº 676, La Unión, certifica: Por escritura pública ante mí, de fecha 08 noviembre 2000, don **Semir Celikbas Bayelle**, chileno, casado, independiente, CNI Nº 9.682.806-3, domiciliado calle Letelier Nº 520, La Unión, constituyó favor Financiera Conosur, representada por don Carlos Daniel Martin Prunotto, chileno, casado, empleado, CNI Nº 8.339.638-5, domiciliados Comercio Nº 319, La Unión; prenda sin desplazamiento conformidad ley 18.112, sobre: una camioneta, marca Chevrolet, modelo S-10 D. CAB 2.2, número motor QR0020324, número chasis 9BG138CS0XC926000, color blanco, año fabricación 2000, inscripción número TH.3625-8, avaluado en $6.700.000; prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin de caucionar cumplimiento de todas las obligaciones que tenga o en el futuro tuviere con la señalada Financiera.- Demás estipulaciones constan escritura extractada y aceptada por Financiera Conosur.- La Unión, 17 noviembre 2000.- Ana María Robert Boettcher, Notario Público Suplente, La Unión.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Roberto Andrés Celis Silva**, casado, factor de comercio, CNI 12.264.753-6, Avda. Irarrázaval 4900, dpto. 701 A, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre station wagon Dodge, modelo Durango 4WD 4.7i SLT, 2001, motor 1F510393, chasis 1B4HS28N11F510393, acero plata, placa única UF 4485-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Graciela de las Mercedes Cerda Fuenzalida**, Contador, domiciliada en Río Petrohué 4833, Puente Alto, de paso en ésta, CNI 6.567.199-9, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Pride LX 1.1, motor 57923, chasis 82811, color rojo, año 1998, placa única RX.7696-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Abogado, Notario Público de Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera Nº84, Of. 204, certifico que por escritura de hoy, ante mí, don **Alejandro Chadwick Larraín**, chileno, casado, agricultor, CI Nº2.712.258-2, con domicilio en Peumo Nº130, Vitacura, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representado por doña Luz María Jullian Court, chilena, casada, empleada, CI Nº5.317.468-K, ambos domiciliados en Av. Lib. Bdo. O'Higgins Nº1111, Stgo., el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído a contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, de conformidad a la Ley 18.112 en favor del mismo Banco, sobre: la producción de uvas y espárragos que se ubica en el predio denominado Los Maitenes de Paula, situado en la comuna de Curepto, provincia de Talca, de propiedad del deudor, cuyo dominio rola inscrito a fojas cuarenta y ocho vuelta número setenta y ocho en el Registro de Propiedad del año mil novecientos setenta y ocho del Conservador de Bienes Raíces de Curepto. La producción sobre la que recae la prenda que por el presente instrumento se constituye consiste en: 8,41 hás. de uva de mesa, variedad Red Globe y Crimson, conducción sistema parrón español, plantado el año mil novecientos noventa y nueve, y - 12 hás. de esparragueras, variedad UC-157 F1 y Apolo. Santiago, 20 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, de la Sexta Notaría Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, **Bernardita Isabel Chamorro Briceño**, chilena, soltera, empleada, C.I. 12.296.503-1, con domicilio en Pangal Nº 9247, Parque Residencial Bío Bío, Talcahuano, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición a favor Banco Santander-Chile, RUT 97.015.000-5, representado por Sergio Ossandón Reyes, domiciliado Colo-Colo 517, Concepción, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel GLI 1.5, motor 5E-0652365, chasis EL53-0120730, color blanco, año 1996, inscripción número NV.8025-3.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude Bernardita Isabel Chamorro Briceño, C.I. 12.296.503-1. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Fernando Charalamby Orrego**, casado, constructor civil, CNI 4.882.353-K, Flor de Azucenas 135, dpto. 1403, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos-S H/B, 2001, motor 344098B, chasis KLATF08YEYB563968, pla-

teado metalizado, placa única UF 9840-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Rafael Tejeda Naranjo, Notario Público, Independencia 625, Valdivia, certifico: Que por escritura pública hoy, ante mí, **Anatoli Charov**, ruso, músico, cédula nacional identidad para extranjeros 14.671.265-7, Pedro Montt 4016, Villa Pedro Montt, Valdivia, constituyó prenda sin desplazamiento, en favor Banco Santander-Chile, en garantía todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera que tenga o pudiere tener en favor dicho Banco sobre: un Station Wagon, marca Daewoo, modelo Nubira S 1.6, año fabricación, color rojo, motor 044748D, chasis KLAJF356EYK531867, patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados código TY.3175-7. Enrique Ricardo Espinoza Villalobos, ingeniero comercial, cédula nacional 9.632.508-8 y Luis Alberto Hernández Avila, empleado, cédula nacional 7.242.660-6, ambos en representación del Banco Santander-Chile, todos domiciliados en Valdivia, Vicente Pérez Rosales 585 aceptaron la prenda constituida en términos ley 18.112. Valdivia, 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Eleorindo Artemio Chávez Urra**, contador, cni 10.129.079-4, Catedral 2351, block 11, depto. 402, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Hyundai, Accent LS 1.5, motor G4EKT806054, chasis KMHVF21NPTU324329, verde, 1997, placa única PP.3914-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy ante mí, **Tamara Marlene Cheul Bocic**, empleada, CNI 12.081.464-8, Camino Troncal Antiguo 2150, Quilpué, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, repesentada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Subaru, Legacy 1.8I GL, motor 893615, chasis 24027, gris, 1994, placa única LA.3747-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Pedro Salim Cheul Gattas, factor de comercio, CNI 4.197.804-K, del mismo domicilio anterior, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4º piso, certifico: Por escritura pública de fecha 31 de octubre del 2000, ante mí, **"Christensen Chile S.A."**, RUT 96.515.290-3, representada por don Fernando Buttazzoni Alvarez, chileno, casado, ingeniero civil, c.i. Nº4.430.282-9, ambos con domicilio en Lo Campino 432, Quilicura, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento favor Banco Santander-Chile, RUT Nº97.015.000-5, representado por don José Manuel Massa Barros, ambos Bandera 140, Santiago, sobre el siguiente bien: Un Torno a control numérico Modelo Slant Turn 45x1000 con control Mazatrol Fusión 640 T (84 Bits), Manual, marca Mazak, 380 V, 50 Hz, 3 fases. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude "Christensen Chile S.A.", RUT 96.515.290-3. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 31 de octubre del 2000. EPP.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Osvaldo Fidel Cid Alfaro**, soltero, ingeniero, CNI 6.471.244-6, Laureano Cornejo s/n, Marchigüe, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Rio 1.3 LS DH, 2001, motor 009060, chasis 511042, gris metálico, placa única UB 4439-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Hilda de las Mercedes Figueroa Briceño, CNI 6.882.707-8, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Juan Atricio Cisterna Moscoso**, factor de comercio, CNI 8.748.584-6, Ricardo Castro 0831, Villa Mininco, Los Angeles, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: minibús Hyundai, Grace 15 Super, motor D4BBY976564, chasis KMJRD37BP1U476141, blanco, 2001, placa única UC 3491-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Suplente de 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 137, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **Bernardo Segundo Cofré Urra**, CNI Nº 10.329.812-1, constituyó prenda sin desplazamiento según estipulaciones ley 18.112 a favor HNS Leasing S.A., RUT Nº 87.545.300-9, como garantía general cumplimiento íntegro y oportuno todas las obligaciones presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, que haya contraído o contrajere con esta última el constituyente, sobre siguientes especies de su exclusivo dominio: bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 8124 25, motor 37495010242616, chasis 9BM688177RB029800, color blanco, gris granate, año 1995, inscrito en el R.N.V.M. como LU.7198-3. Demás estipulaciones en extractada. Santiago, 31 de octubre del 2000. MAT.

EXTRACTO

Carlos Alfredo Spottke Iturra, Notario Público, Suplente Titular este oficio María Eugenia Rivera González, este domicilio O'Higgins 599, certifico: Por escritura pública 03 Noviembre 2000, ante titular este oficio, Sergio Véjar Toro, transportista, casado, CI 4.718.995-0; y Pedro Antonio Badilla Ramírez, administrador, casado, CI 5.584.754-1, ambos en representación de **Comercial Centauro Limitada**, RUT 79.601.540-3, domiciliados en Las Golondrinas Nº 1110, Talcahuano; y Banco Sud Americano, RUT 97.018.000-1 giro bancario, representado por Pedro Alexis Poblete Miranda, ingeniero civil químico, CI 7.294.056-3, ambos domiciliados Concepción, Bernardo O'Higgins Nº 487, celebraron contrato prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, por el cual Comercial Centauro Limitada, constituyó prenda con cláusula de garantía general y de primer grado, en favor del Banco Sud Americano, a fin de garantizar el oportuno cumplimiento y pago de todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro, cualesquiera que sea su origen, en moneda nacional o extranjera, en la forma, calidad y circunstancias que en escritura extractada se señalan, sobre: A) Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO-914, año fabricación 2001, color blanco, Nº motor 904924473372, Nº de chasis 9BM688276YB239775, patente única UF.6967-3; y B) Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO-914, año fabricación 2001, color blanco, Nº de motor 904924475809, Nº de chasis 9BM688276YB242408, patente única UF.6968-1. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Concepción, 13 de Noviembre de 2000.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público, Reemplazante del Titular 48ª Notaría de Santiago, José Musalem Saffie, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Iván Leighton Alvarez, chileno, industrial, C.N.I. 5.392.941-9 y doña Adriana Rosa Ayala Silva, chilena, industrial, C.N.I. 5.430.686-5, ambos casados entre sí y en representación de la sociedad **Comercial Gráfica Limitada**, RUT 78.037.210-9, todos con domicilio en Gorbea Nº3054, Santiago, constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, RUT 97.023.000-9, representada por José Agustín Errázuriz Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. 4.778.087-K, ambos domiciliados en Huérfanos Nº1072, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, la sociedad Comercial Gráfica Limitada, ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre los siguientes bienes: 1) 1 impresora offset monocolor marca Multilith (EE.UU.), modelo 1250, Nº de serie 196620, anterior al año 1970. Se encuentra en buen estado de mantención, presentación y funcionamiento. Su capacidad de impresión alcanza a 7000 tiros/hora, pero su promedio útil es de aproximadamente 5000, con tamaño de impresión de doble carta. Tiene foliador, contador de pasadas, alimentador automático, sistema receptor recopilador y unidad de vacío; 2) 1 impresora offset monocolor marca Multilith, /EE.UU/, modelo 1250, Nº de serie 893016, anterior al año 1970. Se encuentra en buen estado de mantención, presentación y funcionamiento. Su capacidad de impresión alcanza a 7000 tiros/hora, pero su promedio útil es de aproximadamente 5000, con tamaño oficio. Tiene foliador, contador de pasadas, alimentador automático, sistema receptor recopilador y unidad de vacío. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de noviembre de 2000. M. Vásquez C., Notario Público.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 10 de noviembre de 2000, ante él, don Pablo Andrés Giglio Ferrer, domiciliado en La Paloma casa 41, Condominio Polo Uno, Chicureo, Colina, Santiago, constituyó Prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de **Comercializadora Chile Juguetes Limitada**, presentes o futuras para con ese Banco sobre: Automóvil, marca Mazda, modelo 626 GLX 2.0, color beige metálico, año de fabricación 1999, Nº motor FS-578131, Nº chassis JMZ-GW19F2-01146449, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº TE.6796-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 15 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Abogado, Notario Público, Serrano Nº 386, Iquique, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí: **Comercializadora Control Systems Iquique Limitada**, RUT Nº 77.241.940-6, Aníbal Pinto Nº 899, Iquique, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley Nº 18.112, en favor de Banco de A. Edwards, RUT Nº 97.024.000-4, Luis Uribe Nº 476, Iquique, sobre el siguiente vehículo: Camioneta, marca Nissan, año dos mil uno, modelo Pick Up D21, Motor Nº: KA24-937707M, chasis Nº: 3NGCD13587-K017264, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número UD.1763-1.- Fin garantizar al Banco de A. Edwards, el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que Comercializadora Control Systems Iquique Limitada, contrajera en su favor.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 15 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.813 de 15 de noviembre de 2000, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento **"Comercializadora y Distribuidora Buen Asenso Limitada"**, en favor de Banco Sud Americano, con los errores que se salvan a continuación: Tercer cuerpo, página trece, tercera columna, donde dice "... compre-

sor de 3 cabezales marca FS, modelo TA-65, 2HP, serie Nº 88020359, con motor Teco, 2HP, ...'' debe decir ''... compresor de 3 cabezales marca FS, modelo TA-65, 2HP, serie Nº 88020359, con motor **marca** Teco, 2HP, ...'' y quinta columna, donde dice ''... . Accionado por motor marca Teco 3HP, serie Nº 355930065. Su presión de trabajo es de 9 kilos ...'' debe decir ''... . Accionado por motor marca Teco 3HP, serie Nº **3755930065.** Su presión de trabajo es de 9 kilos...''.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos Nº979, 7º piso, certifica: Por escritura de 07/11/2000, ante mí, don Miguel Luis Simián Laserre, chileno, casado, ingeniero civil, CNI Nº4.280.760-5 y don Ricardo Mohor Ayarza, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI Nº6.377.391-3, ambos en representación de la sociedad **Construcciones de Ingeniería Neut Latour y Compañía S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, RUT Nº81.191.100-3, todos Paseo Ahumada Nº11 piso 9, de esta ciudad, de la comuna de Santiago constituye Prenda Ley 18.112 en favor de Banco de Chile, representado por Carlos Correa Iglesias, chileno, casado, abogado, CNI 4.536.766-5, ambos domiciliados esta ciudad, Paseo Ahumada Nº251, comuna Santiago, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dicho banco, sobre el siguiente bien: Una camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv dos.tres D Cab, año fabricación 1994, motor Nº312389, chasis Nº TFR16 HDL-E-6463, color gris metálico, Patente e Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LF.3343-9. Santiago, a 7 de noviembre de 2000.- Notario Público,

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 6 de Noviembre de 2000, ante él, **Constructora Arcos Limitada**, representada por don Fernando De Castro Rivera, ambos domiciliados en La Montaña Area Verde, Frente al Lote Uno, Loteo La Portada de Lampa, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de don Fernando De Castro Rivera, presentes o futuras para con ese Banco sobre: Station Wagon, marca Jeep, modelo New G Cherokee 4.7 aut., color negro pizarra, año de fabricación 2000, Nº motor XC749064, Nº chassis 1J4GW68M6XC749064, inscrito en R.N.V.M., Nº TK.3820-9. Demás estipulaciones en escritura extractada. G. Montero M. Santiago, 10 de Noviembre de 2000.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público 40ª Notaría Santiago, Teatinos Nº 332, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2000, ante mí, Christian Andrés Rouret Peña, en representación de la sociedad **''Constructora Ciro Limitada''**, ambos domiciliados en San Pío X 2460, oficina 1507, Providencia, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Raúl Nazar Zaror, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre: la camioneta, marca Chevrolet, modelo S 10 2.2, color verde metálico, motor CYH 126441, chassis 1GCCS 1947 YK 126441, año 2000, placa patente TS 7615-4. Santiago, 13 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Sergio Andrés Contardo Paletti**, chileno, casado, Programador en Computación, C.I. 6.360.399-6, y doña Elizabeth del Carmen Díaz Claro, chilena, casada, dueña de casa, C.I. 7.063.840-6, ambos domiciliados en Volcán Llaima 13178, Villa Volcán Villarrica, El Bosque, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Suzuki, modelo Baleno, motor Nº G16B340586, chassis Nº JS2GA31SX15200276, color blanco, año 2001, Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº UF.7262-2.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, 7 de noviembre de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **José Antonio Contreras Saavedra**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, domiciliado en Fernando de Aragón 4108, Las Condes, CNI 7.146.635-3, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: automóvil marca Peugeot, modelo 306 XR 1.6, color blanco banquise, año de fabricación 2001, motor Nº 10FX1Z0800340, chassis Nº 1P001750, Placa Unica UC 4924-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 8 noviembre 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2a. Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Juan Bautista Contreras Valdivia**, chileno, casado, mecánico, C.: 6.069.319-6, domiciliado en El Belloto 883, Lo Prado, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Hyundai, modelo Accent 1.5, motor NºG4EKR307190, chassis NºKMHVF31NPSU134245, color verde, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºND 3642-4.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tenga o tuviere en el futuro el constituyente en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier título.- Santiago, noviembre 2 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, Iquique, A. Pinto 444, certifico: por escritura pública hoy, ante mí, **Luis Marcelino Cordero Martini**, RUT Nº 7.959.425-3, Juan Martínez Nº 1265, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, términos ley 18.112, fin caucionar ''Inversiones Kaufmann S.A.'', Avda. Pajaritos Nº 5830, Santiago, pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$17.719, pagaderos sgte. forma: A'' US$2.274, en 6 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas de valor US$379, primer vencimiento 15 enero 2001; B'' US$15.445, en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de valor US$643,54, primer vencimiento 15 enero 2001; y de los intereses y costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviera, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas sobre: Minibús marca Mercedes Benz, modelo MB 140 D 2,9, blanco, 2001, motor Nº 662.911-10-103662, chasis Nº KPD-661.227-YP-107194, I.R.N.V.M. Nº UD.1844-1. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 14 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Mariano Torrealba Ziliani, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Coquimbo, Bilbao 451, certifica: Por escritura pública de fecha 03.11.2000, ante Notario Suplente don Rodrigo Plaza Aguirre, don **Arturo Osmán Cortés Rojas**, chileno, casado, transportista, RUT 5.960.348-5, domiciliado en Valdivia Nº 499, Tierras Blancas, Coquimbo, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por don Félix Iván Barrera Sepúlveda, chileno, casado, contador, C.N.I. Nº 9.806.258-0, ambos Coquimbo, Aldunate Nº 1007, sobre siguiente bien: Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedan 1.6 STD Mec, número motor GA1671 5945S, número chassis 3N1EB31S7ZK104446, color negro, año de fabricación 2001, inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados UE.8319-1.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude don Arturo Osmán Cortés Rojas, RUT 5.960.348-5.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Coquimbo, 6 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Julio Alberto Cortines Figueroa**, comerciante, CNI 7.867.977-8, Urrutia 1077, Villa Cordillera, Parral, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Furgón Peugeot, Boxer Tole 270 CS, Motor 10CULD3012537, Chasis 15926564, Blanco Banquise, 2001, Placa Unica UC 3402-7, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Miguel Angel Courbis Morales**, ingeniero mecánico, C.:12.489.077-2, y Francisco Javier Courbis Morales, empleado, C.:12.245.575-0, ambos chilenos, solteros, domiciliados en Hornopiren 5679-F, Ñuñoa, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un Automóvil marca Fiat, Modelo Punto 60 S 1.2, Motor Nº6105945, Chassis Nº2200724, color rojo Swift, año 1996, Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº NS.2551-K.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automótriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automótriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, noviembre 13 de 2000. E. Morgan T.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Claudio Fernando Crespo Guzmán**, empleado público, C.: 10.424.563-3, y Marión Leticia Macía Calderón, auxiliar de vuelo, C.: 13.249.519-K, ambos chilenos, solteros, domiciliados en Gaspar de Orense 1026, Quinta Normal, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: un Automóvil, marca Opel, modelo Astra, motor Nº C14SE-02DL7504, chassis Nº WOL000053T5128746, color azul, año 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº PJ.1502-6.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, noviembre 14 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ana María Cuevas Pérez**, dueña de casa, cni 10.655.565-6, Merced Oriente 295, Viña del Mar, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av.

Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, Punto 75, Motor 7251860, Chasis 5230300, blanco, 1997, Placa Unica RC 1083-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Johan Willie Schothorst, c. ext. 14.621.917-9, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público, Reemplazante del Titular 48ª Notaría de Santiago, don José Musalem Saffie, domiciliado Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Marcelo Manuel Darras Bermudes**, chileno, casado, comerciante, CNI Nº 9.213.964-6, domiciliado en calle Rondizzoni Nº 2098, Santiago Centro, Ciudad de Santiago, constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, representada por don José Agustín Errázuriz Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 4.778.087-K, ambos con domicilio en Santiago, calle Huérfanos 1072, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas e indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: furgón marca Renault, modelo Kangoo Express 1.9, año fabricación 2001, Nº motor F8QK630C485987, Nº chassis 8A1FC02251L170844, color blanco glacier, Nº de serie L008919, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el número UF.6942-8. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 16 de noviembre de 2000. M. Vásquez C. Notario Reemplazante.

EXTRACTO

Alvaro Gonzalo Mera Correa, Notario Público de Constitución, oficio en Portales Nº429, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, **Silvio Miguel del Río Miño**, transportista, casado, CI. 4.056.244-3, domiciliado en calle Freire Nº880 de Constitución, constituyó prenda ley Nº18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por Pedro Plaza Ceballos, factor de comercio, casado, CI. Nº4.467.053-4, ambos domiciliados en Freire 602 Constitución, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera para con ese Banco sobre los siguientes bienes: Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up D.Cab. 3.2, motor Nº QD32054562, Chassis Nº JN1CJUD22-Z0005343, color verde oscuro, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. con el Código TG.9559-4. Demás estipulaciones en escritura extractada. Constitución, 31 de octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sonia Ediz Delgado Pezo**, factor de comercio, CNI 6.750.218-3, Vicente Millán s/n, Carampangue, Arauco, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: station wagon Peugeot, 306 XR Break 1.6, motor 10FX1Z0834167, chasis 1P002941, gris quartz, 2001, placa única UC 3161-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Waldo Enrique Delgado Retamales**, chileno, casado, médico obstetra, c.n.i. 7.797.793-7, y doña Mariela del Pilar Campos Silva, chilena, casada, secretaria, c.n.i. 10.154.345-5, ambos en representación de Servicios Médicos Delgado y Compañía Limitada, Rut. 77.041.560-8, todos domiciliados en Los Espinos 285, Santa Cruz y de paso en ésta, constituyeron prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, c.n.i. 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 2.4 D. Cab., color dorado oro perlado metálico, año de fabricación 1997, motor Nº KA24153813R, chassis Nº 6CSUD21008332, Placa Unica PS 9551-0, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera de don Waldo Enrique Delgado Retamales. Santiago, 10 Noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Muñoz Bertin, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, M.A. Matta Nº 680, certifica: Por escritura pública de fecha 13 de Noviembre 2000, ante mí, **Ricardo Alfredo Delgado Schleef**, chileno, docente, casado, C.I. Nac. Nº 5.955.884-6, domiciliado en Población Elvira Werner, La Unión; constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, Rut Nº 97.015.000-5, representado por doña Inés del Carmen Fernández Gallegos, chilena, casada, contador público y auditor, C.I.Nac. Nº 9.811.016-K, ambos M.A. Matta Nº 610, Osorno, sobre el siguiente bien: Camioneta, marca Nissan, modelo D21 D CAB, Nº motor KA24831390M, Nº chasis 3N6CD13S1ZK012973, color rojo claro, año de fabricación 2000, inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados TF.2719-5. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Ricardo Alfredo Delgado Schleef, C.I.Nac. Nº 5.955.884-6. Demás estipulaciones escritura extractada. Osorno, 13 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Rolando Roberto Dewulf Lobos**, ejecutivo, cni. 10.317.242-K, Av. Alcázar Oriente 583, Maipú, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Espero DLX 1.5, motor 211522, chasis KLAJF19V1SB408223, verde, 1995, placa única NJ 5950-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 Noviembre 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 3 de noviembre de 2000; doña **María Rita Díaz Aliaga**, domiciliada en Huelén Nº1615, Villa Cerro Navia, comuna de Cerro Navia, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, Bandera 140, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener doña María Rita Díaz Aliaga sobre los siguientes bienes de su propiedad: Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, color azul adriático, año 1997, motor 527341, chassis 8GGTFR6FHVA046238, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºRS.1374-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 3 de noviembreo de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, titular de la Décima Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Francisco Javier Díaz Calonge**, domiciliado Las Hortencias Nº 2470, Depto. 61, comuna de Providencia, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Raúl Nazar Zaror, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: camión, marca Chevrolet, modelo chassis cabina FSR, motor 892160, chassis JALFSR32LW7000002, color blanco, año 2001, inscrito bajo el Nº UF 6721-2. Santiago, 14 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Giovanni Francisco Díaz Castro**, soltero, factor de comercio, CNI 12.521.157-7, Villa Bemmel 1885, Talca, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre furgón, Peugeot, modelo Partner Tole 1.9, 2000, motor 10DXCB4010113, chasis 60271681, blanco, placa única UA 5754-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 2 de noviembre de 2000; don **Alejandro Alexis Díaz Espinoza**, domiciliado en calle Los Lirios Nº 651, comuna de Puente Alto, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, Bandera 140, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Alejandro Alexis Díaz Espinoza, sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa Extra ML 1.6 L 4P ST CD, color azul iris, año 2001, motor QD0012157, chasis 9BGSE19N01C135147, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº VD.6202-5.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 2 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: que por escritura de hoy, ante mí, **José Daniel Díaz Márquez**, contratista empresa eléctrica, Errázuriz 251 Cauquenes, C.Id. 4.538.814-K, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar conforme ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile para quien aceptó su representante don Jaime Eduardo Stagno Lagos, factor de comercio, 18 septiembre 616, Chillán, sobre Jeep, marca Suzuki, modelo Grand Vitara JLX SQ416VJLX, motor G16B-616428, chasis 3TA03VX14150050, color verde, año 2001, placa única e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados UC.3391-8. Vehículo prendado garantiza al Banco Santander-Chile el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas actualmente contraídas por el constituyente o que contrajere en el futuro, incluyendo intereses, renovaciones, prórrogas y prestaciones accesorias. Chillán, 27 de octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Amberes Díaz Morales**, casado, transportista, CNI 4.973.669-K, Pje. Huamachuco 9784, Antofagasta, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil mec. catal. Ford, modelo Escort LX 4P 1.8 Plus, 2001, motor YJ157971, chasis 8AFZZ-ZEFAYJ157971, blanco, placa única UA.3843-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 14 de noviembre de 2000; don **Pablo Ramón Díaz Rodríguez**, domiciliado en Emilia Téllez Nº 4731, comuna de Ñuñoa, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, Bandera 140, a fin garantizar

obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Pablo Ramón Díaz Rodríguez sobre los siguientes bienes de su propiedad: Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 DLX, color verde oliva, año 1997, motor 495060, chassis 8GGTFR-GFHVA035158, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº PZ.1127-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 14 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico por escritura hoy, ante mí, don Santiago Bengolea Hurtado, chileno, casado, comerciante, c.n.i. 2.308.382-5, en representación de **Distribuidora Bengolea y Compañía Limitada**, RUT 82.982.400-0, ambos domiciliados en Bilbao 1907, Providencia, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florencio Kauer, c.n.i. 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: 1) Jeep marca Suzuki, modelo Grand Vitara 1.6, color verde, año de fabricación 2000, motor NºG16B615209, chassis NºJS3TA03V614100147, Placa Unica TZ.7168-0; 2) Jeep marca Suzuki, modelo Grand Vitara 1.6, color azul, año de fabricación 2000, motor NºG16B615659, chassis NºJS3TA03V914100174, Placa Unica TZ.7170-2; 3) Jeep marca Suzuki, modelo Grand Vitara 1.6, color negro, año de fabricación 2000, motor NºG16B614728, chassis NºJS3TA03V214100081, Placa Unica TZ.7169-9; para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera sociedad constituyente. Santiago, 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Distribuidora Nacional de Artículos de Seguridad Limitada**, RUT 78.339.640-8, representada por Jaime Rivera Edwards, empresario, CNI 5.200.628-7, ambos Roberto Espinoza 547, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Kia Motors, Sephia 1.8 GS A/C, motor 235660, chasis 013014, plata, 2001, placa única UF 8690-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy, ante mí, **María Alejandra del Carmen Duque Escobar**, empleada, CNI. 7.515.630-8, Maturana 132, depto. 14, Stgo. Centro, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Daewoo, Heaven BX 1.5 M/T, motor 806454B, chasis KLATF19Y11B267602, blanco, 2001, placa única UF 6936-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **E.M. Audio Limitada**, RUT 78.195.770-4, representada por Guido Andrés Minoletti Aguila, tecnólogo en sonido, cni 8.549.069-9, ambos Eliodoro Yáñez 2355, Providencia, Stgo., constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre furgón Fiat, Fiorino 1.5, motor 6122975, chasis 8695690, blanco, 2001, placa única UF.8253-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Concepción, con oficio Colo-Colo 304, Concepción, certifica: Por escritura pública de esta fecha ante mí, Antonio Manuel Ramón Aninat Spoerer, chileno, casado, industrial, CI 2.964.738-0, en representación de **Equipos Mecanizados Industriales Limitada**, Rol Unico Tributario Nº 79.511.890-8, ambos domiciliados en calle Colón Nº 7551, Talcahuano, constituyó en favor de Banco Santiago, Rol Unico Tributario Nº 97.036.000-K representado por don Juan de Dios Urrutia Würth, chileno, casado, ingeniero comercial, CI Nº 8.177.334-3, ambos domiciliados en O'Higgins 368, 2º piso, Concepción, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general todas y cada una de las obligaciones de Equipos Mecanizados Industriales Limitada en favor de Banco Santiago presentes o futuras, cualquiera fuere su origen, causa o naturaleza, sobre los siguientes bienes: 1) Un tractocamión, marca Kenworth, modelo T 800, número motor 9 TL09101, número chasis 1NKOLAOX3TS719437, color amarillo, año de fabricación 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número NX.8033-5; 2) Un chasis, marca Kenworth, modelo T 800, año de fabricación 1996, número motor 8PN09263, número chasis 1NKOLBTX5TR734000, color verde metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número PK.1816-K.- 3) Un chasis, marca Kenworth, modelo T 800 B, número motor 8PN09244, número chasis 1NKOLBTX9TR734002, año fabricación 1996, color verde metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número PJ.2429-7; 4) Un chasis, marca Kenworth, modelo T 800 B, número motor 8PN09258, chasis 1NKOL-BTX734001, año fabricación 1996, color verde metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número PJ.2430-0. Concepción, 3 Noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ianina Isabel Erazo Tapia**, empleada, CNI 12.220.664-5, José Miguel Carrera 675, Llay-Llay, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Toyota, Corolla GLI 1.6, motor 4AL158234, chasis AE101-0153072, azul mica, 1997, placa única PJ 5827-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Gianni Nicolás Barnato Gómez, CNI 11.825.915-7, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Luis Evandro Escalona Barros**, factor de comercio, CNI 8.841.270-2, Cerro Chena 1341, Los Angeles, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Toyota, Hilux DLX, doble cabina, motor 2RZ2389099, chasis JTB33UNE81000 8562, blanco, 2001, placa única UB 6668-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular S. Miguel, oficio J.S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Carlos Alfonso Escárate Rojas**, chileno, casado, empresario, Collahuasi 2050, Calama, Segunda Región, C.N.I. Nº6.586.386-3, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: automóvil, Peugeot, 306 XR 1.6 automático, año 2001, motor número 10FX1Y0812100, chasis número 1P001691, rojo fuego, inscrito RNVM Nº UF.4419-0, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptó don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, CNI. Nº3.806.207-7, ambos Vic. Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Titular de esta jurisdicción Colón 575, certifica: Por escritura pública esta fecha ante mí, **Fanny Amira Octavina Gabriela Escobar Reichelt**, chilena, soltera, técnico marino, carné y Rut 7.359.897-4, domiciliada en Concepción, Vicuña Mackenna 546, depto. 24, constituyó en favor Banco Santander-Chile, para quien aceptaron señores Víctor Manuel Hernáiz Quiroz y Miguel Angel Silva Rodríguez, todos de este domicilio, Colón 515, prenda sin desplazamiento y prohibición conforme Ley 18.112, a fin de garantizar cumplimiento todas sus obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa, en favor de dicho banco, sobre: Jeep, marca Jeep, modelo Cherokee 2.5, motor RL-139967, chasis 1J4FJ27PXRL139967, año fabricación 1994, color verde oscuro metalic, inscripción LA.7386-1 en Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Demás estipulaciones escritura extractada. Talcahuano, Noviembre 9 de 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Marianela del Carmen Espinoza Alcántara**, Factor de Comercio, domiciliada en Pablo Burchard 126, Maipú, CNI. 5.619.755-9, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Peugeot, Modelo 306 XR 5 Ptas. S/ Aire 1.6 CC, motor 10FX1Z07036488, chasis YP006736, color rojo fuego, año 2001, placa única UD.6428-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: por escritura esta fecha, ante mí, **Iván Guillermo Espinoza Guerra**, casado, constructor civil, C.: 12.586.399-K, y Ramón Antonio Espinoza Guerra, soltero, profesor, C.: 13.496.184-8, ambos chilenos, domiciliados en Los Tréboles 289, Población Lo Espina, El Bosque, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa SR 1.4, motor Nº X14SZ02GV3033, chassis Nº WOLOSBF08W4171804, color blanco, año 1998, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SJ.6638-9.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, noviembre 10 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Público Titular de la 19ª Notaría Santiago, Bandera 341, certifico: Por escritura pública de fecha 25/10/2000, ante mí Cayetano Guillermo Tosso Mendoza, chileno, casado, comerciante, C.I. Nº5.520.656-2, Fresia del Carmen Mendoza Riveros, chilena, viuda, comerciante, C.I. Nº1.800.970-6; Dora Florisa Tosso Mendoza, chilena, casada, comerciante, C.I. Nº5.836.647-1; Aurelio Desiderio Tosso Mendoza, chileno, casado, comerciante, C.I. Nº5.744.075-9, todos en representación **"Fábrica de Helados Alaska Limitada"**, RUT

78.349.860-K, todos domiciliados Maruri N°387, Independencia, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº97.015.000-5, representado por don José Manuel Massa Barros, ambos Bandera 140, Santiago, sobre el siguiente bien: 1.- Una Cámara frigorífica marca Metanax, año 1994, con evaporador de dos ventiladores, marca Dorine para 4400 Kilo caloría y un motocompresor de 3 HP marca Dorine, dimensiones 7x2,6x2,4 m. menos 24º Celsius temperatura mínima.- 2.- Un Freezer marca Tecnometal, modelo BP 60, año 1995 para 60 litros/hora de capacidad de producción, menos 30ºC de temperatura mínima, potencia de batido 3HP, potencia de motor compresor 3HP, marca Dorin Italia, 4,4 KW, caudal de agua 1000 litros/hora, dimensiones 1x0,6x0,4, sin número de serie, aislante tipo poliuretano, planchas metálicas acero inoxidable.- Prenda garantiza dicho banco todas obligaciones presentes y/o futuros, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude "Fábrica de Helados Alaska Limitada".- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre del 2000.- PRRH.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Joyce de las Mercedes Farías Seguel**, factor de comercio, CNI 8.672.386-7, Figueroa Larraín 814, Quilpué, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Samsung, Truck SV 110 Pick Up, motor 014951, chasis KNR1L1HEAYT014886, blanco, 2001, placa única UC 4236-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Roberto Angel Farías Pacheco, factor de comercio, CNI 7.821.267-5, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Suplente de 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 137, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, doña **Cecilia Soledad Fernández Guerrero**, CNI Nº 12.487.060-7, constituyó prenda sin desplazamiento según estipulaciones ley 18.112 a favor HNS Leasing S.A., RUT Nº 87.545.300-9, como garantía general cumplimiento íntegro y oportuno todas las obligaciones presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, que haya contraído o contrajere con esta última la constituyente, sobre siguientes especies de su exclusivo dominio: bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1115, motor 376909-10-167670, chasis 9BM384091-NB-964101, color blanco amarillo, año 1993, inscrito en el R.N.V.M. como KX.5830-5. Demás estipulaciones en extractada. Santiago, 31 de octubre del 2000. MAT.

EXTRACTO

Enzo Veglia Mulack, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, de la 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4º piso, certifico: Por escritura pública de fecha 15 de noviembre del 2000, ante el titular, doña **Angélica María Fernández Lembach**, chilena, soltera, empleada, C.I. Nº11.873.092-5, con domicilio en Monseñor Edwards 1350, La Reina, constituyó prenda sin desplazamiento favor Banco Santander-Chile, RUT Nº97.015.000-5, representado por don José Manuel Massa Barros, ambos Bandera 140, Santiago, sobre el siguiente bien: Automóvil; marca: Mazda; modelo. 323 HB GLX 1.6; Nº Motor: ZM290683; Nº Chasis: JM7BJ10M100108885; color: Verde Mica; año de fabricación: dos mil; inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados: TY.7451-0. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Angélica María Fernández Lembach. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 15 de noviembre del 2000. EVM.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Guadalupe Antonia Fernández Penroz**, profesora, CNI 6.587.277-3, Condominio Patio Los Castaños 573, Chillán, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Toyota, Yaris XLI M/T Sport, motor 2NZ1404637, chasis JTDKW133810052612, blanco, 2001, placa única UC 3373-K, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Pamela Fernández Sadzawka**, casada, ingeniero comercial, CNI 12.466.324-5, Jofré 191, dpto. 41, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Rio 1.5, 2001, motor 026240, chasis 526163, gris metálico, placa única UF 9658-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, **José Manuel Fierro Guerrero**, chileno, soltero, técnico en inyección, CI Nº 5.586.106-4, Llanchid 350, Puerto Montt, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Sud Americano, representado por Alex Eduardo Mora Cartagena, ambos Urmeneta 500, esta ciudad, sobre: Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 914, color rosado-naranjo y verde, año 2001, motor 904924467347, chasis 9BM 688276YB233238, inscripción UC.8662-0 Registro Nacional Vehículos Motorizados; y b) Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 914, color amarillo-naranjo-verde, año 2001, motor 904924466860, chasis 9BM688276YB232946, inscripción UC.8663-9 en Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco cumplimiento todas y cualesquiera obligaciones que constituyente tenga o tuviere en futuro. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Montt, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Juan Carlos Figueroa Oporto**, contratista, CNI 11.424.309-4, Parcela veinte, Ustaritz, Los Lagos, Osorno, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Toyota, Hi-Lux 4x4 C/D DLS, motor 3L4977273, chasis LN166-0047242, gris medio mica, 2001, placa única UC 8782-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **José Ricardo Figueroa Pradenas**, comerciante, cni. 7.062.268-8, Club Hípico 2848, Pedro Aguirre Cerda, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI Mec., motor 1NZ1474758, chasis JTDBT113310101508, gris plata metálico, 2001, placa única UF.5175-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 Noviembre 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Máximo Alberto Flores Tamayo**, chileno, casado, empleado público, CI. 6.059.406-6; y Máximo Andrés Flores Barrera, chileno, soltero, CI. 13.118.728-9, ambos domiciliados Pasaje La Recoleta 330, Pudahuel, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Suzuki, Modelo Baleno, Motor Nº G16B342045, Chassis Nº JS2GA31SX15200424, color verde, año 2001, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº UF 7563-0. Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, 10 de noviembre de 2000. E. Morgan T.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Máximo Alberto Flores Tamayo**, empleado, CNI 6.059.406-6, Psje. La Recoleta 330, Pudahuel, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Corolla GLI, motor 4AH910129, chasis JTB53AEB113099146, blanco, 2001, Placa Unica UA 7243-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 07 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Maribel del Carmen Fuentealba Carrasco**, comerciante, cni. 8.420.693-8, Isla Huafo 302, Población Libertad, Talcahuano, de paso en ésta, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Chevrolet, Luv 1.6 D Cab, motor 273464, chasis TFR10HDL-9863, blanco, 1994, placa única LA.5936-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 8º piso, ofic. 857, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Fernando Jorge Fuentealba García**, domiciliado en Corregidor Zañartu Nº 11561, La Florida, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Raúl Nazar Zaror, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro doña Violeta Seguel Copier sobre el siguiente bien: camioneta, marca Nissan, modelo King Cab dos mil, motor Z20872563, chassis KFGD21403241, color azul plata metálico, año 1993, inscrito bajo el Nº KE 1381-4. Santiago, 14 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Gastón Alvaro Aranis Quiroz, Notario Público Concepción, O'Higgins 528, certifica: Por escritura pública 3 noviembre 2000, ante titular a quien reemplazo Juan Espinosa Bancalari, **Sofía del Carmen Fuentes Saldías**, transportista, Carnet 6.176.192-6, domiciliada Los Aromos 265, casa 29, Chiguayante, constituyó favor Banco del Desarrollo, persona jurídica del giro de su denominación, representada por Sres. Alejandro Eduardo Dobbs Alvarez, y Maximiliano Adrián Moreno Cambiaso, todos domicilio Concepción, Cochrane 778, prenda sin desplazamiento en conformidad a ley 18.112, con cláusula garantía general, a objeto garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que contraiga, tenga contraídas o llegare a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo, ella misma ya sea

como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: Bus, marca: Mercedes Benz; modelo: LO 914/42,5; motor Nº 904924-468359; chassis Nº 9BM688276-YB-235536, año fabricación: 2001; color: Azul naranjo; patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación Nº UD.8873-3.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Concepción, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Suplente de la 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 137, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **Guillermo Enrique Förster Mujica** CNI Nº 4.188.710-9, constituyó prenda sin desplazamiento según estipulaciones ley 18.112 a favor HNS Leasing S.A., RUT Nº 87.545.300-9, como garantía general cumplimiento íntegro y oportuno todas las obligaciones presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, directas indirectas, que haya contraído o contrajere con esta última la sociedad el constituyente, sobre siguientes especies de su exclusivo dominio: Camioneta, marca Ford, modelo F 150 XLT 4.2 AUT, motor sin número, chasis 1FTDF0721VKC-29189, color rojo, año 1998, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la denominación RT.6119-6. Demás estipulaciones en extractada. Santiago, 31 de octubre del 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 30 de Octubre de 2000, ante él, doña **María Trinidad García Ojeda**, domiciliada en calle Martín de Zamora Nº 5375, Depto. 34 B, Las Condes, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel XLI 1.5, color blanco, año de fabricación 1996, Nº motor 5E0746114, Nº chassis EL-53-0158950, inscrito en el R.N.V.M. bajo el PF.3514-9. Demás estipulaciones en escritura extractada. G. Montero M. Santiago, 13 de Noviembre de 2000.

EXTRACTO

Jaime Bernales Valenzuela, Notario Público Titular Primera Notaría San Fernando, Chillán 620, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Eduardo Damián García Zamorano**, empleado, RUN Nº 6.253.144-4, domiciliado en Fundo Pidihuinco S/N, Chimbarongo, constituyó favor Banco Santiago representado por María Esther Marchi Zúñiga, Ingeniero Agrónomo, RUN Nº 9.264.129-5, ambos domiciliados Manuel Rodríguez 765 San Fernando, prenda Ley 18.112, sobre automóvil, marca Suzuki, modelo Baleno, color verde, año de fabricación 2001, motor Nº G13BB183283, chasis Nº 2GA11SOY5180926, Placa Unica UB.4433-K, con el objeto de cautelar con cláusula garantía general cumplimiento y pago cualquier obligación que don Eduardo Damián García Zamorano, tenga o llegue a tener con el Banco. Demás estipulaciones escritura extractada. San Fernando, 8 de Noviembre de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243 certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Antonio Garrido Molina**, casado, empleado, CNI. 12.130.504-6, Nva. Platón 5695, Qta. Normal, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Chevrolet, modelo Cavalier, 1996, motor 100638, chasis 3G1JX5403TS100638, azul Aqua, placa única NP 5062-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Rodolfo Alberto Garrido Aros, CNI. 5.929.723-6, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo, 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, oficio Juan S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, Savema S.A., RUT Nº 96.815.470-2, representada por **Luis Renán Garrido Morales**, chileno, casado, empresario, CNI Nº 5.751.367-5 y Myriam del Tránsito Parra Coloma, chilena, soltera, constructor civil, CNI Nº 8.798.380-3, todos Huérfanos 2870, Santiago, constituyeron prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, Hyundai, modelo Accent Prime 1.5 GL, 2001, motor número G4EBY814772, chassis número KMHCG41GPYU102723, blanco, inscripción RNVM Nº UF 6572-4; en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien acepta don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor comercio, CI Nº 3.806.207-7, todos Vicuña Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 3 de noviembre de 2000, ante él, don Flavio Navarrete Mondino, en representación de **Genco S.A.**, ambos domiciliados en calle Angamos Nº 289, comuna de Santiago, constituyó Prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, para garantizar el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de la obligación que mantiene Genco S.A. para con el Banco de A. Edwards, y que consta del Pagaré Nº 631996, suscrito con esta fecha, por $8.155.510, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Work Truck 4.3, color blanco, año fabricación 1998, Nº motor CWZ189044, Nº chassis 1GCEC14W0WZ189044, inscrita en el R.N.V.M. bajo el Nº SJ.9095-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 15 de nov. de 2000.

EXTRACTO

Luis Humberto Contreras Fuentes, Notario Público Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Banis Raquel Godoy Alcota**, CI 4.080.152-9, 19 de Mayo 808, Pedro León Gallo, Copiapó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Mario Antonio Vega Andrade, CI 7.643.553-7, Atacama 456, Copiapó, sobre siguiente bien: 1 Automóvil, Daewoo, Espero 2.0, 1998, motor 232411, chasis KLAJF19W1WB239650, negro, I.R.N.V.M. SH.4770-3.- Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Copiapó, 8 noviembre del año 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Marco Antonio Gómez Abarca**, chileno, casado, dibujante, domiciliado en José Miguel Carrera 783, La Florida, cni. 9.636.141-6, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, cni. 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa Extra, color gris, año de fabricación 1998, motor NºJC0040847, chassis Nº9BGSE19NWVC647578, Placa Unica SC 2136-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 8 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Fernando González Araya**, empleado, CNI 7.067.766-0, Pje. Interior 1, Casa 631, Villa Alemana, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Toyota, Yaris XLI D/H 1.5, Motor 1NZ-1321550, Chasis JTDBT1131Y0066163, Super Rojo, 2001, Placa Unica UC 4404-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, doña **Patricia Vanessa González Aros**, chilena, soltera, médico, domiciliada en Hamburgo 270 B, Ñuñoa, CNI 12.657.609-9, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: automóvil marca Volkswagen, modelo Gol G 3 Confortline, color gris titanio metálico, año de fabricación 2001, motor Nº UNF150633, chassis Nº 9BWCB15X6YP103211, Placa Unica UF 9089-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **David Iván González Fuenzalida**, Armando García Castillo 720, El Bosque, CI 14.509.808-4, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Mario Francisco Germaín Frías, CI 9.904.607-4, ambos Esquina Blanca 93, local 1, Maipú, sobre automóvil, Kia Motors, Sephia GTX 1.6, 1995, gris plata, motor 040639, chasis 612947, placa única NK.1506-6, para garantizar cumplimiento obligaciones de David Antonio González Castro, CI 5.913.693-3, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 21-noviembre-2000.

EXTRACTO

Heriberto Barrientos Bahamonde, abogado, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 350, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, **Ana Lorena González Miranda**, chilena, ingeniero en alimentos, soltera, domiciliada manzana 27, casa 16, Población Pichi Pelluco, Puerto Montt, constituye a favor Corpbanca, representada por León Romeo Vidal Morales y Arturo Fernando Vera Muller, todos domiciliados Urmeneta 541, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil Toyota, año 2001, modelo Yaris GLI, color verde oscuro mica, motor 1NZ1267339, chasis JTDBT1130Y0054750, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil UC.8740-6. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco, con carácter garantía general, cumplimiento todas obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o que contraiga en el futuro, como deudor principal, como fiador o codeudor solidario, en moneda nacional o extranjera Bernardo Santiago Martínez Azócar. Demás estipulaciones escritura extractada. Puerto Montt, 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Luis Alberto Contreras Fuentes, Notario Público Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico que por escritura de hoy, ante mí, **Hugo Alberto González Pérez**, minero, Matta 130, Taltal, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, en favor de la Empresa Nacional de Minería, empresa del Estado, representada por Juan Tello Ortiz, ingeniero civil de minas, ambos domiciliados en Colipí 260, Copiapó, sobre: a) Un compresor de aire, marca Atlas Copco, modelo XA-85, motor Deutz - F3L912, serie ARP933473, modelo 2A219-178, año 1995.- b) Un huinche tipo Santa Elena, 500 kgs., motor Deutz F3L912DE, 50 HP, con cláusula de garantía general, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con la Empresa Nacional de Minería.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Copiapó, 9 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular S. Miguel, oficio J.S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Héctor Marcelo de Candelaria González Uribe**, chileno, casado, taxista, Psje. Cuatro 2028, Pobl. Padre Hurtado, Puerto Montt, Décima Región, CNI Nº7.652.426-2, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre siguientes vehículos: a) automóvil, Daewoo, Heaven BX, año 2001, motor G15MF807894B, chassis KLATF19Y11B269098, negro amarillo, inscrito RNVM NºUF 1325-2 y; b) automóvil, Nissan, V16 Sentra, año 1997, motor GA16712823S, chassis 3N1BEAB13-V000673, negro amarillo, inscrito RNVM PT 2269-0; en favor de Marubeni

Auto Finance Limitada, por quien aceptó don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, CNI Nº 3.806.207-7, ambos Vic. Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 17 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hernán Cuadra Gazmuri, Notario Linares, Chacabuco 551-A certifica: por escritura de hoy ante mí, don **Manuel Hipólito González Valdés**, calle Lincoyán Nº 255, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento con carácter garantía general de monto ilimitado, conforme ley 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones Sociedad Anónima Bancaria, fin garantizar obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro a dicho Banco, don Manuel Eduardo González Lara, para quien aceptó señores Rodolfo Pérez Navarra y Nivaldo Monsalve Toledo, factores de comercio, todos Independencia 496, Linares, sobre: Un camión, marca Dimex, año de fabricación 1998, modelo 2625, Nº motor 469GM2U1000936, Nº serie ST49540-01558C6, color blanco, inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según Código Placa Patente Unica RT.1811-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Linares, 15 de noviembre de 2000.- Hernán Cuadra Gazmuri, Notario Linares.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Guillermo Aguilera Covarrubias Limitada**, RUT 78.325.180-9, representada por Guillermo Celso Aguilera Covarrubias, casado, empresario, CNI 5.578.709-3, ambos Chacabuco 1178, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier Super 2.7, motor 260729, chasis 874827, blanco, 2001, placa única UF.9618-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Dennise de Lourdes Gutiérrez Lizana**, comerciante, CNI 9.212.770-2, San Francisco 8725, Pudahuel, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Minibús Kia Motors, Besta 2.7 Ultra DH A/C Doce P, Motor 280937, Chasis 029642, Blanco, 2001, Placa Unica UF 8688-8, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público Reemplazante del Titular, 48ª Notaría Santiago, don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Andrés Guzmán Devoto**, chileno, casado, abogado, CNI Nº 7.036.622-3, domiciliado en calle Huérfanos Nº 1160, of. 1103, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda conforme ley 18.112 en favor del BBVA Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Juan Felipe Mahuzier Herrera, chileno, casado, ingeniero civil, CNI Nº 9.089.556-7, y doña Ana María Alarcón Araya, chilena, casada, ingeniero comercial, CNI Nº 9.772.500-4, ambos en representación del BBVA Banco Bhif, persona jurídica, del giro de su denominación, todos domiciliados en calle Huérfanos 1234 de la ciudad de Santiago. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBVA Banco Bhif. Prenda constituye prenda general sin desplazamiento sobre el siguiente vehículo motorizado: station wagon; marca: Subaru; modelo: Legacy 2.0 I GL; año de fabricación: 1996; color: gris medio; Nº motor: 239273; Nº chassis: 17069, inscrito bajo el Nº NP.7860-6 en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de noviembre del 2000. M. Vásquez C., Notario Reemplazante.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Benjamín Marcos Antonio Guzmán Díaz**, Panamericana Sur s/n Parcela 265 C. Paine, CI 5.337.497-2, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre Automóvil, Daewoo, Heaven BX 1.5, 2000, rojo super, motor 769160B, chasis KLATF19Y1WB246474, placa única TL.8607-0, para garantizar cumplimiento obligaciones de Viviana Andrea Guzmán Díaz, CI 14.547.577-5, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 14-noviembre-2000.

EXTRACTO

César Humberto Sanhueza Cabrera, Notario Público, Suplente Titular Renato Laemmermann Monsalves, Colón 571, Talcahuano, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Richard Henri Hahn Soto**, CIN 9.326.509-2, domiciliado en Santiago, Luis Carrera 1684; constituyó prenda Ley 18.112 en favor del BBVA Banco Bhif, Institución de Crédito, para quién aceptaron don Luis Alberto Pinto Lagos y don Mauricio Parada Fernández, todos domiciliados Concepción, O'Higgins 396. Prenda garantiza todas las obligaciones que él constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBVA Banco Bhif. Prenda se constituye sobre vehículo: Jeep. Marca: Ford. Modelo: Explorer 2DR. Año: 1997. Color: Blanco. Nº motor: 74458. Nº chassis: 1FMCU24XOTUD74458. Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación PN.8636-9. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Talcahuano, 10 Noviembre 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, doña **Eles Hales Jamarne**, chilena, viuda, agente de seguros, CNI 2.924.921-0, y doña María Gabriela Harcha Hales, chilena, soltera, periodista, CNI 7.255.003-K, ambas en representación de sociedad Iles Hales y Compañía Limitada Productores de Seguros, RUT 84.051.200-2, constituyeron prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: automóvil marca Mitsubishi, modelo Lancer 1.6 Aut., color gris grafito, año de fabricación 2000, motor Nº 4G92LS5360, chassis Nº AYU003255, Placa Unica TZ 7109-5, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera sociedad constituyente. Santiago, 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Graciela de las Mercedes Henríquez Schwemnsbe**, comerciante, CNI. 3.879.783-2, Salz Burgo 4057, Recoleta, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Furgón Toyota, HI ACE, motor 1RZ0311087, chasis RZH112-0018187, blanco, 1992, placa única KB.5179-8 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Jacqueline Ruth Hermosilla Siegle**, empleada, cni. 8.943.060-7, Serrano 689, La Unión, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Peugeot, 306 XR Sedan 1.6, Motor 10FX1Z0851840, Chasis 1P003619, Rojo Fuego, 2001, Placa Unica UA 2910-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Hermosilla y Romo Limitada**, RUT 78.949.350-2, representada por Miguel Angel Romo Cheuquén, factor de comercio, CNI 9.362.414-9, ambos Benavente 810, Puerto Montt, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Samsung, Truck SV 110 Pick Up High Deck, motor 020697, chasis KNR1L1HEB1T020660, blanco, 2001, placa única UC 8711-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Hugo Miguel Herrera Rojas**, transportista, cni 3.004.976-4, Ricardo Ayala 281, Maipú, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Toyota, Yaris Sport 1.3 GLI, motor 2NZ1480005, chasis JTDKW133610066038, amarillo mica metálico, 2001, placa única UF.6553-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Elena Mirtala Herrera Zuluaga**, montepiada, cni. 6.050.377-K, Av. José Miguel Carrera 7552-K, La Cisterna, Stgo. constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Lanos 1.5 SX M/T 5DR PS.AC, Motor A15SMS355383B, chasis 597951, rojo, 2001, placa única UF 8276-9 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **José Aniceto Higuera Garrido**, Pasaje Bolle 1738 Villa La Portada de Ñuñoa, Ñuñoa, CI 6.784.415-7, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada María Angélica Mir Contreras, CI 6.498.620-1, ambos Apoquindo 5875, Las Condes, sobre Station Wagon, Suzuki, Baleno 1.6, 2001, plata, motor G16B-339886, placa única UD.3128-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 15-noviembre-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Cristina María Luisa Honzik Kelber**, soltera, pensionada, CNI. 5.200.816-6, Las Nieves 3515, depto. 42, Vitacura, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Volkswagen, Modelo Gol G3 Sport, 2001, Motor AFZ-534237, Chasis 9BWCA05X51P003135, Blanco, placa única UF 9841-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4º piso, certifico: Por escritura pública de fecha 8 de noviembre del 2000, ante mí, doña **Lorena Hover Román**, chilena, casada, empresaria, C.I. Nº 10.077.630-8, domiciliada en Pasaje Carlos Vasallo Nº631, Maipú, constituyó prenda sin desplazamiento

favor Banco Santander-Chile, RUT Nº97.015.000-5, representado por don José Manuel Massa Barros, ambos Bandera 140, Santiago, sobre el siguiente bien: del vehículo: minibús; marca Hyundai modelo: Grace 12 Super; número motor D4BFY927951; número chasis KMJFD37FPYU467110; color: verde; año de fabricación: 2001, inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados: UB 9389-6. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Lorena Hover Román, C.I. Nº10.077.630-8. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 8 de noviembre del 2000. EPP.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Huelquén S.A.**, RUT 96.643.490-2, representada por Sergio José Rivas Varas, casado, empresario, CNI 4.880.977-4, ambos Roncesvalle 6201, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super, motor 276033, chasis 627895, blanco, 2001, placa única UF 9893-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., viene en rectificar extracto de **Yanette Huerta Núñez**, a favor de Financiera Conosur, publicado 15.noviembre.2000, Nº 36.813, en el sentido donde dice TA 2533-7, debe decir TA 3522-7. Santiago, 21-noviembre-2000.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público Reemplazante del Titular, 48ª Notaría Santiago, don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, la sociedad **"Importadora y Exportadora S. y P. Limitada"**, del giro de su denominación, RUT Nº 78.908.660-5, representada por doña Pilar Andrea Conejeros Villarroel, chilena, soltera, administrador de empresas, CNI Nº 8.716.764-K, ambas domiciliadas en Camino a Melipilla Nº 17650, Maipú, Santiago, constituyó prenda ley 18.112 en favor del BBVA Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron doña Ana María Alarcón Araya, chilena, casada, ingeniero comercial, CNI Nº 9.772.500-4 y don Juan Felipe Mahuzier Herrera, chileno, casado, ingeniero civil, CNI Nº 9.089.556-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la sociedad "Importadora y Exportadora S. y P. Limitada" al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBVA Banco Bhif. Prenda se constituye sobre: 1.- Envasadora automática volumétrica, marca Envamec, modelo Rolo Trac 200, sin nº de Serie, año 1999. De tipo automático, a partir de rollo de film termo soldable, formando el envase por sellado vertical y horizontal y llenado por medio de cabezal dosificador a tornillo, con 6 vasos y clapetas y sellado por pulsos. Además cuenta con las siguientes características: - Sistema de tracción de lámina por rodillos de silicona. - Ancho máximo admisible: 480 mm. - Fotocélula Visolux RL 4.- Todos los ejes de las mordazas están sobre rodamientos lineales. Cabezal dosificador: - Tornillo de acero inoxidable con motor de 4 HP. - Sistema de control de giro del tornillo por Encoder. - Sistema de nivel por diapasón. - Motor independiente para removedor de 1 HP. - Tolva de acero inoxidable con ventana de inspección. - Cañería de entrada de producto de 110 mm. de diámetro. Material para confección de envases: Polietileno - sellado por pulsos.- Medidas del envase: Ancho: de 50 a 210 mm.; Largo: de 60 a 320 mm.; Capacidad de producción: según producto, tamaño y material: 15 a 50 paquetes/minuto. Dimensiones: Alto: 2,5 m.; Ancho: 1,1 m.; Largo: 1,7 m.: Peso: 780 kg. Requerimientos: Aire comprimido: caudal 160 l/min a 6 bar; consumo eléctrico 3,5 kw/hora. Accesorios adicionales: - Equipo codificador sistema Hot Stamping Modelo FH 02. - Cinta transportadora de salida de paquetes. - Equipo de frío de circuito cerrado de agua tratada para refrigerar las mordazas de sellado. 2.- Envasadora automática volumétrica, marca Envamec, modelo Rolo Trac 200, Serie Nº 0088, año 1999. De tipo automático, a partir de rollo de film termo soldable, formando el envase por sellado vertical y horizontal y llenado por medio de cabezal dosificador a tornillo, con 6 vasos y clapetas y sellado por pulsos. Además cuenta con las siguientes características: - Sistema de tracción de lámina por rodillos de silicona. - Ancho máximo admisible: 480 mm. - Fotocélula Visolux RL 4.- Todos los ejes de las mordazas están sobre rodamientos lineales. Cabezal dosificador: - Tornillo de acero inoxidable con motor de 4 HP.- Sistema de control de giro del tornillo por Encoder. - Sistema de nivel por diapasón. - Motor independiente para removedor de 1 HP. - Tolva de acero inoxidable con ventana de inspección. - Cañería de entrada de producto de 110 mm. de diámetro. Material para confección de envases: Polietileno - sellado por pulsos.- Medidas del envase: Ancho: de 50 a 210 mm.; Largo: de 60 a 320 mm. Capacidad de producción: según producto, tamaño y material: 15 a 50 paquetes/minuto. Dimensiones: Alto: 2,5 m.; Ancho: 1,1 m.; Largo: 1,7 m.; Peso: 780 kg. Requerimientos: Aire comprimido: caudal 160 l/min a 6 bar; consumo eléctrico 3,5 kw/hora. Accesorios adicionales: - Equipo codificador sistema Hot Stamping Modelo FH 02. - Cinta transportadora de salida de paquetes. - Equipo de frío de circuito cerrado de agua tratada para refrigerar las mordazas de sellado. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 10 de noviembre del 2000. M. Vásquez C., Notario Reemplazante.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, abogado, Notario Público, Reemplazante del Titular de la 48ª Notaría de Santiago, José Musalem Saffie domiciliado en Huérfanos 770, tercer piso, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don Pablo Escobar Bascuñán, chileno, casado, factor de comercio, CNI Nº 5.864.970-0, en representación de **Industria Nacional de Polietileno Limitada**, sociedad del giro que indica su denominación comercial, RUT Nº 79.700.660-2, ambos domiciliados en calle Las Dalias número 2606, comuna de Macul, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor de Corpbanca, representado por don Belisario Fernando Prats Palma, chileno, casado, abogado, CNI Nº 8.850.858-0, ambos domiciliados Huérfanos Nº 1072, Santiago, sobre una máquina camisera de alta frecuencia con transportadora automática, corte caliente, control hidráulico de tensión de desbobinado, aparato de esquinero lateral y servomotor, marca "Hemingstone Machinery Co., Ltd.", modelo NM-1000 ST2, procedente de Taiwan. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude Industria Nacional de Polietileno Limitada. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de noviembre de 2000. M. Vásquez Cordero, Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Industrial de Limache Ltda.**, RUT 80.911.900-9, representada por Teodoro Germán Storm Hidalgo, CNI 6.428.410-K, empleado, ambos Avda. Eastman 3001, Olmué, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Nissan, Pick-Up D-21 D/C, motor KA24913521M, chasis 3N6CD13S1ZK016411, blanco, 2001, placa única UC 4224-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ingeniería, Construcción y Servicios San Juan Limitada**, rut 77.259.070-9, representada por Juan Alfredo Núñez Román, ingeniero civil, ambos Skoruppa 24, Puerto Montt, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camión Toyota, Dyna, motor 1581641126, chasis JTB31BUE4Y6000053, blanco, 2001, placa única UC.8732-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 14 noviembre, 2000.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, Certifica: Por escritura publica hoy, ante mí, Alejandro Luciano Bustamante Rojas, chileno, casado, ingeniero mecánico, C.I. Nº 7.443.555-6 y Eliana Isabel Gómez Concha, chilena, casada, ingeniero agrónomo, C.I. 8.622.252-3, ambos en representación **Ingeniería Asic Limitada**, RUT 78.099.310-3, todos Nueva Dos 251, Puerto Montt, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Sud Americano, representado por Alex Eduardo Mora Cartagena, ambos Urmeneta 500, esta ciudad, sobre: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT D Cab 2.5, motor YJE11299, chassis 8AFDR12E1YJ148775, color verde, año 2001, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil, bajo Nº TZ.4002-5. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco cumplimiento todas y cualesquiera obligaciones que Ingeniería Asic Limitada tenga o tuviere en futuro. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Montt, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ingeniería y Desarrollo Industrial Sociedad Anónima**, Rut 96.829.200-5, representada por José Dolores Eduardo Patricio Vásquez Bórquez, ingeniero civil, cni 5.571.725-7, ambos Av. Libertador Bernardo O'Higgins 980, Depto. 903, Stgo., constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Toyota, Hi-Lux 4x2 D/C DLX, motor 2RZ2387127, chasis JTB33UNE810008546, verde oscuro mic, 2001, placa única UD 4522-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre, 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 30 de octubre de 2000, ante él, don Víctor Moreno Echeverría, por sí y por **Instalaciones y Montajes Eléctricos Compañía Limitada**, todos domiciliados en calle Las Sophoras Nº 65, Depto. 301, Estación Central, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de don Víctor Moreno Echeverría, presentes o futuras para con ese Banco sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo S-10 DC 2.2 B 4 P MT 113 HP 2 WD, año de fabricación 2001, color azul darsena, Nº motor RL0011837, Nº chassis BG138CSOYC432352, inscrita en el R.N.V.M. bajo el Nº UA.7362-9.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 15 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Inversiones Olmué S.A.**, RUT. 96.799.940-7, representada por Alfonso Juan Verschae González, empresario, ambos Av. Libertad 1045, Viña del Mar, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Corona Avensis LEI, Motor 3S-7945381, Chasis SB1535BN01E058100, Blanco, 2001, Placa Unica UD 1405-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 07 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Inversiones**

Olmué S.A., RUT 96.799.940-7, representada por Alfonso Juan Verschae González, empresario, CNI 5.146.617-9, ambos Av. Libertad 1045, Viña del Mar, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Volkswagen, Bora Comfortline, motor AEG453055, chasis 3VWRH09MXYM170779, rojo burdeo, 2001, placa única TY.3082-3 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Luis Alberto Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Ana Luisa Irigoyen Valencia**, CI 8.798.332-3, Parcela Cuatro, Fundo San Juan Piedra Colgada, Copiapó, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representado Carlos Francisco Porcile Espina, CI 9.078.965-1, Libertador Bernardo O'Higgins 521, Copiapó, sobre Automóvil, Ford, 1997, Escort CLX 1.6, blanco, motor TB91176, chasis VS6AXXWPAATB91176, I.R.N.V.M. PP.1312-9. Para garantizar cumplimiento obligaciones, presentes o futuras de Manuel Antonio Castillo Salinas.- Copiapó, 06 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Arlene Patricia Jacial Ellis**, casada, médico cirujano, CNI 5.319.501-6, Nevería 4800, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Rio 1.5 DLX, 2001, motor 026253, chasis 527490, beige arena, placa única UF 9870-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Notario Público Titular de Coyhaique con oficio Ramón Freire Nº 420, certifica: Por escritura 15 de noviembre del 2000, ante mí, **Felisberto Jara Henríquez**, chileno, casado, taxista, C.N.I. Nº 4.877.581-0, domiciliado Arturo Prat Nº 150 comuna de Coyhaique. Constituye prenda sin desplazamiento a favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por Lizandro Hernán Castro Salinas, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 9.545.048-2, y don Claudio Renato Opitz López, factor de comercio, C.N.I. Nº 8.525.842-7, ambos chilenos, casados, domiciliados Arturo Prat Nº 387, Coyhaique, sobre automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedan 1.6 STD, color negro, motor Nº GA16714 9845, chasis Nº 3N1EB31S5ZK104106, año 2001, inscripción Nº UE.8324-8. Prenda garantiza todas y cada una obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar al Banco de Crédito e Inversiones. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Coyhaique, 15 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Juan Luis Jofré Núñez**, transportista, CNI. 6.365.595-3 domiciliada en General Mora 4135, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Minibús Asia Motors, modelo AM 726 topic STD, motor 94181, chasis 70534, color rojo burdeo, año 1997, placa única RN.7157-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Ana Viviana Quezada Vásquez, transportista, CNI. 6.550.321-2, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Nolvia de la Cruz Jofré Tapia**, casada, factor de comercio, cni 5.951.637-K, Tarapacá 185, Villa Cobresal, Ovalle, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Hyundai, modelo Elantra XD 1.800 cc. GLS, 2001, motor G4GBY856609, chasis KMHDN41CP1U026514, beige, placa única UC 1967-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 8 de noviembre de 2000; don **Jaime Segundo Jofré Araya**, domicilio en Francisco Miranda Nº 12538, Villa San Rafael, comuna de La Pintana, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, Bandera 140, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Jaime Segundo Jofré Araya sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Daewoo, modelo New Pointer 1.5 Mec., color negro amarillo, año 2001, motor G15MF812369B, chassis KLATF19Y11B271314, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. UE.3610-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 8 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Daniel V. Mondaca Pedrero, Notario Público Villarrica, Camilo Henríquez 346, 2º piso, certifica: Por escritura ante mí, fecha de hoy, **Viviana Lilian Lazo Esparza**, chilena, empleada, soltera, domiciliada en Aviador Acevedo Nº 1048, ciudad Villarrica, comuna de Villarrica, CNI. Nº 11.501.087-5, constituyó favor BBVA Banco Bhif, sociedad anónima bancaria, domicilio P. de Valdivia 770, para quien aceptó Alejandro Alex Bocaz Sepúlveda, ingeniero comercial, CNI 11.808.393-8; y don Mario Enrique Reyes Velozo, contador auditor, CNI 10.119.750-6; conforme Ley 18.112 y para garantizar a dicho Banco cumplimiento cualesquiera obligaciones provenientes operaciones crédito dinero haya contraído o contrajere futuro con citado Banco, prenda sin desplazamiento y prohibición de celebrar actos y contratos sobre: un automóvil, marca Hyundai, Modelo Accent LS 1.5, año de fabricación 1997, color blanco, Nº de motor G4EKT006734, Nº de chassis KMHVF 21 NPVU 392935, inscrita bajo el Nº RC.1825-0 en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás antecedentes escritura constitución. Villarrica, 16 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular, Talca, 1 Norte 841, Departamento A-Uno, certifico: Por escritura pública otorgada ante mí, **Manuel Antonio Lazo Palura**, chileno, casado, empleado, CI 4.815.944-3, domiciliado en Santiago, Pasaje Islas Canarias, comuna Maipú Nº 3057, de paso en ésta; y Pedro Claudio Urquieta Cáceres, chileno, casado, empleado, CI 6.393.612-K, domiciliado en Constitución, Población Los Guanayes casa 51, ambos en representación según se acreditó, de la Sociedad "Transportes Lazo Urquieta Limitada", persona jurídica del giro de su denominación social, RUT 78.138.490-9, con domicilio en Constitución, Chacarilla, Pasaje 4 Nº 1165, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco del Desarrollo, representada por Clarisa Ayala Arenas, y Luis Federico Villanueva Bravo, todos domiciliados en calle Uno Sur Nº 840, Talca, sobre camión, marca Iveco, modelo 380E 37H, año fabricación 2001, Nº motor 562563, Nº Serie WJME3TPT0YC078697, color blanco, Placa Patente Unica UA.5911-1, con el fin de garantizar al Banco del Desarrollo, el fiel, exacto, íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que la tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor del Banco del Desarrollo, por quien aceptan sus representantes ya señalados. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Talca, 14 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Fernando Muñoz Bertin, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, M.A. Matta Nº 680, certifica: Por escritura pública de fecha 7 de Noviembre 2000, ante mí, **Pedro Juan Leal Carrillo**, chileno, independiente, casado, C.I. Nac. Nº 5.706.068-9, domiciliado en Arturo Prat Nº 908, La Unión; constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, RUT. Nº 97.015.000-5, representado por doña Inés del Carmen Fernández Gallegos, chilena, casada, contador público y auditor, C.I. NAC. Nº 9.811.016-K, ambos M.A. Matta Nº 610, Osorno, sobre el siguiente bien: Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 2400, Nº motor Z24363526, Nº chasis UNMD21430836, color azul, año de fabricación 1990, inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados DD.4775-0. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Pedro Juan Leal Carrillo, C.I. NAC. Nº5.706.068-9. Demás estipulaciones escritura extractada. Osorno, 7 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Claude Pierre Leclerc Vandamme**, chileno, casado, Médico Cirujano, C.I. 2.897.297-0 y Gloria del Carmen González Faure, chilena, viuda, Secretaria, C.I. 5.326.091-8, ambos domiciliados Avenida Grecia 4551 D 13, Ñuñoa, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un Automóvil marca Suzuki, Modelo Maruti, Motor NºF8BIN3288099, Chassis NºMA3ECA11S00986928, color blanco, año 2001, Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºUF.7500-2.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automótriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, noviembre 9 de 2000. E. Morgan T.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luisa Elvira Leiva Velásquez**, pensionada, domiciliada en Liver Pool 590, Villa Alemana, CNI. 3.844.805-6, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A,. RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Daihatsu, Modelo Terios 1.3 MT DX, Motor 0522540, Chasis JDAJ102G000502642, Color Plata, Año 2001, Placa Unica UC.4253-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Suplente de 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 137, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **Carlos Valentín León López**, CNI. Nº5.768.615-4, constituyó prenda sin desplazamiento según estipulaciones Ley 18.112 a favor HNS Leasing S.A., RUT Nº 87.545.300-9, como garantía general cumplimiento íntegro y oportuno todas las obligaciones presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, que haya contraído o contrajere con ésta última el constituyente, sobre siguientes especies de su exclusivo dominio: Camión, marca Kia Motors, modelo K 3600 S FM, motor 035505, chasis 094092, color blanco, año 1998, inscrito en el R.N.V.M. como RP.2973-6. Demás estipulaciones en extractada. Santiago, 31 de octubre del 2.000. MAT.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por es-

critura hoy, ante mí, **Carmen Verónica Lepe Gatica**, profesora, cni 7.118.734-9, Grecia 996, Villa Olímpica, Chillán, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Lanos 1.5 S M/T PS., motor 341924B, chasis KLATF69YEYB556650, plateado metalizado, 2001, placa única UC.3401-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Luis Fernando Lino Llaña Meléndez**, chileno, casado, industrial, domiciliado en Los Vilos 0342, San Bernardo y de paso en ésta, CNI 3.062.507-2, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: automóvil marca Opel, modelo Omega 2.0, color gris claro metálico, año de fabricación 1993, motor Nº C2ONE-14644316, chassis Nº W0L000017P1080327, Placa Unica KP 2649-K, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera sociedad Fábrica de Muebles Indumufi Limitada. Santiago, 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, of. 236, certifica, por escritura pública esta fecha, ante mí: **Ana María López Bravo**, empresario, Carlos Silva Vildósola 9393 F, La Reina, Stgo., a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, primer grado, sobre: Un vehículo Station Wagon, marca Mitsubishi, Modelo New Montero Sport 3.0, motor 6 G 72 MD 2201, chasis JMYORK 9601 P 000151, color gris plata, año 2001, inscripción R.N.V.M. Nº UC.5937-2. Stgo., 13 noviembre 2000. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ema Oliva López Muñoz**, transportista escolar, CNI 6.721.360-2, Progreso 80, Chiguayante, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Lanos 1.5 S, Motor A15SMS 357207B, Chasis KLATF69YE1B599465, Blanco, 2001, Placa Unica UC 9974-9, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Héctor Andrés Sepúlveda Salas, CNI 6.157.212-0, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Pamela Carmen Loyola Aránguiz**, auxiliar paramédico, domiciliada en El Medianero 02112, Puente Alto, Santiago, CNI. 14.300.632-8, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Río 1.5 LX DH, Motor 027219, Chasis 526435, Color Rojo Puro, Año 2001, Placa Unica UD.4624-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, titular de la Décima Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Aquiles Silverio Loyola Flores**, y doña Graciela Victoria Cofré Molina, ambos domiciliados Av. Ricardo Cumming Nº 343, Depto. 42, comuna de Santiago, constituyeron prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Raúl Nazar Zaror, para garantizar todas las obligaciones que don Aquiles Silverio Loyola Flores adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: camión, marca Ford, modelo Cargo 1416, motor 30717102, Serie 9BFXTNCFXVDB64139, color rojo, año 1997, inscrito bajo el Nº RA 3530-K. Santiago, 14 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, Notario Público, titular Tercera Notaría de La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Pedro Antonio Luna Pizarro**, chileno, soltero, empleado, Emilia Pardo 120, Villa de Peñuelas, Coquimbo, c.n.i. 7.589.119-9; constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., representada por don Camal Antonio Musalem Tapia, chileno, casado, comerciante, Avda. Fco. de Aguirre 350, c.n.i. 4.541.008-0, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil, marca Hyundai, modelo Accent Prime GL, color rojo, año de fabricación 2001, Nº motor G4EBY833016, Nº chassis KMHCG41GPYU113522, inscripción en R.N.V.M. Nº UC.9764-9, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. La Serena, noviembre 10, 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ricardo Andrés Luchsinger Nicolet**, empresario, cni 7.711.979-5, El Alamein 9185, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre jeep Suzuki, SJ 413 IVLAD, motor 614499, chasis 100335, rojo, 1995, placa única LU.6907-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Escritura hoy ante mí, **José Fernando Manríquez Cheix**, empleado, domiciliado Temuco, calle Tenerife Nº 02330, constituyó favor Banco Sud Americano, sociedad anónima bancaria, domiciliado Temuco, A. Varas 880, para quien aceptó su representante don Carlos Alberto González Beltrán, factor de comercio, prenda general conforme ley Nº 18.112, de 1982, fin garantizar cumplimiento obligaciones provenientes operaciones crédito dinero, en cualquier forma o cualquier título, contraídas o que contrajere con ese Banco sobre: Una camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D Cab DLX, motor Nº 432228, chasis Nº 8 GGTFR 6 FHSA 012441, año 1995, color azul petróleo, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº NS.8657-8.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Temuco, 9 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Federico Ramón Molina, argentino, casado, ingeniero, cédula extranjería 14.539.567-4, en representación de la sociedad **"Mantenimiento Funcional de Redes Limitada"**, RUT 78.970.750-2, ambos domiciliados Pasaje Antioquía 270, Maipú, Región Metropolitana, constituyó prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre furgón, marca Daewoo, modelo Damas 796 CC, Nº motor 827275, Nº chassis KLY 7 T 112 DXC 41816, color blanco, año 2000, inscripción Registro Vehículos Nº TH.4717-9; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener la sociedad "Mantenimiento Funcional de Redes Limitada" y/o Federico Ramón Molina para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 14 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ingrid Anabella Marcell Montenegro**, empleada, CNI 10.745.455-1, Uruguay 914, Antofagasta, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, NCP12L-BEMRK Yaris Sedan, motor 1NZ1477320, chasis JTDBT113X10102275, súper rojo, 2001, placa única UA 3817-3 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Elizabeth Marchant Román**, ingeniero, CNI. 7.682.107-0, José Pedro Alessandri 1625, casa 3003, Ñuñoa, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Toyota, Yaris GLI MEC, motor 1NZ1415796, chasis JTDBT113X10089110, beige metálico, 2001, placa única UG 1773-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Pedro Pablo Muñoz Miro, CNI. 10.197.119-8, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, domiciliado Bandera 341, piso 8, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Claudia Loreto Marchant Torres**, chilena, soltera, empleada, domiciliada en Pasaje Golán número 9533, comuna de La Florida, cédula nacional de identidad número 11.474.722-K, constituye prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, en favor de Corpbanca, representada por Pablo de la Cerda Merino, Chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.277.689-7, ambos Huérfanos 1072, Santiago, sobre: automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI 1.5, número de motor 397951, número de chassis KLATF19T1SB540028, año de fabricación 1995, color verde e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número ND.3072-8. Prenda garantiza a dicho Banco todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Claudia Loreto Marchant Torres. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 octubre del 2000.

EXTRACTO

Martín Rainer Baader Matthei, Abogado, Notario Público Suplente y Reemplazante del Titular de Osorno don Oscar Aníbal Henríquez Marino, oficio M.A. Matta Nº 516, certifico: Por escritura pública 3 noviembre 2000, ante mí, **Guido Ignacio Marín Catrilef**, chileno, casado, transportista, CI 2.941.253-7, domicilio Osorno, Brasil Nº 801, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima domicilio Avda. Pajaritos Nº 5830, Santiago representada por Milán Luis Cetusic Mellinger, chileno, casado, empleado, CI 5.892.476-8, domicilio Los Carrera Nº 654, Osorno, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a 51.559 dólares norteamericanos, que se obliga a pagar: a) 16.214 dólares norteamericanos en 1 cuota al 20 diciembre 2000. b) 3.682 dólares norteamericanos en 7 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 526 dólares norteamericanos, primera vencimiento 30 diciembre 2000. Suma dinero adeudada devengará interés 13% anual contar 2 noviembre 2000 que pagará cuotas iguales de 555 dólares norteamericanos. c) 31.663 dólares norteamericanos en 29 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 1.091,83 dólares norteamericanos, primera vencimiento 30 julio 2000. Suma dinero adeuda-

da devengará interés 13% anual contar 2 noviembre 2000 que pagará cuotas iguales de 1.393 dólares norteamericanos. Deudor podrá prepagar deuda, total o parcialmente en cuyo caso interés devengará sólo hasta fecha cada pago efectivo, así como de otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: Camión, marca Mercedes Benz, modelo: 2631 45, año 1995, color blanco, chasis Nº WDB-659003-1K-080456, motor Nº 401.979-10-785530, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LS.8757-0. Demás estipulaciones contrato extractado. Martín Rainer Baader Matthei, Abogado, Notario Público Suplente y Reemplazante del Titular.

EXTRACTO

Martín Rainer Baader Matthei, Abogado, Notario Público Suplente y Reemplazante del Titular de Osorno don Oscar Aníbal Henríquez Marino, oficio M.A. Matta Nº 516, certifico: Por escritura pública 3 noviembre 2000, ante mí, **Guido Ignacio Marín Catrilef**, chileno, casado, transportista, CI 2.941.253-7, domicilio Osorno, Brasil Nº 801, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima, domicilio Avda. Pajaritos Nº 5830, Santiago representada por Milán Luis Cetusic Mellinger, chileno, casado, empleado, CI 5.892.476-8, domicilio Los Carrera Nº 654, Osorno, pago toda obligación, actual o futura, que directa o indirectamente contraiga con motivo sus actividades, tanto por concepto capital como por reajustes, intereses y costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre camión, marca Renault, modelo: G290 26, color rojo, año 1991, motor Nº 21107, chasis Nº 2024, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo Nº DF.6757-2. Demás estipulaciones escritura extractada. Oscar Aníbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Raúl Osvaldo Marín Ponce**, casado, pensionado, CNI 2.416.145-5, Julio Fossa 5212-D, Macul, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Rio 1.3 LS DH, 2001, motor 5371, chasis 500992, blanco polar, placa única UC 6034-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Jessica Anahy Martin Díaz**, empleada, CNI 12.557.819-5, Almirante Latorre 457, Los Angeles, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel GLI 1.5, motor 5E0625129, chasis EL53-0106086, celeste silverado, 1996, Placa Unica LZ.6032-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Joaquín Alejandro Martínez González**, casado, profesor de estado, CNI 8.018.986-9, Magisterio 30, Rodelillo, Valparaíso, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos S (M/T) 1.5 cc., 2001, motor A15SMS357159B, chasis KLATF69YE1B599388, blanco, placa única UD 1507-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Patricio Silver Martínez Martínez**, diseñador de muebles, CNI. 10.359.015-9, Huelche 0537, Recoleta, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI Sedan, motor 1NZ1190488, chasis JTDBT1130Y0037866, verde oscuro met, 2001, placa única TZ 1425-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **José Eduardo Martínez Muñoz**, factor de comercio, CNI 5.958.636-K, Las Margaritas 113, Huertos Familiares, San Pedro de la Paz, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: furgón Hyundai, Grace Van H-100, motor DYBFY929493, chasis KMFFD27FPYU467504, blanco, 2001, placa única UC.3181-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, de la Sexta Notaría Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, **José Eduardo Martínez Muñoz**, chileno, casado, comerciante, C.I. 5.958.636-K, con domicilio en Las Margaritas Nº 113, Huertos Familiares San Pedro de la Paz, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición a favor Banco Santander-Chile, RUT 97.015.000-5, representado por Sergio Ossandón Reyes, domiciliado Colo-Colo 517, Concepción, sobre el siguiente bien: Furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van H 100 2.5, motor D4BAV453290, chasis KMFFD27APWU366450, color verde, año 1998, inscripción número RP.9557-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude José Eduardo Martínez Muñoz, C.I. 5.958.636-K. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Eliana del Carmen Martínez Ramírez**, casada, factor de comercio, CNI 5.556.257-1, Avda. Quilvo s/n, Romeral, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super Pick Up DH, 2001, motor 278071, chasis 627605, blanco, placa única TZ.6347-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Pedro Anselmo Chacana Vielma, CNI 5.817.124-7, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Eliana del Carmen Martínez Ramírez**, casada, factor de comercio, CNI. 5.556.257-1, Avda. Quilvo s/n, Romeral, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Modelo Frontier 2.7 Super Pick Up DH, 2001, motor 272843, Chasis 613946, Blanco, placa única TZ 6346-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Lucila Matus Vistoso**, rentista, cni 3.500.823-3, Lucy Silva de MacVey 10, Curacaví, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Lanos 1.5, motor A15SMS 359147B, chasis KLATA69YE1B605934, verde oscuro, 2001, placa única UD 4700-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Pedro Ernesto José Medina González**, casado, factor de comercio, CNI 6.369.236-0, Urmeneta 488, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Hyundai, modelo Porter AU, 2001, motor D4BFY992846, chasis KMFXKN7FP1U422109, azul, placa única UD 6215-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 2 de noviembre de 2000, ante él, doña **Valeska Cecilia Meeder Molina**, domiciliada en Camino Agua del Padre número seis mil ochocientos noventa y siete, Vitacura, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de don José Luiz Pereira Braz, presentes o futuras para con ese Banco sobre: Station wagon, marca Hyundai, modelo Santamo, color blanco/beige, año de fabricación 2001, Nº motor G4CPY652843, Nº chassis KMXMSE15PYU107994, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº UD.5913-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 10 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura pública de fecha 3 de noviembre de 2000, ante mí, don **Adolfo Mejías Cárdenas**, chileno, viudo, comerciante, C.N.I. Nº 5.175.492-1, calle Las Torcazas 897, Pob. Menzel, Valdivia, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por don Claudio Ricardo Vilches Pizarro, chileno, soltero, técnico financiero, C.N.I. Nº 8.062.209-0, ambos Independencia 515, Valdivia, sobre el siguiente bien: Camioneta; marca: Nissan; modelo: 1800; número motor: M8Z7G0197; número chasis: TLG720ME00079; color: Beige; año de fabricación: 1988; inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados: CX.9188-9. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Adolfo Mejías Cárdenas, C.N.I. Nº 5.175.492-1. Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia, 9 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante

mí, **Carlos Eduardo Meneses Meza**, casado, empleado, CNI 7.542.258-K, Sta. Clara 2428, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Renault, modelo Clio RT Sedan, 2001, motor Q002917, chasis YLB01251J188626, blanco glacier, placa única UD 6443-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Moisés David Merino Romero**, empleado, CNI 8.314.366-5, 8ª Avenida 1239, San Miguel, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Ford, Ranger XLI 2.3, motor 57907, serie 1FTCR14A1VTA57907, verde metálico, 1997, Placa Unica RU.5335-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Metalmecánica y Montajes Industriales Cossio y Cortés Limitada**, RUT 78.862.590-1, representada por Mario Sergio Cossio Castro, casado, empresario, CNI 6.026.639-5, ambos Paihuano 645, Antofagasta, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon automático catalizado Mitsubishi, modelo Montero Sport DLX AT 4X4 3.0, motor 6G72 MH9937, chasis 01P000462, verde/beige, 2001, placa única UA.3854-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Metalúrgica, Industrial y Comercial Arnold S.A.**, RUT 96.647.680-K, representada por Nélida Haydée Aravena Lara, empresaria, CNI 8.895.207-3, ambas Av. Lo Ovalle 955, La Cisterna, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2 sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Samsung, Truck SV 110 Pick Up, motor 022848, chasis 022778, azul persia, 2001, placa única UF 7371-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Juan Carlos Meza Cortés**, analista de sistema, C.: 8.724.659-0, e Ivonne Elizabeth Gormaz Olivares, comerciante, C.: 9.380.518-6, ambos chilenos, casados, domiciliados en Barros Luco 4010 Depto. 305-A, San Miguel, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Suzuki, modelo Maruti, motor Nº F8BIN3289339, chassis Nº MA3ECA11S00987138, color rojo, año 2001, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº UF.7332-8.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, Noviembre 9 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Marta Teresa Victoria Meza Malig**, Dresden 4619 S. Miguel, CI 8.000.385-4, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Mario Francisco Germain Frías, CI 9.904.607-4, ambos Esquina Blanca 93 local 1 Maipú, sobre Automóvil, Daewoo, Heaven BX 1.5, 2001, plateado metalizado, motor G15MF809573B, chasis KLATF19Y11B269539, placa única UB.9739-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 21-noviembre-2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 16 de noviembre de 2000; don **Jaime Miranda González**, domiciliado en Los Corcolenes Nº 7286 B, comuna de La Reina, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, Bandera 140, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Jaime Miranda González sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Toyota, modelo Tercel XLI 1.5, color blanco, año 1996, motor 5E0647849, chasis EL53-0118214, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº NY.2069-7.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 16 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Carlos Mondaca Bustamante**, casado, empleado, CNI 10.474.395-1, Aldunate Phillips 130, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Hyundai, modelo Accent GLS 1.5, 1999, motor G4EKX559843, chasis KMHVF31NPXU565636, verde, placa única TG 3713-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Fernando Muñoz Bertin, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, M.A. Matta Nº680, certifica: Por escritura pública de fecha 13 de noviembre 2000, ante mí, **Gastón Rosendo Monge Angulo**, chileno, independiente, casado, CI NAC. Nº6.589.102-6, domiciliado en Carmela Carvajal cinco interior, Las Vegas Chicas, Osorno; constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº97.015.000-5, representado por doña Inés del Carmen Fernández Gallegos, chilena, casada, contador público y auditor, CI NAC. Nº9.811.016-K, ambos M.A. Matta Nº610, Osorno, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel STD 1.5, Nº motor 5E0421036, Nº chasis EL53-0003808, color negro, año de fabricación 1995, inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados LX.1659-0. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Gastón Rosendo Monge Angulo, CI NAC. Nº6.589.102-6. Demás estipulaciones escritura extractada. Osorno, 13 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de noviembre de 2000; don **Carlos Enrique Monreal Donoso**, domiciliado en Monte Amargo Nº4990, Depto. 303, Villa General Freire, comuna de Renca, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, Bandera 140, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Carlos Enrique Monreal Donoso sobre los siguientes bienes de su propiedad: Furgón marca Opel, modelo Combo STD, color blanco, año 1998, motor C14SE-02FN9728, chassis W0L000071V3048150, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºRS.3318-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 7 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Elisa Monsalve Varela**, transportista, C.N.I. Nº 5.641.250-6, domiciliada en Futrono, calle O'Higgins 510, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., RUT 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, representada por Arturo Acharán Neumann, C.N.I. 6.718.315-0, empleado, ambos Avenida Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$33.375.- pagadero: a) US$2.756.- en 1 cuota equivalente en moneda nacional con vencimiento el 12 de enero del 2001; b) US$30.619.- en 48 cuotas mensuales iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$637,89.- la primera de las cuales vencerá el 25 febrero 2001, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre un camión, marca mercedes Benz, modelo 1315 C/48, año 2001, color blanco, chassis 9BM-693.028-YB-225284, motor 904.925-459653, inscrito en el Reg. Nac. Vehículos Motorizados con el código Nº UF.1259-0. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Valdivia, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Juan Eduardo Montalván Gajardo**, factor de comercio cni 10.037.530-3, Parque Cardonal 1869, Via Romana, Pto. Montt, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Peugeot, 206 S16 3P. 2.0, motor 10LH040141179, chasis 1W002586, blanco banquise, 2001, placa única UC.8679-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Hugo Silva Peñailillo, Notario Público suplente titular este Departamento, Víctor Warner Sarria, Bolognesi 345, Arica, Certifico: Por escritura 27 octubre 2000, ante Notario Titular Víctor Warner Sarria, don **Zacarías Gilberto Montealegre Véliz**, CI 4.845.169-1, Pedro Aguirre Cerda 975, Arica, a fin de garantizar a sociedad "Equipos y Camiones Europeos Limitada", RUT 88.124.300-8, representado por Antonio Laferte Aro, ambos Avda. Argentina 3089, Arica, todas las obligaciones que él mismo adeude actualmente o adeudare futuro, ya sea directa o indirectamente constituyó prenda sin desplazamiento disposiciones ley 18.112, con cláusula garantía general, favor "Equipos y Camiones Europeos Limitada" sobre siguiente especie: Camión usado, marca Mercedes Benz, modelo 2233, motor 422.954-10-075.747, chasis 623.023-15-072.942, año 1984, color blanco, patente e inscripción: PB.7488-K. Arica, 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **María Jacinta Mora Arenas**, casada, factor de comercio, CNI 6.837.571-1, Caupolicán

1021, Rengo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Toyota, modelo Yaris XLI Sedan 1.5 cc., 2001, motor 1NZ1486553, chasis JTDBT113610105142, blanco, placa única UB.4432-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Christian Adolfo Lizana Mora, CNI 14.262.031-6, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Claudio Vianel Morales Gutiérrez**, profesor, cni 9.932.901-7, Los Ducados 210, Depto. 339 Q, Maipú, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Toyota, Yaris XLI D/H, motor 1NZ1457967, chasis JTDBT113610097785, gris plata met., 2001, placa única UF.4427-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular S. Miguel, oficio J.S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Leonardo Antonio Morales Martínez**, chileno, casado, vendedor, General Mackenna 3495, Recoleta, CNI Nº8.327.314-3, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Station Wagon, Nissan, AD 1.6 LX, año 1996, motor GA16753782R, chassis 3N1TEAY10T000241, gris acero metálico, inscrito en RNVM bajo Nº NY 6217-9; en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptó señor Iván Andrade Gaete, chileno, casado, contador auditor, CI Nº 3.806.207-7, ambos Vic. Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 16 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Lady Lorena Moreno Baeza**, Pasaje Dragones de la Reina 551 J, La Reina, CI 12.494.888-6, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Mario Francisco Germaín Frías, CI 9.904.607-4, ambos Esquina Blanca 93, local 1, Maipú, sobre Automóvil, Citroen, ZX Reflex, 1995, verde mar, motor 10FS5Q1581514, chasis 15A91918, placa única LY 2890-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 14-noviembre-2000.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.813 de 15 de noviembre de 2000, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **María Soledad Moya Baeza**, en favor de Banco de A. Edwards, con el error que se salva a continuación: Segundo Cuerpo, página veintiséis, segunda columna, donde dice "... , modelo Baleno 1.6, motor Nº G16B-287919, chasis Nº 2GA31W6X5161150, año 1990, color blanco, ..." debe decir "... , modelo Baleno 1.6, motor Nº G16B-287919, chasis Nº 2GA31W6X5161150, año **1999**, color blanco, ...".

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Lorenzo Segundo Muena Bustos**, factor de comercio, CNI 2.366.159-4, Santa Susana s/n, Teno, Curicó, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Hyundai, Porte AU Doble Cabina, Motor D4BBY977990, Chasis KMFXKD7BP1U413918, Azul, 2001, Placa Unica TZ-6340-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Luis Humberto Muena Acevedo, CNI 7.200.365-9, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Yoan Jairo Muena Cáceres**, chileno, soltero, ingeniero en informática, domiciliado en Jotabeche 156, Estación Central, CNI 14.504.585-1, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: automóvil marca Volkswagen, modelo Bora Comfortline, color plata mercurio, año de fabricación 2001, motor Nº AEG-567486, chassis Nº 3VWRH09M61M045140, Placa Unica UF 9634-4, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 8 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Víctor Raúl Munson Villarroel**, profesor, CNI 3.228.867-7, Antonio Varas 38, Calbuco, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Peugeot, 406 ST 1.8 MEC., motor 10KJT82017237, chasis 1S001743, blanco banquise, 2001, Placa Unica UC.8673-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Karin Katharine Nappe Abaroa**, montepiada, CNI 8.364.320-K, Camino Chicureo, Condominio Los Ingleses, Parcela 10, Colina, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Daewoo, Lanos A 110, motor A15SMS357073B, chasis KLATF69YE1B600483, blanco, 2001, placa única UF 5204-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Claudio Antonio Narváez Cortés**, chileno, soltero, empresario, domiciliado en Sánchez Fontecilla 11370-C, Peñalolén, cni. 9.497.227-2, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, cni. 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Automóvil marca Renault, modelo Megane Coupe 1.6, color rojo vif, año de fabricación 2001, motor NºD451978, chassis Nº1DA04B522866553, Placa Unica UD 6433-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 09 de noviembre de 2000, ante él, don **Miguel Alejandro Navarro Orellana**, domiciliado en Vergara 749, Depto. 610, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo S-10 D/C 4P MT 113HP AC, color plata, año de fabricación 2001, Nº motor RL 0009848, Nº chassis 9BG138C50YC 427633, inscrita en el R.N.V.M. bajo el Nº UC.4927-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M. Santiago, 13 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **María Teresa Nazal Muñoz**, Hamburgo 1730 Ñuñoa, CI 10.203.669-7, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre automóvil Daewoo, Lanos 1.5, 2001, blanco, motor A15SMS 355396B, chasis 597939, placa única UF 8301-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 16-noviembre-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Eduardo Nazer Herrera**, casado, factor de comercio, CNI 4.710.596-K, Constitución 506, Illapel, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Pick-Up Dodge, modelo Ram 4x2 Quad Cab, 2001, motor 1G215767, chasis 3B7HC13Y61G215767, blanco, placa única UC 4199-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Héctor Olegario Núñez Canales**, factor de comercio, CNI 7.383.749-9, Avda. Lo Ovalle 567, San Miguel, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camión Iveco, MLC 130 E18R, motor 256519, chasis ZCFZ1GD00T2173538, blanco, 1997, placa única PV 4357-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Blanca Rosa Núñez Magallanes**, pensionada, CNI 3.442.244-3, Leopoldo Iriarte 126, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Furgón Hyundai, Grace Van H 100 2.5, motor DABAV533425, chasis KMFFD27APWU385608, blanco, 1998, placa única SC.5117-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Florindo Hernán Calderón Pacheco, CNI 3.596.809-1, pensionado, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 15 de noviembre de 2000; don **Floreal Olavarría Frías**, domiciliado en Estudiante Nº 160, comuna de Providencia, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, Bandera 140, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Floreal Olavarría Frías sobre los siguientes bienes de su propiedad: Station Wagon, marca Suzuki, modelo Baleno, color blanco, año 2000, motor G16B3045778, chassis JS2GA31W2Y5180084, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TK.1377-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 15 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Marcela Patricia Olguín Sandoval**, factor de comercio, domiciliada en Villa Enami, casa 8, Cabildo, de paso en ésta, CNI. 10.141.565-1, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Sephia 1.8 GS 5 puertas, Motor 239535, Chasis 013038, Color Rojo Puro, Año 2001, Placa Unica UD.1465-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Luis Alberto Contreras Fuentes, abogado, Notario Público Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **María Magdalena Olivares Olivares**, comerciante, CI 7.404.487-5, Maipú 519, Copiapó, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Carlos Francisco Porcile Espina, CI 9.078.965-1, O'Higgins 521, Copiapó, sobre: a) Camión, Chevrolet, NKR69E, blanco, 2001, cilindrada 3.100 c.c., motor 728792, chasis JAANKR6910E17100413, I.R.N.V.M. UF.9856-8. b) Carrocería refrigerada Framec, modelo de 3 puertas por lado, para montar en camión Chevrolet, chassis corto, serie 99468.- Para garantizar cumplimiento obligaciones, presentes o futuras de María Magdalena Olivares Olivares.- Copiapó, 13 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Osvaldo Olivarez Basualto**, CI 4.759.285-2, Las Dracenas 2325, Puente Alto, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Gino José Oltremari Torralba, CI 8.853.268-6, Huérfanos 868, Santiago, sobre automóvil, Chevrolet, Cavalier BS, 1998, negro, motor 107295, chasis 3G1JX5442WS107295, I.R.N.V.M. SD.2062-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 14-noviembre-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Patricio Rodrigo Olmedo Núñez**, empleado, CNI 16.198.538-4, Germán Garcés 1756, Maipú, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Nissan, Pick Up 2.4 D CAB, motor KA24451791M, chasis 3N1UCAD21V000867, azul nacarado, 1997, Placa Unica PV.7458-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Angol, oficio M. Bunster Nº 341, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Claudio Hernán Oñate Muñoz**, C.N.I. Nº 11.929.282-4, domiciliado en Castro, calle Videla Nº 24, a fin de garantizar a Calan S.A., el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa, que don Claudio Hernán Oñate Muñoz tenga o pudiere tener en favor de Calan S.A., constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre camión, marca Toyota, modelo Dyna, año 1991, motor Nº B 1140718, chasis Nº BU83-0002104, color blanco, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados DG.8387-4, en favor de Calan S.A., representada por Carlos Linfati Casanelli, C.N.I. Nº 6.653.491-K, ambos domiciliados en Angol, calle Jorge Prat Echaurren Nº 305.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Angol, 8 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Por escritura pública hoy, ante mí, **Nelson Héctor Orellana Pavez**, transportista, domiciliado en calle Los Copihues Nº 5, Llolleo, comuna de San Antonio, constituye a favor del Banco de Crédito e Inversiones S.A., representado por don Mauricio Bascuñán Cruz, factor de comercio, ambos domiciliados Av. Providencia Nº 45, Llolleo, prenda sin desplazamiento para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeuda actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones S.A., por cualquier suma que sean, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, ya provengan de préstamos, créditos en cuentas corrientes, cuentas especiales, sobregiros, pagarés, letras de cambio, fianzas simples o solidarias, avales, descuento de documentos, préstamos con letra, acreditivos, líneas de crédito o de cualquier otra causa, sobre los siguientes bienes: a) Camión marca Volkswagen, modelo 14.150 Turbo, Nº motor 010193, Nº chasis 9BWYTAET8SDS77547, color rojo, año fabricación 1996, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados NV.1402-1; y b) Camión marca Volkswagen, modelo 14.150, Nº motor 010551, Nº chasis 9BWYTAET9SDS78920, color azul, año fabricación 1996, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados NV.1403-K.- San Antonio, 21 de noviembre de 2000, María de la Luz Torres Azócar, Notario Suplente.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular S. Miguel, oficio J.S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **María Antonietta Ormazábal Pineda**, chilena, casada, modelo, Pje. Ester Soré 242, Maipú, C.N.I. Nº 13.546.556-9, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, Hyundai, Accent GLS 1.5, año 1998, motor G4EKV323812, chasis KMHA31NPWU339989, rojo burdeo, inscrito RNVM bajo Nº SH.4126-8, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptó señor Iván Andrade Gaete, chileno, casado, contador auditor, C.I. Nº 3.806.207-7, ambos Vic. Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular S. Miguel, oficio J.S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Sebastián David Orrego Martínez**, chileno, soltero, analista de sistema, Lima 1070, Santiago, C.N.I. Nº 14.122.328-3, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, Subaru, Impreza 1.8 I GX AT BX, año 1995, motor 265252, chasis 38899, color azul verdoso, inscrito RNVM Nº NF.7539-9, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptó don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, contador auditor, C.I.N. Nº 3.806.207-7, ambos Vic. Mackenna 3300, Santiago.- Prenda se constituye fin garantizar todas y cada una de las obligaciones que el antedicho contrato de mutuo y prenda impone al deudor Jorge Andrés Sallorenzo Mejías.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Nancy Verónica Ortega Lagos**, dueña de casa, CNI 10.301.210-4, El Salto 1447, Recoleta, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre station wagon Kia Motors, Carnival LS AT AC, motor 021205, chasis 144459, champagne, 2001, placa única UD.4486-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Alejandro Alberto Madrazo Delaunoy, empresario, CNI 9.705.980-2, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **María Helia Ortega Rivas**, médico cirujano, CNI 8.883.916-1, Recinto Parque Residencial 9164, Talcahuano, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Daewoo, Nubira 1.6 SX, Motor 044854D, Chasis KLAJF356EYK551940, Plateado Metalizado, 2001, Placa Unica UC 9982-K, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Arturo Ortiz Acuña**, supervisor de promociones, CNI 8.936.741-7, Violeta Parra 3867, Puente Alto, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Daewoo, Lanos 1.5 S M/T 5DR, motor A15SMS360245B, chasis KLATF48YE1B607279, rojo super, 2001, placa única UD 6205-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Elton Emiliano Ortiz Concha**, factor de comercio, CNI 7.623.622-4, Echeñique 6300, depto. 105-A, La Reina, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre station wagon Daewoo, Nubira U 610, motor 215739B, chasis KLAJA356E1K556422, beige brillante, 2001, placa única UD 4366-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, titular 9ª Notaría Stgo., Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Augusto Ortiz Pino**, analista sistemas, Lluta 172, La Florida; a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, de garantía general y primer grado, sobre un automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos 1.5 S M/T PS, color verde oscuro, año 2001, motor A15SMS 355613B, chasis KLATF69YE1B598359, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº UD.6229-7, demás estipulaciones escritura extractada.- Stgo., 14/11/2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Rosa Emilia Osorio Fletcher**, casada, decoradora, C: 5.168.094-4, y Javier Alejandro del Pino Osorio, soltero, chef de cocina, C: 12.244.193-8, ambos chilenos, domiciliados en Manquehue Sur 1550, D-203, Las Condes, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Daewoo, modelo Lanos S 1.5, motor Nº 171790, chassis Nº 230489, color rojo burdeo metálico, año 1999, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TB.2335-5.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deu-

dores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, noviembre 13 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Isabel Oyarce Hernández**, casada, empleada, cni. 6.819.038-K, Stgo., Lonco Toro 3990, Pte. Alto, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Hyundai, Modelo Accent Prime 1.5, 2001, Motor G4EBY835071, Chasis KMHCG41CPYU114718, Guinda, placa única TZ.6200-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Fernando Gabriel Opazo Araya, cni. 5.389.244-2, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Fernando Patricio Oyarzún Gómez**, ingeniero en Adm. negocios, CNI 14.441.491-8, Fco. Javier de Reina 1040, Puerto Montt, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Renault, Twingo, motor A280345, serie 11892976, rojo nacre, 1995, Placa Unica LX.1131-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Rogelio Enrique Padilla Argomedo**, soltero, factor de comercio, CNI 7.848.437-3, Conferencia 1725, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Renault, modelo Laguna RXT 3.0, 2001, motor F081942, chasis 1B56VL223055186, azul methyl, placa única UD 6446-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ana María Palma Benítez**, empleada, CNI 12.152.436-8, Almirantazgo 260, Depto. 528, Lo Prado, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Hyundai, Accent LS 1.5, motor G4EKR-184507, chasis KMHVF21NPSU-068656, verde, 1995, Placa Unica LN.4981-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Víctor Darío Palominos Ortiz**, casado, empleado, CNI 12.070.176-2, Pje. Lanin 843, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos 1.5, 2001, motor A15SMS360468B, chasis KLATF69YE1B607618, plateado metalizado, placa única UF 5789-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ana Victoria Parada Burgos**, viuda, factor de comercio, cni 8.888.250-4, Libertad 185-A, Concepción, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre camión Kia Motors, modelo K-4000 S FM D/H, 2001, motor 058328, chasis 110949, blanco, placa única UC.3601-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo, 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Marco Aurelio Paredes Saavedra**, calle Valparaíso 0171, Lampa, CI 10.893.102-7, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971, Stgo., sobre automóvil, Nissan, V 16 Ex Saloon, 2001, blanco, motor GA16799354R, chasis 3N1EB31S8ZK103502, placa única UF.9890-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 21-noviembre-2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, de la Sexta Notaría Concepción, Colo-Colo 304 certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, **Emilio Humberto Pascal Silva**, chileno, casado, independiente, CI 6.880.134-6, con domicilio en Arturo Prat Nº 52, Antihuala, Los Alamos, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición a favor Banco Santander-Chile, RUT 97.015.000-5 representado por Sergio Ossandón Reyes, domiciliado Colo-Colo 517, Concepción, sobre el siguiente bien: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux STD D Cab 2.4, motor 22R-4058601, chasis RN85-5130858, color gris oscuro azul, año 1995, inscripción número NA.2257-8.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extrajera, con cláusula garantía general, que adeude Emilio Humberto Pascal Silva, CI 6.880.134-6. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 17 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Carlos Humberto Pastén Aspee**, comerciante, CNI 6.510.354-0, Carvallo 660, San Bernardo, constituyó en favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Kia Motors, Frontier 2.7 Super Ch/cab., motor 261313, chasis 874752, blanco, 2001, Placa Unica UF 8664-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Patricio Carrasco Schleef y Cía. Limitada**, RUT 77.235.170-4, representada por Carmen Lidia Schleef Hott, dueña de casa, CNI 6.746.044-8 y por Patricio Antonio Carrasco Schleef, ingeniero comercial, CNI 8.419.512-K, todos Hermanos Phillipi 1496, Osorno, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Toyota, Hi Lux DLX D Cab 2.8, motor 3L4962383, chasis LN166-0045675, rojo, 2001, placa única UC 2001-8 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Raúl Cifuentes Arce, Notario Público 41ª Notaría Santiago, suplente del titular don Félix Jara Cadot, Huérfanos 1160, local 11 y 12, certifica, por escritura pública hoy ante mí: **Pentafarma S.A.**, sociedad de su giro representada por Gastón Masferrer Pellizzari, contador auditor, c.i. 4.304.806-6, y Francisco Mutinelli Valsasnini, factor de comercio, c.i. 3.558.246-0, todos domiciliados en Santiago, Av. Pocuro Nº1915, comuna de Providencia, constituyó prenda con garantía general, Ley 18.112, y prohibición voluntaria de gravar y enajenar sobre automóvil marca Mercedes Benz modelo E 240, color plateado diamante, año de fabricación 2000, motor número 112911-30-677920, chassis NºWDB 210061-1B-098493, Inscrito y patente única del R.N.V.M., TZ 1636-1, en favor de don Manuel José Ovalle Correa, c.i. 4.012.384-9, Inversiones Inmobiliaria Chilar S.A. RUT 96.520.330-3, Ruralco Finanzas S.A. RUT 96.528.030-8, y Ruralco S.A. RUT 95.008.000-0, todos domiciliados calle Mariño de Lobera Nº1852, Independencia Santiago, representadas por don Manuel José Ovalle Correa, factor de comercio c.i. 4.012.384-9. Con el objeto de garantizar las obligaciones contraídas por Horst Peter Endler Schulz y Pentafarma S.A., ya sea por obligaciones que hayan contraído o contraigan en el futuro, ya sea directa o indirectamente como deudores principales o como obligados a su pago, como fiadores, codeudores solidarios, avalistas o de cualquier otra manera o como consecuencia de renovaciones, reprogramaciones, prórrogas, o ampliaciones de plazo de dichas obligaciones.- Santiago, 20/noviembre/2000. Raúl Cifuentes Arce, N.P.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **María Gabriela Peña Alid**, bióloga marina, CNI 9.861.055-3, Nonguen 329, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI 1.5, motor 1NZ1002320, chasis JTDBT1138Y0001245, gris plata met, 2000, Placa Unica TL.2831-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Claudio Enrique Chiang Sánchez, CNI 8.480.703-6, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

Jaime Bernales Valenzuela, Notario Público Titular Primera Notaría San Fernando, Chillán 620, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Leonidas Peña Becerra**, factor de comercio, RUN Nº 8.726.570-6, domiciliado en Santa Rosa Nº 847, Pelequén, Malloa, constituyó favor Banco Santiago, representado por María Esther Marchi Zúñiga, ingeniero agrónomo, RUN Nº 9.264.129-5, ambos domiciliados Manuel Rodríguez 765, San Fernando, prenda ley 18.112, sobre camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv SLX D Cab 2.2, color gris oscuro met, año de fabricación 1999, motor Nº 006019, chasis Nº 8GGTFRC12XA073367, placa única TB.7374-3, con el objeto de cautelar con cláusula garantía general cumplimiento y pago cualquier obligación que don Luis Leonidas Peña Becerra, tenga o llegue a tener con el Banco. Demás estipulaciones escritura extractada. San Fernando, 13 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Humberto Toro Martínez-Conde, Notario Público, oficio Temuco, Claro Solar 940, certifica: escritura ante mí, **Reynaldo Ramón Peña Torres**, transportista, CI Nº6.132.013-K, domicilio Francia Nº168, Temuco, a fin garantizar a Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representado por Armando Lara Martínez, chileno, casado, factor comercio, CI Nº4.064.020-7, ambos con domicilio Avenida Alemania Nº01610 Temuco, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general de conformidad a la Ley 18.112 en favor del mismo Banco, sobre: Bus, Mercedes Benz, modelo LO 809425, motor Nº374.907.10.073137, chasis

Nº9BM688174.L.B.894369, color beige crema naranjo, año 1991, inscripción DR.4208-0 Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación Chile, especie se encuentra domicilio constituyente, calle Francia Nº168 Temuco.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Temuco, 20 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Jorge Arturo Peñailillo Casas**, enfermero, CNI 11.922.439-K, Padre Bernabé s/n, sector Choshuenco, Panguipulli, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Toyota, Yaris D/H, motor 1NZ1411275, chasis JTDBT113X10088264, blanco, 2001, placa única UB 7137-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Patricio Benito Pérez Segovia**, chileno, casado, técnico electrónico, domiciliado en El Mármol 10316, La Florida, CNI 6.769.554-2, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: camioneta marca Nissan, modelo D 21 Pick-Up Doble Cab. 2.4, color gris metálico, año de fabricación 2000, motor Nº KA24900240M, chassis Nº 3N6CD13S5-ZK015701, Placa Unica TZ 8805-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 8 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Egidio Pérez Varas**, jubilado, CNI 6.511.731-2, Luis Matte 1493, Puente Alto, Stgo., constituyó favor de Mitsui Tranding and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Adrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, HI LUX DLX D CAB 2.4, motor 22R-4104368, chasis RN85-5136732, rojo mica, 1995, placa única NH.9020-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Juan Carlos Piñones Marín, CNI 11.723.206-9, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Mariana Cristina Abuter Game, Notario Público y Conservador Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial Titular Lota, Cousiño 403, Lota, certifica: Por escritura pública de 15 noviembre 2000, ante mí, Carlos Eugenio Olave Garrido, chileno, pescador artesanal, casado, CNI 8.791.871-8, en representación de la Sociedad **"Pesquera Don Simón Limitada"**, RUT 77.213.430-4, ambos Lota, Matta Nº 102, constituyó prenda sin desplazamiento de conformidad disposiciones ley 18.112 sobre la nave: denominada Simón Hrvoy, eslora 17,65 metros, manga 6,30 metros, puntal 3,25 metros, motor interior, marca Cummins B-12 400 H.P., tripulantes 10, actividad a que se dedica pesca artesanal, clase lancha a motor, tipo B-4, matrícula Nº 753, inscrita a fojas 157-L 04 del Registro de Matrícula de Embarcaciones Menores de la Capitanía de Puerto de Lota, a favor de Sociedad Pesquera Landes S.A., del giro de su denominación, RUT 92.387.000-8, Talcahuano, Isla Rocuant sin número, representada por Eduardo Bohorodzaner Tider, chileno, casado, empresario, CNI 5.742.441-9 Santiago, Avenida Tajamar Nº 183, oficina 702, Las Condes y de paso en Lota, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cualquiera de las obligaciones que la Sociedad "Pesquera Don Simón Limitada", en adelante también denominado "El Deudor" o "El Constituyente", tenga actualmente o en el futuro tuviere a favor de la Sociedad Pesquera Landes S.A., en moneda nacional o extranjera, derivadas de toda clase de actos y contratos, o negocios jurídicos celebrados entre ellos, cualquiera fuere su fuente de origen, obligaciones directas o indirectas, principales o accesorias, ya sea como aceptante, suscriptor, girador, endosante o avalista de letras de cambio, pagarés o cheques, por las renovaciones, prórrogas, sustituciones, modificaciones de estos documentos, por anticipo de dineros a cuenta de compra de recursos hidrobiológicos, especialmente pelágicas, demersales y bentónicos, para tal efecto la pesquera llevará una cuenta corriente, la cual reflejará el movimiento de dineros y pesca entre las partes.- Lota, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Mariana Cristina Abuter Game, Notario Público y Conservador Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial Titular Lota, Cousiño 403 Lota, certifica: Por escritura pública de 15 noviembre 2000, ante mí, Carlos Eugenio Olave Garrido, chileno, pescador artesanal, casado, CNI 8.791.871-8, en representación de la Sociedad **"Pesquera Marcelo Rodolfo Limitada"**, RUT 77.418.170-9, ambos Lota, Matta Nº 102, constituyó prenda sin desplazamiento de conformidad disposiciones ley 18.112 sobre la nave: denominada Marcelo Rodolfo, eslora 17,35 metros, manga 6,60 metros, puntal 3,60 metros, motor interior, marca Caterpilar D-343, 425 H.P., tripulantes 10, actividad a que se dedica pesca artesanal, clase lancha a motor, tipo B-4, matrícula Nº 778, inscrita a fojas 182-L-04 del Registro de Matrícula de Embarcaciones Menores de la Capitanía de Puerto de Lota, a favor de Sociedad Pesquera Landes S.A., del giro de su denominación, RUT 92.387.000-8, Talcahuano, Isla Rocuant sin número, representada por Eduardo Bohorodzaner Tider, chileno, casado, empresario, CNI 5.742.441-9 Santiago, Avenida Tajamar Nº 183, oficina 702, Las Condes y de paso en Lota, con el objeto de garantizar a Sociedad Pesquera Landes S.A., el cumplimiento de todas y cualquiera de las obligaciones que la Sociedad "Pesquera Marcelo Rodolfo Limitada", en adelante también denominado "El Deudor" o "El Constituyente", tenga actualmente o en el futuro tuviere a favor de la Sociedad Pesquera Landes S.A., en moneda nacional o extranjera, derivadas de toda clase de actos y contratos, o negocios jurídicos celebrados entre ellos, cualquiera fuere su fuente de origen, obligaciones directas o indirectas, principales o accesorias, ya sea como aceptante, suscriptor, girador, endosante o avalista de letras de cambio, pagarés o cheques, por las renovaciones, prórrogas, sustituciones, modificaciones de estos documentos, por anticipo de dineros a cuenta de compra de recursos hidrobiológicos, especialmente pelágicas, demersales y bentónicos, para tal efecto la pesquera llevará una cuenta corriente, la cual reflejará el movimiento de dineros y pesca entre las partes.- Lota, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Andrés Sabal Tuma, Notario San Vicente TT., Exequiel González 280, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **José Manuel Pidal González**, agricultor, carné Nº 4.979.506-8, domiciliado Codao, Parcela Nº 37, Peumo y de paso en esta ciudad, constituyó Prenda sin desplazamiento, conforme disposiciones Ley 18.112, sobre siguientes plantaciones existentes en predios agrícolas de su dominio denominados Parcelas Nº 36 y 37 de la Cooperativa Asignataria de la Reforma Agraria Codao Limitada, ubicadas en Codao, comuna Peumo, Provincia Cachapoal, Sexta Región, inscritas a su nombre a fs. 409 vta. Nº 359 y fs. 411 Nº 360, ambas Registro Propiedades de 1980, Conservador Bienes Raíces Peumo. 1) Plantaciones Parcela Nº 36. a.- Plantación Naranjos, variedad Valencia, extensión 4,41 hás, efectuada años 1986 a 1994, distancia 7x7 metros, cantidad 900 plantas; b.- Plantación Nectarinos, variedad Royal Grand, intercalados con la anterior, efectuada año 1980, distancia 7x7 metros, cantidad 750 plantas; c.- Plantación Paltos, variedad Hass, intercalados con las anteriores, efectuada año 1980, distancia 7x7 metros, cantidad 150 plantas; d.- Plantación Paltos, variedad Hass, extensión 1,72 hás, efectuada año 1994, distancia 7x7 metros, cantidad 350 plantas; e.- Plantación Limoneros, variedad Génova, extensión 0,31 hás, efectuada año 1980 en deslindes, cantidad 85 plantas. 2) Plantaciones Parcela Nº 37.- a.- Plantación Naranjos, variedades Valencia, Thompson y otros, extensión 5,06 hás, efectuada años 1970 a 1994, distancia 7x7 metros, cantidad 1.032 plantas; b.- Plantación Naranjos, variedades Valencia, Thompson y otros, extensión 0,41 hás, efectuada años 1970 a 1994, distancia 3,50 x 7 metros, cantidad 168 plantas; c.- Plantación paltos, variedad Hass, extensión 1,27 hás, efectuada año 1994, distancia 7x7 metros, cantidad 260 plantas; a favor del Banco de Chile, con cláusula de garantía general, en los términos señalados en escritura que extracto.- San Vicente TT., 7 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Arnoldo Enrique Pinar Rivera**, financiero, CNI. 7.530.427-7, Las Acacias 180, San Bernardo, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Hilux D/C DLX 4x2, motor 2RZ2429212, chasis JTFEL426510008898, gris medio mica met., 2001, placa única UF 4405-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 06 noviembre 2000.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Rosa Flora Pino Jahnsen**, chilena, casada, comerciante, domiciliada San Bernardo 426, Cerro Ramaditas, Valparaíso, CI 6.210.653-0; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo LUV DLX, Nº Motor 509709, Nº Chassis 8 GGTFR 6 FHVA 039612, color Blanco, año 1997, Inscripción Registro Vehículos Nº RE.6836-2; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Rosa Flora Pino Jahnsen para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 14 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Roberto Pinto Tobar**, casado, factor de comercio, CNI 7.401.534-4, sitio 4, Lo Castro, Lampa, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 super DH CH/C, 2001, motor 278181, chasis 627668, blanco, placa única UF 6532-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público Reemplazante del Titular, 48ª Notaría Santiago, don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don Rolando Haddad Abdallah, chileno, casado, factor de comercio, CNI Nº 1.108.469-9, en representación de la sociedad **"Plásticos Haddad S.A."**, RUT Nº 86.778.100-5, ambos domiciliados en calle José Ananías Lamas Nº 444, Macul, Santiago, constituyó prenda ley 18.112 en favor del BBVA Banco Bhif, institución de crédito, para quien aceptaron doña Ana María Alarcón Araya, chilena, casada, ingeniero comercial, CNI Nº 9.772.500-4, y don Juan Felipe Mahuzier Herrera, chileno, casado, ingeniero civil, CNI Nº 9.089.556-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la sociedad "Plásticos Haddad S.A." al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBVA Banco Bhif. Prenda se constituye sobre los siguientes bienes muebles: Código del S.A. 8477,80. Unidad completa de peletización por proceso de extrusión para producir 200 kg/h, consumo eléctrico 98 Kw, tensión eléctrica trifásica 380 Volts y 50 Hz. Compuesto de: 1. Cabezal de peletización bajo agua, modelo A. Pac-6, para 200 kg/h de HD.PE. 1 matriz intercambiable cabezal. 1

indicador de presión con alarma y paro. 1 Controlador de temperatura. 1 Sistema duplex de temperado de agua, modelo ES-80 y secado de pallets por centrifugación. 1 indicador temperatura de fusión. 1 interruptor de alarma de bajo flujo y recolector de aglomerado. 1 válvula dosificadora, modelo 4,6 y calefactor de inmersión -38 kw-. 1 sistema de secado con acceso de seguridad -option Nº 2-. 1 Panel de control eléctrico -PLC incluido con pantalla de tacto-. Código del S.A. 8477,90: Nómina de recambios para la unidad de peletización Gala. 1 Matriz 12 hoyos, de diámetro 0,110", cód.: 0129077. 1 Punta cónica de acero al carbono, cód.: 0006257. 1 Eje de cortador auto alineador, cód.: 0078548. 96 Cuchillas de corte de ancho 0,320", cód.: 0000977. 4 Anillos de sello y aislamiento, cód.: 0017538. 4 Discos de sello y aislamiento, cód.: 0031584. 1 Punta cónica, cód.: s/n. 1 Eje de cortador auto alineador, cód.: 0078564. 96 Cuchillas de corte de ancho 0,810". 4 Anillos de sello y aislamiento, cód.: 0017538. 4 Discos de sello y aislamiento, cód.: 0029164. 1 Rodamiento trasero, Barden 207SS3, cód.: 0020986. 1 Rodamiento central, Barden Nº 207S, cód.: 0029723. 1 Rodamiento frontal, Barden Nº 207FTMTX28K6, cód.: 0029724. 1 O'Ring 5,5/8" IDx6" 0Dx3/16", cód.: 0004253. 1 O'Ring 2.7/8" IDx 3.1/4" ODx3/16", cód.: 0005449. 1 Retén de aceite Tri-Tec, cód.: 0038949. 1 Acople, cód.: 0069120. 8 Calefactores, diámetro 1", 600 W, 380 V, cód.: 0079417. 1 Acoplamiento para insertar A2, cód.: 0020989. 1 Acoplamiento de rápida desconexión 6", cód.: 0052341. 1 Disco de seguridad 4000 psi a 600° F, cód.: 0082771. 6 Tapones de aluminio para matriz, cód.: 007400. 1 Kopper Kote, cód.: 0017805. 1 Sellante RTV-106, cód.: 0033245. 1 Purgador, cód.: 0016623. 1 Protector de cuchillas. 1 Visor de 2" con O'Rings, cód.: 0016941. 1 Raspador, cód.: 0032881. 2 Bolsas filtro, PEM200 de 200 mallas, cód.: 0016412. 1 Copla Victaulic de 2", Style 75, cód.: 0016412. 1 Copia Victaulic de 3", Style 75, cód.: 0016409. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 8 de noviembre del 2000. M. Vásquez C., Notario Reemplazante.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Público Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura pública de fecha 9 noviembre 2000, ante mí, doña **Carolina Paola Poblete Flores**, chilena, soltera, empleado público, C.I. 11.813.542-3, Portales 16, Villa Portales, Copiapó, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por don Juan Alberto Rodríguez Silva, chileno, casado, técnico en administración de empresas, C.I. 6.647.758-4, ambos Chacabuco 545, Copiapó, sobre el siguiente bien: Camioneta; marca: Totoya; modelo: Hi Lux DLX D Cab 2.4; número motor: 22R4223537; número chasis: JTB33RNA6V7015985; color: rojo mica metal; año de fabricación: 1997; inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados: RG.9032-2. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Carolina Paola Poblete Flores, C.I. 11.813.542-3. Demás estipulaciones escritura extractada. Copiapó, 9 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, abogado, Notario Reemplazante del Titular de la 8ª Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 10 de noviembre de 2000, ante él, **Poly-Pack S.A.**, RUT 96.709.640-7, representada por Alberto Calderón Salinas, y don Andrés Giménez Petersen, todos domiciliados en Av. Pajaritos 6692, Estación Central, es dueña de las siguientes maquinarias y equipos destinados a fabricar bolsas plásticas de polietileno de alta y baja densidad, impresas, selladas, prepicadas, en rollos con un rendimiento para cada una de ellas de 45 kilogramos por hora, 475 pies por minuto, aproximadamente 145 metros por minuto, 5.000 bolsas por hora ubicados en su planta industrial de Av. Pajaritos 6692. Dichas maquinarias se componen de las siguientes partes: Extrusora en que se forma la manga de polietileno; Calanda que es la que da el ancho a la manga; Folladora que es la que forma el fuelle de la manga; Triángulo es la que pliega el ancho definitivo de la manga; Impresora es la que imprime el logo de las mangas; Prepicado y sellado es la que produce el prepicado y luego el sello de las mangas; Bobinadora es la que forma la bobina: 1.- Una Extrusora-Calandra-Folladora Triángulo: Marca Alpine, fabricación alemana, año 1996, usada, tipo o modelo A-8 /estabilizador/; HK-300 /anillo de enfriamiento/: BF 6-22 /cabezal/; HS-35-S-21 D / extrusor/ Placa: 696077-10.- 2.- Una Extrusora-Calandra-Folladora Triángulo; Marca Alpine, fabricación alemana, año 1997; usada, tipo o modelo A-8 /estabilizador/; HK-300 /anillo de enfriamiento/, BF 6-22 /cabezal/; HS-35-5-21-D; placa 69605-10.- 3.- Una Impresora, marca Bell Mark, fabricación: Estados Unidos, año 1996, usada, tipo o modelo Fx 20212 sin placa; 4.- Una Impresora, marca Bell Mark, fabricación: Estados Unidos, año 1997, usada, tipo o modelo Fx 20212 sin placa; 5.- Una Prepicado y sellado: marca CMD, fabricación Estados Unidos, año 1996, usada, Tipo o modelo 50312; placa 0991; 6.- Una Prepicado y sellado: marca CMD, fabricación Estados Unidos, año 1997, usada, tipo o modelo 5013 R; placa 0791; 7.- Una Bobinadora: marca CMD, fabricación Estados Unidos, año 1996, usada tipo o modelo 4013 R Placa 1691; 8.- Una Bobinadora: marca CMD, fabricación Estados Unidos, año 1997, usada, tipo o modelo 4013 R Placa 1791.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 17 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy ante mí, **Raquel Pradenas Arriaza**, chilena, viuda, pensionada, CNI Nº 4.966.591-1, Llancahue Km. 7, sector Las Gaviotas, Valdivia, constituyó prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, RUT Nº 97.918.000-4, representada por Teoberto Segundo Toledo González, chileno, casado, empleado, CNI Nº 8.185.387-8, ambos Maipú 201, Valdivia, sobre: automóvil, marca Mazda, modelo Artis GLX BPS 1.6, motor B6-621868, chasis JM7-BA1163-00240243, color blanco, año 1999, inscripción TH.1313-4. Objeto: garantizar cumplimiento todas las obligaciones contraídas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 17 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Guillermo Segundo Prado Toro**, C.: 10.425.491-8, y Germán Gabriel Figueroa Sepúlveda, C.: 11.361.088-3, ambos chilenos, casados, empleados, domiciliados en Pasaje B 539, Población Ignacio Carrera Pinto, San José de Maipo, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Hyundai, modelo Excel Sedan 1.3 LS, motor Nº G4DGM-195440, chassis Nº KMHVF21MPNU-505130, color gris, año 1992, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DT 6446-6.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, noviembre 10 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Promoción y Diseño X Trade Limitada**, RUT 77.342.330-K, representada por Sebastián Andrés Meriggio Zamorano, empresario, CNI. 8.825.044-3, y Eduardo Meriggio Páez, empresario, CNI. 3.018.038-0, todos domiciliados en Vargas Mena 925, San Miguel, Santiago, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camión Kia Motors, Modelo K 4000 S, Motor 057207, Chasis 110374, Color Blanco, Año 2001, Placa Unica UF.6683-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Proyectos de Ingeniería Eléctrica S.A.**, RUT 96.540.950-5, representada por Denis Arturo Zamora Arancibia, ingeniero de ejecución eléctrico, CNI 7.870.798-4, ambos Blanco 550, Quillota, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre 1) Minibús, motor 000082865, chasis 000061792, azul metálico, 1997, placa única PU 4667-5; 2) Minibús, motor 000086623, chasis 000064912, rojo burdeo, 1997, placa única PT 2764-1; 3) Minibús, motor 105165, chasis 080116, rojo burdeo, 1998, placa única SR 7016-8; 4) Minibús, motor 000082928, chasis 000062568, rojo burdeo, 1997, placa única PK 5232-5 y 5) Minibús, motor 000082860, chasis 000062572, rojo burdeo, 1997, placa única PN 7865-K, todos Asia Motors, AM 726 Topic 16C STD e inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Q.M.T. Quiroga Maquinarias y Transportes Limitada**, RUT 85.434.100-6, representada por Pedro Jaime Quiroga Escalera, transportista, cni 6.790.234-3, ambos Carlos Dittborn S/N, Vallenar, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: 1) Camión Hino, motor 010108, chasis 10012, placa única UD.3272-K.- 2) Camión Hino, motor 010105, chasis 10011, placa única UD.3273-8, ambos FS1KKTD C/Tolva, rojos, 2001, inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 octubre, 2000.

EXTRACTO

Hernán Zúñiga Acevedo, Notario y Conservador, domiciliado en Vallenar, A. Prat 977, certifica que: Por escritura pública de hoy, ante mí, Pedro Jaime Quiroga Escalera, industrial, domiciliado en Vallenar, Carlos Dittborn s/n, RUT: 6.790.234-3, por sí, y en representación de la Sociedad **"Q.M.T. Quiroga, Maquinarias y Transportes Limitada"**, mismo domicilio, RUT: 85.434.100-6, constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, representada por Francisco Esteban Carrasco Ibaceta, Vallenar, A. Prat 1070, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tengan contraídas o puedan llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, la Sociedad "Q.M.T. Quiroga, Maquinarias y Transportes Limitada", y el propio compareciente Pedro Jaime Quiroga Escalera, ya sean como deudores principales, como fiadores o codeudores solidarios o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre los siguientes bienes: A).- Camión marca Hino; modelo FS1KLTD C/Tolva; motor número: 010109; chasis número: 10017; color rojo; año de fabricación: 2001. Patente única: TD. 8106-9; y B).- Camión marca Hino; modelo FS1KLTD. C/Tolva; motor número: U10113; chasis número: 10021; color rojo; año de fabricación: 2001. Patente única: TD. 8107-7; Ubicación de los bienes y demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Vallenar, 17 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Hernán Zúñiga Acevedo, Notario y Conservador, domiciliado en Vallenar, A. Prat 977, certifica que: Por escritura pública de hoy, ante mí, Pedro Jaime Quiroga Escalera, industrial, domiciliado en Vallenar, Carlos Dittborn s/n, RUT 6.790.234-3, por sí, y en representación de la Sociedad **"Q.M.T. Quiroga, Maquinarias y Transportes Limitada"**, mismo domicilio, RUT: 85.434.100-6, constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, representada por Francisco Esteban Carrasco Ibaceta, Vallenar, A. Prat 1070, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligacio-

nes presentes o futuras, directas o indirectas que tengan contraídas o puedan llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, la Sociedad "Q.M.T. Quiroga, Maquinarias y Transportes Limitada", y el propio compareciente Pedro Jaime Quiroga Escalera, ya sean como deudores principales, como fiadores o codeudores solidarios o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: máquina industrial marca Caterpillar; modelo 966 F, motor número: 08Z82841; chasis número: 1SL01193, color amarillo; año de fabricación: 1995. Patente única: SZ. 1873-5. Ubicación del bien y demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Vallenar, 17 de Noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Gabriel Enrique Quezada Oyarce**, ingeniero en adm. de empresas, CNI 11.484.022-K, Dragones de la Reina 647A2, La Reina, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Chevrolet, Corsa 1.6, motor QD0011592, chasis 9BGSC68N01C130827, plata, 2001, placa única UG 1793-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Claudia Inés Raggi Azócar**, factor de comercio, CNI 12.063.946-3, Villaseca 575, Buin, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Daewoo, Lanos 1.5, motor 347900B, chasis KLATF08YEYB578700, rojo super, 2001, placa única UF 5756-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Cecilia Carolina Ramírez Jofré**, Manuel José Rivera 781, La Reina, CI 13.049.755-1, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre Automóvil, Fiat, Cinquecento Sport 1.1, 1996, rojo corsa, motor 6377009, chasis 0629214, placa única NZ 6487-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 15-noviembre-2000.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular, Independencia 648, certifico: Por escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2000, ante mí, don **Javier Arturo Ramírez Ramírez**, chileno, casado, contratista, C.N.I. Nº 12.066.643-6, Las Gaviotas s/n, Valdivia, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por don Claudio Ricardo Vilches Pizarro, chileno, soltero, técnico financiero, C.N.I. Nº 8.062.209-0, ambos Independencia 515, Valdivia, sobre el siguiente bien: Camioneta; marca: Nissan; modelo: Pick Up 2.4 D Cab; número motor: KA 24191106R; número chasis: 7CSUD21009619; color: plateado perlado; año de fabricación: 1997; inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados: PZ.3264-6. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Javier Arturo Ramírez Ramírez, C.N.I. Nº 12.066.643-6. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 17 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Violeta Ramírez Ramírez**, ingeniero civil, CNI 4.680.181-4, Coigüe 4170, Vitacura, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Daewoo, Lanos A 110, motor 000719C, chasis KLATF69YEYB543362, burdeo, 2001, placa única UF 5045-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Alejandro Tomás Flores Ramírez, CNI 7.014.578-2, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, titular de la Décima Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Sandra del Pilar Ramírez Torriani**, domiciliada Tagua Tagua Nº 7648, comuna de Peñalolén, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Raúl Nazar Zaror, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Daewoo, modelo Nubira S, motor 215388B, chassis KLAJF696E1K555104, color blanco, año 2001, inscrito bajo el Nº UF 9773-1. Santiago, 14 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Titular 9ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: Por escritura de hoy ante mí, **Marlene Ariela Ramos Peñaloza**, chilena, casada, transportista, Pasaje Siete Nº8348, Pob. Peña Rey, La Reina, Santiago, cédula de identidad Nº14.571.724-8, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representada por don Gonzalo Adalberto Urzúa Ricke, chileno, ingeniero ejecución en química, casado, cédula de identidad Nº4.469.246-5, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 1111, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con clúsula de garantía general, de conformidad a la Ley 18.112, en favor del mismo Banco sobre un Minibús, marca Kia Motors, modelo Besta ST.- Año 1996.- Motor: 158952.- Chasis 336775.- Color Amarillo.- Inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº NT.9432-K. Santiago, 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ema Gabriela Ramos Vergara**, empresaria, CNI 4.299.073-6, Angol 144, depto. 65, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Peugeot, 406 ST 1.8 Aut, motor 10KJS72004932, chasis 1S003049, rojo vulcano, 2001, placa única UC 3205-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Antonio Janania Atala, CNI 4.645.252-6, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, piso 7, certifica: Por escritura de 16 de noviembre de 2000, ante mí, **Ernesto Rebolledo Contreras**, chileno, casado y separado de bienes, empresario, c.n.i. Nº 3.619.768-4, domiciliado en Buin, Arturo Prat Nº 605, comuna de Paine, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de Banco de Chile, representado por Ricardo Cobo Lobos, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. Nº 7.051.478-8 y por don René Castillo Serey, chileno, casado, ingeniero civil industrial, c.n.i. Nº 8.840.235-9, a fin de garantizar todas las obligaciones que tenga o pueda llegar a tener en el futuro para con dicha sociedad sobre lo siguiente: 1 Bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1318 51, Nº de motor 376953-10-237881, Nº chasis 9BM384088RB025460, de color blanco, verde, año de fabricación 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº NB.6081-4.- Santiago, 16 de noviembre de 2000. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Revisiones Técnicas Revtec Sociedad Anónima**, RUT 96.796.890-0, representada por Alejandro Ramón Maturana Maturana, CNI 4.977.666-7 y por Gabriel Mashid Alamo Alamo, CNI 4.579.913-1, ambos empresario, todos Juan Alberdi 1147, Quillota, constituyeron en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon Daewoo, Musso 3.2 A/T PS.AC.ABS.ABG.AW, motor 009492, chasis KPTE0B19SYP208896, burdeo, 2001, placa única UF.5743-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Gabriel Mashid Alamo Alamo, ya individualizado, María Monvel 260-T, La Reina, Stgo., contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Carlos Reyes Díaz**, casado, empleado, CNI 6.882.545-8, Pje. Deber 14, Pobl. Quinta Buin, Recoleta, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Rio 1.5 LX DH, 2001, motor 026226, chasis 526448, azul piedra, placa única UF 6531-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Miriam de las Mercedes Reyes Farías** RUT 6.220.929-1-4, domiciliada en Melipilla, callejón La Estrella s/n, comuna de María Pinto, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Autoventas Las Condes Limitada, RUT 79.923.000-3, representada por Sebastián de Cárcer Prado y Guillermo Mackenna Echaurren, domiciliada en Santiago, calle Lo Echevers Nº 200, Quilicura, sobre un bus, marca Mercedes Benz, modelo 0371 RS, año 1990, motor Nº 345.960-10-631128, chassis Nº 9BM364.287-LC-066405, color blanco, patente DJ.6358-3, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que el constituyente o don Luis Antonio Durán Vuskovic tengan en la actualidad o en el futuro tuvieren en favor de Autoventas Las Condes Limitada, en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos.- Demás estipulacioes constan en escritura extractada. Santiago 10 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Roberto Ramón Reyes Méndez**, empleado, CNI 9.448.456-1, Av. Grecia 730, depto. 33, Antofagasta, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Peugeot, 306 XR, motor 10FX1Z0788033, chasis 1P000288, verde sherwood, 2001, placa única UA 3779-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ana Rosa Reyes Núñez**, soltera, profesora, CNI 5.758.298-7, 18 Septiembre 0120, casa C, El Bosque, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Finan-

cieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Hyundai, modelo Accent LS 1.5, 1997, motor G4EKT826041, chasis KMHVF21NPTU330274, verde, placa única PZ 9189-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Héctor Sepúlveda Quintana, Notario 9ª Notaría Concepción, oficio Avda. San Pedro Nº1697, Depto. A. Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Armando Riquelme Rodríguez**, Pasaje Nueve Nº468, Chiguayante, constituyó prenda sin desplazamiento sobre Station Wagon, Daewoo, año 2000, inscripción TL2662-0 a favor de Corpbanca, representada por Tirso Osvaldo Selaive Reyes y Mario Gutiérrez Sánchez, todos Barros Arana Nº428, Concepción, objeto garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones, conjunta o separadamente le adeude o llegare a adeudar. San Pedro de la Paz, noviembre 21 de 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, de la Sexta Notaría Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, **Ernesto Iván Rivas Montalba**, chileno, casado, independiente, C.I. 6.733.976-2, con domicilio en Pasaje Volcán Descabezado Nº 2832, población Jorge Alessandri, Coronel, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición a favor Banco Santander-Chile, RUT 97.015.000-5, representado por Sergio Ossandón Reyes, domiciliado Colo-Colo 517, Concepción, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Daewoo, modelo New Pointer 1.5, motor G15MF812737B, chasis KLATF19Y11B271545, color negro, año 2001, inscripción número UE.7486-0.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude Ernesto Iván Rivas Montalba, C.I. 6.733.976-2. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: por escritura esta fecha, ante mí, **Victoriano Aníbal Rivas Vera**, guardia de seguridad, C.: 8.500.881-0, y Verónica Mabel Cecilia Marín Piña, empleada, C.: 9.829.505-4, ambos chilenos, casados, domiciliados en El Rey 10383, Villa Los Reales, La Florida, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Toyota, modelo Corolla Sedán GL, motor Nº 2E-1908029, Chassis Nº EE90-0258029, color verde, año 1990, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DE.3799-7.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, noviembre 11 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario 19ª Notaría Santiago, Bandera 341, Oficina 352, certifico que por escritura hoy ante mí: Don **Fernando Humberto Rivera Fuentes**, RUT 8.330.162-7, domicilio Arica 3736, Estación Central y el Banco Santander-Chile, sociedad anónima bancaria, Bandera 140, Santiago, celebraron contrato prenda sin desplazamiento, según Ley 18.112, por la cual aquel garantiza a este Banco el fiel, exacto, íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que le adeude en la actualidad o le llegare a adeudar en el futuro. El bien pignorado es Furgón, marca Peugeot, Boxer 270 C, año 2000, motor 10CULD3010939, chassis Y5908088, blanco blanquise, inscripción en Registro Nacional Vehículos Motorizados TY-5906-6. Santiago, 13 noviembre 2000. PRRH.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Sergio Alberto Rivera Rivera**, Los Copihues 5449, Block 20, Depto. 13, Villa Caupolicán, Lo Prado, CI 3.049.708-2, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representado María Angélica Mir Contreras, CI 6.498.620-1, ambos Apoquindo 5875, Las Condes, sobre Camioneta, Nissan, Pick Up 2.4 D CAB, 1997, rojo, motor KA24513246M, chasis 3N1UCAD21V001627, placa única RE.6265-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 14-noviembre-2000.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, oficina 236, certifico: por escritura pública esta fecha, ante mí: **María Loreto Marta Riveros Castillo**, nutricionista, Río Tajo 8129, Las Condes, a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas por escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, primer grado, sobre: Un automóvil marca Kia Motors, Modelo Río DLX 1.5, año 2001, motor 027625, chasis 527489, color azul piedra, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº UD.3202-9. Santiago, 7 noviembre 2000. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Arístides Washington Roach Miranda**, ingeniero civil, CNI 8.274.847-4, Avda. El Rodeo 217, Concón, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, Tempra 1.6 SE, motor 8910380, chasis 7524213, negro metálico, 1995, Placa Unica NB.8315-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Anfión Podlech Romero, Notario Público Arauco, Condell 212, Certifica: Por escritura pública ante mí esta fecha, compareció Roberto Barrales Roig, chileno, casado, transportista, domiciliado en Arauco, calle Caupolicán Nº 512, cédula nacional identidad 2.111.828-1, en representación de **Roberto Barrales e Hijo y Compañía Limitada**, rol único tributario 89.575.100-6, constituyó prenda sin desplazamiento, regida por ley 18.112, sobre especie se indicará en favor de Bosques Arauco S.A. rol único tributario 82.152.700-7 para quien aceptó su Gerente Jorge Angel Serón Ferre, chileno, casado, ingeniero forestal, cédula nacional identidad Nº 6.224.026-1, ambos domiciliados en Los Horcones, Arauco.- Prenda recae sobre: Un semiremolque, marca Tremac, modelo Tolva, color blanco, año 1998, 3 ejes, 4 ruedas, patente VXA 268 de la Ilustre Municipalidad de Arauco.- Prenda constituida tiene por objeto garantizar a Bosques Arauco S.A. los pagos que por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguridad social, indemnizaciones, gratificaciones, costas de cobranza y cualquier otro, en que tenga que incurrir, en relación con los trabajadores de la Sociedad Roberto Barrales e Hijo y Compañía Limitada, rol único tributario Nº 89.575.100-6.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Arauco, 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas oficio Llanquihue, Avda. V. Pérez Rosales 213, certifico por escritura hoy ante mí, **Hermut Patricio Rochow Muñoz**, C.I. Nº 7.859.505-1, transportista, domicilio Puerto Montt, Carmela 378, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830, Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$38.138 pagadero en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de US$1.589,08 con vencimiento la 1ª al 15 enero 2001, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre dos furgones marca Mercedes Benz, modelo 312 D/3550, año 2001, color blanco ártico, chassis Nº 8AC-690.331-YA-543050, motor Nº 632.997-10-529503, inscripción R.N.V.M. Nº UB.6972-3, color azul zafiro, chassis Nº 8AC-690.331-1A-545270, motor Nº 632.997-10-529508, inscripción R.N.V.M. Nº UB.6971-5. Llanquihue, noviembre 9 de 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Guido Rodríguez Gaune**, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI 4.182.268-6, y don Guido Rodríguez Rebolledo, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI 9.619.091-3, en representación de Sociedad de Transportes Oeste Limitada, RUT 88.995.200-8, todos domiciliados en Sazié 2021, Santiago, constituyeron prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristian Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: camioneta marca Chevrolet, modelo Blazer 2P Full, color blanco, año de fabricación 2001, motor Nº CYK274733, chassis Nº 1GNCT18W4YK274733, Placa Unica UF.7029-9, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera de don Guido Rodríguez Gaune. Santiago, 8 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Graciela Feliciana Rodríguez Gómez**, dueña de casa, cni 8.240.020-6, René Schneider 427, Pobl. Aguas Dulces, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Peugeot, 405 Style 1.8, motor 2000711, chasis 496-139, azul orage, 1997, placa única PU.5010-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de José Manuel Llanos Llanos, cni 6.322.785-4, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 octubre 2000.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Abogado, Notario Público, Serrano 386, Iquique, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Rodríguez Purcell**, chileno, soltero, corredor de seguros, C.I. y Rut. 9.753.392-K, Rancagua Nº 3560, Iquique, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, favor Banco del Desarrollo, Rut. 97.051.000-1, Patricio Lynch Nº 427, Iquique, sobre: jeep, marca Mitsubishi, modelo Pajero GLS, color verde, año 1998, motor Nº 6G74-GP5041, chasis Nº JMYORV450WJ800368, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil, bajo el Nº UB.3609-4.- Fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obliaciones que Ricardo Rodríguez Purcell, le adeude o llegare a adeudar, a cualquier título, directa o indirectamente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 31 octubre 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de noviembre de 2000; doña **Isabel del Carmen Rojas Pérez**, domiciliada en Tomás de Berlanza Nº125, Villa Roberto Meza, comuna de San Bernardo, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, Bandera 140, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener doña Isabel del Carmen Rojas Pérez sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Daewoo, modelo Tico SL 800 cc., color

verde, año 1997, motor 463228, chassis KLY3 S11BDVC384639, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºPV.9954-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 7 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ruth María Rowlands Gallardo**, casada, profesora, CNI 3.689.689-2, La Travesía 6988, dpto. 13-D, Pudahuel, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos 1.5, 1998, motor 136921, chasis KLATF69YEW3174885, plateado metalizado, placa única SA 9510-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Ximena Ricci Díaz, Notario Público y Conservador Minas San Antonio, Barros Luco 1789, certifica: Por escritura pública hoy ante mí **Víctor Manuel Rubio Quintana**, independiente, C.N.I. 7.619.044-5, Recinto Estación Casa 1, Llo-Lleo, San Antonio, constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada por Bernardo Parra Aspee, factor de comercio, domiciliado Alberto Barros 164, San Antonio, sobre: Automóvil, Nissan, modelo V16 Ex Saloon STD 1.6, 1998, motor GA16784754T, chasis 3N1EB31S4ZL019817, negro, placa única e inscripción SD.6610-8, para garantizar cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga actualmente o tuviere futuro, garantía general. San Antonio, octubre 30 de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Policarpo Hernán Rubio Zamorano**, Madrid 784, Población Urmeneta, Rancagua, CI 3.999.021-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971, Stgo., sobre Camión, Isuzu, New NKR, 1996, blanco, motor 196772, chasis JAANKR55LT-7100006, placa única PD.6122-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 14-noviembre-2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Héctor Guillermo Saavedra Valera**, factor de comercio, domiciliado en Francisco Vergara Poniente 37, Viña del Mar, de paso en ésta, CNI 2.754.591-2, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super Pick Up DH, motor 278024, chasis 627636, color blanco, año 2001, placa única UD.1464-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Francisco Saavedra Vergara**, chileno, casado, empresario, CNI 5.915.649-7, en representación de la sociedad Rentagrúas Saysa Limitada, RUT 78.881.140-3, ambos domiciliados en Sargento Aldea 480, Santiago Centro, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Station Wagon marca Hyundai, modelo Santamo DLX, color beige, año de fabricación 2001, motor Nº G4LPY652849, chassis Nº KMXM5E15PXU108078, placa única UB 7413-1, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera sociedad constituyente. Santiago, 8 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Teresa de Jesús Saba Majluf**, profesora, CNI 6.246.815-7, Av. Larraín 6320, depto. 23-B, La Reina, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Heaven GL 1.5, motor 00173555, chasis KLATF19Y1SB514640, rojo ruby, 1995, placa única LY 3036-9 inscrito R.N.V.M, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Carlos Humberto Sáez González**, pensionado, CNI 3.137.554-1, O'Higgins 319, Quillón, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Daewoo, Lanos 1.5 SDN, motor A15SMS357166B, chasis KLATF69YE1B605640, blanco, 2001, placa única UB 6598-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Muñoz Bertin, Abogado, Notario Público Titular Osorno, M.A. Matta 680, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Irene del Carmen Sáez Velásquez**, chilena, soltera, rentista, C.I. Nac. Nº 11.594.254-9, domiciliada en Santiago 223, Rahue Bajo, Osorno; constituyó prenda sin desplazamiento, cláusula de garantía general, ley Nº 18.112, favor Financiera Conosur fin garantizar todas las obligaciones presentes y futuras, cualquier título que resulte adeudar citada Financiera sobre: Automóvil, marca Proton, modelo Natura GLI 1.5, Nº motor: 4G15PCV7447, Nº chasis: PL1C97LNLSB749061, color: verde claro metálico, año fabricación: 1996, inscripción: PG.8506-K.- Prenda aceptada por su mandataria Financiera Conosur, don Christian Eduardo La Regla Pérez, casado, ingeniero comercial, C.I. Nac. Nº 11.846.307-2, en su representación, domiciliados Osorno, Eleuterio Ramírez Nº 799, esq. O'Higgins. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno, 15 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Abogado, Notario Público Titular de Talca, con oficio en calle Uno Sur Nº 874, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Claudia Eugenia Salas Córdova**, chilena, soltera, contadora, domiciliada en 6 Poniente Nº 272, Villa Los Nogales, Talca, cédula nacional de identidad Nº 10.577.358-7, constituyó Prenda sin Desplazamiento y Prohibición conforme ley Nº 18.112, para garantizar obligaciones presentes y futuras a favor de Banco Santander Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por doña Uganda Brenda Araque Olave, ambos domiciliados en calle 1 Sur Nº 829, de Talca, sobre vehículo: Automóvil; Marca: Suzuki.- Modelo: SF 413 NGLMT.- Color: Blanco. Año fabricación: 1992.- Nº motor: 196669.- Número chassis: 140304.- Placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº DN.5546-9.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 13 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Notario Público Titular de Coyhaique con oficio Ramón Freire 420, Coyhaique, certifica: Por escritura 8 noviembre del 2000, ante mí, don **Juvenal Otoniel Salas Vera**, chileno, casado, microempresario, C.N.I. Nº 4.623.616-5, domiciliado en calle Lord Cochrane Nº 835 de Puerto Aysén. Constituyen prenda sin desplazamiento a favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por Ives Barrientos Garrido, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 6.578.667-2, domiciliado Arturo Prat 165, Puerto Aysén, sobre: una camioneta, marca Mitsubishi, modelo L 200 D CAB, color gris, Nº de motor 4D56AG0985, Nº de chassis MMBJNK 74-0XD012115, año de fabricación 1999, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SG.2410-5. Prenda garantiza todas y cada una de las obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar al Banco de Crédito e Inversiones. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Coyhaique, 8 Noviembre del 2000.

EXTRACTO

Heriberto Barrientos Bahamonde, abogado, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 350, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, Wladimir Andrés Salas Riquelme, chileno, empresario, soltero, y Ginette Liliane Astete Ansuarena, chilena, empresaria, soltera, ambos en representación sociedad **Salas y Astete Compañía Limitada**, todos domiciliados Ñuble 189, Puerto Montt, constituyen favor Banco Santander Chile, representado por Julio Marco Maiers Pardo y Santos Bernardo Molina Velásquez, todos domiciliados Antonio Varas 501, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Una camioneta Mitsubishi, modelo L-200 2.5 mecánica D/C, año 2001, color verde, motor 4D56AT0991, chasis MMBJNK6401D014147, Serie M33847, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil UB.6986-3. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco, cumplimiento todas obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa, tenga o tuviere, la sociedad constituyente. Demás estipulaciones escritura extractada. Puerto Montt, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Daniel Enrique Salazar Osorio**, transportista, domiciliado en Avenida México 2636, Puente Alto, CNI. 7.477.629-9, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Toyota, Modelo Tercel XLI 1.5, Motor 5E0975256, Chasis EL53-0255588, Color Rojo Mica Met, Año 1998, Placa Unica RS.5951-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 de noviembre 2000.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Marcela Paz Salazar Ramos**, chilena, soltera, empleada, C.N.I. 12.475.880-7, con domicilio en Los Ruiseñores Nº329, Block M, DP. 41, Pudahuel, Santiago, constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, representada por el señor José Agustín Errázuriz Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. 4.778.087-K, ambos con domicilio en Santiago, calle Huérfanos 1072, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas e indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre los siguientes bienes: un Automóvil, marca Kia Motors, modelo Avella GLSI 1.5, motor Nº837280, chasis Nº234153, año fabricación 1997, color Blanco Polar, inscripción RK.5194-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 14 de noviembre de 2000.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Jaime Mario Salinas Torres**, chileno, casado, constructor civil, domiciliado en Andes 3556, Quinta Normal, CNI 6.878.262-7, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: automóvil marca Samsung, modelo SQ5 2.0 Aut., color beige, año de fabricación 2000, motor Nº SR20039722, chassis Nº MA4C2BMYP033941, Placa Unica UC 7390-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Certifico que por escritura pública de fecha 24/11/2000 otorgada ante mí, Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 11 y 12, don **Gilberto Luis San Juan Caro**, chileno, casado, taxista, c.i. 4.083.686-1, calle San Fernando Nº 779, Villa Carol Urzúa, comuna del Bosque, Santiago, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representado por don Gonzalo Adalberto Urzúa Ricke, chileno, casado, ingeniero de ejecución químico, c.i. Nº 4.469.246-5, ambos domiciliados en esta ciudad Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, de conformidad a la Ley 18.112 en favor del mismo Banco, sobre automóvil, marca Daewoo, modelo New Pointer 1.5 M/T, año comercial 2001, color negro, motor Nº G15MF812308B, chasis Nº 271319, inscripción R.N.V.M. Nº UE.8164-4. Santiago, 24/11/2000. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de La Florida, Vicuña Mackenna Oriente Nº 7163, La Florida, certifico: Por escritura pública de fecha 6 de noviembre de 2000, ante mí, don **Cristián Jaime Santiago Sánchez Derio**, chileno, soltero, ingeniero comercial, RUT: 11.740.154-5, domicilio Las Vegas Nº 8048, Vitacura, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por doña Lilian Verónica Portus Ortega, chilena, casada, estadístico, C.N.I. 8.630.585-2, ambos Bandera 140, Santiago, sobre el siguiente bien: Automóvil; marca Hyundai; modelo Elantra 1.6 GLS Aut; Nº motor G4GRS-034969; Nº chasis KMHJF31RPTU-125119; color verde; año de fabricación 1996; inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados NV.3383-2. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Cristián Jaime Santiago Sánchez Derio, RUT: 11.740.154-5. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: **Judith del Carmen Sánchez Godoy**, transportista, Santiago, Tobalaba Nº 13841, Portal de La Viña-Peñalolén, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$23.407, pagadero en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$650,19 con vencimiento la primera el 15 Enero 2001, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre un chassis marca Mercedes Benz, modelo LO-914/42,5, año 2001, color gris, chassis Nº 9BM-688.276-YB-243859, motor Nº 904.924-477087, RNVM: UD.6447-8. Santiago, 13 Noviembre 2000. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Miguel Angel Sánchez Vila**, empleado, domiciliado en Santa Catalina 9560, La Florida, CNI 6.380.405-3, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Hyundai, modelo Accent Prime GL 1.5, motor G4EBY820088, chasis KMHCG41GPYU105779, color guinda, año 2001, placa única UF.9719-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Javier Enrique Sanhueza González**, chileno, soltero, ingeniero comercial, domiciliado en Zurich Norte 683, La Cisterna, CNI 14.459.809-1, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: jeep marca Daihatsu, modelo Feroza SP 1.6 4x4, color rojo mica, año de fabricación 2001, motor Nº 000808862, chassis Nº JDA000F30000097524, Placa Unica TY 6399-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 8 noviembre 2000.

EXTRACTO

Waldo Domke Cádiz, Notario Público y Conservador Comercio Melipilla, con oficio Avda. Serrano 379, certifica: por escritura fecha hoy ante mí, Margarita Fátima Luchsinger Oropeza, chilena, soltera, factor de comercio, C.I. Nº7.336.661-5, en rep. de la sociedad **"Santa Rosa S.A."**, sociedad del giro agrícola, RUT 96.903.338-1, ambos Francisco Chacón 807, of. 4, Talagante, de paso en ésta, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 y prohibiciones sobre: a) Frigorífico; consta de 1 cámara de manutención, construida con bloques de cemento, pilares y cádenas de hormigón, radier de cemento de 15 cms. de espesor, revestido internamente con paneles de aislapol, de 240 m2 de superficie.- Además consta de 2 cámaras de prefío de 100 m2 c/u, construidas con paneles modulares de aislapol, cubiertos interior y exterior por planchas galvanizadas, cada prefío tiene una capacidad de 18 pallets con 100 metros de superficie funciona a base de amoníaco y con corrientes de aire forzado en túneles y cámara de manutención, los cuales constan principalmente de 2 evaporadores, 2 condensadores, 1 motor principal, transformador eléctrico, equipo refrigerador, 1 estanque vertical para amoníaco, equipos reductores, permiten mantener 208 pallets en cámara y 18 pallets en cada prefío por turno en buen estado de funcionamiento de un valor de tasación de $18.000.000.- B) Equipo de Riego tecnificado: tipo californiano, que cubre una extensión de 13,58 hás y sistema de riego por goteo que cubre una extensión de 1,6 hás con un valor de tasación de 1.920.000.- C) Plantaciones; que corresponde a parronales del tipo español de las siguientes variedades.- a) Perlette Seedless, año 1987, con una distancia plantas de 3,0 mts por 3,0 mts, superficie de 11,08 hás, rendimiento 1.450, número de plantas 12.300.- B) Flame Seedless (injertos) año 1998, distancia plantas 3 mts por 3 mts, superficie 2,50 hás, rendimiento (Caja/Héctarea) 530, número de plantas 2.500; C) Exótica año 1992, distancia plantas 3x3 mts, superficie 1,60 has. rendimiento (Caja/Hectárea) 950, número de plantas 1.700.- Superficie total plantada 15,18 hás y valor total de tasación $169.837.000.- Todos los bienes se encuentran en el predio de la constituyente denominado lote número 1 de la subdivisión del lote 1 del Fundo Santa Rosa, ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Región.- La tasación fue realizada por Enrique Lackington Vergara con fecha 13/noviembre/2000, en la suma de UF 12.121,15.-, en favor del Banco Santander-Chile, rep. por Pedro Malhue Navarrete, chileno, casado, empleado bancario, C.I. Nº10.959.466-0 y Janette Piffaut Cruchet, chilena, casada, contador, C.I. Nº7.001.671-0, todos Avda. Serrano 292, Melipilla, a fin de garantizar a dicho Banco, fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una obligaciones que le adeuda o adeudare futuro, directa o indirectamente la constituyente "Santa Rosa S.A." y/o la sociedad "Servicios Internacionales Frutícolas S.A.".- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Melipilla, 14/11/2000.

EXTRACTO

Ana María Robert Boettcher, Notario Público Suplente del Titular don Boris Alejandro Osnovikoff Romero, Prat Nº 676, La Unión, certifica: Por escritura pública ante mí, de fecha 14 noviembre 2000, don **Orlando Marcelo Santibáñez Benavides**, chileno, soltero, administrativo, CNI Nº 10.430.002-2, domiciliado calle Concepción Nº 231, Lago Ranco, constituyó favor Financiera Conosur, representada por don Carlos Daniel Martin Prunotto, chileno, casado, empleado, CNI Nº 8.339.638-5, domiciliados Comercio Nº 319, La Unión; prenda sin desplazamiento conformidad ley 18.112, sobre: un camión, marca Isuzu, modelo NKR, número motor 640981, número chasis JAANKR55LN7100424, color blanco, año fabricación 1992, inscripción número KC.6384-7, avaluado en $4.000.000; prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin de caucionar cumplimiento de todas las obligaciones que tenga o en el futuro tuviere con la señalada Financiera.- Demás estipulaciones constan escritura extractada y aceptada por Financiera Conosur.- La Unión, 17 noviembre 2000.- Ana María Robert Boettcher, Notario Público Suplente, La Unión.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Patricia Georgina Santibáñez Montecino**, comerciante, CNI 10.788.187-5, Kurt Moller 0129, Linares, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: station wagon Hyundai, Santamo DLX, motor G4CPY657994, chasis KMXMSE1PPYU-109420, beige gris, 2001, placa única TX 3098-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Andrés Osvaldo Sepúlveda Villanueva**, empleado, CNI 8.000.454-0, La Bodega Norte 3196, Peñalolén, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Pre Runner DLX 2.4, motor 2RZ2082071, chasis JTB33VNK3Y0001256, verde oscuro mica, 2000, placa única TL.8904-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Abogado, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Paseo Ahumada Nº341, 4º piso, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, **Servicios para la Exportación Hortofrutícola Limitada**, RUT Nº77.330.250-2, representada por don Juan Ovalle Letelier, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero agrónomo, cni. Nº6.376.971-1, por don Cristian Felipe Silva Dimitstein, chileno, casado y separado de bienes, administrador agrícola, cni. Nº8.237.073-0, y por don Patricio Ignacio Pinto Hurtado, chileno, casado, agrónomo, cni. Nº10.118.457-9, todos domiciliados en San Francisco de Mostazal, Panamericana Sur Km. 64, camino interior Fundo San Antonio; constituyó en favor de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, cni. Nº6.379.540-2, todos con domicilio en Lampa, Panamericana Norte Km. 15 1/2, prenda sin desplazamiento y prohibición, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº18.112, sobre el siguiente bien de su propiedad: una grúa horquilla, marca Toyota, modelo 427FG18, año comercial 2000, Nº motor 4Y 2032803, Nº serie 407FG18 11765, color anaranjado, avaluada en $12.576.042.-, e inscrita en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código TZ.6782-9. Prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las letras de cambio indicadas en la cláusula quinta de la referida escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que Servicios para la Exportación Hortofrutícola Limitada hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Ximena Ricci Díaz, Notario Público y Conservador Minas San Antonio, Barros Luco 1789, cer-

tifica: Por escritura hoy ante mí, **Sven Alex Sielfeld Figueroa**, casado, ingeniero civil mecánico, CNI Nº 7.219.156-0, domiciliado Litoral 0277 Santo Domingo, constituyó prenda ley 18.112, en favor del Banco de Chile, representado por don Juan Carlos Muñoz Ibarra, factor de comercio, CNI Nº 6.542.573-4, ambos domiciliados Arturo Prat Nº 3, San Antonio, sobre galpón metálico desmontable de 500 m2, unidad montada en apoyos de concreto, estructuras en perfiles de U de 100 mts. conformando marcos-cerchas y recubiertos por planchas galvanizadas, techumbre plancha galvanizada, pavimentos radieres concreto, puertas correderas en tres puntos, gran altura interior, avaluado $22.500.000. La prenda se constituye con cláusula garantía general a fin de caucionar el cumplimiento y pago de todas las obligaciones que Sven Alex Sielfeld Figueroa, tenga actualmente o contraiga en el futuro con el Banco de Chile. San Antonio, noviembre 15 de 2000.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: **Manuel Antonio Silva Gutiérrez**, transportista, Avenida Bernardo O'Higgins Nº297, Talagante, a fin caucionar a Industria de Carrocerías Inrecar Limitada, fabricación y reparación de carrocerías, Lago Villarrica 0267, San Bernardo, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a 1709,91 Unidades de Fomento, pagadero en 60 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a 42,28 Unidades de Fomento, con vencimiento la primera al 5 marzo 2001, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre Bus nuevo y carrocería siguiente: chassis marca Mercedes Benz, Modelo LO 914. 42,5, año 2001, Nº motor: 904924-473378, Nº chassis: 9BM688276-YB-239798. Carrocería marca Inrecar, modelo Capricornio, año 2001, Nº2988. Color: verde y anaranjado. RNVM: UD. 9036-3. Santiago, 26 octubre 2000. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Gino Salvador Slanzi Guerra**, chileno, casado, ingeniero civil químico, Chuquicamata, Tuina casa 16 Villa Aulka Huasi, constituyó prenda sin desplazamiento: Station wagon, marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 3.0, Aut. Full, año 2001, color blanco/beige, motor 6G72MG2124, chasis JMYORK9601P000253, inscripción R.N.V.M. UD.6301-3, favor Banco Santiago, persona jurídica, giro denominación, representado por Julio Alvaro Manquez Vásquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos Calama, Sotomayor 1855, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 7 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Jorge Tampe Maldonado, Notario Público Santa Cruz, con oficio calle Rafael Casanova Nº 40, 2º piso, certifico: que por escritura esta fecha ante mí, la **Sociedad Agrícola San José de Apalta Limitada**, RUT: 83.795.900-4, representada por don Rodrigo Ramón Donoso Silva, agricultor, casado, cédula nacional de identidad Nº 6.301.172-K, todos domiciliados en calle Burgos Nº 281, 9º piso, Las Condes, Región Metropolitana; constituyó prenda sin desplazamiento conformidad ley Nº 18.112 favor Banco de Chile, para quien aceptó don Héctor Ortega Osorio, chileno, empleado bancario, casado, cédula nacional de identidad Nº 7.403.983-9, domiciliado Rafael Casanova Nº 114, Santa Cruz, sobre una plantación de Vid Vinífera con una superficie de 46,5 hás. de las cuales 31,7 hás. corresponden a la variedad Cabernet y 14,8 hás. corresponden a la variedad Carmenere, en plantación de espaldera y parrón y sobre una plantación de vid de mesa con una superficie de 11,9 hás., de las cuales 3,3 hás. corresponden a la variedad Flame S., 3,4 hás. corresponden a la variedad Red Globe y 5,2 hás. corresponden a la variedad Superior. Detalle de las plantaciones es el siguiente: a) Vid Vinífera: Cuartel uno, año 1955; Variedad Cabernet. Plantación: Espaldera. Distancia 1,20 metros por 1,60 metros. Riego: tradicional. Superficie: 1,9 hás. Cuartel dos año 1955. Variedad: Cabernet. Plantación: Espaldera. Distancia: 1,20 metros por 1,60 metros. Riego: Tradicional. Superficie: 2,7 hás. Cuartel tres. Año: 1955. Variedad: Cabernet. Plantación: Espaldera. Distancia: 1,20 metros por 1,60 metros. Riego: Tradicional. Superficie: 2,7 hectáreas. Cuartel cuatro: Año: 1955. Variedad: Cabernet. Plantación: Espaldera. Distancia: 1,20 metros por 1,60 metros. Riego: Tradicional. Superficie: 1,4 hás. Cuartel cinco: Año: 1955. Variedad: Cabernet. Plantación: Espaldera. Distancia: 1,20 metros por 1,60 metros. Riego: Tradicional. Superficie: 1,8 hás. Cuartel seis. Año: 1955. Variedad: Cabernet. Plantación: Espaldera. Distancia: 1,20 metros por 1,60 metros. Riego: Tradicional. Superficie: 1,9 hás. Cuartel siete: Año: 1955. Variedad: Cabernet. Plantación: Espaldera. Distancia: 1,20 metros por 1,60 metros. Riego: Tradicional. Superficie: 1,2 hás. Cuartel ocho. Año: 1999. Variedad Cabernet. Plantación: Parrón Esp. Distancia: 2 metros por 3,50 metros. Riego: Goteo. Superficie: 3,4 hás. Cuartel Catorce pte. Año: 1993. Variedad: Cabernet. Plantación: Parrón Esp. Distancia: 2 metros por 4 metros. Riego: Goteo. Superficie: 4 hás. Cuartel quince: Año: 1992. Variedad: Cabernet. Plantación: Parrón Esp. Distancia: 2 metros por 4 metros. Riego: Goteo. Superficie: 5,5 hás. Cuartel diecisiete. Año: 1989. Variedad: Cabernet. Plantación: Parrón Esp. Distancia: 2 metros por 4 metros. Riego: Goteo. Superficie: 5,2 hás. Subtotal: 31,7 hás. Cuartel ocho. Año: 1955. Variedad: Carmenere. Plantación: Espaldera. Distancia: 1,20 metros por 1,60 metros. Riego: Tradicional. Superficie: 2,0 hás. Cuartel nueve. Año: 1955: Variedad Carmenere. Plantación: Espaldera. Distancia: 1,20 metros por 1,60 metros. Riego: Tradicional. Superficie: 2,8 hás. Cuartel once: Año: 1997; Variedad: Carmenere. Plantación: Parrón Esp. Distancia: 2 metros por 3,50 metros. Riego: Tradicional. Superficie: 2,8 hás. Cuartel catorce res. Año: 1993. Variedad: Carmenere. Plantación: Espal. doble. Distancia: 1,50 metros por 2 metros. Riego: Goteo. Superficie: 1,8 hás. Cuartel dieciséis: Año: 1992. Variedad: Carmenere: Plantación: Parronal. Distancia: 2 metros por 4 metros. Riego: Goteo. Superficie: 5,4 hás. Subtotal: 14,8 hás. Total Vid Vinífera: 46,5 hás. b) Vid de Mesa: Cuartel doce: Año: 1995. Variedad: Flame S. Plantación: parrón Esp. Distancia: 2 metros por 3,50 metros. Riego: Goteo. Superficie: 3,3 hás. Cuartel 13. Año: 1995, variedad Red Globe. Plantación: Parrón Esp. Distancia: 2 metros por 3,50 metros. Riego: Goteo. Superficie: 3,4 hás. Cuartel dieciocho. Año: 1989. Variedad: Superior. Plantación: Parrón Esp. Distancia: 4 metros por 4 metros. Riego: Tradicional. Superficie: 5,2 hás. Total Vid de Mesa: 11,9 hás. Total General hectáreas de plantaciones: 58,4 hás. Resumen: Viña Vid Vinífera: 23,6 hás. Parrón Vid Vinífera: 22,9 hás. Parrón Mesa: 11,9 hás. Total General: 58,4 hás. Todas las plantaciones mencionadas están ubicadas en la propiedad de dominio de la constituyente, denominada Lote 1 de la Reserva del Fundo San José de Apalta, ubicada en la comuna de Palmilla, hoy comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua. Prenda garantiza obligaciones de la Sociedad Agrícola San José de Apalta Limitada, como deudora solidaria o principal, actuales o futuras, sean en moneda nacional o extranjera, créditos de cualquier cuenta, sobregiros, descuentos en letras, avales, fianzas simples o solidarias, de cualquier manera o por cualquier causa. Garantía General. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Santa Cruz, 2 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, abogado, Notario Público Reemplazante de la 48ª Notaría de Santiago, don José Musalem Saffie, domiciliado en Huérfanos 770, tercer piso, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, **Sociedad Agrícola Santa Teresa Limitada**, RUT: 79.513.550-2, representada por don Pietro Jorge de Martino Cáceres, chileno, soltero, agricultor, CNI 6.250.002-6, don Gregorio Remo Carlo de Martino Cáceres, chileno, casado, agricultor, CNI 7.055.487-9 y don Marco Sergio de Martino Cáceres, chileno, casado y separado totalmente de bienes, agricultor, CNI 6.250.003-4, todos domiciliados en Manuel Rodríguez Nº 229, Isla de Maipo y de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor de Corpbanca, representado por don Belisario Fernando Prats Palma, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 8.850.858-0, ambos domiciliados Huérfanos Nº 1072, Santiago, sobre: Cobertizo Uno: Volcador de bins hidráulico 142x106x150, código de tasación 211.001, marca Buccolini, modelo VB-500; volcador de bins hidráulico 142x106x150, código de tasación 211.002, marca Buccolini, modelo VB-500; volcador de bins hidráulico 142x106x150, código de tasación 211.003, marca Buccolini, modelo VB-500; tolva de descarga de uva inoxidable con sistema extr., código de tasación 211.004; tolva de descarga de uva inoxidable con sistema extr., código de tasación 211.005; tolva de descarga de uva inoxidable con sistema extr., código de tasación 211.006; moledora y extractora de escobajo vertical 50.000 kilos, código de tasación 211.007, marca Buccolini, modelo MVIM 50.000, Nº Serie 0611.996; moledora y extractora de escobajo vertical 50.000 kilos, código de tasación 211.008, marca Buccolini, modelo MVIM 50.000, Nº Serie 0621.996; moledora y extractora de escobajo horizontal 30.000 kilos, código de tasación 211.009, marca Buccolini, modelo MD-30.000, Nº Serie 50-1996; semiprensa inclinada tornillo sin fin 50.000 Kg/h Tolva, código de tasación 211.011, marca Buccolini, modelo SP-800, Nº serie 41; prensa tornillo sin fin 12.000 Kg/h con alimentador pue, código de tasación 211.012, marca Buccolini, modelo CT-600, Nº de serie 43-1992, prensa tornillo sin fin 12.000 kg/h con alimentador pue, código de tasación 211.013, marca Buccolini, modelo CT-600, Nº de serie 44-1992; semiprensa inclinada tornillo sin fin 50.000 kg/h tolva, código de tasación 211.014, marca Buccolini, modelo SP-800; prensa tornillo sin fin 12.000 kg/h con alimentador pue, código de tasación 211.015, marca Buccolini, modelo CT-600, Nº de serie 43-1995; prensa tornillo sin fin 12.000 kg/h con alimentador pue, código de tasación 211.016, marca Buccolini, modelo SPC-600, Nº de serie 42-1991; semiprensa inclinada tornillo sin fin tolva de descarga, código de tasación 211.017, marca Buccolini, modelo SPC-600, Nº de serie 42-1991; prensa tornillo sin fin 12.000 kg/h con alimentador pue, código de tasación 211.018, marca Buccolini, modelo PCT-600, Nº de serie 38-1996; transportador tornillo sin fin 12,50 largo 0,69 ancho, código de tasación 211.019, marca Buccolini; transportador tornillo sin fin inclinado 6 largo 0,40 ancho, código de tasación 211.020, marca Buccolini. Nave Uno: Estanque cilíndrico inoxidable 120.000 litros con agitador, código de tasación 221.001; estanque cilíndrico inoxidable 120.000 litros con agitador, código de tasación 221.002; estanque cilíndrico inoxidable 120.000 litros con agitador, código de tasación 221.003; estanque cilíndrico inoxidable 120.000 litros con agitador, código de tasación 221.004; estanque cilíndrico inoxidable 120.000 litros con agitador, código de tasación 221.005; estanque cilíndrico inoxidable 120.000 litros con agitador, código de tasación 221.006; estanque cilíndrico inoxidable 120.000 litros con agitador, código de tasación 221.007; estanque cilíndrico inoxidable 120.000 litros con agitador, código de tasación 221.008; estanque cilíndrico inoxidable 120.000 litros con agitador, código de tasación 221.009; estanque cilíndrico inoxidable 120.000 litros con agitador, código de tasación 221.010; intercambiador de calor de tubos fierro exterior inoxidable, marca Buccolini, código de tasación 221.015; estanque cilíndrico inoxidable 15.000 litros con agitador, código de tasación 221.016; estanque cilíndrico inoxidable 15.000 litros con agitador, código de tasación 221.017; estanque cilíndrico inoxidable 15.000 litros con agitador, código de tasación 221.018; estanque cilíndrico inoxidable 15.000 litros con agitador, código de tasación 221.019; estanque cilíndrico inoxidable 15.000 litros con agitador, código de tasación 221.020; equipo de tratamiento de mosto 2 estanques agitador, marca Della Toffola, código de tasación 221.021; 3 estanques inoxidables 15.000 litros, marca Buccolini, con agitadores, nuevos; 12 estanques inoxidables con agitadores, capacidad procesamiento 93.000 litros, marca Buccolini, nuevos. Nave Tres: filtro rotativo de vacío cilindro inoxidable carcaza microt, código de tasación 222.001, marca Della Toffola, filtro rotativo de vacío cilindro inoxidable carcaza microt, código de tasación 22.002, marca Della Toffola; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.061; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.062; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.063; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.064; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.065; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.066; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación

222.067; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.068; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.069; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.070; cuba de madera 35.000 litros, código de tasación 222.074; cuba de madera 35.000 litros, código de tasación 222.075; cuba de madera 38.000 litros, código de tasación 222.076; cuba de madera 38.000 litros, código de tasación 222.077; cuba de madera 38.000 litros, código de tasación 222.078; cuba de madera 46.000 litros, código de tasación 222.079; cuba de madera 46.000 litros, código de tasación 222.080; cuba de madera 46.000 litros, código de tasación 222.081; cuba de madera 46.000 litros, código de tasación 222.082; cuba de madera 46.000 litros, código de tasación 222.083: cuba de madera 46.000 litros, código de tasación 222.084; cuba de madera 10.000 litros, código de tasación 222.085; cuba de madera 10.000 litros, código de tasación 222.086; cuba de madera 10.000 litros, código de tasación 222.087; cuba de madera 4.500 litros, código de tasación 222.088; cuba de madera 4.500 litros, código de tasación 222.089; cuba de madera 5.000 litros, código de tasación 222.090; cuba de madera 5.000 litros, código de tasación 222.091. Nave Cinco: Cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.019; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.020; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.021; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.022; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.023; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.024; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.025; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.026; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.027; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.028; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.029; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.030; cuba de madera 20.000 litros, código de tasación 222.040; cuba de madera 20.000 litros, código de tasación 222.041; cuba de madera 25.000 litros, código de tasación 222.042; cuba de madera 52.000 litros, código de tasación 222.043; cuba de madera 52.000 litros, código de tasación 222.044; cuba de madera 52.000 litros, código de tasación 222.045; cuba de madera 52.000 litros, código de tasación 222.046. Nave Dos: Cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.047; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.048; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.049; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.050; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.051; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.052; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.053; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.054; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.055; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.056; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.057; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.058; cuba de madera 40.000 litros, código de tasación 222.059; cuba de madera 20.000 litros, código de tasación 222.060. Nave Cuatro: Cuba de madera 38.000 litros, código de tasación 222.092; cuba de madera 38.000 litros, código de tasación 222.093; cuba de madera 38.000 litros, código de tasación 222.094; cuba de madera 10.000 litros, código de tasación 222.095; cuba de madera 10.000 litros, código de tasación 222.096; cuba de madera 10.000 litros, código de tasación 222.097; cuba de madera 10.000 litros, código de tasación 222.098; cuba de madera 25.000 litros, código de tasación 222.099; cuba de madera 4.500 litros, código de tasación 222.100. Bienes prendados se encuentran ubicados en la comuna de Isla de Maipo, correspondiente al Lote Uno-C del plano de subdivisión de la Hijuela número uno del Fundo Santa Inés de Lonquén. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude Sociedad Agrícola Santa Teresa Limitada. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de octubre de 2000. M. Vásquez S. Notario Reemplazante.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312 oficina 236, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí; **Sociedad Agrícola y Forestal Casino Limitada**, del giro de su denominación, Monseñor Sótero Sanz 267, Providencia, quien expuso que a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento de primer grado, sobre: Galpón de estructura metálica apernada apoyos de hormigón, revestimiento exterior de planchas de fierro galvanizado. Especificaciones técnicas. Superficie: 420 metros cuadrados. Estructura y tabiques: marcos metálicos. Techumbre cubierta: planchas de fierro galvanizado. Terminación exterior: revestimiento de planchas de fierro galvanizado. Pavimentos: Radier y Baldosas. Puertas metálicas, quincallería/hojalatería, canales y bajadas. Valor total: $18.900.000.- Santiago, 14 noviembre 2000.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, oficio Juan S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Sociedad Comercial Agro Industrial Huertos del Maule Limitada**, RUT Nº 77.216.310-K, representada por Héctor Fernando Bravo Toledo, chileno, casado, empresario, CNI Nº 4.862.845-1, ambos Meza Bell 2630, Quinta Normal, constituyeron prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: furgón, Citroen, modelo C 15 1.8 D, 2001, motor 10CV4U6037102, chassis 52PB7757, blanco, inscripción RNVM Nº UG 2037-7 favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien acepta don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor comercio, CI Nº 3.806.207-7, todos Vicuña Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 17 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sociedad Comercial Esquivel y Zañartu Limitada**, RUT 77.015.160-0, representada por Ingrid Pamela Esquivel Bustamante, comerciante, CNI 8.400.863-K, ambos Castellón 134, Concepción, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: 1) Automóvil Nissan, Primera Sedan GX 2.0 Aut., motor SR20286771, chasis JN1BCAP11-Z0932823, beige metálico, 2001, placa única UC 2950-3. 2) Automóvil Subaru, Impresa 1.6I GL A/C, motor 020769, chasis 003262, verde, 2001, placa única UC 2973-2. 3) Automóvil Subaru, Impreza 1.6I GL A/C, motor 021026, chasis 003352, blanco, 2001, placa única UC 2972-4 inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad Comercial Farías y Olave Limitada**, RUT 78.069.700-8, representada por Carlos Erasmo Farías Correa, empresario, CNI 4.823.463-1, ambos Camino Padre Hurtado, Parcela 17, Sitio 1, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Samsung, Truck SV 110, motor 018226, chasis 018179, blanco, 2001, placa única TN 9250-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Daniel Mondaca Pedrero, Notario Público Villarrica, Camilo Henríquez 346, piso 2º, certifica: Por escritura ante mí, fecha de hoy, Carolina de los Angeles Vallejos Osorio, analista química, domiciliada calle José Miguel Carrera 225 Villarrica, RUT 8.918.382-0, en representación de **Sociedad Comercial Francisco Vallejos e Hija Limitada**, RUT Nº77.408.890-3, mismo domicilio anterior, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de enajenar, gravar y modificar favor Banco Santander-Chile, Sociedad anónima bancaria, RUT Nº97.015.000-5, domicilio Villarrica, Pedro de Valdivia Nº778, para quien aceptó Elena Tscherebilo Sizanova, y Eduardo Icarte Pinuer, ambos factores comercio, mismo domicilio, conforme Ley 18.112 y para garantizar a dicho Banco cumplimiento de todas y cualesquiera obligaciones provenientes operaciones crédito en dinero que haya contraído o contrajere en futuro con citado Banco, sobre: Camioneta, marca Mazda, Modelo B 2500 CREW CAB 2.5, año 1998, motor WL-376341, chasis JM7-UFY0W5-00128327, color rojo, inscrito en Registro Vehículos Motorizados con NºSK.3316-7. Daniel Mondaca Pedrero. Notario Público Villarrica. Villarrica, 9 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad Comercial Industrial Pro-Tech América y Compañía Limitada**, RUT 77.376.830-7, representada por Moon Jin Cheong, casado, empresario, CIE 14.668.096-8, ambos Sto. Dumont 782-A, Recoleta, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre station wagon Asia Motors, modelo Retona S/Top, motor 870482, chasis 080076, azul claro/plata, 2001, placa única UD.8917-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, Notario Público Los Angeles, Lautaro 371, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **"Sociedad Comercial y de Transportes Ester Basualto y Compañía Limitada"** RUT 79.720.410-2, representada por don Samuel Hernán Ruiz Basualto, C.I. 6.335.236-5, transportista, casado, ambos Avenida Ricardo Vicuña 139, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112, a favor Banco Bice, RUT 97.080.000-K, representado señores Pedro Hissi Urrechaga, RUT 7.643.485-9, ingeniero comercial, casado, y Valentín Patricio Barrios Muñoz, RUT 9.733.817-5, factor de comercio, casado, todos Colón 300, Los Angeles, con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras y cualquiera otra obligación de crédito que la constituyente tenga o pudiere tener con el mencionado Banco, sobre siguiente bien corporal mueble: un camión marca Freightliner, año 2001, modelo FL 106 6x4, color blanco, motor Nº 04R0033874, chasis Nº 3ALHB1B811DH74389, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados UC 3726-3.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Los Angeles, 22 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Rancagua, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Sociedad de Constructores Río Bueno Limitada**, RUT 78.386.350-2, representada por Tomás Antonio Fuentes Rojas, chileno, Ingeniero Constructor, casado, C.I. 7.153.721-8, y Walter Jesús Aramayo Fabián, chileno, Ingeniero Constructor, casado, C.I. 7.004.338-6, todos domicilio Rancagua, Diego de Almagro Nº 1785, constituyó en favor del Banco Santander-Chile, sociedad anónima bancaria, representada por Jorge Antonio Arbea González, chileno, casado, empleado, Jefe de Plataforma de Banco Santander-Chile, C.I. 7.052.603-4 y por Pedro Alejandro Muñoz Mellado, chileno, casado, administración de Empresas, C.I. 7.688.404-8, todos domicilio Rancagua, Independencia Nº 674, prenda sin desplazamiento, en conformidad a la Ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito de dinero contraídas o que contrajere en el futuro Sociedad de Constructores Río Bueno Limitada, sobre: a) Un camión esparcidor, marca International, año 2000, modelo 4704 por 2, color blanco, Nº motor 74 HM2 VII 47365, Nº chassis IHTS-CABN 8YH 287392, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados: TX.2627-9, b) Un cargador frontal, marca Caterpillar, año 1997, modelo 938 F, color amarillo, Motor Nº 7JS00115, chassis Nº 7 SN 00394, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados: RH.9762-3. Rancagua 09 Noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousi-

ño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sociedad de Inversiones Rungue de Gales Limitada**, rut 77.062.520-3, representada por Juan Antonio Manríquez Rojas, empleado, cni 8.539.881-4, ambos Agustinas 1540, Stgo., constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Toyota, Hi-Lux DLX cabina doble, motor 2RZ2391893, chasis JTB33UNE810008590, rojo mica metálico, 2001, placa única UD.4914-2 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 630, rectifica extracto de prenda sin desplazamiento de **"Sociedad de Transportes Panal Limitada"**, constituida en favor "Sociedad Comercial Santa Elena S.A.", según escritura de 26.09.2000: donde dice RUT de Sociedad de Transportes Panal Limitada 77.848.300-0, debe decir 77.484.300-0. Chillán, 9 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sociedad Distribuidora de Aluminios Limitada**, RUT 79.762.750-K, representada por Hugo Alberto Segundo Pérez Espinosa, comerciante, CNI 4.803.763-1, ambos Virrey Don Ambrosio 579, Chillán, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Hilux D/C DLX 4x4 Diesel, motor 3L4981470, chasis LN 166-0047704, gris medio mica metálico, 2001, placa única TZ 5984-2 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Víctor Warner Sarria, Notario Público titular este Departamento, Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura hoy ante mí don **Vicente Raimundo Flores Ramos**, CI 5.739.195-2, Psje. Los Jazmines 2273, Pob. Chile, Arica, a fin de garantizar a sociedad "Equipos y Camiones Europeos Limitada", RUT 88.124.300-8, representado por Antonio Laferte Aro, ambos Avda. Argentina 3089 Arica, todas las obligaciones que él mismo adeude actualmente o adeudare futuro, ya sea directa o indirectamente constituyó prenda sin desplazamiento disposiciones ley 18.112, con cláusula garantía general, favor "Equipos y Camiones Europeos Limitada", sobre siguientes especies: a) Camión usado, marca Mercedes Benz, modelo 1622 AK, motor 421905-10-077208, chasis 617326-15-078929, año 1984, color naranjo, patente e inscripción: SJ.1082-0; y b) Camión, marca Scania, modelo 142H, motor sin número, chasis YS2RH6X2Z01054191, color azul blanco, año 1983, patente e inscripción: NU.4857-8. Arica, 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Ma. Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Arica, Oficio Arturo Prat 374, certifico: por escritura hoy ante mí, **Sociedad Fructuoso Rojas Patiño e Hijos Ltda.**, RUT 78.386.980-2, con domicilio Arica, Payachata 1650, constituyó prenda conforme Ley 18.112, y prohibición gravar y enajenar, favor de Corpesca S.A., representada por Donald Erskine Molina, CI. 3.885.212-4 y por Andrés Montalva Lavandero, CI. 9.252.708-5, domiciliados Caleta Quiane S/N, Arica, sobre siguientes bienes: Motor principal Volvo 320 HP; contramarcha MG 514 Twin Disc; tomafuerza Twin Disc 10"; motor auxiliar Yanmar 1 cilindro 60 HP; bomba hidráulica Vickers 4525 VQM; bomba achique motor principal Barner 15 ICU 3"; bomba achique auxiliar Barner 15 ICU 3"; alternador auxiliar 60 amperes; winche combinado 5 toneladas; cabrestante ancla Marco 100; power block 31" Marco; cápsula pescado Marco 10"; panga auxiliar, motor Volvo 120 HP; sonar Foruno SH 26; video sonda ICV 665; radio Icom ISM 700; radio Icom MISM 125; boliche anchovetero 230 brazas largo por 30 brazas alto; y, balsa salvavidas. La prenda garantiza cumplimiento de todas y cualesquiera obligaciones que Sociedad Fructuoso Rojas Patiño e Hijos Ltda. y Ernesto Rojas Chacana, tengan actualmente o en el futuro tuviere para con Corpesca S.A. Demás cláusula constan escritura extractada.- Arica, 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público Reemplazante del titular de la 48ª Notaría de Santiago don José Musalem Saffie, domiciliado en Huérfanos 770, tercer piso, Santiago, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don Claudio Pedro Piket Moser, chileno, empleado, CNI Nº4.437.645-8, en nombre y representación de **Sociedad PI & PI Sociedad Comercial y Distribuidora Artículos de Librería, Relojería y Regalos Limitada**, RUT Nº77.406.680-2, ambos domiciliados esta ciudad, Valentín Letelier Nº20, oficina 602, comuna de Santiago, constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Salo S.A., RUT Nº96.531.660-4, para quien aceptó Rosa Juana Melnick Barst, chilena, casada, ingeniero químico, CNI Nº5.785.446-4, ambos domiciliados esta ciudad, Bellavista Nº044, comuna de Providencia, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una obligaciones presentes y futuras contraídas por Sociedad PI & PI Sociedad Comercial y Distribuidora Artículos de Librería, Relojería y Regalos Limitada, para con Salo S.A. sean ellas de dar, hacer o no hacer, contraídas o que contrajere por cualquier causa, acto o contrato, ya sean directas, indirectas, solidarias y subsidiarias, y de cualquier especie, sobre: Automóvil furgón, marca Peugeot, modelo Partner Tole 1.4 c.c., año 2000, color blanco banquise, Nº de motor 1 O FS 9 E 2993719, Nº de chassis 60246573, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número UB.2810-5. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, Noviembre 13 de 2000.- Martín Vásquez C. Notario Público Reemp.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario titular Cuarta Notaría Calama, Vivar 1917, certifico: que por escritura hoy, ante mí: **Sociedad Representaciones y Servicios Industriales Agphe Ltda.**, RUT 79.937.950-3, representada Jorge Ernesto Hernández Díaz, chileno, viudo, empresario, ambos Calama, Pedro León Gallo 1887, constituyó prenda sin desplazamiento sobre: camión, marca Iveco, modelo 59.12, año 1998, color blanco, motor 2328336, chasis ZCFC59801V2208670, inscripción R.N.V.M. SU.8968-5, favor Banco de Crédito e Inversiones, persona jurídica del giro de su denominación, representado por Lorenzo Troncoso Moreno, factor de comercio, y Javier Mauricio Rojas López, ingeniero comercial, ambos chilenos, casados, todos Calama, Sotomayor 2002, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 31 de octubre del año 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Alex Solar Araya**, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Eyzaguirre 118, Puente Alto y de paso en ésta, CNI 9.251.732-2, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: camioneta marca Hyundai, modelo Porter Au. Turbo Diesel, color blanco, año de fabricación 2001, motor Nº D4BFY954716, chassis Nº KMFXKN7FPYU399937, Placa Unica UD 6125-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Daniel V. Mondaca Pedrero, Notario Público Villarrica Camilo Henríquez 346, 2º piso, certifica: Por escritura ante mí, fecha de hoy, **Sandra Luz Solar Riquelme**, chilena, labores de casa, casada, domiciliada calle Caupolicán Nº 780 de la ciudad de Pitrufquén, y de paso en ésta, CNI 9.946.821-1, constituyó favor BBVA Banco Bhif, sociedad anónima bancaria, domicilio P. de Valdivia 770, para quien aceptó Alejandro Alex Bocaz Sepúlveda, ingeniero comercial, CNI 11.808.393-8; y don Mario Enrique Reyes Velozo, contador auditor, CNI 10.119.750-6; conforme ley 18.112 y para garantizar a dicho Banco cumplimiento cualesquiera obligaciones provenientes operaciones crédito dinero haya contraído o contrajere futuro con citado Banco doña Sandra Luz Solar Riquelme y don Pedro Abdias Esparza Sanhueza, prenda sin desplazamiento y prohibición de celebrar actos y contratos sobre: Una camioneta, marca Nissan, Modelo Pick Up 2.4 D CAB, año de fabricación 1995, color plateado metálico, Nº de motor Z 24930256, Nº de chassis UNMD 21446338, inscrita bajo el Nº NA.3118-6 en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás antecedentes escritura constitución. Villarrica, 15 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Marcela Patricia Solís Tajtaj**, empleada, CNI 14.312.408-8, Av. Los Libertadores 789-C, El Monte, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Suzuki, Grand Nomade 2.0 Mec, motor J20A-163658, chasis 914150761, blanco, 2001, placa única UD.4741-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Juan Ramón Solís Erazo, empresario, CNI 5.792.365-2, San Sebastián 51, El Monte, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Pamela Viviana Somoza Bahamonde**, empleada, CNI 11.391.930-2, Psje. Ñiecul 333, Colón 9000, Talcahuano, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Rover, 414 SI, motor 14K4FF63 753336, chasis SAXXWMLHNAD810726, verde, 1994, Placa Unica LK.9136-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Juan Gilberto Sone Mizunuma**, empresario, CNI 934.309-1, Manuel Rodríguez 214, Hijuelas, Quillota, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Toyota, 4 Runner, motor 5VZ1116207, chasis JTB11VNJ510324332, plata Met/Gris, 2001, placa única TZ 1507-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Suplente de 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 137, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, doña María Inés Reyna Marinovich, CNI Nº 6.643.537-7, en representación de **Sonorad I S.A.**, constituyó prenda sin desplazamiento según estipulaciones ley 18.112 a favor HNS Leasing S.A., RUT Nº 87.545.300-9, como garantía general cumplimiento íntegro y oportuno todas las obligaciones presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, que haya contraído o contrajere con esta última la sociedad constituyente, sobre siguientes especies de su exclusivo dominio: Un densitómetro óseo, marca Norland, modelo XR-26 Mark II, año 1992. Demás estipulaciones en extractada. Santiago, 31 de octubre del año 2000. MAT.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jeannette Andrea Soto Chamorro**, empleada, cni. 13.280.367-6, Antupirén, Parcela 9, Peñalolén, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Pride LX, motor 2211, chasis 262066, blanco,

2001, placa única UD 4650-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Rodolfo Antonio Soto Rivera, cni. 6.072.085-1, factor de comercio, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Pedro Eduardo Soto Roa**, médico cirujano, cni. 8.034.602-6, Avda. Colón 4899 B, depto. 54, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Toyota, Yaris GLI D/H, motor 1NZ1446160, chasis JTDBT113510095381, gris plata met, 2001, placa única UF 4457-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, of. 501, certifico: por escritura pública, hoy ante mí, **T.V. Cable Nielsen S.A.**., representada según se acreditará por Terry Charles Koss, C.I.E. 14.627.499-4, Blest Gana 5880, La Reina, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A., representado por Belisario Humberto Acevedo Navarro, CNI 6.022.056-5-2 y Marco Astorquiza Oddó, CNI 8.537.553-9, todos domiciliados en Ahumada 179, 2º piso, Santiago,prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley Nº18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que T.V. Cable Nielsen S.A., tenga o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Santiago Leasing S.A., sobre: un furgón marca Daewoo, modelo Damas Van 796 cc., Nº de motor 633654, Nº de chasis KLY 7 T112 DWCO 35685, color blanco, año 1998, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº SA. 2487-8; un furgón marca Fiat, modelo Fiorino 1.5, Nº de motor 4342330, Nº de chasis 8441338, color rojo alpino, año 1996, inscrito en el R.N.V.M. bajo el NºCH.5897-8; una camioneta marca Fiat, modelo Fiorino Pick UP 1.5, Nº de motor 4417423, Nº de chasis 8452205, color plateado aluminio, año 1996, inscrito en el R.N.V.M. bajo el NºNZ. 2169-8; un furgón marca Daewoo, modelo Damas Van 796, Nº de motor 633387, Nº de chasis KLY7T112 DWCO 35708, color blanco, año de fabricación 1998, inscrito en el R.N.V.M. bajo el NºSA.2453-3; un furgón marca Daewoo, modelo Damas Van 796 cc., Nº de motor 634226, Nº de chasis KLY 11Z0XCO35718, color blanco, año 1998, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº SA.2496-7. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 20 de noviembre de 2000. I. Torrealba A. Not.

EXTRACTO

Luis Alberto Contreras Fuentes, Notario Público Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico que por escritura de hoy, ante mí, **Alfonso Heriberto Tapia Alvarez**, minero, Juan Martínez 321, Copiapó, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, en favor de la Empresa Nacional de Minería, empresa del Estado, representada por Juan Tello Ortiz, ingeniero civil de minas, ambos domiciliados en Colipí 260, Copiapó, sobre: Un compresor de aire, marca Atlas Copco, amarillo, motor Deutz 368090610, unidad compresora 1138549, con cláusula de garantía general, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con la Empresa Nacional de Minería.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Copiapó, 10 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Alina Morales Tortora, Abogado y Notario Público, La Ligua, Uribe Nº 150, certifica: por escritura de hoy ante mí, **Teresa del Carmen Tapia Rojas**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, conforme artículo 150 Código Civil, comerciante, domiciliada en Villa Enami Nº 4 Cabildo, CNI Nº 6.044.934-1, constituyó Prenda sin Desplazamiento, Ley 18.112, en favor del Banco de Chile, representado por René Gutiérrez Rojas, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI Nº 10.618.153-5, domiciliado en calle Ortiz de Rozas Nº 485, La Ligua, para garantizar al Banco de Chile, en cualquiera de sus oficinas, todas las obligaciones que doña Teresa del Carmen Tapia Rojas, le adeude actualmente o le adeudare en el futuro y en cualquiera de las calidades señaladas en escritura extractada, sobre la siguiente especie de su dominio: 1 Galpón de estructura metálica, de 70 metros cuadrados, emplazado en el Lote Nº 3, que resultó de la subdivisión del resto no transferido de la parte Nor-Oriente de la Chacra El Mirador, ubicado en la ciudad y comuna de La Ligua, dominio rola inscrito a nombre de la constituyente a fs. 1034 Nº 1228 Registro de Propiedad, año 1998 Conservador de Bienes Raíces La Ligua, avaluado en la suma de $4.550.000. Demás estipulaciones en escritura extractada de fecha 14 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sonia del Carmen Tapia Soto**, transportista, CNI 10.873.741-7, Diego Ramírez 1373, Cerro Navia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camión Hyundai, Mighty Turbo Intercooler, motor D4ALV027847, chasis KMFGA17LPWC110531, blanco, 1998, placa única SC.8160-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Claudia Marcela Tapia Velásquez**, abogado, CNI 8.572.738-9, Regina Pacis 786, Providencia, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, modelo Nubira 1.6 S M/T, motor 215848B, chasis 556168, plateado metálico, 2001, Placa Patente UD.2345-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Mario David González Carvallo, chileno, viudo, ingeniero, cédula 8.046.513-0 y Carlos Alberto Mas Huber, chileno, casado, ingeniero, cédula 7.039.396-4, ambos en representación de sociedad **Tecnológica Ingeniería Industrial y Marítima Limitada**, RUT 77.422.080-1, todos Cochrane 653, ofc. 301, Valparaíso; constituyeron prenda y prohibición gravar y enajenar conforme ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, Chacabuco 2299, Valparaíso, a fin de garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga o tuviere con dicho Banco la sociedad Tecnológica Ingeniería Industrial y Marítima Limitada, sobre: Grúa horquilla M-Komatsu, modelo ED 50 E, Nº serie: 61906 de 500 kilos de capacidad de carga, con nuevo contrapeso para levantar hasta 6.000 kilos, doble mástil, altura 3,5 mts., doble neumáticos inflables, con cabina, dirección hidráulica, automático, visión libre, combustión diesel, 100% reacondicionada, año fabricación 1995. Valparaíso, 3 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **José Delfín Tejeda Cepeda**, empleado, CNI 4.458.066-7, Peñuelos 9140, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Lanos A 101, Motor A15SMS 358054B, Chasis KLATF69YE1B602501, Blanco, 2001, Placa Unica UF 5159-6, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular S. Miguel, oficio J.S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Beatriz Cecilia Terán Burgos**, chilena, casada, dueña de casa, Froilán Roa 5598, Macul, C.N.I. Nº6.967.631-6, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Station Wagon, Kia Motors, Besta Ultra 2.7, año 2000, motor número 248527, chasis número 501285, color blanco, inscrito RNVM Nº TS.5973-K, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptó don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, contador auditor, CIN. Nº3.806.207-7, ambos Vic. Mackenna 3300, Santiago.- Prenda se constituye fin garantizar todas y cada una de las obligaciones que el antedicho contrato de mutuo y prenda impone al deudor Raúl Enrique Ibacache Banda.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Tintorería Tintorama Limitada**, RUT 79.938.500-7, representada por Sergio Ricardo Hirschberg Rapaport, casado, empresario, CNI 6.378.186-K, ambos Olivos 868, Recoleta, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre furgón Kia Motors, modelo Besta Cargo Van 2.7, motor 273388, chasis 022205, blanco, 2001, placa única UD.3404-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Pablo Tobar González**, soltero, profesor, CNI 8.731.589-4, Avda. Las Condes 7154-A, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Ford, modelo Fiesta LX, 2001, motor J4FW232588, chasis 9BFZZZFHAWB232588, morado oscuro, placa única UF 9921-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Víctor Warner Sarria, Abogado, Notario Público Titular, este departamento, oficio Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Vilma Gina Torlaschi Avaria**, chilena, casada, profesora, carné y RUT 7.192.380-0, Colo Colo 734, Arica, constituyó favor Corpbanca, representado por don Gonzalo de la Plaza Andrade, Bolognesi 317, Arica, prenda sin desplazamiento y prohibición ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones de crédito contraídas por Vilma Gina Torlaschi Avaria, sobre: Minibus, marca Asia Motors, modelo Topic 2.5, año 1987, color blanco, chasis KN2DAMBA1HK00043, motor XA030091, patente e inscripción LD.3472-K.- Arica, 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Angélica Alejandrina del Tránsito Toro Faure**, casada, factor de comercio, CNI 8.754.587-3, Echaurren 1175, casa 22, Limache, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre furgón Peugeot, modelo Boxer 270 C diesel, 2001, motor 10CULD3015107, chasis Y5948718, blanco, placa única UC.4263-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Pedro Anselmo Chacana Vielma, CNI 5.817.124-7, contraída por deu-

dor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Angélica Alejandrina del Tránsito Toro Faure**, casada, factor de comercio, CNI 8.754.587-3, Echaurren 1175, casa 22, Limache, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre furgón Peugeot, modelo Boxer 270 C diesel, 2001, motor 10CULD3014685, chasis Y5948474, blanco, placa única UC.4262-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Pedro Anselmo Chacana Vielma, CNI 5.817.124-7, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Rodolfo Alfredo Torrealba Eloy**, publicista, CNI 4.661.351-1, Los Maitenes 69, La Reina, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Corolla LEI 1.6 Aut, motor 4AC012940, chasis AE101-0133752, blanco, 1996, placa única NT.2115-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Alejandro Segundo Torres Acevedo**, Trinidad Ramírez 01215, La Cisterna, CI 5.012.952-7, constituyó Prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Daniel Blanco Saavedra, CI 4.180.492-0, ambos Estado 171 Stgo., sobre automóvil, Mazda, Artis GLX 1.6, 1998, beige metálico, motor B6-603495, chasis JM7-BA1163-00225552, placa única SE 6616-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 21-noviembre-2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, certifica: Por escritura de hoy ante mí: **Héctor Osvaldo Torres Araya**, C.N.I. Nº 7.285.238-9, domicilio Loncoche, casa 1, Pobl. Los Trigales, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., RUT: 96.572.380-3, representada por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad a ley 18.112, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. pago toda obligación, actual, futura, directa o indirectamente sobre: 1 camión, marca Nissan, modelo CPC 14 MHLT, año 1992, motor Nº NE6O11364T, chassis Nº CPC14MO121O, color blanco, inscrito R.N.V.M. Nº DU.9259-6.- Demás estipulaciones contrato extractado.- Temuco, 15.11.2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Eduardo Osvaldo Torres Lazo**, casado, empleado, CNI 9.816.603-3, Matías Rojas 426, Pobl. Favorecedora, Antofagasta, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre minibús Hyundai, modelo Grace 12 Grand Saloom, 1995, motor GASCR-391610, chasis KMJFD-37GPRV106702, blanco, placa única LD 9178-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Retamal Concha, Notario Público Titular Coyhaique, 21 Mayo 548, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **Oscar Rolf Traeger Schawrz**, CNI Nº7.166.836-3, chileno, casado, empresario, domiciliado Avenida Baquedano Nº457, Coyhaique, constituyó prenda ley 18.112, favor de Alfa Sociedad Anónima, representada por Nelson Ruperto Aguilar Díaz, ambos domiciliados Condell Nº106 esta ciudad, sobre Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up Dob/Cab 2.4, motor NºKA24869389M, chassis Nº 3N6CD13S1ZK014576, año 2001, color azul, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº TU.8887-9. Prenda constituida tiene objeto garantizar a Alfa Sociedad Anónima el cumplimiento todas obligaciones presentes o futuras que constituyente tenga en su favor. Demás estipulaciones, escritura extractada. Coyhaique, 14 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular de la 19ª Notaría Santiago, Bandera 341, certifico: Por escritura pública de fecha 06/11/2000, ante mí, **Transportes Santelices e Hijos Limitada**, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº97.015.000-5, representado por don José Manuel Massa Barros, ambos Bandera 140, Santiago, sobre el siguiente bien: Tracto Camión; marca: Mercedes Benz, modelo: LS 1632/45; número motor: 475.979-10-726307, número chasis: 9BM-695.051-YB.236777; color: blanco; año de fabricación: 2001; inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados: TL.9736-6.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuros, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula la garantía general, que adeude Transportes Santelices e Hijos Limitada, RUT 79.864.530-7. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6/11/2000.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público titular 21º Notaría Stgo., Ahumada 312, Of. 236, certifica, por escritura pública esta fecha, ante mí, **Transportes y Servicios Tamarugal Ltda.**, giro su denominación, Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 4950, Renca, Stgo., a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Av. Los Pajaritos 5830, Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$926.637.- pagadero en siguiente forma: A) US$111.637.- en 5 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$22.327,40.- la primera con vencimiento el 12 Diciembre del 2000.- B) US$127.061.- en 1 cuota con vencimiento al 1º Julio 2001. C) US$687.939.- en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$14.332,06.- la primera con vencimiento al 20 Enero 2001, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: los tractocamiones de su propiedad marca Freightliner, modelo FLD 11264 ST, año 2001: Chassis 3 AKY 3 MDB 91 DH 50417, motor 35000084, color blanco. Chassis 3 AKY 3 MDB 01 DH 50418, motor 35000085, color blanco. Chassis 3 AKY 3 MDB 21 DH 50419, motor 35000083, color blanco.- Chassis 3 AKY 3 MDB 91 DH 50420, motor 35000917, color blanco. Chassis 3 AKY 3 MDB 41 DH 50423, motor 35000916, color blanco. Chassis 3 AKY 3 MDB 61 DH 50424, motor 35000914, color blanco. Chassis 3 AKJACA 8X1 DH 74395, motor 35010462, color gris metálico. Chassis 3 AKJACA 811 DH 74396, motor 35015241, color blanco. Chassis 3 AKJACA 831 DH 74397, motor 35015242, color blanco. Chassis 3 AKJACA 851 DH 74398, motor 35015243, color blanco, inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con los números TV.6750-7. TV.6751-5.- TV.6752-3. TV.6753-1.- TV.6754-K.- TV.6755-8.- TV.6759-0.- TV.6756-6.- TV.6758-2.- y TV.6757-4. Stgo., 3 noviembre 2000. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Suplente de 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 137, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **Jorge del Carmen Troncoso Durán**, c.n.i. Nº 6.344.334-4, constituyó prenda sin desplazamiento según estipulaciones Ley 18.112 a favor HNS Leasing S.A., RUT Nº 87.545.300-9, como garantía general cumplimiento íntegro y oportuno todas las obligaciones presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, que haya contraído o contrajere con esta última el constituyente, sobre siguientes especies de su exclusivo dominio: Bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1318, motor 373995-10-175694, chasis 9BM384097-PB-968058, color blanco amarillo, año 1994, inscrito en el R.N.V.M. como LC.9428-0. Demás estipulaciones en extractada. Santiago, 31 de octubre de 2000. MAT.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, domiciliado Bandera 341, piso 8, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Carola Pamela Urrea Muñoz**, chilena, casada y totalmente separada de bienes, empleada, domiciliada en calle San Joaquín Nº 4468, comuna de La Florida, C.N.I. Nº 10.356.743-2, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor de Corpbanca, representada por Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos Huérfanos 1072, Santiago, sobre: Automóvil, marca Honda, modelo Civic 1.5 LSI automático, número de motor 6805338, número de chassis 103968, año de fabricación 1993, color plateado metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KH.3420-3. Prenda garantiza a dicho Banco todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Carola Pamela Urrea Muñoz. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 25 de octubre del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Claudia Paola Urrutia Vidal**, Manuel Rodríguez 4066 Est. Central, CI 10.621.341-0, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Ramiro Alfonso Peralta Bruzzone, CI 9.947.736-9, ambos Eyzaguirre 590, San Bdo., sobre automóvil, Kia, Pride Pop LX 1.1, 1998, gris acero, motor 57476, chasis 81240, placa única RY.5340-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 16-noviembre-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Miguel Angel Valdebenito Godoy**, casado, técnico en construcciones metálicas, CNI 12.897.563-2, Cerro El Paso 1440, Pte. Alto, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre furgón Peugeot, modelo Partner Tole 1.9 Diesel DA Mec., 2001, motor 10DXCB6030851, chasis 60311384, blanco banquise, placa única UG 1858-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público reemplazante del titular de la 48º Notaría de Santiago don José Musalem Saffie, domiciliado en Huérfanos 770, tercer piso, Santiago, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Genoveva del Carmen Valdés Pinto**, chilena, agrónoma, casada bajo el régimen de separación total de bienes, CNI Nº 5.922.135-3, domiciliada en esta ciudad, Carlos Dickens Nº 2266, comuna de La Reina, constituyó prenda ley 18.112, a favor de Salo S.A., RUT Nº 96.531.660-4, para quien aceptó Rosa Juana Melnick Barst, chilena, casada, ingeniero químico, CNI Nº 5.785.446-4, ambos domiciliados esta ciudad, Bellavista Nº 044, comuna de Providencia, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una obligaciones presentes y futuras contraídas por doña Genoveva del Carmen Valdés Pinto, para con Salo S.A. sean ellas de dar, hacer o no hacer, contraídas o que contrajere por cualquier causa, acto o contrato, ya sean directas, indirectas, solidarias y subsidiarias, y de cualquier especie, sobre: automóvil, marca Chevrolet, modelo Partner Cavalier 2.4, año 1996, color blanco, Nº de motor 1Q1347, Nº de chassis

3G1JK5408TS101347, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número NS.7713-7. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, noviembre 9 de 2000. Martín Vásquez C., Notario Público Reemp.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **María Angélica Valdés Soto**, transportista, RUT 7.925.812-1, Linares, camino a Panimávida s/n, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Talca, 21 Oriente, 2050, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$41.237.- pagadero siguiente forma: - US$15.917.- en 1 cuota equivalente moneda nacional, al 30-12-2000.- US$8.763.- en 1 cuota equivalente moneda nacional a US$8.858.- en capital e intereses vencimiento al 25-11-2000.- US$16.557.- en 25 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes moneda nacional, a US$776.- cada una, en capital e intereses, vencimiento la primera 25-01-2001.- constituye prenda sin desplazamiento carácter general ley 18.112, sobre: Un tractocamión, marca: Freightliner; modelo: FLB 9064 ST; color: blanco; año: 1996; chasis: 1FUYBDYB8TL605454; motor: 11780188; Placa única e inscripción: NP.1617-1.- Prenda garantiza obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere la constituyente para con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto capital, reajustes, intereses y eventuales costas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Antonio Valdivia Reyes**, Operador de Maquinarias, domiciliado en Pasaje Isla de Pirque 373, Pudahuel Santiago, CNI. 7.844.139-9, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A,. RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Rio 1.3 LS DH, Motor 009056, Chasis 511060, Color Rojo Puro, Año 2001, Placa Unica UF.6513-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Alfredo Homero Valencia Morales**, empleado, cni 10.713.028-4, México 2571, Calama, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Toyota, Tercel XLI 1.5, motor 5E0687203, chasis EL53-0138401, rojo magenta mica, 1996, placa única NT.2309-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Sergio Enrique Valenzuela Lagos**, Pasaje Huallatire 913 La Florida, CI 10.268.350-1, constituyó Prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971, Stgo., sobre automóvil, Seat, Ibiza CLX 1.4I, 1996, rojo, motor 603946, chasis ZR-194091, placa única NK 1711-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 21-noviembre-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy, ante mí, **María Eugenia Valenzuela Niedbalski**, transportista, CNI. 6.192.486-8, Don Víctor 1125, Club de Campo, Los Angeles, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Samsung, SV-110 Pick Up, motor 022898, chasis KNR1L1HEB1T022854, blanco, 2001, placa única UB 6667-8 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Julio Francisco Valenzuela Pérez**, por sí, RUT 6.418.323-0, domiciliado en García Moreno 970, Ñuñoa, Santiago, constituye en favor del Banco Santiago, representado por don Cristián Florence Kauer, chileno, casado, abogado, CNI Nº 9.570.797-1, ambos con domicilio en Bandera Nº 201, Santiago, prenda sin desplazamiento de conformidad a la ley Nº 18.112, con objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria, a cualquier título en moneda nacional o extranjera que Julio Francisco Valenzuela Pérez tenga actualmente o tuviere en el futuro a favor del Banco Santiago sobre el siguiente bien: Galpón de Hormigón con una superficie total de ochocientos setenta y un metros cuadrados, de estructura metálica y de albañilería, con tabiques de albañilería, techumbre metálica y de madera, cubierta con planchas onduladas de asbesto y cemento y pavimento de radier, con urbanización completa, incluye en su interior un baño con tres WC, tres duchas y un lavadero.- El bien anteriormente referido se encuentra y quedará definitivamente instalado en esta ciudad, calle Miguel de Atero número dos mil ochocientos cincuenta y ocho, de la comuna de Quinta Normal.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 16 de noviembre de 2000.- Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Heriberto Ramón Valero Gatica**, Las Pataguas 8182, Maipú, CI 9.521.958-6, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Mario Francisco Germaín Frías, CI 9.904.607-4, ambos Esquina Blanca 93, local 1, Maipú, sobre Station Wagon, Suzuki, Gran Nomade, 2001, negro, motor J20A159725, chasis JS3TL52V514150322, placa única UF.7103-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 10-noviembre-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Guillermo Valle González**, contador auditor, CNI 10.683.940-9, Arquitecto Héctor Mardones 537, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Ford, Ranger XLT 2.3, motor 33981, chasis N/R serie 1FTCR10AXTTA33981, verde metálico, 1996, placa única PD.8780-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Iván Enrique Vargas Astorga**, Pasaje Don Ambrosio 1276 Pte. Alto, CI 8.716.596-5, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre automóvil Kia Motors, Pride 1.1 LX, 2001, azul mora, motor 001941, chasis 259268, placa única UF 9896-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 15-noviembre-2000.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484, certifico: Por escritura 21 noviembre 2000, ante mí, **Luis Hernán Vargas Cortés**, Juan Antonio Ríos 30, Coquimbo, CI. 5.733.101-1, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, representada por Magaly Malebrán Flores, CI. 10.766.979-5, ambas Aldunate 1112, Coquimbo, garantía crédito que ésta le ha concedido, como asimismo caucionar obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Daewoo Pointer 1.5, año 1998, Motor: 691112, negro amarillo, Chassis: KLATF19Y1WB210883, inscripción SH.4875-0.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Joaquín Ramón Vásquez Maldonado**, factor de comercio, CNI. 8.721.761-2, Esperanza 951, El Bosque, Stgo, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Toyota, Hilux 4X4 STD Diesel, Motor 3L4979200, Chasis LN166-0047448, Blanco, 2001, Placa Unica UA 7249-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Jaime Humberto Vega Aranda**, chileno, casado, comerciante, domiciliado en San Diego 221, La Calera y de paso en ésta, CNI 14.253.270-0, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: automóvil marca Hyundai, modelo Accent LS 1.5, color verde esmeralda, año de fabricación 1997, motor Nº G4EKV-051818, chassis Nº KMHVF21NPWU-407905, Placa Unica RE 8436-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2a. Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **David Alejandro Vega Carmona**, empleado público, C.: 12.612.957-2, y Linda Enriqueta Carmona Figueroa, vendedora, C.: 5.618.615-8, ambos chilenos, solteros, domiciliados en Pasaje Los Incas 1795, Villa Olimpo, Maipú, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Kia Motors, modelo Pride LX 1.1, motor Nº 048767, chassis Nº 068672, color verde, año 1997, Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº PS 2765-5.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, noviembre 9 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Carlos Eduardo Vega Yáñez**, chileno, casado, contador auditor, domiciliado en América del Sur 2001, San Ramón, cni. 8.456.815-5, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, cni. 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: 1) Camioneta marca Kia Motors, modelo Towner Long Cargo Pick Up, color blanco, año de fabricación 2001, motor Nº 097336, chassis Nº 102306, Placa Unica UB 3038-K; 2) camioneta marca Kia Motors, modelo Towner Long Cargo Pick Up, color blanco, año de fabricación 2001, motor Nº 097588, chassis Nº102125, Placa Unica UB 3039-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 20 noviembre 2000.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Público Titular Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Luis Enrique Véliz Rocha**, chileno, soltero, empleado, Chuquicamata tipo C, L. Nº 72; constituyó prenda sin desplazamiento: Automóvil, marca Toyota, modelo Yaris 1.5, motor 1NZ1447135, chasis JTDBT113X10095585, color rojo super, año 2001, inscripción R.N.V.M. UA.4063-1, favor Banco Santander-Chile, representado por Ramón Antonio Kallens Gazitúa y Claudio Marcel Pérez Julio, factores de comercio, ambos chilenos, casados, Calama, Sotomayor 2026, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 10 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.802 de 2 de noviembre de 2000, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **Juan Bautista Veloso Vidal**, en favor de Financiera Conosur, con el error que se salva a continuación: Tercer Cuerpo, página cuarenta y dos, cuarta columna, donde dice "... , con el fin de garantizar a Financiera Coosur, cumplimiento de todas las obligaciones ..." debe decir "... , con el fin de garantizar a Financiera **Conosur**, cumplimiento de todas las obligaciones ...".

EXTRACTO

Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Abogado, Notario Público Linares, Independencia 437, departamento 204, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **María Patricia Vera Rebolledo**, chilena, agricultora, soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.628.943-K, domiciliada en Parcela número diez La Puntilla, comuna de Longaví, Linares, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, conforme ley 18.112, para garantizar obligaciones presentes y futuras que mantiene en favor de Financiera Conosur, representada por Roberto Enrique Vilches Fuentes, ambos domiciliados en Independencia 537, Linares, sobre: Una camioneta, marca: Ford; modelo: Ranger Track Corta 2.3; motor Nº: 30712; serie Nº: 1FTCR10A3STA30712; color: Plateado; año de fabricación: 1995; placa única e inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación Nº NC.3805-8; demás estipulaciones escritura extractada. Linares, 10 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Sergio Jara Catalán, Titular 67ª Notaría Santiago, Príncipe de Gales 5786, Certifico: Por escritura pública de fecha 15 de noviembre del 2000, ante mí, **Mónica Patricia Vergara Pérez**, chilena, casada, separada bienes, profesora, CNI Nº 10.579.219-0, domicilio Avenida Américo Vespucio Sur 214 Departamento 34 Las Condes, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar conforme ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, representado Pedro Opaso Valdivieso, chileno, factor de comercio, ambos Prat 161, San Felipe, sobre automóvil marca Peugeot, modelo 306 XN 1.4, año 1998, motor 10FS8L2372985, chasis WP005879, color azul sigma, inscripción R.N.V.M. SP.4657-2. Objeto prenda, garantizar cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno, todas y cada una obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiera adeudar en el futuro Mónica Patricia Vergara Pérez al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma, directa o indirectamente, moneda nacional extranjera, por cualquier causa conforme escritura extractada.- Santiago, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy ante mí, **Jorge Francisco Villagra Cifuentes**, chileno, casado, contratista, CNI Nº 10.904.024-K, Libertad 573, Lanco, constituyó prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, RUT Nº 97.918.000-4, representada por Teoberto Segundo Toledo González, chileno, casado, empleado, CNI Nº 8.185.387-8, ambos Maipú 201, Valdivia, sobre: bus, marca Mercedes Benz, modelo LO setecientos ocho E cuarenta y uno, motor 343910-10-177997, chasis 9BM308304HB770357, color verde rojo, año 1988, inscripción GN.5700-K; y camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT 2.3, motor 41885, chasis 1FTCR14A3VTA41885, color rojo metálico, año 1997, inscripción RF.5155-3. Objeto: garantizar cumplimiento todas las obligaciones contraídas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 20 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Gladys Judith Vivar Vivar**, profesora, cni. 6.815.788-9, Ichuac-Rural s/n, Puqueldón, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Kia Motors, Frontier 2.7, Motor 278254, Chasis KNCSD011217627745, Blanco, 2001, Placa Unica UC 8721-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Germán Alejandro Von Marttens Castro**, médico cirujano, cni 9.483.404-K, Puerto Rico 7868, Vitacura, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Station wagon Daewoo, Nubira U 510, motor 215830B, chasis KLAJF356ELK554900, gris plata, 2001, placa única UF.5178-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Notario Público Titular de la 24ª Notaría de Santiago, 5 de Abril 131, Maipú, certifico: Por escritura pública de fecha 14.11.2000, ante mí, don **Carlos Leonardo Yuri Soto**, chileno, casado, sin profesión, RUT Nº 4.657.808-2, Caribe 640, Villa Caribe, Maipú, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por don Jorge Soto González, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 8.392.436-5, ambos Bandera 140, Santiago, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca: Daewoo; modelo: New Pointer 1.5 M/T; número motor: G15MF812726B; número chasis: KLATF19Y11B271310; color: negro; año de fabricación: 2001; inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados: UE.8163-6. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Carlos Leonardo Yuri Soto, RUT Nº 4.657.808-2. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, noviembre 15 del 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 630, certifico: que por escritura hoy ante mí, Juan Ramírez Rodríguez, RUN: 8.912.437-9, Cristián Oyarce Jara, RUN: 11.761.324-0, ingeniero civil agrícola, ambos en representación de **"Zaci Pozos S.A."**, RUT: 79.976.380-K, domiciliada Chillán, Sotomayor 722, constituyeron prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar conforme Ley 18.112 en favor Banco Santiago, RUT: 97.036.000-K, representado por don Francisco Karachon Cerda, RUN: 9.096.628-6, ingeniero agrónomo, El Roble 580, Chillán, quien aceptó, sobre: Camión, marca Isuzu, año 1997, modelo NPR 4.3, motor 441822, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados PZ 7915-4. Avalúo 6.300.000. Vehículo prendado garantiza al Banco Santiago el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas actualmente contraídas por la constituyente o que contrajere en el futuro incluyendo intereses, reajustes, renovaciones, prórrogas y prestaciones accesorias. Chillán, 31 de octubre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sergio Alejandro Zavala Herrera**, técnico electrónico, CNI 7.986.970-8, Pje. San Benito 9478, La Florida, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Daewoo, Nubira U 310, motor 215822B, chasis KLAJF696EYK555646, rojo anaranjado, 2001, placa única UF 5196-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Elba Cecilia Zumaran Lobos**, empleada, cni. 6.015.873-8, Los Escultores 10464, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., Rut. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil, Kia Motors, pride 1.1 LX, Motor 001937, chasis 258418, azul oscuro, 2001, placa única UF.9922-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Notario Público Titular de la 24ª Notaría de Santiago, 5 de Abril 131, Maipú, certifico: Por escritura pública de fecha 03.11.2000, ante mí, don **José Luis Zúñiga Santis**, chileno, casado, empleado, RUT Nº 11.945.333-K, La Marina Alta 277, Cartagena, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, en favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por don Jorge Soto González, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 8.392.436-5, ambos Bandera 140, Santiago, sobre el siguiente bien: Camioneta; marca: Chevrolet; modelo: Luv SLX D CAB 2.2; número motor: 002681; número chassis: 8GGTFRC19XA072569; color: blanco; año de fabricación: 1999; inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados: TA.8876-2. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Luis Enrique Zúñiga Pacheco. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, noviembre 8 del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Zúñiga y Compañía Limitada**, RUT 81.148.000-2, representada por José Ignacio Moraga Henríquez, casado, empresario, CNI 5.953.366-5, ambos Ahumada 131, subterráneo, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super Pick Up DH, motor 278047, chasis 627553, blanco, 2001, placa única UF.9820-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 16 noviembre del 2000.

Publicaciones Judiciales

Extravío de Documentos

NOTIFICACION

Conforme a lo dispuesto en la Circular Nº691 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP Cuprum S.A., informa el extravío de los siguientes documentos Bono de Reconocimiento: 01-129382-4; 01-156047-4; 01-159145-0; 01-186975-0; 01-190458-0; 01-562854-5; 01-702670-4; 07-002254-0; 09-071148-2; 09-152920-3; 09-198439-3; 13-003629-5; 13-086492-9; Bono Exonerado 09-600580, con el objeto de solicitar su reemplazo a la respectiva Institución emisora.

NOTIFICACION

Conforme a la circular Nº691 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, se informa el extravío de los Bonos de Reconocimiento

Nº01-582892-7, 09-269897-1, en formato antiguo, en representación de la Administradora de Fondos de Pensiones, con el objeto de solicitar su reemplazo a la correspondiente institución emisora.- AFP Habitat S.A.

NOTIFICACION

De acuerdo con la circular Nº 691 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, se informa el extravío de los Bonos de Reconocimiento, formato antiguo: Nº Bono 01-007350-2; Nº Bono 09-121550-0; Nº Bono 09-233943-2. Lo anterior con el objeto de solicitar su reemisión, a la correspondiente institución emisora. A.F.P. Provida S.A. Patricia Pelen Pernandez, Gerente de Prestaciones.

NOTIFICACION

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto III de la Circular Nº 691 del 20 de agosto de 1991, de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP Summa Bansander S.A. declara el extravío de los siguientes Bonos de Reconocimiento: Nº 09-349786-4 de la Sra. Contreras Contreras Marina, RUT 5.286.101-2, Nº 13-126381-3 del Sr. Cea Mora Selin, RUT 4.838.179-0. AFP Summa Bansander S.A.

NOTIFICACION

Ante el Juzgado de Letras de Colina, se presentó doña Nancy Beiza, solicitando se declare extravío del depósito a plazo renovable, Nº 005705824533, de fecha 27 de noviembre de 1997, por la suma de $400.000, tomado en el Banco de Crédito e Inversiones. Rol Nº 1.289-2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Arica, Judith Teresa Bellot Aranda solicita extravío depósito a plazo renovable por $615.796.- Nº 655306-9, emitido por el Banco de Chile. Rol Nº 300-99.- Oscar Araya Gómez, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de Antofagasta, se ha presentado Beatriz Carvajal Kasic, Rol Nº 19.529, solicitando se declare el extravío del depósito a plazo indefinido renovable, Nº 21-7640060, por un valor final de $696.093, que efectuó en Bancondell, División de Créditos de Corp Banca, tomado el 7 de septiembre de 2000.- Juan Pascual de Pablo, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Ante Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, causa rol 359-2000, representante Círculo Oficiales en retiro de las Fuerza Armadas solicita declarar extravío certificado depósito plazo fijo número 615159, valor final de $10.051.107.-, emitido por Banco Corpbanca, ley 18092.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Juzgado Letras La Unión, causa Rol Nº 3.107, Abel Monsalves y otro, representación Sucesión Héctor René Cofré Monsalve, nulidad extravío depósitos a plazo Banco Estado de Chile, Nº 0872062 por $30.000.000 y Nº 1336206 por $27.307.236; Banco Santander Nº 2912877 por $38.123.301 y Corpbanca Nº 371538 por $32.535.797. El Secretario.

NOTIFICACION

Leocadia del Tránsito Cortés Alfaro.- Arica, calle Juan Antonio Ríos Nº 2254.- 2.991.119-3 nacional.- Por extravío queda nulo subsidio habitacional Nº A-98 01-00061 emitido por Serviu I Región a mi nombre.

NOTIFICACION

Orden de extravío certificado Subsidio Habitacional Serie K Nº 4887 a nombre de Nelda Duarte Quezada C.I. 5.507.015-6.

NOTIFICACION

Germaine Dupouy Odale, en Causa Rol 446-2000, Tercer Juzgado Civil de Concepción solicita se declare extravío Depósito a Plazo Fijo moneda nacional Nº 50.311.28710-6 del Banco Bhif, por un capital de $967.126. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Noveno Juzgado Civil Santiago: Presentóse Leonor Elena Espinosa Oyarzún, solicitando se declare extravío siguientes depósitos a plazo: 1) Nº2166008957 de 14 junio 1999 por U.F. 39,32 y 2) Nº166005678 de 21 abril 1998 por $1.023.258.- ambos del Citibank N.A. Rol Nº481-2000.

NOTIFICACION

Causa Rol Nº 188-00, Juzgado Letras de Tomé José Fuentes Puentes ha presentado solicitud declaración extravío de depósito a plazo Nº 70209 del Banco del Estado de Chile, con vencimiento al 29 de septiembre de 2000 y de autorización para ejercer los derechos sobre el mismo, en conformidad a la ley 18.092.- La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol 101.411, ante el Primer Juzgado de Letras de San Bernardo, Luis Garay Cuadra solicita se declaré el extravío del depósito renovable a plazo Nº2003563, emitido por el Banco Santander, oficina San Bernardo, por un monto de 2.710.655 pesos. La Secretaria.

NOTIFICACION

Extraviado certificado de Subsidio Habitacional Básico privado, serie Nº H 19990301250 a nombre de César Alejandro Gómez Melo, cédula de identidad Nº 11.808.667-8. Se ha solicitado la anulación del documento al Serviu Región del Bío Bío.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Quilpué. Juan Henríquez Ferreira solicita declaración extravío depósito renovable Banco Santiago-Quilpué Operación 0-240-9742720-4 por $5.500.993 con vencimiento 11 septiembre 2000.- Hilda Vera Núñez, Secretaria Subrogante. Rol V-1760-00.

NOTIFICACION

Causa rol 57-2000 ante Segundo Letras Arica Presentóse Guido Moscoso Pino, solicitando declaración extravío depósito plazo renovable no reajustable número 56.313.08998-9 por $1.024.367.- Banco Bhif oficina Arica. Arica, 6 noviembre 2000.- Fernando Cortez Concha, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, rol V 282-2000, Irene de las Mercedes Pino Fuentes solicita se declare extravío depósito a plazo renovable no reajustable en pesos Nº 18-1872525102 por $1.206.597 con vencimiento al 13 noviembre 2000 Banco del Estado de Chile Agencia Maipú. La Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil San Fernando, en autos rol Nº 1.109, don Sergio del Carmen Pizarro Moraga, en representación Comité de Agua Potable Rural Huemul solicita declaración de extravío de vale vista en pesos serie Nº JOO27273 por un monto de $660.550.- extendido a favor de Dirección de Planeamiento M.O.P. por el Banco del Estado de Chile, oficina Chimbarongo. El Secretario.

NOTIFICACION

Décimo Juzgado Civil de Santiago, Rol V-371-2000, Hugo Pérez Litschy, abogado, solicita se declare extravío de pagaré a nombre de Patricio Hernán Ruz Farfán, número 018-03337173, del Banco de A. Edwards, oficina Huérfanos, por la suma de $1.102.412.- con vencimiento al 23 de noviembre de 2000. La Secretaria.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Letras Osorno, Causa Rol Nº 110-2000, presentose Margarita del Carmen Salinas Rojas, solicitando declaración extravío depósito a plazo indefinido en dólares Nº 0061-21708833 por US$1.856,54 con fecha 2 de noviembre 2000 emitido por el Banco de Crédito e Inversiones oficina Osorno. Avísase. Erardo Báez Ricouz, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil Valparaíso. Andrés Marianjel Sánchez solicita declaración extravío depósito renovable Banco Santander-Valparaíso. Operación 014-43-001599-2 por $1.118.939, con vencimiento 12 agosto 1998. Norma Carrasco Parra, Secretaria. Rol NºV-303/99.

NOTIFICACION

Ante Sexto Juzgado Civil de Santiago, en gestión voluntaria Rol Nº373-2000, don Raúl Segundo Sepúlveda Galaz solicitó se declare el extravío de depósito a plazo indefinido renovable Nº2136950, por monto inicial no reajustado de $10.134.341, librado con fecha 19.03.1997 por el Banco Santander, Sucursal San Diego-Franklin. Secretario Titular.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil de Talca, en causa rol Nº 544, ordenó publicar extracto solicitud de Juan Román Vío Vío, por extravío depósito a plazo indefinido renovable Nº 86751902 por la suma de $572.245.- emitido el 26 de julio de 2000 por Banco del Estado de Chile Sucursal Talca.- Juan Carlos Carrillo M., Secretario Subrogante.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

En causa rol Nº 423-2000 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 06 de noviembre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $722.732.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D-315 Acceso a Altovalsol", respecto de lote de terreno Nº 2, rol de avalúo Nº 1034-145 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, con una superficie de 153 metros cuadrados, que figura a nombre de Jorge A. Abbott Matus, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según Art. 23 del D.L. 2.186. Isabel Cortés Ramos. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 345-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre de 2000, se tuvo por efectuada consignación por $205.092.- y $750.527.- como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lotes de terreno Nº 61 y 62, rol de avalúo Nº 235-9 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 321 y 596 metros cuadrados, respectivamente, que figuran a nombre de Pedro S. Araya Jofré, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 429-2000 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 6 de noviembre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $29.841.675.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Embalse Puclaro, sector Gualliguaica, IV etapa", respecto de lote de terreno Nº 88, rol de avalúo Nº 458-1 de la comuna de Vicuña, provincia de Elqui, con una superficie de 1.650 metros cuadrados, que figura a nombre de Arzobispado de La Serena, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto según art. 23 del D.L. 2.186. Isabel Cortés Ramos, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Ante el Segundo Juzgado de Letras de Arica, causa rol Nº 719-2000, caratulada "Banco de Chile con Condori Loza, Eduardo Hernán y otros", Juicio Ordinario, se ha ordenado notificar lo siguiente: En lo principal: Interpone demanda en juicio ordinario; Primer Otrosí: Mantención de Medida Precautoria; Segundo Otrosí: Se traiga a la vista expediente que indica; Tercer Otrosí: Notificación por Avisos en los diarios; Cuarto Otrosí: Se tenga presente; Quinto Otrosí: Acredita personería; Sexto Otrosí: Patroci-

nio y poder.- S.J.L. Hernán Fischer Elorza, Factor de Comercio, por poder y en representación del Banco de Chile, ambos domiciliados en 21 de Mayo Nº 330 de Arica, en los autos sobre medida prejudicial precautoria Rol Nº 555-2000, caratulada "Banco de Chile con Condori Loza y otros", a US., con respeto digo: En la representación que invisto, deduzco demanda en juicio ordinario de nulidad de compraventa por adjudicación en remate, y de la compensación, en contra de las personas que individualizo a continuación, ejecutantes en los autos Rol Nº 4.882-99 sobre juicio ejecutivo laboral, del tercer Juzgado de Letras de Arica, caratulados Condori y otros con Sociedad Metalúrgica Arica, y cuya nómina es la siguiente: Eduardo Hernán Condori Loza, soldador; domiciliado en 21 de Mayo, block 4, dpto. Nº 404; Jorge Ramos Quinteros; supervisor de soldaduras, domiciliado en población Olivarera, Las Tranqueras Nº 2157; Jorge Eduardo Plaza Contreras, maestro plegador, domiciliado en calle Ginebra 3580, Dpto. 502; Bernando David Chambe Carlos, calderero, domiciliado en Ignacio Vergara Nº 968; Christian Mauricio Cornejo Barraza, ayudante de calderero, domiciliado en Azola 1058; Christian Leonardo Robles Navarrete, ayudante de calderero, domiciliado en población Carlos Condell, Luis Uribe Nº 1847; Mario Antonio Pérez, supervisor, domiciliado en Guatemala Nº 560, Dpto. 31; María Eugenia Teresa González Escárate, dibujante técnico, ignoro domicilio; Manuel Cortés Olivares, maestro perforador, domiciliado en Alelíes Nº 2380; Carlos Alberto Rozas Córdova, ayudante calderero, domiciliado en Diego Portales Nº 1341; Omar Rosando Fuentes Tapia, operador de máquinas, ignoro domicilio; Luis Eduardo Núñez Honores, ayudante de pintor, con domicilio en Pasaje Vallar Nº 794, Población Cardenal Raúl Silva Henríquez; Guillermo Patricio Riffo Henríquez, soldador, domiciliado en población San José, calle San José Nº 1462; David Enrique Choque Flores, ayudante calderero, domiciliado en población San José, calle Putre Nº 1856; Angel Patricia Pacasa Mira, ayudante calderero, domiciliado en Pasaje Las Brisas 2639, Población Cabo Aroca; Erick Rodrigo Martínez Araya, maestro de segunda, domiciliado en Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comandante Javier Castro Nº 844; Milton Florencio Rodríguez Herrera, armador, domiciliado en población Los Industriales II, Pasaje Chonmche Nº 3473; Juan Ismael Illanes Quijón, calderero, domiciliado en Las Tranqueras Nº 2186; Cosme Damián Vergara Contreras, maestro calderero, domiciliado en Juan Antonio Ríos Nº 2325; Patricio Alexander Fuentes Aruue, armador, domiciliado en Miramar Nº 1489; Gastón Enrique Echeverría Calderón, calderero, domiciliado en calle Oscar Belmar Nº 1935; Alejandro José Cano Flores, ayudante, domiciliado en población Nueva Esperanza, calle Tambo Quemado Nº 3673; Jorge Luiz Apaza Calle, calderero, Población Olivarera, calle Angel Braz Nº 2357; Gonzalo Félix Blas Zarzuri, ayudante, Población Tacora IX, Comandante Robles Nº 808; Salvador de Jesús Honores Honores, pintor, domiciliado en Población Chile, pasaje Las Orquídeas Nº 474; Carlos Segundo Araya Araya, pintor, domiciliado en calle Salvo Nº 1386; Adolfo Benito Parra Torres, ayudante, domiciliado en población Maipú Oriente Nº 1379; Germán Arsenio Rojas Acuña, calderero, domiciliado en Población Ampliación Radio El Morro, Pasaje Colonia Nº 2164; Ramón Eduardo Sarria Báez, ayudante, ignoro domicilio; Juan Avilés Bolados, operador máquina, domiciliado en Villa Universidad, pasaje Españoleto Nº 2174; David Haroldo Rivera Provoste, ayudante pintor, pasaje Joaquín Toesca Nº 2580; Enrique Gaitero Trigo, granallador, domiciliado en Población Tucapel X, pasaje Alfredo Worman Nº 316; Fernando Froilán Watson Porras, ayudante, domiciliado en población San José, Pasaje Livircar Nº 2113; Javier Henry Santamaría Bugueño, estibador, ignoro domicilio; Bernardo Wilson Olivares Aros, pintor, domiciliado en Población San José, pasaje Saxamar Nº 1645; Walter Renato Cuadros Málaga, ingeniero, ignoro domicilio; Mauricio Alejandro Echeverría Urizar, ingeniero, domiciliado en San Salvador Nº 2416; Jorge Enrique Garrote Mondaca, calderero, domiciliado en Arturo Prat Nº 532; Juan Carlos Olivares Naranjo, calderero, ignoro domicilio; Alvaro Fernando Atinao Mamani, ayudante, domiciliado en población Arica Dos, pasaje Unión Nº 1709; Marcelo Andrés Torrico Rodríguez, ayudante, ignoro domicilio; Carloso del Rosario Alfaro Pastén, soldador, ignoro domicilio; Carlos Abraham Terrazas Nieto, paramédico, ignoro domicilio; Oscar Bernardo Burgos Muñoz, calderero, con domicilio en población Cardenal Raúl Silva Henríquez, pasaje Soldado Pedro Torres Nº 3982; Víctor Hugo Quiero Flores, soldador, domiciliado en población Tucapel VI, Eugenio Guerra Nº 118-4; Sergio Iván Contreras, soldador, Villa Araucaria, pasaje Pehuén Nº 2458; Luis Carlos Cortés Berríos, ayudante, ignoro domicilio; Juan Carlos Contreras Gutiérrez, soldador, ignoro domicilio; Luis Gilberto Araya Solís, oxicorte, domiciliado en Belén Nº 1550; Juan René Pérez Araya, calderero, población Cabo Aroca, pasaje Alelí Nº 2451; Hernán Luis Reyes Correa, operador de máquina, ignoro domicilio; Rubén Antonio Ardiles Cortés, calderero, ignoro domicilio; Dixon Alejandro Troncoso Muñoz, clasificador de material, domiciliado en población Tucapel VII, Pasaje Uno Nº 03331; Mario Eduardo Sierra Rojas, calderero, domiciliado en Población Juan Noé, pasaje 7 Nº 1287; Dino Alberto Valderrama Loayza, calderero, domiciliado en Las Tranqueras Nº 2170, población Sobraya; Antonio Américo Pizarro Arenas, jefe de área, domiciliado en Braulio Muñoz Nº 852; Gregory David Bordones Jerez, ayudante, domiciliado en población Chile, Juan Martínez de Rozas Nº 2606; Jorge Eucarpio Tapia Navarro, soldador, Población Frei, pasaje Martín Bravo Nº 1538; Jaime Mauricio Huenchum Martínez, ayudante, domiciliado en Cancha Rayada Nº 4024; Nelson Verdugo Ponce, armador, Avenida Las Torres Nº 2965; Leoncio Manuel Barahona Melgar, ayudante, domiciliado en población Juan Noé, pasaje 13 Nº 1103; José Luis Aguila Castillo, calderero, domiciliado en Población Chile, Alfredo Thomas 2172; César Manuel Vega Constans, calderero, domiciliado en población Juan Noé, pasaje 12 Nº 984; Alberto Enrique Bravo Ceballos, ayudante, Los Industriales IV, Pasaje Penco Nº 337; Héctor Ernesto Carrero Medalla, supervisor, domiciliado en Raúl del Canto Nº 1179; Cristián Eduardo Sánchez Ascuí, armador, ignoro domicilio; Karola Marlene Sola Fajardo, cotizadora, domiciliada en población Guañacagua I Nº 664; Juan Fernando Páez Toro, operador de máquina, domiciliado en La Pincoya Nº 3575; Cristián Manuel Chepilla Copia, dibujante cubicador, población Santa Rosa, pasaje Ocarina Nº 2614; Jacqueline Carmen Castillo Roblero, secretaria, ignoro domicilio; Zorka Aracely Zegarra Rojas, ingeniero, ignoro domicilio; Danilo Freddy Zárate Contreras, dibujante técnico, domiciliado en Tacora I, Quilpué 0950; Sergio Alberto Contreras Estay, calderero, Avenida Argentina Nº 2893; Mauricio Alejandro Medel Rivera, ayudante, domiciliado en O'Higgins Nº 1260; Guillermo Máximo Parra Gómez, ayudante, domiciliado en Población Tarapacá Oriente, Pasaje Tres Nº 0386; Miguel del Tránsito Cortés Cortés, ayudante, domiciliado en Pasaje Francisco Urzúa Nº 4005; Henry Marcel Rivera Quispe, ayudante, domiciliado en Población Arica Dos, Pasaje Unión 1751; Sandra del Carmen González Flores, digitadora, domiciliada en Belén Nº 534; Carlos Enrique Fook Vásquez, ayudante, domiciliado en Los Industriales I, Alicahue 3375; Jorge Horacio González Pérez, operador de máquina, Población Cerro Chuñe IV, Pasaje 2, casa 94; Héctor David Honores Alvarez, plegador, domiciliado en Villa Las Araucarias, Las Brisas Nº 2444; Héctor Fidel Castro Salazar, supervisor, Carol Roni, pasaje Angol Nº 2344; Francisco Javier Marambio Zambra, calderero, domiciliado en Tucapel 0421, población Tucapel III; Miguel Angel Terrazas Mamani, inspector técnico, ignoro domicilio; Luis Salzar Baeza, calderero, ignoro domicilio y Helmut Franz Holtschamp Rojas, domiciliado en El Roble Nº 3761. Los hechos son los siguientes: Consta del certificado acompañado en el Cuaderno de Medida prejudicial precautoria, y de la Demanda Ejecutiva promovida ante este Segundo Juzgado de Letras de Arica, en los autos Rol Nº 627-99, caratulados "Banco de Chile con Metalúrgica Arica, Sociedad Limitada", que mi representada, el Banco de Chile, es acreedor de la referida Sociedad, domiciliada en Barros Arana Nº 3081 de Arica en la suma de $267.515.134.- (Doscientos sesenta y siete millones quinientos quince mil, ciento treinta y cuatro pesos), más los intereses máximos convencionales que se devenguen hasta el día del pago íntegro y efectivo. Asimismo, consta en tales documentos, que tales obligaciones, se encontraban garantizadas a mi representada, entre otras, mediante un contrato de Hipoteca, suscrito entre las partes con fecha 28 de enero de 1981, ante el notario Público de Arica, don Gabriel Zapata Mella, gravamen que fue inscrito a fs. 508 vta. Nº 271, del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Arica, año 1981. La referida propiedad corresponde a los lotes 42-A y 42-B del inmueble ubicado en avenida Argentina 3081 de Arica, de dominio de la ejecutada inscrita a su favor a fs. 3.997 Nº 2.821 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, año 1980. Esta propiedad fue embargada en los autos Rol 627-99 ya referidos; también fue embargada con posterioridad por 80 ex trabajadores en los autos Rol Nº 4.882-99 del Tercer Juzgado de Letras de Arica, caratulados Condori Loza con Sociedad Metalúrgica Arica y por el Fisco de Chile, en los autos Rol Nº 1.662-99 del Cuarto Juzgado de Letras de Arica, entre otros. Con fecha 15 de mayo de 2000, y tal como consta de la copia del Acta de remate que se acompañó en el Cuaderno de Medida prejudicial precautoria, de estos autos, que la ejecutante de los autos Rol 4.882-99, del Tercer Juzgado de Letras de Arica, procedió a rematar dicha propiedad, sin que se otorgaran en autos las correspondientes autorizaciones por los restantes juzgados, exigidas por el artículo 1683 Nº 4 del Código Civil. En dicha subasta, en donde no hubo postores, la propiedad fue adjudicada por los trabajadores, con cargo a su crédito, compensando ellos el saldo del precio del remate, extendiéndose la correspondiente acta de remate, lo cual entorpece y desconoce los derechos de mi representado, por cuanto existe objeto ilícito en la venta judicial efectuada en los referidos autos rol 4.882-99, ya que al enajenarse un bien raíz embargado por decreto judicial, sin autorización ni del acreedor ni del juez que decretó tal embargo, se violó abiertamente la disposición del artículo 1464 Nº 3 del Código Civil. Esto obliga a mi parte a accionar en contra de tales trabajadores en juicio ordinario de nulidad de dicho contrato de compraventa y adjudicación en remate. Este hecho, de mantenerse causaría gravísimos perjuicios a mi representado, ya que con ello ve burlado no sólo la seguridad de su crédito sino que además se ha vulnerado su calidad de acreedor preferente en calidad de acreedor hipotecario, que ejecutando su derecho y habiendo embargado el bien raíz objeto de la Hipoteca, no fue consultado, ni tampoco el tribunal de Ssa. para los efectos de la subasta de la propiedad en otro juicio diferente, con abierta transgresión a la disposición legal ya citada. Del mismo modo, alegamos la nulidad de la compensación, que han hecho operar los trabajadores, basado en lo dispuesto en el artículo 1661 del Código Civil, en cuanto a que consta en el acta de remate que los trabajadores, ejecutantes y adjudicatarios de la propiedad, se la adjudicaron con cargo a sus créditos compensando esto con el precio del remate, sin abonar el exceso y no tomando en consideración que la compensación no puede tener lugar en perjuicio de terceros. El perjuicio radica en que el juez, al aceptar la compensación, ha impedido que el banco se pague con la preferencia que le otorga su hipoteca sobre el producto del remate, al no existir dinero para ello. El artículo 1681 del Código Civil consagra el principio que es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato, según su especie y la calidad o estado de las partes, y el artículo 1682 del mismo cuerpo legal, señala que la nulidad producida por un objeto o causa ilícita, y la nulidad producida por la omisión de algún requisito o formalidad que las leyes prescriben para el valor de ciertos actos o contratos, en consideración a la naturaleza de ellos, y no a la calidad o estado de las personas que los ejecutan o acuerdan, son nulidades absolutas. A la luz de tales preceptos, y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 1464 Nº 3 del Código Civil, la Jurisprudencia reiterada de nuestros tribunales, ha fallado en el sentido que procede de declarar la nulidad absoluta de una adjudicación en remate, por adolecer ésta de objeto ilícito desde que tal enajenación forzada se realizó con infracción a la norma del artículo 1464 Nº 3 del Código Civil, norma imperativa que deja fuera del comercio humano la enajenación de los bienes embargados por decreto judicial, a menos que el juez o el acreedor consienta en ello. La doctrina, generalmente admite que la ley imperativa, es aquella que no prohibe en forma absoluta la ejecución de actos jurídicos, sino que prohibe su realización, mientras no se satisfagan ciertos requisitos, solemnidades o modalidades especiales. Así, la disposición del artículo 1464 Nº 3 del Código Civil es, de acuerdo con los principios enunciados, una ley imperativa. Exige este precepto que para la realización de la enajenación de las cosas a que se refiere, se cumpla con ciertos requisitos; sin ellos habrá objeto ilícito con los efectos inherentes a esta situación antijurídica, ya que la naturaleza misma del embargo, hace que los bienes sobre los que recae, salgan del comercio huma-

no en su totalidad, sin consideración a los derechos que puedan corresponder a terceros. No concurriendo en la especie los requisitos del artículo ya citado, debe concluirse que tal adjudicación en remate es nula por adolecer de objeto ilícito. Por tanto: En mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 254 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; 1464 Nº 3; 1469; 1661; 1681 y 2428 del Código Civil. Ruego a US.: Tener por presentada demanda en Juicio Ordinario de Nulidad de Adjudicación y Nulidad de Compensación, en contra de: Eduardo Hernán Condori Loza; Jorge Ramos Quinteros; Jorge Eduardo Plaza Contreras; Bernando David Chambe Carlos; Christian Mauricio Cornejo Barraza; Christian Leonardo Robles Navarrete; Mario Antonio Pérez; María Eugenia Teresa González Escárate; Manuel Cortés Olivares; Carlos Alberto Rozas Córdova; Omar Rosando Fuentes Tapia; Luis Eduardo Núñez Honores; Guillermo Patricio Riffo Henríquez; David Enrique Choque Flores; Angel Patricia Pacasa Mira; Erick Rodrigo Martínez Araya; Milton Florencio Rodríguez Herrera; Juan Ismael Illanes Quijón; Cosme Damián Vergara Contreras, Patricio Alexander Fuentes Anaue; Gastón Enrique Echeverría Calderón; Alejandro José Cano Flores; Jorge Luis Apaza Calle; Gonzalo Félix Blas Zarzuri; Salvador de Jesús Honores Honores; Carlos Segundo Araya Araya; Adolfo Benito Parra Torres; Germán Arsenio Rojas Acuña; Ramón Eduardo Sarria Báez; Juan Avilés Bolados; David Haroldo Rivera Provoste; Enrique Gaitero Trigo; Fernando Froilán Watson Porras; Javier Henry Santamaría Bugueño; Bernardo Wilson Olivares Aros; Walter Renato Cuadros Málaga; Mauricio Alejandro Echeverría Urizar; Jorge Enrique Garrote Mondaca; Juan Carlos Olivares Naranjo; Alvaro Fernando Atinao Mamani; Marcelo Andrés Torrico Rodríguez; Carloso del Rosario Alfaro Pastén; Carlos Abraham Terrazas Nieto; Oscar Bernardo Burgos Muñoz; Víctor Hugo Quiero Flores; Sergio Iván Contreras; Luis Carlos Cortés Berríos; Juan Carlos Contreras Gutiérrez; Luis Gilberto Araya Solís; Juan René Pérez Araya; Hernán Luis Reyes Correa; Rubén Antonio Ardiles Cortés; Dixon Alejandro Troncoso Muñoz; Mario Eduardo Sierra Rojas; Dino Alberto Valderrama Loayza; Antonio Américo Pizarro Arenas; Gregory David Bordones Jerez; Jorge Eucarpio Tapia Navarro; Jaime Mauricio Huenchum Martínez; Nelson Verdugo Ponce; Leoncio Manuel Barahona Melgar; José Luis Aguila Castillo; César Manuel Vega Constans; Alberto Enrique Bravo Ceballos; Héctor Ernesto Carrero Medalla; Cristián Eduardo Sánchez Ascuí; Karola Marlene Sola Fajardo; Juan Fernando Páez Toro; Cristián Manuel Chepilla Copia; Jacqueline Carmen Castillo Roblero; Zorka Aracely Zegarra Rojas; Danilo Freddy Zárate Contreras; Sergio Alberto Contreras Estay; Mauricio Alejandro Medel Rivera; Guillermo Máximo Parra Gómez; Miguel del Tránsito Cortés Cortés; Henry Marcel Rivera Quispe; Sandra del Carmen González Flores; Carlos Enrique Fook Vásquez; Jorge Horacio González Pérez; Héctor David Honores Alvarez; Héctor Fidel Castro Salazar; Francisco Javier Marambio Zambra; Miguel Angel Terrazas Mamani; Luis Salzar Baeza; Helmut Franz Holtschamp Rojas todos ya individualizados, ocasionada en perjuicio de mi representado, el Banco de Chile, con ocasión de la adjudicación en remate provocada en los autos laborales Nº 4882-99 del Tercer Juzgado de Letras de Arica, caratulados ''Condori Loza y otros con Metalúrgica Arica'', por adolecer ésta de objeto ilícito conforme a la ley, y del mismo modo junto con declarar nula dicha adjudicación, declarar nula además la compensación que efectuó la parte ejecutante en dichos autos con cargo a su crédito, por prohibírselo expresamente el artículo 1661 del Código Civil, con costas. Primer Otrosí: Solicita se mantenga medida prejudicial precautoria medida cautelar de prohibición de celebrar actos y contratos sobre la propiedad objeto de la subasta medida cautelar, que fue inscrita a Fs. 3997 Nº 2821 del Registro de Prohibiciones del mismo Conservador, año 2000; Segundo Otrosí: Se solicita traer a la vista diversos documentos enumerados en este apartado; Tercer Otrosí: Solicita se autorice notificación por medio de avisos extractados confeccionados por la Secretaria del Tribunal. Cuarto y Quinto Otrosí: Se tenga presente. Sexto Otrosí: Designa abogado patrocinante a don Hans Duarte Fernández, Patente Municipal al día, con domicilio en Arica, calle Arturo Prat Nº 391, Of. 71. Tribunal proveyó: A lo principal: Por interpuesta demanda en juicio ordinario, traslado; Primer Otrosí: Téngase por presentada solicitud, se resolverá una vez que se emita pronunciamiento por el tribunal sobre incidencia pendiente en los autos Rol Nº 555-2000 sobre medida prejudicial precautoria. Al Segundo Otrosí: Como se pide, tráigase a la vista; Al Tercer Otrosí: Téngase por presentada la solicitud, para resolver informe el defensor público previamente sobre el particular. Notifíquesele personalmente. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente; Al Quinto y Sexto Otrosí: Téngase presente. Cuantía: Indeterminada. Rol Nº 719-2000. José Octavio Flores Vásquez, Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras de Arica. Fs. 10, rola informe del defensor público que en su parte medular estima que la solicitud planteada por la demandante es plausible y ajustada a derecho, debiendo proceder a realizarse las publicaciones en un diario de circulación comunal, y también procederse a la publicación en el Diario Oficial, los días 1 ó 15 del mes respectivo. Tribunal provee: Por evacuado el informe, agréguese a los autos, con citación. Resolvió José Octavio Flores Vásquez, Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras de Arica. Fs. 12 demandante solicita se resuelva. Fs. 13 Tribunal provee: Vistos y teniendo presente el mérito de los antecedentes, y lo informado por el defensor público y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Ha lugar a la solicitud del Tercer Otrosí de fs. 1 y siguientes y notifíquese a los demandados por avisos en el diario La Estrella de esta ciudad. Resolvió don José Octavio Flores Vásquez, Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras de Arica. Fs. 14 demandante solicita pronunciarse sobre el primer otrosí de la demanda de autos; tribunal resuelve: para resolver tráigase a la vista el cuaderno de medida precautoria que se menciona. Por cumplido lo ordenado en fs. 14 vta. y manténgase a la vista la causa rol 555-2000 de este Tribunal. Vistos y teniendo presente: El mérito de los antecedentes y resolviendo la solicitud del Primer Otrosí de fs. 1 y sgtes. Como se pide, manténgase la medida precautoria decretada en autos Rol Nº 555-2000 de este tribunal. Amplíase a 30 días el plazo que se incide para su notificación. Proveyó don José Octavio Flores Vásquez, Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras de Arica. Fs. 16, demandante amplía demanda a la Sociedad Metalúrgica Arica, Sociedad Limitada, representada por Jean Pierre Ohaco Adam y solicita se notifique por avisos. Tribunal resuelve a Fs. 17: A lo principal, por ampliada la demanda en el sentido que indica. Al otrosí: Como se pide, notifíquese por avisos en el diario ''La Estrella de Arica''. Asimismo, efectúese una publicación en el Diario Oficial de la República de Chile, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 inciso tercero del Código de Procedimiento Civil. Compleméntase de oficio la resolución de Fs. 13, sólo en cuanto, que se agrega ''debiendo además efectuarse una publicación en el Diario Oficial de la República de Chile'', por tratarse de primera notificación. Resolvió don José Octavio Flores Vásquez, Juez titular del Segundo Juzgado de Letras de Arica. Fernando Cortés Concha, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Civil Quilpué, Freire 989, en autos ejecutivos Especial Hipotecario rol 35.689, caratulado Banco de Chile con Germán Urzúa Aravena, Comparece, Iván Brito Ortiz, factor de comercio, en representación del Banco de Chile, Sociedad Anónima Bancaria, del giro de su denominación, todos domiciliados en calle Prat Nº698 Valparaíso, deduciendo demanda en Juicio Especial Hipotecario contra Germán Patricio Urzúa Aravena, ignoro profesión u oficio, domiciliado en calle Caupolicán 1147 y/o en calle Los Carrera 01629 Quilpué. Funda acción en: Consta de la cláusula octava de la escritura pública de Compraventa Mutuo e Hipotecas de fecha 20 de agosto de 1996, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Enrique Fischer Yávar, que el Banco de Chile, otorgó un préstamo a don Germán Patricio Urzúa Aravena, por la cantidad de 1.380 Unidades de Fomento en letras de crédito nominales e iniciales reducidas al día primero del mes subsiguiente al de la fecha de dicho contrato a la cantidad de 1.352,9686 Unidades de Fomento, emitidas materialmente por el propio Banco, de la serie AD cero seis tres dos cero V uno, que ganan un interés del 6,3% anual, con la amortización directa trimestral en el plazo de veinte años, obligándose a pagar en el plazo de 231 meses a contar del día primero del mes subsiguiente al de la fecha de este contrato por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos. Estos dividendos comprenden la amortización, los intereses, la comisión. La tasa de interés real, anual y vencida que devenga este mutuo será del 9,3% anual, la que incluye el interés propiamente tal de un 6,3% anual y la comisión de un 3% anual. El dividendo mensual a pagar por este mutuo, será el que resulte de multiplicar por 1.380 el número de Unidades de Fomento que corresponde a cada uno de los respectivos 240 dividendos, a contar del dividendo Nº10, que consta en la Tabla de Desarrollo elaborada por el Banco a vía ejemplar para un préstamo u obligación de una Unidad de Fomento y que se encuentra protocolizada con fecha 7 de agosto de 1995, bajo el Nº41 en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar M. Para asegurar al Banco el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones que emanan del presente contrato, don Germán Patricio Urzúa Aravena, constituyó primera hipoteca a favor del Banco de Chile, sobre el lote número 5 del lote D del plano de subdivisión archivado con el número 165 en el Registro de Documentos de 1957 del Conservador de Bienes Raíces de Limache. El título de dominio corre inscrito a fojas 2016 Nº2068 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces de Quilpué, año 1996. Las hipotecas constituidas a favor del Banco, rolan inscritas a fojas 1542 vta. Nº1115, y a fojas 1544 Nº1116, ambas Registro Hipotecas y Gravámenes Conservador de Bienes Raíces Quilpué año 1996. La prohibición corre inscrita a fojas 1230 vta. Nº971 en el Registro de Prohibiciones Conservador Bienes Raíces de Quilpué, año 1996. El deudor se encuentra en mora desde octubre de 1998, operando en consecuencia la cláusula de aceleración, por lo que hecha la deducción de los pagos efectuados, adeuda al Banco de Chile, a la fecha de la interposición de la presente demanda, la cantidad de 1.290,79 Unidades de Fomento, que en su equivalente en moneda nacional al día de esta presentación asciende a $19.022.359. En la parte petitoria de la demanda, se solicita se notifique y requiera de pago a don Germán Patricio Urzúa Aravena, ya individualizado, a fin de que en el término de 10 días contados desde la fecha que se le requiera de pago, pague al Banco de Chile el total de lo adeudado por concepto de saldo de capital insoluto ascendente a la cantidad de 1.290,79 Unidades de Fomento, en su equivalente en moneda nacional al día efectivo del pago, más dividendos impagos, comisiones, los intereses pactados e intereses penales hasta el día del pago efectivo, según la variación que experimente la Unidad de Fomento, bajo el expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere se proceda a rematar el inmueble hipotecado conforme con el procedimiento establecido por los artículos 103 y siguientes de la Ley General de Bancos, con costas. Primer otrosí: Acompaña documentos con citación, Segundo Otrosí: Depositario Definitivo, Tercer Otrosí: Se tenga presente y por acompañada personería con citación contraria; Cuarto Otrosí: Patrocinio y Poder. Resolución: 1/febrero/1999. A lo principal, por presentada demanda en Juicio Especial Hipotecario, notifíquese y requierase de pago a Germán Patricio Urzúa Aravena, para que dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de su requerimiento pague al Banco de Chile la suma de 1.290,79 U.F. equivalentes a $19.022.359,62 bajo el apercibimiento indicado, Primer Otrosí: Téngase por acompañado con citación escritura pública y bajo apercibimiento legal copia simple, al Segundo, Tercer y Cuarto Otrosí: Téngase presente. Firmado Juez y Secretario. Notificación estado diario misma fecha. Solicita Notificación por avisos. Resolución: 14/enero/2000. Con el mérito de los informes acompañados y actuaciones realizadas, como se pide notifíquese al demandado mediante avisos publicados en El Mercurio de Valparaíso y por una vez en el Diario Oficial el día 1 ó 15 de cualquier mes. Hágase el extracto por la secretaria. Firmado Juez y Secretario. Notificación estado diario misma fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

Santiago, lunes veintitrés de octubre de dos mil. Ante Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, 7 piso, presentóse don Arturo José Prado Puga, abogado, domiciliado en calle Huérfanos 1134, Santiago, en representación convencional del Banco de Crédito e Inversiones, de su mismo domicilio, deduciendo acción hipotecaria especial en contra de don Samuel Segundo Toloza Rodríguez, ignora profesión, domiciliado en Emilia Téllez Nº 5170, Depto. 11, Ñuñoa. Funda su acción en que mediante escritura pública de 28 de septiembre de 1983, otorgada ante notario público, su representado dio en mutuo al demandado la cantidad de 1.050.- Unidades de Fomento, en letras de crédito nominales e iniciales reducidas al día primero del mes del contrato a 1.034,985.- Unidades de Fomento, emitidas materialmente por el propio Banco de la Serie AD 08020, que gana un interés del

8% anual, con una amortización directa trimestral en el plazo de 20 años; que el demandado se obligó a pagar la referida cantidad en el plazo de 232 meses a contar del día primero del mes del contrato por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos que se obtienen en la forma prevista por las partes; que a fin de garantizar el cumplimiento exacto, íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones que emanan del contrato de mutuo el deudor constituyó primera hipoteca en favor de su representado sobre el inmueble correspondiente al depto. Nº 11 del Edificio denominado Calafquén, ubicado en el sector C y que tiene su acceso por calle Emilia Téllez, signado con el Nº 5170 del Conjunto Habitacional Parque Amapolas, comuna de Ñuñoa. Agrega que las partes estipularon en el contrato de mutuo que en caso de retardo en el pago de cualquier dividendo por más de diez días la obligación se considerará de plazo vencido y dará derecho al Banco para exigir de inmediato el pago de la totalidad del mutuo o de la suma a que esté reducido y que el dividendo devengará desde el día que debió haberse pagado un interés penal igual al máximo que la ley permita estipular; que el deudor ha dejado de pagar los dividendos con vencimiento en el mes de agosto de 1998 y todos los siguientes razón por la que viene en demandar el total de la obligación la que al día 1º de agosto de 1998 asciende a 388,2650.- Unidades de Fomento, equivalentes en pesos, moneda de curso legal, a $5.580.956.- más reajustes y los intereses penales hasta la fecha de pago efectivo y costas. En mérito a lo expuesto y disposiciones legales que cita pide requerir de pago al demandado, ya individualizado, en su calidad de poseedor de la finca hipotecada a fin que pague al Banco de Crédito e Inversiones la cantidad equivalente en pesos, moneda corriente de 388,2650.- Unidades de Fomento, valor que al día 1º de agosto de 1998 equivale a $5.580.956.- más reajustes y los intereses penales correspondientes y costas, en el plazo de diez días después de requerido el pago, bajo apercibimiento legal, con costas. Primer otrosí, designa depositario. Segundo otrosí, acompaña documentos. Tercer otrosí, acredita personería. Cuarto otrosí, patrocinio y poder. Providencia de fs. 13: Santiago, viernes catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Para proveer, acompaña liquidación de la deuda. A custodia documentos. Escrito de fs. 15: Cumple lo ordenado. Providencia de fs. 16: Santiago, miércoles nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve. Cumplido lo ordenado. Se provee a fs. 11: A lo principal, notifíquese y requiérase a la demandada para que dentro de décimo día pague a la demandante o a quien sus derechos represente, la suma equivalente en pesos a U.F. 388,2650 equivalentes al día 1º-8-99 a la suma de $5.580.956.- más intereses y costas y bajo apercibimiento legal; al segundo, acompañados, con citación, a custodia; al primero, tercer y cuarto otrosíes, téngase presente. Cuantía: U.F. 388,2650 equivalentes a $5.580.956.- al 1º-8-99. Rol Nº 1918-99. Proveyó doña Gloria Chacón Díez, Juez subrogante. Escrito de fs. 18: En lo principal, notificación por avisos. Primer otrosí, oficios. Segundo otrosí, apercibimiento. Providencia de fs. 20: Santiago, miércoles primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. A lo principal, y segundo otrosí, previamente ofíciese a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, a la Empresa de Correos, al Registro Electoral, al Registro Civil e Identificación y a Policía Internacional. Al primer otrosí, estése a lo resuelto precedentemente. Habiéndose tramitado y recibido respuestas a oficios despachados, a fs. 44 se resuelve: Santiago, jueves diecinueve de octubre de dos mil. A lo principal de fs. 18, vistos el mérito de autos se dispone notificar por avisos al demandado, mediante extracto que deberá confeccionar la Sra. Secretaria, debiendo publicarse por tres días en el diario El Mercurio de esta ciudad y en el Diario Oficial los días 1º o 15, del mes que corresponda. Lo que notifico y requiero a don Samuel Segundo Toloza Rodríguez, para todos los efectos legales a que haya lugar. Autos rol Nº 1918-1999, caratulados "Banco de Crédito e Inversiones con Toloza Rodríguez, Samuel". La Secretaria.

NOTIFICACION

Santiago, viernes quince de septiembre de dos mil. Ante 26º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, décimo piso, se presentó siguiente solicitud: Arturo José Prado Puga, representando Banco de Crédito e Inversiones, domicilio Huérfanos 1134, Santiago; deduce acción hipotecaria contra Antonio Eduardo Sepúlveda Gutiérrez, domicilio El Bosque Sur 130, piso 14, Santiago, y/o Camino El Refugio 17760, parcela 7, Lo Barnechea, Santiago, y/o San Sebastián 2967, departamento 202, Las Condes. Por escritura pública de 2 de Septiembre de 1997, dio en mutuo a don Antonio Eduardo Sepúlveda Gutiérrez, la cantidad de 3.309 Unidades de Fomento. El deudor se obligó a pagar la cantidad de 3.309 Unidades de Fomento en plazo de 240 meses contados desde el primer día mes septiembre de 1997, por medio de 238 dividendos mensuales y sucesivos de 27,8287 Unidades de Fomento cada uno con vencimiento el primero de ellos el día primero del mes de Noviembre de 1997, se estipuló que dichos dividendos comprenden la amortización, los intereses, y la comisión. La tasa de interés real anual y vencida que devenga el presente contrato será de 8,2%. Garantizando cumplimiento constituyó primera hipoteca en favor de mi representada sobre departamento 32, bodega 34 y derechos en estacionamiento Nº25, edificio Bitácora, Condominio San Alfonso del Mar, ubicado parcela nueve del lote uno, comuna Algarrobo, provincia San Antonio, Quinta Región. Inscrito a fs. 1991 vta. Nº2801 en el Registro de Propiedad Conservador Bienes Raíces Casablanca, año 1997. Hipoteca inscrita a fojas 1186 vta. Nº1025 Registro Hipotecas Conservador Bienes Raíces Casablanca año 1997. Por retardo pago dividendos por más de 10 días, la obligación se considerará de plazo vencido pudiendo exigirse de inmediato el pago de la totalidad del mutuo o de la suma a que esté reducido, más reajustes, intereses, comisiones y costas. No se pagan dividendos desde marzo de 1999 y siguientes, demandándose total adeudado, que al 01 de marzo de 1999 asciende a 3.230,6110 Unidades de Fomento, en equivalente en pesos, más reajustes, intereses, comisiones hasta fecha de pago efectivo y costas. Solicita se requiera a don Antonio Eduardo Sepúlveda Gutiérrez, como poseedor de propiedad hipotecada a fin de que pague la cantidad equivalente en pesos, moneda corriente de 3.230,6110 Unidades de Fomento, equivalente en pesos (47.591.584= al 01 de marzo de 1999), más reajustes, intereses, comisiones y costas en plazo de 10 días después de requerido de pago, bajo apercibimiento legal, con costas. Primer otrosí, se designa depositario provisional; segundo otrosí, acompaña documento; tercer otrosí, personería; cuarto otrosí; se exhorte; quinto otrosí, designa abogado patrocinante y confiere poder. Hay firmas ilegibles. Autorizado poder 27 agosto de 1999. María Ester Castillo Grandón, Secretaria Titular. Primera Providencia. Santiago, 1 de Sept. 1999, a lo principal, notifíquese y requiérase; primer, tercer y quinto otrosíes, téngase presente; segundo otrosí, por acompañados, custódiese; cuarto otrosí, como se pide. Firmado Humberto Provoste Bachman, Juez Titular. María Ester Castillo Grandón, Secretaria Titular. Notificado por estado diario misma fecha. A Fs. 22 se solicita notificación por avisos; primer otrosí, oficios; segundo otrosí, apercibimiento. Tribunal después de haber realizado diversas diligencias atingentes a ubicación demandado ordena 11 julio de 2000 proveyendo derechamente principal y segundo otrosí: notifíquese y requiérase a don Antonio Eduardo Sepúlveda Gutiérrez, mediante tres avisos extractados por Secretaria del Tribunal, en diario El Mercurio de Santiago y uno en Diario Oficial. Se apercibe a demandado para que fije domicilio dentro del radio urbano del tribunal, dentro del plazo de emplazamiento legal. Firmado Humberto Provoste Bachman Juez Titular; María Ester Castillo Grandón, Secretaria Titular. Notificado por estado diario misma fecha. En consecuencia, notifico, requiero y apercibo a Antonio Eduardo Sepúlveda Gutiérrez. La Secretaria. Rol 4448-99 "Banco de Crédito e Inversiones con Sepúlveda Gutiérrez, Antonio".- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante 26º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos Nº 1409, Santiago autos rol Nº 1657-2000, caratulado "Banco del Estado de Chile con Codivil S.A." juicio ejecutivo cobro de pagaré, cuaderno principal a fojas 4 comparece Domingo Cuadra Gazmuri en representación del Banco del Estado de Chile, según escritura pública otorgada en la notaría de don Horacio Soissa, con fecha 19.6.1991, domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins Nº 1111, señalando que con fecha 30.09.1999 Juan de Dios Roberto Verdugo Sepúlveda en representación de Codivil S.A. deudor directo, y por sí como aval y codeudor solidario y don Juan Carlos Verdugo Reyes Reyes, también como aval y codeudor solidario, todos domiciliados en Chacabuco 865 al 871, suscribieron ante notario pagaré que se acompañó, por la suma de 8.350. U.F. suma que la deudora declaró recibir en mutuo. Se obligó a pagar a la orden del Banco del Estado de Chile, en 30 cuotas mensuales venciendo la primera el 30.10.99 según calendario de pagos más interés equivalente al corriente para operaciones reajustables, salvo para el primer período anual en que se fijó un interes de 8% anual, se estipuló en caso de atraso en el pago de una o más cuotas el banco estaba facultado para hacer exigible el total de lo adeudado mediante la cobranza judicial y durante todo el período de atraso se devengaría interés penal, hasta el pago total. La suscriptora y sus avales contrajeron la obligación en carácter de indivisible, constituyó domicilio especial en Santiago, sometiéndose a la competencia de sus tribunales y liberó al banco de la obligación de protesto, la suscriptora no pagó la cuota con vencimiento al 30.12.99 quedando el banco facultado para hacer exigible el total de lo adeudado, facultad que está ejerciendo con la presente demanda. La suscriptora y sus avales adeudan la suma de 8.290 U.F. por concepto de capital más intereses. Por tanto siendo ejecutivo el título y actualmente exigible la obligación y no prescrita interpongo con la representación indicada demanda ejecutiva contra Codivil S.A. deudora directa y contra Juan de Dios Roberto Verdugo Sepúlveda y contra Juan Carlos Verdugo Reyes, ya individualizados por la suma en capital de 8.290 U.F. equivalentes al 01.04.2000 a la suma de $126.161.945.- más intereses compensatorios y penales pactados, capitalizados cuando corresponda, gastos y costas. A SS. pido que teniéndola por entablada, ordene se despacha mandamiento de ejecución y embargo por el capital adeudado, expresando en U.F. más los accesorios antes indicados, acoja en difinitiva esta demanda y disponga que el apremio sea llevado adelante hasta el entero pago de lo adeudado, con costas. 1º otrosí: Sírvase Us. tener por acompañados, con citación el pagaré indicado en lo principal y copia de la escritura de mandato en que consta mi personería. 2º otrosí sírvase Us. tener presente que vengo en señalar para la traba de embargo todos los bienes de la demandada y sus cuentas corrientes. 3º otrosí: sírvase Us. designar depositario provisional de los bienes que se embarguen al propio ejecutado bajo responsabilidad legal. 4º otrosí: sírvase Us. tener presente que vengo en designar abogado patrocinante y en delegar poder con que actúo en estos autos a doña Iris Artiagas Moreno, patente al día domiciliada en Santiago, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 1111, quinto piso. Autorizo poder con fecha 03.05.2000. A fojas 8 el Tribunal resuelve. Santiago 04.05.2000 a lo principal despáchese. Al 1º otrosí por acompañados los documentos custódiense. Al 2º, 3º y 4º otrosí: Téngase presente. Cuantía: 8.290 U.F. equivalente al 01.04.2000 a $126.161.945.- Proveyó don Humberto Provoste Bachmann, Juez titular. Autoriza doña María Ester Castillo Grandon, Secretaria Subrogante. A fojas 38 la demandante solicitó al tribunal notificación de la demanda el 10.11.2000. El tribunal a fojas 39 resolvió: 16.11.2000 como se pide notifíquese la demanda por medio de 3 avisos extractados por la señora Secretaria del Tribunal y publicados en el diario El Mercurio, de Santiago, sin perjuicio del correspondiente en el Diario Oficial. Lo que notifico a Codivil S.A. representado por don Juan de Dios Roberto Verdugo Sepúlveda y este último y a don Juan Carlos Verdugo Reyes avales y codeudores solidarios. Mandamiento: Santiago 15.05.2000. Un Ministro de fe requerirá a Codivil S.A. representado por don Juan de Dios Roberto Verdugo Sepúlveda, deudor directo a Juan de Dios Roberto Verdugo Sepúlveda, en su calidad de aval y codeudor solidario y a don Juan Carlos Verdugo Reyes en su calidad de aval y codeudor solidario, todos domiciliados en Chacabuco 865 al 871 Santiago, para que en acto de la intimación paguen al Banco del Estado de Chile o a quien sus derechos represente, la suma de 8.290 U.F., equivalentes al 01.04.2000 a $126.161.945.- más intereses y costas. Si no pagaren en el momento del requerimiento trábese embargo sobre bienes suficientes de los ejecutados los que quedarán en su propio poder en calidad de depositarios provisionales y bajo sus respectivas responsabilidades legales. Así está ordenado según resolución de 04.05.2000.- Humberto Provoste Bachmann, Juez Titular.- Eugenia Gálvez Leal, Secretaria Titular.- La Secretaria.

EXTRACTO

Ante Vigésimo Primer Jdo. Civil Santiago, Huérfanos 1409 piso cinco, comparece Domingo Cuadra Gazmuri, abogado, representación Banco del Estado de Chile, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1111, entablando de-

manda juicio especial hipotecario según procedimiento señalado título XII Ley General Bancos, contra Claudio Segundo Galaz Valenzuela, profesión ignora, domiciliado Pje. El Escudo 0737, Población Cielos Andino, comuna de Puente Alto, ordenando su notificación y requerimiento para que dentro 10 días pague a su representado suma de 175,799580 índice valor promedio por capital, más dividendos, intereses y comisión, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, ordenará a petición de parte la adjudicación en prenda pretoria o el remate inmueble hipotecado con costas. Fundamenta demanda en escritura otorgada fecha 30 de noviembre de 1990 protocolizada ante notario, por la que Banco acreedor concedió a demandado un mutuo con letras hipotecarias por 190 IVP que devengó interés 8% anual, obligándose a pagar crédito plazo 240 dividendos a contar del día 01/11/90, devengándose interés penal igual al máximo que ley permita estipular en caso mora. Deudor no ha satisfecho dividendos devengados a partir día 01 enero 1994 y de acuerdo a lo establecido menciona escritura deuda se considera de plazo vencido y puede exigirse su pago, por lo que se ha hecho exigible total adeudado. Para garantizar el cumplimiento de obligación, deudor constituyó hipoteca sobre propiedad ubicada Pje. El Escudo 0737, Población Cielos Andinos, comuna de Puente Alto, inscrita favor demandado fs. 42 Nº41 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Puente Alto año 1991. Hipoteca inscrita fs. 42 Nº41 Registro respectivo mismo conservador y año. Primer otrosí, Cuantía. Segundo otrosí, acompaña documentos con citación y custodia. Tercer otrosí, se tenga presente. Cuarto otrosí, personería. Quinto otrosí, exhorto. Sexto otrosí, patrocinio y poder. Tribunal proveyó fecha 20 diciembre 1994. A lo ppal., notifíquese y requiérase; al primero y sexto otrosíes, téngase presente; al segundo otrosí, por acompañado con citación, custódiese; al tercer otrosí, téngase presente; cuarto otrosí, por acreditada, con citación; quinto otrosí, exhórtese. Hay firmas juez y secretario titulares. A fs 24, demandante solicitó notificación por avisos. Tribunal con fecha 05 junio 2000 dio lugar a la notificación por avisos, ordenando notificar y requerir al demandado por medio de avisos a publicarse diario El Metropolitano, sin perjuicio de la que debe efectuarse Diario Oficial. Firmado por juez y secretario titulares. Lo que notifico y requiero a Claudio Segundo Galaz Valenzuela para que dentro plazo 10 días pague suma 175,799580 Indice Valor Promedio según valor que tenga dicha unidad a la fecha del pago efectivo, más dividendos insolutos, intereses, comisiones y costas, bajo apercibimiento legal. Rol 3876-94 ''Banco del Estado con Galaz Valenzuela''.

NOTIFICACION

Causa Banco del Estado de Chile con Garcés Méndez Rosa, rol 9.056 Segundo Juzgado Civil Talcahuano ordenó notificar conforme art. 54 Código Procedimiento Civil demanda fecha 7 mayo 1995, a doña Rosa Yolanda Garcés Méndez, RUT 3.817.996-9 empresaria transportista, se ignora actual domicilio y estado civil. Se le notifica y requiere de pago en los siguientes términos: En lo principal: Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. Primer otrosí: Acompaña documentos con citación y custodia. Segundo otrosí: Señala bienes para la traba del embargo y depositario. Tercer otrosí: Acredita personería con citación, patrocinio y poder. S.J.L. Rodolfo Cerliani Vásquez, abogado, en representación del Banco del Estado de Chile, persona jurídica del giro de su denominación, ambos domiciliados esta ciudad, calle Colón 602, a Us. digo: Doña Rosa Yolanda Garcés Méndez, transportista, con domicilio en la ciudad de Talcahuano Pasaje Oslo 2651 Armando Alarcón del Canto, en su calidad de deudora principal y directa adeuda a mi representado el Banco del Estado de Chile, la suma de $1.353.277.- más intereses, toda vez que no dio cumplimiento al plan de pago establecido en el Pagaré no Reajustable Nº 13.023 que acompaño en el primer otrosí, suscrito ante Notario el día 7 de marzo de 1997, por la suma original de $1.995.000.-. El crédito debió pagarse en 18 cuotas mensuales y sucesivas a contar de la primera que venció el día 7 de abril de 1997 y las restantes con vencimientos los días 7 de cada mes. La deudora dejó de cumplir su obligación desde la cuota que venció el día 07/10-1997 adeudando un saldo de capital de $1.353.277.- más intereses. Se pactó una tasa de interés corriente al 1,65%. Además desde el vencimiento se pactó por el caso de retardo en el cumplimiento de la obligación el interés será el máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo. La deudora libera al Banco de la obligación de protesto. Por tanto: Siendo la deuda líquida, actualmente exigible la acción no prescrita y constando dicha deuda en un título ejecutivo, ruego a Ssa. de conformidad con lo dispuesto en los arts. 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 2.465 del Código Civil, se sirva tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de Rosa Yolanda Garcés Méndez, ya individualizada, disponer se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de $1.353.277, más intereses y gastos, y ordenar se siga adelante con esta ejecución hasta el pago íntegro de lo demandado, con costas. Primer otrosí: Ruego a Ssa. tener por acompañado, con citación el pagaré singularizado en lo principal y disponer su custodia por la secretaria del Tribunal. Segundo otrosí: Ruego a Ssa. tener presente que señalo para la traba del embargo los bienes que elija el receptor encargado de la diligencia y en el orden que indica la ley, bienes que quedarán en poder del propio ejecutado en calidad de depositario provisional, sujeto en consecuencia a las obligaciones y responsabilidades propias del cargo. En especial señalo para la traba del embargo el taxibús marca Mercedes Benz patente LD 8750. Tercer otrosí: Mi personería para representar al Banco del Estado de Chile consta de la escritura pública de fecha 5 de septiembre de 1995, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Gonzalo de la Cuadra Fabres, cuya copia autorizada obra en Secretaría del tribunal. Hago presente que en mi calidad de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y con patente profesional al día, patrocino personalmente estas gestiones, conservando el poder con todas las facultades judiciales que me fueron conferidas. Talcahuano, ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. A lo principal, despáchese; al primer otrosí, por acompañado en la forma solicitada; al segundo otrosí, téngase presente los bienes para la traba. Desígnase depositario provisional a propio ejecutado, bajo su apercibimiento legal; al tercer otrosí, téngase presente.- Hay firmas ilegibles. A fojas cuatro se le delega poder al abogado Eugenio Hernández Aliste. A fojas cinco y con fecha dieciséis de junio de 1998 certificación receptor no vive en domicilio señalado. Fojas siete se solicita notificación por avisos ordenándose por el tribunal previamente despachar oficios a distintas reparticiones públicas. Fojas diez a trece rolan respuestas a oficios. A fojas catorce se reitera solicitud de notificación por avisos proveyéndose: Talcahuano, once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Como se pide, notifíquese a la demandada mediante tres avisos a publicar en el diario El Sur de Concepción y además en el Diario Oficial, todo ello dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. A fojas quince se solicita informe al defensor público el que se evacúa a fojas dieciséis y con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, señalando el defensor su conformidad con la notificación ordenada. Mandamiento de fecha doce de julio de 1996 se notifica y requiere a la ejecutada conforme al tenor siguiente: Un receptor judicial en calidad de ministro de fe, requerirá de pago a doña Rosa Garcés Méndez domiciliado en Talcahuano, pasaje Oslo Nº 2651, población Armando Alarcón del Canto, para que en el acto de su intimación pague la cantidad de $1.353.277.- más intereses y costas. Si no efectuare el pago, trábese embargo en bienes propios del ejecutado equivalentes al monto señalado, más intereses y costas. Se designa depositario provisional de los bienes que se embarguen al propio ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado por resolución de 8 de junio de 1998, en los autos caratulados ''Banco del Estado de Chile con Garcés'', con el rol 9.056-98 de este tribunal. Secretaria.

NOTIFICACION

Principal: Rebaja de alimentos, Primer otrosí: Rebaja provisional. Segundo otrosí: Patrocinio y poder.- S.J.L. de Menores Francisco Berríos Hormazábal, sobre rebaja de alimentos, domicilio Los Peumos 3357, Población Maturana, Renca, Santiago, en causa ''Berríos Villanueva'', rol 9.916, a US, digo: Que vengo en demandar rebaja de pensiones de alimentos en contra Juana Orietta Villanueva Molina, Francisco y Eduardo ambos Berríos Villanueva, domiciliados en Carrera Pinto 63, casa 13, en virtud: 1) Las circunstancias que motivaron el acuerdo de autos han variado: a) Mis hijos del primer matrimonio tienen 19 y 24 años, respectivamente, Francisco, el mayor, finalizó sus estudios en Instituto Diego Portales y haciendo su tesis. Ellos pueden valerse ya por sí mismos. b) Del actual matrimonio tengo 3 hijos más, uno de mis hijos es autista con un largo y costoso matrimonio. c) No me encuentro ligado como cónyuge. d) Jamás dejé de pagar la pensión de alimentos ni pedi rebaja de pensión. e) Seguir pagando la pensión significa no poder satisfacer las necesidades básicas de mi matrimonio actual, me gustaría juntar dinero para un pie de vivienda económica para asegurarles a los hijos de mi actual matrimonio una seguridad mínima. f) Por lo expuesto, solicito que se me rebaje la pensión a 20%, de acuerdo a lo expuesto ley 14.908 y artículos 321 y siguientes de Código Civil, ruego a US tener presentada demanda de rebaja en contra Juana Orietta Villanueva Molina y Francisco y Eduardo, ambos Berríos Villanueva, acogerla en todas sus partes, ordenando su rebaja a un 20%. Primer otrosí: Ruego a US rebajar provisionalmente a un 20% o lo que US determine, de acuerdo al mérito de autos. Segundo otrosí: Ruego a US tener presente que me patrocina la Corporación de Asistencia Judicial de Talcahuano, a través de su abogada Marcela Bustos Tudela, domiciliada en Aníbal Pinto 22, departamento 74. 23.11.2000, a lo principal: Traslado por interpuesta demanda, cita a audiencia 21 de enero de 2000, a las 10:15 horas. Primer otrosí: Traslado, una vez notificada la demanda. Segundo otrosí: Téngase presente. 24.4.2000, en lo principal: Notificación por avisos. Primer otrosí: oficios. Tercer otrosí: Día y hora. 25.4.2000. A lo principal: Como se pide. Primer otrosí: Como se pide. Tercer otrosí: Como se pide, 17 de julio de 2000, a las 9:15 horas. 7.10.2000: Nuevo día y hora: 8.10.2000. Como se pide. 11 de diciembre, 10:30 horas.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 425-2000 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 6 de noviembre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $7.511.685.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra ''Estudio de Factibilidad y Diseño del Embalse Corrales y sus obras complementarias'', respecto de lote de terreno Nº 1, rol de avalúo Nº 250-1 de la comuna de Salamanca, provincia de Choapa, con una superficie de 60.627 metros cuadrados, que figura a nombre de Bien Común General El Queñe Lt., se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Isabel Cortés Ramos, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 341-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre de 2000, se tuvo por efectuada consignación por $821.740.-, y $824.852.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra ''Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén'', respecto de lotes de terreno Nº 78 y 79, rol de avalúo Nº 235-6 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 254 y 371 metros cuadrados, respectivamente, que figuran a nombre de Exequiel Campusano Castillo, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 347-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $1.884.758.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra ''Camino Ruta D 597, Mon-

te Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lote de terreno Nº 77, rol de avalúo Nº 237-1 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 2.650 metros cuadrados, que figura a nombre de Exequiel O. Campusano Castillo, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº326-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre de 2000, se tuvo por efectuada consignación por $645.928.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lote de terreno Nº93, rol de avalúo Nº214-21 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 235 metros cuadrados, que figura a nombre de Compañía Minera Parwis, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 324-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $28.404.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria-Carén, sector Juntas-Carén", respecto de lote de terreno Nº 94, rol de avalúo Nº 214-20 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 90 metros cuadrados, que figura a nombre de Duveldis del C. Concha Concha, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 428-2000 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 6 de noviembre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $1.240.953.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Estudio de Factibilidad y Diseño del Embalse Corrales y sus obras complementarias, Bocatoma Coirón", respecto de lote de terreno Nº 5, rol de avalúo Nº 247-6 de la comuna de Salamanca, provincia de Choapa, con una superficie de 264,5 metros cuadrados, que figura a nombre de Cooperativa Mixta Tranquila Ltda., se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Isabel Cortés Ramos, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 424-2000 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 6 de noviembre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $17.814.342.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Estudio de Factibilidad y Diseño del Embalse Corrales y sus obras complementarias", respecto de lote de terreno Nº 2, rol de avalúo Nº 249-2 de la comuna de Salamanca, provincia de Choapa, con una superficie de 135.680 metros cuadrados, que figura a nombre de Cooperativa Panguesillo Ltda., se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del DL 2.186. Isabel Cortés Ramos, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil Temuco, en autos Rol 50.986, "Corpbanca con Moncada Aravena Ruth" juicio ejecutivo, Leonel Mellado Pérez, factor comercio, en representación Corpbanca, domiciliados Temuco, M. Montt 901, deduciendo demanda ejecutiva contra Ruth Elena Moncada Aravena, ignoro profesión, domiciliada Temuco, Manuel Rodríguez 179, por $5.105.781.- correspondiente, pagaré Nº 380808 suscrito por $2.643.546.- más $982.950, por intereses, pagadero treinta y seis cuotas mensuales y sucesivas con vencimiento primera 2 febrero 1998, deudora no pagó cuota octubre 1999, Pagaré Nº 521621, por $3.691.273.-, interés 1,64% mensual, pagadero treinta y seis cuotas mensuales y sucesivas, venciendo primera 05 noviembre 1999 y última 05 octubre 2002, deudora no pagó cuota mes noviembre 1999, Pagaré 523899 por $13.510 suscrito Corpbanca en representación deudora correspondiente sobregiro cuenta corriente deudora, vencimiento 18 octubre 1999. Consta en los pagarés caso mora o simple retardo pago de todo o parte del capital y/o intereses, devengará por todo lapso dure mora o retardo, interés máximo convencional que ley permita estipular para operaciones crédito dinero moneda nacional no reajustable. Iguales intereses devengarán caso aceleración. Consta caso mora o simple retardo pago todo o parte del capital y/o intereses establece pagarés acreedor tendrá facultad hacer exigible total adeudado se considerará de plazo vencido para todos los efectos legales. Los títulos que se ejecutan fueron firmados por ejecutada y por representante de Corpbanca y autorizadas firmas ante notario, siendo obligación líquida actualmente exigible y de acción no prescrita, por medio de esta demanda Corpbanca, viene en hacer exigible por medio de la presente demanda y sólo a partir de su notificación el saldo adeudado ascendente a $5.105.781.- más intereses y costas. Con fecha 23 de marzo de 2000 Tribunal tuvo por interpuesta demanda, ordenando despachar mandamiento de ejecución y embargo, al primer otrosí: téngase por acompañado documentos con citación guárdese en custodia. Al segundo otrosí: Téngase presente; Al tercer otrosí: no habiendo constancia de oposición, no ha lugar por ahora; Al cuarto otrosí: téngase presente; Al quinto otrosí, téngase por acompañado documento con citación; Al sexto otrosí: téngase presente, Rol 50.986, cuantía $5.105.781.- Ejecutante hizo presente imposibilidad de notificar ejecutada y desconociendo su actual domicilio, solicitó se decretara la notificación de la demanda y requerimiento de pago, mediante avisos en la forma dispuesta en el art. 54 del Código de Procedimiento Civil. Por resolución de fecha 29 de septiembre de 2000, el Tribunal acogió la solicitud, ordenando que se notifique por avisos de conformidad a la ley a la demandada de autos. El secretario subrogante.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Primer Juzgado Civil Santiago. Causa Rol Nº C-1351-1996, caratulada "Corporación de Bienestar de los Trabajadores del Gas de Santiago con Ortega Ortega, Luis Osvaldo", juicio ejecutivo, comparecen don Luis Figueroa Morales, Presidente, y don René González Salazar, Secretario Ejecutivo, ambos representación Corporación de Bienestar de los Trabajadores del Gas de Santiago, todos Santo Domingo Nº 1061, Santiago, e interponen demanda ejecutiva y mandamiento ejecución y embargo, conforme lo dispuesto artículo 434 Nº 2 y siguientes Código Procedimiento Civil, contra Luis Osvaldo Ortega Ortega, ignoran profesión u oficio, domicilio Pasaje 6 Nº 3541, Población Lo Valledor Sur, San Miguel, Santiago, para que pague a la Corporación de Bienestar de los Trabajadores del Gas de Santiago, la suma de $2.787.979.-, según consta mutuo hipotecario escritura pública, fecha 7 noviembre 1979, Notario Público Santiago, Sergio Rodríguez Garcés, que acompaña. Mutuario se obligó a pagar mutuo plazo 228 meses dividendos mensuales y sucesivos, primeros cinco días cada mes, incluyendo 6% interés anual. Mora o simple retardo uno o más dividendos, deudor pagará interés penal 12% anual sobre dividendos no cancelados, hasta pago efectivo. Mora o simple retardo dos dividendos, faculta acreedor para exigir pago total obligación como si fuere plazo vencido. Mutuario no pagó dividendos mutuo desde mayo 1993, por lo que de acuerdo con lo estipulado escritura mutuo se ha hecho exigible el saldo existente a la fecha. Resolución Fs. 17. El Tribunal proveyó: Santiago, 31 mayo 1996. A lo principal, despáchese: al primer y cuarto otrosíes, téngase presente; al segundo otrosí, por acompañados documentos, con citación, custódiese el signado con la letra a); y al tercer otrosí, como se pide, exhórtese. Cuantía $2.787.979.-. Proveyó don Luis Arriagada San Martín, Juez Titular.- Autorizó don Jorge Mena Soto, Secretario Titular. Hay dos firmas ilegibles del Juez y del Secretario. Mandamiento. Santiago, 5 junio 1996. Un Ministro de Fe requerirá a don Luis Osvaldo Ortega Ortega, ignórase profesión, con domicilio en Pasaje 6 Nº 3541, Población Lo Valledor Sur, San Miguel, para que en el momento de la intimación pague a la Corporación de Bienestar de los Trabajadores del Gas de Santiago -o a quien sus derechos represente- la suma de $2.787.979, intereses y costas. Si no pagare al ser requerido, deberá trabar embargo en bienes propios del ejecutado y en el inmueble ubicado en Pasaje 6 Nº 3541, Población Lo Valledor Sur, comuna de San Miguel, inscrito a su nombre a fojas 7.264 Nº 8.188 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, el año 1979. Se ha designado depositario provisional de los bienes embargados, al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Luis Arriagada San Martín, Juez Titular. Alicia Viveros Gómez, Secretaria Subrogante. Hay firma ilegible del Juez Titular y de la Secretaria Subrogante. Presentación Fs. 56. Ante fallecimiento deudor, la demandante solicitó notificar título ejecutivo a herederos del ejecutado, doña Francisca Dinamarca Vega, don Luis Osvaldo, doña Lucila de las Mercedes, doña Angela Lorena y doña Mónica Amelia, estos últimos de apellidos Ortega Dinamarca. Resolución Fs. 60. El tribunal proveyó: Santiago, 27 noviembre 1998. A lo principal, por cumplido con lo ordenado, notifíquese el título ejecutivo a las personas señaladas; al primer otrosí, por acompañados documentos, con citación, al segundo otrosí, como se pide, exhórtese; al tercer otrosí, reitérese la petición en la oportunidad que corresponda. Hay firmas ilegibles del Juez Titular y del Secretario Titular. Presentación Fs. 87. Demandante solicita notificación avisos Lucila de las Mercedes Ortega Dinamarca, heredera demandado, conforme artículo 1.377 Código Civil, por no haber podido ser notificada en el domicilio señalado en autos. Resolución Fs. 89. Tribunal proveyó. Santiago, 8 julio 1999. A lo principal, previamente ofíciese a los organismos respectivos; al otrosí, reitérese la petición en su oportunidad. A fs. 90, 91 93, 94 y 102 rolan oficios despachados y contestados por las reparticiones a quienes se consultó el domicilio de la heredera del demandado sin resultados positivos. Presentación Fs. 105. Demandante solicita resolución definitiva notificación por avisos. Resolución Fs. 106. Tribunal proveyó: Santiago, 31 mayo 2000. Como se pide, notifíquese al demandado mediante avisos que deberán publicarse por 3 veces en el diario El Metropolitano, sin perjuicio del correspondiente en el Diario Oficial. Hay dos firmas ilegibles del Juez y del Secretario. Lo que notifico a doña Lucila de las Mercedes Ortega Dinamarca. El Secretario Subgte.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 323-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de

25 de octubre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $377.952, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lote de terreno Nº 100, rol de avalúo Nº 214-30 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 104 metros cuadrados, que figura a nombre de Angel Custodio Cortés Cortés, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según Art. 23 del D.L. 2.186.- Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº329-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $2.098.014.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lote de terreno Nº2, rol de avalúo Nº45-90 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 1.328 metros cuadrados, que figura a nombre de Artemio Heriberto Cortés Vega, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del DL 2.186. Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº328-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $815.083.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lote de terreno Nº1 rol de avalúo Nº45-15 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 906 metros cuadrados, que figura a nombre de Francisco Díaz Cortés, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del DL 2.186. Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En autos Rol Nº1564 "Esso Chile Petrolera Ltda. con Landes Quijano Miriam Ivonne" del Primer Juzgado Civil de La Serena, por resolución 25 de agosto de 2000 se ha decretado notificar por aviso lo siguiente: En lo principal: Notificación de desposeimiento. Primer Otrosí: Acompaña documentos y custodia. Segundo Otrosí: Se tenga presente.- Señor Juez Letrado Civil, Cristián Pasche Scherer, Ingeniero Civil, RUT Nº11.781.287-1, por Esso Chile Petrolera Limitada, sociedad giro distribución y comercialización de productos derivados del petróleo, RUT 79.588.870-5, ambos domicilio Santiago, calle Vitacura Nº4465 Las Condes y Darío Salas sin número, de la ciudad de Coquimbo a SS. respetuosamente digo: Por escritura 30 septiembre 1998 ante Oscar Suárez, Notario Coquimbo, doña Miriam Ivonne Landes Quijano, RUT Nº6.264.676-4, Tecnólogo Médico, domicilio Avenida del Mar 3.200 departamento 107 La Serena, para garantizar las obligaciones que sociedad Ingeniería y Construcción Río Colorado Limitada haya contraído o contrajere con Esso Chile Petrolera Limitada, hasta por 4.000 UF. reajustables, constituyó primera garantía general hipotecaria sobre el Lote Nº5 del Loteo de la Parcela Nº50, Vegas Sur. Dominio inscrito fojas 964 Nº946 de 1989 Conservador La Serena. La hipoteca se inscribió fojas 3.512 Nº2.558 de 1998 y la Prohibición a fojas 3.752 Nº3.627 de 1998. Don Miguel José Espinoza Aliste, ignoro profesión, por sociedad Ingeniería y Construcción Río Colorado Limitada, RUT Nº78.413.740-6, ambos domicilio Chorrillos 1550 Coquimbo y Avenida del Mar 3.600 depto. 107 de La Serena, el 8 noviembre 1999 aceptó dos letras de cambio a favor mi representada, que acompaño en el primer otrosí. La primera por $1.800.000.- venció día 30 diciembre 1999 y protestada 27 enero 2000 por falta de pago, según acta protesto agregada a la letra, de la Notaría Oscar Suárez, de Coqbo. Los gastos de protesto y derechos notariales suman $33.000.- La segunda por $1.250.119.-, venció 28 de febrero de 2000 y protestada 20 de marzo de 2000 por falta de pago, según acta de protesto de la Notaría Oscar Suárez, de Coqbo. Gastos de protesto y derechos notariales suman $27.501.- Estas letras fueron aceptadas ante don Jaime Morandé Miranda, Notario Público de La Serena, con fecha 8 de noviembre de 1999, por lo que tienen mérito ejecutivo, según artículo 434 número 4 inciso segundo Código Procedimiento Civil. La deuda es líquida, actualmente exigible y no se encuentra prescrita y el impuesto de timbres y estampillas se paga por ingresos mensuales en tesorería según DL Nº3.475 art. 15 Nº2. Por Tanto, según artículo 434 Nº4 y siguientes y 758 y siguientes Código Procedimiento Civil, solicito a SS. ordenar se notifique la presente acción a doña Miriam Ivonne Landes Quijano, domiciliada en Avenida del Mar Nº3.200 departamento 107 de La Serena, ya individualizada, en su calidad de poseedora de la finca hipotecada, a fin que en el plazo de 10 días haga pago de la deuda indicada, con intereses, gastos de protesto y costas o abandone ante el Tribunal de SS. la propiedad hipotecada, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le desposeerá de ella, ejecutivamente, para hacer pago a la referida deuda. Primer Otrosí: Acompaño, con citación letras de cambio con actas de protesto y solicito custodia del tribunal. Acompaño, con citación, copia escritura pública de mi personería para representar a Esso Chile Petrolera Limitada. Segundo Otrosí: Designo abogado patrocinante y confiero poder don Enrique Valenzuela Ossa, patente al día de la I. Municipalidad de La Serena, domicilio Eduardo de la Barra 336 oficina 201. Hay dos firmas ilegibles. Autorizo. La Serena 5 de julio de 2000. Secretario Primer Juzgado de Letras de La Serena, hay firma ilegible. La Serena 5 de julio de dos mil. A lo principal, como se pide, notifíquese, al primer otrosí por acompañado documentos, custódiese; al segundo otrosí, téngase presente.- Rol Nº1564-2000. Proveyó don Diego Gonzalo Simpertigue Limare, Juez Titular de este Primer Juzgado de Letras de La Serena. En La Serena, a 5 de julio de 2000 notifiqué por el estado diario, resolución precedente. Hay firma ilegible. Certifico que con esta fecha se guardan en custodia, Nº22.623, documentos acompañados.- Blanca Contreras Vergara, Secret. Subrgte.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº 631-00, Tercer Juzgado Civil Concepción, sobre consignación valor expropiación a Alejandro Cruz Saavedra y otro, para ejecución obra "Mejoramiento Autopista Concepción-Talcahuano, Sector Rotonda Bonilla y Campus San Andrés", Octava Región, provincia Concepción, comuna Concepción, se expropió decreto Nº 1.520, de 31 mayo 1999, modificado por decreto Nº 1.652, de 28 abril 2000, ambos del MOP, lotes Nº 16, de 211 m2, rol avalúo Nº 436-12, figura nombre de Alejandro Cruz Saavedra, consignándose $27.543.341, y lote Nº 19, de 573 m2, rol avalúo Nº 436-15, figura nombre de Juan Segundo Cruz Saavedra, consignándose $68.010.970. Consignaciones corresponden indemnización provisoria expropiación. Fisco solicitó toma posesión material lote expropiado. Tribunal ordenó notificación por avisos al expropiado, para fines art. 21 D.L. Nº 2.186. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 631-00, Tercer Juzgado Civil Concepción, sobre consignación valor expropiación a Alejandro Cruz Saavedra y otro, para ejecución obra "Mejoramiento Autopista Concepción-Talcahuano, Sector Rotonda Bonilla y Campus San Andrés", Octava Región, provincia Concepción, comuna Concepción, se expropió decreto Nº 1.520, de 31 mayo 1999, modificado por decreto Nº 1.652, de 28 abril 2000, ambos del MOP, lotes Nº 16, de 211 m2, rol avalúo Nº 436-12, figura nombre de Alejandro Cruz Saavedra, consignándose $27.543.341, y lote Nº 19, de 573 m2, rol avalúo Nº 436-15, figura nombre de Juan Segundo Cruz Saavedra, consignándose $68.010.970. Consignaciones corresponden indemnización provisoria expropiación. Fisco solicitó toma posesión material lote expropiado. Avísase objeto titulares derechos reales constituidos anteriormente acto expropiatorio, y acreedores antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado, o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento liquidación monto indemnización, dentro plazo 20 días contados última publicación avisos, bajo apercibimiento transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlo valer después, de acuerdo art. 23 D.L. Nº 2.186. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº 630-00, Tercer Juzgado Civil Concepción, sobre consignación valor expropiación a Humberto Herrera Galdame, para ejecución obra "Camino Contulmo - Nahuelbuta, sector Puente El Peral", Octava Región, provincia Arauco, comuna Contulmo, se expropió decreto Nº 2.964, de 30 de Junio de 2000 del MOP, lote Nº 1, de 170 M2, sin rol avalúo consignándose como indemnización provisoria expropiación $410.173. Fisco solicitó toma posesión material lote expropiado. Tribunal ordenó notificación por avisos al expropiado, para fines Art. 21 D.L. Nº 2.186.- La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº 630-00, Tercer Juzgado Civil Concepción, sobre consignación valor expropiación a Humberto Herrera Galdame, para ejecución obra "Camino Contulmo - Nahuelbuta, sector Puente El Peral", Octava Región, Provincia Arauco, comuna Contulmo, se expropió Decreto Nº 2.964, de 30 de junio de 2000 del MOP, lote Nº 1, de 170 M2, sin rol avalúo consignándose como indemnización provisoria expropiación $410.173. Fisco solicitó toma posesión material lote expropiado. Avísase objeto titulares derechos reales constituidos anteriormente acto expropiatorio, y acreedores antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado, o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento liquidación monto indemnización, dentro plazo 20 días contados última publicación avisos, bajo apercibimiento transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlo valer después, de acuerdo Art. 23 D.L. Nº 2.186.- La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº 629-00, Tercer Juzgado Civil Concepción, sobre consignación valor expropiación a Censorino Hidalgo Acevedo, para ejecución obra "Camino Valdebenito Río Maipo por Carrizal, sector Puente Santa Rosa", Octava Región, Provincia Bío Bío, comuna Nacimiento, se expropió decreto Nº 3.138, de 31 de julio de 2000 del MOP, lote Nº 1, de 270 M2, rol avalúo Nº 347-1 consignándose como indemnización provisoria expropiación $112.212. Fisco solicitó toma posesión material lote expropiado. Avísase objeto titulares derechos reales constituidos anteriormente acto expropiatorio, y acreedores antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado, o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento liquidación monto indemnización, dentro plazo 20 días contados última publicación avisos, bajo apercibimiento transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlo valer después, de acuerdo Art. 23 D.L. Nº 2.186.- La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº632-00, Tercer Juzgado Civil Concepción, sobre consignación valor expropiación a Augusto Esteban Kuncar Zagmutt, para ejecución obra "Camino Mejoramiento Ruta Q-85, Sector Mulchén-Caledonia", Octava Región, provincia Bío Bío, comuna Mulchén, se expropió Decreto Nº3.249, de 29 octubre 1999, modificado por Decreto Nº2.900, de 30 de junio 2000, ambos del MOP, Lotes Nº2, de 242m2, rol avalúo Nº612-1, consignándose $80.947, lote Nº3, de 42m2, rol avalúo Nº612-1, consignándose $14.049, lote Nº5, de 2.508m2,

rol avalúo N°612-1, consignándose $946.801; lote N°10, de 1.667m2, rol avalúo N°612-1, consignándose $557.595, y, lote N°11, de 1.433m2, rol avalúo N°612-1, consignándose $444.230. Consignaciones corresponden indemnización provisoria expropiación. Fisco solicitó toma posición material lote expropiado. Tribunal ordenó notificación por avisos al expropiado, para fines Art. 21 D.L. N°2.186.- La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 632-00, Tercer Juzgado Civil Concepción, sobre consignación, valor expropiación a Augusto Esteban Kuncar Zagmutt, para ejecución obra "Camino Msjoramiento Ruta Q-85, Sector Mulchén-Caledonia", Octava Región, provincia Bío Bío, comuna Mulchén, se expropió Decreto N°3.249, de 29 octubre 1999, modificado por Decreto N°2.900, de 30 de junio 2000, ambos del MOP, lotes N°2, de 242m2. rol avalúo N°612-1, consignándose $80.947; lote N°3 de 42 m2, rol avalúo N°612-1 consignándose $14.049; lote N°5, de 2.508m2, rol avalúo N°612-1, consignándose $946.801; lote N°10, de 1.667m2, rol avalúo N°612.1, consignándose $557.595, y lote N°11, de 1.433m2, rol avalúo N°612-1, consignándose $444.230. Consignaciones corresponden indemnización provisoria expropiación. Fisco solicitó toma posesión material lote expropiado. Avísase objeto titulares derechos reales constituidos anteriormente acto expropiatorio, y acreedores antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado, o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento liquidación monto indemnización, dentro plazo 20 días contados última publicación avisos, bajo apercibimiento transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlo valer después, de acuerdo Art. 23 D.L. N°2.186. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº 633-00, Tercer Juzgado Civil Concepción, sobre consignación valor expropiación a Soc. Punta de Parra Bands y Mahns, y otros, para ejecución obra "Camino Ruta 150, Sector Lirquén - Tomé", Octava Región, Provincia Concepción, Comuna Tomé, se expropió Decreto Nº 2.961, de 30 Junio 2000, del M.O.P. Lotes Nº 1, de 21.174 M2, de Soc. Punta de Parra Bands y Mahns, Rol Avalúo Nº 625-13, consignándose $14.761.734; lote Nº 2, de 16.186 M2, de Nicolás Simunovic Sapunar, Rol Avalúo Nº 625-12, consignándose $11.441.570; lote Nº 3, de 36.199 M2, de Carlos Mahns Choupay, Rol Avalúo Nº 625-7, consignándose $28.651.952; lote Nº 4, de 1.130 M2, de María Olivia Petit Pérez, sin Rol Avalúo, consignándose $2.034.838; lote Nº 6, de 1.080 M2, de Carlos Felipe Cares Suazo, Rol Avalúo Nº 625-206, consignándose $21.764.224, y; lotes Nº 7 de 720 M2 y 8 de 3.411 M2, ambos lotes de Alejandro Quiero A., y sin Rol Avalúo, consignándose $695.714 y $2.707.716 cada lote respectivamente. Consignaciones corresponden indemnización provisoria expropiación. Fisco solicitó toma posesión material lote expropiado. Avísase objeto titulares derechos reales constituidos anteriormente acto expropiatorio, y acreedores antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado, o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento liquidación monto indemnización, dentro plazo 20 días contados última publicación avisos, bajo apercibimiento transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después, de acuerdo Art. 23. D.L. Nº 2.186. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol N°633-00, Tercer Juzgado Civil Concepción, sobre consignación valor expropiación a Soc. Punta de Parra Bands y Mahns, y otros, para ejecución obra "Camino Ruta 150, Sector Lirquén-Tomé", Octava Región, provincia Concepción, comuna Tomé, se expropió Decreto N°2.961, de 30 junio 2000, del MOP Lotes N°1, de 21.174m2, de Soc. Punta de Parra Bands y Mahns, rol avalúo N°625-13, consignándose $14.761.734; lote N°2, de 16.186m2., de Nicolás Simunovic Sapunar, rol avalúo N°625-12, consignándose $11.441.570; lote N°3, de 36.199m2. de Carlos Mahns Choupay, rol avalúo N°625-7, consignándose $28.651.952, lote N°4, de 1.130m2., de María Olivia Petit Pérez, sin rol avalúo, consignándose $2.034.838; lote N°6, de 1.080m2, de Carlos Felipe Cares Suazo, rol avalúo N°625-206, consignándose $21.764.224, y lotes N°7 de 720m2 y 8 de 3.411m2., ambos lotes de Alejandro Quiero A. y sin rol avalúo, consignándose $695.714 y $2.707.716 cada lote respectivamente. Consignaciones corresponden indemnización provisoria expropiación. Fisco solicitó toma posesión material lote expropiado. Tribunal ordenó notificación por avisos al expropiado, para fines Art. 21 D.L. N°2.186, La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 426-2000 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 6 de noviembre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $891.564.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Estudio de Factibilidad y Diseño del Embalse Corrales y sus obras complementarias", respecto de lote de terreno Nº 4, rol de avalúo Nº 249-34 de la comuna de Salamanca, provincia de Choapa, con una superficie de 1.727 metros cuadrados, que figura a nombre de Eliecer González Alamos, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Isabel Cortés Ramos, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol N°325-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre de 2000, se tuvo por efectuada consignación por $546.935.-, $726.932.-, y $908.928 como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria-Carén, sector Juntas-Carén", respecto de lotes de terreno N°102, 103 y 104, rol de avalúo N°214-23 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 1.633, 855 y 720 metros cuadrados, respectivamente, que figuran a nombre de Alberto S. Hernández Esquivel, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según Art. 23 del D.L. 2.186.- Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Letras Puerto Varas, Rol 29.992 "Inmobiliaria Quebrada del Diablo Limitada con Ojeda Rogelio y otros", comodato precario, en lo principal: Ivette Kortmann Mansilla, factora comercio, domiciliada Fundo Quebrada del Diablo camino Nueva Braunau y Nora Kortmann Mansilla, labores casa, domiciliada Km. 40 carretera Puerto Montt a Pargua, ambas representantes demandante, sociedad giro su denominación, igual domicilio Ivette Kortmann, deducen demanda juicio sumario comodato precario contra Rogelio del Carmen Ojeda Velazques, José Adrián Altamirano Martínez, Juan Sergio Muñoz Ancapan, Francisco Rogelio Ojeda Vidal, Martín Alejandro Ojeda Vidal, Juan Antonio Ojeda González, Carlos Paredes Ayaquintuy, José Manuel Paredes Ayaquintuy, Víctor Dino Paredes Mellado, Segundo Onofre Paredes Ayaquintuy, Luis Humberto Paredes Vargas, Eduardo Rojas Vargas, Angela Oritia Santana Miranda, Ernesto Vidal Muñoz, José Eliseo Vidal Vidal, Rubén Alberto Muñoz Ancapan, Wilibaldo Segundo Care Tocol, Javier Hernán Soto Bórquez, Carmen Silvia Muñoz Ancapán, Fede Elisabeth Mansilla Soto, María Fabiola Vargas Millalonco, Adrián Vargas Millalonco, María Rosa Silva Molina, Laura Solís, ignórase segundo apellido, Fredy Medina Moraga, y en contra de todos los ocupantes sin título que existiesen dentro predios sociedad, ignórase ocupaciones, todos domiciliados Fundo Quebrada del Diablo, sector Las Lomas, camino a Braunau, X Región, objeto restituyan a propietaria terrenos ocupados por ignorancia o mera tolerancia propietaria y sus representantes, dentro lotes inscritos fs. 99 N°154; fs. 100 N°155 y fs. 101 N°156, todos Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Puerto Varas, año 1995, que en conjunto forman Fundo Quebrada del Diablo. Pídese restitución dentro de tercero día desde sentencia cause ejecutoria, bajo apercibimiento lanzamiento, con costas Primer Otrosí: documentos con citación: copia tres inscripciones dominio predio sociedad, ya citados, copia escritura consta personería invocadas y plano predios. Segundo otrosí: notificación artículo 54 Código de Procedimiento Civil. Tercer Otrosí: Patrocinio y poder, abogado Renato Peña Ferrada. Resolución, Puerto Varas, 26 agosto 1999. A lo principal: por interpuesta demanda, vengan partes a comparendo a audiencia quinto día hábil después última notificación a las 9:00 horas, a excepción de sábado: Primer otrosí: téngase por acompañados con citación. Segundo Otrosí: como se pide, notifíquese en forma solicitada, previa información sumaria testigos; Tercer Otrosí: téngase presente, Rol N°29.992, Proveyó doña Claudia Cristina Olea Tapia, Juez Subrogante. Información sumaria rendida.- Fs. 22 autorización notificar demanda medio tres avisos publicados periódico, en extracto. Resolución Puerto Varas 7 enero 2000; como se pide, notifíquese forma solicitada. Proveyó doña Mónica Sierpe Scheuch. Juez Habilitada. Se pidió además insertar aviso extractado en Diario Oficial días 1º o 15 de cualquier mes o el siguiente si no se ha publicado en fechas indicadas. Resolución: como se pide, publíquese por tres veces en Diario El Llanquihue de Puerto Montt y una vez en Diario Oficial, todo en extracto. Firma Juez Claudia Olea y Secretario. Lo que notifico a demandados indicados.- El Secretario.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 339-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $85.666.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lote de terreno Nº 56, rol de avalúo Nº 231-16 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 58 metros cuadrados, que figura a nombre de Irma G. Cortés Contreras, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 435-2000 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 06 de noviembre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $1.288.991.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D-597 Monte Patria-Carén", respecto de lote de terreno Nº 24, rol de avalúo Nº 230-22 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 2.380 metros cuadrados, que figura a nombre de Manuel Segundo López Cortés, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del DL 2.186.- Isabel Cortés Ramos, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 348-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $351.473.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lote de terre-

no Nº 68, rol de avalúo Nº 235-14 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 89 metros cuadrados, que figura a nombre de María M. vd. Madrid, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Ante el 2º Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol: 4228-2000 "Muñoz con Besoaín" por prescripción y alzamiento de hipoteca, se ha ordenado notificar por avisos la demanda interpuesta el 27 de septiembre del 2000 por Félix Antonio Muñoz Silva, contra Arístides Besoaín Bruce: En lo principal: Se declare prescrita deuda que indica y cancelación de hipoteca. Primer otrosí: Solicita notificación por avisos. Segundo otrosí: Acompaña documentos. Tercer otrosí: Privilegio de pobreza. Cuarto otrosí: Patrocinio y poder. El demandante sostiene que es propietario del inmueble ubicado en calle Carmen Lidia Nº 5132, comuna de Quinta Normal, inscrito a fojas 2860 Nº 5188 del Registro de Propiedad de 1954, que corresponde a sitio 11 Población Luis Capdeville, la cual la adquirió por compraventa a don Arístides Besoaín Bruce, el 4 de noviembre de 1953 ante el Notario Público don Pedro Avalos Ballivian. Igualmente, consta del certificado de hipotecas y gravámenes acompañado, que dicha propiedad se encuentra gravada con hipoteca a favor del mismo vendedor Arístides Besoaín Bruce, por la suma de $10.500 (diez mil quinientos pesos), inscrita a fojas 2.719 Nº 6.642 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1954, la cual garantiza el saldo de precio de la compraventa del inmueble, de acuerdo a la cláusula cuarta de la escritura de compraventa y que de su constitución han transcurrido 46 años a la fecha. El demandante manifiesta su interés en que se cancele la mencionada hipoteca, en vista del tiempo transcurrido, solicitando la declaración de prescripción de la deuda indicada, por haberse extinguido la obligación del deudor por prescripción, de acuerdo a los artículos 1.567 Nº 10 y 2.514 y siguientes del Código Civil, colocando esta petición en conocimiento del acreedor don Arístides Besoaín Bruce, antiguo propietario del inmueble. Y en definitiva, una vez declarada la extinción de la obligación principal, conforme al artículo 2.434 del Código Civil por encontrarse igualmente extinguida la hipoteca que garantiza el saldo de precio referido en lo principal, ordenar se proceda la cancelación de dicha hipoteca por el señor Conservador de Bienes Raíces. El tribunal resolvió con fecha 29 de septiembre del 2000 a fojas 11: A lo principal. Traslado, al primer otrosí: Como se pide, notifíquese al demandado por medio de 3 avisos extractados que deberán publicarse en los diarios "El Mercurio" y "La Tercera", sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial de los días 1 o 15 del mes. Al segundo otrosí: Por acompañados, con citación. Al tercero y cuarto otrosí: Téngase presente. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 427-2000 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 6 de noviembre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $3.943.186.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Estudio de Factibilidad y Diseño del Embalse Corrales y sus obras complementarias, Bocatoma Coirón", respecto de lote de terreno Nº 4, rol de avalúo Nº 247-16 de la comuna de Salamanca, provincia de Choapa, con una superficie de 2.521,3 metros cuadrados, que figura a nombre de Abraham Olivares Saavedra, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según Art. 23 del D.L. 2.186. Isabel Cortés Ramos, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 338-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $194.648.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lote de terreno Nº 81, rol de avalúo Nº 239-8 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 49 metros cuadrados, que figura a nombre de Alfonso A. Rivera González, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 330-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $2.176.888, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria-Carén, sector Juntas-Carén", respecto de lote de terreno Nº 17, rol de avalúo Nº 41-7 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 2.333 metros cuadrados, que figura a nombre de Ambrosio Rodríguez Castro, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Ante 21º Juzgado Civil Santiago, autos Rol 684-99. "Rodríguez Ibacache Ana Gilda con Muñoz Castro Luis Ignacio", presentóse Ana Gilda Rodríguez Ibacache, asistente social, domiciliada Pasaje 445 Nº 1571. Peñalolén, expone: Que demanda juicio nulidad matrimonio a Luis Ignacio Muñoz Castro, comerciante, domiciliado Pasaje Las Codornices 231, La Florida: que con fecha 7 junio 1978, contrajo matrimonio demandado ante Oficial Registro Civil La Florida; que dicho matrimonio es nulo debido a existencia vínculo matrimonial anterior no disuelto; que con fecha 25 noviembre 1965 ante Oficial Registro Civil Estación Central demandado contrajo matrimonio con María Sonia Muñoz Muñoz: que nulidad dicho matrimonio fue aprobado por Iltma. Corte Apelaciones 12 enero 1981, caso tres años después celebrado acto cuya nulidad reclama; y en mérito disposiciones legales citadas, pide tener interpuesta presente demanda, se acoja, declarando nulidad acto. Primer otrosí, documentos: segundo, medios prueba; tercero, patrocinio. Resolución, Santiago. 5/4/99; A lo principal, traslado; primer otrosí, por acompañados documentos, con citación; segundo y tercero: téngase presente. Cuantía Indeterminada.- Fs. 12: Demandante solicita oficios reparticiones que indica, por no ser habido demandado. Resolución: Santiago, 7/9/1999: Como se pide ofíciese. Cumplidos trámites. Fs. 22. demandante solicita notificación por avisos. Resolución: Santiago, 28/8/2000. Como se pide, notifíquese demandado mediante avisos por tres días diario El Metropolitano. Complementación resolución: Santiago, 30 agosto 2000. Publíquese además Diario Oficial.- Lo que notifico a Luis Ignacio Muñoz Castro, para fines legales procedan.- Secretario.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 346-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $145.590.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lote de terreno Nº 80, rol de avalúo Nº 238-1 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 44 metros cuadrados, que figura a nombre de Dámaso Antonio Rodríguez Rodríguez, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 349-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $306.952.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lote de terreno Nº 67, rol de avalúo Nº 235-10 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 17 metros cuadrados, que figura a nombre de José Rojas Rojas, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa Rol Nº11.274 "Serviu IV Región con Fernando Bruna", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $361.204, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº0162 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 200,00 mts2, Rol de Avalúo 207-5, de propiedad presuntiva de Fernando Bruna. Ordénose publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, causa Rol Nº11.270 "Serviu IV Región con Domingo Carvajal", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $1.507.636, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº0158 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 600,00 mts.2, Rol de Avalúo 201-1, de propiedad presuntiva de Domingo Carvajal. Ordénose publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa Rol Nº 11.275 "Serviu IV Región con Marcelino Cortés Salinas" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe

Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $714.556, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº 0163 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 225,00 mts2, Rol de Avalúo 207-9, de propiedad presuntiva de Marcelino Cortés Salinas. Ordénose publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia al artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, causa Rol Nº11.271 "Serviu IV Región con Juan de la Cruz Elgueda", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $895.159, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº0159 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 300,00 mts.2, Rol de Avalúo 203-17, de propiedad presuntiva de Juan de la Cruz Elgueda. Ordénose publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnizacióna.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa Rol Nº 11.268 "Serviu IV Región con Raúl Flores Gálvez" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $565.363, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº 0164 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 100,00 mts2, Rol de Avalúo 207-13, de propiedad presuntiva de Raúl Flores Gálvez. Ordénose publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia al artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, causa Rol Nº11.272 "Serviu IV Región con Pedro Santiago Gómez", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu Región, por esta institución, consignando $493.727, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº0161 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 150,00 mts. 2, Rol de Avalúo 203-20, de propiedad presuntiva de Pedro Santiago Gómez. Ordénose publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán valer después sobre monto de indemnización.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa Rol Nº11.277 "Serviu IV Región con Florencio Leyton Cortés" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado, Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $222.219, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº0150 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 108,85 mts2, Rol de Avalúo 200-32, de propiedad presuntiva de Florencio Leyton Cortés. Ordénose publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del DL 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa Rol Nº11.287 "Serviu IV Región con Manuel Alberto Alvarado" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado, Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $1.355.098, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº0149 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 640,47 mts2, Rol de Avalúo 200-6, de propiedad presuntiva de Manuel Alberto Alvarado. Ordénose publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del DL 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa Rol Nº11.285 "Serviu IV Región con María Díaz Valdivia y otros" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado, Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $2.780.807, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº0148 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 885,35 mts2, Rol de Avalúo 200-5, de propiedad presuntiva de María Díaz Valdivia y Otros. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del DL 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa Rol Nº11.273 "Serviu IV Región con Félix Segundo Michea", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $597.337, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº0160 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 120,36 mts.2, Rol de Avalúo 203-18, de propiedad presuntiva de Félix Segundo Michea. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa rol Nº11.280 "Serviu IV Región con Alfredo Miranda" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $1.256.362, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº0152 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 600,00 mts2, rol de avalúo 200-35, de propiedad presuntiva de Alfredo Miranda. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del DL 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa Rol Nº 11.267 "Serviu IV Región con Enrique Núñez Mundaca y Otro" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignado $25.850.954, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº 0168 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 54.895,29 mts2, rol de avalúo 207-19 y 207-20, de propiedad presuntiva de Enrique Núñez Mundaca y Otro. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa Rol Nº11.269 "Serviu IV Región con Raúl A. Olivares Lizardi" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $502.546, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº0165 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 150,00 mts2, Rol de Avalúo 206-31, de propiedad presuntiva de Raúl A. Olivares Lizardi. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del DL 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa rol Nº11.284 "Serviu IV Región con Luis G. Pizarro Alfaro" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado, Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $188.061, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº0156 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 119,75 mts2, rol de avalúo 201-14, de propiedad presuntiva de Luis G. Pizarro Alfaro. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del DL 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa rol Nº11.282 "Serviu IV Región con Ramona del R. Rojas Rojas" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado, Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $207.441, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº0154 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 132,09 mts2, rol de avalúo 201-13, de propiedad presuntiva de Ramona del R. Rojas Rojas. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del DL 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa Rol Nº 11.278 "Serviu IV Región con Scarlet A. y Lilian Thomsom Cortés" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignado $4.323.928, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº 0167 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 1.061,65 mts2, rol de avalúo 207-11, de propiedad presuntiva de Scarlet A. y Lilian Thomson Cortés. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que

hace referencia al artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa Rol Nº11.279 "Serviu IV Región con Angel Siderakis" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado, Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $3.674.862, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº0151 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 1.800 mts2, Rol de Avalúo 200-28, de propiedad presuntiva de Angel Siderakis. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del DL 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa rol Nº11.281 "Serviu IV Región con Sucesión Ortiz Pozo" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado, Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $427.728, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº0153 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 272,36 mts2, rol de avalúo 201-3, de propiedad presuntiva de Sucesión Ortiz Pozo. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del DL 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa rol Nº11.283 "Serviu IV Región con Zoila E. Treverton Véliz" se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado, Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $236.887, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº0155 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 150,84 mts2, rol de avalúo 207-15, de propiedad presuntiva de Zoila E. Treverton Véliz. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del DL 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa Rol Nº 11.276 "Serviu IV Región con Estanislao Velásquez V." se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignado $157.045, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por resolución Nº 0166 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 100,00 mts2, rol de Avalúo 205-9, de propiedad presuntiva de Estanislao Velásquez V. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia al artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras Ovalle, causa Rol Nº11.286 "Serviu IV Región con Braulio Videla Hidalgo", se presentó Hernán Miranda Jorquera, abogado Jefe Depto. Jurídico Serviu IV Región, por esta institución, consignando $851.343, correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por Resolución Nº0157 de fecha 26 de septiembre de 2000, de inmueble ubicado en el Sector Bellavista de la comuna de Ovalle, de 542,10 mts.2, Rol de Avalúo 201-15, de propiedad presuntiva de Braulio Videla Hidalgo. Ordénose publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización. Secretario.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 430-2000 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 6 de noviembre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $195.062.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta 705, Illapel-Combarbalá, sector Illapel-Auco", respecto de lote de terreno Nº 1, rol de avalúo Nº 431-20 de la comuna de Illapel, provincia de Choapa, con una superficie de 186 metros cuadrados, que figura a nombre de Suc. Bravo Polanco, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según Art. 23 del D.L. 2.186. Isabel Cortés Ramos. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº327-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre de 2000, se tuvo por efectuada consignación por $170.761.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria-Carén, sector Juntas-Carén", respecto de lote de terreno Nº31, rol de avalúo Nº234-18 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 89 metros cuadrados, que figura a nombre de Sucesión Pedro Contreras Cortés, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según Art. 23 del D.L. 2.186.- Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 343-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre de 2000, se tuvo por efectuada consignación por $8.667.933.-, y $412.663.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lotes de terreno Nº 73 y 73-A, rol de avalúo Nº 235-3 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 4.362 y 389 metros cuadrados, respectivamente, que figuran a nombre de Sucesión Pedro Orrego Contreras, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 342-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre de 2000, se tuvo por efectuada consignación por $331.903.-, $4.526.267.-, $85.666.-, $806.811.-, y $199.184 como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lotes de terreno Nº 58, 74, 75-A, 75-B y 75-C, rol de avalúo Nº 235-5 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 962, 783, 44, 165, y 496 metros cuadrados, respectivamente, que figuran a nombre de Sucesión Samuel Jofré Ojeda, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 340-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre 2000, se tuvo por efectuada consignación por $529.610.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lote de terreno Nº 42, rol de avalúo Nº 234-1 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 60 metros cuadrados, que figura a nombre de Vallejo Delgado Carlos Rubén, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186.- Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 344-2000 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 25 de octubre de 2000, se tuvo por efectuada consignación por $274.300.-, y $1.946.159.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta D 597, Monte Patria - Carén, sector Juntas - Carén", respecto de lotes de terreno Nº 71 y 72, rol de avalúo Nº 235-2 de la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, con una superficie de 240 y 5.039 metros cuadrados, respectivamente, que figuran a nombre de Segundino Vergara Vergara, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186. Jorge Corrales Sinsay, Secretario Titular.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 36.827.-
Año CXXIII - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Viernes 1º de Diciembre de 2000
Edición de 3 Cuerpos

TERCER CUERPO

48 Páginas

SUMARIO

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

Comunas de: Antofagasta, Cartagena, Cochamó, Colina, Curacautín, Curacaví, Freire, Molina, Paine, Panguipulli, Pozo Almonte, Puchuncaví, Puerto Octay, Puerto Varas, Río Bueno, Río Negro, San Clemente, San Juan de la Costa y Valparaíso P.2

Provincias de: Cautín, Malleco, Melipilla, Osorno y Valdivia P.5

CONTRATOS DE PRENDA

Abast Chile Sociedad Anónima, Achurra Martínez Carolina Andrea, Administradora Automotriz Mara Limitada, Agrícola y Forestal Los Almendros Limitada, Aguilar Montero Rosa Florencia, Aguilera León Jaime del Carmen, Aguilera Monroy Marisa Elizabeth, Aguilera Rubio Pedro Andrés, Alaniz Torrejón Pedro Clarence y Albornoz Luna Mario Orlando P.6

Albornoz Miranda Jaime Eduardo, Alday Salazar Rubén Darío, Alfaro Urizar María Amelia de Lourdes, Alvarado Peña Sandra Solange, Alvarado Saldivia Walterio Alfonso, Alvarez Díaz Paola Alejandra, Alvarez Inarejo Erick Celestino, Ampuero Garrido Berta Bernarda, Apablaza Arriagada Eduardo Antonio, Araki Flores Emilio Alejandro, Arancibia Estay Zulara Eliana, Arancibia Rodríguez Alejandro Cristián, Arancibia Torres Luis Fernando, Aránguiz González Sonia Luisa, Araya Díaz Jaime Raúl y Arellano Arce Yélica Séfora del Carmen... P.7

Arellano Matamala Oscar Alfonso, Ariztía Arredondo Eduardo Eugenio, Arriagada Schleef Lautaro, Arteaga Cárdenas Juan Francisco, Asbún González Verónica Andrea, Astaburuaga Pérez Gonzalo del Tránsito, Astorga Torres Vladimir Eloy, Báez López Vanessa Yazmín, Baeza Rubio María Alejandra, Baeza Sprohnle Carmen Gloria, Bahamonde Villegas Luis Alberto, Banderas Carvajal Juan Pablo, Barrera y Barrera Compañía Limitada y Barrionuevo Collao Marco Antonio P.8

Barros Valenzuela Eduardo, Bartolotti Laurens Elsa Margarita, Belair Ortiz Patricio Claudio, Beltrán Lagos José Vicente, Beltrán Quinteros Francisco José, Benavides Melín Mauricio Rodrigo, Berríos Lobos Vilma Alicia, Berríos Rodríguez Jaime Enrique y Bonhomme Rivas Pedro Alfonso P.10

Booster Refrigeración Industrial S.A., Bournas Robles Claudia Patricia y Brauning Valderas Helga Cecilia P.11

Bravo Becerra Christopher Roy, Bravo Rojas Lautaro Jesús, Brito Bravo Cristián Francisco, Bruggink Navarro Rolando Javier, Bure García María Eugenia, Bustamante Godoy Eduardo Marcelo, Cabañas Cabañas Agustín Andrés, Cabezas Castillo Juan Seth, Cáceres Toro Sonia Isabel y Calán S.A. P.12

Callejas Hernández Claudia Andrea, Calquín Toro René Alberto, Camejo Henríquez Jorge Luis, Campillay Páez Andrea Alicia, Campillay Páez Omar Javier, Campusano Queirolo Francisco Javier, Canales Gatica Carlos Humberto, Cano Lagos Jaime Iván, Carlos Matamala Pérez y Cía. Limitada y Carrasco Nambrard Pedro Iván Alejandro P.13

Carrasco Urzúa Luis Hugo, Cartes Uribe Cristian José, Carvajal González Rolando Arturo, Carvajal Zúñiga Claudio Enrique, Casas Paredes Pedro Segundo, Castiglione Dueñas Angelo Juan Raimundo, Castillo González Edita del Carmen, Castillo González Merly Natalia, Castillo Manuel Jesús Antonio, Castillo Muñoz Manuel Ambrosio, Castillo Poblete Leslie Marcela, Castillo Ulloa Daniel Orlando, Castro Rodríguez Germán Kassel, Catalán Jara Nilssen Adriel, Cayunao Orellana Víctor Alejandro y Cazes Ventura Irene Verónica P.14

Celis Moreno Ivana Hebe, Chávez Zapata Omar Eleodoro, Cid Fuentes José Mario, Cisternas Cisternas Juan Guillermo, Colarte Aguirre María Eugenia, Comercial Canal San Carlos S.A., Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Proyectos Chilemex Limitada, Comercializadora de Productos y Servicios Works Mix S.A., Comercializadora Divino Limitada, Comercializadora Larraín y Compañía Limitada, Comercializadora Socoprin Limitada, Commentz Carrasco Alejandro Andrés y Congregación Salesiana Escuela Agrícola Fundación Huidobro P.15

Contreras Acuña Manuel Hernán, Contreras Fuenzalida Mildred Viviana, Contreras Gahona Cristián Jesús, Contreras Rodríguez Roberto del Carmen, Cordero Martini Ricardo Luis, Córdova Ahumada Claudio Andrés, Córdova Burgos Juan Iván, Cornejo Salazar José Patricio, Cornejo Silva Sergio Alberto, Correa Toro Miguel, Correa Vergara Jenny Marcela, Cortés Ramos Wilson Orlando, Corvalán del Campo Gonzalo José, Corvalán Espinoza Héctor Wladimir y Coudray Guthrie Christian Augusto P.16

Courbis Morales Miguel Angel, Cruces Sandoval María Luisa, Cubillos Carrasco Bárbara Patricia, Cueto Belmar Róbinson Fernando, Dastres Menares Nelly Margot, Del Valle Palma Rosa Graciela, Díaz Calonge Francisco Javier, Díaz Sanhueza Jorge Luis, Díaz Varas Juan Carlos, Díaz Vargas Myriam de las Mercedes, Distribución y Servicios Proinval Limitada, Distribuidora e Importadora Tecnología en Aseo S.A., Distribuidora, Comercializadora y Transportes Cortés Limitada, Donoso Espinoza Efraín Javier Andrés, Donoso Fernández Raúl Alberto y Dreckmann Von Marlowski Peter P.17

Duarte Vega Carol Soledad, Dubles Molina Verónica Domitila, Durán Garay Millaray Patricia, Encina Carrasco Domingo Wladimir, Equipos y Camiones Europeos Limitada, Erba Manuel Ciro, Escalante Santo Julio Humberto, Escobar Budge Roberto Patricio, Escobar Cortés Jessica Cecilia, Espina Leal Juan de la Cruz, Espinoza González Patricio Enrique, Esprel Andrade Pedro Ulises, Estrada Alvarado Alvaro Francisco, Fajardo Zara Arturo Gastón y Fernández Herrera Patricia del Carmen...................................... P.18

Fernández Montenegro Muriel Andrea, Fica Castillo Cristián Alberto, Figueroa Díaz Víctor Hugo, Flores Araneda Martín Orlando, Flores Díaz Jorge Mario, Flores Lobo Héctor Mario, Flores Ortiz Roberto Alfonso, Flores Segura Luis Francisco, Forestal Lleu Lleu S.A., Franco Orrego Félix Rafael, Fuentes Rojas José Alfredo, Fuentes Salas Aquiles Giancarlo y Fuentes Zabalaga Adriana Cristina del Carmen................................ P.19

Gaete Fernández Patricia Angélica, Gaete López Marcos Guillermo, Gahona Ramos César Mauricio, Gajardo Cáceres Eduardo Alan, Gajardo Quintanilla Gabriel Leonardo, Gamboa Jofré Juan Luis, García Gutiérrez Gislaine Andrea, García Schulz Carlos René, Garfe Carreño Carmen, Garrido Rojas Galvarino Moisés, Gerdau Aza S.A., Gómez Ortiz José Luis, Gómez Sandoval Ximena Loreto, Gómez Torres Silvia, González Aedo Luis Antonio, González Cárdenas Belarmino y González Gómez Eliana Judith.................................. P.20

González González Norma Angélica, González Jiménez Sandra Elizabeth, González Soto Luis Heriberto, Grenett Herrera Cristián Alfredo, Guerra Berríos Sergio Fernando, Gutiérrez González Alfonso, Guzmán Huenchul Geovanna Cecilia, Guzmán Reyes Estela de las Mercedes, Hardtmann Chandía Lina Rosa, Hausdorf Bittner Flavio Marcelo, Henríquez Morgado María Angélica, Hermosilla Aspée Carla Jacqueline, Hermosilla Ulloa Carmen Eduvina, Hernández Fuentes José Abraham, Hernández Ruminot Juan Bautista y Herrera Fritz Mónica Andrea P.21

Hinzmann Silvana Beatriz, Howard Moller Felipe Roberto, Ibacache Arancibia Catherine Soledad, Ibacache Banda Nelly de las Mercedes, Ibáñez Burgos Julio Antonio, Ibáñez Vera Claudia Andrea, Inmobiliaria y Comercial San Antonio Limitada, Inostroza Inostroza Oscar Hugo, Inversiones Veracruz, Iturra Reyes Mario Renato, Jacas Herrera Lily Pamela, Jara Donoso Yolanda Elena, Jara Gutiérrez Juan Alfredo, Jara Novoa Graciela Albina y Jarrett Oyanedel Iván Claudio P.22

Jeong Bark Ock Su, Jiménez Sánchez Adriana del Rosario, Klaric Casacuberta Jorge Guillermo, Kowal Fuentealba Ingrid Katherine, Labbé Fuenzalida Fermín del Carmen, Lacasia Guzmán Segunda del Carmen, Lagazzi Rivas Enzo Aquiles, Laport Apablaza Francisco René, Larenas Salinas Digna Magaly, Latina Turística Limitada, Lavandeira Méndez Julia Antonio, Lehmann Sas Ana Ivy, Lever Cáceres Edward, Lismayer Castro Carlos Enrique y Lizama Sepúlveda René Julio P.23

Llorente Industrial Sociedad Anónima, Lobos Abarzúa Juan de la Cruz, Lobos Bustos María Andrea, Locher Moreno Estela Clara, López Berríos Sergio Iván, López López Claudio Andrés, López Zapata Mafalda Mónica, Lorca Pérez Guillermo Antonio, Maderas Rarinco Limitada, Mallea Jerez Carlos Enrique, Mansilla Mansilla Patricio Daniel, Mantenimientos Integral Carlos Nelson y Cía. Limitada y Marambio Valenzuela María Eugenia del Carmen................................ P.24

Mardones Delgado Ximena Margarita, Mariano Ruiz y Compañía Limitada, Martín Letelier Juan Domingo del Carmen, Martínez Cerda Felipe Fernando, Martínez Sandoval Luis Rodrigo, Martínez Torrejón Víctor Manuel, Martínez Valdebenito Gladys del Carmen, Martinic Ruiz Francisco, Masferrer Pellizzarri Juan Alfonso Manuel, Maturana Correa Mario Arturo, Maureira Leiva Sergio Enrique, Mecano Discoteca Limitada y Medina Cerda Walter Eladio P.25

Medina Maldonado Juana del Carmen, Mercado Garrido Angela Gabriela, Miles Urbina Silvia Rosa, Millar Hernández Alejandro Esteban, Miller Illanes Carlos Andrés, Miranda Cortés Soraya Jacqueline de las Mercedes, Miranda Laurel Rodrigo Fernando, Molina Orue José Luis Avelino, Montenegro Muñoz Verónica del Carmen, Mora Inostroza Florentina del Carmen, Morales Estrada Ana Yolanda, Morales Orellana Juana Zunilda y Moya Márquez Ricardo Alexis P.26

Muñoz Cabello Hernán Enrique, Muñoz Fernández Luis Mauricio, Muñoz Navarro Héctor Alfonso, Muñoz Núñez Luis Gonzalo, Muñoz Pérez Juan Hernán, Muñoz Ramírez Nelson Rubén, Muñoz Silva Rubén Fernando, Muzz Fernández Alejandro, Narváez Páez Camila Gladys, Novoa Aguilar Gutimber Roberto, Novoa Gallegos Alejandrino Enrique, Ohmke Matus Cristián Enrique, Ojeda Muñoz Carlos Manuel, Olave Rosales María Angélica y Olivares Gajardo Raúl Arturo P.27

Olivares González David Arturo, Olivares Pemjean Adriana Julia Teresa, Opazo Zúñiga Ayling Karin, Orellana Silva Pedro Antonio, Oro González Jorge, Orrego Maureira Ana María Victoria, Otárola Durand Iván Jesús, Paisajismo Cordillera S.A., Pardo Catalán Julio Ricardo, Parra Almendras Abel Segundo, Pedreros Arriagada Sandra Ivette y Peña Haro María Tránsito P.28

Peña Núñez Paola Alejandra, Pérez Aste Alejandro Ernesto, Pérez Galván José Miguel, Pérez Medina Wilma Verónica, Peyreblanque Ruiz Mauricio, Pezoa Rodríguez Edgardo Luciano, Pinilla Vilches José Patricio, Pino Mora Rigoberto Eduardo, Pino Pino Rigoberto del Carmen, Pinto Pérez Clara Teresa, Plaza Saldías Luis Alberto, Poblete Abaca Yolanda del Carmen, Poblete Maldonado Julio Arturo, Poblete Poblete María Angélica, Poo Bahamondes Raúl Ernesto y Pradenas Morán Ita del Carmen P.29

Prado de la Fuente Miguel Angel, Pravia Aguirre Fernando Javier, Prieto Cabrie José Antonio, Procesadora de Maderas Bío Bío Ltda., Productora Comercial e Inversiones Santa Trinidad Limitada, Quintana Cisternas Hernán Octavio, Quiroga Aránguiz Yime Alejandro, R.B.A Ingeniería S.A., Raasch Cayucura Luis Esteban, Rail Cornejo Gilberto Segundo, Ramírez Portilla Rubén Bernardo, Ramírez Quintanilla Humberto Daniel, Ramírez Reveco Enrique Miguel, Ramírez Salazar Claudia Alejandra y Ramos López Oscar Alfonso P.30

Ramos Marín Andrés Manuel, Ramos Mendoza Hernán Mauricio, Ravanal Fernández Luis Osvaldo, Repostería Artesanal Española Limitada, Retamal Lobos María Dominga, Reyes Neira Segundo Andalicio, Reyes Ordenes Rogelio Arturo, Reyes Sandoval Luis Alberto, Reyes Tapia Eduardo Alberto, Riffo Cofré Desiderio Orlando, Risco Miranda Alba Elena, Rivera Muñoz Armando Segundo, Riveros Palma Luis Secundino, Roa Benedetti Patricia Francesca, Robertson y Compañía Limitada y Robson Schaeffer Juan Francisco P.31

Roco Mardones Carlos Eduardo, Roco Véliz Luis Ernesto, Rodríguez Figueroa José Manuel, Rodríguez Poveda Carmen Gloria, Rodríguez Rodríguez y Compañía Limitada, Roig Soto Car-

men Patricia, Rojas Cerda Nelia del Carmen, Rojas Guijarro Miguel Angel Guillermo, Rojas Pérez Wilson Javier, Rojas Torres Juan Narciso, Rojas Vega Javier Jaime, Rojo Cisterna Riquel Mario, Romero Correa José Antonio, Rosas Bustos Héctor Rodolfo y Ruz Bobadilla Carlos Emilio P.32

Ruz Jorquera Luis Orlando, Ruz Tudela Ester Noemí, Saavedra Espejo Pilar Inés, Saavedra Morales Edicto Jaime, Sáez Díaz César Antonio, Sáez González Patricio Arnoldo, Sáez Seguel María Lorena, Salamanca González Vicente del Carmen, Salas Araya Antonio, Salas Leiva Eduardo Cristián, Salas Navarro José Eduardo, Saldaña Castillo Juan Francisco, Salgado Morales Mauricio Andrés, Salinas Arteaga Mauricio René y Salvatierra Quezada Teresa de Jesús P.33

Sánchez Barrientos Catherine Julissa, Sanders Alvarez Ana María, Sanguinetti Correa Miguel Abraham, Santander Aravena Jorge Washington, Santander Rojas Manuel Segundo, Santibáñez Ruiz Fernanda, Santos Castaings José Luis, Schwager Sánchez María Elena, Sepúlveda Ahumada Iván Arturo, Sepúlveda Figueroa Carlos Ruperto, Sepúlveda González Erika Arlette, Sepúlveda Ibáñez Lenin Guillermo, Sepúlveda Muñoz Sergio Itamar y Sepúlveda Rojas María Teresa P.34

Servicios Generales de Excavaciones Limitada, Servicios Integrales Aguilera Moyano Limitada, Servicios Logísticos Frío Austral y Cía. Ltda., Severino Ruz Luis Alberto, Silva Moscoso Juana Adriane, Smith Somoza Ary Alfonso, Sociedad Agrícola Los Prados S.A., Sociedad Agrícola, Ganadera y Forestal Río Trueno Limitada, Sociedad Carlos Chamorro Cáceres y Compañía Limitada y Sociedad Comercial Artecolor Limitada P.35

Sociedad Comercial Hernández y Santibáñez Limitada, Sociedad Comercial Nuestro Pan Limitada, Sociedad Comercial Rowald Limitada, Sociedad de Transportes Azócar Limitada, Sociedad de Transportes Chacón y Cuvertino Limitada, Sociedad de Transportes El Colorado Limitada, Sociedad de Transportes Fairlie Pizarro e Hijo Limitada, Sociedad de Transportes SAE Limitada, Sociedad de Transportes y Servicios Limitada, Sociedad Distribuidora Comercial e Inversiones Laura Care Limitada, Sociedad Forestal, Transportes y Constructora Santa Elena Limitada, Sociedad Importadora y Exportadora Aguilas Blue S.A., Soda Paraíso Limitada y Soto Novoa Sandro Andrés P.36

Soto Valdés Maggi Andrea, Sotomayor Sotomayor Jaime Eduardo, Stoffel Leicktle José Evaldo, Suárez Lira Cristián, Subiabre Maldonado Francisco, Sucesión Guillermo Vergara Miranda, Tapia Gómez Juana del Carmen, Tardón Vilchés Alejandra Marianela, Tello Santibáñez Roberto Ricardo, Torrejón Guajardo Jessica Angélica, Torres Aguayo Octavio Roberto, Torres Araya Héctor Osvaldo, Torroja Yáñez Juan Carlos, Transporte Trasandes S.A. y Transportes Apolo Limitada P.37

Transportes Binder Limitada, Transportes Calafquén Limitada, Transportes G.A.G. Limitada, Transportes Ibarra y Otro Limitada, Transportes John González y Compañía Limitada, Transportes Jorge Martínez Limitada, Transportes Llaima y Compañía Limitada, Transportes Ovalle Ltda., Transportes y Maquinarias R.A Limitada y Transportes y Servicios Tamarugal Ltda. P.38

Troncoso Salazar Javier Gastón, Truck Arriendo de Vehículos Limitada, Ubal Mercado Ricardo Horacio, Ulloa Ewert Mauricio Eugenio, Urra Soto Eduardo Elías, Urrea Molina José Leonardo, Valdebenito Araneda Gloria Elena, Valdés Faúndez Francisco Emilio, Valencia Alvarez Luis Humberto, Valenzuela Clemente Marisol del Pilar, Valle Castillo José Antonio, Varas Saldías Eduardo Enrique, Vargas Badilla Flavio Andrés y Vargas Tagle Nerina Katerine P.39

Vásquez Contreras Jorge Roberto, Vásquez Menge Marcelo Humberto, Vásquez Quintanilla Mauricio Edgardo, Vásquez Ramírez Carlos Antonio, Vásquez Suazo David Humberto, Vega Navarrete René Edgardo, Vehículos de Renta Limitada, Ventura y Compañía Limitada, Vera Campos Luis, Vera Cottenie Jeannette Viviana, Vergara Frey José Domingo, Vergara Ríos Pamela Alexandra, Vidal Garcés Mireya, Vilches Contreras Bernardo Antonio, Villa Palma Cecilia del Carmen, Villanueva Carvajal Alexis Giovanni y Villarroel Valenzuela Víctor Hugo P.40

Wilhelm Bavestrello Axel Eduard, Williamson Wenzel Elizabeth Cecilia Mercedes, Wityk Riquelme Mario Esteban, Yáñez Faúndez Adriana del Carmen, Yáñez Ibáñez Norma Eliana, Yáñez Magaña Ricardo Antonio, Yáñez Sotelo Erika del Carmen, Yáñez y Olivares Limitada, Zavala Gutiérrez Hilda Rosa, Zepeda Fajardo Lisbety Marlene, Zepeda Hernández Carlos Gonzalo, Zlatar Huerta Rosa Nilda, Zúñiga Rojas María del Pilar, Zúñiga Serra Antonio Isaac y Zurita Cisterna Juan Arnaldo P.41

PUBLICACIONES JUDICIALES

Extravío de Documentos

Anríquez Bernal Juan Miguel, Bahamondes Wensjoe Yolanda, Balboa Montiel Raquel, Banco Santander, Becerra Durán Juan de Dios, Cáceres Romo Aída del Carmen, Cárcamo Avila Sonia Verónica, Carvajal Carvajal Nora, Castro Toro Hugo Andrés, Cecinas San Jorge S.A., Cifuentes Tapia Honorio Armando, Contreras Rivera Juan de Dios, Corporación Privada de Desarrollo Social Novena Región, Corprix, Cortés Naldy Estela Angel, Díaz Soto Ana del Carmen, Díaz Zenteno Yolanda del Carmen, Durán Méndez Humberto, Financiera Conosur, Gaete Abrigo Enrique, Gárnica Martínez Cecilia Verónica, Grilli Manríquez Victoria Isabel, Guerrero Torres Corina de las Mercedes, Gutiérrez Mura Joaquín, Gutiérrez Swenson Juan Eduardo, Herrera Araneda Rudy David, Huenuqueo Ñancucheo Angela, Lizama Pérez Héctor Luis, López Silva Margarita, Maldonado Roldán Víctor M., María Glady Espíndola González, Molina Concha Armando, Muñoz Vásquez Sergio Orlando, Nicolodi Osorio Rosana Margarita, Olaya Echeverría Garcés, Olivares Jara María, Opazo Cáceres Hermanos, Paredes Lagos Vicente, Parra Díaz Mónica, Pinto Leiva María Eliana, Ramírez Ariste Dorila, Reyes Trujillo Berta, Richa Jiménez Paula Andrea, Ríos Carvajal Víctor, Rodríguez Burgos Blanca Isaura, Rojas Ramírez Cenobio del Carmen, Sanfuentes Echeverría Vicente, Sepúlveda Céspedes Guillermo Alcides, Tapia Soto Angel Gabriel, Toro Muñoz Bernardo Rafael, Torres Díaz José María, Trebilcock Fernández Ronald, Wolff Gopfert Jurgen Harold y Zuvic Mejías George Vladimir P.42

Resoluciones Varias

Banco Bhif-Ahumada, Banco Bhif-Larenas María, Banco Bhif-Mardones Valenzuela Pedro Alfonso, Banco de A. Edwards-Sociedad Asesorías e Inversiones Gedelape S.A., Banco de Chile-Vergara y Otro, Banco del Desarrollo-Barrueto Alviz Lucía, Banco del Estado-Mattioli Costa Inés Rosa Marcela, Banco del Estado-Navarrete Palma Christian Patricio, Banco del Estado-Petri Peña Jessica Jacqueline, Banco Santander-Antoñana Berdeguer Claudio Martínez, Banco Santiago-Dersdepanian Shirinian Elizabeth, Banco Santiago-Torreblanca Reinaldo, Banco Security-Agroindustrial, Comercial y Exportadra El Alba Ltda., Banco Sud Americano-Morey Lazo Carmen Gloria, Banco Sud Americano-Werner Müller Schlatter, BBV Banco Bhif-Otárola, Compañía de Seguros de Vida Santander-García, Cooperativa de Ahorro y Crédito O'Higgins-Vielma López Luz Aurora, Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales "Villa Santa Graciela", Cuarto Juzgado Civil de Santiago, Ferco S.A.-Comercial Centro Alto Maipú Limitada, Financiera Conosur S.A.-Machuca Salas Raquel y Otros, Fisco-Di Melchiorre Dicrescenso Amadeo, Monardes Díaz, Moreno Salgado Carmen y Otro, Otey y Otros-Pineda y Otra, Pérez Valenzuela Ana Ivonne y Salazar Baldovinos P.43

Avisos de: Servicio de Salud Araucanía Sur, Servicio de Salud Metropolitano Central, Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Superintendencia de Servicios Sanitarios y Universidad de Chile.

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE ANTOFAGASTA

Autorización exploración de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas

LAUTARO MERCADO AGUIRRE, domiciliado en la ciudad de Antofagasta, respetuosamente al señor Director General de Aguas digo:

En virtud de lo dispuesto en el art. 58 del Código de Aguas y normas de la resolución DGA Nº 186, de 1996, de la Dirección General de Aguas, solicito autorización para explorar aguas subterráneas en terrenos de bienes nacionales ubicados en la comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Segunda Región.

El área a explorar es de aproximadamente 3.100 hás., delimitada por los siguientes coordenadas de los vértices de la poligonal que la define, obtenidas de la carta geográfica del Instituto Geográfico Militar, que se acompaña con el Nº 3 del segundo otrosí de esta solicitud.

COORDENADAS U.T.M. (mts)

Vértice	Norte	Este
A	7.402.000	379.000
B	7.402.000	380.000
C	7.396.000	380.000
D	7.396.000	377.000
E	7.389.500	377.000
F	7.389.500	374.500
G	7.391.000	374.500
H	7.391.000	375.500
I	7.396.000	375.500
J	7.396.000	376.000
K	7.399.000	376.000
L	7.399.000	377.000
M	7.401.000	377.000
N	7.401.000	379.000

El área a explorar está constituida por terrenos fiscales abiertos y de secano; y se encuentran ubicados al norte del Salar del Carmen, al sur del Portezuelo del Farol, al oriente de la Cordillera de la Costa y al poniente del Cerro Las Dunas y del Cerro Mantos Blancos. El caudal que se presente alumbrar es de 500 l/s.

Autorización exploración de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas

LAUTARO MERCADO AGUIRRE, domiciliado en la ciudad de Antofagasta, respetuosamente al señor Director General de Aguas digo:

En virtud de lo dispuesto en el art. 58 del Código de Aguas y normas de la resolución DGA Nº 186, de 1996, de la Dirección General de Aguas, solicito autorización para explorar aguas subterráneas en terrenos de bienes nacionales ubicados en la comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Segunda Región.

El área a explorar es de aproximadamente 4.475 hás., delimitada por los siguientes coordenadas de los vértices de la poligonal que la definen, obtenidas de la carta geográfica del Instituto Geográfico Militar, que se acompaña con el Nº 3 del segundo otrosí de esta solicitud.

COORDENADAS U.T.M. (mts)

Vértice	Norte	Este
A	7.403.000	376.000
B	7.403.000	380.000
C	7.402.000	380.000
D	7.402.000	379.000
E	7.401.000	379.000
F	7.401.000	377.000
G	7.399.000	377.000
H	7.399.000	376.000
I	7.396.000	376.000
J	7.396.000	375.500
K	7.391.000	375.500
L	7.391.000	374.500
M	7.388.500	374.500
N	7.388.500	372.000
O	7.391.000	372.000
P	7.391.000	371.000
Q	7.393.000	371.000
R	7.393.000	372.000
S	7.397.000	372.000
T	7.397.000	374.000
U	7.400.000	374.000
V	7.400.000	376.000

El área a explorar está constituida por terrenos fiscales abiertos y de secano; y se encuentran ubicados al norte del Salar del Carmen, al sur del Portezuelo del Farol, al oriente de la Cordillera de la Costa y al poniente de la Sierra del Tigre. El caudal que se pretende alumbrar es de 500 l/s.

COMUNA DE CARTAGENA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

INVERSIONES TRES MARIAS S.A., Camino San Antonio 294, Las Condes, Santiago, al señor Director de Aguas solicita se constituya en su favor un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de carácter con-

suntivo, ejercicio permanente y continuo, por caudal de 3,00 l/s a captarse mecánicamente en Pozo 1, ubicado aproximadamente intersección de coordenadas UTM Norte (m) 6.292.245 y Este (m) 274.739, comuna Cartagena, Provincia San Antonio, V Región. Determínose captación utilizando sistema GPS.- Punto de captación al interior de "Fundo Corralillo", inscrito a fs. 5609 Nº 4459 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, año 2000. Se solicita área protección consistente en círculo concéntrico al pozo de 200 metros de radio.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

INVERSIONES TRES MARIAS S.A., Camino San Antonio 294, Las Condes, Santiago, al señor Director de Aguas solicita se constituya en su favor un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de carácter consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por caudal de 2,7 l/s a captarse mecánicamente en Pozo 2, ubicado aproximadamente intersección de coordenadas UTM Norte (m) 6.295.975 y Este (m) 280.711, comuna Cartagena, Provincia San Antonio, V Región. Determínose captación utilizando sistema GPS.- Punto de captación al interior de "Fundo Corralillo", inscrito a fs. 5609 Nº 4459 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, año 2000. Se solicita área protección consistente en círculo concéntrico al pozo de 200 metros de radio.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

INVERSIONES TRES MARIAS S.A., Camino San Antonio 294, Las Condes, Santiago, al señor Director de Aguas solicita se constituya en su favor un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de carácter consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por caudal de 14,00 l/s a captarse mecánicamente en Pozo 3, ubicado aproximadamente intersección de coordenadas UTM Norte (m) 6.296.188 y Este (m) 281.394, comuna Cartagena, Provincia San Antonio, V Región. Determínose captación utilizando sistema GPS.- Punto de captación al interior de "Fundo Corralillo", inscrito a fs. 5609 Nº 4459 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, año 2000. Se solicita área protección consistente en círculo concéntrico al pozo de 200 metros de radio.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

INVERSIONES TRES MARIAS S.A., Camino San Antonio 294, Las Condes, Santiago, al señor Director de Aguas solicita se constituya en su favor un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de carácter consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por caudal de 18,60 l/s a captarse mecánicamente en Pozo 4, ubicado aproximadamente intersección de coordenadas UTM Norte (m) 6.290.935 y Este (m) 279.906, comuna Cartagena, Provincia San Antonio, V Región. Determínose captación utilizando sistema GPS.- Punto de captación al interior de "Fundo Corralillo", inscrito a fs. 5609 Nº 4459 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, año 2000. Se solicita área protección consistente en círculo concéntrico al pozo de 200 metros de radio.

COMUNA DE COCHAMO

Derechos de aprovechamiento de aguas

ARNT HENRIK STORMYHR Y OTROS solicitan dos derechos de aprovechamiento no consuntivo, caudal de 10 l/s en cada una, ejercicio permanente y continuo, de aguas superficiales y corrientes de dos vertientes sin nombre ubicadas en la comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, X Región. Captación gravitacional en los siguientes puntos: 1) Captación Norte: 5.417,901 y Este: 723,735. Restitución, Norte: 5.417,890 y Este: 723,775. Distancia y desnivel de 45 y 1 metro respectivamente. 2) Captación Norte: 5.417,873 y Este: 723,785. Restitución Norte: 5.417,915 y Este: 723,850 Distancia y desnivel de 60 y 1 metro respectivamente. Coordenadas U.T.M. (km) referidas a la carta I.G.M. "Cochamó", Datum 1956.

COMUNA DE COLINA

Encauzamiento de quebradas y alcantarillas para cruce de quebradas

Andrés Prieto P., ingeniero civil, representante de **ICC LTDA.**, presentó ante la Dirección General de Aguas el proyecto "Encauzamiento de Quebradas y Alcantarillas para cruce de Quebradas" en Loteo Las Brisas de Chicureo, comuna de Colina.

La Propietaria de los terrenos en los cuales se construirá esta obra es:

- Inmobiliaria Las Brisas de Chicureo S.A.
  Isidora Goyenechea Nº3542, piso 4
  RUT: 96.770.340-0
  Santiago

Se encuentra a disposición de los interesados en calle Bombero Salas 1351 - 5º piso, disponiéndose de 30 días para formular observaciones.

La presente publicación se realiza de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 131 del Código de Aguas.

Derechos de aprovechamiento de aguas

Santiago, 20 de noviembre 2000

Señor
Humberto Peña T.
Director General de Aguas
Presente

Señor Director General:

José Marcos Jara Reveco, en representación de **SERVICOMUNAL S.A.**, ambos domiciliados en Carretera General San Martín, Km. 28 1/2, Colina, vengo en solicitar al Señor Director General de Aguas conceda derechos de aprovechamiento de aguas de carácter consuntivo, de aguas superficiales y corrientes en el Estero Los Patos, en la Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Los derechos que se solicitan son: a) de ejercicio permanente y continuo con un caudal de 30 litros por segundo; y b) de ejercicio eventual y continuo con un caudal de 300 litros por segundo.

Las aguas se captarán por gravedad y/o mecánicamente en un punto del Estero ubicado en coordenadas UTM: Norte: 6.313.420 metros; Este, 340.650 metros. Datum Sudamericano 1956, escala 1:50.000.

Por tal motivo, sírvase señor Director constituir los derechos solicitados.- José Marcos Jara Reveco, Servicomunal S.A.

COMUNA DE CURACAUTIN

Derecho de aprovechamiento de aguas

JOHN ALECK KLEINSTEUBER WILSON solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo, caudal de 3000 litros por segundo, ejercicio permanente y continuo, de aguas superficiales y corrientes, río Captren, ubicado en la comuna de Curacautín, provincia de Malleco, Novena Región. Captación gravitacional en punto definido por coordenada U.T.M. (mts) Norte: 5.728.500 y Este: 254.725. Restitución en coordenada U.T.M. (mts) Norte: 5.729.000 y Este: 254.625. Distancia y desnivel 500 metros y 10 metros respectivamente. Coordenadas U.T.M. referidas a la carta I.G.M. Nº 3830-7145 "Laguna Quepe". Escala 1:50.000, Datum 1956.

COMUNA DE CURACAVI

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

HUGO EDINSON DEL FIERRO AGUAYO, C.I. Nº 2.509.625-8, domiciliado en Ictinos Nº 595, La Reina, Santiago, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de 13 litros por segundo, permanente y continuo, sobre las aguas subterráneas ubicadas en la comuna de Curacaví, provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

Las aguas se captarán por elevación mecánica desde el pozo ubicado en parcela Nº 18, Lote B, del proyecto de Parcelación Unión Miraflores, comuna de Curacaví, de mi propiedad y su punto de captación, según Base Plancheta IGM 1:25.000 Lo Alvarado, está en las siguientes coordenadas UTM 6.303.492 metros Norte y 309.452 metros Este.

Se solicita además un área de protección de 200 metros de radio con centro en el pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

HUGO EDINSON DEL FIERRO AGUAYO, C.I. Nº 2.509.625-8, domiciliado en Ictinos Nº 595, La Reina, Santiago, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de 0,8 litro por segundo, permanente y continuo, sobre las aguas subterráneas ubicadas en la comuna de Curacaví, provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

Las aguas se captarán por elevación mecánica desde la noria ubicada en parcela Nº 18, Lote B, del proyecto de Parcelación Unión Miraflores, comuna de Curacaví, de mi propiedad y su punto de captación, según Base Plancheta IGM 1:25.000 Lo Alvarado, está en las siguientes coordenadas UTM 6.303.742 metros Norte y 309.826 metros Este.

Se solicita además un área de protección de 200 metros de radio con centro en la noria.

COMUNA DE FREIRE

Derecho de aprovechamiento de aguas

Al señor Director General de Aguas
Novena Región de la Araucanía
Señor Francisco Díaz

TERESA AURORA BERGMANN VEGA, chilena, casada, RUT 6.852.802-K, con domicilio en Coipué, Hijuela Nº1 L, comuna de Freire, respetuosamente solicita, al señor Director General de Aguas de la Novena Región, la constitución de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de uso no consuntivo, permanente y continuo por un caudal de 3.000 libros por segundo del río Toltén, situado en la Comuna de Freire, Provincia de Cautín, Novena Región.

La captación será gravitacional en las coordenadas Lat. 39°04.352'S - Long 72°27.802' W y la devolución en las coordenadas Lat. 39°04.360' S - Long. 72°28.552' W. según carta del I.G.M. Nº3900-7215.

Es Gracia. Teresa Aurora Bergmann Vega, RUT 6.852.802-K.

COMUNA DE MOLINA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGRICOLA SANTA ROSA DE LONTUE S.A., RUT 85.444.300-3, representada por Osvaldo Astaburuaga Goycolea, RUT 1.988.022-2, solicita al Sr. Director General de Aguas constituir un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de 25 lts/seg. de ejercicio permanente y continuo que se captan en forma mecánica desde un pozo ubicado dentro del predio "Santa Teresa de Itahue", Rol de avalúo Nº617-11 de la comuna de Molina, provincia de Curicó, VII Región del Maule, del punto que se define por las coordenadas UTM: Norte, 6.107.478,22 y Este 282.159,04 base Carta IGM, Escala 1:50.000, Molina, Datum Provisorio Sudamericano año 1956. El predio se ubica al lado poniente de la Ruta 5 Sur, a 4.350 mts. al norte Puente Río Claro.

Se solicita un área de protección de radio 200 mts. con centro en el eje del pozo.

Regularización e inscripción derecho de aprovechamiento de aguas

LUIS MOYA OPAZO solicita regularizar e inscribir derecho de aprovechamiento de aguas por un caudal de 6 lts/seg. equivalentes a 0,5 acción del canal Ramírez y Rinconada, cuya bocatoma se ubica en orilla izquiera del río Lontué a unos 16 kms. aguas arriba del Pte. Lontué del camino Longitudinal Sur, aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo de ejercicio permanente y continuo para el riego del predio rol 619-21 comuna de Molina, provincia de Curicó.

COMUNA DE PAINE

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

José Antonio Kast Rist, RUT Nº 7.477.226-9, en representación de **INMOBILIARIA SAN MIGUEL S.A.** RUT: 96.557.350-K, domiciliados en Parcela Nº 76, Hijuela Larga, Rol Nº 105-001 comuna de Paine, provincia de Maipo, solicita al Sr. Director de Aguas, derecho de aprovechamiento aguas subterráneas, uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal 63 lt/seg, que se extraen en forma mecánica desde un pozo profundo, ubicado en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 338.280 metros; Este: 6.260.560 metros, carta IGM escala 1:25.000. Se solicita un área de protección de radio de 200 metros con centro en el eje del pozo.

RECTIFICACION

En la edición del Diario Oficial Nº 36.813 de 15 de noviembre de 2000, se publicó extracto de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de **Aldo Pietro Gallazzi Peroni**, con el error que se salva a continuación: Primer Cuerpo, página veinticinco, tercera columna, donde dice "...Aldo Prieto Gallazzi Peroni, RUT: 4.434.278-2..." debe decir "...Aldo **Pietro** Gallazzi Peroni, RUT: 4.434.278-2...".

COMUNA DE PANGUIPULLI

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMPAÑIA SALMONIFERA DALCAHUE LIMITADA, RUT 79.777.030-2, solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo, por 250 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes provenientes del río Guanehue, sector desagüe Central Pullinque, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, X Región. Las aguas se captarán en forma mecánica desde la orilla derecha del cauce, en un punto definido por las coordenadas 39°35'46,3" S y 72°13'07,6" W y serán restituidas en el punto definido por las coordenadas 39°35'47,8" S y 72°13'11,5" W. La distancia entre el punto de captación y restitución es de 118 m y el desnivel entre el punto de captación y restitución es de 1,6 m.

COMUNA DE POZO ALMONTE

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

En lo principal: Solicita constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas. Primer otrosí: Acompaña documentos. Segundo otrosí: Personería y patrocinio y poder.

Sr. Director General de Aguas
I Región

Matías Astaburuaga Suárez, abogado, cédula nacional de identidad Nº 7.080.469-7, Gerente General y en representación, según se acreditará, de **INVERSIONES AUGUSTA S.A.**, rol único tributario Nº96.798.950-9, compañía del giro de su denominación, todos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle El Trovador Nº4285, piso 6º, Comuna de Las Condes y en la ciudad de Iquique, calle Aspirante Izaza Nº1198, Edificio Bellavista, Depto. 507 Block B, al Sr. Director General de Aguas digo:

Vengo en solicitar se constituya en favor de mi representada, derechos de aprovechamiento de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, sobre aguas subterráneas que se captarán por elevación mecánica desde los pozos y por los caudales que a continuación se singularizan, ubicados en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región.

COORDENADAS U.T.M.

Pozos	Norte (metros)	Este (metros)	Caudal Solicitado
Viejo 1	7.689.729,354	442.943,916	50 lts/seg.
Viejo 2	7.690.625,170	445.318,996	50 lts/seg.

Las áreas de protección de los pozos quedarán definidas por un círculo de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo correspondiente.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, antecedentes acompañados y de lo prescrito en los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas en relación con la resolución Nº 186 de 1996 de la Dirección General de Aguas.

Ruego al Sr. Director General de Aguas se sirva tener por presentada solicitud de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en los puntos de captación arriba singularizados y ordenar la publicación y demás tramitación que corresponda y en definitiva constituir en favor de Inversiones Augusta S.A., los derechos de aprovechamiento solicitados.

Primer otrosí: sírvase Sr. Director General de Aguas, tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Croquis o plano de ubicación de los pozos solicitados.
2. Copia de escritura pública de personería de fecha 12 de julio de 1996, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.
3. Copia de la escritura de constitución de la sociedad.
4. Certificado de vigencia de la sociedad.

Segundo otrosí: al Sr. Director General de Aguas pido tener presente que mi personería consta de la escritura pública singularizada en el número 2 del otrosí precedente y que designo abogado patrocinante y confiero poder con las facultades de ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que se tienen por expresamente reproducidas una a una, a don Fernando Covarrubias Melero, de mis mismos domicilios.

COMUNA DE PUCHUNCAVI

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

LUIGI PAZZANESE SCORZELLI y Otros, cédula de identidad de extranjería Nº 4.361.113-5, con domicilio en calle Nataniel Nº 96 de la comuna de Santiago, solicita derecho de aprovechamiento de agua subterránea de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por 0,8 litros/segundo.

Las aguas se captarán por elevación mecánica desde pozo ubicado en resto de la propiedad raíz denominada La Laguna, ubicada en la comuna de Puchuncaví, provincia de Valparaíso, V Región, que corresponde al Lote Nº 1 de la subdivisión de dicha propiedad, a 2,00 metros al norte del límite sur y a 2,00 metros al oriente del límite poniente del referido Lote Nº 1.

El área de protección del pozo quedará definida por un círculo de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE PUERTO OCTAY

Derecho de aprovechamiento de aguas

PILAR LORENA URZUA TOIRKENS, RUT 8.814.844-4, domiciliada en Osorno calle Cochrane 928 Dep. 301 al señor Director General de Aguas solicita que se le conceda de acuerdo a lo establecido en el Código de Aguas, un derecho de aprovechamiento sobre las siguientes aguas corrientes y superficiales que recorren la comuna de Puerto Octay, provincia de Osorno, Décima Región.

A.- 150 l/s de uso no consuntivo de ejercicio permanente y continuo y otros 100 l/s de ejercicio eventual y continuo de un estero sin nombre. La extracción del agua se efectuará por vía gravitatoria por la orilla izquierda, en un punto que se ubica en las coordenadas U.T.M. (Km) Norte: 5.448,640 con Este: 699,681. La restitución del agua se efectuará en el mismo estero en las coordenadas U.T.M. (Km) Norte 5.448,390 con Este 699,463. La distancia recta entre el punto de captación y restitución de agua es de 338 m y el desnivel entre ambos puntos 1,5 m.

B.- 2 l/s de uso consuntivo y 1 l/s de ejercicio eventual y continuo sobre las aguas corrientes y superficiales de un estero sin nombre. La extracción del agua se efectuará por vía gravitatoria en la orilla derecha, en un punto que se ubica en las coordenadas U.T.M. (Km) Norte 5.448,552 con Este 699,878. Todos los puntos captación y restitución de agua se encuentran en el predio Rol 162-002 de la comuna de Puerto Octay. Para la toponimia y ubicación de los puntos de extracción de agua se utilizó la carta I.G.M. Sección H Nº 43, Edición 1972. Sírvase tener por acompañado plano de ubicación.

Es Gracia.- Pilar Lorena Urzúa Toirkens, RUT 8.814.844-4.

COMUNA DE PUERTO VARAS

Derecho de aprovechamiento de aguas

RAMON RICARDO BIZE BORQUEZ, chileno, casado, Contador Auditor, RUT Nº1.750.225-5 con domicilio para estos efectos en calle San Marino 2301, Club de Polo, Vitacura Santiago, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente solicita.

Con objeto de abastecer de agua para fines productivos en predio rural Rol Nº1409-23 ubicado en el sector La Vega, Nueva Braunau, comuna de Puerto Varas, se solicita un derecho de aprovechamiento de agua de carácter consuntivo por 25 litros por segundo (veinticinco l/s), de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales y corriente del río Maullín, localizado en la comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos.

Las aguas se captarán por medios mecánicos desde la ribera derecha del cauce, en un punto que queda definido por las coordenadas UTM (m) Norte 5418010 y Este 659985.

Las coordenadas UTM, están referidas a la carta IGM Nº4115-7300 El Tepual, escala 1:50.000 del Datum Provisorio Sudamericano (La Canoa Venezuela) 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

DANIEL RICARDO BIZE BRINTRUP, chileno, casado, Agricultor, RUT Nº6.437.809-0 con domicilio para estos efectos en calle Alfonso Brintrup, esquina Augusta Schwerter, en la ciudad y comuna de Puerto Varas, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente solicita.

Con objeto de abastecer de agua para fines productivos en predio rural Rol Nº1409-23 ubicado en el sector La Vega, Nueva Braunau, comuna de Puerto Varas, se solicita un derecho de aprovechamiento de agua de carácter consuntivo por 2,5 litros por segundo (dos coma cinco l/s), de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales y corrientes de una vertiente sin nombre, localizada en el sector La Vega, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos.

Las aguas se captarán gravitacionalmente desde el cauce de la vertiente, en un punto que queda definido por las coordenadas UTM (m) Norte 5418579 y Este 659157.

Las coordenadas UTM, están referidas a la carta IGM Nº4115-7300 El Tepual, escala 1:50.000 del Datum Provisorio Sudamericano (La Canoa Venezuela) 1956.

COMUNA DE RIO BUENO

Derecho de aprovechamiento de aguas

MANUEL DOMINGO FERNANDEZ GOYCOOLEA, solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo, caudal de 2.000 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y detenidas del Lago Puyehue localizado en la comuna de Río Bueno, provincia de Valdivia, Décima Región. Captación mecánica en punto definido por la coordenada U.T.M. (m) Norte: 5.498.280 y Este: 719.265 restitución, en coordenada U.T.M. (m) Norte: 5.497.790 y Este: 719.145. Distancia 500 mts. U.T.M. referidas a la carta I.G.M. Nº 4030-7215 Termas de Puyehue Escala 1:50.000 del Datum Provisorio Sudamericano (La Canoa, Venezuela) 1956.

COMUNA DE RIO NEGRO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

GUIDO JOSE NEUMANN HITSCHFELD, RUT Nº 3.417.464-4, solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 10,0 l/s de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas subterráneas ubicado en la comuna de Río Negro, provincia de Osorno, X Región. La aguas se captarán en forma mecánica, en una punto definido por la coordenada UTM (m) Norte: 5.483.350 y Este: 643.700. Además se solicita un área de protección de 200 m.

COMUNA DE SAN CLEMENTE

Derecho de aprovechamiento de aguas

FRANCISCO VIAL DOMINGUEZ, solicita derecho aprovechamiento aguas, consuntivas, superficiales y corrientes que señala: A) De ejercicio permanente y continuo por un caudal máximo de 65 litros por segundo. B) Ejercicio permanente y discontinuo 54 horas semanal durante meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril, por un caudal de 65 litros por segundo. C) Ejercicio eventual y continuo por un caudal de 65 litros por segundo. D) Ejercicio eventual y discontinuo 54 horas semanal durante meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril por un caudal de 65 litros por segundo, derechos identificados por letras A), B), C) y D), sobre aguas del cauce natural denominado Quebrada Sin Nombre o Canal Guzma, captación gravitacional en un punto determinado por las coordenadas (Km.) 6.055,670 Norte y (Km.) 291,750 Este, Datum 1956, Huso 19, Carta 1:50.000. San Clemente. Todo anterior comuna San Clemente, provincia Talca.

Regularización e inscripción derechos de aprovechamiento de aguas

DELFIN MARIA GAJARDO VERGARA, agricultor, domiciliado en Vilches Alto, comuna de San Clemente, provincia de Talca, solicita la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento, consuntivo, de ejercicio permanente y continuo de aguas superficiales y corrientes del estero Vilches, ubicado en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, VII Región, por caudal de 10 litros por segundo, equivalente a una acción de la Asociación del Canal Astudillano, que se captan gravitacionalmente por bocatoma del citado canal en ribera derecha de la quebrada Las Majadillas a 2.130 metros aguas arriba de donde se junta con la quebrada Piedra del Plato, medidas en línea recta.

COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA

Derechos de aprovechamiento de aguas

PABLO FERNANDO GREZ VALLADARES, CI 7.050.271-2, domicilio calle César Ercilla Nº 1855 Osorno, solicita derechos de aprovechamiento permanentes y continuos sobre aguas superficiales y corrientes de dos ríos, comuna San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, X Región: Río Verde, 1.500 lt/seg, no consuntivos, captación gravitacional, orilla izquierda en punto de coordenadas UTM (Km): Norte 5.492,860 y Este 611,940, restitución al cauce en un punto de coordenadas UTM (Km): Norte 5.492,370 y Este 611,070. Distancia entre captación y restitución, en línea recta, 998 m y desnivel de 18 m. Río Hueyelhue, 500 lt/seg, consuntivos, captación mecánica, orilla derecha en punto de coordenadas UTM (Km): Norte 5.492,300 y Este 611,090. Las coordenadas

fueron obtenidas de la cartografía I.G.M. 1:50.000 "Bahía Mansa". Datum Provisorio Sudamericano de 1956.

COMUNA DE VALPARAISO

Autorización modificación de tramo de cauce del estero Placilla

Santiago, 9 de noviembre de 2000

Señor
Director Regional de Aguas
V Región
Presente.

De nuestra consideración:

Juan Carlos González Page, RUT 4.777.580, y Nicolás Parot Boragk, RUT 6.948.044-6, en representación de **FUNDACION INVICA**, ambos domiciliados en Cienfuegos Nº 67, Santiago, Región Metropolitana, solicitan a usted autorización para la modificación de un tramo del cauce natural del estero Placilla, contemplado en el proyecto "Diseño de las Protecciones de Riberas del Estero Placilla y del Puente de Acceso al Conjunto Habitacional Cardenal A. Samoré, Comuna de Valparaíso, V Región".

El Conjunto Habitacional aludido se encuentra ubicado en la comuna de Valparaíso, provincia de Valparaíso, V Región, al poniente del estero Placilla, aproximadamente frente a la intersección de las calles Cardenal Antonio Samoré y El Retén de Carabineros de Chile, en las coordenadas UTM N: 6.333.400 m. y E: 259.700 m. según Carta IGM denominada Valparaíso en escala 1:50.000.

El proyecto consiste en el emplazamiento de defensas fluviales en la ribera poniente del estero Placilla, entre el puente existente de acceso al recinto de Esval y 180 m. aguas arriba de esta obra. También considera la protección de ambos terraplenes del puente proyectado para el acceso al Conjunto Habitacional Cardenal A. Samoré, el cual se encuentra emplazado 34 m. aguas arriba del puente de Esval.

El proyecto de las defensas ribereñas y del puente proyectado se encuentra a disposición de los interesados en la Gobernación Provincial de Valparaíso.

Juan Carlos González Page, Representante Legal.
Nicolás Parot Boragk, Representante Legal.

PROVINCIA DE CAUTIN

Derechos de aprovechamiento de aguas

GONZALO RODRIGO FIERRO ISLA, RUN Nº7.448.586-3, domiciliado en calle Andrés Bello Nº501 de la ciudad de Temuco, solicita al Director General de Aguas, le constituya los siguientes derechos de aprovechamiento consuntivos en el estero sin nombre de aguas superficiales y corrientes, a captarse en forma gravitacional en un punto dado por las siguientes coordenadas UTM (km): Norte 5702,25 y Este 731,225 provincia de Cautín, por los caudales siguientes:

* 9 lt/seg de ejercicio permanente y discontinuo entre los meses mayo a diciembre.
* 1 lt/seg de ejercicio permanente y continuo.

Carta IGM Radal 3845 - 7215 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

GUIDO MIGUEL GARRIDO LOHAUS, RUN Nº6.981.105-1, domiciliado para estos efectos en calle Claro de Luna Nº1804, de la ciudad de Temuco, solicita al Sr. Director le constituya un derecho de aprovechamiento consuntivo en una vertiente sin nombre, de aguas superficiales y corrientes, por 10 lts/seg., de ejercicio permanente y continuo. Las aguas se captarán gravitacionalmente desde la ribera derecha en un punto ubicado por las siguientes coordenadas U.T.M.: Norte 5.689,05 Km., Este: 756,575 km., provincia de Cautín, IX Región. Las coordenadas U.T.M. están referidas a la Carta I.G.M. "Cunco" 3845-7200, escala 1:50.000 Huso 18, Datum provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

JOSE Y CAUPOLICAN SANHUEZA PICHUN, solicitan derechos aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, estero Agua Tendida, y ejercicio eventual río Quillen, por 4 y 10 l/s, captación gravitacional y mecánica, punto coordenadas U.T.M. (Km): 686,600 E. 5.744,600 N y 687,400 E, 5.745,000 N respectivamente, provincia Cautín, datum provisorio sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

MATTHIAS BOSS, C. de I. Nº 14.681.251-1, solicita derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes por 30 l/s de ejercicio permanente y continuo de un estero sin nombre provincia de Cautín. Captación gravitacional en coordenadas UTM 5.650,73 Km. Norte y 251,774 Km. Este. Huso 19 y Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

MARIA SOLEDAD SANTIAGO DOMINGUEZ solicitó derecho aprovechamiento 1,5 litros por segundo, aguas superficiales, corrientes, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, sobre vertiente sin nombre afluente del río Liucura en provincia Cautín. Captación gravitacional punto intersección coordenadas U.T.M. (Km.): 5.655,48 Norte y 262,30 Este, referidas al huso 19. (Base Ortofotomosaico Minetúe, Cirén Corfo).

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Se solicitó constituir para el **COMITE DE AGUA POTABLE RURAL CHUCAUCO ELTUME** un derecho de aprovechamiento consuntivo de dos litros por segundo de aguas subterráneas ya alumbradas, de ejercicio permanente y continuo, en lugar Eltume, comuna Villarrica, provincia Cautín. Captación por elevación mecánica desde pozo ubicado en Hijuela 55 de la Comunidad Indígena José Antilef, punto intersección coordenadas UTM (km.) 5.652,87 Norte y 735,38 Este, referidas huso 18 (Base Ortofotomosaico Villarrica, Cirén Corfo). Solicitud incluye, como área protección, un círculo de 200 metros de radio, medido desde eje del pozo.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

HUGO CAREAU ELGUETA domiciliado calle Puyehue 01850 de Temuco, solicita al Sr. Director General de Aguas la regularización de un derecho de aprovechamiento de aguas conforme al artículo 2º transitorio del Código de Aguas; la utilización está libre de clandestinidad o violencia y sin reconocer dominio ajeno, por más de 30 años de uso. El derecho solicitado es consuntivo, de ejercicio permanente y continuo de aguas superficiales y corrientes, por un caudal de 50 litros por segundo. Provincia de Cautín.

Las aguas se captan gravitacional en la ribera derecha de una vertiente sin nombre en las siguientes coordenadas U.T.M. Norte = 5.630,78 Km. y Este = 280,06. Km. Huso 19 Datum Provisorio año 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

ROBERTO MINDER YAÑEZ solicita derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes consuntivo permanente y continuo, por 1 l/s de cada una de tres vertientes sin nombre y 15 l/s del río Donguil, provincia Cautín. Captación por elevación mecánica en puntos de coordenadas UTM (Km.) A: N: 5.678,690 E: 692,906; B: N: 5.678,810 E: 692,887; C: N: 5.678,870 E: 692,610; R. Donguil: N: 5.678,561 E: 692,802. Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

HUGO CAREAU ELGUETA, domiciliado en calle Puyehue 01850 de Temuco, solicitan al Sr. Director General de Aguas dos derechos de aprovechamientos, no consuntivo de ejercicio permanente y continuo de aguas superficiales y corrientes en los siguientes puntos, provincia de Cautín. Las aguas se captarán gravitacionalmente.

Punto 1 se captarán en la ribera derecha por un caudal de 50 litros por segundo de una vertiente sin nombre, en las siguientes coordenadas U.T.M. N = 5.630,78 Km. y E = 280,06 Km. y su restitución N = 5.630,58 Km. E = 280,042 Km. con un desnivel de 50 metros y una distancia de 412 metros, huso 19 Datum Sudamericano año 1956.

Punto 2 se captarán en la ribera derecha por un caudal de 150 litros por segundo de una estero sin nombre en las siguientes coordenadas U.T.M. N = 5.630,85 Km. y E = 279,92 Km. y su restitución N = 5.630,58 Km. E = 280,042 Km. con un desnivel de 50 metros con una distancia de 568 metros, huso 19 Datum Sudamericano año 1956.

PROVINCIA DE MALLECO

Derechos de aprovechamiento de aguas

EDUARDO BARTHOLIN, Director Nacional de Obras Hidráulicas, en representación del Fisco, solicita 18 m3/s consuntivos, permanentes y discontinuos entre mayo y diciembre, ambos meses inclusive, del río Dillo, provincia de Malleco. Captación gravitacional en coordenadas geográficas 38°20'42" latitud sur y 71°52'27,6" longitud oeste.

Derechos de aprovechamiento de aguas

EDUARDO BARTHOLIN, Director Nacional de Obras Hidráulicas, en representación del Fisco, solicita 6 m3/s consuntivos, permanentes y discontinuos entre mayo y octubre, ambos meses inclusive, del estero Rari Ruca, provincia de Malleco. Captación gravitacional en coordenadas geográficas 38°22'37,2" latitud Sur y 71°57'22,8" longitud Oeste.

Derechos de aprovechamiento de aguas

COMUNIDAD INDIGENA IGNACIO HUAIQUILAO, solicita derechos de aprovechamiento de aguas superficiales corrientes del río Rariruca, provincia Malleco: 60 l/s. Uso consuntivo, ejercicio permanente y discontinuo entre los meses de mayo a octubre, ambos inclusive. Solicita además regularizar, de acuerdo al artículo segundo transitorio, derechos de aguas superficiales corrientes del mismo río Rariruca, provincia Malleco. 3.3 l/s. Uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo. Captación gravitacional desde el punto, en ambos casos, de coordenadas UTM (Km.): 249667 Este y 5.754,627 Norte. Datum Provisorio Sudamericano de 1956.

PROVINCIA DE MELIPILLA

Derecho de aprovechamiento de aguas

ERNESTO DE VAL GUTIERREZ, abogado, domiciliado en Parcela 12, Fundo La Rinconada, Melipilla, solicita al Director General de Aguas constituya en su favor derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio eventual y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del estero Puangue, provincia de Melipilla, por un caudal de trece metros cúbicos por segundo. Las aguas se captarán mediante elevación mecánica por la ribera derecha del estero Puangue, en un punto ubicado a 500 metros aguas arriba de la confluencia con el río Maipo, en la provincia de Melipilla, Región Metropolitana. En el evento que no existiera disponibilidad del recurso por el volumen solicitado, acepto desde ya las rebajas de dicho volumen que esa Dirección proponga, como también otras proposiciones relativas a las características del derecho.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Alberto Guzmán Alcalde, abogado, en representación de **AGRICOLA LEYDA LIMITADA**, RUT 78.844.420-6; de Sociedad de Desarrollo Inmobiliario S.A., RUT 84.494.800-K; de Inmobiliaria Las Brisas S.A., RUT 96.686.130-4; de Inmobiliaria Lagunillas Limitada, RUT 88.758.700-0; de Sociedad Agrícola Santa Teresa Limitada, RUT 79.539.900-3; de Inversiones Santo Domingo S.A., RUT 79.626.990-1; de Agrícola San Pedro y San Pablo Limitada, RUT 77.243.090-6; de don Ignacio Vicente Izquierdo Menéndez, CNI 5.741.891-5; de don Carlos González Larraín, CNI 3.241.849-K; de Inmobiliaria Los Alerces S.A., RUT 81.233.600-2; y de Aguas de Chile S.A., RUT 96.684.740-9, todos domiciliados Santiago, Encomenderos 260, oficina 32, Las Condes, solicita para sus representados derecho aprovechamiento consuntivo, ejercicio eventual y continuo sobre aguas superficiales y corrientes del estero Puangue, provincia de Melipilla, por un caudal de 12 metros cúbicos por segundo. Las aguas se captarán mecánicamente en un punto ubicado en la ribera derecha del estero Puangue, a 500 metros aguas arriba de la confluencia del estero Puangue con el río Maipo, provincia de Melipilla, Región Metropolitana. En el evento que no existiera disponibilidad del recurso por el volumen solicitado, acepto desde ya las rebajas de dicho volumen que esa Dirección proponga, como también otras proposiciones relativas a las características del derecho.

PROVINCIA DE OSORNO

Derechos de aprovechamiento de aguas

SERGIO JOSE DAVID EPPLE DAVANZO, CI 3.414.143-6, domicilio estos efectos en calle Los Carrera 951, Osorno, solicita derechos de aprovechamiento no consuntivo, permanente y continuo de aguas superficiales y corrientes del río Coihueco o Pescadero Grande en la provincia de Osorno. Se solicita un caudal de 500 lt/seg, captación gravitacional desde orilla izquierda, en un punto de coordenadas UTM (Km) Norte 5.483,970 y Este 719,790. Las aguas serán restituidas al cauce en un punto de coordenadas UTM (Km): Norte 5.484,010 y Este 719,560. Entre captación y restitución existe, en línea recta, de 233 m y un desnivel de 13 m. Las coordenadas UTM fueron obtenidas a partir de la carta I.G.M. 1:50.000 mosaico 4045-7215 "Cerro Puntiagudo". Datum Sudamericano de 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

SERGIO HUMBERTO HINOJOSA SANTIBAÑEZ ,CI 8.094.150-1, e Ingrid Lorena Borchers Briceño, CI 10.384.399-5, domicilio para estos efectos en calle Versalles Nº 3021, Depto. 62, Las Condes, Santiago, solicitan derechos de aprovechamiento consuntivos, permanente y continuos de las aguas superficiales y corrientes del estero Pichil y una vertiente sin nombre, en la provincia de Osorno, X Región, según el siguiente detalle: a) Estero Pichil: 30 lt/seg captación elevación mecánica, desde un punto de coordenadas UTM (Km): Norte 5.485,390 y Este 691,245. b) Vertiente sin nombre: 3 lt/seg, captación elevación mecánica, desde un punto de coordenadas UTM (Km): Norte 5.485,597 y Este 690,949. Las coordenadas UTM se encuentran referidas a la carta I.G.M. 1:50.000 mosaico 4045-7230 "Cabildo Rupanco", Datum Provisorio Sudamericano 1956.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Derecho de aprovechamiento de aguas

JUAN CARLOS LEHMANN LOPEZ, RUT. 6.544.026-1, con dirección en Valdivia, para estos efectos, Los Temos 121, isla Teja, solicita al Director General de Aguas, de acuerdo al Código de Aguas un derecho de aprovechamiento de agua de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 50 l/s, sobre aguas corrientes y superficiales de un estero sin nombre, también llamado Pitraco, en provincia de Valdivia. La captación será mecánica, desde un punto en coordenadas UTM (m) N 5.602.929 y E 669.081. Uso riego y bebida.

Contratos de Prenda

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Abast Chile Sociedad Anónima**, RUT 77.220.520-1, representada por Santiago Alejandro Jeldres Mella, empresario, CNI 7.517.458-6, ambos Av. Departamental 1476, San Miguel, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: furgón Asia Motors, Towner Panel Van, motor 084144, chasis 051622, blanco, 1998, placa única RY 9393-0 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 09 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Carolina Andrea Achurra Martínez**, comerciante, CNI. 11.896.524-8, Ainavillo 447, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI MEC., Motor 1NZ1439700, chasis JTDBT113310093998, blanco, 2001, placa única UC 3323-3 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Administradora Automotriz Mara Limitada**, Rut 77.182.390-4, representada por Mónica Elena Domínguez López, casada, empresaria, cni 9.216.673-2 y por Alicia de las Mercedes de la Jara Quinteros, casada, empresaria, cni 4.049.915-6 todos Trupán 1801, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., Rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos 1.5 M/T PS, motor A15SMS 357264B, chasis KLATF69YE1B599609, blanco, 2001, placa única UF 5758-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo Notario Público, Temuco, A. Prat 717, of. 022, certifico: por escritura de hoy, ante mí: **Agrícola y Forestal Los Almendros Limitada**, RUT. Nº 77.358.870-8, debidamente representada, domicilio Osorno, Psje. Ricardo Fuschlocher Nº 2691, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos Nº 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$106.081.- pagaderos: a) US$8.091.- en una cuota, equivalente en moneda nacional con vencimiento al 12.12.2000; b) US$8.091.- en 01 cuota, equivalente en moneda nacional con vencimiento al 12.01.2001; c) US$15.642.- en 06 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$2.607.- la primera con vencimiento al día 10.02.2001; d) US$74.257.- en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$1.547,02.- la primera con vencimiento al día 10.02.2001; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: 01 camión, marca Mercedes Benz, modelo 3340 6x4, año 2001, color rojo rubí, chassis Nº WDB-950.163-1K-469726, motor Nº 541.923-00-119802, inscrito R.N.V.M. con el Nº UA.4983-3.- Temuco, 15.11.2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, certifica: por escritura de hoy ante mí: **Agrícola y Forestal Los Almendros Limitada**, RUT. Nº 77.358.870-8, debidamente representada, domicilio Osorno, Psje. Ricardo Fuschlocher Nº 2691, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., RUT: 96.572.380-3 representada por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, CNI. Nº 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad a ley 18.112, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. pago toda obligación, actual, futura directa o indirectamente sobre: Un camión, marca Isuzu, modelo NPR 3.9, año 1994, motor Nº 463452, chassis Nº JAANPR59PP701939, color blanco, inscrito R.N.V.M. Nº LF.4384-1.- Demás estipulaciones contrato extractado.- Temuco, 15.11.2000.

EXTRACTO

Hernán Zúñiga Acevedo, Notario y Conservador, Prat Nº977 - Vallenar, certifica: Por escritura pública con fecha de hoy, ante mí, **Rosa Florencia Aguilar Montero**, C.I: 7.419.245-9, domiciliada en calle Paitanás Nº2428, Quinta Valle - Vallenar, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de Garantía General a favor del Banco Santander-Chile, para quien aceptan don Carlos Iván Nelidow Peñeipil y Rodolfo Elías Ali Hasbun, ambos domiciliados en calle A. Prat Nº976, Vallenar, a fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones que Julio Rosamel Madina Aguero, haya contraído o contraiga, sobre el siguiente bien: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux doble cabina 2.8 Motor Nº3L4933539, chassis NºLN166-0043174, color Rojo mica metal, año 2000, Placa Unica SZ.9934-4. Demás estipulaciones en escritura que extracto.- Vallenar, 29 de septiembre del año 2000.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Abogado, Notario Público Titular de la Notaría de Antofagasta, con oficio en esta ciudad, calle Prat 210, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí: don **Jaime del Carmen Aguilera León**, chileno, casado, contratista, CNI 6.606.294-5, domiciliado en Calama, Pasaje Machuca 1944, constituyó en favor de Vehículos Industriales S.A., Fivinsa S.A., SK Comercial S.A., y de SKC Inversiones S.A., todos domiciliados en Santiago, comuna de Lampa, Panamericana Norte km. 15 1/2, para quienes aceptó don Rodrigo Ambrosio Godoy Ríos, chileno, casado, ingeniero de ejecución, CNI 10.459.954-0, domiciliado en Antofagasta, Camino Cerro Moreno km. 10, prenda sin desplazamiento y prohibición, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 18.112, sobre el siguiente bien: Un furgón, marca Iveco, modelo 40.10V, año comercial 2001, Nº de motor 3136317, Nº serie ZCFC35701Y5282399, color blanco, avaluado en $14.599.964.-, e inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código UD.4010-2. Prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que don Jaime del Carmen Aguilera León hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con Vehículos Industriales S.A., Fivinsa S.A., SK Comercial S.A. y/o con SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Antofagasta, 4 de noviembre del 2000.- Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Marisa Elizabeth Aguilera Monroy**, profesora, domiciliada en Avenida El Descanso 304, Maipú, CNI 10.310.372-K, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Matiz 800 M/T 5DR, motor 509936, chasis KLA4M11BDYC496865, color amarillo oro, año 2001, Placa Unica UB.9722-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 07 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Pedro Andrés Aguilera Rubio**, empleado, CNI. 12.178.743-1, Lumbreras de Puangue, Parcela 27B, Melipilla, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Paseo Coupe 1.5, Motor 5E0244928, Chasis EL44-0126764, Blanco, 1993, Placa Unica KR.3808-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484, certifico: por escritura 7 noviembre 2000, ante mí, **Pedro Clarence Alaniz Torrejón**, Perú 2070, Compañía Alta, La Serena, CI 4.836.069-6, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, representada por Magaly Malebrán Flores, CI. 10.766.979-5, ambas Aldunate 1112, Coquimbo, garantía crédito que ésta le ha concedido, como asimismo caucionar obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre Bus Mercedes Benz LO 809, año 1992, motor 374.907-10-117111, chassis 9BM688174-MB-926523, beige crema rojo ora., inscripción DY.7710-8.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 17 noviembre 2000, ante mí, **Pedro Clarence Alaniz Torrejón**, Perú 2070, Compañía Alta, La Serena, CI 4.836.069-6, constituyó Prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, representada por Magaly Malebrán Flores, CI 10.766.979-5, ambas Aldunate 112, Coquimbo, garantía crédito que ésta le ha concedido, como asimismo caucionar obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre Bus Mercedes Benz LO 914, año 1999; Motor: 904-924-438328, Chassis: 9BM688276XB202927, blanco amarillo, Inscripción UA.1957-8.

EXTRACTO

Néstor Riquelme Contreras, Notario Suplente de la 19ª Notaría de Santiago, Bandera Nº 341, Of. 352, certifico. Que por escritura pública de fecha 31/10/2000, ante mí, **Mario Orlando Albornoz Luna**, chileno, casado, empresario, C.I. Nº2.851.041-1, domiciliado en Argentina Nº 1740, comuna de San Ramón, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre el siguiente bien. Un Bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1115/45, Nº Motor 376.909-10-098012, Nº de chasis 9BM 384.091-MB-912969, color Amarillo Blanco, año 1992, Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados DS.4208-5.- Prenda se constituyó a favor del Banco Do Brasil S.A., representado por don Rui Barbosa Pereira, C.I. Nº 14.643.800-8, ambos con domicilio en Santiago, Apoquindo Nº 3001, Las Condes, para garantizar en forma general todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional, o extranjera, por

avales, aceptación o endoso de letras u otros efectos de comercio, por cartas de crédito, o por cualquier otro título o motivo que tuviere el deudor a favor del Banco Do Brasil S.A., Casa Matriz y/o Agencia en Chile, incluyendo intereses y costas.- Santiago, 31 Octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jaime Eduardo Albornoz Miranda**, empleado, CNI 8.927.881-3, Ugalde 550, Melipilla, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, Palio 1.3 EDX 5P, Motor 6120620, Chasis 2231133, azul astral, 2001, Placa Unica UD 6322-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rubén Darío Alday Salazar**, empleado, domiciliado en Coronel Alvarado 2169, Independencia, CNI. 8.545.721-7, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Nissan, modelo Pick Up 2.4 D CAB, motor KA24527106M, chasis 3N1UCAD21V001965, color plateado titanio, año 1997, placa única RN.3425-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre 2000.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público, La Serena, Los Carrera 366, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **María Amelia de Lourdes Alfaro Urízar** y Víctor Manuel Mery Alfaro, ambos Valentín Letelier 655, La Serena, constituyeron en favor del Banco Santander Chile, representado por Franklin Eduardo Quevedo Meneses y Luis Alberto Cortés Díaz, todos Cordovez 351, La Serena, prenda sin desplazamiento ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que doña María Amelia de Lourdes Alfaro Urízar tenga en actualidad o futuro, sobre 1) Automóvil marca Toyota, modelo Tercel XLI 1.5, año 1995, color rojo magenta mica, motor 5EO572851, chasis EL53-0079729, patente NK.4005-2. 2) Camioneta marca Nissan, modelo Pick Up, año 1998, color rojo, motor KA24402399M, chasis 3N1KCAD21-V000107, patente RV.9008-8. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 10 de noviembre del año 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sandra Solange Alvarado Peña**, soltera, empleada, cni. 11.262.820-7, Vicente Pérez Rosales 27, dpto. 12, La Reina, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Minibús Kia Motors, Modelo Besta Ultra 2.7, 1999, Motor 240317, Chasis 338075, Blanco, Placa Unica TJ.3533-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas oficio Llanquihue, Avda. V. Pérez Rosales 213, certifico, por escritura hoy ante mí, **Walterio Alfonso Alvarado Saldivia**, C.I. Nº 7.834.469-5, transportista, domicilio en Puerto Montt, Luis Ackermann 1091, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830 Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacioonal a US$42.043 pagaderos así: a) US$3.500 con vencimiento al 15 diciembre 2000. b) US$38.543 en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de US$802,98 con vencimiento la 1ª al 15 enero 2001, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1620/51, año 2001, color blanco, chassis Nº 9BM-695.014-YB-234076, motor Nº 377.983-10-467988, inscripción R.N.V.M. Nº UB.6968-5. Llanquihue, noviembre 7 de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Paola Alejandra Alvarez Díaz**, soltera, empleada, c.n.i. 13.177.303-K, San Miguel 292, Porvenir, Coquimbo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Toyota, modelo Tercel 1.5, motor 3E1124330, chasis EL42-0287391, rojo mica metal, 1993, placa única AC 7239-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Erick Celestino Alvarez Inarejo**, soltero, empleado, cni. 11.668.638-4, Potrerillos 060, Parcela 4, Talagante, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Fiat, Modelo 1S 1.3, Motor 6132472, Chasis 4191490, Rojo, 2001, Placa Unica UF.9769-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Berta Bernarda Ampuero Garrido**, empleada, cni. 6.244.002-3, General Bonilla 8247, Depto. 303, Pudahuel, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Corolla GLI 1.6, motor 4AH722241, chasis JTB53AEB1Y3096837, rojo mica metálico, 2001, Placa Unica UF.5038-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Pedro Pablo Alguacil Zuleta, cni. 5.160.442-3, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular 4ª Notaría de Santiago, Paseo Ahumada 341, piso 4, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Eduardo Antonio Apablaza Arriagada**, chileno, casado, transportista, C.I. Nº 7.485.395-1, domiciliado en Manuel Rodríguez Nº 402, Comuna Teodoro Schmidt y de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, en favor de Walter Raúl Vicherat Peirano, chileno, casado, empresario, C.I. Nº 1.570.491-8, domiciliado en calle Manuel Rodríguez Nº 846, Santiago. Prenda se constituye sobre: bus marca Mercedes Benz, modelo OF-1318/51, Nº motor 376953-10-107277, Nº chasis 9BM384088MB918861, color gris, rojo, verde y amarillo, año modelo 1992, R.N.V.M. Nº DU.8047-4; fin garantizar las obligaciones que don Eduardo Antonio Apablaza Arriagada, tenga actualmente o contraiga en el futuro, directa o indirectamente con Walter Raúl Vicherat Peirano. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 2 de Noviembre de 2000. E. Pinto P., Notario Público.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Emilio Alejandro Araki Flores**, empleado público, domiciliado en José Ureta 401, La Cisterna, Santiago, CNI. 12.901.264-1, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Rio 1.3 LS DH, Motor 11155, Chasis 526552, Color Beige Arena, Año 2001, Placa Unica UF.6474-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 07 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Zulara Eliana Arancibia Estay**, casada, dueña de casa, CNI 6.622.751-0, Pje. Los Zorzales 1047, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Hyundai, modelo Accent Prime GLS 1.5, motor G4EBY813334, chasis KMHCH41GPYU102194, blanco, 2001, placa única UF 9638-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Carlos Alberto Lagos Maturana, CNI 5.978.597-4, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Alejandro Cristián Arancibia Rodríguez**, estudiante, CNI 14.319.326-8, Madre Selvas 4435 E, Macul, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, Palio 1.3 EDX II 3P DH, motor 6120640, chasis 1, super rojo, 2001, Placa Unica UF 5788-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Luis Fernando Arancibia Torres**, chileno, casado, empleado, RUT Nº 5.572.944-1, calle Nueve Oriente Nº 4296, Pob. José María Caro, Lo Espejo, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, marca Nissan, modelo Sentra II GXE S Saloon, año 1997, motor GA16784433R, chasis 3N1BDAB14T003308, color rojo burdeo perlado, inscripción única PK.5427-1.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 8 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., viene en rectificar extracto a nombre de **Sonia Luisa Aránguiz González**, CI 4.764.991-9, a favor de Financiera Conosur, publicado con fecha 16 de octubre de 2000, Segundo Cuerpo, página 12, edición Nº 36.788, en el sentido donde dice UD 5517-7, debe decir, UE 8153-9. Santiago, 02-noviembre-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Suplente de 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 137, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **Jaime Raúl Araya Díaz**, cni. Nº 6.461.690-0, constituyó prenda sin desplazamiento según estipulaciones ley 18.112 a favor HNS Leasing S.A. Rut Nº 87.545.300-9, como garantía general cumplimiento íntegro y oportuno todas las obligaciones presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, que haya contraído o contrajere con esta última doña Gloria Estefanía Mora Aravena y/o don Jaime Raúl Araya Díaz, indistintamente, sobre siguientes especies de su exclusivo dominio: Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 814, motor 37498010334133, chasis 9BM688176TB107106, color blanco verde, año 1997, inscrito en el R.N.V.M. como RB.3010-8. Demás estipulaciones en extractada. Santiago, 14 de noviembre de 2000. MAT.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Titular 2ª Notaría de Santiago, Agustinas 1111 certifica: Por escritura hoy ante mí, doña **Yélica Séfora del Carmen Arellano Arce**, chilena, casada, agricultora, cédula Nº 4.770.324-7, domiciliada en calle Julio Nieto Nº 2045, Providencia, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, conforme a la ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Banco Security representado por Gustavo Adolfo Tocornal Ruiz-Tagle, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula Nº 6.879.186-3 y don Cristián Sinclair Manley, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula Nº 6.379.747-2, todos domiciliados en Agustinas 621, Santiago, sobre el siguiente bien: Automóvil marca Chevrolet, modelo Astra 1.6, Nº motor X16SZRO2JN4898, Nº chasis WOLOTGF69X-5129289, año fabricación 1999, color verde esmeralda, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número TE.7168-8.- Prenda garantiza a Banco Security el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones de Yélica Séfora del Carmen Arellano

Arce en favor de dicho Banco.- Santiago, octubre 26 del 2000. Enrique Morgan Torres, Notario Titular.

EXTRACTO

Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Notario Linares, Independencia 437 oficina 204, certifica: por escritura de hoy ante mí, don **Oscar Alfonso Arellano Matamala**, contratista, domiciliado en Población Bello Horizonte, calle Pejerrey 0994, Linares, constituyó prenda sin desplazamiento con carácter garantía general de monto ilimitado, conforme Ley 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones Sociedad Anónima Bancaria, para quien aceptó don Rodolfo Pérez Navarra, factor de comercio, ambos Independencia 496, Linares, sobre: un furgón, marca Suzuki, modelo SK413BV, año de fabricación 2001, Nº motor G13BB694863, Nº chasis 4DA32V314126112, color blanco, inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según código placa patente única TX 3026-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Linares, 15 de noviembre de 2000. Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Notario Linares.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Luis Enrique Fischer Yávar certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Eduardo Eugenio Ariztía Arredondo**, chileno, casado, médico, cédula 11.843.844-2, Riquelme 1075, Depto. 501-A, Quilpué; constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar conforme Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, Cochrane 785, Valparaíso, a fin de garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga o tuviere con dicho Banco don Eduardo Eugenio Ariztía Arredondo, sobre: Automóvil, marca: Ford, modelo: Escort GLX 1.6, color: azul marino, año de fabricación: 1999, Nº motor: 10377, Nº chasis: WFDAXXWPAAWY 10377, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados SS. 5407-6. Valparaíso, 27 de octubre de 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Morandé Nº 261, Santiago, certifica que: Por escritura de hoy, ante mí, **Lautaro Arriagada Schleef**, chileno, casado, empresario, domiciliado en Barros Arana Nº 496, La Unión, CI. Nº 5.143.281-9, constituyó en favor del Leasing de Maquinarias S.A., RUT Nº 96.667.660-4, persona jurídica de su denominación, representada por don Hernán Le - Roux Fossati, ambos con domicilio en Santiago, Llano Subercaseaux Nº 2941, San Miguel, prenda sin desplazamiento en conformidad con la ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro, en favor del Leasing de Maquinaria S.A. conjunta o separadamente, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente vehículo motorizado consistente en un vehículo motorizado consistente en una Retroexcadora, marca Caterpillar, modelo cuatrocientos dieciséis B, año de fabricación mil novecientos noventa y tres, serie/chasis número ocho SG cero uno cuatro cuatro cero, motor número cinco HK cero uno nueve cuatro siete, de color amarillo, inscrito en el Registro Nacional de vehículos Motorizados con la inscripción TF. tres seis tres siete raya dos.- Santiago, 26 de octubre del año 2000.-

EXTRACTO

Heriberto Barrientos Bahamonde, abogado, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 350, certifico que por escritura pública hoy ante mí, **Juan Francisco Arteaga Cárdenas**, chileno, empleado, casado, domiciliado esta ciudad, Inmaculada 53, Población Techo para Todos, constituye favor Banco Santiago, representado por Jorge Antonio Castillo Alarcón, ambos domiciliados, Urmeneta 520, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un Automóvil Peugeot, modelo 306 SL 1.4, color verde marmara, año 1996, motor 1864936, chasis 1536-096, patente PF.4983, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados PF.4983-2. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco, cumplimiento todas y cualquiera obligaciones tenga actualmente o futuro tuviere, en moneda nacional o extranjera, el constituyente. Demás estipulaciones escritura extractada. Puerto Montt, 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Verónica Andrea Asbún González**, soltera, profesora, CNI 12.728.151-3, Manuel Antonio Matta 1090, San Javier, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Toyota, modelo Yaris XLI STD, 2001, motor 1NZ1484381, chasis JTDBT113910104471, blanco, Placa Unica UA 5943-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **Gonzalo del Tránsito Astaburuaga Pérez**, C.N.I. Nº 8.739.191-4, Los Angeles, Parcela Santa Julia Sector Canta Rana, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$58.868.- pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$4.905,67.- La primera con vencimiento al 13.11.2000; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: dos camiones, marca Freightliner, modelo FLD 11264 SD, año 1992, color rojo, chassis A) Nº 1FVX6WY9XNH526300 y B) Nº 1FVX6WY94NH524543, motores A) Nº 63Z22409 y B) Nº 63Z21993; inscritos R.N.V.M. a) Nº CF.9402-0 y b) Nº CF.8117-4.- Temuco, 03.11.2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Vladimir Eloy Astorga Torres**, casado, empleado, CNI 8.766.133-4, Toronto 163, El Olivar Bajo, Coquimbo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Nissan, modelo V16 EX 1.6, 1996, motor E16768705M, chasis 3N1BJAB13S009130, gris oscuro, placa única NJ 3775-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Marcos Díaz León, Notario Público, Plaza Justicia 45, of. 301, Valparaíso, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Vanessa Yazmín Báez López**, domiciliada calle Hospital 18, Recreo Alto, Viña del Mar, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco de Crédito e Inversiones, representado Miguel Eduardo Carvajal Cisternas, domiciliados calle Ecuador 17, Viña del Mar, sobre: Automóvil, marca: Peugeot, modelo: 206 XR 1.4, año fabricación: 2001, color: gris cuarz, mecánico catalizado, motor: 10 FS 8 U 3250795, chasis 1 W 005641, Patente Inscripción R.N.V.M. UD.1406-3, garantizar, carácter general, cumplimiento obligaciones actuales, futuras con dicha institución. Demás estipulaciones contrato extractado. Valparaíso, 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Alejandra Baeza Rubio**, empleada, CNI 8.008.617-2, Pje. Los Faldeos 4339, Puente Alto, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Daihatsu, Cuore 850, motor 004699879, chasis JDAL501500020100, azul mica metal, 2000, placa única TL 9827-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Claudio Gabriel Arriaza Arancibia, CNI 8.745.857-1, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, Certifica: Escritura ante mí, 2 noviembre 2000, **Carmen Gloria Baeza Sprohnle**, chilena, soltera, empleada, cédula 12.193.665-8, San Martín 0243, Temuco, constituyó prenda acuerdo ley 18.112, favor Banco Santiago, Manuel Montt 850, Temuco, representado por María Alejandra Cano Reuss, chilena, casada, empleada, cédula 9.435.614-8, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas las obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras de Carmen Gloria Baeza Sprohnle, con dicho Banco, sobre: Automóvil nuevo sin uso, Hyundai, modelo ATOS GL, 1.0, 5 puertas, año 2001, motor G4HCX220438, chassis KMHAB51GPYU212273, color gris plata, inscripción UB.6853-0.- Valor bien pignorado: $3.640.000.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 8 noviembre 2000.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Jorge Ellenberg Navarrete, abogado, Suplente del Notario Público Titular Osorno, don Fernando Muñoz Bertin, M.A. Matta 680, certifica: Por escritura hoy ante mí **Luis Alberto Bahamonde Villegas**, chileno, casado, independiente, C.I. Nac. Nº 11.428.927-2, domiciliado en Pasaje Mejillones 1051, Villa Almagro, Rahue Alto, Osorno; constituyó prenda sin desplazamiento, cláusula de garantía general, Ley Nº 18.112, favor Cooperativa de Ahorro y Crédito El Detallista "Detacoop Ltda", fin garantizar todas las obligaciones presentes y futuras, cualquier título que resulte adeudar citada Cooperativa sobre: camioneta, marca Kia, modelo K2400, Nº motor 337914, Nº chasis: 529979, color: blanco, año fabricación: 1994, inscripción: LH.9625-1.- Prenda aceptada por su mandatario Cooperativa de Ahorro y Crédito El Detallista "Detacoop Ltda.", doña Ingrid del Carmen Rodríguez Pérez, soltera, administrador público, C.I. Nac. Nº 11.250.306-4, en su representación, domiciliados Osorno, calle Freire Nº 555. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno, 2 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 302, certifico escritura hoy ante mí, **Juan Pablo Banderas Carvajal**, 4.817.937-1, chileno, técnico mecánico, casado y separado bienes, Manuel Jesús Silva 718, Rucatremu, Curicó, constituyó Prenda Ley 18.112 favor Financiera Conosur, para quien acepta María Luisa Arraztio Silva, 8.282.707-2, chilena, casada, contador auditor, ambos Prat 496 Curicó, objeto garantizarle cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, moneda nacional o extranjera que tenga sobre: Bus, Mercedes Benz, modelo LO 8094 25, año 1992, motor: 374.907.10.080.699, chasis: 9BM688174MB900359, azul celeste, Registro Nacional Vehículos Motorizados BD.1293-6.- Curicó, 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Concepción, con oficio Colo-Colo 304, Concepción, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, Edgardo del Carmen Barrera Rojas, chileno, soltero, comerciante, C.I. 7.606.382-6 y doña Billanira Angélica Barrera Rojas, chilena, casada, contadora, C.I. 8.670.568-0, ambos en representación de **Barrera y Barrera Compañía Limitada**, Rol Unico Tributario Nº 78.205.280-2, todos domiciliados en Jorge Montt Nº 2372, Concepción, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A. Rol Unico Tributario Nº 96.524.260-0 representado por don Raúl Humberto Barrios Torres, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nº 9.294.498-0 ambos domiciliados en O'Higgins 368, 2º piso, Concepción, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general todas y cada una de las obligaciones de Barrera y Barrera Compañía Limitada en favor de Santiago Leasing S.A., presentes o futuras, cualquiera fuere su origen, causa o naturaleza, sobre los siguientes bienes: Un camión, marca Ford, modelo F 14000 HD, número motor 6130226, número de chasis 9BFXTNSMONDB-01759, color azul, año de fabricación 1992, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, con el número KC.9911-6. Concepción, 9 de Noviembre del 2000.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Antofagasta, Prat 482, Of. 25, interior, certifica: Que por escritura hoy ante mí, don **Marco Antonio Barrionuevo Collao**, chileno, casado, empleado, cédula de identidad y RUT Nº 11.339.674-9, domiciliado, calle Luis Cruz Martínez Nº 7867, Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución Bancaria, RUT Unico Tributario Nº 97.015.000-5, representada por señores Eugenio Cáceres Vargas y Javier Pérez Ruminot, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones de Marco Antonio Barrionuevo Collao directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: un Automóvil, marca Toyota, modelo NCP 12L-BEMRK Yaris Sedan, 1.497 c.c., color verde oscuro, número motor 1NZ1379498, número chasis JTDBT113X10080620, año de fabricación 2001, cuya inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación es UA.3799-1. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 7 de noviembre de 2000.


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Metropolitano Central

LLAMADO A CONCURSO LEY 18.834

(Resolución Exenta Nº 1.493, del 8 de noviembre de 2000)

1. Llámese a Concurso Público de Antecedentes para proveer, en calidad de titular, los siguientes cargos de la Planta de Directivos del Servicio de Salud M. Central, en los establecimientos que en cada caso se señala, según las características y requisitos que para cada cargo se indican:

ESTABLECIMIENTO : HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN

Cód.	Denominación	Nº Cargos	Grado E.U.S.	Requisitos Deseables	Servicio o Unidad de desempeño
100	SUPERVISOR PARAMEDICO (ENFERMERA)	1	9º	Experiencia con pacientes quemados. Deseable cursos de Bioética y de Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos. Deseable Diploma en Gestión de Establecimientos de Salud.	Servicios Quirúrgicos pediátricos
101	SUPERVISOR PARAMEDICO (ENFERMERA)	1	9º	Experiencia en el área de I.I.H. Deseable cursos de Supervisión y/o Administración; Epidemiología Hospitalaria y de Microbiología en I.I.H. Manejo de Programa Epi-Info; Docencia y trabajos en I.I.H.	Infecciones Intrahospitalarias
102	SUPERVISOR PARAMEDICO (ENFERMERA)	1	9º	Experiencia en el área de I.I.H. Deseable cursos de Supervisión y/o Administración; Epidemiología Hospitalaria y de Microbiología en I.I.H. Manejo de programa Epi-Info; Docencia y trabajos en I.I.H.	Infecciones Intrahospitalarias
103	SUPERVISOR PARAMEDICO (ENFERMERA)	1	10º	Experiencia en funciones clínicas en Neurosiquiatría, Ortopedia y Cirugía Plástica Infantil. Deseable Cursos y trabajos sobre Calidad. Deseable Diploma en Gestión de Instituciones de Salud y Magister en Administración y Dirección de Empresas.	C.D.T.
104	SUPERVISOR PARAMEDICO (ENFERMERA)	1	10º	Experiencia en el área de Urgencia Pediátrica. Capacitación en manejo de Desastres y en manejo avanzado del Trauma. Deseable Diploma en Gestión de Servicios de Enfermería	Servicio de Urgencia Infantil
105	SUPERVISOR PARAMEDICO (ENFERMERA)	1	10º	Experiencia en Servicios de Urgencia Infantil o U.C.I. Pediátrica; experiencia docente y Capacitación en manejo de Catástrofes. Cursos de Supervisión y Administración y deseable Diploma en Gestión de Establecimientos de Salud.	U.C.I. Pediátrica
106	SUPERVISOR PARAMEDICO (ENFERMERA)	1	10º	Experiencia en Cuidado Intensivo de Adultos Cursos de Supervisión y Liderazgo; Capacitación en Medicina Intensiva. Deseable Diploma en Administración y Gestión de Servicios de Enfermería.	U.C.I. Adultos

TOTAL CARGOS 7

ESTABLECIMIENTO : HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA

Cód.	Denominación	Nº Cargos	Grado E.U.S.	Requisitos Deseables	Servicio o Unidad de desempeño
200	SUPERVISOR PARAMEDICO (ENFERMERA)	1	9º	Experiencia en Servicios de Urgencia de Adultos.	H.U.A.P.
201	SUPERVISOR PARAMEDICO (ENFERMERA)	1	9º	Experiencia en Servicios de Urgencia de Adultos.	H.U.A.P.
202	SUPERVISOR PARAMEDICO (ENFERMERA)	1	9º	Experiencia en Servicios de Urgencia de Adultos.	H.U.A.P.
203	JEFE SECCION ESTERILIZACION	1	9º	Experiencia en Servicios de Urgencia de Adultos.	H.U.A.P.
204	SUPERVISOR PARAMEDICO (ENFERMERA)	1	10º	Experiencia en Servicios de Urgencia de Adultos.	H.U.A.P.
205	SUPERVISOR PARAMEDICO (ENFERMERA)	1	10º	Experiencia en Servicios de Urgencia de Adultos.	H.U.A.P.
206	SUPERVISOR PARAMEDICO (ENFERMERA)	1	10º	Experiencia en Servicios de Urgencia de Adultos	H.U.A.P.

TOTAL CARGOS 7

2. REQUISITOS GENERALES

Lo dispuesto en el artículo 56º de la ley Nº 18.575/86 de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 11º y 12º de la ley Nº 18.834/89 Estatuto Administrativo y el D.F.L. Nº 23/92 que fijó la Planta y Requisitos de Personal del Servicio de Salud M. Central.

Presentar antecedentes y documentos probatorios del cumplimiento de los requisitos de ingreso (certificado de título profesional, declaración jurada de ingreso a la administración del Estado, certificado de situación militar, fotocopia de cédula de identidad por ambos lados y certificaciones originales o copias autorizadas por ministro de fe que acrediten experiencia laboral, cursos de especialización, capacitación, etc.).

3. Las bases específicas del presente concurso y formularios de postulación estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Salud Metropolitano Central, ubicado en Av. Vicuña Mackenna Nº 477, 2º piso, a contar del 14 de diciembre del presente año y su valor será de $1.000.

4. Los antecedentes solicitados deberán ser entregados personalmente por los postulantes o enviados por correo, en carta certificada, al Departamento de Recursos Humanos de este Servicio de Salud, señalando el código del cargo al que se postule. En el caso de los antecedentes enviados por correo, se entenderá como fecha de entrega la de despacho desde esa oficina. El plazo de recepción de postulaciones (una por cada cargo) se inicia el viernes 14 de diciembre de 2000 y vence impostergablemente el miércoles 20 de diciembre del mismo año, en horario de oficina (08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas).

5. Bases de selección, los factores genéricos que se evaluarán en este proceso serán los señalados a continuación, los cuales tendrán distintas ponderaciones según se trate de los cargos del Hospital Clínico San Borja Arriarán o del Hospital de Urgencia Asistencia Pública:

5.1. FACTOR ESTUDIOS Y/O FORMACION EDUCACIONAL

5.1.1 Antigüedad del título profesional.
Para los efectos de determinar la antigüedad del título, se considerará como tiempo computable el que corresponda a períodos efectivamente trabajados y debidamente acreditados.

5.1.2 Actividades de Estudio, Perfeccionamiento y Capacitación.
Se refiere a la asistencia, en calidad activa o pasiva (indistintamente) a cursos, jornadas, talleres o seminarios de temas relacionados con el cargo.

5.2. FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

5.2.1. Tiempo de experiencia profesional.
Para todos los efectos de este factor, se considerará el desempeño laboral o tiempo servido como profesional en cualquier servicio público y/o privado, según corresponda. Además se considerará el tiempo servido en las ex Corporaciones Nacional Privada de Desarrollo Social y Corporación Lautaro, que administraron establecimientos de este Servicio de Salud, en funciones delegadas. Para estos rubros, se computarán los desempeños efectuados como profesional en calidad de titulares, interinos, suplentes, subrogantes, contratados y código del trabajo.

5.3. FACTOR APTITUDES ESPECIFICAS PARA EL CARGO
Este factor será evaluado en conciencia por los miembros del Comité de Selección considerando los antecedentes aportados por el postulante y valorará aspectos tales como desempeño del cargo concursado, última calificación, acreditación de los requisitos deseables, etc.

6. El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 35 puntos para todos los cargos.

7. Déjase establecido que en igualdad de condiciones con el resto de los postulantes, habida consideración de los requisitos fijados para el presente concurso, se dará preferencia al personal que actualmente desempeñe funciones en este Servicio de Salud.

8. El Concurso se resolverá a más tardar el 5 de enero del año 2001 y los resultados serán comunicados personalmente o por carta certificada a los postulantes que resulten seleccionados, quienes deberán manifestar por escrito, en formulario adjunto a notificación, su aceptación del cargo y asumir funciones en la fecha que corresponda.

9. Déjase establecido que las Bases de este Concurso estarán constituidas por el formulario de postulación, las bases de selección (aprobadas por resolución exenta Nº 1.492 de 2000) y la resolución Nº 1.493 de 2000, de llamado a concurso.

10. El comité de selección estará conformado por los siguientes directivos:

TITULARES

DR. JORGE GARCIA SILVA	Subdirector Médico
SR. SERGIO CARDENAS CATALAN	Subdirector Administrativo
SR. OSVALDO SCHAERER TORRES	Jefe Departamento Jurídico
DR. DOMINGO ALFONSO CHELEN ARAYA	Jefe Departamento COMPIN
SR. SERGIO BUSTOS MALDONADO	Jefe Departamento Auditoría
SR. LUIS ANTIVILO FLORES	Jefe Departamento Recursos Humanos

Actuará como Secretario del comité un funcionario del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Salud M. Central.

DR. SERGIO INFANTE ROLDAN
Director Servicio de Salud M. Central

(1º)



Servicio Salud Araucanía Sur

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

1.- Llámase a concurso de antecedentes para proveer en calidad de titular los siguientes cargos afectos a la ley 15.076, independientemente que sus remuneraciones puedan ser las establecidas en la Escala Unica de Sueldos:

Nº Cargos	Denominación cargo	Grado/ Horas	Establecimiento
Planta directivos			
1	Jefe Serv. Clínico (M. Interna)	8º/33 hrs.	H. Temuco
1	Jefe Serv. Clínico (Dermatología)	8º/33 hrs.	H. Temuco
1	Jefe Serv. Clínico (Urología)	8º/33 hrs.	H. Temuco
1	Jefe Serv. Clínico (Psiquiatría)	8º/33 hrs.	H. Temuco
1	Jefe Serv. Clínico (Dental)	8º/33 hrs.	H. Temuco
1	Jefe Serv. Clínico (Obs. y Ginec.)	8º/33 hrs.	H. Temuco
1	Jefe Servicio Clínico (Pediatría)	8º/33 hrs.	H. Temuco
1	Jefe Unidad Apoyo (U.C.I.)	8º/33 hrs.	H. Temuco
1	Jefe Serv. Clínico (Cirugía)	11º/33 hrs.	H. Villarrica
1	Jefe Servicio Clínico (Medicina)	11º/33 hrs.	H. Imperial
1	Jefe Servicio Clínico (Dental)	11º/33 hrs.	H. Imperial

REQUISITOS GENERALES: Los establecidos en D.S. Nº 811/95 que aprueba Reglamento Concurso cargos de la ley 15.076; DFL 16/92 Minsal, ley 18.834.
Adjuntar certificado de título, de especialista, cursos, trabajos, etc. Estos documentos deben ser originales; copias autorizadas ante notario, o cotejadas de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 19.088.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Los antecedentes deberán ser entregados directamente o remitidos al Depto. Recursos Humanos de la Dirección Servicio Salud, Vicuña Mackenna 597, Temuco. Deberá acompañarse con los antecedentes un listado en duplicado de todos los documentos que se adjuntan a la postulación y una solicitud con una información resumida, de no más de dos páginas, que incluirá una relación de servicios y la última calificación con sus datos de identificación, domicilio, teléfono, fotografía reciente y situación laboral actual, indicando en forma precisa el cargo a que postula, tanto el listado como la solicitud deberán ser firmados por el interesado en todas sus hojas.
El formulario de postulación y las bases de selección están a disposición de los interesados en el Depto. de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio Salud, Vicuña Mackenna 597, Temuco.

PLAZO: El plazo impostergable para presentar antecedentes vence el 16.01. de 2001, a las 17 horas.

2.- **COMISION**

COMISION CARGO JEFES SERV. CLINICOS Y UNIDADES DE APOYO

Titulares

Dra. Gloria San Miguel López	: Presidente Comisión
Dr. Raimundo Ureta Vial	: Jefe Serv. Clínico, Hospital Temuco
Dr. Voltaire Navarrete Novoa	: Jefe Serv. Clínico, Hospital Temuco

Suplentes

Dr. Ladislao Muñoz Arias	: Jefe Serv. Clínico, Hospital Temuco
Dr. Patricio Rifo López	: Jefe Serv. Clínico, Hospital Temuco
Dr. Osvaldo Maraboli Faúndez	: Jefe Serv. Clínico, Hospital Temuco

COMISIONES DE APELACIONES

1.- CARGOS JEFE SERVICIO CLINICO Y UNIDAD APOYO

Titulares

Dra. María Ibaceta Lizana	: Director H. Temuco, Pdte. Comisión
Dra. Ana Peña Quintana	: Médico, Hospital Imperial
Dra. María A. Barría Schulmeyer	: Represent. Colegio Médico
Dr. David Thomas Maldonado	: Represent. Colegio Dentistas

Suplentes

Dr. Luis Andaur Vignolo	: Médico, Hospital Temuco
Dra. Isabel Clouet Henríquez	: Médico, Consultorio Miraflores
Dr. Mauricio Osorio Ulloa	: Represent. Colegio Médico

DR. RICARDO CELIS ARAYA
Director
Servicio Salud Araucanía Sur

(1º)

EXTRACTO

Andrés Rodríguez Cruchaga, Abogado, Notario Público titular, Gran Avenida 7958, La Cisterna, certifico: Por escritura pública ante mí, fecha 3 noviembre 2000, **Eduardo Barros Valenzuela**, Carelmapu 3141, Pedro Aguirre Cerda, en representación de "Transportes Eduardo Barros e Hijo y Compañía Limitada", constituyó a favor de "Comercial Santa Elena S.A.", persona jurídica representada por señores Andrés Van Wersch Calderón, CI 6.998.671-4; e Iván Fernando García-Huidobro Scroggie, CI 4.773.715-K; ambos domiciliados Diagonal Santa Elena 2605, San Joaquín, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley Nº 18.112 con el objeto de caucionar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o contrajere en favor de "Comercial Santa Elena S.A.", la Sociedad "Transportes Eduardo Barros e Hijo y Compañía Limitada", con motivo del contrato de transporte que suscribió con esa Sociedad, sobre: un Camión, marca Daihatsu, modelo Ecodelta, año 1998, Motor 001532086, Chasis V119006442, Color Blanco, Placa Unica e Inscripción en R.N.V.M. RU.8278-1.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- La Cisterna, 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Elsa Margarita Bartolotti Laurens**, médico cirujano, cni. 4.649.658-2, Freire 1081B, Quilpué, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris GLI 1.5, motor 1NZ-1392275, chasis JTDBT113710084138, super rojo, 2001, Placa Unica UC.4403-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Patricio Claudio Belair Ortiz**, vendedor, CNI 5.323.672-3, Pje. Otawa 95, La Granja, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Volkswagen, Gol-G3 Sport 1.0, Motor AFZ536070, Chasis 9BWCA05X81T007364, Gris Carbono, 2001, Placa Unica UD.6044-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **José Vicente Beltrán Lagos**, casado, contador, CNI 9.717.489-K, Pje. Los Queñes 235, Villa Sta. María, Quilicura, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, modelo Río 1.3 LS DH, 2001, motor 009189, chasis 511211, gris metálico, Placa Unica UD 9017-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Francisco José Beltrán Quinteros**, chileno, casado, ingeniero en informática, C.N.I. Nº 12.589.903-K, con domicilio en la ciudad de Santiago, Portugal Nº 28, Torre 4, Depto. 141, comuna de Santiago, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Toyota, modelo Yaris XLI Sedan 1.5 cc, Nº de motor 1 NZ 1155482, Nº de chassis JTDBT 1137 Y 0031417, año de fabricación 2001, color blanco, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº UD.4677-1. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Francisco José Beltrán Quinteros. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 2000. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público, Suplente del Titular 48ª Notaría de Santiago, José Musalem Saffie, domiciliado Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Mauricio Rodrigo Benavides Melín**, chileno, casado, analista de sistemas, CNI 8.070.180-2, domiciliado en calle El Encuentro Nº 2281, Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor de Inmobiliaria Dominicos Oriente S.A., RUT 96.775.560-5, representada por Carlos Rivas García-Huidobro, chileno, casado, factor de comercio, CNI 6.689.544-0 y don Jorge Ayala Marfil, chileno, casado, ingeniero civil industrial, CNI 5.868.327-2, todos domiciliados en calle Asturias Nº 280, 3º piso, of. 301, Las Condes, sobre: 1 camioneta marca Nissan; modelo Pick Up 2.4 doble cabina; año 1996; Nº motor KA24142727R; Nº chasis 6CSUD21008026, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº PH.8484-8 dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación, a fin garantizar el pago de pagaré por monto ascendente a $29.885.760.-, que adeuda don Mauricio Rodrigo Benavides Melín en favor de Inmobiliaria Domínicos Oriente S.A. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de noviembre de 2000. M. Vásquez C., Notario Público.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Vilma Alicia Berríos Lobos**, profesora, domiciliada en Uno Sur 473, Maipú, CNI 5.493.966-3, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Modelo Frontier 2.7 Super Ch/Cab DH, Motor 272803, Chasis 615413, color blanco, año 2001, Placa Unica UF.6371-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Jaime Enrique Berríos Rodríguez**, casado, empleado, cni 9.919.578-9, San Luis s/n, Pichidegua, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, modelo Heaven BX, 2001, motor G15MF 809359B, chasis 269263, amarillo, Placa Unica UE.7011-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Lucía de las Mercedes Berríos Rodríguez, cni. 9.535.296-0, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Pedro Alfonso Bonhomme Rivas**, agricultor, CNI 6.804.569-K, Camino Sta. Isabel Km. 8, Chimbarongo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Station wagon Subaru, Legacy 2.0I 4WD LX, motor 84185, chasis 7195, azul oscuro mica, 1995, placa única LS 3176-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma

indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7° piso, certifica: Por escritura de 7 de noviembre del año 2000, ante mí, Marilyn Elizabeth Contreras Rojas, chilena, casada, empresaria, CNI: N°12.492.917-2, en representación de la sociedad **Booster Refrigeración Industrial S.A.**, RUT: N°96.886.020-8, ambas domiciliadas en esta ciudad, Avenida Egaña N°1267, Comuna de Peñalolén, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de Banco de Chile, representado por don Carlos Correa Iglesias, chileno, casado, abogado, CNI: N°4.536.766-5, ambos domiciliados esta ciudad, Paseo Ahumada N°251, comuna Santiago, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga la sociedad Booster Refrigeracion Industrial S.A. con dicho Banco, sobre lo siguiente: Camioneta marca Kia Motors, modelo Frontier Super 2.7, año 2000, motor N°243558, Chassis N°865860, color blanco, inscripción TK.4073-4 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Santiago, 7 de noviembre del año 2000. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Ramón García Carrasco, Titular 10ª Notaría Concepción, asiento Penco, Maipú 201, Certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Claudia Patricia Bournas Robles**, C.N.I.: 9.293.578-7, Cano de Aponte N°329, Lomas San Andrés, Concepción, constituyó prenda Ley 18.112 a favor del BankBoston N.A., Institución giro Bancario, para quién aceptaron Pedro Hernández Saldivar y Jaime Antonio Ortiz Venegas, ambos domicilios Concepción O'Higgins 449. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con BankBoston N.A. Prenda se constituye sobre Automóvil, Station Wagon, Hyundai, Modelo Galloper II 2.5, Verde Bron Mica, 1998, motor D4BFW-094071, chassis KMXKPL1BPWU-257917, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados ST.2023-0. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Penco, noviembre 16 de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Helga Cecilia Brauning Valderas**, educadora de párvulos, CNI 10.124.689-2, Los Tepues 493, sector Techo para Todos, Puerto Montt, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Rio 1.3 LS D/H, motor 004899, chasis KNADC2212Y6500581, verde esmeralda, 2001, Placa Unica UC 8704-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación



Servicio de Salud Metropolitano Occidente

LLAMADO A CONCURSO

El Servicio de Salud Metropolitano Occidente llama a Concurso de Antecedentes para proveer en calidad de titular, los cargos de Jefes de Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo afectos a la Ley 15.076 y 19.664/00, que a continuación se indican:

Denominación del cargo	Grado	Horas semanales	Nº Cargos	Establecimiento
JEFE SERVICIO CLINICO				
Oftalmología	8	33	1	H. San Juan de Dios
Pediatría	8	33	1	H. San Juan de Dios
Medicina Nuclear	8	33	1	H. San Juan de Dios
Medicina Física	8	33	1	H. San Juan de Dios
Medicina	8	33	1	H. San Juan de Dios
Odontología	8	33	1	H. San Juan de Dios
Urología	8	33	1	H. San Juan de Dios
Obstetricia y Ginecología	8	33	1	H. San Juan de Dios
Dermatología	8	33	1	H. San Juan de Dios
Otorrinolaringología	8	33	1	H. San Juan de Dios
Cirugía Infantil	9	33	1	H. Félix Bulnes C.
Medicina	9	33	1	H. Félix Bulnes C.
Odontología	9	33	1	H. Félix Bulnes C.
Cirugía	9	33	1	H. Félix Bulnes C.
Pediatría	9	33	1	H. Félix Bulnes C.
Obstetricia y Ginecología	9	33	1	H. Félix Bulnes C.
Cirugía	11	33	1	Hospital Melipilla
Odontología	11	33	1	Hospital Melipilla
Pediatría	11	33	1	Hospital Talagante
Odontología	11	33	1	Hospital Talagante
		Subtotal	20 cargos	
JEFE UNIDAD DE APOYO				
Cuidados Intensivos	8	33	1	H. San Juan de Dios
Unidad de Emergencia	9	33	1	I. Traumatológico
Unidad de Emergencia	9	33	1	H. Félix Bulnes C.
		Subtotal	3 cargos	
		TOTAL	23 cargos	

1. Los postulantes deberán dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el Art. 11 de la Ley 18.834, D.S. 110, leyes 15.076 y 19.664, DFL Nº 26 del Ministerio de Salud y efectuar las postulaciones conforme a las Bases del Concurso.
2. Las Bases del Concurso y formularios de postulación estarán a disposición de los interesados a contar del 4 de diciembre del año 2000 en el Depto. Recursos Humanos, Alameda Nº 2429, 2° piso, Santiago, y tendrán un valor de $2.500.
3. Los antecedentes serán recepcionados en la Sección Reclutamiento del Depto. Recursos Humanos en la dirección antes señalada y podrán ser originales o copias debidamente legalizadas ante Notario o cotejadas por el Jefe de Personal o la funcionaria autorizada.
4. Los antecedentes deben ser entregados personalmente o enviados vía Correo Certificado al Depto. Recursos Humanos del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Alameda Nº 2429, Santiago.
5. El Concurso será conocido y resuelto por la siguiente Comisión, constituida de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Art. 14° al 18° y 21 del D.S. 811/95.

COMISION CARGOS JEFES DE SERVICIOS CLINICOS Y UNIDADES DE APOYO

Titulares	Hospitales
Dr. Marco Sepúlveda Carvajal	Subdirector Médico, H. San Juan de Dios
Dra. Yenny González González	Jefe Unidad de Apoyo, H. San Juan de Dios
Dr. Julio Pinto Marín	Jefe Servicio Clínico, H. Félix Bulnes
Suplentes	
Dr. Víctor A. San Martín Pozo	Subdirector Médico, H. Melipilla
Dra. María E. Moreira Arriagada	Jefe Servicio Clínico, H. San Juan de Dios
Dr. Renato Acuña Lawrence	Jefe Servicio Clínico, H. San Juan de Dios

COMISION DE APELACIONES CARGOS CLINICOS, JEFES DE SERVICIOS CLINICOS, UNIDADES DE APOYO Y OTROS CARGOS DIRECTIVOS DE HOSPITAL

Titulares	
Dr. Rafael Rondanelli Izquierdo	Director, H. San Juan de Dios
Dra. Ximena Moncada Hue	Jefe Servicio Clínico, H. San Juan de Dios
Dr. Jorge Venegas Vergara	Médico Cirujano, Representante Gremial Colegio Médico de Chile
	Representante Gremial Colegio Cirujanos Dentistas
Suplentes	
Dr. Miguel Gasic Brzovic	Director Instituto Traumatológico
Dra. Carlina Rodríguez Manríquez	Jefe Unidad de Apoyo, H. Félix Bulnes C.
Dr. Jorge Venegas Vergara	Médico Cirujano, Representante Gremial Colegio Médico de Chile
	Representante Gremial Colegio Cirujanos Dentistas

7. El Director del Servicio, a proposición de las respectivas Comisiones de Concurso o por propia decisión, podrá declarar desierto el Concurso por falta de oponentes o porque éstos no reúnen las condiciones legales, técnicas o de idoneidad requeridas para el cargo.

DR. MARIO LILLO FEREZ
Director Servicio de Salud Metropolitano Occidente

(1°)

presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hernán Cuadra Gazmuri, notario público Linares, Chacabuco Nº 551 A, Linares, certifica: Que por escritura pública hoy, ante mí: **Christopher Roy Bravo Becerra**, comerciante, CI Nº 12.374.201-K, Loteo El Molino, Pasaje Liguria Nº 982, Linares, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, con cláusula garantía general, favor del Banco de A. Edwards, sociedad anónima bancaria, RUT Nº 97.024.000-4, representada Patricio Andrés Zuazagoitía Viancos, ingeniero comercial, CI Nº 9.732.928-1, ambos Independencia Nº 380 Linares, fin de caucionar cumplimiento toda clase obligaciones presentes y futuras que constituyente tenga y/o contraiga favor dicho Banco; constituyéndose prenda respecto camión, nuevo, marca Mercedes Benz, modelo L 1620/51, (6x2), distancia entre ejes 5170mm, color blanco, motor Nº 377983-10468028, chasis 9BM-695014-YB-234230, modelo año 2001, inscrito Registro Vehículos código TY 3561-2, patente única nacional TY 3561-2. Demás estipulaciones en escritura extractada. Linares, 15 noviembre 2000.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público, La Serena, Los Carrera 366, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Lautaro Jesús Bravo Rojas**, Acapulco 3665, Coquimbo, constituyó en favor del Banco Santander Chile, representado por Franklin Eduardo Quevedo Meneses y Luis Alberto Cortés Díaz, todos Cordovez 351, La Serena, prenda sin desplazamiento ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en actualidad o futuro, sobre Minibús marca Kia Motors, modelo Besta 2.7 Ultra DH 12P, año 2001, color champagne, motor 259976, chasis 507430, inscripción UL.9680-4. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 2 de noviembre año 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Cristián Francisco Brito Bravo**, empleado, cni. 11.458.582-3, Pje. Chilco 7294, depto. 32, Pudahuel, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Rio 1.5 LX DH, Motor 26229, Chasis 526447, Rojo Puro, 2001, Placa Unica UC 6007-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Rolando Javier Bruggink Navarro**, transportista, C.N.I. Nº 8.136.531-8, domiciliado en San José de la Mariquina, Los Carrera Nº 1375, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., Rut. 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, representada por Arturo Acharán Neumann, C.N.I. 6.718.315-0, empleado, ambos Avenida Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$23.624.-pagadero en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$656,22.- con vencimiento la primera al día 20 diciembre 2000, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre un camión, marca Freightliner, modelo FLD 11264 SD, año 1993, color rojo, chassis 1FVX6WYB8PH495523, motor 7RJ01939, inscrito en el Reg. Nac. Vehículos Motorizados con el código Nº KL.6650-6.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Valdivia, 30 de octubre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Eugenia Bure García**, empleada, cni. 6.146.591-K, Gustavo Ross 1603, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Racer ETI 1.5, Motor 432225, Chasis KLATF19T1TC224894, Rojo Orange, 1997, Placa Unica PL.8835-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Eduardo Marcelo Bustamante Godoy**, empleado, CNI 8.716.840-9, Tineo 9558, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Subaru, Legacy 1.8I GL PX, motor 554879, chasis 047995, plateado, 1992, Placa Unica KB 9911-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Agustín Andrés Cabañas Cabañas**, empleado, CNI 13.195.777-7, Av. Barros Luco 2301-B, San Antonio, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Chevrolet, Corsa Extra PWR AC, motor QE0016995, chasis 9BGSE19N01C156512, plata, 2001, Placa Unica UD 1415-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Daniel Adnovio Muñoz Ortiz, factor de comercio, CNI 12.603.868-2, del mismo domicilio anterior, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Waldo Otárola Aqueveque, Notario Público Concepción suplente titular José Gerardo Bambach Echazarreta, O'Higgins 806 Concepción, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Juan Seth Cabezas Castillo**, chileno, casado, médico cirujano, carnet 11.506.604-8, domicilio Capellán Abarzúa 037, Providencia, Santiago, constituyó prenda de primer grado y derecho real de prenda ley 18.112 para garantizar obligación de $8.500.000.- en favor con doña Sandra Stefany Castro Salazar, sobre Automóvil, marca Alfa Romeo, modelo Alfa 146 1.6, año 1998, color verde petróleo, Motor Nº582886, Chassis Nº4107740, inscrito R.N.V.M. Patente Nº SC.3503-8. Concepción, 26 de octubre de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular 4ª Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada 341, piso 4, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Sonia Isabel Cáceres Toro**, chilena, casada, transportista, C.I. Nº 5.228.376-0, domiciliada en calle 1 Poniente Nº 4474, Población Santa Inés, Conchalí, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, en favor de "Inversiones California Limitada", RUT Nº78.951.500-K, para quien aceptaron Walter Vicherat Mauro, chileno, casado, empresario, C.I. Nº 6.192.206-7 y Guillermo Pradenas Calderón, chileno, casado, empresario, C.I. Nº 4.105.636-3, todos domiciliados en calle Manuel Rodríguez Nº 852, Santiago. Prenda se constituye sobre: bus marca Mercedes Benz, modelo OH-1420/51, Nº motor 377985-10-471184, Nº chasis 9BM382033YB237661, carrocería BUSUCFBNNYA019813, color amarillo, blanco, año modelo 2001, R.N.V.M. Nº UF.7087-6, fin garantizar las obligaciones que doña Sonia Isabel Cáceres Toro, tenga actualmente o contraiga en el futuro, directa o indirectamente con "Inversiones California Limitada". Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 8 noviembre de 2000. E. Pinto P., Notario.

EXTRACTO

Andrés Allende Vial, abogado, Notario Reemplazante del Titular 45ª Notaría de Santiago, René Benavente Cash, con domicilio en Huérfanos Nº 979, piso 7, certifica: Por escritura de esta fecha, ante mí, la sociedad **Calán S.A.** RUT 85.487.000-9, representada por don Pablo Fernando Rosselot Jaramillo, y por don Luis Felipe Trenova Celedón, todos con domicilio en calle Madrid 1055, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento según la ley 18.112, para garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones que asume la sociedad Calán S.A. con el Banco de Chile, en virtud del contrato de apertura de crédito y con Corfo, derivadas de la caución solidaria que se constituye en la cláusula segunda del contrato de caución solidaria y garantías de fecha 30 de octubre del año 2000, otorgado ante este Notario, como también el pago de reajustes, intereses, costas judiciales y extrajudiciales de cobranza, según proceda, la sociedad Calán S.A., debidamente representada, según lo señala la comparecencia, constituye en favor del Banco de Chile, para quienes aceptan los señores Bernardo Edwards Edwards y don José Luis Vizcarra Villalobos, todos con domicilio en Ahumada 251, Santiago y de la Corfo, para quien acepta don Carlos Gonzalo Rivas Gómez, ambos con domicilio en Ramón Nieto Nº

Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)

LLAMADO A LICITACION PUBLICA CONCESION SERVICIOS SANITARIOS

Llámase a licitación pública para el otorgamiento de concesiones de: Producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas, para un terreno de propiedad del Serviu Metropolitano, situado dentro del radio urbano de la comuna de Melipilla, Región Metropolitana. El terreno tiene una superficie aproximada de 26,8 hás.

Los límites que definen este loteo se indican en las bases de esta licitación.

El desarrollo completo del loteo correspondiente a esta licitación se proyecta materializar en un plazo de 15 años. Se considera en el primer establecimiento (año 2005) 600 arranques de agua potable y 600 uniones domiciliarias, y al final del período de previsión (año 2015) 2.200 arranques de agua potable y 2.200 uniones domiciliarias.

Las aguas servidas que se originarán en el loteo serán de carácter doméstico y para su disposición se deberá cumplir con la normativa vigente.

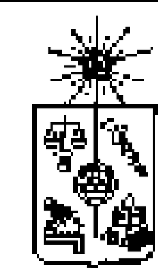
Pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas como sociedades anónimas, regidas por las sociedades anónimas abiertas, en los términos consagrados en los artículos 6 y 8 del DFL MOP Nº 382/88.

VENTA DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán comprar las Bases en Biblioteca SISS, ubicada en Moneda Nº 673, 7º piso, hasta las 17:00 horas del viernes 15 de diciembre de 2000. Precio: $20.000 (IVA incluido).

PLAZO Y REQUISITOS PARA LAS POSTULACIONES DE LOS LICITANTES: Los licitantes deberán presentar sus postulaciones, que contendrán todas las exigencias del Art. 12 del DFL MOP Nº 382/88, en la Superintendencia de Servicios Sanitarios, ubicada en Moneda Nº 673, 7º piso, el martes 16 de enero de 2001, a las 16:00 horas.

JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Superintendente de Servicios Sanitarios

(1º)



Universidad de Chile

FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

Por razones de servicio, déjase sin efecto el concurso público convocado con fecha 2 de noviembre de 2000, para proveer los siguientes cargos en la planta:

Código: D-06-2000	Directivo, Grado 06 E.U.S., Planta Directiva, 1 vacante
Código: D-07-2000	Directivo, Grado 07 E.U.S., Planta Directiva, 1 vacante
Código: D-10-2000	Directivo, Grado 10 E.U.S., Planta Directiva, 1 vacante
Código: P-10-2000	Profesional, Grado 10 E.U.S., Planta Profesional, 1 vacante
Código: P-11-2000	Profesional, Grado 11 E.U.S., Planta Profesional, 1 vacante
Código: T-15-2000	Técnico, Grado 15 E.U.S., Planta Técnica, 1 vacante.

(1º)

920, Santiago. La prenda recae sobre los siguientes bienes muebles de propiedad de la sociedad Calán S.A., situados en el inmueble de calle Jorge Prat Echaurren Nº 305, comuna de Angol, a saber: 1) Torre de secado: Origen: C.E. Rogers, modelo: Blaw-Knox. Evaporador modelo 6.0 doble efecto. Cámara modelo 1.500G. Año: Remanufacturada año 1997. Origen: U.S.A. Estado de conservación: Bueno. Vida útil residual: Diez años. 1.a) Evaporador: Modelo 6.0 doble efecto, con inyección directa de vapor. Compuesto por: Un efecto de 686 mm. de diámetro y un efecto de 1.143 mm. de diámetro; dos separadores de efecto, de 1.524 mms. y 1.219 mms. de diámetro; líneas de vapor con bombas y válvulas; un condensador de 914 mms. de diámetro; un precalentador; Thermocompresor Schutte & Koerting Nº serie Nº 97G-X0915; bombas, válvulas y tuberías. 1.b) Cámara secadora: Modelo 1500 G, con fondo en doble V. Formado de: Sistema entrada de aire; dos aspiradores accionados mediante un motor eléctrico; circuito de aire caliente; dos cabezales con seis vaporizadores c/u; cámara de secado con doble fondo en V, Marlo, serie Nº M97-25473; ciclones colectores; circuito extractor de aire con chimenea; bomba de alta presión marca Gaulin; sistema neumático de transporte de polvo con tolva, harnero, retorno de aire al secador, ventilador y ensacador; tablero general de control e instrumentos, con un gabinete que contiene toda la gama de interruptores y aparatos eléctricos, y un gabinete con los mandos electrónicos incluyendo dos microprocesador marca Anderson, modelo AV-9000, con sistema graficocircular de medición. 2) Un pasteurizador marca: Alfa Laval. Modelo: M6-MFMC; año: 1998. Nº serie: 30101-26254. Capacidad: 10.000 lts/hora. Estado de conservación: Bueno vida útil residual: Veinte años. 2.a) Pasteurizador, compuesto de los siguientes elementos: Paquete de placas de flujo vertical, con longitud de 979 mms.; bomba entrada del producto; bomba de circulación de agua caliente; controlador de temperatura marca Eurotherm modelo 2216; válvula reguladora de vapor; medidor de flujo marca LKM modelo IM 70763-E1, serie Nº 9201; trampa de vapor marca Spirax Sarco, modelo FT14; termómetro, válvulas y circuito; 3) Un pasteurizador marca: Paasch - Silkeborg, modelo PBA-2. Año: 1978, Nº serie: 5911 Nº H.5411. Capacidad: 5.000 lts/hora. Estado de conservación: Bueno. Vida útil residual: Cuatro años. Pasteurizador construido de acero inoxidable formato de: Placas múltiples; precalentador y preenfriador; bomba entrada del producto. Bomba de recirculación de agua; tablero control temperatura marca P.S. Nº 324746; válvulas y circuito. 4) Una descremadora autodeslodante; marca: Alfa Laval. Modelo: MRPX214-74T. Año: Reacondicionada año 1998; Nº de fabricación: 2898379. Capacidad: 12.500 lts/hora. Estado de conservación: Bueno. Vida útil residual: Quince años. Descripción: Descremadora cuyo modelo está discontinuado; sometida el año 1998 Overhaul. Accionada mediante motor eléctrico de 20 Hp.; Sistema de control: PLC Sismatic 300L; cpu: 312 IFM1; peso aprox. 550 Kg. 5) Una descremadora: Marca: Westfalia. Modelo: MM5004D. Año: 1979. Capacidad: 5.000 lts/hora. Estado de conservación: Bueno. Vida útil residual: Cuatro años. Descripción: Descremadora de paredes fijas discontinuada. 6) Dos silos recepción leche. Marca: Tetra Pak. Modelo: Verticales. Año: 1997. Capacidad: 30.000 lts/hora.- Estado de conservación: Bueno. Vida útil residual: Quince años. Formado por dos cilindros verticales construidos en acero inoxidable con doble pared, aislante térmico de poliuretano entre ambas paredes. Posee c/u: Un agitador con termómetro, marca LKM, tipo LKR-5, Nº 4.200 y 4.201, respectivamente, accionado por motor eléctrico de 2 HP. Una válvula de entrada y una de salida, de 2" de diámetro. Sistema de lavado por C y P. Un medidor de volumen marca Endress-Hauser modelo FHB-20. 7) Un medidor de flujo marca: APV. Modelo: PD340. Año: 1998. Nº de serie: 406807. Estado de conservación: Bueno. Vida útil residual: Ocho años. Descripción: Instalado entre los dos silos de recepción y previo al ingreso del producto. 8) Dos calderas. Marca: H. Briones. Modelo: Ignotubular. Año: 1969. Nº de fabricación: 616-1 y 616-2. Capacidad: 4.000 KVH. c/u.- Estado de conservación: Bueno. Vida útil residual. Cuatro años, de una superficie de calefacción de 129,45 m2 c/u, productoras de vapor instaladas en paralelo.- Santiago, 30 de octubre de 2000. Andrés Allende Vial.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Claudia Andrea Callejas Hernández**, soltera, empleada, CNI. 13.010.067-8, Salitre 5107, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Peugeot, modelo 106 Equinoxe 3P 1.1 Mec., motor 10FP5Z3344327, chasis 1M000526, blanco banquise, 2001, placa única UD 8711-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **René Alberto Calquín Toro**, empleado, cni. 9.897.824-0, Alcántara 47, depto. 35, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, Punto 60 S 1.3, Motor 6976525, Chasis 2386039, Verde, 1997, Placa Unica RH 7722-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Jorge Luis Camejo Henríquez**, ecuatoriano, soltero, médico, C.I. para extranjeros Nº 14.644.276-5, con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Brasil Nº 453, depto. 224, comuna de Santiago, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil, marca Renault, modelo Megane RN 2 1.6, Nº de motor K4M1706Q008150, Nº de chassis 8AILA1K151L180377, año de fabricación 2001, color rojo nacre, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº UD.4573-2.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Jorge Luis Camejo Henríquez.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Ramón Freire 5830, Stgo.; y **Andrea Alicia Campillay Páez**, factor de comercio, Stgo., Av. Eduardo Frei Montalva 4950, Renca; acordaron lo siguiente: esta última se constituyó en fiadora y codeudora solidaria de Transportes y Servicios Tamarugal Ltda., giro su denominación, Stgo., Av. Eduardo Frei Montalva 4950, Renca; a fin de asegurar y caucionar el pago de toda obligación o deuda, actual o futura, directa o indirecta o por cualquiera otro que ésta tuviere o llegare a tener o adquirir para con Inversiones Kaufmann S.A. por cualquier causa, razón o motivo. Para garantizar esta fianza solidaria, doña Andrea Alicia Campillay Páez constituyó prenda sin desplazamiento, carácter general, en términos ley 18.112, sobre los siguientes vehículos: a) Un tractocamión, marca Dimex, modelo 9400, año 1995, color blanco, chassis Nº L215700-01472C5 y motor Nº 43152101, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº NN.7084-8. b) Un tractocamión, marca Dimex, modelo 9400, año 1995, color blanco, chassis Nº L215700-01471C5 y motor Nº 43152112, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº NN.7085-6. Santiago, 3 noviembre 2000.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, oficina 236, certifico: por escritura pública esta fecha ante mí: Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830, Stgo.; y **Omar Javier Campillay Páez**, factor de comercio, Av. Eduardo Frei Montalva 4950, Renca, Santiago, acordaron lo siguiente: este último se constituyó en fiador y codeudor solidario de Transportes y Servicios Tamarugal Ltda., sociedad comercial del giro de su denominación, de su mismo domicilio; a fin de asegurar y caucionar el pago de toda obligación o deuda, actual o futura, directa o indirecta o por cualquiera otro que éste tuviere o llegare a tener o adquirir para con Inversiones Kaufmann S.A., por cualquier causa, razón o motivo. Para garantizar esta fianza solidaria, don Omar Javier Campillay Páez constituyó prenda sin desplazamiento, carácter general, en términos Ley 18.112, sobre un tractocamión marca Dimex, modelo 9400, año 1995, color blanco, chassis L215700-01454C5, motor 43151986, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº NN.7086-4. Santiago, 3 noviembre 2000.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Francisco Javier Campusano Queirolo**, empleado, CNI. 8.992.901-6, Nevado Incahuasi 5751, Peñalolén, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel GLI 1.5, Motor 5E0727930, Chassis EL53-0152750, Verde Oscuro Mica ME, 1997, Placa Unica PL.9607-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Víctor Antonio Varas Plaza, Notario Calama, Sotomayor 1961, certifica que: por escritura pública de hoy, ante mí, **Carlos Humberto Canales Gatica**, chileno, soltero, transportista, cédula nacional de identidad y RUT. Nº5.303.500-0, domiciliado Las Parinas 705 de Calama, constituyó en favor del Banco del Estado de Chile, persona jurídica autónoma del Estado representada por Manuel Jesús Araya Díaz, ambos domiciliados Sotomayor 1848, Calama, prenda general sin desplazamiento, con cláusula garantía general, en conformidad a la Ley 18.112, a fin garantizar a dicho banco el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro, las obligaciones derivadas de avales otorgados o que se otorguen por el Banco del Estado de Chile a créditos concedidos o que se le concedan por terceros y también de cualquiera otra obligación que por cualquier causa o motivo adeude o llegare a adeudar al Banco, sea directa o indirectamente, como deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, sobre siguiente bien: tractocamión marca Scania, modelo T 113 H 6 X 4 SC 39, año fabricación 1995, motor 3166882, chasis 3254935, color blanco, placa patente e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación NK 6396-6. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Calama, 06 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jaime Iván Cano Lagos**, empleado, CNI 3.317.551-5, Av. Tobalaba 6773, La Reina, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Daewoo, Lanos S 1.5, motor 347835B, chasis KLATF08YEYB578486, verde, 2001, placa única UF 9679-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 06 noviembre 2000.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de fecha 6 noviembre 2000, ante mí, Carlos Rodrigo Gonzalo Matamala Pérez, chileno, casado, ingeniero civil químico, cédula 10.322.213-3, en representación de la sociedad **Carlos Matamala Pérez y Cía. Limitada**, RUT 77.255.260-2, ambos domiciliados Avda. Argentina 64, Valparaíso; constituyeron prenda y prohibición gravar y enajenar conforme Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, Libertad 770, Viña del Mar, a fin de garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga o tuviere con dicho Banco la sociedad Carlos Matamala Pérez y Cía. Limitada, sobre: Furgón, marca: Peugeot, modelo: Partner Diesel 1.9, color: blanco, año de fabricación comercial: 2000, Nº de motor: 10 DXCB 6028991, Nº de chasis: 60300822, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados TZ.5252-K.

EXTRACTO

Selim Parra Fuentealba, Abogado, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, certifico: por escritura esta fecha ante mí, **Pedro Iván Alejandro Carrasco Nambrard**, agricultor, CNI. 8.482.184-5, casado, domiciliado Freire 389, Los Angeles para garantizar al Banco de Crédito e Inversiones, RUT. 97.006.000-6, domiciliado Los Angeles, Valdivia 286, representado por Rodrigo Iván Soto Lobos, CNI. 10.357.605-9, soltero, ingeniero comercial, mismo domicilio, fiel y oportuno cumplimiento todas obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro mismo Pedro Iván Alejandro Carrasco Nambrard, al mismo Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112 con carácter garantía general, sobre: 1) un tractor, marca Valmet, modelo 9854, motor Nº 420DSE1335, Nº serie 09854T28106, color amarillo, año 1996, patente única e inscripción R.N.V.M. PG.9227-9.- 2) 2 cosechadoras de remolacha, marca Madim, modelo 3000H con volteo hidráulico, año 1996, color naranja, Nº serie MDA 1770 y MDA1910.- Los vehículos se en-

cuentran en Freire 389, Los Angeles, desde donde no podrán ser trasladados sin consentimiento previo y por escrito del Banco, quien se reservó derecho a inspeccionarlos.- Las especies han sido tasadas de común acuerdo por las partes en suma total $28.000.000.- Banco Crédito e Inversiones aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones. Los Angeles, 8 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Hugo Carrasco Urzúa**, contador auditor, cni 2.581.156-9, Mújica 669, Rancagua, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI Mec D/H, motor 1NZ1510728, chasis JTDBT113910112490, beige metálico, 2001, placa única UF 5097-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Cristián José Cartes Uribe**, casado, contador, CNI 8.963.397-4, Libertad 1290, dpto. 303, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daihatsu, modelo Cuore 1.0 MT PS 5P, 2001, motor 6489223, chasis 035222, azul oscuro mica, Placa Unica UF 6289-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Rolando Arturo Carvajal González**, casado, empleado, cni 9.229.010-7, Pobl. Iansa casa 4, Curicó, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Furgón Opel, Modelo Combo 1.4, 1996, Motor C14SE-02DK9048, Chasis WOL000071T3027990, Azul oscuro, Placa Unica PD 8897-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 Noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Claudio Enrique Carvajal Zúñiga**, empleado, cni. 9.979.919-6, Luis Barros Borgoño 128, El Bosque, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Lanos 1.5, Motor 077424, Chasis 100888, Blanco, 1998, Placa Unica RS 3323-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas Oficio Llanquihue, Avda. V. Pérez Rosales 213, certifica por escritura hoy ante mí, **Pedro Segundo Casas Paredes**, chileno, casado, contratista, CI. Nº10.559.764-9, domicilio Los Robles 445, Llanquihue; a fin de garantizar al "Banco de Crédito e Inversiones", sociedad anónima bancaria, representada por Eduardo Nino Bersano Menare, ambos Vicente Pérez Rosales, 302, Llanquihue, el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro por cualquier suma que sea, ya sea en forma directa o indirecta, y las demás obligaciones relacionadas con estas mismas deudas, constituyó prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre un Furgón Marca Chevrolet Modelo Combo 1.7 L DSL DH, año fabricación 2001, Motor Nº784140, Chasis NºWOLOSBF25Y3053711, color Blanco Casablanca, inscripción R.N.V.M. Nº UB.6963-4. Llanquihue, octubre 30 de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Angelo Juan Raimundo Castiglione Dueñas**, médico cirujano, cni. 5.408.077-8, Alejandro Seraní Norte 9458, depto. 1202, Vitacura, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Toyota, Yaris GLI 1.5, Motor 1NZ1318556, chasis JTDBT1139Y0065486, verde oscuro mica, 2001, placa única UF.5151-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, oficio en Dos Oriente número mil ciento veintitrés, Talca, certifico: Por escritura Pública hoy ante mí, **Edita del Carmen Castillo González**, carné número 8.843.033-6, domiciliada en Villa Puelche, número 18, Talca, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con cláusula garantía general en favor Logros, Servicio de Préstamos S.A., persona jurídica derecho privado, representada por Joaquín Oyarzún Castillo, carné número 9.722.619-9 y Juan Sepúlveda Gutiérrez, carné número 11.133.968-6, y prohibición de enajenar o gravar la especie dada en prenda sin autorización de Logros S.A. sobre: Camioneta, marca Mitsubishi, modelo: L 200 D CAB; Año 1999; Color: Verde; Nº de Motor: 4D56 AJ 5817; Nº de chasis: HMBJNK74 OXDO43343, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TC.5954-0, a fin de garantizar toda clase de obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, moneda nacional o extranjera que doña Edita del Carmen Castillo González tenga con Logros, Servicio de Préstamos S.A.- Demás cláusulas escritura extractada.- Talca, noviembre 6 de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público Santiago, Huérfanos 1313, 4° piso, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, **Merly Natalia Castillo González**, secretaria bilingüe, Chacayal 3795, Puente Alto, constituyó en favor "Inversiones Santa Elisa S.A.", que aceptó, prenda según ley 18.112 sobre vehículo automóvil marca Peugeot, modelo 206 XR, 5 puertas, 1.400 c.c., mecánico, año fabricación 2001, color gris cuarzo, motor 10FS8U3262278, chassis 1W006902, placa patente e inscripción UD 8726-5, para garantizar sus obligaciones en general, y en especial el pago de la cantidad de $990.000, más gastos e intereses, pagadera en la forma que se indica en escritura que extracto. Santiago, 31 octubre 2000.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 17 noviembre 2000, ante mí, **Manuel Jesús Antonio Castillo**, Almagro 875, La Serena, CI 3.114.073-0, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, representada por María Antonieta Lagunas Alfaro, CI 8.569.088-4, ambas Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por $650.000; que ésta le concedió 17 noviembre 2000, como asimismo caucionar obligaciones que ésta haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Nissan V16 1.6 Ex Saloon, año: 1995, Motor E16721213M, Chassis 3N1BJAB13R011699, negro amarillo, Inscripción LU.2822-0.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Manuel Ambrosio Castillo Muñoz**, empleado, cni 5.296.807-0, Vegas de Maule 1185, Constitución, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Subaru, 1.8 DL, motor 734791, chasis JF1BC2DL0EB 064729, rojo metálico, 1993, Placa Unica KX.1435-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Leslie Marcela Castillo Poblete**, empleada, CNI. 7.519.542-7, El Escorial 617, Maipú, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel LEI 1.5 AUT., Motor 5E-0523149, Chasis EL53-0058229, Blanco, 1995, Placa Unica NB.3595-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Daniel Orlando Castillo Ulloa**, casado, empleado, CNI 8.276.888-2, Avda. Henríquez 460, depto. 23, Copiapó, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre jeep Suzuki, modelo Grand Vitara JLX 1.6, 2001, motor G16B-617444, chasis 3TA03VX14150162, blanco, placa única TJ 5158-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Germán Kassel Castro Rodríguez**, chileno, soltero, vendedor, cédula 9.377.625-9, Valparaíso, Javiera Carrera 450, casa 8, Cerro Los Placeres; constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar conforme Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, Chacabuco 2299, Valparaíso, a fin de garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga o tuviere con dicho Banco don Germán Kassel Castro Rodríguez, sobre: Automóvil, marca: Nissan, modelo: V 16, 1.4 EX Sedan, color: gris acero metálico, año de fabricación: 1992, Nº de motor: GA 14463844, Nº de chasis: BCAB 13501988, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados KB.4071-0. Valparaíso, 3 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Selim Parra Fuentealba, Abogado, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, certifico: por escritura esta fecha ante mí, **Nilssen Adriel Catalán Jara**, transportista, CNI 12.387.167-7, soltero, domiciliado Avda. Las Quintas 261, Los Angeles, para garantizar al Banco de Crédito e Inversiones, RUT 97.006.000-6, domiciliado Los Angeles, Valdivia 286, representado por Rodrigo Iván Soto Lobos, CNI 10.357.605-9, soltero, ingeniero comercial, mismo domicilio, fiel y oportuno cumplimiento todas obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro mismo Nilssen Adriel Catalán Jara, al mismo Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112 con carácter garantía general, sobre: una camioneta marca Mitsubishi, modelo L-202.5DC, color blanco fairy, año de fabricación 2001, motor Nº 4056AS5135, chasis Nº MM-BJNK7401005978, placa única e inscripción R.N.V.M. UB.6656-2.- El vehículo se encuentra en Avda. Las Quintas 261, Los Angeles, desde donde no podrá ser trasladado sin consentimiento previo y por escrito del Banco, quien se reservó derecho a inspeccionarlo.- La especie ha sido tasada de común acuerdo por las partes en suma total $10.060.980.- Banco Crédito e Inversiones aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones. Los Angeles, 13 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Víctor Alejandro Cayunao Orellana**, contador general, CNI 12.105.182-6, El Canelo 9490, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Peugeot, 206 XR, Motor 10FX1T0856838, Chasis 1W005953, Gris Sidobre, 2001, Placa Unica UF 9690-5, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Irene Verónica Cazes Ventura**, empleada, cni. 7.747.880-9, Fernández Concha 477, Depto. 32, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Mitsubishi, Montero 3.5 AUT, Motor 6G74 ML7261, Chasis W1J000863, Púrpura, 2001, Placa Unica UD 4645-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Jacques Al-

berto Albagli Ventura, ingeniero comercial, cni. 7.033.570-0, del mismo domicilio anterior, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Pablo A. González Caamaño, Notario Público de La Granja, Av. Santa Rosa 7980-C, certifico: Por escritura de hoy ante mí, **Ivana Hebe Celis Moreno**, CI 14.490.544-K, para extranjeros, domiciliada en Av. Tomé 0748, La Granja, constituyó prenda Ley 18.112, favor "Cerámicas Imperial Limitada", RUT 77.104.400-K, para quien aceptó don Enrique Alejandro Cabo Osmer, CI 6.245.048-K, ambos Av. Santa Rosa 7850, La Granja, sobre automóvil, Suzuki, Maruti MB308, año 2001, motor F8BIN3271491, chasis MA3ECA11S00985932, blanco, inscripción UD.8912-8, para garantizar solución de pagaré por $3.345.018.- suscrito el 31-10-2000. Demás estipulaciones escritura extractada.- La Granja, 31 de octubre del 2000.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público Reemplazante del Titular, 48ª Notaría Santiago, don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, don **Omar Eleodoro Chávez Zapata**, chileno, casado, factor de comercio, CNI Nº 6.272.587-7, domiciliado en Arturo Prat Nº 299, Lota, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento de conformidad a ley 18.112 en favor de Corpbanca, RUT 97.023.000-9, sociedad representada por don Cristián Arturo López Gaete, chileno, soltero, ingeniero comercial, CNI 8.913.404-8, ambos domiciliados en Huérfanos 1072, Santiago, sobre los siguientes bienes: 1 tracto camión marca Mack, modelo RD 688 S, Nº de motor E7-350-5 U 0854, Nº de chasis RD686S-27793, color azul, año de fabricación 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código NX 7916-7. Prenda garantiza todas las obligaciones que tenga en la actualidad o llegue a tener Sociedad de Transporte Transtar Limitada con Corpbanca.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 7 de noviembre de 2000. M. Vásquez C., Notario Público Reemplazante.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Mario Cid Fuentes**, empleado, CNI 5.433.469-9, domiciliado en Trincheras s/n, Valdivia, de paso en ésta, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Ford, modelo Escort CL 1.4, motor TA43830, chasis VS6FXXWPAFTA43830, color blanco, año 1996, Placa Unica PK.6819-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de José Mario Cid Torrejón, empleado, CNI 12.658.712-0, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 03 noviembre 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, Notario Público, titular Tercera Notaría de La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Juan Guillermo Cisternas Cisternas**, chileno, casado, administrador de empresas, Pje. Paihuano 1221, Portal del Elqui, La Serena, CNI 6.937.080-2; constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., representada por don Camal Antonio Musalem Tapia, chileno, casado, comerciante, Avda. Fco. de Aguirre 350, CNI 4.541.008-0, prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil, marca Hyundai, modelo Accent Prime 1500 cc. GL, color gris plata, año de fabricación 2001, Nº de motor G4EBY834865, Nº de chasis KMHCG41GPYU114546, inscripción en R.N.V.M. Nº UC.9657-K, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. La Serena, 27 de octubre del 2000.

EXTRACTO

Gaspar Rivas Pérez, Notario Público, suplente de la Titular doña Marta Rivas Schulz, Esmeralda 417, Los Andes, certifica: por escritura de hoy, ante mí, doña **María Eugenia Colarte Aguirre**, chilena, soltera, enfermera, CNI. Nº 12.817.517-2, domiciliada en Angamos Nº 1281, Villa La Gloria, Los Andes, constituye prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Teresa Elizabeth Román Vásquez, chilena, soltera, empleada, CNI. Nº 6.914.198-6, ambos domiciliados Esmeralda Nº 505, Los Andes, sobre Automóvil, marca Citroen, modelo AX 11 TRS, color gris Quarts, año 1994, motor Nº 10FP3B1598984, chasis 04DB2767, Placa única e inscripción en Registro de Vehículos Motorizados Nº LH.5724-8, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que la constituyente tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 10 de Noviembre de 2000.

EXTRACTO

Néstor Riquelme Contreras, Notario Suplente de la 19ª Notaría de Santiago, Bandera Nº 341, Of. 352, certifico: Que por escritura pública de fecha 03/11/2000, ante mí, don Víctor Rodolfo Correa Canelo, chileno, casado, ingeniero civil industrial, C.I. Nº 6.375.547-8, en representación de **Comercial Canal San Carlos**, RUT 96.566.800-4, domiciliada en Gran Avenida Nº 5161, Of. 204, San Miguel; y de Inversiones y Administradora Canal San Carlos S.A., RUT 96.785.620-7 domiciliada en Pasaje Allende Nº 1743, Of. 104, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre el siguiente bien: un Bus, marca Mercedes Benz, modelo OF1115 45, año 1993, chasis Nº 9BM.384.091.NB.960892, motor Nº 376.909-10-166871, color blanco amarillo, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados KS.4219-2.- Prenda se constituyó a favor del Banco Do Brasil S.A., representado por don Rui Barbosa Pereira, C.I. Nº 14.643.800-8, ambos con domicilio en Santiago, Apoquindo Nº 3001, Las Condes, para garantizar en forma general todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional, o extranjera, por avales, aceptación o endoso de letras u otros efectos de comercio, por cartas de crédito, o por cualquier otro título o motivo que tuviere Inversiones y Administradora Canal San Carlos S.A., a favor del Banco Do Brasil S.A., Casa Matriz y/o Agencia en Chile, incluyendo intereses y costas.- Santiago, 3-noviembre-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público Santiago, Huérfanos 1313, 4º piso, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, **"Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Proyectos Chilemex Limitada"**, comerciante, La Concepción 165, oficina 201, Providencia, constituyó en favor "Inversiones Santa Elisa S.A.", que aceptó, prenda según ley 18.112 sobre vehículo furgón marca Peugeot, modelo Boxer Tole, año fabricación 2001, color blanco banquise, motor 10CULD3013637, chassis Y5934189, placa patente e inscripción UG.1906-9, para garantizar sus obligaciones en general, y en especial el pago de la cantidad de $3.000.000, más gastos e intereses, pagadera en la forma que se indica en escritura que extracto. Santiago, 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 9 de noviembre del año 2000, ante mí, Patricio Enzo Ramón Albertini Artigas, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 6.580.606-1, en representación de la sociedad **Comercializadora de Productos y Servicios Works Mix S.A.**, RUT Nº 96.851.570-5, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Alonso Ovalle Nº 755, comuna de Santiago, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de Banco de Chile, representado por don Carlos Correa Iglesias, chileno, casado, abogado, C.N.I Nº 4.536.766-5, ambos domiciliados esta ciudad, Paseo Ahumada Nº 251, comuna Santiago, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga la sociedad Comercializadora de Productos y Servicios Works Mix S.A. con dicho Banco, sobre lo siguiente: 1) Camioneta, marca Mazda, modelo B 2500 DC SDX 4 x 4 DSL, año 2000, motor Nº WLAT160248, chasis Nº MM7UNY0W100130683, color plata, inscripción UB.1595-K; y 2) Camioneta, marca Mazda, modelo B 2500 DC SDX 4 x 4 DSL, año 2000, motor Nº WLAT160262, chasis Nº MM7UNY0W100130681, color plata, inscripción UB.1598-4, ambos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Santiago, 9 de noviembre del año 2000. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Comercializadora Divino Limitada**, RUT 77.139.420-5, representada por Roberto Andrés Morel González, casado, empresario, cni 9.309.161-2 y por María Carolina Cummins Bañados, casada, empresaria, cni 9.576.859-K, todos Orrego Luco 67, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Furgón Fiat, modelo Fiorino Furgón 1.3, motor 6132215, chasis 8696571, blanco banchisa, 2001, Placa Unica UD.4566-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Comercializadora Larraín y Compañía Limitada**, RUT 78.101.780-9, representada por Matías Juan Larraín de Toro, empresario, CNI 9.909.192-4, ambos San Martín de Porres 11121, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Fiat, Strada Pick-Up 1.3, motor 9622149, chasis 2739053, blanco, 2001, Placa Unica UF.9711-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Comercializadora Socoprin Limitada**, RUT 78.557.000-6, representada por Juan Sergio Prat Osmer, empresario, CNI 6.920.672-7, ambos domiciliados en Avda. Macul 5159, Macul, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Hyundai, Modelo Porter Pick Up, Motor D4BFY998803, Chasis KMFXKN7FP1U424767, Color Blanco, Año 2001, Placa Unica UF.9732-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, abogado, Notario Público Titular, de esta ciudad, con oficio Independencia Nº648, certifico: Por escritura pública otorgada ante mí, esta fecha, don **Alejandro Andrés Commentz Carrasco**, estudiante, C.I. Nº 14.376.570-9, domiciliado calle Carlos Anwandter Nº330, Depto. 102, Valdivia, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas, principales o accesorias en moneda nacional o extranjera o en unidades de medidas ajustables, actuales o futuras en capital, reajustes, intereses, gastos y costas que él contraiga con el Banco de A. Edwards, sociedad anónima bancaria, sobre: Un automóvil, marca Peugeot, color azul Ming, modelo 205 GTI, año fabricación 1995, motor Nº 0226609, chasis Nº 163.181, placa única e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Código NA.9665-2. Don Luis Felipe Fernández Larraguibel, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nº 7.394.126-1, en representación del Banco de A. Edwards, ambos con domicilio calle Independencia Nº 450, Valdivia, declaran que aceptan términos de prenda constituida.- Demás estipulaciones, constan escritura extractada.- Valdivia, 3 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Abogado, Notario Público Titular de la 4º Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Paseo Ahumada Nº 341, 4º piso, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, la **Congregación Salesiana Escuela Agrícola Fundación Huidobro**, RUT Nº 80.230.507-1, domiciliada en Catemu, Avenida Salesianos, Paradero 24, Las Varillas, representada por don Giovanni Favaretto Simion, chileno, soltero, sacerdote, cni. Nº 4.482.354-3, domiciliado en Santiago, República Nº 173; constituyó tanto en favor de SK Comercial S.A. como de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, cni. Nº 6.379.540-2, todos con domicilio en Lampa, Panamericana Norte km. 15 1/2, prenda sin desplazamiento y prohibición, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 18.112, sobre el siguiente bien: un tractor marca Case, modelo 895 MFD, Nº motor 268DT2D084819, Nº chasis JJE0028041, color rojo negro, año fabricación 1993, avaluado en US$21.000-, e inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código LE. 9141-8.- Prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las letras de cambio indicadas en la cláusula cuarta de la referida escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que la Congregación Salesiana Escuela Agrícola la Fundación Huidobro hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con SK Comercial S.A. y/o SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extrac-

tada. Santiago, 3 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Angol, oficio M. Bunster Nº 341, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Manuel Hernán Contreras Acuña**, chileno, transportista, CNI Nº 8.024.252-2, con domicilio en Angol, Carlos Ibáñez del Campo Nº 318, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre automóvil, marca Citroen, modelo ZX Diesel 1.9, año 1997, motor Nº 10CUF14009866, chasis Nº 02H90123, color negro, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados RB.9042-9; en favor de Financiera Conosur, representada por Yasna Elizabeth Novoa Molina, CNI Nº 11.418.341-5 y por Daniel Arnoldo Soto Provoste, CNI Nº 12.772.950-6, todos domiciliados en Angol, Lautaro Nº 301; con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquier otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con mencionada Financiera.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Angol, 26 de octubre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mildred Viviana Contreras Fuenzalida**, contadora, CNI. 14.336.588-3, Coventry 1512, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Chevrolet, Luv 2.3 Doble Cabina DLX, motor 419265, Chasis 8GGTFR6FHSA011181, Verde Musgo Metálico, 1995, Placa Unica NH 5932-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Cristián Jesús Contreras Gahona**, chileno, soltero, empleado, RUT Nº 13.566.372-7, Vivaceta Nº1108, Independencia, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, marca Citroen, modelo ZX Aura 1.8, año 1996, motor 10KJA42012110, chasis 03E44937, color gris gabion, inscripción única PE.4976-5. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 8 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Roberto del Carmen Contreras Rodríguez**, chileno, casado, transportista, Rut: 7.089.706-7, domiciliado en Talcahuano, calle Los Gorriones Nº693, reconoció adeudar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, al 20 de Octubre del actual la suma de US$13.990, que será cancelada más intereses en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de US$665, la primera de las cuales vencerá el 20 de Noviembre del 2000. Se mantiene vigente la prenda sin desplazamiento constituida por el deudor hasta el pago íntegro de todo lo adeudado a la acreedora, en capital e intereses y eventuales costas, y que fuera constituida por escritura ante el Notario de Concepción don Edmundo Sepúlveda Inostroza el 8 de octubre de 1997, y que recae sobre: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo LK 1620/42, color amarillo, año 1998, motor 377.964-10-357379, chasis 9BM695.043-VB-125830, inscripción RS.2083-5. En representación de Inversiones Kaufmann S.A., actuó don Víctor Guillermo Schmidt Tobar, Rut.: 5.788.830-K, del mismo domicilio de su representada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Talcahuano, Octubre 30 de 2000.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, abogado, Notario Público, Serrano 386, Iquique, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Luis Cordero Martini**, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. y RUT 7.431.777-4, Las Zampoñas Nº 2280, Iquique; constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112 favor Banco Santander Chile, RUT 97.015.000-5, Luis Uribe Nº 525, Iquique, sobre: 1.- Máquina Industrial, marca Komatsu, modelo 530 AUT, año 1988, motor Nº S6DI05-1, chasis Nº OIA-10011, color amarillo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TL.1385-5; 2.- Jeep, marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 3.5 Aut., año 1999, motor Nº 6G74-GR2581, serie Nº JA4MT41R4XPOO5355, color verde, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TC.3031-3.- Fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que Ricardo Luis Cordero Martini, le adeude o llegare a adeudar, a cualquier título, directa o indirectamente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 07 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Claudio Andrés Córdova Ahumada**, empleado, CNI 8.673.271-8, Humberto Trucco 99, depto. 34, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Nissan, Sentra II SS 1.6, motor GA16763268V, chasis 3N1DB41S9-ZK022297, blanco, 1999, placa única ST 3351-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Juan Iván Córdova Burgos**, domiciliado en Psje. Puerto Viejo Nº 978, comuna Maipú, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Suzuki, modelo Maruti, color blanco, año de fabricación 1999, Nº motor: F8BIN3150566, Nº chassis: MA3ECALLS00979900, inscrito en el R.N.V.M., Código TA.3664-9. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre del 2000.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousino 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **José Patricio Cornejo Salazar**, empledado, cni 13.345.790-9, La Esperanza 689, Peumo, Rancagua, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris Sedan Gli, Motor 1NZ1252477, Chasis JTDBT1135Y0051357, Blanco, 2001, Placa Unica TZ 6336-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Alberto Cornejo Silva**, transportista, domiciliado en Pasaje Tres Sur 3362, Pedro Aguirre Cerda, de paso en ésta, CNI 5.910.858-1, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre camión Hyundai, modelo Mighty HD-72 Plus Diesel, motor D4DBY085721, chasis KMFGA17BP1C131386, color blanco, año 2001, placa única UF.9730-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Oscar Aníbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, oficio Manuel Antonio Matta Nº 516, certifico: por escritura pública 27 octubre 2000, ante mí, **Miguel Correa Toro**, chileno, casado, transportista, CI. 4.581.261-8, domicilio Barros Arana Nº 1597, Paillaco, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima, domicilio Avda. Pajaritos Nº 5830, Santiago, representada por Milan Luis Cetusic Mellinger, chileno, casado, empleado, CI. 5.892.476-8, domicilio Los Carrera Nº 654, Osorno, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a 31.400 dólares norteamericanos en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 872,22 dólares norteamericanos, primera vencimiento 15 enero 2001. Suma dinero adeudada devengará interés 13% anual contar 01 noviembre 2000 que pagará cuotas iguales de 1.075 dólares norteamericanos. Deudor podrá prepagar esta deuda, total o parcialmente en cuyo caso interés devengará sólo hasta fecha cada pago efectivo, así como de otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: camión, marca Mercedes Benz, modelo 1720/48, año 2001, color rojo coke, chassis 9BM-693.128-YB-226290, motor 377.984-10-461209, inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº TX-2333-4. Demás estipulaciones constan contrato extractado. Oscar Aníbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno.

EXTRACTO

Víctor Antonio Varas Plaza, Notario Público El Loa-Calama, Sotomayor 1961, certifica: Por escritura pública 2 Noviembre 2000, ante José Avendaño Salazar, Notario Público Suplente, doña **Jenny Marcela Correa Vergara**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, matrona, RUT: 11.819.580-9, domicilio esta ciudad, Francisco Bilbao 1387, constituyó prenda ley 18.112 favor BBVA Banco BHIF, RUT 97.032.000-8, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Rodolfo Antonio Gómez Acosta, chileno, viudo, ingeniero comercial, RUT: 6.710.506-0, y don Jorge Luis Lira Pinto, chileno, soltero, Jefe Gestión Operativa, RUT: 10.094.971-7, ambos domiciliados Sotomayor 1919 Calama. Prenda garantiza todas las obligaciones que Sociedad Administradora de Alimentos Vargas Correa y Compañía Limitada, RUT: 77.414.400-5, repreesentada don Jorge Marcelo Correa Vergara, chileno, soltero, periodista, RUT: 11.615.044-1, domiciliado esta ciudad, Francisco Bilbao 1387, al presente tenga o en el futuro tuviere con BBVA Banco BHIF. Prenda se constituye sobre siguiente vehículo: Automóvil marca Volvo, modelo 960, año fabricación 1991, motor Nº44946, chasis NºYV-1964687-M-0000167, color verde metálico, placa única e inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados DI.7714-8. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Calama, 10 de Noviembre de 2000.- Víctor Antonio Varas Plaza, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 9 noviembre 2000, ante mí, **Wilson Orlando Cortés Ramos**, Pasaje Carlos Darwin 42, Guayacán, Coquimbo, C.I. 4.827.310-6, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, representada por Magaly Malebrán Flores, C.I. Nº 10.766.979-5, ambas Aldunate 1112, Coquimbo, garantía crédito que ésta le ha concedido a doña Silvia María Palma Barraza, Pasaje Carlos Darwin 42, Guayacán, Coquimbo, C.I. 4.961.068-8, como asimismo caucionar obligaciones que ésta haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Nissan V16 EX 1.6, año: 1995, motor E1670870M, chassis 3N1BJAB13R008974, negro amarillo, inscripción LX.5754-8.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Gonzalo José Corvalán del Campo**, arquitecto, CNI 7.182.648-1, Purén 1309, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, Uno S 1.3, motor 6052323, chasis 4160420, verde amazon, 2001, Placa Unica UF 4400-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Notario Linares, Independencia 437, oficina 204, certifica: Por escritura de hoy ante mí, don **Héctor Wladimir Corvalán Espinoza**, chofer, domiciliado en Escuela La Granja s/n, comuna de Longaví, provincia Linares, constituyó prenda sin desplazamiento con carácter garantía general de monto ilimitado, conforme ley 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones Sociedad Anónima Bancaria, para quien aceptó señores Rodolfo Pérez Navarra y Nivaldo Monsalve Toledo, factores de comercio, todos Independencia 496 Linares, sobre: Un camión, marca Pegaso, modelo 1231T, año de fabricación 1987, Nº motor JN00489, Nº chasis VS11231R8H4GG0188, color blanco, inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según Código Placa Patente Unica EU 4628-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Linares, 6 de noviembre de 2000.- Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Notario Linares.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Christian Augusto Coudray Guthrie**, soltero, empleado, CNI 13.178.714-6, EE.UU. 0222, Oli-

var Bajo, Coquimbo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Renault, modelo Megane Hatch Back RN2, 1.6, 2000, motor K4MJ706Q001226, chasis 8A18A1K15YL-134419, verde Epicea, Placa Unica UC 9579-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Miguel Angel Courbis Morales**, ingeniero mecánico, domiciliado en Hornopirén 5679 F, Peñalolén, Santiago, CNI 12.489.077-2, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Subaru, Modelo Impreza 1.6 GL BX, Motor 336310, Chasis 78310, Color Azul Metálico, Año 2000, Placa Unica TT.6401-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 7 de noviembre 2000.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A. Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **María Luisa Cruces Sandoval**, chilena, comerciante, casada, C.I. Nacional 8.370.921-9, Sector Caiñicu Ralco. Comuna Santa Bárbara; constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo-Colo 425 y 427, esta ciudad; con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que la constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Una camioneta, marca Hyundai, modelo: Porter Supern Au 2.6, motor: D4BBY887188, chasis: KMFXKN7BPYU 372215, color: blanco, año 2000, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados TX 3356-9.- Los Angeles, 31 octubre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Bárbara Patricia Cubillos Carrasco**, casada, cirujano dentista, cni. 5.200.205-2, Castillo Urízar Sur 6866, Macul, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Fiat, Modelo Palio EDX 1.3, 2001, Motor 6119906, Chasis 2228940, Gris, Placa Unica UF.9713-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público Santiago, Huérfanos 1313, 4° piso, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, **Róbinson Fernando Cueto Belmar**, vendedor, Estocolmo 338, Depto. 112, Las Condes, constituyó en favor "Inversiones Santa Elisa S.A.", que aceptó, prenda según ley 18.112 sobre vehículo automóvil marca Peugeot, modelo 206 XS, 3 puertas, 1.600 c.c., mecánico, año fabricación 2001, color blanco, motor 10FX1T0793723, chasis YW024977, placa patente e inscripción UG.1925-5, para garantizar sus obligaciones en general, y en especial el pago de la cantidad de $2.290.000, más gastos e intereses, pagadera en la forma que se indica en escritura que extracto. Santiago, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, doña **Nelly Margot Dastres Menares**, domiciliada en calle Villaseca Nº 2330, Departamento 40, Comuna de Providencia, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Excel 1.5 GLS, color blanco, año de fabricación 1993, Nº motor: G4DJP-806430, Nº chasis: KMHVF31JPPU762697, inscrito en el R.N.V.M., código KX 8920-0.- Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre del 2000.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Rosa Graciela Del Valle Palma**, profesora, CNI 7.209.677-0, Avda. República 686, depto. 807, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Bus Iveco, 4910 Daily 2.5, motor 2219248, chasis ZCFC49700T5102994, blanco, 1996, Placa Unica PJ 1991-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, of. 501, certifico: por escritura pública, hoy ante mí, **Francisco Javier Díaz Calonge**, CNI: 6.639.518-9, Av. Apoquindo 4900, of. 162, Las Condes, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A., representado por Belisario Humberto Acevedo Navarro, CNI: 6.022.056-5-2 y Marco Astorquiza Oddo, CNI:8.537.553-9, todos domiciliados en Ahumada 179, 2º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a ley Nº 18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que Francisco Javier Díaz Calonge, tenga o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Santiago Leasing S.A, sobre: a) un camión marca Hyundai, modelo Mighty, Nº motor D 4 AEV 014579, Nº chasis KMFHA 17 EPVC 106794, color blanco, año 1997, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº RN. 2541-8; y b) un camión marca Hyundai, modelo Mighty, Nº motor D 4 AEV0 15114, Nº chasis KMFHA 17 EPVC 107165, color blanco, año 1997, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº PZ 8838-2. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre de 2000. I. Torrealba A., Not.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Luis Díaz Sanhueza**, ingeniero de ejecución, cni 8.769.905-6, Recife 286, Parque Las Américas, Talcahuano, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Ford, Ranger XLT Crew Cab, motor YPE12196, chasis 8AFDR12E41J168766, plata, 2001, placa única UC 3324-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Juan Carlos Díaz Varas**, empresario, cni. 9.580.873-5, Camino Lonquén, Condominio Sta. Teresa 24, Calera de Tango, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Jeep, Gran Cherokee Limited, motor 1J4GZ78Y3SC765657, chasis 1J4GZ78Y3SC765657, verde, 1996, placa única NY 4228-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Myriam de las Mercedes Díaz Vargas**, empleada, cni 9.299.193-8, 5 Poniente 1380, Sector B, Pedro A. Cerda, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Lanos 1.5, motor 082855, chasis KLATF69YEWB130436, rojo burdeo metalic, 1998, placa única SJ 6367-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante, ante mí, **Distribución y Servicios Proinval Limitada**, RUT 77.224.170-4, representada por Sandra Edita Muñoz Vidal, administrador de empresas, cni 11.116.146-1, ambos Av. Presidente Ibañez 690, Puerto Montt, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre: Camioneta Samsung, Truck SV 110, Motor 016928, Chasis KNR1L1HEAYT016845, Blanco, 2001, Placa Unica UC 8693-0 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Distribuidora e Importadora Tecnología en Aseo S.A.**, Rut 96.776.500-7, representada por Gabriel Felipe Leiva Rodríguez, empresario, cni 9.734.428-0, ambos Villa Navidad 220, Peñaflor, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., Rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Gabriel Felipe Leiva Rodríguez, ingeniero, cni 9.734.428-0, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Ford, Ranger XLT Plus 2.3, motor 63694, chasis 1FTCR14A7VTA63694, blanco, 1997, placa única RL 8050-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Distribuidora, Comercializadora y Transportes Cortés Limitada**, Rut 77.472.290-4, representada por Bernardo Andrés Cortés de la Maza, casado, empresario, cni 9.958.619-2, ambos Paicaví 1848, Concepción, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., Rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre a) camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super CH/Cab, motor 261317, chasis 874750, blanco, 2001, placa única UC 3513-9; b) camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super CH/Cab, motor 260515, chasis 874732, blanco, 2001, placa única UC 3512-0 y c) camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super CH/Cab, motor 261210, chasis 874733, blanco, 2001, placa única UC 3514-7 e inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Efraín Javier Andrés Donoso Espinoza**, factor de comercio, cni. 8.599.902-8, Av. Presidente Prieto 180, Paine, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Samsung, Truck SV 110 Pick Up, motor 016912, chasis 016847, blanco, 2001, placa única TL 8584-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: por escritura hoy ante mí, **Raúl Alberto Donoso Fernández**, casado, cirujano dentista, CNI 5.026.841-1, Nicaragua 2198, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Peugeot, modelo 605 SRI, 1993, motor 2002096, chasis 876530, rojo alhambra, placa única KS 2398-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, certifica: Escritura ante mí, 3 noviembre 2000, **Peter Dreckmann von Marklowski**, alemán, casado, RUT 48.003.011-7, representado por Elisabeth Margarethe Dreckmann von Marklowski, alemana, labores de casa, casada, cédula extranjeros 5.509.820-4, Fun-

do Campamento, Freire, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco Santander Chile, Prat 606, Temuco, representado por Hernán Eugenio Pineda Toledo, ingeniero comercial, cédula 7.850.894-9; y, Miguel Gallardo Díaz, cédula 5.097.255-0, factor comercio, ambos chilenos, casados, mismo domicilio, para garantizar cumplimiento todas obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras de Peter Dreckmann von Marklowski, con dicho Banco, sobre: la totalidad de los bosques, y plantaciones forestales: 161,60 Hás. pino insigne, 23 años edad; y, 3,50 Hás. pino insigne, 22 años edad; y, arboledas sin excepción, que existan o lleguen a existir sobre Lote A, denominado Europa Norte, de 450,1 Hás., subdivisión predio rústico denominado Quilas Bajas, comuna Freire.- Valor bienes pignorados: $652.186.000.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 8 noviembre 2000.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Víctor Antonio Varas Plaza, Notario Público Titular, Sotomayor 1961, Calama, certifica: Por escritura pública de fecha 31 de octubre de 2000, otorgada ante don José Avendaño Salazar, Notario Público Suplente este Oficio, doña **Carol Soledad Duarte Vega**, RUT 13.833.304-3, Las Vegas Nº775, Calama, constituyó prenda ley 18.112 y prohibiciones gravar y enajenar favor Corpbanca S.A., representada por don John Nelson Plaza Cartes y doña Rina Vallejos Cáceres, todos Latorre Nº1925, Calama, sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Elantra 1.6 GLS, color rojo, año 1998, motor NºG4GRT-236082, chasis NºKMHJF 31 RPVU-419530, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados RU.3604-6, objeto garantizar obligaciones contraídas con esa entidad bancaria por don Mario Marcelo Villazón Molina, RUT 5.566.778-0. Calama, 6 de noviembre de 2000.- Víctor Antonio Varas Plaza, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Verónica Domitila Dubles Molina**, casada, cosmetóloga, cni 9.100.018-0, Los Nogales 6830, Peñalolén, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Hyundai, modelo Accent Prime GLS AUT, 2001, motor G4EBY855526, chasis KMHCH41GPYU127142, rojo, Placa Unica UF.9670-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Millaray Patricia Durán Garay**, empleada, CNI. 8.742.211-9, Los Lirios Poniente 8842, La Cisterna, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Hyundai, Accent LS 1.5, motor G4EKT790568, chasis KMHVF21NPTU319358, Rosado Palo, 1997, placa única PP 3960-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Domingo Wladimir Encina Carrasco**, empleado, domiciliado en Avenida Las Torres 1110, Maipú, CNI. 10.057.876-K, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Hyundai, modelo Accent Prime 1.5 CC, GLS, 16 V/V, A/C, motor G4ECY775887, chasis KMHCH41BPYU131101, color gris plata, año 2001, placa única UA.6891-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Certifica: Escritura pública, esta fecha, ante mí, Sres. Philip Charles Maltry y Helmuth Justus Horacio Berg Illiger, ambos en representación de **''Equipos y Camiones Europeos Limitada''**, Llano Subercaseux 4005, oficina 604, San Miguel, en adelante la acreedora; y Sr. Pedro Manuel Bernal González, Pasaje del Cobre 1661, Pob. Villa Las Cenizas, de la ciudad de Cabildo, en adelante el deudor, celebran contrato de prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112 y prohibición voluntaria de gravar y enajenar para garantizar el deudor a la acreedora pago total, fiel y oportuno de las obligaciones derivadas venta aquella hizo ésta siguiente bien: camión usado marca Mercedes Benz, modelo 1424, año 1980, motor Nº 402911-10-215273, chasis Nº 383057-14-721381, color rojo, Placa Unica Nacional CZ-5918-4, especialmente reconocimiento deuda de US$18.120.-, dólares de los Estados Unidos de N.A. de sus eventuales prórrogas o renovaciones como también garantizar fiel y oportuna restitución cualquier suma adeude o adeudare futuro cualquier obligación presente o futura del deudor a favor acreedora, esté o no determinada a la fecha.- Prenda sin desplazamiento constituyóse sobre el camión antes señalado. Otras cláusulas respectiva escritura. Santiago, 13 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ciro Manuel Erba**, empleado, cni 7.202.831-7, Pje. Carusso 67, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Espero, motor 112410, chasis KLAJA19W1SB741557, rojo oscuro, 1997, placa única PL 7698-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: por escritura pública de fecha 31 octubre 2000, ante mí, don **Julio Humberto Escalante Santos**, chileno, casado, agricultor, cédula de identidad Nº 7.739.777-9, domiciliado en Valle Alegre S/Nº, Calle Larga, Los Andes, paso ésta, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 y prohibición gravar y enajenar en favor de Williamson Balfour Agrocomercial Limitada, Rol Unico Tributario 93.472.000-8, sociedad del giro de su denominación, representada por don Francisco Margozzini Mackenzie, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad Nº 10.782.063-9, y don Manuel Aravena Rodríguez, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad Nº 3.241.096-0, todos domiciliados Presidente Eduardo Frei Montalva Nº 4230, Renca, Santiago, sobre el siguiente bien: Segadora acondicionadora, marca New Holland, modelo 472 std, chassis 899946, nueva, sin uso, año 2001, color rojo, origen Estados Unidos de América. Prenda garantiza el fiel, oportuno, íntegro y total cumplimiento de la obligación de pagar las letras de cambio individualizadas en esta escritura, así como de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que hubiere contraído o contrajere en el futuro para con Williamson Balfour Agrocomercial Limitada, a cualquier título, en moneda nacional o extranjera, siendo por ende de carácter general. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 31 octubre 2000. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Roberto Patricio Escobar Budge**, profesor, CNI. 2.061.795-0, Presidente Riesco 3077, Depto. 103, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel LE 1.5, Motor 3E 1190982, Chasis EL42-342786, Plateado Super Silver, 1994, Placa Unica LD 3275-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, doña **Jessica Cecilia Escobar Cortés**, chilena, soltera, empleada, CNI Nº 11.481.612-4, con domicilio en la ciudad de Santiago, Punitaqui Nº 530, comuna de Puente Alto, de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Peugeot, modelo 206 XR 5 P Mecánico 1.4 cc. DA CC A E AA, Nº de motor 10 FS 8 U 3212688, Nº de chassis 1 W 002033, año de fabricación 2001, color verde romarín, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº UF.9102-4.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Jessica Cecilia Escobar Cortés.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Ramón García Carrasco, Titular 10ª Notaría Concepción, asiento Penco, Maipú 201, Certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Juan de la Cruz Espina Leal**, CNI: 4.426.979-1, Parque Residencial Collao Pasaje Nº1, Concepción, constituyó prenda ley 18.112 a favor del Bank Boston N.A., institución giro bancario, para quien aceptaron Pedro Hernández Saldívar y Jaime Antonio Ortiz Venegas ambos domicilios Concepción, O'Higgins 449. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con Bank Boston N.A. Prenda se constituye sobre Automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, plateado metalizado, 2000, motor 347838 B, chassis KLATF48YEYB578500, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados UC.2765-9. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Penco, noviembre 7 de 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Patricio Enrique Espinoza González**, chileno, casado, factor de comercio, RUT Nº9.953.842-2, Pasaje El Carpintero Nº01554, Villa San José de la Construcción, Puente Alto y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas por Mercedes del Carmen Riquelme Carreño, RUT Nº8.884.681-8, sobre un automóvil, marca Kia Motors, nodelo Río 1.5 LX DM, año 2001, motor 10651, chasis 511237, color verde pino, inscripción única UC.6005-2.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 8 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Pedro Ulises Esprel Andrade**, contador, CNI 10.486.780-4, Marcos Pérez 0494, Puente Alto, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: station wagon Subaru, Legacy 2.0 I GL 4WD, motor 560298, chasis 038060, rojo metálico, 1992, placa única DX.4046-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Alvaro Francisco Estrada Alvarado**, abogado, CNI. 9.432.834-9, Los Carrera 655, Quilpué, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI 1.5, motor 5E1406492, chasis JTB53EL53X0394928, rojo super, 2000, placa única TN 7145-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Arturo Gastón Fajardo Zara**, militar, cni. 8.712.218-2, Av. General Novoa 134, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Honda, Integra 1.8 LS, motor 4705988, chasis 302334, azul Buckingham Per, 1994, placa única LD 6359-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario Público Antofagasta, Prat 482, Of. 25, Certifica: Por escritura hoy ante mí, consta que doña **Patricia del Carmen Fernández Herrera**, domiciliada en calle Huellelhue 1313, Antofagasta, constituyó prenda sin desplazamiento en términos ley 18.112, con cláusula garantía general, sobre: una camioneta

marca Ford, año 2001, modelo Ranger XLT C/C 4 x 2, motor Nº YME11970, chassis Nº 8AFDR12E3YJ163665, color verde metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Nº UA.3785-1, a favor Banco de Crédito e Inversiones, para quien aceptó don Balduino Zenón Valdivia Lizana, ambos de este domicilio, Washington 2683, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por el deudor don Luis Ricarte Troncoso Pino, RUT Nº7.748.644-5, forma indicada escritura extractada. Antofagasta, 7 de noviembre del 2000.- Elvira Mary Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas de Antofagasta.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Muriel Andrea Fernández Montenegro**, empleada, cni. 12.462.437-1, Luis Gandarillas 242, Depto. 24, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Pride 1.1 LX, motor 001885, chasis 258138, azul oscuro, 2001, placa única UF 9707-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Cristián Alberto Fica Castillo**, chileno, soltero, ingeniero constructor, Los Cedros 2680, Villa Jordán, La Serena, c.n.i. 11.478.387-0, constituyó prenda sin desplazamiento a favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por don Pablo Reinero Orellana, chileno, casado, licenciado en ciencias de la administración c.n.i. 6.449.191-1, ambos Prat 614, La Serena, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que don Cristián Alberto Fica Castillo, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo S 10 2.2, Nº motor CVK181271, Nºchasis 1GCCS1943VK-181271, año fabricación 1997, color verde oscuro, inscripción en R.N.V.M. Nº RF.9776-6. Demás estipulaciones escritura extractada.- La Serena, 10 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Sexta Notaría de Concepción, oficio Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública fecha 7 noviembre 2000, ante mí, **Víctor Hugo Figueroa Díaz**, chileno, casado, técnico mecánico, cédula nacional de identidad 6.167.401-2, domiciliado en Los Queule 8972, Talcahuano; y, el Banco de Crédito e Inversiones, RUT 97.006.000-6, sociedad anónima Bancaria, representada por don Jorge Javier Obregón Kuhn, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad 9.282.678-3, ambos Concepción, O'Higgins 399, expusieron: A fin de garantizar cumplimiento toda clase obligaciones directas o indirectas y presentes o futuras que tenga Víctor Hugo Figueroa Díaz, para con el Banco de Crédito e Inversiones, Víctor Hugo Figueroa Díaz, constituye prenda sin desplazamiento sujeto a las disposiciones previstas en la Ley Nº18.112 en favor de dicho Banco sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Tico SL 800 cc, color Rojo Burdeo, año 1998, motor F8C694623, chasis KLY3S11BDWC550784, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºSH.9590-2.- Concepción, 7 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Valparaíso, Plaza Justicia 45, Of. 301, certifico: por escritura hoy ante mí, **Martín Orlando Flores Araneda**, C.I. 4.357.981-9, transportista, domiciliado José María Caro 319, Primer Sector, Playa Ancha, Valparaíso, constituyó prenda ley 18.112 a favor de Banco Santiago, representado por Mario René Campos Villegas, ambos calle Prat 882, Valparaíso, sobre: Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO-914, color blanco rojo amarillo, año 2001, motor 904924471660, chassis 9BM688276YB237951, patente placa única UD-3996-1, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o que contraiga con este Banco, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 31 octubre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Mario Flores Díaz**, empleado, domiciliado en Augusto Biaut 0487, La Cisterna, CNI 10.235.104-5, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, modelo Rio 1.5 LX DH, motor 003356, chasis 501318, color blanco polar, año 2001; Placa Unica UF.6241-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Jaime Polloni Contardo, Notario San Felipe, Merced 192 San Felipe, certifica, escritura pública 2 Noviembre 2000, ante mí, don **Héctor Mario Flores Lobo**, chileno, casado, agricultor, cédula identidad Nº 2.767.292-2, domiciliado Almirante Latorre 638, Santa María, a fin de garantizar Banco del Estado de Chile cumplimiento de cualquier obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho banco, constituyó en favor del Banco del Estado de Chile prenda sin desplazamiento, cláusula garantía general, disposiciones Ley 18.112, sobre producción de frutas que se obtenga de las plantaciones existentes o que lleguen a existir en predio denominado Casas Blancas, Sector El Chepical, Santa María, inscrito fs. 143 vta. Nº 134 Registro propiedad Conservador Bienes Raíces San Felipe, año 1974. Producción frutas naturales, proveniente plantación 2,5 hás. duraznos, variedad Le Grand, Plátano F. King de 14 - 15 años; 0,5 hás. duraznos, variedad Florida King de 4 años; 0,3 hás. damascos, variedad Tilton de 4 años; 0,8 hás. nogales variedad California de 4 años, se estima temporada 2000/2001, en 2,5 hás. de duraznos 72.000 kilos; 0,5 hás. de duraznos 15.000 kilos; 0,3 hás. de damascos 8.000 kilos; 0,8 hás. de nogales 1.600 kilos.- Garantía es aceptada Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representado don Virgilio Sánchez Villa, chileno, soltero, factor de comercio, cédula nacional identidad Nº 4.355.511-1, ambos domiciliados San Felipe, calle Arturo Prat Nº 100. Otras estipulaciones constan escritura pública extractada. San Felipe, 2 Noviembre 2000. J. Polloni C., Not.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Abogado, Notario Público Segunda Notaría La Serena, Los Carrera 366, certifico: por escritura fecha de hoy, ante mí, don **Roberto Alfonso Flores Ortiz**, transportista, RUT: 6.156.785-2, con domicilio en La Serena, Lidia Urrutia Nº 3140, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, por quien aceptó don Julio Alberto Briones Gómez, contador auditor, CNI. Nº 10.123.916-0, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos 5830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$31.059, pagadero en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$1.294,13 la primera con vencimiento al 30 de noviembre de 2000, en capital e intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente, tuviere o llegare a adquirir, con Inversiones Kaufmann S.A., tanto, por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general ley 18.112, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo 1718 KE 36, año 1997, color blanco, chasis 9BM682191-TB-111055, motor 372961-10-338799, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número RC.4193-7. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, noviembre 08 de 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Luis Francisco Flores Segura**, chileno, soltero, independiente, cédula de identidad Nº 10.212.849-4 domiciliado en Antenor Roa 268, Coelemu, Chillán, paso ésta, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, con cláusula de garantía general y prohibición de gravar y enajenar en favor de Auto Propio S.A., para quien acepta don Gerald Howard Guarello, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad Nº 4.345.865-5, ambos domiciliados Lord Cochrane 185, Santiago, sobre el vehículo automóvil, marca Nissan, modelo V 16 Sentra, color negro amarillo, 1994, motor E16706288M, placa única LG 7103, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LG 7103-3, para garantizar el pago de $947.207.-. Santiago, 8 noviembre 2000. Félix Jara Cadot N.P.

EXTRACTO

René J.T. Martínez Miranda, Notario Santiago, Titular de la Primera Notaría de Ñuñoa, con oficio calle Domingo Faustino Sarmiento 55, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Forestal Lleu Lleu S.A.**, RUT. 96.907.680-2, representada por don Arturo Humberto Millahual Millahual, transportista, ambos domiciliados en Alcalde Pedro Alarcón 863, San Miguel, Santiago, a fin de caucionar a Scania Chile S.A., giro de su denominación, Panamericana Norte 9850, Quilicura-Santiago, el pago de toda obligación presente o futura, que directa o indirectamente contraiga con ella, en moneda nacional o extranjera por cheques, boletas o garantías, letras de cambio, pagarés o cualquier otra clase de documentos o contratos mercantiles o de otro tipo, por capital, intereses, reajustes, costas de cobranzas judicial o extrajudicial y, en especial del saldo de precio referido en escritura pública señalada en cláusula segunda, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general Ley 18.112 sobre los siguientes vehículos: Vehículo Camión, marca Freightliner, modelo FLD11264SD, año 1992, chasis número 1FVX6WY9XNH524921, motor número 63Z22364, color amarillo, Placa e Inscripción DU 1667-9. Santiago, 2 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular 33 Notaría Santiago, Huérfanos 979, of. 501, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Félix Rafael Franco Orrego**, cni. 4.638.329-K, domiciliado en Antonino Toro Nº 1045, comuna de Antofagasta, de paso en ésta, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A., representado por Jorge Espinosa Mellado, CNI 4.268.747-2 y Carlos del Campo Jiménez, CNI 7.934.532-6, todos domiciliados en Ahumada 179, 2º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a ley Nº18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que don Félix Rafael Franco Orrego, tenga o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Santiago Leasing S.A., sobre: un camión marca Chevrolet, modelo NKR 55, número de motor 363408, Nº chasis JAANKR55LV-7100232, color blanco, año 1998, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº RT.6932-4; un compresor de alta presión marca Ingersoll Rand, modelo XHP 400, año 1998, motor modelo Cummins 6 BTA 5.9, número 3924606, color crema, procedencia USA. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **José Alfredo Fuentes Rojas**, casado, empleado, cni. 8.538.448-1, Austral 8711, B-3 D/D, Pudahuel, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Hyundai, Modelo Accent GLS 1.5, 1997, Motor G4EKT809049, Chasis KMHUF31NPTU325270, Verde, Placa Unica RF.6964-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Concepción, con oficio Colo-Colo 304, Concepción, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, **Aquiles Giancarlo Fuentes Salas**, chileno, casado, transportista, C.I. 7.651.311-2, domiciliado en calle Esmeralda Nº 236, Cañete, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A. Rol Unico Tributario Nº 96.524.260-0 representado por don Raúl Humberto Barrios Torres, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nº 9.294.498-0 ambos domiciliados en O'Higgins 368, 2º piso, Concepción, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general todas y cada una de sus obligaciones en favor de Santiago Leasing S.A., presentes o futuras, cualquiera fuere su origen, causa o naturaleza, sobre el siguiente bien: Un Tractocamión, marca Mack, modelo RD688S, motor E7-350-5U0382, número de chasis RD688S-27785, año de fabricación 1996, color azul, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número NX.1757-9. Concepción, 2 Noviembre 2000.

EXTRACTO

Ramón García Carrasco, 10ª Notaría Concepción, Notario Titular asiento Penco, Maipú 201, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Adriana Cristina del Carmen Fuentes Zabalaga**, C.N.I. 6.519.590-9, Edmundo Larenas 182, Concepción, constituyó prenda ley 18.112 a favor del BankBoston N.A., Institución giro Bancario, para quien aceptaron Pedro Hernández Saldívar y Jaime Antonio Ortiz Venegas, ambos domicilios Concepción, O'Higgins 449. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el BankBoston N.A. Prenda se constituye sobre

Automóvil, Mercedes Benz, 300 SE Sedan, año 1992, color plateado ahumado metálico, motor 104990-12-023028, chasis WDB140032-1A-052870, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados KC.3037-K. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Penco, noviembre 14 de 2000.

EXTRACTO

Marcos Díaz León, Notario Público, Plaza Justicia 45, Of. 301, Valparaíso, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Patricia Angélica Gaete Fernández**, domiciliada Vista Mar Nº44, Agua Santa, Viña del Mar, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco de Crédito e Inversiones, representado Ricardo Humberto Cornejo González, domiciliados Avenida Libertad Nº269, Viña del Mar, sobre: automóvil, marca: Fiat, modelo: Punto 6 0-S 1.2, año fabricación: 1998, color: gris Stell, Motor: 8072569, chasis 2612401, patente inscripción R.N.V.M. SN.8782-7, garantizar, carácter general, cumplimiento obligaciones actuales, futuras con dicha institución. Demás estipulaciones contrato extractado. Valparaíso, 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Marcos Guillermo Gaete López**, empresario, CNI. 8.540.806-2, Esmeralda 7910 A, La Cisterna, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI 1.5, motor 5E0609621, chasis EL53-0097937, verde oscuro mica, 1996, placa única NL 4270-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 Octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **César Mauricio Gahona Ramos**, empleado, CNI.13.010.958-6, Balmaceda 4066, Depto. 32, Calama, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Rio 1.5 LXE DH, Motor 3287, Chasis 500416, Blanco Polar, 2001, Placa Unica UA 4027-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Eduardo Alan Gajardo Cáceres**, jubilado, CNI 3.356.413-9, San Vicente de Paul 3716-B, Macul, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Toyota, Tercel LE 1.5 AUT, motor 3E1338207, chasis EL42-0470658, verde grisáceo, 1994, placa única LS.5192-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Gabriel Leonardo Gajardo Quintanilla**, técnico manipulación de alimentos, domiciliado en Santa Teresa de Jesús 5894 B, La Reina Santiago, CNI 7.578.672-7, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Fiat, modelo Palio EDX 1.3, motor 6079943, chasis 2201110, color rojo, año 2001, placa única UF.9770-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Luis Gamboa Jofré**, transportista, CNI. 9.597.407-4, Avda. Trapiche 1473, Curicó, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Minibús Asia Motors, AM 726 Topic 16C DLX, Motor 081799, Chasis 061552, Verde, 1996, Placa Unica PB 1095-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Gislaine Andrea García Gutiérrez**, soltera, secretaria ejecutiva, CNI 13.276.832-3, Los Holandeses 2027 Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, modelo Sephia 1.8 GS A/C 5 ptas., motor 225290, chasis 446295, Champagne, 2001, placa única UD 8958-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Octavio Hernández Astorga, CNI 3.779.070-2, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Carlos René García Schulz**, ingeniero en ejecución, CNI. 7.132.834-1, Bordemar s/n, Castro, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camión Toyota, Dyna, motor 15B1649404, chasis JTFAH427612000001, blanco, 2001, placa única UC 8780-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros Arana 971, L. 24, certifica: por escritura ante mí, 03 noviembre 2000, **Carmen Garfe Carreño**, casada, médico cirujano, CI 6.626.313-4, 2 Norte 373 Lonco Oriente, Chiguayante, constituye en favor de Banco Citibank N.A., representada por Juan Acuña Aladro, casado, factor de comercio, CI 9.043.843-3, domiciliado en Barros Arana 448, Concepción, prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112 con cláusula garantía general, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas establecidas en la escritura, sobre una camioneta, Toyota, Hi Lux STD doble cabina 2.4, motor 2RZ1503458, chasis JTB33UN98W0001222, verde oscuro, 1998, inscripción RY.2483-1, del R.N.V.M.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Galvarino Moisés Garrido Rojas**, factor de comercio, CNI 8.672.333-6, Salvador Donoso 1569, depto. 1, Valparaíso, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiróz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Hyundai, Santamo DLX, Motor G4CPY663842, Chasis KMXM5E1PPYU113055, Verde/Beige, 2001, Placa Unica UC 4244-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público, Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, sociedad **Gerdau Aza S.A.**, representada por Marcelo Bruzzone Goldsmith, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 8.624.560-4, y José Escobar Palma, chileno, casado, contador general, C.N.I. 5.070.055-0, todos domiciliados La Unión 3070, comuna Renca, Santiago, Chile, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Sudameris, Sucursal de Chile, representado por Bautista Roldán Urbano, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. 4.990.661-7, y Andrés Vicent Muñoz, chileno, casado, contador, C.N.I. 4.977.408-7, todos domiciliados Huérfanos Nº 699, Santiago, sobre siguiente bien: Un transformador eléctrico marca Tamini, modelo 45/54 EAF matr.n.65305. Prenda garantiza dicho Baco cumplimiento cualquier obligación que sociedad Gerdau Aza S.A., tenga contraída actualmente o contrajere en el futuro con dicho Banco. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 noviembre 2000. H. Quezada M.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **José Luis Gómez Ortiz**, empleado, cni. 12.222.730-8, Antonio Varas 1842, Providencia, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Subaru, Justy 1.2 I GL 4WD, Motor 352476, chasis 51421, blanco, 1995, placa única LY 9052-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 octubre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ximena Loreto Gómez Sandoval**, auxiliar de enfermería, CNI 9.963.575-4, domiciliada en Avenida Consistorial 1170, Peñalolén, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, modelo Uno S 1.3 5P PM, motor 6132027, chasis 4190695, color gris vinci metálico, año 2001, Placa Unica UB.9715-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Guillermo Alejandro Orellana Olmedo, empleado, CNI 10.824.394-5, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros Arana 971, L.24, certifica: Por escritura ante suplente Marcel Pommiez Ilufi, 31 octubre 2000, **Silva Gómez Torres**, casada, comerciante, CI 7.085.271-3, Gabriela Mistral s/n Laraquete, constituye en favor de Financiera Conosur, representada por Juan Brunet Rojas, casado, empleado, CI 7.969.586-6; y Hernán Fornes Leiva, casado, empleado, CI 9.100.906-4, ambos domiciliados en Manuel Montt 300, Coronel, prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, con cláusula garantía general, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas establecidas en la escritura, sobre una camioneta, Chevrolet, Luv 2.3, motor 505369, chasis 8GGTFR6FHVA038180, gris humo, 1997, inscripción RE.4403-K, del R.N.V.M.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Antonio González Aedo**, cni 12.950.765-9, empleado, Octavio Arellano 236, Los Andes, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isodora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, Tempra 1.6 SE, motor 8840635, chasis 7492712, azul metalizado, 1994, placa única LA 9081-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Fernando Muñoz Bertin, Abogado, Notario Público Titular Osorno, M.A. Matta 680, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Belarmino González Cárdenas**, chileno, casado, industrial, CI Nac. Nº 4.745.053-5, domiciliado R. Freire 918, Osorno; constituyó prenda sin desplazamiento primer grado en favor Banco Sud Americano, fin garantizar sus obligaciones presentes y/o futuras que tenga para con dicho Banco, según ley Nº 18.112, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo S10RC 2.2, Nº motor: CYK269020, Nº chasis: 1GCCS1457YK269020, color: Rojo burdeo metalic, año fabricación: 2000, Inscripción: TZ.4079-3.- Avaluado en $5.830.508.- Gravamen aceptado por mandatario Banco Sud Americano, don Alejandro Miguel Ruedlinger Ortega, chileno, casado, ingeniero comercial, CI Nac. Nº 9.308.283-4, todos domiciliados Eleuterio Ramírez 850, Osorno. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno, 9 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Eliana Judith González Gómez**, contador, CNI 14.275.656-0, Las Huaitecas 861, San Antonio, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Hyundai, Accent Prime GL 1.5, motor G4EBX626716, chasis KMHCG41GPYU005662, blan-

co, 2000, placa única TN 6503-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Norma Angélica González González**, dueña de casa, cni. 4.514.092-K, Yungay 1490, Cauquenes, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Hilux DLX D/C 2.8, motor 3L4977427, chasis LN166-0047284, negro metálico, 2001, Placa única UA 5918-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Clodomiro Arnoldo Gallardo González, cni. 8.557.889-8, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sandra Elizabeth González Jiménez**, transportista, cni. 9.533.645-0, Psje. 5 Nº6006, Peñalolén, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Kia Motors, Frontier 2.7 Super CH/CAB DH, Motor 272614, Chasis 615108, Blanco, 2001, Placa Unica UD 8968-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Heriberto González Soto**, casado, factor de comercio, cni 10.212.106-6, Pje. 47 Nº 2853, Lo Espejo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A. RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Modelo Frontier 2.7 Super D/C, 2001, Motor 284239, Chasis 702050, Blanco, Placa Unica UF 9620-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Heriberto González Soto**, casado, factor de comercio, cni 10.212.106-6, Pje. 47 Nº2853, Lo Espejo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A. RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre camión Kia Motors, Modelo K 3600 S, 1997, Motor 030843, Chasis 090298, Blanco, Placa Unica RG 6985-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Cristián Alfredo Grenett Herrera**, casado, médico, CNI 12.457.103-0, Linch Sur 556, La Reina, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Volkswagen, modelo Gol G3 Confortline, motor UDH-097734, chasis 9BWCC05X81P005102, azul marino, 2001, placa única UF 9786-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Fernando Guerra Berríos**, casado, Transportista, cni 5.540.669-3, Salvador Sanfuentes 437, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Modelo Frontier 2.7 Super CH, 2001, Motor 278236, Chasis 627727, Blanco, Placa Unica UF 9657-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Alfonso Gutiérrez González**, empleado, CNI 5.303.002-5, Av. Andalue 1136, San Pedro, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Ford, Ranger XLT 2.3, motor 60563, chasis 1FTCR14A4RPC60563, verde caimán, 1995, placa única NA.2396-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Cristián Sanhueza Pimentel, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Mackenna Nº863, certifica: Por escritura hoy ante mí, doña **Geovanna Cecilia Guzmán Huenchul**, profesora; y don Manuel Plácido Pacheco Villarroel, agricultor, ambos domiciliados en Miraflores Nº1471, Rahue Alto, Osorno; constituyó Prenda sin Desplazamiento, cláusula Garantía General, según ley 18.112, favor Citibank N.A., fin garantizar las obligaciones presentes y/o futuras de señores Geovanna Cecilia Guzmán Huenchul y Manuel Plácido Pacheco Villarroel, con dicha Corporación sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Starlet, Nº Motor: 1E-0101100, Nº Chassis: EP70-0095316, Color Rojo, Año de Fabricación: 1987, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº EY.7663-4. Gravamen aceptado por mandatario Citibank N.A., señor José Víctor Felmer Jeldres, ambos domiciliados Osorno, Ramírez 948. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 6 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Estela de las Mercedes Guzmán Reyes**, empleada, CNI 4.488.576-K, Oidor Rivera 8527, Pudahuel, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Fiat, Punto 60S, motor 7757398, chasis 2550158, amarillo max, 1998, placa única RY.9914-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Concepción, oficio Colo Colo 304, certifica: Que por escritura esta fecha ante mí, **Lina Rosa Hardtmann Chandía**, comerciante, domiciliado Serrano Nº 826, depto. 12, Concepción, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, en favor del Banco de Chile, empresa comercial bancaria, domicilio Santiago, representado por don Antonio Humud Sfeir, ingeniero civil industrial, domicilio O'Higgins Nº 598, Concepción, para garantizar obligaciones que adeude o le adeudare en el futuro, directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, conjunta o separadamente, sobre: Un camión Mercedes Benz modelo 1718 K36, Nº motor 376.956-10-219165, Nº chasis 9BM682191RB011568, color blanco, inscripción LN.9044-6 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 10 de noviembre año 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante, ante mí, **Flavio Marcelo Hausdorf Bittner**, agricultor, cni. 7.520.630-5, Camino a Fresia Km. 16, Sector Colegual, Llanquihue, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre: automóvil Suzuki, Maruti GL, Motor F8BIN-3294579, Chasis MA3ECA11S00987539, Rojo, 2001, Placa Unica UC 8702-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Flavio Hausdorf Kaschel, cni. 3.166.053-K, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **María Angélica Henríquez Morgado**, chilena, casada, empleada, RUT Nº 11.334.091-6, Avda. Fleming 9145, Las Condes, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un Station Wagon, marca Daihatsu, modelo Terios 1.3 MT DX AC, año 2001, motor 527121, chasis 502726, color blanco, inscripción única TY.6380-2. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 8 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carla Jacqueline Hermosilla Aspée**, empleada, cni. 11.840.892-6, Bravo Luco 1538, Pudahuel, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Nissan, Sentra II S Saloon GXE MEC, Motor GA16759141V, Chasis 3N1DB41S7ZK021956, Rojo Osc. Met., 2001, Placa Unica UF 5747-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Renato Laemmermann Monsalves, Notario Público Titular, Colón 571, Talcahuano, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carmen Eduvina Hermosilla Ulloa**, CIN: 9.986.458-3, en representación de Inversiones Escahe Limitada, RUT: 77.295.930-3, domiciliados en Arauco, Los Carrera 210; constituyó prenda Ley 18.112 en favor del BBVA Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Luis Alberto Pinto Lagos y don Mauricio Parada Fernández, todos domiciliados Concepción, O'Higgins 396.- Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBVA Banco Bhif.- Prenda se constituye sobre vehículo: Minibús: Marca: Hyundai.- Modelo: Grace Van H100 2.5.- Año: 1996.- Color: Blanco.- Número de Motor: D4BAS-081899.- Número de Chassis (Serie): KMFFD27APTU-227610, inscrito en el Registro Nacional de Registro Civil e Identificación con el número NV.8039-3.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Talcahuano, 03 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **José Abraham Hernández Fuentes**, casado, empleado, CNI 10.398.177-8, Caleta de Camarones 0711, Ciudad Jardín, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Ford, modelo Fiesta LX 1.3, 1998, motor J4FV140684, chasis 9BFZZZFDAVB140684, plateado, placa única SB 1174-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Juan Bautista Hernández Ruminot** domiciliado en calle El Canelo, número 1222, Villa Phillips comuna Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Pointer W010, color Negro amarillo, año de fabricación 1998, Nº motor: 690928, Nº chassis: KLATF19Y1WB210724, inscrito en el R.N.V.M., Código SH 6265-6. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre del año 2000.- P. Zaldívar M. Not. Púb.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Mónica Andrea Herrera Fritz**, médico, C.: 11.835.995-K, y Christian Renzo Gutiérrez Rodríguez, profesor, C.:

11.650.167-5, ambos chilenos, casados, domiciliados en Ecuador 5211 Depto. 906, Estación Central, constituyeron prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un automóvil, Marca Suzuki, Modelo Baleno SY416NGLX, Motor N°G16B340414, Chasis N°JS2GA315815200258; color azul zafiro, año 2001, Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el N° UD 7411-2.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio N°1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, octubre 31 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Silvana Beatriz Hinzmann**, chilena, casada, docente, cédula de identidad de extranjería Nº 14.684.322-0, domiciliada en Las Chilcas Norte 80, Lo Cañas, La Florida, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, con cláusula de garantía general y prohibición de gravar y enajenar en favor de Auto Propio S.A., para quien acepta don Gerald Howard Guarello, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad Nº 4.345.865-5, ambos domiciliados Lord Cochrane 185, Santiago, sobre el vehículo automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 EX Saloon, color rojo, año 1995, Nº motor e 16765445M, Nº chassis 3N1BJAB13-S006359, placa única NL 3520, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº NL 3520-7, para garantizar el pago de $688.344.-. Santiago, 27 octubre 2000. Félix Jara Cadot N.P.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy, 27 Octubre 2000, ante mí, **Felipe Roberto Howard Moller**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, domiciliado Aldebarán 3, Viña del Mar, C.I. 9.205.585-K; constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, RUT 97.023.000-9, representada por el señor Héctor José Vera Valderrama, chileno, casado, Ingeniero Comercial, C.I. 5.579.733-1, ambos domiciliados en Ecuador 104, Viña del Mar, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, ya sea como deudora principal, como fiadora o codeudora solidaria o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos SX 1.6, año 1999, Nº motor 097723, Nº chassis KLATF 086 EWB 243102, color verde, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados TB.6876-6. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Catherine Soledad Ibacache Arancibia**, comerciante, cni 12.819.324-3, Manuel Rodríguez 6209, Hijuelas, Quillota, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Nissan, D 21 D Cab 2.4, motor KA24495622M, chasis 3N1UCAD21V001404, blanco, 1997, placa única PU 1374-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Nelly de las Mercedes Ibacache Banda**, empleada, CNI 7.545.270-5, Mafud Massis 738, Villa Los Colonos, Coyhaique, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI D/H, motor 1NZ1404360, chasis JTDBT113610086592, super rojo 5, 2001, placa única TU 8875-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Julio Antonio Ibáñez Burgos**, casado, empleado, cni 6.172.750-7, Suárez Mujica 1940, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon Hyundai, Modelo Santamo DLX 2.0, 2001, Motor G4CPY657669, Chasis KMXMSE1PPYU109249, Gris/ Beige, Placa Unica UF 9764-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 Noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Claudia Andrea Ibáñez Vera**, enfermera-matrona, CNI 13.086.307-8, Nta. Sra. de Fátima 9527, La Florida, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Volkswagen, Gol G3 Style 1.8, motor UDH 107065, chasis 9BWCC05X41P017151, blanco, 2001, placa única UF.6411-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Inmobiliaria y Comercial San Antonio Limitada**, RUT 78.881.770-3, representada por Benito Antonio Sánchez Sánchez, casado, empresario, cni 10.277.872-3, ambos Maipú 17 y 17 B, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super C DH ECO, motor 278260, chasis 627754, blanco, 2001, placa única UC 6022-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor, forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Inmobiliaria y Comercial San Antonio Limitada**, RUT 78.881.770-3, representada por Benito Antonio Sánchez Sánchez, casado, empresario, cni 10.277.872-3, ambos Maipú 17 y 17 B, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Furgón Kia Motors, modelo Towner Panel Van ECO, motor 100108, chasis 133129, blanco, 2001, placa única UC 6021-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Oscar Hugo Inostroza Inostroza**, jubilado, CNI 2.314.522-7, Los Aromos 1507, San Pedro de la Paz, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris GLI Mec., motor 1NZ1298186, chasis JTDBT113XY0061317, blanco, 2001, Placa Unica UD 1002-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular 18 Notaría Santiago, Bandera 341, oficina 857, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, **Inversiones Veracruz**, RUT 78.248.540-7, Hijuela Lo Kurt sin número, comuna de San Vicente, constituyó prenda ley 18.112, en favor del Banco del Desarrollo, RUT 97.051.000-1, Av. Libertador Bernardo O'Higgins 969, piso 5, Santiago, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre una coma veintitrés hectáreas de ciruelos del año mil novecientos noventa y nueve y una coma cincuenta y seis hectáreas de duraznos del año mil novecientos ochenta y dos. Las especies dadas en prenda se encuentran en Lote Dos de la Hijuela C, comuna de San Vicente. Santiago, 9 de noviembre.- P. Zaldívar M., Not.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Mario Renato Iturra Reyes**, empleado, CNI 7.647.796-5, Brasilia 598, Talcahuano, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Daewoo, Nubira S 1.6, motor 041486, chasis KLAJF696EWK127940, verde oscuro, 1998, placa única SB.5062-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Lily Pamela Jacas Herrera**, casada, empleada, cni. 10.575.035-8, Avda. Grecia 4839, dpto. 13, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Modelo Lanos-SX, 2001, Motor 346094B, Chasis KLATF48YEYB576333, Verde Oscuro, Placa Unica UF.9784-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Yolanda Elena Jara Donoso**, contador, cni. 4.467.754-7, San Andrés 4379, Cerrillos, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Chevrolet, Corsa Extra ML 1.6L 4P ST 92HP, Motor QD0009106, Chasis 9BGSE19N01C106381, Verde Metálico, 2001, Placa Unica UF 6710-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Alfredo Jara Gutiérrez**, casado, comerciante, CNI 8.811.336-5, Sta. Lucía 985, Antofagasta, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super Pick Up DH, 2001, motor 278022, chasis 627547, blanco, Placa Unica UA 5940-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Graciela Albina Jara Novoa**, casada, factor de comercio, cni 6.840.434-7, Parque Maihiue 5350, San Joaquín, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Minibús Hyundai, modelo Grace 12 DLX, 2001, motor D4BFY938532, chasis KMJFD227FPYU469128, gris plata, Placa Unica UD.6201-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Iván Claudio Jarrett Oyanedel**, empleado, cni. 8.266.306-1, Calle Austral 5169, Gómez Carreño, Viña del Mar, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji

Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Heaven GL 1.5, Motor 281237, chasis KLATF19Y1SC508465, rojo Ruby, 1996, placa única NN 3542-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 octubre 2000.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, abogado, Notario Público, Titular Quinta Notaría de Santiago, Moneda Nº920, of. 205, certifica: Por escritura pública de hoy, ante él, doña **Ock Su Jeong Bark**, coreana, casada, comerciante, Tacuarembo Nº5961, comuna de Vitacura, C.I.E. Nº9.386.407-7, constituyó prenda general sin desplazamiento ley 18.112 con cláusula de garantía general en favor del Banco Internacional representado por don Jorge Simián Lasserre, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI Nº6.375.133-2, ambos Moneda Nº818, Santiago, a fin de garantizar toda clase de obligaciones presentes o futuras de Importadora Usko Limitada, sobre: Vehículo Motorizado Tipo: Automóvil, Marca: Nissan. Modelo: Maxima GV LTH Full Aut; Año de Fabricación: 2001. Color: Beige Metálico; Nº Motor: VQ 30309216, Nº Chassis: JN 1 CCUA 33 - Z 0142274, inscrito bajo el Nº UD.4627-5 en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Santiago, 8 de noviembre de 2000. P. Raby B. Not. Púb.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Adriana del Rosario Jiménez Sánchez**, factor de comercio, CNI 9.471.844-9, Nonato Coo 3483, Puente Alto, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiróz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Kia Motors, Frontier 2.7 Super DH CH/C, Motor 272811, Chasis 615606, Blanco, 2001, Placa Unica UF 6288-1, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Santiago, Bandera 341, oficina 352, certifico que por escritura hoy ante mí, don **Jorge Guillermo Klaric Casacuberta**, C.N.I. Nº8.560.956-4, ingeniero comercial, en representación de Mirasol Inmobiliaria e Inversiones S.A., RUT Nº96.813.170-2, ambos domiciliados en calle Esmeralda Nº2441, Antofagasta, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de Masisa S.A., representada por don Gonzalo Zegers Ruiz-Tagle, C.N.I. Nº7.052.220-9, ingeniero comercial y don Sebastián Vicuña Rengifo, C.N.I. Nº5.923.040-9, ingeniero comercial, todos domiciliados en Los Conquistadores Nº1700, piso 12, Providencia, Santiago, sobre un Camión, marca Dimex, modelo 1721, Nº de motor 469GM2U1075543, chasis Nº3AASANDR3WS0001793, color blanco, año de fabricación 1998, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación bajo el NºSK 6417-8, para garantizar cumplimiento de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera de Mirasol Inmobiliaria e Inversiones S.A., RUT Nº96.813.170-2. Stgo., 09/11/2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ingrid Katherine Kowal Fuentealba**, profesora, CNI. 6.494.005-8, Carmen Covarrubias 200, depto. 83, Ñuñoa, Stgo, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI D/H, motor 1NZ1405958, chasis JTDBT113210087030, super rojo, 2001, placa única UA 7415-3 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Fermín del Carmen Labbé Fuenzalida**, soltero, factor de comercio, cni 8.900.113-7, Avda. Comalle 118, Teno, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Furgón Renault, modelo Kangoo Express 1.9, 2001, motor F8QK630C438562, chasis 1FC02251L167627, blanco, Placa Unica TZ.6324-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Segunda del Carmen Lacasia Guzmán**, factor de comercio, CNI 4.382.145-8, domiciliada en Parque Doña Javiera, calle Don Luis, Parcela 3, El Monte, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Chevrolet, modelo S 10 2.2, motor CSK189723, chasis 1GCCS1943SK189723, color rojo, año 1995, placa única NE.9331-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Jorge Patricio Alfredo Ruiz Coustasse, empleado, CNI 4.099.491-2, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Ana María Munizaga Aliaga, Abogado, Notario Público y Conservador, comunas Traiguén, y Lumaco, Santa Cruz 798, Traiguén, certifico: Por escritura pública ante mí, esta Notaría, hoy, **Enzo Aquiles Lagazzi Rivas**, CNI Nº 9.234.272-7, soltero, comerciante, domiciliado en Barros Arana 291, Capitán Pastene, comuna Lumaco, constituyó prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, en favor Banco Santander-Chile, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo 2235, color azul, año 1989, motor 442950-10-010914, chassis WDB-64841315307396, e inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados Código LU.5699-2, para garantizarle el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente, que Enzo Aquiles Lagazzi Rivas, tenga o pudiere tener con el Banco referido. Demás cláusulas escritura extractada. Traiguén, 3 de noviembre año dos mil.

EXTRACTO

Ramón García Carrasco, Notario Público Titular, 10ª Notaría Concepción asiento Penco, Maipú 201, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Francisco René Laport Apablaza**, chileno, empresario, CNI 5.113.155-K, Sanders 135, Concepción, constituyó prenda ley 18.112 en favor del BBVA Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron Luis Alberto Pinto Lagos y Mauricio Orlando Parada Fernández, todos domicilios Concepción, O'Higgins 396. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBVA Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo Station Wagon, Toyota, modelo Land Cruiser 4.5, 1997, beige, motor 1FZ-0236585, chassis FZJ80-0141435, placa única e inscripción R.N.V.M. RE.8986-6. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Penco, noviembre 9 de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Digna Magaly Larenas Salinas**, comerciante, cni 7.350.706-5, Pje. Paraíso 706, Quilicura, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Sephia 1.8 GS, motor 227024, chasis 446657, blanco invierno, 2000, placa única UF 6417-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Luis Alberto Escobar Hurtado, cni 7.843.146-6, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Latina Turística Limitada**, Rut 77.320.640-6, representada por Guillermo Antonio Rojas Muñoz, casado, empresario, cni 8.043.609-2 y por Alin Loreto Cáceres Bustamante, casada, empresaria, cni 10.396.214-5, todos Avda. Francia 1241, Independencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., Rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Minibús Kia Motors, modelo Besta 2.7 Ultra DH A/C 12P, motor 280951, chasis 029638, blanco, 2001, placa única UD 89845, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de don Guillermo Antonio Rojas Muñoz, ya individualizado, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Julia Antonia Lavandeira Méndez**, chilena, parvularia, casada, CI Nacional 6.180.528-1, Colo-Colo Nº0671, esta ciudad; constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por doña Alejandra Patricia de Lourdes Micheas Figueroa, CI Nacional 7.700.797-0, y por don René Neftalí Riquelme Martínez, CI Nacional Nº11.792.330-4, todos Colo-Colo 425 y 427, esta ciudad; con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que la constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre siguiente bien: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo: L 1618 51, motor: 376955-10-069511, chasis: 9BM386014-LB-892890, color: blanco, año 1991, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados DN 7591-5. Los Angeles, 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos mil ciento sesenta, local 12, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ana Ivy Lehmann Sas**, empleada, CNI 12.035.097-8, domiciliada en Miguel Claro 935, Depto. 13, Providencia, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos-S H/B, motor 348579B, chasis KLATF48YEYB580319, color plateado metalizado, año 2001, placa única UD.9009-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Eduardo Efraín Lehmann Wolfenson, factor de comercio, CNI 5.113.483-4, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 03 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular 4ª Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada 341, piso 4, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Edward Lever Cáceres**, chileno, soltero, transportista, CI Nº12.654.118-K, domiciliado en calle 1 Poniente Nº4474, Población Santa Inés, Conchalí, Santiago, constituyó Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112, en favor de "Inversiones California Limitada", RUT Nº78.951.500-K, para quien aceptaron Walter Vicherat Mauro, chileno, casado, empresario, CI Nº6.192.206-7 y Guillermo Pradenas Calderón, chileno, casado, empresario, CI Nº4.105.636-3, todos domiciliados en calle Manuel Rodríguez Nº852, Santiago. Prenda se constituye sobre: Bus marca Mercedes Benz, modelo OF.1115/45, Nº motor 376909-10143040, Nº chasis 9BM384091NB-945606, color blanco amarillo, año modelo 1993, R.N.V.M. NºKJ.9997-0, fin garantizar las obligaciones que doña Sonia Isabel Cáceres Toro, tenga actualmente o contraiga en el futuro, directa o indirectamente con "Inversiones California Limitada". Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 8 noviembre de 2000. E. Pinto P., Notario.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: por escritura hoy ante mí, **Carlos Enrique Lismayer Castro**, soltero, técnico mecánico, CNI 8.115.692-1, Avda. La Florida 6040, dpto. 12, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Hyundai, modelo Sonata 2.0 GL, 1995, motor G4CPR-471606, chasis KMHCF21FPSU-266064, blanco, placa única NJ 7864-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **René Julio Lizama Sepúlveda**, chileno, casado, empresario, CNI 8.683.487-1, por Servicios Gea Limitada, RUT 78.591.180-6, ambos domiciliados Cerro La Hormiga, Lote 4, San Felipe, de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor de Corpbanca, RUT 97.023.000-9, representado por Cristián López Gaete, chileno,

soltero, ingeniero comercial, CNI 8.913.404-8, ambos domiciliados en calle Bandera 206, 5º piso, Santiago, sobre: Una máquina industrial marca Daewoo, modelo DH 220 LC, Nº motor D1146-600098, Nº serie 2255, color naranjo anaranjado, año 1998, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código RY 3122-6, a fin garantizar todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude de Servicios Gea Limitada en favor de CorpBanca. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de noviembre de 2000. J. Musalem Saffie, Notario Público.

EXTRACTO

Hernán Zúñiga Acevedo, Abogado, Notario, Vallenar, A. Prat 977, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Daniel Luis Llorente González, industrial, RUT: 3.642.298-1, a nombre y en representación de **"Llorente Industrial Sociedad Anónima"**, RUT:81.426.700-8; ambos domiciliados en Parcela 29 Buena Esperanza, Comuna de Vallenar, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Corpbanca, representado por Francisco Esteban Carrasco Ibaceta, factor comercio, C.N.I. 7.319.655-8, domiciliados Vallenar, Prat 1070, sobre los siguientes bienes: Ocho Naves o Galpones Metálicos Desmontables, de estructura semipesada, fijados a dados de hormigón mediante pernos, con cubiertas de planchas instapanel y revestimientos laterales, en algunos casos, con planchas de zinc instapanel, sobre radieres de hormigón armado de cero coma treinta metros de espesor y de alto tráfico, que cubren una superficie de tres mil cuarenta y tres coma ochenta metros cuadrados (3.043,80 m2), ubicado en el lote seis del Barrio Industrial de Vallenar. Prenda garantiza a Corpbanca, todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, de la deudora prendaria "Llorente Industrial Sociedad Anónima", en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general. Demás estipulaciones escritura extractada.- Vallenar, 3 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Hernán Zúñiga Acevedo, Abogado, Notario, Vallenar, A. Prat 977, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Daniel Luis Llorente González, industrial, RUT: 3.642.298-1, a nombre y en representación de **"Llorente Industrial Sociedad Anónima"**, RUT: 81.426.700-8; ambos domiciliados en Parcela 29 Buena Esperanza, Comuna de Vallenar, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Corpbanca, representado por Francisco Esteban Carrasco Ibaceta, factor comercio, C.N.I. 7.319.655-8, domiciliados Vallenar, Prat 1070, sobre los siguientes bienes: Dos Naves o Galpones de Estructuras Metálicas Desmontables (uno principal y otro accesorio o complementario) que se encuentran instalados sobre muros de albañilerías con piso de radier, fijados a bases de hormigón armado mediante pernos de anclaje, con cubiertas de planchas de zinc ondulado, que cubren una superficie de setecientos cuarenta y siete coma cero un metros cuadrados (747,01 m2), los que estaban destinados al funcionamiento de una maestranza ubicada en Vallenar, calle Atacama Nº179. Prenda garantiza a Corpbanca, todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, de la deudora prendaria "Llorente Industrial Sociedad Anónima", en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general. Demás estipulaciones escritura extractada. Vallenar, 3 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Juan de la Cruz Lobos Abarzúa**, comerciante, CNI 7.179.670-1, Mamiña 8870, La Florida, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Nissan, D21 doble cabina, motor KA24911013M, chasis 3N6CD13S3ZK016233, rojo, 2001, placa única UF.9693-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **María Andrea Lobos Bustos**, casada, transportista, cni 6.657.602-7, Salvador Sanfuentes 437, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camión Iveco, modelo 150 E 27 R, 1996, motor 261309, chasis ZCFA1LLH0T2175989, rojo, Placa Unica PK.1779-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Sergio Fernando Guerra Berríos, cni 5.540.669-3, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, Oficina 207, Certifica: Escritura ante mí, 7 noviembre 2000, **Estela Clara Locher Moreno**, dueña de casa, cédula 6.802.228-2; y, Manuel Fernando Suárez González, agricultor, cédula 3.529.839-8, ambos chilenos, casados, domicilio Uruguay 1554B, Temuco, constituyeron prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco Security, Bulnes 721, Temuco, representado por René Melo Bustamente, ingeniero forestal, cédula 7.079.981-2; y, Christian Garstman Valeri, ingeniero comercial, cédula 8.211.688-5, ambos casados, chilenos, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento de un crédito por $6.000.000.-, vencimiento 28 febrero 2001, y cualesquiera obligaciones, moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras de Carlos Fernando Suárez Locher, chileno, casado, agricultor, cédula 9.949.312-7, Uruguay 1554B, Temuco, con dicho Banco, sobre siguientes bienes: a) Automóvil Subaru, modelo Impreza 1.6 I GL BX, año 1998, motor 143317, chassis 68415, color rojo mica, placa única SG.2096-7.- b) Camioneta Mitsubishi, modelo L 200 CAB 2.4, año 1988, motor 4664XB8378, chassis JMYJNK15OWP000261, color rojo, placa única SG.2097-5.- Valor bienes pignorados: $4.590.000.-; y, $8.540.000.-, respectivamente.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 9 noviembre 2000. Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Iván López Berríos**, transportista, domiciliado en Tristán Matta 2351, Pedro Aguirre Cerda, CNI 5.212.608-8, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Camión Hino, modelo FB 4JG SA 2, motor 014168, chasis JHDFB4JGSWXX10569, color blanco, año 1998, placa única SG.6962-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, Notario Público, titular Tercera Notaría de La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Claudio Andrés López López**, chileno, soltero, empleado, Pje. Uruguay 792, El Llano, Coquimbo, CNI 12.112.245-6; constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., representada por don Camal Antonio Musalem Tapia, chileno, casado, comerciante, Avda. Fco. de Aguirre 350, CNI 4.541.008-0, prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil, marca Hyundai, modelo Atos GL 1.0 cc., color blanco, año fabricación 2001, Nº motor G4HCX271280, Nº chasis KMHAB51GPYU236198, inscripción en R.N.V.M. Nº UC.9706-1, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. La Serena, noviembre 03, 2000.

EXTRACTO

Rafael Hauva Olguín, suplente 6ª Notaría Antofagasta, Prat 266, certifica: Por escritura, hoy ante mí **Mafalda Mónica López Zapata**, C.N. de I. 12.442.989-7, este domicilio, Simpson 9573, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, a favor "Sociedad de Inversiones Emprenor Limitada", representada y por quien acepta Raúl Moisés Moreno Moreno, C. N. de I. Nº 6.276.979-3, ambos este domicilio, Baquedano 670, sobre automóvil, marca Opel, modelo Corsa Swing 1.4, año 1995, motor C14NZ-19291078, chasis WOLOOOO78S4155339, color rojo burdeo, inscrito R.N.V.M. Nº ND.2663-1, para garantizar fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una de las obligaciones, presentes y futuras, contraídas o que contrajere Mafalda Mónica López Zapata con "Sociedad de Inversiones Emprenor Limitada".- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 13 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Guillermo Antonio Lorca Pérez**, empleado, domiciliado en Radal 665, Puente Alto, CNI 10.205.420-2, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Volkswagen, Modelo Bora Confortline, Motor 475174, Chasis 004288, Color Verde Brillante, Año 2001, Placa Unica UF.5103-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 07 de noviembre 2000.

EXTRACTO

Selim Parra Fuentealba, Notario Público, Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, Gabriel Alfonso Da Fonseca Barría, industrial, casado, CNI 5.840.215-K, en representación de la sociedad **Maderas Rarinco Limitada**, RUT 79.601.330-3, ambos domiciliados Longitudinal Sur Km. 501, comuna Los Angeles, para garantizar a Banco del Desarrollo, RUT 97.051.000-1, representado por Claudio Eduardo Adolfssen Fuentes y Hans Augusto Vorphal Aguayo, fiel y oportuno cumplimiento y pago cualquier obligación que le adeude sociedad "Maderas Rarinco Limitada", constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, sobre: una máquina industrial, marca Fiat Allis, modelo FR 14, año fabricación 1993, motor Nº 134884, chasis Nº R14A9TMM00275, color amarillo, placa única e inscripción R.N.V.M. KU.8818-3.- Especie avaluada en $12.500.000.- Otras estipulaciones escritura extractada. Los Angeles, 3 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Waldo Domke Cádiz, Notario Público Melipilla, Serrano 379, certifica: Por escritura fecha hoy ante mí, **Carlos Enrique Mallea Jerez**, chileno, casado, empresario, CI Nº 4.024.109-4, Valdés 227, Melipilla, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibiciones ley 18.112, sobre: Un tractocamión, marca Dimex, modelo 2625, año 1996, motor Nº 469GM2U0923153, serie ST49540-01347C5, color blanco, inscripción R.N.V.M. Nº NS.6990-8, en favor de Coocretal Ltda., a fin de garantizar a dicha institución, rep. por don Juan Carlos Salinas Aravena, ambos domiciliados en Vargas 373, Melipilla, el cumplimiento efectivo y oportuno de todas las obligaciones directas e indirectas que el constituyente tenga o tuviere en el futuro.- Melipilla, 06/11/2000.

EXTRACTO

Daniel V. Mondaca Pedrero, Notario Público Titular, Villarrica, Camilo Henríquez 346, 2º piso, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Patricio Daniel Mansilla Mansilla**, CNI Nº 9.363.004-1, domiciliado en camino Villarrica a Relún, kilómetro 2,5 Llau-Llau, Villarrica, constituyó favor Banco de Crédito e Inversiones, para quien aceptó su representante don Belfor Alcides Navarro Cendoya, CNI Nº 5.555.432-3, ambos domiciliados Villarrica, Avenida Pedro de Valdivia Nº 701, prenda sin desplazamiento sobre Station Wagon marca Volkswagen, modelo Gol, año 1999, motor número UND145401, chassis número 9BWZZZ374VT220585, color verde mar metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SK 8524-8, a fin de garantizar cumplimiento todas las obligaciones que don Patricio Daniel Mansilla Mansilla adeude o pudiere adeudar en el futuro al expresado Banco, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, ya provengan de préstamos, créditos en cuentas corrientes, cuentas especiales, sobregiros, pagarés, letras de cambio, fianzas simples o solidarias, avales, descuentos de documentos, préstamos con letras, acreditivos, líneas de crédito o de cualquier otra causa. Villarrica, 06 de noviembre de 2000. Daniel V. Mondaca Pedrero.- Notaría Villarrica.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mantenimientos Integral Carlos Nelson y Cía. Limitada**, RUT 77.465.220-5, representada por Carlos Rafael Enrique Nelson Sotomayor, factor de comercio, CNI 7.409.321-3, ambos Los Maitenes 6946, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Kia Motors, Sportage Grand DLX A/C, motor 062539, chasis 132702, rojo puro/champagne, 2001, placa única UD 8804-0 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Eugenia del Carmen Marambio Valenzuela**, factor de comercio, cni. 10.118.459-5, Pje. Belén 6886, Lo Espejo, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro,

representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Hyundai, Santamo DLX, Motor G4CPY655822, Chasis KMXMSE1PPYU114556, Verde Beige, 2001, Placa Unica UD 3100-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante, ante mí, **Ximena Margarita Mardones Delgado**, empleada, cni 11.448.520-9, Ossa 443, San Carlos, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, Avella GLSI 1.5, Motor 826124, Chasis 224066, Azul Mica, 1997, Placa Unica PT 8586-2 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Ricardo Iván Salazar Cabrera, cni 9.183.434-0, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, Titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy, Marino Ruiz y Compañía Limitada, persona jurídica derecho privado, giro agrícola, Ruta 41, Km. 15, comuna La Serena, RUT 78.651.210-7, rep. por Marino Ruiz Villar, español, casado, comerciante, CI Ext. 4.352.041-5, y por María Gladys Zepeda Huerta, chilena, casada, agricultora, CNI 4.548.094-1, ambos Enrique Molina Garmendia 1088, La Serena, constituyó en favor del Banco de Chile, representado por don Erwin Manfred Schulz Plancic, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI 6.969.634-1, ambos Balmaceda 481, La Serena, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, garantía general, con el objeto de caucionar todas las obligaciones que **Marino Ruiz y Compañía Limitada** adeuda actualmente o adeudare en el futuro, en moneda nacional o extranjera, ya sea directa o indirectamente, conjunta o separadamente en favor del mencionado Banco, sobre siguientes bienes: 1) 40 hás. de uva vinífera conducida sistema espaldera, riego por goteo: a) Variedad: Cabernet Sauvignon; Sup.: 14.0 hás.; año plantación: 1999; distr.: 2,5 x 1,5 mts.; densidad x há.: 2.667; b) Variedad: Merlot; sup.: 18,0 hás.; año plantación: 1999; distr.: 2,5 x 1,5 mts.; densidad x há.: 2.667. c) Variedad: Syrah; sup.: 8,09 hás.; año plantación: 1999; distr.: 2,5 x 1,5 mts.; densidad x há.: 2.667. 2) 40 hás., aprox. de riego por goteo, que cubre plantaciones descritas y otros sectores de predios menores integrados como una sola unidad productiva y consta básicamente de: a) Estanque acumulación para agua riego de aprox. 7.500 mts./3 de cap.; b) Subestación eléctrica con transformador de 45 K.V.A. sobre poste de cemento y 1.500 mts. lineales de línea alta tensión; c) Casa de bombas y centro de control de bloques cemento y zinc allum, piso cemento y cubierta zinc de aprox. 36 mts./2; d) Cabezal riego 2 cuerpos de anillas y malla; e) 2 grupos con motores WEG de 15 HP c/u y bombas Vogt; f) Estanque abonador de fibra vidrio 500 lts. cap.; g) Un tablero partidor; h) Cañerías matrices y submatrices de PVC y líneas de riego polietileno, con goteros convencionales 4 lts./hr. 3) Mallas cortavientos; cortinas para control vientos, de mallas plásticas sobre rollizos eucalipto, sectores más expuestos. Especies se encuentran en inmuebles singularizados instrumento. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, noviembre 6, 2000.

EXTRACTO

Alvaro Gonzalo Mera Correa, Notario Público Titular, Constitución, domiciliado Portales 429, certifico: Por escritura fecha 3 de noviembre de 2000, ante mí, don **Juan Domingo del Carmen Martin Letelier**, chileno, casado, empresario, C.N.I. Nº 6.866.862-K, domiciliado Echeverría Nº 350, Constitución, constituyó prenda sin desplazamiento conformidad ley 18.112, favor Banco Santiago, representado don Jorge Cristián Echeverría Olivares, empleado, C.N.I. Nº 10.247.470-8, ambos domiciliados en 1 Sur Nº 853 Talca, sobre un bosque de pino insigne que ocupa una superficie aproximada de 136 hectáreas y que se ubica en el fundo denominado "San Juan", hoy lote número uno del fundo "San Juan" ubicado comuna Constitución, inscrito fs. 526 vta. Nº 563 Registro Propiedad 1999 Conservador Bienes Raíces Constitución, rol avalúos 311-008 igual comuna. Esta superficie tiene los siguientes deslindes especiales: al Norte, con parte del mismo predio; al Sur, Ricardo Aylwin; al Oriente, fundo Las Cañas de doña Amanda Díaz de Rodrigues, estero Quebrada Honda de por medio; y al Poniente, con Augusto Varela y camino vecinal Pullaullao. Plantación tiene edad 24 años, con densidad de 700 árboles por hectárea, altura promedio 25 metros y diámetro 40 centímetros, avaluada común acuerdo en suma de $650.000.000.- Prenda tiene por objeto caucionar Banco con cláusula garantía general, las obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, moneda nacional o extranjera que adquiera con ese Banco la sociedad Maderas Martin Limitada, Rol Nº 78.331.790-7. Demás estipulaciones escritura extractada.- Constitución, 7 de Noviembre de 2000.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.813 de 15 de noviembre de 2000, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **Felipe Fernando Martínez Cerda**, en favor de Banco Santiago, con el error que se salva a continuación: Segundo Cuerpo, página veinticuatro, tercera columna, donde dice "... , sobre automóvil, Toyota, Yaris GLI, 2001, super rojo 5, motor INZ1433473, chasis JTDT113210092809, placa única..." debe decir "... , sobre automóvil, Toyota, Yaris GLI, 2001, super rojo 5, motor INZ1433473, chasis **JTDBT113210092809**, placa única...".

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Rodrigo Martínez Sandoval**, empleado, cni. 10.193.551-5, Almirante Latorre 9519, El Bosque, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Pride 1.1 LX, Motor 001998, Chasis 261647, Azul Mora, 2001, Placa Unica UF 6264-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, Of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Víctor Manuel Martínez Torrejón** domiciliado en Calle Olimpo, número 1047, Villa Pomaire, comuna de Pomaire, de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo New Pointer 1.5, color negro, año de fabricación 1999, Nº motor: 712535, Nº chassis: KLATF19Y1WB222783, inscrito en el R.N.V.M., Código SV.2996-2. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre del 2000.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy ante mí, **Gladys del Carmen Martínez Valdebenito**, chilena, soltera, comerciante, CNI. Nº 8.155.031-K, Av. A. Prat, Valdivia, constituyó Prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, RUT. Nº 97.918.000-4, representada por Teoberto Segundo Toledo González, chileno, casado, empleado, CNI. Nº 8.185.387-8, ambos Maipú 201, Valdivia, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Heaven GLE 1.5, motor 582129, chasis KLATF19Y1VB176978, color rojo burdeo, año 1998, inscripción RZ.6694-6. Objeto: garantizar cumplimiento todas las obligaciones contraídas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 9 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí: don **Francisco Martinic Ruiz**, chileno, casado, ingeniero civil, CNI Nº 7.407.494-4, domiciliado en Calama, Avda. Granaderos Nº 3854, dpto. 32, constituyó en favor de Vehículos Industriales S.A., de Fivinsa S.A., de SK Comercial S.A., y de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Rodrigo Ambrosio Godoy Ríos, chileno, casado, ingeniero de ejecución, CNI Nº 10.459.954-0, todos con domicilio en Antofagasta, Camino Cerro Moreno kilómetro 10, prenda sin desplazamiento y prohibición, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 18.112, sobre el siguiente bien: Un tracto camión, marca Iveco, modelo cuatrocientos cuarenta E cuarenta y dos TZ, incluido Kit hidráulico instalado, color blanco, año comercial dos mil uno, número de motor cinco uno nueve seis siete siete, número de serie WJMS dos NSJ cero X cuatro dos cero cinco siete cero cinco, avaluado en cuarenta y cinco millones doscientos setenta y un mil ochocientos ochenta y nueve pesos, e inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el código UF. nueve cuatro seis uno guión nueve. Prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento tanto de las cuotas indicadas en la cláusula segunda de la presente escritura como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que don Francisco Martinic Ruiz hubiere contraído o contrajese a cualquier título para con Vehículos Industriales S.A., Fivinsa S.A., SK Comercial S.A. y/o con SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Antofagasta, 6 de noviembre de 2000.- Raúl Farren Cornejo.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Alfonso Manuel Masferrer Pellizzarri**, empleado público, cni. 4.158.374-6, Pje. Licanray 104, Rancagua, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Subaru, Legacy 4D 2.5I AWD GTAT, Motor 186257, Chasis 202152, Gris Opal, 2001, Placa Unica UD 3887-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mario Arturo Maturana Correa**, jubilado, cni. 5.908.591-3, La Llavería 2037, Vitacura, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Sephia 1.8 GS, Motor 238878, Chasis 013084, Azul metálico, 2001, Placa Unica UF.9699-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Enrique Maureira Leiva**, empleado público, CNI 7.353.758-4, Volcán Osorno 277, El Bosque, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Rio 1.5 LX DH, Motor 003906, Chasis 501625, Rojo Puro, 2001, Placa Unica UF 6455-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 06 noviembre 2000.

EXTRACTO

Raúl Le-Roy Barría, Abogado, Notario Suplente del Titular Raúl Tavolari Vásquez, de esta Comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, Gildo Andrés Llach Larraín, empresario, cédula de identidad 14.282.922-3, en representación de la Sociedad **Mecano Discoteca Limitada**, RUT. 78.529.920-5, ambos Bohn, Nro. 970, Viña del Mar, constituyó prenda ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos Calle Av. Valparaíso, Nro. 804, Viña del Mar, sobre: Camioneta, marca: Dodge, modelo: Dakota 3.9, motor: VS134026, chasis: 1B7FL26XXVS134026, color: blanco, año: 1998, Código Patente Unica: SK.9616-9; inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere don Gildo Andrés Llach Larraín con Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar a 7 de noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Walter Eladio Medina Cerda**, empleado, cni. 14.527.949-6, Avda. Pérez Zujovic 8162, Antofagasta, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Mec Catal Kia Motors, Rio 1.5 LX D/H, Motor 26197, Chasis 526153, Gris Metálico, 2001, Placa Unica UA 3814-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, Notario Público Los Angeles, Lautaro 371, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, doña **Juana del Carmen Medina Maldonado**, C.I. 6.230.298-4, factor de comercio, soltera, Costanera 260, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, en favor Banco Santander Chile, RUT 97.015.000-5, representado señores Roberto José Concha Maldifassi, RUT 8.112.071-4, factor de comercio, casado; y José Nicanor Aguayo Castillo, RUT 6.072.225-0, factor de comercio, casado, todos Colón 257, Los Angeles, con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente tenga o pudiere tener con el mencionado Banco, sobre siguiente bien: Una camioneta, Marca Hyundai, Modelo: Porter Super AU, año 2001, Nº Motor: D4BBY991778, Chasis Nº: KMFXKN7BP1U421111, Color: blanco, patente única e inscripción en el R.N.V.M. UB.6677-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Los Angeles, 9 noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Angela Gabriela Mercado Garrido**, empleada, CNI.9.235.340-0, Ejército 1598, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Tico SL, Motor F8C596552, Chasis KLA3S11BD1C670424, Rojo Anaranjado, 2001, Placa Unica UC.3338-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público, La Serena, Los Carrera 366, certifico: por escritura hoy ante mí, **Silvia Rosa Miles Urbina**, rentista, con domicilio en Cisternas Nº 2000, departamento 20, La Serena, constituyó en favor de Corpbanca, representado por Héctor Mancilla Castillo, ambos O'Higgins 529, La Serena, prenda sin desplazamiento ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga, en actualidad o futuro, sobre un Station Wagon; marca Chrysler; modelo: Grand Caravan 3.3; año fabricación: 1998; motor: WR637630; chasis: 2C4GP44R4WR637630; color: blanco; inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº SH.4857-2.- Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 3 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Alejandro Esteban Millar Hernández**, empleado, cni. 9.091.504-5, Palema 1485, Peñalolén, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada por Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Toyota, Hilux 2.4 D/C STD 4x4 C/Butaca, Motor 2RZ2394606, chasis JTB33UNG810005476, rojo, 2001, placa única UD.2849-8, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público, Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, **Carlos Andrés Miller Illanes**, chileno, casado, CNI 4.883.871-5, domiciliado en Departamental Nº 964, San Miguel, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Sudameris, Sucursal de Chile, representado por Bautista Roldán Urbano, chileno, casado, factor de comercio, CNI 4.990.661-7, y Andrés Vicent Muñoz, chileno, casado, contador, CNI 4.977.408-7, todos domiciliados Huérfanos Nº699, Santiago, sobre siguientes bienes: a) 1 Dispersora marca Vortex Argentina S.C.A., modelo DV-10, fabricada Argentina año 1995, motor 10 HP Trifásico con sistema de levante combinado de aire e hidráulico, serie Nº 911118/2. b) 1 Molino marca Vortex Argentina S.C.A., modelo MF-10, fabricado Argentina año 1992, motor 10 HP Nº 1710, serie Nº 911118/1. c) 1 Molino marca Vortex Argentina S.C.A., modelo MF-10, fabricado Argentina año 1996, motor 10 HP Nº 84601319, serie Nº 84601319. d) 1 Molino sin marca específica, fabricado en Chile por Buscaglia Hnos, año 1987, motor 5 HP en acero inoxidable, sin placa. e) 1 Molino sin marca específica, fabricado en Chile por Buscaglia Hnos, año 1988, motor 5 HP en acero inoxidable, sin placa. f) 1 compresor de aire marca Abac, fabricado en Italia, motor de 7,5 HP, 2 cilindros en un Block, con estanque para 250 litros. g) 1 compresor de aire marca Abac, fabricado en Italia, motor de 5 HP, 2 cilindros en V a 40 grados, con estanque para 200 litros. h) 1 compresor de aire marca Schulz, fabricado en Chile, motor de 3 HP, 2 cilindros, estanque para 200 litros. i) 1 transpaleta de 2 brazos con levante hidráulico. No se identifica marca ni año de fabricación. j) 1 camioneta marca Chevrolet, modelo Luv KB 28 LW, año 1988, Nº motor 970647, Nº chasis KB 28 LW-T-4061, color blanco, inscrita en Registro Nacional Vehículos Motorizados con Nº HX 2965-0. k) 1 camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D Cab DLX, año 1995, Nº motor 419518, Nº chasis 8GGTFRGFH-SA011327, color blanco, inscrita en Registro Nacional Vehículos Motorizados con Nº NK6330-3. l) 1 automóvil marca Toyota, modelo Tercel XLI 1.5, año 1995, Nº motor 5E0569537, Nº chasis EL53-0078327, color rojo magenta, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados con Nº NH.7095-5. Prenda garantiza dicho Banco cumplimiento cualquier obligación que Carlos Andrés Miller Illanes tenga contraída actualmente o contrajere en el futuro con dicho Banco. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 2 de noviembre del 2000. H. Quezada M.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Soraya Jacqueline de las Mercedes Miranda Cortés**, casada, empleada, cni 11.169.126-6, U. de Chile 2867, Dpto. 201, Recoleta, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Fiat, modelo Fiorino Pick Up 1.5, motor 4720549, chasis 8500013, blanco, 1997, Placa Unica PY.4715-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Eduardo José Saavedra Pérez, cni. 7.363.018-5, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, Certifica: Escritura ante mí, 8 noviembre 2000, **Rodrigo Fernando Miranda Laurel**, chileno, empleado, casado, cédula 8.638.331-4, Santoña 02020, Temuco, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, RUT 97.024.000-4, Torremolinos 410, local 101, Temuco, representado por Juan Andrés Pérez Undurraga, chileno, administrador de empresas, casado, cédula 7.022.035-0, mismo domicilio, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras de Rodrigo Fernando Miranda Laurel, con dicho Banco, sobre: Automóvil Subaru, modelo Legacy 1.8 I GL, año 1993, motor 683021, chasis 61713, color gris, inscripción GC.9577-K.- Valor bien pignorado $1.700.000.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 9 noviembre 2000.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª. Notaría, Mac-Iver Nº225, Of.302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 03 de noviembre del 2000, Repertorio Nº5.510, don **José Luis Avelino Molina Orue**, chileno, soltero, transportista, cédula nacional de identidad Nº8.112.763-8, domiciliado en Santiago, Balmaceda Nº0187, comuna El Bosque, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, RUT Nº96.572.380-3, para quien acepta representante legal Helmut Kohler Stein, alemán, casado, factor de comercio, cédula de identidad extranjeros Nº4.944.295-5, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos Nº5830, sobre un Bus de su propiedad, marca Mercedez Benz, modelo 0 371 R, año 1989, color blanco negro, chasis Nº9BM364209-JC-061943 motor Nº345977-10-617125, e inscrito en R.N.V.M. NºGD.4224-3. Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional US$22.289 pagaderos en a) US$589 en 01 cuota equivalente en moneda nacional US$589 con vencimiento la primera el 30 de noviembre del 2000, b) US$21.700 en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional US$602,77 con vencimiento la primera el 10 de diciembre del 2000, en capital más intereses, y costas que pudieren sobrevenir y otras obligaciones, actual o futura, que directa o indirectamente don José Luis Avelino Molina Orue, tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A. Santiago de Chile, 3 de noviembre del 2000. Raúl Undurraga L., Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Verónica del Carmen Montenegro Muñoz**, chilena, casada, y separada totalmente de bienes, comerciante, C.N.I. Nº 7.417.522-8, con domicilio en la ciudad de Santiago, Los Castaños Nº 7231, comuna de Peñalolén, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Station Wagon, marca Kia Motors, modelo Sportage Grand DLX, Nº de motor 845282, Nº de chassis 123839 año de fabricación 1999, color blanco invierno champ, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TC.9581-4.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Verónica del Carmen Montenegro Muñoz.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, abogado, Notario Público, Serrano 386, Iquique; certifico: Por escritura otorgada ante mi suplente Raúl Arancibia Cerda el 31 de octubre del 2000: **Florentina del Carmen Mora Inostroza**, chilena, viuda, pensionada, C.N.I. y Rut 4.060.542-8, Alonso de Ercilla 2415, Iquique; constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, favor de Corpbanca, Rut 97.023.000-9, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Ex Saloon 1.6, Nº de motor GA 16797186 S, Nº chasis 3N 1 BE AB 13 V 010546, color negro amarillo, año de fabricación 1997, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número RP.8465-6. Fin garantizar a Corpbanca, el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que Florentina del Carmen Mora Inostroza tenga o pudiere tener con dicho Banco. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 15 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: por escritura hoy ante mí, **Ana Yolanda Morales Estrada**, matrona, domiciliada en Avda. Pacífico 4401, Depto. 801, Torre G, Viña del Mar, CNI 6.550.754-4, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Daihatsu, modelo Gran Move 1,6 AT PS AC, motor 0834978, chasis JDAG301G000600190, color blanco invierno, año 2001, placa única UC.4235-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juana Zunilda Morales Orellana**, transportista, CNI 5.816.036-9, La Viña 6488, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Kia Motors, Frontier 2.7 Super D/C Pick Up, motor 272629, chasis 614290, blanco, 2001, placa única UF 6263-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Selim Parra Fuentealba, Notario Público Titular, Lautaro 361, Los Angeles, por escritura esta fecha ante mí, **Ricardo Alexis Moya Márquez**, chileno, CNI 14.295.984-4, ingeniero comercial, casado, Francisco Rioseco 874, Los Angeles, para garantizar al Banco de Chile, Rut 97.004.000-5, para quien acepta don Mauricio Hernán Farías Meneses, chileno, CNI 7.511.001-4, ingeniero civil, casado, ambos domiciliados Colón 299, Los Angeles, fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una obligaciones crédito de dinero que don Ricardo Alexis Moya Márquez, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Chile, ya sea directa o indirectamente, como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 con carácter garantía general y de primer grado; sobre: automóvil, marca Suzuki, modelo SF 416 NGLX, año 1990, motor 807112, chasis 72219, color blanco, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados DG.5926-4.- Los Angeles, octubre 26 de 2000.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; certifico: por escritura 14 noviembre 2000 ante mí, **Hernán Enrique Muñoz Cabello**, Séptimo de Línea 78, San Juan, Coquimbo, CI 3.805.148-2, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, representada por Magaly Malebrán Flores, CI. Nº 10.766.979-5, ambas Aldunate 1112, Coquimbo, garantía crédito que ésta le ha concedido a doña Sylvia Angélica Salinas Gallardo, Séptimo de Línea 78, San Juan, Coquimbo, CI. 5.504.448-1, como asimismo caucionar obligaciones que ésta haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre Bus Mercedes Benz LO 8094 25, año 1991, motor: 374907-10-083012, chassis: 9BM688174-MB-903053, verde blanco azul vi., inscripción DP.1379-5.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Mauricio Muñoz Fernández**, empleado, domiciliado en Riachuelo 1454, Cerro Navia, CNI 8.114.076-6, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daewoo, modelo Heaven BX 1.5 M/T, motor 795166B, chasis KLATF19Y1YB261429, color súper rojo, año 2001; Placa Unica UB.9721-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura pública de fecha siete (7) de noviembre de dos mil, otorgada ante mí Erika Alexandra Núñez Oviedo, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Interino de esta ciudad, según consta de decreto económico número cincuenta y uno de trece de mayo del año en curso, protocolizado bajo el número ciento cincuenta y tres mil del año dos mil, con oficio en calle Manuel Balmaceda número novecientos ochenta y siete, con **Héctor Alfonso Muñoz Navarro**, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos veintiún mil trescientos noventa y nueve guión ocho, domiciliado en Curanilahue, Ex Recinto Colico Sur Lote E, casado, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representada por don José Aldo Rodríguez Delgado Jefe Administrativo, oficina de Curanilahue, ambos domiciliados en Curanilahue calle Ernesto Riquelme número setecientos setenta y cuatro, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, de conformidad a la ley dieciocho mil ciento doce (18.112) en favor del mismo Banco sobre; a) Un camión marca Mercedes Benz, modelo LK uno seis uno ocho cuatro dos (1618 42), año mil novecientos noventa y dos (1992), motor número tres siete seis nueve cinco cinco guión uno cero guión uno tres uno cuatro tres uno, (376955-10-131431), chasis número nueve BM tres ocho seis cero cuatro tres guión MB guión nueve tres seis dos seis seis. Color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número DY. nueve cuatro tres seis guión tres, y b) Un camión marca Mercedes Benz, modelo LS uno cinco dos cinco cuatro dos (1525 42) año mil novecientos ochenta y nueve (1989), motor número tres cuatro cinco nueve siete cero guión uno cero guión seis uno siete tres cuatro nueve (345.970-10-617349), chasis número nueve BM tres cuatro cinco cero cuatro nueve guión JB ocho dos cinco cero cinco cero, color blanco inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número BU. siete siete dos uno guión cero.

EXTRACTO

Andrés Sabal Tuma, Notario Público, Exequiel González 280, San Vicente de TT. Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Luis Gonzalo Muñoz Núñez**, chileno, agricultor, casado, cédula identidad 6.743.357-2, Patagua Cerro 269, Pichidegua, constituyó prenda ley 18.112, con garantía general en favor Coopeumo Limitada, sociedad dedicada giro de su nombre, RUT 82.400.500-1, representada por Rolando Ismael Escobar Acuña, factor de comercio, cédula identidad 5.204.892-3, y don Ricardo Danessi Espinoza, ingeniero agrónomo, cédula identidad 5.153.704-1, ambos chilenos, casados, domiciliados calle Sarmiento 10, Peumo, sobre: Camión, Volkswagen, 16.220, motor 30421448, serie 9BWYTAHT3PDB04461, color blanco, año 1994, inscripción KT.5370-9, para caucionar obligaciones presentes o futuras contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- San Vicente TT., 25 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Hernán Muñoz Pérez**, empleado, CNI 4.485.369-8, Héctor Barreto 508, Puente Alto, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Hyundai, modelo Elantra 1.8 GLS, motor G4GMS002908, chasis KMHJF31MPTU002442, azul, 1996, placa única NR 5624-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Milton Hugo Espinoza Alarcón, empleado, CNI 8.294.393-5, del mismo domicilio anterior, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: por escritura hoy ante mí, **Nelson Rubén Muñoz Ramírez**, casado, contador auditor, CNI 11.843.275-4, Manuel Chessi 821, Melipilla, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, modelo Lanos 1.5 M/T PS, 2001, motor A15SMS357091B, chasis KLATF69YE1B598284, verde oscuro, placa única UF 5794-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Titular 49° Notaría Santiago, Paseo Phillips Nº433, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Rubén Fernando Muñoz Silva**, chileno, casado, Ingeniero Civil, CNI Nº7.819.619-K, domiciliado Pasaje Lo Plaza Nº698, comuna de Ñuñoa, constituyó prenda ley 18.112 a favor de Aseguradora Magallanes S.A. representada por Fernando Varela Villarroel, CNI Nº6.552.875-4, y María Rosa Larraín Ibáñez, CNI Nº6.062.161-6, domiciliados Alonso de Córdova 5151, of. 1801, Las Condes, Santiago, sobre vehículo Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra II XE Saloon, motor GA16709135S, Chasis 3N1BDAB14T0070 29, color verde perlado, año 1997, patente e inscripción Registro Vehículos PS.8506-K, para garantizar fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajese Fontana.Com.S.A. RUT. Nº96.913.330-K para con Aseguradora Magallanes S.A.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 26 de octubre de 2000.- Enrique Tornero F., Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Alejandro Muzz Fernández**, casado, empleado, CNI 8.965.025-9, 1º de Mayo 4496, Pobl. La Victoria, P. Aguirre Cerda, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil, Kia Motors, modelo Río 1.3 LS DH, 2001, motor 005643, chasis 501236, gris marengo, Placa Unica UF.6488-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Camila Gladys Narváez Páez**, factor de comercio, CNI 5.909.602-8, Creta 2958, Puente Alto, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: furgón Fiat, Fiorino 1.7 diesel, motor 2057242, chasis 8553235, blanco, 1997, placa única RK 8721-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 09 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Gutimber Roberto Novoa Aguilar**, casado, transportista, cni 7.452.901-1, Fundo Las 3 Palmas Tijeral, Angol, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A. RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Hyundai, Modelo Porter Super AU, 2001, Motor D4BBY993502, Chasis KMFXKN7BP1U422567, Blanco, Placa Unica UB 6676-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Federico Antonio Oyarce Birchmeier, Abogado, Notario Público de Victoria, con Oficio en Avenida Suiza 1070, certifica: Por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 26 de octubre de 2000, don **Alejandrino Enrique Novoa Gallegos**, Industrial, casado, CI. Nº6.323.110-K, domiciliado en calle Baquedano Nº175, Victoria, constituyó Prenda sin Desplazamiento de aquella referida en la ley 18.112 en favor del Banco Santander Chile, para quien aceptaron sus representantes en ésta don Armin Edgardo Brellenthin Ruth y don Nelson Eugenio Soto Parra, sobre un Chassis Cabina marca Midliner M210.14, Chassis NºVF64OBCAOOOOO1472, Nº de Motor 83MO423657, color Blanco Glacier, año de fabricación 2001, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Código TV.3422-6. Especie prendada garantiza al Banco con carácter de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, actualmente vigentes o que contrajere en el futuro el constituyente, incluyendo intereses, reajustes y prestaciones accesorias. Demás menciones en escritura extractada. Victoria, 26 de octubre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Cristián Enrique Ohmke Matus**, vendedor, cni 11.882.810-0, San Nicolás 1451, Depto. 68, San Miguel, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Hyundai, Elantra 1.6 GLS, motor G4CRR-272863, chasis KMHJF31RPRU670425, azul oscuro, 1995, Placa Unica LT.8241-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Carlos Manuel Ojeda Muñoz**, chileno, casado, empresario, C.I. Nº 7.373.284-0, Río Yely 6, Pob. Pichi Pelluco, Puerto Montt, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Sudamericano, representado por Alex Eduardo Mora Cartagena, ambos Urmeneta 500, esta ciudad, sobre: Camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1621 59, motor 376.986-10-208332, chasis 9BM386025-PB-001223, color blanco, año 1994, inscripción LF. 3374-9 en Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho banco cumplimiento todas y cualesquiera obligaciones que constituyente tenga o tuviere en futuro. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Montt, 31 octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **María Angélica Olave Rosales**, casada, empleada, cni. 9.122.998-6, Echeñique 7311-B, La Reina, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Ford, Modelo Ranger XLT 2.3, 1997, Motor 42135, Serie 1FTCR10A1VTA42135, Azul Portofino, Placa Unica RV.1205-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Hernán Cuadra Gazmuri, Notario Público Linares, Chacabuco 551 A, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Raúl Arturo Olivares Gajardo**, empresario, casado, cédula nacional identidad 5.524.578-9, domiciliado Parcela Nº 21, Fundo San León, comuna Nos, constituyó en favor del Banco de Chile, representado por don Rodrigo Fernando Barros

Lazo, factor comercio, casado, cédula nacional identidad 9.900.376-6, ambos domiciliados Independencia 126, Linares, Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, sobre siguientes plantaciones: 1) 15 hectáreas Manzanos, de los cuales 20% variedad Granny Smith, 40% variedad Royal Gala y 40% variedad Richard, todos 4 años y plantados distancia 4,5 por 2,5 metros; y 2) 2 hectáreas Membrillos variedad Champion, plantados 0,6 hectáreas año 1996 y 1,4 hectáreas año 1999, todos a distancia 1,5 por 1 metro. Las plantaciones precedentemente descritas se encuentran en la Parcela Nº 12 del Proyecto de Parcelación Llepo, comuna de Linares. Prenda garantiza todas obligaciones, actuales y futuras, directas e indirectas, sociedad Hermanos Montoya Sociedad Limitada con Banco de Chile, limitada a cantidad 1610 Unidades Fomento por concepto capital. Demás estipulaciones escritura extractada. Linares, 27 octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **David Arturo Olivares González**, casado, constructor metálico, cni 6.819.305-2, Guadalupe 153, San Fernando, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A. RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Modelo Frontier 2.7 Super CH CAB DH, 2001, Motor 272804, Chasis 616036, Blanco, Placa Unica UB 4428-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Adriana Julia Teresa Olivares Pemjean**, enfermera, CNI. 5.198.643-1, Hnos. Cabot 8277, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI 1.5, Motor 5E0618053, Chasis EL53-102435, Rojo Super, 1996, Placa Unica NN.5164-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Ayling Karin Opazo Zúñiga**, ingeniero agroindustrial, CNI 12.168.546-9, Los Tineos 1400, Pte. Alto, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris Hatchback Sport GLI, motor 2NZ1418485, chasis JTDKW133613024998, blanco, 2001, placa única UD 3858-2 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Pedro Antonio Orellana Silva** domiciliado en calle Abate Molina, número 51, Villa Pedro Aguirre Cerda comuna Puente Alto, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, domiciliado en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Nissan, modelo V 16 Kai, color negro, año de fabricación 1999, Nº motor: GA16754933V, Nº chassis: 3N1EB31SXZL025735, inscrito en el R.N.V.M., Código ST 4403-2. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre del año 2000.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Abogado, Notario Público titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, Bandera 341, Of. 857, Certifico que por escritura pública otorgada hoy ante mí, don **Jorge Oro González**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad Nº 11.297.402-4, domiciliado en calle Humberto Yáñez Nº 876, población Manso de Velasco, Rancagua, y de paso en ésta, constituyó prenda con carácter de garantía general, de acuerdo a la ley 18.112 en favor de Laboratorios Saval S.A., representado por Emilio Saval Prados, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad Nº 2.859.334-1, domiciliado al igual que su representado en Avda. Presidente Eduardo Frei M. Nº 4600 comuna de Renca de esta ciudad, con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de crédito en dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro a Laboratorios Saval S.A., por cualquier suma que sea, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional, unidades de fomento o moneda extranjera, ya sea que provenga de préstamos, anticipos, pagarés a la vista o a plazo, cuentas corrientes, letras de cambio o de cualquier otra causa, constituyó prenda sin desplazamiento sobre el siguiente vehículo: un automóvil marca Kia Motors, modelo Avella II GLI 1.5, año 2000, motor 889674, chassis 260737, color blanco polar, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación TS-2234-8.- Otras estipulaciones constan de escritura extractada.- Santiago, 14 de noviembre de 2000.- P. Zaldívar M., Not.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ana María Victoria Orrego Maureira**, empleada, cni 8.696.465-1, Emannuel 1775, Chillán, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Kia Motors, Sportage Grand MT, motor 004942, chasis 128749, blanco invierno/cham, 2001, Placa Unica UC.3363-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Iván Jesús Otárola Durand**, casado, empleado, CNI 8.408.060-8, Pje. Lanco 1267, Pudahuel, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil, Daihatsu, modelo Cuore, 5 ptas., 1.0 MT, 2001, motor 6517487, chasis 36802, blanco, invierno, Placa Unica TY.6391-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor, forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, A. Prat 717, of. 022, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **Paisajismo Cordillera S.A.**, RUT Nº 88.926.100-5, domicilio Santiago, Suecia Nº 3646, comuna de Ñuñoa, debidamente representada, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos Nº 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$43.278.- pagaderos en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$901,62.- la primera con vencimiento al día 25.01.2001; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: 1 camión, marca Mercedes Benz, modelo 1720/48, año 2001, color blanco, chassis Nº 9BM-693.128-YB-234531, motor Nº 377.984-10-468476, con estanque Aljibe de 12.000 litros, inscrito R.N.V.M. con el Nº UB.6897-2.- Temuco, 13.11.2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, A. Prat 717, of. 022, certifico: por escritura de hoy, ante mí: **Paisajismo Cordillera S.A.**, RUT Nº 88.926.100-5, domicilio Santiago, Suecia Nº 3646 comuna de Ñuñoa, debidamente representada, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos Nº 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$29.692.- que corresponde al saldo de deuda total por US$39.078, que se convino pagar mismas condiciones según reconocimiento de deuda de 07.01.2000 otorgada en Notaría de Santiago de Raúl Perry Pefaur: a) US$37.500.- en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes moneda nacional a US$1.041,66.- la 1ª con vencimiento 15.03.2000; b) US$1.578.- en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes moneda nacional a US$131,50.- la 1ª con vencimiento 15.03.2000, en capital, intereses y costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: 01 camión, marca Mercedes Benz, modelo 1720 48, año 2000, color blanco, chassis Nº 9BM693128-YB-217585, motor Nº 377984-10-452633, inscrito R.N.V.M. con el Nº TL.4552-8.- Temuco, 13.11.2000.-

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Julio Ricardo Pardo Catalán**, transportista, CNI 6.330.869-2, Campo Lindo 941, Padre Hurtado, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6 ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo, prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Frontier 2.7 Super C DH ECO, motor 278075, chasis 627602, blanco, 2001, placa única UC.6009-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Julio Ricardo Pardo Catalán**, transportista, CNI 6.330.869-2, Campo Lindo 941, Padre Hurtado, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6 ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, K 2400 WIT 10S, motor 352716, chasis 810467, blanco, 1997, placa única RG 6895-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, Notario Público Los Angeles, Lautaro 371, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, don **Abel Segundo Parra Almendras**, C.I. 4.398.288-5, pensionado, casado, don Víctor Nº1281, Sector Club de Campo, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, en favor Banco Santander Chile, RUT 97.015.000-5, representado señores Roberto José Concha Maldifassi, RUT 8.112.071-4, factor de comercio, casado; y José Nicanor Aguayo Castillo, RUT 6.072.225-0, factor de comercio, casado, todos Colón 257, Los Angeles, con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente tenga o pudiere tener con el mencionado Banco, sobre siguiente bien: Una camioneta, Marca Nissan, Modelo USLGD21SFBC, Año 2001, Nº Motor KA24909595M, Chasis Nº3N6CD13S0ZK016156, Color Blanco, patente única e inscripción R.N.V.M. UB.6683-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Los Angeles, 7 noviembre de 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular de la Sexta Notaría Concepción, oficio Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública fecha 27 octubre 2000, ante mí, **Sandra Ivette Pedreros Arriagada**, chilena, soltera, enfermera, domiciliada en Talcahuano, Quirihue 8737, Villa San Rosendo, cédula nacional de identidad 12.324.705-1, y doña Rose Marie Barriga Muñoz, chilena, factor de comercio, casada, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y uno guión siete, en representación, según se acreditará, de Banco Santiago, rol único tributario 97.036.000-K ambos Concepción, Aníbal Pinto 534; expusieron: A fin de garantizar cumplimiento toda clase obligaciones directas o indirectas y presentes o futuras que tenga Sandra Ivette Pedreros Arriagada, para con Banco Santiago, Sandra Ivette Pedreros Arriagada, constituye prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general en favor de dicho Banco sobre: Automóvil, marca Fiat, modelo 1S 1.3 5 Puertas, motor 6046430, chasis 4158297, color Verde Amazón, año fabricación 2001, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados y patente única NºUC.3465-5.- Concepción, 27 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **María Tránsito Peña Haro**, comerciante, cni. 9.366.665-8, Chadmo Rural s/n, Quellón, constituyó en favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada por Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés

Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris GLI, motor 1NZ1368359, chasis JTDBT113910077627, gris plata metal, 2001, Placa Unica TU.8327-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Paola Alejandra Peña Núñez**, soltera, ingeniero comercial, cni. 10.665.428-K, Avda. Cristóbal Colón 6465, dpto. 903, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Modelo Lanos-S A/C, 2001, Motor A15SMS 359179B, Chasis KLATF69YE1B605419, rojo anaranjado, Placa Unica UF.9816-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Alejandro Ernesto Pérez Aste**, empresario, CNI 8.720.013-2, domiciliado en Constitución 98, Quilpué, de paso en ésta, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Mazda, modelo Artis LX PS 1.8, motor BP-351963, chasis JM1-BCI424-00242405, color blanco, año 1999, Placa Unica SU.6864-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Panadería Antale Limitada, RUT: 77.095.290-5, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **José Miguel Pérez Galván**, empleado, cni. 5.632.801-7, Luis Señoret 9372, La Florida, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris GLI Mec., motor 1NZ1440843, chasis JTDBT113810094242, beige metálico, 2001, Placa Unica UD.6168-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Wilma Verónica Pérez Medina**, soltera, publicista, cni. 8.919.514-4, Mateo de Toro y Zambrano 1453, dpto. 313, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Ford, Modelo Ranger XLT STD 2.3, 1997, Motor 41225, Serie 1FTCR14A5VTA41225, Blanco, Placa Unica RH.5802-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura pública hoy, ante sí, don **Mauricio Peyreblanque Ruiz**, chileno, casado, comerciante, Avda. del Mar s/n, altura 5.200, La Serena, c.n.i. 8.316.933-8, constituyó prenda sin desplazamiento a favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por don Pablo Reinero Orellana, chileno, casado, licenciado en ciencia de la administración, c.n.i. 6.449.191-1, ambos Prat 614, La Serena, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que doña Andrea Luz María Kuhn Urrutia, c.n.i. 11.125.046-4, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Starlet XLI 1.3, año fabricación 1999, Nº motor 4E2775620, Nº chasis EP910492524, color blanco, inscripción en R.N.V.M. Nº TA 1126-3. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 10 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A. Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Edgardo Luciano Pezoa Rodríguez**, chileno, transportista, casado, CI Nacional 6.517.320-4, Villagrán Nº1135, esta ciudad; constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, CI Nacional 9.198.621-3, ambos Colo-Colo 425 y 427, esta ciudad; con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre siguiente bien: Un minibús, marca Iveco, modelo: A 40.10, motor: 1870810, chasis: ZCF04070005042186, color: blanco, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LZ 2183-6. Los Angeles, 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: por escritura hoy ante mí, **José Patricio Pinilla Vilches**, ingeniero civil, domiciliado en Avda. O'Higgins 358, Depto. 507, San Bernardo, CNI. 11.942.366-K, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Rio 1.3 LS DH, motor 009080, chasis 511076, color rojo puro, año 2001, placa única UF.6416-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago; Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Rigoberto Eduardo Pino Mora**, ingeniero civil industrial, CNI 9.646.985-3, Pedro Gómez de las Montañas 136, San Pedro, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris GLI MEC., motor 1NZ1299023, chasis JTDBT113XY0061401, blanco, 2001, placa única UD 1008-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Rigoberto del Carmen Pino Pino, jubilado, CNI 4.576.314-5, Pedro Gómez de las Montañas 136, Sn. Pedro, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris GLI MEC., motor 1NZ1443646, chasis JTDBT113610094871, Silver, 2001, placa única UD 1003-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Clara Teresa Pinto Pérez**, transportista, CNI 6.344.828-1, Av. Combarbalá 109, La Granja, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Nissan, Sentra II GXE S. Saloon, motor GA16712721S, chasis 3N1BDAB14T008320, blanco, 1997, placa única PT 8118-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Luis Alberto Plaza Saldías**, tripulante marinero, cni 11.652.711-1, Pje. Hamurabi 1506, Maipú, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI 1.5, motor 5E0491665, chasis EL53-0041226, azul oscuro mica, 1995, Placa Unica NB.6931-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Yolanda del Carmen Poblete Abaca**, chilena, casada, empleada, RUT Nº 8.547.687-4, San Carlos Nº 9068, La Cisterna, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas por Sandra Marcela Poblete Abaca, RUT Nº 8.547.691-2, sobre una camioneta, marca Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Sup C/P ECO, año 2001, motor 258184, chasis 873140, color blanco, inscripción única TY.6385-3.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 8 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Julio Arturo Poblete Maldonado**, empleado, domiciliado en Coquimbo 1171, Depto. 2, Antofagasta, de paso en ésta, CNI 4.273.534-5, representado por doña Elena Diana Ocaranza Moreno, CNI 5.133.417-5; constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Subaru, modelo Impreza 2.0 4D AWD RX, motor 935580, chasis 102265, color plata, año 2001, Placa Unica UA.3790-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **María Angélica Poblete Poblete**, casada, factor de comercio, CNI 5.191.026-5, Rosedal 1987, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Pride LX 1.1, motor 062105, chasis 096678, gris acero, 1999, placa única SC 5903-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Prat 717, Of. 022, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Raúl Ernesto Poo Bahamondes**, CNI. Nº7.454.970-5, domiciliado en Valdivia, calle Gral. Lagos Nº1654, constituyó prenda sin desplazamiento ley Nº18.112, favor BBVA Banco Bhif, RUT 97.032.000-8, representada por don Gilberto Montero Díaz, CNI. Nº8.643.663-9, y don Sergio Antonio Muñoz Hernández, CNI. Nº6.643.465-6, todos domiciliados Temuco, Andrés Bello Nº890, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera, sobre: Un Camión marca Mercedes Benz, modelo LK 1618 E 42, año 1997, color amarillo, Nº de Motor 376945-10-336365, Nº de chassis 9BM-386043-TB 109020, inscrito con el Nº RE.2216-8, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. El vehículo se mantendrá habitualmente en calle General Lagos Nº1654, Valdivia. Demás estipulaciones en escritura extractada. Temuco, 31 de octubre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Ita del Carmen Pradenas Morán**, profesora, CNI. 4.499.930-7, Carlos Dávila 5145, Est. Central, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI STD, motor 1NZ1479040, chasis JTDBT113610102838, beige metálico, 2001, placa única UF 9063-K inscrito R.N.V.M., para caucio-

nar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Miguel Angel Prado de la Fuente**, empleado, CNI 8.456.318-8, La Blanca 0416, San Miguel, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Volkswagen, Vento GL 1.8, motor ADD093363, chasis 3VW1671HLTM401791, blanco brillante, 1996, placa única PH.4644-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Fernando Javier Pravia Aguirre**, empleado, cni 9.607.353-4, camino Los Perros 508, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, Uno S., motor 6052269, chasis 4160586, rojo córdoba, 2001, placa única UF 9109-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí **José Antonio Prieto Cabrie** RUT 6.867.538-3, domiciliado en Santiago, calle Villasana Nº 1622, comuna de Quinta Normal, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Comercial Automotriz Ditec S.A., RUT 92.769.000-4, representada por Sebastián de Cárcer Prado y Guillermo Mackenna Echaurren, domiciliada en Santiago, calle Lo Echevers Nº 200, Quilicura, sobre un camión, marca Scania, modelo 112 M, año 1985, motor Nº 34912, chasis Nº 04230504, color amarillo, patente Nº KY.2224-9, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que el constituyente José Gastón Prieto Cabrie tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Comercial Automotriz Ditec S.A., en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 7 de Noviembre del año 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, abogado, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí: **Procesadora de Maderas Bío Bío Ltda.**, RUT Nº 77.069.850-2, debidamente representada, Los Angeles, Sector Santa Julia Canta Rana, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., RUT: 96.572.380-3 representada por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad a ley 18.112, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. pago toda obligación, actual, futura directa o indirectamente sobre: una camioneta, marca Mazda, modelo B 2500 D Cab SDX, color plateado, año 2000, motor Nº AT118334, chassis Nº MM7UNY0W100111765, inscrito R.N.V.M. con el Nº TJ.8307-2.- Demás estipulaciones contrato extractado.- Temuco, 03.11.2000.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público reemplazante del Titular don José Musalem Saffie, de la 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Rodolfo Nelson Santander Rebollo, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI 5.810.266-0, en representación de **Productora Comercial e Inversiones Santa Trinidad Limitada**, RUT 77.229.820-K, domiciliados Rogelio Ugarte Nº 1866, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento de conformidad a ley 18.112 en favor de Corpbanca, RUT 97.023.000-9, sociedad representada por don Cristián Arturo López Gaete, chileno, soltero, ingeniero comercial, CNI 8.913.404-8, ambos domiciliados en Huérfanos 1072, Santiago, sobre: camioneta, marca Kia Motors, modelo Frontier 2.7, Nº de motor: 187790, Nº de chasis: 830927, color blanco, año fabricación: 1998, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº RV.1637-6. Prenda garantiza todas las obligaciones que tenga en la actualidad o llegue a tener Productora Comercial e Inversiones Santa Trinidad Limitada con Corpbanca.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 7 noviembre de 2000. M. Vásquez C., Notario reemplazante.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Hernán Octavio Quintana Cisternas**, contratista, cni. 9.830.699-4, Km 3,5, camino a Carampangue, Sector Los Maquis, Arauco, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711 piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Hi Lux STD D CAB 2.4, motor 22R4224542, chasis JTB33RN83V5174324, blanco, 1997, placa única RL 8147-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 octubre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: por escritura hoy ante mí, **Yime Alejandro Quiroga Aránguiz**, empleado, domiciliado en Fundo Corneche S/N San Pedro, Melipilla de paso en ésta, CNI 10.836.569-2, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Rio 1.3 LS DH, motor 9175, chasis 511109, color rojo puro, año 2001, placa única TY.6382-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **R.B.A. Ingeniería S.A.**, RUT 96.853.380-0, representada por Ricardo Armando Becerra Andrade, casado, empresario, cni 6.575.638-2, ambos Alameda 1302, Of. 91, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Jeep Hyundai, modelo Galloper 2.5, motor D4BHT206410, chasis KMXKNE1CPVU172338, azul, 1997, Placa Unica PX.2338-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Esteban Raasch Cayucura**, empleado, domiciliado en Longitudinal 5039, Maipú, Santiago, CNI. 11.989.237-6, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Kia Motors, modelo Family Wagon, motor 573978, chasis 104154, color blanco, año 1998, placa única SR.7668-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Gilberto Segundo Rail Cornejo**, casado, profesor, CNI 4.724.163-4, Tarapacá 19, Villa Magisterio, Limache, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Hyundai, Modelo Accent Prime GL 1.5, 2001, Motor G4EBY763496, Chasis KMHCG41GPYU073453, Verde Pradera, Placa Unica UF 9717-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rubén Bernardo Ramírez Portilla**, Factor de Comercio, domiciliado en Pasaje Monjitas 1574, Antofagasta de paso en ésta, CNI. 10.452.365-K, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil MEC Cata. Kia Motors, modelo Río 1.3 LS DH, motor 009143, chasis 511179, color beige arena, año 2001, placa única UA.3787-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Humberto Daniel Ramírez Quintanilla**, transportista, cni 6.554.802-K, Psje. El Marquez 1005, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Mitsubishi, Lancer GLXI 1.6, motor HN-3314, chasis AVU-001638, plateado, 1998, placa única RT 3166-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 09 Noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Humberto Daniel Ramírez Quintanilla**, transportista, cni 6.554.802-K, Psje. El Marquéz 1005, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., Rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camión Kia Motors, modelo K 4000 S, motor 57166, chasis 110023, blanco, 2001, placa única UD 4619-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 09 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Enrique Miguel Ramírez Reveco**, chileno, soltero, empleado, domiciliado en Las Brumas 5140, Depto. B-104, Ñuñoa, CNI 10.276.103-0, constituyó en favor de Servicios Gerenciales Lampa S.A., RUT 96.874.340-6, el que aceptó representado por don Pedro Andrés Costa Lagos, chileno, casado, ingeniero electrónico, CNI 8.308.257-7, ambos domiciliados calle Dos 9417, Quilicura, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Mazda, modelo Artis LX PS 1.8, color plateado, año de fabricación 1999, motor Nº BP-357694, chassis Nº 1M1BC142X-00243817, inscrito SX.4144-4, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalada sociedad. Santiago, 02 noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Claudia Alejandra Ramírez Salazar**, empleada, cni 12.469.020-K, Nueva Cañete 1719, Conchalí, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Hyundai, Accent LS 1.5, motor G4EKV-180669, chasis KMHVF21NPWU-457823, verde, 1998, Placa Unica RV.5586-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Hernán Salvo Salazar, Abogado, Notario Público de Victoria, Suplente del Titular, don Federico Antonio Oyarce Birchmeier, con Oficio en Avenida Suiza 1070, certifica: Por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 06 de noviembre de 2000, don **Oscar Alfonso Ramos López**, comerciante, soltero, CI Nº8.293.371-9, domiciliado en Victoria, Carrera Nº 131, constituyó Prenda Sin Desplazamiento de aquella referida en la Ley 18.112 en favor del Banco Santander-Chile, para quien aceptaron sus representantes en ésta don Armin Edgardo Brellenthin Ruth y don Nelson Eugenio Soto Parra, sobre Furgón, marca Mitsubishi, Modelo L300 2.5, Motor 4D56 JJ 7045, Chassis

JMYJNP15 VXA001518, color blanco, año de fabricación 1998, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e identificación bajo el Código SS.4533-6.- Especie prendada garantiza al banco con carácter de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, actualmente vigentes o que contrajere en el futuro el constituyente, incluyendo intereses, reajustes y prestaciones accesorias.- Demás menciones en escritura extractada.- Victoria, 06 de noviembre de 2000. Hernán Salvo Salazar, Not. y Cons. Suplente.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Andrés Manuel Ramos Marín**, empleado, CNI. 10.061.742-2, El Ventisquero, Aconcagua 2, Quillota, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel DX 1.5, Motor 3E-1060310, Chasis EL42-0238249, Plateado, 1993, Placa Unica KH.7709-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Hernán Mauricio Ramos Mendoza**, empleado, domiciliado en Pasaje Institucionalidad 343, Pudahuel, Santiago, CNI 9.218.474-9, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Matiz 800, motor 510628, chasis KLA4M11BDYC497170, color blanco, año 2001, placa única UD.5644-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Luis Osvaldo Ravanal Fernández**, domiciliado en Grumete Díaz, número 8067, Villa Arturo Prat, comuna La Florida, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6 Ex Saloon, color negro amarillo, año de fabricación 1994, Nº motor: E16699920M, Nº chassis: 3N1BJAB13R005772, inscrito en el R.N.V.M., Código LF.6693-0. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre del 2000.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Repostería Artesanal Española Limitada**, RUT 78.871.020-8, representada por Angel Luis Jiménez Díaz, empresario, ci. ext. 14.642.867-3, ambos Parque Arquenco Lote B, Valdivia, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Furgón Kia Motors, Towner Panel Van Eco, Motor 100647, Chasis 133148, Blanco, 2001, Placa Unica TY 6394-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **María Dominga Retamal Lobos**, comerciante, cni. 4.623.774-9, Andalucía 7, Los Andes, constituyó en favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada por Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris D/H Autom, motor 1NZ1235000, chasis JTDBT1137Y0047987, blanco, 2001, Placa Unica UD.3861-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Segundo Andalicio Reyes Neira**, administrador de fundo, CNI. 9.895.250-0, parcela 2, Lonquén, Talagante, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, HI LUX STD D CAB 2.4, motor 22R4196904, chasis RN106-7014727, verde mica, 1997, placa única PY 7038-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Eugenio Fernando Alberto Tagle Irarrázaval, CNI. 2.326.692-K contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Abogado, Notario Público Titular Primera Notaría Rancagua, Brasil 850, local 105, esta ciudad, certifico: por escritura pública hoy ante mí, don **Rogelio Arturo Reyes Ordenes**, CI Nº 1.331.611-2, constituyó prenda sin desplazamiento según estipulaciones Ley 18.112 a favor HNS Leasing S.A., RUT Nº 87.545.300-9, como garantía general cumplimiento íntegro y oportuno todas las obligaciones presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, que haya contraído o contrajere con esta última el constituyente, sobre siguientes especies de su exclusivo dominio: a) Tractocamión marca Mack, modelo MH 613, número motor E7-400-5R0112, número chassis MH 613-12833, color blanco, año 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la denominación NP.3691-1. b) Tractocamión marca Mack, modelo MH 613, número de motor E7-5R1021, número de chasis MH613-12 846, color blanco, año 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la denominación NT.8360-3. Demás estipulaciones en extractada. Rancagua, 27 de octubre del año 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Luis Alberto Reyes Sandoval**, chileno, soltero, analista de sistemas, CNI Nº 13.053.022-2, con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Portales Nº 2838, comuna de Maipú, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Toyota, modelo Yaris XLI 1.5, Nº de motor 1 NZ 1259610, Nº de chassis JTDBT 1136 Y 0053067, año de fabricación 2000, color azul metálico, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TY.2552-8.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Luis Alberto Reyes Sandoval.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público, 49ª Notaría Santiago, Paseo Phillips Nº 433, el 03-11-2000, protocolizó contrato de prenda ley 18.112, celebrado entre **Eduardo Alberto Reyes Tapia**, chileno, corredor, domiciliado en Mac-Iver 484, Of. 85, Santiago, cédula 3.804.857-0 Acreedor y Sociedad Defco Ltda., sociedad del giro, representada por Pedro del Fierro Carmona, soltero, comerciante, ambos domiciliados en San Sebastián 2975, Interior, Las Condes, cédula 6.061.112-2; deudor garantiza mutuo dinero por $2.650.000, cosa empeñada camioneta Toyota, modelo Hi-Lux, motor: 22-R4209885, chassis: RN.106-701-5591, color: Blanco, año 1997; especie debe permanecer en domicilio social, uso propio.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Desiderio Orlando Riffo Cofré**, casado, empleado, CNI 11.876.208-8, Pje. 46 casa 8512, Villa O'Higgins, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Avella GLI 1.5, Motor 829303, Chasis 227471, Blanco Polar, 1997, Placa Unica PN 5851-9, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Alba Elena Risco Miranda**, profesora, cni 6.402.254-7, Ernest Hemingway 309, Lo Prado, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI D/H, motor 1NZ1449585, chasis JTDBT113110096107, azul oscuro mica, 2001, placa única UA 7414-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 Noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Armando Segundo Rivera Muñoz**, factor de comercio, domiciliado en Los Laureles 702 Limache, CNI 3.266.267-6, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos 1.5 HB A160, motor A15SMS 000940C, chasis KLATF48YE1B596759, color verde oscuro, año 2001, placa única UC.4141-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Titular 4ª Notaría Santiago, Ahumada Nº 341, 4º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí **Luis Secundino Riveros Palma**, chileno, casado, empresario, RUT Nº 5.981.311-0, con domicilio en calle Arturo Prat Nº 7266, Cerrillos, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar sobre el siguiente bien: Un mini cargador, marca Scat Track, modelo 1300 C, número de serie 1871, número de motor V 2203-113735, color rojo negro, año 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código PK.2394-5; en favor de Leasing del Progreso S.A. RUT Nº 96.542.000-2, para quien acepta Jeannette Teresa Escándar Sabeh, chilena, soltera, ingeniero comercial, RUT Nº 5.710.769-3, con domicilio en calle Moneda 1025 piso 3º, Santiago, con el objeto de garantizar el pago íntegro y oportuno de cualquier obligación directa o indirecta que en la actualidad o en el futuro Luis Secundino Riveros Palma, adeude o pueda llegar a adeudar a Leasing del Progreso S.A., con cláusula de garantía general. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 14 de noviembre del 2000.- E. Pinto P.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Patricia Francesca Roa Benedetti**, empleada, CNI 9.714.862-7, Tarragona 1140, Villa España, Los Angeles, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Lanos 1.5 S Hatchback Mec, Motor A15SMS 356389B, Chasis KLATF48YE1B597666, Blanco, 2001, Placa Unica UC.3337-3, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: Por escritura hoy ante mí, Banco Santander-Chile, representado por don Cerineldo Abelardo Vallejos Garay, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.619.916-9 y don Jorge Luis Ainardi Núñez, empleado, casado, Cédula de Identidad Nº 5.762.021-8, domiciliados 1 Sur 1098, Talca, y don Luis Felipe Robertson Caro, empresario, casado bajo régimen de separación total de bienes, cédula nacional de identidad Nº 9.947.842-K, domiciliado en 1 Norte Nº 841, Block A-1, oficina Nº 6, Talca, convinieron prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, como garantía general, para caucionar a Banco Santander-Chile cumplimiento obligaciones de **"Robertson y Compañía Limitada"**, RUT 77.233.340-4, prenda sobre: una camioneta, marca Nissan; modelo Pick Up D CAB 2.4; Nº chassis: 3N6CD13Y3-ZKOO1879; Nº motor: KA24770943M; color: rojo liso; año: 2000, inscrito a nombre del constituyente en el R.N.V.M. bajo el Nº TJ.7535-5. Talca, 13 de noviembre de 2000. Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Talca.

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Concepción,

O'Higgins 528, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Juan Francisco Robson Schaeffer**, ingeniero forestal, casado, carné Nº7.038.315-2, Las Camelias 78, San Pedro de la Paz, constituyó favor ABN Amro Bank (Chile) empresa bancaria, rol Nº97.919.000-K, representada Felipe Valderrama Molina, ingeniero comercial, casado, carné Nº7.678.764-6 y Víctor Mauricio Bertolone Espinoza, contador auditor, casado, carné Nº7.680.873-2, Concepción, Caupolicán 266, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, con objeto garantizar cumplimiento todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, sobre: Station Wagon, marca GMC, modelo Yucom K 1500, año 1997, motor Nº1GKEK13RVJ711454, chasis Nº1GKEK13R1VJ5711454, color verde, inscripción R.N.V.M. Nº RB.6093-7. Concepción, 08 noviembre 2000.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Titular, domiciliado Antofagasta, Prat 210, certifica: Por escritura hoy ante él, consta que **Carlos Eduardo Roco Mardones**, chileno, casado, transportista, CNI 8.580.681-5, Santa Mercedes 1073, Antofagasta, constituyó a favor de Inversiones Kaufmann S.A., rep. por Antonio Héctor Robles Seoane, chileno, casado, factor de comercio, este domicilio, San Martín 2514, CNI 6.709.753-K, prenda sin desplazamiento conformidad ley 18.112, para caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. el pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional a US$18.573, pagadero en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional a US$773,88 primera vencimiento 15-01-2001, capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente pudiere, tanto por concepto de capital como por reajustes, interés y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, sobre: un minibús, marca Mercedes Benz, modelo MB 140 D 2.9, año 2001, color blanco, chasis KPD-661.227-YP-107196, motor 662.911-10-103421, Placa Patente UA.3853-K, que se mantendrá domicilio constituyente prendario.- Antofagasta, noviembre 9 del 2000.- Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Oscar Suárez Alvarez, Notario Coquimbo, Melgarejo 1044, certifico:- Por escritura hoy, ante mí, **Luis Ernesto Roco Véliz**, contador, domiciliado en Los Pimientos 525, Sindempart, Coqbo., constituye prenda sin desplazamiento, ley 18.112, favor Banco Crédito e Inversiones, que acepta representado D. Fernando Enrique Araya Orrego y D. Bernardo Arturo Herrera Iglesias, factores de comercio, domiciliados Aldunate 890, fin garantizar a éste íntegro, efectivo y oportuno cumplimiento todas y cada una obligaciones crédito dinero que adeude actualmente o adeudare en futuro, cualquier suma que sean, directa o indirectamente, moneda nacional o extranjera, cualquier causa que provengan, sobre:- camión Hino, modelo FB 113 SA, motor B41974, chasis 11525, color blanco, año 1996, Insc. Reg. Nac. Veh. Mot. NZ.6637-3.- Coquimbo, 27 de octubre de 2000.- Oscar Suárez Alvarez.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Manuel Rodríguez Figueroa**, factor de comercio, domiciliado en Baldomero Lillo 4450, Pedro Aguirre Cerda, CNI 4.096.372-3, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos 1.5 S M/T PS, motor A15SMS 357328B, chasis KLATF69YE1B601102, color rojo anaranjado, año 2001, placa única UE.8158-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 10 de noviembre 2000.

EXTRACTO

Arcadio Pérez Bórquez, Notario Castro, Gamboa 443, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Carmen Gloria Rodríguez Poveda**, comerciante independiente, carné 14.371.959-6, domiciliada Jorge Vivar 290, Quellón, a fin de garantizar a Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por don Roberto Garcés Alarcón, contador, carné 10.169.140-3 ambos domiciliados en Portales Nº 402, Castro, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, contraídas o que contrajere, constituye prenda sin desplazamiento, sobre: Una camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.8 L D/C TDSL 2 W, motor 740178, Nº chasis 8GGTFRF4X1A098675, año 2001, colorplata metálico, patente e inscripción Registro Vehículos Motorizados TU.8332-K, demás estipulaciones escritura extractada. Castro, 03 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rodríguez Rodríguez y Compañía Limitada**, RUT 78.914.990-9, representada por Alejandro Hernán Rodríguez Rodríguez, cni. 10.410.033-3 y Gilberto del Tránsito Rodríguez Rodríguez, cni. 9.586.873-8, ambos empresarios, todos en Lirquén 7979, La Granja, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Kia Motors, Frontier 2.7 Super, motor 278019, chasis 627539, blanco, 2001, Placa Unica UF.9708-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Carmen Patricia Roig Soto**, chilena, casada, empresaria, Los Sargazos 1850, Jardín del Mar, Viña del Mar, cédula 4.774.511-K; constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar conforme ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, RUT 97.024.000-4, Avda. Libertad 770, Viña del Mar, a fin de garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga o tuviere con dicho Banco doña Carmen Patricia Roig Soto, sobre: Camión, marca: Mercedes Benz, modelo: L-1620/51, color: blanco, año de fabricación: 2001, Nº de motor: 377.983-10-464050, Nº de chasis: 9 BM-695.014-YB-229942, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados UC.4226-7. Valparaíso, 7 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, doña **Nelia del Carmen Rojas Cerda**, domiciliada en calle Presidente Gabriel González Nº 2075, comuna de Maipú, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Minibús marca Hyundai, modelo Grace Van, color blanco, año de fabricación 1998, Nº motor: D4BAW569205, Nº chassis: KMFFD27APWU397748, inscrito en el R.N.V.M., Código SS 4226-4.- Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre del 2000.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Miguel Angel Guillermo Rojas Guijarro**, transportista, CNI 7.685.953-1, Los Pintores 10258, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Minibús Kia Motors, Besta RS 2.7, motor 217054, chasis 323275, amarillo, 1998, Placa Unica SV 2285-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; certifico: por escritura 13 noviembre 2000, ante mí, **Wilson Javier Rojas Pérez**, Psje. Aroca 536, Tierras Blancas, Coquimbo, CI. 8.093.634-6, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, representada por Magaly Malebrán Flores, CI. Nr.: 10.766.979-5, ambas Aldunate 1112, Coquimbo, garantía crédito que ésta le ha concedido, como asimismo caucionar obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Nissan V16 Ex Saloon STD 1.6, año 1996, motor: GA16793905R, chassis: 3N1BEAB13T015013, plateado perlado, inscripción Nr.: PG.8158-7.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Narciso Rojas Torres**, jubilado, domiciliado en Marta Colvin 1571, Quillota, CNI 5.428.991-K, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Ford, Modelo Ranger XLT 2.3, motor 21052, chasis IFTCR14A2RTA21052, color rojo eléctrico, año 1994, Placa Unica LJ.3344-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Javier Jaime Rojas Vega**, casado, empleado, cni 9.986.467-2, Pje. Balmaceda 1946, Villa San Rafael, Calama, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A. RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Modelo Matiz 800, 2001, Motor 510188, Chasis KLA4M11BDYC497006, Azul Cobalto, Placa Unica UA 4025-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura hoy 31 Octubre 2000, ante mí, Banco Santander-Chile, Institución Bancaria, RUT. 97.015.000-5, Esmeralda 939, Valparaíso y **Riquel Mario Rojo Cisterna**, chileno, casado, empleado, domiciliado Tomé 114, Segunda Etapa, El Olivar, Viña del Mar, C.I. 4.518.852-3; otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, con cláusula garantía general, por el cual el segundo, garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es: Automóvil. Marca Chevrolet. Modelo Corsa Extra ML 1.6 L, 4 P PWR CD. Motor QE 0016191. Chassis 9BGSE19N01C137888. Color Plata. Año 2001. Inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados UC.4207-0.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, caertifica: Por escritura hoy ante mí, **José Antonio Romero Correa**, empleado, domiciliado en Los Refugios 15223, Lo Barnechea, Santiago, CNI 7.038.592-9, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Daihatsu, modelo Aplause 1.6, motor 385681, chasis 685258, color verde mica, año 1994, placa única LB.9788-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Héctor Rodolfo Rosas Bustos**, chileno, casado, ingeniero en ejecución, RUT Nº 8.005.140-9, Las Orquídeas Nº 142, Lo Prado, Stgo., constituyó en favor Compañía Distribuidora Industrial S.A., representada por Luis Felipe Comandari García, RUT Nº 7.698.043-8, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas sobre un camión, Kia Motors, K4000 S FM DH, año 2001, motor 57217, chasis 110012, color blanco, inscripción única UC.6008-7.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Luis Gerardo Carvallo Salazar, Notario Rancagua, Santa Julia 189, oficina 203, Graneros, certifico: hoy ante mí, don **Carlos Emilio Ruz Bobadilla**, chileno, soltero, transportista, cédula de identidad 13.343.056-3, domiciliado en Graneros, Longitudinal Antiguo Nº 0338, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, persona jurídica del giro de su nombre, representado por Francisco Ramírez Sánchez, chileno, casado, ejecutivo bancario, cédula de identidad 5.731.061-8, ambos domiciliados en Graneros, Cousiño Nº 250, el cumplimiento de cualquier obligación que el primero haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, en conformidad con la Ley 18.112, sobre la siguiente especie: máquina agrícola, marca New Holland, año 1989, modelo 8055, número mo-

tor: 987987, número serie: 6190652, color amarillo, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados FN 6873-2, de dominio exclusivo del constituyente, quien se obligó a mantener dicha especie en su domicilio antes indicado.- Graneros, 6 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Andrés Sabal Tuma, Abogado, Notario Público San Vicente T.T., Exequiel González 280, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, don **Luis Orlando Ruz Jorquera**, casado, agrícola, carné Nº6.412.445-5, domiciliado en Pataguas sin número de Pichidegua, constituyó Prenda sin Desplazamiento, conforme disposiciones Ley 18.112, sobre lo siguiente: un Tractor, marca: Massey Ferguson, modelo: MF 5290, año de fabricación: 2000, Motor número: B610484F, chasis número:529044481, color: rojo, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados: TY.4666-5, a favor del Banco del Desarrollo, con cláusula de garantía general, en los términos señalados en escritura que extracto. San Vicente T.T., 6 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular Primera Notaría de Rancagua, Brasil 850, local 105, Rancagua, Certifico: Por escritura pública, ante mí fecha hoy, **Ester Noemí Ruz Tudela**, labores de casa, Pedro Aguirre Cerda 199, Lo Miranda, Doñihue, constituye prenda sin desplazamiento a favor de Corpbanca, Independencia 584, Rancagua, sobre: Un Automóvil, marca Opel, modelo Corsa Extra, Nº motor B16NE31055709, Nº chasis 9BGSE19NVTC632754, color gris, año 1997, inscrito Registro Vehículos Nº RA 8548-K, a fin de garantizar cumplimiento de las obligaciones que adeude a Corpbanca don Jorge Isidro Droguett Núñez. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, 6 noviembre de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Pilar Inés Saavedra Espejo**, soltera, factor de comercio, cni. 8.500.350-K, Las Industrias 5745, San Joaquín, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Chevrolet, Modelo S 10 2.2, 1999, Motor CWK244245, Chasis 1GCCS144XWK244245, Plateado Metálico, Placa Unica SC.5798-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy ante mí, **Edicto Jaime Saavedra Morales**, empleado, CNI. 6.596.114-8, Andalucía 3427, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Kia Motors, Río 1.5 LX DH, motor 3910, chasis 501784, gris marengo, 2001, placa única UC.6004-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **César Antonio Sáez Díaz**, chileno, casado, empresario, CNI Nº9.237.999-K, con domicilio en la ciudad de Santiago, La Colonia Nº60, casa 25, comuna de Maipú, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Camión marca Kia Motors, modelo K 3.600 S, Nº de motor 000017497, Nº de chassis 000078960, año de fabricación 1996, color blanco, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºPF.3337-5.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don César Antonio Sáez Díaz.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández.- Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público comuna Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Patricio Arnoldo Sáez González**, RUT 9.620.326-8, Pedro León Ugalde 356, Curanilahue, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Camión, Ford, LN 8000, motor 45223673, chasis 1FDYR82E3TVA03235, Rojo, 1996, I.R.N.V.M. NL.5770-7. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Fernando Gajardo Lagos, RUT 8.093.023-2, ambos B. Arana 514.- Concepción, 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº225, Of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 3 de noviembre del 2000, Repertorio Nº5.509, doña **María Lorena Sáez Seguel**, chilena, soltera, empresaria, cédula nacional de identidad Nº12.549.634-2, domiciliada en la ciudad de Chillán, Avda. España Nº31, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, RUT Nº96.572.380-3, para quien acepta representante legal Helmut Kohler Stein, alemán, casado, factor de comercio, cédula identidad extranjeros Nº4.944.295-5, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos Nº5830, sobre un camión de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo LK 1618 42, año 1992, color amarillo, chasis Nº9BM386043-MB-925591, chasis Nº376955-10-110672, e inscrito en R.N.V.M. NºDT.2612-2. Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional a US$19.249, pagaderos en a) US$3.502 en 2 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional US$1.751, con vencimiento la primera el 30 de noviembre del 2000; b) US$1.047, en 2 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional US$523,50 con vencimiento la primera el 30 de enero del 2001; c) US$14.700 en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional US$612,50, con vencimiento la primera el 30 de enero del 2001, en capital más intereses, y costas que pudieren sobrevenir y otras obligaciones, actual o futura, que directa o indirectamente doña María Lorena Sáez Seguel, tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A. Santiago de Chile, 3 de noviembre del 2000. Raúl Undurraga L., Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Vicente del Carmen Salamanca González**, casado, comerciante, cni 6.111.782-2, Las Torres 300, Dpto. 117, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon Kia Motors, modelo Carnival LS AT A/C DAB ABS, 2001, motor 021192, chasis 144434, verde pasto, Placa Unica UD.8957-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura Cecilia Gladys Quinchel Díaz, cni 6.922.106-8, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Antonio Salas Araya**, soltero, factor de comercio, CNI 6.690.056-8, Libertad 104, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Ford, Modelo Ranger XLT 2.3, Motor 84514, Chasis 1FTCR14A7VTA84514, Verde Caimán, 1997, Placa Unica SB 1639-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Eduardo Cristián Salas Leiva**, soltero, empleado, cni 8.722.436-8, Luis Torterolo 75, Quilicura, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon Peugeot, modelo 306 XR Break 1.6 AA Mec., 2001, motor 10FX1Z0796979, chasis 1P000913, gris cuarzo, Placa Unica UD.8657-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Eduardo Salas Navarro**, pensionado, cni. 4.066.633-8, Pobl. Servicio Seguro Social 15, Talagante, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre: automóvil Fiat, Uno S 1.3 5P PM, Motor 6052384, Chasis 4160403, Verde Amazon, 2001, Placa Unica UB 9704-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de José Roberto Salas Martínez, cni. 10.654.768-8, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 octubre 2000.

EXTRACTO

Edith Cabello Arroyo, Notario Reemplazante de don Iván Torrealba Acevedo, Titular 33 Notaría Santiago, Huérfanos 979, of. 501, certifica: por escritura de 26 de octubre de 2000, ante el Titular, Servicios de Transporte Limitada, RUT: 78.089.210-2, representada por **Juan Francisco Saldaña Castillo**, CNI 7.518.196-5, ambos domiciliados en Avenida Santa María Nº 3706, comuna Renca, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A., representado por Jorge Espinosa Mellado, CNI 4.268.747-2 y Carlos del Campo Jiménez, CNI.: 7.934.532-6, todos domiciliados en Ahumada 179, 2º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley Nº18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que Servicios de Transporte Limitada tenga o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Santiago Leasing S.A. , sobre: un furgón marca Kia Motors, modelo Besta 3 V, Nº motor 405796, Nº chasis 336121, color blanco, año 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número NN.9079-2; un furgón marca Kia Motors, modelo Besta 3 V 2.7 L, Nº motor 122041, Nº chasis 209099, color blanco, año 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número NS. 7254-2; un furgón marca Kia Motors, modelo Besta, Nº motor 404279, Nº chasis 334365, color blanco, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número ND. 7195-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 31 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Mauricio Andrés Salgado Morales**, empleado, cni. 12.972.410-2, Simpson 268, Talcahuano, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Toyota, Tercel Lei 1.5, motor 5E-0639059, chasis EL53-0113825, verde oscuro met, 1996, placa única NT 6469-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mauricio René Salinas Arteaga**, empleado, domiciliado en Toronto 132, San Joaquín, CNI 11.848.895-4, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Modelo Lanos-S H/B, motor A15SMS 356394B, chasis KLATF48YE1B597637, color blanco, año 2001, placa única UF.9817-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 10 de Noviembre 2000.

EXTRACTO

Marcos Díaz León, Notario Público, Plaza Justicia 45, of. 301, Valparaíso, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Teresa de Jesús Salvatierra Quezada**, domiciliada El Ancla 829, San Antonio, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por Ricardo Humberto Cornejo González, ambos domiciliados Avenida Libertad Nº269, Viña del Mar, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra II GXE 1.6 Aut, año de fabricación: 2000, color: Blanco, motor: GA 16798497 R, chasis: 3 N 1 DB 41 S 2 ZKO32847, patente e inscripción R.N.V.M. TT.7375-3, para garantizar, con carácter general, cumplimiento obligaciones actuales y futuras, con dicha institución. Demás estipulaciones contrato extractado. Valparaíso, 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Catherine Julissa Sánchez Barrientos**, soltera, educadora de párvulos, cni 14.292.855-8, Sta. Julia 254, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Volkswagen, modelo Gol G3 Sport, 2001, motor 526706, chasis 227240, beige júpiter, Placa Unica UF.5186-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ana María Sanders Alvarez**, casada, dueña de casa, cni 6.692.447-5, Ramal Vicuña 614, Block 2, Dpto. 42, Coquimbo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Toyota, modelo Hi Lux DLX D. CAB. 2400, 2001, motor 2RZ2396484, chasis JTB33UNE810008616, rojo, Placa Unica UC.9639-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Ignacio Hilario Céspedes Mora, cni 6.414.148-1, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Miguel Abraham Sanguinetti Correa**, empleado, CNI 12.629.450-6, Panamericana Norte 721, Independencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Opel, Corsa AT, Motor C14NZ02AG9304, Chasis VS 000078R4329730, Verde Metálico, 1994, Placa Unica LV 6586-4, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 9 noviembre 2000.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, Oficina 207, Certifica: Escritura ante mí, 8 noviembre 2000, **Jorge Washington Santander Aravena**, chileno, empresario, soltero, cédula 9.832.488-7, Cacique Lienan 01811, Temuco, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, RUT 97.024.000-4, Torremolinos 410, Local 101, Temuco, representado por Juan Andrés Pérez Undurraga, chileno, administrador de empresas, casado, cédula 7.022.035-0, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas las obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras de Jorge Washington Santander Aravena, con dicho Banco, sobre: Camioneta Ford, modelo Ranger XLT D CAB 2.5, año 1999, motor WYE06598, chasis 8AFDR12E3XJ502942, color verde pacífico, inscripción SU.4008-2.- Valor bien pignorado: $4.200.000.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 14 noviembre 2000. Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 10 noviembre 2000, ante mí, **Manuel Segundo Santander Rojas**, José Santos Ossa 619, San Juan, Coquimbo, C.I. 6.044.504-4, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, representada por Magaly Malebrán Flores, C.I. Nº 10.766.979-5, ambas Aldunate 1112, Coquimbo, garantía crédito que ésta le ha concedido, como asimismo caucionar obligaciones que ésta haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Opel Astra GLS AC, año 1994, gris claro metálico, motor: C14SE-02Z92786, chassis: W0L000057R5176576, inscripción Nº LS.4533-9.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Fernanda Santibáñez Ruiz**, empleada, cni. 10.031.020-1, Las Torcazas 220, Depto. 93, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Sephia 1.8 GS A/C 5 Ptas., motor 224789, chasis 446179, blanco invierno, 2001, placa única TZ 1508-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Manuel Francisco Urzúa Otaegui, empresario, cni. 5.279.757-8, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público Temuco, Prat Nº 717, of. 022, certifico: Por escritura hoy ante mí, **José Luis Santos Castaings**, CNI Nº 7.001.973-6, domiciliado en Temuco, Trizano Nº 245, departamento Nº 503, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 a favor del Banco Sud Americano, representado por don Carlos Alberto González Beltrán, domiciliados en Temuco, Antonio Varas Nº 880, sobre: Station wagon, marca Nissan, modelo Pathfinder SE Wide 3.3, año de fabricación 2001, Nº de motor VG33422209, Nº chasis JN1TAZR50Z0020690, color plateado grisáceo metal, inscripción Registro Vehículos Motorizados Nº TZ.4158-7, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga actualmente o en el futuro tuviere el constituyente y expresamente todas las obligaciones establecidas en la cláusula 2ª de la escritura, en favor del Banco Sud Americano, siendo por ende garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, 3 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Oscar Aníbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, oficio Manuel Antonio Matta Nº 516, certifico: por escritura pública 26 octubre 2000, ante mí, **María Elena Schwager Sánchez**, chilena, casada, transportista, CI. 8.935.787-K, domicilio camino Riachuelo kilómetro uno, Osorno, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima, domicilio Avda. Pajaritos Nº 5830, Santiago, representada por Milan Luis Cetusic Mellinger, chileno, casado, empleado, CI. 5.892.476-8, domicilio Los Carrera Nº 654, Osorno, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a 12.740 dólares norteamericanos en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 530,83 dólares norteamericanos, primera vencimiento 30 noviembre 2000. Suma dinero adeudada devengará interés 13% anual contar 24 octubre 2000 que pagará cuotas iguales de 607 dólares norteamericanos. Deudor podrá prepagar esta deuda, total o parcialmente en cuyo caso interés devengará sólo hasta fecha cada pago efectivo, así como de otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: Camión, marca Mercedes Benz, modelo L 2220 48, año 1987, color rojo, chassis 9BM345413-HB-759482, motor 345-915-10-606707, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados número EU.6161-3. Demás estipulaciones constan contrato extractado. Oscar Aníbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno.

EXTRACTO

Oscar Aníbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, oficio Manuel Antonio Matta Nº 516, certifico: por escritura pública 26 octubre 2000, ante mí, **María Elena Schwager Sánchez**, chilena, casada, transportista, CI. 8.935.787-K, domicilio camino Riachuelo kilómetro uno, Osorno, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima, domicilio Avda. Pajaritos Nº 5830, Santiago, representada por Milan Luis Cetusic Mellinger, chileno, casado, empleado, CI. 5.892.476-8, domiciliado Los Carrera Nº 654, Osorno, el pago de toda obligación, actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital, reajustes, intereses y costas que se devenguen, constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, carácter general Ley 18.112, sobre: camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 4x4 doble cabina, color rojo, año 1992, motor Z24946663, chasis UNMD21434713, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados DJ.3636-5. Demás estipulaciones escritura extractada. Oscar Aníbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Iván Arturo Sepúlveda Ahumada**, ingeniero ejecución, cni 11.482.870-K, Macúl 2648, Depto. F42, Macul, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI, motor 1NZ1308584, chasis JTDBT1135Y0063234, verde oscuro, 2001, placa única UF 8658-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular 4ª Notaría de Santiago, Ahumada Nº 341, 4º piso, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, **Carlos Ruperto Sepúlveda Figueroa**, chileno, casado, comerciante, CI Nº 10.528.347-4, domiciliado en Santos Vargas Nº 264, Quellón, Décima Región, de paso en ésta, constituyó en favor de Scania Chile S.A., para quien aceptaron don José Antonio Camiruaga Garretón, chileno, casado, ingeniero comercial, CI Nº 7.059.644-K y don Cristián Rodrigo Pérez Dalence, chileno, casado, ingeniero comercial, CI Nº 9.071.693-K, todos con domicilio en Panamericana Norte Nº 9850, Quilicura, Santiago; Prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley 18.112, sobre el siguiente bien: Camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1518 51, chasis Nº 9 BM 345-305 JB-823061, motor Nº 344955-10970139, color blanco, año de fabricación 1989, avaluado en $19.000.000 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio Civil e Identificación bajo el código FN.4387-K. Prenda se constituye para garantizar fiel y oportuno cumplimiento del pago de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que el deudor hubiera contraído o contrajese a cualquier título, para con Scania Chile S.A.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular 4ª Notaría de Santiago, Ahumada Nº 341, 4º piso, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, **Carlos Ruperto Sepúlveda Figueroa**, chileno, casado, comerciante, CI Nº 10.528.347-4, domiciliado en Santos Vargas Nº 264, Quellón, Décima Región, de paso en ésta, constituyó en favor de Scania Chile S.A., para quien aceptaron don José Antonio Camiruaga Garretón, chileno, casado, ingeniero comercial, CI Nº 7.059.644-K y don Cristián Rodrigo Pérez Dalence, chileno, casado, ingeniero comercial, CI Nº 9.071.693-K, todos con domicilio en Panamericana Norte Nº 9850, Quilicura, Santiago; prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley 18.112, sobre el siguiente bien: Tractocamión, marca Scania, modelo R 113 H 4x2 SC 38, chasis Nº S 3358419, motor Nº 3172459, color azul rosa, año de fabricación 1995, avaluado en $25.000.000 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio Civil e Identificación bajo el código NE.9447-K. Prenda se constituye para garantizar fiel y oportuno cumplimiento del pago de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que el deudor hubiera contraído o contrajese a cualquier título, para con Scania Chile S.A.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.813 de 15 de noviembre de 2000, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **Erika Arlette Sepúlveda González**, en favor de Banco Santiago, con el error que se salva a continuación: Segundo Cuerpo, página treinta y dos, cuarta columna, donde dice "... , sobre automóvil, Ford Fiesta LX 1.3 1997, blanco, motor 5FTE36416, ..." debe decir "... , sobre automóvil, Ford Fiesta LX 1.3 1997, blanco, motor **54FTE36416**,...".

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Lenin Guillermo Sepúlveda Ibáñez**, empleado, CNI 5.241.135-1, Plaza Los Boldos 2029, Parque Santa Elvira, La Florida, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Fiat, Siena 1.3 EDX Sedan, Motor 6055353, Chasis 2181966, Rojo Alpine, 2001, Placa Unica UF Seis Tres Cuatro Ocho-Nueve, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Enzo Veglia Mulack, Notario Público 4ª Notaría, Santiago, domicilio Ahumada 341, 4º piso, Santiago, suplente del titular Eduardo Pinto Peralta, Certifico: Por escritura de fecha 13 de noviembre de 2000 otorgada ante el Titular, don **Sergio Itamar Sepúlveda Muñoz**, chileno, casado, transportista, C.I. Nº 11.863.878-6, domiciliado calle Víctor Hugo 2421, Quinta Normal, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la ley 18.112 en favor de Distribuidora Automotriz Santiago S.A., representada por don Benjamín Eduardo Korenblit Kaffman, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nº 5.572.425-3, domiciliado al igual que su representada en calle Coquimbo Nº 345, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro don Sergio Itamar Sepúlveda Muñoz, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Distribuidora Automotriz Santiago S.A., tenga o llegue a tener don Sergio Itamar Sepúlveda Muñoz, sobre el siguiente vehículo automóvil, marca Mitsubishi, modelo Lancer 1.3, año 1988, motor Nº JC-8000, chassis Nº AJV-00925, color rojo, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número HX.5751-4. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 16 de noviembre de 2000.- E. Veglia M.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **María Teresa Sepúlveda Rojas**, soltera, empleado público, cni. 12.162.817-1, San Pablo 8223-E, Block 38, dpto. 401, Stgo., constitu-

yó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Peugeot, Modelo 106 Equinoxe 1.1 Mec., 2001, Motor 10FP5Z3395378, Chasis 1M001401, Rojo Fuego, Placa Unica UD.8796-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría de Santiago, Amunátegui 333, certifico escritura hoy ante mí, Herman Alejandro del Carmen Godoy, c.n.i. 4.542.919-9, constructor civil, en representación de **Servicios Generales de Excavaciones Limitada**, Rol Unico Tributario Nº 80.879.500-0, ambos domiciliados en Avenida Isabel Riquelme Nº 530, comuna de San Joaquín, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar conforme ley Nº 18.112 a favor de Banco de Crédito e Inversiones, sociedad del giro, RUT Nº 97.006.000-6, representada por don Oscar Latorre Jara, abogado, CNI Nº 6.828.943-2, y Fernán Barrios Larrañaga, ingeniero civil, c.n.i. 7.167.378-2, todos domiciliados en calle Agustinas Nº 540, Santiago, sobre una máquina industrial marca Komatsu, modelo PC 220 6, año de fabricación 1996, color amarillo, motor Nº 150360, chasis Nº 52261 inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados PA 4431-5. Para garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas y cualquiera sea su naturaleza que la sociedad Servicios Generales de Excavaciones Limitada contrajere con el Banco de Crédito e Inversiones. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 noviembre 2000.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, of. 501, certifico: por escritura pública, hoy ante mí, **Servicios Integrales Aguilera Moyano Limitada**, representada por Hugo Marcelo Aguilera Moris, CI 5.711.750-8, ambos en Gran Avenida José Miguel Carrera 5398, San Miguel y de paso en ésta, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A., representado por Belisario Humberto Acevedo Navarro, CNI 6.022.056-5-2 y Marco Astorquiza Oddo, CNI 8.537.553-9, todos domiciliados en Ahumada 179, 2º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a ley Nº 18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que Hugo Marcelo Aguilera Moris, tenga o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Santiago Leasing S.A., sobre: un automóvil marca Nissan, modelo Sentra II, Ex Salón 1.6, Nº motor GA 16708489 V, Nº chasis 3 N 1 DB 41 S 3-ZKO 17273, color verde, año fabricación 1998, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº SR.9223-4. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 7 de noviembre de 2000. I. Torrealba A., Not.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª. Notaría, Mac-Iver Nº225, Of.302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 03 de noviembre del 2000, Repertorio Nº5.508, **Servicios Logísticos Frío Austral y Cía. Ltda.**, Rol Unico Tributario Nº77.249.470-K, representada por don Gonzalo Ernesto Hernán López González, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad Nº6.172.956-9, ambos domiciliados en Santiago, Camino Santa Margarita Calle Interior Nueva Nº01190, comuna San Bernardo, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, RUT Nº96.572.380-3, para quien acepta representante legal Helmut Kohler Stein, alemán, casado, factor de comercio, cédula identidad extranjeros Nº4.944.295-5, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos Nº5830, sobre un Camión de su propiedad, marca Mercedez Benz, modelo 1718 E 48, año 1997, color blanco, chasis Nº9BM682.128-TB-100749, motor Nº372.961-10-326120, e inscrito en R.N.V.M. NºPV.4240-2. Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional US$30.000 pagaderos en a) US$4.577, en 01 cuota con vencimiento el 12 de diciembre del 2000, b) US$25.423 en 18 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional US$1.412,38 con vencimiento la primera el 30 de diciembre del 2000, en capital más intereses, y costas que pudieren sobrevenir y otras obligaciones, actual o futura, que directa o indirectamente la sociedad Servicios Logísticos Frío Austral y Cía. Ltda., tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A. Santiago de Chile, 3 de noviembre del 2000. Raúl Undurraga L., Notario Público.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, of. 501, certifico: por escritura pública, hoy ante mí, **Luis Alberto Severino Ruz**, C.I. 2.118.961-8, Ramón Freire 10206, La Florida, constituyó en favor del Banco del Desarrollo, representada por José Antonio Massaro Olmeño, CNI: 6.780.223-3 y José Arcadio Veloso Cabrera, CNI: 4.606.001-6, todos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 3º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a ley Nº 18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que tenga o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo, sobre: Una máquina industrial, marca Massey Ferguson, modelo UKMF 750, motor Nº 72828 B, año 1996, chassis Nº 508601, color amarillo, patente PX.1087-2. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 8 de noviembre de 2000. I. Torrealba A., Not.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juana Adriane Silva Moscoso**, empleada, domiciliada en Zenón Torrealba 553, San Joaquín, Santiago, CNI 10.152.667-4 constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Pride 1.1 LX 2 puertas, motor 002086, chasis 258984, color gris plata, año 2001, placa única UF.9666-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 03 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ary Alfonso Smith Somoza**, empleado, CNI 9.878.105-6, Independencia 1443, Depto. 504 E, Independencia, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Volkswagen, Gol G3 Sport, 5D 1.0, motor AFZ513266, chasis 9BWCA05XX1P015619, plata imperial, 2001, Placa Unica UF 6486-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Abogado, Notario Público Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, Santiago, certifico que por escritura pública esta fecha otorgada ante mí, **Sociedad Agrícola Los Prados S.A.**, del giro de su denominación, RUT 84.862.300-8, representada por don Manuel Cruzat Valdés, ingeniero comercial, C.N.I. 9.669.337-0 y don Claudio Vial Lira, ingeniero agrónomo, C.N.I. 12.231.895-8, ambos chilenos y casados, todos domiciliados en Apoquindo 3039, piso 12, Las Condes, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 a favor de Participaciones Futuro S.A., del giro inversiones, RUT 96.833.250-3, representada por doña Ana María Délano Abbott, economista, C.N.I. 6.282.032-2 y don Andrés Navarro Haeusler, ingeniero civil, C.N.I. 5.078.702-8, ambos chilenos, y casados, todos domiciliados en Apoquindo 3000, piso 18, sobre: A. 300 vacas lecheras raza Holando Americana, edades entre 2 y 7 años, color mayoritariamente blanco y negro, peso aproximado 500 kilogramos cada una en promedio, marcadas iniciales LP, que produce aproximadamente 20 litros leche cada una diariamente en promedio, y, B. Las siguientes maquinarias: 1. 1 tractor Fiat modelo 100 8085, rojo terracota, año 1994, chasis Nº 1016685, motor Nº 726271, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LG.9097-6; 2. 1 tractor Same modelo EXP.7080 con cargador frontal, color rojo, año 1993, serie Nº 14219, motor Nº 32830, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LA-1385-0; 3. 1 tractor David Brown modelo 1210, color blanco, año 1980, serie Nº 11165211, motor Nº 455099-804778, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº EV-6251-4; 4. 1 tractor David Brown modelo 995, color blanco, año 1979, motor Nº 455051, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº EV-6255-7; 5. 1 tractor David Brown modelo 995, color blanco, año 1980, serie Nº 11103231, motor Nº 455051-55283, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº EV.6252-2; 6. 1 carro mezclador forraje Knight modelo 3375, Nº 248; 7. 1 estanque frío Defranceschi capacidad 10.000 litros, Nº 96809812 T; 8. 1 enfriador Milcoomat, Nº 96809812 F; 9. 1 equipo ordeña Alfa Laval 13 unidades, con equipo pulsación Surge, Nº 8010; 10. 1 estanque frío Defranceschi capacidad 10.000 litros, Nº 96809811 T; 11. 1 enfriador Milcoomat, Nº 96809811 F; 12. 1 equipo ordeña Alfa Laval 13 unidades, con equipo de pulsación Surge, Nº 0243; 13. 1 equipo ordeña Alfa Laval 8 unidades, con equipo pulsación Fullwood, serie Nº 23037; 14. 1 bomba purines Bahuer, modelo TIPM 1000DSGSSGA, 15. 2 cosechadoras New Holland, modelo 718 Base, números 862335 y 344204; 16. 1 enfardadora International modelo 430, Nº 80082000184; 17. 1 carro fertilizador Lancer modelo 5000, Nº 85013131-4; 18. 1 equipo purinero con bomba Doda Nº 858, más 500 metros cañería PVC 110; 19. 1 romana capacidad 3.000 kilogramos, Nº 669; 20. 2 colosos hidráulicos amarillos, números 721 y 724; 21. 1 pateador Stohll modelo Z550 Hydro, serie Nº 626090; 22. 1 rastrillo Stohll modelo R415-4DS, serie Nº 638590; 23. 1 rastra Gherardi 36 discos, Nº 12248; 24. 1 cosechadora Ghel modelo FC7200, Nº 76787; 25. 1 trompo Vicom, serie Nº 97890489; 26. 1 arado cincel Agricom, Nº 7/761221; 27. 5 carros 4.000 kilogramos capacidad cada uno, sin número de serie; 28. 1 pala traílla tercer punto, sin número de serie; 29. 1 fumigadora Hardi, sin número de serie; 30. 1 rastra John Deere modelo 225, sin número de serie; 31. 1 arado 4 discos Ramsone, modelo 2070, sin número de serie; y, 32. 1 arado 4 discos Massey Ferguson, sin número de serie. Dichos bienes están ubicados en predios rústicos denominados fundo "San Pedro", superficie aproximada 247,6666 hás. y fundo "Pozos Brujos", superficie aproximada 897,1404 hás., ambos comuna de La Unión, X Región. Prenda garantiza a Participaciones Futuro S.A. cumplimiento fiel, cabal, íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones de Sociedad Agrícola Los Prados S.A., derivadas del contrato de arrendamiento celebrado fecha 26 de octubre de 2000 y las obligaciones en materias laborales y previsionales que se individualizan en la cláusula Segunda de la escritura pública extractada, así como todos los intereses, gastos y cualquier otra cantidad que por dicha causa adeudare actualmente o pudiere adeudarle en el futuro, así como toda otra cantidad u obligación que actualmente le adeude o le adeudare en el futuro por cualquier causa sea con motivo o a consecuencia de dichos actos y contratos, o por cualquier otra causa o motivo, sea en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, cualquiera sea su causa, naturaleza u origen, directas o indirectas, derivadas de toda clase de actos o contratos, y especialmente en garantía del pago o restitución de cualquier cantidad de dinero, con sus intereses, reajustes y costas, si las hubiere, por operaciones de crédito de dinero, o de aceptaciones, suscripciones, giros, endosos o avales de cheques, letras de cambio, pagarés u otras órdenes de pago distintas de los cheques, o por cualquier otro tipo de obligación y del pago de dineros adeudados por préstamos, mutuos, anticipos o cuentas corrientes mercantiles. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 26 de octubre de 2000. Juan Ricardo San Martín Urrejola.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Sociedad Agrícola, Ganadera y Forestal Río Trueno Limitada**, Rut. Nº 79.757.240-3, debidamente representada, domiciliada Temuco, Claro Solar Nº694, e Inversiones Kaufmann S.A. Rut. 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Los Pajaritos Nº5830 Stgo.- Modifica escritura pública de fecha 15.09.99 otorgada en esta Notaría.- Las partes están de acuerdo que el saldo adeudado asciende al 30.09.2000 a US$22.267.- pagaderos en 18 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$1.237,06.- la primera con vencimiento al 30.01.2001.- En lo demás se mantienen vigentes estipulaciones escrituras modificadas, en especial, la prenda y prohibición de las escrituras antes referidas.- Temuco, 08.11.2000.

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular, Talca, domiciliado 1 Norte 841 Depto. A-1, esta ciudad, certifica: Por escritura pública otorgada ante mí, el 8 de Noviembre del 2000, Carlos Patricio Chamorro Cáceres, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.003.323-2, ingeniero, casado, domiciliado Parque Universitario, 3 Norte Nº 3588 esta ciudad, en representación de **"Sociedad Carlos Chamorro Cáceres y Compañía Limitada"** RUT Nº 78.068.340-5, del mismo domicilio, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco de Chile, Institución de Crédito, domiciliada Santiago, Ahumada 251 y Talca 1 Sur 998, representada por Moisés Gerardo Icaza Schmidt, C. Nac. I. 7.037.793-4, factor de comercio, casado, chileno, domiciliado Talca, 1 Sur 998, Agente del Banco de Chile, Talca, quien aceptó para su representado como garantía general de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, y que de manera general se expresan en escritura que extracto, que "Sociedad Carlos Chamorro Cáceres y Compañía Limitada" actualmente adeuda o adeudare en el futuro a dicho Banco, sobre: Un Rodillo Compactador, marca Muller, año de fabricación 1991, modelo VAP-70, motor Nº 30700031, chasis Nº 52011229, color amarillo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Talca, 8 Noviembre del 2000. Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Fernando Enrique Hani Muñoz, factor de comercio, RUT: 9.120.658-7, en representación de Perfumería Profesional Limitada, giro de su denominación, RUT: 78.570.640-4, y en representación de **Sociedad Comercial Artecolor Limitada**, giro de su denominación, RUT: 77.170.980-K, domiciliados calle Esmeralda 845, Santiago, constituyó en favor de Distribuidora Labus S.A., giro de su denominación, RUT: 79.624.910-2, representada por Gabriel López Varas, Ingeniero Comercial, RUT: 8.650.007-8, ambos domiciliados Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 3061, Conchalí, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Chevrolet S 10 2.2 Motor CSK213573 Chasis 1GCCS1940SK213573, Color Celeste, Año 1995, Placa Patente NG.6706-4, inscrito R.N.V.M., para garantizar pago toda obligación presente o futura de Sociedad Comercial Artecolor Limitada con acreedor en forma señalada en escritura extractada. Santiago 21 noviembre 2000.

EXTRACTO

Sergio José Yáber Simon, Notario Público Iquique, Serrano 191, certifico: Por escritura hoy ante mí: **Sociedad Comercial Hernández y Santibáñez Limitada**, RUT 77.497.800-3, Ramírez 1559, Depto. 22, Iquique; constituyó prenda sin desplazamiento para garantizar a Banco de Crédito e Inversiones, RUT 97.006.000-6, Tarapacá 404, Iquique, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o en el futuro el constituyente en favor del señalado Banco.- Prenda recae sobre camioneta marca Nissan, modelo USL6D21SFBC Pickup, color rojo, motor KA24-917624M, chasis 3N6CD13S2Z-K016577, año 2001, inscripción NºUC.2350-5.- Iquique, 28 octubre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: por escritura hoy ante mí, **Sociedad Comercial Nuestro Pan Limitada**, RUT 78.322.380-5, representada por Ernesto Gabriel Catalán Zapata, casado, empresario, CNI 7.373.351-0, ambos Los Castaños 6998, Lomas Coloradas, Concepción, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Furgón Kia Motors, modelo Besta 2.7 Cargo Van DH, motor 279045, chasis 029676, blanco, 2001, placa única UC3477-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura de hoy, ante mí, don Waldo Eduardo Trujillo Ferrer, chileno, casado, empresario, C. Nac. I. y RUT. Nº 5.930.739-8, en representación **"Sociedad Comercial Rowald Limitada"** RUT. 78.477.000-1, ambos domiciliados Avenida Angelmó 1920 de Puerto Montt, constituyó en favor Banco de Chile, RUT. 97.004.000-5, representado don Walter Siebald Luna, chileno, casado, factor de comercio, C. Nac. I. y RUT. Nº 6.555.666-9, ambos domiciliados Urmeneta 464, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil marca Mitsubishi, modelo Lancer GLXI, 1.6, año 2000, motor Nº 4G92 KS5153, color verde, chassis Nº JMYSNCK4AYU000413, inscripción Nº TN.1994-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Dicha prenda garantizará obligaciones presentes y futuras adeude Sociedad Comercial Rowald Limitada. Puerto Montt, noviembre 2 del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad de Transportes Azócar Limitada**, RUT 77.243.320-4, representada por Carlos Segundo Azócar Toledo, empresario, CNI 7.087.108-4, ambos domiciliados en Bahía Soberanía 812, Viña del Mar, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Samsung, modelo Truck SV 110, motor 018225, chasis KNR1L1HEAYT018138, color blanco, año 2001, placa única UC.4254-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, A. Prat 717, of. 022, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **Sociedad de Transportes Chacón y Cuvertino Limitada**, RUT Nº 78.386.230-1, debidamente representada, domicilio Temuco, Laguna Verde Nº 1825, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos Nº 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$30.059.- Pagaderos: a) US$3.539.- en 1 cuota, equivalente en moneda nacional con vencimiento al 30.12.2000; b) US$26.520.- en 36 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$736,67.- la primera con vencimiento al día 30.12.2000; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: 1 Camión, marca Freightliner, modelo FLD 11264SD, año 1992, color azul, chassis Nº 1FVX6WY96NH524916, motor Nº 7RJ01224, inscrito R.N.V.M. con el Nº DT.1784-0.- Temuco, 13.11.2000.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, abogado, Notario Público, Titular 5ª Notaría de Santiago, Moneda Nº920, of. 205, certifica: Por escritura pública hoy, ante él, **Sociedad de Transportes El Colorado Limitada.**, RUT: Nº78.709.840-1, representada por Manuel José Vicuña Valdés, CNI Nº7.187.618-7, todos calle Los Abetos 1642, departamento 302, Vitacura, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con cláusula de garantía general en favor de Leasing Security S.A. representado por Alan Lolic Zárate, CNI 7.037.931-7 y Thomas de la Mare Peddar, CNI 4.738.669-1, todos Miraflores 178, 5º piso, Santiago, a fin de garantizar toda clase de obligaciones presentes o futuras para con Leasing Security S.A. sobre: Un camión, marca Mercedes Benz, Modelo LK 231842, Motor Nº376955-10-162492, Chasis Nº9 BM 386369-NB-958312, Color Amarillo, año 1993, Placa Patente KE 6075-8.- Santiago, 31 de octubre de 2000.- Patricio Raby B., Not. Púb.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular 4ª Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada 341, piso 4, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **"Sociedad de Transportes Fairlie Pizarro e Hijo Limitada"**, RUT Nº77.225.640-K, representada por don Francisco Albino Fairlie Toro, chileno, casado, transportista, CI Nº5.827.878-5, ambos domiciliados en Almirante Latorre Nº357, Santiago, constituyó Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112, en favor de "Inversiones California Limitada", RUT Nº78.951.500-K, para quien aceptaron Walter Vicherat Mauro, chileno, casado, empresario, CI Nº6.192.206-7 y Guillermo Pradenas Calderón, chileno, casado, empresario, CI Nº4.105.636-3, todos domiciliados en calle Manuel Rodríguez Nº852, Santiago. Prenda se constituye sobre: Bus marca Mercedes Benz, modelo OF.1721/59, Nº motor 37797310475214, Nº chasis 9BM384073YB242107, carrocería Nº BUSRCFBSNYA032437, color blanco, gris, verde, violeta, año modelo 2001, R.N.V.M. Nº UD.7849-5, fin garantizar las obligaciones que la sociedad "Sociedad de Transportes Fairlie Pizarro e Hijo Limitada", tenga actualmente o contraiga en el futuro, directa o indirectamente con "Inversiones California Limitada". Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 8 noviembre de 2000. E. Pinto P., Notario.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Abogado, Notario Público Segunda Notaría La Serena, Los Carrera 366, certifico: Por escritura fecha de hoy, ante mí, don Alejandro Manuel Silva Romero, agricultor, C.N.I.: 4.999.293-9, en representación de **Sociedad de Transportes Sae Limitada**, RUT 78.048.910-3, ambos domiciliados en Coquimbo, La Cantera Nº 2375, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, por quien aceptó don Julio Alberto Briones Gómez, Contador Auditor, C.N.I. Nº 10.123.916-0, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos 5830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$263.022, pagadero de la siguiente forma: a) US$21.869 al 30 de noviembre de 2000. b) US$43.739 en 2 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$21.869,50, la 1ª con vencimiento al 30 de diciembre de 2000. c) US$197.414 en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de US$8.225,58 la primera con vencimiento al 20 de diciembre de 2000, en capital e intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente, tuviere o llegare a adquirir, con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general ley 18.112, sobre los siguientes vehículos: 1) un Tractocamión, marca Mercedes Benz, modelo 2640 S, año 2001, color verde landa, chasis WDB-954.141-1K-505100, motor 541.923-00-139566, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número UC.9785-1. 2) un Tractocamión, marca Mercedes Benz, modelo 2640 S, año 2001, color verde landa, chasis WDB-954.141-1K-505493, motor 541.923-00-139776, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número UC.9787-8. 3) un camión, marca Mercedes Benz, modelo 1840 L 4x2, año 2001, color Rojo Rubí, chasis WDB-950.034-1K-302932, motor 541.923-00-033708, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número UC.9786-K. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, noviembre 14, 2000.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas oficio Llanquihue, Avda. V. Pérez Rosales 213, certifico, por escritura hoy ante mí, Gonzalo Antonio Pino Ruiz, CI Nº12.309.671-1, transportista, en representación de **Sociedad de Transportes y Servicios Limitada**, RUT Nº78.505.300-1, domiciliados Puerto Montt, Polpaico 175, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830 Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$44.136 pagaderos así: US$18.325 al 25 octubre 2000, b) US$7.000 en 2 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de US$3.500 con vencimiento la 1ª al 15 noviembre 2000. c) US$18.811 en 6 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de US$3.135,16 con vencimiento la 1ª al 12 enero 2001, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1620/51, año 2001, color rojo piamonte, chasis Nº9BM-695.014-YB-240043, motor Nº377.983-10-473494, inscripción R.N.V.M. NºUB.6964-2. Llanquihue, octubre 27 de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad Distribuidora Comercial e Inversiones Laura Care Limitada**, Rut 78.634.170-1, representada por Laura Noemí Arellano Norambuena, casada, empresaria, cni 8.418.949-9, ambos Avda. Irarrázabal 2821, of. 1301, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., Rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Peugeot, modelo 306 XR 1.6, motor 10FX1Z0807567, chasis 1P001514, beige versailles, 2001, placa única UF9635-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligacion presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Sociedad Forestal, Transportes y Constructora Santa Elena Limitada** RUT 79.931.470-3, representada por Francisco Javier Cortesi Zanetti, ambos domiciliados en Angol, calle Juan Salto Nº 435, Barrio Industrial, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Comercial Automotriz Ditec S.A., RUT 92.769.000-4, representada por Sebastián de Cárcer Prado y Santiago Berguecio Celis, domiciliada en Santiago, calle Lo Echevers Nº 200, Quilicura, sobre los siguientes bienes: a) un camión, marca Volvo, modelo FM 12 6x4, año 2000 motor NºD12C0187018, chasis Nº 93KA4B5D0YE672307, color blanco, patente Nº TL.4768-7, y b) un chassis, marca Volvo, modelo FM 12 6x4, año 2000, motor Nº D12C0187019, chasis Nº 93KA4B5D0YE672308, color blanco, patente Nº TL.4769-5, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que la constituyente tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Comercial Automotriz Ditec S.A., en moneda nacional o extranjera, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario, sea como aceptante, girador, suscriptor, endosante o avalista de letras de cambio, pagarés cheques y otras órdenes de pago, derivada de toda clase de actos y/o contratos, en especial aquellas que se deriven de todo pago que Ditec S.A. tenga que efectuar a Volvo Do Brasil Veiculos Ltda. como consecuencia de su calidad de aval en la operación de importación de los vehículos mencionados. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 7 de Noviembre del año 2000.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público, La Serena, Los Carrera 366, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad Importadora y Exportadora Aguilas Blue S.A.**,RUT 96.852.490-9, representada por Julio Patricio Bermúdez Arévalo, Ramón Solar 455, Coquimbo, constituyó en favor del Banco Santander Chile, representado por Jorge Luis Cordano Aguens y Ramón Angel Orlando Moya Calderón, todos Aldunate 802, Coquimbo; Prenda sin desplazamiento ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en actualidad o futuro, sobre chassis marca Mitsubishi, modelo Canter 3.9 CC. año 2001, color blanco escosia, motor 4D34-H54325, chassis FA 41596, patente TT.4182-7. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 10 de noviembre del año 2000.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Prat 856, certifico: por escritura hoy, ante mí, Wilfredo Acevedo Sagredo, profesor, c.n.i. 6.766.374-8, y Comercial Fruttimar Limitada, RUT 78.239.340-5, esta última representada por Julio Gabriel Catalán Cickovic, ingeniero pesquero, c.n.i. 7.581.652-9, a su vez, ambos en representación de **Soda Paraíso Limitada**, RUT 78.648.760-9, todos domiciliados en Uno Norte 1495, Viña del Mar, para garantizar al Banco de Chile todas las obligaciones que la sociedad adeude actualmente o le adeudare en el futuro directa o indirectamente, conjunta o separadamente a cualquier título o motivo, constituyó prenda sin desplazamiento sobre: Furgón, marca Daewoo, modelo Damas Van 800 CC, color blanco, motor 578312, chasis KLA7T11ZD1C073372, año 2001, Inscripción R.N.V.M. UD-3179-0, de conformidad Ley 18.112 incluyendo la tradición del derecho real de prenda, para quien acepta don Roberto Yany González, factor de comercio, c.n.i. 8.454.127-3, en representación del Banco de Chile, ambos Arlegui 215, Viña del Mar.- Demás estipulaciones, escritura extractada.- Valparaíso, 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sandro Andrés Soto Novoa**, ingeniero planificador, CNI 14.266.317-1, Psje. Río Choapa

1975, La Serena, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Mitsubishi, Lancer 1.3 GLI, motor PU2839, chasis APV 501108, verde, 1993, placa única KC 8294-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor, forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Maggi Andrea Soto Valdés**, empleada, cni. 12.049.601-8, Suecia 2955, depto. 132-B, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Volkswagen, Golf GL 1.8, Motor ADD 0093 54, Chasis 1HRM102339, Rojo Tornado, 1994, Placa Unica LP 2585-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura, hoy, ante mí, **Jaime Eduardo Sotomayor Sotomayor**, empleado, CNI 9.947.110-7, Canal Puyuhuapi 20, Puerto Aysén, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Suzuki, Grand Nomade, Motor J20A163004, Chasis JS3TL52V014150664, Plata, 2001, Placa Unica TU.8873-9, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura 20 Octubre 2000, ante mi Suplente don Eduardo Bacquet Martel, don **José Evaldo Stoffel Leicktle**, chileno, casado, factor de comercio, C. Nac. I. y Rut. Nº 2.581.939-K, domiciliado Galvarino Riveros 143, Población Orellana, Puerto Montt, constituyó en favor Banco de Chile, Rut: 97.004.000-5, representado don Walter Siebald Luna, chileno, casado, factor de comercio, C. Nac.I. y Rut. Nº 6.555.666-9, ambos domiciliados Urmeneta 464, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un camión marca Volkswagen, modelo 16.220, año 1995, motor Nº 30425721, chassis Nº RDB-75250, color blanco, inscripción Nº LN.7523-4 del Registro Nacional Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Dicha prenda garantizará obligaciones presentes y futuras del constituyente prendario. Puerto Montt, Noviembre 7 del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Cristián Humberto Suárez Lira**, empleado, domiciliado en Avenida Infante 831, Salamanca, de paso en ésta, CNI 10.226.273-5, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Hyundai, modelo Accent Prime GL, motor G4EBY813533, chasis KMHCG41GPYU102186, color blanco, año 2001, placa única UD.1445-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas, Oficio Llanquihue, Avda. V. Pérez Rosales 213, certifico, por escritura hoy ante mí, **Francisco Subiabre Maldonado**, transportista, C.I. Nº 1.926.714-8, domiciliado Puerto Montt, Manuel Antonio Matta 1161, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830, Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$ 27.623 pagadero en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de US$ 767,31 con vencimiento la 1ª al 6 enero 2001, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo 1315 C/48, año 2001, color amarillo, chassis Nº 9BM-693.028-YB-241364, motor Nº 904.925-474829, inscripción R.N.V.M. Nº UB.6966-9. Llanquihue, octubre 31 de 2000.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Guillermo Antonio Vergara Carrasco, chileno, soltero, agricultor, CI Nº 4.168.686-3, domiciliado en Punto de Cortés s/n, Rancagua, en representación de la comunidad de bienes **Sucesión Guillermo Vergara Miranda**, RUT Nº 53.043.300-5; constituyó en favor de Exportadora Chiquita-Enza Chile Limitada, RUT Nº 78.029.120-6, representada por don René Araya Sánchez, chileno, casado, abogado, CI Nº 7.651.698-7, domiciliado en Ciudad Empresarial, Avda. El Parque Nº 4680-A, oficina 301, Huechuraba; prenda sin desplazamiento, en conformidad ley Nº 18.112, sobre: A.- 1.985 árboles de duraznos, variedad Spring Crest, que producen aproximadamente 3.750 cajas, de 8 kilos equivalentes. B.- 1.268 árboles de duraznos, variedad Merril Gem Free, que producen aproximadamente 3.750 cajas, de 8 kilos equivalentes. C.- 240 árboles de duraznos, variedad O'Henry, que producen aproximadamente 1.500 cajas, de 8 kilos equivalentes. D.- 700 árboles duraznos, variedad Red Top, que producen aproximadamente 2.200 cajas, de 8 kilos equivalentes., La calidad de la fruta es CAT 1, que se produzcan en la Temporada 2000/2001. Prenda garantiza a Exportadora Chiquita-Enza Chile Limitada el fiel cumplimiento de las obligaciones señaladas en escritura, ya se trate del inicial período de su vigencia y/o por cada una de sus eventuales prórrogas; por los préstamos de dinero que se reciban, como también los gastos y costos tributarios, de encaje o de cualquier otro tipo que correspondan, como asimismo, para garantizar a Exportadora Chiquita-Enza Chile Limitada el cumplimiento íntegro y oportuno de cualquier obligación, presente o futura, directa o indirecta, ya sea como deudora principal, solidaria, subsidiaria o a cualquier otro título que los integrantes de la Sucesión Guillermo Vergara Miranda hayan contraído o contraigan con Exportadora Chiquita-Enza Chile Limitada, provenientes de cualquier tipo de operaciones, actos, contratos o documentos, cualquiera sea su denominación u origen, y aún para el caso de resolverse, anularse o extinguirse de otro modo el contrato individualizado. Rancagua, 16 de noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juana del Carmen Tapia Gómez**, casada, transportista, cni. 7.687.472-7, Los Molles 0971, Recoleta, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A. RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon Kia Motors, Modelo Carnival LS AT A/C, 2001, Motor 014333, Chasis 130243, Champagne, Placa Unica UF 6328-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura, hoy, ante mí, **Alejandra Marianela Tardon Vilches**, cosmetóloga, cni. 11.311.049-K, Bascuñán Guerrero 1131, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI MECD/H, motor 1NZ1506093, chassis JTDBT113110111138, beige metálico, 2001, placa única UF 5098-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Roberto Ricardo Tello Santibáñez**, técnico en computación, cni 9.804.259-8, Psje. Frankfourt 7576, La Florida, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Hilux STD DCab, motor 2RZ1758541, chasis JTB33UNG8W0002893, rojo mica metálico, 1999, placa única SV 6256-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: por escritura hoy ante mí, **Jessica Angélica Torrejón Guajardo**, empleada, domiciliada en Pasaje Cabo Barrio Opazo 1570, Quilicura, CNI 11.846.542-3, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Racer STI 1.5, motor 066675, chasis KLATF19Y1RB460977, color rojo ruby, año 1994, placa única LB.5064-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Octavio Roberto Torres Aguayo**, médico cirujano, cni. 6.223.864-K, Pje. 23 de Febrero 8055 H, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Kia Motors, Carnival LS AT AA DAB ABS, motor 20870, chasis 144455, champagne, 2001, placa única TY 6377-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo Notario Público, Temuco, A. Prat 717, of. 022, certifico: por escritura de hoy, ante mí: **Héctor Osvaldo Torres Araya**, CNI. Nº 7.285.238-9, domicilio Loncoche, Casa 1 Población Los Trigales, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos Nº 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$21.360.- pagaderos en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$593,33.- la primera con vencimiento al día 30.12.2000; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: 01 camión, marca Kenworth, modelo T300, año 1996, color blanco, chassis Nº 3NKDHD7X7TF718555, motor Nº 1WM01223, inscrito R.N.V.M. con el Nº PG.9788-2.- Temuco, 15.11.2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Carlos Torroja Yáñez**, casado, factor de comercio, cni 5.713.266-3, Avda. América 593, San Miguel, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super CH/CAB, 2001, motor 278169, chasis 627681, blanco, Placa Unica UF.6560-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público, Suplente del Titular 48ª Notaría de Santiago, José Musalem Saffie, domiciliado Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don Luis Gustavo Villena Meza, chileno, casado, empresario, CNI 3.744.157-0 y Ricardo Fehlandt Goepfert, chileno, casado, empresario, CNI 2.217.723-0, ambos en representación de **Transporte Trasandes S.A.**, RUT 96.932.070-3, con domicilio en Av. Isidora Goyenechea 3162, of. 901, Las Condes, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor de Corpbanca, RUT 97.023.000-9, representado por Cristián Arturo López Gaete, chileno, soltero, ingeniero comercial, CNI 8.913.404-8, ambos domiciliados en calle Bandera 206, 5º piso, Santiago, sobre: a) Un tracto camión marca Volkswagen, modelo 40.300, 4X2, Nº motor 30460447, Nº chasis 9BWY2VVU3YRY02643, color blanco, año 2001, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código UD.5645-9. b) Un tracto camión marca Volkswagen, modelo 40.300, 4X2, Nº motor 30461426, chasis Nº 9BWY2VVU3YRY05297, color blanco, año 2001, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código UD.5646-7, a fin garantizar todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude Transporte Trasandes S.A. en favor de Corpbanca. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de noviembre de 2000. M. Vásquez Cordero, Notario Público.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, abogado, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí: **Transportes Apolo Limitada**, RUT Nº 77.394.750-3, debidamente representada, Temuco, Vicuña Mackenna Nº 388, Of. 3, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., RUT: 96.572.380-3 representada por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad a ley 18.112, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. pago toda obligación, actual, futura directa o indirectamente sobre: un camión, marca Freightliner, modelo FLD 11264SD, color rojo, año 1994, motor Nº 7RJ02256, chassis Nº

1FVX6WYB8PH468595, inscrito R.N.V.M. con el Nº KV.5879-3.- Demás estipulaciones contrato extractado.- Temuco, 08.11.2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **Transportes Apolo Limitada**, RUT Nº 77.394.750-3, debidamente representada, Temuco, Vicuña Mackenna Nº 388, Of. 3; a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$82.348.- Pagaderos: a) US$8.848.- en 2 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$4.424.- La primera con vencimiento al 12.12.2000; b) US$73.500.- en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$1.531,25.- la primera con vencimiento al 12.12.2000; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: Un camión, marca Freightliner, modelo FL 106 6x4, año 2001, color blanco, chassis Nº 3ALHB1B851DH74394, motor Nº 04R0033960; inscrito R.N.V.M. Nº UA.4979-5.- Temuco, 08.11.2000.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas oficio Llanquihue, Avda. V. Pérez Rosales 213, certifico, por escritura hoy ante mí, **Transportes Binder Limitada**, R.U.T. Nº 78.199.810-9, representada por José Fernando Binder Soto, C.I. Nº 6.524.7399, empresario, domiciliados Puerto Montt, Andina 109, Parque Industrial, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830 Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$12.274 pagadero en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de US$1.022,83 con vencimiento la 1ª al 30 diciembre 2000, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo 710, año 1997, color blanco, chassis Nº 9BM-688.157-TB095054, motor Nº 374.953-10-318303, inscripción R.N.V.M. Nº PK.4872-7. Llanquihue, noviembre 2 de 2000.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Ramón Fernando Aranzasti Martínez, transportista, CNI. 6.886.991-9, en representación de **Transportes Calafquén Limitada**, RUT. 77.296.910-4, ambos domiciliados en Km. 46, Camino Lanco a Panguipulli, Paguipulli, e Inversiones Kaufmann S.A., RUT. 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, representada por Arturo Acharán Neumann, CNI. 6.718.315-0, empleado, ambos Avenida Los Pajaritos 5830, Santiago, por la cual Transportes Calafquén Limitada, reconoció adeudar a Inversiones Kaufmann S.A., la suma de US$ 61.294.- pagadero en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$ 1.276,96.- cada una, la primera de las cuales con vencimiento el 20 de Enero del 2001.- en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como reajustes, intereses y eventuales costas. Para caucionar dicha obligación constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición sobre camión marca Mercedes Benz, modelo L-1632/51, año 2001, color blanco, chassis 9BM-695.034-YB-230751, motor 475.979-10-725314, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº UB.7148-5.- Valdivia, 7 noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Transportes G.A.G. Limitada**, rut. 77.176.620-K, representada por Luis Alberto Araya Quintrel, cni. 10.173.901-5, y José Jilberto González Valdés, cni 3.879.475-2, ambos factor de comercio, ambos Los Franciscanos 2060, depto. 302-B, San Ramón, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camión Kia Motors, K 4000 S 3581 CC, motor 057171, chasis 110330, blanco, 2001, placa única UD 8464-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Transportes G.A.G. Limitada**, RUT 77.176.620-K, representada por Luis Alberto Araya Quintrel, CNI 10.173.901-5, y José Jilberto González Valdés, CNI 3.879.475-2, ambos factor de comercio, ambos Los Franciscanos 2060, depto. 302-B, San Ramón, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camión Isuzu, NPR 4.3, motor 416152, chasis JAANPR66PT-7102262, 1996, placa única PT 7216-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Transportes Ibarra y Otro Limitada**, RUT 78.907.240-K, representada por Ricardo Samuel Ibarra González, casado, empresario, cni 5.898.491-4, ambos Herrera 257, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A. RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Peugeot, Modelo 406 ST 1.8 cc. Mec. Sedan, Motor 10KJT82018845, Chasis 1S001416, Verde Sherwood, 2001, Placa Unica UD 6416-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Transportes John González y Compañía Limitada**, RUT 78.919.850-0, representada por John Guisifredo González Candia, casado, empresario, cni 10.160.450-0, ambos Pamplona 4076, Hualpencillo, Talcahuano, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A. RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre camión Kia Motors, Modelo K-4000 SFMD/H, Motor 05822, Chasis 110950, Blanco, 2001, Placa Unica UC 3544-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí **Transportes Jorge Martínez Limitada** RUT 78.919.470-K, representada por Martínez y Fontena Ltda. y ésta representada a su vez por Jorge Misael Martínez Torres, todos domiciliados en Concepción, calle Los Maños Nº 1621, comuna de San Pedro de la Paz, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Comercial Automotriz Ditec S.A., RUT 92.769.000-4, representada por Sebastián de Cárcer Prado y Santiago Berguecio Celis, domiciliada en Santiago, calle Lo Echevers Nº 200, Quilicura, sobre los siguientes bienes: a) un tractocamión, marca Volvo, modelo NH 12 4x2, año 2000, motor Nº D12C0178147, chasis Nº 9BVN4B5A0YE671595, color azul, patente Nº TP.9694-6, y b) un tractocamión, marca Volvo, modelo NH 12 4x2, año 2000, motor Nº D12C0173950, chasis Nº 9BVN4B5A0YE671283, color azul, patente Nº TP.9695-4, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que la constituyente tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Comercial Automotriz Ditec S.A, en moneda nacional o extranjera, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario, sea como aceptante, girador, suscriptor, endosante o avalista de letras de cambio, pagarés cheques y otras órdenes de pago, derivada de toda clase de Actos y/o contratos, en especial aquellas que se deriven de todo pago que Ditec S.A., tenga que efectuar a Volvo Do Brasil Veiculos Ltda. como consecuencia de su calidad de aval en la operación de importación de los vehículos mencionados. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 6 de Noviembre del año 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí **Transportes Jorge Martínez Limitada** RUT 78.919.470-K, representada por Martínez y Fontena Ltda. y ésta representada a su vez por Jorge Misael Martínez Torres, todos domiciliados en Concepción, calle Los Maños Nº 1621, comuna de San Pedro de la Paz, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Comercial Automotriz Ditec S.A., RUT 92.769.000-4, representada por Sebastián de Cárcer Prado y Santiago Berguecio Celis, domiciliada en Santiago, calle Lo Echevers Nº 200, Quilicura, sobre un tractocamión, marca Volvo, modelo NH 12 4x2, año 2000, motor Nº D12C0173948, chasis Nº 9BVN4B5A0YE671281, color rojo, patente Nº TP.9697-0, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que la constituyente tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Comercial Automotriz Ditec S.A., en moneda nacional o extranjera, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario, sea como aceptante, girador, suscriptor, endosante o avalista de letras de cambio, pagarés cheques y otras órdenes de pago, derivada de toda clase de Actos y/o contratos, en especial aquellas que se deriven de todo pago que Ditec S.A. tenga que efectuar a Volvo Do Brasil Veiculos Ltda. como consecuencia de su calidad de aval en la operación de importación del vehículo mencionado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 6 de Noviembre del año 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular 34ª Notaría, Morandé 243, Santiago, certifico: Que por instrumento privado autorizado hoy ante mí, **Transportes Llaima y Compañía Limitada**, empresa de transportes, RUT 79.965.170-K, representada por Ignacio Zubicoa Martin, empresario, CNI 4.770.043-4 y Gonzalo Domínguez Blanco, administrador de empresa, CNI 7.022.330-9, todos Teniente Ponce Nº 1956, Conchalí constituyó a favor de Ideal S.A., RUT 82.623.500-4, Cañaveral 100, Quilicura, prenda ley 4.702 con garantía general sobre: a) Remolque, marca Goren, año 1994, chasis 1926, patente HAA-675, p/18 toneladas, color blanco, modelo furgón; b) Remolque marca Goren, año 1993, chasis 2019, patente HAA-617, p/15 toneladas, color blanco, modelo furgón; c) Remolque, marca Goren, año 1995, chasis 2155, patente HAA-809, p/27 toneladas, color blanco, modelo furgón; d) Camión, marca Iveco, año 1997, chasis Nº WJMA1VPLOT4175668, patente RF-8058, modelo 190E34R, color blanco, motor Nº 477502; e) Camión, marca Iveco, año 1997, chasis Nº WJMA1VPLOT4175655, patente PS-8050, modelo 190E34R, color blanco, motor Nº 447484; f) Camión, marca Iveco, año 1998, chasis Nº WJMA1VPLOW4193113, patente SA-4098, modelo 190E34R, color blanco, motor Nº 489340; g) Dos carrocerías térmicas, marca Body, año 1997, para camión Iveco 190E34R; y h) Carrocería térmica, marca Usa-Car, año 1997, para camión Iveco 190E34R.-, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 2 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Transportes Ovalle Ltda.**, RUT.: 77.417.110-K, representada por Juan Mauricio Teuber Tobías, chileno, casado, técnico instrumentalista, RUT: 6.888.415-2, todos domiciliados Concepción, Eduardo Rioseco 1055, Los Lirios, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$38.803, pagadero siguiente forma: a) US$8.414 en 1 cuota con vencimiento al día 30 de Diciembre de 2000; b) US$30.389 en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$844.14, la primera con vencimiento al 15 de Febrero de 2001, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir constituye prenda sin desplazamiento y prohibición en carácter general, Ley 18.112 sobre: Camión marca Freightliner, modelo FLD 11264 SD, año 1995, color blanco, chasis 1FVX6LYBOSH661704, motor 34745279, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados NºNB.5930-1. Demás estipulaciones en escritura extractada. Talcahuano, 9 de Noviembre de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Titular 4ª Notaría Santiago, Ahumada Nº 341, 4º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Jorge Patricio Rosas Montecinos, chileno, casado, empresario, Rut Nº 11.542.232-4, en representación de **Transportes y Maquinarias R.A Limitada**, ambos domiciliados Fco. Bilbao 1024, Paillaco, de paso por ésta, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar sobre el siguiente bien: Una excavadora, marca Hyundai modelo Robex 210 LC 3, año 1998, color amarillo, motor Nº 45528417, serie Nº EM01D110809, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código SP.7608-0; en favor de Leasing del Progreso S.A., Rut: Nº 96.542.000-2, para quien acepta Jeannette Teresa Escándar Sabeh, chilena, soltera, ingeniero comercial, Rut Nº 5.710.769-3, con domicilio en calle Moneda 1025 piso 3º Santiago, con el objeto de garantizar, el pago íntegro y oportuno de cualquier obligación directa o indirecta que en la actualidad o en el futuro Transportes y Maquinarias R.A Limitada, adeude o pueda llegar a adeudar a Leasing del Progreso S.A., con cláusula de garantía general. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 14 de noviembre del 2000.- E. Pinto P.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, oficina 236, certifico: por escritura pública esta fecha, ante mí: Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830, Stgo.; y **Transportes y Servicios Tamarugal Ltda.**, del giro de su denominación, Santiago, Avda Eduardo Frei Montalva Nº 4950, Renca; celebraron contrato de prenda sin desplazamiento, ley 18.112,

por el cual este último constituyó prenda en carácter de general en favor de Inversiones Kaufmann S.A., a fin de caucionar el pago de toda obligación, actual o futura, que directa o indirectamente contraiga con ella con motivo de sus actividades, tanto por concepto de capital, como por reajustes, intereses y costas que se devengaren, sobre los siguientes vehículos: a) Un tractocamión marca Kenworth, modelo T 800 B, año 1998, color amarillo, chassis Nº 3WK0D60X0WF761921, motor Nº 11850165. RNVM: RT. 5770-9. b) Un tractocamión marca Kenworth, modelo T 800 B, año 1998, color amarillo, chassis Nº 3WK0D60X2WF761922, motor Nº 11850163. RNVM: RT. 5771-7. c) Un tractocamión marca Kenworth, modelo T 800 B, año 1998, color amarillo, chassis Nº 3WK0D60X9WF761920, motor Nº 11850166. RNVM: RT. 5769-5. d) Un tractocamión marca Kenworth, modelo T 800 B, año 1998, color amarillo, chassis Nº 3WK0D60X2WF761919, motor Nº 11850164. RNVM: RT. 5768-7. e) Un tractocamión marca Kenworth, modelo T 800 B, año 1998, color amarillo, chassis Nº 3WK0D60X0WF761918, motor Nº 11850162. RNVM: RT. 5767-9. f) Un tractocamión marca Mack, modelo RD 690 S, año 1995, color celeste, chassis Nº RD690S-13653, motor Nº EMN7-300-3H0042. RNVM: Nº LY. 7822-1. g) Un tractocamión marca Mack, modelo RD 690 S, año 1995, color blanco, chassis Nº RD690S-16314, motor Nº EM7-300-490672. RNVM: Nº LY. 7823-K. Santiago, 3 noviembre 2000. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Javier Gastón Troncoso Salazar**, casado, empleado, CNI 7.007.086-3, Pje. Rano Raraku 3611, Villa Futuro, Puente Alto, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier STD 2.7, motor 188912, chasis 831978, blanco, 1998, placa única RT 3177-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Javier Gastón Troncoso Salazar**, casado, empleado, cni. 7.007.086-3, Pje. Rano Raraku 3611, Villa Futuro, Puente Alto, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Modelo Frontier 2.7 Super CH/CAB, Motor 260939, Chasis 874698, Blanco, 2001, Placa Unica UD.8969-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, abogado, Notario Público, Serrano 386, Iquique, certifico: Por escritura hoy ante mí: **M.T.C. Truck Arriendo de Vehículos Limitada**, RUT Nº 78.654.490-4, Riquelme Nº 712, Iquique, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112 favor Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, San Martín Nº 301, Iquique, sobre: 1) Camioneta usada, marca Toyota, modelo HiLux STD D Cab., catalítica, año 2000, color verde oscuro mica, motor Nº 2RZ2253214, chasis Nº JTB33UNG8Y0004562, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil bajo el Nº TT.8063-6; 2) Camioneta usada, marca Toyota, modelo HiLux STD D Cab., catalítica, año 2000, color rojo mica metálico, motor Nº 2RZ2249555, chasis Nº JTB33UNG8Y0004528, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil bajo el Nº TT.8064-4; 3) Camioneta usada, marca Toyota, modelo HiLux STD D Cab., catalítica, año 2000, color rojo mica metálico, motor Nº 2RZ2231639, chasis Nº JTB33UNG8Y0004462, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil bajo el Nº TT.8061-K.- Fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que M.T.C. Truck Arriendo de Vehículos Limitada, le adeude o llegare a adeudar, a cualquier título, directa o indirectamente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 02 noviembre 2000.

EXTRACTO

Andrés Rodríguez Cruchaga, Abogado, Notario Público titular, Gran Avenida 7958, La Cisterna, certifico: Por escritura pública ante mí, fecha 31 octubre 2000, **Ricardo Horacio Ubal Mercado**, San Eugenio 1809, Ñuñoa, constituyó a favor de "Comercial Santa Elena S.A.", persona jurídica representada por señores Andrés Van Wersch Calderón, C.I. 6.998.671-4; e Iván Fernando García-Huidobro Scroggie, C.I. 4.773.715-K; ambos domiciliados Diagonal Santa Elena 2605, San Joaquín, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley Nº 18.112 con el objeto de caucionar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o contrajere en favor de "Comercial Santa Elena S.A.", la Sociedad "Transportes Ricardo Ubal y Compañía Limitada", con motivo del contrato de transporte que suscribió con esa Sociedad, sobre una Camioneta, marca Kia Motors, modelo Frontier Super 2.7, año 2000, motor 260938, chasis 874614, color blanco, placa única e inscripción en R.N.V.M. TY.7799-4.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- La Cisterna, 31 octubre 2000.

EXTRACTO

José Joaquín Tejos Henríquez, Notario Público Titular de Cauquenes, Oficio Victoria 451, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Mauricio Eugenio Ulloa Ewert**, técnico forestal, casado, C.I. 9.825.095-6, domiciliado Catedral Nº 340 Cauquenes, constituyó conforme ley 18.112, prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, a favor del Banco Santiago, sociedad anónima bancaria, para quien aceptó don José Olegario Matus Oñate, factor de comercio, ambos domiciliados en Victoria 401, Cauquenes. Prenda cauciona todas las obligaciones actuales o futuras, directas o indirectas, moneda nacional o extranjera que tenga con dicho Banco el constituyente prendario y recae sobre bosque de 6 hás. pino insigne de 10 años; 4,84 hás. eucaliptus globulus de 2 años y 26,60 hás. eucaliptus globulus de 1 año plantado en predio "El Recuerdo", comuna Chanco, sector Lircay - Peralillo, inscrito Fjs. 520 Nº 659 Reg. Prop. 1998 y Fjs. 371 vta. Nº 533 Reg. Prop. 1999, Conservador de Bienes Raíces de Chanco. Constituyente se obligó a no gravarlos ni enajenarlos sin consentimiento Banco Santiago.- Cauquenes, 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Moneda Nº 920, of. 205, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Eduardo Elías Urra Soto**, cédula nacional de identidad Nº 9.187.827-5, domiciliado en Pasaje Nipe Nº 2730, La Florida, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento conforme la ley 18.112, en favor de Bankboston, N.A. representado por don Luis Felipe Bravo Cánepa, cédula nacional de identidad Nº 8.461.227-8 y don Hernán Gálvez Ramírez, cédula nacional de identidad Nº 7.022.457-7, todos domiciliados Moneda 799, esta ciudad, sobre: Un station wagon, marca Kia Motors, modelo Carnival LS AT AA DAB ABS, color verde pasto, año 2001, motor Nº 19002, chassis Nº 140449, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la patente única Nº TY 6330-6.- Prenda tiene carácter general para garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera obligaciones que doña María Soledad Mancilla Pizarro, tenga actualmente o contrajere en el futuro con el referido Banco. Santiago, 31 de octubre de 2000.- P. Raby B., Not. Públ.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **José Leonardo Urrea Molina**, casado, empleado, CNI 9.351.423-8, Diego Silva 1329, Conchalí, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon, Peugeot, modelo 306 XR mecánica, 2001, motor 10FX1Z0838802, chasis 1P002976, blanco banquise, Placa Unica UD.8730-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Gloria Elena Valdebenito Araneda**, dueña de casa, cni. 7.702.531-6, Los Chilcos 2845, Coronel, constituyó en favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada por Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Daewoo, Nubira 1.6 S, motor 219663B, chasis KLAJF356E1K566839, verde oscuro, 2001, Placa Unica UC.3339-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Víctor Manuel Concha Aliaga, cni. 7.095.659-4, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Alvaro Gonzalo Mera Correa, Notario Público Constitución, oficio Portales 429, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **Francisco Emilio Valdés Faúndez**, transportista, CNI Nº 7.975.438-2, domiciliado en Zañartu Nº 1061 Departamento 3 de Constitución, constituyó a favor del Banco del Desarrollo, representado por doña Carolina Lucía Vergara Mejías, ingeniero comercial, CNI Nº 10.650.619-1 y don Víctor Rogelio Aravena Barrera, contador, CNI Nº 9.468.567-2, domiciliados en Constitución, calle Freire Nº 645, prenda sin desplazamiento, de conformidad a ley Nº 18.112 como garantía general, en favor de dicho Banco, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro, don Francisco Emilio Valdés Faúndez, en favor del Banco del Desarrollo, sobre: un camión, marca Mercedes Benz, modelo L 2220 48, año 1987, motor número 345-915-10604643, chasis número 9MB345413HB747665, color amarillo verde negro e inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº EU.3787-9. Por el Banco, aceptaron sus representantes ya señalados. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Constitución, 08 de noviembre de 2000. Alvaro Gonzalo Mera Correa, Notario Público.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, Notario Público, titular Tercera Notaría de La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Luis Humberto Valencia Alvarez**, chileno, casado, agricultor, Fundo Coquimbito s/n, comuna de La Serena, c.n.i. 6.187.507-7, constituyó favor de sociedad Comercial Valentini e Hijos Limitada, RUT 78.387.280-3, representada por don Guido Valentini Ramponi, chileno, casado, comerciante, c.n.i 4.191.733-4, ambos Arturo Prat 650, La Serena, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta, marca Nissan, modelo D22 DC DX Diesel 4x4, año fabricación 2001, color azul gris, Nº motor QD32132026, Nº chassis JN1CJUD22Z0726492, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº UC.9769-K, objeto de garantizar a Comercial Valentini e Hijos Limitada el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones derivadas del préstamo indicado en escritura, en capital, reajustes, intereses, gastos y costas si la hubiere. La Serena, 13 noviembre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Marisol del Pilar Valenzuela Clemente**, empleada, CNI 12.643.745-5, Gino Girardi 2338 E, Lo Barnechea, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Volkswagen, Gol Pick Up 1.8, motor UDH098427, chasis 9BWEC05X81P502255, blanco, 2001, placa única UF 6483-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Antonio Valle Castillo**, empleado, cni. 13.219.891-8, Osorno 5761, Antofagasta, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia, Sephia 1.6 GTX, Motor 017766, Chasis 417198, Blanco, 1994, Placa Unica LL 3770-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Eduardo Enrique Varas Saldías**, técnico en construcción, cni. 12.872.370-6, Anita Lizama 3675, Pedro Aguirre Cerda, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Matiz 800 CC., Motor 509966, Chasis KLA4M11BDYC496883, Blanco, 2001, Placa Unica UF.9651-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Flavio Andrés Vargas Badilla**, contratista, cni. 8.211.436-K, 1 Poniente 4636, Pedro Aguirre Cerda, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris GLI MEC, Motor 1NZ1342705, chasis JTDBT1135Y0071219, beige metálico, 2001, placa única TZ.7970-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Rodrigo Antonio Lagos Fuentes, cni. 12.681.765-7, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Nerina Katerine Vargas Tagle**, empleada, cni. 13.070.741-6, Namur 67, Depto. 34, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365

piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Pride 1.1 LX, Motor 002012, Chasis 261377, Gris Plata, 2001, Placa Unica UF.9665-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Jorge Roberto Vásquez Contreras**, chofer, cni. 9.570.872-2, Manutara 9469, La Florida, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Heaven GLE 1.5, Motor 651723, chasis 174692, verde metálico, 1997, placa única RK 5797-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de José Roberto Vásquez Guzmán, cni. 3.408.029-1 contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 octubre 2000.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Titular 49ª Notaría Santiago, Paseo Phillips Nº433, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Marcelo Humberto Vásquez Menge**, chileno, casado, Ingeniero Civil C.N.I. Nº6.581.821-3, domiciliado en Avda. Alejandro Fleming Nº9840, Casa J-1, comuna Las Condes, constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Aseguradora Magallanes S.A., representada por Fernando Varela Villarroel, C.N.I. Nº6.552.875-4, y María Rosa Larraín Ibáñez, C.N.I. Nº6.062.161-6, domiciliados Alonso de Córdova 5151, of. 1801, Las Condes, Santiago, sobre vehículo Station Wagon, marca Subaru, modelo Legacy 2.OI LX, motor 660305, chasis 064442, color blanco, año 1997, patente e inscripción Registro Vehículos PV.9481-K, para garantizar fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajese Fontana.Com.S.A. RUT Nº96.913.330-K, para con Aseguradora Magallanes S.A..- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 26 de octubre de 2000.- Enrique Tornero F., Notario Público.

EXTRACTO

Heriberto Barrientos Bahamonde, abogado, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 350, certifico que por escritura pública hoy ante mí, **Mauricio Edgardo Vásquez Quintanilla**, chileno, empleado público, soltero, domiciliado Urmeneta 795, Puerto Montt, constituye favor Banco Santiago, representado por Jorge Antonio Castillo Alarcón, ambos domiciliados, Urmeneta 520, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un Automóvil Kia Motors, modelo Avella GLSI 1.5, color gris plata, año 1998, motor 843877, chasis 258553, patente RS.5410, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados RS.5410-1. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco, cumplimiento todas y cualquiera obligaciones tenga actualmente o futuro tuviere, en moneda nacional o extranjera, el constituyente. Demás estipulaciones escritura extractada. Puerto Montt, 8 noviembre 2000.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 302, certifico escritura hoy ante mí, **Carlos Antonio Vásquez Ramírez**, 6.147.241-K, chileno, empresario, casado, Ramón Freire s/n Romeral, constituyó Prenda ley 18.112 favor Financiera Conosur, para quien acepta María Luisa Arraztio Silva, 8.282.707-2, chilena, casada, contador auditor, ambos Prat 496 Curicó, objeto garantizarle cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, moneda nacional o extranjera sobre: Chassis, Hyundai, Mighty Turbo, 1995, Motor D4AKR-072867, Chasis KMFHA-17KPRU005486, Blanco Amarillo, Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LY.2572-1. Curicó, 14 noviembre 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustina 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **David Humberto Vásquez Suazo**, chileno, soltero, contador general, C.: 10.680.043-K, domiciliado en Calle Uno 1891, Villa General Köerner, San Ramón, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: Un Automóvil marca Suzuki, modelo Maruti MB308 GL, Motor NºF8BIN-3299994, Chassis Nº 3ECA 11S00988038, color rojo, año 2001, Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº UF 4547-2. Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tenga o tuviere en el futuro el constituyente en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier título. Santiago, noviembre 14 de 2000. E. Morgan T.

EXTRACTO

Gladys Pizarro Pizarro, Notario Stgo., Bandera 425, certifico: Por escritura 18/10/2000, **René Edgardo Vega Navarrete**, ingeniero civil, Carmencita 175 dpto. 301, Las Condes, CNI 10.363.569-1, constituyó favor José Luis Hernández Marambio, empleado, Thomas Edison 1571, La Serena, CNI 10.016.572-4, prenda ley 18.112 sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Accent LS 1.5, motor NºG4EKS-460514, chasis NºKMHVF21NPSU193434, color gris, año fabricación 1996, inscripción NX 6386-4. Para garantizar cumplimiento de obligaciones, demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 18 de octubre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público de Santiago, Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría, Matías Cousiño Nº 137, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Vehículos de Renta Limitada**, RUT Nº 89.135.000-7, representada por Alvaro Oscar Cabello Hip, con domicilio en Cochrane Nº 862, comuna y ciudad de Concepción y de paso en ésta, constituyó en favor de Gmac Comercial Chile Sociedad Anónima, representada por Alberto José Quirland Rojas, chileno, casado, factor de comercio, CNI Nº 04.941.219-3, ambos domiciliados en Santiago, Avda. Apoquindo Nº 3721, Of. 33, Prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con objeto de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato a favor de Gmac Comercial Chile Sociedad Anónima en virtud del contrato de compraventa suscrito con fecha 21 de abril de 1999 como deudor principal, moneda nacional, sobre siguiente bien: un Furgón, marca Citroen, modelo C 15 1.8 D, motor Nº 52PB5558, Nº de chasis 10CV4U6034323, blanco, año 2001, inscripción SC.5965-4 RNVM.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, noviembre 21 del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: por escritura hoy ante mí, **Ventura y Compañía Limitada**, RUT 78.130.950-8, representada por Pablo Andrés Ventura Sancho, empresario, CNI 9.407.700-1, ambos domiciliados en Camino Santa Margarita 1190, San Bernardo de paso en ésta, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre chassis Chevrolet, modelo NPR, motor 483854, chasis JAANPR66PV7101145, color blanco, año 1997, placa única RP.3369-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, don **Luis Vera Campos** domiciliado en calle Nogales 140-A, Villa Nogales, comuna San Bernardo, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, domiciliado en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Espero, color negro, año de fabricación 1999, Nº motor: 232919, Nº chassis: KLAJF19W1WB238868, inscrito en el R.N.V.M., Código SX 3190-2. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre del año 2000.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jeanette Viviana Vera Cottenie**, empleada, cni 12.714.480-K, Volcán Tacora 1954, Puerto Montt, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Peugeot, 605 SRI, motor 2000478, chasis 881503, rojo alhambra, 1993, placa única KT 8529-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Fernando Muñoz Bertin, abogado, Notario Público Titular Osorno, domiciliado M.A. Matta 680, certifica por escritura hoy ante mí, **José Domingo Vergara Frey**, chileno, casado, agricultor, C.I. Nº 9.116.897-9 Nacional, domiciliado Parcela 48 El Arrayán Mantilhue Río Bueno, constituyó prenda general sin desplazamiento Ley 18.112 favor Banco de Crédito e Inversiones fin garantizar el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de todas y cada una de sus obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones sobre un camión, marca Ford, modelo Cargo 814, color blanco diamante, año fabricación 1997, motor Nº 30603157, chasis Nº 9BFV2UHG4TDB56556, patente única PZ-3311, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº PZ-3311-1. Especie tasada común acuerdo en $8.300.000 y guardara en Parcela 48 El Arrayán Mantilhue Río Bueno, constituye igualmente favor Banco de Crédito e Inversiones derecho real prenda sobre especie pignorada derecho que cede y transfiere. Gravamen aceptado mandatario Banco acreedor Jorge David Benavente Stuckrath, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nº 7.025.390-9 nacional, domiciliado Mackenna 801, Osorno. Se facultó para inscribir. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 15-11-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Pamela Alexandra Vergara Ríos**, casada, abogado, cni 9.170.034-4, Walter Muller 6134, Vitacura, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Volkswagen, modelo Golf A4 Highline, 2001, motor 723686, chasis 219607, plata metálico, Placa Unica UF.5136-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Salvatore Lioi Espinoza, cni 8.586.617-6, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Mireya Vidal Garcés**, casada, factor de comercio, cni 11.915.649-1, Angel Cruchaga 2135, casa T, Villa Sta. Elena, Macul, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Minibús Kia Motors, modelo Besta 12C EST, 1997, motor 413637, chasis 344321, verde melaquita, Placa Unica PU.8747-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Bernardo Antonio Vilches Contreras**, empleado, cni. 10.750.035-9, Av. Portales 1691, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Volkswagen, Gol G3 Sport, Motor AFZ-526675, Chasis 9BWCA15X3YP129011, Blanco, 2001, Placa Unica UF 9630-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Cecilia del Carmen Villa Palma**, factor de comercio, CNI 8.189.641-0, Parcela 14-B, Pirque, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: camioneta Dodge, Ram Quad Cab 4x4 AT, motor 1G206284, chasis 3B7HF13Y8, blanco, 2001, placa única UD 4478-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Alexis Giovanni Villanueva Carvajal**, contador auditor, cni 14.244.303-1, Dolores 74, Limache, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Paseo Coupe 1.5, motor 5E-0224846, chasis EL44-0115558, rojo mica met, 1993, placa única KR 9273-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público, La Serena, Los Carrera 366, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Víctor Hugo Villarroel Valenzuela**, Alberto Arenas 3050, La Serena, constituyó en favor del Banco Santander Chile, representado por Franklin Eduardo Quevedo Meneses y Luis Alberto Cortés Díaz, todos Cordovez 351, La Serena. Prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en actualidad o futuro, sobre station wagon marca Suzuki, modelo Baleno SW-GLX 1.6, año 2000, color blanco, motor G16B 331613, chasis 2GA31W515180148, Inscripción UC.9741-K. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 8 de noviembre del año 2000.

EXTRACTO

Selim Parra Fuentealba, Abogado, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, certifico: por escritura esta fecha ante mí, **Axel Eduard Wilhelm Bavestrello**, ingeniero agrónomo, CNI. 8.688.252-3, casado, domiciliado Fundo Richahue, Mulchén, para garantizar al Banco de Crédito e Inversiones, RUT. 97.006.000-6, domiciliado Los Angeles, Valdivia 286, representado por Rodrigo Iván Soto Lobos, CNI. 10.357.605-9, soltero, ingeniero comercial, mismo domicilio, fiel y oportuno cumplimiento todas obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al mismo Banco indistinta o separadamente Axel Eduard Wilhelm Bavestrello y/o Sociedad Agrícola Santa Adriana Limitada, RUT. 78.994.520-9, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112 sobre toda la cosecha futura de trigo producto de las siembras efectuadas predio Richahue ubicado camino de Mulchén a Sta. Adriana, km. 10, Mulchén, sobre 32 hás. trigo variedad Tamoi.- La referida propiedad, el constituyente la ocupa a título de arrendatario.- Valor bruto que obtendrá cosecha ascenderá: $13.280.000.- de los cuales se estima utilidad neta: $6.640.000.- Las cosechas se mantendrán dentro predio ante indicado y no será posible sacar cosechas de trigo sin consentimiento previo y por escrito del Banco, quien se reservó derecho a inspeccionarlas.- Banco Crédito e Inversiones aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones. Los Angeles, 31 de octubre de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Elizabeth Cecilia Mercedes Williamson Wenzel**, empresaria, CNI 6.577.170-5, 23 de Febrero 8651, La Reina, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Toyota, Corolla DX 1.6, motor 4AK203496, chasis AE101-0033235, blanco, 1994, placa única KZ 7259-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 octubre 2000.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Titular 49ª Notaría Santiago Centro, Phillips Nº433, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Mario Esteban Wityk Riquelme**, chileno, casado, contador, C.N.I. Nº4.456.743-1, domiciliado Colina Vista Hermosa Nº2163, comuna Las Condes, constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Aseguradora Magallanes S.A., representada por Fernando Varela Villarroel, C.N.I. Nº6.552.875-4, y María Rosa Larraín Ibáñez, C.N.I. Nº6.062.161-6, domiciliados Alonso de Córdova 5151, of. 1801, Las Condes, Santiago, sobre vehículo automóvil, marca BMW, modelo 325 I 2.5, motor 30811030, Chasis WBACB41030FE74535, color verde metálico, año 1996, patente e inscripción Registro Vehículos NV.5774-K, para garantizar fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajese Ingetran Ltda., RUT Nº89.523.800-7, para con Aseguradora Magallanes S.A.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 31 de octubre del 2000.- Enrique Tornero F., Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, doña **Adriana del Carmen Yáñez Faúndez**, domiciliada en calle Manuel Rodríguez Nº 2473, comuna de Maipú, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Heaven BX 1.5, color Negro, año de fabricación 1999, Nº motor: 726747, Nº chassis: KLAF19Y1XB232456, inscrito en el R.N.V.M., Código TG 4688-7.- Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre del 2000.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Norma Eliana Yáñez Ibáñez**, chilena, casada, dueña de casa, CNI Nº6.344.529-0, con domicilio en la ciudad de Santiago, Filidor Nº1048, Villa Buzeta, comuna de Maipú, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Lanos A 101, Nº de motor A 15 SMS 359963 B, Nº de chassis KLATF 69 YE 1 B 606741, año de fabricación 2001, color blanco, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºUF.5229-0.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Luis Enrique Benavides Arcos, chileno, pensionado, CNI Nº4.819.237-8, casado con la constituyente y de su mismo domicilio. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Antonio Yáñez Magaña**, empleado, cni. 12.104.879-5, Agustinas 3160, Depto. 102, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, cni. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Peugeot, 405 Signature 2.0, Motor 3043610, Chasis 2736-034, Rojo Burdeo, 1997, Placa Unica PN 3904-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Erika del Carmen Yáñez Sotelo**, empleada, domiciliada en Pasaje Tarata 6259, Lo Prado, CNI. 8.780.148-9, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, modelo Río 1.3 LS DH, motor 004601, chasis 500604, color rojo puro, año 2001, placa única UD.9008-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Yáñez y Olivares Limitada**, RUT 85.356.100-2, representada por Nabor de Jesús Yáñez Pérez, empresario, CNI 2.630.391-5, ambos domiciliados en Arturo Prat 1547, Santiago, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre station wagon Kia Motors, modelo Sportage Grand DLX A/C, motor 062850, chasis 132694, color blanco invierno/champ, año 2001, placa única UF.6585-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Santiago, 10 noviembre 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy ante mí, **Hilda Rosa Zavala Gutiérrez**, factor de comercio, CNI. 5.942.557-9, San Guillermo 333, Temuco, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por José Manuel Contreras Quiroz, ingeniero comercial, CNI. 9.570.674-6, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Kia Motors, Sephia 1.8 GS, motor 226997, chasis 446633, plata, 2001, placa única UB.6846-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 noviembre 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, Notario Público, titular Tercera Notaría de La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura hoy, ante mí, doña **Lisbety Marlene Zepeda Fajardo**, chilena, soltera, comerciante, Curicó 464, Tierras Blancas, Coquimbo, CNI 10.547.367-2; constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., representada por don Camal Antonio Musalem Tapia, chileno, casado, comerciante, Avda. Fco. de Aguirre 350, CNI 4.541.008-0, prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil, marca Hyundai, modelo Accent Prime GL 1500 cc., color blanco, año de fabricación 2001, Nº de motor G4EB Y812988, chasis KMHCG41GPYU101925, inscripción en R.N.V.M. Nº UC.9673-1, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por doña Juana Eudocia Fajardo Muñoz, chilena, viuda, jubilada, Curicó 464, Tierras Blancas, Coquimbo, CNI 5.302.865-9, y/o por doña Lisbety Marlene Zepeda Fajardo con acreedor forma indicada escritura extractada. La Serena, 30 de octubre de 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Carlos Gonzalo Zepeda Hernández**, domiciliado en calle camino La Loica número cinco mil sesenta y uno, comuna de Lo Barnechea, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, a favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos 1134, Santiago, representado por don José Luis Cox Pérez, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: Automóvil, marca Chrysler, modelo 300 M 3.5 automático, motor YH221914, chasis 2C3HE66G0YH221914, color negro pizarra, año 2000, inscripción bajo el Nº TU 6637-9. Santiago, 14 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público Titular Antofagasta, de este domicilio, Prat 482, oficinas 25 interior, Certifica que: por escritura pública de hoy, ante mí, **Rosa Nilda Zlatar Huerta**, chilena, casada y separada de bienes conforme artículo 150 Código Civil, comerciante, Cédula Identidad y RUT 7.922.802-8, domiciliada esta ciudad, calle Llanquihue 3842, constituyó en favor de Corpbanca, sociedad anónima bancaria representada por Mariana Cecilia Schlotterbeck Mendia, ambos domiciliados Antofagasta, San Martín 2668, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, ya sea como deudora principal, como fiadora, o codeudora solidaria o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre siguiente bien: un camión, marca Toyota, modelo Dyna, año fabricación 1996, motor 3 B 1426705, chasis BU 140-0001218, color blanco, placa patente e inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio Registro Civil e Identificación PE.6862-K. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 6 de noviembre de 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera Nº 341, of. 857, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, doña **María del Pilar Zúñiga Rojas**, domiciliada en calle José Santos Ossa Nº 320, comuna de Recoleta, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Banco A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con el Banco sobre: Automóvil marca Peugeot, modelo 505 SRI Aut., color azul orage, año de fabricación 1996, Nº motor: 0120217, Nº chassis: 23105-050, inscrito en el R.N.V.M., Código NZ.5089-2.- Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Santiago, 6 de noviembre del 2000.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Senra Limitada, RUT 77.135.930-2, representada por **Antonio Isaac Zúñiga Senra**, chileno, factor de comercio, casado, C.I. 5.534.933-9, ambos domicilio Rancagua, Avenida El Parque Nº011, Villa San Joaquín, constituyó en favor del Banco de Chile, sociedad anónima bancaria, representada por don Jorge Rosas Villanueva, chileno, casado, empleado, C.I. 5.094.470-0, ambos domicilio Independencia Nº500, Rancagua, prenda sin desplazamiento, en conformidad a la Ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito de dinero contraídas o que contrajere en el futuro don Senra Limitada, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, año de fabricación 2001, modelo S-10 DC 2.2 L, color Blanco, motor NºRL0006119, chassis Nº9BG138CS0YC 420265, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº UB.4536-0. Rancagua, 06 noviembre 2000.

EXTRACTO

Selim Parra Fuentealba, Abogado, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, certifico: por escritura esta fecha ante mí, **Juan Arnaldo Zurita Cisterna**, químico farmacéutico, CNI 3.600.509-2, casado, domiciliado Rengo 90 depto. 701, Concepción, para garantizar al Banco de Crédito e Inversiones, RUT 97.006.000-6, domiciliado Los Angeles, Valdivia 286, representado por Rodrigo Iván Soto Lobos, CNI 10.357.605-9, soltero, ingeniero comercial, mismo domicilio, fiel y oportuno cumplimiento todas obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al mismo Banco indistinta o separadamente Juan Arnaldo Zurita Cisterna y/o Sociedad Agrícola Santa Adriana Limitada, RUT 78.994.520-9, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112 sobre toda la cosecha futura de trigo producto de las siembras efectuadas predio El Alamo, lugar Pilé, Mulchén: 23 hás. de trigo variedad Domo.- Valor bruto que obtendrá cosecha ascenderá: $8.545.000.- de los cuales se estima utilidad neta: $4.772.500.-; y Fundo Pile de Mulchén: 67 hás. trigo variedad Domo y Tamoi.- Valor bruto que obtendrá cosecha ascenderá $32.536.000.-, de los cuales se estima utilidad neta $18.633.500.- Las referidas propiedades, el constituyente las ocupa a título de arrendatario.- Las cosechas se mantendrán dentro predio ante indicado y no será posible sacar cosechas de trigo sin consentimiento previo y por escrito del Banco, quien se reservó derecho a inspeccionarlas.- Banco Crédito e Inversiones aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones. Los Angeles, 31 de octubre de 2000.

Publicaciones Judiciales

Extravío de Documentos

NOTIFICACION

Ante Trigésimo Juzgado Civil de Santiago, Juan Miguel Anríquez Bernal, solicita declaración de extravío de depósito a plazo indefinido renovable Nº 099022793067 del Banco Santander. Rol 373-2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado de Letras Quilpué, causa rol 1790, doña Yolanda Bahamondes Wensjoe, solicitó se declare extravío depósito a plazo renovable Nº130666674 por la suma de $3.446.753.- Banco Citibank oficina Viña del Mar, con renovación 23 octubre 2000.- Hilda Vera Núñez, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Ante el Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol 318-2000 se presentó doña Raquel Balboa Montiel, solicitando se declare extravío de dos depósitos a plazo, a su nombre en el Banco del Estado de Chile Nº69587502 y Nº69585802 respectivamente, por el monto de $430.000 cada uno. Interesados tienen treinta días para hacer valer sus derechos.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Letras Los Andes, presentóse solicitud extravío depósito plazo Nº 045022865782, tomado Banco Santander, Sucursal Los Andes, Rol 127-00, valor final $704.550.- y se ordene por el Tribunal extender nuevo documento. Los Andes, 30 de octubre del 2000. Juan Francisco Villarroel Venegas, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de Letras de Los Angeles, se presentó don Juan de Dios Becerra Durán solicitando extravío de depósito a plazo indefinido renovable en pesos nº55100024 por $176.627, emitido por el Banco del Estado de Chile, oficina Los Angeles. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante 27 Juzgado Civil Santiago, autos voluntarios rol Nº 442-200, presentóse doña Aída del Carmen Cáceres Romo solicitando se declare extravío depósito a plazo renovable Nº 1800257602 tomado a su orden en Banco del Estado de Chile con vencimiento 5 de octubre del año 2000, cuyo monto actual es de $899.689.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de Letras Puente Alto, Causa Rol Nº 1333-00, sobre extravío depósito a plazo Nº 0029918 por UF 69,2320 del Banco Sud Americano sucursal Puente Alto a nombre de Sonia Verónica Cárcamo Avila. Secretario.

NOTIFICACION

Causa 140-2000 Tercer Juzgado de La Serena, Nora Carvajal Carvajal solicita se declare extravío depósito a plazo 1021350107-6 Banco del Desarrollo. La Serena, fecha 9 de mayo del 2000.- Fidelisa Garay Hodar, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Declárase nulo por extravío certificado de subsidio a 98 Nº 01 07580 de Castro Toro Hugo Andrés.

NOTIFICACION

Santiago, jueves nueve de noviembre de dos mil 22º Juzgado Civil Santiago, Pablo Montane Alliende, en representación Cecinas San Jorge S.A., solicita declarar extravío vale vista Nº229905, tomado casa matriz, Banco Sud Americano, por $5.745.917, con vencimiento 3 marzo 2000, rol 318-2000. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa 1688-00 Segundo Juzgado Linares, Honorio Armando Cifuentes Tapia, ha solicitado se declare extravío de depósito plazo fijo -05 NºE Nº0060646 Banco Estado de Chile-Linares por $305.888 de fecha 25 julio 2000.- Silvia Adriana Cáceres Martínez, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Letras Coquimbo, causa rol 4.813, se presentó Juan de Dios Contreras Rivera, solicitando se declare extravío depósito a plazo número I0896253, por la suma de UF32,6295.- de la oficina del Banco Crédito e Inversiones Coquimbo, con vencimiento día 6 noviembre 2000 y solicitando requerir pago de documento al citado Banco.- Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil Temuco, Rol Nº 9.395.- Corporación Privada de Desarrollo Social Novena Región, Corprix, representada por Guillermo Leay Vera, solicita declárese extravío depósito plazo renovable Nº 1.240-1703728-6, Banco Santiago, sucursal Temuco, a nombre representada capital $59,84 UF, valor cobro 59.84 UF. Vencimiento 5/08/2001.- Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Décimo Juzgado Civil, Rol 288-2000, presentóse Naldy Estela Angel Cortés y José Aladino Almonacid Soto, solicitando se declare extravío depósito a plazo en dólares Nº 303122 Banco Internacional, sucursal Bandera, por US$8.295,00, tomado por ambos el 5 septiembre 2000. Secretaría.

NOTIFICACION

Comunica extravío de depósito a plazo Nº 1.240.1109562-4, a nombre de Ana del Carmen Díaz Soto, del Banco de Santiago, sucursal Concepción, monto UF 61,06. Tercer Juzgado Civil Concepción, Rol 565-2000, interesados concurran a ejercer sus derechos. Secretario.

NOTIFICACION

Ante Noveno Juzgado Civil Santiago Yolanda del Carmen Díaz Zenteno solicita se declare extravío depósitos a plazo renovable Nº 2036250 por monto inicial $1.069.076 emitido 3 enero 1992 y Nº 2036439 por monto inicial $3.321.410 emitido 13 enero 1992 ambos por Banco Santander.

NOTIFICACION

Ante Noveno Juzgado Civil Santiago, presentóse Humberto Durán Méndez, solicitando se declare extravío depósito a plazo renovable reajustable en pesos Nº8.240.0233246-1 del Banco Santiago por US$5.772,00.- con vencimiento 1 noviembre 2000. El Secretario.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Letras San Fernando, se ha solicitado declarar extraviado depósito a plazo renovable tomado ante Financiera Conosur, sucursal San Fernando, por la suma de $578.393 pesos, número 052010800030767, fecha inversión 06/01-1999. 734-0464-52. Rol 1084. Víctor Hernández A., Secretario Titular.

NOTIFICACION

Causa Rol 455-2000, Octavo Juzgado Civil Viña del Mar, ordenó publicación solicitud Carlos Mena Gaete, extravío certificado depósito plazo fijo $18.238.082.- Banco Crédito e Inversiones sucursal Viña del Mar a nombre Enrique Gaete Abrigo, tramitación artículo 88 ley 18.032 terceros interesados hacer valer derechos plazo legal. Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras Osorno. En autos Rol Nro. 129-2000, doña Cecilia Verónica Garnica Martínez solicitó se declare extraviado el Pagaré de Captación Nº 043.07011379, emitido el 03 de Julio del 2000, fecha vencimiento 07 de Agosto del 2000, por un valor de $1.591.811.- Mario Silva Oyarzún, Sec. Subgte.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil Temuco Rol Nº 9452 presentándose Victoria Isabel Grilli Manríquez solicitando se declare extravío depósito a plazo en moneda extranjera Nº 3502 por US$452,21 emitido por el Banco del Estado de Chile, sucursal Temuco, para ejercer derechos que le corresponden. Secretario.

NOTIFICACION

Ante el Segundo Juzgado Santa Cruz, Corina de las Mercedes Guerrero Torres, causa rol 140-00, solicito extravío depósito a plazo a 35 días renovables Nº 16919406, emitido el 20-09-2000, valor inicial $4.700.000.- Banco del Estado de Chile, oficina Santa Cruz, Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Letras Los Andes, Rol 132-00, presentóse por Joaquín Gutiérrez Mura solicitud extravío depósito plazo fijo endosable M/N Nº 63.313.05160-0, tomado Banco Bhif oficina San Felipe valor final $304.869.- ordenándose por el Tribunal extender nuevo documento. Los Andes, noviembre 9 del 2000.- Juan Villarroel Venegas, Secretario Subgte.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil de Talcahuano, causa rol 270, Juan Eduardo Gutiérrez Swenson, solicita se declare extravío documentos: Depósitos a plazo fijo endosable Banco CorpBanca: 1.- Nº 574770 monto a pagar UF 343,1, vencimiento 26 diciembre 2000; 2.- Nº 152466, monto a pagar UF 405,51, vencimiento 28 diciembre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil Talcahuano, Rol 245-00, presentóse Rudy David Herrera Araneda, objeto declaración extravío depósito a plazo renovable en pesos número 76241802, por $2.409.756,oo del Banco del Estado de Chile, oficina Providencia, Santiago. Interesados tienen plazo legal para ejercer derechos. Secretaria.

NOTIFICACION

Extravío certificado Subsidio Habitacional rural, incluido sus 2 cupones, serie SR I 1-86-1636, a nombre de doña Angela Huenuqueo Ñancucheo, RUT Nº 3.571.281-K.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Civil Concepción rol Nº V-276-2000, don Héctor Luis Lizama Pérez, solicita se declare el extravío del depósito a plazo renovable Nº 002706518753, tomado en el Banco de Crédito e Inversiones, sucursal Concepción, renovado el 27 julio 1999, con primer vencimiento 30 agosto 1999, por $1.074.734.- Secretario.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Letras Rancagua, en causa 371, sobre Alzamiento de Hipoteca, caratulado López Silva, Margarita, con fecha 09 noviembre 2000, el Tribunal dio lugar a lo solicitado en lo principal presentación fs. 9 y se ordena alzar hipoteca inscrita a fs. 508 vta., Nº 1134 correspondiente año 1970, Conservador Bienes Raíces Rancagua, inscrito a favor de María, Carlos, Leonardo, Matilde, y Rodolfo Moreno Cavieres.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Diecisiete Juzgado Civil Santiago presentóse Víctor Manuel Maldonado Roldán solicitando se declare extravío depósito a plazo Nº 0093.6391683 por $1.887.206.- emitido por Banco de Crédito e Inversiones 20 septiembre 2000 oficina Agustinas. Secretaria.

NOTIFICACION

Quinto Juzgado Civil Santiago, presentóse María Gladys Espíndola González solicitando declaración extravío depósito a plazo indefinido Nº 2744602 renovable no reajustable valor inicial $1.556.359.- tomado 30/12/99 Banco Santander. La Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Talcahuano, causa 270, Armando Molina Concha solicita declaración extravío certificado depósito plazo Nº 4841, por $1.101.503, Corp Banca, oficina Mall Plaza Trébol, Talcahuano.

NOTIFICACION

Por extravío queda nulo Certificado de Subsidio Unificado Serie C-98 Nº 02-03422 a nombre de Sergio Orlando Muñoz Vásquez. RUT Nº 6.895.931-4.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Civil de La Serena, presentóse doña Rosana Margarita Nicolodi Osorio a fin de clarar extravío depósito plazo Nº10213509794 por $7.258.241 Banco del Desarrollo Rol Nº336-00. Jorge Corrales Sinsay, Secretario.

NOTIFICACION

Ante el Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, autos Rol V-453-2000 comparece doña María Olaya Echeverría Garcés, a fin de que se declare extraviado el siguiente documento: Depósito a plazo en dólares folio 2002106, monto inicial US$10.840,70 y monto final US$10.904,18, tomado en el Banco Bice el 22/09/2000 y con vencimiento al 26/10/2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Octavo Juzgado Civil Viña del Mar en causa rol Nº458-2000 María Olivares Jara solicita se declare el extravío de depósito a plazo renovable Nº013-43-000516-7 por la cantidad de $219.142, tomado en Banefe (Banco Santander) oficina Viña del Mar. La Secretaria.

NOTIFICACION

Juzgado de Letras de Constitución, causa rol Nº 450, sobre extravío de documento, presentóse Lautaro Opazo Cáceres, solicitando se declare extravío de pagaré suscrito a favor de la sociedad Opazo Cáceres Hermanos por la Empresa Essam S.A., Talca, de fecha 21 de noviembre de 1994, por la suma equivalente a 89,16 Unidades de Fomento. Constitución, 21 de noviembre de 2000.- Graciela Pinochet Barrios, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, Rol Nº V-271/2000, comparece don Vicente Paredes Lagos y solicita se declare extravío de depósito a plazo renovable Nº 1821321606, del Banco del Estado de Chile, emitido el 4 de octubre de 2000, por $1.849.637.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, doña Mónica Parra Díaz solicita se declare el extravío del depósito a plazo indefinido y renovable Nº 137969, correspondiente al Banco Corp-Banca, por el monto de $223.855 (doscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco pesos). La Secretaria.

NOTIFICACION

Causa rol 9.468 Segundo Juzgado Civil de Temuco, doña María Eliana Pinto Leiva, ha solicitado extravío de depósito a plazo Banco de A. Edwards Nº059-7003785, vencimiento 21.11.2000, por US$3.000. Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil de Santiago, autos Rol V-00335, Dorila Ramírez Ariste comparece solicitando se declare extravío de depósito a plazo indefinido Nº001042136562 renovable y reajustable en UF Banco Santander, por la suma de $2.058.300,00.- Secretario.

NOTIFICACION

Berta Reyes Trujillo, ante Primer Juzgado de Letras de Rancagua, solicita extravío de documento del depósito a plazo indefinido renovable Nº2517555, por la suma de $1.000.000 del Banco Santander Oficina de Rancagua, en los autos Rol Nº11.627. La Secretaria.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Civil de Viña del Mar, Rol Nº 215-2000, Paula Andrea Richa Jiménez, solicita extravío de pagaré reajustable a treinta días Nº 56039402, por la suma de $563.196.- Banco del Estado, a fin de ejercer los derechos de la ley 18.092. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil Los Andes, autos rol Nº 375, Víctor Ríos Carvajal, solicita declaración extravío depósito a plazo Nº 045022727608 del Banco Santander, Suc. Los Andes, cuyo valor al 20 de noviembre de 2000 es de

$5.503.305.- Los Andes, noviembre 8 de 2000.- Jorge Toledo Fuenzalida, Sec. Titular.

NOTIFICACION

Por extravío queda nulo Certificado de Subsidio Habitacional para Vivienda Social (Título VIII del D.S. 62.184) Serie H 19990301658 (01.01.2000 al 30.09.2001) perteneciente a Blanca Isaura Rodríguez Burgos RUT 9.763.271-5.

NOTIFICACION

Causa rol Nº 397-2000 del Tercer Juzgado de Letras de Talca, Cenobio del Carmen Rojas Ramírez, representado por doña Lucía del Carmen Rojas Ramírez, solicita declarar extravío del depósito a plazo renovable en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica Nº 8.240.2614506-9, tomado por Cenobio Rojas Ramírez en Banco Santiago, oficina Talca, con fecha 21-09-1998, por valor actual de 4.334 dólares, con vencimiento el 25-09-2000.

NOTIFICACION

Ante el Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, autos Rol V-452-2000 comparece don Vicente Sanfuentes Echeverría, a fin de que se declaren extraviados los siguientes documentos: Depósito a plazo en dólares folio 2002147, monto inicial US$836,58 y monto final US$840,92, tomado en el Banco Bice el 28/09/2000 y con vencimiento al 31/10/2000. Depósito a plazo en dólares folio 2002216, monto inicial US$821,18 y monto final US$825,99, tomado en el Banco Bice el 6/10/2000 y con vencimiento al 9/11/2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Trigésimo Juzgado Civil, Guillermo Alcides Sepúlveda Céspedes solicita se declare extravío Depósito a Plazo Renovable en dólares Nº 27.314.21304-7, por monto inicial US$4.431, emitido 26 octubre 1998, por BBV Banco Bhif. Rol 395-2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Juzgado Civil Santiago, presentóse Angel Gabriel Tapia Soto, solicitando se declare extravío depósito a plazo Nº 9700118 por la suma UF 141,71, vencimiento 1 noviembre 2000, Banco Bice, sucursal Apoquindo. Secretario.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de Letras de San Bernardo, Rafael Toro Muñoz solicita se declare extravío de depósito a plazo fijo del Banco Sudamericano, sucursal San Bernardo Nº 30350, ascendente a la suma de $3.008.476. Terceros pueden hacer valer sus derechos. El Secretario.

NOTIFICACION

Extraviado certificado de Subsidio Habitacional para vivienda progresiva, serie B F98 Nº02-1862 a nombre de José María Torres Díaz, cédula de identidad Nº3.848.702-7. Se ha solicitado la anulación del documento al Serviu VI Región.

NOTIFICACION

Ante 27 Juzgado Civil Santiago, autos Rol Nº 426-2000, presentóse Ronald Trebilcock Fernández, solicitando declaración extravío depósito a plazo indefinido Nº 2705965, renovable automáticamente, tomado a su orden en Banco Santander el día 29 de octubre de 1999 por la suma inicial de $15.312.402.- y con valor a fecha de último vencimiento de $16.464.859.

NOTIFICACION

En Segundo Juzgado de Letras Quillota, en causa rol 11.962, presentóse Jurgen Harold Wolff Gopfert solicitando extravío Depósito a Plazo Renovable T/Fija Endosable Nº 081-0758429-3 emitido por el Banco de Crédito e Inversiones en Oficina Quillota por un monto original de $13.083.639.- con vencimiento el día 25 de Septiembre de 2000 a nombre de Jurgen Harold Wolff Gopfert y cuya fecha de emisión es el día 21 de Agosto de 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

En la edición del Diario Oficial Nº 36.678, de 1 de junio de 2000, se publicó notificación de Extravío de Depósito de ''George Vladimir Zuvic Mejías'', con el error que se salva a continuación: Tercer cuerpo, página cincuenta y siete, segunda columna, donde dice: ''... Ante el Segundo Juzgado Civil, presentóse George Vladimir Zuvic Mejías, ...'', debe decir: ''... Ante el **Sexto** Juzgado Civil, presentóse George Vladimir Zuvic Mejías, ...''.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

Séptimo Juzgado Civil de Valparaíso, juicio rol Nº2581-96, caratulado Banco Bhif con Ahumada, ordenó notificar por avisos estado de causa a herederos de Ricardo Ahumada Céspedes. Demanda se tramita en conformidad a juicio ejecutivo especial hipotecario Ley General de Bancos, a fin que se pague al banco, la suma de 287,85 unidades de fomento más intereses y costas en su equivalente en pesos al momento de su pago efectivo, bajo apercibimiento de proceder a la pública subasta de la propiedad hipotecada en garantía de este crédito. Tribunal proveyó a fojas 3, Valparaíso lunes 23.12.1996 a lo principal notifíquese y requiérase. Primero otrosí, por acompañados en la forma solicitada, guárdense en custodia. Al segundo, tercer y cuarto otrosíes, téngase presente. Proveyó doña Norma Carrasco Parra, Juez Subrogante. Olga Ramírez G. Secretaria Subrogante. En lo principal a fojas 5 compareció don Jaime Arenas Fernández, abogado, quien solicitó la notificación por avisos del requerimiento. Tribunal proveyó a fojas 7: Valparaíso, lunes 17.03.1997 a lo principal y primer otrosí: ofíciese a las instituciones señaladas; al segundo otrosí, solicítese en su oportunidad. Proveyó don Alejandro García Silva, Juez Titular. A fojas 18 Jaime Arenas Fernández, abogado, solicita se falle solicitud de notificación por avisos. Tribunal proveyó a fojas 19: Valparaíso miércoles 07.01.1998: como se pide, notifíquese por avisos, háganse las publicaciones en El Mercurio de Valparaíso, sin perjuicio de la que corresponden al Diario Oficial, proveyó doña Patricia Montenegro Vásquez, Juez Suplente. Demanda y requerimiento de pago se notificó por avisos publicados en El Mercurio de Valparaíso los días 26, 27 y 28 de febrero del año 1998 y en el Diario Oficial de fecha 16 de marzo de 1998. Con fecha 7 de abril de 1998 el Banco solicitó remate del inmueble hipotecado. Con fecha 14 de mayo de 1998 tribunal declara procedente el remate. Con fecha 17 de marzo de 1999 se presentan bases para el remate de la propiedad hipotecada que corresponde a la vivienda económica ubicada en calle Bilbao Nº1536 ex calle San Marco de la ciudad de Quilpué y que corresponde al sitio Nº5 del plano Nº306 del año 1970 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, inmueble que rola inscrito a nombre del señor Ricardo Alfredo Ahumada Céspedes a fojas 531 Nº645 en el Registro de Propiedad del año 1986 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué. Con fecha 18 de marzo de 1999 tribunal aprobó bases con citación y designó como día y hora para el remate el día 4 de mayo de 1999 a las 16:00 horas y designó El Mercurio de Valparaíso para las publicaciones legales. A fojas 40 con fecha 25 de marzo de 1999 compareció la cónyuge de Ricardo Ahumada Céspedes señora Cecilia Valeria Hen León quien dio cuenta del fallecimiento de éste y acompañó el certificado de defunción respectivo a fojas 42, con fecha 11 de mayo de 2000 el ejecutante solicita notificar el estado del proceso a herederos de don Ricardo Ahumada Céspedes por medio de avisos. Con fecha 12 de mayo del 2000 tribunal proveyó como se pide, notifíquese en la forma solicitada, debiendo publicarse tres avisos en El Mercurio de Valparaíso sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial. En consecuencia, notifico la sucesión y herederos de don Ricardo Ahumada Céspedes, todo lo anterior haciendo presente que el proceso se encuentra con bases de remate aprobadas para la subasta del inmueble.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Quinto Juzgado Civil Santiago. Causa Rol 691-1997, Banco Bhif con Larenas María. Dispuso notificar: Fs. 3 en lo principal: Acción especial hipotecaria. 1º Otrosí: Documentos. 2º Otrosí: Depositario. 3º Otrosí: Personería. 4º Otrosí: Se tenga presente. 5º Otrosí: Patrocinio y poder. María Ester Paredes Martínez, abogado, en representación Banco Bhif, domiciliados Huérfanos 1234, Santiago, entabla acción Arts. 98 y sgtes. D.F.L. 252 y modificaciones en contra María Isabel Larenas Ovando, empleada, calle Los Presidentes 840, Chillán, en calidad deudor hipotecario. Según escritura pública de 19 noviembre 1986 en Notaría Chillán de Manuel Martin, Banco Bhif dio en mutuo a demandado equivalente a 410 UF, en letras de crédito de su propia emisión, interés 5% anual. Deudor debía pagar en 168 meses contados desde 1º diciembre 1986, por dividendos mensuales y sucesivos, cuyos montos se obtienen de multiplicar por 4,10 el Nº de UF que corresponda a cada uno de los 180 dividendos, dentro de los 10 primeros días de cada mes. Dividendo comprende amortización, intereses y comisión. Tasa interés real, anual y vencida 7,8931869%. Deudor constituyó primera hipoteca para garantizar obligaciones de mutuo, sobre propiedad inscrita Fs. 1449 Nº 2659 Registro Propiedad 1986 CBR Chillán. Hipoteca inscrita Fs. 546 vta. Nº 1001 1986. Según escritura retardo en pago de dividendo más de 10 días podrá considerar vencido plazo deuda, y podrá Banco exigir pago de todo el saldo. Deudor no ha pagado dividendos desde agosto 1996, por lo que demanda saldo total de obligación, que al 1/8/1995 asciende a UF. 126,9069, más intereses penales hasta fecha al pago efectivo y costas. En mérito expuesto y Arts. 1545, 2196, 2197, 1438, 1439 y 1551 C. Civil, y 98 y sgtes. Ley General de Bancos, solicita se requiera de pago a María Isabel Larenas Ovando, a fin que pague a Banco el equivalente a UF 126,90, según valor al pago y costas. Proveída Fs. 10. Santiago 27 junio 1997, a lo principal: Requiérase. 1º Otrosí: Como se pide. 2º, 4º y 5º Otrosí: Téngase presente. 3º Otrosí: Esté a lo resuelto. Fs. 15. Amplía demanda, solicitando exhorto para notificar la demanda a la ciudad de Chillán. Fs. 17. 1-8-1997, se provee por ampliada la demanda, exhórtese. Fs. 40, solicita oficios para preparar notificación por avisos. Fs. 41, Tribunal resuelve como se pide. A fs. 115 solicita notificación por avisos. Fs. 116 16-10-2000, Tribunal resuelve, como se pide publíquese por 3 veces en diario Mercurio y una vez Diario Oficial. Lo que notifico y requiero de pago a María Isabel Larenas Ovando. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Cuarto Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, piso 2º, Santiago, presentóse María Ester Paredes Martínez, abogado, en representación convencional Banco BHIF, según escritura 19.10.95, Notaría José Musalem, sociedad anónima bancaria, ambos Huérfanos 1234, Santiago, quien a lo principal deduce demanda requerimiento conformidad Título XIII Ley General de Bancos contra don Pedro Alfonso Mardones Valenzuela, empleado, domiciliado Pasaje Francisco Colane Nº161, Conjunto Habitacional Chollín, Comuna Coronel. Funda acción: 1) Por escritura 11.12.86 otorgada conformidad artículo 68 Ley 14.171 y protocolizada misma fecha Notaría Concepción Humberto Enríquez Frödden, bajo Nº1.847, Banco Hipotecario de Fomento Nacional, hoy Banco BHIF, concedió mutuo letras hipotecarias al demandado, ascendente 120 UF, interés anual 7% amortización directa trimestral 20 años. Deudor se obligó a pagar en 227 meses, a contar 1.2.87, dividendos mensuales, anticipados y sucesivos. Tasa interés real aplicable 9,9577871% anual. Dividendos debían pagarse dinero efectivo, por equivalente valor UF. día pago. Caso mora o simple retardo, interés elevaría máximo permitido estipular. Se pactó indivisibilidad obligaciones. 2.- Deudor no ha satisfecho dividendos desde Julio 1997. Conformidad escritura, deuda se considera plazo vencido y puede exigir Banco inmediato pago suma a que esté reducida si se retarda pago cualquier dividendo más diez días. 3.- Se ha configurado causal y hecho exigible saldo obligación, la cual asciende a 78,23.- U.F., 4.- Garantía cumplimiento obligaciones, deudor constituyó primera hipoteca favor Banco, sobre propiedad Pasaje Francisco Coloane Nº161, Conjunto Habitacional Chollín, Comuna Coronel, inscrita fs. 1990 Nº2367 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Coronel año 1986. Hipoteca inscrita fs. 1.409 vta. Nº1579 Registro Hipotecas mismo Conservador y año. Además constituyó segunda hipoteca cláusula garantía general, inscrita fs. 1445 Nº1620, mismo Registro, Conservador y año. Deuda es líquida, actualmente exigible y no prescrita, consta título ejecutivo; deriva operación crédito regulada disposiciones Título XIII Ley General de Bancos. Primer Otrosí: Se tenga presente efectos cuantía. Segundo otrosí: Hace presente que por resolución 178 de 29.9.88, Superintendencia Bancos e Instituciones Financieras, aprobó reformas estatutos Banco Hipotecario de Fomento Nacional, entre ellas cambio razón social por Banco Hipotecario Nacional Financiero y por resolución 236 de 13.11.89, aprobó fusión y absorción dicho Banco con Banco Nacional pasando ambos formar Banco BHIF, continuador y sucesor legal ambos Bancos. Tercer otrosí: Acompaña documentos y solicita custodia. Cuarto otrosí: Acredita personería, con citación. Quinto otrosí: Designa depositario al deudor. Sexto otrosí: Patrocinio y poder. Séptimo otrosí: Se tenga presente. Octavo otrosí: Exhorto. Autorizo poder, Santiago 6 Abril 1998, Secretaria. Fs. 15, Tribunal 8 Abril 1998 decreta: A lo principal, requiérase. Al primer otrosí: se declara cuantía del juicio es 78,23 UF, correspondientes a $1.111.561.- equivalentes 44,630 UTM cuyo valor es de $24.906. Al segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Por acompañado custódiese los originales. Al octavo otrosí: Exhórtese debiendo ser tramitado sólo por abogado o estudiante derecho habilitados. Fs. 20. Demandante acompaña exhorto. Primer otrosí: solicita notificación por avisos; segundo otrosí, oficios; tercer otrosí, apercibimiento. Fs. 21, 8 Junio 1998 Tribunal decreta: A lo principal: por acompañado exhorto diligenciado. Al primer otrosí: se resolverá. Al segundo otrosí: como se pide ofíciese. Al tercer otrosí: Atendido lo dispuesto art. 49 C.P.C., no ha lugar. Cumplidos trámites legales, Tribunal fojas 55, decreta, 21 Octubre 1999. A lo Principal por acompañado; al otrosí como se pide. Resolviendo lo principal fs. 51, atendido mérito de autos, notifíquese a don Pedro Alonso Mardones Valenzuela, por medio 3 avisos extractados por señora Secretaria Tribunal, los que deberán ser publicados diario El Mercurio de Santiago y algún diario circulación Octava Región, además de un aviso publicado Diario Oficial día 1º o 15 cualquier mes o al siguiente día hábil si no se ha publicado en fechas indicadas. Fs. 59 demandante hace presente cambio nombre Banco BHIF por BBV Banco BHIF, 19 Julio 2000 Tribunal provee, téngase presente y como se pide. Notifíquese en conjunto. Fs. 61, 31 Julio 2000 Tribunal decreta: Habiéndose incurrido error de hecho y en uso atribuciones que confiere art. 84 C.P.C. se corrige en resolución fs. 55 el nombre de persona a notificar a saber Pedro Alfonso Mardones Valenzuela y no Pedro Alonso como se indicare. En lo demás permanece inalterable resolución. Lo que notifico y requiero de pago a don Pedro Alfonso Mardones Valenzuela, para todos los efectos legales y bajo los apercibimientos que procedan. Rol 1014-98.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Vigésimo Quinto Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, en autos caratulados ''Banco de A. Edwards'', Rol 475-99, presentóse Marcos Parga Yávar, Abogado, domiciliado en Huérfanos 740, Segundo Piso, Santiago, en representación del Banco de A. Edwards, domiciliado en Huérfanos 740, Santiago y entabla demanda gestión no contenciosa de notificación de judicial para realizar prenda de acciones, funda este cobro mi representada tiene un crédito por la cantidad de 2.794,2627.-Unidades de Fomento, equivalentes al 30 de noviembre de 1999 a la suma de $41.991.062.-, más la suma de $4.820.000.-, en contra de la Sociedad Asesorías e Inversiones Gedelape S.A., del giro

comercial, en su calidad de deudora principal, representada por su gerente general Gonzalo García de la Pastora Contreras, ignoro profesión u oficio, ambos domiciliados en Avenida Eduardo Frei Montalva Nº6010, comuna de Quilicura, Santiago. Dichos créditos se encuentran, asimismo, caucionados con fianza y codeuda solidaria constituida por Gonzalo García de la Pastora Contreras, ignoro profesión u oficio, domiciliado en Avenida Eduardo Frei Montalva Nº6010, comuna de Quilicura, Santiago. Créditos: Dicho crédito se encuentra documentado en los siguientes Pagarés: 1.- Pagaré Nº0256435-00, suscrito por la Sociedad Asesorías e Inversiones Gedelape S.A., en su calidad de deudora principal con fecha 16 de julio de 1997, por la suma de $51.618.732.- que a la fecha de suscripción equivalían a la cantidad de 3.785.- Unidades de Fomento, más una tasa de interés del 9,4500% anual, con vencimiento al 12 de enero de 1998. Dicho documento fue objeto de diversas renovaciones, según dan cuenta las hojas de prolongación adheridas al mismo, siendo la última de ellas suscrita con fecha 8 de octubre de 1998, por la suma de $40.463.861.-, equivalentes a esa fecha a la cantidad de 2.794,2627.- Unidades de Fomento, más una tasa de interés del 18% anual, y se estableció un nuevo vencimiento para el día 5 de febrero de 1999. En dicho documento se pactó que en caso de mora o simple retardo, se devengarán desde esa fecha y hasta el día del pago efectivo, intereses penales a razón de la tasa máxima permitida estipular por la ley, vigente a la fecha de la convención o de la mora, a elección del Banco, interés penal que se calculará sobre el capital debidamente reajustado más los intereses devengados hasta la fecha de vencimiento. Es del caso que dicho documento no fue pagado a su último vencimiento, eso es el 5 de febrero de 1999, adeudando en consecuencia, la cantidad de 2.794,2627.- Unidades de Fomento equivalentes en moneda nacional al 30 de noviembre de 1999 a la suma de $41.991.062.- más los intereses penales y pactados correspondientes. 2.- Pagaré Nº331476, suscrito por la Sociedad Asesorías e Inversiones Gedelape S.A., en su calidad de deudora principal, por la suma de $4.820.000.-, más una tasa de interés variable que se calcula en la forma que se señala en el mismo documento, con vencimiento al 2 de marzo de 1999. En dicho documento se estipuló que en caso de mora o simple retardo, se capitalizarán los intereses vencidos, en conformidad al artículo 9º de la Ley 18.010 y se devengará un interés penal igual al máximo permitido estipular para operaciones de crédito de dinero no reajustables, vigente al tiempo de la convención o de la mora, a elección del Banco. Es del caso que dicho documento no fue pagado a su vencimiento, esto es el 2 de marzo de 1999, adeudando en consecuencia, la suma de $4.820.000.-, más los intereses penales y pactados correspondientes. En ambos documentos, para todos los efectos las partes constituyeron domicilio en Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales y se liberó a su tenedor de la obligación de protesto. Las firmas del deudor y avalista, puestas en los pagarés, fueron autorizadas ante notario, por lo que dichos instrumentos tienen mérito ejecutivo. La obligación es líquida, actualmente exigible y su acción no se encuentra prescrita. Prenda sobre valores mobiliarios: Consta del documento acompañado en un otrosí que por escritura pública de fecha 2 de diciembre de 1997, otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, el fiador y codeudor solidario Gonzalo García de la Pastora Contreras, constituyó prenda en favor del Banco de A. Edwards como garantía general de las obligaciones actuales o futuras que la Sociedad Asesorías e Inversiones Gedelape S.A. mantiene con dicha institución bancaria, entre los cuales se encuentran las obligaciones antes singularizadas; sobre dos mil seiscientas noventa y nueve (2.699) acciones de Empresas Emel S.A./Emel S.A./ que constan de los títulos: Nº016980 por setecientas cincuenta y cuatro acciones; 016981 por cuatrocientas cuarenta y nueve acciones; 016982 por cuatrocientas noventa y nueve acciones; 016983 por setecientas sesenta y tres acciones; 017327 por ciento catorce acciones y 017328 por ciento veinte acciones. La citada prenda se notificó y se inscribió en el libro de accionistas de la Sociedad respectiva con fecha 9 de diciembre de 1997. En la misma escritura consta que el constituyente de la prenda se constituyó, asimismo, en fiador y codeudor solidario de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras que a favor del Banco de A. Edwards contrajere la Sociedad Asesorías e Inversiones Gedelape S.A. En consecuencia, encontrándose impaga las obligaciones antes singularizadas, procede notificar al deudor, la voluntad de mi representado de realizar las referidas prendas sobre las acciones citadas. A fojas 17 tribunal proveyó, Stgo., 10 de diciembre de 1999: A lo principal notifíquese, al Primer Otrosí a los autos, al Segundo, Cuarto y Quinto Otrosíes, téngase presente, al Tercer Otrosí como se pide ofíciese. Firmado Juez y Secretaria. A fojas 19 ejecutante solicitó notificación por avisos, y en el otrosí, solicitó oficios a Policía Internacional, Carabineros de Chile, Registro Civil e Identificación, Correos de Chile y Servicio Electoral. Tribunal proveyó a fojas 20 Stgo. 29 de marzo de 2000: previamente ofíciese como se solicita en el otrosí con excepción de Correos de Chile. Firmado Juez y Secretaria. A fojas 36 ejecutante solicitó se resolviera derechamente solicitud de notificación por avisos en atención a que ya se encuentran agregados en autos los oficios de rigor. Tribunal proveyó a fojas 37, 2 de octubre de 2000 Santiago, dejo constancia que me afecta respecto del Banco de A. Edwards la causal de inhabilidad que prevé el artículo 196 Nº5 del Código Orgánico de Tribunales. Oportunamente póngase esta declaración en conocimiento de las partes para los efectos previstos en artículo 125 del Código de Procedimiento Civil, entretanto pasen los autos al subrogante legal que corresponda. A fojas 35 a los autos, a fojas 36 como se pide y notifíquese a don Gonzalo García de la Pastora Contreras C.I. 7.805.212-0 por medio de tres avisos extractados los que deberán ser publicados en El Mercurio y El Metropolitano, sin perjuicio del Diario Oficial. Firmado Juez y Secretaria. Lo que notifico a don Gonzalo García de la Pastora Contreras para todos los efectos legales.

NOTIFICACION

Ante Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, causa rol 6359-1999, ''Banco de Chile con Vergara y otro'', ejecutiva, presentóse Ernesto Correa Elizalde, abogado, en representación de Banco de Chile, domiciliados en Ahumada 251, Santiago, entablando acción ejecutiva contra Guillermo Alvino Vergara Arce, ignora profesión u oficio, domiciliado en calle Copiapó Nº 739, Santiago, y San Luis Nº 7475, La Cisterna, en calidad de suscriptor, y contra de Sociedad Comercial Finder Limitada, del giro denominación, representada por Guillermo Alvino Vergara Arce, mismos domicilios anteriores, en calidad de avalista y codeudora solidaria, en razón de ser deudores vencidos siguientes documentos: Pagaré Nº 33227 suscrito 20 julio 1999 por UF. 4.690, capital pagadero 17 enero 2000. Capital devengaba intereses tasa anual igual a tasa base unidad fomento Banco de Chile 90 días, recargada 1,0 puntos, pagaderos mensualmente a partir 17 agosto 1999. Se estipuló que en caso mora o simple retardo pago capital y/o intereses, se devengaría automáticamente interés máximo convencional operaciones crédito dinero moneda nacional reajustable, hasta pago efectivo, y mismos hechos facultaría acreedor para hacer exigible saldo deuda, como si fuere de plazo vencido. Llegada fecha vencimiento cuota intereses 17 septiembre 1999 no fue pagada, 19 noviembre 1999 deudor pagó íntegramente referida cuota intereses y pagó cuota intereses, octubre 1999, estando pendiente cuota intereses 17 noviembre 1999, por lo que se ha hecho exigible saldo capital insoluto, ascendente UF. 4.690, más intereses período y penales pactados. En el pagaré la Sociedad Comercial Finder Limitada se constituyó en avalista y codeudora solidaria deudor principal. Siendo deuda líquida, actualmente exigible, no estando prescrita y constando título ejecutivo, por haber sido firmas obligados autorizadas ante Notario Público, solicito tener por interpuesta demanda ejecutiva contra Guillermo Alvino Vergara Arce en calidad de suscriptor documento, y contra la Sociedad Comercial Finder Limitada en calidad de avalista y codeudora solidaria, y despachar mandamiento de ejecución y embargo en su contra por UF. 4.690, ascendente al 3 diciembre 1999 a $70.507.584, más intereses y en definitiva acoger demanda a tramitación, y disponer seguir adelante ejecución hasta entero pago suma adeudada, con costas, primer otrosí, acompaña documento y solicita custodia, segundo otrosí, señala traba para embargo, tercer otrosí, depositarios, cuarto otrosí, exhorto, quinto otrosí, personería, sexto otrosí, patrocinio y poder. Santiago, 3 enero 2000, a lo principal: despáchese; al primer y quinto otrosí: por acompañados; al segundo, tercero y sexto otrosíes: téngase presente; al cuarto otrosí: exhórtese. Firman Juez y Secretaria. Mandamiento. Santiago, cuatro enero de dos mil, requiérase por un Ministro de Fe a Guillermo Alvino Vergara Arce, en calidad deudor principal y a Sociedad Comercial Finder Limitada en calidad avalista y codeudora solidaria, para que paguen al Banco de Chile o a quien sus derechos represente, la suma de $70.507.584, más intereses y costas. No verificado el pago, trábase embargo sobre bienes suficientes propiedad de la ejecutada, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal. Firman Juez y Secretaria. Previos trámites de rigor, por resolución de 14 de noviembre de 2000, se resolvió a solicitud de notificación por avisos solicitada para ambos deudores: como se pide, háganse tres avisos en el diario El Mercurio y uno en el Diario Oficial, en cumplimiento a lo decretado notifico y requiero de pago a Guillermo Alvino Vergara Arce en calidad de deudor principal y en contra de la Sociedad Comercial Finder Limitada, en calidad de avalista y codeudora solidaria. Firman Juez y Secretaria. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado de Letras Coquimbo, Melgarejo 1512, en causa Rol Nº 398-00 caratulada ''Banco del Desarrollo con Barrueto Alviz Lucía'', se rematará próximo 20 de diciembre de 2000 a las 12:00 horas, inmueble ubicado en Coquimbo, Pasaje Nuevo Uno Nº 849, y que corresponde al sitio o lote Nº 4, de la Manzana I, de la Segunda Etapa del loteo denominado ''Villa Amanecer'', inscrito a fojas 1.502, Nº 503 en Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo correspondiente año 1997, por el mínimo de 705,9730 (Setecientas cinco coma nueve mil setecientas treinta) Unidades de Fomento, más la suma de $122.000 por costas.- El precio se pagará de contado, en plazo de 10 días desde la subasta. Postores deberán presentar vale vista o boleta garantía a la orden del Tribunal o consignación en su cuenta corriente por equivalente al 10% del mínimo. Bases y antecedentes en Secretaría del Tribunal.

NOTIFICACION

Ante Cuarto Juzgado Letras Talca, Alberto Herrera Espinoza, 1 Sur 971, Talca, abogado, en representación Banco del Estado de Chile, del giro de su nombre, del mismo domicilio, demanda conforme Título XII Ley General de Bancos a Inés Rosa Marcela Mattioli Costa, empleada, domiciliada en Conjunto Habitacional El Paradero, calle 25 Sur Nº 339, Talca, por lo siguiente: mediante instrumento privado de 17 octubre 1994, Notaría Eduardo Pinto Peralta de Santiago, protocolizado bajo el Nº 512, 25 de octubre 1994, el Banco del Estado de Chile otorgó a Inés Rosa Marcela Mattioli Costa préstamo complementario de subsidio habitacional por la cantidad de 220 Indice Valor Promedio, que ésta se obligó pagar con más 6% interés anual, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, contados desde 1 de diciembre de 1994, pagadero los 10 primeros días de cada mes. En caso de atraso, deudora se obligó a pagar interés máximo que ley permita estipular hasta día del pago. Por el mismo instrumento deudora constituyó primera hipoteca sobre inmueble de su propiedad inscrito a Fs. 10.598 Nº 5.775 Registro Propiedad año 1994 Conservador Bienes Raíces Talca. Hipoteca inscrita a Fs. 7.498 Nº 2.636 Registro Hipotecas del mismo año y Conservador. Se estipuló que Banco podría exigir el inmediato pago de todo lo adeudado, en caso de que deudora retardare el pago de cualquiera cuota más allá de su vencimiento. Deudora no pagó cuota de vencimiento al 10 de abril de 1999 y adeudaba al 20 de octubre de 1999, 7 dividendos vencidos e impagos que ascendían a 13,410166 Indice Valor Promedio, más 179,663000 Indice Valor Promedio por saldo de capital, todo lo cual suma 193,073166 Indice Valor Promedio, equivalentes a $3.000.772.- sin perjuicio del valor en que pueda fluctuar el Indice Valor Promedio hasta día del pago, más intereses convencionales y moratorios del máximo posible estipular y costas. Compareciente solicita se tenga por interpuesta demanda y se requiera a demandada para que pague sumas señaladas bajo apercibimiento de que si no pagare dentro del plazo de 10 días contados desde el requerimiento, se procederá a la pública subasta del bien raíz hipotecado, a fin de pagar con el producido dicha deuda, con costas. Resolución de fecha 17 de noviembre de 1999 ordenó notificar y requerir de pago a demandada; tuvo por acompañado el documento, con citación y tuvo presente patrocinio y poder conferido a abogado. Resolución 16 octubre 2000 ordenó notificar solicitud por avisos a demandada. Lo que notifico y requiero de pago a Inés Rosa Marcela Mattioli Costa, en autos sobre requerimiento hipotecario Rol Nº 10.760 caratulados ''Banco del Estado de Chile con Mattioli Costa, Inés Rosa Marcela''. Secretario.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Letras Talca, Alberto Herrera Espinoza, 1 Sur 971, Talca, Abogado, en representación Banco del Estado de Chile, del giro de su nombre, del mismo domicilio, demanda conforme Título XII Ley General de Bancos a Christian Patricio Navarrete Palma, empleado, domiciliado en Conjunto Habitacional Loteo Doña Gloria I, calle 26 Sur Nº19, Talca, por lo siguiente: mediante instrumento privado de 1 marzo 1997, Notaría Juan Bianchi Astaburuaga de Talca, protocolizado bajo el Nº4 el 1 de abril de 1997, el Banco del Estado de Chile otorgó a Christian Patricio Navarrete Palma, préstamo complementario de subsidio habitacional por la cantidad de 320 Unidades de Fomento, que éste se obligó pagar, con más 7% interés anual, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, contados desde 1 de mayo de 1997, pagaderos los 10 primeros días de cada mes. En caso de atraso, deudor se obligó a pagar interés máximo que ley permita estipular hasta el día del pago. Por el mismo instrumento deudor constituyó primera hipoteca sobre inmueble de su propiedad inscrito a Fs. 3.566 Nº2.135 Registro Propiedad año 1997 Conservador Bienes Raíces Talca. Hipoteca inscrita a Fs. 3.209 Nº1.212 Registro Hipotecas del mismo año y Conservador. Se estipuló que Banco podría exigir el inmediato pago de todo lo adeudado, en caso de que deudor retardare el pago de cualquiera cuota más allá de su vencimiento. Deudor no pagó cuota de vencimiento al 10 de enero de 2000 y adeudaba al 18 de abril de 2000, 4 dividendos vencidos e impagos que ascendían a 11,958832, Unidades de Fomento, más 291,808000 Unidades de Fomento por saldo de capital, todo lo cual suma 303,766832 Unidades de Fomento, equivalentes a $4.639.737.- sin perjuicio del valor en que pueda fluctuar la Unidad de Fomento hasta día del pago, más intereses convencionales y moratorios del máximo posible estipular y costas. Compareciente solicita se tenga por interpuesta demanda y se requiera a demandado para que pague sumas señaladas bajo apercibimiento de que si no pagare dentro del plazo de 10 días contados desde el requerimiento, se procederá a la pública subasta del bien raíz hipotecado, a fin de pagar con el producido dicha deuda, con costas. Resolución de fecha 22 de mayo de 2000 ordenó notificar y requerir de pago a demandado; Tuvo por acompañado el documento, con citación y tuvo presente patrocinio y poder conferido a abogado.- Resolución 3 octubre 2000 ordenó notificar solicitud por avisos a demandado y ordenó fijar en el término de emplazamiento un domicilio dentro radio urbano, bajo apercibimiento de notificársele todas las resoluciones por estado diario. Lo que notifico y requiero de pago a Christian Patricio Navarrete Palma, en autos sobre requerimiento hipotecario Rol Nº882 caratulados ''Banco del Estado de Chile con Navarrete Palma, Christian Patricio''. Secretario.

NOTIFICACION

Ante 24º Jdo. Civil Santiago, Huérfanos 1409 piso ocho, comparece Jaime Canales Tapia, abogado, representación Banco del Estado de Chile, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1111, entablando demanda juicio especial hipotecario según procedimiento señalado título XII Ley General Bancos, contra Jessica Jacqueline Petri Peña, profesión ignora, domiciliada Pje. Isla Rivero 8720, Villa Travesía Dos, comuna de Pudahuel, ordenando su notificación y requerimiento para que dentro 10 días pague a su representado suma de 174,067436 índice valor promedio por capital, más dividendos, intereses y comisión, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, ordenará a petición de parte la adjudicación en prenda pretoria o el remate inmueble hipotecado con costas. Fundamenta demanda en escritura otorgada fecha 4 de enero de 1993 protocolizada ante notario, por la que Banco acreedor concedió a demandado un mutuo con letras hipotecarias por 190 IVP que devengó interés 8,5% anual, obligándose a pagar crédito plazo 240 dividendos a contar del dividendo Nº 3, devengándose interés penal igual al máximo que ley permita estipular en caso mora. Deudor no ha satisfecho dividendos devengados a partir día 1 julio 1997 y de acuerdo a lo establecido menciona escritura deuda se considera de plazo vencido y puede exigirse su pago, por lo que se ha hecho exigible total adeudado. Para garantizar el cumplimiento de obligación, deudor constituyó hipoteca sobre propiedad ubicada Pje. Isla Rivero 8720, Villa Travesía Dos, comuna de Pudahuel, inscrita favor demandado fs. 9.011 Nº 8.012 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago año 1993. Hipoteca inscrita fs. 7.589 Nº 4.789 Registro respectivo mismo conservador y año. En lo principal, requerimiento. Primer otrosí, cuantía. Segundo otrosí, acompaña documentos con citación y custodia. Tercer otrosí, se tenga presente. Cuarto otrosí, personería. Quinto otrosí, patrocinio y poder. Tribunal proveyó fecha 8 mayo 1998. A lo ppal., notifíquese y requiérase; al primer, tercer y quinto otrosíes, téngase presente; al segundo y cuarto otrosíes, por acompañados documentos, no ha lugar a la custodia. Hay firmas juez y secretario titulares. A fs. 36, demandante solicitó notificación por avisos. Tribunal con fecha 31 julio 2000 dio lugar a la notificación por avisos, ordenando notificar y requerir al demandado por medio de avisos a publicarse diario El Mercurio, sin perjuicio de la que debe efectuarse Diario Oficial. Firmado por juez y secretario titulares. Lo que notifico y requiero a Jessica Jacqueline Petri Peña para que dentro plazo 10 días pague suma 174,067436 Indice Valor Promedio según valor que tenga dicha unidad a la fecha del pago efectivo, más dividendos insolutos, intereses, comisiones y costas, bajo apercibimiento legal. Rol 1499-98 "Banco del Estado con Petri Peña".

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, en autos caratulados Banco Santander-Chile con Sucesión de Claudio Martínez de Antoñana Berdeguer, Rol Nº 1.375-99, por resolución del 12 de octubre de 2000, se ordenó notificar por 3 días en el diario El Mercurio de Valparaíso y uno en el Diario Oficial, demanda siguiente: En lo principal: Notificación de título ejecutivo a herederos; Primer otrosí: Acompaña documentos y custodia; Segundo otrosí: Se tenga presente; Tercer otrosí: Patrocinio y poder. S.J.L. José Delaunoy Espinoza, factor de comercio, en representación del Banco Santander-Chile S.A., institución del giro de su denominación, cesionario de Financiera Fusa S.A., actualmente en liquidación, ambos con domicilio en Valparaíso, calle Urriola 101, a US, respetuosamente digo: Financiera Fusa S.A. concedió un mutuo con letras hipotecarias a don Claudio Martínez de Antoñana Berdeguer. Dicho préstamo consta en escritura pública, de fecha 21 de junio de 1993, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso don Eduardo Bravo Ubilla. El referido mutuo hipotecario ascendió a la suma de 3.220 unidades de fomento y su pago se pactó en 137 dividendos mensuales, anticipados y sucesivos de 44.93 UF, a contar del 1º de agosto de 1993. El deudor no ha pagado los dividendos a contar del mes de enero de 1998. Con fecha 6 de noviembre de 1998, don Claudio Martínez de Antoñana Berdeguer, falleció, quedando como herederos las siguientes personas: 1.- Doña Claudia Ibarra Oyarzún, cónyuge sobreviviente, ignoro profesión u oficio, domiciliada en calle 7 Norte Nº 585, Depto. 11-B, Viña del Mar. 2.- Doña Olga Liliana Martínez de Antoñana Gordon, hija del causante, ignoro profesión u oficio, domiciliada en calle Panamá Nº 1220, Block 6, Depto. G, Marina Mercante, Playa Ancha, Valparaíso. 3.- Don Claudio Julio Martínez de Antoñana Gordon, hijo del causante, ignoro profesión u oficio, domiciliado en calle Manuel Rodríguez 225, depto. 302, Recreo, Viña del Mar. 4.- Doña Eliana Martínez de Antoñana Berdeguer, hermana del causante, ignoro profesión u oficio, domiciliada en Villanelo Nº 180, oficina 906, Viña del Mar. El Banco Santander-Chile S.A. tiene un título ejecutivo en contra del causante, dado que la deuda consta por escritura pública, es actualmente exigible y la obligación no ha prescrito, por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.377 del Código Civil, el Banco Santander-Chile debe notificar a los herederos de don Claudio Martínez de Antoñana Berdeguer. Por tanto, y de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo prescrito en el artículo 1.377 del Código Civil, ruego a US, se sirva ordenar se notifique el título ejecutivo a Claudia Ibarra Oyarzún, a doña Olga Martínez de Antoñana Gordon, a don Claudio Julio Martínez de Antoñana Gordon y doña Eliana Martínez de Antoñana Berdeguer, todos ya individualizados, en su calidad de herederos de don Claudio Martínez de Antoñana Berdeguer, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.377 del Código Civil, y proseguir la ejecución en su contra, vencido que sea el término de 8 días, desde la última notificación. Primer otrosí: Acompaña documentos y custodia. Segundo otrosí: Se tenga presente. Tercer otrosí: Patrocinio y poder. Resolución: Valparaíso, 27 de julio de 1999, a lo principal: notifíqueseles. Al primer otrosí: por acompañados, con citación. Al segundo y tercer otrosí: Téngase presente. Proveyó don Luis Alvarado Thimeos, Juez Titular. Autorizada doña Lourdina Barría Quintana, Secretaria Titular. En lo principal: Notificación por avisos. En el otrosí: Apercibimiento. Eric Avsolomovich Péndola, por la parte ejecutante, en los autos caratulados "Banco Santander-Chile con Martínez de Antoñana". Rol Nº 1.375-99, a SS digo: consta de las diligencias estampadas por el receptor judicial que el demandado Claudio Julio Martínez de Antoñana Gordon no ha podido ser notificado; consta el cumplimiento de la resolución que ordena despachar oficios, por lo que procede notificarlo por avisos y solicita extracto para notificar. Resolución: Valparaíso, 12 de octubre de 2000. Resolviendo, a lo principal de fojas 45, ha lugar a la solicitud de notificación por avisos al demandado Claudio Julio Martínez de Antoñana, de conformidad al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Al efecto, practíquese 3 publicaciones de la demanda en extracto, en el diario El Mercurio de Valparaíso, y una vez en el Diario Oficial, correspondiente a los días 1º o 15 de cualquier mes, o al día siguiente si no se ha publicado en las fechas indicadas.

NOTIFICACION

Ante Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago Huérfanos 1409, 5º piso, comparece don Patricio Vial Fell, abogado, en representación convencional del Banco Santiago, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 172, Santiago quien en lo Principal deduce demanda ejecutiva juicio especial hipotecario Ley General de Bancos en contra de doña Elizabeth Dersdepanian Shirinian, industrial, domiciliada en calle Hernando de Aguirre Nº 3860, Providencia, fundada en mutuo hipotecario otorgado a la demandada por la suma de U.F. 2.580 en letras de crédito nominales e iniciales reducidas al día primero del mes subsiguiente a la fecha del contrato a U.F. 2.413,5900 de la Serie AD-06012-V1 de su propia emisión que gana interés de 6% anual con amortización directa trimestral en el plazo de 12 años. La demandada se obligó a pagar la suma señalada en el plazo de 131 meses a contar del 1º de febrero de 1992 por medio de dividendos anticipados mensuales y sucesivos. A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de mutuo la deudora constituyó primera hipoteca en favor ejecutante inscrita a Fs. 5.434 Nº 2.498 Registro Hipotecas y Gravámenes Conservador Bienes Raíces Santiago año 1992. El dominio del inmueble se encuentra inscrito a nombre de la demandada a Fs. 49.918 Nº 43.092 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago año 1992. Según contrato en caso de simple retardo en pago de cualquier dividendo más de diez días la obligación será considerada de plazo vencido y devengará un interés penal igual al máximo que la ley permite estipular. La demandada ha dejado de pagar el dividendo de julio de 1999 y los restantes por la que viene en demandar el saldo total que a la fecha asciende a la suma de U.F. 1.517,1977 más intereses penales y costas. Por lo anterior viene en solicitar se requiera a doña Elizabeth Dersdepanian Shirinian para que pague al Banco Santiago la suma equivalente en pesos moneda curso legal de U.F. 1.517,1977 que al día 20 de abril de 2000 equivalen a $23.184.465.- más intereses penales a la fecha y costas en el plazo de 10 días de requerido el pago bajo apercibimiento legal, con costas. En el Primer Otrosí designa depositario provisional al mismo deudor. En el Segundo Otrosí acompaña documento fundante y solicita custodia del mismo. En el Tercer Otrosí acompaña personería para representar al Banco Santiago. En el Cuarto Otrosí hace presente fusión bancaria. En el Quinto Otrosí designa abogado patrocinante. Providencia a Fs. 4, Santiago, lunes veintidós de mayo de dos mil, a fojas 1: A lo Principal, requiérase. Al Primer Otrosí, téngase presente. Al Segundo Otrosí, téngase por acompañada con citación. Al Tercer Otrosí, téngase presente y por acompañada con citación. Al Cuarto Otrosí, téngase presente. Al Quinto Otrosí, téngase presente. Rol Nº 1720-2000, cuantía UF 1.517,1977 equivalentes al día 20 de abril de 2000 a la suma de $23.184.465.- Documentos custodia Nº 42.918 proveyó doña Mª Carolina Catepillan Lobos, Juez Titular. Autorizó doña Blanca Ardiaca Garay, Secretaria Titular. Cumplidos los trámites de rigor demandante solicita notificación por avisos. Tribunal proveyó a Fs. 25. Atendido el mérito de autos a lo principal de Fs. 9: Como se pide, notifíquese y requiérase de pago al demandado por avisos extractados por tres días en el diario "El Mercurio" e insértese en el Diario Oficial. Lo que notifico y requiero a doña Elizabeth Dersdepanian Shirinian. Rol Nº 1720-2000. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante 14º Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, piso cuarto, se ha ordenado notificar la siguiente demanda: con fecha 17 marzo 1999 comparece Patricio Vial Fell, abogado, en representación Banco Santiago, Sociedad Anónima Bancaria giro denominación, gerente general Fernando Cañas Berkowitz, ambos domiciliados Bandera 201, Santiago, quien demanda en juicio ejecutivo a Reinaldo Patricio Torreblanca Vera, ingeniero civil industrial, domiciliado Guillaume Apollinaire 6644, Vitacura, Santiago, fundado en que por pagaré número de operación 1422951742-6 de 23 diciembre 1998, el Banco Santiago otorgó préstamo al demandado por U.F. 690, equivalentes a esa fecha a $10.130.311, pagadero en 12 cuotas mensuales y sucesivas, por montos de capital y/o intereses según indica el propio pagaré, con interés de 10,42% anual, con vencimiento la primera el 22 enero 1999 y última el 20 diciembre 1999. Que según lo estipulado, en caso de mora o simple retardo en pago de una o más cuotas, el Banco tiene derecho a considerar la totalidad del saldo como de plazo vencido, estando facultado para cobrar como interés penal el máximo que ley permita estipular para operaciones de crédito dinero reajustable. Que demandado no ha cancelado ninguna cuota del crédito, encontrándose vencidas e impagas la que venció 22 enero 1999 y las sucesivas hasta presentación de demanda, adeudándose al 23 febrero 1998 U.F. 707,4732, equivalentes al 8 marzo 1998 a $14.414.281 incluyendo capital e intereses convencionales, ello más intereses penales a partir de esa fecha y costas. Que firma suscriptor está autorizada ante notario, título es ejecutivo, deuda líquida, actualmente exigible y su acción no prescrita. Por tanto, en mérito de lo expuesto, documentos acompañados y lo dispuesto en artículos 434 y siguientes C.P.C., pide tener por entablada demanda juicio ejecutivo contra Reinaldo Torreblanca Vera, por suma de U.F. 707,4732, equivalentes al 8 marzo 1998 a $10.414.281 más intereses penales hasta fecha pago efectivo; despachar mandamiento ejecución y embargo en su contra; disponer se embarguen bienes suficientes y, si no pagare, siga adelante ejecución hasta pago de todas las sumas adeudadas, con costas. Primer otrosí: Señala bienes para traba embargo. Segundo otrosí: Acompaña pagaré. Tercer otrosí: Se tenga presente que personería está archivada en Secretaría Tribunal. Cuarto otrosí: Designa abogado patrocinante y apoderado a Rosario Lavín Cariola. El tribunal provee: A lo principal: Por interpuesta demanda, despáchese. Al primer, tercer y cuarto otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañado con citación. Por presentación de 30 marzo 1999 actor amplía demanda en sentido que Banco es también dueño de pagaré número de operación 0-010-42-91231-6, de 27 enero 1999, por $18.769.020 con vencimiento al 28 enero 1999, suscrito por demandado, que no pagó dicha obligación a su vencimiento y conforme se indica en propio pagaré, devenga desde la mora o simple retardo hasta fecha pago efectivo, el máximo interés que ley permite estipular. Que firma suscriptor, en representación suscriptor, está autorizada ante notario, por lo que pagaré tiene mérito ejecutivo, deuda es líquida, actualmente exigible y acción no está prescrita. Por tanto, pide tener por ampliada demanda incorporando pagaré singularizado y ordenarse despache mandamiento contra Reinaldo Patricio Torreblanca Vera, incorporando a U.F. 690 contenidas en la demanda $18.769.020, correspondiente al pagaré singularizado, más intereses, reajustes y costas. Otrosí: Se tenga por acompañado, con citación, pagaré. Tribunal provee: A lo principal de fojas 7, por ampliada demanda, notifíquese conjuntamente. Al otrosí: Por acompañado, con citación, custódiese. A fojas 10, actor solicita se notifique por avisos. El Tribunal, una vez recibidas respuestas de oficios remitidos a diversas instituciones, por resolución de 3 octubre 2000, provee: como se pide y practíquese notificación de demanda mediante avisos extractados y redactados por señora Secretaria Tribunal y publíquese Las Ultimas Noticias. Así está ordenado en los autos Rol 881-1999 caratulados "Banco Santiago con Torreblanca". En consecuencia, se le notifica de la demanda ejecutiva.- Secretaria.

NOTIFICACION

Noveno Juzgado Civil de Santiago, causa "Banco Security con Agroindustrial, Comercial y Exportadora El Alba Ltda.", Rol Nº 6547-99, el 10 de Diciembre 1999, se ha presentado José Miguel Bulnes Zegers, ingeniero civil, en representación Banco Security, ambos domiciliados en calle Agustinas 621, Santiago, interponiendo demanda ejecutiva contra Agroindustrial, comercial y Exportadora El Alba Ltda., sociedad industrial, representada por Gonzalo Cariola Bruna, empresario, y en contra de ésta última persona en su calidad de aval, todos con domicilio en esta ciudad en Av. Larraín 8630-A, La Reina y en calle San Pascual Nº 107, Las Condes cobrándose a éstos un pagaré a la vista suscrito con fecha 21 Abril 1998, capital 71.000.000.- y resuscrito el 15 de enero de 1999. Los deudores no pagaron la obligación contraída, por lo que se procedió a su protesto con fecha 23 de noviembre de 1999. A fs. 16 se ordena despachar mandamiento de ejecución y embargo. Mandamiento: Un Ministro de fe requerirá de pago a "Agroindustrial, Comercial y Exportadora El Alba Ltda.", representada por don Gonzalo Cariola Bruna; para que en el acto de la intimación pague a Banco Security, o a quien sus derechos represente, la suma de $71.000.000.- más reajustes, intereses y costas. Si no efectuare el pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del deudor, para cubrir la deuda con sus intereses y costas. Se designa al deudor, como depositario provisional de los bienes que se embarguen y bajo su

responsabilidad legal. Constando que no fue posible notificación en domicilios señalados en demanda, se despacharon oficios para obtener informe domicilio del demandado. Habiéndose buscado al ejecutado en distintos domicilios señalados por ejecutante, además de los aportados por los oficios de autos, no fue habido. Por resolución de 8-11-2000 se ordena su notificación por avisos según artículo 54 del Código de Procedimiento Civil mediante publicaciones señaladas en autos. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Séptimo Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, 2º piso, presentóse Octavio Calle Avila, abogado, en representación en calidad de mandatario judicial Banco Sud Americano, según escritura pública 9 de octubre de 1997, Notario Enrique Morgan Torres, Sociedad Anónima Bancaria giro denominación, ambos domiciliados en Morandé Nº226, Santiago, quien a lo principal deduce demanda requerimiento conformidad Título XIII, Ley General de Bancos contra Carmen Gloria Morey Lazo, corredora de propiedades, ignora actual domicilio. Funda acción: 1) Por Escritura Pública otorgada el 31 de enero de 1997, Notaría de Santiago Enrique Morgan Torres, Banco Sud Americano concedió mutuo con letras hipotecarias la demandada, que ascendió a la suma de UF 1.450. El retardo en el pago de uno o más dividendos por más de diez hace exigible el total de lo adeudado. El demandado está en mora en el pago de los dividendos adeudando al día 30 de abril de 1999 la cantidad de UF 1.493,05206, más intereses. Para garantizar cumplimiento, mutuario constituyó hipoteca a favor del Banco Sud Americano sobre propiedad ubicada en Comuna de Ñuñoa, Santiago, que corresponde a Departamento Nº105 del primer piso, bodega Nº9, edificio construido en Avda. José Domingo Cañas 1629 al 1641. La hipoteca se inscribió a fojas 12.331 Nº11.571 del Registro Hipotecas Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 1997. Inscripción de dominio misma propiedad, se encuentra fojas 12.834 Nº14.258 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 1997. Solicita se requiera de pago a doña Carmen Gloria Morey Lazo ya individualizada, para que en el término de diez días pague al Banco Sud Americano la suma de UF 1.493,05206 las que deberán ser pagadas conforme a su equivalente en pesos, al día del pago efectivo, más intereses corrientes, penales y los que se devenguen en el futuro, reajustes y costas, bajo apercibimientos legales de la Ley General de Bancos, artículos 103 y 104, en especial el de subastar el inmueble hipotecado. Santiago, 11 de mayo de 1999: A lo principal: notifíquese y requiérase de pago a doña Carmen Gloria Morey Lazo, corredora de propiedades, domiciliada en Avda. José Domingo Cañas Nº1629 al 1641, Depto. 105, comuna de Ñuñoa, y/o calle Vicente Pérez Rosales Nº157, Depto. 13, comuna de La Reina, Santiago, para que dentro del término de diez días, contados desde el requerimiento, pague al Banco Sud Americano, o quien sus derechos legalmente represente, la cantidad de 1.493,05206.- U.F., en su equivalente en moneda corriente al día del pago efectivo, más intereses pactados y costas, bajo apercibimiento del Art. 103 y siguientes de la Ley General de Bancos; al primer otrosí, por acompañados con citación, custódienseles; al segundo y tercer otrosí, téngase presente y con citación la personería invocada. Cuantía: 1.493.05206.- U.F., equivalentes al día 30 de abril de 1999, a la suma de $22.090.243.- Proveyó doña Carmen Carvajal Maureira, Juez Titular. Con fecha 8 de julio de 1999 se solicitó notificación por avisos; primer otrosí: oficios, segundo otrosí: apercibimiento. El Tribunal resolvió con fecha 9 de julio de 1999. Hágase como se pide en el primer otrosí oficiándose. Cumplidos trámites legales se solicita: Se ordene notificar por avisos, a lo que tribunal con fecha 20 de octubre de 2000 resuelve: Vistos: Y, con el mérito de los antecedentes e informes acompañados y de conformidad a lo previsto en el art. 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese y requiérase a la demandada por avisos extractados, publicados en el diario "El Mercurio", sin perjuicio del correspondiente en el "Diario Oficial". Todo ello notifico a usted para su conocimiento. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Séptimo Juzgado Civil Valparaíso, Prat 779, octavo piso autos ejecutivos Especial Hipotecario rol 2391-99 caratulado Banco Sud Americano con Werner Müller Schlatter, comparece Ignacio Chavarría Bustos, contador auditor, en representación Banco Sud Americano, institución bancaria del giro de su denominación, ambos domiciliados en Prat 762, Valparaíso, deduciendo demanda en juicio especial hipotecario contra Werner Müller Schlatter, ignoro profesión u oficio, domiciliado en calle General Ibáñez Nº282 Viña del Mar y/o calle Thompson Nº823 Quilpué y/o calle Pedro Montt Nº048 Población Palermo, Villa Alemana, deudor principal y contra doña Elizabeth Verónica del Carmen Vergara Opazo, ignoro profesión u oficio, domiciliada en calle General Ibáñez Nº282 Viña del Mar y/o calle Pedro Montt Nº048 Población Palermo, Villa Alemana, fiadora y codeudora solidaria, ignoro profesión u oficio, domiciliado en calle Caupolicán 1147 y/o en calle Los Carrera 01629, Quilpué. Funda acción en: Consta en cláusula séptima escritura pública compraventa, mutuo e hipotecas fecha 31 diciembre 1996, otorgada ante el Notario Público Valparaíso, Ricardo Maure Gallardo, que el Banco Sud Americano, otorgó un préstamo a Werner Müller Schlatter, por la cantidad de 1.690 Unidades Fomento en letras de crédito nominales e iniciales, reducidas al día primero del mes subsiguiente a la fecha de dicho contrato a 1.642,6800 Unidades de Fomento, emitidas materialmente mismo Banco el día primero del mes que se otorgó la presente escritura, emisión nominal primero de enero dicho año, serie AD-06520V-1, que ganan un interés de 6,5% anual, con amortización directa trimestral en plazo de 20 años. La obligación empezó a regir desde el día primero del mes subsiguiente al de la fecha del citado contrato. Según consta de la cláusula octava contrato compraventa, mutuo e hipotecas, fundamento de esta demanda, deudor se obligó a pagar al Banco Sud Americano la cantidad expresada en la cláusula anterior, en plazo de 227 meses, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos. Dichos dividendos comprenden la amortización, los intereses, y la comisión, ascendente esta última a un 2,1% anual. La tasa de interés real, anual y vencida que devenga el presente contrato será de 8,6% anual, la que incluye interés propiamente tal y comisión. El dividendo mensual a pagar por este mutuo, será el que resulte de multiplicar por 1.690 el número de Unidades de Fomento que corresponde a cada uno de los respectivos dividendos, a contar dividendo Nº14, que consta en Tabla Desarrollo elaborada por el Banco a vía ejemplar para un préstamo u obligación de una Unidad Fomento, protocolizada el 6/6/1994, Notaría de Santiago, Patricio Zaldívar Mackenna bajo el Nº89. Para asegurar al Banco el cumplimiento íntegro, exacto y oportuno de todas las obligaciones que emanan del mutuo en letras de crédito, don Werner Müller Schlatter, constituyó primera hipoteca a favor del Banco Sud Americano, sobre propiedad raíz ubicada Población Palermo, calle Pedro Montt Nº048 y que corresponde al lote "A" del plano archivado bajo el Nº206 en el Registro de Documentos año 1996 Conservador Bienes Raíces Villa Alemana. El título dominio corre inscrito fojas 56 Nº82 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Villa Alemana, año 1997. La hipoteca corre inscrita fojas 30 Nº38 Registro Hipotecas y Gravámenes Conservador Bienes Raíces de Villa Alemana, año 1997. En la cláusula vigésimo sexta doña Elizabeth Verónica del Carmen Vergara Opazo, actuando por sí, se constituyó en fiadora y codeudora solidaria de todas y cada una de las obligaciones que para con el Banco Sud Americano ha contraído don Werner Müller Schlatter. En la cláusula vigésima las partes fijaron domicilio en ciudad de Valparaíso, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales. El deudor se encuentra en mora desde el dividendo correspondiente al mes de mayo de 1999, operando en consecuencia la cláusula de aceleración, por lo que hecha la deducción de los pagos efectuados, adeuda al Banco Sud Americano, a la fecha de la interposición de la presente demanda, la cantidad de 1.649,65540.- Unidades de Fomento, que en su equivalente en moneda nacional al día de esta presentación asciende a $24.820.071.-, por concepto de saldo de capital, el que se le ha hecho exigible en la totalidad ante el incumplimiento de lo demandado, más los intereses pactados, dividendos impagos, comisiones, los intereses penales y las costas. En la parte petitoria de la demanda, se solicita se notifique y requiera de pago a Werner Müller Schlatter, como deudor principal y contra Elizabeth Verónica del Carmen Vergara Opazo, como fiadora y codeudora solidaria, a fin de que en el término de 10 días contados desde la fecha que se les requiera de pago, paguen al Banco Sud Americano, el total de lo adeudado por concepto de saldo de capital insoluto ascendente a la cantidad de 1.649,65540 Unidades de Fomento, en equivalente moneda nacional día efectivo del pago, más dividendos impagos, comisiones, los intereses pactados e intereses penales, bajo el expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere, se proceda a rematar el inmueble hipotecado conforme con el procedimiento establecido por los artículos 103 y siguientes de la Ley General de Bancos, con costas. Primer otrosí: Acompaña documentos con citación. Segundo otrosí: Depositario Definitivo. Tercer otrosí: Se tenga presente y por acompañada personería con citación contraria. Cuarto otrosí: Patrocinio y poder. Resolución: 4/enero/2000. A lo principal, notifíquese y requiérase. Al primer otrosí: por acompañado los documentos en la forma legal, guárdense en custodia. Al segundo otrosí: como se pide, bajo su responsabilidad legal. Al tercer otrosí: Por acompañada en la forma legal. Al cuarto otrosí: téngase presente. Firmado Juez y Secretario. Notificación estado diario misma fecha. 15/9/2000. En lo pricipal: Se tenga presente. Otrosí: Solicita notificación por avisos a don Werner Müller Schlatter. Resolución: 20/9/2000. A lo principal: téngase presente; al otrosí: atendido el mérito de autos, como se pide a la notificación por avisos, redáctese extracto para publicar en el Diario Oficial de las piezas actuaciones realizadas, como se pide notifíquese al demandado mediante avisos publicados en El Mercurio de Valparaíso y por una vez en el Diario Oficial el día 1 o 15 de cualquier mes. Hágase el extracto por la secretaria. Firmado Juez y Secretario. Notificación estado diario misma fecha. Secretaria. 27/10/2000. Solicita se complemente resolución en el sentido de que se especifique los diarios y el número de veces que debe publicarse y que este tipo de notificación se pide sólo respecto de Werner Müller Schlatter. Resolución 30/10/2000. Se designa al diario El Mercurio de Valparaíso y las publicaciones de los avisos no podrán bajar de tres de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Hágase una publicación en el Diario Oficial. Téngase presente la persona respecto de la que se solicita esta forma de notificación. Firmado Juez y Secretario. Notificación estado diario misma fecha. Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil Temuco, autos ejecutivos rol 51.752; caratulados "BBV Banco Bhif con Otárola", ordenó poner conocimiento herederos de doña Silvia Alicia Otárola Alvarez, estado del mismo, que está en etapa de prueba, fin hagan valer derechos conformidad art. 5 Código Procedimiento Civil. Secretario.

NOTIFICACION

Décimo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, 3º piso, autos rol 6148-99, caratulados "Compañía de Seguros de Vida Santander con García", se ha presentado y proveído la siguiente demanda ejecutiva: Principal: Demanda juicio especial hipotecario. Primer otrosí: Designa depositario. Segundo otrosí: Acompaña documentos. Tercer otrosí: Patrocinio, poder. A fojas 4, preséntase José Eduardo Krebs Labarca y Viviana Apud Lues, ambos ingenieros civil, en representación Compañía de Seguros de Vida Santander S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, todos domiciliados Bandera 150, 7º piso, en lo principal expone: Banco Santander-Chile dio mutuo a Mauricio Francisco García Contreras, ignoro profesión u oficio, domiciliado Contructores 4700, Macul y Lago Cochrane 9564, La Florida; suma U.F. 1.584, mediante escritura pública 27 noviembre 1997 otorgada ante Loreto Zaldívar Grass, suplente Patricio Zaldívar Mackenna, copia acompaño segundo otrosí. La tasa interés real, anual y vencida que devenga, asciende al 8,4%. Reajuste e interés se devengará día primero mes siguiente contrato. Crédito lo es con "cláusula a la orden". A fin garantizar cumplimiento obligaciones impuestas al deudor por mencionado contrato, éste constituyó primera hipoteca en favor Banco Santander-Chile, sobre inmueble consistente sitio y casa calle Lago Cochrane 9564, que corresponde al lote 20 de la manzana S novena etapa Conjun-

to Habitacional Villa Rojas Magallanes, La Florida, inscrito fojas 15.198 Nº 15.041 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1998. Hipoteca se inscribió Fojas 14.168 Nº 12.064. Registro Hipotecas y Gravámenes Conservador Bienes Raíces Santiago año 1998. De acuerdo a lo estipulado escritura pública citada, si el deudor se retarda pago de cualquier dividendo por más de diez días, se considerará vencido plazo deuda, pudiendo acreedor exigir inmediato pago total deuda o suma a que esté reducida. Asimismo, de acuerdo a lo establecido escritura pública acompañada presente demanda, en caso de mora o simple retardo en el pago de cualquier dividendo, éste devengará, desde el día 1º del mes en que debió haberse pagado, en favor del acreedor un interés penal igual al máximo que la ley permite estipular. El deudor debe 8 dividendos impagos, que ascienden al día 25 Octubre 1999, a la suma de U.F. 106,7232.- valor al cual debe agregarse interés moratorio de UF 3,9538.- seguros por UF 3,9814. Por otra parte, se ha hecho exigible el saldo total adeudado por demandada, ascendente a U.F. 1.558,8047. En consecuencia, al 25 Octubre 1999, demandado adeuda acreedora suma equivalente moneda corriente U.F. 1.673,4631.- Según escritura mutuo hipotecario endosable que se acompaña otrosí demanda, mutuo fue endosado dominio 24 Abril 1998 a mi representada, Compañía de Seguros de Vida Santander S.A. titular crédito cuya acreencia demanda. Por tanto, en mérito expuesto, y a fin de proceder cobro crédito garantizado con hipoteca según procedimiento especial título XIII Ley General Bancos, artículos 1545, 1551, 2196, 2197 Código Civil, 254 y siguientes Código Procedimiento Civil, artículo 21 bis DFL 251 de 1931 y artículo 2 Ley 19.439 y demás disposiciones legales pertinentes, a US rogamos: Se sirva tener por entablada demanda juicio especial hipotecario contra Mauricio Francisco García Contreras, individualizado, y ordenar se le requiera para que dentro de diez días pague a Compañía de Seguros de Vida Santander S.A. la suma de U.F. 1.673,4631.-, equivalente 26 Octubre 1999 a $25.055.357.- de acuerdo valor que dicha unidad tenga al momento del pago efectivo, más intereses penales estipulados bajo apercibimientos legales señalados artículo 103 Ley General Bancos, con costas. Primer otrosí: Según el artículo 108 Ley General Bancos, designo depositario provisional del inmueble hipotecado a demandada, bajo su responsabilidad legal. Segundo otrosí: Acompaña documentos. Tercer otrosí: Abogado patrocinante y confiero poder José Miguel Lecaros Sánchez. Por resolución de 14 Diciembre 1999, Tribunal provee: Principal: Requiérase. Al primer y tercer otrosíes: Téngase presente. Al segundo otrosí: por acompañado documento bajo apercibimiento legal, custódiese. Proveyó don Justo Pastor Villacura Rodríguez Juez Subrogante, autorizó doña Doris Olmos Calcagni Secretaria Subrogante. Demandante solicita notificación por aviso, cumplido trámites de rigor, Tribunal proveyó 20 Octubre 2000; A lo principal: a sus antecedentes. Al otrosí: estése a lo que se resolverá. Proveyendo a fojas 18: Con el mérito de los antecedentes y lo dispuesto artículo 54 Código Procedimiento Civil, como se pide, notifíquese y requiérase de pago al demandado por medio de tres avisos publicados en extracto en el diario "El Mercurio" Santiago, sin perjuicio publicación Diario Oficial. Lo que notifico y requiero a don Mauricio Francisco García Contreras, para todos los efectos legales. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Segundo Juzgado de Letras de San Bernardo, presentose Javier Gamboa Bustamante, Abogado, en representación de Cooperativa de Ahorro y Crédito O'Higgins Ltda., ambos con domicilio en Urmeneta 476 Of. 404, San Bernardo, entabla demanda, en juicio ejecutivo, acción de desposeimiento en contra de Luz Aurora Vielma López. Con fecha 28 de octubre de 1997 don Carlos Humberto Soto Ortega, ignoro profesión u oficio, domiciliado en San José 427, comuna de San Bernardo, suscribió ante notario público don Clovis Toro Campos, de la comuna de La Cisterna, el siguiente documento: Pagaré Nº 38328, cuyo valor inicial es de $3.500.000.-, el cual se dividió en una cuota de $194.636.- y en 23 cuotas de $189.480.- Con fecha 15 de marzo de 1999, ante Notario Público Lylian Jacques Parraguez, de la comuna de San Bernardo, se protesta el documento individualizado con precedencia, siendo la deuda líquida, determinada y actualmente exigible y la acción ejecutiva no se encuentra prescrita. Del pagaré 38328. Se encuentran impagas y en mora las cuotas desde el día 30 de agosto de 1998, haciéndose exigible el total de la obligación ascendente a la suma de $2.842.200.-, más intereses máximos convencionales, gastos y costas, según se desprende de referido pagaré. En relación con lo anterior, doña Luz Aurora Vielma López, comerciante, domiciliada en Pedro Sánchez De la Hoz Nº 14750, Dpto. 304, San Bernardo, por escritura pública de fecha 9 de octubre de 1997 otorgada ante Notario de La Cisterna Clovis Toro Campos, constituyó hipoteca en primer grado sobre la propiedad ubicada en Pedro Sánchez De la Hoz Nº 14750, Dpto. Nº 304 tercer piso, del edificio o block Nº 2, Población Cristóbal Colón, sector Cuarto de la comuna de San Bernardo, adquirida por compraventa efectuada al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano cuyo dominio se encuentra inscrito a Fs. 1.725 Nº 2.989 del Registro de Propiedad de 1986 del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, con el fin de garantizar cualquier obligación que haya contraído o contrajese en el futuro don Carlos Humberto Soto Ortega, con la Cooperativa de Ahorro y Crédito O'Higgins Ltda. obligándose a no gravarla ni enajenarla sin el consentimiento previo de esta, e inscrita a favor de dicha entidad a Fs. 10.735 Nº3.584 del Registro de Hipotecas y Gravámenes y Fs. 11.751 Nº3.613 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, ambos del año 1997. En el mismo instrumento, las partes fijaron domicilio convencional en la ciudad de San Bernardo, sometiéndose a la competencia de sus tribunales. La obligación es líquida, actualmente exigible, el título es ejecutivo y la acción no se encuentra prescrita por lo que procede la ejecución en contra del obligado al pago. Por tanto; De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 758 y siguientes, y 434 y siguientes, del Código de Procedimiento Civil, ruego a V.S. ordenar se notifique a doña Luz Aurora Vielma López, ya individualizada en su calidad de poseedora de la finca hipotecada, con el fin de que en el plazo improrrogable de 10 días pague a la Cooperativa de Ahorro y Crédito O'Higgins Ltda., la deuda indicada, esto es $2.842.200.- más intereses, o abandone ante el tribunal la propiedad hipotecada, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le desposeerá de ella ejecutivamente para hacer pago a la Cooperativa de su acreencia, con costas. Primer Otrosí: acompaña documentos. Segundo Otrosí: Personería. Tercer Otrosí: Se tenga presente. San Bernardo veintiocho de mayo de 1999 A lo principal, notifíquese y requiérase por el plazo de diez días, al Primer otrosí, por acompañado con citación, custódiese; al Segundo y Tercer otrosíes, téngase presente. Rol 20.757 código A-03. Dictado por doña Celia Catalán Romero, Juez titular. En San Bernardo, a 28 de mayo de mil novecientos noventa y nueve notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.- Ante la imposibilidad de notificar en el domicilio del demandado, la parte ejecutante con fecha 13 de julio de 1999 solicita la notificación por avisos, el tribunal resuelve: San Bernardo 16 de julio de 1999, No ha lugar por ahora. En San Bernardo 16 de julio de mil novecientos noventa y nueve, notifiqué por el estado de hoy la resolución que antecede. De acuerdo al mérito de los antecedentes la parte ejecutante solicitó con fecha 24 de noviembre oficiar a diversas entidades. El Tribunal resuelve San Bernardo, 26 de noviembre de 1999, Como se pide, Ofíciese. San Bernardo 26 de noviembre de 1999, notifiqué por el estado de hoy la resolución que antecede. El 3 de marzo de 2000 se acompañan respuestas de oficios. El tribunal resuelve San Bernardo 6 de marzo de 2000, A sus antecedentes, San Bernardo 6 de marzo de 2000, notifiqué por el estado de hoy la resolución que antecede. De acuerdo a los antecedentes obtenidos la parte ejecutante con fecha 24 de marzo de 2000 Señala nuevo domicilio de la demandada. El tribunal resuelve: San Bernardo 27 de marzo de 2000, Téngase presente, San Bernardo 27 de marzo de 2000 notifiqué por el estado de hoy la resolución que antecede. Ante la imposibilidad de notificar a la demandada en el nuevo domicilio señalado por Carabineros de Chile y el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, la parte ejecutante con fecha 4 de mayo de 2000 solicita la notificación por avisos. El tribunal resuelve, San Bernardo, 5 de mayo de 2000, Atendido al mérito de autos, especialmente los informes agregado a los autos y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Notifíquese a la demandada, por medio de tres avisos publicados en el diario El Mercurio de Santiago. Debiendo la Sra. Secretaria del Tribunal redactar un extracto de dicha publicación. Sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial. Proveyó doña Celia Catalán Romero, Juez Titular. En San Bernardo, a cinco de mayo de 2000, notifiqué por el estado de hoy la resolución que antecede.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Civil San Bernardo.- Causa rol 7708-2000. Señores Pedro Juan Rivera Moya, contador, Santos Rossi Batto, contador y Luis Flores Jerez, empleado, en carácter de liquidadores de Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales "Villa Santa Graciela" de San Bernardo Ltda., todos domiciliados en O'Higgins 1246, San Bernardo, preséntanse y, en lo principal, rinden cuenta de su gestión como liquidadores de dicha Cooperativa, a los socios de ésta y solicitan se tenga por aprobada. I otrosí: acompañan documentos. II otrosí, solicitan devolución documentos originales, previo cotejo con fotocopias. III otrosí, notificación por avisos. IV otrosí, patrocinio y poder. Socios a quienes se rinde cuenta son: 1. Abarca Vargas Ismael Aníbal, Comerciante, Avda. Colón Nº 1293; 2. Alcántara Valenzuela J. María, Empleado, Nueva Dos Nº 1117; 3. Arce González Mario Armando, Obrero, Nueva Dos Nº 1084; 4. Argandoña Alvarez Máximo, Pensionado, Av. Colón Nº 1063; 5. Barrera Herrera Alvaro, Empresario, Av. Costanera Nº 324; 6. Bastías Manuel Jesús, Empleado, Nueva Uno Nº 1112; 7. Bastías Llanos Humberto, Empleado, Nueva Dos Nº 1091; 8. Bonifaís Barberán María, Comerciante, Av. Colón Nº 1079; 9. Bravo Román Víctor, Jubilado, O'Higgins Nº 1112; 10. Bulboa Labra Mario, Empleado, Av. Colón Nº 397; 11. Sucesión Carlos Caballero, -, Av. Costanera Nº 356; 12. Calderón Pino Gregorio, Transportista, Av. Colón Nº 363; 13. Carrasco Alvarez Genaro, Empleado, Nueva Uno Nº 1262; 14. Caselli San Martín Narliz, Dueña de casa, Nueva Dos Nº 1092, 15. Ceardi Llamet Fernando, Pensionado, Nueva Uno Nº 1224 16. Sucesión Manuel Sobarzo A., -, Av. Costanera Nº 320; 17. Chandía Puente Rubén, Pensionado, Buenos Aires Nº 391; 18. Sucesión Pedro Colosia P., -, Av. Colón Nº 1093; 19. Concha Corrales Saúl, Comerciante, Av. Colón Nº 1135; 20. Contreras Vallejos Blanca, Pensionada, Av. Costanera Nº 396; 21. Contreras Vallejos Sergio, Empleado, Av. Costanera Nº 342; 22. Cornejo Olivares Pedro, Empleado, Nueva Uno Nº 1376; 23. Díaz Pino Mario, Empleado, Nueva Uno Nº 1236; 24. Díaz Alvarez Nicolás, Empleado, Nueva Uno Nº 1290; 25. Sucesión José Podadera, -, Buenos Aires Nº 377; 26. Donoso Morán Rodolfo, Transportista, Nueva Uno Nº 1250; 27. Donoso Oyanedel Enrique, Pensionado, Av. Colón Nº 349; 28. Donoso Azúa Benito, Empleado, Av. Costanera Nº 392; 29. Durán Miranda Manuel, Empleado, Nueva Uno Nº 1180; 30. Esbir Saud Carmen, Dueña de casa, Buenos Aires Nº 341; 31. Escobar Liberona Jorge, Mecánico, Avda. Colón Nº 305; 32. Espina Silva Carlos, Empleado, Avda. Costanera Nº 378; 33. Fernández Vidal Luis, Transportista, O'Higgins Nº 1290; 34. Fieldhouse Chávez Eugenio, Pensionado, Nueva Uno Nº 1091; 35. Fieldhouse Chávez Juan, Pensionado, Nueva Dos Nº 1124; 36. Fieldhouse Chávez Peter, Empleado, Buenos Aires Nº 1395; 37. Flores Jerez Luis, Empleado, Av. Costanera Nº 360; 38. Gajardo Valenzuela Jorge, Empleado, Av. Colón Nº 375; 39. Galaz Barrera Héctor, Pensionado, Nueva Uno Nº 1083; 40. Galdámez Rodríguez Arnaldo, Empleado, Av. Colón Nº 1193; 41. Gangas Barrera Miriam, Empleada, Buenos Aires Nº 319; 42. Gómez Rodríguez Jaime, Empleado, Av. Colón Nº 1237; 43. González Merino Carlos, Empleado, Av. Colón Nº 1145; 44. González Olivares Hugo, Empleado, Nueva Uno Nº 1310; 45. González Olivares Juan, Empleado, Nueva Uno Nº 1124; 46. Gutiérrez Barahona Luis, Empleado, Nueva Dos Nº 1112; 47. Gutiérrez Contreras Guillermo, Empleado, Nueva Dos Nº 1281; 48. Guzmán Henríquez Waldo, Empleado, Av. Colón Nº 337; 49. Guzmán Rosales Toribio, Empleado, Nueva Uno Nº 1117; 50. Haeger Aguilar Jorge, Pensionado, O'Higgins Nº 1116; 51. Hernández Fernández Juvenal, Contador, Av. Colón Nº 251; 52. Herrera Arancibia Henríquez, Pensionado, Nueva Uno Nº 1206; 53. Hood Maldonado Rebeca, Empleada, Buenos Aires Nº 392; 54. Horta Valim Jaime, Empleado, Av. Colón Nº 1047; 55. Morales Silva Patricia, Pensionada, O'Higgins Nº 1224; 56. Larach Olguín Luis, Comerciante, Av. Costanera Nº 382; 57. León Morales Luis, Empleado, Av. Colón Nº 1275; 58. Leyton Gómez César, Empleado, O'Higgins Nº 1210; 59. Madariaga Adasme Digna, Dueña de casa, Buenos Aires Nº 381; 60. López Vega Iván, Empleado, Nueva Dos Nº 1271; 61. Mancilla Reyes José, Pensionado, Nueva Uno Nº 1123; 62. Marchant González Juan, Empleado, Buenos Aires Nº 355; 63. Marchant González Luis, Empleado, Buenos Aires Nº 323; 64. Mariqueo González Hernán, Empleado, Nueva Uno Nº 1084; 65. Medel González Cristóbal, Empleado, Av. Colón Nº 1215; 66. Miranda Piña Massiel, Empleada, Nueva Dos Nº 1113; 67. Miranda Moreno Alejandro, Empleado, Av. Colón Nº 325; 68. Miranda Muñoz Víctor, Comerciante, Nueva Uno Nº 1276; 69. Monroy Carrasco Diego, Comerciante, Nueva Dos Nº 1191; 70. Montoya Retamal Humberto, Empleado, Nueva Uno Nº 1092; 71. Morán Valladares Elba, Empleada, O'Higgins Nº 1124; 72. Navarrete Toledo Telesfora, Empleada, Av. Colón Nº 1263; 73. Olmedo Isaías, Transportista, O'Higgins Nº 1084; 74. Pedreros Bustamante Belarmino, Comerciante, Av. Colón Nº 1111; 75. Peña Troncoso Julia, Pensionada, Av. Colón Nº 1175; 76. Pereira Rivera Hugo, Empleado, Av. Colón Nº 1287; 77. Pérez Marmolejo Jorge, Empleado, Av. Colón Nº 1187; 78. Prieto Suárez Herminia, Pensionada, Nueva Uno Nº 1338; 79. Riesco Benavides Nelson, Contador, O'Higgins Nº 1276; 80. Rivera Mardones Ismael, Pensionado, Av. Colón Nº 1117; 81. Rivera Moya Pedro, Contador, O'Higgins Nº 1246; 82. Rivera Zaavalla Héctor, Empleado, Nueva Dos Nº 1116; 83. Saavedra Galaz Lauro, Pensionado, Nueva Uno Nº 1116; 84. Saavedra Pérez Oscar, Empleado, O'Higgins Nº 1092; 85. Sánchez Jofré Fernando, Comerciante, Av. Colón Nº 1207; 86. Sucesión Segundo Sánchez O., Av. Colón Nº 315; 87. Sandoval Castro Luis, Empleado, Nueva Uno Nº 1362; 88. Sandoval Torres Augusto, Pensionado, Av. Colón Nº 1125; 89. Sanhueza Cárcamo Augusto, Pensionado, Nueva Uno Nº 1350; 90. Segovia Escobar Alicia, Pensionada, Buenos Aires Nº 396; 91. Segovia Escobar Julia, Tejedora, O'Higgins 1260; 92. Segura Fica Lilian, Empleada, Buenos Aires Nº 359; 93. San Martín Carrasco Carlos, Empleado, Av. Colón Nº 387; 94. Sucesión Manuel Sobarzo A., Costanera Nº 320; 95. Soto Garrido Alexis, Independiente, Nueva Dos Nº 1181; 96. Sottolichio Marchant Rubén, Comerciante, Nueva Dos Nº 1261; 97. Thompson Briones Víctor, Empleado, Nueva Uno Nº 1388; 98. Sucesión Ricardo Valdivieso S., -, Nueva Dos Nº 1123; 99. Vallejos Berríos Juan, Empleado, Av. Costanera Nº 346; 100. Viedman Antillero Benedicto, Empleado, Nueva Dos Nº 1083; 101. Zamorano Fernando, Pensionado, Buenos Aires Nº 345; 102. Zenteno Carvallo Nora, Dueña de casa, Nueva Uno Nº 1190; 103. Zúñiga Encalada María, Pensionada, Av. Colón Nº 1225; 104. Sucesión Juan Zúñiga M., -, Nueva Uno Nº 1113. Cuenta comprende período 1º enero 1999 a 25 septiembre 2000 y está compuesta por: a) Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1999; b) Memorias y Balances al 30 de junio y al 25 de septiembre del año 2000; c) Documentación sustentatoria de los estados financieros indicados, según lista acompañada en otrosí; d) Informe final Comisión Liquidadora Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales "Villa Santa Graciela" de San Bernardo Ltda.; e) Copia

de cada una de las 97 escrituras de adjudicación extendidas. Solicitan: Se tenga por presentada la cuenta. Se la ponga en conocimiento de todos los socios de la Cooperativa. Se fije a socios plazo prudente para su examen. Se la tenga por aprobada si no se formularen observaciones dentro del plazo que se fije. En I otrosí: acompañan documentos que componen la cuenta y que la sustentan con citación. En II otrosí: solicitan devolución de documentos originales, previo cotejo con fotocopias. En III otrosí, solicitan notificación por avisos. En IV otrosí, confieren patrocinio y poder, abogado Armando Salamanca Barrios. Tribunal proveyó: "San Bernardo, 30 de octubre 2000. Por entrada a despacho con esta fecha. A lo principal, téngase por presentada la cuenta por la Comisión Liquidadora de la Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales Villa Santa Graciela de San Bernardo Ltda., póngase en conocimiento de la totalidad de los socios individualizados, concediéndose el plazo de 30 días hábiles para su examen. Al primer otrosí, téngase por acompañados los documentos con citación. Custódiense a disposición de los socios. Al segundo otrosí, efectúese el cotejo de conformidad de las fotocopias con respectivos originales, por la señora receptora doña Margarita Muñoz Valdivia. Hecho, devuélvanse los originales. Al tercer otrosí, notifíquese a socios individualizados, mediante tres avisos en tres días distintos en el diario El Mercurio de Santiago, previo redactado por señorita Secretaria del Tribunal. Al cuarto otrosí, téngase presente. Carmen Astorga Méndez, Juez. Claudia Pizarro Luco, Secretaria. Lo que notifico a socios individualizados para todos los efectos legales.

NOTIFICACION

En Santiago, a fecha 14 de noviembre del año 2000, en el 4º Juzgado Civil de Santiago, se dictó la siguiente resolución: Encontrándose incompleta la demanda, se deja sin efecto la resolución de fecha 2 de noviembre del 2000. Cumpla el demandante con subsanar el vicio indicado y notifíquese esta resolución por aviso publicado en el Diario Oficial de la República.

NOTIFICACION

Vigésimo Séptimo Juzgado Civil Santiago. Notificación artículo 54 Código Procedimiento Civil. Rol Nº 2821-99. En lo principal: Luis Malundena Urmeneta, abogado, en representación de Ferco S.A., RUT 96.868.870-7, domiciliado en Augusto Matte 1840, Quinta Normal, solicita se cite a Antonio Raimundo Jiménez Rodríguez a una audiencia, a fin confiese que Comercial Centro Alto Maipú Limitada, RUT 77.046.900-7, adeuda a Ferco S.A. la suma de $24.684.120, bajo apercibimiento artículo 435 Código Procedimiento Civil. Primer otrosí: Acompaña documento. Segundo otrosí: Se tenga presente. Resolución 28 junio 1999: A lo principal: Como se pide, respecto del capital, señalándose al efecto la audiencia del tercer día hábil siguiente al de la última notificación de la demanda a las diez horas, salvo que la audiencia recayera en día sábado, en cuyo caso se fija la del siguiente día hábil a la hora respectiva. Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañado con citación. Al 2º otrosí: Téngase presente. Se ordenó notificación por medio tres avisos sucesivos extractados diario El Mercurio y una vez Diario Oficial.

NOTIFICACION

Por resolución de fecha 30 de octubre de 2000 del 1º Jdo. San Fernando, Rol 62.629 caratulados "Financiera Conosur S.A. con Machuca Salas Raquel y otros", se ha ordenado notificar en conformidad al art. 54 del C. Procedimiento Civil a los demandados doña Raquel Machuca Salas y otros mediante avisos extractados por secretario 1 vez Diario Oficial y 3 Diario Regional San Fernando. En lo principal: Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo; En el primer otrosí: Señala bienes para la traba del embargo y designa depositario provisional, bajo apercibimientos; En el segundo otrosí: Solicita lo que indica; En el tercer otrosí: Acompaña documentos y solicita su custodia; En el cuarto otrosí: Exhorto; En el quinto otrosí: Acredita personería; En el sexto otrosí: Se tenga presente. Demandante: Sergio Salazar Meza en representación de Financiera Conosur S.A. Demandados: Raquel Machuca Salas, se ignora profesión, deudora, Francisco Poblete Dote, comerciante y Patricio Guerra Machuca, estudiante, en calidad de garantes hipotecarios de deuda de doña Raquel Machuca; Mario Guerra Peña, jubilado, en calidad de usufructuario de propiedad objeto de hipoteca, todos domiciliados en Villa Las Palmeras, Pasaje B, casa 26 Curicó. Deuda originada de pagaré Nº0460-52-00072-6 de fecha 14 de enero de 2000 por la suma equivalente en pesos a $9.277.495 que se comprometió a pagar a Financiera Conosur en un máximo de 60 cuotas mensuales, que comprendía interés de 2,430% mensual, siendo el valor de cada cuota la suma de $309.340 venciendo la primera cuota el 5 de abril de 2000. La firma del deudor en el pagaré se encuentra autorizada ante Notario Público quedando la Financiera liberada obligación de protesto. Deudor sólo paga dos cuotas, quedando en mora desde el 5 de junio de 2000, adeudando por tanto la suma de $17.941.720, por 58 cuotas impagas. Para garantizar pago de deuda, se constituye hipoteca y prohibición a favor de Conosur sobre la propiedad inscrita a fojas 2.379 vta. Nº925 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Curicó del año 1992, lo cual consta en escritura pública de fecha 14 de enero de 2000 otorgada ante el Notario Público Héctor Villarreal, consintiendo los usufructuarios en ella. La deuda es líquida actualmente exigible y la acción ejecutiva no se encuentra prescrita. Se solicita tener por entablada ejecutiva en contra de Raquel Machuca Salas y otros y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la cantidad de $17.941.720 más intereses y costas; bienes designados todos aquellos que guarnecen en el domicilio de la ejecutada los quedarán en su poder en calidad de depositario provisional bajo las responsabilidades legales. Se solicita sin perjuicio de lo señalado anteriormente practicar embargo sobre propiedad inscrita a fs. 2.379 vta. Nº925 del año 1992 Conservador de Curicó y del usufructo de fs. 1.745 vta Nº360 del registro de gravámenes y prohibiciones del Conservador ambos correspondiente al año 1992. Se acompaña documentos, con citación y solicita su custodia. Solicita exhorto atendido que los demandados tienen su domicilio en la ciudad de Curicó de conformidad al art. 70 y siguiente del C.P.C. Se acredita personería. Se tenga presente. Apoderado don Sergio Salazar Meza domiciliado en Avenida Manuel Rodríguez 311 San Fernando, abogado. Providencia: A lo principal, despáchese. Primero, Segundo, Quinto y Sexto otrosí, téngase presente. Tercer otrosí, por acompañado documentos, custódiese. Cuarto otrosí, exhórtese. Rol 62.629, custodia 24.523. Mandamiento de fecha 31 agosto de 2000 ordena que se pague en el acto de intimidación la suma demandada más los intereses y costas y no verificado el pago en el acto de la intimidación trábese embargo en bienes suficiente. Con fecha 6 septiembre de 2000 se modifica demanda en el sentido que la demandada canceló a Financiera Conosur S.A. 3 cuotas y no dos como lo indica la demanda, quedando en mora desde el 5 de julio de 2000, por tanto adeuda a ésta la suma de $17.632.380 por 57 cuotas impagas, Providencia: Téngase presente. Diligenciado exhorto, receptor Ormazábal Medina informa que no se sabe de paradero y dirección de don Francisco Javier Poblete Dote y Patricio Alfonso Guerra Machuca, por lo que Conservador Bienes Raíces no inscribe embargo. Ejecutante, atendido lo informado por receptor, solicita, con fecha 27 de octubre de 2000, notificación por avisos, Providencia: Ha lugar a lo solicitado y en consecuencia notifíquese a los requeridos por medio de tres avisos que deben ser publicados en el diario regional de esta ciudad, publíquese así mismo el aviso correspondiente en el Diario Oficial en la forma que lo señala el artículo 54 inciso 2º del Código de Procedimiento Civil. Así está ordenado en causa Rol 62.629 caratulada "Financiera Conosur con Machuca Salas Raquel y otros" del Primer Juzgado de San Fernando. Víctor Hernández Abarca, Secretario.

NOTIFICACION

Ante el Tercer Juzgado Civil de San Miguel, en los autos Rol 543-2000, caratulados "Di Melchiorre Dicrescenso Amadeo" se presentó Antonio Navarro Vergara, Abogado Procurador Fiscal de San Miguel, por el Fisco de Chile, Corporación de Derecho Público, domiciliados en calle Almirante Latorre 4820, San Miguel, consignando en la cuenta corriente de este Tribunal $3.203.678.-, correspondiente al precio de la indemnización provisoria reajustada por la expropiación del Lote Nº 1, necesario para la ejecución Obra Conservación Periódica G-312, sector Pajaritos, que se encuentra ubicado en la provincia de Talagante, Región Metropolitana. El lote Nº 1 está ubicado al nor oriente de la ruta antigua que conduce a San Antonio, Km. 3.398 a Km. 3.483, al costado norte de la Avenida Pajaritos, comuna de Peñaflor, su Rol de avalúo es el Nº 302-32 y figura en él a nombre de Di Melchiorre Dicrescenso Amadeo. Superficie aproximada 362 metros cuadrados. Conmínase para que dentro del plazo de 20 días contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio del lote referido, y que corresponde al decreto supremo Nº 2.615, de 30 de junio de 2000 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial y en el diario La Nación, ambos día 1º de septiembre de 2000, y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones que embaracen o limiten el dominio del expropiado sobre el mismo lote, o el ejercicio de las facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de las indemnizaciones en los términos, modo, plazos establecidos en el DL 2.186. El presente aviso, se hace de conformidad al primer inciso del artículo 23 del citado decreto ley, y bajo el apercibimiento que dicha disposición establece. Se deja constancia que el actual domicilio del Tribunal ante el cual se tramita la consignación mencionada, es Gran Avenida José Miguel Carrera Nº 5811, San Miguel.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Letras de La Serena cita comparendo 11 hrs., 18 diciembre 2000, fin nombrar árbitro partidor inmueble calle Andrés Bello 1096 y Amunátegui 304, La Serena a herederos Clara Abigail, Humberto Enrique, Tomás Eduardo, Soraya Aurora y Claudia Julieta, todos Monardes Díaz. Causa rol 21-97.- El Secretario.

NOTIFICACION

Juzgado Menores de Talcahuano, en autos rol Nº 22.215, sobre cese pensión alimentos, caratulado "Moreno Salgado Carmen y otro", se ha ordenado, con fecha 3 Octubre 2000, efectuar la siguiente notificación: Paquita Cabrera Rebolledo, abogado, domiciliada en Talcahuano, Aníbal Pinto 222, Of. 74, en representación de Armando Luis Moreno Arratia, interpone demanda de término pensión alimenticia en contra de Carmen Denisse y Carolina del Carmen, ambas Moreno Salgado, solicitando se decrete el término de la pensión alimenticia que su representado otorgaba a las demandadas, o en subsidio se rebaje su monto. Con fecha 5 junio 2000 el Tribunal provee: Por interpuesta la demanda, vengan las partes a comparendo a la audiencia del 16 agosto a las 11.00 horas. Con fecha 3 Octubre 2000 el Tribunal fija para audiencia el 5 Diciembre 2000. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa del Juzgado del Trabajo de Ancud, rol 2.604, caratulada "Otey y otros con Pineda y otra", de acuerdo a lo previsto en el artículo cuatrocientos treinta y tres del Código del Trabajo se ha ordenado la notificación por avisos del demandado principal de la causa don Rodrigo Marcelo Pineda Muñoz. Con fecha 21 de diciembre de 1998 trabajadores de la Sociedad de Servicios y Ventas S.A. pusieron término a sus contratos de trabajo, según lo previsto en el artículo ciento sesenta número siete y artículo ciento setenta y uno del Código del Trabajo, esto es el incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato. Con fecha 27 de enero de 1999 y habiendo dado término a sus contratos de trabajo, los demandantes inician una demanda ordinaria laboral en contra de don Rodrigo Marcelo Pineda Muñoz, factor de comercio, con domicilio en la comuna de Puerto Montt, en calidad de demandado principal, y en contra de la Sociedad de Servicios y Ventas S.A., representada legalmente, según lo previsto en el artículo cuatro del Código del Trabajo, por doña Eliana Galindo Soto, se ignora profesión y domiciliada en la comuna de Ancud, en calidad de demandada subsidiaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro del Código del Trabajo. A través de la acción impetrada los actores pretenden que se haga lugar a la demanda y que se les cancele, a lo menos las siguientes prestaciones: Indemnización sustitutiva del aviso previo, indemnización por años de servicio, fueros laborales, feriado proporcional, cotizaciones y el aumento del veinte por ciento previsto en el artículo ciento sesenta y ocho del Código del Trabajo, según sumas que se detallan en la demanda y una ampliación efectuada a la misma. Seguidamente a la presentación de fecha 27 de enero de 1999, demanda, medida precautoria, patrocinio y poder; el tribunal resuelve: A lo principal: por interpuesta la demanda, traslado; al primer otrosí: traslado y al segundo otrosí: téngase presente. Luego, a la presentación de fecha 29 de abril de 1999, ampliación y rectificación de demanda, el tribunal resuelve: a lo principal y otrosí: téngase presente.- María Eugenia Vidal Mansilla.- Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Menores Rancagua, autos Rol 22.898 sobre rebaja pensión de alimentos menores "Pérez-Valenzuela", ordenó notificar por avisos a doña Ana Ivonne Pérez Valenzuela auto de prueba: Primero: variación situación económica de las partes y Segundo: necesidades de los alimentarios. Se fijó audiencia para recibir prueba testimonial día 21 diciembre dos mil, diez horas. Partes deberán presentar lista testigos a más tardar segundo día del probatorio. Secretaria.

NOTIFICACION

En los autos sobre Tuición, seguidos ante el Primer Juzgado de Letras de Maipo-Buin, caratulados "Salazar Baldovinos", Rol Nº 9.796, se ha ordenado notificar a Francisco Enrique Salazar Salinas, la demanda de tuición de la menor María José Salazar Baldovinos, interpuesta por su madre legítima doña Sandra Verónica Baldovinos Montiel, y de la resolución de 31 de octubre de 2000, en que se cita a las partes a comparendo de estilo el día 20 de diciembre de 2000, a las 9:30 horas. Buin, 15 de noviembre de 2000. Oscar Letelier Araya, Secretario Subrogante.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 7870110 - 6983969
Dirección en Internet: www.diariooficial.cl
Correo Electrónico: info@diariooficial.cl